This is a reproduction of a library book that was digitized by Google as part of an ongoing effort to preserve the information in books and make it universally accessible.

Google books

https://books.google.com

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Stanford University Libraries
3 6105 117 183 595

Digitized by Google

STANFORD·VNIVERSITY·LIBRARY

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Digitized by Google

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

ORGANO DEL CUERPO FACULTATIVO DEL RAMO

TERCERA ÉPOCA

AÑO XXVII

Enero a Diciembre de 1923

STANFORD LIBRARY

MADRID
IMP. DE LA "REV. DE ARCH. BIBL. Y MUSEOS"
Olózaga, núm. 1.
1924

Digitized by Google

319872

Digitized by Google

INDICE DEL TOMO XLIV

AÑO XXVII

ENERO A DICIEMBRE DE 1923

ARTICULOS ORIGINALES Y DE INVESTIGACION

PÁGS.

CASTAÑEDA (Vicente). Relaciones geográficas, topográficas e históricas del Reino de Valencia, hechas en el siglo XVIII a ruego de don Tomás López..... 99, 265 y 363

CRESPO DE LARA (F.). En el primer centenario del general Almirante... 357

ESPEJO (Cristóbal). Arbitrio sobre imposición tributaria en el trigo y en la cebada..... 258

FUENTES ISLA (Benito). La imagen de la Virgen en los sellos (estudio de la sigilografía española de los siglos XIII, XIV y XV)..... 153 y 320

GALINDO ROMEO (Pascual). Posesiones de San Sabino de Lavedan, en Zaragoza..... 226

GILLET (Joseph E.). Apuntes sobre las obras dramáticas de Vasco Díaz Tanco de Fregenal..... 352

GONZÁLEZ DE LA CALLE (Urbano). Necrología: In memoriam..... 139

HERNÁNDEZ MORA (Juan). Menorca prehistórica..... 1 y 204

LÓPEZ BARRERA (Joaquín). Libros raros y curiosos: Brantome y el género bufo y grotesco de las "Rodomontadas españolas" en la Literatura francesa..... 56

MÉLIDA (José Ramón). Necrología: Don Vicente Lampérez y Romea... 140

MENÉNDEZ Y PELAYO (M.). Documento memorable: Una carta inédita... 132

MILLÉ GIMÉNEZ (Luis). Lope, Góngora y los orígenes del culteranismo. 297

RAMÍREZ (Eusebio). Perdón a Cuenca por haber seguido a doña Blanca de Borbón..... 341

Digitized by Google

PÁGS.

RUBIO Y MORENO (Luis). Archivo general de Indias. Sección V. Consejo y Ministerio. Catálogo de legajos de la Audiencia de Santa Fe..... 82 y 247
SANCHÍS Y SIVERA (José). La orfebrería valenciana en la Edad Media..... 34 y 186
Comunicaciones enviadas para la Asamblea del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos..... 461
Sección I: Archivos..... 462
Sección II: Bibliotecas..... 546
Sección III: Museos..... 625

DOCUMENTOS

Cartas y documentos relativos al Gran Capitán (L. de la Torre y R. Rodríguez Pascual)..... 389
Cartas del padre Andrés Marcos Burriel, por Emilio Gigas..... 406

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

Alcalá Venceslada (Ramón). Don Manuel Muñoz y Garnica. (*A. G. P.*). 449
Babelon (Jean). Jacobo da Trezzo et la construction de l'Escurial. (*F. R.*)..... 146
Basanta de la Riva (Alfredo). Sala de Hijosdalgo: Catálogo de todos sus pleitos, expedientes y probanzas. (*C. E.*)..... 456
Boisonnade (P.). Du Nouveau sur la Chanson de Roland: La genèse historique, le cadre geographique, le milieu, les personnages, la date et l'auteur du poème. (*P. G.*)..... 445
González de la Calle (Pedro Urbano). Ensayo biográfico: Vida profesional y académica de Francisco Sánchez de las Brozas. (*A. G. P.*). 439
Haring (Henry). Trade and Navigation between Spain and the Indies, in the time of the Hapsburgs by Clarence. (*C. E.*)..... 285
Jiménez Aquino (Miguel). Rapto de Elena, Hero y Leandro, y otros poemas de la antigüedad clásica a través del temperamento de un Bibliotecario del Senado... Versos de. (*V. C. A.*)..... 278
Lévy-Provençal (E.). Textos árabes de l'Ouargha. Dialecte des Ibala. (*M. A.*)..... 145
López Maymón (Julio). Biografía de don Fernando de Loazes. (*J. G. S.*)..... 444
Mesquita de Figueiredo (A.). Arquivo Nacional da Tôrre do Tombo. Roteiro prático. (*J. G. N.*)..... 147
Montoto (José). Inventario de los fondos de la Biblioteca Provincial de Cádiz. Cuaderno II. (*J. L. V.*)..... 455
Orden (Martín de la). Hallazgo de monedas de vellón en el sitio llamado Palacio de la Galiana (Córdoba). (*I. C.*)..... 450

Digitized by Google

PÁGS.

Paz y Melia (Antonio). Series de los más importantes documentos del Archivo y Biblioteca del excelentísimo señor Duque de Medinaceli. (*V. C. A.*) 279
Ribera (Julián). Cantigas de Santa María. (*J. G.*) 281
Rodríguez Marín (Francisco). Ensaladilla: Menudencias de varia, leve y entretenida erudición. (*M. H. G.*) 442
Schulten (Doctor). Avienvs. Ora marítima. (*A. B.*) 273
Vielva Ramos (Matías). Monografía acerca de la Catedral de Palencia. (*R. R.*) 450
Villa-Urrutia (Marqués de). Lucrecia Borja. (*V. C. A.*) 143
Sección oficial y de noticias ..... 149, 295 y 458

Asamblea del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos 461

LAMINAS

I.—Mapa de la Gobernación de Orihuela (siglo XVII) 374
II.—Valencia, Puerta y Torres de Serranos 375
III.—Mapa del Reino de Valencia, apud Guillermo Blaeus (siglo XVII). 377
IV.—Retablo de plata de la Catedral de Valencia (desaparecido) 187
V.—Sellos.—1. Don Gonzalo Díaz Palomeque.—2. Don Gil Carrillo de Albornoz.—3. Cabildo de Toledo (s. XIV). — 4. Don Gonzalo de Aguilar.—5. Cabildo de Toledo (s. XV) 164
VI.—Sellos.—1. Don Berenguer, arzobispo de Santiago.—2. Vicaría de Tarazona.—3. Don Jaime Giralt.—4. Cabildo de Mallorca 173
VII.—Sellos.—1. Concejo de Berbinzana.—2. Don Juan del Campo.—3. Frailes Menores de Olite.—4. Guillermo de Aranyó.—5. Prepósito de Montearagón. — 6. Navarros de Pamplona. — 7. Concejo de Ujué 181
VIII.—Palacio Real de Valencia (principios del siglo XIX).—Valencia: Plaza de Santo Domingo (principios del siglo XIX) 378
IX.—Puerta del Real de Valencia (principios del siglo XIX) 380
X.—Valencia. Plaza del Mercado y Parroquia de los Santos Juanes (principios del siglo XIX) 382

Digitized by Google

Digitized by Google

REVISTA
DE
ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

AÑO XXVII.—ENERO A MARZO DE 1923.—NÚMS. 1, 2 Y 3.

MENORCA PREHISTORICA

(*Continuación.*)

CUEVAS MEGALITICAS

Como apéndice de los *talayots* descritos, aparecen, dispuestas a su alrededor, en todas las estaciones arqueológicas de Menorca, y en número considerable, una serie de construcciones, a las que se conoce con el nombre vulgar de *cuevas megalíticas*, en atención a su aspecto interior [1].

Su técnica constructiva resulta bastante más descuidada que la que puede observarse en los restantes monumentos megalíticos.

Unas son subterráneas y otras resaltan poco sobre el nivel del suelo; en éstas queda borrado el perímetro de sus muros merced a la aglomeración de bloques colocados a su alrededor, como si sus constructores pretendieran disimular la obra.

De bajo techo, casi todas, su planta se presenta bajo las más variadas y originales formas.

Su cabida varía desde la que ofrece una cámara unipersonal hasta la que ofrece una cámara de *naueta*.

En las subterráneas su entrada debió abrirse, claro está, en su misma techumbre, lo cual hace sospechar que, una vez cumplido el fin por el que fueron construídas, se cerraría el boquete para siempre (*Torrauba d'En Salord, Son Carlá, Toraixer,* etc.); pero en aquellas en que,

1 Con respecto al nombre con que se conocen estos monumentos podríamos aplicarle las consideraciones que con respecto a las *cuevas* sepulcrales antequeranas estampa el señor Gómez Moreno en su estudio *Arquitectura Tartesia: La necrópoli de Antequera:* "Llamar cuevas a estos hipogeos o sepulcros subterráneos es inexacto y equívoco; pero lo ha impuesto el vulgo y no es fácil de corregir. Además, bien mirado, lo justifica su aspecto, sin que esto arguya imitación artificiosa de las grutas, faltando probarse que el enterrar en ellas precedió al sepulcro."

Digitized by Google

gracias a la dureza del terreno, opuesto a toda tentativa de excavación, hubo necesidad de hacerlas sobresalir del nivel del suelo, entonces aparece una entrada practicada en uno de sus extremos, que pudo ser fácilmente disimulada aplicando a ella un pedrusco de forma conveniente. (*Telatí de Dalt, Son Carlá, Torrauba, Cornía, Torelló,* etc.)

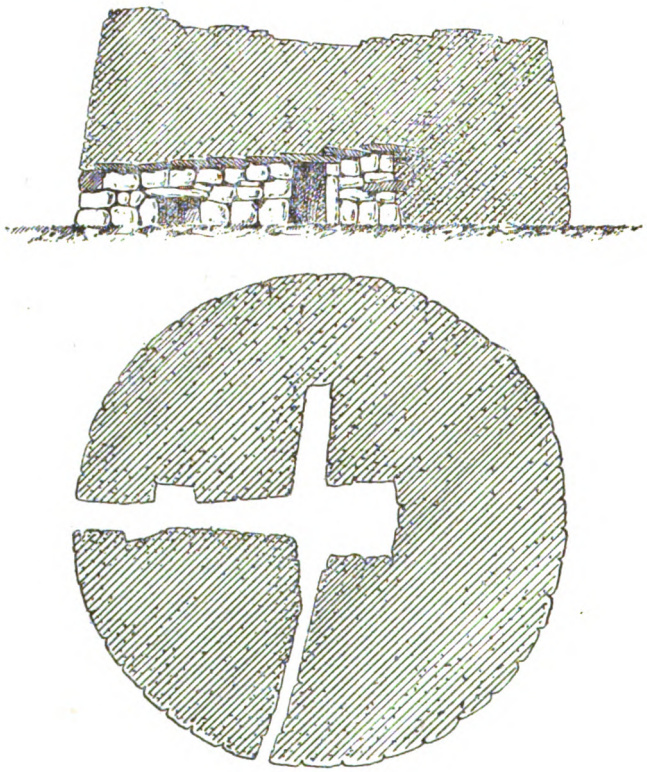

Fig. 29.
Corte y planta del *talayot* de "Rafal Roig".
Escala 1 : 200.

En las subterráneas la excavación se halla recubierta en todo su circuito por sólido aparejo megalítico, reforzado en algunas por robustas pilastras levantadas de trecho en trecho.

El techo en todas ellas se halla formado por lajas colocadas en sentido transversal; mas cuando el espacio cubierto es algo mayor de lo regular, entonces se observa una doble fila de lajas, que apoyan su extremo sobre una especie de viga de piedra central, dispuesta en sentido del eje mayor del edificio, y por el otro sobre las paredes laterales. Esta viga es

Digitized by Google

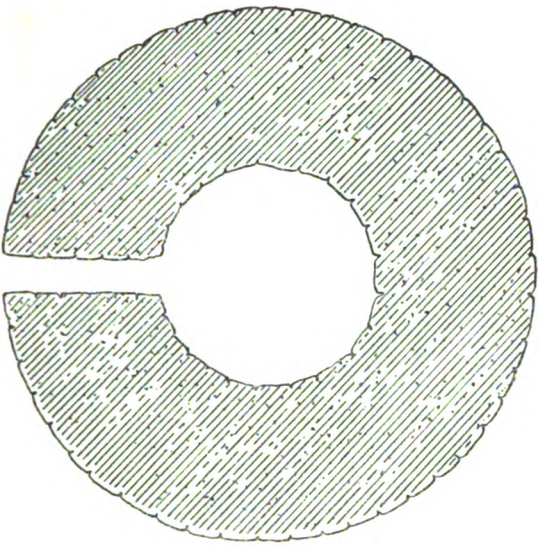

Fig. 31.
Planta del *talayot* de "Es Mestay".
Escala 1 : 200.

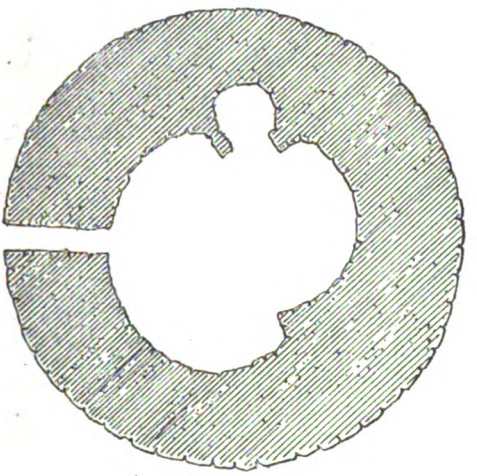

Fig. 32.
Planta del *talayot* de "Torre-nova".
Escala 1 : 200.

soportada a la vez por uno o varios pilares, bien de forma prismática, rematados en una piedra chata a guisa de capitel, o bien compuestos de dos, tres o más piezas cónicas, con su mayor diámetro en su parte su-

Digitized by Google

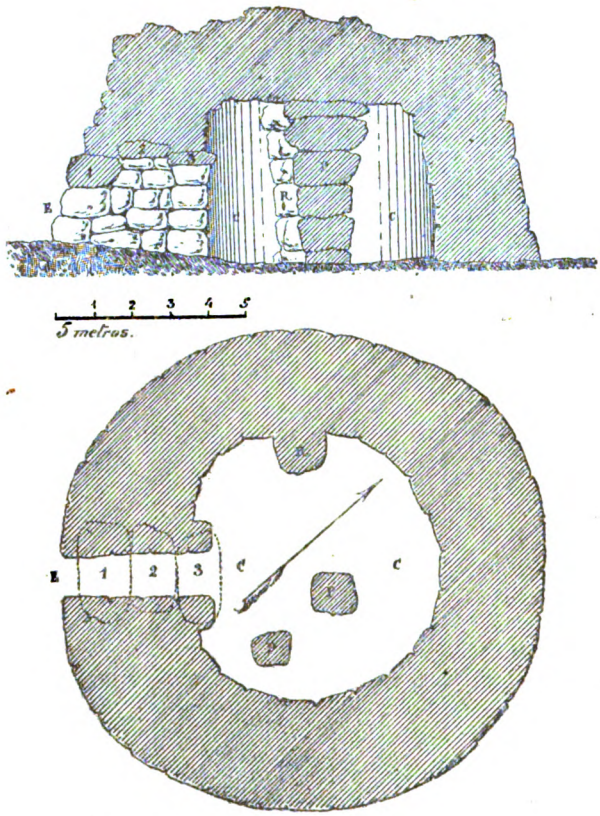

Fig. 34.
Corte y planta del *talayot* de "San Agustín".

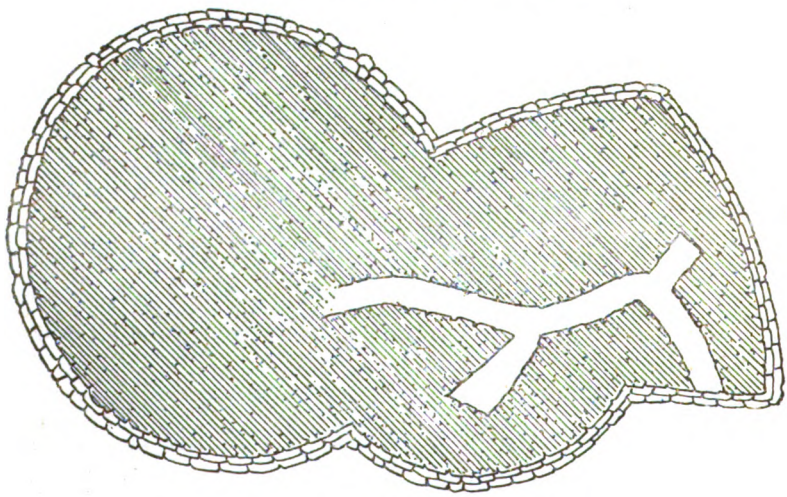

Fig. 36.
Planta del *talayot* de "Santa Mónica".

Escala 1 : 200.

Digitized by Google

perior; carácter distintivo, como hemos indicado ya, de todos los soportes megalíticos.

Se da el caso, por demás curioso, que estas cuevas megalíticas se

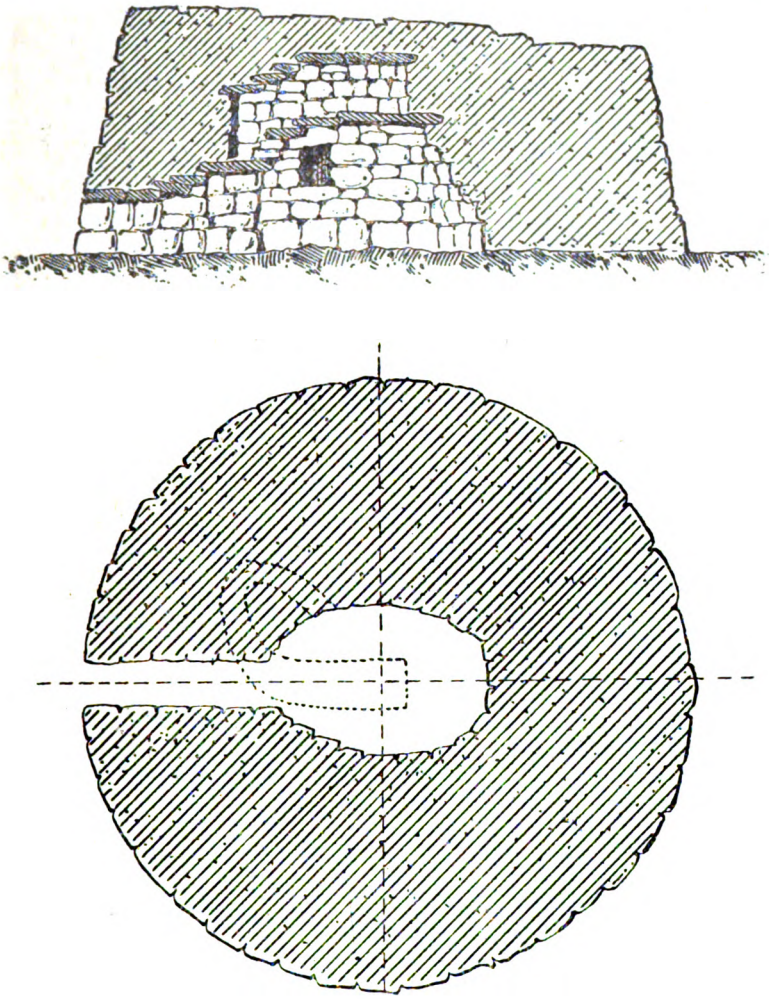

Fig. 38.
Corte y planta del *talayot* de "Torre de Lozano".
Escala 1 : 200.

encuentran también edificadas en el interior de algunos murallones de los que rodean las estaciones arqueológicas, como puede observarse en *Son Carlá* (fig. 45), siendo en este caso sus cámaras pequeñísimas, unas sin

Digitized by Google

entrada manifiesta y otras que la ofrecen de reducidas proporciones en el interior del recinto.

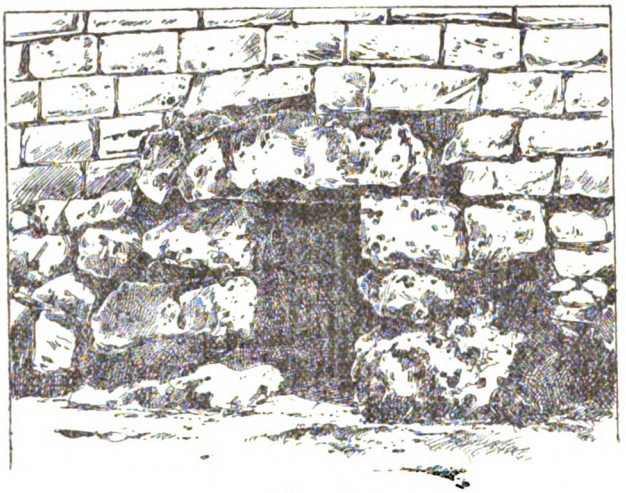

Fig. 42.
Murallas ciclópeas de Tarragona.

Somos de opinión de incluír en este grupo de monumentos unos cuantos edificios subterráneos, observados en las inmediaciones de las agrupaciones arqueológicas, mitad cueva natural, mitad completada por

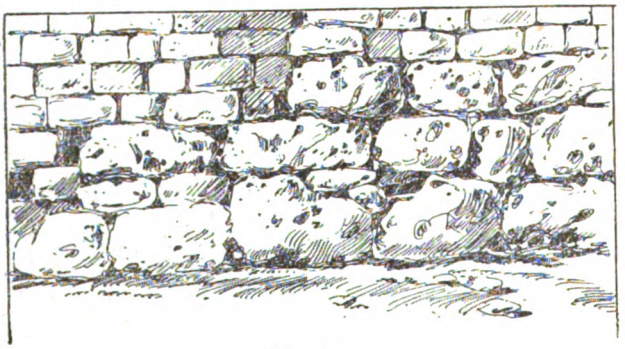

Fig. 43.
Murallas ciclópeas de Gerona.

construcción megalítica, afectando en su conjunto el aspecto y disposición que acabamos de estudiar (*Telatí, Son Carabassa,* etc.).

De entre el inmenso número de cuevas megalíticas, por nosotros examinadas y con el objeto de dar idea de algunos de sus tipos, acom-

Digitized by Google

pañamos unas cuantas vistas y unos cuantos planos de aquellas que nos merecen mayor interés (figs. 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50).

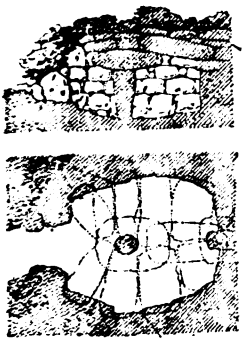

Fig. 48.
Corte longitudinal y planta de la *cueva megalítica* de "Telatí de Dalt".
Escala 1 : 200.

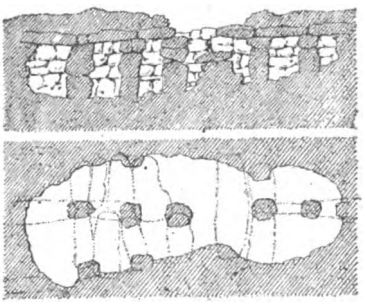

Fig. 49.
Corte longitudinal y planta de la *cueva megalítica* de "Toraixer" de l'amo En Pere".
Escala 1 : 200.

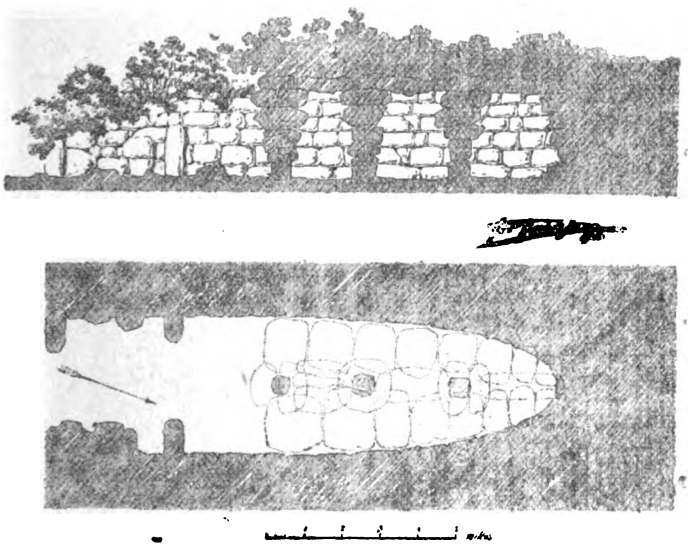

Fig. 50.
Corte longitudinal y planta de la *cueva megalítica* de "Son Marcè de baix".
Escala 1 : 200.

Por lo que se desprende de cuanto llevamos expuesto, y a la vista de estos planos y de estas fotografías, se comprenderá que las condiciones especiales y propias de estos monumentos no cuadran al desti-

Digitized by Google

no de habitaciones que les dan Martorell y Peña[1] y Cartailhac[2], conviniendo más bien al de sepulcros.

GALERIAS CUBIERTAS

En casi todas las agrupaciones de monumentos megalíticos suelen observarse unas construcciones de estructura especial, en forma de pasillos rectos o circulares, de un aspecto muy parecido en cuanto a su técnica constructiva y en cuanto a la manera de estar emplazadas a las cuevas megalíticas y que, merced a su estado ruinoso, son muy difíciles de precisar.

Un detenido estudio de los restos que se conservan todavía en *Son Carlá, Torre d'En Gaumés, Telatí, Binicodrell de Baix* y otros puntos, podría tal vez dar mucha luz sobre estos monumentos informes y borrosos, descubriendo de paso los muchos que se citan en la obra de Ramis.

TAULAS

Acompañando un grupo de *talayots* y *cuevas,* como ya hemos indicado al tratar de estas construcciones, aparece uno de los más originales monumentos de la arqueología menorquina: la *taula,* con sus caracteres propios y bien determinados, sin que el examen comparativo de los ejemplares de su clase pueda sugerir la idea de que sean restos de monumentos cubiertos, hoy arruinados, como supone Mr. Cartailhac.

Forman la *taula,* por lo común, dos grandes monolitos, cortados con relativa maestría, en forma de tablero: uno vertical, o sea el *pie,* empotrado en el suelo, y otro, colocado horizontalmente sobre el primero, en perfecto equilibrio, afectando en su unión la forma de *T;* esta disposición ha dado origen a que se le diera el nombre vulgar de *taula* (mesa), aceptado, sin escrúpulo, por casi todos los arqueólogos; algunos le dan el nombre de *altar.*

Hemos dicho que, por lo común, eran dos las piezas componentes de estos monumentos; las excepciones que se observan en *Torre-Trencada* y en *Telatí de Dalt,* de las que hemos de ocuparnos en su lugar correspondiente, no desfiguran para nada el aspecto total de la construcción.

1 Obra citada.
2 Obra citada.

Digitized by Google

La altura del *pie* oscila entre 2 y 3 m., sin contar la parte empotrada en el suelo, que bien puede calcularse en otros 2 [1]; su ancho, entre 1,60 y 2,80 m., y su grueso, entre 0,40 y 0,60. La longitud de la tabla horizontal varía entre 2,50 y 4 m.; su anchura, entre 0,90 y 1,50 m., y su grueso, entre 0,30 y 0,70 m.

Respecto al corte de las dos piezas de la *taula,* conviene hacer notar las siguientes particularidades:

1.ª A excepción de aquellos ejemplares en los que la acción del tiempo, gracias a la mala calidad de la piedra, ha logrado borrar su forma primitiva, la tabla horizontal afecta la de una artesa, es decir, con sus mayores dimensiones en la cara superior o libre, cara que parece no haber sufrido labra alguna, contrastando con el perfecto corte plano de las demás; en su consecuencia, las aristas inferiores y laterales son rectas, mientras las superiores se presentan onduladas.

2.ª En la cara inferior de esta tabla se observa en su porción central un pequeño rebajo de forma cuadrilonga, algo mayor que la que ofrece el corte horizontal de la pieza que constituye el *pie.*

Este rebajo es tan poco pofundo, que la idea de practicarlo no obedeció ciertamente a procurar una encajadura entre las dos piedras, sino simplemente a indicar el sitio de correspondencia entre los dos monolitos [2].

3.ª La laja que constituye el *pie* presenta de ordinario, en el tipo normal, tres de sus caras bien labradas con superficies planas; pero en algunos pocos ejemplares (*Sa Torreta, Son Carlá* y *Torrauba d'En Salord*) la cara que mira al Norte acusa un nervio o relieve labrado, al parecer exprofeso, en sentido vertical y en su mismo centro; esta particularidad, que no debemos considerar como una imperfección de la tabla al ser arrancada de la cantera, ya que en todos los casos citados aparece en la misma forma y disposición, suponemos, por el contrario, que debe de obedecer a alguna razón de carácter ritual. Y confirma esta suposición el caso extraño de verse sustituído este nervio

1 Don Rafael Blasco, juez de Instrucción de este Partido, gran aficionado a la arqueología y autor de un *Mapa arqueológico,* publicado en la obra del señor Martorell y Peña, ya citada, dirigió en 1875 una excavación practicada junto al *pie* de la *taula* de "Torrauba d'En Salord", dando por resultado que a 1,60 metros de profundidad no se había dado todavía con la extremidad de la pieza vertical.

2 Se equivoca el señor Martorell y Peña al suponer que la caja abierta en la tabla volcada del monumento de Torre d'En Gaumés fué practicada para que entrara en ella el *pie* y conseguir de este modo el perfecto equilibrio. La caja de que hace mención no es otra cosa que una sepultura abierta en el monolito durante la dominación arábiga. Ya trataremos de este asunto.

Digitized by Google

o relieve en la *taula* de *Torre-Trencada* por una pieza suplementaria que hace sus veces (fig. 65), suplemento que en la *taula* de *Telatí de Dalt* se halla fuera de su centro (fig. 67). En vista de estos dos ejemplares, cabe pensar si en su primitivo estado pudieron haber tenido todas las *taulas* el citado apéndice.

De suerte que podemos dividir las *taulas,* con respecto a la disposición de su pie, en tres grupos:

Corte transversal de diferentes pies de *taula.*

Fig. 51.

Núm. 1. Normal. Núm. 2. Con relieve o nervio. Núm. 3. Con suplemento.

Hállanse todas las *taulas* rodeadas de su correspondiente *círculo,* por lo regular, en forma de herradura, compuesta de dos filas de hitos o menhires, de menos elevación que el pie de la *taula* y distanciados de él de 5 a 8 metros.

Estos hitos, de forma muy diversa, unos robustos, otros planos, con su anchura en dirección radial, se encuentran unidos entre sí por una pared de construcción muy compleja, de menos de un metro de espesor y de doble paramento: el exterior, formado de piedras grandes y planas, y el interior, de piezas más pequeñas. En éste se observan, abiertos a nivel del suelo, silos u ornacinas, en apariencia funerarios.

En la cara recta de estos círculos, por lo general, se abre una manifiesta entrada al descubierto recinto, que tal vez en otro tiempo estuvo adintelada, como aparece en otros círculos vecinos al de la *taula,* y de los que hemos de ocuparnos.

Una tupida vegetación impide estudiar con toda exactitud el perímetro de estos círculos; sin embargo, algunas piezas que de ellas sobresalen nos permite fijar algunos puntos de referencia que nos llevarán al perfecto conocimiento de la forma de su primitiva planta.

Las *taulas* por nosotros examinadas son las siguientes:

TAULAS DEL GRUPO PRIMERO.

I

Taula y *círculo* de "Trepucó" (Mahón).

El monumento se halla situado a dos kilómetros de Mahón y a 25 metros del *talayot* principal del grupo arqueológico (fig. 52).

Digitized by Google

Sus dimensiones son:

Pie	Alto	2,25	metros.
	Ancho	2,80	—
	Grueso	0,40	—
Tabla	Largo	3,80	—
		3,54	—
	Ancho	1,55	—
	Grueso	0,60	—

Del círculo no quedan más que algunos hitos y resto del muro que los unía. Lo demás fué empleado, seguramente, por el Duque de Crillón, cuando puso sitio al castillo de San Felipe, en 1781, para reforzar los ángulos del recinto abaluartado que circuye el *talayot,* una de cuyas cortinas corre a unos 13 m. del pie de la *taula.*

II

Taula y *círculo* de Binimaymut (Mahón).

El predio en donde el monumento se levanta se halla situado muy cerca de la aldea de San Clemente. Desde la casa predial a la estación arqueológica se tarda un cuarto de hora.

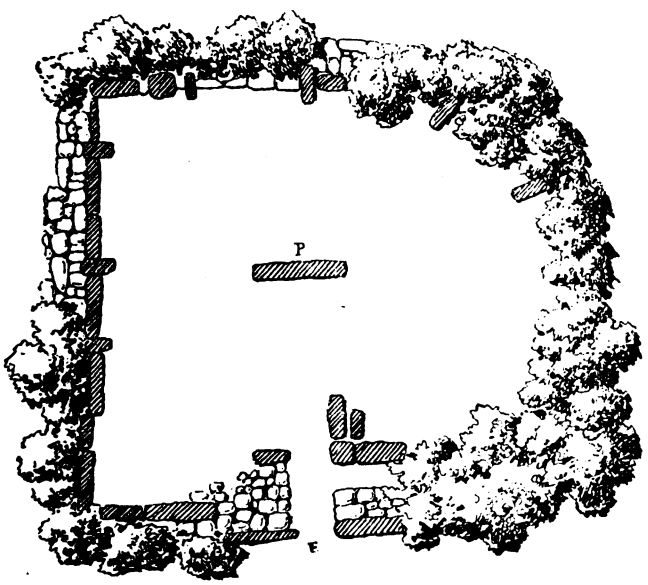

Fig. 53.
Plano del *círculo con taula* de "Binimaymut".
E. Entrada.—P. Pie de *taula.*
Escala 1 : 200.

Digitized by Google

De la *taula* no queda más que el pie. La tabla hecha pedazos se confunde con la piedra amontonada alrededor de aquél.

Dimensiones del pie:

Alto.....	2,60	metros.
Ancho.....	1,85	—
Grueso.....	0,40	—

Su círculo es de los más perfectos y mejor conservados. Afecta la forma ordinaria de herradura, y lo forman catorce grandes monolitos, unidos por su pared primitiva. Su entrada, abierta al SO., de algo más de un metro, está limitada por dos grandes monolitos de más de dos metros de ancho por 1,50 de alto. En su interior y junto al ángulo N. se halla dispuesto un nicho de pequeñas proporciones.

No lejos del círculo y medio oculto por espesa y exuberante vegetación se levanta un *talayot,* formado de gruesos pedruscos y arruinado en parte, a cuyo alrededor se confunden una serie de construcciones arruinadas.

III

Taula y *Círculo* de "*Torrellina Vell*" (Alayor).

La *taula* completa mide:

Pie.....	Alto.....	2,70	metros.
	Ancho.....	1,60	—
	Grueso.....	0,50	—
Tabla.....	Largo.....	3,34	—
	Ancho.....	1,58	—
	Grueso.....	0,54	—

Del círculo que la rodeaba en su primitivo tiempo no han quedado más que la serie de menhires, en número de nueve, unidos hoy por una pared moderna y circular. Su entrada, de dos metros de anchura, abierta al S., la forma un portal con arco de medio punto, adovelado recientemente con grandes pedruscos, para cuya obra se sirvieron de los restos de construcciones antiguas (fig. 54).

No lejos del círculo se levantan tres *talayots* medio arruinados, aglomeración de diferentes restos, y en pie, todavía, un buen lienzo de muralla que encerraría la estación.

Digitized by Google

IV

Taula y Círculo de "Torre d'En Gaumés" (Alayor).

Los restos de la *taula* y su correspondiente *círculo* se hallan en el cercado conocido por *sa tanca de sa talaya* y a unos cuantos metros hacia el S. del *talayot* central de los del grupo.

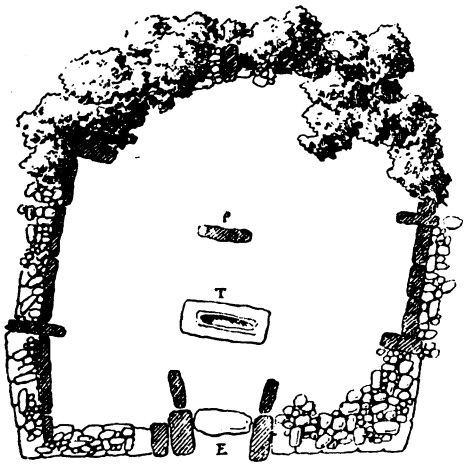

Fig. 56.
Plano del *círculo con taula* de "Torre d'En Gaumés".
E. Entrada.—P. Parte del pie de la *taula*.—
T. Tabla derribada.
Escala 1 : 200.

La *taula* se derrumbó, quebrándose el pie derecho, del cual asoma entre ruinas algo más de un metro, inclinado hacia la tabla, como puede observarse en el primer término de la fotografía adjunta (fig. 55). La tabla horizontal, al desplomarse, quedó en posición invertida, es decir, descansando sobre la superficie superior o libre.

Sus dimensiones son:

Pie	Alto	(?)	metros.
	Ancho	1,60	—
	Grueso	0,60	—
Tabla	Largo	2,30	—
	Ancho	1,25	—
		1,10	—
	Grueso	0,60	—

En la cara al descubierto de la tabla se observa perfectamente el reba-

Digitized by Google

jo de que hemos dado cuenta y que suele aparecer en casi todos los ejemplares de este género; pero en el caso que estudiamos hay que advertir que, aprovechando seguramente las dimensiones del monolito, se abrió en él una sepultura de 1,50 metros de largo por 0,50 m. ancho y 0,30 m. de profundida, que en dimensiones y caracteres es idéntica a las diez o doce cavadas en el suelo rocoso de un cercado próximo a la casa predial, conocido por *es mitjá de derrera ses cases,* sin duda, durante la dominación islamita.

Merced al estado ruinoso en que se encuentra el círculo que rodea los restos de la *taula,* no es posible precisar su perímetro; pero por lo que queda, puede decirse que afectaba la forma ordinaria de herradura. Gracias al desnivel del suelo en que el *círculo* se levanta, más alto que el del cercado vecino, en el que se abre su entrada, se construyó una escalera, de la que quedan todavía vestigios.

Torre d'En Gaumés es una estación riquísima en monumentos, de una gran extensión, pero en tal estado de ruina, que su reconstrucción implicaría mucho tiempo y no escaso coste.

V

Taula y *Círculo* de "Sa Cavallería" (Mercadal).

Será conveniente detenernos en el estudio de este monumento, puesto que por las condiciones especiales del sitio en donde está emplazado puede considerarse como una notable excepción entre los de su clase.

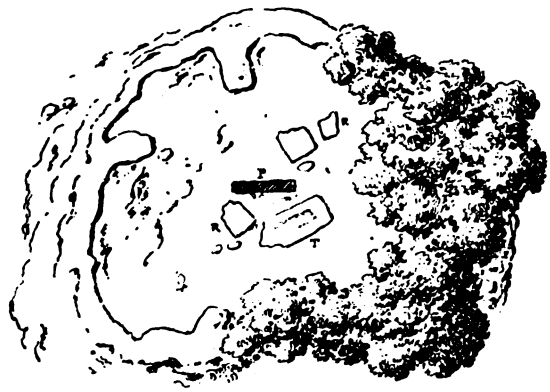

Fig. 57.
Plano del *círculo con taula* de "Sa Cavallería".
P. Parte del pie de la *taula.*—T. Parte de la tabla derribada.
Escala 1 : 200.

Digitized by Google

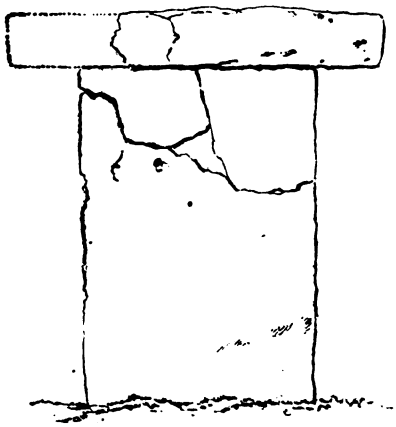

Fig. 58.
Reconstrucción de la *taula* de "Sa Cavallería".
Escala 2 : 100.

Se trata de un *círculo* de forma elíptica, labrado en la superficie de un gran macizo rocoso que asoma sobre un declive del terreno laborable.

La oquedad que ofrece el peñasco en su cara lateral de más altura, se halla tapiada con paramento megalítico, de suerte que a primera vista tiene el aspecto de un *talayot,* mitad natural, mitad artificial, sobre cuya terraza o plataforma asientan la *taula* y su correspondiente *círculo.*

Por la parte más alta, de dificilísimo acceso, el *círculo* queda limitado por el borde libre de la roca; pero por sus restantes dos tercios queda resguardado aquel recinto por una valla labrada en la propia peña, especie de reborde a manera de muro rudimentario con unos salientes que avanzan hacia el interior a manera de hitos, que en los *círculos* ordinarios estudiados sobresalen del muro que los une y en el que se hallan empotrados en parte. Su aspecto es el mismo; en lo que difiere es en la construcción.

Ahora bien; en su centro, y enclavado en la roca, se levanta el *pie fraccionado,* y a su lado sus restos junto a los de la *tabla* que se quebró en la caída. Estos fragmentos se prestan perfectamente a la reconstrucción del bilito en esta forma:

Dimensiones:

Pie.....	Alto.....	2,25 metros (?).
	Ancho.....	1,60 —
	Grueso.....	0,35 —

Digitized by Google

Tabla.....	Largo.....	2,50	—	
	Ancho.....	0,95	—	(?)
	Grueso.....	0,34	—	

VI

Taula y *Círculo* de "Binicodrell nou" (Mercadal-San Cristóbal).

De la *taula* no queda levantado más que el pie [1]. La derribada tabla se aprovechó, en parte, para los cimientos de una pared construída recientemente entre aquél y la jamba izquierda de la entrada del círculo.

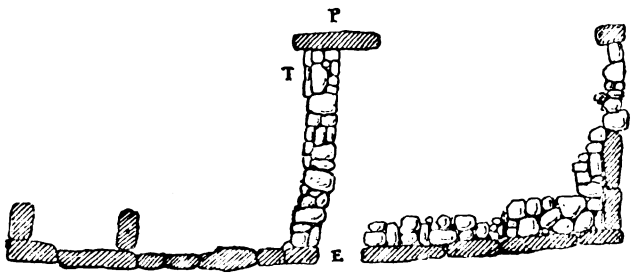

Fig. 59.
Plano del *círculo con taula* de "Binicodrell nou".
E. Entrada.—P. Pie de la *taula*.—T. Tabla empotrada en una pared de nueva construcción.
Escala 1 : 200.

No fué preciso gran trabajo para dar con ella. Efectivamente, junto al mismo pie asoma empotrada en el suelo (fig. 60) una de sus extremidades, descubriendo el reborde de que hemos hablado y ofreciéndonos suficientes datos para poder reconstruír el monumento en esta forma:

1 En la cara que mira al Norte muestra una inscripción a la que se dió una importancia que está muy lejos de tener, como escribe el señor Llabrés y Quintana (*Revista de Menorca*, 2.ª época, 1896-1897, pág. 102). Se trata de una inscripción gótica que obedece, según dicho señor, al nombre abreviado de TONI FARRE, propio del dueño de la finca, o tal vez de algún pastor que quiso perpetuar su nombre.

Digitized by Google

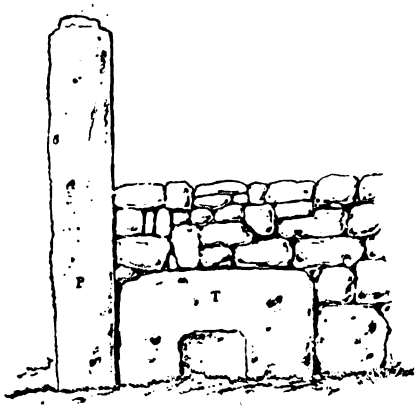

Fig. 60.
Disposición actual del pie y tabla de la *taula* de "Binicodrell nou".
Escala 2 : 100.

Pie	Alto	2,45	metros.	
	Ancho	2,20	—	
	Grueso	0,40	—	
Tabla	Largo	3,00	—	(?)
	Ancho	1,35	—	
	Grueso	(?)	—	

El *círculo* se halla muy deteriorado, quedando solamente la pared recta, en la que se abre la entrada del mismo y algunas piezas aisladas.

TAULAS DEL GRUPO SEGUNDO.

I

Taula y círculo de "Sa Torreta" (Mahón).

Esta *taula,* que se levanta a unos 20 metros del *talayot,* fué explorada por el señor Hernández Sanz en 1905, consiguiendo del propietario de la finca, don Juan Orfila y Pons, que la aislara de la tupida vegetación que la envolvía, con el fin de conocer sus caracteres (fig. 61). El nervio o resalte de su pie se halla labrado en su cara que mira al N.

Digitized by Google

Sus dimensiones son:

Pie.....	alto.....	2,50 metros.	Tabla....	largo....	2,52 —
	ancho....	1,85 —		ancho...	0,93 —
		1,75 —			0,76 —
	grueso...	0,40 —		grueso..	0,46 —
					0,30 —

El círculo se halla totalmente tapado por apretujados matorrales que dificultan, aun llevados de la mejor voluntad, todo intento de examen.

II

Taula y círculo de "Torrauba d'en Salort" (Alayor).

Es uno de los ejemplares de mayor altura y en mejor estado de conservación.—El nervio o resalte que ofrece el pie, en su cara de poniente, es más pronunciado en su parte superior. A la tabla le falta un trozo en su ángulo S. y en la parte que corresponde al nervio (fig. 62).

Sus dimensiones son:

Pie.....	alto.....	3,20 metros.	Tabla....	largo.....	3,80 —
	ancho....	2,40 —		ancho...	1,10 —
	grueso...	0,50 —			0,90 —
				grueso..	0,72 —

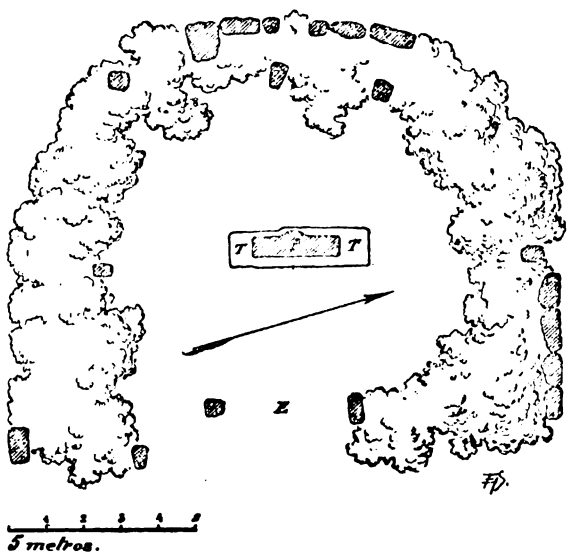

Fig. 63.
Plano del *círculo* con *taula* de "Torrauba d'En Salort".
P. Pie de la *taula*.—TT. Tabla de la misma.—E. Entrada.
Escala 5 : 1000.

Digitized by Google

A pesar de la vegetación que cubre buena parte del círculo se deduce por los menhires que asoman y por sus restos libres que afecta la forma de herradura, en cuya cara plana abre su entrada al E.

III

Taula y círculo de "Son Carlá" (Ciudadela).

La *taula* está destrozada completamente.

El *pie*, roto en sentido horizontal, sobresale del suelo unos dos metros.

Se conoce que quisieron aprovechar su parte superior, a cuyo efecto practicaron una incisión, visible todavía; al arrancar la faja de piedra deseada se quebró en la operación y quedó adherido a la parte que se conserva un fragmento de ella. Se observa el nervio o relieve muy pronunciado en su cara que da al N.

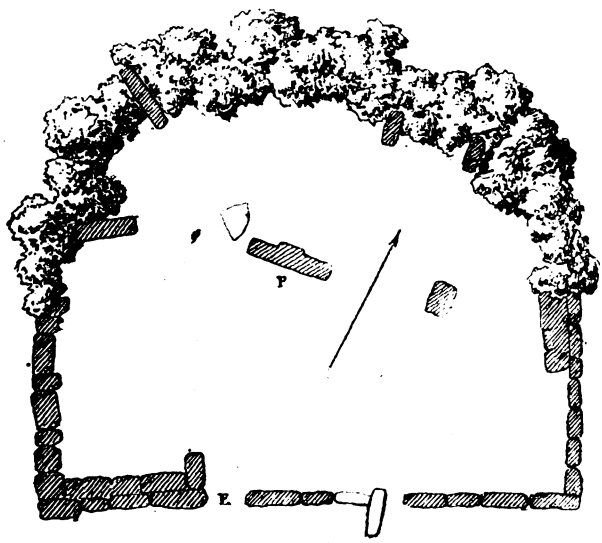

Fig. 64.
Plano del *círculo* con *taula* de "Son Carlá".
E. Entrada.—P. Pie de la *taula*.
Escala 1 : 200.

Junto al pie quedan los restos de la tabla entre los cuales se adivina el trozo que formaría un ángulo de la misma con un grueso de 0,65 metros.

Dimensiones del monumento:

Digitized by Google

Pie	alto	(?)	
	ancho	2,50	metros.
	grueso	0,50	—
Tabla	largo	(?)	—
	ancho	(?)	—
	grueso	0,65	—

El círculo es grandioso, afecta la forma general de herradura, viéndose algunos pequeños nichos en su interior. La tupida vegetación que a su alrededor crece, impide trazar un plano perfecto del mismo.

TAULAS DEL GRUPO TERCERO.

I

Taula y círculo de "Torre-trencada" (Ciudadela).

El pie en su cara que mira al N. lleva el suplemento de que hemos tratado y que constituye tipo especial entre estos monumentos (fig. 65). Afirma nuestra opinión de que estas piezas suplementarias obedecerían a un fin puramente ritual, por cuanto sin ellas la tabla se conservaría en perfecto equilibrio.

Las dimensiones de esta *taula,* son:

Pie	alto	3,20	metros.
	ancho	2,50	—
	grueso	0,35	—
Tabla	largo	4,00	—
	ancho	2,50	—
		1,80	—
	grueso	0,40	—

Piezas suplementarias:

Pie	alto	2,80	—	Por término medio, en consideración a que las piezas son muy imperfectas.
	ancho	0,70	—	
	grueso	0,40	—	
Capitel	largo	0,65	—	
	ancho	0,85	—	
	grueso	0,35	—	

Rodea esta *taula* un círculo muy desfigurado que conserva algunos pocos de sus primitivos menhires unidos por paredes de moderna construcción.

Digitized by Google

II

Taula y círculo de "Telatí de Dalt" (Mahón).

A pesar de que la *taula* de *Telatí de Dalt,* hoy por hoy se considera única en su género, nosotros no tenemos inconveniente en incluírla, junto con la anteriormente descrita, en un mismo grupo. La diferencia estriba en que las piezas suplementarias, según todas las apariencias, se hallan fuera de su sitio normal (fig. 67).

Veamos, ante todo, cuáles son sus dimensiones:

De la *taula* propiamente dicha:

Pie.....	alto.....	2,89	metros.	Tabla..	largo....	4,00	—
	ancho.....	2,50	—		ancho...	1,50	—
	grueso.....	0,37	—		grueso..	0,50	—

De las piezas suplementarias:

Pie.....	alto.....	2,93	—	Capitel	largo.....	0,75	—
	ancho.....	0,35	—		ancho.....	0,50	—
	grueso..	0,20	—		grueso....	0,30	—

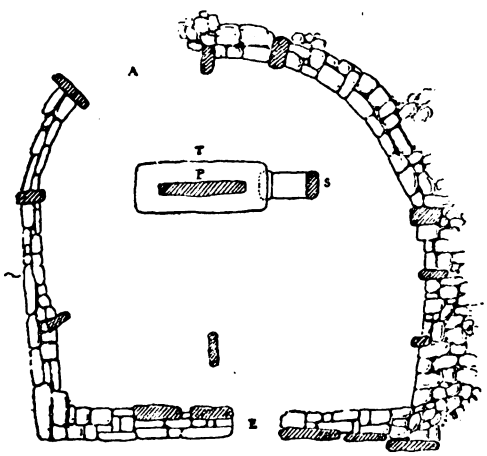

Fig. 66.
Plano del *círculo* con *taula* de "Telatí de dalt".
A. Entrada actual.—E. Entrada primitiva.—
P. Pie de la *taula.*—T. Tabla de la misma.—
S. Suplemento.
Escala 1 : 200.

Digitized by Google

Del examen comparativo de estas cifras con las correspondientes a la *taula* de *Torre-Trencada* se deduce que se trata de dos monumentos casi iguales.

En la de *Telatí,* que nos ocupa, el pie suplementario con su correspondiente capitel se halla inclinado, apoyando su extremo inferior, cortado en bisel, sobre una piedra plana empotrada en el suelo mientras una arista del capitel se apoya en una cara lateral de la *tabla.* Ahora bien, si aplicáramos la pieza suplementaria con su capitel, que miden en junto 3,43 metros de altura, junto a una de las caras del pie de la *taula,* o sea en la misma disposición como se encuentra en *Torre-Trencada,* tendríamos 54 centímetros sobrantes para empotrar en el suelo, porción más que suficiente para dejarla en perfecta estabilidad. Sentimos diferir de la opinión de los que suponen que la disposición en que se encuentra actualmente el citado monumento no es debida a haber sido removido, sino que, por el contrario, su colocación es antigua; nosotros creemos firmemente, sin que podamos encontrar razón que tal modificación justifique, o bien que en su prístino estado la *taula* de *Telatí* presentó la misma forma que la de *Torre-Trencada,* y después el apéndice fué variado de sitio, o bien quedó éste en el sitio en que se encuentra, dispuesto a ser colocado en el que le correspondía. Y téngase presente que tal como se presenta actualmente el monumento no favorece para nada la teoría expuesta por el señor Vives, con la que nos hallamos completamente conformes, de que las *taulas* fueron lugares sagrados en donde tendría lugar el descarnamiento de los cadáveres, a cuyo fin se procuraría salvar la superficie superior de la *taula* de toda profanación.

Es frecuente encontrar en las estaciones arqueológicas que estudiamos algunos recintos abiertos, y vestigios de muchos más, de forma muy parecida a los círculos que rodean las *taulas,* si bien de mayor diámetro, y formados de grandes piedras planas los unos y de construcción más sólida los otros. No es difícil dar con algunos de estos últimos formados con pedruscos inmensos, con entrada espaciosa adintelada, cuya base afecta la forma circular de 10 y hasta 20 metros de diámetro interior.

Abrigamos la seguridad de que no son todos estos monumentos coetáneos de las construcciones primitivas que hemos estudiado, pero indiscutiblemente, por el aparejo ciclópeo de algunos y por la técnica cons-

Digitized by Google

tructiva de sus muros, hay que aplicarles igual procedencia que a los que encierran en su interior las *taulas*.

Con el fin de facilitar el estudio comparativo de las *taulas*, por nosotros descritas, creemos conveniente agrupar en el siguiente cuadro sus características:

Dimensiones de algunas *taulas* de Menorca:

Distrito municipal.	Predios en que se encuentran.	PIE Alto. Metros	PIE Ancho. Metros.	PIE Grueso. Metros.	TABLA Largo. Metros.	TABLA Ancho. Metros.	TABLA Grueso. Metros.
Mahón.	Trepucó.....	2,25	2,80	0,40	3,80 3,54	1,55	0,60
	Sa Torreta.....	2,50	1,85 1,75	0,40	2,52	0,93 0,76	0,46 0,30
	Telaty de Dalt...	2,89	2,50	0,37	4,00	1,50	0,50
	Binimaymut.....	2,60	1,85	0,40	(?)	(?)	(?)
Alayor.	Torre d' En Gaumés.....	(?)	1,60	0,60	2,30	1,25 1,10	0,60
	Torrellisá Vell.	2,70	1,60	0,50	3,34	1,58	0,54
	Torrauba d'En Salort.....	3,20	2,40	0,50	3,80	1,10 0,90	0,72
Mercadal.	Sa Cavallería...	2,25 (?)	1,60	0,35	2,50 (?)	0,95 (?)	0,34
	Binicodrell Nou	2,45	2,20	0,40	3,00 (?)	1,35	(?)
Ciudadela.	Son Carlá.....	(?)	2,50	0,50	(?)	(?)	0,65
	Torre Trencada	3,20	2,50	0,35	4,00	2,50 1,80	0,40

Considerar las *taulas* como pilares centrales de edificaciones cubiertas, como monsieur Cartailhac opina, es de todo punto inadmisible. A esta teoría se oponen los principios de construcción y las consecuencias lógicas dimanadas de la relación que existe entre *taulas* y *círculos*.

Desde la época más remota todos los pilares de bóveda o de techo plano se han tallado a base cuadrangular, o bien redondeada, pero siempre maciza, condición que debe reunir todo soporte, por mas rústico que sea, según las reglas más elementales de la estática.

Digitized by Google

Ninguna de las *taulas* descritas reúne tales condiciones; al contrario, la marcada desproporción que existe entre los lados del rectángulo, por demás alargado, que forma la sección transversal del pie del monumento; la disposición particular de la tabla con sus aristas pronunciadas en su superficie superior; la ausencia de otros pies suplementarios que, colocados a distancias convenientes, hubieran podido disminuír las inmensas lajas precisas para cubrir el techo, alejan toda posibilidad de haber ejercido jamás la *taula* el papel de soporte.

Téngase presente que de la *taula* al *círculo* hay distancias de cuatro hasta diez metros, longitud exagerada para las lajas que debían cubrir el monumento, ya que no hemos tenido ocasión de ver ninguna, en nuestras continuas exploraciones, que rebase la longitud de tres. Además, de haber existido estas lajas, allí estarían abandonadas en el interior del círculo, para testificar su procedencia. Es tal la abundancia de piedra que existe en nuestros campos, que la inmensa mayoría de monumentos derruídos podrían, sin gran dificultad, reconstruírse, ya que no suele faltar ni una sola de las piezas que los componían.

Si a lo expuesto añadimos que todos los *círculos,* con sus correspondientes *taulas,* se encuentran en la actualidad en idéntico o muy parecido estado de conservación, se comprenderá que estos monumentos conservan el mismo carácter que les dieron sus constructores.

Y para terminar, compárense las *taulas* con los soportes de los recintos megalíticos y se verá la inmensa diferencia de construcción; compárense las paredes de los círculos, de aparejo sencillo, con los paredones de *talayots* y *nauetas,* de espesor enorme, y se comprenderá que no obedecen a idéntico destino, por todo lo cual hemos de suponer fundadamente que la *taula* es un monumento con caracteres propios destinado a prácticas especiales.

¿Y cuáles pudieron ser estas prácticas?, se han preguntado sin cesar los arqueólogos. Hemos de convenir en que, descartada la teoría que atribuye a las *taulas* el papel de *altares destinados a sacrificios,* que bien pudieron tener en determinadas épocas posteriores a la de su construcción [1], la más ingeniosa y la que reviste mayores probabilidades de cer-

1 El señor Vives Escudero encontró en el interior del *círculo* de "Sa Cavallería" una capa de unos 20 centímetros de espesor de restos de cerámica, al parecer romana, fragmentados en pequeños trozos y restos de huesos de carnero, ante cuya aparición se pregunta si la *taula* pudo haber sido habilitada como ara por los pobladores de Menorca que sucedieron a los constructores de estos monumentos. (Véase *El arte egeo en España,* obra ya citada.)

Digitized by Google

teza es la sustentada por el señor Vives Escudero [1]. Este sabio académico opina, y su opinión es defendida por messieurs Kessler y Baudouin [2], que las *taulas* son monumentos destinados a recibir los cadáveres para ser expuestos al sol, al aire y a las aves de rapiña, encargados de descarnar y purificar sus huesos, como sitio seguro y resguardado de toda profanación, para luego, hechos pedazos, ser depositados en *talayots* y *cuevas* y *nauetas*.

Y para la realización de esta práctica, muy en uso en los ritos funenarios de las épocas prehistóricas, la *taula* reviste condiciones inmejorables: altura suficiente, que coloca su superficie superior fuera del alcance del hombre; su tabla volada, alrededor del pie, fuera del de los animales terrestres, y el círculo levantado como valla divisoria entre el recinto sagrado y el resto de la necrópolis.

Como complemento y por la importancia que pueda tener la orientación del ingreso en los *círculos* que contienen en su interior su correspondiente *taula*, continuamos las particularidades con respecto a este punto, observadas por nosotros:

CÍRCULOS CON TAULA	Orientación de su ingreso.
Trepucó	S.
Torrellisá Vell	S.
Binimaymut	S.
Binicodrell Nou	SSO.
Torre d'En Gaumés	SSO.
Sa Cavallería	(?)
Son Carlá	SSE.
Torrauba d'En Salort	ESE.
Telaty de Dalt	SSE.
Sa Torreta	(?)
Torre-Trencada	SO.

MURALLONES

En la inmensa mayoría de las estaciones arqueológicas, aun en aquellas en que las exigencias de un cultivo esmerado ha obligado a sus pro-

1 Obra citada.
1 Obra citada.

Digitized by Google

pietarios a remover las piedras de fácil manejo que estorbaban para las mejoras agrícolas, se observan grandes lienzos de pared, interrumpidos, por lo común, de trecho en trecho, de construcción antiquísima y que encerraron, agrupados, los *talayots*, las *taulas*, los *círculos* y las *cuevas megalíticas*.

Estos paredones, que por la magnitud de la superficie que presentan las piedras que las componen, ofrecen el aspecto de murallas, no son otra cosa que sencillas vallas construídas por lo ordinario de piedras chatas, de poco grueso, yuxtapuestas por sus cantos y descansando sobre un cimiento de piedras pequeñas situadas a flor de tierra. Su estabilidad consiste, pues, en su propio peso (fig. 68).

No es preciso hacer esfuerzo alguno de reconstitución de una muralla completa, puesto que el predio "Son Carlá" de Ciudadela nos la ofrece en perfecto estado, casi.

La muralla de "Son Carlá", como se observa también en las de las restantes agrupaciones de monumentos magalíticos, afecta en el trazado de su perímetro una forma muy irregular; la distribución de los edificios que debía encerrar, unida a los accidentes del terreno, fueron seguramente la única mira que guió a sus constructores para el emplazamiento de su base.

Examinada detenidamente esta muralla, la más completa y por ende la más interesante de Menorca, observaremos la poca resistencia que pudo ofrecer contra cualquier acometida enemiga. Suponer esta alineación de blosques como muralla defensiva es simplemente pueril.

Estas murallas no pueden ser consideradas más que como simples vallas para marcar una manifiesta separación entre dos campos.

A excepción del lienzo Norte, que se halla compuesto por dos paramentos que limitan en su interior una serie de locales de pequeña cabida y que mide en conjunto cuatro metros de profundidad por tres de altura, los demás no tienen otro grueso que el de las lajas de que se hallan formados.

La altura en general no transpasa los tres metros. Las alturas mayores observadas por monsieur Cartailhac se refieren a la que arroja la pared del talayot meridional que se levanta tagente a la muralla.

Al interior del recinto se ingresa por pequeños portales de una sencillez extrema; los mayores no tienen dintel, la falta de una laja y los bordes bien dispuestos de las dos que lo forman, indican claramente que

Digitized by Google

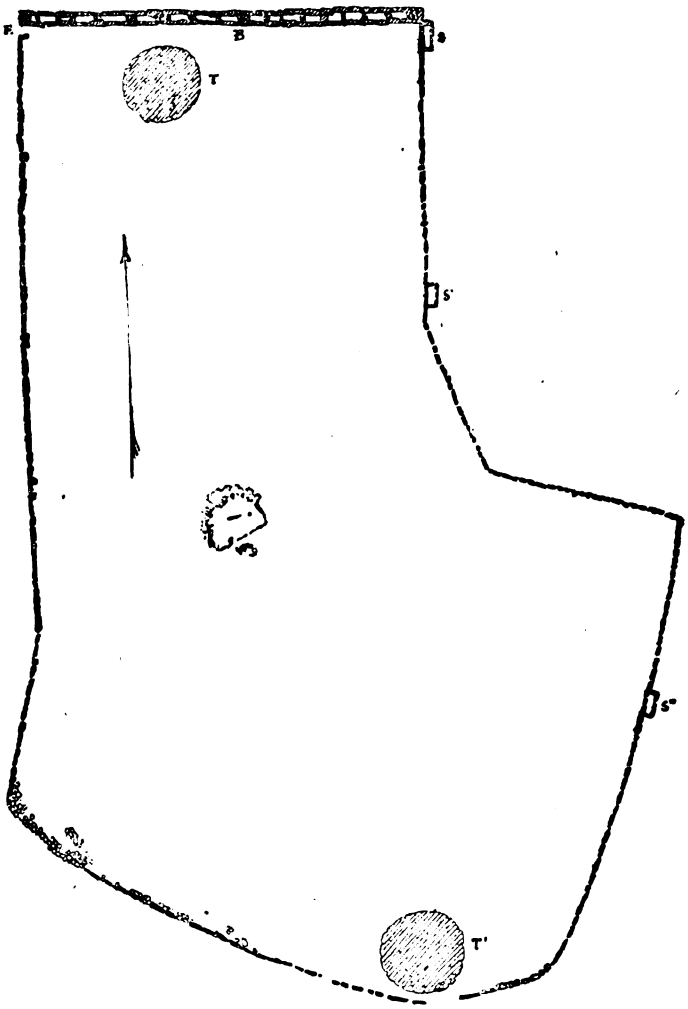

Fig. 69.

Plano de la estación arqueológica de "Son Carlá".
E. Entrada.—B. Muralla hueca.—C. Círculo con taula.—T.T'. Talayots.—S, S', S''. Salientes vacíos de la muralla.

Escala 1 : 2000.

allí se abrió un portal; otros más pequeños se presentan a manera de portillos adintelados.

Evidentemente estos murallones no tuvieron otro fin que el de cerrar el espacio en donde fueron edificadas las construcciones destinadas, sin duda, a enterramientos.

Digitized by Google

NAUETAS

Con el nombre de *Nauetas* se designan unos monumentos muy parecidos, en cuanto a su construcción, a los *talayots* descritos, si bien de menores proporciones y revestidos de otros caracteres propios, por lo que se puede formar con ellos grupo especialísimo.

Talayetas es el nombre que les aplica la gente del campo de Menorca. *Talayeta* es el diminutivo de *Talaya,* así como *Talayot* es su aumentativo.

El doctor Ramis y Ramis, primer historiógrafo menorquín que se ocupó en el estudio del único monumento de este género conocido en su época (el de la posesión *d'Els Tudons*) [1], encontrando en su forma exterior cierto parecido con el de una nave invertida, lo bautizó con el nombre de *Nao,* al que aplicándole el diminutivo convirtióse en *Naueta,* que ha sido admitido por todos los arqueólogos (fig. 70).

Desde la fecha de la obra de Ramis (1818) hasta nuestros días el número de *nauetas* descubiertas llega a veintidós [2].

Condiciones especiales de las *nauetas* son: el tener una cámara de mucha mayor cabida, con relación a la mole total del edificio, de la que se observa en los *talayots;* el tener la base de su emplazamiento una forma alargada, y encontrarse aislados de otros monumentos coetáneos.

Por su aspecto exterior podríamos dividirlas en dos grupos bien determinados: uno que llamaríamos de "tipo perfecto" y otro de "tipo intermedio", es decir intermedio entre la *naueta* propiamente dicha y el *talayot* de cámara grande.

La *naueta* de tipo perfecto es un monumento que asienta su base sobre una planta elíptica (figs. 73, 76 y 77) cortada en sus dos tercios por una perpendicular al eje mayor, o sea en forma de herradura prolongada; esta planta, por lo regular, es simétrica.

La *naueta* de tipo intermedio difiere de la anterior en que su planta es ovalada recordando la forma del *talayot* [3] (fig. 72).

En ambas sus muros tienen un espesor de tres a cuatro metros con un talud muy pronunciado. Por lo ordinario las piedras que componen el paramento exterior son algo mas grandes que las que constituyen el de los *talayots.*

1 Obra citada.
2 F. Hernández Sanz, *Las nauetas de Menorca.*
3 F. Flaquer y Fábregues, *Nauetas de tipo intermedio.* "Revista de Menorca", 1916.

Digitized by Google

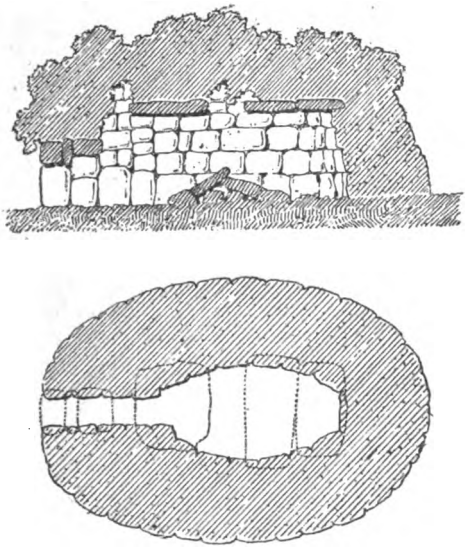

Fig. 72.
Corte y planta de la *naueta* de tipo intermedio de "Torrellissá vell".
Escala 1 : 200.

En las *nauetas* de tipo perfecto la parte de muro plano constituye la fachada del edificio y en ella se abre la puerta de ingreso a nivel del suelo y de tan reducidas proporciones que hay que salvarla a gatas (figuras 70, 71 y 74).

En las de tipo intermedio la entrada se abre en uno de los extremos del eje mayor.

Las *nauetas* constan de una sola nave que constituye la cámara principal.

En el fondo de esta cámara es frecuente encontrar una laja colocada en sentido horizontal, y cuyos extremos empotran en los muros laterales, constituyendo una especie de mesa, o mejor de estante.

A la cámara de la *naueta* se llega, o bien por un simple pasillo (*Biniach*), de anchura uniforme y de poca altura (algo más de un metro), o bien después de haber traspasado una antecámara (*Els Tudons*).

La antecámara se halla separada de aquélla por un muro transversal.

Cuando este muro transversal se encuentra bien conservado, como acontece en los dos preciosos ejemplares de *Rafael Rubí,* entonces se observa en él un rebajo o muesca practicado en la superficie que mira al exterior alrededor del orificio de comunicación, dispuesto probablemente

Digitized by Google

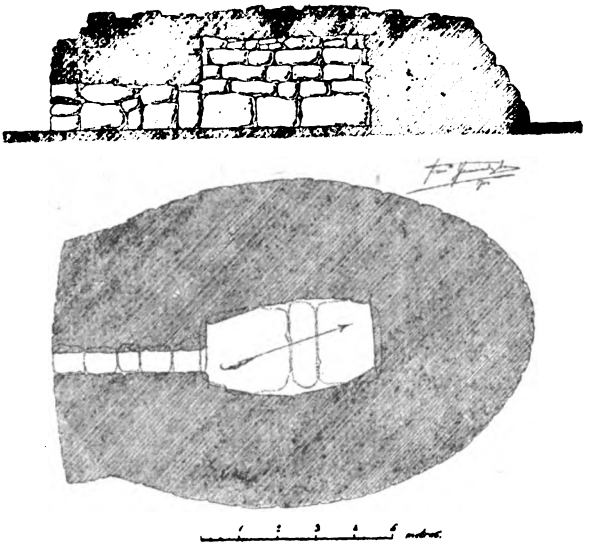

Fig. 73.
Corte longitudinal y planta de la *naueta* de "Biniach".
Escala 1 : 200.

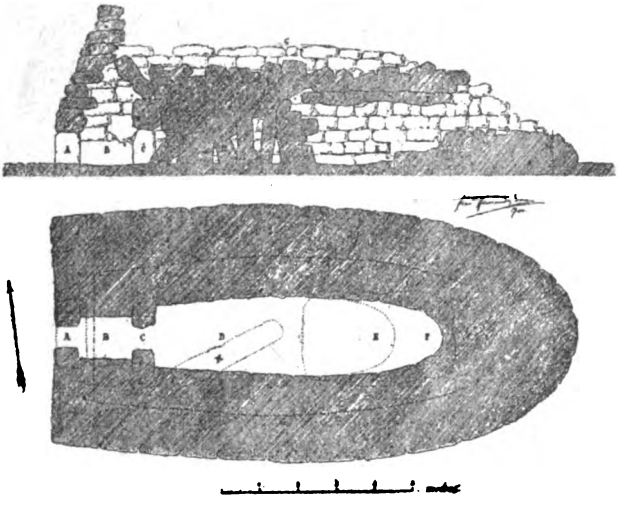

Fig. 76.
Corte longitudinal y planta de la *naueta* de "Els-Tudons".
A. Puerta de ingreso.—B. Antecámara.—C. Entrada a la cámara principal.—D. E. Cámara principal o cripta.—F. Gran laja de la cubierta.—G. Borde superior de los muros.—H. Parte de la viga central.
Escala 1 : 200.

Digitized by Google

para recibir y ser encajada en él una piedra plana cuadrangular que pudo cerrar, herméticamente la cámara principal del edificio.

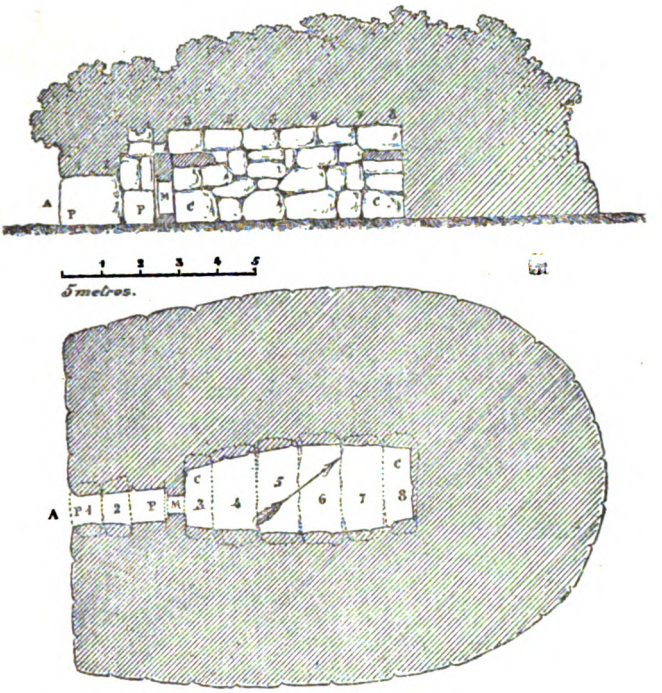

Fig. 77.

Corte longitudinal y planta de la *naueta* de "Rafal-Rubí". A. Entrada.—P. P. Pasillo o antecámara.—M. Puerta de comunicación.—C. C. Cámara principal o cripta.—1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Lajas que cubren el pasillo y la cripta.

Escala 1 : 200.

En las citadas *Nauetas* de *Rafal Rubí* esta abertura de comunicación se halla practicada en un solo bloque, mientras en la *d'Els Tudons* se halla limitada por varias.

Las paredes interiores que limitan la cámara, siguiendo la línea de las exteriores, van convergiendo hacia el techo, aligerando así el peso del edificio. Las lajas que cubren el techo son de gran magnitud.

Las dimensiones generales de estas construcciones varían en cada uno de los ejemplares sometidos a nuestro examen, y si bien su longitud puede calcularse, su altura se resiste a una medida exacta gracias a la ruina de su coronamiento.

Digitized by Google

He aquí una nota de las *nauetas* conocidas en Menorca, con el nombre de sus descubridores y otras particularidades.

Predio o estación en que se hallan.	Orientación de su puerta de ingreso.	Investigadores que las descubrieron.	Fecha.
1.—Els Tudons.....	O.	Dr. D. Juan Ramis Ramis.	1818
2.—Calafi Vell.....	arruinada.	D. Juan Pons Soler.	1876
3.—Es Barrancó.....	íd.	íd.	íd.
4.—Na Beltrana (1.°)..	íd.	íd.	íd.
5.—Na Beltrana (2.°)..	S.	íd.	íd.
6.—Sa Nitja.....	S.	íd.	íd.
7.—Sa Cudia Cremada	SSO.	D. Rafael Blasco	1879
8.—Santa Mónica.....	SSO.	D. Juan Seguí Rodríguez.	1888
9.—Binicodrell.....	SSO.	D. Francisco Camps Mercadal.	1891.
10.—Albranca nou (1.°)	arruinada.	íd.	íd.
11.—Albranca nou (2.°)	íd.	íd.	íd.
12.—Na Foradada (1.°)	SSO.	íd.	íd.
13.—Na Foradada (2.°)	S.	íd.	íd.
14.—Rafal Rubí (1.°)....	SO.	Mr. Emile Cartailhac.	1892
15.—Rafal Rubí (2.°)...	SSO.	íd.	íd.
16.—Binicalsitx.....	arruinada.	íd.	íd.
17.—Biniach (1.°).....	SSO.	D. Francisco Hernández Sanz.	1902
18.—Torrellisá Vell.....	SSO.	íd.	1904
19.—Cotayna.....	S.	D. Juan Flaquer Fábregues.	1910
20.—Biniach (2.°).....	S.	íd.	1916
21.—Llumena de Montañés.....	SSO.	íd.	íd.
22.—Torraubet.....	SSE.	íd.	íd.

Ramis, considerando célticos los monumentos megalíticos de Menorca, opina que la *Nao* d'Els Tudons, de origen druídico, fué templo dedicado a Isis, inventora y protectora, entre los antiguos, de la navegación.

Martorell y Peña asigna a las *nauetas* el destino de viviendas humanas apoyado en la semejanza que pretende encontrar entre nuestros monumentos y las *mapalas* del Africa descritas por Cayo Crispo Salustio, gobernador de Numidia, allá por los años 707 de Roma. Dice así el narrador de la guerra de Yughurta: *Ceterum adhuc aedificia Numidarum*

Digitized by Google

agrestium quae MAPALIA *illi vocant, oblonga, incurvis lateribus tecta, quasi navium carinae sunt.*

Ante el resultado de la exploración de las dos *nauetas* de *Rafal Rubí* llevada a cabo por Mr. Cartailhac en 1891, en la que aparecieron infinidad de huesos humanos, hubo de proclamar el arqueólogo francés que las *nauetas* eran verdaderas sepulturas, osarios, mejor dicho.

Los huesos recogidos por Mr. Cartailhac fueron remitidos, junto con los huesos hallados en una de las cuevas subterráneas de *S'Hostal,* al doctor Vernau, como ya se ha indicado.

Casi todos los huesos extraídos de las *nauetas* se hallaban fraccionados en pequeños trozos. Por algunos pocos enteros deduce el doctor Vernau que la talla de dos de los esqueletos de hombre llegaba a 1,68 m. y 1,70, y a 1,53 m. uno de mujer, y que mientras que algunos de los individuos enterrados podían rivalizar en desarrollo con los más fuertes de la raza de Cro-Magnon, otros, en cambio, eran poco robustos.

En presencia de caracteres tan variados y de cifras tan discordes, el sabio antropólogo termina su informe inclinándose a creer que la población de Baleares estuvo ya muy cruzada en la época del bronce.

Excavaciones posteriores practicadas en *nauetas* de tipo intermedio evidencian el carácter funerario de estos monumentos. En 1910, don Juan Flaquer y Fábregues, notario de Alayor, exploró la de *Cotayna* [1], dando por resultado el hallazgo de unos cincuenta esqueletos humanos, además de infinidad de fragmentos de cerámica primitiva, un colmillo de jabalí agujereado en su punta y roto por su base, un punzón de hueso, un aro de bronce, un punzón y otro objeto de forma indeterminada por sus desperfectos, del mismo metal.

Y finalmente, en septiembre de 1915 el académico de número de la Real de la Historia don Antonio Vives Escudero dirigió unas excavaciones en una de las *nauetas* de *Biniach,* descubierta por el citado señor Flaquer y Fábregues. En su interior se hallaron una cincuentena de esqueletos humanos, cerámica miceniano-balear, un punzón de hueso, aros y punzones de cobre.

1 *La naueta de Cotayna.* "Revista de Menorca", mayo 1910.

Digitized by Google

La orfebrería valenciana en la Edad Media

(*Conclusión.*)

MANUEL ESCRIVÁ.—En 24 de abril de 1442 cobra cierta cantidad *per a obs de convertir aquells en una xaquima morischa feta de broqueta dor e de seda carmesina ab son cordo.* En una data de 6 de mayo de 1443, se lee: *An Manuel scriva argenter de la ciutat de Valencia per preu de un march, 8 onces dor fi, per fer e guarnir les hores del Senyor Rey.* A continuación hay otro asiento en el que se detalla el libro, el que dice así: *viij cantoneres de or fi en lo mig de aquelles ab les divises del dit senyor, ço es mills libres et sitis perillosos com lues claravoyes o roses dor, en lo mig de les quals ha dos timbres, lo un ab armes de arago e laltre ab armes darago e del Realme de Napols com dos tancadors esmaltats dins los quals es la salutacio de nostra dona les quals dites coses aquell, segons dit es, ha obrades e acabades en les cubertes de les dites hores, e han pesat ab lo clavo del dit or fi al que son estades clavades...* [1]. En 6 de mayo de dicho año firma apoca *an Manuel lo mallorqui per picar lo daurat fet de part de fora en les cartes de les ores del Senyor Rey... Item set sous vj diners an Pere... parcher, de la ciutat de Valencia, per salari de aquell, per fer dos palms de parches de seda de carmesina picats de fil dor fi, a obs dels tancadors de les dites hores...* [2]. En 24 de mayo de 1446 firma apoca *pro solutione diversorum joyes quas facere habeo ad opus lesponsate dicti heredis* (el honorable Manuel Martí de Codinats) [3]. En 7 de agosto de 1452, como cesionario de Francisco Miró Valeriola, firma apoca sobre

1 Registro de apocas de la Bailía, fol. 286. *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

2 Pergaminos comprobantes de cuentas de la Bailía, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

3 Protocolo de Juan Gallart, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

asuntos que no son de su arte [1], y en 12 de febrero de 1454 cobra de la ciudad 36 libras por hacer dos punzones nuevos para marcar la plata [2].

GUILLERMO ESGLESIES.—En 27 de abril de 1443 reconoce tener en depósito cuatro marcos de plata marcados con la de Valencia [3]; en 13 de julio de 1445 confiesa haber cobrado de Arnau Çaburgada, *com a moneder e mestre de la Seca, l. liures per preu de toques de or les quals tenen lxiij lengues dor e xj perles, les quals toques e perles foren en un fil dor enfilades, les quals vos compras de mi pera obs de la dita monederia e Secca*: este documento está fechado en Valencia, 16 de julio de 1457 [4]; en 15 de septiembre de 1445, junto con otros, vende 300 sueldos de violario [5]; y en 13 de junio de 1446 confiesa deber cierta cantidad por el precio de seis arrobas de *girofre* que había comprado [6].

PEDRO CERDA.—En 30 de julio de 1443, como mayoral *laudabilis elemosine Confratrie Sancti Aloy argenterie Valentie,* juntamente con los plateros y también mayorales Pedro Talamanca, Juan Terol y Nadal Maestre, en dicho año, cargan un censo sobre una casa en la Argentaria [7]. En 17 de noviembre de 1493, Isabel Cerda, que se dice hija de *Pere cerda, quondam argenter de Xativa,* otorga testamento [8].

JUAN OLCINA.—En 31 de marzo de 1440, este platero, *civis Valentie,* nombra un procurador [9].

PABLO CERDA.—En 19 de marzo de 1446, con su mujer y otros, recibe cierta cantidad [10].

BERNARDO SÁNCHEZ O SANXEZ.—En 10 de julio de 1444 pertenece a la Cofradía de San Eloy [11]; en 6 de octubre de 1445, se llama *civis Valentie* y, como tutor de unos menores, vende una casa [12]; en 20 de agosto de 1446 cobra de Jaime Roig, maestro en Medicina, como tutor de ciertos menores, cuatro libras y 15 sueldos, *pretio quarum vobis vendidi duo corrigia de argento cum pargijs de argento et manibus sive facturis, que ego feci pro et ad opus dictarum pupilarum* [13]; y en 5 de

1 Pergaminos comprobantes de cuentas de la Bailía, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
2 *Claveria Comuna,* Arch. del Ayuntamiento de Valencia, sign. C. C. 67.
3 Protocolo de Martín Doto, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
4 Pergaminos comprobantes del Mestre Racional, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 Protocolo de Ambrosio Alegret, *Arch. del Patriarca de Valencia.*
6 Protocolo de Martín Doto. *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
7 Notal de Andrés Juliá, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
8 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3685.
9 Protocolo de Martín Doto, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
10 Protocolo de Ambrosio Alegret, *Arch. del Patriarca de Valencia.*
11 Protocolo de Ambrosio Alegret, *Arch. del Patriarca de Valencia.*
12 Protocolo de Juan Campos, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
13 Protocolo de Jaime Moliner, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

enero de 1466 firma apoca *per lo preu de dos tenidors de ous dargent de march de Valencia comprats a obs de la dita senyora Reyna, que pesem v onces un millares e mig a for de cl. sous lo march* [1].

ANTONIO LATZER.—En 16 de mayo de 1444 confiesa recibir de su mujer ciertos bienes [2]. Figura, como el anterior, en la Cofradía de San Eloy, en 10 de julio de 1444; en 21 de marzo de 1454 se compromete a hacer *quandam custodiam argenti dauratam ponderis quinque marchorum,* para la iglesia del Cuervo, firmando varias apocas, entre ellas una en 11 de noviembre de 1456 [3].

JUAN SORIO.—Figura, como los anteriores, en la Cofradía de San Eloy en 10 de julio de 1444, y en 27 de marzo de 1492, juntamente con su mujer Isabel, vende una casa en Ruzafa [4].

JAIME DE VETA.—La primera vez que encontramos el nombre de este platero es en un pago que le hace la ciudad, en 18 de septiembre de 1414, de "dihuyt lliures, dos solidos, tres diners Reyals de Valencia per cost e fayço duna verga dargent" [5]. Debió vivir muchos años, pues en 10 de julio de 1444, *convocati et congregati intus ecclesie beate Caterine dicte civitatis asserentes se esse maiorem partem confratrum dicte confratrie Sancti alodij ipsius civitatis omnes concordes et nemine eorum discrepante seu contradicente,* de cuya Cofradía formaba parte, interviene en los siguientes nombramientos de síndicos:

SALVADOR ESCRIVÁ, para vender y cargar censos [6] (falleció en 1458).
PEDRO ÇALAMANQUA,
JUAN TEROL,
PEDRO CERDA y
NATAL MAESTRE, *maiorales anno presenti Elemosine seu confratrie Santi clodij civitatis Valentie;*
JUAN ÇALAMANQUA,
DIONISIO MOLINER,
LORENZO MONYINO,
JUAN SERRA,
JAIME PÉREZ, *maior dierum,*
VICENTE VIVES,

1 Pergaminos comprobantes de cuentas de la Bailía, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
2 Protocolo de Ambrosio Alegret, *Arch. del Patriarca de Valencia.*
3 Protocolo de Juan Campos, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
4 Protocolo de Ausias Sanz, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 *Claveria Comuna,* en el Archivo del Ayuntamiento de Valencia sign. C. C. 38. I.
6 Protocolo de Juan Campos, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

JUAN PÉREZ,
JUAN ROSELL,
BARTOLOMÉ TARREGA,
PEDRO BATLE,
JUAN PERULL,
VICENTE ALBERT,
BERNARDO SALTELL,
BERNARDO SÁNCHEZ,
PEDRO GARCÍA,
JAIME FRIGOLA,
JUAN SORIO y
ANTONIO LAZER.

BERNARDO MAUREANA.—En 27 de junio de 1444, este *argentarius civis Valentie commorans nunch in loco de Ondara,* vende unos censos y nombra procurador [1].

FRANCISCO ESTEVE.—En 14 de septiembre de 1444 coloca de aprendiz a un hijo suyo en casa de un fabricante de velos [2].

JAIME PÉREZ.—En 8 de diciembre de 1444, *Jacobus perez junior argentarius civis Valentie,* cobra el dote de su mujer; en 20 de julio de 1446, como procurador de su madre Clara, viuda del platero Jaime Pérez, firma una apoca [3]; en 12 de abril de 1453 confiesa deber cierta cantidad [4], y en 27 de marzo de 1457 cobra la pensión de varios censos [5].

VICENTE ADROVER.—En 26 de noviembre de 1444 hace un contrato, juntamente con su padre Luis Adrover, para construir una cabeza de Santa Beatriz, con destino a la iglesia de Alfambra; en 30 de mayo de 1446 firma apoca por el precio de *cuiusdam crucis per me facte ad opus dicte parrochie Sti. Petri civitatis Turoli,* y en 13 de agosto del mismo año, firma otra apoca por lo mismo [6]; en 4 de marzo de 1456 firma una apoca, y otra en 16 de mayo del mismo año [7].

PEDRO BATLE.—Su mujer Inés, en 9 de febrero de 1445, paga a Margarita, esposa del platero Girberto de Abella, el precio de una esclava que le había comprado [8].

1 Protocolo de Berenguer Cardona, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
2 Protocolo de Martín Doto, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
3 Protocolo de Martín Doto, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
4 Protocolo de Berenguer Cardona, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 Protocolo de Jaime Gisquerol, *Arch. del Colegio del Patriarca.*
6 Protocolo de Martín Doto, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
7 Protocolo de Martín Doto, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
8 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3662.

Digitized by Google

JUAN RIPER.—En 22 de septiembre de 1445 este *argentarius civis Valentie et yolans eius* venden una casa [1].

GASPAR VIVES.—En 9 de octubre de 1445, juntamente con su mujer Bienvenida, vende unos censos; en 18 de febrero de 1447 vende un trozo de viña en Ruzafa; en 20 de mayo de 1461, cobra la pensión de ciertos censos; en 12 de marzo de 1464 otorga un documento que no está relacionado con su arte, y en 12 de mayo de 1469, juntamente con su hijo Daniel Vives, otorga un documento por cierta donación que el primero había hecho al segundo [2]. Antes, en 8 de enero de 1466, firma apoca de 250 sueldos por la pensión de un censo [3].

ANDRÉS FERNANDO.—En 6 de noviembre de 1445, *Ursola uxor andree ferdinandi quondam argentarij,* y los hijos de ambos, venden unos censos [4].

GUILLERMO BONET.—En 18 de enero de 1446 este platero y su mujer confiesan deber a Tomás Colón el precio de 25 libras por tres *balaxos* que pesaban 14 quilates, y una turquesa. El mismo día, éstos mismos, como cesionarios de don Pedro Pardo de la Carta, ceden a Tomás Colón, que les vendió las piedras, el derecho a cobrar cierta cantidad de los moros de Eslida [5], y en 22 de abril de 1449 vende una esclava [6].

JUAN RODRÍGUEZ.—En 16 de mayo de 1446 Caterina Roiz, hija de este platero valenciano, nombra procurador [7].

BERNARDO SALCELLES.—En 13 de octubre de 1446 vende una casa y huerto en el camino de Cuart; en 9 de octubre de 1454 vende otra casa; en 12 de noviembre del mismo año firma una apoca [8], y en 19 de enero de 1458 vende unas tierras [9].

ANTONIO MARTÍ.—En 31 de enero de 1447, la mujer de este platero, llamada Beatriz, cobra ciertas cantidades [10].

FRANCISCO PERIS.—En 1.º de julio de 1447, Guillamona, *uxor ffran-*

1 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3662.
2 Protocolo de Berenguer Cardona, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
3 Pergaminos comprobantes de cuentas de la Bailía, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
4 Protocolo de Berenguer Cardona, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 Protocolo de Jaime Tolosa, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
6 Protocolo de Ambrosio Alegret, *Arch. del Patriarca de Valencia.*
7 Protocolo de Jaime Moliner, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
8 Protocolo de Martín Doto, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
9 Protocolo de Ambrosio Alegret, *Arch. del Patriarca de Valencia.*
10 Protocolo de Jaime Moliner, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

cisci peris argenterii quondam civis Valentie, como heredera universal de su marido, firma cierto documento [1].

BONONATO ARMENGOL.—Hijo de otro platero del mismo nombre, en 11 de febrero de 1447, interviene como testigo en cierta apoca que firma Guillermo Estader, doctor en Leyes, y en 26 de julio de 1454, figura como testigo en una apoca que firma Luis Frigola [2].

LUIS DE LA TONDA.—En 14 de abril de 1447 interviene como testigo en un documento de arriendo de los frutos de la iglesia de Penáguila [3].

LUIS COMES.—En 3 de junio de 1447 firma apoca de ciertos censos; en 22 de noviembre de 1448 cobra, como procurador de Isabel, mujer de Bartolomé Ros, una cantidad, y en 23 de mayo de 1450 cobra cierta cantidad por la pensión de unos censos [4].

PEDRO NAVARRO.—En 16 de diciembre de 1447, su mujer Isabel firma apoca de cierto legado [5].

JUAN PERIS.—En 24 de mayo de 1447 este platero, juntamente con otros, vende un violario a las religiosas de la Magdalena [6].

DOMINGO GOZALVO.—En 29 de julio de 1449 confiesa deber a Juan de Galves el precio de una casa que le había comprado [7]; en 24 de noviembre de 1445 firma por cobrar el precio *per convertir eo formar unes araquades de or de ysabel pobila vostra* (Juan de Gallacha) *e filla del dit en lois de gallach, en grans dor pera la vostra ysabel, les quals araquades heren de pes de una onça quatre millareses meny sis quirats e los grans fets de les dites araquades e lor en aquells per mi afegit han pesat una onça quatre millereses e tres grans...* [8]; en 29 de enero de 1461 firma apoca de 45 sueldos y 7 dineros, como procurador de Bernardo Lorenç [9]; en 11 de febrero de 1476 cobra cierta cantidad [10]; en 3 de abril de 1476 se compromete con Nadel Davo y Francisco Cetina a hacer una custodia para el convento de Santo Domingo [11], y en 31 de mayo de 1491, juntamente con los plateros Lope Salazar y Pe-

1 Protocolo de Jaime Moliner, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
2 *Arch. de la Catedral de Valencia,* vols. 3662 y 3660.
3 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3662.
4 *Arch. de la Catedral de Valencia,* vols. 3662 y 3660.
5 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3662.
6 Protocolo de Berenguer Cardona, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
7 Protocolo de Berenguer Cardona, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
8 Protocolo de Andrés Scriva, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
9 *Arch. de la Catedral,* volumen 3680.
10 Protocolo de Jaime Piles, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
11 *Arch. de la Catedral,* volumen 3682.

Digitized by Google

dro Goçalbo, todos de Valencia, confiesa haber recibido de Luis Massi, noble, y Juan de la Agnell, mercader, obreros de la parroquia de San Martín, 55 marcos, 4 onzas y 3 cuartos de plata *sens fondre crucis que erat dicti Bti. Martini ad opus faciendi cruces concordates ut in capitulis per discretum Johannem Fabra notarium* [1].

BARTOLOMÉ ALEGRE.—En 7 de junio de 1448, este platero y su mujer venden unos censos [2].

TOMÁS COLOMER.—En 12 de junio de 1448 firma apoca por el cobro de parte del dote de su mujer [3].

AUSIAS PINTOR.—En 5 de septiembre de 1448 actúa de testigo en un contrato de arrendamiento [4], y en 14 de agosto de 1454 firma una apoca [5].

JUAN ADZEBRO.—En 13 de octubre de 1449 nombra procurador [6].

MATEO DANYO.—En 29 de mayo de 1449 este platero, juntamente con Andrés Danyo, *argentarius,* y Andrés Danyo, *armerius,* vende una casa en la parroquia de Santa Catalina [7].

PEDRO FABRA.—En 17 de febrero de 1449, junto con otros, vende unos censos [8].

GALCERÁN VICENT.—En 10 de abril de 1454 actúa como testigo en cierta apoca que firman Mateo Belluga y Jaime Martín [9].

ANTONIO CARBÓ.—En 28 de noviembre de 1449, juntamente con el también platero Jaime Esteve, promete pagar cierta cantidad [10].

JAIME ESTEVE.—Véase el anterior.

JAMFRIDO DE CORAMUNT.—En 21 de marzo de 1449, este platero, *naturalis ville de la Esclusa comitatis de Flandes,* nombra procurador, y en 2 de abril del mismo año cobra cierta cantidad [11].

BERNARDO TALAMANQUA.—En 20 de enero de 1450, juntamente con su mujer Juana, interviene en una escritura de venta [12].

LORENZO MARTÍ.—En 19 de agosto de 1450 leemos que Juana, viu-

1 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
2 Protocolo de Berenguer Cardona, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
3 Protocolo de Martín Doto, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
4 Protocolo de Martín Doto, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3660.
6 Protocolo de Martín Doto, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
7 Protocolo de Nicolás Bonet, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
8 Protocolo de Nicolás Bonet, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
9 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3660.
10 Protocolo de Berenguer Cardona, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
11 Protocolo de Martín Doto, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
12 Protocolo de Jaime Moliner, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

da de Lorenzo Martí, *argentarij civis civitatis valentie,* cobra ciertas cantidades que le debían a su marido, percibiéndolas en efectos que se detallan, entre los que hay varias herramientas del arte de platero [1].

GABRIEL MARTÍ.—En 25 de abril de 1450, como heredero de Pedro Martí, herrero, *civis civitatis Valentie,* firma una apoca [2].

JUAN BALLESTER.—En 25 de febrero de 1450 cobra parte del dote de su mujer, y en 11 de abril del mismo año, como procurador de Juan Villalba, labrador, cobra cierta cantidad de Pedro Bou, *sederius* [3].

FRANCISCO MARTÍ.—En 21 de junio de 1451 firma apoca por cobrar cierta cantidad [4]; en 11 de abril de 1495 hace donación de ciertos derechos, y en 25 de noviembre de 1502 se empieza un documento con el nombre de este *aurifex* y otros hermanos suyos, entre ellos el platero Blas Martí [5].

PEDRO EXIMENIÇ.—En 12 de septiembre de 1451 cobra cierta cantidad por razón de dote [6].

JUAN RIPE.—En 14 de noviembre de 1452 la mujer de este platero, llamada Caterina, alquila una casa a Esteban Rical, labrador, en la parroquia de Santa Cruz de Valencia [7].

GUILLERMO DE CASTELLNOU.—En 28 de junio de 1454 actúa como testigo en cierta apoca que firma Miguel de Çaburgada [8].

ANDRÉS OBREU.—Este artista tiene el oficio de *baxiator* y cobra, en 8 de marzo de 1456, por *quasdam porfires de offiro baxiatoris quas vos emptis a ...erades baxiatores factas in colaria cum signo ayell* [9].

JUAN SANÇ.—En 29 de mayo de 1458, este platero cobra de Juan Gallach 87 sueldos *pro operando, faciendo sive refaciendo quasdam manillas auri* para Isabel, hija de aquél, y por añadir varias piedras preciosas [10].

BERENGUER ALEGRE.—En 20 de abril de 1457 firma una escritura de venta [11].

JUAN ESGLESIES.—En 27 de marzo de 1457 aparece su nombre en

1 Protocolo de Juan García, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
2 Protocolo de Juan Campos, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
3 Protocolo de Jaime Tolosa, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
4 Protocolo de Juan García, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 *Arch. de la Catedral,* volúmenes 3684 y 3688.
6 Protocolo de Juan García, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
7 Protocolo de Jaime Tolosa, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
8 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3660.
9 Protocolo de Juan Campos, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
10 Protocolo de Juan Campos, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
11 Protocolo de Juan Campos, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

un documento por el que el platero Jaime Pérez cobra la pensión de unos censos [1].

JUAN ROXO.—En 18 de junio de 1457 este *aurifex, civis Valentie,* recibe dos onzas, *hun quart, dos milleres, xiiij grans aurifici ad opus del engast lapidum preciosorum araceli nove custodie* de la Catedral [2].

JUAN AGUILÓ.—En 20 de octubre de 1458 este platero valenciano y Raimundo Giner, nombran árbitros para resolver cierta cuestión [3], y en 27 de junio de 1483, interviene en un documento público [4].

GARCÍA GOMIÇ o GÓMEZ, alias SORIO.—Este platero, *civis Valentie,* en 17 de octubre de 1458 firma apoca de 14 libras, 6 sueldos, 3 dineros *pro argento et opere sive manibus duorum sigillorum que operatus sum unum videlicet dum domina Regina in humanis agebat cum armis sue serenitatis in eo sculptis, vocatum lo segell comu et alius post obitum ipsius domine Regine cum imagine Trinitatis et certis litteris in eo sculptis, vocatum lo segell de la marmesoria;* en 16 de noviembre de 1460 firma apoca por *quoddam sigillum argenti ponderis unius uncie armis Regis quodque sigillum jussu predictorum Gubernatoris et Magistri Rationalis realiter tradidi...* [5]; en 20 de diciembre del mismo año recibe cierta cantidad [6]; el 19 de mayo de 1486 nombra procurador [7], y en 5 de enero de 1488 es regente del oficio del entallador de la Seca, y su procurador, el notario Juan Caldrer, firma una apoca [8].

FRANCISCO CETINA.—En 1459 figura como platero de la Catedral [9], y en 14 de diciembre de dicho año firma una apoca de 23 libras, 14 sueldos y 9 dineros, por varios trabajos de su oficio [10]; en 30 de abril de 1467 firma apoca *per raho e preu de quatre creuetes dor, cascuna ab son cordo dor e de seda carmesina, dins cascuna de les quals ha certa reliquia de Monsenyer sent Sebastiá* [11]. En 24 de marzo de 1468 firma apoca por cobrar de la priora de las Magdalenas el precio *cuiusdam crucis quam ad opus dicti monasterij ego facio,* cobrando 112 li-

1 Protocolo de Jaime Gisquerol, *Arch. del Colegio del Patriarca.*
2 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3679.
3 Protocolo de Antonio Deltarriba, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
4 Protocolo de Juan Gil de Puigmiga, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 Pergaminos comprobantes de las cuentas de la Bailía, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
6 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3679.
7 Protocolo de Domingo García, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
8 Apocas de la Bailía, legajo 9, núm. 75, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
9 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3584, fol. 225.
10 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3679.
11 Pergaminos comprobantes de cuentas de la Bailía, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

bras y 5 sueldos por la misma en 16 de septiembre de 1469[1]. En 23 de agosto de 1470 recibe, con Juan Dono, cierta cantidad de plata *ad opus ymaginis fiendi Virginis Marie dicte retrotabuli*. En 1.º de marzo de 1471 trabaja con Davo y Castellnou en la construcción de la Virgen de plata del Altar mayor de la Catedral[2], y en el retablo en 1480 y 1481[3]; en 18 de mayo de 1475 confiesa tener en su poder ocho marcos de plata de reales barcelonines del prior del Temple para construír *unum brachium pro convento de Muntesa*[4]; en 3 de abril de 1476 promete hacer una custodia, con Nadal Davo, para el convento de Santo Domingo de Valencia, y en 6 de junio de 1477 recibe, con el mismo, 40 marcos de plata *ad opus dels pilars majors dicti retrotabuli*[5]; en 5 de noviembre de 1480 cobra *pro refactione candelabrorum altaris maiores*[6], y al año siguiente cobra por los broches de plata que hizo para el misal bisbal[7]; en 29 de noviembre de 1483, como procurador del monasterio de Jesús, cobra cierta cantidad y firma siete apocas también como procurador de varios[8]; en 9 de febrero de 1485 firma apoca por cobrar de los obreros de San Nicolás 43 libras y tres sueldos *michi debitis in solutum prorata precij certa crucis quam ego facio pro dicta ecclesia*[9]; en 24 de abril de 1489, juntamente con su hijo Francisco Cetina, *calceter, e mestre Pere Compte, pedrapiquer,* rinden cuentas de la plata recibida para el retablo; en 4 de mayo del mismo año confiesa haber recibido diez marcos de plata para la historia de la Asunción del retablo de plata de la Catedral[10]; en 31 de enero de 1493 firma apoca de 24 libras 12 sueldos por la dicha historia de la Asunción, y en 14 de febrero del mismo año, juntamente con Bernabé Tadeo, recibe plata, de la que se fundió en el antiguo retablo, para construír el nuevo[11]. En 15 de abril de 1490 había ya fallecido este ilustre platero, pues su viuda Francisca, como heredera suya, cobra una cantidad[12].

1 Protocolo de Berenguer Cardona, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
2 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3681.
3 *Libre de obres* de la Catedral de Valencia.
4 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3683.
6 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3682.
7 *Libre de obres* de la Catedral de Valencia.
8 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3684.
9 Protocolo de Jaime Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
10 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3685.
11 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3686.
12 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

BERNARDO DE SENT MARTÍ.—En 17 de febrero de 1458 es testigo de una apoca que firma Jaime Carsi, *tiraterius* [1].

NATAL (DAVO?).—En 9 de junio de 1458 este *magister argentarius vicinus Valentie* firma apoca de 20 libras *ratione de una peça de çafi cetri ad opus nove custodie* de la Catedral [2].

NARCISO JENER.—En 28 de marzo de 1460 su mujer Isabel le nombra procurador para que pueda cobrar cierta cantidad que le deben de Algemesí [3].

GRACIANO DEZVALLS.—En 20 de mayo de 1460 firma una apoca por el cobro de parte del dote de su mujer [4], y en 23 de junio de 1469 cobra cierta cantidad de los tutores de Gabriel Çapata como precio de una patena de oro [5].

LEONARDO LLACER O LATÇER.—En 13 de julio de 1451 paga la ciudad a este platero 164 libras y cinco sueldos por hacer nuevas las cuatro mazas de los vegueros, previa tasación del platero Francisco Vives? y Juan Esglesies, deducido el valor de las viejas que había recibido, estando comprendidas las ocho libras "per daurar e smaltar los caps" [6]. En 3 de junio de 1454 firma apoca de 26 libras 10 sueldos, valor del oro para los *fermalls prophetarum custodie dicte sedis;* en 21 de Junio de 1461 cobra 37 libras *ratione manufacture auri et perularum de tres fermalls novament posats en la custodia* de la Catedral; en 27 de abril de 1464 cobra 168 libras por la plata y *pretio certorum vasorum argenti vulgariter nuncupatos crismeres* [7]. Con fecha 2 de enero de 1467 encontramos el siguiente contrato:

"Capitols ffets, concordats e pactats entre los honorable en Leonard Latzer, argenter, ciutada de Valencia de una part, e ffrare berthomeu solanes, del orde de sent ffrancesch del convent de la dita ciutat de la part altra, de e sobre e per causa de una veronicha, la qual ha promes lo dit en leonard latzer al dit frare berthomeu solanes ffer, obrar e acabar de argent e ab sa guarnicio de argent daurada en e per la forma en los capitols deius scrits.

"Primerament es stat pactat, promes e concordat entre les dites parts

1 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3679.
2 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3679.
3 Protocolo de Jaime Vinader, *Arch. del Colegio del Patriarca.*
4 Protocolo de Berenguer Cardona, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 Protocolo de Francisco Pintor, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
6 *Clavería Comuna,* Arch. del Ayuntamiento de Valencia, sign. C. C. 65.
7 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3660 y 3680.

Digitized by Google

que lo dit en Leonard latzer fara e obrara e o ffer o obrar ffara complidament e be, e aquella acabada e obrada complidament donara e lliurara al dit ffare berthomeu solanes e o a aquell que ell volra, una veronicha de argent obrada ab ses guarnicions daurades, en la manera, obres e fforma que aquella dita veronica es pintada e atreçada en hun ffull e mig o poch menys de paper tosqua de forma major, ab quatre smalts ffaedors en lo peu de la dita veronicha, al peu dels quals full e mig de paper son scrits de ma de pero rubiols notari deius... sequents, aquesta es la forma... lo qual la dita veronicha ha de esser... de argent daurat ab quate smalts en... concordada entre los honorable en leonard latzer e... berthomeu solanes.

"Item es concordat e pactat que la dita veronicha axi... obrada sia e haja e esser de pes de huyt... e mig poch mes o menys. En axi que si pesara... dels dits huyt marchs e mig que lo dit ffrare berthomeu solanes no sia tengut pagar al dit en leonard latzer la dita demesia que passara de los dits viij Marchs e mig, sino a for e raho de argent trencat a la stima que en lo dia derrer del mes de maig primer vinent valia, en lo qual dia ha de esser lliurada e ffeta e acabada la dita veronicha, e no li haja a pagar pus ne altra cosa per la dita demesia.

"Item es concordat e pactat que lo dit en leonard latzer ffara e encara donara obra ab tot effecte de obrar e complidament acabar de ffer e obrar la dita veronicha, e aquella be e complidament obrada e acabada donar e realment liurar al dit ffrare berthomeu solanes o a qui aquell volra per tot lo mes de Maig primer vinent sots pena de x liures de reyals de valencia, donadores e pagadores per lo dit en Leonard al dit ffrare solanes per... rato paccionum.

"Item es concordat quel dit ffrare berthomeu solanes donara e liurara realment e paguara al dit en leonard latzer per lo preu e ffor de la dita veronicha, ço es per lo argent, aur e mans e altres coses en aquella faedores e necessaries, ço es a ffor de deu liures per cascum dels dits viij Marchs e mig e no pus que la dita veronicha pesara.

"Item es concordat e pactat que en... solanes donara e paguara e realmente... de present al dit en Leonard latzer per part... e senyal e part del dit preu ço es... de reyals de valencia, e la restant quantitat... sont del dit preu que ab dita raho per... preu del argent e obradures de Mans de la... veronicha acabada e perfeta donara... e lliurara lo dit ffrare berthomeu solanes... en leonard latzer per tot lo dit mes de maig primer vinent que sera acabada de ffer e obrar, e lliurant li lo dit en leonard latzer al dit ffrare berthomeu solanes e o a aquell que ell vol-

Digitized by Google

ra la dita veronicha obrada e perfetament acabada en e per la forma que es pintada e figurada e ab los dits smalts, sots pena de x liures foro paccionum.

"Quibusquidem capitulis, pactis et conventionibus inter dictas partes conventas, pactantes et concordantes lectis et publicatis per me petrum rubiols notarium infrascriptum. Incontinenti, dicte ambe partes promiserunt adjunctum et vicissim predicta omnia in dictis capitulis contente attendere firmiter et complire sub penis predictis, etc. Rato pacto, etc. Ad quorum omnium et singulorum supra et infra scriptorum ac missionum etc. super quibus vestro propio juramento ffiat executionem cum fori submissionis et omnibus... judicijs, renuntiatio appellationis et... per partes in promisione omnia predictarum attendentes etc., obligantes omnia bona et jura nostra, etc., utriusque insolidum, etc. Et nichilominus ego presens leonardus latzer confiteor vobis dicto ffratri bartholomeo balaguer (*sic*) presenti et vestris, quod in presentia notarj et testium infrascriptorum dedistis et solvistis ac realiter tradidistis michi mee voluntati predictas quadraginta libras pesas in denarijs pesus in argento, etc. Renuntio, etc., actum valentie, etc.

"Testes fferdinandus sanxes tapinerius et Miquael gil cotonerius valentie cives [1]."

En 3 de junio de 1467 recibe el precio de su trabajo *ad opus crucis dicte sedis vocata del evangeli et pro deauratione ejusdem;* en 30 de diciembre de 1468 cobra por manufactura, oro y piedras para *un fermail;* en 22 de abril de 1469 cobra 70 libras *per manufacturam duarum turibulum ad opus dicte sedis;* en 16 de noviembre del mismo año cobra *ratione argenti et daurationis ac manufacture eiusdem reliquiarij;* en 23 de diciembre *ratione manufacture candelabrorum,* y en 17 de noviembre de 1470 cobra por varios trabajos de su oficio, entre ellos un *fermall* [2].

Miguel de Proxita.—Hijo del platero Manuel de Proxita, en 20 de diciembre de 1460 firma una apoca de cierta cantidad [3]; en 29 de octubre de 1474 paga a su madre Bienvenida la pensión de un violario; en 4 de noviembre del mismo año vende unos censos al notario Narciso Vicent [4]; en 18 de noviembre de 1477, como procurador de otro, firma apoca por asuntos que no son de su oficio [5]; en 19 de septiembre de 1478 confiesa

1 Protocolo de Pedro Rubiols, *Arch. Notarial de Valencia.*
2 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3681.
3 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3679.
4 Protocolo de Galcerán Castellar, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 Pergaminos comprobantes de cuentas de la Bailía, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

deber al platero Jaime Vialrera cierta cantidad por plata que le había comprado [1]; en 26 de febrero de 1481 confiesa deber una cantidad [2]; en 28 de septiembre de 1484, como procurador de Fátima, mujer de Abdalla, vende unas casas en la morería de Valencia [3]; en 13 de octubre del mismo año vende a *Abdorrazme Mastor moro alfaquí y vehi de la moreria de Valencia, hun collar o inflesadura de perles de compte en que ha setanta dos grans perles e tretze pedres entre çafiç e balaxos de pes de deu dobles, quatorce grans;* sigue otra apoca sobre lo mismo, y otra fechada en 3 de marzo de 1485 [4], y en 1.° de diciembre del mismo año 1485, para pagar cierta cantidad como heredero de su padre, transfiere los derechos que tiene contra el platero Juan Dalmau [5].

NADAL DAVO.—En 8 de diciembre de 1461, estos *aurifex, civis Valentie,* vende unas tierras en Campanar [6]; en 23 de julio de 1462, como tutor de los herederos de Juan Gil, nombra un procurador [7], y en 7 de mayo de 1464, como tutor de Gabriel Gil, vende una viña en término de Fabanella [8]. Con fecha 1 de agosto de 1469 encontramos el siguiente contrato referente a nuestro platero:

Die veneris xj dicti mensis augusti (1469). *Ego Natalis davo argentarius ac civis valentie gratis etc. pacto speciali etc. promitto vobis bernardo pinos, operario ecclesie ville de la Alcora presenti et aceptanti, dare et realiter tradere cum effectu quamdam crucem argenti deauratam, perfectam et bene operatam, ponderis decem usque ad xij marcos argenti, parum plus vel minus, quam ad opus dicte ecclesie michi fecistis fieri. Et quam cum ipsam vobis tradidero solvere teneamini ad rationem octo librarum, decem octo solidorum, pro quolibet marcho argenti deaurato, operato et marcato de marco valentie, de quo pretio habui per manum perpinya ex una parte triginta quinque libras moneta regalium valentie, et ex alia parte sex libras, xiij solidos, viiij denarios in pretio certi tritici quod michi tradidistis. Et quam crucem tradere, ut predicitur, promitto hinc ad festum omnium sactorum primo venturum, pena decem Florenorum dandorum etc. rato pacto etc. Et quod possim compelli ad tradendam dictam crucem lapse dicto termino cum dicta pena et expensis fiendis per*

1 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
2 Protocolo de Juan Campos, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
3 Protocolo de Francisco Soler, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
4 Protocolo de Juan Campos, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 Protocolo de Mateo Gil, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
6 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3680.
7 Protocolo de Martín Doto, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
8 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3680.

Digitized by Google

quamcumque judicem secularem tamen cuius foro etc. fiat ex largo modo etc. cum solutione fori et variatione judicij etc. pro quibus etc. obligo etc. actum Valentie. Ts. Jacobus perpinya mercator et Johannes alfagesi scutifer, et petri valenti, Valentie degentes [1].

En 14 de enero de 1471 se obliga a construír *quamdam custodiam argenteam deauratam;* en 25 de febrero del mismo año, juntamente con su mujer Ursula, Francisco Cetina y la suya y Jaime Castellnou y la suya, confiesa haber recibido del Cabildo 200 marcos de plata de *cendrada,* 159 ducados de oro y 130 libras en dinero; en 1.° de marzo del mismo año trabaja con Cetina y Castellnou en la fábrica de la Virgen de plata; en 7 de junio del mismo, cobra por varios trabajos de su oficio para la capilla de San Pedro; en 16 de abril de 1472 cobra con Francisco Cetina y Jaime Castellnou por la construcción de la imagen de plata de la Virgen; en 12 de junio del mismo año cobra por varios trabajos; en 30 de mayo de 1473 cobra con Cetina y Castellnou por trabajos en el retablo de la Catedral; en 15 de abril de 1475 cobra *ratione manufacture cuiusdam custodie ville de Ayora;* en 3 de abril de 1476 se compromete con Domingo Gozalvo y Francisco Cetina a hacer una custodia para el convento de Santo Domingo [2]; en 1478 trabaja en el retablo de la Catedral [3], y en 27 de abril de 1491 paga cierta cantidad a Gabriel Mas por el rescate de su hermano Tomás Davo, cautivo en tierra de moros [4].

Lorenzo Mallol.—En 21 de noviembre de 1462, juntamente con su mujer Ursula y Leonor, *uxor Johannis Terol, quondam argentarij,* venden ciertos censos [5].

Armano.—En 5 de febrero de 1463 este *aurifex natione alemanus degens Valentie,* firma apoca de 59 libras, 6 sueldos y 9 dineros *pro manufactura et tredecim uncijs argenti et duos ducatos auri ad opus deaurationis cuiusdam crucis auri in qua reconditar et est ingastatum lignum crucis* [6].

Bernardo Draper.—En 25 de febrero de 1463, como procurador del notario Pedro Puig, firma una apoca por asuntos que no son de su arte [7].

1 Protocolo de Jaime Ferrando, *Arch. del Colegio del Patriarca.*
2 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volúmenes 3681 y 3682.
3 *Libre de obres* de la Catedral de Valencia, fol. 17.
4 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 Protocolo de Martín Doto, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
6 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3680.
7 Protocolo de Andrés Juliá, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

GONZALO CARDONA.—En 7 de enero de 1461 figura como testigo en una apoca [1].

ANTONIO BENARES.—En 7 de junio de 1463 cobra 50 libras como pago del dote de su mujer Caterina [2].

PEDRO MATOSES.—En 5 de diciembre de 1463, la viuda de este platero, llamada Isabel, firma una escritura de venta [3].

BLAS MARTÍNEZ.—En 27 de octubre de 1464, este *aurifex* hace inventario de ciertos bienes de su difunta esposa [4].

JAIME JORDA.—En 14 de febrero de 1468 nombra procurador a su hermano Miguel Jorda, cirujano [5].

LUIS RUIZ.—En 28 de enero de 1465 actúa como testigo en una apoca que firma Fernando Muñoz, beneficiado de la Catedral [6].

ANTONIO BOIX.—En 4 de noviembre de 1466 venden sus hijos una cahizada de tierra en Algiroz, pues ya había muerto este platero [7].

VIDAL ASTORI, JUDIO.—En 7 de septiembre de 1468 firma apoca de 60 sueldos recibidos en 6 de agosto de 1467 *per obs de comprar argent per soldar la forniment del Joheç que faç e obra per manament de la dita senyora Reyna, e LX sous per obs de comprar smalts per fer e continuar la dita obra.* En 13 de abril de 1469 firma apoca *per obs del Joheç de la gineta que de manament de la senyora Reyna Dona Johana de digna memoria... yo faç e obre a obs del Senyor D. Fernando Rey de Sicilia, fill primogenit dels dits senyors Rey e Reyna, senyaladament per obs de la Sposa del dit Joheç.* En 30 de junio del mismo año firma apoca en Valencia de 5175 sueldos *a obs dels sperons o acicats del johez de la gineta lo qual de manament de la Senyora Reyna donya Johana, de bona memoria, muller del dit senyor Rey e apres obit de aquella per manament del dit senyor Rey faç e obre a obs del senyor Don Ferrando Rey de Sicilia, fill primogenit dels dits Senyor Rey e Reyna.* En 11 de agosto de 1469 este platero, que se llama *argenter de Morvedre,* firma apoca de 52 libras, un sueldo, 8 dineros *ço es en or valent aquells per obs del joheç lo qual yo faç e obre per manament de la Senyora Reyna dona Johana* [8].

1 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3680.
2 Protocolo de Bernardo Ferrer, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
3 Protocolo de Bernardo Ferrer, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
4 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3680.
5 Protocolo de Berenguer Cardona, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
6 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3680.
7 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3680.
8 Pergaminos comprobantes de cuentas de la Bailía, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

JAIME CASTELLNOU.—En 25 de febrero de 1471 este platero y su mujer, juntamente con Nadal Davo y Francisco Cetina, con sus mujeres, confiesan haber recibido del Cabildo 200 marcos de plata de *cendrada* y 159 ducados de oro y 130 libras en dinero [1]. En 1.° de marzo de 1471, trabaja en la construcción de la imagen de la Virgen del altar mayor; en 1490 se le encarga la historia de la Venida del Espíritu Santo para el retablo de plata [2]. En 8 de enero del mismo año 1490 confiesa haber *rebut XII marchs dargent daurat fi de cendrada per obs de obrar la historia del Sant esperit per al altar major... Dona fermanças na Ursola sa muller, en Jaume bonança çucrer, en anthoni bajo flaçader, en pere sanç pintor y en pere guerau mercader* [3].

NICOLÁS ÇAVILA.—En 15 de mayo de 1426 el consejo proveyó fueran pagadas a dicho platero "dotze lliures, onze solidos, sis diners por la valor de una copa dargent sobredaurada, la qual de manament e provisió feta de paraula per ells, fonch proveit e haud per bo fos axi com fonch donada al honorable en Pau Rossell, scriva de ració del senyor Rey, per esguart e alguna renumeracio de molts traballs per aquell sostenguts en dies pasats en cort del dit senyor Rey per affers concerments a honor e servey de la dita ciutat, e senyaladament per lacte per aquell reebut en Çaragoça a instancia e supplicacio dels embaxadors de la dita ciutat en lany propassat en e ab lo qual lo dit senyor Rey declara e volch declarar la primogenitura del senyor don Carles, primogenit e fill seu que Deu haia" [4]. En 26 de octubre de 1470 toma parte en el concurso para el retablo de plata de la Catedral *ad opus conficiendi quandam ymaginem Sti. Bartholomei* [5].

SAMUEL BONET.—Este platero, que es judío, compra en 6 de noviembre de 1471 *duas cupertas* en la judería de Sagunto [6].

JAIME BENAJAN.—En 4 de abril de 1471 este platero de Zaragoza cobra 62 libras *ratione expensarum et laborum factorum in pictura mostra retrotabuli altaris maioris, et laborum manufacture cuiusdam ymaginis argenti Sti. Bartholomei* [7].

SALOMÓN LEVI.—Este platero, judío de Sagunto, vende en 6 de no-

1 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3681.
2 *Libre de obres* de la Catedral de Valencia.
3 *Archivo de la Catedral de Valencia,* volumen 3685.
4 *Manual de Concella,* Arch. del Ayuntamiento.
5 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3681.
6 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3681.
7 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3681.

Digitized by Google

viembre de 1471 *duas cupertas* situadas en la judería de Sagunto [1]. (Véase SAMUEL BONET.)

He aquí un documento que tal vez contenga los nombres de la mayor parte de los maestros plateros que en su fecha había en Valencia. Dice así:

Die lune xx mensis ffebruarij anni M. cccc.lxviiij.

BERNARDUS TALAMQUES (?).
NANDREU PÉREZ.
FRANCISCUS CETINA.
SIMÓN SANXES.
GABRIEL PERE RULL, *majorales anno presenti officij argenterie Valentie.*
GABRIEL PERE RULL.
JOHANNES ROSSELL.
PETRUS BATLE.
BERNARDUS ROS (?) ROIG (?).
BARTHOLOMEUS PERETERS (?).
JOHANNES SORIA.
BERNARDUS SANXES.
PETRUS CEDA.
AUSIAS PINTOR.
LUDOVICUS ADROVER.
MARTINUS STRADER.
JOHAN...
ANTHONIUS LAZER.
BERNARDUS DRAPER.
LUDOVICUS ROIZ.
JOHANNES VALENT.
GUILLEM BALDIRA (?).
NICHOLAUS MONROIG.
GERARDUS BALLESTER.
VIDAL FIS (?).
NATALIS, NEGRE.
GARCIAS ANTICH.
GUILLELMUS ADROVER.
DOMINICUS BLASCO.

1 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3681.

Digitized by Google

CELI... MESTRE.
SIMÓN PASQUAL.
FRANCISCUS SASTRE.
BERNARDUS NINÓN.
LAURENTIUS DE MORA.
JOHANNES FERRÁNDIZ.
ANTHONIUS BENARES.
JOHANNES GARCÍA.
BLASIUS MARTÍ.
JOHAN ROVIROLA.
FRANCISCUS SEGURA.
BERENGUER NOLIGA.
PETRUS DE SIVILLA.
JOHANES ROXO (?).
GONDIZALBUS DE CÓRDOVA.
GABRIEL MARTÍ.
JACOBUS CASTELLNOU.
MARTINUS DIEZ.
MIQUAEL ROIG.
GARCIAS GÓMEÇ.
GALCERÁ DEZVALLS.
FRANCISCUS STELA.
JACOBUS STHEVE.
NATALIS...
JOHANNES JUNQUERES (?).
JACOBUS FORTUNY.
MARCUS ROSELL.
GABRIEL PROXITA.
FERDINANDUS ROS.
PHELIPUS TERRADES.
JACOBUS GARCÍA.
MATHEUS DANYO.
JOHANNES SCRIVA.
JOHANNES NADAL.

Siguen los documentos siguientes:

Confitentes esse maiorem partem omnes concordes et nemine discrepante. Intus domum dicti officij congregati cum mandato dictorum maioralium et presente honorabili Martino... alguacirio del senyor Rey et

Digitized by Google

testibus infrascriptis et notario, interrogati per ipsos maiorales si dictum officium erat in... creandi et eligendi marcatores argenti et... dicti officij qui omnes concorditer respondentes dixerunt quod ista erant peragenda et usus a multo tempore usque nunch, et ubi non essent quod... quod ita fieri debet et quod marcator seu marcatores debent stare et soliti fuerunt in vico maiori dicte argenterie, et creatis et electis presentabant Justitie que tunch erat dicte civitatis a quibus ipsos prestabant sacramentum et... aptum de habendo se bene fideliter et legaliter in dicto officio, et hoc majorales dicti officij pro toto dicto officio comendabant eis los majorals e prohoms... del dit offici com marchador. De quibus omnibus dicti maiorales requiserunt fieri publica instrumenta que fuerunt acta Valentie etc.—Ts. dominicus ferrer textor pannorum lane. Johanes broniquer parator pannorum valentie.

Dicta die fuerunt omnes concordes quod... jura dicti officij... libertatem dicti officij et... eligendi judicialiter et extra et per illis usis... juribus expetierit et expetere... electum non solum per... que... de francham dicti officij et facere omnes illos... dicta die quos oportuniter prout obligat fecerunt sindicum ad lites largo cum posse sub... et ad... coram juratis, coram Gubernatore et regia Magestate... aufrasium pintor presentem. Testes idem.

Dicta die (20 febrero 1469).—*Omnes de dicto officio gratis elexerunt in taxatores Simonem Sanchis, Petrum batle, ludovicum roiz et felip terrades qui rebeant facultatem taxandi... facultates a quolibet notario et prout... notario et quod in eo quod fuerit per eos taxatum fiat executio realiter in bonis cuiuslibet... taxati per... officialem vel gubernatorem ad instantiam dictos taxatorum et quod exhigetur per dictos taxatores, et deponatur in posse clavarij dicti officij qui ministrat omnes expensas quod dictas litte et questione usque ad sententiam inclusive sub solemnitate... Et teneat compotum... ut det compotum... dicto officio placuerit et... fuit.—Dictus blasus marti que en la tacha no consent, et Jacobus gatola no consent empero quey vol... a so voluntat hi vol contribuhir... li plaura, e pedro de Sivilla tambe.—Testes idem.*

Dicta die (20 febrero 1469).—*Omnes de dicto officio concorditer prohicierunt de facto leonardum lazer et Nicolaum sibrula argentarios ex co quod in contemptum dicti officij et obsnissa fora et practiqua antiqua creandi et eligendi dictos mercatores, presumpserunt et tenerunt se facere eligi et creari in marquatores dicti officij et ad eos expralendas facere ad exppresos et stigatos... usque ad sententiam inclusive si univer... ad veniam non recipiantur promitentes habere ratum obligando...*

Digitized by Google

En 27 de mayo de 1469 hay comenzado otro documento respecto a los piateros. No hay de éste, después de la fecha, más que lo que sigue:

ANDREAS PÉREZ.

SIMÓN SANCHÍS.

JOHANES SIBIULA.

GUILLELMUS ADROVER.

LUDOVICUS PINTOR.—*majorales anno presenti officij argentariorum Valentie* [1].

BLAS MARTÍ.—Este platero, hijo tal vez de otro Blas Martí, de quien hemos hablado, en 9 de mayo de 1468 nombra procurador y apoderado suyo a Bartolomé Domínguez, notario de la *scribania de racio domini Regis* [2]; en 4 de abril de 1471, da en matrimonio una hija, y en 27 de septiembre del mismo año vende una casa [3]; en 9 de febrero de 1482 cobra cierta cantidad de los jurados de Paterna [4]; en 13 de mayo del mismo año, en unión de su mujer Beatriz, firma un contrato sobre varios censos; en 21 de mayo de 1493 confiesa haber recibido del platero Cetina la cantidad de cierto violario, y en 20 de febrero de 1494, como procurador de su hijo Francisco Martí, sustituye a Marcos de Esteban [5].

LUIS AVELLA.—En 28 de abril de 1470 nombra un procurador para cobrar ciertas cantidades [6].

FRANCISCO LIBIA.—En 20 de mayo de 1474 nombra procurador al notario Santiago Rodríguez [7]; en 4 de diciembre de 1488 vende una casa a Gaspar Clasiana, *aurifice;* en 20 de noviembre de 1492 *promet dar e liurar al Capitol tant de argent marchat de march de Valencia quant pesa largent cremat;* en el mismo día entrega *226 marchs, iiij onçes, dos quarts e mig en xiij ragioles,* y en 16 de junio de 1494 alquila una casa en la calle de la Argentería al platero Barnabo [8].

SIMEÓN SÁNCHEZ.—En 21 de marzo de 1474 alquila una casa en la calle del Peraíso [9].

MANUEL DE PROXITA.—En 29 de octubre de 1474, Bienvenida, mujer

1 Protocolo de Juan Navarro, *Arch. del Colegio del Patriarca*
2 Protocolo de Bernardo Sanz, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
3 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3681.
4 Protocolo de Bartolomé Tolosa, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volúmenes 3684, 3686 y 3687.
6 Protocolo de Domingo Matoses, *Arch. del Colegio del Patriarca.*
7 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
8 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volúmenes 3685, 3686 y 3687.
9 Protocolo de Onofre Cobrena, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

del honorable *Menuelis de proxita quondam argentarij civis civitatis Valentie,* cobra de su hijo Miguel un violario [1]

JUAN TORREGROSA.— En 26 de julio de 1476 vende una exclava [2], y en 31 de enero de 1491 confiesa deber cierta cantidad por varios objetos vendidos en subasta [3].

JAIME GAÇO.—En 15 de mayo de 1477, *Damieta uxor Jacobi gaço quondam argentarij,* nombra procurador al notario Francisco Pérez [4].

JOSÉ SANCHIS SIVERA.

(*Concluirá.*)

1 Protocolo de Galcerán Castellar, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
2 Protocolo de Francisco Pintor, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
3 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
4 Protocolo de Francisco Pintor, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

LIBROS RAROS Y CURIOSOS

Brantôme y el género bufo y grotesco de las «Rodomontadas españolas» en la Literatura francesa

I

Refiriéndose a las curiosas antologías que con el pintoresco nombre de silvas, florestas y ramilletes, junto con gramáticas, espejos y tratados, sirvieron para la enseñanza del español en Francia, dice Menéndez y Pelayo que "no todos los librillos bilingües publicados en aquella nación a fines del siglo XVI y principios del XVII tenían el útil e inofensivo objeto de enseñar prácticamente la lengua. Hubo también verdaderas diatribas, libelos y caricaturas, en que se desahogaba el odio engendrado por una guerra ya secular y por la preponderancia de nuestras armas.

A este género pertenecen la colección de fanfarronadas y fieros, en que alternan los dichos estupendos de soldados y rufianes. Escribían y compilaban estos libros algunos franceses medianamente conocedores de nuestra lengua, como Nicolás Baudouin, autor de las *Rodomontadas castellanas, recopiladas de diversos autores y mayormente del capitán Escardón Bombarbón,* que en substancia son el mismo libro que las *Rodomontadas castellanas recopiladas de los comentarios de los muy espantosos, terribles e invencibles Matamoros, Crocodillo y Rajabroqueles*" [1].

Estas dos obras son posteriores a las *Rodomontadas Espaignolles* del entusiasta caballero españolizante Brantôme, "libro más admirativo que malicioso, donde bajo un título común se reúnen dichos de exageración

1 *Orígenes de la Novela.* Nueva biblioteca de A. Españoles.

Digitized by Google

heroica, con bravatas e hipérboles desaforadas. El libro de Brantôme más que satírico es festivo, y en lo que tiene de serio fué dictado por la más cordial simpatía y la admiración más sincera. El panegírico que hace del soldado español no ha sido superado nunca. Es un españolizante fervoroso; cada infante de nuestros tercios le parecía un príncipe, y a los ingenios de nuestra gente, cuando quieren darse a las letras y no a las armas, los encontraba "raros, excelentes, admirables, profundos y sutiles". Sus escritos están atestados de palabras castellanas, por lo general bien transcritas, y él mismo nos da testimonio de que la mayor parte de los franceses de su tiempo sabían hablar o por lo menos entender nuestra lengua.

No sólo le encantaba en los españoles la bravura, el garbo, la bizarría, sino esas mismas fierezas y baladronadas que recopila "belles paroles profferées à l'improviste", que satisfacen su gusto gascón y no hacen más que acentuar su entusiasmo por esta nación "brave, bravache et vallereuse et fort prompte d'esprit".

Brantôme fué el inventor del género de las *Rodomontadas* y el primero que las coleccionó en un libro que no puede llamarse bilingüe, puesto que los conserva en su lengua original sin traducir y lo hizo sin la intención aviesa, siniestra y odiosa con que otros las extractaron y acrecentaron en tiempos de Luis XIII [1].

Las *Rodomontadas* de Brantôme no son, pues, en esencia, más que una colección de anécdotas, relatos e historietas más o menos ingeniosas, verosímiles unas, burdas y grotescas otras, con tendencia siempre a buscar el "bon mot", la "rencontre", que excite la risa o el asombro. Género en que se distinguió Brantôme, que era hombre ingenioso, de amena conversación, salpicada de dichos y ocurrencias que recogió en los largos viajes que "para ver mundo" emprendió por Italia, España e Inglaterra, entrometiéndose en las cortes buscando la amistad de los personajes célebres, husmeando por todas partes, llevado de su carácter expansivo y curioso.

Por esta razón sus obras son una mina inagotable de relatos más o menos históricos y auténticos, que va recogiendo por todas partes, y cuando no son suficientes para satisfacer su curiosidad no tiene escrúpulos en inventarlos.

Su carácter decidor y su amena conversación le valió la amistad de importantes personajes de su tiempo, como la del Duque D'Alençon, a quien dedica las *Dames galantes,* y en cuya dedicatoria no desperdicia la

1 Menéndez y Pelayo. Obra citada.

Digitized by Google

ocasión de alardear con vanidad gascona de la estimación en que le tenía el Duque, diciéndonos: "il me faisait cet honneur de m'aimer et causer fort privement avec moi et était curieux de savoir de bons contes".

El caballero Brantôme, Pedro de Bourdeilles por su nacimiento, es, pues, un personaje singular, digno, por su carácter aventurero y original, de que sea más conocido de los españoles, ya que su ferventísimo españolismo le hace merecedor de todas nuestras simpatías.

Brantôme desde muy niño aprendió a temer y a admirar a los españoles al oír a su padre, el Vizconde de Bourdeilles, contar sus hazañas en las guerras de Italia contra los españoles, peleando bajo la bandera del gran Bayardo, el caballero sin miedo y sin tacha, y, sobre todo, cuando oyese referir las peripecias de la derrota de Pavía, en cuya batalla el padre de Brantôme cayó herido, con la flor y nata de la cahallería francesa.

Educado, además, en la genial corte de la reina de Navarra Margarita de Angulema, a cuyo servicio entró la madre de Brantôme, Ana de Vivonne, a la muerte del padre, respiró desde muy niño el ambiente de gallardía, gentileza y galantería que envolvía a la original reina Margarita y despertó en él los gustos de aventurero y de hombre galante y cortesano de que dió pruebas durante toda su vida, a pesar de las órdenes religiosas que muy joven recibió, no por vocación, desmentida por los actos de su vida de aventuras y galanterías, sino por imperiosa necesidad de familia, a quien venían de abolengo ciertos beneficiados que no convenía perder, principalmente la abadía de Brantôme, cuyo cargo empezó a disfrutar a los diez y seis años con la renta de 3.000 libras, que no era de desperdiciar por ceremonia más o menos.

Tal es, trazada a grandes rasgos, la silueta del gran Brantôme, cuyas curiosas y originales *Rodomontadas* vamos a recopilar.

II

En la magnífica edición de las *Œuvres du Seigneur de Brantôme,* publicada en La Haya en 1740, el tomo XII titúlase:

Rodomontades et gentilles rencontres espagnolles, recueillies, écrites en espagnol et dediées à Marguérite de Valois, Reina de Navarre; et traduites en françois por Marc Phrarendorp [1].

1 Pueden verse estas curiosas rodomontadas también en el tomo II de las *Œuvres complètes de Pierre de Bourdeilles, abbé séculier de Brantôme,* París, 1847, edición de "El Panteón literario".

Han sido también publicadas en las *Œuvres complètes de Pierre de Bourdeilles, abbé*

Digitized by Google

Esta interesante obra bilingüe encuéntrase en la Biblioteca Nacional, habiendo antes pertenecido al bibliófilo Pascual de Gayangos.

Tiene la portada un magnífico grabado, en el que aparece en un escudo un pavo real con la cola abierta, y debajo un soldado español de los tercios bizarramente ataviado y en actitud de arrogante desafío, que acaba de apearse de un caballo refrenado por un escudero. Completan este acertado emblema de las rodomontadas los siguientes versos, que el soldado, con la espada levantada, parece proferir con desmedida arrogancia:

"Paraissez, Navarrois, Maures et Castillans,
Et tout ce que l'Espagne a nourri de Vaillants!
Unissez-vous ensemble, et faites une Armée,
Pour combattre une Main de la sorte animée."

La causa de que las rodomontadas estén escritas en castellano es que Brantôme tiene a gala alardear de saber esta lengua, y así, recordando su estancia en la corte de España y la gran satisfacción que sintió al ser presentado a Felipe II, dice que "une fois parlant au Roi d'Espagne fit plus d'estime de moi qu'il n'eût fait quand il m'entendit parler sa Langue, comme de vrai pour lors je la parlais très bien, et *s'en étonna* —dice muy ufano— *et m'en fit très bonne chère,* y termina diciendo con fatuidad gascona: "Il faut que je me vante de cela en passant".

Y para ufanarse aún más de saber el castellano y de haber escrito en esta lengua las *Rodomontadas,* dice en la dedicatoria a la reina de Navarra: "Je les ai mises toutes en leur Langue sans m'amuser à les traduire, autant par la Commande que m'en fîtes, que parce que vous parlez et entendez la Langue aussi bien que j'ai jamais vu la feue Reyne d'Espagne, Votre Soeur."

En diversos párrafos de sus obras no desperdicia nunca la ocasión de lucir sus conocimientos de la lengua castellana y al mismo tiempo manifestarnos su entusiasmo, rayano en idolatría por los soldados españoles. Así dícenos al principio de las *Rodomontadas*:

"Moi, étant un jour au Louvre, je vis entrer deux soldats espagnols braves et bien en point et de fort belle façon. Je connus aussitôt qu'ils étaient Espagnols; et d'autant que mon humeur a été toujours de les aimer, les pratiquer et entretenir (comme certes parmi les gens de guerre il me semble n'être point plus brave entretien que du soldat espagnol, car il triomphe de discourir de son art), je me mis à les accoster *et a raisonner en espagnol; car j'ai vu*

et seigneur de Branthôme. Paris, F. Jeannot, 1858. La Introducción, de Próspero Merimée y Luis Lacour, contiene una interesante biografía de Brantôme.

Digitized by Google

que j'avais cette langue aussi familière que la mienne, et telles gens sont fort aises quand ils rencontrent un étranger qui parle leur langage..."

Las *Rodomontadas españolas,* dice también al principio de su libro, ciertamente sobrepujan a las de las otras naciones, porque hay que confesar que la nación española es "brave, bravache et valereuse et fort prompte d'esprit, et de belles paroles proferées a l'improviste". Y añade que una rodomontada "vale más que cien palabras".

Más adelante juzgaremos el castellano que Brantôme tan aparatosamente se precia de escribir. Transcribiremos antes algunas rodomontadas, elegidas al azar, conservando su pintoresco lenguaje y su originalísima ortografía para que aparezcan con todo sabor de época.

Cuéntanos al principio del libro que estando en la corte de España vió una vez a un apuesto y valiente soldado, que aunque era gascón estaba muy españolizado por haber guerreado largo tiempo en los tercios, de los que había desertado por ciertos negocios —llámense desafueros— que le forzaban a no salir de Madrid. Y al ver que paseaba por la villa y corte sin llevar espada —caso insólito en un soldado— le preguntó cuál era la causa de ir desarmado, a lo que respondió muy ufano y fanfarrón:

"Señor, yo tengo miedo de la Justicia, porque mi Espada sta tan carnicera, qu'a cada Passo mé daría priessa de sacarla fuera; y sacada vna vez no haría otra Cosa que Carne y Sangre."

De muy parecida índole es esta otra, al referirnos que otro soldado de gallarda presencia, que también iba sin espada, le preguntó si la causa era porque la justicia se lo había prohibido, a lo que el valentón respondió con mucho desgarro:

"No, señor; la justicia de esta ciudad no ha que ver sobre mí, porque soy soldado viejo señalado, y en mi compañía bien adventajado; mas yo mismo me soy ordenado la pragmática, porque soy tan presto de mano, que por el menor viento que me pasa por las orejas, yo luego vuelvo, y meto mano a la espada, y lo primero que se me topa muere a su mala hora, como quatro o cinco veces me ha acontecido así por las calles paseando me. De manera que por no caer en las manos de nuestro alguazil, y en peligro de vida, he hecho voto a Dios de no traer más espada, sino quando vamos a la guerra, o entramos de guardia."

Otro soldado era aún más fanfarrón cuando decía:

"Que de tantos Moros que matava, les corta las Cabeças, y pues los echava tan alto, que antes que bolviesen venían medio comidos de Moscas."

Un soldado que tenía pendiente un desafío preguntaba a cuantos se encontraba al paso:

Digitized by Google

"¿Conoces un tal, o es tu amigo? Ruegue a Dios por él, porque tiene pendencias conmigo."

En un ataque nocturno en que no se veía al enemigo preguntó un soldado a otro:

"—¿Quantos son? —Vayate al diablo, con tu question y cuenta; di, mas bien: Vayamos a ellos, quantos que sean."

El siguiente es un *fiero* soldadesco en tono de fanfarrona amenaza, muy propia de desafío en un campamento:

"Si yo te tomo, yo te echaré tan alto, que más pronto sentirays la Muerte que la Caida."

No había de faltar entre las rodomontadas la petición arrogante de los pobres que encubren su miseria bajo ridícula apariencia de vanidad y grandeza, tipo netamente español, conocidísimo en las novelas picarescas.

De noche cerrada se acercó un pobre a unos "gentilhommes" pidiéndoles una limosna así:

"Señores, la noche me ha favorecido de topar con vosotros gentiles Franceses, para suplicarles de tener lástima de mí, pobre y mísero; porque de día, por todo el tesoro del mundo, no querría mostrar a la gente mi miseria; y por eso suplico a V. M. que me alarguen sus liberales y largas manos francesas."

Y Brantôme, como comentario, recuerda el conocido dicho del hidalguillo que encubrió su miseria con arrogancia, diciendo:

"Pese a tal, que somos hidalgos como el rey, dineros menos."

Refiere también Brantôme que un soldado español, lamentándose de su miseria, decía que el causante de ella era su padre porque había gastado su fortuna "en fiestas, torneos, regocijos, juegos, bayles y triunfos", tipo también muy conocido de arrogancia pobretona entre los soldados de los tercios, que alardeaban de buen origen para encubrir su miseria o sus desmanes y sus cuentas con la justicia.

Un valentón, haciendo el historial de las seis cicatrices que tenía en la cara, de heridas recibidas en distintas batallas, al llegar a la sexta decía:

"Y esta me la dió por detrás un bujarron italiano, que me pesa más que todas, porque luego que me la dió, huyó y escapó de mis manos, de tal manera que no le pude alcançar; y se tiene tan secreto y escondido de mí, que hay dos años que le voy buscando, sin poder hallarle. Mas ¡viva Dios! que si yo le topo, aunque fuese entre los brazos de Belzebut, yo le daré tantos palos a la turquesa, que yo le haré morir buen martir".

Digitized by Google

Inútil es decir que los chirlos del valentón no eran cicatrices de heridas en batallas sino de pendencias y desafíos propios del hampa.

De un fanfarrón, alabando su fuerza, es esta amenaza:

"En tomando un Hombre, dándole una Punta Pie, lo embiaré dos o tres Leguas hazia riva, y antes che buelva, quiero que quede un Anno."

La siguiente pertenece a las que pudieran llamarse graciosamente grotescas.

"En la batalla de Lepantho, con Don Juan estando en su Real, envestimos con la Galera Real del Turco, yo me metí gran Fuerça en mi Brazo, yo tiré con mi Montante una pequena Cuchillada che fue tan hazia el Fondo de la Mar, que profondió hasta l'Infierno, y coge la Punta de la Nariz a Pluton."

Del genero soez es este *fiero*:

"Estas son mis Missas, que hazer Cuchilladas y matar Humbres, y quitar las Muelas a una puta."

La siguiente fanfarronada es de las que entusiasmaban a Brantôme:

"Yo no harto tengo que hazer en consolar esta my Espada, que se quexa de my y desespera porque ha tantos Dias que la hago holgar, y que no saca Fruto de sus Enemigos."

"Voilá —dice Brantôme— une bonne Espée, et aussi brave que l'autre qui disoit de la sienne, en la tirant a demy:

"O! espada, si supieses hablar, diziardes quantos Hombres matasses."

Originalísima es esta otra, muy propia de un soldado jacarandoso, muy pagado de sus hazañas y de su figura:

"En Sicilia o muerto dos Salteadores, en Sardeña tres, en Napoles dos, y tres en Lombardia, de manera che segun buena cuenta son diez. Pues no los escrivi mas, pero me acuerdo bien dellos, porque tengo excelente Memoria, de manera que no se habla d'otre que my Virtud, de mi Gesto y Hazañas, que me hazen temer de los Humbres y amar de las Mujeres; de manera que paseando por las Calles todas tiravan mi Muchacho por la Capa y entendia (oía) ellas como por detras le pedian (preguntaban):

"—Quien es este Cavallero tan bravo, y dispuesto, y hermoso? Es este Dom Juan de Mendoza?

"—No, respondia el Muchacho, sino su Hermano.

"Y ellas respondian:

"—Mira como le assientan bien los Cabellos y la Barba. O quan valerosas (en francés la traducción dice *heureuses*) son las que alcaçan su Amor. Y entrambas rogavan mi Muchacho que tuviesse Forma com' intrasse en sus Casas; de tal suerte que las tengo importunas de me tanto rogar y amar porque para cumplir sus Ruegos, impido mis Negocios y mis Gerras."

Añadiendo Brantôme como comentario:

Digitized by Google

"Voilá un bel Adonis! Et pensez qu'il estoit aussi laid qu'un beau Diable."

Y después añade el rufián, apaleando a su lacayo:

"Di, Vellaco, quantas Vezes te he yo mandado que no andes a cada Passo publicando my Valor, porque oyendolo las Mujeres no se pierdan por my, de suerte que soy mas impedido a muestrar a ellas la Magnificencia de mi Animo que en tomar las Ciudades y matar Enemigos?"

Brantôme, admirando el *fiero* de otro soldado, dice:

"J'aymerois autant celuy qui se vantait et disoit "qu' en las Indias havia "quebrado un Braço a un Elephante; y aun osaria jurar che si haviesse poseido "una (aún) mas de Fuerça, hoviesse passado el Braço al Elephante por el "Cuero y las Entrañas, y las haviesse sacado por la Boca."

Refiere en otra que un soldado español, interrogado cómo siendo tan joven tenía tan grandes bigotes y barbas, respondió:

"Estas Bigotas fueron hechas a la Fumada del Canon y por esto crecen tan grandes y tan presto."

Brantôme conoció la anécdota muy sabida de aquel hidalgo grueso que, subiendo con gran trabajo las escaleras del Alcázar, oyó decir a dos caballeros:

"—Mira el puerco que sube.
"El otro, habiendo subido, les dijo:
"—Sí, yo soy Puerco; mas vos no me materéis —dijo al uno— y vos no me comeréis —dijo al otro."

Anédocta que después Polo de Medina convirtió en el siguiente saladísimo epigrama:

"Ayer, Fabio, te enojaste
en cierta conversación,
y en mi ausencia, fanfarrón,
de puerco me motejaste.
"Yo sé que cuando lo fuera
y contigo me encontrara,
ni tu mano me matara,
ni tu boca me comiera."

Junto a las fanfarrias españolas no podían faltar las francesas, cuyo carácter se presta, por lo menos tanto como el nuestro, a la "vantardise". La siguiente se refiere a la prisión de Francisco I en Madrid:

"El rey Francisco, por su pasatiempo, acostumbrava sembrar adelante los Soldados de su Guardia los escudos de oro, con tanto menos Precio de su Fortuna presente, que los Soldados, acarriciandolo, soberviamente y impiamente se quexaban de Dios, porque el rey Francisco no era su Señor, para conquistar todo el Mundo, o porque ellos teniendo Licentia del Emperador, libres de Juramento, no combatían siendo el su Capitan, tanto qu'el Señor

Digitized by Google

Don Alarcon, Capitan de su Guardia, fue forçado refrenar la Cortezia y Liberalidad del Rey, y la Familiaridad de los Soldados."

Y siendo Brantôme gascón, tampoco podía faltar una muestra de las "gasconadas", que suelen dar quince y raya a las estupendas rodomontadas españolas:

"Le Jour de la Bataille de Cerizolles, ainsi que le marquis del Gouast (Vasto) recognoissoit nostre Armée qui marchait a luy il vint dire aus Gens de Pied espagnols:

"Ea, Soldados, aquí estan, a mi Parecer, los Gascones, vuestros vezinos, y quasi hermanos, a ellos. Que si son Vencidos somos Vencedores ny mas ny menos quando un Cuerpo esta derribado y caydo en Tierra todos los otros Miembros quedan sin Fuerza ni Valor."

"Voilá —termina, envanecido Brantôme— une grande Louange pour les Gascons, meltant toute la force de l'Armée ce jour-lâ en eux, comme en estant le vray Corp".

Tampoco podía faltar alguna "portuguesada", tan celebradas ya en Francia como en Castilla.

Estando Brantôme en Lisboa, entró en la tienda de un mercader de sedas, y al hablar en castellano a una joven, ocurrió lo siguiente, debido a que "de tout temps les portugués et los espagnols ne se sont guère aimés":

"Aquí está un Castellano que te pide (pregunta por ti), dijo la joven.

"El dueño acude, y al reconocerle como Francés:

"Vellaca, mal-criada, a un Hombre honrado como este, ¿no has verguença de llamarle Castellano?"

Y prueba de que las "portuguesadas" eran ya conocidas y celebradas de los franceses, véase la siguiente, contada en las *Historiettes de Tallement,* amenísimo libro que también contiene curiosas anécdotas y hechos referentes a los españoles [1].

"A un siège de je ne sçay quelle ville, un Portugais escrivit sur une Carrière: *Aqui llegô Dom Fernandez.* Un Castillan, qui alla plus avant que luy, escrivit: *Aqui no llegô Dom Fernandez.*"

Y terminaremos con la siguiente anécdota, que aunque inserta en las *Rodomontadas* debía figurar entre los dichos y hechos de su otro libro *Les Dames Galantes,* en el cual abundan también anécdotas y sucedidos españoles, junto con las más delicadas galanterías y groseros y obscenos relatos:

1 *Les Historiettes de Tallemant des Reaux.* París, Techener, 1865.

Digitized by Google

"Por calle Toledo iba detrás unas damas un cordellier (franciscano) a quien se reverencia mucho allí. Las faldas levantaban polvo y las damas para evitarle molestias:

"—Passe Vuestra Reverencia, porque no le demos Polvo.

"El fraile rehusó pasar diciendo:

"—Bezo las Manos, Señoras. Vayanse Vuessas Mercedes: quel Polvo de las Ovejas no lo aborresce el Lobo."

"Quel fin Loup!..." —exclama Brantôme.

III

Juzgando ahora el castellano de Brantôme, vemos que es deplorable. Es una lengua original, plagada de galicismos e italianismos —lengua que también dice que sabía—. En la escritura es donde mejor se ve aún la influencia de estas dos lenguas, resultando de la mezcla una ortografía originalísima.

Sin embargo, hay que reconocer que toda la culpa no es de Brantôme. Su castellano ha sido aún más adulterado en las muchas copias que se hicieron manuscritas de las *Rodomontadas* y de las cuales se sirvieron para publicarlas impresores que desconocían el español. Realmente el castellano de las rodomontadas no es el que sabía Brantôme. La prueba es que el lenguaje de su otra obra las *Damas galantes* es mucho más aceptable y comprensible, como vamos a ver transcribiendo algunas historietas en las que emplea dichos castellanos.

Cuenta que un español, que quería mal a una mujer, se la pintaba a Brantôme así:

"Señor, vieja es como lampada azeitunada d'iglesia, y de hechura del armario, larga y desvayada, el color y gesto como mascara mal pintada, el talle como una campana o mola de molino, la vista como ydolo del tiempo antiguo, el andar y vision d'una antigua fantasma de la noche, que tanto tuviesse encontrarla de noche como ver una mandragora. Iesus! Iesus! Dios me libre de su mal encuentro. No se contenta con tener en su casa por huesped al provisor del obisbo, ny se contenta con la demasiada conversacion del vicario nyn del guardian, ny de la amistad antigua del dean, sino que agora de nuevo ha tomado al que pide para las animas de purgatorio, para acabar su negra vida."

Salvando las erratas de *lampada*, por lámpara y *desvayada* por desmayada, y no fijándose mucho en algunos galicismos, puede pasar el pintoresco retrato.

Mejor aún es la enumeración de las treinta cualidades que ha de

Digitized by Google

reunir una mujer para que se la tenga por perfecta y hermosa, perdonándole por anticipado que al cutis le llame *cuero*, que diga *longas* por largas, creyendo que también en castellano *largo* significa ancho; que confunde la *cinta* con la cintura, y que llame al tobillo *l'entrada del pie*.

"Pour rendre une femme toute parfaite et absolue en beauté, il luy faut trente beaux sis, qu'une dame espagnole me dit une fois dans Tollede, là où il y en a de très belles et bien gentilles et bien apprises:

"Tres cosas blancas: el cuero, los dientes y las manos.
"Tres negras: los ojos, las cejas y las pestañas.
"Tres coloradas: los labios, las mexillas y las uñas.
"Tres longas: el cuerpo, los cabellos y las manos.
"Tres cortas: los dientes, las orejas y los pies.
"Tres anchas: los pechos, la frente y el entrecejo.
"Tres estrechas: la boca l'una y otra, la *cinta* y *l'entrada del pie*.
"Tres gruesas: el braço, el muslo y la pantorrilla.
"Tres delgadas: los dedos, los cabellos y los labios.
"Tres pequeñas: las tetas, la nariz y la cabeça" [1].

Al atribuír a Isabel la Católica el siguiente dicho, vuelve a llamar *obisbo* al obispo, que antes hubiera podido tomarse como errata:

"La reina Isabel de Castilla disoit qu'elle prenoit un grand plaisir de voir quatre choses: *Hombre d'armas en campo, obisbo puesto en pontifical, linda dama en la cama y ladrón en la horca.*"

Y tan poseído estaba Brantôme de su dominio del castellano que hasta en verso se atreve a escribir. No debiera haberlo hecho porque en-

1 Esta enumeración es de origen oriental. En el *Capítulo de las cosas que escribió por respuestas el filósofo Segundo a las cosas que le preguntó el emperador Adriano* (ed. Kunst, en *Mittheilungen aut dens Eskurial*, págs. 498-506), se lee:

"E otorgó con ella el físico, e dixo: "Donsella, desidme quales son las sennales para "la mujer ser fermosa." E dixo la donsella: La mujer es fermosa que es sennora de disiocho sennales. E dixo el fisico: Dezitme quales son estas dies e ocho sennales. E dixo la donsella: La que es luenga en tree, e pequenna en tres, e ancha en tres, e blanca en tres, e prieta en tres e bermeja en tres. E dixo el físico: Desidme como es esto. E dixo la donsella: Digo que luenga en tres, que sea luenga d'estado, e que haya el cuello largo e los dedos luengos, e blanca en tres: el cuerpo blanco e los dientes blancos e lo blanco de los ojos blanco, e prieta en tres: cabellos prietos e las cejas prietas e lo prieto de los ojos prietos, e bermeja en tres: labios, mexillas, ensías, e pequenna en tres: boca pequenna, naris pequenna e los pies pequennos, e ancha en tres: ancha de caderas, ancha de espaldas e ancha de frente, e que sea muy plasentera a su marido, e muy ayudadera, e que sea pequenna de edat."

Es una variante de la leyenda de *La doncella Teodor*. (Véase Menéndez y Pelayo, en *Homenaje a Francisco Codera*, Zaragoza, 1904, págs. 483-511.) Ya en el *Syntipas* se halla el germen de esta enumeración: No debe un hombre —dice— tomar por esposa ni consultar, para seguir su opinión, a una mujer que sea baja, que tenga los cabellos cortos, que sea loca, estéril o que dé a luz dos gemelos que se les confunda, que tenga el rostro pálido, que sea delgada, que sea vieja. (Cfr. Chauvin, *Bibliographie des ouvrages arabes*, VIII, 182.)

Digitized by Google

tonces es cuando se ve bien a las claras su original baturrillo lingüístico. Se trata de un epitafio, que hay que explicarlo antes para comprenderlo: es una esposa que harta del abandono de su marido y de sus infidelidades, en un momento de ira le asesina y después, para expiar su crimen, se suicida.

"Aquí yaze qui ha buscado muger,
Y con ella casado, no l'ha podido hacer muger.
A las otras, no a mi, cerca mi, dava contentamiento.
Y por esto, y su flaqueza y atrevimiento,
Yo lo he matado,
Por le dar pena de su pecado:
Y a my tan bien, por falta de my juyzio,
Y por dar fin a la mala adventura qu'yo avia."

Hay que perdonar, pues, a Brantôme su debilidad y tomar como gasconada que diga: "car je parlais alors l'espagnol *aussi bien au mieux que mon français*", en gracia a ser un entusiasta admirador del castellano "d'autant que le langage est plus bravache et ressent mieux sa superbité". Por lo cual "Charles le Quint le disait fort brave, superbe et de soldat, comme il tenait l'italien pour le courtisan et l'amoureux, et le français le reservait pour les rois, les princes, les grands".

Reconozcamos definitivamente que Brantôme fué realmente el inspirador del género literario de las *Rodomontadas* por ser el primero que las coleccionó, recogiéndolas de boca de soldados y rufianes.

Brantôme tuvo después imitadores, adoptando una forma mas literaria, como veremos ahora en libros del mismo género.

IV

En la Biblioteca Nacional hemos podido examinar un ejemplar de cada una de las dos obras de rodomontadas que cita Menéndez y Pelayo. Titúlase el primero RODOMONTADAS CASTELLANAS, RECOPILADAS DE DIVERSOS AUTORES Y MAYORMENTE DEL CAFITÁN ESCARDON BONBARDUN, por Nicolás Baudouin, en Paris, P. Chevalier, 1607, curiosísimo y raro librejo bilingüe, con texto español y francés.

El recopilador y traductor Nicolás Baudouin es un españolizante, si no tan entusiasta y tan fecundo como Brantôme, por lo menos mucho más literato y de talento más discreto. Dominaba el castellano bastante para darnos una versión española de la novela pastoril, muy en boga entonces, *La conversion d'Athis et de Cloride,* que después, reimpresa y re-

Digitized by Google

visada en 1608 por el maestro de lengua castellana César Oudin, sirvió a éste para sus lecciones. A Nicolás Baudouin puede considerársele también como uno de los primeros cervantistas franceses: le da derecho a este título ser el primero que tradujo al francés el episodio del *Quijote El curioso impertinente,* trabajo bilingüe con texto en francés y en español [1], del cual también se aprovechó César Oudin, publicándole al final de la reimpresión que hizo de la *Silva curiosa* de Julián de Medrano, también para sus menesteres de profesor de castellano. Prueba la publicación de *El curioso impertinente* que Baudouin podía leer y comprender el *Quijote,* empresa difícil para un francés, a menos que domine bien el castellano, y supo apreciar las bellezas de la obra de Cervantes, que la edición de Bruselas de 1607 por Roger Velpius difundió por los países de lengua francesa. Nicolás Baudouin conocía además algunas obras de los ingenios españoles de su época, como lo demuestra su traducción *Fregonde,* de Diego de Agreda y *Le frère indiscret* de Vargas.

Imitando a Brantôme, Baudouin también coleccionó las anécdotas, fieros, desplantes y fanfarronadas atribuídas a los españoles, y que entonces corrían de boca en boca de franceses y flamencos.

El otro ejemplar de rodomontadas existente en la Biblioteca Nacional es también un librejo bilingüe titulado RODOMONTADAS CASTELLANAS, RECOPILADAS DE LOS COMENTARIOS DE LOS MUY ESPANTOSOS, TERRIBLES E INVENCIBLES MATAMOROS, CROCODILLO Y RAJABROQUELES, impreso en Ruán, 1610, por Claudio Le Villain. Es un tomito de 72 páginas con XLVII rodomontadas numeradas, con la traducción enfrente en castellano. No tiene nombre de autor, pero el recopilador fué "Jacques Gaultier", según se desprende de la firma de la dedicatoria a "monseigneur Vieillart, conseiller du roi".

El erudito bibliófilo Salvá, citando este curioso librillo en su *Catálogo,* dice:

"Este es uno de los libros más disparatados que he visto: todo él se reduce a fanfarronadas, a fieros, como se denominaban en el siglo XVI, de poquísima gracia, malditísimo gusto y peor lenguaje. Si el contenido es detestable, la corrección tipográfica es todavía peor, pues puede asegurarse que apenas hay línea donde no se encuentren por lo menos dos o tres erratas. A pesar de todas estas faltas, aún tiene cierto aprecio entre los bibliómanos, por ser libro que se encuentra con dificultad."

1 *Le curieux impertinent. (El curioso impertinente), traduit d'espagnol en françois, par M. Baudouin. París, Jean Richer, 1608.*

Digitized by Google

Y que Salvá no exagera calificando de disparatado tanto el fondo como la forma del libro se verá en las siguientes rodomontadas, que como anticipo transcribimos:

"Menospreciando yo poner mano a la espada con vn fanfarron de Dapitan Ingles, le di tal golpe con la ponta pie que fue a dar con la Cabeça en el sol haziendole eclipsar para quinze dias, y s'esta dende entonces arodillado delante de Iupiter rogandole por mis pecados, por auerle puesto en el Cielo con las estrellas podiendole embiar a los infiernos con los Demonios."

Y más endiablada aún es la siguiente, tanto por su expresión como por sus disparatadas erratas:

"Con vna sola voz hundiré el infierno y con mi presencia suietare el vniuerso mundo desde Oriente, a poniente, hasta destroçallo, y meter en pieças a los hombres que en el son nacidos pues se sabe por todo (en el texto francés *partout*) qui en soy que tengo mi cama armada sobre costil las de gigantes, y los colchones son llenos de mostachos de Maestros de Campos del gran Turco, y las almohadas de sesos que a bofetadas he sacado de las Cabeças de sus Capitanes, las sauanas son texidas de cabellos de Amazones, las fraçadas (mantas) de baruas de suysos, las cortinas de ceias y pestañas de Vngaros y Alemanes, y la muralla de mi aposenta es fabricada de pedaços de cascos que de Cabeças de alferes de la Reyna de Inglaterra que he cortadas con aquesta temida espada, y el suelo está enladrillado de dientes de Ianeceros (genízaros) la tapisseria son pieles de Alarabes (árabes) y hechiceros que con la punta de mi espada he desollados, y las teras (tejas) son vñas de Monarcas y Reyes cuyos cuerpos a mucho tiempo que a su despacho (despecho) a punta piez he metido dentio (dentro) de las sepulturas."

Los "fieros" de este libro, tan pésimamente traducidos en castellano agabachado y soldadesco y tan horriblemente impresos, no tienen la intención aviesa de zaherir y mofarse de los españoles que Menéndez y Pelayo atribuye a su autor. Lo confiesa éste en la dedicatoria, diciendo: "Vous ne trouverez aucune chose, sinon quelques risées honnôtes sans faire tort ou injure à aucune créature, ni même aux Espagnols, le nom desquels est ici un nom emprunté, comme a été celui du gendarme Traso per Terence, sous lequel nom on peut entendre encore un Anglais, Ecossais, on quelque homme d'autre nation. Et je crois à la verité que plusieurs liront cet écrit et s'en riant se riront d'eux mêmes, d'autant que c'est d'eux sous le nom d'antrui que la fable sera racontée."

Así, pues, las rodomontadas de este libro, como las del otro ejemplar, que en el fondo son las mismas, no tienen realmente en la forma nada ofensivo para los españoles. Pertenecen más bien al género literario bufo y extravagante que en el primer tercio del siglo XVII se cultivó en Francia, consistente en la presentación de "tipos de quimérica bufo-

Digitized by Google

nería, de traza convencional, como el parásito o el matamoros" [1] y que Corneille, en su primer época de dramaturgo, representó en el teatro al escribir la *Illusion comique,* donde desfilan matones cobardes y rufianes desalmados, que lanzan fieros y fanfarronadas como la siguiente, que es, en realidad, una rodomontada versificada:

"Le seul bruit de mon nom renverse les murailles,
Défait les escadrons, et gagne les batailles...
La foudre est mon canon, les Destins mes soldats,
Je couche d'un revers mille ennemis à bas."

Recuérdese que también en España cultivóse este grotesco género, cuya exageración la llevó al último límite Lope de Vega en *El Rufián cobarde.*

Pero aunque relativamente inocente la forma de las rodomontadas, como confiesa su compilador Jacques Gautier, preciso es reconocer, sin embargo, que uno de los elementos que proveían de asuntos al género literario bufo es la sátira contra la desmesurada arrogancia de los soldados españoles, que envanecidos de su pujanza en las batallas y halagados del terror que sus valentías, tanto como sus desmanes, producían en flamencos y franceses, tenían a gala exagerar aún más la nota de bravuconería y arrogancia para producir todavía más admiración y espanto entre los vencidos, a quienes trataban con el desprecio y encono de vencedores que pisan terreno conquistado con la gallardía y empuje de sus armas.

Y del efecto que causaba la presencia de los tercios en los lugares por donde pasaban da fe la siguiente nota, tomada de unas Memorias de aquella época [2]:

"Le 29 de mars 1591 arrivèrent six compagnies de gens de cheval Espagnoles, chacune de cinquante hommes. Le conducteur s'appelloit dom Jean de Nope.

"Aussi arriva un régiment d'Espagnols conduit por dom Francisco d'Armengol, alcayde de Salfes, qui faisoit des bravades, n'estimoit rien les François; ils disoient qu'ils avoient avec les gens de cheval de *Matadores escogidos por los mismos oyos del rey,* entr'autres il y avoit trois matosietes."

Y pudiendo citar muchos testimonios de autores españoles que reconocen "que los españoles en estando fuera de su natural se persuaden a entender que son señores absolutos" [3], sólo hemos de recordar que

1 Lanson, *Hist. de la Litter. française,* pág. 506.
2 *Mémoires du Baron d'Ambres. Guerres de la Ligue en Languedoc, 1591.*
3 *Vida del escudero Marcos de Obregón.*

Digitized by Google

un veneciano, alabando las excelencias de su tierra a Marcos de Obregón, le decía que en Venecia "no hay en ella calor ni frio, lodo ni polvo, moscas, ni aun mosquitos, pulgas ni piojos, *ni aun españoles*".

"¡Oh Dios inmortal —dice Villalón en el *Diálogo de las transformaciones* hablando de la vida soldadesca—, qué vida tan trabajosa y quién lo hubiese de contar lo que pasaban! Y por el camino los hurtos, los desafueros que hacían a los venteros y caminantes, las sinrazones que hacían a los labradores, las blasfemias y reniegos, los adulterios y sacrilegios, ¿quién te lo hubiese de decir? En un año no te acabaría de contar todas sus maldades y todo lo que hacían...; inventaban ellos entre sí nuevas maneras de fieros para blasfemar y espantar hombres; en conclusión, ellos se iban imponiendo en todo género de maldad y bellaquería."

Y así, lo que empezó siendo una manifestación literaria propia del gusto de la época, acabó siendo una mordaz sátira que los enemigos de España supieron aprovechar como arma vengativa contra nuestra dominación y poderío.

V

Vamos a transcribir las rodomontadas recopiladas por Gautier, agrupándolas en géneros. En la transcripción conservamos, para mayor sabor de época, su forma bárbara, el lenguaje tosco y obscuro, así como las disparatadas erratas de que está plagado el librejo.

Empezaremos por aquellas que expresan fanfarria arrogante, desplantes bravucones y fieros absurdos, y que prescindiendo de la forma más o menos literaria que les dió el compilador al escribirlas, parecen haber sido recogidas en los cuerpos de guardia o en las tiendas de campaña, donde, reunidos los soldados de los viejos tercios, tenían el pugilato de quien llevaría más lejos el dicho estupendo, la salida jactanciosa y el inventar "nuevas maneras de fieros para blasfemar y espantar hombres".

Dicen así las baladronadas y bufonadas soldadescas:

"Ciertamente que quando considero quam ampliamente la fortuna me doto de gratias me falta tiempo para hazer toda essa consideracion, porque lo primero me cumplió de fuerças, me califico de animo y me fabrico de valor: como colonna en Francia, bastion en Espagna, forta leça en Italia, Castello en Inglaterra, citadella en Alemania, torre en Polonia, pegna en Armenia y muralla en Daniac (Dinamarca), y me adorno universalmente sobre todos los hombres del mundo yo que soy metal purificado salido de los estragnas de la gracia de la tierra y engendrado de generosidad."

Digitized by Google

"Cuando yo vine al mundo Marte me entró en las espaldas, Hércules en el braço derecho, Sanson en el izquierdo, Atlante en las piernas, Mercurio en la cabeça, Venus en los ojos, Cupido en el rostro, Neron en el coraçon y Jupiter en todo el cuerpo: de modo que en la abundancia de mi fuerça cuando camino hago temblar la tierra, el cielo se espanta, el viento cesa y la mar calma, las mugeres preñadas mal paren, los hombres huyen qual por aca, qual por alla, y los mas valientes y animosos en viendo mi presencia dizen todos a una vos: *Libera nos Domine.*"

"Señora de mi alma mandeme hazer cosas de mi oficio, que yo te iuro por la gruesse diente de Cerbero de desafiar a diez jiuntos, y si mas vinieran que no huya por tu amor, mandame matar, vno, deo, tres, quatro, cinquenta, sesenta personas, cortar piernas, braços, cruzar la cara de alguna que se sea igualada contigo, que estas tales cosas antes seran hechas que encomendadas."

La siguiente es curiosa por su chapurreo de español, francés e italiano:

¿Qvien est y Asia, Europa, Africa, los montes Pirineos y los Alpes, el vno encima del otro, siete dragones, ocho Elefantes, diez tigres, veinte y dos leones, y setenta y cinco Toros? Quello pro mi é nada."

"Adonde estoy siempre está la muerte que nunca me dexa, porque mas ganancia tiene conmigo que si ella estuuiera al medio de las mas sangrientas y furibundas guerras del mundo, y me a seguido en la conquista de los Reynos de Grimeos, Diceos, Dinameos, Alopitios, Pitunios y Epinomeos aunque es verdad que sin ella aduuiera (anduviera) siempre solo y de nones (en francés dice *nuit*) por no hallar sino ella que me semeie."

La siguiente se caracteriza por ser modelo de "fieros" en su verdadero significado:

"Tengo la virtud del basilisco, y aun más, que si el con su mirar mata a vno, mirando yo a los hombres con saña los hago caer de diez en diez como si fuesen balas de artilleria."

Así como la siguiente:

"Vicio soy para todo trabajo, y no soy nueuo a sufrir, yo que desde mi niñez siendo a la cuna me a acostumbrado Venus a chupar en lugar de leche, fuego, sospiros y lágrimas."

"Si el ánimo tan valeroso que tengo se ouiera de comprar con dineros no vuiera trafica en la Mar ni en la tierra, ni se hablara de Mercaderes ni ninguno preciara tener aquel oficio porque todos procurarian emplear su caudal en la fuerça de vn braço, de vna pierna, de vn dedo, de vna uña, de vna pestaña, del menor pelo de la cabeça solo por ser valiente, que es lo que mas

Digitized by Google

se estima, mas yo me huelgo que no se pueda hacer por la quietud de los Reyes, Monarcas y Principes mis amigos."

"Mas miedo tiene el gran Turco de mi valor, que le a dado aqueste braço, que a diez exercitos iuntos, porque hallandome vn Dia en la guerra de los Venecianos contra el mismo gran Turco, a su Maestre de Campo Abenhamette le di tal bofetada que le arranque la Cabeça de los ombros y salto en Constantinopla llevando nueuas de la perdida de su armada, y quando el y toda su gente vieron aquella cabeça sin el cuerpo, se metieron dentro de sus casas cerrando muy bien las puertas, que en seis años no osaron salir a fuera, por el miedo que me tienen, hasta que vsando yo de mi manificencia les ordene que se pudiesse salir libremente a passear, como despues lo hicieron."

"Si voy a ti te dare tal pontapie llevandote arriba, que cargado de diez carretadas de pan, mas miedo ternas de la hambre que de la caida."

Esta que sigue es una de las más disparatadas, tanto por sus alusiones mitológicas e históricas como por su forma extraña y plagada de confusas erratas:

"Por cierto que me rio quando acuerdo en la iñorancia de los Dioses que han deificado a Hercules y puestole nombre dellos, solo por auer muerto al ydra (Hidra), lleuando al Toro el cuerpo (en francés dice: *ôté la corne au Taurcau*), despedaçado al Dragon, deshecho al Leon, vencido al centauro y el fiero Ianabi (jabalí) y a los vnos y a los otros quitado las vidas, y de temor hazer huir la Arpia, muerto a zelo y a Acheloo (?) (en francés *Cete et Anchelois*), domado a Diomedes Rey de Tracia, a vencido a Goronea Reyna de las Amazonas, y finalmente por auer plantado Colunas en mouchas partes: en effeto aquesto es toda fabula y hechos femeniles: acerca del animo y fortaleça mia, que ni la potencia de Dario, ni del gran Alexandro magno, ni el fuerte Sanson, ni el puiante Ector Troyano, ni el valeroso Achiles ni el furioso Orlando, ni el brauo Reynaldos, ni el valiente Gradaço, ni el gallardo Sacripante, ni el terrible Mandricardo, ni el famoso Roger, ni el robusto Agricanordo, ni el orrible Rodomonte, ninguno de aquestos se pueden igualar a la orrenda espantosa y furibunda fuerça mia."

El siguiente fiero, aun exagerado, es más verosímil:

"Si la fortaleza de mis miembros anduuiera repartida entre poltrones, el mundo fuera rebuelto, y no ouiera otra cosa que conquistas y batallas, las campanas no se tocaran de dia y de noche sino de hazer señal para enterrar cuerpos muertos, los siruianos no salieran de sus casas que a cozer (coser) cuchilladas, a curar estocadas y a concertar piernas quebradas, las Mugeres a llorar la muerte de sus Maridos, los Niños la perdida de sus padres, y las donzellas las desgracias de sus enamorados."

La siguiente es una retahila de bufonadas y grotescas amenazas de marcadísima vulgaridad a fuerza de querer producir un gran efecto:

Digitized by Google

"Verdaderamente que yo no creo que aya cosa en el mundo que pueda igualar a la orrenda Espantosa y furibunda terribilidad del animo mio, y quales son aquellas cosas criadas en este mundo que no me honoren y obedescan si yo con mi gran fuerça hago temblar la tierra, espantar el cielo, secar las plantas, calmar el viento, parar el mar, esconder los animales de los montes, las fieras de las montagnas y las aues que buelan por el ayre, los pescados que nadan en la mar, y a los hombres más valientes y animosos con vn solo mirar los meto en la sepoltura."

Esta otra es más grotesca aún y desgraciada a fuerza de querer tener gracia:

"Anda yd a mi cosinero y dezidle que meta en el açador dozena y media de tiros de artilleria lardados con troços de picas y alabardas que yo he rompidos en tantos exercitos como en este Mundo he vencidos y dos otres dozenas de mosquetes y pistolas sobre la grilla y verneis acenar conmigo que es la vianda que acostumbro comer."

Es una de las rodomontadas peor escritas en castellano. Toda ella es un continuado galicismo: *meter,* por poner, *grilla,* en vez de parrilla, y, sobre todo, lo que demuestra que si realmente el traductor no fué el mismo recopilador Jacques Gautier, francés era que sabía poquísimo castellano al conservar en la traducción la concordancia del participio pasivo diciendo *he rompidos* y *he vencidos.* Una vez más vemos la mano de un francés en la pésima tradución de las rodomontadas.

Esta otra tiene todos los caracteres de la vulgaridad, y aunque exagerada como lo requiere el género, tiene ciertos visos de verosimilitud:

"Voto a Dios vellaco si voy alla te dare tal bastonada con esse palo que te haré entrar seiz piez dentro de tierra que no te quedará mas del braço derecho a fuera para quitarme el sombrero quando passare."

Una variante de esta misma rodomontada es la siguiente historieta referida por Talliment des Reaux como un "bon môt":

"Un Gascon ayant pris querelle avec un passant, lui dit en colère: "Je te donnerai, maraud, un si grand coup de poing que je t'enfoncerai la moitié du corps dans le mur et ne te laisserai que le bras droit libre pour me saluer."

La siguiente tiene cierto aspecto de verosimilitud, de matonería soldadesca, propia de un perdonavidas:

"No se que muerte tengo de escoger a dos vellacones que me han ojeado oy de mal ojo por la calle, quiero mirar mi repertorio donde ay siete scientas y sesenta y cinco especies de muerte, para ver la que más me agradare, aunque las que a ora yo vso y mas traigo entre manos son espaldarazas sin sangre, porradas de pomo despada, o reues mañoso, a otros agujereo como

Digitized by Google

harnero a puñaladas, tajo largo, estocada temerosa, tiro mortal y algunas veces doy palos para dexar holgar mi espada."

Es verosímil —decimos—, porque no hay realmente exageración cuando el perdonavidas enumera los "golpes de maestro" de su oficio matonesco. Y decimos oficio porque tal era para muchos rufianes y bellacos vivir de los encargos de arremetidas, golpes, estocadas o palizas. Recuérdese que en la corte de Monipodio se llevaba una "Memoria de las cuchilladas que se han de dar esta semana" por encargo de despechados, vengativos o cobardes, como la de catorce puntos que debía dar Chiquiznaque al mercader y que, aguardándole a la puerta de su casa para arremeterle, "lleguéme cerca dél, marquéle el rostro con la vista, y vi que le tenía tan pequeño que era imposible de toda imposibilidad caber en él cuchilladas de catorce puntos", y la estocada la recibió un lacayo suyo, lo cual, según Chiquiznaque, era exactamente lo mismo.

En Francia, los grandes señores, como el Duque d'Epernon, tenían "servidores para apalear, lo mismo escritores que burgueses, que eran antipáticos al señor, llamados *donneurs d'étrivières,* o *simones.* Tenían también espadachines que buscaban camorra a los enemigos de su amo para matarlos con todas las reglas de la esgrima [1]". Los viejos soldados españoles desertores y apicarados eran preferidos para estos menesteres a los más expertos matones franceses.

La siguiente rodomontada, por sus ridículas alusiones, nos recuerda los festivos versos de Lope en la *Gatomaquia*:

"Cuando el soberbio bárbaro gallardo
llamado Rodamonte,
porque rodó de un monte...:

"Yo soy Rey de los Paladines, terror del mundo, flor de la caualleria de los Rodomontes, Orlandos y Reinaldos dotado de muchas gracias, hermoso como vn Angel, animo de Lucifer, seruidor de las damas y principe superior del colegio de los Matadores."

Es curiosísima la que sigue por empezar expresando conceptos de elevada galantería y acabar con una enorme grosería propia de la "vinosa boca" de un soldado de los tercios:

"No os enoieis, Señora de mi vida, ni tengais pesadumbre si soy buscado y querido de tantas damas y Princesas, las quales biuen engañadas y su tiempo se gasta en balde, que yo no quiero a otra a sino a V. S. Señora pues sois dotada en beldad mas que Diana, en donayre mas que Palas, en gracia

1 *Hist. de la civilisation française.* Alfredo Ronibau. Armand Colin, París, 1887.

Digitized by Google

mas que Venus soberana Diosas (en francés: *toutes trois souveraines déesses*) y vos sois la mas propia a quien he entregado mi coraçon, considerad pues lo que os quiero y no me dexeis pues soy más que Caballero, que si os casais conmigo iuro a fe de Capitán y por vida del Rey mi Padre, que nunca le supe otro nombre (en francés dice: *car ie n'ay sçen jamais autrement son nom*) de hazer os la primer noche vn tercio de soldados que conquistaran todo el mundo."

En cambio esta otra tiene toda la galantería soldadesca que podríamos poner hoy en boca de muchos de los infantes modernos al llegar a una posada:

"Beso la planta del pie de v. m. patrona deste coraçon, Princesa deste Pecho, Duqueza destos braços, Marqueza de mi ánimo, Condeza de mi valor, Reyna de mis fuerças y Señora absoluta de toda mi persona."

Al género galante grotesco pertenece esta otra:

"Señora, bien os podeis quitar aqueste nombre de doña beatriz, y llamaros Emperatriz, Reyna, Princessa, Marqueza, Condesa, Dama y Damisela, pues están estas dos colunas de Hercules que sustentan todo el mundo, que es este Cuerpo, Castiello lleno de gentes de armas, que este pecho y este braço más fuerte que la torre de Babilonia, ayudado con esta temida espada que el fuego del filo della penetra los rayos del Sol."

Y no menos grotesca y fanfarrona es la que dice:

"¿Qval sera aquella grandissima desvergonçada que no se enamore deste muslo esforçado, deste braço poderoso, deste pecho lleno de fuerças y valentia, deste rostro más hermoso quel de Ganimedes, quel de Dido, quel de Narciso ni quel de Absalon?"

No sólo de desvergonzada sino de disparatada puede calificarse esta otra, que parece lanzada por un soldado embriagado:

"Mi alcahueta puta vieja de fortuna mea dado palabra que e de gozar de la Señora de quien soy enamorado, que si no me la cumple yo le juro por los cuernos de Pluton, por las baruas de Marte, a la (por) guijada de Sanson y a l'alcoran de Mahoma, que le tengo de quitar su variable rueda, y su cuerpo de vna cuchillada embiarle a valladolid, metido en tan menudas pieças que a la oraque alla llegare se pueda hazer poluoras para echar en las cartas que tengo de embiar a mi Señora."

Del género soez y de procedencia española es la que sigue:

"Qvando camino por las calles de la ciudad, mill Damas me salen al encuentro; qual me tira de la capa, qual me haze del ojo, qual me combida a cenar, qual me haze un presente, qual me besa las manos y bendize la Madre que me parió, teniendose por muy dichosa la que tiene tanta ventu-

Digitized by Google

ra de dormir vna noche conmigo, a occasion de solamente tener raça de un tan gran personaie como yo."

Hay algunas rodomontadas de composición original por sus alusiones mitológicas, que más que oídas a soldados del siglo XVII parecen haber sido proferidas por el *Miles gloriosus* de Plauto, cuya lectura parece haber influído en el inventor de ellas.

Las hay graciosas como las siguientes:

"Jvgando vn dia al Balon, di tal fuerça que llego hasta el tercero cielo saltando delante los Dioses ayuntados en Consejo, los quales mirandose el vno al otro quedaron muy atonitos, la boca auierta sin poder dizirse vna palabra, hasta que bueltos sus sentidos, hallaron por bien abaxarse Iupiter y arrodillarse delante de mi, quitando su cetro y Corona, ofreciendose a mi servicio Venus por mi criada, Marte por mi lacayo y Mercurio por mi alcahuete."

"Qveriendo yo que me pagasse Pluton el tributo ordinario que me pagauan los otros Reyes me fue (*fuí*) derecho al infierno donde halle a Pluton que se passeava con ocho cientos y quarenta y cinco millones y trezientos y nouenta y seys mill legiones de diablos que le seguian y luego en viendome de lexos viene derecho a mi por hazerme su prisionero, entonces puse mano a la espada, Pluton como mi vio en colera y auiendo conocido que era Español, se huye derecho al ynfierno con su gente y cierra muy bien las puertas, yo queriendo que me obedeciesse, me fue (*fuí*) mi passo a passo como los de mi nación acostumbran [1], y de vn estornudo que hize rompi las puertas y entré dentro, al momento hize prisionero al gran Satan, al principe Pluton y a la bella Proserpina, y los ate fuertemente las manos con vn pelo de aquestos mostachos, pero viendo las lagrimas y lamentos que hazian, vse de la manificencia Española, les desaté y dexe en su libertad."

En la siguiente también aparece el tipo español en alusión directa:

"Jugando un dia con la destinación (*el Destino*) en presencia del tiempo, de la fortuna y de la Natura, sobre una suerte tuvimos diferencia en tal manera que eche mano a la espada, el tiempo, la fortuna y la Natura que eran amigos de la destinacion, se meten de por medio para hazer la paz, yo que soy Español que nunca busco sino guerra, saco el pie derecho

1 Es curiosa la anterior rodomontada porque en ella se alude a la célebre y característica manera de andar de los inflados hidalguillos españoles, paso a paso y continente solemne y grave, que tanto dió que reír a los franceses, no obstante ser imitado por ellos en tiempo de Luis XIII en su afán de imitar a los españoles. En el sainete *Le Poltron* de Sendery, el ridículo personaje debe presentarse en escena "andando paso a paso con la gravedad española". ¿Y quién no recuerda y se representa la imagen del hidalguillo escudero a quien sirvió Lazarillo desfilar "con un paso sosegado y el cuerpo derecho, haciendo con él y con la cabeza muy gentiles meneos, echando el cabo de la capa sobre el hombro, y a veces so el brazo, y poniendo la mano derecha en el costado"?

Digitized by Google

a fuera, y doy vn golpe al tiempo que le echo entre el cielo y la tierra donde se tiene (donde quedó) y a la fortuna di vna cvchillada por medio la cintura, echando la mitad donde sale el Sol y la otra mitad donde se pone, y a la Natura le di tal reues assi (*tan*) hondo y incurable que ni Medico, Curuiano, barbero ni boticario, no han sido bastantes para sela sanar: tanto que vereis todos los Mezes del Año que sangra por ella."

"Vn dia tope en vna batalla a la Reyna de las Amazonas, la qual queriendome matar con su espada alço el braço; yo sin perder tiempo se le corte y al instante, tomandola por los cabellos la eche de tal furia en el ayre que fue a dar hasta el quinto cielo, topando a Marte que Iugaba a los cientos con Venus, y le rompio la cabeça: Venus muy espantada da voces pidiendo ayuda y a sus gritos acudieron todos los Dioses, los quales quedaron muy atonitos viendo a Marte estendido en el suelo, y entonces Iupiter puso la cabeça en la ventana, y me vió echando mi espada contra los enemigos de tal furia, que el fuego que salia della parecia otro monte Gibelo (en francés dice: *mont Gibel ou d'Æthne*), entonces dixo a todos que no se meneassen porque aquel que auia matado a Marte era bastante para matar a cuantos dioses quedauan."

"Calçandome vna mañana mi çapatero un çapato, siendo angostito (*trop étroit*) di con el tal golpe en el suelo que abri la tierra hasta los Infiernos. Bersebut, Satanas, Iuton (Plutón) y Barrabas, Señores y Principes de las tenebrosas Escuridades, quedaron muy atonitos; el Can Cerbero da grandes alaridos, Proserpina se quita los Cabellos llorando amargamente viendo esclarecer sus tinieblas, los Diablecitos se esconden qual por arca (acá) qual por allá y algunos huyen, que se han quedado dende entonces por el ayre, otros en la tierra, atormentando a algunas personas como cada dia se ve en este mundo."

"Vna vez entré en los infiernos, donde hallé sentados a la meza a Pluton, a Proserpina y a la muerte, tuuieron tal miedo de verme en sus tinieblas, que conociendo yo su poco ánimo, sin mas detenerme, hize una cabriola a la Francesa y con lapa (?) (en francés: *le plus haut de mon chapeau*) rompí el techo del ynfierno, y saliendome a fuera fue tan grande el estrepito, que templó (tembló) la ciudad de Lisbona derriuando ochocientos y ochenta y cinco casas de la calle de boavista."

Prueba también que las alusiones mitológicas de las anteriores rodomontadas eran muy frecuentes en el género literario bufo propio de ellas es que en la ya citada obra de Corneille *L'Illusion comique* también Matamore, jactándose de sus amores nada menos que con la Aurora, nos cuenta que:

"Le Soleil fut un jour sans se pouvoir lever,
Et ce visible dieu, que tout de monde adore,

Digitized by Google

Pour marcher devant lui ne trouvait point l'Aurore.
On la cherchait partout, au lit du vieux Tithon,
Dans les bois de Cephale, au palais de Memnon;
Et faute de trouver cette belle fourrière,
Le jour jusqu'à midi se passa sans lumière.

CLINDOR

Où pouvait être alors la reine des clartés?

MATAMORE

Au milieu de ma chambre, à m'offrir ses beautés;
Elle y perdit son temps, elle y perdit ses larmes;
Mon cœur fut insensible à ses plus puissants charmes;
Et tout ce qu'elle obtint par son frivole amour
Fut un ordre précis d'aller rendre le jour."

Propia de un soldado fanfarrón es la siguiente:

"Dicen que el gran Turco haze omicidios, corta piernas, braços, mas por vida de los huesos de mi padre que sy voy alla el no se atreuera porque viendo delante del mi presencia, el mismo se dara la muerte con sus manos por no venir a morir en las mias."

Véase un fiero soldadesco de los tercios:

"Con vn pelo d'aquestos bigotes que de echo (que te eche), hare tal entrada en tu Cuerpo, que toda l'infanteria Española y caballeria Francesa passaran por dentro sin tocar a vn lado ni a otro."

Otro fiero que a fuerza de querer ser amenazador es cómico:

"Qviero matar a este vellaco, a su Muger y criados, los perros, los gatos, hasta los pioios, pulgas y chinches de aquesta casa y derribarla de encima abaxo, que ni Pluton y quantos Diablos estan en el infierno no me los quitarian de las manos: poniendo tal temor de mi en las personas que ninguna sera tan osado de aqui adelante de ofenderme."

Baladronada muy conocida es esta otra, la del cobarde que se atribuye triunfos ante enemigos que huyen, siendo precisamente lo contrario:

"Voto a Dios que sin seso vengo y medio desesperado, de tal manera que no querria yo topar a hombre que paz quisiesse, tota mi gloria seria a ora hallar a quien vengar la yra pues no pude en los que me la causaron por su mucho huyr, aunque es verdad que iamas me mostre poder mucho con los que poco pueden."

Otro gracioso fiero:

"Gvardense, segnores, aspartarse hasta que yo aya puesto mi capa, que el viento della es bastante para enuiaros cinquenta leguas mas alla de los montes Pirineos."

El siguiente pertenece al género grotesco.

Digitized by Google

"Solo soy sin temor, amenaçando el cielo, el ayre, fuego y tierra, Iupiter y el ynfierno: hasta los Elementos quierolos hacer guerra, la tempestad, el rayo, el trueno y relampago no temo y antes que sea poco (*soit peu de temps*) quiero hazerme Señor del Cielo, de la tierra y del ynfierno, yo lo quiero y puedo, que demasiadas son mis fuerças para ello."

Este otro, aunque vulgarísimo, es un fiero de matón:

"Ivro por los buessis (huesos) del Sol que no es más en mi braço derecho dar palos sin matar que en el sol dexar de dar bueltas al cielo."

Esta rodomontada tiene arrogancia festiva, es como un chascarrillo soldadesco:

"Estando vna vez, fuera de las trincheras de Ostende, vino una bala de artilleria que me entró por la boca, derriuandome los dientes, sin hazerme otro mal; a la ora tome aquella bala en las manos y echada la contra los enemigos topo a caso con vna Torre de la muralla, que fue al momento hecha poluo, matando a mill y quinientos y cinquenta y cinco soldados que la guardauan."

No podían faltar las rodomontadas en honor de las espadas de soldados y matones, ya que en las cualidades de una buena espada y en las hazañas con ella acometidas consistía el "punto de honra" que daba patente de valentía a cuantos pendientes del tahalí llevaban tan preciada arma.

Véase la siguiente, en la cual, como lo requiere el género, se exageran las hazañas acometidas por algún espadachín de los de oficio:

"Si mi espada dixesse lo que haze, tiempo le faltaria para hablar quien sino ella puebla los mas cimenterios del mundo, quien haze rico los Ciruianos desta tierra, quien da continuo que hazer a los armeros, quien destroça la malla muy fina, quien haze rixa de los broqueles de Barcelona, quien reuana los capacetes de Calatayud, sino ella, que los caxquetes de Almazen (Almaden?) assi los corta como si fuessen hechos de Melon."

En la siguiente, la espada del fanfarrón arremete hasta con los dioses:

"Con esta temida espada, arruyno abraso y pongo todo en fuego, rompiendo exercitos, Ciudades, Castillos, foços, torres, murallas y inexpuñables fortaleças, y con mi presencia hago esconder a Iouen (Júpiter), huyr a Mercurio, temblar a Cupido, transformar a Marte y que vaya a cobrar el tributo que me da Venus por ser yo su enamorado."

Un espadachín, blandiendo su espada, nos dice:

"Porque con tres golpes d'esta cortadora espada, vno de taxo, otro de reues y otro de cuchillada, querria asolar a todo el género humano, haziendo los ryos de sangre mas anchos que el Po y mas terribles que el Nilo; mas agradezca el mundo que a ora soy enamorado, que antes que lo fuera mataua

Digitized by Google

cada dia por lo menos tres ô quatro dozenas de personas y aora no mato mas de vna dozena por causa de la aficion que tengo a mi Señora."

Y estas dos últimas tienen los caracteres de un fiero propio de un espadachín perdonavidas:

"Veynte annos a que me da de comer esta espada; por ella soy temido de hombres y querido de Mugeres."

"Fverça me esta de escopir siempre sobre la punta de mi espada por no abrazar (abrasar) los lugares por donde paso."

La última rodomontada de la colección de Jacques Gautier es también un canto, en los pésimos versos siguientes, a la honra y fama de un espadachín:

"Quien me verra de esta suerte,
que no se admire y eschante (espante),
pues sabe que soy bastante
a vencer la misma muerte.
Solo soy yo, sin par.
De nones (noche) voy por no hallar. (¿a nadie?)
Solo soy yo que va mereciendo,
honrra y fama con esta espada y mano,
y solo soy de Dios engendrado,
mas poderoso quel genero vmano.
Con el broquel y con l'espada,
por mi mil hombres no es nada,
porque d'vn braço furibundo,
hase temblar a todo el mundo,
y quien me querra resistir
que haga cuenta de morir."

Tales son las rodomontadas coleccionadas en el raro librejo de Jacques Gautier que, junto con las que hemos presentado de Brantôme, sirven para formarnos idea de lo que era este curioso y original género literario bufo matonesco, inspirado en el carácter pendenciero, bravucón y a veces soez de los viejos soldados de los viejos tercios españoles, que a las órdenes de Alejandro Farnesio residieron largo tiempo en Francia, temidos y al mismo tiempo admirados por sus hazañas y sus desmanes.

JOAQUÍN LÓPEZ BARRERA.
(Catedrático del Instituto de Avila.)

Digitized by Google

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

SECCION V. CONSEJO Y MINISTERIO

CATALOGO
DE LEGAJOS DE LA AUDIENCIA DE SANTA FE

ADVERTENCIA

Pertenece este Catálogo a la Serie, hecha con arreglo a determinado plan, cuya relación se dió en el núm. 7, 8, 9 (julio a septiembre de 1921) de esta REVISTA.

El 1.°, es el Inventario General de Fondos; el 2.°, el de los Registros Cedularios; y 3.°, éste de Santa Fe, cuya publicación se comienza por ser de los de Audiencias el primero que se hizo. Siguiendo este orden se publicarán; 4.°, Quito; 5.°, Panamá; 6.°, Santo Domingo; 7.°, Cuba; 8.°, Puerto Rico, Luisiana y Florida; 9.°, México; 10, Guadalaxara; 11, Guatemala; 12, Lima y Cuzco; 13, Charcas; 14, Buenos Aires; 15, Chile; 16, Caracas; 17, I. General, y 18, Filipinas.

Los textos y razón de plan, etc., de los números 1, 2 y 3 irán juntos, ya que este último es común para los demás de las Audiencias.

Verificado el arreglo de este Archivo con sujeción a las Ordenanzas dictadas al efecto, resultan con inventarios completos de su documentación, las Secciones de Patronato, Contaduría y Contratación (hechas con singular acierto los de estas dos últimas por Ceán Bermúdez), teniendo también índices alfabéticos de personas, materias, etc., sentados en libros tamaño doble folio. Así quedó cumplida la ordenanza 5.ª, 10, y 11.

Digitized by Google

En igual forma que las tres citadas están los papeles de Justicia de la escribanía de Cámara de Indias, cuyo inventario e índice alfabético fué hecho por don Isidoro de Antillón, como confirma la ordenanza 9.ª

Dando cumplimiento a la 8.ª, 29 y 33, se hizo la clasificación de los papeles llamados, por su procedencia, de Simancas y del Consejo y Ministerios, en dos divisiones principales por distritos, o sea el de la Audiencia a que pertenecían y el otro llamado Indiferente, teniendo en cuenta para los subgrupos sucesivos primero el orden que se tenía en el Ministerio de Indias, división civil y eclesiástica, y para el Indiferente, Gobierno secular y eclesiástico, Hacienda, Guerra, Navegación y Comercio e Historia, aplicado este concepto a las diversas disciplinas y aplicaciones del saber y de las artes.

Esta sección importantísima, compuesta por unos 19.000 legajos en números redondos, puede decirse que constituye la mitad próximamente de los fondos que actualmente contiene el Archivo, la que contrae nuestra atención y tiene un inventario general de legajos escrito en tres tomos en folio. El primero con las Audiencias de Santo Domingo, México, Guatemala, Guadalajara, Filipinas, Panamá, Lima, Santa Fe, Charcas, Quito, Chile y Cuzco.

El segundo comprende estas mismas y además la del Cuzco, Buenos Aires y Caracas, todas en el orden con que las dejamos enunciadas.

Al tercero pertenecen el Indiferente general. La forma en que están escritos estos inventarios es así: Hay unas casillas en el margen izquierdo destinadas al número de estante la primera, ídem del legajo la segunda y cantidad de legajos del grupo la tercera. En la columna central figura la materia o contenido del legajo, que es igual a la cartela que tiene éste, y al otro margen, en dos casillas, la más antigua y moderna a que corresponde la documentación.

No hay otra división general que la de Secular y Eclesiástico dentro de cada Audiencia.

Nuestro trabajo tiende a simplificar la investigación, coadyuvando así a la divulgación de las riquezas del Archivo, presentadas con cierto orden y método, que contribuyan a fomentar la afición a esta clase de estudios entre los cultivadores de todas las ramas que comprenden las ciencias y las letras, ya que aquí tenemos la prueba fehaciente del desarrollo que tuvieron en el pasado colonial.

Al final de este Catálogo pondremos índices alfabéticos de personas. lugares y asuntos.

Digitized by Google

VIRREINATO DE SANTA FE

REINO DE TIERRA FIRME.— *Gobiernos*: Panamá, Portobelo, Veragua, Darien y *Alcaldía mayor* de Nata.

NUEVO REINO DE GRANADA.—*Gobiernos*: De Cartagena, Caracas, Popayán, Mérida y Espíritu Santo de la Gista y de Maracaybo, Guayana, Cumaná, Santa Marta, Chocó, Antioquía, San Faustini, San Juan de los Llanos, San Juan, Girón, Mariquita, Isla de Puerto Rico, Isla de la Margarita, Isla de la Trinidad.

Corregimientos: De Tunja, Bogotá, Boza, Pasca, Panches, Guatavita, Zipaquira, Ubate, Coyaima, Muzo, Turnequé, Teusa, Duitama, Chivata, Paipa, Sogamoso, Neiva, Gameza, Chita, Gadisca, Vélez, San Gil, Servita.

REINO DE QUINTO.—*Gobiernos*: De Cuenca, Esmeralda, Guayaquil, Jaén, Bracamoros, Mainas, Quixos y Mapas.

Corregimientos: De Arubato, Chirubo, Ibarra, Loxa, Pasto, Ríobamba, Tacunga, Xibaros, Zamora.

AUDIENCIA DE SANTA FE

1. Consultas originales del distrito de dicha Audiencia. A. 1570-1699. (72-3-6 a 12.) [1]

2. Decretos originales del distrito de dicha Audiencia. A. 1605-1699. (72-3-13 a 15.)

3. Minutas de consultas y despachos. A. 1661-1699. (72-3-16.)

4. Minutas de despachos correspondientes al distrito de dicha Audiencia. Sin fecha. (72-3-17 a 18.)

5. Peticiones y memoriales sueltos decretados por el Consejo. A. 1637-1699. (72-3-19 a 20.)

6. Cartas y expedientes del Presidente y Oidores. A. 1547-1688. (72-3-21 a 36.)

7. Cartas y expedientes del Presidente y Oidores. A. 1689-1699. (72-4-1 a 5.)

8. Cartas y expedientes del Gobernador de Cartagena vistos en el Consejo. A. 1534-1699. (72-4-6 a 17.)

1 El primer número de los entre paréntesis indica el estante; el segundo, la tabla, y los restantes, los legajos.

Digitized by Google

9. Cartas y expedientes del Gobernador de Santa Marta visto en Consejo. A. 1531-1698. (72-4-18 a 19.)

10. Cartas y expedientes de los Gobernadores de Antioquia, los Musos y otras provincias. A. 1579-1646. (72-4-20.)

11. Cartas y expedientes del Tribunal de Cuentas de Santa Fe. A. 1597-1699. (72-4-21 a 24.)

12. Cartas y expedientes de los Jueces de Comisión del distrito de dicha Audiencia. A. 1546-1693. (72-4-25 a 28.)

13. Cartas y expedientes del Cabildo secular de la ciudad de Santa Fe. A. 1542-1697. (72-4-29 a 30.)

14. Cartas y expedientes del Cabildo secular de Cartagena. A. 1535-1697. (72-4-31 a 33.)

15. Cartas y expedientes de los Cabildos seculares de Antioquía y Mariquita. A. 1544-1680. (72-4-34.)

16. Cartas y expedientes de los Cabildos seculares de Santa Marta y Tunja. A. 1529-1699. (72-4-35.)

17. Cartas y expedientes de los Oficiales Reales de la Ciudad de Santa Fe. A. 1542-1699. (72-4-37 a 38.)

18. Cartas y expedientes de los Oficiales Reales de Santa Marta. A. 1531-1698. (72-4-39.)

19. Cartas y expedientes de los Oficiales Reales de Antioquia. A. 1580-1583. (72-4-40.)

20. Cartas y expedientes de los Oficiales Reales de Cartagena. A. 1535-1699. (72-5-1 a 8.)

21. Cartas y expedientes de personas seculares del distrito de dicha Audiencia. A. 1527-1631. (72-5-9 a 38.)

22. Cartas y expedientes de personas seculares del distrito de dicha Audiencia. A. 1632-1698. (72-5-1 a 12.)

23. Cartas y expedientes de otros varios Cabildos del distrito de la Audiencia. A. 1535-1680. (72-4-36.)

24. Informaciones de oficio y parte. A. 1527-1699. (72-6-13 a 34.)

25. Confirmaciones de oficios vendibles y renunciables. A. 1533-1671. (72-6-35 a 49.)

26. Confirmaciones de oficios vendibles y renunciables. A. 1672-1699. (73-1-1 a 5.)

27. Expedientes de encomiendas de indios. A. 1591-1699 (73-1-6 a 28.)

28. Dos libros de cartas y otros documentos dirigidos a Su Majes-

Digitized by Google

tad por los Gobernadores, Obispos y Oficiales, y otros de la provincia de Cartagena. A. 1534-1571. (73-1-29.)

29. Un libro de cartas y documentos dirigidos a Su Majestad por dicha Audiencia, Oficiales Reales, religiosos y otras personas del Nuevo Reino de Granada. A. 1549-1571 (73-1-30.)

30. Visita hecha en el Nuevo Reino de Granada por el licenciado Juan Prieto de Orellana. A. 1583. (73-1-31.)

31. Expediente del licenciado Francisco Manso de Contreras, gobernador de Santa Marta, solicitando se le premien los servicios que acredita. A. 1597. (73-1-32.)

32. Expedientes respectivos a la visita hecha a dicha Audiencia por los oidores don Nuño Villavicencio y don Alvaro Zambrano. A. 1606-1610. (73-1-33.)

33. Expediente que trata de la fundación de una Casa Real de Moneda en la ciudad de Santa Fe. A. 1618-1627. (73-1-34.)

34. Cartas y expedientes del doctor don Antonio Rodríguez de San Isidro, visitador que fué de dicha Audiencia. A. 1631-1633. (73-1-35 a 36.)

35. Autos obrados en virtud de capitulación asentada con Su Majestad con don Juan Vélez de Guevara para la conquista y pacificación de los indios chocoes. A. 1634-1646. (73-1-37 a 38.)

36. Expediente sobre las desavenencias ocurridas en Cartagena de resultas de la llegada de don Martín Saavedra, que iba por presidente de dicha Audiencia. A. 1640. (73-1-39.)

37. Expedientes de las comisiones de don Juan Antonio de Avello y Valdes en Cartagena y residencia que se le tomó por sus procedimientos. A. 1645-1667. (73-1-40.)

38. Documentos que tratan de haber puesto en comunicación el río grande de la Magdalena para navegar hasta Cartagena por el maestre de Campo don Pedro Zapata. A. 1648-1652. (73-1-41.)

39. Expediente de la visita hecha en virtud de la comisión por don Juan Cornejo a los Tribunales del Nuevo Reino y vejaciones que sufrió durante ella. A. 1660-1665. (73-1-42.)

40. Expediente promovido en Cartagena sobre la cobranza de la imposición de 20.000 pesos al comercio de dicha ciudad, por razón de avería. A. 1662-1675 (73-1-43.)

41. Autos respectivos a la visita hecha en la Casa de Moneda del Nuevo Reino de Granada. A. 1663-1671. (73-1-44 a 45.)

Digitized by Google

42. Autos obrados a virtud de Reales órdenes sobre el alzamiento de los indios chocoes, su pacificación y reducción, intervenida por el gobernador don Juan S. Bueso Valdés. A. 1676-1685. (73-1-46.)

43. Expediente contra don José Daza, Gobernador de Cartagena y otros por haber permitido navíos extranjeros con negros y mercaderías. A. 1676-1680. (73-1-47.)

44. Concurso de acreedores, formado en Cartagena a los bienes de don Juan de Cáceres, capitán del navío de aviso que se perdió en los bajos de Salmedina. A. 1680-1691. (73-1-48.)

45. Expedientes respectivos a varias comisiones que trajo a España don Pedro Zárate, como apoderado de la ciudad de Cartagena. A. 1682-1689. (73-2-1.)

46. Expedientes que corresponden a la residencia tomada por don José Cerdeño, gobernador de Cartagena, a su antecesor don Antonio Vergara. A. 1685-1693. (73-2-2.)

47. Autos formados por don Francisco de Carcelen sobre el despojo que hizo el maestre de Campo don Juan Pando de Estrada del Gobierno de Cartagena. A. 1686-1688. (73-2-3.)

48. Autos formados por el Obispo de Santa Marta contra el gobernador F. Sebastián Vicente Maestre, por haber permitido la entrada de un navío holandés cargado de negros y ropas. A. 1688. (73-2-4.)

49. Expediente que trata de los cargos hechos al presidente de dicha Audiencia don Gil Cabrera y don Domingo de la Rocha. A. 1688-1693. (73-2-5.)

50. Autos sobre la reducción y pacificación de los negros fugitivos y fortificados en los palenques de la Sierra de María. A. 1691-1695. (73-2-6 a 7.)

51. Testimonio de comisos y descaminos hechos por don Antonio González de Celis, factor y veedor en Cartagena, a varios sujetos de aquel país. A. 1691-1695. (73-2-8.)

52. Consultas originales por la Junta de Guerra. A. 1602-1690. (73-2-9.)

53. Decretos originales para la Junta de Guerra. A. 1607-1699. (73-2-10.)

54. Expedientes que tratan de la fortificación de Cartagena, Santa Marta, Maracaybo y otros puntos de aquel Gobierno. A. 1607-1699. (73-2-11 a 14.)

55. Dos legajos de documentos que corresponden a la fortificación

Digitized by Google

de Cartagena, Santa Marta, Maracaybo y otros puntos de aquel Gobierno, que por haber venido mojados del Archivo de Simancas se hallan inutilizados y se colocan en este cajón. A. Sin fecha. (73-2-15- a 16.)

56. Expedientes sobre la reconquista de la Isla de Santa Catalina, fortificación, y la villa de Tolú y río de Semi. A. 1635-1696. (73-2-17.)

57. Expedientes de algunas autoridades militares de aquel distrito. A. 1651-1699. (73-2-18.)

58. Expedientes que tratan del apresto de tres navíos, gente, armas, municiones, enviados para guardacostas de Cartagena y otros puntos. A. 1684-1699. (73-2-19.)

58 a. Cartas y expedientes del Arzobispo de Santa Fe. A. 1573-1697. (73-2-20 a 21.)

58 b. Cartas y expedientes del Obispo de Cartagena. A. 1535-1695. (73-2-22 a 23.)

58 c. Cartas y expedientes del Obispo y Cabildo de Santa Marta. A. 1540-1699. (73-2-24.)

58 d. Cartas y expedientes del Cabildo eclesiástico de la ciudad de Santa Fe. 1571-1697. (73-2-25.)

58 e. Cartas y expedientes del Cabildo eclesiástico de Cartagena. A. 1543-1697. (73-2-26.)

58 f. Cartas y expedientes de personas eclesiásticas del distrito de dicha Audiencia. A. 1530-1599. (73-2-27 a 32.)

59. Cartas y expedientes de personas eclesiásticas del distrito de dicha Audiencia. A. 1600-1700. (73-3-1 a 12.)

60. Expedientes de competencias entre los ministros de la Inquisición de las Indias con las Audiencias y mudanza de la Inquisición de Cartagena a Santa Fe. A. 1580-1688. (73-3-13 a 14.)

61. Autos seguidos por don Lucas Fernández Piedrahita, provisor y vicario general del Arzobispado, contra don Francisco Bastante y otros sobre un libelo infamatorio. A. 1681. (73-3-15 a 16.)

62. Expedientes suscitados en Cartagena sobre las Misiones de Capuchinos en la Isla Trinidad y Provincia del Darien. A. 1668-1692. (73-3-17.)

63. Autos promovidos por las monjas de Santa Clara en razón de querer volver a la jurisdicción del diocesano y salir de la de los Prelados de la Orden. A. 1681-1684. (73-3-18 a 20.)

64. Expedientes de las inquietudes y embarazos que hubo entre el Obispo de Cartagena, Tribunal de la Inquisición y algunas religiones con

Digitized by Google

el Gobernador sobre punto de jurisdicción y otras cosas. A. 1681-1689. (73-3-21 a 22.)

65. Expedientes en razón de las desavenencias suscitadas entre el Gobernador y Vicario general del Obispado de Cartagena con el Arzobispo de Santa Fe. A. 1696-1699. (73-3-23.)

66. Consultas originales pertenecientes a Santa Fe. A. 1682-1759. (73-3-24 a 26.)

67. Decretos originales de Santa Fe. A. 1700-1759. (73-2-27.)

68. Minutas de Consultas pertenecientes a Santa Fe. A. 1681-1759 (73-3-28 a 30.)

69. Minutas de despachos pertenecientes a Santa Fe. A. 1600-1739. (73-3-31 a 37.)

70. Minutas de despachos pertenecientes a Santa Fe. A. 1739-1759. (73-4-1 a 3.)

71. Providencias del Consejo y oficios de sus Secretarios. A. 1700-1758. (73-4-4 a 5.)

72. Indices de despachos remitidos a Santa Fe. Sin fecha. (73-4-6 a 7.)

73. Relaciones de méritos, certificaciones, propuestas y memoriales de personas seculares del distrito de dicha Audiencia. Sin fecha. (73-4-8 a 10.)

74. Cartas y expedientes del Virrey. A. 1701-1759. (73-4-11 a 17.)

75. Cartas y expedientes del Presidente y Oidores de la Audiencia. A. 1697-1759. (73-4-18 a 31.)

76. Cartas y expedientes de varios gobernadores de distrito de dicha Audiencia. A. 1703-1751. (73-4-32.)

77. Cartas y expedientes de Corregidores del distrito de dicha Audiencia. A. 1701-1756. (73-4-33.)

78. Cartas y expedientes de varios Cabildos seculares del distrito de la Audiencia. A. 1698-1758. (73-4-34.)

79. Cartas y expedientes del Tribunal de Cuentas. A. 1700-1759. (73-4-36 a 40.)

80. Cartas y expedientes del Juzgado de bienes de Difuntos. A. 1708-1759. (73-4-41.)

81. Cartas y expedientes de varios oficiales Reales del distrito de la diencia. A. 1701-1759. (73-5-1 a 4.)

82. Cartas y expedientes de personas seculares del distrito de la Audiencia. A. 1696-1759. (73-5-5 a 23.)

Digitized by Google

83. Cartas y expedientes de Sevilla, Cádiz y otros pueblos de España que tratan de asuntos de aquella Audiencia. A. 1686-1756. (73-5-24)

84. Confirmaciones de oficios vendibles y renunciables del distrito de la Audiencia. A. 1700-1759. (73-5-23 a 30.)

85. Confirmaciones de Encomiendas de indios. A. 1699-1759. (73-5-31 a 33.)

86. Testimonio de autos que se hallaron sin carta entre los papeles de esta Audiencia. A. 1677-1750. (73-6-1 a 7.)

87. Expedientes particulares de don Carlos de Alcedo, visitador que fué del Nuevo Reino de Granada. A. 1692-1708. (73-6-8.)

88. Expediente sobre el asiento de averías del Consulado de Santa Fe. A. 1692-1719. (73-6-9.)

89. Expediente sobre comisiones dadas a don Ginés de Inestrosa y don Manuel Terrona. A. 1695-1702. (73-6-10.)

90. Expediente sobre las dependencias que hubo entre don Domingo de la Rocha, oídor de Santa Fe y Cabildo secular. A. 1700-1706. (73-6-11.)

91. Expediente de don Diego de Almagro y don Sebastián de Castañeda sobre el empleo de Contador Regente. A. 1706-1732. (73-6-12.)

92. Expediente sobre la conquista intentada por don José López en la provincia de Chocó y poner nuevo gobernador. A. 1709-1724. (73-6-13.)

93. Expediente sobre la causa de don Francisco López de Olivares, contador de las Cajas de la ciudad de Santa Fe. A. 1711-1717. (73-6-14 a 15.)

94. Expediente sobre la sublevación sucedida en la villa de Monpox. A. 1712-1718. (73-6-16.)

95. Expediente sobre el estanco de aguardiente de caña. A. 1712-1739. (73-6-17.)

96. Expediente sobre la deposición que hicieron los Oidores de la Audiencia de Santa Fe de su presidente don Francisco Meneses. A. 1715-1751. (73-6-18.)

97. Expedientes y autos remitidos por el juez de Comisión don Antonio de la Pedrosa de Herrero, del Consejo de Su Majestad, en el Real y Supremo Consejo de las Indias. A. 1718-1722. (73-6-19 a 22.)

98. Expediente de don Diego Manuel de Equizabal, juez compositor, sobre aprobación de sus procedimientos. A. 1720. (73-6-23.)

99. Expediente sobre la Casa Moneda de Santa Fe. A. 1720-1750. (73-6-24.)

100. Expediente sobre ilícitos comercios ejecutados por el Virrey

Digitized by Google

de Santa Fe, Gobernador, Ministros y Oficiales Reales de Cartagena. A. 1721-1723. (73-6-25.)

101. Expediente sobre la suspensión y extinción de diferentes varas y oficios en los Tribunales de Santa Fe. A. 1721-1727. (73-6-26.)

102. Expediente sobre la apertura del dique o canal que hay desde Cartagena al río Magdalena. A. 1726-1729. (73-6-27.)

103. Expediente y autos remitidos por la Audiencia de San Fe sobre el beneficio de la tesorería de la Casa Moneda hecho a don Salvador de Ricaurte y composición del puente de Bogotá. A. 1729. (73-6-28.)

104. Autos remitidos por el Presidente de aquella Audiencia sobre las cuentas de don José Gómez de Salazar, oficial real de Antioquia. A. 1729. (73-6-29.)

105. Expediente sobre el comiso ejecutado a don Enrique Pérez, cargador de galeones. A. 1730. (73-6-30.)

106. Expediente sobre el oficio de Escribano mayor de Gobierno, Cabildo y registros, como también de lo ocurrido con don Manuel del Barco. A. 1730. (73-6-31.)

107. Expediente seguido entre don Domingo Carvajal y don Juan Bonifacio Román sobre cantidad de pesos, en que la alcanzó en la administración de sus minas en la provincia de Sitara. A. 1731. (73-6-32.)

108. Autos contra don Juan Antonio Araujo y otros sobre introducciones de ilícito comercio. A. 1736. (73-6-33.)

109. Expediente sobre la erección de una compañía de armadores para impedir el ilícito comercio en el río de la Hacha, como se verificó, cuya Compañía después fué extinguida. A. 1737-1740. (73-6-34.)

110. Expediente de don Enrique José de Montefrío y don Manuel de Porras, oficiales reales de Santa Fe sobre las mermas que se han experimentado en aquellas cajas. A. 1736-1748. (73-6-34.)

111. Expediente sobre el establecimiento del Virreinato del Nuevo Reino de Granada y provincias que se le agregaron. A. 1738-1739. (73-6-36.)

112. Testimonio de autos seguidos por don Manuel de Porras, tesorero de la Real Hacienda, contra don Rafael de Eslaba, gobernador y capitán general del Nuevo Reino de Granada, sobre 4.119 pesos que le debía. A. 1738-1743. (73-6-37.)

113. Expediente sobre el reglamento de la Casa Moneda de Santa Fe. A. 1730-1760. (73-6-38.)

114. Expediente sobre el comiso de la fragata nombrada el Alejandro, que salió de Cádiz con víveres y pertrechos. A. 1742-1744. (73-6-39.)

Digitized by Google

115. Expediente de los hijos y herederos de don José Ruiz y Noriega sobre el asiento de negros esclavos que aquél había celebrado. A. 1746-1755. (73-6-40 a 41.)

116. Testimonio de autos sobre varios comisos. A. 1746-1748. (73-6-42.)

117. Autos remitidos por aquella Audiencia sobre don José Palacios, juez de Puertos, sobre varios excesos. A. 1748. (73-6-43.)

118. Autos sobre la venta y remate del estanco de aguardiente. A. 1750-1751. (73-6-44.)

119. Expediente sobre la aprehensión que hicieron las embarcaciones del corso; sus capitanes don Francisco Lorenzo y don Santiago de Sierra. A. 1751-53. (73-6-45.)

120. Expediente sobre la provisión de las Cátedras de la Universidad Xaveriana. A. 1764. (73-6-46.)

121. Cartas y expedientes del Arzobispo de Santa Fe. A. 1700-1757. (73-6-47 a 49.)

122. Cartas y expedientes del Cabildo eclesiástico de Santa Fe. A. 1698-1758. (73-6-50 a 51.)

123. Cartas y expedientes del Tribunal de Cruzada de Santa Fe. A. 1702-1759. (73-6-50.)

124. Cartas y expedientes de personas eclesiásticas del distrito de aquella Audiencia. A. 1698-1739. (73-6-53 a 57.)

125. Cartas y expedientes de personas eclesiásticas del distrito de aquella Audiencia. A. 1740-1759. (74-1-1 a 3.)

126. Expediente sobre lo causado por fray Melchor del Barrio, del Orden de San Agustín, en punto a Misiones de su Orden. A. 1698-1701. (74-1-4.)

127. Testimonio de autos sobre el Curato de Yro y Mungarrá, en la provincia de Chocó. A. 1707. (74-1-5.)

128. Expedientes sobre las oposiciones a la canonjía penitenciaria de Santa Fe, la que recayó en don Nicolás de Vergara. A. 1707-1708. (74-1-8.)

129. Expediente sobre las Cátedras del colegio de Nuestra Señora del Rosario. A. 1711-1732. (74-1-7.)

130. Autos sobre la provisión de la canonjía penitenciaria de Santa Fe. 1717. (74-1-8.)

131. Expediente sobre diferencias suscitadas entre los reverendos Obispos de Cartagena y Popayan y el Cabildo eclesiástico de Santa Fe por apelaciones. A. 1738-1741. (74-1-9.)

Digitized by Google

132. Autos sobre el espolio del arzobispo don Antonio Claudio Alvarez. A. 1739. (74-1-10 a 11.)

133. Relaciones de méritos, certificaciones propuestas y memoriales de personas eclesiásticas de aquel distrito. Sin fecha. (74-1-12.)

134. Relaciones de méritos, certificaciones propuestas y memoriales de personas eclesiásticas de aquel distrito. Sin fecha. (74-1-13.)

PROVINCIA DE CARTAGENA

135. Consultas originales pertenecientes a Cartagena. A. 1575-1759. (74-1-14 a 17.)

136. Decretos originales sobre asuntos de Cartagena. A. 1687-1754. (74-1-18.)

137. Minutas de consultas sobre asuntos de Cartagena. A. 1657-1759. (74-1-19 a 21.)

138. Indices de despachos remitidos a Cartagena y minutas de cartas de acompañamiento. A. 1693-1780. (74-1-22.)

139. Minutas de despachos remitidos a Cartagena. A. 1700-1759. (74-1-23 a 28.)

140. Reglamento para la guarnición de Cartagena, castillos y fuertes de su jurisdicción. A. 1736. (74-1-29.)

141. Cartas y expedientes del Gobernador de Cartagena. A. 1697-1759. (74-1-30 a 42.)

142. Cartas y expedientes del Cabildo secular de la ciudad de Cartagena. A. 1700-1758. (74-1-43.)

143. Cartas y expedientes de los oficiales reales de Cartagena. A. 1700-1759. (74-1-44 a 50.)

144. Expedientes particulares sobre fortificaciones y sus situados de Cartagena. A. 1625-1631. (74-1-51 a 52.)

145. Expediente sobre la comisión dada a don Julián de Tejada para averiguar la invasión de Cartagena y la muerte alevosa que se dió a don Alonso Cortés, gobernador interino. A. 1695-1705. (74-2-1.)

146. Expediente sobre la pérdida de Cartagena. A. 1697-1702. (74-2-2 a 4.)

147. Expediente sobre los valimientos que hizo don Juan Pimienta, en el tiempo que gobernó a Cartagena. A. 1708-1709. (74-2-5.)

148. Expediente sobre la residencia de don José de Zúñiga, gobernador de Cartagena. A. 1711-1722. (74-2-6.)

149. Expedientes, autos y testimonios sobre controversias ocurri-

Digitized by Google

das entre el obispo de Cartagena, el Gobernador y otros. A. 1712-17. (74-2-7 a 9.)

150. Expediente sobre el impuesto de dos reales en cada arroba de carne de puerco a los eclesiásticos, para las fortificaciones de la plaza de Cartagena. A. 1714-1753. (74-2-10.)

151. Expediente sobre controversias ocurridas entre el Gobernador de Cartagena y el Obispo. A. 1715-17. (74-2-11.)

152. Autos seguidos por el Alcalde del primer voto de Cartagena, contra el Conde de Vega-Florida, sobre la testamentaría de don Juan Pérez de Molina. A. 1716. (74-2-12.)

153. Autos sobre el abasto de carnes de la ciudad de Cartagena. A. 1718. (74-2-13.)

154. Auto sobre la fuga y castigo de treinta y cuatro soldados que desertaron de la guarnición de Cartagena. A. 1718-19. (74-2-14 a 15.)

155. Expediente sobre los cargos que el Virrey de Santa Fe supuso a don Carlos Sucre, gobernador interino de Cartagena, en cuanto a fortificaciones e intervención de obras. A. 1719-20. (74-2-16.)

156. Expediente sobre la visita de las Cajas de Cartagena, cometida a don Lorenzo Fernández. A. 1723-27. (74-2-17.)

157. Expediente sobre la residencia que el gobernador de Cartagena, Marqués de Villahermosa, tomó a su antecedente don Luis de Aponte. A. 1725-31. (74-2-18.)

158. Expediente seguido por el comercio de España contra el Conde de Clavijo, comandante de Guarda costas sobre varios géneros que apresó y quemó en Cartagena. A. 1726. (74-2-19.)

159. Expediente de lo ocurrido entre el Gobierno y oficiales reales de Cartagena con el comandante de galeones don Manuel López Pintado. A. 1731. (74-2-20.)

160. Testimonio de autos sobre comisos hechos en Cartagena. A. 1732. (74-2-21.)

161. Expediente sobre aprehensión de varios géneros de contrabando, hecha por los guardas de Cartagena a varios individuos de Santa Marta. A. 1733-38. (74-2-22.)

162. Expedientes sobre diferentes comisos hechos en el puerto de Cartagena. A. 1734-35. (74-2-23.)

163. Expediente de la residencia de don Antonio de Salas, gobernador que fué de Cartagena. A. 1736-41. (74-2-24.)

164. Expediente sobre la venta y confirmación del oficio de algua-

Digitized by Google

cil mayor y regidor perpetuo de Cartagena, en don Alonso Cerrica y Lozano. A. 1746-48. (74-2-25.)

165. Expediente sobre litigio entre los capitulares de Cartagena con los ganaderos que la proveen de carne, tocante a los despojos de reses vacunas. A. 1749. (74-2-26.)

166. Expediente sobre el remate del oficio de alguacil mayor de Cartagena, hecho en don Pedro Antonio Ponte y posesión que de él se le dió. A. 1751. (74-2-27.)

167. Expediente sobre presas hechas en Cartagena por el comandante y capitán del Corso de aquellos mares don Francisco Lorenzo. A. 1752. (74-2-28.)

168. Autos sobre la renuncia hecha por Luis Castellón del oficio de escribano público de Cartagena y su venta. A. 1752. (74-2-29.)

169. Testimonio de título de tierras de Cartagena pertenecientes a don Andrés de Madariaga. A. 1753. (74-2-30.)

169 bis. Expediente contra don Rafael Escobar, oficial real de Cartagena sobre tratos ilícitos a su ministerio. A. 1753-1757. (74-2-3.)

170. Cartas y expedientes del Obispo de Cartagena. A. 1714-1759. (74-2-32 a 35.)

171. Cartas y expedientes de varios Cabildos, en el distrito de dicha Audiencia. A. 1535-1680. (74-2-36.)

171 bis. Cartas y expedientes del Cabildo eclesiástico de Cartagena. A. 1698-1759. (74-2-36 a 37.)

172. Cartas y expedientes del Tribunal de la Inquisición de Cartagena. A. 1696-1755. (74-2-38.)

173. Expediente sobre el gobierno del Obispado de Cartagena. A. 1684-1709. (74-2-39.)

PROVINCIA DE SANTA MARTA

174. Consultas originales sobre asuntos de Santa Marta. A. 1694-1759. (74-2-40.)

175. Decretos originales sobre asuntos de Santa Marta. A. 1700-1759. (74-2-41.)

176. Minutas de consultas sobre asuntos de Santa Marta. A. 1701-1759. (74-2-42.)

177. Minutas de despachos remitidos a Santa Marta. A. 1700-1758. (74-2-43 a 46.)

178. Indices de despachos remitidos a Santa Marta. A. 1693-1759. (74-2-47.)

Digitized by Google

179. Cartas y expedientes del Gobernador de Santa Marta. A. 1701-1759. (74-3-1 a 7.)

180. Cartas y expedientes del Cabildo secular de Santa Marta. A. 1702-1748. (74-3-8.)

181. Cartas y expedientes de Oficiales Reales de Santa Marta. A. 1707-1755. (74-3-9.)

182. Expediente sobre los procedimientos del Marqués de Quintana, gobernador de Santa Marta y residencia que se le tomó. A. 1711-1714. (74-3-10.)

183. Autos sobre comisos hechos en los puertos de la gobernación de Santa Marta. A. 1732-1735. (74-3-11.)

184. Expediente sobre la presa del bergantín "Nuestra Señora de la Soledad" y solicitudes de don Nicolás Quintero, cargador consignatario del Registro de Santa Marta. A. 1736-1748. (74-3-12.)

185. Autos seguidos por don Luis Rincón y sus hermanos, vecinos de Ocaña en Santa Marta, contra don Juan Gregorio Freire, cura de Santa Marta, sobre presentación a un curato. A. 1742-1748. (74-3-13.)

186. Nominaciones y resoluciones sobre solicitudes de personas seculares de Santa Marta. Sin fecha. (74-3-14.)

187. Cartas y expedientes del Obispo de Santa Marta. A. 1702-1759. (74-3-15 a 20.)

188. Cartas y expedientes del Cabildo eclesiástico de Santa Marta. A. 1714-1759. (74-3-21.)

189. Expedientes y autos sobre misiones concedidas a los religiosos capuchinos de la provincia de Santa Marta. A. 1674-1732. (74-3-22 a 23.)

190. Nominaciones y resoluciones de solicitudes de personas de Santa Marta. Sin fecha. (74-3-24.)

191. Registros de oficio. Reales órdenes dirigidas a las autoridades en el nuevo Reino de Granada. A. 1572-1717. (116-5-1 a 5.)

192. Registros de partes. Reales órdenes dirigidas a las autoridades y particulares, en el nuevo Reino de Granada. A. 1548-1717. (116-5-6 a 11.)

193. Registros de oficio y partes. Reales órdenes dirigidas a las autoridades y particulares de la provincia de Antioquia. A. 1569-1710. (116-5-13.)

194. Registros de oficio y partes. Reales ordenes dirigidas a las autoridades y particulares de la provincia de Espíritu Santo. A. 1580-1717. (116-5-13.)

195. Registros. Reales nombramientos e instrucciones para los Virreyes. A. 1737-1817. (116-5-14.)

Digitized by Google

196. Reales cédulas. A. 1581-1817. (116-5-15.)

197. Reales cédulas e informes y nombramientos sobre visitas y sus empleados. A. 1601-1807. (116-5-16.)

198. Reales cédulas sobre licencias para casamientos y venidas a España, etc., para ministros, empleados y encomenderos. A. 1606-1822. (116-6-18.)

199. Inventario de decretos y consultas de Santa Fe. A. 1760-1819. (116-6-18.

200. Consultas, libros y Reales resoluciones. A. 1726-1822. (116-5-19 a 22.)

201. Remisiones al Consejo, Cámara y ministros. A. 1723-1822. (116-5-23 a 24.)

202. Materias gubernativas e informes. A. 1719-1824. (116-5-25.)

203. Informes. A. 1790-1808. (116-5-26.)

204. Reales cédulas e informes sobre mercedes y privilegios en oficios vendibles y renunciables. A. 1596-1820. (116-5-27.)

205. Provisiones de empleos políticos y militares. A. 1734-1831. (116-6-1 a 6.)

206. Listas de empleos políticos y militares. A. 1786-1790. (116-6-7.)

207. Títulos varios. A. 1615-1822. (116-6-8.)

208. Títulos de Virreyes y Capitanes generales. A. 1629-1820. (116-6-9.)

209. Títulos de Gobernadores y Comandantes generales. A. 1628-1825. (116-6-10.)

210. Títulos de Corregidores. A. 1617-1819. (116-6-11.)

211. Títulos de Alcaldes mayores. A. 1608-1819. (116-6-12.)

212. Títulos de Regidores, Alcaldes provinciales y otros empleos de las municipalidades. A. 1629-1819. (116-6-13.)

213. Títulos de Escribanos y Notarios. A. 1630-1819. (116-6-14.)

214. Expedientes sobre provisiones de empleos. A. 1766-1800. (116-6-15 a 17.)

215. Establecimiento del virreinato y gobierno de don Sebastián de Eslava. A. 1739-1749. (116-6-18.)

216. Correspondencia con los Virreyes. A. 1760-1812. (116-6-19 a 20.)

217. Correspondencia con los Virreyes y Gobernadores. A. 1741-1782. (116-6-21 a 23.)—A. 1783-1822. (116-7-4.)

Digitized by Google

218. Correspondencia con los Gobernadores. A. 1774-1816. (116-7-5 a 6.)

219. Expedientes de índices de despachos. A. 1760-1802. (116-7-7.)

220. Duplicados del Virrey. A. 1776-1785. (116-7-8 a 27.)—A. 1785-1820. (117-1-1 a 28.)

221. Duplicados del Arzobispo Virrey. A. 1783-1789. (117-2-4.)

222. Duplicados del virrey don Francisco Gil y Lemos. A. 1789. (117-2-5.)

223. Duplicados del virrey don José de Ezpeleta. A. 1789-1796. (117-2-6 a 13.)

224. Duplicados del virrey don Pedro Mendinueta. A. 1796-1804. (117-2-14 a 19.)

225. Duplicados del virrey don Antonio Amat. A. 1803-1808. (117-2-20 a 22.)

226. Duplicados de autoridades y particulares. A. 1774-1816. (117-2-23 a 25.)

227. Comisión dada a don Juan Gutiérrez de Piñeres, regente de la Audiencia, para visitar con sus dependientes los Tribunales de Justicia y Real Hacienda de el Virreinato. A. 1776-1786. (117-2-26.)

228. Duplicados del visitador, don Juan Gutiérrez de Piñeros. 1778-1783. (117-3-1 a 3.)

229. Expediente de los alborotos de estos reinos y ocurrencias entre el regente visitador Piñeres y la Junta de Tribunales. A. 1781-1782. (117-3-4 a 5.)

LUIS RUBIO Y MORENO.
Segundo jefe del Archivo de Indias.

(*Continuará.*)

Digitized by Google

Relaciones geográficas, topográficas e históricas
DEL REINO DE VALENCIA
HECHAS EN EL SIGLO XVIII A RUEGO DE DON TOMAS LOPEZ

(*Continuación.*)

APENDICES

APENDICE I

Los frecuentes asaltos de que hicieron campo al reino de Valencia los piratas berberiscos, hizo que con particular cuidado se distribuyeran en su litoral y puntos convenientes diferentes castillos y fortalezas para su defensa. Ningún documento nos daría mejor noticia de su número, emplazamiento y dotación que las Ordenanzas que a continuación transcribimos, en las que además se consigna minuciosamente cuanto a la organización de las tropas marítimas se refiere. Hemos juzgado conveniente traducirlas al castellano para el más completo conocimiento de nuestros lectores.

ORDENANZAS

DEL CUERPO MILITAR DE LA COSTA MARÍTIMA DE ESTE REINO DE VALENCIA, TRADUCIDAS DEL IDIOMA VALENCIANO AL CASTELLANO Y REFORMADAS EN 28 DE JUNIO DEL AÑO DE 1673:

Ordenanzas del Cuerpo militar de la costa marítima del reino de Valencia, tocantes a la custodia y guarda de dicha costa, que deben guardar y observar el Veedor e Inspector general de dicho Cuerpo, capitanes, regidores, tenientes y subtenientes, alcaides, tenientes de alcaides, soldados, atajadores montados, atalayas, artilleros y vigías y demás a quienes toque dicha custodia y guarda, en que se declaran y especifican las obligaciones de todas las personas referidas. Cómo se han de repartir las guar-

Digitized by Google

dias y centinelas, así de día como de noche. En qué forma se han de hacer los atajos y descubiertas. Cómo se han de hacer los seguros y avisos de los rebatos, y cómo se ha de acudir a ellos. El orden que deben guardar los pescadores, pastores, cazadores y otras personas que puedan ocasionar algún daño o perjuicio a la citada costa. Los privilegios y prerrogativas de que gozan los que tienen a su cargo la expresada custodia y guardia de la misma. La obligación que tienen las ciudades, villas y lugares marítimos de enviar guardas. Cuándo se deben doblar, y a qué torres deben acudir.

Mandadas hacer y publicadas por el excelentísimo señor don Vespasiano Manrique Gonzaga, conde de Paredes, señor de las siete villas de Alcaraz, gentilhombre de cámara de S. M., lugarteniente y capitán general de la ciudad y reino de Valencia.

Impresas en Valencia por Jerónimo Vilagrasa, Impresor de la Ciudad y de la Santa Inquisición, junto al molino de la Rovella en el año 1673. En folio, 56 págs.

La Reina Gobernadora por S. M.: y en su nombre don Vespasiano Manrique Gonzaga, conde de Paredes, señor de las siete villas de Alcaraz, gentilhombre de cámara de S. M., lugarteniente y capitán general de la ciudad y reino de Valencia.

Como es tan importante la custodia y guarda de la costa marítima de este reino de Valencia, para excusar las repetidas invasiones y cautiverios tan considerables que los moros, enemigos de nuestra santa fe católica, han hecho en ella de pocos años a esta parte, y estos daños y cautiverios se han ocasionado por la mayor parte de los descuidos, negligencias y poca vigilancia de los soldados y guardas a quienes toca hacer las continuas centinelas y atalayas, y a sus debidas horas los atajos y descubiertas; porque si se hubieran hecho y se hicieran con el cuidado y puntualidad que es razón, según está la costa guarnecida de castillos y torres, no sólo no tuviesen o pudieran tener lugar de saltar en tierra; pero ni aun atreverse a llegar a la vista de ellas: y tocándonos como nos toca el poner en buena y mejor forma la custodia y guarda de dicha costa para obviar y excusar tan eminentes daños y peligros, como más convenga al servicio de Nuestro Señor Dios y Real Majestad, y a la seguridad, bien y reposo pacífico de este reino, del cual tenemos especial cargo, para que sus vecinos y habitadores con más sosiego y tranquilidad puedan estar en sus casas, habiéndolo considerado y acordado en consejo y parecer de las treinta y seis personas de los tres brazos y estamentos de este reino, electos y diputados para la disposición de todas las cosas concernientes a la custodia y guarda de la citada costa, hemos deliberado renovar y mejorar las Ordenanzas antiguas de ellas, para que todos los soldados, oficiales, guardas y personas a quienes toque dicha custodia y guarda, las observen y guarden conforme se contienen en ellas, y con las penas expresadas en ellas y otras a nuestro arbitrio, cuando convenga imponérselas; encargando y mandando asimismo, como mandamos y encargamos a los gobernadores, bayles, justicias y jurados de todas las ciudades, villas y lugares marítimos, tengan cuenta que se guarden y observen enteramente las referidas Ordenanzas y provisiones, y cuando

Digitized by Google

reconociesen en la observancia alguna omisión o falta, se nos dé aviso y noticia de ello, para que la mandemos remediar y castigar; y para evitar todo género de abusos observados en el día en la referida costa; en orden a las obligaciones de todas las personas a cargo de quien está dicha guarda, y mejorar aquélla, declaramos: que todo lo que en ella se habrá observado y practicado en orden a la citada custodia y guarda y las obligaciones de las personas a cargo de quien está, que en manera alguna se encuentre en estas Ordenanzas aunque esté dispuesto en las antiguas, sea nula, y de que en adelante no se pueda ni deba observar ni seguir restando en lo demás en la fuerza y valor; y que precisamente se haya de observar y guardar a la letra lo contenido en estas Ordenanzas, las cuales son de la serie y tenor siguiente:

VEEDOR E INSPECTOR GENERAL DE LA COSTA.

1

Cómo han de tener formadas las compañías en sus libros.

Primeramente: establecemos, ordenamos y mandamos que el veedor e inspector general de dicha costa, tenga en los libros de su oficio y veeduría general formadas las compañías de a caballo, con los nombres de los capitanes, tenientes y alféreces y demás soldados que pertenezcan a dichas compañías y de que se componen, con los nombres y apellidos, e hijos de quiénes son y de dónde son naturales, de qué edad, sus señas de cara, pelo, talle y estatura y la de los caballos, declarando el pelaje de ellos, edad y otras señales, apuntando al mismo tiempo en dichos libros el sueldo que respectivamente gana cada uno de los sobredichos.

2

Calidades que han de tener los soldados que han de sentar en dichos libros.

Item: Tendrá obligación el citado veedor e inspector general de ver el papel que el capitán le enviará con el nombre de los soldados, años y señas corporales y las de su caballo: tomarle en juramento, como las armas y el caballo en que irá a sentar la plaza son suyas, sentándolo todo en las listas y libros en dicha conformidad, como no estén lisiados o impedidos de ningunos de sus miembros, y sean aptos para el manejar de las armas y servicios de la costa y del reino.

3.

Han de tener también sentados en dichos libros los nombres de los capitanes requiridores y demás oficiales, soldados y guardas de la costa.

Item: asimismo tendrá obligación de contener en los libros de su oficio todos los nombres de los capitanes, regidores, alcaides, artilleros, atajadores, atalayas, soldados y guardas de la costa que paga el reino y todas las refe-

Digitized by Google

ridas circunstancias de los nombres, edad y señas de dichas personas, como asimismo de las de los caballos de los atajadores, en la conformidad que de ellos enviarán las listas los capitanes requiridores, y memorias del sueldo que cada uno gana.

4.

Bajas y penas que enviará el Capitán requiridor al Veedor e Inspector general, y que éste no las pueda omitir ni absolver.

Item: Por cuanto se ordena a los capitanes requiridores que cada mes asienten lo que cada una de dichas personas habrá ganado, formando las cuentas cada mes a todos los que en su partido habrán servido, con la memoria de las bajas y penas en que habrán incurrido, y la reunión de estas formaciones de cuentas la deben enviar a dicho Veedor e Inspector general al fin de la Tercia de todo lo que de ello resultará para formar las libranzas, ordenamos y mandamos que de todas las penas y multas que deben corresponder a los descuidos y faltas no las pueda absolver ni perdonar al citado Veedor e Inspector general, sino que se hayan de ejecutar con toda la precisión, aplicándolas en la conformidad que se declarará en estas Ordenanzas, so pena que aquellos que habrá absuelto, perdonado u omitido, les pague en doble en beneficio de la costa y del reino.

5.

Señale el Veedor e Inspector general para despachar las certificaciones a los procuradores de los soldados de la costa, después de levantada la suelta por la Junta, y que el Veedor e Inspector general no obligue a los capitanes ni demás a que personalmente vengan a cobrar las tercias.

Item: Por cuanto es muy conveniente despachar con la brevedad posible a los procuradores de los indicados capitanes y soldados de las partidas de la costa cuando vienen a sus cobranzas, y que de la dilación y detención se siguen muchos inconvenientes, ordenamos y mandamos que alzada por la Junta la suelta para hacer dichas pagas, tenga obligación el Veedor e Inspector general de señalar dos horas por la mañana y otras dos por la tarde para despachar las certificaciones de los capitanes requiridores a los cuales haya de despachar por los procuradores de éstos y de los soldados sin obligarlos a que personalmente vengan sino es en caso de pasar muestra.

6.

Las muestras que tendrá obligación de pasar el Veedor e Inspector general y cuando a los electos reducidos para la observancia de estas ordenanzas les parecerá.

Item: Además de las muestras que se pasarán en los tiempos que nosotros ordenamos y mandamos que se pasen, tendrá también obligación dicho Veedor e Inspector general de pasarlas a los electos reducidos de dicha Junta nombrados para la observancia de estas ordenanzas, y a los síndicos de

Digitized by Google

los tres Estamentos para que cuando a éstos les pareciese ser conveniente pasarlas y sea aquel referido por los mismos las pase entonces.

7.

Que el Veedor e Inspector general no nombre ningún género de soldados; pero dejándole la facultad de no admitir a los que no sean aptos, ni obligue a los capitanes requiridores a que vuelvan a admitir a los que hubieren despedido.

Item: Que el referido Veedor e Inspector general no se inmiscuya en nombrar soldados, así para las compañías de a caballo como para las de la custodia de las torres y fortalezas de la costa, dejándole facultad para que si no son aptos para desempeñar las obligaciones de este servicio, no dé lugar ni permita que sean admitidos; pero cuando los capitanes o jefes, por faltas u otros defectos los despidieran, no puedan obligarlos a que los admitan ni que sea de dicho Veedor e Inspector general la primera elección y nombramiento de dichos soldados.

8.

Electos reducidos reconocerán los libros de la Veeduría e Inspección general y lo que han de hacer encontrando en ellos algunas faltas.

Item: Por cuanto los electos reducidos para la observancia de estas ordenanzas están encargados juntamente con los tres síndicos de reconocer los libros de la Veeduría e Inspección general cuando les pareciera conveniente, o por lo menos lo deben hacer una vez cada año, y consiste la mayor parte del gobierno de la costa en la puntual escritura de dichos libros, ordenamos y mandamos que dicho Veedor e Inspector general tenga obligación de enviar a la Junta de los indicados electos reducidos los libros de su oficio en todo tiempo que les parezca, reconocerlos y ver si los traen y continúan conforme se dispone en estas ordenanzas, y encontrando algún descuido o falta en ellos, hagan de ello relación a la Junta grande, para que, según las faltas que habrán encontrado, se provea al remedio de aquéllos y en las multas que parecieran convenientes a dichos descuidos, las cuales queremos que queden aplicadas a beneficios de la costa y del reino.

Capitanes y compañías a caballo.

9.

Compañías de a caballo: de qué soldados deben constar

Item: Ordenamos y mandamos que cada una de las compañías de a caballo, además del capitán, teniente y alférez y trompeta, se han de comprender real y verdaderamente de diez y ocho soldados continuos y que los capitanes de dichas compañías hayan de estar y residir en los cuarteles por lo menos los cuatro meses de verano, que son los de mayo, junio, julio y agosto.

Digitized by Google

10.

Cómo han de tener los capitanes las listas de los soldados y caballos.

Item: Los referidos capitanes han de hacer y tener la lista de los asientos y despedidas de los soldados, edad y señas personales, y asimismo de los caballos como está dicho.

11.

Que en sentir disparar las torres o señal de rebato acudan a él sin esperar al soldado atajador.

Item: Ordenamos y mandamos que en oír disparar algunas torres circunvecinas a su cuartel o que tengan alguna noticia de rebato, sean obligados a montar sus compañías y acudir a dicha torre, sin esperar al soldado atajador que lleve el rebato ni otro aviso, tomando voz de la causa de haber disparado, corriendo y siguiendo el rebato conforme sea necesario para resguardo, seguridad y custodia de la costa.

12.

Compañías salgan de mañana a reconocer a qué hora entran los pescadores en el mar y cómo tienen los barcos, y si alguien pesca contra lo dispuesto en estas ordenanzas.

Item: Que tengan obligación de salir algunos días al amanecer con el objeto de reconocer si los pescadores entran en el mar antes de salir el sol, o hecho el atajo y de poner el seguro en las torres circunvecinas, y al mismo tiempo ver cómo tienen las barcas, y encontrando que hayan salido antes de salir el sol, o de haberse hecho el atajo y sin tener dicho seguro, o bien no tengan las barcas en los trajos y cerradas conforme deben, puedan ser ejecutados con las penas contenidas en estas ordenanzas a instancia de los mencionados capitanes o cualquiera otro interesado por el juez ordinario del distrito a donde se contravenga o por el tribunal de la Capitanía general; y lo mismo podrán ejecutar con cualquiera otra persona que encontraren pescando y contraviniendo a lo dispuesto en estas ordenanzas.

13.

Compañías en qué días tienen obligación de correr la marina de media noche abajo.

Item: Ordenamos y mandamos que dichos capitanes tengan obligación en los días de Jueves Santo, de la Ascensión, San Juan y San Pedro, de media noche abajo, salir con sus compañías a correr la marina de todo su distrito, sin que amanezca, y estando justamente impedido tenga esta obligación el teniente.

Digitized by Google

14.

Vacando plaza de soldado el capitán avise al Veedor e Inspector general y pondrá otro en su lugar, al cual le correrá el sueldo desde el día que se presentará al referido Inspector general.

Item: Ordenamos y mandamos que siempre que vaque alguna plaza o plazas de soldados de a caballo, el capitán deberá avisar al Veedor e Inspector general del día que tal plaza vacase, y damos facultades al capitán para que pueda recibir y poner otro u otros en lugar de las plazas que vacasen, teniendo las cualidades que se dirán en el capítulo siguiente, siendo primero presentados a dicho Veedor e Inspector general, y del día de esta presentación, debiendo de ser la tal persona de recibo, en cuyo caso le correrá el sueldo.

15.

Cualidades que han de tener los soldados; y sean despedidos los que segunda vez se encuentran haber defraudado las sisas de la ciudad o del general.

Item: Ordenamos y mandamos que el que sea renegador, jurador, públicamente amancebado o tahur de manera que lo tenga por oficio, no se reciba para soldado, antes bien debe de ser de buena vida y costumbres, de buena y sana salud y hombres conocidos y tenidos por buenos y sin vicios escandalosos, y en caso de que después de admitidos se les descubra alguna de dichas faltas, sean desde luego despedidos, y cualquiera soldado de a caballo que será encontrado segunda vez defraudando las sisas de la presente ciudad o del general, sea incontinentemente despedido de la compañía, de tal manera que no podrá el capitán admitirlo ni el Inspector general abonarle el sueldo.

16.

Cualidades que han de tener los caballos de los soldados y qué aderezos.

Item: Que dichos soldados hayan de tener caballos de edad no menos de cuatro años ni más de doce, que estén sanos, de buena carrera y que pasen bien con sus correspondientes aderezos de silla en la era presente de brida y las armas acostumbradas.

17.

Penas que tendrán los que no acudirán a los rebatos.

Item: Siempre y cuando se darán rebatos, los soldados que no acudirán a ellos pierden por la primera vez el sueldo de un mes, por la segunda de dos, y por la tercera todo lo que habrán ganado y serán despedidos.

Digitized by Google

18.

No puedan disponer de los caballos sin licencia del Veedor e Inspector general.

Item: Ordenamos y mandamos que ningún soldado pueda disponer de su caballo sin orden y expresa licencia del Veedor e Inspector general, y en caso que se le mande mejorar también ha de tener permiso del mismo para disponer de él, constando dichas licencias, así en el libro del capitán como en el del Veedor e Inspector general, bajo penas que, haciendo lo contrario, lo perderá quien lo comprare, en caso que le conste y sepa que era soldado quien se lo vendiese, y el que lo venderá contra dicha orden pierda el precio de él y a más el sueldo de una tercia por la primera vez y por la segunda perderá también dicho precio y lo que tendrá ganado, sea despedido y medio año desterrado del reino.

19.

En caso de mudarse algunas compañías, se dará aviso antes, por si acaso los soldados deben alguna cosa sea satisfecha.

Item: Cuando haya de mudar alguna compañía de a caballo, como está a nuestro arbitrio tenerlos adonde parezca más conveniente para la guarda y custodia de la costa, se haya de llamar al pueblo donde habrá estado, para que cualquier cosa que se haya dado fiada a algún soldado de dicha compañía y esté por pagar, den razón al capitán y éste al Veedor e Inspector general para que anotadas al tiempo de satisfacer la paga se satisfaga.

20.

Los malos tratamientos que hayan hecho los soldados a donde hayan estado se remedien y castiguen y de qué manera.

Item: En caso que los soldados de las citadas compañías hayan hecho algún mal tratamiento en las posadas en donde hayan estado alojados o a alguna otra persona, siendo cosa que el capitán la pueda remediar, lo hará, y siendo de grave calidad se nos haga relación y se nos dé noticia para que se tome la resolución más conveniente y sea de justicia.

21.

Electos reducidos pueden hacer rebatos para ver cómo están prontas las compañías, y cómo lo han de ejecutar. Igualmente las penas de los capitanes que faltaron a la asistencia de los cuatro meses de verano y correr la marina las cuatro noches señaladas.

Item: Que los mencionados electos reducidos para la observancia de estas ordenanzas tengan facultades para que en todos tiempos que les parezca conveniente que se dé algún rebato para ver como están prontas dichas compañías lo puedan ordenar cometiendo la ejecución de aquel secreto a los tres síndicos o algún visitador para que lo ejecuten el día y hora

Digitized by Google

que les parecerá a dichos síndicos o visitador para que de esta manera sea más incierta; y en caso que dado dicho rebato no estuvieran prontos en acudir a él como es obligación, sean multados los negligentes con las penas y multas contenidas en estas ordenanzas; y los capitanes por la primera vez pierden el sueldo de un mes, por la segunda de dos, y por la tercera se dé razón a la Junta grande para que imponga a su arbitrio la multa y asimismo faltando a la asistencia de los cuatro meses sin licencia nuestra, y a correr la marina en los días de Jueves Santo, Ascensión, San Juan y San Pedro, sean multados en dicha conformidad, y estas multas de los capitanes sean por entero para el reino.

22.

Licencias a los soldados para hacer memoria, cómo se han de dar, y en qué términos.

Item: Queremos y ordenamos: que los soldados de dichas compañías tengan licencias en cada un año para hacer ausencias de ellas, por dos meses; los cuales deben ser desde primeros de octubre hasta fin de noviembre, y no en otro tiempo, y que no se pueda dar licencia de una vez sino a la tercera parte de la compañía, y venidos éstos, se dé a la otra tercera parte, y después a la restante; de manera que dichas ausencias se permitan dentro del término de los referidos dos meses, dejando a disposición del capitán el darlas con igualdad o prefiriendo a los que juzgue que tienen más necesidad de ellas; y los que las tendrán estarán obligados a presentarse al señor Veedor e Inspector general, para que, apuntadas en los libros, se tengan presentes y ganen el sueldo como si residiesen en dichas compañías.

CAPITANES REQUIRIDORES EN LOS DIEZ DISTRITOS.

23.

Libros de los asientos y de los pedimentos de los soldados que han de tener los capitanes requiridores, y lo que en ellos se ha de ejecutar. Asimismo el soldado o guarda que no servirá un mes, perderá lo que hubiere ganado.

Item: Ordenamos y mandamos que todos los capitanes requiridores hayan de tener un libro de asiento de los pedimentos de todos los soldados, guardas, atajadores, vigías y oficiales de su partido, en los cuales se han de escribir sus nombres y apellidos y el de sus padres, la edad, patria y señales que tendrán en sus personas, y en particular en la casa, de manera que por ellas sean conocidos; y en dicho libro también se anotarán las bajas y penas en que habrán incurrido, para que se tengan presentes al tiempo de formar las cuentas; y así de los asientos como de las despedidas de los soldados avisará incontinente por costa al Veedor e Inspector general sin esperar el fin de las tercias; y asimismo a los últimos de cada mes sentará lo que cada uno habrá ganado en él, formándoles cuenta de cada mes a todos los que servirán en un partido, haciendo memoria de las bajas y penas en que

Digitized by Google

habrán incurrido, y el soldado o guarda que sentada plaza no sirva por lo menos un mes, pierde el sueldo de los días que habrá estado empleado, y lo anotará así el capitán requiridor en la Memoria de las bajas.

24.

Capitanes requiridores no pongan soldados o guardas a personas de sus casas o criados suyos, y qué calidad han de tener dichos soldados y guardas.

Item: Que dichos capitanes requiridores no pongan en sus distritos directa ni indirectamente atajadores, soldados ni atalayas que sean personas de las casas de los citados capitanes, parientes ni criados suyos, y procuren que sean personas aptas para tales ministerios, y en especial que no padezcan defectos en la vista ni en el oído, ni que sean renegadores ni jugadores, públicamente amancebados o tahures que lo tengan por oficio; y si después de admitidos se les notasen los referidos defectos o que se tuviese noticia de ellos, sean desde luego despedidos, y el capitán requiridor que hará lo contrario sea multado por la primera vez con el sueldo que le corresponderá a quince días, por la segunda al de un mes, y por la tercera de dos y el oficio a nuestra disposición.

25.

Que no pongan soldados extranjeros sino españoles, y que en caso que alguno lo sea que acredite ser vasallo de S. M.

Item: Por los grandes inconvenientes que se pueden seguir de poner en las torres soldados y guardas que no sean españoles y sí de nación extraña, ordenamos y mandamos que en caso de no poderse excusar poner alguno de país extraño, sea con la circunstancia de ser vasallos de S. M., y aunque lo acrediten como queda dicho, tampoco han de serlo todos los que compongan el servicio de dichas torres, pues la mayor parte deben ser naturales de estos reinos, y si se pone alguno que no tenga la calidad de ser vasallo de S. M. dicho asiento sea nulo, reservando el tal soldado derecho para reclamar del capitán requiridor el sueldo que pretenderá haber ganado.

26.

Que en una torre no haya padres e hijos ni dos hermanos.

Item: Que bajo las penas contenidas en los antecedentes capítulos, no puedan poner los capitanes requiridores en una misma torre soldados que sean padre e hijo o dos hermanos.

27.

Que no puedan recibir de los soldados, presentes ni regalos, ni les ocupe en cosa de su servicio ni puedan disimular ninguna falta o descuido.

Item: Que los citados capitanes requiridores no puedan recibir de los soldados, guardas, artilleros y demás de la costa, presentes ni regalos algunos,

Digitized by Google

ni tampoco puedan ocuparlos en mensajerías que no sean relativas al servicio de la costa, ni menos en trabajar en sus casas, campos, ni heredades ni por respeto alguno dejen de notarles y apuntarles las faltas y descuidos que cometan, ni disimulen ni puedan disimular ni perdonar a ninguno de los sobredichos ninguna de aquellas penas en que haya incurrido, bajo la pena de pagar ellos por la primera vez el doble de que disimularen; por la segunda, otro tanto, y por la tercera, los tres dobles y un mes de sueldo de lo que corresponderá a dicho oficio de capitán requiridor; y la pena que pertenezca al exceso de recibir dádivas, presentes o regalos de los expresados individuos de la costa, y de emplearles en otra cosa fuera de lo que toque a la custodia de la misma, sea por la primera vez de seis pesos; por la segunda, de doce, y por la tercera, de veinticuatro.

28.

Cuántas visitas, en qué días y horas tendrán obligación de hacer cada mes a las torres de su partido.

Item: Que los capitanes requiridores tengan obligación de visitar tres veces cada mes las torres, atalayas y soldados de su partido interpoladamente a horas y tiempos no acostumbrados, de manera que encuentren a los guardas ajenos y descuidados de tales visitas, para que mejor puedan satisfacer e informar de cómo cumplen con sus obligaciones, y este número de visitas se entienda de modo que por lo menos en dos meses se hagan precisamente, con la pena de que, no haciéndolo así, por la primera vez dé cuatro pesos, por la segunda dé ocho y por la tercera dé doce.

29.

Las visitas que harán las apuntarán en sus libros y todo lo que de ellas resultase. Las faltas que encontrasen las enviarán a los síndicos de los Estamentos y al Veedor e Inspector general.

Item: Anotarán dichos capitanes requiridores en el libro de sus asientos y de despedidas de los soldados todas las visitas que harán y lo que de ellas habrá resultado, así en cuanto a las bajas como en razón de las penas, y las faltas que encontrarán y tendrán apuntadas, cuando vengan los procuradores de los partidos a cobrar los tercios las enviarán a los síndicos de los tres Estamentos de la misma conformidad que las acostumbran remitir al Veedor e Inspector general, para que se descuente en beneficio del reino la parte que le tocare de las penas en que habrán incurrido, y esto lo hagan y ejecuten los capitanes requiridores bajo las penas contenidas en el precedente capítulo, y no encontrando en dichos libros sentadas y continuadas las citadas visitas, se ejecutará en ellos la misma pena que si no las hubiesen hecho.

30.

Que en los indicados libros apunten las municiones que se den a los torreros.

Item: Tengan obligación, bajo las mismas penas, los citados capitanes requiridores de contastar en sus libros las municiones que se den a los torreros

Digitized by Google

y soldados de aquéllas, así de pólvora, mecha y balas como de otros cualesquiera pertenecientes a este ramo, para que al tiempo de verificar las visitas que quedan detalladas, a dichas torres, vean y averigüen en qué se consumen y gastan.

31.

Tengan igualmente obligación, una vez en cada mes, de reconocer las armas, municiones y aderezos de los caballos de los atajadores y averiguación en qué se han gastado las municiones.

Item: Dichos capitanes requiridores tengan obligación, por lo menos una vez cada mes, de reconocer las armas y municiones que hay en las torres o castillos de sus partidos, y si los atajadores tienen en buen estado las sillas y frenos, con los demás aderezos de sus caballos, procurando se conserve todo en el estado necesario, tomando al mismo tiempo cuenta de las municiones y pólvora que se habrá gastado y en qué, notándolo en su libro; y no encontrándolo como es razón, den aviso a los síndicos bajo las penas contenidas en los capítulos antecedentes.

32.

Los capitanes requiridores deberán tener caballo propio, como también el residir en las cabezas de sus partidos.

Item: Que los mencionados capitanes requiridores, para hacer sus visitas, hayan de tener siempre un caballo propio, llevando las armas de costumbre, y no teniendo caballo en los términos que quedan dichos, sean privados de sus oficios, y con la misma pena de privación de éste tengan obligación de vivir y residir continuamente en las ciudades, villas y lugares de donde se nombren capitanes requiridores y en sus cabezas de partidos, exceptuando el capitán requiridor de Elche, que también puede residir en el castillo de Santa Pola, y el de Orihuela, en Guardamar.

33.

No encontrándose los libros en la conformidad que se ordena, los electos reducidos los multarán.

Item: Siempre y cuando no se encontrasen los libros de los capitanes requiridores continuando conforme se ordena y manda, puedan multarlos los citados electos reducidos, además de las sobredichas penas, en aquellas cantidades que les parezca sean adecuadas a la calidad de los descuidos y faltas que en dichos libros se encontrarán.

34.

Que no consientan los capitanes requiridores que las justicias ni otros ministros ocupen a los soldados o guardas en cosa que no sea del servicio de la costa. Y cuando algún soldado acompañara a algún capitán requiridor o visitador de una distancia a otra, se volverán los primeros, y así sucederá con los demás.

Item: Los citados capitanes requiridores no consientan que los soldados, atalayas o guardas algunos de la costa sean enviados por ningunas justicias,

Digitized by Google

ministros ni otras personas fuera de sus estancias con cartas, pliegos ni otras órdenes que no sean del servicio de dicha costa, y cuando algunos de los referidos soldados o guardas se juntarán para acompañar a los citados capitanes o algún visitador nombrado por la Junta, o síndico del reino, que pasarán de unas distancias a otras, en llegando a ellas se volverán los primeros y proseguirán los de las otras con dicha asistencia de unas distancias a otras; esto se entiende de manera que no quede torre alguna jamás sin la custodia y guarda necesaria, so pena que el guarda o soldado que lo contrario hará, y el capitán requiridor que lo consentirá, pierdan el sueldo de un mes.

35.

Los capitanes requiridores sirvan personalmente y puedan tener en sus títulos con aprobación de los síndicos, y en caso de ausencia pedirán licencia a dichos síndicos o al Veedor e Inspector general.

Item: Que dichos capitanes requiridores hayan de servir y sirvan personalmente en sus oficios, y, para en caso de enfermedad u otro impedimento, tengan nombrado un sustituto con aprobación de los síndicos de los tres Estamentos, para que pueda por ellos servir dicho oficio; y en caso de haber de hacer alguna ausencia, antes de ejecutarla tengan obligación de pedir licencia para ella a los mencionados síndicos o al Veedor e Inspector general, declarando para qué tiempo la piden, pues según las ocurrencias se les puede conceder o negar.

36.

El sueldo de capitanes no puede ser embargado, ni puedan los capitanes requiridores encargarse de la cobranza de las pagas de ellos; ni de ellas se puedan hacer cesiones.

Item: Por cuanto el sueldo que los soldados ganan es para sus alimentos, y éstos son limitados, como es notorio, ordenamos y mandamos que dicho sueldo no pueda ni deba ser detenido ni embargado, ni contra él se admitan ni provean amparo o embargos, sino en los casos permitidos por derecho a los alimentos, y que los capitanes requiridores no puedan encargarse de la cobranza de aquél ni de las pagas de los soldados y demás guardas y oficiales de la costa, ni de ellos se puedan hacer cesiones o consignaciones, sino que dichos soldados, guardas y oficiales, los hayan de recibir por manos del pagador o de sus procuradores o habilitado.

37.

Las faltas de los capitanes requiridores las anotarán los síndicos para que se les descuenten las penas en que habrán incurrido.

Item: Que faltando dichos capitanes requiridores a las expresadas obligaciones y cumplimiento a estas Ordenanzas, constando a los tres síndicos de los Estamentos las referidas faltas, las hayan de anotar y apuntar para que

Digitized by Google

al tiempo de despachar sus libranzas del sueldo de su oficio, se descuenten aquella parte de las penas en que habrán incurrido, aplicándolas, como se dirá, así las que están expresadas en estas Ordenanzas como las que parecerán arbitrarias en los capítulos que no se declaran ni expresan.

38.

El Capitán requiridor del Grao tendrá obligación de presentar a S. E. todos los avisos incontinenti *que los reciba por conducto del Veedor e Inspector general. Y estando S. E. fuera de la ciudad, tendrán obligación las justicias o lugares que están más cerca de nuestra residencia.*

Item: Teniendo consideración a que todos los avisos y rebatos han de venir a nosotros dirigidos a esta ciudad de Valencia, tenga obligación el capitán requiridor del Grao, *incontinenti* que los reciba, así de Levante como de Poniente, de presentárselos al Veedor e Inspector general, para que éste nos dé noticia de ello, y por nosotros vistos, ordenamos si dicho aviso o rebato debe pasar adelante o no, porque siendo de poca calidad no se incomode ni se desasosiegue el reino; y cuando nosotros por alguna causa estemos fuera de la ciudad de Valencia, tengan la justicia y lugares de la Marina que estén más cerca de nuestra residencia la obligación de enviarnos dicho rebato.

39.

Obligación que tendrán los capitanes requiridores cuando algún soldado u otra gente que no será de guerra contravengan a estas Ordenanzas, y que por esta contravención se haya de imponer alguna pena corporal.

Item: Ordenamos y mandamos que en caso que algunos soldados o cualquier otra gente de guerra contravendrán a las presentes Ordenanzas u Ordenaciones de calidad que por dicha contravención o delito merecerá pena corporal o mayor que las expresadas en las presentes Ordenaciones, y que en dicho caso o casos se deba proceder a fulminar proceso y captura de tal delincuente, puedan y deban dichos capitanes requiridores capturar la persona del que habrá cometido el delito o falta, y teniéndola custodiada y guardada, nos dará aviso, para que se pueda proceder a lo que sea de justicia, y en caso que el que contravendrá no sea de la gente de guerra, sino de otra calidad, en el cual la pena se ha de ejecutar, no en baja de sueldo como en la guerra, sino en bienes del contravenido, como está dispuesto en estas Ordenanzas, en este caso hayan los citados capitanes requiridores de hacer instancia delante del Juez ordinario del lugar adonde se hará la contravención o delito, a no ser en territorio en donde haya Tribunal de la Capitanía general, porque en tal caso ha de ser juzgado por éste, para que se ejecute la referida pena en todo efecto, bajo la pena al capitán requiridor que no la hará, de haberla de pagar de sus propios.

Digitized by Google

40.

Los capitanes requiridores encontrándose de noche en alguna torre, la diligencia que han de hacer para saber si las circunvecinas están velando.

Item: Que los citados capitanes requiridores, además de las visitas ordinarias que han de hacer conforme está ya dicho, estarán advertidos que, encontrándose de noche en alguna torre, estancia o pueblo de su partido, a la hora que mejor les parezca, tendrán advertidas las guardias de las otras torres o estancias para que sean obligados a responderles, dando con la mano el fuego o antorcha haciéndola chispear. para que le respondan en dicha conformidad y se conozca que están velando, y las que no responderán serán marcadas como está dicho y dispuesto en estas Ordenanzas.

41.

Los capitanes requiridores avisarán a los síndicos aquello que se les ofrecerá tocante a la costa, y los síndicos a los electos reducidos o Junta grande.

Item: Siempre que los capitanes requiridores necesiten comunicar alguna cosa en orden a la custodia y guarda de la costa y relativa a sus oficios, tengan obligación de escribirlas a los síndicos de los tres Estamentos para que, comunicándolas a la Junta de reducidos a quien tocará, o a la Junta grande, se tome en ello resolución de lo que habrán de ejecutar.

42.

Los capitanes requiridores de la costa sean trienales.

Item: Por cuanto en actos de Cortes del brazo real del año 1626, capítulo 15, y del año 1645, capítulo 173, está prevenido que los capitanes requiridores de la costa sean trienales, si así lo juzgan conveniente y, por consiguiente, está el arbitrio de la Junta el mandarlos de tres en tres años, para que dicho oficio esté servido con la puntualidad, cuidado y vigilancia que es de razón, como está dispuesto en estas Ordenanzas, por consistir en aquél toda la mejor custodia y guarda de la costa; por tanto, encargamos a los tres síndicos del reino tengan particular cuidado en la averiguación de cómo cumplen dichos capitanes requiridores con las obligaciones de su oficio por aquellos medios, modo y forma que mejor les parecerá para conseguir dichas noticias, participándolas a los electos reducidos para la observancia de estas Ordenanzas, y, cuando acabarán su oficio de síndicos, a los que les sucederán para que las conserven y procuren adquirir de nuevo, y los que se encontrarán síndicos al cabo de tres años después de la publicación de estas Ordenanzas, tendrán la obligación y cuidado de hacer leer en la Junta grande este capítulo y constitución, y harán relación en ella de los informes que por testimonios por escrito tendrán o por visitadores secretos de los procedimientos de los citados capitanes requiridores, para que en virtud de ellos se confirmen si les parece conveniente los que habrán procedido bien, y sean excluídos pre-

Digitized by Google

cisamente aquellos que habrán faltado a sus obligaciones, nombrando otros en la misma Junta en su lugar, para que dicho oficio esté más bien servido y más asegurada la buena custodia y guarda de la costa; y esta diligencia se repetirá de tres en tres años en la misma conformidad.

ALCAIDES.

43.

Asistencia que deben tener los alcaides en los castillos y torres, y cómo se les ha de dar licencia para hacer ausencia de ella.

Item: Ordenamos y mandamos que los alcaides de las fortalezas, castillos y torres de la costa, tengan obligación de asistir de noche y de día continuamente en ellas y no puedan hacer ausencias sino un día cada semana, con licencia precisa del capitán requiridor, dando éste cuenta de dicha licencia a los tres síndicos de los Estamentos, y ésta se debe conceder con la moderación que convenga para que no falte tiempo considerable en las fortalezas y torres, lo que les cabe de la custodia y guarda de ellas.

44.

Cuidado que han de tener sin intermisión con las puertas.

Item: Que de noche ni de día no deben dejar las puertas de las fortalezas abiertas.

45.

Rondas que deben hacer cada noche cuidando de las centinelas, y cómo debe estar la cuerda de la campana.

Item: Tengan obligación de hacer cada noche tres rondas por lo menos para reconocer cómo se han mudado los centinelas y si está despierto quien la debe hacer, como asimismo si tocan la campana con cuerda corta de dos palmos, que es lo que debe tener, o si larga desde donde se retiren a dormir, y encontrándola larga la deben cortar y notar la falta a quien la habrá cometido, y la misma nota harán encontrando durmiendo al centinela; y todo lo contenido en estos tres capítulos lo hagan y cumplan so pena, por primera vez, de perder el sueldo de un mes; por la segunda, de dos, y por la tercera, de tres.

46.

Las penas no las pueden dejar de notar ni las disimulen.

Item: Que no puedan omitir dichas notas ni dejar de exigir las referidas penas bajo la de pagar doblada la que tendrá el soldado que había encontrado durmiendo o con la cuerda larga.

Digitized by Google

ARTILLEROS.

47.

Los artilleros deben cuidar de la artillería y sus instrumentos, y de asistir continuamente; y en caso de ausencias, cómo las han de hacer; y licencia que se les podrá dar.

Item: Ordenamos y mandamos que los artilleros tengan obligación de cuidar del conrreo de la artillería y sus instrumentos y del uso de aquélla cuando sea necesaria, y en continua obligación de asistir de noche y de día en las fortalezas, castillos y torres sin que puedan hacer ausencia de ellas sin licencia del capitán requiridor o alcaide, y dejando persona proporcionada para dicha ocupación y conocida de los capitanes o alcaides, y esta licencia debe ser por tiempo limitado, en consideración a que no puede haber hora segura en que no sea contingente ser necesario la asistencia y por lo menos tengan obligación de día de no estar más desviados o apartados de la fortaleza que aquello que baste para poder acudir a ella prontamente a toque de campana o caracol, so pena por la primera vez de un mes de sueldo; por la segunda, de dos, y por la tercera, de tres, y otras penas a nuestro arbitrio según el daño que por haber faltado se habrá seguido.

SOLDADOS, ATAJADORES, GUARDAS, VIGÍAS Y ATALAYAS.

48.

Los atajadores de a caballo qué armas han de usar y qué aderezos para los caballos, y han de volver a los puestos de donde han salido.

Item: Para que todos los soldados atajadores de a caballo hagan mejor sus atajos y vuelvan con más seguridad al puesto de donde han salido a dar el seguro, ordenamos que puedan llevar las armas acostumbradas y estén obligados a tener sillas y frenos para los caballos, y que no puedan salir ni hacer los atajos de otra manera, y encontrándoles sin estos aderezos, o que salgan sin ellos, por la primera vez pierden el sueldo de quince días; por la segunda, de un mes, y por la tercera, de dos, y la misma pena tengan en caso que no vuelvan al puesto de donde han salido y empezado el atajo.

49.

A qué hora han de salir de mañana a hacer los atajos.

Item: Los soldados atajadores que saldrán de mañana tendrán obligación de empezar a hacer el atajo a tiempo que, puestos a caballo, puedan ver y distinguir en tierra un ochavo, y esta será la claridad del día más conveniente para empezar a hacerlo.

Digitized by Google

50.

Qué ha de hacer el soldador atajador cuando no encuentre al otro con quien deba juntarse.

Item: Que cuando alguno de los soldados atajadores llegue al atajo adonde tienen obligación y no habrá llegado el soldado atajador que se habrá de juntar con él, espere hasta que nazca el sol, y si no hubiese acudido, pase a su atajo, al fin de la primera distancia para saber la causa de no haber venido y ganado el sueldo de aquel atajador que faltará aquel día, siendo por su culpa la causa; y si el tal atajador o guarda no pagase, dará aviso al capitán requiridor, pues ha de tener la utilidad del sueldo que el que faltara había de ganar aquel día; y este mismo orden se guardará pasando algún aviso o carta de rebato de guardia en guardia, y los que faltaran a estas obligaciones incurrirán, por la primera vez, además de haber perdido el sueldo de aquel día, con la pena de una libra; en la segunda, de dos, y en la tercera, de tres, y otras, a nuestro arbitrio.

51.

Declárase más la hora en que han de salir los soldados atajadores a hacer los atajos y descubierta, y que han de quitar las matas y otros inconvenientes que impidan la vista de las calas.

Item: Que los soldados atajadores que han de salir a hacer los atajos y descubiertas, reconociendo los puntos y lados, deben salir a horas que puedan descubrirlas antes que lleguen las maderas a ellos de alguna consideración, a que no habiéndose descubierto al quitarse el sol; por esta razón no han de estar más que tres o cuatro leguas de la tierra, si no es en parte que haya alguna isla cerca adonde puedan estar escondidos, y al mismo tiempo quitarán todas las matas y demás artículos que se presenten y puedan impedir la vista de las distancias, puertos o calas; se arrancarán todos para que mejor se pueda descubrir.

52.

Las fallas o ahumadas que se han de hacer cuando se descubre enemigos, y correspondencia que con ellas han de tener las otras torres. Asimismo, teniendo piezas de artillería la torre, se ha de disparar para avisar a los del mar y de la tierra.

Item: Ordenamos y mandamos que, cuando se descubran enemigos, tengan obligación los guardas y soldados de las torres, castillos o estancias y puntos eminentes de hacer tantas faltas alimaras o ahumadas, si es de día, cuantas sean las barcas que se descubran, respondiendo a ellas las otras torres o estancias, y en caso que las barcas o enemigos echen gente a tierra, hagan continua y firme alimada o ahumada, teniendo los enemigos a la vista, y teniendo piezas de artillería la torre, las dispararán para que sean mejor avisados los de tierra y las barcas de mar, so pena de que el que faltará a estas

Digitized by Google

obligaciones o a las contenidas en los capítulos 49 y 51, habiendo podido descubrir a los enemigos, sea condenado en perder todo cuanto se le deberá del sueldo que habrá ganado, y sea para siempre despedido, y con otras penas arbitrarias y a nosotros reservadas, según los inconvenientes y daños que de semejantes descuidos y omisiones se habrán seguido o se puedan seguir, de modo que cuando quiera acudir al remedio no haya lugar.

53.

Cómo han de partir de las torres los guardas en ocasión de rebatos a dar los avisos.

Item: Que en las ocasiones de rebatos, la primera diligencia sea como está dicho, la de los fuegos o ahumadas, y consecutivamente, habiendo tres soldados en dicha torre, partirá el uno a la parte de Poniente, y el otro, a la de Levante, a dar el aviso y rebato a las torres más vecinas, continuando el otro en hacer dichos fuegos o ahumadas sin perder de vista a los enemigos, y no siendo más que dos los soldados, los que serán de compañía tengan obligación de ir a la torre o estancia que estará más cerca del rumbo que toman los enemigos, a dar dicho aviso y rebato, y se volverá a ella. deteniéndose el otro en la torre sin perderlos de vista, y volviendo el que irá a dar el primer aviso, se detendrá en dicha torre, teniendo cuenta en el discurso lo que los enemigos harán, y el otro pasará a la estancia o distancia contraria adonde no se habrá avisado, a dar el mismo aviso y rebato, y se volverá a su estancia, y en caso que no haya sino un soldado en la torre, no se tiene que mover aquél de ella, continuando las fallas y ahumadas si de ninguna manera puede avisar a ellas más pronto; y habiendo soldado atajador o atajadores en dicha torre, a ellos tocará el correr los referidos rebatos en la misma conformidad; y esto se observará bajo las penas contenidas en el precedente capítulo.

54.

Tardando en llegar el rebato de palabra a las torres circunvecinas, la obligación que tendrán los que, habiéndolo sentido, lo esperarán.

Item: En el citado caso de no encontrarse más que un soldado o guarda en la torre que hará el rebato, la estancia y torre que le estará más cerca, después de haberle respondido, estará aguardando el rebato que de palabra o por escrito le deba venir, y tardando más de lo que es regular, saldrá de ella uno de los guardas de aquella torre o estancia adonde tuvo principio el rebato, para certificarse de él, y de allí lo llevará como si hubiese salido de la misma estancia; y a los que así lo llevaran se les doblará el sueldo de aquel día, por cuenta del reino si en la torre no había guarda que tuviera esta obligación, y, habiéndolo, por cuenta de aquélla, que no haciéndolo así la guarda de la torre que estará más cerca de la que movió el rebato, a quien tocará salir, incurra en la pena de una libra por la primera vez, dos por la segunda y la tercera pierde lo que se le deberá y será despedido, además de la pena en que habrá podido incurrir según el daño que se habrá seguido.

Digitized by Google

55.

Rebatos de haber saltado los enemigos en tierra: cómo se dan.

Item: En caso que el rebato se haya de dar por haber saltado los moros en tierra, en lugar de ir los guardas o soldados atajadores que lo han de llevar a las estancias o torres más inmediatas, una de la parte de Levante y otra de la de Poniente, ordenamos y mandamos, bajo las penas contenidas en el capítulo 52, que dejando de ir un guarda o soldado atajador a la estancia donde parecerá menos necesario, el aviso vaya a la ciudad, villa o lugar que estará más cerca del paraje adonde los moros habrán desembarcado, a dar aviso de dicho rebato al Gobernador, si lo hay, y si no, a la Justicia o jurados de dicha ciudad, villa o lugar, para que acudan como deben a dicho rebato y para que avisen aquéllos, *in continenti,* a los lugares más vecinos, como tendrán obligación, y después irá a dar el aviso mismo a la torre o estancia que le había de tocar de Levante a Poniente; y si en la torre o estancia de donde habrá de salir dicho rebato no hubiese más que un soldado, en este caso, no obstante lo dispuesto en el capítulo 53, aquél tendrá obligación de ir a darlo a la ciudad, villa o lugar más cerca, como está dicho, y después se volverá a su estancia.

56.

Que no tengan los guardas o soldados atajadores aparejos de pescar ni otros entretenimientos.

Item: Que ningún soldado, guarda, atalaya o atajador que resida en las torres o estancias, pueda tener libro, guitarra, perro, hurón, lazos, rallos, ni otros géneros de mornells ni aparejos algunos de cazar ni pescar, ni tampoco ocuparse mientras están de atalayas en otra hacienda, ocupación o ministerio que les pueda distraer de la atenta y continua guardia que deben hacer, bajo la pena de perder todos los citados aparejos, y por la primera vez, quince días de sueldo; por la segunda, un mes, y por la tercera, dos meses.

57.

Cuántas veces en la semana podrán ir los soldados o guardas por comestibles a poblado.

Item: Ordenamos que un soldado o guarda de cada torre o estancia pueda ir un día a la semana, que será el sábado, por el mantenimiento de toda ella para sus compañeros, siendo la distancia de dos leguas al poblado; pero siendo menos, podrá ir de tres en tres días; y esta diligencia, en las torres o puestos que habrá tres o más soldados, la haya de hacer el soldado que será de villa, no dejando el de su compañía la vista de la torre, ni el que será de guardia el estar de centinela, y en las que habrá dos soldados solamente, la haya de hacer el que no le tocaba aquel día la guardia, repartiéndose por turno este cuidado.

Digitized by Google

58.

Penas impuestas a los que se encontraran durmiendo a horas que deben velar.

Item: Que si encontrasen a los referidos soldados atajadores, guardas o atalayas durmiendo o altamente descuidados en tiempo que deben velar y acudir a sus obligaciones, incurran por la primera vez en dos meses de sueldo y a más lo que el capitán requiridor parecerá según el daño o inconveniente que se hubiera seguido o podido seguir de semejante descuido, como no sea tal que pueda considerarse en la pena corporal, principalmente, o en subsidio la pena corporal, y por la segunda vez, el sueldo de una tercia, privación de la plaza o preso, dándonos noticia de la falta para que, según la culpa y daño que se habrán podido seguir, mandemos se haga justicia.

59.

Penas impuestas a los que se encontrarán jugando, y a los que tendrán mujeres que no sean las suyas propias.

Item: Cualquiera guarda, soldado, atalaya o atajador que sea encontrado jugando, sea multado y penado en quince días de sueldo por la primera vez; por la segunda, de un mes, y por la tercera, de dos; y la misma pena tengan encontrando mujeres en las estancias o torres, no siendo mujeres propias, y encontrando alguna de mala vida sea despedido el soldado por cuenta de quien estará.

60.

Modo que aprisionen los soldados o guardas. De quién será.

Item: Que si los guardas, atalayas, soldados, atajadores o artilleros prendiesen algún moro en su estancia saliendo al rebato o haciendo el atajo o bien estando de centinela, sea suyo; pero que no disponga de él sin dar razón al capitán requiridor y éste a nosotros, para que le ordenemos lo que debe hacer.

61.

Presa hecha por aviso de los guardas. Cómo se ha de repartir.

Item: Que si se hace alguna presa por aviso de los citados guardas, soldados, atalayas o atajadores, sea hecha por quinta parte de dicha presa a la estancia de donde habrá salido dicho aviso, y el guarda que lo dará tenga además su parte como otro de los que se encontrarán en la presa.

62.

Pescadores y gentes que no sea muy segura no se podrá recoger en las torres, ni ocultar fraude en perjuicio de los derechos reales u otros.

Item: Que en las referidas torres o estancias no se puedan recoger pescadores ni otra gente que no sea muy segura y conocida de los guardas, por-

Digitized by Google

que no se dé lugar a que gente sospechosa y de mala vida entre en las citadas torres, y aunque sean personas muy conocidas y seguras, no puedan acogerse sino en caso de mucha necesidad, y que no sea más que una noche, ni puedan recoger ni ocultar fraude alguno en perjuicio de los derechos reales, de la generalidad o de otras cualesquiera, bajo la pena de incurrir quien lo contrario hará en un mes de sueldo por la primera vez, y la segunda pierda lo que se le deberá y sea despedido.

63.

Que los soldados o guardas no puedan retener en ningún bajel, y en caso de querer hablar hayan de bajar los del bajel y acudir al pie de la torre.

Item: Que ninguno de los soldados, atalayas o guardas, en caso que llegara cerca de la torre algún bajel, aunque sea de amigos, no puedan entrar en él ni dejar su estancia, y si por alguna causa se quieren hablar, hayan de venir los del bajel al pie de la torre, y el que lo contrario hará incurrirá por la primera vez en la pena de una libra; por la segunda, de dos, y por la tercera, de tres.

64.

Penas de rebatos falsos.

Item: Que los guardas o atajadores que dieran rebatos falsos pierdan el sueldo de una vez.

65.

El que despedirse querrá avise al capitán requiridor quince días antes.

Item: Que si algún soldado, guarda, atalaya, atajador u otro oficial de la costa se quisiese despedir, tendrá obligación, quince días antes de dejar la torre o su estancia, de presentarse al capitán requiridor a manifestarle su intención y partida, para que se busque otro en su lugar, caso de consentirse su separación, so pena que el que lo contrario hará pierda el sueldo que se le deba y sirva forzosamente hasta encontrar otro.

66.

Fuegos de seguros. A qué hora y cómo se han de hacer.

Item: Para que, tanto la gente que va por el mar como la de tierra y los mismos guardas de las torres o estancias, sepan si está el mar seguro y limpio de enemigos, y esta noticia pase de unas a otras, ordenamos y mandamos que al principio de la noche en cada torre o estancia se haga un fuego de seguridad, como se acostumbra hacer de ordinario, y a la modorra o media noche se haga otro, y al acudir el guarda del alba, otro, y que todas las torres o estancias estén advertidas cuando las estancias que en cada partido estará señalada para traer la guía hará señal de enemigos, como se hará, seguro le respondan. Y sin que la citada estancia que ha de empezar haga el señal, no se ha de hacer en las otras torres o estancias, si no en caso que, siendo

Digitized by Google

tanta la tardanza, se conozca se ha descuidado, y cuando se haya de dar aviso de enemigos, el señal será diferente de la del seguro, que será haciendo dos fuegos y levantándolos en alto juntos será señal de descubrirse una barca, y bajándolos y volviéndolos a levantar, será señal de dos barcas y de esta manera se levantarán y esconderán tantas veces como barcas se descubrirán: y faltando cualquier cosa de las sobredichas, incurran por la primera vez, además de las penas en que podrán haber incurrido, según el daño que se habrá seguido, en perder un mes de sueldo; por la segunda, dos, y por la tercera, privados de sus plazas, y perderán todo lo que se les deberá.

67.

Aviso de rebato. De qué manera se ha de dar por escrito.

Item: Sobre las citadas penas mandamos que los guardas o atajadores hayan de llevar el rebato o aviso con toda diligencia, y cuando se lleve por escrito ha de ir con una carta abierta, pasando el original la costa delante, escribiendo en él la persona a quien tocare servir dicho rebato, u otro por él, a la hora que llega y a la hora que se mande pasar adelante; y en la estancia de donde habrá nacido dicho rebato, se dará primer aviso de ella por fuego siendo de noche, y siendo de día por ahumada, como está mandado, y en la hora saldrán los guardas y atajadores a dar aviso de palabra o por carta a las estancias más propincuas de Levante y Poniente para que pase la cosa, y los referidos avisos y rebatos los llevarán y pasarán los soldados y atajadores de las torres en donde habrá, y no habiéndolo, lo pasarán los guardas o soldados que estarán de compañía.

68.

Señal continua de seguro que ha de haber en las torres estando el mar limpio de enemigos.

Item: En cada torre o estancia, y en lo más eminente de ellas, ha de haber una entena o pica de veinte palmos o más de largo, que esté a la extremidad de ella atado un fajo como una escoba de hierba para señal de seguro, y cuanto mayor sea dicha hierba o escoba, mejor se divisará, y otra señal estará en la citada torre, siempre que el mar esté limpio y seguro de enemigos, y estando sospechoso de ellos se quitará, para qué, echándola de menos la gente, así del mar como de tierra, conozca que no está segura la costa, bajo las penas contenidas en los capítulos antecedentes a los que estarán de guardia y harán lo contrario.

69.

En las torres que no haya campana se tendrá un caracol o corneta para avisar a los inmediatos a las torres de no estar el mar seguro. Igualmente deben tener fuego de noche o de día, o bien avíos para encenderle prontamente.

Item: Asimismo habrá en cada torre, castillo o atalaya adonde no hay campana, un caracol de mar, corneta o bocina, para dar aviso por este medio

Digitized by Google

a los guardas que estarán cerca de la torre y a la gente de los campos de que la costa no está segura, y para recoger en él los guardas que estarán de compañía; asimismo deben tener fuego de noche y de día o avíos para que se pueda encender prontamente, lo cual observarán los guardas a quienes tocará bajo las penas contenidas en los antecedentes capítulos.

70.

En todo el tiempo que inviertan cuando se muden los guardas, se hará señal de fuego en las torres.

Item: Que los guardas y atalayas de todas las torres y estancias, bajo las referidas penas, tengan obligación de hacer una señal de fuego cada vez que de noche saldrá uno de guardia y entrará otro, no sólo de prima y al alba, sino también a la media noche o modorra, y en todo tiempo que se muden los guardas, para que se sepa y conste a los demás empleados en el importante servicio de la costa, cuándo se relevan, y se conozca la buena guardia y la mala, cuando se falten hacer dicha señal.

71.

En las torres habrá una mira o cañón para que directamente se descubran las circunvecinas y no ser engañados en el fuego o ahumadas.

Item: En todas las fortalezas, torres y atalayas, y donde convenga para que los guardas no sean engañados en los fuegos o ahumadas, tendrán puesta una mira o cañón por donde directamente se descubran los fuegos y ahumadas, verdaderas de las torres y estancias circunvecinas, así de Levante como de Poniente, por las cuales se han de corresponder.

72.

Faltando guardas o soldados atajadores, las villas o lugares del reino tendrán obligación de darlas, ínterin que los capitanes requiridores encuentran, y pagándolas el reino, y cuando se doblen tendrán obligación de enviarlas pagadas.

Item: En caso que falten guardas, atajadores, soldados o atalayas para las torres, castillos o estancias de la costa, tengan las ciudades, villas y lugares del reino obligación de darlas ínterin que no encuentren los capitanes requiridores, pagándolas el reino del modo y forma que se pagan las que por los capitanes requiridores se ponen; asimismo en todo tiempo que a nosotros parezca conveniente el que se doblen las guardias, tengan obligación de enviarlas pagadas conforme se declarará más adelante en las ordenanzas más particulares, adonde se individualizarán las ciudades, villas y lugares que tendrán obligación de acudir a dichas guardias, y a qué torres o estancias.

Digitized by Google

73.

Guardas que los lugares enviarán a la marina, cuándo deben doblarse y a qué puntos deben acudir.

Item: Que los guardas que las ciudades, villas o lugares del reino envíen a la marina en tiempo que manden doblarlas, no puedan ir a los puntos adonde están las torres o atalayas ordinarias sin que primero lleguen todas a la estancia y puerta que tendrán señalados para juntarse con sus compañeros, y estando ya juntos, vayan a lugar y puesto de la atalaya o torre, y haciendo lo contrario sean penados por la primera vez en una libra; por la segunda, en dos, y por la tercera, en tres.

COMO SE HAN DE REPARTIR LOS SOLDADOS Y GUARDAS DE LAS TORRES Y FORTALEZAS, LAS CENTINELAS Y ASISTENCIA DE ELLAS.

74.

Soldados y guardas de las torres acudan todos de noche a ellas.

Item: Sin embargo de que algunas torres, castillos o fortalezas hayan tratado de repartirse por semanas, o de tres en tres días, la asistencia del día y de la noche en ellas, o de otra manera, ordenamos y mandamos para la mejor guarda y custodia de la costa, y de aquí en adelante todos los soldados, artilleros y guardas asistan de noche a ellas y hagan las centinelas, dividiéndolas en iguales partes, según el número de soldados y guardas que habrá en la forma y manera siguientes:

75.

Guardia del castillo de Guardamar. Cómo ha de hacer las centinelas.

Item: Que el soldado y guarda únicos que por cuenta del reino hay en el castillo de Guardamar tengan la obligación de seguir las centinelas en la conformidad que las otras guardias que hay en él por cuenta de S. M.

76.

De los soldados o guardas. Cómo se han de repartir los centinelas.

Item: Que en las torres y fortalezas que habrá dos soldados o guarda solamente se hayan de repartir la guardia del día y de la noche con igualdad, de manera que uno guardará un día, y otro, otro; y las centinelas de la noche las hará el uno hasta el fin de media noche, y, hecha, despertará al otro para la media noche en adelante, haciendo los fuegos acostumbrados de primera y media noche, y al alba, levantando los hachones encendidos, y quedará de guardia aquel día el que entrará de prima a hacer la centinela; el otro, que no será de guardia un día de los que no la hará, será de compañía para agua y antorcha para la torre y pasar los oficios no habiendo atajador o atajadores, y otro día estará de descanso o podrá pasar a la villa, y así se continuará recíprocamente.

Digitized by Google

77.

Tres soldados o guardas, cómo se han de repartir las centinelas.

Item: Cuando los soldados o guardas de una torre o fortaleza sean tres, tendrán obligación de repartirse las centinelas de la noche por iguales tercios, despertando el que acabará de hacer la centinela al que habrá de relevarle, haciendo los fuegos acostumbrados al empezarlas, mudarse y rematarlas levantando los hachones encendidos, y si hay campana en la torre o fortaleza, el que hará la primera centinela tocará de cuando en cuando una campanada: el que hará la segunda, dos, y el que hará la tercera, tres, y al romperse el alba, treinta o cuarenta por señal de que salgan los atajadores, y de día quedará de guardia el que al principio de la noche empezó la centinela; el otro será de compañía para llevar el agua y antorcha a la torre y pasar los avisos, no habiendo atajador o atajadores, y el otro será de villa, interpolándose en dichas asistencias y ocupaciones.

78.

Tres soldados y el alcaide, cómo se repartirán las centinelas.

Item: Cuando en dichas torres o fortalezas serán tres soldados y el alcaide, como en la torre de la Escaleta del partido de Elche, se repartirán de noche los soldados las centinelas: el uno, hasta fin de media noche, que, concluyéndola, despertará al otro para entrar de media noche en adelante, y el alcaide tendrá obligación de hacer por lo menos tres rondas en cada noche, a horas inciertas e indiferentes, para reconocer si están durmiendo o velando, y de día quedará de guardia el soldado que hizo la centinela de prima juntamente con el alcaide; el otro, un día de los que no será de guardia y otro de villa, como está dispuesto en el capítulo 76.

79.

Descubierta: la hará el que aquel día no será de guardia, siendo dos, y el de campo o villa, siendo de tres.

Item: Si alguno de los soldados o guardas tendrán obligación de hacer alguna descubierta, la hará aquel que no estará de guardia, siendo dos, o el que ha de ser de campo o de villa, siendo tres, como se dirá más adelante.

80.

Cuatro soldados o guardas, cómo se repartirán las centinelas.

Item: En las torres y fortalezas que habrá cuatro soldados se repartirá la guardia en cuatro partes iguales, despertando el que acabe de entrar de centinela al que ha de relevarle, haciendo en dicha conformidad los fuegos al empezar y mudarse, y tocando asimismo la campana si la hay, y quedará de

Digitized by Google

guardia aquel día el que en el mismo habrá estado de centinela; dos quedarán de compañía y otro de villa.

81.

Cuatro soldados y un artillero, cómo se repartirán los centinelas.

Item: Cuando los soldados serán cuatro y un artillero, como en la fortaleza de Oropesa, la guardia de la noche será como en el capítulo precedente, y por cuanto el artillero no debe perder de vista la torre y entrar a toque de campana o caracol, se repartirán los cuatro soldados la guardia de día en la conformidad que está dicho en las torres adonde hay tres soldados o guardas.

82.

Cinco soldados, cómo se repartirán las centinelas.

Item: En las torres y fortalezas que habrá cinco soldados tendrán obligación de hacer todos la centinela, repartiéndolas por partes iguales hasta llegar el día, despertándose los unos a los otros, y con la obligación de hacer fuego y señal de campana, si la hay, como está dicho, y entrarán de día dos de guardia, los que hicieron la noche antes las dos centinelas primeras; dos serán de compañía, y el otro, de villa, y en el castillo de Benidorm se hará la guardia y centinela, de día en la plataforma, y de noche en la garita.

83.

Los ocho soldados de Altea, cómo se repartirán las centinelas.

Item: De los ocho soldados que hay en el castillo de Altea, aunque como está dicho tienen todos obligación de estar de noche en el castillo, se repartirán en tres las centinelas de cada noche, repartiéndosela en tres iguales tercios, haciendo los fuegos y tocando la campana en dicha conformidad, y al tocar las campanadas del alba entrarán dos soldados de guardia todos los días, uno en lo alto del castillo y otro a la puerta de él, y al medio día se remudarán, y dos de los que no estarán de guardia tendrán obligación, por su turno, de estar prontos a toque de caracol, o de campana; y los soldados y guardas de cualquier torre o fortaleza que en ella estarán de guardia, no puedan dejarla que no hayan acudido los que después de ellos habrán de entrar de guardia, sopena a los que no observarán todo lo contenido en el presente y precedente capítulos de esta rúbrica, por la primera vez de un mes de sueldo que deberá tener ganado, por la segunda vez el de dos meses y por la tercera de privación de oficio y que perdiere todo lo que tuviere ganado, además de las penas en que puedan haber incurrido, seg n el daño y perjuicios que podrán haberse seguido.

84.

La cuerda de la campana no pueda ser más larga que dos palmos.

Item: La cuerda de la campana en las torres y fortalezas donde habrá, no será más larga que de dos palmos, para que no se pueda tocar desde el

Digitized by Google

puesto donde los soldados se retiran a dormir, y encontrándola el alcaide mas larga, tendrá obligación de cortarla como queda dicho y el soldado que la tocará, incurrirá por la primera vez en pena de quince días de sueldo que ganará, por la segunda en un mes y por la tercera en dos.

Pescadores, pastores y cazadores.

85.

Pescadores ni otras personas no puedan entrar a pescar sin que el atajo sea hecho. Pueden tener seña o rastro para que los guardas conozcan que son pescadores.

Item: Ordenamos y mandamos que ninguno de los pescadores ni otras personas, se atrevan de noche a entrar o pescar sin que el atajo sea hecho, porque los guardas y atajadores puedan conocer si el rastro es de pescadores o de moros que han saltado en tierra, o bien que dichos pescadores tengan tal concierto con los guardas que conozcan ser los rastros de pescadores bajo la pena de tres libras a cada uno que lo contrario hará.

86.

Ninguna clase de pescador podrá entrar de noche a pescar sin licencia del Batle, del capitán requiridor y guardas de la torre en donde han de pescar. Guardas que han de poner los pescadores de noche a Poniente y a Levante y a qué distancia. A donde no haya Batle ni capitán requiridor cerca avisarán a las torres más vecinas.

Item: Mandamos que ninguno de los pescadores así de bolig como los que pesquen con tiros, vallos, sarxias y a la encendida o de otra cualquiera manera, puedan entrar de noche a pescar sin licencia del Batle del distrito y jurisdición a donde debe hacerse dicha pesca, ni tampoco sin el permiso del capitán requiridor de aquel partido y de los guardas de la torre o estancias mas vecinas a la citada pesca, y haciendo lo contrario incurrirán en la pena de cinco libras por la primera vez, por la sgunda diez y los aparejos perdidos, y por la tercera de veinte, perdidos también dichos aparejos; y que los indicados pescadores que han de pescar como está dicho, no lo puedan hacer de noche sin poner dos guardas, uno a la parte de Poniente y otra a la de Levante a trescientos pasos o más si conviene de la parte de los que pescan, bajo de las referidas penas y a donde no habrá Batle como no lo hay desde el Grao a Puzol, ni desde el mismo a Cullera y en otras partes donde también estarán separados de los capitanes requisidores, tendrán bajo la misma pena la obligación de avisar a las torres que estarán más cerca de donde habrán de pescar.

Digitized by Google

87.

Las barcas no las tengan fuera del trajo y de qué manera. las han de mantener.

Item: Que los que tienen barcas de pescar no las pueden dejar en la costa de mar fuera de los trajos y puestos destinados para tenerlos atados de las cadenas y calcos fuertes o clavos y sacado un runbal del lado de cada una de su argolla de hierro, y que no las dejen con remos, velas ni otros aparejos so pena de perder dicha barca y de pagar el daño que se habrá ocasionado, y por la primera vez cinco libras, por la segunda diez y por la tercera veinte, y que sean quemadas las barcas a elección y arbitrio de los capitanes requiridores.

88.

Las barcas no las puedan dejar en el río de Millas ni en otros ríos esceptuando el de Cullera, y los soldados de las torres circunvecinas que lo consientan sean multados.

Item: Por cuanto tiene muchos inconvenientes en dejar en algunas ocasiones los pescadores las barcas en el río de Millas y otros ríos o estancos fuera de los trajos, y en ellos no puedan estar sin los derrumbaderos; ni cerradas como está dispuesto y prevenido; ordenamos y mandamos bajo de la citada pena contenida en el capítulo precedente, no puedan estar dichas barcas en ningún río ni estanco, esceptuando el río de Cullera sino es en los trajos destinados; y los soldados de las torres que estarán a la vista de dichos ríos o estancos lo llegan a consentir sean multados por la primera vez en un mes de sueldo, por la segunda de dos y por la tercera de tres.

89.

Barcas que estando cruzadas se las llevan serán quemadas.

Item: Por cuanto para el seguro de las barcas suelen cruzarse, es decir, poner una cruz en la proa en el caso que estando de esta manera se las llevasen los pescadores, incurran en la pena de 20 libras, y sin remisión serán quemadas dichas barcas.

90.

Pescador, pastor ni cazador ni otras personas no puedan de noche hacer luz que se descubra desde el mar. Escusen también hacerla de modo que se vea desde las torres; esto se entienda a distancia de media legua de mar.

Item: Ordenamos y mandamos que ningún pescador, pastor ni cazador ni otras personas puedan hacer luz de noche de modo que se descubra desde el mar, porque las barcas no las vean y vengan a hacerles daños y también escusen hacerlas de manera que se vea de las torres o estancias, porque no se den rebatos falsos, y esto se entienda cerca de la lengua del agua a dis-

Digitized by Google

tancia de media legua, pero no por esto se prohibe que en sus chozas, barrancas o casas no puedan hacer luz siempre que no se descubra de la lengua del agua ni de las torres, bajo pena de tres libras por la primera vez, de seis por la segunda y de doce por la tercera.

91.

Barracas fuera de los trajos no se puedan hacer sin licencia del capitán requiridor y a qué distancia de las torres; y acabando la pesca se quemen si las dejan hechas.

Item: Que ningún pescador pueda hacer barracas fuera de los trajos sin licencia del capitán requiridor, bajo la pena de 10 pesos y ser quemadas dichas barracas; y en caso que dada licencia por el capitán requiridor, acabada la pesca, se la dejasen sin deshacerla, tenga el capitán requiridor la obligación de quemarlas; y las barracas que se harán en los trajos no se podrán hacer bajo de dicha pena sino en distancia de 300 pasos o más apartadas de las torres para evitar las contingencias que suelen ocurrir.

92.

Los perros de los ganados no estén a donde perturben a los atajadores los atajos.

Item: Que los perros de los ganados no los puedan tener en puestos que perturben a los atajadores los atajos y los descubran ladrando bajo la pena de tres libras por la primera vez, por la segunda de seis, y doce por la tercera.

APLICACIÓN DE LAS PENAS.

93.

Las penas se aplicarán igualmente a favor del capitán requiridor, Veedor e Inspector general y costa. Si el delito es del capitán requiridor al acusador, Veedor e Inspector general y costa. Penas de los pescadores y de los que no son gente de guerra cómo se aplicarán. Estas queden en poder del capitán requiridor de que llevará cuenta y razón, avisando a los síndicos y al Veedor e Inspector general y éste las distribuirá en los gastos que juzgue más precisos. En caso de visitador se aplicarán a él las partes de las penas que solía tocar al capitán requiridor. Ninguna pena podrán recibir los sobredichos.

Item: Ordenamos y mandamos que las penas en que incurran los alcaides, artilleros soldados, guardas, atajadores y atalayas, sean y se apliquen, la tercera parte para el capitán requiridor, otra para el Veedor e Inspector general y la otra para el reino y gastos de la costa; y siendo el capitán requiridor el delincuente se apliquen al acusador, Veedor e Inspector general, y costa; y las penas de los pescadores se apliquen una parte para el acusador e aprehensor y las otras para gastos de la costa; y las que no

Digitized by Google

sean gente de guerra, ni oficiales de la costa a quienes el reino da sueldo, ni de los pescadores, en lugar de aplicar una tercera parte para los gastos de la costa, se aplique para el común de la villa o lugar donde se habrá cometido lo contrario; y estas penas vengan a poder del capitán requiridor de cada partido, llevando cuenta y razón de ellas, dando aviso a los síndicos de los Estamentos y al Veedor e Inspector general para que a su tiempo las reparta éste a donde juzgue más al caso en favor de la costa. Y en caso que la Junta de los electos o síndicos del reino enviasen algún visitador y encontrados algunos descuidos, omisiones y culpas así en los soldados y oficiales de la costa como en los que no lo serán, la parte de las penas que se suele aplicar al capitán requiridor se aplicará al citado visitador, y asimismo encontrándose descuidos y contravenciones a estas ordenanzas en la gente que no es de guerra, ni de los oficiales de la costa, los capitanes o compañías de a caballo como queda dicho en las Ordenanzas de dichas compañías, les toque la tercera parte de las penas a quien encontrarán dichos descuidos y faltas, de las dos partes aplicada para la costa, y las penas contenidas en las presentes Ordenanzas no las puedan recibir ninguno que no será lo expresado bajo penas de pagarlas en doble de propios de ellos lo que las recibirán.

PREEMINENCIAS DE LOS OFICIALES Y SOLDADOS DE LA COSTA.

94.

Capitán requiridor y oficiales de la costa, sean exceptuados de los oficios y cargos de las villas y lugares a donde residan y el que admitirá dichos oficios pierde el que tenga en la costa, y cese desde luego el salario y se provea en otro su plaza.

Item: Ordenamos y mandamos que todas las referidas personas, capitanes requiridores, oficiales, soldados y guardas de la costa sean exentos según que por las presentes les eximen de todos y cualesquiera oficios, cargos y obligaciones personales, a que por razón de su origen, naturaleza y domicilio sean obligados, como nuestra voluntad sea no se ocupen ni diviertan en otros ejercicios, sino tan solamente en los que por nosotros les están encomendados para la custodia y guarda de dicha costa y del presente reino, y en caso de que alguno de dichos capitanes requiridores, oficiales, soldados, guardas y personas que tendrán oficio en dicha costa admitan cualquier otro oficio del Gobierno de la ciudad, villa o lugar de donde residan, desde luego vaque el que tendrá en la costa y se provea en otros, siempre que se tenga noticia y cese el salario que tendrá por razón del destino que ocupase en la citada costa, desde el día que empezara a servir el del Gobierno que por el presente se prohibe.

Digitized by Google

95.

Dichos oficiales queriendo un bastimento sean preferidos por su dinero a otras personas, y asimismo lo sean en los molinos no llevando más que una barchilla en cada semana.

Item: Para que los mencionados soldados, guardas, atalayas y atajadores acudan con más prontitud y diligencia a sus obligaciones, ordenamos y mandamos que, yendo por provisión de los bastimentos necesarios, sean preferidos por su dinero a cualquiera otras personas; y en los molinos de pan, adonde irán a moler sus granos, sean también preferidos, sin aguardar turno, como no lleven más de una barchilla cada semana para cada guardia.

96.

Las justicias ordinarias no se inmizcuirán en el conocimiento de las causas civiles y criminales de los soldados, pues este juicio corresponde a la Capitanía general. Los capitanes requiridores avisen de las referidas causas, y, siendo necesario, aseguren los culpados.

Item: Por cuanto las justicias ordinarias, contraviniendo a las antiguas Ordenanzas de la costa y sus privilegios militares, se han querido inmizcuír en conocer, o bien en el conocimiento de las personas de los oficiales, soldados y guardas de la costa, así en las causas criminales como civiles, y siendo como sería un grande abuso en deservicio de S. M. y desconveniencia de la buena custodia y guarda de la costa, ordenamos y mandamos a los gobernadores, bailes, asesores, lugarestenientes, subregados y cualquier otra justicia, que lo sea dentro de este reino, no se introduzcan ni puedan introducir en el conocimiento de dichas causas civiles o criminales de los soldados u oficiales de la costa, bajo ningún pretexto, por tocar este juicio a la capitanía general, y en tales casos los capitanes requiridores tendrán obligación de darnos aviso de la calidad de dichas causas, para que ordenemos y mandemos se haga en ellas justicia, y si a dichos capitanes requiridores pareciera conveniente pasar a la parte de asegurar las personas de dichos individuos, lo ejecutarán así, teniéndolas en buena custodia y guarda sin que se les ordene otra cosa.

97.

Sean los soldados y oficiales de la costa libres de portazgos y bagajes.

Item: Asimismo mandamos y ordenamos que todos los oficiales, soldados, atalayas y guardas de la costa, cuando vayan a ejercer sus funciones sean francos y libres de pagar portazgos y bagajes para que mejor los puedan servir, ni ser detenidos, y a las justicias y jurados y a cualquiera oficial real a quien tocare la provisión de los dichos, encargamos y mandamos que así lo verifiquen y lo hagan cumplir bajo las penas que a nosotros nos parecerá conveniente si se faltase a un deber tan justo y digno por las circunstancias que contiene.

Digitized by Google

98.

Que gocen de todas las franquicias y prerrogativas concedidas a las personas militares hagan los capitanes requiridores que se les observen y avisen de los agravios que se les hicieren

Item: Por cuanto todos los que sirven en la custodia y guarda de la costa marítima se deben reputar por personas puramente militares y están en continuo peligro padeciendo grandes inconvenientes y miserias en beneficio del real servicio de S. M. y bien universal del reino, ordenamos y mandamos y es nuestra voluntad, en consideración de lo sobredicho, que hayan de gozar de todas aquellas franquicias, libertades, excepciones y prerrogativas que generalmente están concedidas a todas las personas militares y que se observen en el presente reino, y que los capitanes requiridores tengan particular obligación y cuidado de que se observen y guarden; y no verificándose, como es justo, nos dará noticia especificándose los agravios que se les harán para que, escusándose los soldados de la costa y demás individuos de ella de faltar a sus debidas asistencias por venir a solicitar sus franquicias y excepciones, se provea no sean gravados ni perjudicados en ellas.

VICENTE CASTAÑEDA.

(*Continuará.*)

Digitized by Google

DOCUMENTO MEMORABLE

UNA CARTA INEDITA DE MENENDEZ Y PELAYO

EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON JULIO BURELL, MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Mi respetable amigo y jefe: No puedo ocultar a usted (salvando todos los respetos debidos a la distancia que en el orden administrativo y en cualquier otro nos separa) que he leído con profundo disgusto las declaraciones que la prensa atribuye a usted después de su rápida visita a la Biblioteca Nacional. Yo hubiera esperado de la buena amistad de usted ser el primero en conocer sus impresiones sobre un punto que tan de cerca me interesaba, y en que hubiera podido informar a usted con la experiencia que me dan doce años de bibliotecario, y muchos más pasados entre los libros, a los cuales he sacrificado mi vida entera y mi cortísima fortuna, sin que mis mayores enemigos me hayan negado cierta práctica y competencia en materias bibliográficas. Usted, por razones que respeto, aunque no comprendo, ha preferido convocar a los periodistas y hacerles un discurso contra la Biblioteca Nacional, en el que, a vueltas de inmerecidos elogios, que profundamente agradezco, me presenta usted como un obstáculo para toda reforma en aquel establecimiento, y parece dar la razón a los que han afirmado que "cuesto mucho al Estado", que quiero monopolizar la Biblioteca para pasar por sabio a poca costa, y que estoy de más allí. A nadie se condena sin oírle, y aunque ya las cosas no tienen remedio, porque las declaraciones de usted han hecho todo el mal efecto que podían, pido a usted su venia para exponerle algunos reparos, que usted estimará en lo que valgan, y que no tienen por principal objeto defender mi gestión, sino la honra del dignísimo Cuerpo de Archiveros, de que soy jefe, y al cual no puedo dejar indefenso mientras esté a su frente y seamos víctimas de injustas acusaciones. A usted mismo, que como Jefe superior de Instrucción pública no puede menos de velar por el decoro y prestigio de todos sus subordinados, no ha de serle indiferente saber a ciencia cierta muchas cosas que la malicia y la pasión han presentado a sus ojos con falsos colores.

Los artículos que motivaron la presencia de usted en la Biblioteca Nacional eran, en substancia, los mismos que periódicamente se repiten, sobre todo en tiempo de vacaciones políticas y parlamentarias, en que suele faltar materia a los que redactan los papeles diarios. Tenían, sí, un carácter de hostilidad personal, más acentuado que otras veces; pero apenas me fijé en esto, porque creí que nadie tomaría por lo serio escritos tales, en que sus autores dan pruebas claras de hablar de oídas y no conocer ni por asomo el estado de la Biblioteca. Uno de ellos señala entre las reformas más urgentes el servicio de los domingos, que está en vigor hace más de un año. Y otro atribuye no sé qué palabras al difunto don José María Sbarbi, *jefe de la Sala de Estampas,* siendo así que el señor Sbarbi, organista de profe-

Digitized by Google

sión y muy conocido como colector de refranes, jamás sirvió en la Biblioteca Nacional, ni pertenecía al Cuerpo de Archiveros. Los que de tal modo faltan a la verdad, aunque sea por ignorancia, ¿merecen que sus denuncias se tomen en cuenta y que su testimonio se prefiera al de empleados que siempre han cumplido con su deber y no han recibido la menor amonestación de sus jefes?

No puedo creer que de labios de usted hayan oído los periodistas todas las palabras que ponen en su boca. Y aunque la identidad casi literal que en tres de ellas observo parece que da cierto carácter oficial a su versión, es tanta la gravedad de algunos conceptos, que me persuado que han sido mal entendidos o intencionadamente agravados por los oyentes y relatores. Pero como no tengo otro texto, puesto que usted nada ha querido decirme, a éste tendré que atenerme, aunque sea un poco raro que el Director de la Biblioteca Nacional tenga que buscar en los periódicos, con peligro de equivocarse, el pensamiento de su jefe.

Ante todo, se me hace muy duro creer que usted haya dicho que en la Biblioteca Nacional *no hay índices ni catálogos*. Sin índices ni catálogos no se puede servir biblioteca alguna, y la Nacional (antes Real) lleva dos siglos funcionando con provecho de todos y sin que los trabajadores serios se hayan quejado jamás.

La Biblioteca tiene dos clases de índices y catálogos: impresos y manuscritos. Impresos están el de códices griegos (que se remonta nada menos que a 1760); el de manuscritos árabes, formado por el señor Guillén Robles; el de piezas de teatro manuscritas, importante y riquísimo, hecho en mi tiempo bajo la dirección del señor Paz y Melia; el de los manuscritos que pertenecieron a don Pascual Gayangos; el de retratos de personajes ilustres españoles; el de dibujos originales y otros varios de la Sección de Estampas, trabajados por su actual director don Angel M.ª Barcia. Impresas están también, a costa del material del Establecimiento, una copiosa serie de bibliografías (más de treinta), premiadas en sus concursos, y formadas en gran parte con el caudal de la Biblioteca, por lo cual deben estimarse como catálogos parciales de algunas secciones; catálogos propiamente dichos, razonados, críticos y con extractos, no meros índices. Algunas de estas monografías se refieren a una rama particular de la ciencia o a una clase de libros: por ejemplo, la de Muñoz Romero, sobre historias particulares de España; la de Colmeiro, sobre los botánicos; la de Ramírez, sobre agricultura; la de Picatoste, sobre la cultura científica del siglo XVI, y el monumental catálogo del teatro español, de Barrera. También hay índice de los periódicos formado por el hijo de Hartzenbusch y alcanza hasta 1870. Otras memorias premiadas son catálogos de todas las obras impresas en determinadas localidades, como Toledo, Medina del Campo, Córdoba, Sevilla, Madrid (siglo XVI y primer tercio del XVII), o recopilan las obras de autores de una provincia, por ejemplo, Guadalajara, Burgos, Zamora... Omito de intento la incomparable obra de Gallardo, en cuya continuación y publicación, interrumpida durante veinte años, tuvo alguna parte el bibliotecario que firma estas líneas. Y la razón de omitirla es que

Digitized by Google

no puedo suponer que una persona tan culta como usted haya dejado de manejar muchas veces aquellos cuatro volúmenes, que son y serán por mucho tiempo la herramienta más indispensable para cualquier erudito español. No necesito, por consiguiente, recordar a usted que en el segundo tomo de dicha obra, que lleva el modesto título de *Ensayo,* está publicado el antiguo Catálogo de manuscritos de nuestra Casa, y en el cuarto el de la rica colección de novelas antiguas españolas que formó don Benito Maestre y hoy posee nuestra Biblioteca.

Por otra parte, si conoce usted, como supongo, los tomos de la REVISTA DE ARCHIVOS (publicada en su mayor parte durante mi dirección), encontrará usted allí, a vueltas de otras muchas cosas, varios índices parciales, descripciones de muchos códices e impresos raros, y algunas bibliografías extensas, como la hispano-latina, que yo he comenzado a publicar y que anda ya por la página 900 del primer tomo. Todo esto en el extranjero y entre las personas doctas no ha sido recibido con escándalo e indignación, sino con plácemes y felicitaciones muy cordiales, hasta el punto de ser hoy nuestra modesta REVISTA la más conocida fuera de España de cuantas aquí se publican. Gracias a ella, la Biblioteca tiene establecido el cambio con las principales revistas históricas y arqueológicas de Europa, como puede usted comprobar pidiendo la lista de las que recibimos.

Y pasando a la cuestión de índices manuscritos, diré a usted que la Sección de Impresos posee tres: un catálogo topográfico, que sería inútil poner en manos del público, pero que para los empleados es indispensable; otro alfabético de autores y de obras anónimas, y otro de referencias (es decir, de libros concernientes a un mismo asunto), que suple, aunque de un modo incompleto, la falta del índice de materias. Este índice no ha podido formarse hasta ahora, porque se necesita, si no ha de ser inacabable, un personal selecto y dedicado únicamente a esto; ocho o diez empleados, por lo menos, que a las órdenes del Director y ateniéndose a un plan de clasificación de los conocimientos humanos que no sea demasiado general ni se pierda en excesivas subdivisiones, le apliquen, libro por libro, a todos los de la Biblioteca. Nada digo del tiempo ni del costo; pero estas cosas hay que hacerlas bien o no intentarlas. Poco adelantaríamos con aplicar la clasificación de Brunet, que es una antigualla mandada retirar en todas partes, y tampoco me parece bien adoptar de golpe y porrazo el plan de cualquiera biblioteca extraña, aunque los conozco excelentes como los de Berlín y Heidelberg. Para esto tengo razones técnicas que no son del caso y sería largo exponer.

Los índices a que antes me refería están en cédulas sueltas, dispuestas por orden alfabético en grandes cajas, divididas en casilleros. Así lo previene el artículo 44 del Reglamento. Para el servicio de dicho índice hay tres empleados facultativos, y el acceso a aquel departamento está prohibido, no sólo al público sino a los demás empleados de la Casa, con muy justa razón, a lo que entiendo, puesto que el extravío de una papeleta o un cambio de colocación por malicia, por descuido o por inadvertencia, puede hacer imposible la busca de un libro, acaso por muchos años. Creo firmemente que el público no debe manejar las cédulas sueltas. Para poner a su disposición dichos ín-

Digitized by Google

dices sin peligro alguno, habría que imprimirlos o que hacer varias copias manuscritas. Ni a una ni a otra cosa puede oponerse nadie; pero calcule usted las cantidades que para ello hacen falta.

Existen además catálogos especiales de libros impresos en lenguas orientales, de incunables, de libros raros, de incompletos, de obras en publicación, de obras sin encuadernar, de revistas, y se está formando el de ejemplares duplicados, triplicados y múltiples. En manuscritos está a disposición de todo el mundo el Catálogo antiguo, encuadernado en tres tomos en folio, que comprende la mayor parte de nuestros códices en latín y en lenguas vulgares. Los que se han adquirido posteriormente constan en cédulas sueltas, y no queda un solo número que catalogar en dicha sección, donde, como usted habrá visto, los ejemplares más preciosos se custodian en vitrinas, con el respeto que en todos los países cultos se concede a estas reliquias venerables del tiempo antiguo, respeto que en España desaparecerá muy pronto, si es cierto que se van a facilitar a todo el mundo sin ningún género de precauciones ni de vigilancia en la gran desamortización que se proyecta.

Otro de los cargos que se dirigen a la Biblioteca es la falta de obras modernas. Las españolas deben entrar todas por iniciativa de la ley, y si algunas faltan será por culpa de sus autores o editores, aunque en este punto se nota mejora de año en año. De Barcelona, por ejemplo, donde la actividad intelectual es mayor que en Madrid y los editores comprenden sus intereses, recibimos todo lo que se publica. Y por cierto que me costó mucho trabajo conseguir la franquicia postal para este servicio público. Por falta de ella estaban amontonados los paquetes de años enteros en las oficinas de Correos. Así ayuda nuestra Administración a los que cumplen con las disposiciones legales.

El presupuesto para adquisición de libros en la Biblioteca se invierte casi íntegramente en obras extranjeras, y si alguna española se compra, es en concepto de rara y preciosa, o de ser muy solicitada de los lectores. En los doce años de mi dirección no se ha devuelto cantidad alguna, y se han adquirido una porción de obras de grande importancia y de mucho precio, que son las que principalmente deben figurar en una Biblioteca que por su índole de Museo Bibliográfico debe poseer lo más selecto y lo menos asequible a los recursos de un particular. Para los libros de a tres francos cincuenta están las bibliotecas de Ateneos y Casinos, las de Artes y Oficios, los gabinetes de lectura, y otras instituciones de educación popular o de recreo. Del número y calidad de las publicaciones que en mi tiempo se han adquirido puede usted cerciorarse por las cuentas. He tenido que subsanar incomprensibles vacíos: completar todas las grandes colecciones de documentos históricos de Francia, Bélgica, Italia, Alemania, etc., tan importantes para nuestra historia; adquirir todo lo que en este género ha llegado a mi noticia; comprar obras de Bellas Artes y de Arqueología artística, que son carísimas; y en fin, adquirir algunas herramientas de trabajo que en ninguna parte deben faltar, y que, sin embargo, no había, como las dos bibliotecas *Teubnerianas* griega y latina, las dos *Patrologías* latina y griega de Migne y el *Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum* de la Academia de Viena. Si he

Digitized by Google

cargado la mano en las ciencias históricas y en la filología clásica, no es solamente por mis especiales aficiones, sino porque, siendo muy rico en estas materias el fondo antiguo de la Biblioteca, era menos difícil ponerle al día, para que los extranjeros no se quejasen de tener que hacer el cotejo de nuestros códices con ediciones anticuadas y fuera de uso. Una Biblioteca que, como la nuestra, posee un verdadero tesoro de cosas antiguas, debe reunir todos los libros modernos que sirven para leerlas e interpretarlas críticamente. En otras materias he procurado asesorarme de personas competentes, y cuando algún lector digno de respeto me ha indicado la conveniencia de traer a la Biblioteca tal o cual libro, necesario para sus investigaciones, le he encargado en seguida, sin reparar en el precio. Nada digo de algunos libros rarísimos y manuscritos de la mayor importancia que en mi tiempo se han comprado, por ejemplo el original autógrafo de los tres tomos de la *Historia de Indias,* de fray Bartolomé de las Casas, que tuve que disputar a la codicia *yanqui.*

Del estado de mesas, atriles, sillas, etc., nada digo. Creo que de todos estos enseres hay en las tres o cuatro salas destinadas a la lectura (salón grande, manuscritos, revistas, estampas) más de lo que exige el número de lectores que hoy concurren a la biblioteca y probablemente el de los que concurrirán, a pesar de todas las reformas que se hagan, incluso la de prescribir la lectura de Real orden. Ampliar el número de salas de lectura, ¿por qué ni para qué, si está vacío en sus dos terceras partes el gran salón del centro? De objetos de escritorio nada digo: todo puede remediarse por de pronto con un aumento en la consignación de material; pero ya verá usted cómo el público se encarga de dejarlo inservible todo antes de un mes. Y a propósito del material de sillas y atriles, no puedo menos de decir a usted que si hay algunas deterioradas y otras que ha habido que retirar del servicio, no han tenido pequeña parte en esto los varios ministros (liberalísimos algunos), que con fútiles pretextos de Congresos científicos u otros análogos se han apoderado de lo que ellos llamaban *Salón de actos,* obligándonos, a pesar de muchas protestas, a levantar todo el material y a suspender el servicio durante semanas enteras. Esto ha pasado dos o tres veces en mi tiempo, y también en tiempo de Tamayo, sin que a ninguno de los periódicos que hoy gastan contra nosotros tan gárrula palabrería, se les ocurriese denunciar tales atentados contra la cultura.

He tratado a todos los eruditos españoles de mi tiempo; he conocido a casi todos los extranjeros que han venido a España a hacer algún trabajo histórico o literario; me honro con la amistad de algunos de ellos y creo disfrutar su estimación; a ninguno he dejado de asistir con las noticias e indicaciones que mi corto saber podía prestarles, ahorrándoles a veces mucho tiempo en sus pesquisas. Consignados están en libros que corren con aplauso por el mundo los testimonios que me han dado de su agradecimiento, y fácil me sería comprobarlo con textos de Francia, de Italia, de Inglaterra, de Alemania, de Holanda, de Rusia y de la América del Norte. Nada de esto digo por vanagloria. Si lo traigo a cuento es para afirmar que a ninguno de ellos he oído quejarse del servicio de la Biblioteca Nacional. Ni a los espa-

Digitized by Google

ñoles tampoco, porque todos esos lectores que van a contar sus cuitas a los periódicos se abstienen de formular sus quejas en la Secretaría o en la Dirección de la Casa. En los doce años que llevo al frente de ella, acaso no pasan de una docena las reclamaciones que se me han presentado y la mayor parte procedían de mozalbetes mal inclinados, que pretendían que se les facilitasen librejos prohibidos, no ya por el Indice romano, sino por el Derecho natural y por la higiene.

Que los lectores están vigilados: ¡ojalá lo estuviesen más, porque el personal de vigilancia es escaso! En todas las bibliotecas del mundo, especialmente en las que encierran tesoros inestimables como la nuestra, existen vigilantes, y si no, ¿cómo podrán evitarse deterioros y sustracciones? Creo que en ninguna parte se ponen menos trabas al lector que en España. En las muchas bibliotecas de Europa que recorrí en mi juventud se exigía y creo que sigue exigiéndose a los extranjeros una recomendación diplomática u oficial, y lo mismo he oído decir a personas bien informadas respecto de las que no conozco personalmente. En España no se exige nada ni a los extranjeros ni a los nacionales, y sin embargo se quejan de la insoportable tiranía de los bibliotecarios los que acaso no han puesto los pies en la Biblioteca.

Las pocas restricciones que hay están expresamente consignadas en el Reglamento, al cual tengo que atenerme. Este Reglamento, tan censurado a tontas y a locas por la prensa, fué aprobado por Real decreto el 18 de octubre de 1901, siendo Ministro de Instrucción pública mi particular amigo y correligionario de usted don Alvaro Figueroa, conde de Romanones.

Estoy muy conforme con algunos de los proyectos que a usted atribuyen los periódicos. Me parece muy bien que se funden bibliotecas modernas independientes de la Nacional, aunque no creo que en 50.000 volúmenes pueda compendiarse la enorme producción científica de los treinta últimos años. Y además ¿quién será capaz de elegir esos 50.000 volúmenes, como no domine todas las ciencias humanas y divinas? Pero el principio me parece excelente: conservar a la Biblioteca Nacional su carácter de Museo Bibliográfico y procurar enriquecerla y mejorarla bajo este respecto; y crear focos de cultura popular, que nunca serán bastantes. Este es el verdadero camino, y el único que puede alejar de la Nacional a los lectores frívolos que, creáme usted, son allí como en todas partes una verdadera plaga.

Todavía me parece mejor el aumento de las horas de lectura, y varias veces le he reclamado, aunque no hasta la jornada de catorce horas, que me parece exorbitante y que creo imposible llevar a la práctica porque exige un personal triple del que tenemos. Este aumento de personal no puede salir del Cuerpo, porque éste, que nunca fué muy numeroso, es ahora de todo punto insuficiente para los servicios que tiene a su cargo, después de la incorporación de los Archivos de Hacienda. Como la carrera está mal retribuída y los ascensos son lentos, en cada convocatoria es menor el número de los aspirantes, y los que logran plaza y tienen verdadero mérito miran los establecimientos como un punto de escala, mientras se les presenta ocasión para hacer oposiciones, utilizando su título de Licenciado o Doctor en Letras. ¿Se llenarán las vacantes con personal advenedizo e interino? No necesito decir

Digitized by Google

a usted las perturbacions que esto producirá en un Cuerpo de escala cerrada, y las justas protestas a que daría motivo. Y además el servicio de las Bibliotecas no es tan sencillo que pueda encomendarse a cualquiera. Pida usted el tomo de las Instrucciones para la catalogación, que ha hecho en mi tiempo la Junta Consultiva y que también refrendó Romanones, y no dudo que se convencerá de que hasta para hacer las papeletas de libros vulgares (no ya de incunables ni de libros en lenguas exóticas) se requiere una preparación técnica como para todo. Nada digo de la imposibilidad absoluta de emplear en la Sala de Manuscritos a quien no sea paleógrafo, ni en la Sala de Estampas a quien no tenga ciertos conocimientos artísticos. Claro es que hay fuera de las Bibliotecas y de los Archivos personas dignísimas que cultivan con honra de la patria todos los ramos de erudición; pero unos no necesitan el salario del Estado, y otros no han de ambicionar mucho la dudosa ventaja de formar parte de un Cuerpo mal remunerado en su mayor parte, y por añadidura calumniado y vilipendiado a cada momento.

En los doce años qee llevo en la Casa nunca he dejado de proponer a los ministros de Fomento y de Instrucción pública que se han sucedido las reformas que juzgaba oportunas. Ninguno de ellos, ni conservador ni liberal, me ha hecho caso. Gracias a las gestiones parlamentarias del señor Osma, único protector de verdad que la Biblioteca ha tenido, hemos conseguido ver instalada la calefacción, aunque de mala manera y con imperfecciones que hicimos constar en el acta de entrega de las obras.

Creería rebajarme si contestase al cargo absurdo de monopolizar la Biblioteca en provecho propio. Sin duda los que eso dicen ignoran que siempre he gustado de trabajar con libros propios, y en ellos he empleado mis cortísimos recursos desde que tengo uso de razón. Poseo una biblioteca de cuarenta mil volúmenes, en la cual encuentro el material necesario para mis estudios, y no necesito acudir a la Nacional más que para leer manuscritos o libros rarísimos, como cualquier otro erudito español.

No sé si prestará usted atención a esta larguísima carta, solicitado como está por múltiples ocupaciones. Pero no podía menos de escribirla, para que nunca crea usted que con mi silencio otorgo lo que me parece humillante e injusto. No he acudido a los periódicos, de que hoy todo el mundo abusa, porque soy amante del principio de autoridad, y creo que un inferior no debe dirigirse nunca al superior sino en forma confidencial y de oficio. Estas consideraciones de disciplina pesan igualmente sobre los demás individuos del Cuerpo, y nos dejan indefensos ante la conjuración de los periódicos, cuyos verdaderos móviles no se me ocultan.

Espero del claro talento y recta voluntad de usted que repare en lo posible el daño que involuntariamente nos ha causado, y me repito suyo respetuoso amigo y subalterno, q. b. s. m.

M. Menéndez y Pelayo.

(Del *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo,* octubre-diciembre 1922.)

Digitized by Google

NECROLOGIA

IN MEMORIAM

Al rincón provinciano donde vivo llega, en un telegrama de la prensa local, la triste noticia: "Ha fallecido don Cayo Ortega Mayor, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central. Ha sido muy sentida la muerte de tan distinguido profesor."

El que traza estas líneas evoca, al leer las que acaba de trasncribir, los dos últimos decenios de su propia existencia, iluminados por la bondad del querido e inolvidable maestro, amigo y compañero don Cayo Ortega, de perdurable y sagrada memoria. Esa piadosa y justa evocación nos permite recordar que comenzamos nuestra vida docente y sufrimos en ella con la obligada entereza serias amarguras, sostenidos por el afecto entrañable, el paternal eficacísimo auxilio y la conmovida exhortación del sabio maestro que acaba de fallecer. Aunque pudiera no interesar a nadie la sincera y explícita manifestación de nuestra cordial gratitud, no resistimos al estímulo invencible que nos mueve a exteriorizar sentimientos tan acrisolados, pues en ellos reconocemos el mejor patrimonio de nuestro humilde espíritu. Bien que de todas suertes tales sentimientos, más que en estas torpes líneas, hallan su adecuada expresión en un hondo dolor, sólo accesible al llanto.

Pero es que el maestro que acaba de morir era tan bueno como sabio, tan sabio como bueno. Su erudición inagotable, su gusto depurado, su certero y clarividente juicio, le habían conquistado una indiscutible autoridad en las arduas investigaciones de Historia de las Letras hispanas; su extraordinaria cultura clásica le erigía en verdadera y brillantísima excepción en medio de la desoladora decadencia por que atraviesan los estudios de Humanidades en la España contemporánea; su especialísima competencia, en fin, en la ciencia de la Bibliografía, le daba derecho a codearse con los técnicos más reputados del conocimiento científico del libro.

Y la bondad y el saber iban unidos en don Cayo Ortega Mayor a una modestia tan cordial como sincera y a una timidez extraordinarira. Sus compañeros y sus antiguos colegas y condiscípulos de la Escuela de Diplomática con frecuencia lamentaban que viviese obscurecido un laborioso tan digno del aplauso de los buenos y de los doctos como el inolvidable y bonda-

Digitized by Google

dosísimo don Cayo. He oído muchas veces esas quejas y a ellas he sumado las mías; pero creo ahora comprender que la timidez y la modestia lamentadas, no sólo eran congénitas en el querido maestro, sino que acaso además eran indispensables para acrisolar la pureza de su labor ejemplarísima.

Además el señor Ortega Mayor no estaba haciendo gemir constantemente las prensas, ya que trabajaba mucho, pero publicaba poco. Mas ¿hay grandes posibilidades y facilidades para publicar en la España de nuestros días obras de pura erudición o de Ciencia pura? ¿No tenemos serios motivos para pensar que una parte —y no siempre la menos valiosa— de la labor de la intelectualidad española queda fuera de los cauces sobradamente mezquinos del auxilio y de la protección oficial? De todos modos, conste que no hay libro más elocuente ni más profundo que el poema de una vida noble e ideal, como la del maestro aquí mencionado.

Porque pudo vivir voluntaria e involuntariamente obscurecido el docto catedrático de Bibliografía de la Central señor Ortega Mayor para realizar en toda su plenitud las más altas finalidades humanas y adaptarse a las limitaciones del medio histórico español contemporáneo. Semejante actitud mereció fervoroso tributo de admiración y tales restricciones demandarán siempre el abnegado esfuerzo innovador y reformador de todos los espíritus generosos y progresivos. Ahora bien, sería inicuo por injusto que el olvido borrase de la memoria de las nuevas generaciones esta silueta tan clara, tan digna y tan pura de un maestro ejemplar.

...Ante la tumba recien abierta, nos descubrimos con religioso respeto, con efusiva gratitud, con profundo dolor.

U. G. de la C.

Salamanca 15-II-1923.

DON VICENTE LAMPEREZ Y ROMEA

Los periódicos de la mañana del 19 de enero nos sorprendieron con la tristísima nueva de que aquella madrugada había fallecido el ilustre arquitecto e historiador del Arte don Vicente Lampérez y Romea. Sabíase que estaba enfermo por aquellos días; pero por ser las indisposiciones ligeras harto frecuentes en él, no pudo presumirse su inesperado fin, cuando apenas había cumplido sesenta años y estaba en la plenitud de sus facultades, entregado por entero a la intensa labor que el ejercicio de su profesión y la especialidad arqueológica que cultivaba le atraían.

Nacido en Madrid, pero de abolengo aragonés, dotado de clara inteligencia, de agudo espíritu de observación y de crítica, de firme voluntad y entereza de carácter, recto y caballeroso, Lampérez se revalidó de arquitecto en la Escuela de Madrid, trabajó como ayudante con el arquitecto-arqueólogo don Ricardo Velázquez Bosco, de bien ganado renombre, y bien pronto empezó sus trabajos profesionales al par que el estudio, a que irresistiblemente se sentía inclinado, de los monumentos antiguos.

La Sociedad Española de Excursiones con las varias que realizaba y con

Digitized by Google

su *Boletín,* en que de ellas daba cuenta, ofrecieron a Lampérez apropiado campo para examinar e ilustrar con notables monografías muchos monumentos no del todo estudiados o desconocidos. Con ello se hizo notar su especialización respecto de nuestra Arquitectura de los siglos medios y la solidez de sus juicios y de su doctrina como historiador del Arte.

Al propio tiempo, en la cátedra del Ateneo, por medio de conferencias y luego en los cursos que dió sobre la materia, con éxito inusitado y creciente asistencia de público, quedaron consagrados el nombre y la autoridad de Lampérez. El tema desarrollado, aun con ser viejo, era nuevo, pues nunca hasta entonces se había desarrollado metódicamente un curso de historia de la Arquitectura cristiana española, haciéndolo a la luz de novísimos conocimientos.

Tan vasta labor de vulgarización no fué perdida para los que no aprovecharan o no tuvieran la suerte de oír tan útiles lecciones, pues Lampérez condensó y amplió la materia, ofreciéndola al público en una obra extensa y definitiva, publicada con el generoso auxilio material del insigne español don Juan Cebrián, obra en poco tiempo agotada.

Como complemento de ella, emprendió luego el estudio de la Arquitectura civil española de los pasados siglos; y, ¡singular coincidencia!, el día que llegó a España el segundo tomo de esa obra, impreso en el extranjero, fué el día en que expiró Lampérez.

Cuando empezaba a realizar en monografías y conferencias aquella difusión de conocimientos en el campo libre de la cultura, logró realizarla también en el del profesorado, con más provechosa orientación, pues ganó en la Escuela de Arquitectura la cátedra de *Teoría,* y donde últimamente siendo Director de dicho centro, explicaba la de *Historia de las Artes plásticas y de la Arquitectura;* labor docente en la cual ha despertado Lampérez, en la nueva generación de arquitectos, el gusto por los variados estilos, especialmente de la Arquitectura medieval, y la devoción a los monumentos que la representan.

No descuidó tampoco la difusión popular de conocimientos de la materia, y frutos de este empeño son el pequeño Manual de *Historia de la Arquitectura cristiana,* editado por la casa Gili, y el que había empezado a publicar de *Historia de la Arquitectura española.*

Los trabajos de Lampérez como arquitecto no han sido menos notables, y entre ellos sobresalen, por lo que se relaciona con sus conocimientos predilectos, las obras de restauración de las catedrales de Burgos y de Cuenca; habiendo dado en ellas, como en las varias obras que ejecutó para particulares, muestra notoria de su condición de artista y de su exquisito gusto hermanado con su saber.

Lampérez, que tenía plena conciencia de su valía y de la trascendencia de su labor renovadora, fundando su crítica, no en los datos documentales, sino en los que aportan los mismos monumentos para deducir su filiación y su fecha. era un hombre modesto, que cumplía su misión con fe, sin ulteriores fines, con la satisfacción que cumplirla produce. Esto mismo, lo sugestivo de su fino trato y de su palabra expresiva y fácil, le granjearon

Digitized by Google

muchos amigos y devotos. Sus conferencias habían llegado a ser populares, lo que sin proponérselo había logrado con el arte que tenía para hacer que hablaran a todo el mundo las viejas piedras, y hacerlo él con amena soltura. Lo mismo se advierte en sus monografías publicadas, que son numerosas, con alguna de las cuales honró las páginas de la REVISTA.

Tales méritos, en que felizmente se juntaban su condición de técnico y erudito, le llevaron primero a la Academia de la Historia y después a la de Bellas Artes de San Fernando. En ambas su labor, sus iniciativas y su autorizado juicio han sido altamente beneficiosos.

Desde el pasado año era Consejero de Instrucción pública.

Ganó por sus proyectos arquitectónicos honrosas recompensas en Exposiciones Nacionales; el premio Martorell de Arqueología en Barcelona, por cierto en condiciones que le dan mayor relieve, con la obra *Historia de la Arquitectura Cristiana Española*, y estaba condecorado con Encomienda de número de la Orden Civil de Alfonso XII.

Mereció mucho más que todo esto; y ahora que le hemos perdido y que apreciamos en conjunto cuanto hizo y cuanto deja es cuando nos damos cuenta de que honró a la patria como pocos.

¡Descanse en paz el preciado amigo y reciba la que fué su digna compañera, la insigne escritora doña Blanca de los Ríos la expresión del sentimiento del Consejo de Redacción de la *Revista* y de los amigos que le estimábamos y queríamos!

JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Digitized by Google

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

MARQUÉS DE VILLA-URRUTIA. *Lucrecia Borja,* estudio histórico.—Madrid, [Tipografía Artística, 1922]; 238 págs. + 1 hoja sin numerar + 3 láminas—8.º

Una muy linda edición de un interesantísimo libro: tal puede ser el enunciado, con toda justeza dicho, de esta obra del Marqués de Villa-Urrutia. Predispone favorablemente el título de la obra: *Lucrecia Borja;* así, en puro castellano, sin extranjerismo en el apellido; porque si fueron campos de acción de esta noble familia valenciana los de la bella Italia, pensaron los actores siempre en español y su partido fué el de la Patria bien querida.

Adentrados en las páginas del libro, vemos se trata de una producción que abarca no sólo el enunciado del título; es más bien luminosa proyección sobre la trayectoria de los Borjas en la vida italiana y en la política mundial; el criterio que preside en este estudio histórico es el más apropiado. No admite al presente la crítica, como narración que constituya el fondo total de la Historia, la de mas o menos cruentas batallas con el detalle de muertos, heridos y trofeos tomados de un bando a otro: quiere conocer a sus personajes en sus más pequeños y grandes detalles; aspira a saber cómo vestían, cómo oraban, qué sentimientos los impulsaban, de qué pasiones estaban dominados; en una palabra: cómo eran intimamente, para juzgar luego del acierto con que intervinieron en el desarrollo de los sucesos exteriores, o cómo fracasaron en sus actuaciones.

Es el Marqués de Villa-Urrutia, fiel cumplidor de las modernas exigencias críticas: tal vez, exagere en este aspecto y lleguemos a conocer de las biografiadas no sólo cómo vestían, sino hasta los encantos que cubría su indumentaria; pero precisa reconocer que se desnudaban con tanta frecuencia... que al fin fueron sorprendidas en tan bizarra situación por nuestro autor, a pesar de los esfuerzos que hizo para encontrarlas de otra manera. Además se debe tener en cuenta, para que la alarma del lector se reduzca, si es que llegó a producirse en alguno, que cada tiempo tiene sus peculiares costumbres, y que si el Renacimiento nos trajo las mieles olvidadas de los poetas, historiadores y literatos clásicos,

Digitized by Google

abrió de la misma manera los corazones a los encantos de la madre Venus, mostrada infatigablemente por el travieso Cupido, y aquí sí tropezamos (metafóricamente, por supuesto, querido lector) con ejemplos de todo y en las mas diversas escalas; pero disculpemos otra vez al autor; son ellos, nuestros buenos amigos, a los que se les encrespa la ardiente y roja sangre valenciana; su actuación es personalísima; el historiador no puede intervenir, ni detenerlos; tal vez se atrevería a aconsejarles alguna moderación, mas no lo intenta; sabe que con seguridad sería desatendido, tanto más cuanto, lo que al presente, siendo leído produce cierto asombro, era entonces cosa corriente y admitida. Que Luis XII escribiera al Papa que César Borja, duque de Valencia (en Francia), había roto, al casarse con la bellísima Carlota de Albret cuatro lanzas más que él, esto es, dos antes de la cena y seis por la noche, no debe extrañar, pues nuestro buen Duque queda en un muy secundario papel si lo comparamos con el despensero del soneto de nuestro fray Sebastián de Orozco. Vea el lector como se expresa:

"Casó de un arzobispo el despensero,
y la noche en que el novio se acicala
para hacer de la novia cata y cala
y repicalle el virginal pandero...,
le dijo el organista:—Por mí quiero
que un cañonazo le tiréis sin bala.
Lo mismo el Mayordomo, Maestresala,
Veedor, Caballerizo y Limosnero.
Llegó la hora del caso apetecido;
caló la novia y trece priscos dióle;
siete por él, los seis encomendados.
Durmiose a poco, y luego de dormido
le despertó la novia y preguntóle:
—¿No tiene el Arzobispo más criados?"

Y nótese, para el debido aprecio, que el Duque empleó tarde y noche; el despensero redujo la jornada a los justos límites, aunque si ganó en acometividad al de Valencia, precisará reconocer que las lanzas de su propio impulso fueron una menos que las del Borja; las otras eran encomendadas. A cada cual lo suyo.

Por esta razón si seguimos a la protagonista del libro en los seis primeros capítulos en lo que pudiéramos llamar sus *distracciones,* asistimos en el séptimo y último a los postreros años de su vida, devota y ejemplar como pocas, tanto, por lo menos, como el duelo de Ferrara, que recogió su último aliento.

Terminada la lectura de la obra, no queda el ánimo sobrecogido ante Lucrecia. Se comprende que muchos de sus detractores acumularon en sus dichos sobre ella los vicios que a los mismos afeaban, y que a todo trance querían tuviera ella, para injuriarla en su persona y linaje; porque éste sí les estorbaba, a ése sí querían hundirle: como que tenían contra él deuda que

Digitized by Google

vengar. Si a Lucrecia Borja la redimen de sus faltas el ejercicio de las virtudes en Ferrara y su santa muerte, del Pontífice Alejandro VI se olvidan todos sus yerros porque en todo momento sostuvo enhiesto el airón de su raza y de su grandeza, amó a su patria, fué un Papa español.

Tal hace sentir el libro del Marqués de Villa-Urrutia. La bibliografía borgiana se acrecienta con una obra bien investigada, de atrayente lectura, en la que con el más gentil estilo se salvan las mayores asperezas. Sólo la bien acreditada maestría del autor le permite narrar lo que para otros fueran insuperables escollos.

V. C. A.

LÉVI-PROVENÇAL (E). *Textos árabes de l'Ouargha. Dialecte des Ibala* (Maroc Septentrional). París, Leroux, 1922.

Siguiendo el método empleado por W. Marçais en su famoso libro *Textes arabes de Tanger* ha publicado monsieur Lévi-Provençal, profesor del Instituto de Altos Estudios Marroquíes, un notable estudio acerca del dialecto hablado en la región de Marruecos situada al pie de la vertiente meridional del macizo de Chebala, tomando como base para dicho estudio una colección de textos recogidos por el mismo autor en la parte de dicha región por donde atraviesa el curso medio del río Uarga.

En el prólogo hace notar el autor la circunstancia de ser su libro el primero en que se estudia un dialecto rural, hablado en una región del interior hasta hace poco inexplorada o poco menos, pues los libros de estas materias que anteriormente se habían publicado versan casi exclusivamente sobre dialectos urbanos.

Los textos recogidos son principalmente cuentos de animales, por ser ésta la materia que mejor se presta para poner de relieve las particularidades de un dialecto rural, y con el fin de que haya alguna variedad de asuntos que permita dar mayor amplitud al léxico empleado en los textos, inserta, además, una breve exposición de curiosas leyendas y costumbres de la tribu de Beni Serual, una explicación acerca del procedimiento empleado para fabricar las renombradas fajas de lana de El Jaia, una breve composición poética y una colección de proverbios y refranes referentes a la Agricultura. Además, las primeras páginas de la obra contienen la toponimia de la región a que pertenece el dialecto estudiado.

También dedica el autor unas páginas a estudiar en sus líneas generales la morfología del dialecto, lo cual permite al lector formarse rápidamente idea de lo que en él hay de esencial y característico, facilitando la comprensión de los textos y aumentando en gran manera el valor que ofrece el libro desde el punto de vista dialéctico.

Entre las particularidades más salientes que ofrece el dialecto merecen notarse la de sonorizar en todos los casos la ت (t) preformativa de futuro convirtiéndola de hecho en una د (d), y la de anteponer a todas las preformativas de futuro un sonido de *a*.

Digitized by Google

Por lo demás, fuera de algún detalle no de tanto relieve como el apuntado, de las diferencias que naturalmente han de existir entre un dialecto campesino y los de las ciudades, dada la distinta mentalidad de los campesinos que de unos y otros se sirven, y de esos pequeños matices de entonación, giros peculiares, etc., realmente inapreciables a primera vista, aun cuando permitan distinguir entre sí por su modo de hablar a los habitantes de distintas comarcas, fuera de estos casos, en lo fundamental y en sus rasgos esenciales, este dialecto es el mismo que se habla en todo el litoral que bordea el macizo de Chebala.

A continuación de la morfología vienen los textos (pág. 46 a 123), escritos en caracteres árabes, con la transcripción en caracteres latinos, a doble plana; sigue después la traducción francesa, y, por último, un glosario que contiene las particularidades lexicográficas que los textos encierran.

Es un libro que, por la abundancia de materias, por el acierto y la competencia con que está desarrollado y por lo sistemático y completo del sistema de transcripción, mediante el cual reproduce exactamente hasta los más delicados matices de los sonidos, ha de prestar un gran servicio a quienes se dediquen al estudio del árabe hablado en nuestra zona de influencia.

M. ALARCÓN.

JACOBO DA TREZZO ET LA CONSTRUCTIÓN DE L'ESCURIAL, por JEAN BABELON. 348 págs. + 12 láms. 8.º

En estos ensayos de Babelon sobre las artes en la Corte de Felipe II, va surgiendo con todos sus detalles la historia de los artistas de todo género: escultores, pintores, orfebres, lapidarios, a quienes el monarca hizo venir a España para que coadyuvasen a la construcción del monasterio de San Lorenzo. El autor aporta minuciosos datos logrados en pacientes investigaciones documentales, la mayor parte realizadas en nuestro archivo de Simancas, que contribuyen no sólo a puntualizar friamente fechas, sino a desentrañar la compleja psicología del tan discutido Rey Prudente, más sentimental y comprensivo del Arte de lo que comúnmente se imaginan los historiadores.

A través de las páginas de este libro vibra la personalidad de Felipe II, que con voluntad férrea dirigiendo la realización de su pensamiento, asesorado por Juan de Toledo y Juan de Herrera, consiguió erigir el monumento más español valiéndose de artistas extranjeros, italianos en su mayor parte.

Destaca entre ellos el milanés Jacopo da Trezzo (Jácome Trezzo), grabador de medallas y lapidario, como sus compatriotas Leone y Pompeo Leoni, a quien se deben hermosas medallas y magníficos camafeos con las efigies de Felipe II y María Tudor, el Tabernáculo y la Custodia del Escorial, en la que firmó al lado del monarca.

Babelon incluye además un catálogo de medallas, comentado, que muestra un cuadro palpitante de la nobleza española de esta época.

F. R.

Digitized by Google

ARQUIVO NACIONAL DA TÔRRE DO TOMBO. ROTEIRO PRÁTICO. Notas coligidas por A. Mesquita de Figueiredo, vicesecretario da secção de Antropología da Sociedade de Geografía de Lisboa...—(Porto. Tip. da Emp. Lit. e Tipográfica), 1922; 100 págs. 8.º rúst.

La bibliografa, no muy escasa, ciertamente, del *Arquivo Nacional da Tôrre do Tombo,* acaba de ser enriquecida con el estimable opúsculo del cultísimo abogado lisbonense señor M. de F., que gustosamente reseñamos.

Es el señor M. de F. una de las contadísimas personas del país vecino que conocen a fondo el riquísimo Archivo lusitano. Su arraigada vocación por los estudios históricos, a los que parece haberse consagrado intensamente durante los últimos años, llévale a concurrir, casi diariamente y desde largo tiempo, a ese vetusto templo de las gloriosas tradiciones patrias, calificado de *mare ignotum,* tal vez con alguna hipérbole, por el ilustre profesor inglés doctor Edgar Prestage.

Un nobilísimo deseo de facilitar la investigación histórica, actualmente bien necesitada de estímulos en el pueblo hermano, y, quizá también, la amargura producida en su alma portuguesa por la implacable severidad de una crítica extranjera, aun emanada de tan conocido lusófilo como el profesor Edgar Prestage, han debido ser las causas determinantes de la publicación de esta obrita, indispensable guia o *vademecum* de cuantos aspiren a trabajar en el más importante de los Archivos portugueses.

Dividida en cuatro capítulos, comprende el primero, además del preámbulo, una bibliografía para el estudio de la historia del Archivo en los tres períodos del Antiguo Régimen, Constitucionalismo y República, y un índice de los inventarios y catálogos existentes, ya impresos, ya manuscritos; el segundo, una breve indicación del contenido de las salas más importantes; el tercero, una mención ligerísima "dos mais importantes corpos" en ellas conservados; y unas consideraciones finales, el cuarto.

En el último capítulo recoge el autor, que no quiere ser tildado de parcial, las quejas ajenas más autorizadas que se han formulado, desde 1902 a 1911, contra la desventajosa organización del Archivo, así como las propuestas que, para remediarla, se han elevado, casi siempre infructuosamente, a los altos poderes de la vecina República.

Al felicitar al señor M. de F., por la favorable acogida que seguramente dispensarán a este opúsculo los investigadores del famoso Archivo lusitano, el más antiguo entre los europeos organizados en la Edad Moderna, hacemos fervientes votos para que, atendidas las mejoras que la opinión pública reclama, alcance el vastísimo Archivo portugués aquellas condiciones de instalación y organización modernas que imperiosamente exigen de consuno la importancia, antigüedad y riqueza de sus fondos.

G. J. N.

Digitized by Google

SECCIÓN OFICIAL Y DE NOTICIAS

JUNTA FACULTATIVA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Sesión del 25 enero de 1923.

Presidente, ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes (señor Weyler): vicepresidente, señor Rodríguez Marín; vocales, señores Tovar, Feijoó, R. Cañabate, Castañeda, Ariño, Gómez Llera, González, Magallón, Poggio, Fernández Victorio y Becker; secretario, señor Gil Albacete.

Se aprobó el informe de los ponentes señores González, Tovar y Castañeda, sobre la forma de intvertir el crédito del capítulo XVIII, artículo 2.º, concepto 1.º del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública.

Se aceptó con especial acuerdo de gracias al donante y de acuerdo con el dictamen del Director de la Biblioteca Nacional, la instancia de don Antonio A. Rey y Escáriz, en la que ofrece como donativo para la Biblioteca Nacional 22 dibujos de Johanne Antony Montane y 42 láminas de diferentes artistas del siglo XVIII.

Dada cuenta de una Comunicación del Jefe de la Biblioteca popular de Valencia en la que interesa la ampliación del local en que está instalada y que se la haga partícipe de los repartos del Depósito de libros y de las adquisiciones del Ministerio para Bibliotecas populares, se acuerda informar de acuerdo con la segunda parte de la petición, y respecto a la primera, teniendo en cuenta que el local lo facilita el Ayuntamiento de Valencia, que por el Archivero se le haga la oportuna petición.

Se designó a los señores González, Magallón y Castañeda para que como ponentes informen acerca del expediente promovido en virtud de instancia del Presidente de la Sociedad de Estudios Históricos de Barcelona en s - plica de que se ceda a dicha Sociedad una o dos salas del Archivo de la Corona de Aragón. Y de igual manera acerca del expediente sobre caducidad de la concesión a favor del Real Cuerpo de la Nobleza de Cataluña de dos salas del Archivo de la Corona de Aragón para su local social.

Se acordó trasladar al excelentísimo señor Ministro de Hacienda la comunicación del Jefe del Archivo de Hacienda de Alicante en la que interesa se conceda la consignación necesaria para atender a los gastos pre-

Digitized by Google

cisos para el traslado de dicha dependencia, con especial ruego de que se atienda la instancia.

Dada cuenta de una comunicación del Jefe de la Biblioteca de Arquitectura, en la que propone que se trasladen a las distintas Bibliotecas de Madrid los libros de las respectivas especialidades de cada una, con el fin de poder dar colocación adecuada a los nuevos ingresos de obras referentes a estudios de Arquitectura, se acordó informar de conformidad con lo solicitado.

Se informó favorablemente acerca de una comunicación del Jefe del Archivo Histórico Nacional en la que interesa se den las órdenes oportunas al Conservador del Monasterio del Paular para que ponga a disposición de dicho Archivo, conforme a lo dispuesto, la documentación perteneciente al Estado existente en el referido Monasterio.

Se designó a los señores Rodríguez Marín, Feijoó y Ariño para que como ponentes informen acerca del expediente sobre la aplicación del crédito de 75.000 pesetas consignado en el Presupuesto vigente para adquisición de libros, con destino a las bibliotecas oficiales.

Se dió lectura y quedó aprobada la relación que presenta el Jefe de la Biblioteca popular de Madrid, Sección de Buenavista, de los libros que pudieran constituír los fondos de dicha Biblioteca, reconociendo la Junta el especial acierto con que el señor Tortajada había procedido. El señor Becker se adhirió de un modo especial a tales manifestaciones y dió cuenta de los servicios que dicho señor Tortajada había prestado en la Biblioteca de la Academia de la Historia, no sólo cuando estuvo destinado en ella, sino después de haber cesado, yendo voluntariamente a terminar trabajos que tenía empezados. En su vista la Junta propuso se dieran las gracias al señor Tortajada y que tales servicios y acuerdo constasen en su expediente como mérito de carrera.

Se designó a los señores Rodríguez Marín y Castañeda para que informen acrca del expediente que determine las normas a que ha de sujetarse la aplicación del crédito de 50.000 pesetas para subvenciones a Bibliotecas populares circulantes, expediente incoado con motivo de instancia de la Universidad popular segoviana, en la que interesa una subvención de 5.000 pesetas para las Bibliotecas circulantes creadas por la expresada Institución cultural; también pasó a estudio de los dichos señores ponentes una instancia de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba en la que interesa se le conceda una subvención para convertir en circulante y acrecentar los fondos de la Biblioteca de la expresada Corporación.

La Junta informó favorablemente, con acuerdo de gracias, el expediente sobre entrega por el Ramo de Guerra de una placa romana de jaspe con destino al Museo Arqueológico de Tarragona, hallada en época lejana en el jardín del Gobierno Militar de dicha capital.

Dada cuenta de una comunicación del Jefe de la Biblioteca provincial de Cádiz, remitiendo un ejemplar del cuaderno 2.º del Inventario de los fondos de dicho Establecimiento, la Junta acordó se le dieran las gracias,

Digitized by Google

así como constara en el expediente del señor Montoto (don José) el mérito que había adquirido en su carrera con tal trabajo. Igual acuerdo se tomó respecto al señor Pérez Bua, autor del primer cuaderno.

Con acuerdo de gracias, la Junta aprobó y quedó enterada de la relación de las obras presentadas para su donación a la Biblioteca Balaguer por el Marqués de Ferrer-Vidal, y que remite el Jefe de dicho Establecimiento.

Pasó a informe del señor Rodríguez Marín una instancia de don Ildefonso Yáñez Ferrera, en súplica de que pase a estudio del Cuerpo de Archiveros la Memoria que acompaña sobre un nuevo medio de registro y servicio de índices en las Bibliotecas y Archivos del Estado.

Dada cuenta de la Real orden comunicada de la Presidencia del Consejo trasladando la invitación que' por conducto del Embajador de S. M. en París hace el Presidente de organización del Congreso de Bibliotecarios y Bibliófilos, que ha de celebrarse en París en abril próximo, para que por el Gobierno español se designe un representante oficial para dicho Congreso, se acordó designar al señor Castañeda para tal representación.

REAL ORDEN

Ilmo. Señor.: Consignado en el capítulo 18, artículo 2.°, concepto 1.° del Presupuesto vigente un crédito de 10.000 pesetas para dietas y gastos de locomoción, para comisiones especiales encomendadas a los funcionarios del Cuerpo para visitar los Archivos municipales y especiales no incorporados, con el propósito de conseguir el traslado de documentos importantes a los Archivos oficiales, a fin de salvar la riqueza documental histórica, se formó el oportuno expediente, que pasó a informe de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, para que indicara la norma que, a su juicio, debiera seguirse para cumplir ese servicio.

Por Real orden de 20 de diciembre último se dispuso, de acuerdo con el dictamen de la Junta expresada, la remisión de un cuestionario a los Jefes de los Archivos, Bibliotecas y Museos, con objeto de que contestaran a las preguntas que en él se formulaban y, con arreglo a las respuestas, hacer el plan necesario para llevar a cabo el servicio.

Recibidas las contestaciones de todos los Jefes de los Archivos, Bibliotecas y Museos, excepto de los de Guipúzcoa, Huelva y Jaén,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la propuesta de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y disponer:

1.° Que se limite la campaña actual a la visita, estudio, indicación y traslado de documentos, cuando sea posible, aun con el mero carácter de depósito, de los Archivos municipales y especiales no incorporados de las provincias de Córdoba, Valencia, Navarra, Zaragoza, Almería y Guadalajara.

2.° Para cumplir el encargo expresado en estas dos últimas provincias se comisiona a don Cristóbal Espejo e Hinojosa, que presta sus servicios en el Registro general de la Propiedad intelectual, debiendo ser auxiliado, en Almería, por don An-

Digitized by Google

tonio Tamayo, y en Guadalajara, por don José Sancho, en concepto de suplentes en las provincias respectivas.

Para cumplir el encargo en la provincia de Córdoba se comisiona a don José de la Torre y del Cerro, archivero de Hacienda de la provincia, y como suplente a don Joaquín María Navascués.

Para Navarra se comisiona a don Juan Larrea y Celayeta, que sirve en el Archivo Histórico Nacional, y como suplente a don Valentín Medrano.

Para Valencia se comisiona a don Francisco Almarche Vázquez, jefe del Archivo de Hacienda, y como suplente a don Fermín Villarroya.

Y para Zaragoza se comisiona a don Manuel Jiménez Catalán, jefe de la Biblioteca Universitaria, y como suplente a don Gregorio García Arista.

3.° En caso de no poder realizarse el trabajo en alguna de las demarcaciones indicadas, se efectuará en las provincias de Salamanca y Granada, encomendando la primera a don Juan F. Laurrauri, jefe de la Biblioteca Universitaria, y como suplente a don Gerardo Benito Corredera; y la segunda a don Antonio Gallego, jefe del Museo Arqueológico, y como suplente a don Pedro Gan.

4.° Los comisionados o los suplentes, en su caso, remitirán sus trabajos al Archivo Histórico Nacional a medida que los ejecuten, o los entregarán, a más tardar, el día 31 del actual, acompañando la nota de los desembolsos hechos para su ejecución.

5.° En término de dos meses se estudiarán las monografías remitidas al Archivo Histórico Nacional y, en vista de su mérito respectivo, se resolverá lo que cada comisionado deba percibir por su trabajo y por los desembolsos efectuados.

6.° Que, desde luego, se libre sobre Tesorería Central, a favor de don Joaquín González y Fernández, director del Archivo Nacional, a justificar, la suma de 10.000 pesetas consignada en el capítulo 18, artículo 2.°, concepto 1.° del Presupuesto vigente de este Ministerio; y

7.° Que los jefes de los Establecimientos de Guipúzcoa, Huelva y Jaén manifiesten en un plazo de diez días, que se contará desde esta fecha, las causas por las cuales no han contestado al cuestionario que se les envió en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de diciembre último.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1923.

SALVATELLA.

Señor Director general de Bellas Artes.

Del 8 al 15 de abril de 1923 tendrá lugar en Bruselas la celebración del V Congreso Internacional de Ciencias Históricas.

La sociedad "Ernest Renán" piensa también organizar un Congreso Internacional de Historia de las Religiones con motivo del centenario de Renán.

La *Revue Historique* anuncia que un Congreso de Bibliotecarios y Bibliófilos tendrá lugar en París en la primavera del año actual. Se ocupará de todas las cuestiones de cooperación científica que pueden ser discutidas entre las naciones.

Se publica con este número la Guía del Museo Numantino, que es el de

Digitized by Google

más reciente incorporación al Cuerpo, porque aparte el de Tarragona, al que se dió prioridad por la significación que tiene y ser el más antiguo, se desea que, considerada en conjunto la riqueza guardada en los Museos provinciales, sea descrita conforme al orden cronológico de los objetos que constituyen la totalidad, como en este caso, o la mejor parte de sus fondos, y en tal concepto debe ir en primer término el Numantino, que es un Museo especial compuesto de objetos de la antigüedad y en su mayor parte celtibéricos. De este modo, se sigue un orden científico, siempre preferible al administrativo.

ASCENSOS.

Por fallecimiento de don Ignacio Fabrat y San Vicente, han ascendido: a jefe de primer grado, don Manuel Jiménez Catalán; a jefe de segundo grado, don Mateo Castellón y Fernández; a jefe de tercer grado, don Ramón Revilla y Vielva; a oficial de primer grado, don Alberto Dorao y Diez Montero; a oficial de segundo grado don Benjamín Artiles Pérez, y a oficial de tercer grado, el aspirante don Andrés Herrera Rodríguez.

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

AÑO XXVII.—ABRIL A JUNIO DE 1923.—NÚMS. 4, 5 Y 6.

LA IMAGEN DE LA VIRGEN EN LOS SELLOS

(ESTUDIO DE LA SIGILOGRAFÍA ESPAÑOLA DE LOS SIGLOS XIII, XIV Y XV)

(*Continuación.*)

IV

Sellos castellanos de los siglos XIV y XV.—1. Santa María de Regla en León.—2. Sellos de Galicia: del Prior de Junquera de Ambía, del arzobispo don Berenguer y del Abad de Celanova.—3. La Descensión de Nuestra Señora en Toledo.—4. Sellos de los obispos de Zamora, Salamanca y Cuenca.—5. Imágenes de la región extremeña.—6. La Virgen María y la nave de Bonifaz; sello de don Fernando Gutiérrez Tello, obispo de Sevilla.

1. La humilde iglesia que se forma en el centro de población romana constituído por la *Legio septima gémina* brilla en los tiempos del paganismo por el heroísmo de sus mártires en la persecución; disfruta luego de merecida paz, interrumpida muy pronto con la invasión de los pueblos bárbaros, que convierten en teatro de sangrientas luchas aquellas comarcas, y vive obscurecida desde su conquista por Leovigildo durante los ciento veinticinco años que duró la dominación visigoda, siendo finalmente casi arruinada al paso devastador de las huestes agarenas.

Al cabo de treinta años de dura servidumbre, León es libertada del opresor yugo musulmán merced a los esfuerzos del *Rey Católico* Alfonso I, que ensanchaba sin tregua las fronteras del reducido reino asturiano iniciado en la gruta de Covadonga, pobre pero imponente templo labrado por la Naturaleza y consagrado por un pueblo heroico a la Madre de Dios, y la iglesia legionense revive con nuevo brillo, dedicando su templo catedral a la Virgen María, como lo atestiguan la tradición, los monumentos y la Historia. Apenas había transcurrido un siglo desde su reconquista ya se consagra en ella un altar a la beata Virgen María, año 865, por el

Digitized by Google

obispo Frunimio [1], tan celoso del esplendor de su iglesia, el cual ofrece además, en 874, varias alhajas a su Catedral y las dedica en la escritura de donación "a la Reina Celestial Virgen María" [2]. Cuando Ordoño II, que tanto engrandeció a León, trasladó su corte a esta ciudad y destinó más suntuoso edificio para catedral, dedicando a ella el que sus antecesores tuvieron por palacio real, construyó en el transformado palacio tres altares, el principal de ellos consagrado a la Virgen María. Que esta advocación no fué dada entonces nos lo dice el mismo Rey al hacer, en 14 de diciembre de 916, generosa donación a la iglesia, y confirmarla en las posesiones concedidas por sus predecesores, porque ofrece todas las cosas expresadas en la escritura "a la gloriosa Virgen María, cuya iglesia estaba dentro de los muros de León, del mismo modo que don Ordoño su abuelo, y don Alfonso su padre las habían ofrecido a aquel mismo lugar" [3].

En el siglo x, a la sola advocación de Santa María comienza a agregársele el título *de Regla*, que ha conservado hasta nuestro tiempo, y cuyo origen es la que observaban sus canónigos profesando la vida monástica. Es del año 952 la primera escritura en que figura con este nombre; al comprar el obispo don Gonzalo una tierra en Torío dice el documento que estaba situada cerca de los molinos de *Regla* [4].

Con la funesta expedición de Almanzor, que toma a León en 997, y la nueva devastación por su hijo Abdemelic, dos años después, alcanzó a la iglesia la ruina experimentada por toda la ciudad, aunque no quedó destruída totalmente, puesto que en el mismo año de la incursión de Abdemelic ya se celebró en ella la solemne coronación de Alfonso V. Pero el templo no era digno de la capital del ilustre reino leonés; en 1065 ya lo hallaba pobre el obispo don Pelayo II, y el generoso Prelado, con gran desprendimiento, destinó todos sus bienes a repararlo y a levantar de nueva planta, alrededor del templo, casas, claustro, refectorio y dependencias para el servicio de los canónigos, que aun durante su pontificado hacían vida monástica sujetos a la *regla* agustiniana; el piadoso Obispo construyó un nuevo altar dedicado a la Santísima Virgen, a cuya consagración asistieron en 10 de noviembre de 1073 el rey don Alfonso VI y su hermana doña Urraca con doña Elvira. Este templo, conveniente y maravilloso, como lo llamó su fundador, fué testigo de la pasajera deca-

1 Risco: *España Sagrada*, t. XXXIV, p. 148.
2 Ibid. Apend.
3 Risco: Historia de León, t. II, cap. VIII.
4 Risco: *España Sagrada*, XXXIV, p. 265.

Digitized by Google

dencia de la ciudad y del reino; pero también alcanzó días de gloria, como aquel de Pentecostés de 1135, 26 de mayo, en que vió reunidos bajo sus naves los grandes dignatarios de la Iglesia, los magnates del reino y un gentío inmenso ávido de presenciar la coronación del emperador Alfonso VII, y prolongó su existencia hasta fines del siglo XII, en que un gran Obispo, hombre de corazón y de elevados pensamientos, guiado por nobles ideales de piedad y de arte, lo hizo demoler para edificar sobre su suelo la *pulchra basílica leonina,* joya de la Edad Media, objeto de admiración para propios y extraños por lo atrevido de su trazado, sus esbeltísimas proporciones, la pureza de su estilo y la maravillosa combinación de sus elementos con los grandes y calados ventanales que la embellecen y los labrados contrafuertes y botareles que la sostienen. El templo moderno, como el antiguo, es eminentemente mariano: lo dicen los misterios de la vida de la Virgen profusamente esculpidos, las imágenes de Nuestra Señora de Regla esparcidas por los nichos del claustro; lo pregona la Virgen de la Blanca, colocada en la entrada principal, y hasta en la torre del Mediodía los caracteres góticos que la decoran, cual bordadas orlas, escriben MARIA antes del nombre de su divino Hijo JESVS-XPS. y repiten en lo más alto la salutación angélica.

Fig. 12.
Santa María de Regla, en León.

De los primeros años del siglo XIV, cuando ya la admirable Catedral estaba construída en su mayor parte, es el sello capitular que damos a conocer y a su vista debemos confesar que su imagen no desdice de otras que con gracia incomparable decoran el maravilloso templo; no es aún la bella y esbelta Virgen de la Blanca, obra maestra del mismo siglo, esculpida seguramente más avanzado éste, cuando alcanzaba su apogeo la escultura gótica; pero dista mucho de las pesadas y toscas vírgenes románicas de la Colegiata isidoriana y del grupo escultórico del claustro de la Catedral que representa la tan venerada Nuestra Señora de Regla. Los caracteres arcaicos que conserva la hacen aparecer majestuosa, pero es también bella, con la hermosura que comunica a la obra artística la sencillez y la proporción: éstas no admiten decoraciones superfluas ni disconformes y así el campo del sello está desprovisto de ornamentación, que aún no llegara el tiempo en el cual los artistas su-

Digitized by Google

plían la pobreza de sus concepciones con la exuberancia de los adornos; sólo una gráfila de puntos en la misma forma del sello, de doble ojiva, sirve de gracioso marco, y un menguante a la diestra del grupo, con la estrella de ocho rayos, que sigue a la sigla de *Sigillum*, son los únicos emblemas que ostenta. (Fig. 12.)

La tradición románica y las antiguas imágenes de la Virgen de Regla influyen en la actitud de ésta, que se nos presenta sedente: románico es el asiento, formado por dos columnitas estriadas en espiral, coronadas por lindos capiteles ornamentados con tres palmas, y sobre cuyo escaño sobresale ancho almohadón. Pero donde se manifiesta la inspiración y la destreza del artista es en el interesante grupo que forman la Virgen y el Niño, con el león a sus plantas: en el campo liso del sello se destaca la imagen sagrada impresa con nitidez y notable relieve; el velo que cubre su cabeza, bajo la sencilla corona de estrecho cerco y salientes florones, cae sobre los hombros para prolongarse a modo de manto y formar estudiados pliegues al llegar a los pies, como igualmente los tiene la túnica, en especial uno más pronunciado sobre el pecho, dejando descubierto el cuello. Sostiene con la mano izquierda al Niño Jesús, el cual casi apoya los pies en su rodilla y alarga hacia él la diestra, a la vez que éste eleva la suya para bendecir y sostiene con la izquierda largo cetro flordelisado que invade la zona de la leyenda; rodea, por último, la infantil cabeza un nimbo crucífero y ocupa el lugar simétrico del menguante el extremo flotante del ceñidor del Niño. Completa este artístico conjunto un león, no vuelto a la izquierda, como se ve comúnmente en los emblemas del reino, ora pasante, como en los signos rodados y en los sellos de los Reyes, desde Fernando II, ora rampante, como lo grababan en los sellos por aquel tiempo el rey don Fernando IV y el mismo concejo de León, sino vuelto hacia la derecha, tendido a los pies de la Virgen, sirviéndole de escabel como si indicase que las excelsas prerrogativas simbolizadas por el rey del desierto, de superioridad, soberanía y majestad, que tan bien convenían a aquel reino, las deponía ante su Patrona, y que el valor de sus guerreros, que infundía terror a los enemigos de la religión del Hijo, se trocaba en devoción hacia la Madre. La leyenda, en claros caracteres góticos mayúsculos, declara corresponder al capítulo legionense, pero expresa algo más, o sea la advocación de su titular; dice así: S. CAPITVLI SEDIS SCE MARIE LEGIONEN. (*Sigillum Capituli Sedis Santae Mariae Leigionensis.*)

2. Galicia nos muestra también, a principios del mismo siglo, un bello ejemplar del sello prioral de Santa María de Junquera de Am-

Digitized by Google

bía, monasterio fundado por Gundisalvo e Ilduara en 887, y Colegiata más tarde, con canónigos regulares de San Agustín, erigida por Fernando II de León en 1164[1]; el Prior que presidía por el año 1308, correspondiendo a la advocación de su iglesia, estampa graciosa imagen en sello de pequeño módulo y forma de doble ojiva (Fig. 13); a pesar de sus escasas dimensiones y de la acción destructora del tiempo, se ve una correcta efigie de la Virgen en pie, con corona de doble cerco, sosteniendo al Niño en el brazo izquierdo y en la mano derecha un cetro flordelisado; el tierno Infante, nimbado, aparece de perfil, mirando a su Madre, la cual muestra también de perfil su rostro al contemplarle a su vez.

Fig 13. Santa María de Junquera de Ambía.

Dos lustros después hallamos una imagen en la que vemos mejor estudiados los detalles y más cuidado el grabado, aparte de la excelente conservación del ejemplar que utilizamos: es la del sello usado por don Berenguer, arzobispo electo aún de Santiago. No hay que discurrir sobre las influencias extranjeras en el arte gallego para explicar las que aquí se observan: es un sello cuyo molde fué grabado en Francia, como puede deducirse sabiendo que don Berenguer, francés de nación, oriundo de la casa de Rodez, fué elegido en julio del año 1317, y que el sello donde consta su condición de electo, según declara la leyenda e indica la figura orante del Prelado, autoriza un documento fechado en octubre del mismo año, fuera de España, en donde no había entrado todavía el Arzobispo.

Explícase bien que don Berenguer estampase las imágenes grabadas en el sello: la Virgen en el medio, Santiago a su derecha y un santo perteneciente a una orden religiosa en la izquierda, intercaladas en los espacios varias veneras. La adopción de estos símbolos y de la efigie del Santo Apóstol queda explicada con recordar que el signatario venía a regir una diócesis que toma el nombre de aquél y se gloría con la posesión de su sepulcro y de sus reliquias; el otro santo bien pudiera ser Santo Domingo de Guzmán, fundador de la Orden a que pertenecía nuestro Arzobispo, adelantándose pocos años a la solemne canonización decretada por Gregorio IX: nos inclinamos a creerlo así al observar el hábito que viste el Santo, el libro que sostiene en la mano izquierda y la palma sustentada en la derecha, emblema, en este caso, de

1 Ambrosio de Morales: *Viaje Santo*, tít. 66.

Digitized by Google

las victorias que obtuvo contra los albigenses. Motivos para colocar la imagen de la Virgen los tenía abundantes: era Maestro general de la Orden dominicana desde el año 1312 y conocida es la devoción que sus frailes profesan a la Virgen; había asistido al Concilio general de Viena, donde es fama que fué autorizada la fiesta de la Purísima Concepción; venía a regir una archidiócesis en la cual, siendo pontífice su antecesor don Rodrigo de Padrón, el IV Concilio compostelano, celebrado en Santa María de Salamanca, había introducido aquella fiesta y extendido por toda la provincia eclesiástica el rezo de esta solemnidad, adoptado por la iglesia de Santiago, en cuya Catedral, bajo las espaciosas naves románicas, resonaban aún los ecos de las armoniosas estrofas de teológicas antífonas [1].

De los borrascosos tiempos que alcanzó el discutido Prelado y de los medios empleados para vencer las dificultades que le suscitaron sus rebeldes súbditos no es ésta la ocasión de hablar. Su piedad mariana queda explicada: sus hechos posteriores la demostrarán y cuando no, el sello la probaría. En él una triple arcada gótica con delicados calados, cobija las tres imágenes; ocupa la del medio la Virgen en pie, tocada con velo que cae suelto sujeto por corona de cuatro florones; recoge el manto al ceñirlo, con el brazo izquierdo, en el que sostiene al Niño Jesús, de quien recibe con la diestra una flor de lis, que viene a quedar ante el pecho. El Niño está completamente de perfil y lleva nimbo rodeando su cabeza cubierta de estudiada cabellera. (Lám. VI, núm. 1.)

Consecuente con estos antecedentes, don Berenguer renueva una disposición de su antecesor mandando que todos los clérigos de la ciudad de Santiago asistiesen a todas las horas canónicas los sábados en reverencia de la Santísima Virgen [2], y tres años antes de su muerte dedicó, en 29 de enero de 1347, la iglesia de Santa María a Nova de Noya, reedificada por él, como lo acredita la inscripción grabada en el dintel de su puerta lateral:

ESTA IGLESIA EDIFICOV ET SAGROV DON FRAI BERINGVEL ARCIBISPO DE SANTIAGO EN XXVIII DIAS DE IANEYRO ERA MCCCLXV.

Hacia el año 1330 murió en Córdoba este Prelado y fué sepultado en el convento de su Orden en Sevilla y trasladado a principios del siglo XV a Rodez, su ciudad de origen, a otro convento de la misma Orden.

1 P. Fidel Fita: *Monumentos antiguos de la Iglesia Compostelana.*
2 López Ferreiro, A.: *Historia de la Iglesia de Compostela.*

Digitized by Google

Coetáneo del anterior fué el obispo de Lugo don Rodrigo Ibáñez, consagrado por él en Castronuño el 4 de mayo de 1320, y a quien acompañó después en las luchas sostenidas por la posesión de la ciudad de Santiago, ayudándole en los grandes trabajos que pasó hasta dejarle establecido en la capital de su señorío y de su diócesis, pasando después a Lugo, donde tuvo que vencer la resistencia de sus súbditos, que rechazaban también su dominio temporal [1]. La Iglesia Catedral que presidió estaba consagrada a Santa María en el misterio de su Asunción; allí veneraban los lucenses la Virgen de los ojos grandes, de muy remota fecha, según la tradición, y en ella se construía, por el año de la posesión del nuevo Prelado, el antiguo coro, cuyos tableros tenían talladas imágenes y escenas de la vida de Nuestra Señora, toda vez que sabemos cómo, por acuerdo del Cabildo, al construír Francisco Moure, en los comienzos del siglo XVII, el admirable coro actual, debía reproducir algunas de las efigies del antiguo, renovándose así con inimitable destreza imágenes y misterios como la Asunción que decora el frontón circular, remate del amplio y riquísimo respaldo de la cátedra episcopal [2]. El obispo don Rodrigo también puso la imagen mariana en su sello, y si reservó la mayor parte del campo para la de Santiago, ante quien se postra el Prelado, dedica a aquélla el tercio superior, encuadrándola en elegante hornacina gótica; borrosa por la acción del tiempo, se percibe una Virgen de medio cuerpo, sin corona, cuyas líneas acusan correcta factura. (Fig. 14.)

Fig. 14. Sello de don Rodrigo Ibáñez, obispo de Lugo.

Ejemplar semejante al descrito, aunque de mayores dimensiones, es el empleado por el abad de Celanova don Pedro, en el año 1328. Eran los abades de este monasterio arcedianos de la Catedral de Orense con el título del mismo [3], y aunque dedicados aquél al Salvador y ésta a San Martín, no olvidaría el Abad-Arcediano que el Cabildo a que pertenecía tenía como propia y servía la antigua iglesia de Santa María la Madre, primer título de la Catedral, cuya primitiva fábrica estuvo emplazada donde hoy se eleva ésta [4]. Fueran las causas de esta índole o fuera su particular devoción, que no siempre los prelados se ajustaban en esto a las advocaciones de las iglesias, la Virgen ocupa bajo un arco florenzado la mitad

1 López Peláez, A.: *El Señorío temporal de los obispos de Lugo.*
2 Portabales, I.: *El coro de la catedral de Lugo.*
3 Yepes, Fr. A.: *Crónica general de la Orden de S. Benito,* centuria 5.ª
4 Sánchez Arteaga, M.: *Apuntes históricoartísticos de la Catedral de Orense.*

Digitized by Google

superior del sello, única conservada, que tiene forma de ojiva ensanchada: la mala conservación del fragmento sólo permite ver una imagen correcta, de la que se aprecian principalmente la toca y la corona de tres florones que cubren su cabeza. (Fig. 15.)

Fig. 15. Imagen del sello abacial de Celanova.

3. Durante todo el siglo XIII el Cabildo toledano repetía en cada nuevo sello la misma imagen, con las variantes que hemos señalado; al comenzar el XIV lo modifica, ofreciéndonos una hermosa pieza del arte gótico. Abandonada la actitud sedente, nos presenta a la Virgen en pie, sostenida sobre una repisa decorada con sobrio y elegante follaje, ofreciéndonos a la vez una nueva modalidad del milagro de la Descensión, por primera vez interpretado en los sellos capitulares. La desigualdad que se observa entre la Virgen y San Ildefonso no es desconocimiento de las leyes de las perspectiva ni de la proporción por un artista que tan bien las observa en el armónico grupo de la Virgen y el Niño; es más bien exigencia de la forma del sello, doble ojiva alargada, cuando no fuera contraste buscando para simbolizar la diferencia entre la grandeza y excelsitud de lo celestial y la pequeñez de lo terreno. Arrodillado el santo Arzobispo, vistiendo alba y cubierto con mitra de prolongadas ínfulas, recibe la celeste vestidura que la Virgen le impone con la mano derecha. Viste ésta túnica y manto (*palla*), que recoge con el brazo izquierdo, en que sustenta al Niño Jesús, el cual bendice al Prelado y sostiene además en la izquierda un libro. Lleva la Virgen rica corona de cuatro florones y el Niño nimbo sencillo. (Lám. V, núm. 3.)

Los arzobispos de Toledo continuaron durante este siglo imprimiendo el mismo prodigio: de nueve prelados que se cuentan ocupando la Sede primada en el transcurso del mismo sabemos de cuatro que graban este asunto, probablemente impreso también por algún otro, como podría averiguarse si en España se reconociese a las colecciones sigilográficas la importancia que para ellas reclama el interés de los estudios históricos y arqueológicos.

Al finalizar el siglo anterior, año de 1299, por renuncia de don Gonzalo Gudiel, elegido cardenal-obispo de Albano, pasó desde Cuenca a la sede toledana su sobrino don Gonzalo Díaz Palomeque y Gudiel; celoso defensor de los derechos de su iglesia, reunió el importante Concilio de Peñafiel, que dictó severas disposiciones para la salvaguardia de los mismos; devoto mariano, lo demostró con el sello que reseñaremos, si no

Digitized by Google

lo probara también el acuerdo del Concilio de Alcalá de Henares (celebrado en 1310 para juzgar a los templarios de Castilla) mandando celebrar, según sospecha el eruditísimo padre Fita [1], la solemnidad de la Purísima Concepción, adelantándose al Sínodo provincial compostelano del cual nos hemos ocupado antes. Presidiólo cuatro meses antes de su muerte, y enterrado primeramente en la capilla de Sancti-Spiritus y trasladado después a la de Santa Lucía cuando se demolió aquélla para edificar la de los Reyes Viejos, sobre su sepulcro pudiera muy bien esculpirse la inscripción sepulcral de otro Gudiel, don Fernán, ascendiente suyo, alguacil mayor de Toledo, de quien se dice en ella que *sirvió bien a Jesucristo y a Santa María,* consagrando sus obras *a la Madre de Dios y Virgen María,* como declara la leyenda que en caracteres arábigos bordea el sepulcro de don Fernán.

En el contrasello del arzobispo don Gonzalo, de forma circular, impreso en cera verde, la Virgen, sentada en trono sin respaldar, con cojín, descansa sobre una grada (Lám. V, núm. 1); viste túnica ajustada de estrecha manga, sujeta con ceñidor, y el manto, caído hacia atrás, viene a recogerse sobre las rodillas en abundantes pliegues. Sostiene en la diestra, más que la tradicional casulla, un manto al modo de palio, no ya el litúrgico sino semejante al usado por griegos y romanos, que el Arzobispo recibe de rodillas, orante, revestido de capa y mitra. Una corona de tres florones y el velo caído sobre los hombros completa el tocado de la Virgen, que mira de frente, e igualmente el Niño, nimbado, a quien sienta en la rodilla izquierda y el cual, sosteniendo un libro en la mano izquierda, alza su mano derecha para bendecir. La leyenda alude a la entrega del celeste don: SACCIPE (*sic*) CELESTE PRESVL QUA DOT VESTE. (*Accipe celestem, praesul, quam do tibi vestem.*)

Don Gutierre Gómez de Toledo, inmediato sucesor de don Gonzalo, al pasar a ocupar su silla desde la de arcediano de la misma iglesia imprime casi idéntico sello con igual leyenda; sólo se aprecia el menor diámetro del mismo (29 mm. por 32 que alcanza el anterior), con la consiguiente reducción de las figuras.

Desde el año 1339 hasta el 1350 rigió la dilatada archidiócesis toledana un prelado insigne, figura saliente de los reinados de Alfonso XI y Pedro I, hasta que perseguido por éste al reprenderle sus extravíos, tuvo que abandonar a su patria para realizar la providencial misión de dominar y pacificar los estados de la Iglesia, dejando muy alto el honor de

1 *Monumentos antiguos de la Iglesia Compostelana.*

Digitized by Google

España en aquellas regiones: fué el conquense don Gil Carrillo de Albornoz, cardenal del título de Santa Sabina desde 1350 por Clemente VI, y legado *a latere* en Italia por Inocencio VI [1]. Si el denuedo marcial en la lucha con los seculares enemigos de nuestra raza, primero, y con los rebeldes súbditos de los Romanos Pontífices después, le hacen glorioso en las armas, su nombre es no menos ilustre por los vastos conocimientos en todos los ramos del saber humano, por su pericia en el gobierno, demostrada con sabias disposiciones para el mantenimiento de la disciplina eclesiástica y en defensa de los intereses que le estaban encomendados; de su celo por las letras dió señaladas pruebas con la fundación del Colegio para españoles en Bolonia, que tantos hombres ilustres dió a la nación, y de su amor a las artes nos hablan las alhajas enviadas con prodigalidad desde Roma a su antigua iglesia, tantas obras salvadas de la destrucción y la magnífica capilla de San Ildefonso reconstruída por él y en la cual quiso ser enterrado.

El sello secreto del Arzobispo es una obra de arte (Lám. V, núm. 2): pequeño en sus dimensiones es grande en la concepción, en el grabado y en el decorado, no pudiendo decirse que haya en él otra influencia extraña que la general que el arte gótico experimentaba al recibir inspiraciones de los países donde tuvo su origen; de otras influencias está libre porque es anterior en más de un siglo a los artistas extranjeros y a sus discípulos nacionales que embellecieron el histórico templo interpretando profusamente el tema de nuestro sello. Sobre un friso formado por dos órdenes o series de cordones, interrumpidos en ambos lados por dos escudos con campo de oro y banda de sinople el izquierdo, por los Albornoz, y con un menguante el derecho, por doña Teresa de Luna, madre del signatario, se alza el artístico retablo ojival cuyo dosel cobija a la Virgen, sentada en un trono, coronada con diadema de cuatro florones, vestida con velo, túnica y manto (*palla*) caído por la espalda y recogido sobre las rodillas; en la izquierda sustenta al Niño Jesús, quien, de perfil, contempla la escena. La celestial Señora sostiene la casulla con la mano derecha y San Ildefonso la recibe arrodillado, juntando las manos ante el pecho. Ocupan el resto del campo dos arquerías de tres vanos con afiligranadas columnitas y caladas cresterías, dando al conjunto deleitable impresión.

Sucedió a don Gil Carrillo de Albornoz un descendiente de mozárabes guardadores de la tradición visigoda, don Gonzalo de Aguilar, el

1 Cfr. Pérez Navarrete: *Las grandezas de Gil Carrillo de Albornoz;* y Sepúlveva, J. Ginés.: *Vida de D. Gil de Albornoz.*

Digitized by Google

cual rigió sucesivamente las diócesis de Cuenca, Burgos y Sigüenza: de su breve pontificado en Toledo nos dejó un sello secreto o contrasello, obra que podría calificarse de admirable si la actitud en que representa al Santo fuera menos violenta y en la Virgen estuvieran más estudiadas las proporciones. El arte gótico, tan decorativo, embellece el retablo que sirve de marco a las efigies, y cuidadosamente labrado, se distinguen en él hasta los menores detalles. (Lám. V, núm. 4.) Fórmanlo un dosel de tres arcos, el central de los cuales va rematado con esbelta pirámide, y dos tableros laterales en ángulo saliente, con doble arcada partida. La interpretación casi constante del prodigio queda modificada notablemente en este sello: la Virgen aparece en los anteriores de frente, y en éste vuelve ligeramente hacia su derecha sosteniendo con ambas manos la casulla; no ciñe la cabeza de Nuestra Señora corona real, sino que un sencillo nimbo la rodea; hasta ahora en todos figuraba el Niño Jesús y en éste no aparece; la efigie del santo Arzobispo, sin mitra y sin otro ornamento sobre el alba, en actitud orante, ocupa un plano inferior al de la Virgen.

Fig. 16.
Sello de don Pedro Tenorio.

Finalizando el siglo, otro arzobispo, don Pedro Tenorio, personaje notable de los reinados de Enrique II, Juan I y Enrique III, adoptó nuevo modelo de sello, donde no se observa la costumbre española de presentar sólo la Virgen con el Niño, ni se sigue la tradición toledana. Educado en Italia, y Obispo de Coimbra hasta 1376, habría adoptado ya las imágenes que imprime, y en cuanto al modo, seguiría la costumbre de los artistas italianos, tan aficionados a reunir grupos de santos en torno de la Virgen; pero a pesar de estas influencias, gótico es aún el retablo de tres nichos, ocupados, el central, por la Virgen, y los laterales, por Santa Catalina de Alejandría y San Antonio Abad. (Fig. 16.) Estos efigies son el anuncio de un nuevo arte, que toma modelos más humanos y busca la perfección de la forma, despreciando el idealismo, que asoció tan maravillosamente la majestad con la sencillez, lo humano con lo sobrenatural y consiguió la belleza sin menoscabo por ello del realismo. La imagen que nos ocupa presenta los siguientes caracteres: en pie, con velo y manto amplios, no lleva corona y sí nimbo, detalles estos últimos que se observan en el Niño Jesús, grabado de perfil.

Digitized by Google

El arte desaparecía de los sellos de Castilla por varias causas: los grabadores se inspiraban en obras de estilos decadentes, no renovados aún por las corrientes del Renacimiento; buscaban el efecto con la esplendidez del decorado, el cual no encubría la pobreza de sus concepciones; y no interpretaban ya temas artísticos, bien de asuntos religiosos o bien profanos, porque los signatarios prefirieron los escudos heráldicos. Otras causas de índole técnica contribuyeron a esta decadencia del sello de cera, como son: el empleo de moldes hechos para estampar por presión los sellos en el papel, dándoles una uniformidad de trazado que priva de los matices al relieve, y el descuido en la fabricación de las ceras al generalizarse el uso de los sellos de placa. Por estas razones son escasos en el siglo XV los sellos que entran en el dominio de la iconología. En el año 1418 el Cabildo toledano imprimía aún la Descensión de la Madre de Dios; pero ¡cuán diferente de las estudiadas en los dos siglos anteriores! Está el fragmento que reproducimos muy mal conservado y ello nos permite atenuar los juicios acerca de obra tan defectuosa. (Lám. V, núm. 5.) El artista no se atuvo a la interpretación tradicional, sino que, inspirado en la lectura de los hagiógrafos, dispuso la escena incluyendo personajes del acompañamiento del Arzobispo, entre los cuales se destaca un ceroferario a espaldas de éste: ninguna otra particularidad notable hallamos en el cuadro ni en el retablo que lo encierra.

Como ocurre siempre en todos los períodos de la decadencia de un arte, hay obras que hacen patentes los esfuerzos de un artista de genio para elevarle acudiendo a los recursos de una técnica sana y de una inspiración pura; pero tales piezas son fruto del esfuerzo aislado, y vienen a servir de hitos que señalan el camino recorrido en el retroceso. Así ocurre con el sello de don Juan Martínez de Contreras, deán primero, y arzobispo desde 1422 al 1434, defensor acérrimo de la primacía de su sede, basada en tan sólidos y antiguos fundamentos; fiel conservador de la tradición visigoda y devoto de su santo antecesor, en cuya capilla dispuso ser sepultado. La imposición de la celeste casulla fué el asunto ejecutado admirablemente en su sello mayor, como no podía menos de esperarse de un prelado bajo cuyo gobierno Jacobo Dolfin y Luis de Utrech pintaron las notables vidrieras de la nave central del templo metropolitano.

Ocupa poco más de dos tercios del sello un rico retablo gótico; el vano para las imágenes lo forma un gran arco conopial, sobre el cual se eleva un dosel de tres cuerpos, de estrechas arcadas el primero, con elegantes pináculos el segundo e interrumpido bruscamente el tercero por exigencia de la ojiva del sello, sirviendo de poco esbelto remate una

Digitized by Google

1

2

3

4

5

1. Don Gonzalo Díaz Palomeque.—2. Don Gil Carrillo de Albornoz.—3. Cabildo de Toledo (s. xiv).—4. Don Gonzalo de Aguilar.—5. Cabildo de Toledo (s. xv).

Digitized by Google

Digitized by Google

pirámide hexagonal de escasa altura y aristas vigorosamente resaltadas: dos hornacinas laterales destinadas a ángeles ceroferarios completan el retablo. (Fig. 17.) La Virgen, de pie, con actitud de seductora naturalidad, recuerda las vírgenes del primer período ojival, que tan bien unían al encanto de la pureza la dignidad de la realeza; como aquéllas lleva nimbo y corona, de factura delicada aquí, con tres florones y perlas; viste velo, túnica de galoneado cuello y manto recogido bajo el brazo izquierdo: sostiene con ambas manos la amplia casulla gótica, en la cual, por aparecer de costado, no figuran los detalles y adornos que se inician alrededor del cuello: el Arzobispo, mitrado, la recibe de rodillas, vistiendo alba ceñida con el cíngulo.

Fig. 17.
La Descensión de Nuestra Señora en el sello de don Juan Martínez de Contreras.

Catorce años más tarde (a. 1438) aún se halla tratado el asunto en un sello de Antonio Rodríguez de Cisneros, vicario general del arzobispado de Toledo; bástenos saber este dato; porque ¿a qué describirlo, cuando la uniformidad de su cuño nos advierte que fué hecho para imprimirlo en papel? El dibujo es incorrecto, y hasta la amalgama de una cruz y el capelo arzobispal intercalados en el campo del sello le hacen menos artístico. La leyenda fué antes la frase que los cronistas ponen en labios de la Virgen, y aquí se cambia por un texto de la Sagrada Escritura, apropiado, sí, pero sin relación con el relato histórico: IMDVI EVM VESTIMENTVM SALVTIS ET SACERDOTES EIUS INDVAM SALVTARI.

4. Zamora nos ofrece en 1321 por su obispo don Rodrigo, de quien sólo se sabe que asistió a los concilios de Palencia y Valladolid, un ejemplar más de Virgen en pie, actitud que contrasta con la de otras de la misma época y de regiones comarcanas, que la presentan de medio cuerpo.

Otro obispo de Zamora [1], don Alvaro, familiar que fué del antipapa

1 Para más detalles de la biografía de este prelado y el anterior, cfr. Gil González Dávila: *Teatro eclesiástico*, t. II; U. Alvarez Martínez: *Historia general civil y eclesiástica de la provincia de Zamora;* C. Fernández Duro: *Memorias históricas sobre la ciudad de Zamora.*

Digitized by Google

Benedicto XIII, nos dejó de su breve pontificado, antes de pasar a Sevilla, una interesante efigie, acaso influída por modelos extranjeros como denota su acentuado naturalismo. En el central de los tres nichos del primer cuerpo de un retablo gótico la Virgen sentada en modesto escaño, nimbada, como el Niño, sostiene a éste, desnudo, de pie sobre su rodilla izquierda, y en la mano derecha en vez de cetro ostenta una palma. (Fig. 18.)

Fig. 18. Sello de don Alvaro, obispo de Zamora.

Mayor carácter de un arte extranjero, flamenco seguramente, se advierte en el sello de don Alfonso de Barrasa, obispo de Salamanca [1], personaje muy adicto a Enrique II, por quien fué nombrado plenipotenciario en 1374, juntamente con don Juan Ramírez de Arellano, para concertar la paz con Pedro IV de Aragón, y al cual volvió a enviar con don Pedro Fernández de Velasco a las juntas que en Brujas y en Bolonia tuvieron los príncipes de Europa para lograr el reconocimiento de don Enrique por legítimo monarca de Castilla, como así lo obtuvo. La estancia de don Alfonso en Brujas explica las influencias flamencas que, sin privarlas de ninguna cualidad esencial del arte religioso, comunican a las efigies del sello un realismo nuevo. Está patente también este influjo en el retablo, de tan sutil trazado, con sus dos delicadísimos tableros laterales y el aéreo dosel que cobija a Nuestra Señora. (Fig. 19.) Sedente, envuelta en amplísimo manto, verdadera *palla* romana, que comienza en velo, sostiene con ambas manos al Niño Jesús, el cual, de pie, se apoya sobre la rodilla izquierda de su Madre.

Fig. 19. Sello de don Alfonso Barrasa, obispo de Salamanca.

El modelo que hemos visto, adoptado por el obispo de Lugo don Rodrigo Ibáñez en 1321, lo vemos generalizado por la misma época en Cuenca y Extremadura: es el de la Virgen de medio cuerpo en la hornacina superior que se le destina en los retablitos de los sellos.

1 B. Dorado: *Historia de Salamanca;* M. Villar y Macías: *Historia de Salamanca.*

Digitized by Google

El de mayor mérito entre ellos es el de don Juan del Campo, obispo de Cuenca y originario de Santiago, en donde, siendo ya Obispo de León, fundó un convento de religiosas dominicas dedicado a Santa María, como consta en la inscripción de la puerta principal de la iglesia, donde se lee: ESTA IGLESIA FUNDO E MANDO FACER DON JVAN DEL CAMPO OBISPO DE LEON A HONRA DE DIOS E DE SANTA MARIA SV MADRE. AÑO 1340[1]. El sello es el menor del Prelado, *sigillum parvum,* dice la leyenda, y como tal circular (Lám. VII, núm. 2); dividido en dos secciones, la inferior está destinada a la figura orante del Obispo, con dos escudos a los lados, y la superior la llena un retablito de buen gusto, cuyas pequeñas hornacinas laterales están ocupadas por dos ángeles: en la principal vemos a la Virgen María, que estrecha entre sus brazos a su Divino Hijo, al que acerca hacia su rostro y le contempla en ademán de besarle; el Niño, sin corona ni nimbo siquiera, correspondiendo a esta actitud, eleva hacia la Madre su diestra para acariciarla. El velo de la Virgen se prolonga, convertido en manto, y un nimbo circunda su cabeza. Pocos años antes el arcediano de Cuenca Alfonso Martínez también grababa en su sello de doble ojiva una diminuta imagen de medio cuerpo dentro de arcada gótica.

5. En el mismo año de 1321 y en el mismo documento que lleva el sello del obispo de Lugo don Rodrigo, ya descrito, estampa el suyo el de Coria don Pedro Méndez de Sotomayor, cuyo pontificado guarda tanta semejanza con el de aquél: su iglesia, como la lucense, estaba consagrada a la Asunción de Nuestra Señora, y como el de Lugo acompañó a su metropolitano don Berenguer en las vicisitudes que pasó cuando Pedro Juárez y sus partidarios intentaron sustraer de su autoridad la ciudad de Santiago. Los sellos son también muy parecidos: la misma disposición tiene el retablo, de doble arcada, cobijando las figuras de Santiago y del Obispo recibiendo el báculo, y una hornacina superior con la imagen, en busto, de la Virgen.

Ya bien entrado el siglo XV, año de 1440, un obispo de Plasencia, don Gonzalo de Santa María, emplea un sello que manifiesta un delicado buril. Fué este Prelado uno de los tres hijos que tuvo antes de su conversión el célebre Pablo de Santa María, el cual llegó a ser obispo de Burgos[2]. Dícese que tomaron el sobrenombre de Santa María porque pretendían ser del linaje de Nuestra Señora, y llegan algunos tratadistas de Herál-

1 T. Muñoz y Soliva: *Noticia de los obispos de Cuenca,* p. 105.

2 Cfr. Fr. Alonso Fernández: *Historia y Anales de la ciudad y obispado de Plasencia;* A. M. Gil: *Las siete centurias en la ciudad de Alfonso VIII.*

Digitized by Google

dica, de tan fecunda imaginación para interpretar emblemas y armas, a atribuír a esto el lirio que los de esta familia ponen en sus escudos. Varios del Obispo de Plasencia con este emblema existen en el claustro de la Catedral de Santa María, terminado de edificar durante su pontificado; también lo ostenta su sello, como asimismo graba bellísima imagen de la Madre de Dios en el nicho superior de un gótico retablo de exquisito gusto. (Fig. 20.) De medio cuerpo y escasas dimensiones, resalta, sin embargo, su limpio relieve y se descubre una bella corona radiada dentro del nimbo que rodea su cabeza, y lo mismo el nimbo crucífero del Niño Jesús.

Fig. 20. Sello de don Gonzalo de Santa María, obispo de Plasencia.

La misma fecha alcanza un interesante relieve del sello de la Vicaría de Guadalupe. Desde el siglo anterior, en tiempos del rey Alfonso XI, se veneraba la santa imagen de María en aquella áspera sierra, según refiere el más antiguo y verídico historiador del célebre santuario: "E a poco tiempo ovo una batalla con los Moros en la que pensó ser vencido [Alfonso XI] e prometiose a Nuestra Señora la Virgen Sancta María de Guadalupe, la cual le acorrió, que fué vencedor. E desque ovo vencido a los Moros vino a complir el voto que avía prometido e truxo muchas cosas de aquellas que se ganaron en la batalla [del Salado] para el servicio de la casa de Sancta María"[1]. Las lagunas que la Historia deja acerca del origen de la sagrada efigie las llena la tradición diciéndonos cómo fué hallada por un vaquero de Cáceres llamado Gil, por sobrenombre de Santa María en memoria del hallazgo, y recogida por unos sacerdotes de la misma ciudad, los cuales construyeron en aquel lugar un pobre santuario, transformado y enriquecido después por Alfonso XI al tomarlo bajo su patronato y crear el priorato, reconocido y confirmado por el arzobispo de Toledo don Gil Carrillo de Albornoz; sus priores seculares aumentaron notablemente el culto del santuario, pero cuando éste llega al máximo esplendor es con los frailes jerónimos de Lupiana, a los cuales le confió Juan I en 1387. Desde esta fecha los distintos estilos arquitectónicos han dejado en el monasterio profunda e imborrable huella, comunicándole un ambiente tan español que sus construcciones parecen otras tantas páginas de la historia patria, impregnada de robusta fe en

1 Trascríbelo Fr. Francisco de San Josef: *Historia de Nuestra Señora de Guadalupe*, cap. 4, núm. 13.

Digitized by Google

Dios y de tierna devoción a la Virgen María, lo mismo en los días de gloria y de grandeza que en los de miseria y desgracia. Algunas influencias que se notan de un arte extraño nos sirven de recuerdo de esas alternativas de nuestra vida nacional en el pasado: hay en la capilla llamada de San Juanito un tríptico del siglo XV, flamenco al parecer, que representa a la Santísima Virgen y a dos personajes en adoración; la Madre dirige su mirada modesta al Niño Jesús, que tiene desnudo, reclinado en el regazo de derecha a izquierda. Semejante a éste es el grupo del sello encuadrado bajo gótico dosel. (Fig. 21.) Sostiene en la misma posición la Virgen a su divino Hijo, desnudo de medio cuerpo arriba, el cual extiende sus bracitos hacia Ella como si quisiera prodigarle sus caricias; esta actitud y la cariñosa mirada de la Madre comunican al grupo una conmovedora ternura.

Fig. 21. Imagen de la Vicaría de Guadalupe.

6. Pocas ciudades españolas conservarán tantos recuerdos marianos asociados a la epopeya de su reconquista como Sevilla: crónicas, leyendas, cantigas y romances populares nos traen el relato de heroísmos que demuestran la protectora asistencia de la Virgen María al santo rey Fernando y a su hueste; las venerables imágenes, rodeadas de tradiciones más o menos fundadas, de Nuestra Señora la Antigua, de Valme, de Tentudia, igualmente que la histórica de los Reyes y la ebúrnea que San Fernando llevaba en sus campañas pendiente del arzón de su silla, todas evocan recuerdos de aquella gloriosa jornada. En los sellos no faltó la manifestación del unánime sentir de los hispalenses y muy pronto, rescatada la perla del Betis, desde el año 1256 se halla en un sello curiosísimo la imagen de María asociada al recuerdo de una hazaña que cubrió de gloria a la Marina de Castilla. ¿A qué reseñarla extensamente? En la memoria de todos está, porque no hay historia que omita su relación [1]. Fué el día 3 de mayo de 1248, fiesta de la Invención de la Santa Cruz, cuando Ramón Bonifaz, después de desbaratar las naves de los árabes, debió aislar a la ciudad sitiada, que se abastecía y recibía refuerzos por el puente de Triana, formado con barcas fuertemente encadenadas entre sí, y para ello lanzó sus naos a toda vela contra el obs-

1 Cfr. Ortiz de Zúñiga: *Anales eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla;* C. Fernández Duro: *La Marina de Castilla;* J. Salas: *La Marina española en la Edad Media.*

Digitized by Google

táculo, que al tremendo choque de las ferradas proas se deshizo, saltando hechos pedazos cables, puntales y cadenas, con lo cual, desvanecida la última esperanza de los sitiados, Sevilla cayó en poder del ejército cristiano. El Cabildo catedral de la ciudad recuperada, reconociendo la protección de la Virgen en el éxito de la empresa, imprimió en su primer sello la nave de Bonifaz y una imagen de Nuestra Señora. (Fig. 22.)[1] No sabemos por cuánto tiempo empleó este sello el Cabildo sevillano, toda vez que sólo es conocido un ejemplar que se conserva en el archivo catedral cuidadosamente guardado, cual merece tan rica reliquia del pasado, ni cuándo adoptó el que traía las imágenes de los tres santos hermanos Leandro, Isidoro y Florentina, ni desde qué fecha abandonó éste para imprimir la efigie sola de la Virgen. Con el dato que nos aporta el primero tenemos bastante para saber cuándo comienza a imprimirse en los sellos de Sevilla la sagrada imagen. Es de suponer que desde aquella fecha hasta el siglo XIV y aun en éste y en el siguiente se imprimiera frecuentemente; pero la falta de colecciones numerosas de sellos impide conocer su difusión: reseñemos, pues, una de bastante mérito que hallamos en el año 1321, y pertenece al contrasello del obispo don Fernando Gutiérrez Tello, nombrado en los documentos desde 1313 como Notario mayor de Andalucía. Distinguióse este Prelado por su espíritu marcial, que le llevó con frecuencia a la guerra contra los moros; de su claro talento son muestras los sabios Estatutos que dió para el buen gobierno de su diócesis; la devoción mariana la probó dando principio al hospital de Nuestra Señora del Pilar, que pertenecía a la antigua cofradía de aragoneses, fundada por los que fueron a la conquista de la ciudad: él fué quien la dotó generosamente, y el primer Prelado que se alistó como cofrade y concedió indulgencias a los que le frecuentasen y socorriesen con sus limosnas[2]. Por entonces ponía también en su sello la imagen de la Madre del Salvador, la cual no corresponde a ninguno de los modelos

Fig. 22.
Santa María y la nave de Bonifaz.

1 Tomamos este dibujo del que publica Ortiz de Zúñiga en los *Anales* al año 1253.
2 Ortiz de Zúñiga: *Anales;* varios años.

Digitized by Google

hasta ahora estudiados: es, sí, de medio cuerpo, pero de mayor tamaño y más humana, si vale la expresión, que las colocadas en las altas hornacinas de los retablitos de la misma época. Devoción y ternura inspira el conjunto, viendo cómo la Virgen acerca su rostro al del Niño Jesús para besarle, y lo estrecha entre sus brazos, sosteniéndolo sobre el izquierdo; lo mismo la Madre que el Hijo llevan nimbo, que en el segundo es crucífero. (Fig. 23.) El acentuado relieve de la efigie contribuyó al desgaste de la cera, y por eso aparece tan borrosa; pero aun así podría juzgarse por su mismo relieve, la corrección de la línea y lo armonioso de sus proporciones una obra perfecta, cual si fuera boceto de una de las bellas vírgenes italianas, generalizadas medio siglo después.

Fig. 23. Sello de don Fernando Gutiérrez Tello, arzobispo de Sevilla.

V

Sellos aragoneses, catalanes, navarros y valencianos en los siglos XIV y XV.—1. Nuestra Señora de la Vega en Tarazona y la Virgen de la Peña en Calatayud.—2. Imágenes de Lérida, Gerona, Poblet, Tortosa, Barcelona y Urgel.—3. La imagen de la Sede de Mallorca y la del Monasterio de Santa María.—4. La Navarrería de Pamplona; Berbinzana y Larrasoaña, Frailes Menores de Olite y Monasterio de Leyre.—5. *La Verge Mare de Deu* del sello capitular de Valencia; una *madona* en el del arzobispo don Rodrigo de Borja.

1. Tarazona, la antigua Turiaso, tan poéticamente situada a las orillas del Queiles y sombreada por la ingente altura del Moncayo, siempre coronado de nieve, es la ciudad, entre todas las del reino de Aragón, que nos ofrece una serie interesante de sellos del siglo XIV y algunos del XV con imágenes marianas, que van marcando las diferencias en los estilos dominantes en aquellas dos centurias, como se señalan también con notable contraste en su Iglesia Catedral, aun en la misma nave del centro donde se combina el gótico gentil con el plateresco. Este templo, situado desde el siglo XII en la orilla meridional del río, fuera del primitivo recinto de la ciudad, donde acaso se alzara humilde iglesia mozárabe, está consagrado a Santa María de la Vega o Huerta, y que antes se llamó de la Hidria [1]. Buscar el origen de esta diócesis y de la advocación de su Catedral es tarea ajena a nuestro estudio, y además, ¿a qué pretender llegar a los remotos tiempos apostólicos, con la supuesta predicación de San Pedro, cuando sabemos que tiene una venerable y cierta antigüedad? En el siglo V (año 449) ya era sede episcopal, cuyo obispo, León, fué asesinado

1 P. Pascual Ranzón: *Gloria de Tarazona.*

Digitized by Google

por los suevos, según Idacio: la ennoblecieron en el VI dos santos prelados: Gaudioso y Prudencio; y si fué dominada por los árabes en su marcha triunfal hacia Zaragoza, consérvase en ella la fe por los oprimidos mozárabes, que pueden ofrecer un templo donde el ejército vencedor, conducido por Alfonso I, diera gracias al cielo por la conquista, ya que tan efímera fué su independencia, si es que la obtuvo, cuando Sancho Abarca hizo su arrolladora invasión contra los musulmanes. Desde su dependencia de los reyes de Aragón, lo mismo que en el breve dominio de Castilla con Alfonso VIII, llegó a ocupar un puesto preeminente entre las iglesias de Aragón, distinguiéndola los reyes con sus privilegios y asociándola a los actos más solemnes de su vida. En su templo catedral de Santa María de la Vega, a presencia del Rey de Aragón, dió la mano Alfonso VIII de Castilla a doña Leonor de Inglaterra, estrechando esta ceremonia la amistad de tres reinos poderosos; en ella se armó caballero Jaime I y celebró las velaciones en 1231 con doña Leonor de Castilla, sin sospechar que ocho años después había de reunirse allí mismo un Concilio para escuchar su solicitud de anulación del matrimonio por causa de parentesco.

Era de esperar que en ciudad tan importante floreciera el arte; en los sellos por lo menos se manifiesta pujante. Dejemos a un lado el mediano sello usado en los comienzos del siglo XIV por el Vicariato de Tarazona, el cual representa una Virgen sedente del tipo ya conocido. En el año 1321 ya hallamos la correcta efigie, de medio cuerpo, que resalta en la sobria hornacina del segundo cuerpo de un retablito gótico en el sello del obispo don Pedro Arnau de Torres. (Fig. 24.) Es de igual modelo, aunque mejor conservada que las de los Obispos de Lugo, Coria y Plasencia, cuyo ejemplar por nosotros conocido está en el mismo documento que los de los dos primeros, una carta de concesión de indulgencias a la iglesia del Santo Sepulcro de Calatayud, otorgada por muchos obispos de España reunidos en Concilio nacional, presidido por el legado de la Sede Apostólica Guillermo, obispo de Sabina.

Fig. 24. Sello de don Pedro Arnau de Torres, obispo de Tarazona.

En el largo pontificado de don Pedro Pérez de Calvillo nos ofrece su Vicaría dos sellos, correspondiente el primero al año 1355, en los comienzos del gobierno de este ilustre Prelado, cuando se dedicaba ahincadamente a los ministerios de su oficio pastoral; el segundo corresponde al último año de su vida, 1391. Ambas fechas encierran una vida consa-

Digitized by Google

1

2

3

4

1. Don Berenguer, arzobispo de Santiago.—2. Vicaría de Tarazona.—3. Don Jaime Giralt.—4. Cabildo de Mallorca.

Digitized by Google

Digitized by Google

grada a la restauración de la iglesia de Tarazona en todos los órdenes, tan destrozada con la guerra entre Pedro I de Castilla y Pedro IV de Aragón, como lo da a entender la frase escrita en la carta de dotación de la Catedral, al restaurarla: "Más que Pontífice de una iglesia catedral era guardián de una desierta soledad" [1]. Sobresale en el primer sello la decoración, compuesta por un delicadísimo retablo gótico de ancho nicho, con doselete formado por una serie de arcos rebajados, y a ambos lados tableros de escasa altura, como pide la circunferencia del sello. La imagen ofrece dos novedades: sostener la Virgen en la mano derecha un ramo florido y sustentar al Niño de pie sobre la rodilla izquierda. (Fig. 25.) Los demás caracteres son los ya conocidos. No así en el segundo sello, que por primera vez nos presenta a la Virgen, en estos grabados, amamantando a su divino Hijo. (Lám. VI, núm. 2.) La fecha ya nos explica el realismo de las figuras, que se advierte principalmente en la completa desnudez del niño; el grupo pierde algún interés por el amaneramiento de las actitudes y la simetría en el plegado de los paños. En el retablo se conocen las últimas manifestaciones del arte gótico más por la decoración que por el trazado: es un sencillo dosel formado por arco trilobulado de escasa altura, y decorado con follaje algo convencional.

Fig. 25.
Sello de la Vicaría de Tarazona (a. 1355).

Muy avanzado el siglo XV, en el año 1462, todavía hallamos en Tarazona un ejemplar de singular arte, perteneciente al obispo don Jorge Bardaxi, personaje notable en el reino de Aragón, padrino de Fernando el Católico, elegido por los reyes para cargos importantes, y que dejó gratos recuerdos en la diócesis turiasonense. Al ser elegido para regirla estaba en Florencia [2]. Esta circunstancia hace sospechar si las corrientes artísticas florentinas influyeron en el autor del sello, de arte español ciertamente, como denota el plateresco retablo, con predominio del gótico, pero en cuyas imágenes también se manifiesta el vigoroso realismo de los primitivos florentinos combinado con la ternura que imprimió a sus obras fray Filippo Luini, al modo que poco años después los sintetizó Verrocchio. Al ver a la Virgen contemplando al Niño Jesús con actitud modesta y expresión tierna, y a Este desnudo en el regazo de su Madre, en forma que denota movimiento, tomaríase por un modelo de las esculturas del maestro

1 V. de La Fuente: *Iglesia de Tarazona;* continuación de la *España Sagrada.*
2 Ibid.

Digitized by Google

Fig. 26.
Sello de la Vicaría de Tarazona (a. 1391).

florentino. (Fig. 26.) Todavía en 1466 el entonces obispo electo de Tarazona don Pedro Férriz estampaba la imagen de la Madre del Salvador en su sello: rompiendo la tradicional costumbre la representa de pie, en retablo gótico aún. De regular arte, por las causas que determinaron la decadencia del grabado en hueco para sellar, indicadas en el artículo anterior, no presenta ningún otro detalle de interés.

En la diócesis turiasonense sigue en importancia a su capital la histórica ciudad de Calatayud, que, como aquélla a la Virgen de la Vega, seguía teniendo por principal objeto de su piedad a Nuestra Señora de la Peña, cuyo santuario, hoy abandonada ermita, se alzaba sobre tajada roca: en el siglo XIV, que historiamos, aún la veneraba con entusiasmo y tenía a su Colegiata por la predilecta entre las tres que encerraban sus muros, y así, cuando en este siglo la iglesia se desmoronaba por la acción destructora del tiempo, el Justicia y los Jurados de la ciudad exhortan a los bilbilitanos a reedificarla, como comenzaron a hacerlo en el año 1343. Al nuevo templo subieron en fecha memorable, pocos años después de concluído, para cumplir el voto que hicieran el Concejo y los principales ciudadanos por haberse librado de la dominación tiránica de Pedro I *el Cruel,* cuyas tropas ocuparon la ciudad desde 1362 a 1366, sin que se ejecutase, al salir éstas, la orden del sanguinario monarca de arrasar las fortificaciones e incendiar la población [1]. A esta época de prosperidad de la Colegiata corresponde el sello que describimos, usado por el año 1342, cuya forma es la de doble ojiva, e impreso sobre cera roja. (Fig. 27.) En mayor tamaño que el grabado en el siglo anterior, difiere también de éste en el tipo, que es el de Virgen sedente, si bien, como en el antiguo, dos ángeles turiferarios la acompañan formando pabellón para cobijarla con sus alas.

Fig. 27.
Nuestra Señora de la Peña, en Calatayud.

2. Los sellos catalanes que en los siglos XIV y XV ostentan la imagen de la Madre de Dios, son numerosos: describiendo los principales por orden

1 V. de La Fuente: *Historia de Calatayud;* y P. Fernando García de Palacios: *Sacro Monte de Aragón;* Noticia del Santuario de Nuestra Señora de la Peña.

Digitized by Google

cronológico, figura en primer lugar el del obispo de Lérida fray Guillermo de Aranyó, de la Orden dominicana, y el cual fué confesor del rey Jaime II y testamentario de la reina doña Blanca. La imagen está impresa en el contrasello, y a pesar del pequeño módulo de éste, 20 milímetros de diámetro, que obligó a reducir el dibujo, supo el orfebre grabar una linda imagen de la Virgen, sentada, sosteniendo al Niño Jesús, como lo acusa la corrección de la línea y el relieve, ya que, más por el desgaste de la cera que por el tamaño de la efigie, no es posible distinguir los detalles; mejor se percibe el gracioso y sencillo arco ojival que la encierra. (Lám. VII, núm. 4.) También en Lérida, algunos años más tarde (1334), el deán de su Iglesia Catedral Yasperto de Folcrando imprime una imagen de medio cuerpo en nicho gótico, todo con una pureza y sobriedad encantadoras. (Fig. 28.)

Fig. 28. Sello de Yasperto de Folcrando.

Sigue al primero Gerona (año 1319) con el sello capitular de Santa María, sede de sus obispos, aunque le ha disputado esta primacía la iglesia de San Félix, construída sobre el cementerio donde fueron sepultados los santos mártires Félix y Narciso; sin embargo, después de la reconquista de la ciudad aparece aquélla como tal sede en todos los diplomas a partir del siglo IX. Al primitivo templo sustituyó en el siglo XI más rica fábrica comenzada por el obispo don Pedro Roger el año 1015, y en cuya consagración la condesa Gisla ofreció riquísimo frontal de oro y plata; este templo duró hasta fines del siglo XIII, en que comenzó a construírse el actual, también adornado con un retablo de plata en el siglo XIV por los dos obispos Creulles, Guilaberto y Berenguer, el segundo de los cuales estableció que todos los sábados, después de la Misa de la Virgen, se cantase solemnemente, *in jubilo,* dice la Constitución de 21 de abril de 1362, la antífona *Salve Regina*[1]. La imagen de Santa María, de la Sede de Gerona, si en las sucesivas transformaciones del templo fué también restaurada, podemos conocerla por la que aparece en el sello con caracteres, por su arcaísmo, de ser copia de un tipo más antiguo que la fecha del documento. (Fig. 29.) En un trono con ligero ornato de talla siéntase la Virgen, que viste túnica galoneada, como lo está también la

Fig. 29. Santa María de Gerona.

1 Villanueva, J.: *Viaje literario,* t. XII, carta 92.

Digitized by Google

pénula en la abertura del cuello; al velo, que apenas se percibe, lo cual hace suponer que va ceñido formando toca, sobrepónese una sencilla corona de cuatro florones, rodeada del nimbo; en la mano izquierda ostenta hacia fuera una flor de lis. El Niño Jesús, que lleva nimbo crucífero, bendice con la diestra y sostiene con la mano izquierda un libro. La leyenda, anteponiendo la advocación al lugar, dice: S. CAPITVLI SCE MARIE ECLESIE GERVND. (*Sigillum Sanctae Mariae Ecclesiae Gerundensis.*)

Cerca del agreste y ameno lugar elegido por el ermitaño Poblet, según cuenta la tradición, para su retiro, levantó Ramón Berenguer IV un monasterio, que llegó a ser uno de los más importantes de España en la Edad Media y el más notable de Cataluña [1]: a él llegaron en el año 1151 doce monjes presididos por un abad, enviados por San Bernardo, que desde su abadía de Claraval iba dispersando por el mundo misiones de *monjes blancos,* los cuales, con la reforma de San Benito, iban reanimando el decaído espíritu religioso. Desde entonces los Reyes de Aragón, que eligieron a Poblet como lugar que recibiera sus restos después de la muerte, le concedieron amplios privilegios y franquicias, le dotaron con munificencia y largueza y fueron acumulando en el transcurso de tres siglos todas aquellas bellezas, cuyas ruinas aún asombran al arqueólogo y al artista y admiran al amante de las bellas artes: allí la Arquitectura nos legó uno de sus más bellos ejemplares y la Escultura esparció los más hermosos y acabados relieves bajo aquellas sólidas y atrevidas arcadas, sembrando su suelo de magníficos sepulcros de reyes; y armonizadas ambas por el genio produjeron aquel monumento cuya magnificencia y grandeza pregonan lo mismo el conjunto de sus ruinas que los pequeños detalles, conservados ya en los museos como históricas joyas de un pasado glorioso. Hoy del secular monasterio sólo quedan escombros: la guerra con su destrucción pasó sobre Poblet, y el espíritu revolucionario, incapaz de emular tanta grandeza como el venerable cenobio evocaba, acabó de destruírlo, cual si con ello pudiera borrar de la memoria de los hombres las glorias que simbolizaba. Ni aun se salvó de la destrucción la mejor y más notable parte del edificio, la iglesia que fundara Ramón Berenguer, *el Santo,* y ensanchara Alfonso II, y embellecieran a porfía todos sus sucesores con las obras perfectas de geniales artistas, labradas para adornar el templo de Dios, convertido a la vez en templo del arte. En ella, bajo aquellas bóvedas que tantas veces resona-

1 Finistres y Monsalvo, J.: *Historia del Real Monasterio de Poblet.*

Digitized by Google

ron con los salmos funerarios de los monjes al recibir los reales despojos, se alzaba un rico retablo, anterior al inimitable construído con mármol de Sarreal en 1529, que encerraba como éste una imagen sagrada, la de Nuestra Señora, porque la Orden cisterciense la escogió desde sus comienzos por Patrona y titular, y fundó sus primeras abadías bajo su advocación, estableciendo también que a la Virgen María se dedicasen las demás iglesias cistercienses que se fuesen erigiendo en adelante [1].

El sello del monasterio nos presenta en el siglo XIV una preciosa imagen de Nuestra Señora; tiene el ejemplar dibujado la fecha de 1343. (Fig. 30.) Sobre fondo labrado en losange resalta una arcada gótica de sobrios soportes terminados en pequeños gabletes, y cuyo vano está formado por arco trilobulado festonado exteriormente con cardinas. La Virgen lleva corona de tres florones y nimbo; bajo el velo, que cae formando pliegues hacia adelante, deja asomar una trenza de cabello partida, caída sobre el hombro derecho. Viste larga túnica formando grandes pliegues, que cubren los pies, y manto galoneado, recogido bajo el brazo derecho, cuya mano apoya sobre el pecho. En el izquierdo sustenta al Niño Jesús, que, llevando nimbo crucífero, viste túnica ajustada con ceñidor y muestra a la Madre un libro abierto, alusivo a las profecías de Isaías que en María se cumplieron: Esta inclina su rostro hacia el Niño, que levanta el suyo hacia Ella.

Fig. 30.
Nuestra Señora de Poblet.

El Vicariato de Tortosa nos ofrece en 1365, siendo obispo don Jaime de Aragón, una imagen, acaso la de Nuestra Señora de la Cinta, venerada en su Iglesia Catedral. Dos años antes había el Vicario general ordenado el rito con que se había de llevar la santa Cinta a las mujeres que la pedían, siguiendo inmemorial costumbre, pues es piadosa creencia de los detursenses que la Virgen Santísima, poco después de edificada la primitiva Catedral, se apareció a un sacerdote devoto suyo, en una noche, antes de la hora de Maitines, y le dejó la santa Cinta. La memoria más antigua escrita que de ella se conserva se halla en un inventario del año 1354, que la llama "la recinta de Madona Santa María" [1]. De la devoción de los

1 *Decretum cap. generalis cisterc., anno 1134.*

Digitized by Google

detursenses se hizo eco su Curia eclesiástica estampando en el sello una efigie mariana que, siendo del tipo tan común de Virgen sedente, no ofrece más detalle de interés que tener un fondo rameado, sin retablo alguno.

Entrando ya en el siglo XV hallamos un bellísimo ejemplar del obispo de Barcelona don Jaime Giralt, trasladado a esta sede por Eugenio IV desde Albarracín, rigiéndola hasta su muerte, ocurrida en Poblet cuando visitaba el célebre monasterio en calidad de Legado y Nuncio del papa Calixto III, encargado de la reforma de las Ordenes religiosas en España. En su tiempo se concluyó el magnífico claustro en la iglesia mayor de la ciudad condal, y como en éste el arte gótico se muestra en toda su gallardía, así en la hermosa pieza de su sello se descubre una acabada obra del mismo estilo. Siguiendo la costumbre introducida en el siglo anterior llena el campo del sello un artístico retablo de tres huecos coronados por airosos doseletes, que arranca de una cornisa poligonal adornada con estrellas y rodeado, a modo de gráfila, de un cordón; en la parte inferior al retablo, sobre fondo rameado, se ve una mitra, cuyas ínfulas se extienden onduladas hacia los lados. (Lám. VI, núm. 3.) El nicho central, más amplio que los laterales, lo ocupa la imagen de la Virgen: aparece en pie y, abandonando la forma corriente, sostiene al Niño Jesús sobre el brazo derecho, e inclina ligeramente su rostro hacia El; en la mano izquierda no ostenta atributo alguno, y, actitud también desacostumbrada, deja caer el brazo, con lo cual se nota la ancha manga de la túnica. Por sobreveste lleva un amplio manto, muy semejante a la antigua pénula *vulgaris* o *viatoria,* con el capuz sirviendo de velo: largo y abundante el manto en la parte posterior, termina por la anterior en semicírculo, dejando ver los pliegues de la túnica. Ambas imágenes tienen nimbo de pronunciado relieve. En los nichos laterales se ven las imágenes de San Juan Bautista, con un *Agnus Dei* en la derecha, y Santa Eulalia a la izquierda, como puede apreciarse en fragmentos de otros ejemplares.

Ya muy avanzado el siglo, en el año 1493, el Concejo de Urgel estampa su sello, también mariano, en la ratificación de un tratado entre Fernando el Católico y Carlos VIII de Francia. Impronta de escaso mérito, sólo tiene interés, además de su fecha, por dos detalles, que si se advierten en otros sellos no son muy frecuentes: la Virgen sostiene hacia fuera un ramo florido, y el Niño se apoya, de pie, sobre las rodillas de su Madre. (Fig. 31.)

1 Villanueva, J.: *Viaje literario,* t. V.

Digitized by Google

3. Tan pronto como el rey don Jaime rescató a Mallorca del poder de los árabes, por los años 1229 y 30, estableció en ella una sede episcopal, no sin vencer antes la resistencia del Obispo y del Cabildo de Barcelona, que creían tener jurisdicción sobre las iglesias de aquella isla. La titular de su Catedral fué desde entonces Santa María, como consta en todas las escrituras otorgadas a partir de la fecha de su fundación, por lo cual, siguiendo costumbre inmemorial, se hace extraordinaria solemnidad el dia de la Asunción, que es el misterio que festejan todas las iglesias dedicadas a Santa María sin otra advocación. En el siglo XIV el obispo don Berenguer Batle (1333-1349) dispuso que dicha fiesta se hiciera con pompa inusitada por razones que expone muy bien en la *Consueta de Sanctis* don Juan Fort Roig, piadoso autor que la escribió en el siglo XVI. "En esta iglesia —dice— debe hacerse tan singular y solemne oficio en la festividad de la Asunción como se acostumbra hacer en la Natividad de su divino Hijo Jesucristo, porque así como el Niño Jesús con su presencia iluminó al mundo, así también la Madre Virgen fué llevada al Cielo por su Hijo para que intercediese constantemente por sus devotos..." Y añade más adelante: "Como la Iglesia de Santa María es la cabeza de toda la isla, y todos estamos expuestos a los peligros del mar, invocamos continuamente su auxilio y por sus preces conseguimos lo que deseamos." [1] El sello capitular no contradice esta piadosa exposición, antes bien la corrobora: bajo el trono de la Virgen están figuradas las ondas del mar, indicando la condición de isla: a la derecha representa el sol, y a la izquierda un creciente, alegóricamente aplicados tantas veces por la Iglesia y los escritores eclesiásticos a Jesucristo y a su Santísima Madre. (Lám. VI, núm. 4.)

Fig. 31.
Sello del Concejo de Urgel.

La imagen de este sello es de pronunciado relieve, algo rebajado ya por la acción del tiempo. Lamentable es que en el ejemplar que conocemos, a los desperfectos causados por el desgaste de la cera se una la circunstancia de haberse desprendido un fragmento correspondiente a la cabeza; pero aun así hay que reconocer que en la gran parte conservada se adivina una obra perfecta: en ella se observa gran ordenación de líneas, justeza de proporciones, desechados el canon alargado, la actitud violenta y el excesivo plegado de los paños, defectos en que tan frecuentemente in-

1 Villanueva, J.: *Viaje literario*, t. XXI, carta 146.

Digitized by Google

currieron los escultores del período ojival; con su sano realismo en la forma, conservado el idealismo tradicional, anuncia las bellas esculturas trabajadas al finalizar el siglo en el portal del Mirador de la Catedral. Irreprochable en proporciones y en factura es el trono donde la Virgen se sienta; la túnica que Esta viste forma graciosos pliegues, que parecen movidos suavemente por el viento, y el Niño Jesús, sentado en la rodilla izquierda de su Madre, apoya sus pies en un pliegue del manto, ofreciéndole con ambas manos la simbólica manzana. Lleva el Niño nimbo crucífero; ocupan el resto del campo, a ambos lados, los mencionados sol y creciente, y más arriba, a la altura de la cabeza de Nuestra Señora, se perciben dos ángeles en adoración, que extienden sus alas. Tiene el sello que estudiamos la fecha del año 1300; pero no cabe duda que es renovación, desechado todo arcaísmo, de otro antiguo, igualmente dispuesto, excepto las figuras de los ángeles, pues en el año 1298 permitía el obispo don Ponce de Jordi que el capítulo continuase usando el sello descrito y que siguiese guardándolo en la sacristía, donde por entonces se celebraban los capítulos.

Además de la Catedral fundó Jaime I en Mallorca un monasterio de cistercienses, el cual, siguiendo la tradición de la Orden, tomó por titular a la Virgen María. En efecto, al volver en el año de 1230 de la conquista, el Rey pasó la octava de los Santos en Poblet y confió a su abad Arnaldo de Gallard la fundación, dando licencia a su primo don Nuño Sánchez, conde de Rosellón, para que en el lugar que eligiese del reino de Mallorca diese heredades y señalase el sitio donde se construyese un monasterio, como lo hizo, quedando fundado el monasterio de Santa María de la Real, nombre adoptado, no por el fundador, sino por el lugar donde se levantó, según consta en la escritura de fundación, que dice: "Offerimus Omnipotenti Deo et Beatissimae Virgini Mariae... et tradimus... totum jus quod habemus et habere debemus aliqua ratione in illo loco qui dicitur Real" [1]. Conforme al título del monasterio y a la advocación de la iglesia usó su capítulo una imagen mariana en el sello. El que conocemos corresponde al año 1387; tiene forma circular, excepcional en los sellos eclesiásticos, y en su campo sobre cera verde ostenta la imagen de la Virgen, de medio cuerpo, con el Niño Jesús, sin que su defectuoso trabajo ni su conservación permitan apreciar otros detalles que los nimbos que adornan sus cabezas.

4. Como en el siglo anterior, continúa Navarra en el XIV ofreciéndonos

1 Finistres y Monsalvo, J.: *Fundación del Monasterio de la Real de Mallorca*, en el apénd. a la disertación XIII del tomo II de la Historia del Monasterio de Poblet.

Digitized by Google

1

2

4

5

6

7

1. Concejo de Berbinzana.—2. Don Juan del Campo.—3. Frailes Menores de Olite.—4. Guillermo de Aranyó.—5. Prepósito de Montearagón.—6. Navarros de Pamplona.—7. Concejo de Ujué.

Digitized by Google

Digitized by Google

sellos marianos, algunos entre ellos de muy apreciable mérito. El de los frailes Menores de Olite, del año 1303, es un bello ejemplar que presenta a la Virgen, sedente, con el Niño Jesús, dentro de gótica arcada de sencilla y elegante decoración, todo ello grabado con limpio y proporcionado relieve, que se aprecia claramente a pesar del pequeño tamaño del sello. (Lám. VII, núm. 3.) En él se halla una prueba más de la perfección que había alcanzado el grabado en hueco en la corte de los reyes de Navarra como tan gallardas muestras nos ofrecen, además del que nos ocupa, los sellos reales al finalizar el siglo XIII y durante todo el siguiente.

Las villas del mismo reino de Larrasoaña y Berbinzana usan a principios del segundo imágenes muy semejantes, las cuales se apartan algo de los cánones del arte, aunque tal vez sigan los de la tradición. Larrasoaña, en 1303, presenta, dentro de sencillísimo arco ojival, una Virgen, sentada en silla tallada, de altísimo respaldo: la imagen, hierática, se ve completamente de frente, al contrario que la del Niño, el cual aparece de perfil, apoyando su mano izquierda en el brazo de la silla. El alargamiento de las figuras es tan exagerado que ni aun por la influencia de la escultura gótica se explica la patente impropiedad. Más correcta, la efigie del sello de Berbinzana (Lám. VII, núm. 1): ella nos hace pensar en el derruído monasterio de Santa María, núcleo de su primitiva población, y nos recuerda también la pasajera dependencia de ambos de Santa María de Nájera para volver a ser villa de realengo, conservando el abad de Santa María el privilegio de presentar tres vecinos, entre los cuales elegiese alcalde el monarca [1]. De mejor impronta que el de Larrasoaña, el sello de Berbinzana corrige la desproporción de la arcada e igualmente la de las imágenes, que se presentan en parecida actitud a la de aquél.

Los navarros de la ciudad de Pamplona, al sustituír en los comienzos del siglo XIV el sello que hemos descrito anteriormente, introducen notables modificaciones en el tipo (Lám. VII, núm. 6): reducido en su tamaño, imprimen una sola impronta, que sigue llevando la imagen de la Virgen, no ya bizantina como el anterior, sino con todos los caracteres peculiares de las imágenes góticas del siglo XIV, tanto con el simbolismo espiritualista, que se armoniza con un realismo bien entendido, descuidado hasta entonces, que juntos embellecen las efigies, como con sus defectos, el desprecio del estudio anatómico, con el consiguiente alargamiento de las figuras y el convencionalismo en el plegado de los paños al huír de la rigidez que les imprimiera el arte románico. Es, sin embargo, un ejemplar estimable

1 Yanguas: *Diccionario de antigüedades de Navarra.*

Digitized by Google

este sello, en el cual, sobre fondo cuadriculado y punteado, adquiere bastante relieve la figura de la Madre del Salvador que, ocupando un ancho trono con rosetones tallados en el frente, sostiene a su divino Hijo en el brazo izquierdo, mostrándole la manzana alusiva al pecado original; el Niño, adornada la cabeza con nimbo crucífero, aunque de perfil, vuelve de frente su rostro, y sostiene en la izquierda un libro. Constituye el vestido de la Virgen un velo suelto, que cae sobre los hombros formando pliegues; sobrepuesta al velo elegante corona, como se aprecia en el único florón que resta; viste túnica entallada con ceñidor, bajando después formando pliegues verticales, que se pierden entre los más amplios del manto, que, caído por la espalda, viene a recogerse sobre las rodillas. Novedad es aquí grabar un escudo a cada lado de la imagen: son escudos partidos por medio con las cadenas a la derecha y dos flores de lis a la izquierda; completan estos elementos heráldicos una estrella de seis rayos sobre el escudo izquierdo y una cruz trebolada bajo el derecho.

El histórico monasterio de Leyre, situado como lugar de refugio en las estribaciones de la sierra de su nombre en los Pirineos, estuvo dedicado al Salvador; pero en su sello capitular del siglo XIV descubrimos una imagen mariana, ya sea recuerdo de la lejana época en que albergó en sus claustros a los obispos de Pamplona y su templo sirvió de Catedral en sustitución de la iglesia de Santa María de aquella ciudad, arrasada por os árabes, o ya sea porque con la reforma cisterciense adoptó esta imagen a impulso de la tierna devoción a la Virgen que comunicó a la Orden del Císter el piadosísimo abad de Claraval San Bernardo. No es el sello una manifestación espléndida de arte, pero tampoco es una obra despreciable (Fig. 32); carece del decorativo retablo, tan general en Castilla y Aragón, y adopta la forma usual en Navarra de un sencillo arco, que aquí es rebajado con otro lobulado inscrito, y por adornos dos pináculos y algunas cardinas; como es circular, quedan a un lado y otro de la arcada segmentos de círculo que llena follaje copiado del natural. La figura de la Virgen es de correctas proporciones, al contrario del Niño, que adolece de desproporcionada pequeñez; sosteniendo a éste en el brazo izquierdo, presenta en la mano derecha un ramo florido: su vestido es el consagrado por la costumbre que hemos visto en tantas otras efigies. Debe reconocerse que, a pesar de la corrección del

Fig. 32.
Sello del Monasterio de Leyre.

Digitized by Google

grabado, no despierta la emoción religiosa que otras menos artísticas, porque al imprimirle el artífice una actitud, ya común entonces, que sólo pide adoración, la privó de la graciosa majestad con que muchas efigies, todavía hoy, hacen penetrar en el alma la fe en altísimos misterios y conmueven el corazón con sagrados recuerdos.

5. Cómo fuese la imagen expuesta al culto en la iglesia mayor de Valencia desde su reconquista por Jaime I nos lo da a entender la que aparece en los sellos de los últimos años del siglo XIII, que se repite a principios del XIV y que describimos aquí por ser entre los conocidos mejor conservados los de este siglo. Las iglesias de cuantas ciudades importantes restauró el *Conquistador* fueron por él consagradas a la Virgen María, *Mare de Deu,* y arraigó tanto en los valencianos la devoción a la titular de su Catedral, que ya en 1338 acordaba el Consejo general celebrar fiestas centenarias por la liberación de la ciudad, "per fer loors y gracies al Nostre Senyor Deus e a la Verge gloriosa nostra Dona Santa María, mare sua [1]." En sustitución del reducido templo que sirvió al principio de la dominación aragonesa, construyó el venerable obispo fray Andres Albalat el que, aumentado en centurias sucesivas, conserva aún los recuerdos de la reconquista y engrandecimiento de la ciudad del Turia. La Virgen de esta sede o *Madona Santa María* se nos presenta en el sello sedente, sin que se descubra el escaño pero sí la ménsula en que apoya los pies. Completamente de frente, como el Niño, nimbado, que sienta en su regazo, lleva nimbo y corona de tres florones, toca cerrada y manto que deja al descubierto una túnica recamada de estrellas. El Niño Jesús eleva notablemente la mano para bendecir y su Madre sostiene en la suya un ramo florido apoyado en el pecho. (Fig. 33.) Es de suponer que esta imagen, con las variantes que impone la diferencia del grabado a la escultura y el progreso del arte, fuera el modelo de la que, labrada en plata, sustituyó en el altar mayor, también del mismo precioso metal, a la primitiva, por acuerdo de cabildo en 1370, a cuya construcción contribuyó la ciudad con mil florines, y que desgraciadamente fué destruída con el altar en el incendio del año 1469.

Fig. 33. La Virgen de la Sede de Valencia.

1 Fr. José de Teixidor: *Antigüedades de Valencia y su reino*: notas de don Roque Chabás.

Digitized by Google

Si en el sello capitular descubrimos una Virgen típica, que en el siglo XIV conserva fielmente la tradición, en la centuria siguiente hallamos una bellísima efigie, impresa también en Valencia, pero cuyo arte no es de abolengo valenciano. Corresponde al magnífico sello de don Rodrigo de Borja, primer arzobispo de Valencia, el cual, alejado de su diócesis, llegó a ser Cardenal-Obispo de Albano, Vicecanciller de la Iglesia romana y más tarde Pontífice con el nombre de Alejandro VI. De su breve residencia en Valencia por el año 1473, cuando vino a ella como *Legado a latere* en España del Papa Sixto IV, nos queda este precioso ejemplar, donde demuestra su devoción a la Santísima Virgen, piedad que juntamente con el interés por la defensa de la fe y de la doctrina le reconocen los historiadores, aun los que más duramente juzgan sus defectos. A la llegada del Arzobispo a Valencia todavía estaban sin reparar los daños del incendio que destruyó la capilla mayor, y movido de su devoción mariana contribuyó con esplendidez a la restauración: amante también del arte, convino con el Cabildo ordenar la pintura al fresco de las paredes de la capilla mayor, como lo pedía la estructura gótica de la misma, y en 18 de julio de 1472 contrata la obra con Francisco Pagano, de Nápoles, y Pablo de San Leocadio de Regio, quienes llevaron a cabo la obra, desaparecida hoy, con la maestría que indican los cuadros pintados por ellos, conservados en Gandía, sin que puedan creerse muestras de su arte las magníficas puertas del retablo, que Felipe II llamaba de oro en retablo de plata, atribuídas equivocadamente a estos artistas italianos hasta que el erudito canónigo don Roque Chabás [1] demostró ser obra de dos pintores españoles: Fernando de los Llanos y Fernando Yáñez o de la Almedina. También acudió don Rodrigo a impulsar la construcción del retablo de plata con que se sustituía al fundido e igualmente otorgó subsidios cuando, elevado al solio pontificio, acudió a él una comisión del Cabildo a felicitarle y suplicarle los concediese. De este retablo, en que ya no se representaba a la Virgen en la forma tradicional como aparece en el sello capitular, sino de pie, nada queda tampoco: fué fundido por orden de la Junta Suprema el año 1812 en Mallorca, llevado desde Ibiza, adonde lo enviara el Cabildo de Valencia para librarlo de la rapacidad de los franceses, que se acercaban a sitiar la ciudad. A juzgar por los dibujos que se han conservado de este retablo, era obra del Renacimiento, en cuyo arte se educará su autor el orfebre Bernabé de Tadeo, de Pisa, llamado por el Arzobispo: así comenzó el nuevo arte en Valencia, porque como dice muy bien un eru-

1 Op. cit. y monografía publicada en *El Archivo*, año V.

Digitized by Google

dito escritor en interesante monografía sobre el sello de don Rodrigo de Borja, describiendo el templete que encierra la figura del Prelado, "se ve obligado a considerar ese templete como la primera puerta por donde entraron en España las gallardías elegantes del Renacimiento italiano, como el primer arco triunfal en la evolución artística que luego había de ser conquistadora en nuestra propia península" [1]. No es pertinente a nuestro estudio describir el sobrio, correcto y elegante retablo de dos cuerpos del sello a que venimos refiriéndonos, ni tampoco fijarnos en las imágenes del primer cuerpo que representan a San Sebastián, San Nicolás y San Miguel, ni detallar las dos del segundo colocadas a ambos lados de la Virgen, que figuran a San Jerónimo y a San Agustín, que todo esto queda magistralmente estudiado en el artículo del señor Tormo, así como bien advertido el entronque del estilo de estas efigies con el del pintor veneciano Antonio Vivarani da Murano. Fijémonos solamente, para concluír, en la bella imagen de la Madre de Dios que ocupa el hueco central constituído por una concha, donde se ve de medio cuerpo, sin toca pero con un nimbo cóncavo, recogido el cabello, vistiendo túnica y manto y mostrando en el brazo izquierdo al Niño Jesús que aparece desnudo, y hacia el cual inclina con ternura su rostro. (Fig. 34.) Nótase en esta efigie un modelo más humano que en las antiguas, de un realismo bien entendido, a la vez que el espiritualismo le comunica pureza y dulzura; la bellísima *Madona* de este sello nos hace presentir cómo hubiera el buril de los orfebres trasladado al reducido campo de los sellos las admirables encantadoras *madonas* que produjo el genio creador de Rafael, Leonardo de Vinci, Giovanni Bellini y tantos otros pintores y escultores de la brillante época del Renacimiento. Desgraciadamente, el nuevo estilo que tales horizontes abría a las artes, apenas si nos dejó en éste y algún otro ejemplar muestra de sus obras, porque el grabado del sello para moldearlo en cera, estrechamente unido con el arte gótico que lo creara, se extinguió con él y los orfebres que lo cultivaban, buscando nuevo campo a su actividad fecunda, labraron alhajas, vasos sagrados y medallas, que son verdaderas joyas del estilo renaciente.

Fig. 34.
Madona del sello de don Rodrigo de Borja.

(*Concluirá.*) BENITO FUENTES ISLA.

1 E. Tormo y Monzó: *El sello del Cardenal don Rodrigo de Borja (Alejandro VI).* Vida Intelectual, 1908, p. 202.

Digitized by Google

La orfebrería valenciana en la Edad Media

(*Continuación.*)

PEDRO MARTÍ.—En 11 de marzo de 1477 firma apoca por cobrar del alamin y moros de Castelnovo la pensión de ciertos censos [1]; en 26 de abril de 1489, con su mujer Yolanda, *quia diebus preteritis vos honorabilis Garcias enrich olim argentarius nunc vero mercator,* le compran varios objetos; en 18 de abril de 1492 confiesa deber cierta cantidad a Fernando de Vilarreal por 12 alnas de paño, y en 28 de marzo de 1495, juntamente con su mujer, confiesa deber a Pedro Spanoqui, mercader de Siena, cierta cantidad por varias cargas de alumbre [2].

BERENGUER ALUGA.—Encontramos el nombre de este platero al pagar el alquiler de su casa en 27 de septiembre de 1471 [3].

GERARDO BALLESTER.—En 29 de octubre de 1471 vende ciertas tierras [4].

MARCOS ROSELL.—En 23 de septiembre de 1480 cobra 100 libras *ratione cuiusdam lampadis argenti* [5].

NICOLÁS ANGLESOLA.—En 6 de octubre de 1480 compra una casa. En 12 de octubre de 1487 actúa de testigo en un contrato [6]; en 9 de julio de 1481, en unión de Nadal Davo, recibe el encargo de la Diputación del Reino de hacer las primeras mazas de plata labrada que se usaron en Valencia por los maceros de la Generalidad para recibir al rey don Fernando el Católico cuando vino a Valencia. Dice así la provisión: *Per quant prestament se esperaba venir en la present ciutat la exlemma sra. reina, e com en la dita venguda se hajen a mostrar e presentarse davant sa exlemma e axir a rebre aquella e duguen los porters dels dits senyors de-*

1 Protocolo de Jaime Tolosa, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
2 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
3 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3681.
4 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3681.
5 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3683.
6 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volúmenes 3683 y 3685.

Digitized by Google

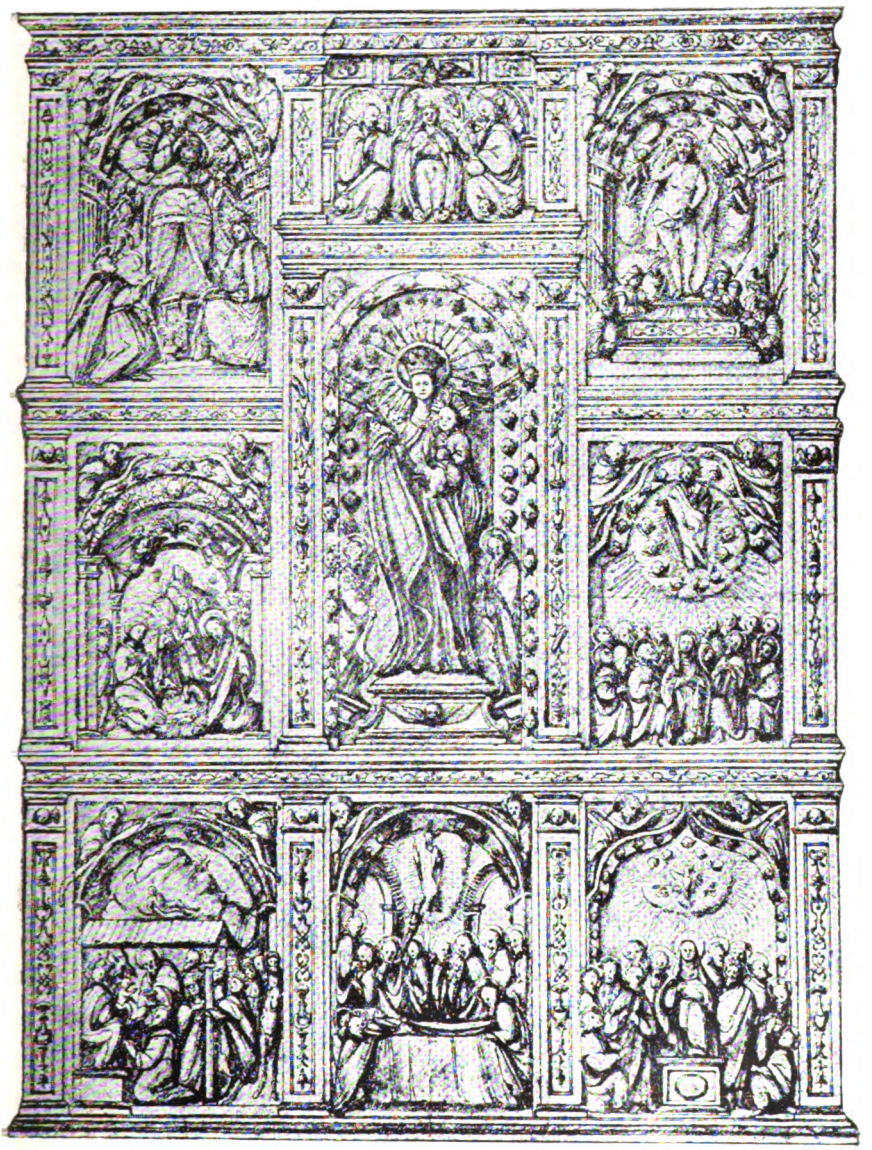

RETABLO DE PLATA DE LA CATEDRAL DE VALENCIA (desaparecido).

Digitized by Google

Digitized by Google

futats verges de argent les quals no son tals com a ells mereixen e segons o ells pertanyen per esser persones de tanta onor e senyoria [1].

En 11 de marzo de 1484 acuerda y firma los *capitols fets e firmats per e entre en Nicolau anglesola, argenter, habitador, de la ciutat de Valencia de una part e en Johan bonet batle de la vila de capdet e fabriquer de la sglesia de dita vila en e sobre la factura de una custodia que lo dit en nicolau anglesola te a fer per a la dita sglesia de la dita vila de capdet* [2]. En 3 de septiembre de 1496 ya había muerto este platero, pues su viuda Beatriz firma una apoca por compra de paño [3].

ONOFRE GISBERT.—Este *aurifex civitatis Valentia civis,* en 18 de noviembre de 1484, vende un casal de molino, y en 9 de junio de 1496 nombra procurador a su hermano [4].

LUIS VINADER.—En 19 de agosto de 1487 vende unas tierras en Burjasot; en 28 de agosto de 1490 vende unas casas, y en 18 de julio de 1496 vende, con su mujer Eleonora, una casa [5].

JUAN BELLOT.—En 17 de marzo de 1478, en unión de su mujer y del platero Nadal Mestre, confiesa deber cierta cantidad [6].

JAIME GARCÍA.—En 21 de marzo de 1478 recibe de aprendiz de su oficio a un muchacho de catorce años [7].

MIGUEL ROIG.—En 31 de enero de 1478, como tutor y curador de los hijos de Pedro Sanchís, firma una apoca [8]; en 2 de julio de 1487, como heredero de su padre Miguel Roig, también platero, vende un censo [9]; en 23 de febrero de 1497 vende otros censos [10], y en 21 de mayo del mismo año establece un violario [11].

JUAN DALMAU.—En 13 de febrero de 1478, este platero, *filius Galceran Dalmau,* junto con los coherederos de su padre, vende una casa; en 18 de mayo de 1479 vende un esclavo negro [12], y en 20 de junio de 1499, vende plata para el retablo de la Catedral [13].

1 Provisiones, legajo 616, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
2 Protocolo de Francisco Pintor, *Arch. del Colegio del Patriarca.*
3 Protocolo de Antonio Juliá, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
4 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volúmenes 3683 y 3684.
5 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volúmenes 3684 y 3685.
6 Protocolo de Nicolás Esteve, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
7 Protocolo de Juan Gil de Puigmiga, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
8 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
9 Protocolo de Ausias Sanz, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
10 Protocolo de Juan Sobrevero, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
11 Protocolo de Juan Comes, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
12 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
13 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3687.

Digitized by Google

FRANCISCO SASTRE.—En 5 de febrero de 1479 firma un compromiso, para evitar litigios, con Ursola Pintor, actuando como testigo el platero Miguel Roig [1], y en 14 de octubre de 1485 cobra un violario [2].

PEDRO CASTELVÍ.—En 30 de junio de 1479, Angela, *uxor quondam petri castelvi argentarij*, coloca de aprendiz a un hijo suyo en casa de Lorenzo Bianch, argentario, *habitator Valentie* [3].

LORENZO BLANCH.—Véase el anterior. En 24 de septiembre de 1482 su mujer Isabel recibe los bienes que le dejó su padre Juan de París [4].

FERNANDO GOZALVO.—En 22 de enero de 1479 promete pagar a Juan Jordi, sedero, 30 libras en objetos de plata y oro, según el precio ya convenido [5], y en 24 de enero de 1486, juntamente con su mujer Beatriz y Sancho Lorga, *cursor argenti*, Martín Dies, platero, y otros, confiesa deber cierta cantidad a Bautista Carreto, mercader genovés [6].

JAIME VIABRERA.—En 19 de septiembre de 1478 vende cierta cantidad de plata a Miguel de Proxida [7]; en 1.º de abril de 1485 firma una apoca [8]; en 23 de julio de 1489 confiesa haber recibido cierta cantidad del mercader Galcerán Adret [9]; en 4 de septiembre de 1494 firma apoca de 105 sueldos *por dos canelobres dargent per a devant de la custodia* [10]; en 29 de julio de 1495 recibe a título de comanda 240 libras del Marqués de Zenete *ad opus emendi quadraginta marcos argenti ad opus faciendi decem candelarios sive canelobres de quatuor marchis canelobre de illa talla seu forma que sumus concordes* [11], y en 26 de mayo de 1501 paga a Francisco Palomar una cantidad por trigo que le había comprado [12].

FRANCISCO LIBRA.—En 7 de julio de 1479 compra cierta cantidad de paño negro [13]; en 30 de julio de 1485 sirve de testigo en una escritura [14], y en 9 de mayo de 1486 confiesa deber cierta cantidad al mercader genovés Bautista Carreto [15].

1 Protocolo de Francisco Soler, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
2 Protocolo de Ausias Sanz, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
3 Protocolo de Francisco Soler, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
4 Protocolo de Juan Gil de Puigmiga, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
6 Protocolo de Mateo Gil, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
7 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
8 Protocolo de Juan Gil de Puigmiga, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
9 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
10 *Arch. de la Catedral de Valencia*, volumen 3687.
11 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
12 Protocolo de Mateo Gil, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
13 Protocolo de Juan Gil de Puigmiga, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
14 Protocolo de Ausias Sanz, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
15 Protocolo de Mateo Gil, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

GILBERTO DE BONVEHI.—En 15 de mayo de 1480 este platero, *commorans Valentie,* nombra procurador al notario Jaime Valero [1]; en 29 de junio de 1481 confiesa deber 17 libras y 10 sueldos por el precio de una mula [2]; en 4 de septiembre de 1498 recibe 101 libras, 15 sueldos, 4 dineros por precio de plata por el retablo; en 17 de octubre del mismo año, 77 libras y 2 sueldos por lo mismo; en 8 de enero de 1499 vende al Cabildo más plata, lo mismo que en 14 de febrero y en 9 de abril; en 22 de febrero de 1500 vende más plata; en 7 de marzo, otra partida por valor de 65 libras, y en 10 de abril, por valor de 66 libras y 8 dineros [3].

BARTOLOMÉ PERERA.—En 31 de marzo y en 22 de mayo de 1481, como procurador de Pedro Siurana, habitante de Beniarjó, cobra una cantidad por venta de azúcar; en 30 de agosto del mismo año cobra de Martín Bellmont, confitero de Valencia, 100 libras por una partida de azúcar [4], y en 11 de abril de 1482 cobra una cantidad de los Jurados de Alcira [5].

JAIME PUIG.—En 3 de noviembre de 1481 nombra procurador a su hermano Guillermo Puig; en 23 de febrero de 1486 anula la compra de ciertas casas y tierras en Riola, hechas algún tiempo antes; en 3 de mayo del mismo año vuelve a nombrar procurador suyo a su hermano Guillermo [6]; en 11 de febrero de 1488 impone un censo [7]; en 2 de mayo de 1489 vende una casa en Riola; en 6 de mayo del mismo año, juntamente con otros, firma una apoca [8]; en 20 de agosto de 1490 paga la pensión de un violario [9]; en 15 de abril del mismo año confiesa deber a la viuda de Francisco Cetina cierta cantidad [10], y en 17 de diciembre, también del mismo año, vende unos censos [11].

GUILLERMO ABAD.—En 7 de mayo de 1482 este *argentarius Regni Cicilie nunch vero Valentie residens* cobra el dote de su mujer Caterina Ferrandis [12].

1 Protocolo de Juan Gil de Puigmiga, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
2 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
3 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volúmenes 3687 y 3688.
4 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 Protocolo de Jaime Piles, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
6 Protocolo de Francisco Soler, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
7 Protocolo de Ausias Sanz, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
8 Protocolo de Nicolás Esteve, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
9 Protocolo de Francisco Soler, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
10 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
11 Protocolo de Francisco Soler, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
12 Protocolo de Francisco Soler, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

PEDRO FORTANET.—En 11 de septiembre de 1482 este platero, *habitator Valentie,* nombra procurador suyo al platero Jaime Soler [1].

PEDRO GARCÍA.—En 10 de octubre de 1482, *Caterina, uxor Petri Garcia quondam argentarij,* para pagar cierta cantidad hace cesión de los derechos que tenía sobre la Universidad de Alcira [2].

MARTÍN DIEZ.—En 24 de septiembre de 1482 recibe ciertos bienes que le dejó su suegro Juan de París [3], y en 24 de enero de 1486 confiesa deber, juntamente con otros, cierta cantidad que debía a un mercader genovés [4].

GASPAR CLARIANA.—En 30 de abril de 1485 este platero y su mujer Beatriz, juntamente con otros, intervienen en una escritura de venta [5], y en 4 de diciembre de 1488 compra una casa al platero Francisco Libra [6].

PEDRO OSCA.—En 11 de febrero de 1485, juntamente con el anterior platero Gaspar Clariana, *habitatores Valentie,* actúa como testigo en una escritura de venta [7].

JUAN ESTIMA o STIMA.—En 30 de julio de 1485 pone al servicio del sastre Jaime Costa a una niña de nueve años, para que aprenda su oficio [8].

NICOLÁS BROTO.—En 1.° de marzo de 1485, Isabel, mujer del platero Nadal Mestre, como heredera de Nicholaj Broto, *argentarij quondam,* recibe cierta cantidad procedente de un censo [9].

JUAN PETRO.—En 11 de abril de 1485 este platero coloca de aprendiz en casa del platero de la Catedral Tadeo de Pina al muchacho mallorquín Antonio Borgois [10].

MANUEL DE PROXITA.—Este platero, distinto del otro del mismo nombre, en 16 de mayo de 1485 cobra una letra procedente de Palermo [11].

GARCIAS ENRICH.—En 10 de junio de 1485 este *argentarius et mercator,* como ejecutor testamentario de los bienes que en Nápoles y Sicilia existen de Daniel Valeriola, nombra procurador; en 11 de febrero de

1 Protocolo de Francisco Soler, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
2 Protocolo de Jaime Pinosa, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
3 Protocolo de Juan Gil de Puigmiga, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
4 Protocolo de Mateo Gil, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 Protocolo de Mateo Gil, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
6 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3685.
7 Protocolo de Francisco Pintor, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
8 Protocolo de Ausias Sanz, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
9 Protocolo de Ausias Sanz, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
10 Protocolo de Ausias Sanz, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
11 Protocolo de Jaime Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

1486, por instrumento público hecho en Nápoles, interviene en un asunto de su oficio, y en 24 de abril de 1489 interviene en una venta [1].

PEDRO DE ROSES.—En 9 de mayo de 1486 este *argentarius habitator civitatis de Caller* (Cerdeña), residente en Valencia por asuntos mercantiles, nombra un procurador [2].

MATEO DE ANYO.—En 3 de julio de 1487 coloca a servir a su hija en casa de un cirujano [3].

AUSIAS MANRESA.—En 16 de enero de 1488, juntamente con su mujer Isabel, vende unos censos [4], y en 12 de agosto de 1496 confiesa poseer una casa en la Argentería, en cuyo documento se nombra a los plateros Bartolomé Coscolla y Juan Sarto [5]; en 21 de julio de 1497 confiesa deber cierta cantidad por lana que había comprado, y en 28 de julio del mismo año actúa como testigo en cierto contrato que otorgaron unos comerciantes de Valencia [6].

BERNARDO JUAN CETINA.—Era hijo del célebre Francisco Cetina, con el que trabajaba, siendo todavía muchacho, en el retablo de plata de la Catedral. En 9 de julio de 1495, juntamente con Jaime Viabrera, *aurifex civitatis valentie cives,* y Angel Blanch, *manyanus,* confiesa recibir 10 marcos de plata del retablo antiguo que se quemó, *ad opus perficiendi per me dictum bernardum Johan cetina historiam assumptionis Sacratissime virginis Marie dicti rotrotabuli per honorabilem franciscum cetina quondam aurificem patrem meum inceptam, de cuius manufactura et opere per me fiendo ad lxx solidos pro quolibet marcho michi solvere teneamini, videlicet medietatem in pecunia numerata et aliam medietatem compensatam compensandam in debito causato per dictum patrem meum dicte ecclesie pro cumsimile quantitate... Et licet dictus Bernardus Johan cetina sit minor xx annorum et hec de causa non posset se obligare...* Salen fiadores los otros.

En 17 de mayo de 1497 confiesa haber recibido cuatro marcos de plata, y en 16 de agosto del mismo año recibe *crucifixum argenti ad opus reficiendi illum;* en 13 de agosto, también del mismo año, se encuentra una *relacio de lo pes de la historia dels Reis;* en 31 de mayo de 1499 firma apoca de 12 libras *per daurar la ymatge de S. Berthomeu;* en 31 de mayo

1 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
2 Protocolo de Mateo Gil, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
3 Protocolo de Francisco Soler, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
4 Protocolo de Francisco Soler, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3693.
6 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

de 1501 firma apoca de 9 libras *per obs de ensensers e canalobres;* en 15 de marzo de 1507 se extiende el contrato para *fer e obrar la pastera o casa on sta la ymatge de la Sacratisima Verge Maria*: en dicho contrato consta que *obrara dita pastera de argent ab quatre angels, dos baix als costats de la Maria e dos alts volants ab titols en les mans, e damunt la volta de la pastera fara la coronacio de la Verge Maria;* en 14 de enero de 1508 cobra 9 libras y 3 dineros, *per una onça, dos milleresos de or de xxiij quilats pera posar en lo fermall del sant sperit pera la custodia ultra lo or que lifon donat de la sacristia;* en 16 de julio de 1509 firma dos apocas, una de 25 marcos, 5 onzas y tres cuartos de plata para la obra de la Coronación de la Virgen, que recibió en 17 de marzo de 1507, y 12 marcos, 6 onzas y media el día 24 de dicho mes: 12 marcos, 7 onzas y un cuarto, por cuyas cantidades había firmado albaranes que recuperó; la segunda apoca es de 8 marcos, 4 onzas y medio cuarto de plata de *entalladuras e troços de les istories los quals staven en una caixa que lo Reverent canonge Pertusa lis habia donat;* en julio de 1510 confiesa haber recibido 15 marcos de plata marcados en el marco de Valencia para la obra del retablo; en 21 de agosto del mismo año los administradores del retablo le pagan 10 ducados *in pacca rata istorie argenti per eum facta,* y en 30 de octubre, también de dicho año, cobra 12 libras por su trabajo en el retablo; en 1513 pone oro en la corona de la Virgen [1], y en 1527 *daura un crucifixi* [2]. En 23 de febrero de 1525 había cobrado de la ciudad 16 libras, 13 sueldos y 3 dineros *per lo argent que ha afegit en las canadelles que ha fetes e daurades per obs de la dita ciutat* [3].

En 24 de mayo de 1565 es nombrado un Juan Cetina, tal vez hijo del anterior, juntamente con el platero Francisco Juan Musabra, platero de la Catedral [4].

Marcos Castrellanes o Castrallanes.—En 8 de mayo de 1488, como procurador de su hermano Lucas, monje de Valldigna y vicario del Rafol, firma apoca por cobrar cierta cantidad del Duque de Gandía [5]; en 3 de noviembre de 1496, como procurador de Pedro Francudo, beneficiado de los Santos Juanes, otorga un documento que no se relaciona con su profesión; en 12 de febrero de 1504 cobra el platero Juan Berenguer,

1 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volúmenes 3684, 3687, 3688, 3689, 3683, 3698; folios 253, 193, 215 v. y 263 v.; y volumen 3698, folio 253.

2 *Libre de obres* de la Catedral, folio 31.

3 *Clavería Comuna,* Arch. del Ayuntamiento de Valencia, sign. C. C. 87.

4 Protocolo de la Catedral de Valencia.

5 Protocolo de Jaime Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

por reconocer la plata del retablo de la Catedral [1], y en 24 de octubre de 1506 cobra de la ciudad tres libras, 17 sueldos y 3 dineros por arreglar los sellos y hacer una cadena de plata para los mismos [2].

DANIEL DE PROXITA.—En 21 de enero de 1488 este platero y el comerciante Miguel Vicent nombran árbitros a dos mercaderes de Valencia, y en 4 de mayo de 1489, para pagar cierta deuda, cede varios derechos que tenía contra un mercader de Mallorca [3].

TOMÁS VIVES.—En 6 de mayo de 1489, Isabel Montull, *uxor quondam Thome Vives, argentarij,* firma una apoca [4].

JAHUDA, GENID, NUNCELEBI.—En 3 de enero de 1489 estos plateros, habitatores *in villa de Asp,* intervienen en un negocio que no es de su industria [5].

GENID y NUNCELEBI.—Véase el anterior.

GASPAR NAVARRO.—En 26 de abril de 1488 paga cierta cantidad [6].

PEDRO FALCÓ.—En 29 de noviembre de 1489, la mujer de este platero, llamada Francisca, vende a Mateo Guerau ciertas ropas y muebles [7].

JAIME AYMERICH.—En 7 de noviembre de 1490 este *argenter ciutada de Barchinona, argenter de la Magestat del Senyor Rey,* cobra cierta cantidad *per coses que yo he fetes del dit mon offici per a la prelibata Magestat del Senyor Rey e per causa de ma quitacio* [8].

JAIME SORIO.—En 16 de abril, Damiana, mujer de este platero, de Játiva, hace testamento [9].

PEDRO GOZALVO.—En 13 de mayo de 1491, juntamente con los plateros Lope Salazar y Domingo Gozalvo, recibe de los obreros de la parroquia de San Martín cierta cantidad de plata *sens fondre crucis que erat dicti Bti. Martini ad opus faciendi crucis concordate in capitulis per discretum Johannem fabra, notarium;* en 20 de julio del mismo año vende cierta cantidad de lana [10]; en 22 de septiembre del mismo año 1491 vende unos censos [11]; en 3 de julio de 1494, juntamente con el platero Jaime Santafé,

1 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volúmenes 3693 y 3689.
2 *Clavería Comuna,* Arch. del Ayuntamiento de Valencia, sign. C. C. 79.
3 Protocolo de Jaime Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
4 Protocolo de Francisco Soler, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 Protocolo de Francisco Soler, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
6 Protocolo de Mateo Gil, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
7 Protocolo de Ausias Sanz, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
8 Pergaminos comprobantes de cuentas de la Bailía, *Arch. Regional de Valencia.*
9 Protocolo de Luis Navarro, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
10 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
11 Protocolo de Juan Comes, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

justiprecian y venden ciertas alhajas de oro, y en 5 de octubre de 1495 vende 16 alnas de *vellut* [1].

LOPE SALAZAR.—En 13 de mayo de 1491 interviene con el anterior platero en la fábrica de una cruz, y en 2 de octubre de 1498 vende una esclava [2]; en 17 de junio de 1494 nombra procurador para el cobro de ciertas cantidades; en 13 de junio de 1495 fabrica un plato de plata para la iglesia de San Nicolás de Alicante, con una inscripiión dorada, interviniendo el gremio para su contraste [3]; en 14 de diciembre de 1496 nombra procurador a Jaime Robira [4], y en 30 de junio de 1498 firma capitulaciones juntamente con Juan Castellnou, para fundir una imagen de S. Juan [5].

DANIEL DEL ORT.—En 11 de julio de 1492 coloca de aprendiz a su hijo en casa un velero [6].

JUAN FERRANDIS.—En 7 de diciembre de 1492, Isabel, mujer de Juan Ferrandis, *quondam argentarij,* redime un censo [7].

JAIME CELMA.—En 30 de octubre de 1495 la mujer de este platero valenciano, llamada Alduncia, toma en alquiler una casa situada en la parroquia de los Santos Juanes [8].

En 3 de agosto de agosto de 1574 aparece un Jaime Celma, platero, que tal vez sea hijo del que nos ocupa, el cual cobra de la ciudad 35 libras *per lo argent y mans de unes gafes de argent que ha fet per al missal de la capella de la sala* [9].

GASPAR CASTRELLENES.—En 8 de agosto de 1493 firma apoca *per lo preu de hun joch de pesals de castellanes nous de cent en avall* [10].

BARNABO DE TADEO DI PIERO DE PONE DE PISA.—En 30 de junio de 1492 firma contrato para el retablo de plata, cuyo documento es como sigue:

"Capitols fets e ffermats entre los Reverents senyors de Capitol e Canonges de la Insigne Seu de Valencia de una part e mestre bernanabo de tadeo de piero de pone de pisa argenter de la part altra en

1 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
2 *Arch. de la Catedral,* volumen 3692.
3 *Arch. de la Catedral,* volumen 3693.
4 *Arch. de la Catedral,* volumen 3687, una hoja suelta.
5 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
6 Protocolo de Mateo Gil, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
7 Protocolo de Ausias Sanz, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
8 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
9 *Clavería Comuna,* Arch. del Ayuntamiento de Valencia, sig. C. C. 97.
10 Pergaminos comprobantes de cuentas de la Bailía, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

e sobre la factura e obra del retaule de la dita insigne Seu e iglesia, los quals son del tenor seguent:

"Et primo, com lo dit retaule haia en si contenir set histories representants los set goig de la Sacratissima Verge Maria, la factura e obra dels quatre goig e historia de aquells ve a carrech del dit mestre bernabo, los quals seran, ço es, la adoració dels tres Reys, la assensió e lo Sant sperit.

"Item es concordat e pactat que lo dit mestre bernabo haia de fer les planches e adornament e obra del Retaule tant prims soptils e delicats quant la factura del argent e obra comportar pora, com tota la factura, magisteri e obra del dit adornament, exeptades tres histories, haien a venir a carrech e magisteri del dit mestre bernabo..

"Item es concordat e pactat que la forma e figura e bellea de les ymatges en dites histories contengudes sia axi excellent e tant exellent quant lo magisteri e doctrina del dit mestre bernabo pora donar experiencia en la exterior obra, per manera que deu ne sia loat, e los miradors meritament puixen loar als dits senyors de Canonges e al dit mestre. E per quant en lo precedent Capitol se fa menció de la delicadurra e subtilitat del argent, es axi mateix concordat que les ymatges en les dites histories contengudes sien tan delicades, subtils e primes quant la labor e factura de les dites ymatges pora comportar.

"Item es concordat e pactat que la obra dels adornaments que ell dit mestre bernabo devisara, sia tan excellent e digna que corresponga e satisfaça a les dites histories que ell obrara, en manera que lo hun magisteri corresponga al altre, possant in tot son saber e segons sa consciencia.

"Item mes es pactat e concordat que lo dit mestre bernabo se obliga acabar ab tota perfecció totes les coses en dites quatre histories necessaires dins temps de tres anys, donant li hun any apres de respir, ab tots los adornaments e planches de tot lo retaule, los quals dits tres anys començaran lo primer de agost any present mcccclxxxxij. E axi mateix..." (Siguen ocho *items*.)

En 5 de septiembre de 1492 *confessa haber rebut LX marchs de argent per obs de obrar lo retaule de la Seu*. En 14 de enero de 1493 firma apoca de 75 castellanas de oro, que valen 102 libras valencianas, *pretij manufacturi retrotabuli*. En 12 de octubre de 1493, este *aurifex pisanus* firma apoca de 90 libras *per manufacturam historie nativitatis domini retrotabuli*. Antes, en 14 de febrero de 1493, recibe, con el platero Francisco Cetina, plata de la que se fundió en el antiguo retablo para construír

Digitized by Google

el nuevo. En 25 de febrero de 1495 se paga a su mujer *pro manufactura duarum historiarum retrotabuli*. El día siguiente, o sea el 26 de febrero de 1495, cobra 100 libras por la manufactura de las historias de la Ascensión y Venida del Espíritu Santo en el retablo de plata; en 13 de noviembre de 1497 recibe 15 marcos y 3 cuartos *ad opus reparandi sive de adovar historiam nativitatis domini*. En 12 de febrero de 1504 nombra perito *super visura et ensay fiendis de argento historiarum*. Al final de los pliegos del año 1504 se encuentra un escrito al Justicia civil para que se cite a Barnabo a la sacristía de la Seo con el fin de oír el dictamen de los peritos.

En 5 de febrero de 1494 recibe *sex ragiolas argenti fini*, que pesaban 36 marcos, *ad opus fabricandi historiam assensionis domini retrotabuli*. En 10 del mismo mes firma apoca de 238 libras *ad complementum manufacture historiarum domini*. En 16 de junio del mismo año alquila una casa en la argentería al platero Francisco Libia, y otra a Juan de Çavall. En 21 de agosto de 1495 se lee una relación de *lo pes del argent de la historia de la assumpcio fet a 11 Agost Mcccclxxxxvij*, y otra de la *historia de la resureccio*. En 19 de septiembre del mismo año 1495 firma apoca de 44 libras *per la manufactura de la historia del Sanct sperit*. En 7 de enero de 1496 firma apoca de 100 libras por *manufactura historie assencionis*. En 21 de mayo del mismo año *vol y li plau que la casa que ha comprat en lo carrer de la Vèrge Maria de Gracia y la que ha comprat en lo carrer del fumeral atiguen de casa al capitol per lo argent e diners que te del capitol*. En 25 de mayo *vol que la casa que te en la argenteria sea* por el dinero y plata para la historia *de la assencio*. En 10 de octubre del mismo año confiesa haber recibido 34 marcos de plata *ad opus continuandi et fabricandi historiam adorationis regum retrotabuli argenti*. En 27 de agosto de 1498 cobra 100 libras *pro prima tercia manufacture historie incarnationis domini*. En 16 de agosto del mismo año recibe 15 marcos, 4 onzas y *un quart e mig per obs de les histories de la incarnacio e resureccio*. En 30 de junio del mismo 1498 firma las capitulaciones sobre la construcción de las historias de la *incarnacio e de la resureccio*.

En 6 de febrero de 1500 cobra 40 libras 5 sueldos por trabajar en el retablo, y en 22 de febrero del mismo año recibe plata para trabajar en el retablo [1]. También firma muchas apocas con el platero Cetina. En 12 de febrero de 1507 se hace una "concordia" entre el Cabildo y este maestro

1 *Arch. de la Catedral*, volumen 3686 y *Libre de obres*, folio 22, y volumen 1506, folios 112 y 118; y volúmenes 3605, 3684, 3687, 3689 y 3688.

Digitized by Google

platero sobre la manufactura de "sis histories o goig del retaule dargent de la capella maior de la santisima verge maria de la dita seu, tunch fahedores e ja fetes per lo dit mestre barnabo ab argent de la seu donat per lo dit reverent capitol, lo qual argent se ha de veure si es de la marca del present regne de Valencia, e axi de voluntat del dit reverent capitol e del dit mestre barnabo les sis dites histories e goig del dit retaule son estades vistes per los honorables en March Castrellenes e en Johan Berenguer, marchadors del march del argent del present regne de Valencie", encontrando algunas irregularidades, por lo que requirieron al platero para que diese cuenta de ellas [1].

DANIEL DELORT.—En 22 de mayo de 1494 confiesa deber cierta cantidad [2].

MARTÍN ROSSELL.—En 12 de junio de 1494, como tutor de Guillermo Mestre, de diez y seis años, le coloca al servicio de Juan Saranyana, calcetero, y en 31 de octubre del mismo año arrienda una casa y tierra [3].

JAIME SABINLA.—En 31 de julio de 1494 compra una esclava negra, y figura en la escritura como testigo Bartolomé Marroquí, *argentarius Valentie* [4].

BARTOLOMÉ MARROQUÍ.—Véase el anterior.

JAIME CEBULA.—En 25 de septiembre de 1494 este platero valenciano cede los derechos que tiene contra Juan Lorenç, bordador [5].

JUAN BERENGUER.—En 7 de febrero de 1494 hace capitulaciones para la construcción de una custodia para el convento de la Merced, obligándose a labrarla a imitación de la que había hecho para la parroquia de San Lorenzo [6]; en 9 de febrero de 1501 confiesa deber 23 libras a Juan Abril por compra de ciertos objetos; en 22 de mayo del mismo año confiesa deber a Martín Monreal 25 libras por ciertas telas [7], y en 12 de febrero de 1504 firma apoca de 12 libras y 6 sueldos *pro laboribus suis et honorabilis Marci Castrellines aurifici videndi, recognoscendi et faciendi ensay argenti historiarum retrotabuli dicte sedis* [8].

JUAN DE ESPINA.—En 4 de noviembre de 1494 firma contrato matrimonial [9].

1 *Arch. de la Catedral de Valencia*, volumen 3689.
2 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
3 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
4 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 Protocolo de Juan Comes, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
6 Protocolo de Alfonso Ayerbe, *Arch. del Colegio del Patriarca.*
7 Protocolo de Mateo Gil, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
8 *Arch. de la Catedral de Valencia*, volumen 3689.
9 *Arch. de la Catedral de Valencia*, volumen 3692.

Digitized by Google

PABLO TORNER.—En 27 de mayo de 1495 este platero, *civitatis Mayoricarum*, nombra procurador a un mercader de Alicante; en 4 de julio de 1497 cobra cierta cantidad de un mercader de Valencia, y en 12 de agosto del mismo año nombra un procurador [1].

PEDRO REBOLLEDO.—En 14 de marzo de 1495 este platero, que vivía en la calle de la Argentería, *al costat dels Cambis*, paga a un cantero por ciertas obras que había hecho, y en 17 de marzo del mismo año compra muchos azulejos de Manises a Pedro Marci [2]; en 14 de abril de 1500 toma dinero a censo sobre dos casas en la Argentería [3].

ESTEVAN DAROCA.—En 8 de julio de 1495 este platero, *vicinus ville Gandie*, cobra el importe de una casa que vendió [4].

JUAN DE ÇAVALL.—En 16 de junio de 1494 vende una casa al platero Barnabo [5].

JUAN BENET.—En 21 de febrero de 1495 actúa como testigo de un documento que no llegó a extenderse [6].

AGUSTÍN NICOS.—En 8 de enero de 1495 este *alemanus aurifex Valentie habitator, firmavit apocam* de 84 sueldos *in solutum rata manufacture ymaginis marie virginis historie coronationis ejusdem virginis retrotabuli dicte sedis*. En 7 de junio de 1494 *promet e concorda ab los senyors de Capitol obrar la ymatge de la Maria de una mostra de una historia per obs del retaule de la Seu, la qual sera de la coronacio de la Verge Maria segons una mostra per ell donada en paper, la qual promet fer e obrar semblantment de aquella e millor si millor pora*. En 9 de junio del mismo año recibe plata para su obra. En 21 de junio firma apoca de 84 sueldos *in solutum rata manufacture imaginis Virginis Marie* [7].

MIGUEL POLO.—En 9 de abril de 1495 actúa como testigo. En 22 de abril de 1504 firma apoca de 41 libras, 12 sueldos, 8 dineros *per lo or que ell ha posat en los dos salvatges e dos engasts en la serena e una perla de valor de xxiv sous per obs de la custodia*. En 6 de febrero de 1496 había firmado apoca de haber cobrado la dote de su mujer [8].

1 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
2 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
3 *Arch. de la Catedral de Valencia*, volumen 3688.
4 *Arch. de la Catedral de Valencia*, volumen 3692.
5 *Arch. de la Catedral de Valencia*, volumen 3687.
6 *Arch. de la Catedral de Valencia*, volumen 3684.
7 *Arch. de la Catedral de Valencia*, volúmenes 3684 y 3687.
8 *Arch. de la Catedral de Valencia*, volúmenes 3684, 3689 y 3693.

Digitized by Google

AUFRASIO MANRESA.—En 16 de junio de 1495 toma en arriendo con otros las décimas del pescado [1].

PEDRO MARTÍNEZ.—En 30 de octubre de 1495, en unión de otro, cobra cierta cantidad por venta de varios objetos [2].

FERNANDO DE TAPIA.—En 10 de diciembre de 1497, este platero y su mujer Isabel, venden uons censos [3], y en 25 de junio de 1518 otorga unos poderes [4].

FRANCISCO ÇARÇUELA.—En 7 de julio de 1496 este *argentarius ville de Art diocesis Cartageniensis,* nombra procurador que le represente en las gestiones para recuperar *quoddam luteum sive toca de lenç quod mihi fuit furto ablatam ab hospicio sive hostal mulieris Agnetis, vulgo dicto de la flor de lis, situm in dicta civitate Valentie* [5].

ANTONIO DAMISES.—En 22 de marzo de 1496, este *argentarius alamandus, commorans Valentie,* recibe de los herederos de *Ambrosi Espounodis e company* 15 ducados de oro para construír 15 anillos en el plazo de tres meses [6].

PEDRO DE PROXITA.—En 22 de febrero de 1496 firma apoca por haber recibido *un cofrenet ab certes joyes* que no detalla [7].

ANDRÉS MARTÍ.—En 26 de abril de 1496 este *argentarius civitatis Cesarauguste,* como procurador de otro, cobra cierta cantidad [8].

JUAN CASTELLAR.—En 28 de julio de 1496 este platero y su mujer Aldencia confiesan deber cierta cantidad por la compra de telas [9].

PEDRO GUITART.—En 23 de mayo de 1497, este *argentarius vicinus ville Gandie,* tutor y curador de Juan Genis, de catorce años de edad, le coloca de aprendiz en casa del platero Bononato Martí; en 14 de julio del mismo año coloca una criada, y en 12 de febrero de 1498, como curador de la hija de Martín Genis, de catorce años, la pone a servir [10].

BONONATO MARTÍ.—Véase el anterior.

JUAN RAMBLA.—En 24 de febrero de 1496 nombra procurador a

1 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3684.
2 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
3 Protocolo de Francisco Soler, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
4 *Arch. de la Catedral de Valencia.* volumen 3697.
5 Protocolo en el *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
6 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
7 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
8 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
9 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
10 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

Juan Piñol, y en 3 de febrero de 1497 actúa como testigo en el contrato de un labrador para trabajar en una viña [1].

BAUTISTA PUIG.—En 14 de febrero de 1497 confiesa deber cierta cantidad [2].

JUAN CASTELLNOU.—En 30 de junio de 1498 este platero, distinto de otro del mismo nombre, de quien hemos hablado, y Lope Salazar, firman capitulaciones para fundir una imagen de San Juan [3].

LUIS TORREGROSA.—En 31 de diciembre de 1497 recibe de Fambrido Belleayre, *sederio,* ciudadano de Valencia, 125 libras *quas vobis in dote constituti cum angela filia mea* [4].

JAIME TORREGROSA.—En 18 de enero de 1497 (?), este *argenterius civitatis Xative et Jacobus Torregrosa, minor dierum argentarius civitatis Valentie,* intervienen en un contrato [5].

JAIME TORREGROSA.—Hijo o hermano del anterior. Véase.

JAIME SANTAFÉ.—En 3 de julio de 1494, juntamente con Pedro Gozalvo, justiprecian y venden ciertas alhajas de oro [6].

JAIME ÇAVILA.—En 7 de abril de 1497 firma una apoca por cobrar la pensión de ciertos censos [7].

GOMES GARCÍA.—En 20 de febrero de 1497 cede diversos derechos [8].

LUIS SERRA.—En 13 de febrero de 1497 firma apoca de *quadraginta libras, duodecim solidos, sex denarios monete regalium Valentie et sunt per cinch parells de manilles e deu chucayros, una guarnicio de bena e vergueres* [9].

SEBASTIÁN DE BARAXAS.—En 10 de marzo de 1498 vende una esclava [10].

PEDRO ÇABALLS.—En 5 de marzo de 1498 este *argentarius Oriole, residens Valentia,* nombra procurador [11].

JUAN MERCADER.—En 24 de octubre de 1498 confiesa deber cierta cantidad [12].

1 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3687.
2 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3687.
3 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3687, en hoja suelta.
4 Protocolo de Jaime Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
5 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
6 Protocolo de Santiago Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
7 Protocolo de Jaime de Prats, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
8 Protocolo de Jaime Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
9 Protocolo de Ausias Sanz, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
10 Protocolo de Juan Comes, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
11 Protocolo de Jaime Salvador, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
12 Protocolo de Francisco Soler, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*

Digitized by Google

FRANCISCO FABRA.—En 3 de septiembre de 1499 vende una casa en Gerona y nombra procurador, y en 5 de diciembre del mismo año cede ciertos derechos [1].

PEDRO SÁNCHEZ.—En 29 de mayo de 1501 confiesa deber a Juan Besols una cantidad [2].

LEONARDO SORELL.—En 12 de junio de 1501 paga el alquiler de una casa a Gabriel Juan [3].

PEDRO ROXO.—En 30 de diciembre de 1499 (1500) paga a Pedro Otón y su mujer Catalina el importe de ciertos derechos [4].

BERNARDO PALLAS.—En 27 de enero de 1501 vende plata para el retablo y cobra por ella 148 libras [5].

LUIS SANTAFÉ.—En 7 de febrero de 1502 hay espacio para entender una apoca que firma este platero [6].

MIGUEL MANZANA.—En 24 de abril de 1502 compra dos casas en la Morería, y sirve de testigo el platero

PEDRO SANCHIS [7].

ANTONIO ALEMANY.—En 25 de enero de 1502 este platero y su mujer Violante confiesan deber a Jaime Pérez cierta cantidad por cinco balas de papel [8].

LUIS NADAL.—En 23 de marzo de 1505 recibe 50 libras como parte del dote de su mujer [9].

PEDRO ESTEVE.—En 18 de enero de 1519 vende una cahizada de viña en la partida de la Rambla [10].

DIEGO LÓPEZ.—En 5 de octubre de 1519 vende una partida de aceite [11].

BLAS MARTÍ.—Sobrino de otro Blas Martí, figura con su padre Francisco Martí, también platero, en un documento fechado en 25 de noviembre de 1502 [12].

FRANCISCO JUAN SEMYET.—Como procurador de Gonzalo Catenes,

1 Protocolo de Francisco Soler, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
2 Protocolo de Mateo Gil, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
3 Protocolo de Mateo Gil, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
4 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3688.
5 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3688.
6 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3688.
7 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3688.
8 Protocolo de Mateo Gil, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
9 Protocolo de Mateo Gil, *Arch. Gral. del Reino de Valencia.*
10 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3701.
11 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3701.
12 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3688.

Digitized by Google

en 20 de abril de 1510 otorga un documento que no se relaciona con su arte [1].

MARTÍN GARCÍA.—En 18 de febrero de 1511 firma un documento que no se relaciona con su arte [2].

JUAN DE GUELDO.—En 28 de octubre de 1514 cobra por *quoddam ornamentum argenti donapau vulgo nuncupatum ad opus altaris maioris dicte sedis* [3].

JUAN FERRER.—En 4 de noviembre de 1518 este platero y su mujer venden una cahizada de tierra en la partida de Raujosa [4].

ALVARO GONZÁLEZ.—En 15 de febrero de 1515 vende una casa en la parroquia del Salvador [5].

COSME ROMEU.—Este platero cobra de la ciudad 27 libras y 11 sueldos *per un hostier dargent ab son miger dargent. Item per la campaneta dargent. Item per les mans del dit hostier. Item per lo argent e armes de la dita Ciutat que ha posades en la dita campaneta,* todo lo cual era para la capilla del Concejo [6].

* * *

La inmensa labor que supone la busca de las anteriores notas sobre orfebres valencianos, o que trabajaron o vivieron en Valencia, es una parte de la que debiera hacerse para completar los materiales necesarios con los que podría intentarse hacer una *Historia de la Orfebrería valenciana en los siglos XIV y XV.* Nuestra investigación se ha reducido sólo al estudio de los protocolos de los referidos siglos, que se custodian en el Archivo General del Reino de Valencia; al registro de los pergaminos comprobantes y libros de cuentas de la Bailía, Maestro Racional y algunos otros manuscritos que se guardan en el mismo establecimiento público; a la lectura de los protocolos y libros de Fábrica que de las referidas épocas existen en la Catedral; a la busca de notas en algunos protocolos, libros de actas y otros documentos que se conservan en el Archivo Municipal de Valencia; a las pesquisas hechas en varios protocolos de las numerosas series que posee el Colegio del Patriarca y, finalmente, a las requisas llevadas a cabo en diferentes centros particulares. Queda, pues, todavía mucho que leer y estu-

1 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3693.
2 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3694.
3 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3699.
4 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3701.
5 *Arch. de la Catedral de Valencia,* volumen 3760.
6 *Clavería Comuna,* Arch. del Ayuntamiento de Valencia, sig. C. C. 87.

Digitized by Google

diar, al menos con el método y orden que lo hemos hecho, en los Archivos de la Catedral y del Reino; aún están sin registrar los protocolos del Archivo Notarial, la mayor parte de los del Colegio del Patriarca y del Ayuntamiento y los que se hallan en poder de particulares, corporaciones y varios centros públicos. Sirva de estímulo a otros el trabajo hecho, y de prueba del extraordinario desarrollo que tuvo en los siglos medievales el arte de la orfebrería en las regiones levantinas de España.

Digitized by Google

MENORCA PREHISTORICA

(*Continuación.*)

SALAS HIPOSTILAS

Aisladas, también, de todo monumento fueron levantadas en Menorca unas construcciones, al parecer coetáneas de las descritas, de interior espacioso y que por el número de robustos pilares que sostienen su cubierta se las puede considerar como verdaderas *salas hipóstilas.*

Sus muros, de un solo paramento, ofrecen el mismo aspecto que los muros exteriores de *talayots, nauetas* y *círculos.* La planta de estos edificios no obedece a forma determinada; en cada uno de ellos varía completamente.

Su interior, si bien recuerda el de las *cuevas megalíticas,* con las que algunos arqueólogos confunden, es más espacioso, y su altura permite discurrir por él perfectamente. Robustos pilares sostienen piedras planas a manera de capiteles unidos por lajas, formando una serie de dinteles sobre los que descansan las piezas de la techumbre.

Estos pilares, o son de una sola pieza de base cuadrangular, como se observa en los de la *sala hipóstila* de "Biniparrell" y en algunos de la *Torre d'En Gaumés* y de *Biniguarda,* o bien se hallan formados de varias piedras chatas (*Llumassanet, Torre d'En Gaumés*).

A pesar de ser los monumentos que más han padecido, gracias al poco espesor de sus paredes, son todavía muchos los ejemplares que se pueden estudiar en nuestra Isla.

Digitized by Google

Opinamos que para conocer suficientemente estas construcciones bastará reproducir aquí el plano de la *Torre d'En Gaumés,* que se levan-

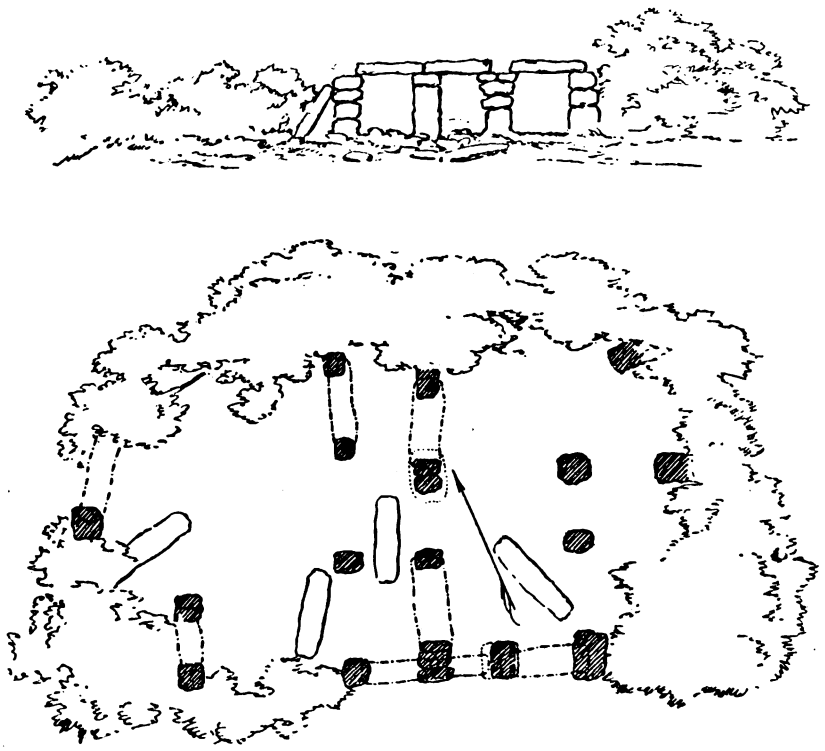

Fig. 79.
Fachada y planta de la *Sala hipóstila* de "Torre d'En Gaumés".
Escala 1 : 200.

ta en un cercado conocido por *Sa comerma de sa garita,* a medio kilómetro de la casa predial siguiendo el camino carretero de "Calla' N Porté".

CUEVAS TAPIADAS CON APAREJO MEGALITICO

Amén de los enterramientos en verdaderos mausoleos, más o menos monumentales: *cuevas megalíticas, talayots* y *nauetas,* existen otros en Menorca que llaman la atención por su sencillez y, a pesar de la gran diferencia que existe entre unos y otros, no creemos que signifique por esto diferencia de pueblo ni de tiempo. El carácter de los objetos excavados en estos últimos nos confirma que el mismo pueblo que levantó aquellos monumentos colosales, reuniéndolos en extensas necrópolis, abrió también

Digitized by Google

estos sencillos sepulcros en la pelada roca, cuando no se valió de las oquedades naturales o de las hendiduras que forman los riscos de los barrancos. (*Cova murada.*—Barranco de Algendar.— Binigaus, Santo Domingo, etc.)

En todos los casos el osario se encuentra cerrado con paramento verdaderamente megalítico.

En cuanto a los sepulcros abiertos por la mano del hombre, de que acabamos de hacer mención, afectan varias formas, y por lo común suelen presentarse aislados.

Sus formas más ordinarias son:

1.ª De pila prolongada de paredes curvas, con su corte transversal de figura ovoidea.

2.ª De pequeña rotonda con abertura o portal elíptico, en el que encajaba una laja afianzada por medio de una especie de mortero hecho con cal, arena y cerámica machacada. (Binigaus Nou. — Torre Vella. — Son Pons, etc., etc.)

3.ª De capillita u hornacina que permitía recibir el cadáver, cerrando el vaso una tapadera circular hecha de piedra de *sauló* (piedra de canteros), ya lisa, ya formando un reborde circular, también, en la periferia de su cara inferior.

La inmensa mayoría de los objetos hallados en estas sepulturas consisten en cerámica propia del país y algunos objetos de bronce. En algunas pocas han aparecido objetos de hierro.

HUESOS HUMANOS.—OBJETOS DE PIEDRA.—CERAMICA. BRONCES.—OBJETOS VARIOS.

Si hubiera sido posible reunir en un Museo local todos los objetos procedentes de las continuadas excavaciones, que desde larga fecha se han llevado a cabo en los monumentos primitivos y en los campos de Menorca, impidiendo que aquéllos se desparramaran, yendo a engrosar los fondos de Museos y colecciones particulares que existen fuera de la isla, nos sería hoy mucho más fácil el estudio de la época y destino de nuestras construcciones megalíticas.

A pesar de todo, se conservan en la localidad algunos objetos que hemos podido examinar y que, junto con aquellos de que tenemos noticia, intentaremos describir.

Digitized by Google

HUESOS HUMANOS.

Aunque al ocuparnos de las *cuevas subterráneas,* de los *talayots* y de las *nauetas* indicamos el hallazgo de huesos humanos y señalamos las principales de sus características expuestas en el trabajo del doctor Vernau, creemos oportuno transcribir en este lugar parte del informe del sabio antropólogo francés publicado por monsieur Cartailhac en su citada obra y traducido y publicado por el señor Hernández Sanz en su trabajo *Las Nauetas,* ya mencionado también.

"Los huesos humanos recogidos en las cuevas de *S'Hostal* y de *Torre d'En Gaumés* y en la *naueta* de *Rafal Rubí* comprenden: 1 calavera completa femenina, 15 fragmentos de cráneos diferentes, 2 maxilares inferiores, 20 húmeros, 1 ilíaco, 18 fémures, 23 tibias, 5 peronés. Del citado número, solamente 8 huesos largos se hallaron enteros; los demás, reducidos en fragmentos demasiado pequeños para poder ser estudiados con fruto."

Después de un detenido estudio sobre la calavera de *S'Hostal,* del que ya dimos cuenta al tratar de las *Nauetas,* y después de encontrar entre los hombres tallas de 1,63 a 1,70 m., y entre las mujeres, de 1,53 m., examina los caracteres de los huesos largos:

"Los húmeros —dice— de la *naueta* de *Rafal Rubí* presentan hacia la punta del V *deltoidano* un diámetro anteroposterior que varía entre 19 y 26 mm. La anchura de su extremidad inferior oscila entre 53 y 68 mm. Tanto en un sexo como en otro se encuentran individuos poco robustos al lado de sujetos que pueden rivalizar en desarrollo con los más fuertes de la raza Cro-Magnon. En fin, los dos húmeros enseñan la perforación olecraniana, y en uno la abertura alcanza 12 milímetros de ancho; otros nueve no presentan este carácter."

"En *S'Hostal,* un húmero femenino, el único que poseemos, mide 278 milímetros de longitud, 17 de diámetro anteroposterior y 48 de anchura en su extremidad inferior; la mujer era, pues, a la vez, pequeña y poco robusta.

"Del estudio de los fémures podríamos deducir que se trata de una raza cruzada. Casi todos están demasiado rotos para que sea posible determinar, por las medidas, las diferencias que ofrecen. De una manera general se puede afirmar que ciertos individuos tenían los huesos delgados, mientras en otros eran de una robustez poco común, como lo demuestran, a la vez, el volumen del hueso y la prominencia de la línea áspera. Sin embargo, un carácter que hemos podido evaluar es la existencia o la falta de la *platymelia.* Sábese que el doctor Manouvrier ha dado este nombre al

Digitized by Google

aplanamiento de la porción del fémur situada por debajo de los trocánteres, y que se ha propuesto valuarlo por la proporción del diámetro anteroposterior del hueso con el diámetro transversal, medidos ambos al nivel del punto más aplanado. He aquí lo que hemos observado:

"En *La Naueta* de *Rafal Rubí* el tercio de los fémures presenta una *platymelia* muy pronunciada (índices de 67,57 a 73,52); otro tercio ofrece una *platymelia* moderada (de 76,66 a 77,42); los otros no ofrecen vestigio. Los extremos llegan de 67,51 a 86,20.

"En *S'Hostal* hemos podido comprobar el mismo hecho: dos fémures son francamente *platymélicos* (ind. 74,99 y 75); el tercero no lo es del todo (ind. 87, 87).

"Así, pues, de cualquier manera que examinemos el fémur, hallaremos diferencias notables, según los individuos de que proceda.

"He aquí lo que se deduce del estudio de las tibias. Reducidas a menudo a un fragmento de la diáfisis, hemos debido limitarnos a valuar la proporción del diámetro anteroposterior con el diámetro transversal.

"Entre las 14 tibias de la *Naueta* de *Rafal Rubí*, 4 nos han dado índices superiores a 63, es decir, que son bien aplanadas, *platymélicas* para emplear la palabra consagrada; 6 dan índices que oscilan entre 63 y 69 (*platymelia* débil) y 4, en fin, traspasan el índice de 69, y no son, en su consecuencia, de ningún modo aplanadas. Los índices extremos llegan de 58,97 a 81,48.

"La cueva de *S'Hostal* ofrece alguna analogía; una de las tibias provinentes de ella es ligeramente aplanada (ind. 64,10); la otra no lo es del todo (ind. 73,52).

"En fin, tres tibias de la cueva de *Torre d'En Gaumés* no presentan marca de *platymelia*.

"En presencia de caracteres tan variables y de cifras tan discordes es imposible negar que la población de Baleares estuviera ya muy cruzada en la época del Bronce. Desgraciadamente, los materiales que tenemos a la vista no permiten determinar los diferentes elementos étnicos que se encontraron en estas islas. Lo que podemos afirmar es que una de las razas era poco vigorosa, mientras que la otra era, por el contrario, extremadamente robusta. Temerario sería querer buscar a qué tipo pertenecía esta última. No obstante el vigor de los huesos, la prominencia de la línea áspera del fémur, el aplanamiento de la tibia, que hemos señalado entre ciertos individuos, pudiera hacer suponer que allí hubiesen llegado hombres de Cro-Magnon. Es evidentemente una simple hipótesis.

Digitized by Google

que nada tiene de inverosímil si recordamos que aquella raza tenía entonces representantes en la Península Ibérica, casi enfrente de Baleares, y más si tenemos en cuenta que no titubeó en traspasar el mar, puesto que ella ganó, en esta época, el Norte de Africa. Lo que parece mejor sentado es que la raza braquicéfala de Grenelle no tuvo el temor de hacer este viaje a ultramar, pues la calavera de la cueva de *S'Hostal* es un ejemplar puro o apenas alterado.

"Tales son las conclusiones que se desprenden del rápido estudio que acabamos de hacer. Nos resta señalar entre los huesos recogidos en las sepulturas de Baleares algunas piezas patológicas interesantes. Sin entrar en detalles descriptivos, citaremos un caso de fractura consolidada en un peroné, de la *naueta* de *Rafal Rubí,* y tres casos de artritis vegetante en un húmero, una tibia y un peroné, de la cueva de *S'Hostal.* Sobre el húmero se advierten muchos orificios de antiguas lesiones tuberculosas. El olécranon se separó del cúbito para soldarse al húmero. Se hizo entre estos dos huesos y el radio una pseudoartrosis situada muy alto y delante de la extremidad inferior del húmero; éste, por consecuencia de la proliferación huesosa, no mide menos de 77 milímetros de anchura. La mayor parte de su superficie articular, al igual que la de la tibia y del peroné de la misma cueva, ha sido muy desgastada por frotamiento y pulimentada al mismo tiempo, adquiriendo el aspecto de marfil."

Por su parte, el médico de San Cristóbal, entendido arqueólogo, correspondiente de la Real Academia de la Historia, publicó en la "Revista de Menorca", 3.ª época, año II, 1899, un estudio sobre las particularidades de diez calaveras humanas, por él descubiertas en sepulturas antiguas, deduciendo que la raza o razas, cúyos fueron los cráneos estudiados, tenían la cabeza relativamente pequeña, que eran mesocéfalos con tendencia a la dolicocefalia; ortognatas; de ángulo facial superior a 65° y a veces a 70°, poco más o menos como los cráneos de los menorquines actuales, que vivían largos años y tenían mejor aparato dentario que la generación presente.

El mismo señor Camps y Mercadal, en 1909, explorando una de las cuevas que forman grupo en las rocas que orillan el vallecico denominado *Es Barranquet,* en la finca de *Biniatzén,* encontró en abundancia cerámica primitiva y típica de Menorca, muchas cuentas de pasta vidriada, algunos objetos de cobre y, principalmente, huesos humanos, rotos los más.

Entre los cráneos más enterizos encontró uno que tenía bien caracterizada la marca, mal cicatrizada, de la trepanación.

Digitized by Google

He aquí como el señor Camps y Mercadal describe el indicado cráneo [1]:

"Su diámetro transversal máximo es de unos 15 centímetros, su anteroposterior máximo, de 22 centímetros; de modo que su índice encefálico $\frac{50 \times 100}{22}$ sería de 68,4.

"La trepanación se efectuó en el lado derecho, en la región lateral-superior del frontal hacia su articulación con el parietal derecho, de suerte que éste fué mordido un poco por el trépano, cuya corona cortante tendría unos 23 milímetros de diámetro. La marca cicatricial no es perfectamente circular, sino ligeramente elíptica, teniendo mayor el diámetro anteroposterior. En la parte inferior la marca del corte es casi recta en un corto trayecto, como si el hueso hubiese crecido hacia arriba; y lo que, a mi ver, es la causa de aparecer elíptica y no circular la trepanación.

"El tejido óseo de nueva formación, o cicatricial, lámina de un milímetro de espesor, no tapó toda la oquedad, sino que dejó dos ventanas: una anteroinferior de 12 milímetros en su mayor longitud, y otra posterior, de 17 milímetros.

"¿Ocurriría la muerte poco tiempo después de la operación?...

"El perímetro de la trepanación, o corte del hueso, se muestra abiselado, de modo que el taladro va disminuyendo de diámetro a medida que aumenta en profundidad; bisel que no está rugoso, ni deslustrado, demostrando que el hueso cicatrizó bien, y que fué recubierto de periostio de nueva formación. En las edades prehistóricas, ¿obedecía la trepanación a una indicación terapéutica, como en la actualidad?

"¿Era una práctica ritual?... ¿Una marca de preeminencia?...

"Sin embargo, nuestro trepanado fué inhumado con otros sin trepanar...

"¿Se efectuó en Menorca la operación?...

OBJETOS DE PIEDRA

Si se tiene en consideración que el uso del sílex tallado se prolongó hasta muy entrada la Edad del Bronce, se comprenderá que el único hallazgo de sílex en nuestra isla, de que tenemos noticia, no puede de ninguna manera sentar la base de una Edad de Piedra en Menorca.

La colección del señor Flaquer y Fábregues guarda el hallazgo: Una

1 "Cráneo trepanado de Biniatzèm." "Revista de Menorca", 5.ª época, t. VII, 1912.

Digitized by Google

lasca de sílex tallado, encontrada en un cercado junto a la carretera general de Mahón a Ciudadela, en el predio *Biniach,* en el que aparecieron también varios riñones de este material.

Abundan en los campos de la isla, y se pueden ver en casi todas las colecciones particulares formadas en ella, unas piedras irregularmente esféricas, del tamaño de una naranja las más; algunas llegan al diámetro de 12 centímetros y otras no llegan al de 6.

Dada la importancia que tuvieron en la antigüedad nuestros honderos, de la que se hacen eco los historiadores Estrabón [1], Diodoro de Sicilia [2], y otros autores clásicos [3], estas bolas han pasado por balas de honda usadas por los antiguos Menorquines. Mas si se tiene en consideración la enorme cantidad de proyectiles que en una batalla se debía disparar, se comprenderá que no es lógico que los llevaran consigo; lo natural sería que se aprovecharan de las piedras halladas a su paso, como hacen todavía nuestros habilísimos honderos.

En su consecuencia, lo probable es que estas balas, la mayoría de material durísimo de la zona Norte, sirvieran como percusores en distintos usos domésticos.

Y hay que advertir que estos objetos solamente por excepción se encuentran en *talayots, cuevas* y *nauetas.*

AMOLONS.—Este es el nombre con que se conocen en Menorca unas piezas de piedra muy dura, (grés, pudinga del devoniano medio o pudinga del trias), que afectan la forma de una barquilla con su correspondiente quilla, mejor dicho, de un elipsoide cortado por su eje mayor y revestido de un saliente o retallo en la superficie curva que va de extremo a extremo.

1 El geógrafo griego nos dice en su *Geografía* que la superioridad de los baleares en el manejo de la honda se remonta a la época en que fueron ocupadas estas islas por los fenicios. Nos pinta a los honderos baleares presentándose al combate completamente desnudos, armados de un escudo y de una lanza y llevando ceñidas a la cabeza tres hondas hechas de juncos, de crín o de tripas. Añade que desde la infancia se les ejercitaba en su manejo y que, a este efecto, los padres no daban a sus hijos la comida necesaria hasta que hubiéranla derribado con sus disparos.

2 En uno de los libros de su *Biblioteca histórica,* Diodoro Sículo explica también la manera que tenían los baleares de adiestrarse en el manejo de la honda, diciendo luego que llevaban tres, una ceñida a la cabeza, otra a la cintura y la tercera en la mano y que en sus expediciones militares arrojaban a distancia piedras con más violencia que las máquinas de guerra, rompiendo escudos, cascos y demás armas defensivas de sus enemigos.

3 Entre ellos Licrofón, en su poema *Alexandra;* Tito Livio, en su *Historia romana,* y Silio Itálico, en su poema sobre la *Segunda guerra púnica.*

Digitized by Google

La longitud de estos *amolons,* por término medio, es de unos 50 a 70 centímetros, por unos 20 a 30 de anchura, no pudiendo precisar la de su grueso por encontrarse en ellos medidas muy desiguales. Hemos tenido oca-

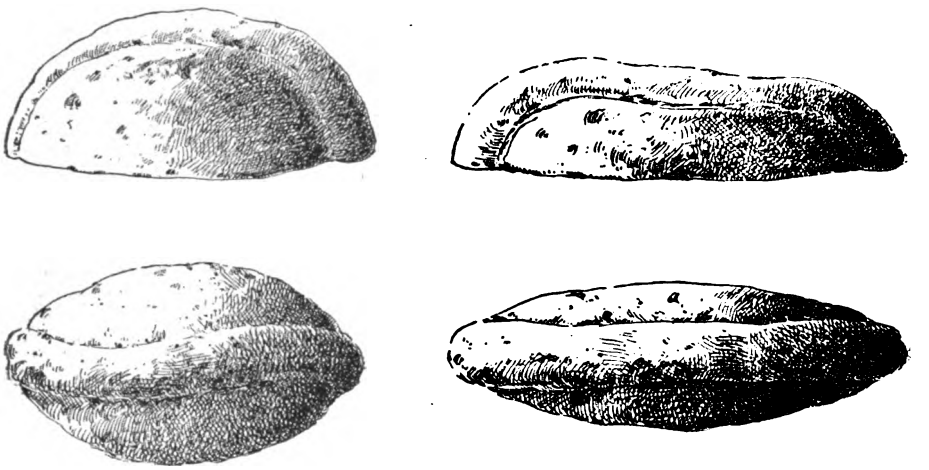

Fig. 80.
Amolons.

Escala 1 : 10.

sión de ver dos ejemplares muy pequeños, al parecer propios para ser manejados por un niño.

Indiscutiblemente estas piezas constituyeron la parte movible de primitivas máquinas de triturar los granos. La parte fija, no tan fácil de encontrar, es sencillamente una piedra plana, ligeramente curvada en su superficie superior y en sentido de su eje longitudinal, de la misma calidad que la del *amolón,* y de una longitud de unos 90 centímetros por unos 50 de anchura.

Los *amolons* se encuentran en gran abundancia en los campos de Menorca; es raro, sin embargo, encontrarlos en las estaciones arqueológicas si se exceptúan aquéllas, como en la de *Biniayet,* en la que la necrópolis fué convertida en centro de poblado. En éstas, como obra de un pueblo más adelantado, los *amolons* aparecen ya desterrados de su propio uso, superficie plana arriba, formando el pavimento de muchos locales, descubriéndose de paso en ellos algunas muelas con un taladro central para recibir en él el vástago fijo de la piedra inferior y el taladro lateral para ser fijada en él la manivela que debía imprimir el movimiento de rotación.

Digitized by Google

El historiador menorquín señor Riuavets afirma haber visto todavía triturar granos, en algunas tribus de la Berbería, con *amolons* parecidos a los nuestros.

CERAMICA

Los restos de cerámica son abundantísimos en Menorca; la dificultad estriba en encontrar piezas enteras. Por poco que se excave en la tierra laborable aparecen en gran cantidad fragmentos mezclados de cerámica de todas las épocas; en las estaciones arqueológicas se repite el hecho: junto con los restos de cerámica de tipo primitivo se encuentran restos de la del tipo fenicio, de la del griego, del romano y de la del árabe.

En medio de tan variadas especies no es difícil distinguir una clase especial labrada a mano, es decir, sin torno, de una pasta negruzca que integran pequeños y abundantes fragmentos de conchas machacadas, enrojecida solamente en parte por la acción del fuego al ser cocida al aire libre. Su antigüedad no es dudosa; a los caracteres de la pasta hay que añadir la originalidad de sus formas. Esta cerámica, que se encuentra también en Mallorca y muy raramente en Ibiza, hay que suponerla propia de la época en que fueron levantados nuestros monumentos megalíticos y de producción local.

A esta cerámica que, como ya hemos indicado, acusa gran antigüedad, hay que añadir la cerámica indudablemente importada, la que seguramente serviría de modelo a algunas de las piezas de la industria menorquina.

De las pocas piezas de las que no cabe la menor duda de ser importadas en la isla es el vaso chipriota que perteneció a la Colección Ramis (hoy Vives Escudero), muy parecido a los encontrados en la antigua Troya por Schliemann.

El señor Hernández Sanz lo dibujó en su "Compendio de Geografía e Historia de Menorca" (1908) y el señor Vives Escudero lo reprodujo en el "Arte Egeo en España" (segunda parte, 1910).

Entre los objetos de fabricación local debemos señalar en primer lugar la serie de vasos característicos que se encuentran en gran abundancia en muchas de las construcciones megalíticas y en otras sepulturas.

Digitized by Google

Estos vasos, cuya altura oscila entre 4 centímetros y 12, deben considerarse como piezas votivas. (Fig. 81.)

Su forma es de maceta con dos muñones a los lados, a guisa de asa rudimentaria, con una especie de cartela o escudo de adorno, ya en relieve, ya solamente indicado por un cordón delineado y poco saliente. Sus adornos son unas incisiones en forma de palmas, alternando con pequeños puntos, adornos, o bien producidos por medio de un estilete o bien con las mismas uñas del alfarero.

Estos vasos tienen mucha menor cabida de la que corresponde a su tamaño, puesto que el fondo del recipiente no suele bajar más que hasta la tercera parte de su altura, como indica el corte de uno de ellos que acompañamos. (Fig. 82-XI.)

Buenos ejemplares de este tipo se guardan en las colecciones del señor Vives Escudero, del señor Pons y Soler, del señor Flaquer y Fábregues y del señor Camps y Mercadal.

El señor Vives Escudero asegura que en su colección conserva fragmentos que demuestran que hubo piezas de este tipo de más de 20 centímetros de altura.

De la misma pasta que los vasos descritos se encuentran también con frecuencia unos vasitos de factura muy tosca, de forma cónica aplanada, con un muñón muy pronunciado en forma de mango. (Fig. 82-VI.)

El señor Flaquer posee un ejemplar al que le falta el mango y que lleva en su asiento una cruz de puntos incisos con punzón.

Se encuentran frecuentemente en *talayots* y demás construcciones megalíticas. Existen en casi todas las colecciones locales.

Objetos que conceptuamos de la misma época son los siguientes:

Fragmento de vaso esférico de gran tamaño (unos 60 centímetros de diámetro) de boca ancha con reborde doblado hacia fuera. Lleva unos relieves en forma de cartela figurando que se halla pendiente de una cuerda del gollete. Esta cartela, en opinión del señor Vives Escudero, que describió el objeto en su obra ya citada, debió de repetirse cuatro veces en la ornamentación del vaso.

El fragmento mide 15 centímetros de alto por 23 centímetros de ancho. Procedencia: cueva *d'es Coloms* en el Barranco de *Binigaus*. Figura en la colección del señor Vives.

Vasija en forma de casquete esférico de paredes muy adelgazadas

Digitized by Google

en los bordes. En su fondo lleva un hundimiento hacia arriba, con el fin seguramente de darle estabilidad. Mide 12 centímetros de diámetro

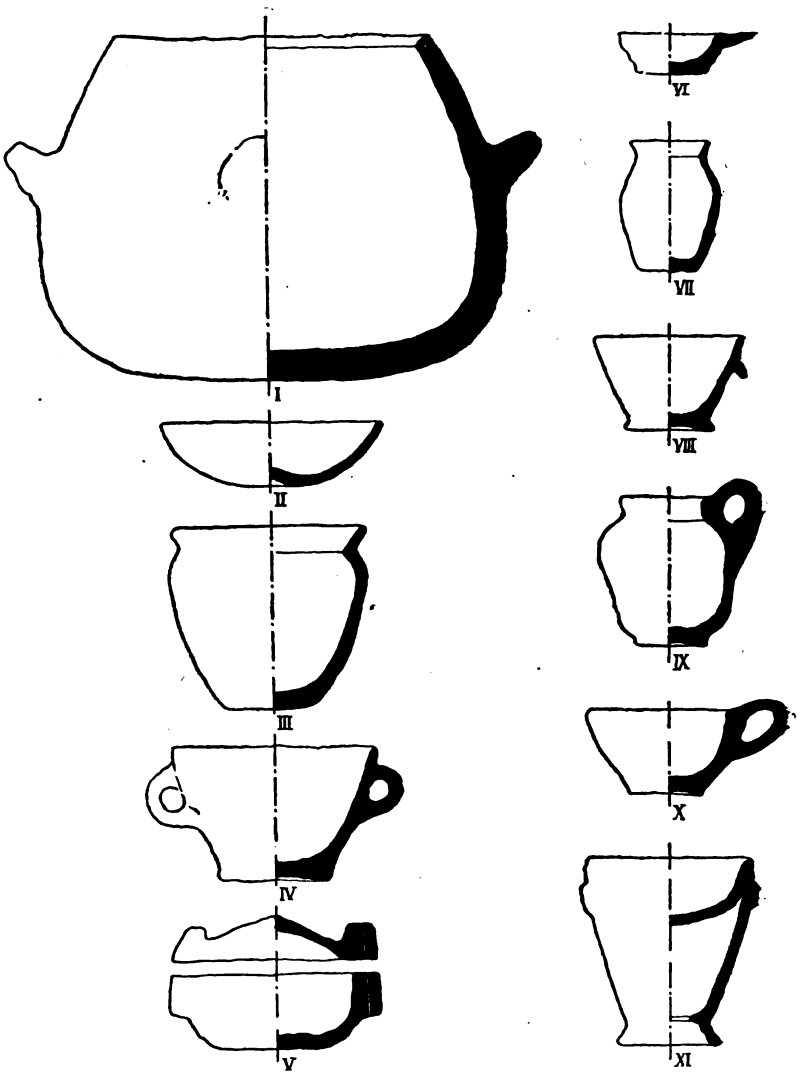

Fig. 82.
Cerámica primitiva de Menorca.
Distintas formas de vasos.
Escala 25 : 100.

en su boca. Se encontró en el grupo de *talayots d'Es Morlans* y figura en la colección del señor Flaquer. (Fig. 82-II.)

Digitized by Google

Vasija en forma de maceta achatada, de superficie lisa, sin más adorno que un muñón en forma de botón. Mide 5 centímetros de alto por 8 de diámetro. Colección Vives, por quien fué dada a conocer. (Fig. 82-VIII.)

Vasija de igual forma que la anterior, en la que el muñón se halla sustituído por un asa que sobresale del borde. Mide 8 centímetros de alto incluso el asa. Fué hallada en una cueva de *Tirant,* cerca del puerto de Fornells. Colección Vives.

Vasija muy parecida en forma a las anteriores, con asa y adornados sus bordes superior e inferior por medio de dos fajas de rayas verticales. Mide 45 milímetros de altura por 80 de diámetro. Fué hallada en una cueva de Addaya. Colección Flaquer y Fábregues. (Fig. 82-X.)

Vasija de la misma forma con dos asas. Mide 65 centímetros de altura por 105 de diámetro. Fué hallada en *Sa Mola* (Alayor). Colección Flaquer y Fábregues. (Fig. 82-IV.)

Vasija en forma de jarro, de paredes muy gruesas y de trabajo muy tosco, con un asa que arranca del borde superior y termina en su base (figura 83, núm. 1). Colección Pons y Soler.

Jarro de cuerpo peraltado con estrecho gollete y asa grande y robusta. Lleva unos adornos que circundan la pieza en su tercio superior. (fig. 83, núm. 2). Colección Pons y Soler.

Jarro de forma ordinaria con asa (fig. 83, núm. 3). Colección Pons y Soler.

Jarro fragmentado (le falta el borde superior) muy parecido al anterior. Mide, incluyendo el asa, 8 centímetros altura por 6,5 centímetros diámetro mayor. Procede de *Sa Mola* (Alayor). Colección Flaquer y Fábregues. (Fig. 82-IX.)

Vasija de sección horizontal elíptica con tapadera. Ambas piezas llevan a los lados unos apéndices taladrados verticalmente con el objeto, al parecer, de pasar por ellos unos cordeles de suspensión, recordando la disposición de los incensarios. Los hay de varios tamaños. El que

Digitized by Google

posee el señor Vives Escudero mide de altura cuatro centímetros y medio el vaso, y tres la tapa. El del señor Flaquer, tres y medio centímetros el vaso y 2,5 centímetros la tapa. Otros que posee el señor Camps son algo más pequeños. Casi todos los ejemplares que conocemos se han encontrado en las pocas cuevas labradas en la costa Norte de Menorca. (Figura 82-V.)

Urna de forma peraltada sin reborde en su boca y con cuatro muñones equidistantes. Mide 18 centímetros de altura y fué encontrada juntamente con otras urnas de fabricación romana en la necrópolis magontana (Plaza del Príncipe). La poseen los herederos de don Pedro Monjo Vicens. Es de un trabajo muy tosco, y el haber servido de enterramiento romano evidencia que tardaría mucho en desterrarse de la Isla la cerámica primitiva. (Fig. 82-I.)

BRONCES

ARMAS

De las tres *hachas* que figuran en la colección que formó el anticuario mahonés don Juan Pons y Soler, dos pequeñas y planas pertenecen, según opinión de monsieur Cartailhac, al tipo primitivo de la Edad del Bronce.

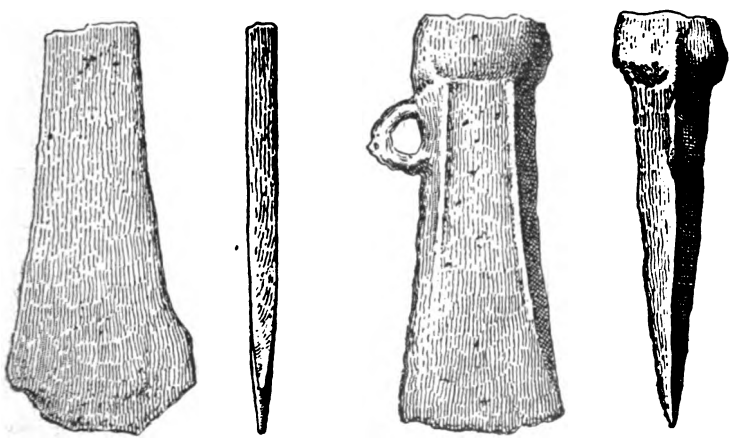

Fig. 84.
Hachas de bronce. (Colección Pons y Soler.)
Escala 1 : 3.

Tienen la forma de Celt o en forma de cuña, y la tercera, o sea la mayor, es de tipo más reciente, de forma de cubo con un asa, y fué

Digitized by Google

encontrada, según afirma el doctor Ramis, en el interior del *talayot* de Santo Tomás, a vara y media de profundidad.

En la indicada colección aparecen unas cuantas puntas de lanzas y unas cuantas puntas de flecha. (Fig. 85.)

De estas últimas la más larga mide 18 centímetros, y la más corta, 6.

Todas las puntas de lanza son de forma corriente, es decir, de cubo cónico con aletas. La que en la figura aparece con el número 227 y que tiene sus aletas redondeadas en su arranque inferior es una variante de las que monsieur Cartailhac ha encontrado similares en Cerdeña y en todo el mundo griego.

En la colección del señor Vives Escudero existe otro ejemplar de 12 centímetros, que perteneció a la colección Ramis, encontrado en Menorca, del tipo de la que aparece en la figura con el núm. 232.

Además, en la misma colección se guarda un ejemplar de hacha de doble filo, que mide 45 centímetros de corte a corte.

En la colección del señor Flaquer y Fábregues existe otro ejemplar de punta de lanza, de forma corriente, muy bien conservado, encontrado en una cueva artificial (sepultura) de Addaya.

En la misma colección del señor Flaquer y Fábregues existe una es-

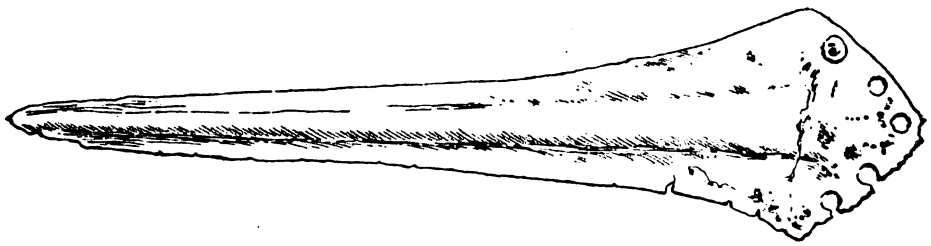

Fig. 86.
Espada de bronce. (Colección Flaquer y Fábregues.)
Escala 1 : 3.

pada de bronce, de 365 milímetros de largo, que lleva en su base unos taladros de fijación; un hacha en forma de celt de 12 centímetros de longitud, fragmentado, tal vez expresamente, en su base. Se halló en Menorca, localidad incierta; una punta de flecha (fraccionada en su extremo), de 7 centímetros, encontrado en una cueva de Addaya, y un fragmento de cuchillo (8 centímetros largo por 2 ancho), hallado en Calas-Covas.

Digitized by Google

OBJETOS DE ADORNO

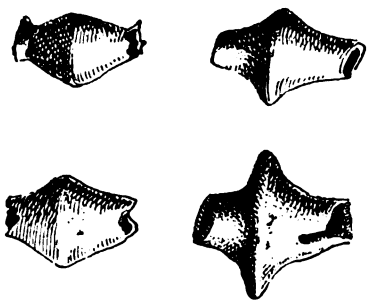

Fig. 87.
Perlas de bronce.
Escala 2 : 3.

Débense citar, en primer lugar, las pequeñas perlas que en distintos sitios de Menorca se han hallado de igual forma que las *perlas* pertenecientes al final de la Edad de Piedra y que, según monsieur Cartailhac, se fundirían al principio de la del bronce siguiendo las exigencias de la tradición. Ejemplares existen en casi todas las colecciones de Menorca; en la del señor Flaquer existen dos, una procedente de *Addaya* y otra de *Torrellisá Vell.*

A la colección Ramis pertenecía una pieza que por su forma especial se la ha atribuído ser un adorno de pecho. En la del señor Pons y Soler existe otro ejemplar del mismo peso y tamaño (fig. 88); afecta la forma de gola y está compuesta de una serie de varillas cilíndricas adelgazadas en sus terminaciones, curvadas en arco y reunidas en sus extremos por unas piezas macizas, piezas que en la del doctor Ramis llevan sus correspondientes taladros.

La perteneciente a la colección Pons y Soler mide 24 centímetros de diámetro mayor y su peso excede de un kilogramo.

Tenemos noticia de otros ejemplares similares en la colección del señor Planes, de Mallorca.

Los torques y brazaletes hallados en Menorca afectan dos formas características: Un simple hilo de cobre terminado en sus extremos por una bola, o bien un hilo de cobre arrollado en espiral.

De la primera posee dos ejemplares, de 16 centímetros de diámetro uno y de 14 centímetros el otro, el señor Flaquer y Fábregues, recogidos en unas cuevas de *Addaya* junto con cerámica primitiva y cuentas

Digitized by Google

de collar. El doctor Ramis poseía en la suya otra pieza similar de 9 centímetros de diámetro.

En unas sepulturas exploradas en *Sa Nitja* se encontró una pieza de igual forma, fraccionada, que por sus pequeñas dimensiones hay que atribuírla a otros usos. Posee el objeto don Juan Flaquer y Fábregues.

Del segundo tipo, muy abundante en Menorca, sobre todo en *talayots y cuevas,* y que, según la opinión de los señores Siret, pertenece a los albores de la Edad del Metal, posee un buen ejemplar en su colección el señor Flaquer y Fábregues. Mide 8 centímetros de longitud por 6 centímetros de diámetro.

Dos aros de bronce que posee también el indicado señor Flaquer, de 7 centímetros de diámetro en su exterior, y que fueron hallados en *Calas Covas* junto con cerámica primitiva y restos humanos, pudieran también tomarse como tales brazaletes.

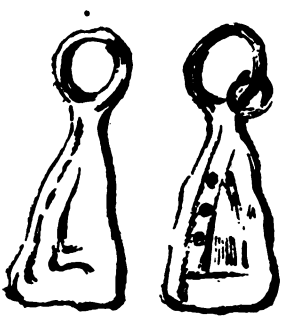

Fig. 89.
Pequeños adornos de bronce. (Colección Flaquer y Fábregues.)
Tamaño natural.

En cuevas, sobre todo acompañando cerámica primitiva, se encuentran gran cantidad de unos pequeños objetos de plancha delgada que afectan la forma de un triángulo isósceles alargado, con una gran asa en su vértice superior; una de sus caras es lisa; la otra lleva unos relieves de rayas y puntos. Por la particularidad de su pequeño tamaño, de su abundancia y de llevar algunos todavía sujeta otra pequeña asita de hilo de cobre, hay que suponerlos adornos de collar.

También tenemos noticia del hallazgo de pequeños anillos, soldados unos y sin soldar los otros. Estos últimos, que se encuentran con cierta frecuencia, recuerdan la disposición particular que tienen los brazaletes de la colección Costa, de Mallorca, que reproduce el señor Cartailhac en su obra citada.

OBJETOS DIVERSOS

Es frecuente encontrar en los campos de Menorca *lingotes de bronce,* residuos, al parecer, de fundición. Monsieur Cartailhac reproduce en dibujo uno de los dos hallados en el predio *Son Gernesset,* del término municipal de Ferrerías, que mide 14 centímetros de largo por unos dos centímetros de ancho y un centímetro de grueso máximo, y que pertenecen

Digitized by Google

a la colección del señor Pons y Soler. En la del señor Flaquer hay otro ejemplar de dimensiones mucho más reducidas, seis centímetros de largo, procedente de *Sant Vicent* (Alayor), encontrado junto a un *talayot*.

En la colección Vives Escudero existe un raro objeto, del cual dicho señor opina ser un adorno de bocado de caballo (fig. 90). Es una placa fundida, calada, formando una rueda de ocho radios, cuatro rectos y cuatro (alternando) en forma de lanza con su punta hacia el centro, que se halla taladrado.

Lleva un apéndice, de la misma pieza, a guisa de pasador para una correa.

Su diámetro es de nueve centímetros.

Entre las *asas* de ánfora halladas en la misma deben citarse en primer lugar por su tamaño y forma extraña las dos que pertenecieron a la colección Ramis y las dos idénticas a aquellas que figuran en la del señor Pons y Soler. (Fig. 91.)

La mayor, encontrada por Ramis en el interior del *talayot* de *Santo Tomás,* pesa, según asegura dicho señor en su obra *Antigüedades Célticas,* ya citada, veinticuatro onzas menorquinas, es decir, unos 800 gramos. El doctor Ramis opina que se trata de una cuchara druídica.

El señor Pons y Soler recogió una de las suyas en el *talayot* de *Binicodrell de Baix.*

El señor Flaquer y Fábregues guarda en su colección: una de 6 centímetros de altura con un rehinchamiento en su extremo inferior, fué encontrada en *Calas-Covas;* otra de forma semicircular, de 950 milímetros de diámetro, hallada en *Sa Nitja,* y otras dos de forma semielíptica muy alargada, de 9 y 7 centímetros respectivamente, se encontraron muy cerca de un talayot de *Biniach nou.*

Además de los objetos descritos, existen otros de un uso muy difícil de precisar.

Los mayores tienen la forma de trompa o cuerno de toro, de cetro y de aros. De éstos algunos pudieron servir de collares; otros, en cambio, por su diámetro pequeño, que no permite pasarlos por la mano, no se puede suponer sirvieran de pulsera.

Otros objetos pequeños, sin forma determinada, si exceptuamos las hachitas diminutas que sugirieron al señor Vives Escudero la idea de que pudieran servir de moneda en la Edad del Bronce [1]. Pesó 29 objetos y

1 Vives Escudero (Antonio), *La moneda en la edad del bronce,* Madrid, 1906.

Digitized by Google

encontró entre ellos una disminución gradual de pesos, que agrupó en un cuadro, relacionando los efectivos con los teóricos.

OBJETOS DE VIDRIO, DE PLOMO Y DE HUESO

VIDRIO

Son innumerables las cuentas de collares formados de una pasta vidriada de colores.

El doctor Ramis reunió gran cantidad de ellas.

El señor Vives Escudero excavó no pequeña en las cuevas de *Tirant y Binidonaire*. (Fig. 92.)

Estas cuentas, que se consideran generalmente por los arqueólogos como de producción fenicia, según opinión del señor Vives Escudero aquélla se remonta a fecha anterior a la expansión colonial de ese pueblo [1], y corrobora el aserto del sabio académico el que, mientras tan abundantes se encuentran en Mallorca y Menorca, aparezcan como una rareza en Ibiza, tan rica en objetos cartagineses y fenicios.

Anforita de vidrio de colores, de factura análoga a la de las cuentas de los collares mencionados. Tiene dos asas circulares y su base es redondeada.

Su color es de azul obscuro, con una raya amarillenta que la rodea en espiral.

Sus paredes son gruesas y mide 95 centímetros de altura. Pertenece a la colección Vives, procedente de la formada por el doctor Ramis.

El señor Vives da cuenta en su citada obra de dos piezas de vidrio que poseen dos particulares de Menorca. Una semejante a la descrita, con la diferencia de tener su base una especie de botón, y otra de igual forma, pero más alargada, de color azul claro.

Brazalete de vidrio color azul pálido, con un adorno en su periferia de tronco con hojas. Procede de una cueva de Addaya; mide 55 mm. de diámetro interior, y lo posee don Juan Flaquer y Fábregues.

1 Vives Escudero (Antonio), *La moneda en la Edad del Bronce*, Madrid, 1906.

Digitized by Google

PLOMO

En una cueva de *Sa Mola* (Alayor) se encontró hace poco un ejemplar de una pieza de plomo similar a las descritas por La Mármora, Cartailhac y por el señor Vives Escudero.

Se trata de una pieza rara, de algo más de un milímetro de espesor.

A pesar de que las que conocemos llevan un adorno de rayas y circunferencias, difieren en su combinación. Sin embargo, no falta en ninguna de ellas dos pezoncitos que se reproducen en su cara lisa. Unos pequeños taladros parecen indicar si sería adorno de collar.

La Mármora creyó ver representada en esta pieza la piel extendida de una cabeza de toro, atribuyéndola a la industria fenicia.

Cartailhac reproduce la encontrada en Montuyri de Mallorca, que mide 14 centímetros de altura total.

Vives Escudero reproduce una de las encontradas en *Son Cresta* de Mallorca, que mide de alto 185 mm.

La de *Sa Mola* es mucho más pequeña; no mide más que 55 mm. y le faltan los círculos superiores, y en los ángulos que aparecen en las restantes. La posee el señor Flaquer y Fábregues.

Existen también piezas similares en la colección del señor Pons y Soler.

HUESO

Pieza cilíndrica de hueso, terminada en uno de sus extremos por una moldurita; el otro, libre. Parece adorno de tocado. Mide 115 mm. Procede de *Calas-Covas* y lo guarda el señor Flaquer en su colección.

Punzones de hueso se encuentran en abundancia en *nauetas* y cuevas. Su tamaño varía desde 10 a 16 centímetros.

Estudiadas las características de nuestros monumentos megalíticos y el producto de las excavaciones en ellos practicadas, de cuyo estudio hemos podido deducir el objeto de su destino, fáltanos, para concluír, el tratar de la época en que fueron levantadas y cuál pudo ser el pueblo constructor.

El arqueólogo que mayor antigüedad les asigna es monsieur Baudouin, secretario de la "Société préhistorique de la France". Opina que nuestros monumentos son comparables a los megalíticos de Francia, desde el punto de vista *Rito Solar* de erección, y, por una serie de cálculos basados en la orientación de la entrada del monumento y en la declinación magnética de la aguja en las Baleares, deduce que los *talayots* son algo más viejos que las *nauetas* y que éstas acusan una antigüedad de 3.000 a 4.000 años a. de

Digitized by Google

Jesucristo, es decir, pertenecientes a la época neolítica [1]. Los hallazgos de que hemos hecho mención no concuerdan con las fechas indicadas por monsieur Baudouin, a no ser que se diera el caso de haber sido aprovechados nuestros megalíticos durante la Edad del Bronce, como lo fueron efectivamente más tarde por los griegos y por los romanos.

El señor Vives Escudero, teniendo en cuenta la mucha semejanza que tienen estas construcciones con las murallas de Tirinto y de Micenas, cuya civilización floreció hacia el siglo XV a. de J. C.; que su construcción debió durar mucho tiempo, y que los ritos funerarios señalados son de época muy remota, verdaderamente prehistórica, no le parece aventurado darles como fecha probable los siglos XX al XV a. de J. C. [2].

Según el doctor Bosch y Gimpera, la civilización de las Islas Baleares, con sus conocidos monumentos, *talayots* y *nauetas, recintos* y *taulas,* pertenece seguramente a un tiempo avanzado de la Edad del Bronce, que raya en los albores de la primera Edad de Hierro [3] (más de mil años a. de J. C.).

Si bien va perdiendo terreno la teoría, hasta hoy imperante, de la influencia Egea en la evolución cultural española, en opinión del sabio catedrático de la Universidad de Barcelona, tan sólo, acaso, las Baleares fueron rozadas por corrientes de cultura venida del Oriente del Mediterráneo [4].

No es aventurado, pues, suponer, con los señores Vives Escudero, Mélida, Bezzenberger, Kessler y otros arqueólogos, que nuestros monumentos megalíticos tengan su origen en la civilización pre-helénica.

MONUMENTOS DE ARTE MEGALITICO DECADENTE

En 1916, y por cuenta del Estado, se llevó a cabo una exploración arqueológica en el cerro de *Biniayet,* dirigida por don Antonio Vives Escudero, de la Real Academia de la Historia, auxiliado por don Francisco Hernández Sanz, correspondiente de la indicada Corporación y de la de Bellas Artes de San Fernando.

Allí se descubrieron, agrupadas, un número considerable de viviendas, formando un verdadero e importante núcleo de población, edificios cons-

1 *Conclusiones* a la Memoria de monsieur Kessler, ya citada.

2 *El arte egeo en España,* obra ya citada.

3 *La arqueología prerromana hispánica,* apéndice a la obra del doctor Schulten, *Hispania,* Barcelona, 1920.

4 *Idem, id. id.*

Digitized by Google

truídos a expensas de los monumentos primitivos que en aquel mismo sitio se encontraban (figs. 93 y 94). El hecho es muy frecuente en nuestra isla y puede observarse, entre otras estaciones, en las de *Biniparraitx, Torre d'En Gaumés* y en *las Vilotas,* cerca de *Tirant.*

Por el carácter de los objetos descubiertos en la exploración, parece que se trata de construcciones de la época de la colonización griega de Menorca durante la primera Edad del Hierro. II (650 años antes de Jesucristo [1].

La circunstancia de estar encargado el señor Vives de redactar una Memoria respecto a tan interesantes descubrimientos, nos veda el discurrir sobre esta materia sin antes haber oído su autorizada palabra.

Valgan las fotografías adjuntas como justificativo de la división que al principio hicimos de nuestros monumentos megalíticos.

JUAN FERNÁNDEZ MORA,
Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

1 Bosch y Gimpera, *Cuadro sinóptico de las distintas civilizaciones de la Península durante la Edad del Hierro.* "La arqueología prerromana hispánica." Obra citada.

Digitized by Google

Posesiones de San Sabino de Lavedan, en Zaragoza

IDENTIFICACION DE SYRACUSTA Y CURTADA

En 1920 publicó monsieur Meillon, distinguido investigador de la historia y toponimia pirenaicas, su magnífico *Cartoral de San Sabino de Lavedan* [1]. En las págs. 195-200 publicó la Bula del Papa Alejandro III (Letrán, 17 de marzo de 1168), por la que confirmaba todos los bienes, posesiones y derechos del monasterio de San Sabino.

La enumeración de los mismos, bastante detallada, termina con las siguientes líneas:

> "*domos quas habetis in* SYRACUSTANENSI (?) CIVITATE, *cum solo sibi pertinenti; ortum cum vinea extra eandem civitatem; campos quos habetis in territorio de Curtada* [2]."

La identificación de los lugares *Syracustanensis civitas y territorio de Curtada* ofreció grandes dudas ya desde el principio al estudioso investigador y a sus amigos y colaboradores franceses. Una acertada indicación de mi buen amigo Dom Anselmo Lambert, sabio bibliotecario del Monasterio de Nuestra Señora de Cogullada (Zaragoza), nos dió ocasión, además de las conversaciones y entrevistas que tuvimos con messieurs Meillon (Alfonso y Félix) y monsieur Lorber [3], competentísimo archivero de Pau, para dedicarnos al estudio de la identificación toponímica

1 MEILLON (Alphonse), *Histoire de l'abbaye de Cauterets* (Hautes Pyrénées). Vol. I, *Les Origines.—Le Cartulaire de l'abbaye de Saint-Savin en Lavedan* (v. 975-v.1180).—Cauterets, 1920.

2 *Cartulaire*, pág. 198.

3 Séanos permitido desde este lugar testimoniar nuestro más afectuoso agradecimiento a messieurs Meillon (Félix et Alfonse) y Lorber por las bondades y finezas que nos dispensaron durante nuestra estancia en Pau y París. Ni podemos olvidar al ilustre arcipreste de Pau monseñor Dubarat, que tanto nos distinguió y nos preparó magnífica excursión para visitar la histórica villa de Morlaas, donde en mayo de 1122 don Céntulo de Bigorra se declarara vasallo del Rey de Aragón.

Digitized by Google

de dichos lugares. Fruto de nuestro estudio es esta monografía, en la que nuestras conclusiones son las siguientes:

Conclusión diplomática.

La Bula de Alejandro III no hizo sino traducir a mejor latín fórmulas y frases entonces muy usuales en los documentos aragoneses, de tal modo que el texto de la Bula no hacía sino corresponder a este otro lenguaje *diplomático* de los documentos aragoneses:

BULA

Domos quas habetis in Syracustanensi civitate
cum solo sibi pertinenti;
ortum cum vinea extra eandem civitatem;
campos quos habetis in termino de Cortada

LENGUAJE DIPLOMATICO DE LOS DOCUMENTOS ARAGONESES [1]:

Unas casas quas habetis in Saracostana civitate
cum sua hereditate;
illo orto misclato vinea in Arravale
campos quos habetis in termino de Cortada.

Conclusión toponímica.

Syracustanensis civitas no es otra ciudad que Zaragoza; *Cortada* (Curtada), una de las regiones agrícolas próximas a dicha ciudad y situada entre el Gállego y el Ebro.

IN SYRACUSTANENSI CIVITATE

No hemos de recordar cómo fué llamada Caesaraugusta la población romana fundada en el mismo lugar o en las proximidades del en que se asentara la ibérica Salduba [2]. La dominación árabe fué la que consagró y popularizó la transformación vulgar de Caesaravgusta en Sarakosta [3], dando lugar a la forma capital de que se han derivado las distintas grafías de dicho nombre hasta su estado actual.

1 Como veremos por la comprobación documental, estas frases están calcadas en las que ocurren en los documentos a que habremos de referirnos.

2 Plinio, N. H., lib. 3, c. 3. "*Caesaraugusta Colonia immunis amne Ibero adfussa, ubi oppidum antea vocabatur Salduba, regionis Edetaniae, recipit populos CLII.*" Cfr. Zurita, *Anales*, t. I, libr. I, cap. XLIIII.

3 La forma árabe del nombre Zaragoza es سرقسطة *Saracosta.*

Digitized by Google

La transformación fonética de CAESARAVGUSTA en SARAKOSTA tenía ya sus precedentes en la pronunciación vulgar de dicha toponimia durante la dominación visigoda. En las monedas de los reyes visigodos, acuñadas en la ciudad de Zaragoza, leemos el nombre de esta ciudad en las siguientes formas, CESARACOSTA, CESARACUSTA, además de las formas romanas normales CESARAUGUSTA y CAESARAUGUSTA [1]. Carnoy [2] habla de la forma toponímica CESARAGESTA, como comprobada en algunas de las monedas visigodas. Pero de esta afirmación, como de la de Schuchardt [3], cuando habla de CESARAGOSTA, hemos de confesar que ni en Heïss ni en las monedas que hemos visto en colecciones españolas hemos podido encontrar tal lectura, aunque Heïss admita algunas veces la forma CESARAGOSTA, que creemos puesta por CESARACOSTA.

En los tiempos de la Reconquista de la ciudad encontramos en los documentos como más vulgares las formas toponímicas de SARACUSTA, SARACOSTA, SERACOSTA, SERACUSTA, de donde con los sufijos *anus* y *ensis* se pudo dar lugar a *Saracustanus, Saracustanensis, Seracostanus, Seracustanensis*. Como el grupo ST [4] ha pasado en la toponimia y aun en el lenguaje común a z por el intermedio de un fonema s, ç, son ya fáciles de explicar las formas: ÇARAGOÇA, SARAGOSA, SARAGOSSE, ZARAGOZA.

CORTADA.

En un principio, una sola casa de campo en los alrededores de Zaragoza: por esto su nombre primitivo fué el de *almunia*, nombre genérico con que en los documentos aragoneses de los siglos XI y XII se designaban las casas aisladas en el campo o en el monte, rodeadas de más o menos tierra, laborable o de pastos [5]. Con el tiempo se fueron agrupando en torno de la primitiva *almunia* otras casas, de nuevos vecinos que allí adquirían tierra; entonces el nombre de *almunia*, junto

1 HEÏSS, *Description générale des monnaies des rois wisigothes d'Espagne*, Paris, 1872. Véanse principalmente las monedas señaladas con los números 82, 128, 131 y 134, que son los ejemplares típicos para estas formas toponímicas.

2 CARNOY, *Le Latin d'Espagne d'après les inscriptions*, Bruxelles, 1906, pág. 92.

3 Cfr. *Der Vokalismus der Vulgärlateins*, t. II, Leipzig, 1867, pág. 310.

4 Ejemplos: Basta = Baza; Cesaraugusta = Zaragoza; Alcastra = Alquézar, Alcázar; Cástulo = Cazorla. Cfr. GIMÉNEZ SOLER, *La antigua Península Ibérica*, Barcelona, 1918, pág. 240. "¿Quién reconocerá en la actual *Zaragoza* la primitiva *Caesaraugusta?* ¿Quién, en la actual villa de Zuera, el *Forum Gallorum* del Itinerario de Antonino sin las formas intermedias Çaracosta y Çufaria?"

5 BORAO, *Diccionario de voces aragonesas*, Zaragoza, 1885, pal. *Almunia*: "ALMUNIA = torre de heredamiento. En este mismo significado de almunia en el sentido de torre se encuentra dicha palabra usada en la Data del Doc. VIII.

Digitized by Google

con el propio [1], perdiendo su primitiva significación etimológica, se extendió a significar el conjunto de casas, el nuevo pueblo así formado, o por lo menos el territorio agrícola sobre el que se asentaba [2]. Desde este momento los nombres así compuestos, contradiciendo al significado primitivo, entraban de lleno en la región de la *toponimia*.

Que el nombre del lugar que nos ocupa fué primitivamente el de *almunia* lo demuestran los documentos, y de modo especial el documento del *Fuero* o *Carta-Puebla* que, dada su naturaleza principalmente jurídica al mismo tiempo que vulgar, no podía menos de hablar de modo muy preciso [3].

Significación de cortada.

Han pensado algunos que dicho nombre, teniendo en cuenta el valor actual de dicha palabra en español, significaba un accidente del terreno [4]; mas opino que es menester interpretarlo de muy diferente manera.

En efecto; si pensamos en la palabra latina CURTIS, que en la toponimia francesa ha dado COURT [5], veremos que también de ella han quedado rastros en la toponimia española. En efecto: encontramos los lugares CUARTES y CORTES, ya cerca de las ciudades, ya en límites de regiones geográficas, todo lo cual nos hace pensar que su significado, aun dentro de la toponimia, no es otro que el de corrales, establos, depósitos de ganados, etc. [6]. Creemos, pues, que este mismo significado precisa dar a la voz CORTADA, CORTATA. Cuando, fundados en las razo-

1 Ejemplos: *Almunia de Doña Godina; Almunia de San Juan; Almunia de San Lorenzo; Las Almunias; Barranco de las Almunias.* Todas estas formas pertenecen a la toponimia aragonesa.

2 En nuestro caso, *Almunia de Cortada.*

3 Cfr. principalmente la data del doc. VIII y el doc. XIII.

4 Así parecía opinar nuestro buen amigo don Jorge Jordana, presidente del Sindicato de Riegos del término de Urdan y conocedor como ningún otro de la historia agrícola de Zaragoza, a quien desde el primer momento consulté sobre la identificación de la palabra CORTADA en el territorio de la *Urdana.* Así pensaba también quien por orden de monsieur Meillon tradujo al francés la monografía que le envié en el mes de octubre de 1921 cuando escribía: CORTADA et CORTATA: trad., *coupe et tranche.*

5 Acerca de las formas toponímicas francesas compuestas con un elemento final *curtis, court.*, cfr. Giry, p. 391.

6 CUARTE, a diez kilómetros de Zaragoza. Hállanse también CUARTES en las proximidades de Valencia y de Huesca. No faltan, sin embargo, quienes expliquen estas formas toponímicas por relaciones de Itinerarios.

Digitized by Google

nes anteriores, habíamos ya formulado nuestra hipótesis [1], creyendo que el significado de CORTADA no era otro que el de corrales, establos, depósito de ganado, bien porque realmente tal fuera su destino, bien porque la población se reuniese alrededor de edificios destinados primitivamente a tal objeto, nos ocurrió consultar una de las obras del distinguido autor de la *Histoire de la Vallée de Cauterets,* cuya publicación ha dado ocasión al presente estudio de CORTADA, y encontramos confirmada nuestra tesis.

En el *Essai d'un Glossaire...* [2], dice monsieur Meillon, en la palabra COURTAU: *Basse-cour, enclos, bergerie, bercail.*

Intimamente relacionada con COURTAU, así por la etimología y fonética como por la semántica, se halla la palabra anterior COURRAU.

Creemos que la misma significación debe darse a la palabra CORTADA. Nos hallamos, pues, ante un modo de hablar pirenaico [3], que demuestra la primitiva unidad geográfica, histórica y filológica de las dos vertientes del Pirineo. Creo asimismo que de igual suerte que al pirenaico COURTAU corresponde el aragonés CORTADA, así también al pirenaico COURRAU corresponde el aragonés y castellano CORRAL.

EQUIVALENTE DE ALMUNIA.

Completamente sinónimo de ALMUNIA es en el territorio aragonés, apareciendo, así en los documentos latinos como en los aragoneses y en el habla vulgar, el nombre de TORRE [4], con el cual se designa unas veces la casa situada en los alrededores de las poblaciones o en sus términos agrícolas [5], rodeada de pequeña extensión de tierra, dedicada a legumbres o jardín, y otras la casa con sus anejos, establos y corrales,

1 Habiendo expuesto esta opinión a nuestro maestro y amigo don Andrés Giménez Soler, autor de *La España primitiva según la filología,* Zaragoza, 1913, y *La antigua Península Ibérica,* Barcelona, 1918, nos confirmó en nuestro modo de pensar.

Consultando luego la *Diplomatique* de monsieur Giry leímos: "*Curtis et curia,* batiments et exploitation, dont le sens est à peu pres celui de notre ferme" (pág. 424). Consúlt. también las palabras CORTAL, CORRAL, CORTHICHO, CORTIX (modern., corral, cortijo) en el *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes* de SIMONET (Madrid, 1888). Se empleaba asimismo la palabra española o aragonesa cuando se decía CORTILLYO; cfr. docs. XII, XVIII.

2 MEILLON (A), *Essai d'un glossaire des noms topographiques... dans la Vallée de Cauterets,* Cauterets, 1911. V. COURTAU y COURRAU.

3 Acerca de la comunidad de un lenguaje pirenaico, cfr. MEILLON (A), *Esquisse toponymique,* Cauterets, 1908, págs. 35 y sigts.

4 BORAO, *Diccionario...,* solamente le da los significados de "quinta, granja, casa de recreo en el campo"; mas su significación y uso son mucho más amplios. Acerca de su valor etimológico, cfr. GIMÉNEZ SOLER, *La ant. Pen. Ibér.,* 242-243.

5 A veces se encuentran también *torres* en territorios desiertos, por ejemplo, según la *Carta puebla* de Ejea: "et illa torre de Escoron non habet nisi VI jubatas."

Digitized by Google

con un buen terreno dedicado a la explotación agrícola. En este sentido aparece la palabra TURRIS en los documentos que hemos reunido para llegar a las conclusiones de este estudio [1].

EXPLICACIÓN DEL FRAGMENTO DE LA BULA.

En un principio, luego que leí la BULA (*Cartulaire*, pág. 198) [2], partiendo del hecho de que don Arnal de Lavedan, noble pirenaico que siguió las huestes del Batallador y se halló con él en la toma de Zaragoza [3], era indudablemente la causa de que en algún tiempo el Monasterio de San Sabino hubiese tenido posesiones en SIRACUSTANENSI CIVITATE, que indudablemente era ZARAGOZA (SARAGOSSE) y en CORTADA, territorio agrícola de la misma ciudad, la hipótesis por mí formulada fué la siguiente:

Don Arnal de Lavedan, como premio de la parte que tomase en las expediciones del Batallador, recibiría de éste casa y posesiones en Zaragoza, las cuales, más tarde, bien mediante algún contrato bien mediante alguna obra pía en virtud de testamento o donación religiosa *inter vivos*, daría dichas posesiones al Monasterio de su condado.

La investigación y estudios posteriores que nos han hecho recoger cuantos datos documentales hemos podido, han dado como resuelta la cuestión suscitada [2], quedando *comprobada y verificada* mi primitiva hipótesis, y aún resulta de los documentos hallados que los redactores de la BULA de 1168 no hicieron otra cosa que traducir los nombres de anteriores documentos aragoneses.

1 Cfr. Docs. III, VII, XI.

2 Mi amigo el ilustre investigador y competente bibliotecario de Cogullada Dom Lambert fué el primero en hacerme conocer la obra de monsieur Meillon cuando, con motivo de la nota de la página 198, me preguntó si por el conocimiento que en mí suponía de los documentos del Archivo catedral, no creía que *Syracustanensis civitas* fuese Zaragoza. Respondíle afirmativamente, sobre todo cuando le hice notar que Curtada, en cuya identificación no había pensado Dom Lambert, también era forma toponímica zaragozana. Resultado de esta consulta fué la primitiva hipótesis que expusimos a Dom Lambert, y en París a monsieur Félix Meillon y, sobre todo, en Pau, a monsieur Alphonse Meillon. Mas, sin haber tenido tiempo y tranquilidad para estudiar los documentos de Zaragoza (pues Dom Lambert nos propuso la cuestión en la víspera de marchar a París), hubimos de hablar sobre el asunto sin datos concretos, apoyados sólo en débiles recuerdos de anteriores lecturas de documentos. Cuando habiendo regresado de Francia, en el verano de 1921, pudimos trabajar con tranquilidad, no nos fué difícil recoger los documentos que nos han permitido llegar a conclusiones definitivas.

3 Su nombre aparece entre los señores que figuran en el escatocolo del Fuero concedido a Zaragoza en 1118 (1119). Cfr. mi tesis doctoral (en publicación) *Los documentos de Alfonso I de Aragón, el Batallador* (1104-1134). Puede provisionalmente verse el texto del Fuero en MUÑOZ, *Colección de fueros...*, pág. 448.

Digitized by Google

Comprobación documental.

Don Arnal de Lavedan acompañó a don Alfonso el Batallador en la toma de la ciudad de Zaragoza, ocurrida en diciembre de 1118[1]. Tomada la ciudad, don Gastón de Bearne fué nombrado señor de la misma (así figura en los documentos reales y particulares hasta su muerte)[2] y recibió del Rey el alto cargo de distribuír las casas y tierras de la ciudad y su término a los señores, nobles y soldados que se distin-

1 Desde el primer momento fué muy acertada la manera que tuvo monsieur Meillon de plantear la cuestión de la identificación de *Syracustanensis civitas* en la nota de la página 198 y, sobre todo, en las *Additions*, XVI, donde, a pesar de la insistente opinión contraria del sabio archivero de Tarbes monsieur Balencie, no se atrevía a "*me ranger a l'avis de cet eminent historien*".

Casi llegó monsieur Meillon a encontrar una solución clara cuando, recordando las posesiones que el monasterio pirenaico de St. Pe de Generez tuvo en España (Aragón), indicó la posibilidad de que se tratase en *Syracustanensis civitas* de alguna ciudad española.

No anduvo tan acertado cuando identificó *Curtada* con alguno de los *Courtade* de Bigorra, si bien dejó entrever la verdad de su identificación cuando, al afirmar que "on ne trouve nulle part que leurs possesseurs payassent des rederances à l'abbaye de Saint-Sarin", se veía obligado a concluír que "cette question des biens a Syracuse nous semble donc devoir être reservée jusqu'à plus ample information" (*Addit.*, XVI). Nos daremos por satisfechos cumplidamente de nuestro trabajo si hemos llegado con él a ofrecer a monsieur Meillon y demás investigadores de la historia pirenaica de allende los montes una amplia y exacta información, que tan necesaria iba siendo acerca de esos detalles tan obscuros.

2 Cfr. mi tesis doctoral ya citada.

Hasta su publicación, vid. mis artículos *Zaragoza fué reconquistada en 1118*, publicado en *El Noticiero* de Zaragoza en 1918 (diversos números de los meses de junio, julio y agosto). Pueden consultarse acerca del mismo asunto Jaurgain, *La Vasconie*, II, 241-242, y Sanpere y Miquel, *La reconquista de Zaragoza*, en el *Boletín de la Real Academia de Bellas Letras de Barcelona*, 1903-1904, 149-150. La conclusión documental y verdadera es la relativa al año 1118, ya defendida por Zurita, *Anales*, I.

Cfr. Zurita, *Anales*, t. I, fols. 43-44 (lib. I, cap. XLIV): "En la toma desta ciudad gratificó el Emperador a los ricos hombres y cavalleros que le sirvieron en la guerra; y porque entre ellos fué muy señalado el esfuerzo y constancia de Gaston, vizconde de Bearne, le hizo merced de la parte de la ciudad que era habitada de Christianos quando los moros la posseyan, que eran ciertos barrios de la Parrochia de Santa María la Mayor y túvola el Vizconde con la Vizcondesa su mujer y con Centullo su hijo, en honor, intitulándose señor de la ciudad de Çaragoça... Dió al Conde de Alpercho otro barrio y parte de la ciudad, que está entre la Iglesia Mayor y el bienauenturado sant Nicolás, adonde aún dura el nombre del Conde de Alperche." Sin embargo, en los documentos solamente don Gastón de Bearn figura como verdadero y único señor de la ciudad *por la mano del Rey*. Es muy probable que el hecho de atribuír al Conde de Arperche tal barrio tenga su origen en el hecho de que en las cercanías de La Seo tuviese el de Arperche sus casas o residencia en Zaragoza, razón que ha motivado sin duda la continuidad de la tradición que ha conservado su nombre a una de las calles que se hallan detrás de la Catedral (calle del Conde Alperche = Comes de Pertico = *du Perche;* en el siglo XIV era llamada en la pronunciación vulgar *calle del Cont'Alperche*, según aparece con frecuencia en los protocolos notariales de la época). Pero este Conde no tuvo en Aragón otro señorío que el de Tudela. Cfr. Zurita, *Anales*, libr. I, cap. XL.

Digitized by Google

guieron en la expedición y cuantos vinieron a poblar la ciudad reconquistada [1].

Con este doble carácter de señor de la ciudad y repartidor por el Rey de sus casas y tierras, dió a don Arnal [2], una casa con las heredades a ella correspondientes:

"*unas casas in Çaragoça... cum sua hereditate.* Doc. II;

"*domos... in S. c. cum solo sibi pertinenti*" BULA;

donde es de notar que la palabra *casas,* aunque en plural, puede muy bien significar una sola casa; tal era el modo de hablar entonces en Zaragoza, queriéndose designar con el plural, o bien que la casa era espaciosa, o bien que junto a ella había solares o terreno fácilmente edificable. *Solo* (*solum*) se refería a las tierras agrícolas que en aquella época, con muy buen criterio económico, iban unidas a la propiedad de cada casa.

La BULA no hizo sino traducir las palabras del documento de don Gastón.

Mas como, atendiendo a la dignidad de don Arnal, pareciese a don Gastón que la tierra cuya posesión iba aneja a la propiedad de la casa no era suficiente, añadió don Gastón:

"*Uno orto in Arravale per vestra ortaliça facere*". Doc II.

Palabras que han sido traducidas literalmente en la BULA:

"*ortum* (*cum vinea*) *extra eandem civitatem...*

pues ARRABAL designaba, entonces como ahora, en Zaragoza, el territorio, campos y poblado fuera de los muros de la ciudad [3].

ARRABAL. = *Faubourg* (*et territoire*) *hors l'enceinte de la ville.*

DOC. = *in Arravale.*

BULA = *extra eandem civitatem...*

De nuevo la Bula no hace sino traducir las palabras del documento aragonés.

En la Bula se trata del mismo huerto que en el Doc. II, pues aunque la Bula dice *ortum cum vinea,* es preciso tener en cuenta que la Bula es de 1168, el Doc. de 1124 y que en todo este tiempo una de las labores e industrializaciones más frecuentes en la huerta de Zaragoza

1 Cfr. Docs. I, III y mi *Tesis doctoral* ya citada.

2 Cfr. Doc. II.

3 Cfr. DOZY, *Glossaire des mots espagnols et portugais derivés de l'arabe...,* Leyde, 1869. V. ARRABAL. En Zaragoza, sin embargo, dicha forma convirtióse muy pronto en nombre propio, no aplicándose sino a la parte del territorio (casas y campos) que, regado con aguas del Gállego, se extendía entre este río, el Ebro y el término de *Deusovol.* Cfr. Docs.: II, *in Arravale;* VI, *ortum in Arraval.*

Digitized by Google

fué convertir los campos en viñas y en los huertos la mitad en viña, dejando la otra mitad para huerto, que es lo que en los documentos aragoneses de esta época se llama

orto misclato vigna,

y en la Bula

ortum cum vinea.

Independientemente de esta posesión, en Zaragoza y en su arrabal don Arnal adquiría, por donación o por contrato, cuyos documentos desconocemos, otros campos o posesiones en el término de Cortada. Tenía, además, posesiones en otros términos, según nos lo demuestra el interesantísimo documento VI [1], que nos da cuenta de las vicisitudes de las posesiones que don Arnal adquirió en Zaragoza con motivo de la conquista de la ciudad y que nos describe a su esposa doña Oria viviendo en esta ciudad durante varios años, aun después de la muerte de su esposo. No analizamos más este documento, pues no nos interesa directamente para nuestro estudio de Cortada, aunque bien comprueba, mejor que ningún otro, nuestra primitiva hipótesis y nuestra tesis de que *Siracustanensis civitas* no es otra que Zaragoza y *Cortada* no otra cosa que un término agrícola de la misma ciudad.

Consignemos ahora la relación de las palabras de la Bula con las de algunos de los documentos que publicamos:

BULA = "*campos... in territorio de Curtada...*".
"*vinea... in termino de Cortada*". Doc. XVI.
"*campellum... in territorio de Cortata...*", Doc. XIV.
"*in almunia* [2] *de Cortada que est in termino Cesarauguste, et in territorio de flumine de Galico...*", Doc. XIII.

En los demás documentos pueden encontrarse designaciones semejantes o paralelas.

CORTADA.

En un principio una sola casa (*almunia*); más tarde, término y territorio agrícola con *castro,* Doc. XVIII), e *iglesia dedicada a San Pedro* (DOCUMENTO XXI).

Creo muy posible que dicha almunia y el posterior poblado fuesen habitados principalmente por franceses, según parecen indicar los nombres que aparecen en los documentos: ALBIN, PERE DE JOC, GILBERT, GUE-

1 Cfr. documento otorgado por Ramón García II de Lavedán, hijo de don Arnal y de doña Oria, señor de Lavedán a la muerte de su padre.
2 Este fué su propio nombre primitivo.

Digitized by Google

RRI DE PERONA, RAMÓN PEGIN, PAIA PETIT (=*Paganus minor*), MEO JENRE (=*mon gendre*). Tal hipótesis confirmaría mi tesis sobre la significación y carácter pirenaico de la palabra CORTADA.

Es sumamente interesante la noticia que nos ofrece el documento VIII. Según su data, en el año de 1156 el Rey de Navarra, que no andaba en muy buenas relaciones con el de Aragón [1], atravesando, indudablemente, el Gállego desde las tierras del Castellar, limítrofes de las de su reino, quiso caer de improviso sobre Zaragoza; mas no pudiendo hacer daño directamente a la ciudad, se limitó a "*talar las torres o almunias de los alrededores, y permaneció durante la noche de un sábado en* CORTADA."

Es muy probable que con esta incursión enemiga se despoblase algo Cortada, pues los documentos demuestran que en los años siguientes el Cabildo de La Seo adquiere allí toda suerte de bienes, hasta que en el año 1182 el rey don Alfonso II concedió el señorío de la almunia y del poblado a los canónigos (Doc. XIII) y otorgaba toda suerte de privilegios a quienes quisiesen poblar el territorio.

SU SITUACIÓN.

Ciertamente cerca de Zaragoza, según se deduce de la *Carta-Puebla* (Doc. XIII) y de todos los demás documentos, pues era regada por las aguas del Gállego, recibidas por medio de la acequia de Urdan.

SITUACIÓN PRECISA.

De un modo concreto y definitivo no se puede determinar, pues en la toponimia regional ha desaparecido por completo el nombre; pero, kilómetro más o menos, es lo cierto que estaba en las tierras de la izquierda del Gállego.

SITUACIÓN MUY PROBABLE, CASI CIERTA.

Por los documentos que nos hablan de Cortada y de sus términos adyacentes se deduce que se hallaba cerca de Movera, Alpicatiel, Volpellares, Mamblas, Catçales, Vilella, Mezaçoleto [2], y de tal suerte, que limi-

1 Nada cuenta Zurita de esta incursión, bien que nos hable de ciertas diferencias existentes entre ambos monarcas hacia los años 1157 y sigts. Cfr. *Anales*, libr. II, capítulo XVII.

2 MOVERA (MOERA): XXI.
ALPICATIEL (PICATED), XXI.
VOLPELLARES, V, XV, XVII.
MAMBLAS, XV.
CATÇALES, VIII.
VILELLA, XV.
MEZAÇOLETO, XV.

(Los números romanos se refieren a los documentos donde se encuentran las formas toponímicas.)

Digitized by Google

taba el burgo, sus casas o sus campos con la acequia de Urdan, con el brazal de Sixt, con la *vía que ducit ad montem,* con la via pública (indudablemente, el camino de Pastriz, vía de comunicación ya muy antigua) [1]. Todo esto ha de verificarse en la región regada por el Gállego.

Aunqué algunos de estos nombres se hayan perdido en la toponimia actual zaragozana, sin embargo, se nos han conservado otros, ya en su forma antigua, ya en toponimia transformada, bien por habérsenos conservado su equivalencia en documentos posteriores. Otros se han perdido por completo [2].

Pero los límites ofrecidos por los que se han conservado, junto con los diversos estudios que hemos hecho sobre el terreno en repetidos viajes, nos llevan a la conclusión de que si bien el nombre de *Cortada* se ha perdido, debió hallarse dicho pueblo y territorio agrícola en el lugar que señalamos en el mapa.

La torre llamada hasta hace pocos años "Torre de Garriga", que antiguamente se llamó "Torre del Castillo" y que de nuevo ahora vuelve a llevar dicho nombre, sería, sin duda, un recuerdo del antiguo castillo de Cortada; su emplazamiento coincide con todos los datos que

1 ACEQUIA DE URDAN (ORDAN), IV, X, XII, XVI.
Llámase también la *Acequia major,* XIV.
BRAZAL DE SIXT (Sext, Sexto, Siest) (y lugar de SIES), derivado de la acequia de Urdan, XII, XIV, XX.
VIA *que ducit ad montem,* XV.
VIA PUBLICA, VIII, IX, X, XVIII, XIX.
BRAZAL DE ALHOB (Alhoz; de el FOX = del FOX = de ALFOX = de ALHOZ = de ALHOB.
Ocurre con frecuencia en los documentos relativos a los territorios limítrofes de Cortada: su nombre antiguo, del que tantas variantes fonéticas y gráficas ofrecen los documentos, se conserva en el actual BRAZAL DEL FOX.

2

FORMAS ANTIGUAS	CORRESPOND. ACT.
MOVERA, MOERA, XXI.	MOVERA
MAMBLAS, XV.	MAMBLAS
ACEQUIA DE URDAN (varios docs.).	Ac. de URDAN
TRANSFORMACIONES	
CATÇALES, VIII.	act. CAZUELO?
VOLPELLARES, V, XV, XVII. (Volpellars; Volpilars.)	CORPELLAR.
PICATED, XXI. (Alpicated, Alpicatiel.)	PICATIEL.
EQUIVALENCIA	
Brazal de SIXT, SIEST, SIXTO, XX. o pueblo de SIEST.	LUGAR DE CERDÁN. o *Lugarico de Cerdán.*

PERDIDOS = VILELLA (XV), MEZAÇOLETO (XV).

Digitized by Google

nos ofrecen los documentos; su terreno es apto para haber existido en él el poblado de Cortada que los documentos nos ofrecen, y si aquél no es realmente el lugar del emplazamiento de Cortada, es muy cierto que Cortada no pudo hallarse a muchos metros de distancia.

Conclusión.

Siendo *Syracustanensis* la ciudad de Zaragoza y no siendo *Curtada* sino la *Cortada* o *Cortata* de la misma ciudad, se explica muy bien que "on ne trove nulle part pourtant que leurs possesseurs (de los lugares llamados *Courtade en Francia*) payassent des redevances a l'abbaye de Saint Savin" [1].

Igualmente de todo lo dicho se deduce que la mención de *Syracustanensis* y de *Cortada* diplomáticamente estén bien colocadas al final de la enumeración de todas las de Francia (después de *Geu*), pues se trataba de posesiones en región extraña, no francesa.

Conclusión final.

Al comprobar la exacta correspondencia y marcado paralelismo existentes entre los términos que la Bula emplea para referirse a las posesiones de San Sabino de Lavedan *in Syracustanensi civitate,* y los que figuran en los documentos relativos a don Arnal de Lavedan, nos ocurrió pensar, y así lo hemos indicado, que las posesiones de San Sabino no eran otras que las que en otro tiempo pertenecieron a don Arnaldo, o al menos una parte de ellas.

Sin embargo, esta hipótesis no puede admitirse diplomáticamente como definitiva y única. En efecto; los documentos que nos han dado a conocer las posesiones de don Arnal en Zaragoza se hallan en el Archivo de La Seo (Catedral de Zaragoza). El figurar en tal fondo da lugar para pensar que dichos documentos se referían a posesiones que llegaron a ser del dominio de la Iglesia, según lo hace pensar el Doc. VI, en el que se narran las diferencias surgidas entre el Cabildo y el hijo de don Arnal, pues sabido es cómo era normal y obligatorio el procedimiento de que el donante o vendedor entregase al donatario o comprador, junto con la posesión de los bienes, los diplomas o documentos originales auténticos de su propiedad.

Habida en cuenta esta costumbre diplomática, he aquí las hipótesis que subsisten todavía como posibles hasta llegar a una tesis definitiva:

1 Meillon, *Cartulaire,* pág. 198, n. 3.

Digitized by Google

¿Los monjes de San Sabino de Lavedan adquirieron sus posesiones de Zaragoza por donación o por cualquier otro procedimiento, pero directamente de don Arnal de Lavedan, en virtud de documento que al presente nos sea desconocido?

¿Las adquirieron por donación o compra de otros lavedaneses que poblaron en un principio en Cortada, cerca de Zaragoza?

¿Las adquirieron directamente de Alfonso I o de don Gastón de Bearn, en recompensa de haber ayudado con hombres de armas o con dinero a la reconquista de Zaragoza? [1]

Sea lo que quiera del procedimiento en que los monjes llegaron a poseer derechos en Zaragoza y Cortada, podemos afirmar que si las posesiones de San Sabino en esta ciudad y en su término no eran las mismas o, al menos, una parte de las que pertenecieron a don Arnal de Lavedan, fueron al menos posesiones que ofrecen los mismos caracteres y que se hallaban en los mismos territorios; por lo cual, aun no concluyendo con la exacta identificación de las mismas, queda suficientemente demostrado el paralelismo documental y la conclusión evidente, que ya no permite género alguno de duda, de que *Syracustanensis civitas* no era otra que Zaragoza, y *Curtada* (Cortada) un territorio agrícola de los alrededores de Zaragoza, regado por las aguas del Gállego, que durante el siglo XII llegó a ser poblado y a tener castillo e iglesia dedicada a San Pedro. El nombre de Cortada y las noticias de su iglesia desaparecen [2] de la toponimia y geografía zaragozana a comienzos del siglo XIII.

De esta suerte queda resuelto y aclarado el problema principal planteado por los eruditos investigadores de Pau y Tarbes. Además, aunque subsista la duda acerca de la precisa identificación topográfica de las posesiones, queda establecida y comprobada, aun en sus más mínimos detalles, la identificación y situación de CURTADA, que tanto desorientaba en un principio [3].

1 Recuérdese la donación de la Iglesia de la Aljafería a los monjes de La Grasse. Cfr. nuestra tesis ya citada, y en su defecto, el artículo citado de *Sanpere y Miquel* en el *B A B L* de Barcelona.

2 Queremos con esto decir que los documentos posteriores ya no nos conservan nuevas pruebas de la continuidad y subsistencia del pueblo e iglesia y de su nombre, que ciertamente se perdió o fué transformado por completo desde el siglo XV. Véase la lista de las *taxaciones* al final de nuestro trabajo.

3 Aquí terminábamos nuestra monografía, que remitimos a monsieur Meillon, en el mes de febrero de 1922. Cuando, once meses después, hemos debido revisarla para entregarla a la RABM, al encontrar una prueba documental del siglo XIV que confirmaba claramente nuestra tesis, nos hemos visto obligados a añadir la última parte de nuestro trabajo, en que llegamos a las mismas conclusiones por la lista de las *taxaciones* del siglo XIV.

Digitized by Google

LAS "TAXATIONES" DE LA DIOCESIS EN EI SIGLO XIV

Escrito todo lo que antecede hace ya once meses, la continuidad de otros de nuestros trabajos nos ha deparado la suerte de encontrar una nueva prueba de la identificación toponímica y geográfica de Cortada, que habíamos llevado a cabo guiados por el solo estudio de los documentos conservados en los Cartorales de La Seo.

En la Secretaría Capitular de la Catedral existe, cuidadosamente guardado, un magnífico Códice, escrito en la segunda mitad del siglo XIV, en el que se copiaron los decretos y constituciones dadas por varios delegados apostólicos y por obispos y arzobispos de Zaragoza al Cabildo de La Seo.

Después del año 1217, al que pertenece el último documento (XXI) que nos habla de la iglesia de San Pedro de Cortada, habíamos buscado cuidadosamente, así en los documentos del Archivo como en los Cartorales de La Seo y de San Juan de Jerusalén, nuevas pruebas documentales que continuasen demostrando la existencia de dicha iglesia y poblado para llegar a una época más reciente, que nos permitiese la identificación de Cortada en alguno de los poblados actuales o de los desaparecidos; mas nunca encontramos vestigio alguno documental ni arqueológico que en tiempos posteriores delatase la existencia y emplazamiento del lugar y de la iglesia.

La lista de *taxas* o rentas de la diócesis, dividida en arciprestazgos, que hemos encontrado en dicho Códice y que, aun no datada, no dudamos en atribuír a la segunda mitad del siglo XIV, demuestra claramente la existencia en dicha época de Siest y de Cortada y la subsistencia de la iglesia de San Pedro, todo ello precisamente en la región misma a que anteriormente hemos referido.

En efecto; en los folios 41 y siguientes se contiene la lista de las *Taxationes tocius archiepiscopatus per suos archipresbyteratus,* y después de describir en los folios 43-46 r. los pueblos del Arciprestazgo de Zaragoza en la orilla derecha del Ebro y en las regiones del Jalón y del Moncayo, comienza así en el folio 46 v.: "*Sequitur*[1] *loca archipresbyteratus predicti ultra flumen*", esto es, en la orilla izquierda del río (Ebro), y comienza la enumeración de las iglesias por las de *Siest* y *San Pedro de Cortada* en la forma siguiente:

1 *Sic* por *Sequuntur.*

Digitized by Google

SIEST ET ECCLESIA SANCTI PETRI DE CORTADA.

Vicarius dictarum ecclesiarum taxat pro tribus libris.

Capellania Guillermi Bernardi de Luch est taxata pro quinque libris.

Primiciarius de Siest taxat pro duabus libris.

A continuación de las iglesias de *Siest* y *San Pedro de Cortada* siguen las de *Pastriz, La Pobla de Alfinden, Alfranca, Alfaiarin,* etc., siguiendo el curso del Ebro y la dirección de la sierra de Alcubierre hacia los Monegros.

Todo ello da a entender que Cortada (y Siest) era el primer lugar que se encontraba en el camino de Zaragoza hacia Barcelona, siguiendo la dirección del Ebro; esto prueba una vez más, si aún hubiere necesidad de pruebas, que *Cortada* se hallaba sin género alguno de duda en la región en que nosotros la hemos colocado y en el lugar preciso que le hemos señalado en el mapa mandado dibujar.

Ambas conclusiones, la *diplomática* y la *toponímica*, quedan completamente demostradas.

Con esto damos por terminado nuestro trabajo, satisfechos de haber contribuído en lo que buenamente hemos podido a esclarecer un punto obscuro de toponimia pirenaica, que en un principio, por falta de documentos seguros, tantas dificultades ofrecía a nuestros buenos amigos messieurs Balencie et Meillon, bien que éste acertó a colocarse en una prudente duda en espera de nuevos documentos, que por esta vez han salido de nuestros archivos españoles. Esperamos y deseamos que no sea esta la última vez que sean nuestros documentos los que contribuyan al estudio de historia de ambas regiones pirenaicas, tan unidas y bien relacionadas en otras épocas, y cuya relación y comunicación lo más cordial e intensa que posibles sean debemos procurar, restableciendo las modernas comunicaciones por allí por donde fueron las antiguas vías romanas e itinerarios medievales.

No puedo terminar sin dar las más cordiales gracias a mi buen amigo y maestro don Andrés Jiménez Soler. El fué quien, cuando me hallaba recogiendo los documentos de los Cartorales de La Seo, me indicó la identificación toponímica de *Siest,* a que se refiere el Documento XX; identificación que fué el origen de la precisión a que me parece haber llegado en este trabajo; él también quien me acompañó o, mejor dicho, a quien yo acompañé en las excursiones realizadas a los alrededores de Movera para

Digitized by Google

estudiar el terreno y llegar también, por el examen y la comprobación de sus accidentes, a las conclusiones contenidas en esta monografía.

Zaragoza, enero 1923.

PASCUAL GALINDO ROMEO.

Pocos días antes de corregir las pruebas de este artículo para la RABM hemos recibido un folleto editado en francés por monsieur Meillon (*Les possessions de l'Abbaye de Saint Savin de Lavedan à Saragosse au XIIe siècle* [8 págs., Tarbes, Imprimerie Lesbordes, 1923], en que nuestro buen amigo extracta este artículo del que le enviamos una copia, cuando remitimos el original a la dirección de esta *Revista*.—P. G. Túy, 20-5-23.

FUENTES

CARTORAL PEQUEÑO. (CAR. PEQ.; C. PEQ.) Integrado por documentos de los siglos XII, XIII et XIV; escrito en los siglos XIII y XIV.

CARTORAL GRANDE. (CAR. GRANDE; C. G.) Integrado por documentos de los siglos XII-XV; escrito en los siglos XIV y XV.

Se hallan en el Archivo de la Catedral (La Seo) de Zaragoza.

CARTORAL MAGNO DE AMPOSTA. Colección de documentos de los siglos XII-XIV, relativos a la Orden del Templo y a la de S. Juan de Jerusalén (Lengua de Aragón); escrito en el siglo XIV por orden de D. Juan Fernández de Heredia, gran Maestre de la Orden.

Magnífica Colección en cinco gr. vols. Se halla en el Archivo Histórico Nacional.

DOCUMENTO I. (*Cart. Peq., fol. 45 v.*)

Don Poncio Fredalez da al Obispo de Zaragoza...

"...illo corrale cum sua turre..... que est ad capud pontis deditque mihi rex Addefonsus et domnus Gaston....." F. c. in Pentecosten sub Era M.C.LX. (*1122*)

DOCUMENTO II. (*Cart. Peq., fol. 80 v.*)

Donación hecha a D. Arnal de Lavedan por D. Gaston de Bearn en Zaragoza.

"...Ego Gaston de Bearn et mea mulier beccomtessa vobis Arnald de Lavedam et vestra mulier et vestros filios. Placuit mihi libenti animo et bona volumptate dono vobis et concedo unas casas in Çaragoça cum sua hereditate et propter quod pauca hereditatem habebant illas casas dono vobis uno orto in Arravale per vestra ortaliça facere..... Ego Centol filio uicecomite atorco et confirmo hoc donatiuum sicut superius est scriptum..... F. c. era M.C.L.X.II..." (*1124*)

Digitized by Google

DOCUMENTO III. (*Cart. Peq., fol. 34 r.*)

"...Hec est carta de avinimento quam facio ego Pere Ramon cum don Petro de Cortata..... Ego demande illa torre et totos illos alhobces et illos mortuores quos dedit mihi illo comite don Gaston per mandamentum regis Adefonsi quibus sit requies..... F. c. in quarta ebdomada julii in era M.C.LXXX.II..." (*1144*)

DOCUMENTO IV. (*Cart. Gr., fol. 47 v.*)

Albin y su mujer María venden a la Iglesia de Santa María la Mayor...

"...uno nostro campo quem habemus in terminos de Çaragoça in termino de Cortata ad Alfariella et affrontationes de oriente campo de Pere de Cortata et braçal et de occidente campo de dona Bellita et de meridie campo qui fuit de Oria de Grassa et de Sancho suo filio et per capud illa cequia de Ordan..... Sunt testes Pere de Ioc et Gilbert de Sancta ✠ et Guerri de Perona et Paia Petit et Ramon de Viçbal et Fortaner cabacequia et Ramon Pegin..... F. c. Era M.C.LXXX. V. jovis in octabas Pentecostes..." (*1147*)

DOCUMENTO V. (*Cart. Gr., fol. 52 v., 53 r.*) (*Cart. Peq., fol. 33.*)

Juan de Cortada (Cortata) vende al Cabildo de la Seo...

"...unum curralem cum sua casa quem habemus in Cortata et habet affrontationes de oriente habet corral de meo jenre Johannes, de occidente orto de Petro Quiram, de alia parte via publica, de alia parte cequia majore. Similiter vendimus vobis unam nostram vineam quem habemus in Cortata et habet affrontationes de Oriente via publica et de alias tres partes est vinea Sancti Salvatoris... F. c. mense Febrarii Era M.C.LXXXX.VI." (*1148*)

DOCUMENTO VI. (*Cart. Peq., fol. 69 r.-v.*)

Ramón García, hijo de D. Arnal, renuncia en favor del Cabildo sus posesiones de Zaragoza.

"...Manifestum sit omnibus hominibus Vicecomitissam de Lavedano Oria nomine ecclesia Sancti Salvatoris Cesaraugustane Sedis secum medietatem hereditatis quam Arnaldus Vicecomes de Lavedano maritus eius post captionem cesaraugustane urbis a Vicecomite Gastone secum in Cesaraugusta adquisiverat pro remedio anime sue libere dimississe. Aliam vero medietatem eiusdem hereditatis eidem ecclesie ea concessione donando concessit ut si quis sue prolis eam recuperare vellet predicte ecclesie D.tos solidos monete morlanis persolveret et demum haberet eam. Ut autem huius concessionis donum firmum et ratum esset iuxta consuetudinem patrie fideiussores dedit scilicet Petrum Ortiz et Mariam Petrez. In qua Cesaraugustana ecclesia iam dicta Vicecomitissa victus et indumenti auxilio cum multis expensis de rebus ecclesie diu ad minus per VII.tem aut VIII.to annos sustentata honorifice vixit. Post mortem cuius veniens Raimundus Garsie filius eius vollens anullare donativum et concessionem matris sue voluit habere universam hereditatem. Qui post multam litigationem et hujus cause retractationem pignoratis predictis fideiussoribus tandem revocatus ad jus fecit concordiam cum Petro Cesaraugustano episcopo et clericis ejusdem ecclesie in presencia Raymundi illustris barchino-

Digitized by Google

nensium comitis et aragonensium principis et suorum baronum. Ea propter in Dei nomine: Ego Raymundus Garsie pro anima patris mei et matris mee laudamento domini mei Raymundi barchinonensis comitis et aragonensis principis et suorum nobilium virorum acceptis tandem ab episcopo Cesaraugustano et clericis ejusdem ecclesie... CLX.ª aureis dono et concedo, trado, delibero et diffinio Deo et ecclesie Sancti Salvatoris Cesaraugustane Sedis jure perpetuo universam hereditatem que fuit patris mei et matris mee in Cesaraugusta, scilicet unum ortum in Arraval, et alium ortum in Volpilares cum duobus campis et illam hereditatem quam Giraldus de Ainet de matre mea emit.... S. † RAIMUNDI COMES... Ego Garsias de Lavedan hoc signum † feci... F. c. pridie nonas Junii era M.C.XC.II..." (*1154*)

DOCUMENTO VII. (*Cart. Peq., fol. 33.*)

En el Cart. Peq., desde el fol. 33 al 35, figuran varios documentos relativos a Cortada. El título general de esta parte del Cartoral es: LIBER DE CORTADA UEL DE GALLECHO. *El primer doc. es el que aducimos.*

Pedro de Cortada y su mujer dan al Cabildo.....

"illa turre de Cortata et una vinea que est ibi et unum campum qui est intus de illa zequia de illo ponte in ioso..... F. c. idus Octobris Era M.C.XC.IIII." (*1156*)

DOCUMENTO VIII. (*Cart. Magno de Amposta, T. IV, fol. 152.*)

Vidal Bocarde, su mujer Atelina e hijos venden a la Orden del Temple sus posesiones en el término de Tierz, territorio de Zaragoza.

"Facta carta venditionis in mense decembris sub era M.C.XC. quarta in anno Rex Sancius Navarra cum exercitu suo venit apud Cesaraugusta et expugnavit illas almunias et sabbato nocte mansit in Cortada....." (*1156*)

DOCUMENTO IX. (*Cart. Gr., fol. 51, v.*)

Con el título "De emptione cujusdam vialis in Cortata" se copia un doc. por el que

Ferrando y su mujer Stephana venden al prebost de La Seo y a D. Pedro de Cortata.....

"uno vial... ad occidente via publica et est termino de Catcals..... F. c. mense septembris..... Era M.C.LXXXX.V....." (*1157*)

DOCUMENTO X. (*Cart. Gr., fol. 73 v.*)

Cambio entre el Cabildo y Juan de Meçalbarba de un campo por un corral.....

"illo corrale cum sua casa in Cortata et habet affrontationes de oriente via publica, de occidente zequia de Ordan, de alia vinea Sancto Salvatore..... F. c. mense Octuber Era M. C. XC. VI....." (*1158*)

DOCUMENTO XI. (*Cart. Gr., fol. 50 r. v.*)

D. Guillen Medi vende al Cabildo.....

"medietatem de illa turre de Cortada cum mea casa qui se tenet cum illa turre..... F. c. Kal. Aug. Era M.C.XC.VII....." (*1159*)

Digitized by Google

DOCUMENTO XII. (*Cart. Gr., fol. 51 v., 52 r.*)

Arnaldus Petri de Cortata vende al Cabildo

"una nostra era quam habemus in Cortata cum uno casale que fuit facto in ista era..... habet affrontaciones de una parte cequia de Urdan, de altera illo braçal de Sicxto, de tertia area Sancti Salvatoris, de quarta illo algafil [1] qui est inter ista era et illo cortilly de Cortata..... F. c. idus Martii era M.CC.XX." (*1182*)

DOCUMENTO XIII. (*Cart. Peq., fol. 23 r. v.*)

Carta puebla de Cortada. (Huesca, abril 1182.)

"In dei nomine et eius gratia. Hec est carta concessionis et franchitatis quam ego Ildefonsus Dei gratia Rex Aragonie, Comes Barchinone et Marchio Provincie facio. Placuit mihi libenti animo et spontanea voluntate et pro amore Dei et ob remissionem peccatorum meorum quod dono et concedo hanc franchitatem vobis omnibus populatoribus presentibus et futuris qui populatis in illa almunia de Cortada que est termino Cesarauguste et in territorio de flumine de Galico quod numquam faciatis mihi aut meis successoribus cavalchatam vel ost vel pecotam aut chestiam neque aliquod usaticum. Hoc autem excepto quem [2] si quis teneret de meo reialencho faceret vicinaticum secundum quod inde tenuerit, excepto etiam quod non faceret cavalchatam vel ost set faceret aliud vicinaticum secundum quod fuerit mensura et racio.

Supradictum autem donum laudo et concedo sine omni mala voce in manu dilecti nostri Petri venerabilis Cesaraugustani episcopi et in presentia Johannis d'Esperad eiusdem ecclesie prepositi et aliorum eiusdem ecclesie canonicorum cui ecclesie dicte et clericis cuius quorumque estis homines propii in solidum serviatis et obediatis et non alii domino per secula cuncta. Item et nullus vicinorum vel alius aliquis homo possit vos distringere aut forzare de vicinatico nisi meus merinus in illo solummodo meo reialenco sicut de racione fuerit.

Signum. Ildefonsi Regis Aragonie, Comitis Barchinone et Marchinonis Provincie.

F. C. apud Oscam mense Aprilis Era M. CC.XX. Regnante me rege in Aragone et in Barchinone et in Provincia. Ego Petrus in Cesaraugusta. Episcopo Stephano in Osca. Episcopo Johanne Frontino in Tirassona. Pelegrino de Castroazol seniore in Barbastro. Ximino de Orreia in Epila. Petro de Sancto Vicentio in Helson. Sancio de Orta existente maiordomo Regis et Artald alferiz Regis."

DOCUMENTO XIV. (*Cart. Gr., fol. 51 r.*)

Arnaldus Petri de Cortata vende a los Canonigos de La Sco

"unum nostrum campellum quem habemus in territorio de Cortata habet

1 Ignorando qué podría designar la palabra *Algafil*, consultamos a nuestro buen amigo y arabista el señor González Palencia, quien nos dice que en el *Lexicon arabico-latinum*, de Freytag, raíz غفل se lee la palabra *gofal*, pl. *agfal*, significa "Nuda, vestigiis, habitationis destituta (terra). A nemine possesa (terra)."

2 *quem* en lugar de *quod*.

Digitized by Google

affrontationes iste campellus ex omnibus partibus campum Sancti Salvatoris et acequiam maiorem..... F. c. mense januario Era M.CC.XXIIII." (*1186*)

DOCUMENTO XV. (*Cart. Peq., fol. 35.*)

Rodrigo arcediano y preboste del Cabildo vende a censo a Miguel y Vicente, hermanos del difunto Domingo de Capilla.

"I.ª domum que fuit predicti Dominici cum sua era et est in Vilella et illos campos quos Dominicus predictus habebat in Cortada et habent affrontaciones ex una parte campum Petri de Sancta ✠ et viam publicam, ex altera campum Johannis çapaterii, de tertia braçal.... de quarta vero viam que ducit ad montem..... (*Les da también un campo en el término de Meçaçoleto, otro en Vilella y una viña en Mamblas*)..... F. c. mense febrario Era M.CC.XXV." (*1187*)

DOCUMENTO XVI. (*Cart. Peq., fol. 33 r. v.; Cart. Gr., fols. 103 v., 154.*)

"...illos seniores Sancti Salvatoris faciunt convenientiam et avinimento cum illos filios de don Petro de Cortada qui fuit..... et est illa convenientia pernominata que don Enecho et Arnaldo Pere suo germano que donant Deo..... illa vinea quam habent in termino de Cortata..... Et habent affrontaciones illa vinea et illo molino ex una parte vinea Sancti Salvatoris, ex alia parte braçal de Sext, de tercia parte cequia de Ordan..... F. c. in mense Augusti Era M. CC. XXXI." (*1193*)

DOCUMENTO XVII. (*Cart. Peq., fols. 34 v., 35.*)

Juan preboste del Cabildo cambia con Doña Blasquita de Bolpellares.....

"uno campo quem habent seniores Sancti Salvatoris in Gallecho in loco qui vocatur Bolpillares..... per duos campos quos ipsi habent similiter in Gallecho in loco qui vocatur Cortata..... F. c. octavo Idus Maji Era M.CC.XXI." (*1183*)

DOCUMENTO XVIII. (*Cart. Peq., fol. 34; Cart. Gr., fol. 52 v.*)

Don Garcia y sus hijos venden al Cabildo

"illas casa quas nos habemus intus in castro de Cortada et de foris ad integro..... et habent iste case que sunt infra castellum affrontationes de tribue partibus casa Sancti Salvatoris, de quarta parte viam que est inter murum et cequiam de Urdan, alie autem case que sunt de foris habent affrontationes de una parte murum de cortiyllo, de alia parte tallatam sive vallatum, de tercia parte cequia de Urdano..... F. c. quarto kalendas januarii Era M.CC.XX.III." (*1184*)

DOCUMENTO XIX. (*Cart. Magno de Amposta, T. IV, fol. 503.*)

Egidio de Frayella vende a la Orden del Temple en Zaragoza

"duos meos casales et una mea hera quam habeo in Siest..... Et habet affrontationes illo uno casal de duas partes via publica, de III.ª parte casa de illos fratres domus militis et de IIII.ª parte muros de illo castello et habet

Digitized by Google

affrontationes alio casal et illa hera de una parte illa ecclesia, de alia parte muro de illo castello, de alia parte via publica, de IIII.ª hera de illos fratres..... F. c. in mense Septembre era M.CC.XXX..." (*1192*)

DOCUMENTO XX. (Siglos XII, XIII, XVII.)

IDENTIFICACIÓN DE SIEST.

En el *Cartoral Magno de Amposta,* T. IV, fols. 508 sigs., se copian los docs. de donaciones de la Orden del Temple, en Zaragoza y en el lugar o término de *Siest.* En la parte superior de dicho folio se lee, con letras del siglo XIV, en que fueron copiados los docs. del XII y XIII:

IN TERMINO DE SEXTO.

Con letra más moderna (del siglo XVIII) se ha escrito la equivalencia topográfica:

ESTE ES EL LUGAR DE CERDÁN.

La identificación del lugar de SEXTO (Siest) con el LUGARICO DE CERDÁN nos es conocida después de esta noticia toponímica consignada al margen del Cartoral de San Juan de Jerusalem (Cart. M. de Amposta), por esta otra noticia indirecta que leemos en la obra del racionero Arruego, tan interesante para el estudio de la región cesaraugustana. En la pág. 30 del SUMARIO, y cuando trata de la descripción de *las tierras del Gallego,* dice: "Porción del Lugarico de Cerdan, desde el Lugar azia la Urdana, que de la otra parte de arriba no se paga decima, por ser como son tierras de rotura de la Torre de Sies....."

En la pág. 30 nombra a Colpellas (en nuestros documentos Volpilars, Volpellares; actualmente Corpellar), y en la pág. 29 nombra también al Picatiel (en los documentos Alpicated, Picated, Alpicatiel) como divisiones agrícolas vecinas, de igual suerte que lo hemos comprobado anteriormente con el examen de los documentos que publicamos.

DOCUMENTO XXI. (*Cart. Gr., fol. 231.*)

Testamento de Pedro Juan de Billela.

"lexo ad capellanum de Moera de predictis denariis III ss. et lexo ad illa illuminaria de Moera III ss..... et lexo ilum campum meum del Picated ecclesie sancti Petri de Cortada et mando quod teneant ibidem unam lampadam in predicta ecclesia.....F. c. mense Marcii sub Era M.CC. quinquagesima quinta." (*1217*)

Digitized by Google

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

SECCION V. CONSEJO Y MINISTERIO

CATALOGO
DE LEGAJOS DE LA AUDIENCIA DE SANTA FE

(*Continuación.*)

230. Expediente sobre límites del Marañón por su comisionado don Francisco Requena. A. 1767-1787. (117-3-6.)

231. Cartas y expedientes del Presidente y Oidores. A. 1764-1820. (117-3-7 y 8.)

232. Hospitales. A. 1598-1819 (117-3-9.)

233. Sección de Gobierno, negociado de Industria, Medicina y Botánica. A. 1707-1817. (117-3-10.)

234. Sección de Gobierno, negociado sobre la sublevación y pacificación de aquel Reino. A. 1814-1821. (117-3-11.)

235. Expedientes de Cabildos seculares. A. 1781-1817. (117-3-12.)

236. Cartas y expedientes. A. 1760-1799. (117-3-13 a 117-5-23.)

237. Inventario de expedientes de Santa Fe. A. 1760-1827. (117-5-24.)

238. Expedientes e instancias de partes. A. 1723-1833. (117-6-1 a 18.)

239. Instancias sin curso. A. 1788-1826. (117-6-19.)

240. Expedientes pendientes de informe. A. 1767-1798. (117-6-20.)

241. Expedientes de informe a favor de sugetos seculares y eclesiásticos. A. 1773-1780. (117-7-1.)

242. Expediente de la apertura del camino desde el Puerto de Carare a la ciudad de Vélez. A. 1755. (117-7-2.)

Digitized by Google

243. Expediente de don Francisco Piñeiro y su mujer doña Luisa de Llerena sobre adulterio y lenocinio. A. 1760. (117-7-3 a 5.)

244. Reales cédulas, informes y expedientes sobre los descubrimientos de la quina, canela, aceite, petróleo, azogues, etc., por don Sebastián López Ruiz. A. 1777-1807. (117-7-6 a 7.)

245. Reales cédulas, informes y expedientes sobre creaciones de Universidades, Colegios, Seminarios, Cátedras y Escuelas. A. 1614-1819. (117-7-8.)

246. Reales cédulas, títulos de empleados, informes y cuentas del Juzgado de difuntos. A. 1615-1818. (117-7-9.)

247. Reales cédulas de libranzas de las Cajas Reales. A. 1592-1783. (117-7-10.)

248. Reales cédulas de mercedes y pensiones sobre las Cajas Reales. A. 1595-1775. (117-7-11.)

249. Reales cédulas e informes sobre sueldos. A. 1592-1806. (117-7-12.)

250. Reales cédulas e informes de libranzas sobre multas, condenaciones e indultos en penas de Cámara. A. 1605-1818. (117-7-13.)

251. Reales cédulas e informes y relevación de tributos de indios. A. 1597-1819. (117-7-14.)

252. Reales cédulas e informes sobre pago de varios derechos, juros, censos, prestamos y valimientos. A. 1608-1806. (117-7-15.)

253. Reales cédulas de mercedes y pensiones sobre encomiendas. A. 1597-1765. (117-7-16.)

254. Reales cédulas sobre concesiones y confirmaciones de encomiendas. A. 1597-1772. (117-7-17 a 18.)

255. Reales cédulas e informes sobre concesiones y privilegios de encomiendas. A. 1613-1807. (117-7-19.)

256. Reales cédulas de concesión e informes sobre propios y arbitrios. A. 1653-1819. (117-7-20.)

257. Materias gubernativas e informes de Real Hacienda. A. 1633-1824. (117-7-21 a 22.)

258. Reales cédulas, títulos de empleados, informes, cartas de remisión y cuentas correspondientes del Tribunal Mayor de Cuentas de Santa Fe y Quito. A. 1603-1819. (117-7-23 a 24.)

259. Títulos de Oficiales Reales. A. 1604-1821. (117-7-25.)

260. Tribunal de Cuentas, Oficiales Reales y sus dependencias. A. 1732-1821. (117-7-26 a 28.)

261. Expediente sobre la planta dada a los Tribunales de Cuentas de

Digitized by Google

Santa Fe y Quito y nombramientos de sus empleados. A. 1795-1807. (117-7-29.)

262. Cartas y duplicados de Oficiales Reales. A. 1768-1806. (117-7-30.)

263. Expediente sobre establecimiento de Intendencias. A. 1783-1807. (117-7-31.)

264. Estados, Cortes y Tanteos. A. 1765-1809. (117-7-32 a 33.)

265. Cuentas de Real Hacienda. A. 1761-1800. (118-1-18.)

266. Reales cédulas, nombramientos e informes sobre alcabalas y almojarifazgo. A. 1595-1804. (118-1-19.)

267. Cuentas de Alcabalas. A. 1776-1801. (118-1-20 a 23.)

268. Reales cédulas, nombramientos e informes sobre el papel sellado. A. 1639-1727. (118-1-24.)

269. Cuentas del papel sellado. A. 1777-1799. (118-1-25.)

270. Cuentas de pólvora. A. 1775-1798. (118-1-26.)

271. Cuentas de naipes. A. 1781-1788. (118-1-27.)

272. Cuentas de aguardientes. A. 1759-1798. (118-1-28.)

273. Reales cédulas, libranzas e informes sobre lanzas y medias annatas. A. 1604-1810. (118-1-30.)

274. Expedientes de lanzas y medias annatas. A. 1745-1819. (118-1-31.)

275. Reales facultades e informes para fundación de mayorazgos. A. 1758-1800. (118-2-1.)

276. Renta de tabaco, establecimiento de su estanco y asuntos de su administrador. A. 1776-1787. (118-2-2 a 3.)

277. Cuentas de tabacos. A. 1774-1778. (118-2-4.)

278. Expedientes de la renta de tabacos. A. 1769-1831. (118-2-5 a 11.)

279. Reales cédulas, ordenanzas, títulos, materias e informes de la Casa de Moneda. A. 1693-1819. (118-2-12.)

280. Cuentas y tanteos de la Casa de Moneda. A. 1753-1815. (118-2-13.)

281. Expediente de la Real Casa de Moneda. A. 1744-1831. (118-2-14 a 18.)

282. Expediente de Prieto Salazar y Porras sobre aprovechamiento de la Casa de Moneda. A. 1790. (118-2-19.)

283. Expediente del mineral platina y sus ensayos. A. 1755. (118-2-20.)

284. Reales cédulas e informes sobre minas, privilegios de mineros y perleros y azogues. A. 1595-1785. (118-2-21.)

285. Expedientes de Minerías. A. 1753-1812. (118-2-22 a 23.)

Digitized by Google

286. Estados, cortes y tanteos de Antioquía. A. 1765-1784. (118-2-24.)

287 Cuentas de Real Hacienda de Antioquía. A. 1761-1802. (118-2-25 a 30.)

288. Cuentas de tabacos de Ambalema. A. 1777. (118-2-31.)

289. Cuentas de Real Hacienda de Barinas. A. 1801-1809. (118-3-1 a 4.)

290. Cuentas de Real Hacienda de Cáceres. A. 1777-1783. (118-3-5.)

291. Cuentas de Real Hacienda de Cauean y Zolcaba. A. 1762-1783. (118-3-6.)

292. Cuentas de Salinas de Chite. A. 1793-1800. (118-3-7.)

293. Estados, cortes y tanteos de Cartago. A. 1784-1805. (118-3-8.)

294. Cuentas de aguardientes de Corosal. A. 1777-1798. (118-3-9.)

295. Cuentas de Real Hacienda de Cartago. A. 1761-1802. (118-3-10 a 13.)

296. Cuentas de Real Hacienda de Anserma Bugó y Cali, sufragáneas de Cartago. A. 1778-1786. (118-3-14.)

297. Cuentas de Real Hacienda de Guamoco. A. 1775-1782. (118-3-15.)

298. Cuentas, cortes y tanteos de Honda. A. 1761-1795. (118-3-16.)

299. Cuentas de Real Hacienda de Honda. A. 1761-1802. (118-3-17 a 21.)

300. Cuentas de alcabala de Honda. A. 1777-1802. (118-3-22 a 23.)

301. Cuentas de tabaco de Honda. A. 1775-1788. (118-3-24.)

302. Cuentas de aguardientes de Honda. A. 1779-1798. (118-3-25.)

303. Cuentas de bodegas de Honda. A. 1777-1781. (118-3-26.)

304. Cuentas de Real Hacienda de San Juan de Jirón. A. 1770-1783. (18-3-27.)

305. Cuentas de aguardientes de Leiba. A. 1778-1798. (118-3-28.)

306. Cuentas de Real Hacienda de Medellín. A. 1777-1800. (118-3-29.)

307. Cuentas de aguardientes de Medellín. A. 1788-1798. (118-3-30.)

308. Cuentas de Real Hacienda de Musos. A. 1773-1784. (118-3-31.)

309. Cuentas de aguardientes de Neiba. A. 1791-1798. (118-3-32.)

310. Cuentas de alcabalas de San Juan de Jirón. A. 1794-1796. (118-3-33.)

311. Estados, cortes y tanteos de Novitas. A. 1792-1795. (118-4-1.)

312. Cuentas de Real Hacienda de Novitas. A. 1761-1802. (118-4-2 a 4.)

313. Cuentas de tabacos de Novitas. A. 1777-1778. (118-4-5.)

314. Cuentas de aguardientes de Novitas. A. 1777-1780. (118-4-6.)

Digitized by Google

315. Cuentas de Real Hacienda de Pamplona. A. 1776-1802. (118-4-7 a 8.)

316. Cuentas de alcabalas de Pamplona. A. 1774-1802. (118-4-9.)

317. Cuentas de Real Hacienda de Pantanos. A. 1775-1783. (118-4-10.)

318. Cuentas de Real Hacienda de Retiro. A. 1766-1783. (118-4-11.)

319. Cuentas de Real Hacienda de Río Negro. A. 1777-1800. (118-4-12.)

320. Cuentas de aguardientes de Socorro. A. 1791-1798. (118-4-13.)

321. Cuentas de Real Hacienda de Vega de Supia. A. 1776-1786. (118-4-14.)

322. Cuentas de alcabalas de Tunja. A. 1774-1802. (118-4-15.)

323. Cuentas de Salinas de Tausa. A. 1779-1794 (118-4-16.)

324. Cuentas de aguardientes de Tunja. A. 1776-1777. (118-4-17.)

325. Cuentas de Real Hacienda de Ibague. A. 1776-1781. (118-4-18.)

326. Cuentas de Real Hacienda de Zaragoza. A. 1776-1782. (118-4-19.)

327. Cuentas de salinas de Zipaquira. A. 1779-1802. (118-4-20 a 21.)

328. Cuentas de Real Hacienda de Zitara. A. 1761-1802. (118-4-22 a 23.)

329. Cuentas de aguardientes de Zitara. A. 1778-1780. (118-4-24.)

330. Expedientes de Real Hacienda. A. 1747-1820. (118-4-25 a 32.)

331. Expedientes de Real Hacienda consultados por el Consejo. A. 1750-1801. (118-4-33 a 34.)

332. Expedientes e instancias de parte de Real Hacienda. A. 1760-1827. (118-4-35 a 118-5-16.)

333. Expedientes de pensiones sobre vacantes mayores y menores. A. 1778-1830. (118-5-17 a 18.)

334. Reales cédulas, libranzas e informes sobre comisos y represalias. A. 1593-1807. (118-5-19.)

335. Reales cédulas e informes sobre sueldos, situados y fortificaciones militares. A. 1588-1774. (118-6-1.)

336. Patentes y nombramientos militares. A. 1679-1802. (118-6-2.)

337. Fortificaciones, pertrechos de guerra, situados de tropa y sus incidencias. A. 1727-1807. (118-6-3 a 17.)

338. Reales cédulas, nombramientos y consignaciones para la armada y guardacostas. A. 1593-1785. (118-7-1.)

339. Expedientes sobre licencias de embarques. A. 1787-1822. (118-7-2.)

Digitized by Google

340. Expedientes de Consulado y Comercio. A. 1782-1822. (118-7-3 a 9.)

341. Reales cédulas, informes sobre medias annatas y mesadas eclesiásticas del Virreinato. Desde esta papeleta hasta Cartagena son de eclesiástico. A. 1627-1-806. (118-7-10.)

342. Reales cédulas sobre limosnas de vino, cera y aceite en el Virreynato. A. 1596-1780. (118-7-11.)

343. Reales cédulas de libranzas y limosnas sobre el ramo de vacantes en el Virreinato. A. 1592-1800. (118-7-12.)

344. Reales cédulas e informes sobre recaudación, producto y destino del ramo de vacantes en el Virreinato. A. 1662-1802. (118-7-13.)

345. Reales cédulas, títulos e informes sobre diezmos y temporalidades en el Virreinato. A. 1674-1817. (118-7-14.)

346. Consultas y provisiones del Arzobispo de Santa Fe. A. 1701-1800. (118-7-15 a 16.)

347. Reales cédulas, materias e informes. A. 1527-1817. (118-7-17.)

348. Estados de las Iglesias Catedrales en el Virreinato. A. 1727-1820. (118-7-18.)

349. Cuadrantes sobre diezmos en el Virreinato. A. 1728-1811. (118-7-19.)

350. Erección de la Santa Iglesia Catedral y ejecutoriales y presentaciones del Arzobispo de Santa Fe. A. 1629-1819. (118-7-20.)

351. Cartas y expedientes del Arzobispo y Cabildo de Santa Fe. A. 1732-1820. (118-7-21.)

352. Cartas y expedientes de personas eclesiásticas en el Virreinato. A. 1751-1823. (118-7-22.)

353. Cartas y expedientes de varios Obispos del Virreinato. A. 1760-1813. (118-7-23.)

354. Reales cédulas, ejecutorias y expedientes sobre el Obispo de Antioquía. A. 1790-1819. (118-7-24.)

355. Consultas y provisiones en el obispado de Santa Cruz de la Sierra. (Este no pertenece a esta Audiencia sino a la de Charcas.) A. 1701-1787. (118-7-25.)

356. Reales cédulas, informes e instrucciones del ramo de Cruzada en el arzobispado y sufragáneos. A. 1690-1811. (118-7-26.)

357. Cuentas de Cruzada. A. 1778-1801. (118-7-27 a 28.)

358. Expedientes de Cruzada en el arzobispado y sufragáneos. A. 1732-1820. (118-7-29 a 30.)

Digitized by Google

359. Reales cédulas e informes sobre misiones y sus limosnas. A. 1609-1817. (118-7-31.)

360. Expedientes de misiones. A. 1790-1817. (118-7-32.)

CARTAGENA

361. Inventarios de decretos y consultas y expedientes. A. 1760-1827. (119-1-1.)

362. Inventario de galeras, Reales órdenes, nombramientos e instrucciones. A. 1587-1629. (119-1-2.)

363. Inventario, registros de partes, Reales órdenes, gracias, etc., para las autoridades y particulares. A. 1532-1717. (119-1-3 a 6.)

364. Registros de oficio, Reales órdenes, resoluciones, etc., para las autoridades. A. 1572-1717. (119-1-7 a 10.)

365. Reales cédulas de libranzas sobre las Cajas Reales. A. 1588-1784. (119-1-11.)

366. Consultas y Reales resoluciones. A. 1760-1819. (119-1-12 a 13.)

367. Títulos varios. A. 1593-1820. (119-1-14.)

368. Residencia tomada al Gobernador Marqués de Sobramonte. A. 1758-1767. (119-1-15 a 20.)

369. Provisiones de empleos políticos y militares. A. 1718-1787. (119-1-21 a 24.)

370. Correspondencia con los Gobernadores. A. 1691-1820. (119-1-25 a 119-2-1.)

371. Duplicados de Gobernadores y Comandantes generales. A. 1738-1821. (119-2-2 a 7.)

372. Expediente de la presidencia del Gobernador don Ignacio de Salas y Comorte. A. 1758. (119-2-8.)

373. Duplicados de Ministros y particulares. A. 1761-1817. (119-2-9.)

374. Expedientes de fundación de un hospicio y hospital en la villa de Mompox por don Pedro Martínez Pinillos y su mujer. A. 1801-1804. (119-2-10.)

375. Correspondencia con don Blas Lezo, comandante de la Escuadra. A. 1738-1741. (118-2-11.)

376. Expedientes de Cabildos seculares. A. 1792-1811. (119-2-12.)

377. Cartas y expedientes. A. 1760-1815. (119-2-13 a 119-4-15.)

378. Expedientes e instancias de partes. A. 1734-1787. (119-4-16 a 18.)

379. Expedientes resueltos. A. 1801-1805. (119-4-19.)

Digitized by Google

380. Expedientes pendientes de informes. A. 1778-1798 (119-4-20 a 22.)

381. Materias e informes de Real Hacienda. 1621-1822. (119-4-23.)

382. Tribunal de Cuentas, Oficiales Reales y sus dependencias. A. 1730-1787. (119-4-24 a 26.)

383. Duplicados de Oficiales Reales. A. 1761-1817. (119-5 a 1.)

384. Establecimiento de resguardo de guardacosta. A. 1796-1804. (119-5-2.)

385. Correspondencia con el Comandante guardacosta. A. 1729-1800. (119-5-3 a 5.)

386. Estados, cortes y tanteos. A. 1765-1819. (119-5-6.)

387. Cuentas de Real Hacienda. A. 1761-1802. (119-5-7 a 24.)

388. Cuentas de alcabalas. A. 1777-1802. (119-6-1 a 6.)

389. Cuentas del papel sellado. A. 1776-1797. (119-6-7.)

390. Cuentas de pólvora. A. 1791-1798. (119-6-8.)

391. Cuentas de naipes. A. 1779-1788. (119-6-9.)

392. Cuentas de aguardientes. A. 1779-1788. (119-6-10 a 11.)

393. Cuentas de Cruzada y temporalidades. A. 1774-1784. (119-6-12.)

394. Cuentas de Real Hacienda de Ayapel. A. 1778-1782. (119-6-13.)

395. Cuentas de Real Hacienda de Loba. A. 1775-1782. (119-6-14.)

396. Cuentas de tabacos. A. 1777-1788. (119-6-15.)

397. Cuentas del Consulado. A. 1795-1810. (119-6-16 a 19.)

398. Estados, cortes y tanteos de Mompox. A. 1764-1783. (119-6-20.)

399. Cuentas de Real Hacienda de Mompox. A. 1761-1801. (119-6-21 a 26.)

400. Cuentas de alcabalas de Mompox. A. 1789-1802. (119-6-27.)

401. Cuentas de pólvora, tabacos y naipes de Mompox. A. 1786-1798. (119-6-28.)

402. Cuentas de aguardientes de Mompox. A. 1777-1798. (119-6-29 a 30.)

403. Cuentas de Real Hacienda de Simiti. A. 1774-1782. (119-6-31.)

404. Cuentas de Real Hacienda de Toro. A. 1776-1786. (119-6-32.)

405. Reales cédulas e informes sobre comisos y presas. A. 1660-1807. (119-6-33.)

406. Expediente sobre el comiso de 17 cargas de género. A. 1803-1807. (119-6-34.)

407. Expediente sobre el comiso de la Balandra de Victoria. A. 1806. (119-6-35.)

Digitized by Google

408. Expediente sobre el establecimiento fábricas y adeudos de derechos de Aduanas. A. 1821. (119-6-36.)

409. Causa criminal contra don José de Cuesta, contador de la Real Aduana. A. 1782. (119-8-37.)

410. Expediente contra el Administrador de la Aduana sobre afianzamiento de su empleo. A. 1782. (119-6-38.)

411. Reales cédulas de mercedes para fortificaciones y obras públicas. A. 1588-1756. (119-7-1.)

412. Correspondencia y expedientes sobre asuntos de guerra. A. 1776-1790. (119-7-2.)

413. Expediente sobre la rendición y toma de Portobelo. A. 1749. (119-7-3.)

414. Libretas de servicios de la Tropa. A. 1766-1787. (119-7-4.)

415. Patentes y nombramientos militares. A. 1811-1816. (119-7-5.)

416. Revistas y Ajustes militares. A. 1601-1802. (119-6 a 7.)

417. Expedientes de presas, represalias, corsos y armadores. A. 1721-1778. (119-7-8.)

418. Expediente de galeones de Tierra Firme y su presa en Portobélo. A. 1729-1735. (119-7-9 a 18.)

419. Expedientes de registros y licencias de embarques. A. 1733-1778. (119-7-11 a 14.)

420. Asuntos e introducciones de negros. A. 1733-1763. (119-7-15.)

ECLESIASTICO

421. Consultas y provisiones. A. 1788-1821. (119-7-16.)

422. Materias e informes. A. 1765-1816. (119-7-17.)

423. Ejecutoriales y presentaciones hechas de esta Iglesia y su erección. A. 1538-1819. (119-7-18.)

424. Cartas y expedientes del Obispo. A. 1752-1820. (119-7-19.)

425. Cartas y expedientes del Cabildo Catedral. A. 1788-1810. (119-7-20.)

426. Expediente sobre el establecimiento de la administración de la Bula de la Santa Cruzada. A. 1752. (119-7-21.)

SANTA MARTA

427. Registros de oficio y partes. Reales órdenes, resoluciones, etc., para las autoridades y particulares. A. 1529-1717. (119-7-22 a 24.)

428. Inventario de minutas de consultas. A. 1701-1739. (119-7-25.)

429. Consultas y Reales resoluciones. A. 1718-1819. (119-7-26.)

Digitized by Google

430. Títulos varios. A. 1592-1819. (119-7-27.)

431. Provisiones de empleos políticos y militares. A. 1732-1787. (119-7-28.)

432. Duplicados del Gobernador. A. 1704-1816. (119-7-29 a 30.)

433. Expedientes de Cabildos seculares. A. 1810-1819. (119-7-31.)

434. Inventario de expedientes. A. 1760-1819. (119-7-32.)

435. Cartas y expedientes. A. 1730-1811. (119-7-33 a 120-1-11.)

436. Expedientes e instancias de partes. A. 1730-1816. (120-1-12 a 13.)

437. Expedientes resueltos. A. 1807-1819. (120-1-14 a 15.)

438. Libranzas sobre aquellas Cajas Reales. A. 1595-1738. (123-1-16.)

439. Materias e informes de Real Hacienda. A. 1722-1619. (120-1-17.)

440. Oficiales Reales y sus dependencias. A. 1730-1815. (120-1-18.)

441. Estados, cortes y tanteos. A. 1753-1816. (120-1-19.)

442. Cuentas de Real Hacienda. A. 1761-1802. 120-1-20 a 120-2-3.)

443. Cuentas de aguardientes. A. 1777-1798. (120-2-4 a 5.)

444. Estados, cortes y tanteos de Ocaña. A. 1764-1784. (120-2-6.)

445. Cuentas de Real Hacienda de Ocaña. A. 1761-1802. (120-2-7 a 11.)

446. Cuentas de aguardientes de Ocaña. A. 1779-1798. (120-2-12.)

447. Cuentas de Real Hacienda de Remedios. A. 1761-1794. (120-2-13 a 14.)

448. Estados, cortes y tanteos del Río de la Hacha. A. 1764-1800. (120-2-15.)

449. Cuentas de Real Hacienda del Río de la Hacha. A. 1761-1802. (120-2-16 a 20.)

450. Correspondencia con los Gobernadores de aquella Provincia y Río de la Hacha. A. 1724-1787. (120-2-21 a 22.)

451. Cuentas de Real Hacienda de Valle Dupar. A. 1783-1802. (120-2-23.)

452. Cuentas de aguardientes del Valle Dupart. A. 1779-1798. (120-2-24.)

453. Reales cédulas e informes sobre presas y comisos. A. 1767-1817. (120-2-25.)

454. Expedientes de comisos. A. 1763-1818. (120-2-26 a 28.)

455. Patentes y nombramientos militares. A. 1680-1797. (120-3-1.)

456. Fortificaciones, pertrechos de guerra situados de tropa y sus incidencias. A. 1777-1786. (120-3-2.)

Digitized by Google

457. Expedientes de presas, represalias, corsos y armadores. A. 1730–1760. (120-3-3.)

ECLESIASTICO

458. Consultas de materias y provisiones eclesiásticas. A. 1718-1788. (120-3-4.)

459. Materias e informes. A. 1759-1821. (128-3-5.)

460. Ejecutoriales y presentaciones de esta Iglesia. A. 1629-1819. 129-3-6.)

461. Cartas y expedientes del Obispo. A. 1707-1820. (120-3-7.)

462. Cartas y expedientes del Cabildo Catedral. A. 1797-1817. (120-3-8.)

LUIS RUBIO Y MORENO.
Segundo jefe del Archivo de Indias.

Digitized by Google

Arbitrio sobre imposición tributaria en el trigo y en la cebada [1]

En los últimos años del reinado y de la vida de don Felipe II, el vecino de Alcalá de Henares Pedro Rodríguez, arbitrista y financiero a un tiempo mismo, daba a S. M. unos avisos por los que, proporcionándole tres millones de moneda en cada un año, le permitieran, con tal desahogo, destruír a los enemigos de la fe, haciendo servicio a Dios, bien a toda Castilla, a nadie perjuicios y a todos evitación de fraudes, logros y juramentos falsos.

Relata el arbitrista, como era verdad, exponiéndolo a la consideración del Rey, que en tiempos de escasez de trigo y cebada no se guardaba la Pragmática, antes bien tenía el pan precios inmoderados, por donde los pobres padecían gran necesidad a causa de los acopios que hacían así los cosecheros como cuantos se dedicaban a la reventa, que, con menoscabo de la ley, vendían en secreto o lo cedían unos y otros a los panaderos a cantidades aún mayores. Efecto de este inicuo modo de proceder era que se expendiese un pan a treinta y más maravedís, sin que precios tales pudieran evitarlos las justicias, antes bien, acrecía el mal con las visitas para inquirir las sumas libres del abasto, porque, con perjurio, declaraban no haber ninguno, sin temor a Dios y daño de sus conciencias.

Para evitar tales demasías —seguía diciendo el arbitrista—, sería conveniente la creacción de un oficio de fiel en cada pueblo, sérvido por hombre veraz y de condiciones, a quien S. M. diera salario por su trabajo de registrar todo el pan, trigo y cebada que cada uno cogiere, pregonando previamente la pérdida de la especie en quien declarase menos de la cantidad habida. Sería también incumbencia del oficio el asiento

1 Archivo de Simancas. Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 2.036.

Digitized by Google

de las ventas, a cuyo efecto el tenedor de las dos semillas mencionadas no podría enajenarlas sin cumplir las formalidades de presentarse al fiel con el comprador para el asiento de la partida concertada, determinación por la que estaría a cubierto el vendedor de todo riesgo, cuando le demandaren cuenta de su cosecha. De esta suerte, cuando arribase tiempo de necesidad, no habría posibilidad de encubrimiento, porque yendo la justicia con el fiel, revería la cuenta de la cosecha, lo vendido, sembrado y consumido, aproximadamente; dejaríanle lo calculado para el año y retirarían el sobrante para alivio del abastecimiento público, satisfaciéndole el precio de la Pragmática —ley del Reino—, en cuyo procedimiento no habría agravio.

Se señalan derechos por el registro, estableciendo dos maravedís por fanega de trigo y uno por la de cebada en beneficio del fiel, cantidades de que se reintegraría el tenedor al vender la especie, fuera del precio convenido. Ni el trigo ni la cebada habrían de encarecer por tan ínfimas cantidades, ni el pan cocido adquiriría por ello sobreprecio, pues produciendo cada fanega treinta y seis piezas, no había posibilidad de aumento equitativo. Todavía podía asegurarse que recibían cortesía los expendedores al menudeo de pan cocido, pues ni les faltaría grano para su industria, ni lo subirían de precio en tiempo alguno.

En épocas de gran necesidad, las justicias nombrarían panaderos para expender cocido el artículo y proveería de hombres que vendieran cebada por menudo, consiguiendo de este modo no sobrepasaran los precios de tasa, con lo que se remediarían los pobres y se evitarían los engaños.

Al subterfugio en algún vecino del pueblo de vender pan sin estar autorizado por el Ayuntamiento, poniendo precios desaforados por decir trajo el grano de lejos, ocurría nuestro proyectista con testimonio de escribano del pueblo donde hizo la compra, con expresión de tipo de adquisición, factores que servirían de regulador para señalarles una ganancia razonable, pero sometiéndose a la señalada por el Ayuntamiento a los vecinos del pueblo si dejare de presentar al fiel la documentación señalada a sus efectos, so pena de la pérdida de la mercancía.

El vecino que llevare a vender a otro pueblo trigo o cebada estaría obligado a traer cédula sellada del fiel respectivo para dar cuenta con ella al del suyo, al efecto de sentar la partida en la de su haber; y así el pueblo que tuviere mucho grano socorrería, con intervención de las justicias correspondientes, al que tuviese menos en su abastecimiento; se ahorraría mucho dinero, que llevaban los alguaciles de salarios cuando sa-

Digitized by Google

lían a buscar bastimentos de una y otra semilla para sustentar la Corte, y con sólo la cédula del enviado por la especie, presentada al fiel, se entregaría seguidamente, sin más formalismos, la mercancía.

El arbitrio expresa también el supuesto del arrendamiento, que sería fácil en su ejecución, porque con un traslado del registro del fiel al arrendatario, cobraría fácilmente la cuota señalada mostrando a cada contriyente la que registró.

Con tal arbitrio, en servicio de Dios y provecho de la cristiandad, podría pagar S. M. 50.000 hombres con que asolar a los enemigos de la fe, "y en recompensa de ello nos alcance de S. S. el pasto de las almas, que es las bulas sin dinero, pues lo que se daba por ellas era para sustentar la guerra contra infieles y nos balían como cien mill ducados de tres en tres años, que era poca cosa en comparación de tres millones cada año, que en hazello, si el aviso es lícito, hará V. M. servicio a Dios y a nosotros bien y merced"; dando grandes limosnas anuales a los pobres, especialmente casando huérfanas, que se pierden por no tener para ello; remediando hospitales y monasterios, con cuyas atenciones ni se encarece el pan, ni hay desorden, ni se causa mal a Castilla.

Tal es el arbitrio del vecino de Compluto, que por veleidades de la fortuna en las instituciones y en los hombres hemos venido a copiar en lo substancial en estos progresivos tiempos nuestros. En cuanto al autor, no podía tener más moderación en sus peticiones, cosa rara en estas gentes, que solían deducir buenas prebendas: cantidad alzada, tanto por ciento en el arbitrio, honores para sí o para sus hijos, limosna fuerte para casar a una hija, reconocimiento de algún supuesto derecho o cosas por el estilo, tanto más importantes y substanciosas cuanto más disparatada era la propuesta, menos sentido de la realidad gozaba el arbitrista y más hueco y vacuo en cuestiones financieras.

Tantos eran por este tiempo los proyectistas, que en el Consejo de Hacienda era sabido se daba por regular cédula de promesa, de carácter ordinario, a cuantos proponían medios viables de que S. M. hubiere dinero; se diputaba persona entendida a quien confiar secretamente su proyecto el arbitrista y se le señalaba un cinco por ciento del producto total de los avisos, aceptados que fueran. Pero a pesar de esta costumbres, los arbitristas, a vueltas de que no solicitarían nada extraordinario, estimaban tan salvadores sus proyectos, que suplicaban nimiedades como la de cuatro mil ducados de renta anuales y una veinticuatría en Sevilla o cosas por el estilo.

* * *

Digitized by Google

Carece de fecha el arbitrio; pero como habla de carestía del trigo y cebada, y se expresa en algún caso por millones, deducimos que su fecha debe correr después de 1590 y de las dos cosechas menguadas que hubo entre el año citado y el de la muerte de Felipe II. Por lo demás, no tenemos otro dato para fijarla que el tiempo en que fué Eraso secretario del hijo de Carlos V, con cuyo oficial había de entenderse el arbitrista, según leemos al pie de su proyecto, en nota puesta para su tramitación.

Lo primero que ofrece a nuestra consideración el arbitrista es la inutilidad de las tasas, ni como medida trasitoria, cuando no estaban cimentadas en una intervención tenaz y garantizadas por autoridades enérgicas. El pan, a treinta maravedís la pieza, pienso si sería el cuartal de cuatro libras, el de tres y media usado en la mayor parte de Castilla la Vieja o el de dos y media de otras regiones; pero el cómputo por las dos primeras piezas me parece excesivo, porque rendiría la fanega una suma desproporcionada equivalente a 126 ó 144 libras, ya que nos añade después que aquélla daba 36 panes, o tengo que aceptar la segunda unidad, más racional, pero de aplicación restringida a lo que entiendo, porque no puedo referirlo a la hogaza andaluza, por total demasiado corto y porque la nomenclatura era sólo para aquel país, tanto más cuanto que escribiendo el proyectista en Alcalá, a las medidas de su vecindad habría de referirse. Es otra duda que en casi todo el proyecto se refiere al pan, y aunque tengo la seguridad casi completa de que dice relación al trigo, pienso si no sería también a la cebada, aunque le faltara el calificativo de pan mediado, como se decía en el pago de rentas, expresivo de la comprensión de trigo y cebada, como terciado era denominado también cuando abrazaba al propio tiempo una semilla más de las panificables, el centeno. Tampoco aclara el arbitrista, refiriéndose así a las leyes generales del Reino como a las facultades de los Concejos la distinción que debió hacer entre pan, sin otra adición, que lo era en grano y pan cocido, o sea aquel que para el consumo, como cuestión local, taraban por sus facultades los Concejos, teniendo en cuenta el precio de la tasa y el tanto por elaboración. Sin negar que puede realizarse con buena voluntad y personal inteligente, de independencia y rectitud unas buenas estadísticas acerca de los gastos de siembra, consumo familiar, bestias de labranza y otros, sobre todo en lugares y aldeas en que es conocido, como si fuera propio, todo el término, y la familia y acomodo o estrechez del vecino, cual si fuera el jefe de ella, no puede negarse tampoco las dificultades que entrañaría un servicio

Digitized by Google

de tal índole, lo mismo por las condiciones personales del tenedor que por la naturaleza del servicio de inquisición del impuesto en multitud de menudencias. Pero la dificultad grande estaría en la provisión a los panaderos, porque si la ganancia era mínima se retirarían del negocio, y si se les dejaba obtener de su industria un muy saneado beneficio sería en perjuicio de la gente débil, de los mismos a quienes se trataba de defender. Los arrendatarios, gentes siempre prácticas, a pesar de esas facilidades del arbitrio, ante las enseñanzas que les proporcionaba la observación diaria, calcularían económicamente la ganancia y la pérdida, resolviéndose en su caso, por no instar el negocio, que le proporcionaría más expensas que la totalidad del derecho discutido y buscaría acomodo para estar en buena armonía con fieles y justicias, en diaria comunicación con ellos. Ni aun en el caso improbable de que la naturaleza del oficio permitiera la ausencia de los pueblos en casi todo el año, podría dedicarse el fiel a serlo en otros, porque habiéndose de hacer los asientos de ingreso en período de cosecha y siendo ésta la misma clase en casi todos los poblados y en la propia estación, impediríale prestar atención sino a un solo punto, y, por consiguiente, imposibilitado el Poder público de hacer recaer estos cargos en personas capacitadas por su condición y competencia, aun prescindiendo de ventas y compras, salidas e ingresos en todo el curso del año agrícola. Es decir, que por esta parte, la medida del arbitrista sería infecunda por falta de elementos personales para realizarla fructuosamente, por el medio en que había de desarrollarse y por el estado de las vías de comunicación. Hubieran de intervenir con buen intento Corregidores o Contadores, y fuera la cuestión distinta; pero cuando este personal o no podía hacerlo o se mostraba remiso, y cuando sus delegados, tales como jueces comisarios, ejecutores y otros, se adueñaban de ellos las personas que habían de ser intervenidas, juzguemos del resultado final de estas contiendas, pensando que las visitas, aun hechas con mucho tacto y siendo fructuosas, no podían girarse sino de tiempo en tiempo o en casos verdaderamente extraordinarios, y eran parsimoniosas y demasiado caras.

El arbitrio, además, podía tacharse de incompleto, como incompleta era la tasa, porque no había motivo alguno para que donde hubiera centeno y avena también tasados, no hubiere registro en ellos, con los inconvenientes y daños naturales que había de proporcionar la libertad de esas otras semillas, buenas para fabricar pan cocido y sucedáneos de aquellos dos cereales. Era un absurdo suponer el precio de la tasa

Digitized by Google

como sistema parcial, dejando unos artículos libres —salario, habitación, vestido y otros—, y limitados algunos en su desenvolvimiento y en sus precios naturales por la correlación íntima que guardan unos con otros en toda edad y en todo sistema. La inclinación de cada especie es siempre, en el mercado, a buscar su precio natural, basado en los gastos de toda clase que tiene el producto, desde la inteligencia que ordena hasta la operación menor de cada manufactura que por gasto de actividad y de dinero, ha menester de remuneración compensadora; y sacar la cuestión de estos cánones es recluírla, por falta de defensa, en la evasión, que representa el contrabando, como protesta, cuando no es ambiciosa y egoísta, contra la violencia legal. Basta pensar en que por este tiempo mismo, además del trigo y otras semillas, estaban tasados, por ejemplo, los transportes por jornadas y por leguas, y los préstamos. Pues bien, los cuadernos de Cortes con las quejas varias de los procuradores y la documentación de la época en cuentas de propios, de pósitos, de armadas y varias más, prueban cuánto se vulneraba la Pragmática de porteamientos; como los asientos con la Corona en fuertes sumas, con intereses al tirón, cambios de ducados a escudos, del vellón a la plata, licencias gratuitas de sacas en cantidades mayores de las de los suministros, y adehalas, muestran hasta la saciedad que el tipo máximo del dinero dado a uso, el 12 por 100, era rebasado con exceso.

El tipo de percepción era de dos maravedís por el trigo y uno por la cebada, cantidades verdaderamente pequeñas, equivalentes a menos del medio por ciento que, en buenos principios, en nada había de aumentar la mercancía, aunque en verdad, si en el grano no crecía, no podíamos afirmar lo mismo en el pan cocido juzgando por las costumbres del comercio en nuestra época, y así sospechamos que, hombres siempre, si el tipo de la unidad estaba en cualquier aldea a 30 maravedís, a 31 lo menos venderíase por el comercio, cargando a una o dos piezas la totalidad del aumento en fanega y gozando en su caso de una ganancia mayor equivalente a 34 maravedís, de cuya demasía se defenderían los consumidores, pudiendo, por la misma teoría de la traslación del tributo.

Era otra novedad el establecimiento por el Concejo, en tiempo de gran necesidad, de vendedores de pan cocido y expendedores de cebada por menudo, proveyéndoles del cereal registrado, comienzo de industrialismo municipal por la obligación de atender a las necesidades de los asociados, bien fuera directamente, como el arbitrista proponía, bien por medio de arriendo para cubrir el abasto de estas y otras especies, ser-

Digitized by Google

vicio que, considerado en algunas de sus partes como de asistencia social, demandaba el auxilio y la prestación del Pósito, quien cargaba a sus cuentas la diferencia en el precio, como cargaba el Concejo a las de propios la diferencia entre las expensas en el coste del pan y el tipo de venta.

Bien ordenada la manera de no soslayar el registro a los introductores de trigo forastero, y ventajoso para los bastimentos de S. M., si todos obrasen con arreglo a sus deberes, el arbitrio sería tanto más fácilmente arrendable cuanto mayores fueran las probabilidades en el arrendador de procurarse cantidades distintas de las derivadas de la imposición y del derecho, a que se prestaba demasiado la naturaleza de la renta, la fidelidad relativa en los asientos, la declaración sincera en los tenedores y el deseo de vulnerar lo dispuesto, que llevaría a los arrendadores a terrenos muy abonados, levantando a los contribuyentes, para sus medros, mil achaques y diatribas. Queda tan sólo tratar de la cuantía del tributo para S. M., representado en el monto total de maravedís. Si el trigo estaba, conforme a la tasa, a 14 reales y la cebada a seis, según Pragmática dada en Lisboa a 22 de septiembre de 1582, el tipo de imposición vendría a ser el medio por ciento para el cálculo, habiendo necesidad, por consiguiente, de 100 millones de fanegas de trigo y 100 millones de cebada para el rédito de los tres millones (de ducados, aunque el arbitrista no lo dice), equivalentes a 1.125 millones de cuentos. Y 100 millones de fanegas de trigo y 100 millones de fanegas de cebada, descontada en el cálculo Andalucía, eran muchos millones para la producción nuestra, con tanto páramo, con tanto baldío, con tanto yermo, con tan escasa población y tan poca administración en el trabajo. El proyectista no calculó bien el número de fanegas precisas para obtener tal rédito o pensó que las cosechas eran inconmensurables.

Como comentario final, rendimos un recuerdo cariñoso al padre Mariana por su pensamiento, tan hondo y de tanta trascendencia, expresado en su frase de que en los artículos de primera necesidad se impongan leves tributos.

C. Espejo.

Digitized by Google

Relaciones geográficas, topográficas e históricas

DEL REINO DE VALENCIA

HECHAS EN EL SIGLO XVIII A RUEGO DE DON TOMAS LOPEZ

(Continuación.)

COMO HAN DE HACER LOS ATAJADORES LOS ATAJOS Y LOS GUARDAS LAS DESCUBIERTAS, A DONDE Y COMO SE HAN DE DAR LOS SEGUROS

DISTRITO DE PEÑÍSCOLA.

Torre del Sol del Rio.

El atajador de esta torre existirá en Vinaroz, con la obligación de salir todas las mañanas a hacer el atajo hasta dicha torre, y, llegando a ella, dará el seguro a los soldados, volviéndose a Vinaroz.

Vinaroz.

Tiene un atajador con la obligación de hacer el atajo desde Benicarló hasta el barranco del Agua de Oliva, y allí se verá con el atajador de Benicarló, que también llegará a dicho barranco, y, hecho el citado atajo, se volverá a Vinaroz.

Benicarló.

Tiene un atajador con la obligación de hacer el atajo desde el barranco del Agua de Oliva, en donde esperará al de Benicarló, y, habiéndose hablado, se volverá a dar aviso y el seguro a los soldados del baluarte de Benicarló, y de allí se volverá a la villa de donde haya salido.

Peñíscola.

Tiene un atajador que hará el atajo hasta la torre del Almadum.

Digitized by Google

Torre del Almadum.

No tiene atajador, y los dos soldados cuidarán de hacer desde ella, cada mañana la descubierta, poniendo el seguro acostumbrado si está la costa limpia de enemigos.

Torre nueva de Cabo de Irta.

Tiene dos atajadores, que se han de repartir un día sí y otro no la guardia y el atajo, el que estará de guardia lo hará desde la torre de Cap y Corp hasta la Cala blanca, y allí se hablará y dará el seguro con el de Cap y Corp que también llegará a dicha Cala, y, efectuado, se volverá a la torre.

Torre de Sierra Alta.

No tiene atajadores.

Torre de Cap y Corp.

Tiene un atajador que hará por la mañana el atajo desde la torre de Cap de Yrta hasta la Cala blanca, en donde hallará con el de Cap de Yrta y dándose el seguro se volverá a darlo a la torre.

Torre nueva de Torre Blanca.

Tiene un atajador con obligación de hacer los atajos hasta la torre de Cap y Corp, y allí dará el seguro a los soldados de dicha torre y se volverá a la suya de Torre Blanca, donde hará lo mismo.

Torre de la Sal.

Tiene un atajador que hará el atajo por la vuelta de Oropesa hasta el barranco de Chinchilla, y se volverá a la torre a dar el seguro.

DISTRITO DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

Fortaleza de Oropesa.

Tiene un atajador de a pie, que, aunque residía en la villa, tendrá obligación, de ahora en adelante, de vivir precisamente en la Fortaleza vieja y de hacer el atajo o descubierta desde la torre del barranco hasta una eminencia desde la cual se descubren las calas que están cerca de dicha torre y de la otra parte de la Fortaleza vieja, y en dicha eminencia dejará un ramo por señal de que ha hecho el atajo, y, si descubriese embarcaciones sospechosas, dará primero el aviso a la Fortaleza vieja y después a la villa, y se volverá a dicha Fortaleza con la obligación de pasar los avisos y rebatos.

La Torre del Barranco, la del Palomar y la de San Julián.

No tienen atajadores.

Torre de San Vicente.

Tiene un atajador con la obligación de hacer el atajo desde la torre del Pinaret y llegará a una acequia nombrada de la Obra.

Digitized by Google

Torre del Pinaret.

Tiene un atajador con la obligación de hacer el atajo a la parte de Levante por el Pinaret y Matizal, y llegará a dicha acequia de la Obra, donde ha de llegar también el atajador de la torre o fortaleza de San Vicente, y, dándose el seguro, se volverá a la expresada torre del Pinaret.

Torre de Millans.

Tiene dos atajadores con la obligación de hacer el atajo por todo el bosque del río de Millans y rincón de la Garrofera hasta la torre de Burriana, y encontrando fragatas o indicios de moros, han de dar aviso a dicha torre, al Capitán requiridor o Gobernador de Castellón.

Torre de Burriana.

Tiene un atajador con la obligación de hacer el atajo desde la torre de Moncofa hasta el estanco de Nules, que es donde también llegará el atajador de Moncofa.

Torre de Moncofa.

Tiene un atajador que debe hacer el atajo hasta el estanco de Nules, adonde llegará el de Burriana, y allí se dan el seguro y se vuelven a darlo cada uno a su torre.

Torre de Almenara.

Tiene dos atajadores con la obligación de hacer todos los días cada uno su atajo alternativamente, el uno desde la torre de Moncofa, y el otro desde la del Mardá: el que llegará a la torre de Moncofa dará allí el seguro, y si ha encontrado moros o fragatas disparará la pieza la torre para dar aviso a la compañía. El que llegará a la del Mardá esperará allí al atajador de Canet para darse el seguro el uno al otro.

DISTRITO DEL GRAO DE VALENCIA.

Torre del Mardá.

No tiene atajadores, pero así el atajador de Almenara cuando pasará los avisos y rebatos a Canet, como el de Canet cuando pasará a Almenara con dichos avisos o rebatos, tendrá obligación de dar noticia de los mencionados rebatos a la citada torre del Mardá, adonde, como está dicho, se han de juntar cada mañana haciendo los atajos.

Torre Cabo Canet.

Tiene dos atajadores con obligación el uno de hacer el atajo hasta la torre del Mardá, en donde deberá esperar al de Almenara para darse los seguros, y el otro, que partirá hacia Poniente, irá haciendo el atajo hasta frente a la Casa de los padres de la Compañía al parage dicho de Fornás, adonde acudirá el atajador del Grao de Murviedro dándose el seguro y, dado, se volverá a la torre a darlo también, permaneciendo el uno de guardia alternativamente con el otro.

Digitized by Google

Torre del Grao de Murviedro.

Tiene dos atajadores con obligación de hacer cada día su atajo, el uno por la parte de Levante hasta el Fornás, adonde llegará el de la torre de Canet, y el otro por la de Poniente hasta la acequia de Puzol, adonde llegará el del Puig, y, dados los seguros, se volverán a la torre, quedándose el uno de guardia un día y el otro alternativamente.

Torre del Puig.

Tiene dos atajadores que saldrán todas las mañanas a hacer sus atajos: el de Levante llegará hasta la acequia de Puzol, hasta donde tiene que llegar el del Grao de Murviedro, y el de Poniente hasta frente de Albalat de la Fita de Meliana, en donde se encontrará con el del Grao de Valencia, y, dados los seguros, se volverán a darlo a la torre, quedándose de guardia como se manifiesta en las antecedentes.

Grao de Valencia.

Tiene seis atajadores; dos de éstos servirán de ordenanzas para el Veedor e Inspector general, a fin de conducir los partes que se ofreciesen al punto del Grao o a donde conviniese perteneciente al servicio de la costa, y las otras cuatro deberán entrar de guardia dos cada día alternativamente, y de éstos, el uno hará el atajo por la parte de Levante, y el otro por la de Poniente: el de la de Levante (a quien tienen obligación de acompañar dos soldados de la Compañía de Caballería que estará allí alojada) tiene obligación de llegar hasta la Fita de Meliana, en donde se encontrará y hallará con el de Puig permaneciendo en dicho parage hasta que salga el sol, y, verificado, se volverán, el de Puig a la torre, y el otro al Grao; y el que haga el atajo por la parte del Poniente tendrá obligación de llegar haciendo el atajo hasta el parage dicho de la acequia del Rey y volverse al Grao a dar el seguro.

Torre nueva de Salinas.

Tiene cuatro atajadores y cuatro atalayas, y compondrán la guardia alternativamente, entrando por lo menos dos de fatiga cada día, uno partirá de mañana del Grao adonde la habitación, y el otro de la torre, y, encontrándose en el camino, se darán el seguro, dándolo a el Grao el que saldrá de la torre, y a ésta, el que saldrá del Grao, quedándose en dicha torre de guardia.

DISTRITO DE CULLERA.

Casa del Rey.

Tiene dos atajadores que se repartirán la guardia alternativamente, y al soldado que le tocará tendrá obligación de hacer el atajo hasta el parage llamado del Moro, que está a la parte de Levante.

Torre Cabo Cullera.

No tiene atajador.

Digitized by Google

Torre de la Gola del Río.

Tiene dos atajadores que harán el atajo alternativamente hasta la Gola del Estañy, si está abierta, y si estuviese cerrada tendrá obligación de llegar hasta el mojón, que dista media legua, en donde se encontrará con el de la torre de Valldigna, y, dado el seguro, se volverá a la torre, quedándose de guardia.

Torre de Valldigna.

Tiene dos atajadores que alternativamente se repartirán de día la guardia y el atajo de la madrugada, llegando hasta el mojón, en donde se encontrará con el de la torre de la Gola del Río; y si no se encontrasen, por estar abierta la Gola de Estañy, dejará señal de cómo han hecho; pero de noche tendrán obligación los dos de hacer cada uno su atajo, el uno hacia el mojón y el otro a la parte de Poniente hasta la Gola de Varaco.

Torre Grao de Gandía.

Tiene dos atajadores que se repartirán los atajos alternativamente, y el que lo hará tendrá obligación de llegar por la parte de Levante hasta el río Varaco, en donde se encontrará con el de la torre de Valldigna, dándose el seguro, y, no encontrándose, dejará señal.

Torre de Piles.

Tiene dos atajadores con la obligación de hacer los dos atajos, el uno hasta el Grao de Gandía por la parte de Levante, y el otro, por la de Poniente, hasta la acequia del Vedat, y volviéndose a la torre los dos a dar el seguro, quedará uno de guardia cada día alternativamente.

Torre de Oliva.

Tiene un atajador, y por estar dicha torre derribada vivirá en Oliva, con la obligación de hacer dos atajos cada día, el uno por la mañana y el otro por la noche de prima hasta la torre de Piles, como también de pasar los avisos y rebatos.

DISTRITO DE XAVEA.

En este distrito hay las torres y castillos siguientes:

Torre del Cabo de San Antonio.

Castillo de San Jorge.

Castillo de Martín.

Torre de Cap-prim.

Torre del Descubridor.

No hay atajadores, pero en Calablanca, que está entre el Castillo de San Martín de la Fontana y Cap-prim, la villa de Xavea pone dos guardias todo el año, que la una tiene obligación de descubrir por la madrugada la Cala

Digitized by Google

dicha de Gozalvo, que está en la parte de Poniente de Cap-prim, enfrente de la Isla, entre Pallers y dicho Cap.

El otro tiene la obligación de hacer por la mañana la descubierta a la cala dicha de la Granadella, que está arriba del tosal, llamado el molló de Chapa, de donde toma el seguro la torre del Descubridor.

En las calas de los Branco y del barranco de Infern hay dos guardias de noche, una en cada una, con la obligación de hacer por la mañana la descubierta, y, hecha, se van y vuelven por la noche a sus puestos. De los tres soldados que hay en la torre de Cap-prim, y de los tres de la del Descubridor, los que estarán de facción harán primero las descubiertas y, hechas, se volverán; a saber, el que la torre de Cap-prim arriba, al sitio llamado Cap-Negre, y el de la torre del Descubridor, al parage dicho Cap de la Nau, en donde permanecerán todo el día de guardia y centinela, y, puesto el sol, regresarán cada uno a su torre.

Distrito de Calpe.

En este distrito sólo hay dos atajadores que residen en la expresada villa de Calp; pero Benisa tiene la obligación de enviar todo el año un centinela, para que por la mañana reconozca la cala de la Fustera, permaneciendo en dicha cala hasta que lleguen los dos atajadores para darles el seguro.

Caso que los atajadores no encontrasen al centinela, pasará un soldado de a caballo a dar razón a los jurados de Benisa.

De los cuatro soldados de la torre de Morayra, irá uno todas las mañanas a descubrir la Cala Lleveig, y descubierta ésta pasará a descubrir el Portichol, y verificadas dichas descubiertas, dará el seguro a la torre de Moraira, y ésta lo dará a la guardia de la Granadella levantando un palo o facho.

De los tres guardias de la peña del Ifach (repartida que les será la noche por tercios) al amanecer pasará uno de ellos a descubrir el Cap de la Peña, y el otro a tirar piedras a la boca de una cueva por si hay alguna fragata.

Los dos atajadores tienen obligación de salir juntos al amanecer, todos los días, por la orilla del mar a descubrir la Cala de la Alga, pasando a avistarse con el guarda de Benisa que ésta debe enviar a la Cala de la Fustera.

Cuando hará la señal de rebato la peña de Ifach tiene obligación un atajador de acudir para enterarse del motivo, debiendo pasar alternativamente, cuando ocurriese, a los demás puntos.

Torre de Moraira.

Torre del Mascarat.

No tienen atajadores.

Distrito de Villajoyosa.

Torre de la Galera.

No tiene atajador; pero uno de los dos soldados alternativamente tiene obligación de salir diariamente al amanecer a descubrir la barra de la Galera, que es una cala en donde puede ocultarse una fragata.

Digitized by Google

Castillo Cap Negret.

No tiene atajador.

Castillo de Altea.

Tiene un atajador, el cual deberá salir al amanecer todos los días por la orilla del mar hacia la parte de Poniente, subiendo al sitio llamado el Clot del Albir, tomando el seguro del soldado que allí deberá haber, el que habrá salido de la torre de la Bombarba, dándose el seguro, volviéndose a darlo al referido Castillo.

Torre de la Bombarda.

No tiene atajador; pero uno de los tres soldados, el que principió de prima noche la centinela, tendrá obligación a la madrugada del siguiente de hacer la descubierta, pasando a la Cala de Randas, a la de San Jorge y a Chaedor y hechas dichas descubiertas saldrán al paraje dicho la Guardia Chica, desde donde han de dar el seguro al atajador del castillo de Altea.

Peñas del Albir.

Tiene dos atalayas, que alternativamente tienen obligación de subir a la sierra todas las mañanas una hora antes de amanecer para descubrir la isla llamada mediana distancia como una media legua, y al paraje dicho el Bol de Bolitg en donde pueden albergarse fragatas o galeotas, y hechas las descubiertas, estando limpio el mar, darán el seguro a la torre de los Escaletes y a los atajadores de Benidorm y Altea, y si en el discurso del día descubriesen galeotas o fragatas, darán el rebato y bajarán con prontitud a dar el aviso al castillo de Benidorm.

Torre o castillo de les Escaletes.

No tiene atajador.

Cueva de Moncaxer.

Tiene una atalaya, y éste la obligación de reconocer todos los días al amanecer, desde la punta del Pinet hasta dicha cueva, que es paraje en donde pueden ocultarse dos galeotas, teniendo además la obligación de tomar el seguro de la torre de les Escaletes, la cual no se lo dará hasta que lo haya recibido de la guardia de las Peñas del Albir, y, verificadas estas diligencias, se avistará con el atajador de Benidorm, a quien le dará dichos seguros. Igualmente está obligada la referida guardia de Moncaxer que si hiciese rebato la torre de los Escaletes antes que la guardia de las Peñas del Albir, acudir a saber la causa y darle aviso al castillo de Benidorm o a la Compañía de Caballería.

Castillo de Benidorm.

Tiene dos atajadores con la obligación de hacer sus atajos diariamente; el que saldrá hacia la parte de Levante recorrerá la playa hasta la punta del Pinet, recibiendo el seguro del soldado o atalaya de la cueva de Moncaxer, y pasando adelante hasta encontrarse con el atajador de Altea, que deberá estar en el sitio llamado el Cap del Atall tomando el seguro del soldado o

Digitized by Google

atalaya que estará de guardia en lo alto de las Peñas del Albir, que se titula guardia de en medio, dándole una pica con un fajo de antorcha, y hecha esta diligencia se regresará al castillo. Y si los atajadores de Benidorm y Altea no encontrasen las guardias de las Peñas del Albir ni las del Pinet, se volverán cada uno a su castillo, darán aviso de no haberles encontrado, volviendo a salir hasta encontrarlas y averiguar qué seguridad hay en la costa.

El atajador que saldrá hacia Poniente tendrá obligación de correr la playa o descubrir el Murtal, el Tosal de la Cala y el Rincón, entrando en la Cala a tomar el seguro del soldado de la torre del Aguiló, que estará sobre el Chaonell esperando, pasando a hablar al atajador de Villajoyosa, y luego se regresará a su castillo.

Torre del Aguiló.

No tiene atajador; pero de los tres soldados tienen obligación dos de salir todas las mañanas a hacer las descubiertas; el que es de compañía saldrá a la parte de Levante a descubrir el Chaonell, paraje en donde puede haber una fragata, no pudiéndose descubrir de otra parte, de donde dará el seguro al atajador de Benidorm, volviéndose a la torre en donde lo dará también, quedándose a la vista de la misma por ser de Compañía. El otro que saldrá por la parte de Poniente descubrirá la Cala Fonda, la del Lleim y otros parajes, llegando hasta el río de Torres a dar el seguro al atajador de Villajoyosa, volviéndose a la torre, y hará lo mismo, marchándose luego dondequiera, por ser de villa.

VICENTE CATAÑEDA.

(*Continuará.*)

Digitized by Google

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

AVIENVS. *Ora maritima,* por el DOCTOR SCHULTEN. Barcelona-Berlín, 1922.

Un nuevo libro del doctor Schulten viene a comprobar el juicio que entre los profesionales merece el doctor Schulten, y del que pueden formarse idea los lectores consultando un notable discurso del catedrático de la Universidad de Zaragoza señor Giménez Soler y las revistas extranjeras.

Dicho juicio puede sintetizarse en lo siguiente, según dicho docto Catedrático: "Al doctor Schulten le falta la cultura histórica necesaria para tales obras (se refiere a las que publicó respecto de Numancia y Celtiberia). Es gran conocedor de los clásicos, pero de aquí no pasa. No los conoce tampoco como historiador, sino como literato. Fúndase en interpretaciones caprichosas y anacrónicas de voces griegas. Admite y niega simultáneamente los hechos. Es poco escrupuloso para emplear los textos como argumentos de autoridad. Esconde lo que dicen los datos. Desconoce la tradición e ignora la geografía; hace novela histórica y de invención, etc."

En las revistas francesas no le tratan de mejor manera.

Hechas estas indicaciones, pasaremos al estudio de la presente obra, en la que campean los mismos defectos.

El texto que utiliza no es el verdadero texto de Avieno, sino un texto viciado, contiene multitud de adulteraciones de lo que Avieno escribió, por lo que se hace precisa la publicación del texto primitivo sacado de los manuscritos que sirvieron para la edición príncipe y de Ortelio, obra que está en prensa.

La traducción está hecha con esmero por el señor Ríus y Serra; pero claro es que contiene los errores del texto que se ha utilizado, aparte de algún pasaje poco claro como el que dice "el mar se sumerge en profundidad" (pág. 141).

Y ahora vamos a señalar, no todos los errores que contiene la obra de localización e interpretación, pues esto sería sumamente largo, sino los verdaderamente fundamentales. Uno de ellos es la situación del promontorio Oestrymnico, pues a ésta subordina la de los lugares de la costa que hay hasta la boca del Guadiana.

Dice Avieno en el texto de la edición príncipe (que el doctor Schulten

Digitized by Google

conoce por la obra de Holder), cosa distinta de lo que el doctor Schulten escribe como texto de Avieno.

Verso 80.

Terrae patentis orbis effuse iacent
orbique rursus unda circunfunditur
sed qua profundum semet insinuat salum
Oceano ab usque, ut gurges hic nostri maris
longe explicetur, est Atlanticus sinus.
Hic Gadir urbs *est* dicta Tartessus prius;
hic sunt columnae pertinacis Herculis
Abila atque Calpe; laeva dicti caespitis
Libya propinqua *est alia;* duro perstrepunt,
septentione, sed loco certae tenent;
et prominentis *hic* iugi *surgit* caput.
Oestrymnin istud dixit aevum antiquius,
molesque celsa saxei fastigi
tota in tepentem maxime vergit notum [1].

Por utilizar malos textos el doctor Schulten introduce entre las palabras *Calpe y laeva* un *haec* que no existe, y por igual causa permuta el *alia* en *Abila* (versos 87 y 88), cambiando el sentido por completo, y por ello da la traducción siguiente:

"El círculo de la ancha tierra yace extendido, y alrededor de él corren las ondas. Pero allí, donde el mar profundo penetra desde el Océano, de modo que se abra ampliamente el abismo de nuestro mar, se encuentra el golfo Atlántico. Aquí está la ciudad de Gades, llamada antes Tarteso; aquí están las columnas del constante Hercules; Abila y Calpe; ésta en la izquierda de dichas tierras, Abila cerca de la Libia. Resuenan con estrépito azotadas por el duro septentrión, pero se mantienen firmes en su lugar. Y (aquí se levanta la cabeza de un cabo prominente que la antigüedad le llamó Oestrymnida) hallándose la elevada mole de la rocosa cima completamente vuelta hacia el tibio mediodía."

Esta traducción coincide en general con el texto; pero se aparta en lo relativo a los versos 87 y 88, por haber seguido un falso original. Rectificando esta parte, el traductor habría dicho seguramente, y más si hubiera consultado a Escilax, de quien Avieno tomó este párrafo, variando la forma, pero conservando los conceptos, como puede apreciarse.

"*Post herculeas columnas* in mare exterum *navigantibus, libyamque in sinistra habentibus...* sinus *usque ad promontorium Hermaeum.*" Y más adelante añade Escilax: Tenditur illa scopulorum taenia ad aliud Europae *promontorium Hermaeum adversu*: vocatum autem id *promontorium Sacrum*. Hubiera dicho, repetimos:

"En la izquierda de las tierras de la Libia, además, de la mencionada (dicti) hay otra (columna).

Como se ha podido observar, Avieno, al seguir a Escilax, describe el mismo golfo con sus dos columnas hercúleas y otras dos columnas, una en la Libia y otra en Europa, que son el promontorio Hermeo y el Oestrymnico, que Escilax llama Sagrado: y Escilax, como Avieno, coinciden, a su vez, con las obras de geografía del mar hechas por los profesionales, que son los

1 Hemos consignado en letra cursiva algunas palabras porque a ellas se hace referencia posteriormente.

Digitized by Google

marinos, los cuales, en los derroteros naúticos dicen, de igual modo, que "entre el Sur de España (en el Océano Atlántico) y las costas de Marruecos, hay un *seno* que debe llamarse Saco de *Cádiz,* que termina en Europa en el cabo de *San Vicente* y en Africa en el de *Mazagan* y que se comunica con el Mediterráneo por el *Estrecho de Gibraltar.*

Después de esto no hay necesidad para mostrar: 1.º la identidad del *Seno Atlántico* de Avieno con el *Saco* o *Golfo de Cádiz* de los marinos modernos; y 2.º, la identidad del *promontorio Oestrymnico* de Avieno, que fija en este golfo de modo terminante al decir *et hic* en la última oración incidental de la descripción del golfo, en la cual le preceden también con el *hic* los demás detalles, con el macizo del *cabo de San Vicente.*

¿Qué razones, en oposición a esto, alega el doctor Schulten?

Ninguna: porque lo que alega son afirmaciones categóricas, pero no hechos o testimonios de los escritores griegos de la época antigua.

Así, por ejemplo, en la traducción ha dicho que *las columnas resuenan azotadas* por el duro septentrión; *pero se mantienen* firmes en su lugar. Los verbos están, en latín como en castellano, en plural, por lo cual no puede dudarse de que son por lo menos dos las columnas. Pues bien: en la página 84, donde quiere justificar la localización del promontorio Oestrymnico, dice aludiendo a este pasaje:

"*La columna azotada* por el duro septentrión *es, sin duda, la misma que Eforo* (Escimno, 188) *llama estela boreal* y pone entre los Venetos y los Istrios, esto es, el promontorio Oestrymnico".

La contradicción, en cuanto al número de las columnas, es evidente; en un lado dice que *son dos* y en otro que *una,* probando esto que, aunque sepa mucho latín y mucho griego, anda mal en matemáticas elementales, pues *dos no es igual que una;* pero además, en estos tres renglones que hemos copiado, hay otros errores.

Es de ello el segundo, que Eforo no hace mención mención de la columna boreal; el tercero, que en la época a que se refiere, los Istrios y Venetos estaban en las orillas del fondo del Adriático, y nada tienen que ver con la Bretaña francesa y la costa del Atlántico; y pretender que la columna de los Istrios y Venetos de Escimno esté en la Bretaña, es llevarla a más de mil kilómetros de distancia; y el cuarto, que tampoco tiene nada que ver la mencionada columna *Adriática* con la *Oestrymnida,* que, según hemos visto, es exactamente la masa montañosa del cabo de San Vicente, y, puntualizando más, la llamada *Punta de Sagres.*

Pero no sólo extractó de Scimno lo del Golfo o Seno Atlántico, Avieno, sino que utilizó a Dionisio y repitió lo que el mismo Avieno había escrito en la obra "Orbis terrae", y he aquí cómo las fuentes directas de la Ora marítima nos van a probar que se refirió al que llaman "Saco de Cádiz" los marinos, y no a la Bretaña francesa y a Inglaterra.

El seno Atlántico figura, en efecto, en Orbis terrae (versos 394 y siguientes), y en Ora marítima (versos 398 y siguientes), dice que el primer seno o golfo que forma el Océano al meterse entre las tierras es el Seno o mar Atlántico o Hespérico.

Digitized by Google

En los versos 78 y siguientes de Orbis terrae dice que en el seno o golfo Hespérico es donde se introduce el mar exterior en las tierras, que en él están las columnas en el extremo de la tierra, le llama aquí mar de Iberia (verso 103) y menciona también la ciudad de Gadir, y las dos rocas elevadas, una en Europa y otra en Libia; la africana Abila y la ibérica Calpe. Es decir, que cita, como en Ora marítima, los mismos términos, aunque en orden diferente, que son: dos columnas en los extremos de la tierra (promontorio Hermeo y Sagrado de Escilax, o promontorio Oestrymnico en Europa y el que llama *otro* promontorio en la Libia, el mismo Avieno, en Ora marítima; las columnas de Hércules, Abila y Calpe, en Ora marítima, que son también las que cita Escylax, y que en Orbis terrae no las llama columnas, sino rocas o montes; y, por último, Gadira, citada en las dos obras de Avieno.

No debe olvidarse el que la denominación de Hespérico u occidental no podría aplicarse nunca al promontorio y Seno Oestrymnico, si éstos se hallasen en las costas de Bretaña.

Para hacer aún más patente el error en que incurre el doctor Schulten respecto de este promontorio y del Seno e islas Oestrymnicas que pretende colocar en los mares septentrionales de la época romana, y no decimos del siglo VI antes de J. C. porque en esta época no habían sido visitados y eran completamente desconocidos, presentaremos también las fuentes de que Avieno se sirvió para escribir esta parte de la Ora marítima (versos 94 y sigts.).

Sub huius autem prominentis vertice
sinus dehiscit incolis Oestrymnicus
in quo insulae sese exerunt Oestrymnides
laxe iacentes et metallo divites
stanni atque Plumbi.

Pues bien, comparemos con lo que dijo Dionisio en su obra que tradujeron al latín Prisciano y Avieno.

Prisciano dice, versos 575 y sigts.:

Sed summam contra Sacram cognomine, dicunt,
Quae caput Europae, sunt stanni pondere plenae
Hesperides,

Avieno ha denominado seno o mar Hespérico al que en otros lugares llama Atlántico: hemos visto que el promontorio Oestrymnico es el promontorio Sacro; ahora vemos que en el seno que se abre al pie del Oestrymnico están las islas Oestrymnicas, y que en el que se abre al pie del Sacro, puesto que están enfrente de él (*contra Sacram*) las islas Hespérides, las cuales, además de concordar en la situación, coinciden en abundar en estaño, cosa que era rara en el siglo VI antes de J. C.

Si en vez de la traducción de Prisciano utilizamos la de Avieno (Orbis terrae), encontraremos después del 738 los siguientes versos, aún más explícitos, pues mencionan en el golfo Atlántico las islas Hespérides, la isla Erithia, el promontorio o monte Sacro o Sagrado, y la abundancia de estaño y de metales,

Digitized by Google

v. 738. Propter Atlantei tergum salis Aethiopum gens
Hesperides habitant: dorsum tumet hic Erythiae,
hic Sacri, sic terga vocat gens, ardua montes;
nam protenta iugum tellus trahit: hoc caput amplaee
proditur Europae: genetrix haec ora metalli,
liventis stagni venas vomit.

Maravilloso es también el intento de localización de las islas que Avieno menciona entre el promontorio Oestrymnico y el Guadiana, que son en número de seis (págs. 16 y 17 de Schulten). Dicho señor no ha reparado que entre la Bretaña francesa y el Guadiana hay más de 60 islas (aquí también fallan las matemáticas); y, lo que es más grave, que según la identificación que pretende, los autores del periplo tenían una vista tan defectuosa que sólo vieron los islotes insignificantes y dejaron de ver las islas grandes, como las de Re, Olerón, etc., de la costa francesa, y las de las rías gallegas, cada una de las cuales tiene mayor superficie que juntas las que cita Schulten. ¿Te parece poco esto, lector? ¡Pues aún hay más! La navegación se hacía en busca del estaño y para comerciar con él, y siendo notorio que en Galicia y precisamente en esas islas existió, los navegantes no lo vieron hasta siglos después.

La novela que forja respecto del relato primitivo de estas costas y de todas las del Poema, es también interesante; pues cuando *los marselleses estaban bloqueados en el mar Sardo* por los cartagineses y etruscos [1], los cuales, aliados, derrotaron en la batalla de Alalia a los focenses, en 537, rematando a pedradas a los prisioneros; cuando por el tratado de amistad del año 509 entre romanos y cartagineses, prohibían éstos de una manera absoluta que las naves de sus aliados pasaran de Mastia; un marsellés de los bloqueados se paseó tranquilamente por los mares, visitó todos los lugares que quiso, llegó a Tarteso, cuya situación secreta querían conservar con tanto empeño los cartagineses, hizo allí estancia, se enteró de todo, y recogió los datos de las vías del comercio del estaño, burlándose aquel marsellés de las escuadras enemigas y haciendo cuanto quiso. Al doctor Schulten no se le ha ocurrido pensar en que esto es inverisímil.

No quiero seguir más: me duele el alma y la mano al escribir censuras: yo hubiera querido prodigar elogios; pero sólo puedo dedicarlos al indudable deseo de acierto del doctor Schulten, porque su libro es una equivocación de las más lamentables que pueden registrarse, y si no fuera porque importa mucho combatir los errores de los libros, yo me hubiera callado; pero es obligación de las revistas dar cuenta y formar juicio acerca de las publicaciones que aparezcan, y eso justifica el haber tenido que llevar a cabo esta enojosa tarea.

Si siguiera, mostraría igualmente que casi todos los asertos del autor son equivocados.

ANTONIO BLÁZQUEZ.

1 Camile Jullian, en su *Historia de la Galia*, obra bien conocida y documentada, lo hace constar.

Digitized by Google

Rapto de Elena, Hero y *Leandro,* y otros poemas de la antigüedad clásica a través del temperamento de un Bibliotecario del Senado... Versos de Miguel JIMÉNEZ AQUINO [Cádiz y Madrid, Victoriano Sánchez y Nieto y Compañía, 1922-1923]; LXIII + 173 páginas + 1 hoja sin foliar + 2 láminas; grabados en el texto; 8.°

Conforme van apareciendo los volúmenes de esta linda Biblioteca grecorromana, aparece con rasgos más recios y firmes la ilustre personalidad del señor Jiménez Aquino, que con su temperamento de fina sensibilidad, enlaza directamente con nuestros humanistas, siguiendo una tradición que encumbró a nuestra Patria e inmortalizó la nacional actividad renacentista.

El interesante volumen a que nos referimos, primorosamente editado, comprende seis pequeños poemas: el *Rapto de Helena,* de Coluto, del poeta épico, de quien propagara el cardenal Bessarion sus producciones; *Hero y Leandro,* el inmortal poema de amor del gramático griego Mosco; las *Pervigilias de Venus,* anónima producción, verisímilmente del siglo de Augusto y en la que se recoge en su máxima intensidad el dulce embeleso de la vida: "Ame quien nunca amó y ame quien ama", de tan positiva certeza, que por perdida puede reputarse la que no fué alumbrada, siquiera en ensueño, por el Amor. Bien hermosamente rima nuestro autor tal sentimiento:

..... Se celebra el día
en que sus nupcias contrajera el Eter,
Con su coro de Nubes fecundantes,
el Dios primaveral, fundido en lluvias,
en su esposa la Tierra se derrama,
y en el gran cuerpo deposita el germen
que a todos nutrirá. Venus, fecunda,
gobierna el interior; su penetrante
espíritu, con fuerzas ignoradas,
las venas y la mente, rige y doma;
y a través de los cielos y la tierra
y del mar sometido, franca guía
por senda seminal y enseña al Mundo
las vías del nacer. "Ame quien Ama,
y ame quien nunca amó."

No menos inspirados son los versos en que el señor Jiménez Aquino fija las estrofas del poema de Mosco, *El amor fugitivo,* al igual que la traducción del extraño, pero enérgico y tempestuoso *Atis,* una de las manifestaciones más románticas de la antigüedad, en la que Catulo consagró una vez más la razón de sus extravíos, "basta que el poeta sea casto, no es preciso que lo sean sus versos".

Cierran las traducciones con la del idilio de Ausonio, *Cupido crucificado,* tierna inspiración del poeta del soñado cuadro, en el que "aparecen crucificando a Cupido unas enamoradas mujeres... de aquellas hembras de la heroica leyenda que sabían disimular y querían castigar al dios".

Finaliza el libro con un acertado Indice de nombres mitológicos y geográficos, en el que con especial cuidado se registran cuantos datos pueden interesar al lector para el mejor conocimiento de los poemas traducidos.

No necesita, ciertamente, el señor Jiménez Aquino halagador aplauso para continuar su cultural empresa. Espíritu delicadamente refinado, cum-

Digitized by Google

ple con la publicación de sus libros necesaria manifestación de su actividad. De todos modos debemos consignar que el acierto conseguido por nuestro autor es definitivo, y cuantos elogios se le tributen, merecidamente justos.

V. C. A.

Series de los más importantes documentos del Archivo y Biblioteca del excelentísimo señor Duque de Medinaceli, elegidos por su encargo y publicados a sus expensas por Antonio PAZ Y MELIA. 2.ª serie. Bibliográfica Madrid, Imprenta de Blass, S. A., 1922]; 563 páginas + 1 hoja sin foliar + 110 láminas 4.° m.

Terminada la lectura del hermoso volumen que de encabezamiento sirve a estas líneas, y acabado el dulce e instructivo entretenimiento que a la enseñanza da su conocimiento, me adentraba, por razones profesionales, en el campo del inmortal Código de Alfonso el Sabio, cuando advertí el atrayente título de la Ley VI de la Partida II: *Quales deuen ser los ricos omes e que deuen fazer;* seguí cuidadoso la lectura de las legales prescripciones y hallé en las mismas consagrado el merecido elogio que en verdad corresponde al Duque de Medinaceli, continuador de las empresas de su esclarecida y noble Casa, honra de España. "Cabeza del reyno llamaron los sabios al Rey... e a los omes nobles del reyno pusieron como miembros, ca bien assi como los miembros fazen al ome apuesto e fermoso e se ayuda dellos, otrosi los homes honrados fazen al reyno noble e apuesto e ayudan a acrecentarlo..." La organización actual de los Estados obliga al descendiente de linajudos solares, cuyos miembros extendieron por el esfuerzo de su brazo los nacionales dominios, a servir a su Patria en las Letras, completando de tal modo su nobleza, al ser *rico* por su linaje y *ome complido* por su amor al progreso de la cultura.

Cuando en las páginas de esta sección hace seis años dábamos cuenta y nota de la serie 1.ª, hacíamos resaltar el acierto que suponía haber encomendado al señor Paz y Melia la redacción de tan importantes volúmenes: si merecidos fueron los elogios de entonces, no ceden en grado los de ahora. Cierto que al investigador puede atraerle con más intensidad el estudio y conocimiento del manuscrito; mas la dificultad de su catalogación (supuesto el conocimiento paleográfico), la reputo menor que la del incunable o impreso sin indicaciones tipográficas; el carácter de la letra manuscrita guía las más de las veces acertadamente; la semejanza de tipos de impresión, sin aplicar otros elementos de crítica, llevaría muchas veces a peregrinas e inexactas conclusiones. Acertar como el señor Paz lo hace en los dos volúmenes que lleva publicados, justifican plenamente por sí solos cuán justa es la maestría que en nuestra Corporación tiene deferida.

Indicaciones preliminares sobre clase y cantidad de los fondos de la Biblioteca ducal, sistema de clasificación adoptado para la catalogaeión de los 13.279 impresos y 604 mnuscritos de que consta, así como referncia de los antiguos Catálogos e Inventarios, sirven de introducción al volumen. Sigue luego noticia de las procedencias y descripción de los incunables, del que es el más antiguo conservado el *Speculum vitae humanae,* Roma 1468,

Digitized by Google

resaltando por su rareza el *Confutatorium errorum contra claves ecclesiae nuper editorum,* Toledo 1486, primer libro impreso en Toledo con expresión de lugar; del mismo existen ejemplares en la Provincial de Toledo y en la Universitaria de Madrid según Pérez Pastor, la *Crónica de todas las propiedades de las cosas criadas en este mundo,* Tolosa 1494, y los *Libri minores* de Antonio de Nebrija, Toledo 1499. Completa la sección una detallada lista de incunables y otra de varias importantes obras desaparecidas de la Biblioteca y que se echaron de menos en 1886.

La sección de obras de Genealogía, linaje de estudios que tantos devotos tiene en la actualidad, es de atrayente lectura; íntegro se transcribe el manuscrito de Baltasar Porreño intitulado *Elogios de la Casa de Medinaceli.* También se hacen indicaciones y se reproducen escudos de otras obras referentes a la Casa. La sección literaria empieza con la reproducción de les *Obres fetes en lahor de... senta Catherina de Sena,* Valencia 1511, recuerdo de la justa poética celebrada en honor de la Santa, a la que concurrieron los más excelentes poetas valencianos, entre ellos Narciso Viñoles, el traductor asimismo del *Suplementum Chronicarum,* Valencia 1510, y de otras coplas también a Santa Catalina de Sena, insertas al final de la *Vidá* de esta Santa, traducida del latín al valenciano por Miguel Pérez e impresa por Cristóbal Cofman en Valencia en 1494. Queda completa esta sección con reproducciones de la obra de Juan de Quirós, *Cristopathia,* Toledo 1552; la muy curiosa, de Juan de Mallara, *Tratado de Aphtonio,* Sevilla, 1567, y la inserción de las *Canciones* y *Villancicos* de Juan Vázquez, con una lista final de obras literarias raras y curiosas. Tiene íntima relación con este inciso del libro, el que le sigue en orden dedicado a las Bellas Artes; en él se transcriben varios trozos de música notada correspondientes a los dos preciosos manuscritos del XVI y XVII que con el nombre de *Tonos castellanos* se conservan, así como el juicio que sobre su valor representativo han merecido al querido maestro don Julián Ribera. Asimismo se muestran detalladamente las *Canciones de Guerrero, Canciones francesas* y *Sonetos y Villancicos* de Juan Vázquez, comprendidos en cinco volúmenes, que constituyen el único ejemplar conocido de tan importante colección. También se reproducen muy curiosas láminas de la obra de Fabricio Caroso de Sermoneta, *Tratatto del Ballarino* (2.ª parte), y como de costumbre al fin de cada sección se notan las obras raras que de la especialidad existen en la Biblioteca. Una de las más importantes secciones del libro que examinamos es la Historia y Geografía, tanto por la inserción total de la obra de Alonso de Palencia, que se creía perdida, intitulada *Antigüedad de España,* como por la reproducción de 42 Relaciones del siglo XVI, de tan gran interés y rareza bibliográfica, que contadas serán las Bibliotecas que posean análoga serie.

Asimismo se reproducen les *Ordenacions del Consulat de mercaders barceloneses en Brujas* (siglo XIV), *Capitols del Consulat e escarcella* de los mismos y las *Ordenanzas del dret de cotja;* también se describe la rara edición que fray Tomás de Vesach publicó en Valencia, en 1511, de la *Vida de Santa Catalina,* siguiendo la tradición que Miguel Pérez marcara al públicar en la misma ciudad y en 1499, otra interesantísima Vida

Digitized by Google

de la referida Santa. La bibliografía de obras escogidas en esta sección es la más minuciosa de la serie.

Tanto de los incisos referentes a la Teología, serie muy rica en la biblioteca ducal; Filosofía, en la que se copia el famoso *Sueño de la Fortuna compuesto por el Papa Pío siendo mancebo...* (1545), se reducen a pocas páginas, que sirven como muestra de la importancia de los fondos de tales naturalezas. Por lo que a la jurisprudencia atañe, es de positiva importancia el *Libro de las leyes del Concilio IV toledano* y el *Aureum opus,* que imprimiera Gumiel en Valencia en 1515, espléndida muestra del arte tipográfico y obras de singular rareza. En las páginas referentes a los libros de Ciencias aplicadas destaca, como muy acertadamente indica el señor Paz y Melia, el libro *Dificultades vencidas y curso natural,* en que se dan reglas... para la limpieza y aseo de las calles de esta Corte...; problema a resolver tanto entonces como ahora, y que hace de Madrid una de las poblaciones más sucias de España; la lista de obras está dividida por las materias de Medicina, Albeitería, Terapéutica, Ciencia militar, Navegación, Astronomía, Lingüística y Mecánica. La de Deportes comprende los interesantísimos libros de Equitación, Tauromaquia, Caza, Esgrima, Gimnasia y Juegos.

Como Manuscritos Selectos, se incluyen varias Cartas de Felipe II y de Rubens dirigidas a la infanta Isabel Clara Eugenia desde Lieja en julio de 1632, una Relación de las Comunidades de Valencia (1517-22) y notas referentes a otros muchos de excepcional importancia e interés, cual ocurre en la llamada *Colección diplomática moderna* que, cual su nombre indica, hace referencia a la intervención directa de los próceres de la Casa, en embajadas, paces, treguas y actos de gobierno. La detallada lista de obras curiosas con que finaliza el libro es muestra de la singular riqueza bibliográfica que contiene la biblioteca del Duque de Medinaceli. Esta sección, así como la multitud de láminas profusamente distribuídas por todo el volumen, en cada una de sus partes, confirman una vez más el entusiasmo que el dueño de tan rico tesoro siente por el progreso de la cultura nacional, pues lejos de ocultarle, pródigamente le comunica para que del mismo se aprovechen sus conciudadanos. Es loable ejemplo que sirve de guía a los que quieran servir intensa y patrióticamente a España; libro que por igual honra al Duque que al señor Paz y Melia, que al interpretar los deseos y sentimientos de aquél, compuso un volumen en el que no se sabe qué cosa sea más de admirar, si el erudito y bello conjunto o los detallados y magistrales comentarios que de las obras se insertan.

V. C. A.

Cantigas de Santa María. Las publica la Real Academia Española. Volumen III. *La música de las Cantigas. Estudio sobre su origen y naturaleza, con reproducciones fotográficas del texto y transcripción moderna por* JULIÁN RIBERA, *de las Reales Academias Española y de la Historia.* Madrid, Tipografía de la "Revista de Archivos", 1922. 156 + 345 págs. 9 láminas fuera del texto. Folio.

Como continuación necesaria de la edición de las Cantigas publicada

Digitized by Google

por la Academia Española, ha aparecido un tercer volumen en el que el docto arabista don Julián Ribera reproduce, transcribe en notación moderna, comenta, anota y estudia por modo magistral la parte musical de este interesante monumento del arte español en la Edad Media.

Trata el autor en el Prólogo de cómo tuvo la suerte de descubrir la clave para la interpretación de las Cantigas y de los nuevos horizontes que con ella se abren para los estudios históricos de la música europea. Haciendo un estudio sobre la métrica de la poesía lírica popular de los moros españoles, descubrió cantares moros en el *Cancionero musical de los siglos xv y xvi*, publicado por Barbieri. Una coincidencia rara le obligó a leer la notación musical de las Cantigas y en virtud de esta lectura descubrió que la música de las Cantigas es semejante a la de los cantares moros del citado cancionero, y que había sido popular en España desde el siglo XIII. Esa música tiene los mismos caracteres que los autores medievales europeos adjudican a la *música ficta,* que penetró en Europa por aquellos tiempos. Con tales descubrimientos se pone en claro el origen de la música española y de la europea, que es indudablemente la música de los musulmanes españoles, que a su vez procede del arte musical persa y bizantino, heredero, tal vez, de los de Roma y Atenas.

En los seis primeros capítulos de su obra traza el señor Ribera el más vivo y acabado cuadro publicado hasta ahora de la historia de la música árabe. Nada hay más ameno que este animado conjunto de interesantes anécdotas.

En los capítulos séptimo y octavo se exponen y analizan los caracteres artísticos de la música árabe oriental; la sencillez de forma y rígida estructura de las canciones árabes primitivas; indicios de que la música árabe fuese armónica y de que su sistema correspondiera al inmanente en la escala diatónica heredada de la música bizantina y persa; creencia de que el laúd se templaba por los grandes artistas como instrumento temperado; sospechas de que existiese modulación; la seguridad de que aquella música era esencialmente rítmica, con géneros descritos en obras coetáneas: *hezech* (ritmo de un golpe de batuta), *ramel* (de dos golpes), *táquil* (de tres golpes), etc. Se estudia el ámbito, la estructura y la extensión de las canciones y se clasifican los cantos y los instrumentos.

Los capítulos noveno y décimo están dedicados a exponer la introducción y desarrollo de la música árabe en la España musulmana; en el undécimo se dice cómo los españoles no se contentaron con ser meros repetidores de la música oriental, sino que se lanzaron a componer canciones nuevas.

Hubo en España compositores originales hasta el punto de que la música española tomó una forma artística singular, para adoptarla a los estribillos nacionales. Mocádem de Cabra inventó un nuevo género lírico de canciones populares en las que empleó la lengua romance andaluza. Fué imitado por poetas posteriores, que aplicaron al mismo sistema lírico el árabe vulgar andaluz. Tal sistema se difundió por Africa y Oriente, adonde llegó la influencia de la música española.

En el capítulo duodécimo se ve cómo los moros que quedaron en país

Digitized by Google

cristiano después de la reconquista continuaron ejecutando públicamente su música; que algunos reyes cristianos de Castilla, Aragón y Portugal tomaron músicos moros a su servicio. Los moros celebran fiestas musicales en sus bodas, zambras y leilas y los cristianos se aficionan extraordinariamente a esa música. En Granada los moros realizan concursos y certámenes de música, en que se despliega gran lujo para cantar y bailar. El Arcipreste de Hita, conocedor de la música mora, compone canciones para moras y judías. La métrica del Arcipreste deriva en gran parte de la tradición del *zéjel,* o sea de la lírica popular de los musulmanes españoles, forma que fué muy popular en España y que ha llegado hasta los tiempos presentes. Los instrumentos músicos de los moros se usaron por los cristianos españoles. Todo ello es fundado indicio de que la música mora se hizo popular en toda la Península.

Se refuerza el mismo aserto en el capítulo décimotercero, demostrando que el Cancionero de Palacio que publicó Barbieri contiene un gran fondo de música popular española de la Edad Media; música de gran perfección artística, que deriva de la escuela musical de los compositores musulmanes andaluces. Por el estudio de los caracteres internos de las melodías populares de la España medieval se confirma el origen árabe-persa y andaluz de las canciones y la antigüedad de su composición.

En el capítulo décimocuarto empieza el verdadero estudio sobre las Cantigas del Rey Sabio. Se hace notar que las dificultades de interpretación que ofrece la enigmática notación musical de las Cantigas son las mismas que las de los manuscritos de los trovadores. Se pasa revista a las fracasadas tentativas hechas para leer estos últimos por Beck, Aubry y Riemann y para interpretar las Cantigas de Aubry, Collet y el padre Villalba. En el capítulo décimoquinto se describen los manuscritos de las Cantigas de Madrid y El Escorial y se hacen interesantes manifestaciones acerca de su transcripción, afirmando que la puramente paleográfica no serviría para conocer la música medieval. Es preciso suplir las deficiencias de la notación con los elementos no expresos y que virtualmente están contenidos en ella. Estos nos son conocidos mediante el estudio de la música popular española de la Edad Media que se conserva notada en notación blanca moderna, la cual refleja mucho mejor los elementos que la constituyen. Las Cantigas tienen esa misma clase de música, según lo denuncia la forma estrófica de la letra, que es la del zéjel andaluz. Se analiza la estructura métrica de las estrofas de las Cantigas.

El capítulo décimosexto expone el sistema rítmico de las Cantigas, resultando que corresponde con los géneros de clasificación del Mosulí, bastante claramente descritos por autores orientales y obscuramente percibidos o explicados por los técnicos europeos del *ars mensurabilis.*

En los capítulos décimoséptimo y décimooctavo se hacen afirmaciones de tal importancia que subvierten por completo las ideas que eran corrientes entre los musicólogos acerca de la armonía de la música medieval. El señor Ribera dice que se ha creído que la armonía es de invención moderna, propia exclusivamente del arte europeo; tal creencia podría hacer suponer que la música de las Cantigas no poseyera ese elemento técnico; pero como en

Digitized by Google

la música popular española de la Edad Media había verdadero sistema armónico, no será osadía sospechar que las Cantigas lo poseyesen también. En efecto, por el estudio de las cadencias y del orden de las notas en la línea melódica se denuncia automáticamente el sistema armónico, con las alternativas de los acordes. Este sistema aparece muy sólidamente construído, con indicios de gran antigüedad. Estudia después la tonalidad, afirmando la existencia de los modos mayor y menor perfectamente claros y definidos y de la modulación, pasajera cuando se va al tono de la 5.ª o de la 4.ª; más duradero entre el modo mayor y menor. Se exponen los procedimientos usados para la modulación.

En el capítulo décimonono se clasifican las melodías de las Cantigas y se hacen ingeniosas conjeturas acerca de la personalidad del músico andaluz de quien se sirvió Alfonso el Sabio para obtener la música de las Cantigas.

En el capítulo vigésimo se relaciona la música de las Cantigas con la de los trovadores y se supone razonadamente que sus semejanzas han de ser grandes y que el sistema empleado para descifrar aquélla será útil también para revelar la incógnita del arte de los trovadores.

En el capítulo vigésimoprimero reitera el señor Ribera su criterio de interpretación de las Cantigas, diciendo que ha seguido fielmente la grafía del texto original, quizás con solicitud excesiva por sujetarse con demasiada nimiedad y escrúpulo; que ahora resolvería los problemas con más desembarazo, por haberse convencido de que la transcripción paleográfica mecánicamente seguida es impotente para revelar esa música y de que ha de recurrirse a medios críticos extrapaleográficos para suplir las deficiencias de la notación.

En el capítulo vigésimosegundo se incluyen observaciones particulares acerca de cada una de las Cantigas transcritas.

Con ser muy interesante toda la parte de investigación histórica o técnica personal de la obra del señor Ribera, lo es más aún la publicación de los textos musicales de las Cantigas. En primer lugar se publica la reproducción fotográfica de las ciento veintiocho cantigas del Códice de Madrid o toledano. Luego se reproducen doce cantigas del manuscrito escurialense para que se vea la distinta grafía de este Códice.

Vienen después las melodías de las Cantigas, transcritas en notación moderna y muy esmeradamente grabadas. Al final se publican veinticuatro cantigas armonizadas y arregladas para ser ejecutadas en el piano o armonium.

La labor ejecutada por el señor Ribera al transcribir las Cantigas en notación moderna supera a cuantos trabajos análogos se han llevado a cabo en nuestros tiempos por los más eminentes musicólogos de Europa. Con un conocimiento profundo de la paleografía medieval, con un sistema propio de los manuscritos de que se trataba, único medio de llegar a su cabal conocimiento, puesto que cada manuscrito tiene una grafía especial y es imposible en estos asuntos generalizar, ha llegado el señor Ribera al resultado más satisfactorio y sorprendente. No puede darse nada más ingenioso y más lógico que el procedimiento empleado de constante comparación con la música popular actual, sin duda, una de las supervivencias más puras

Digitized by Google

del arte del pasado. Tal vez a muchos eruditos parezca el criterio demasiado atrevido. Nosotros le aplaudimos de todo corazón, por parecernos el único verdaderamente racional y artístico.

No podemos aplaudir del mismo modo la transcripción para piano con armonización de las veinticuatro cantigas de la sección 3.ª Por muy perfecta que sea la visión retrospectiva del arte medieval que mediante sus profundos estudios se haya formado el señor Ribera, no podemos acompañarle en la creencia de que esas transcripciones puedan semejarse a las Cantigas según se ejecutaban en el siglo XIII. Ahora, si esas transcripciones se reducen a un mero entretenimiento de aficionado, con el fin de hacer gustosa la ejecución de esos trozos musicales, nada tenemos que objetar. De todos modos no creemos que hubiera perdido nada la sobresaliente publicación dejando de incluír en ella esa sección de los textos musicales.

La obra realizada por el señor Ribera es de extremada importancia para la historia del arte español y aun para la técnica musical actual, en que los compositores de hoy pretenden realizar un arte nacional. Solamente esto puede hacerse buscando raíces de lo presente en el arte del pasado. No vacilamos en afirmar que esta publicación, trabajo que sólo puede compararse con los realizados por Barbieri y Pedrell en nuestra musicología, es un monumento de ciencia del arte, que ha de crecer en valor y trascendencia según sea más conocido.

J. GÓMEZ.

Trade and Navigation between Spain and the Indies, in the time of the Hapsburgs by Clarence. Henry HARING. Ph. D. Assistant professor of History in Yale University. Cambridge, Harvard University Press. London. Humphrey Milford Oxford University Press, 1918; XXVII, 371 páginas 8.° Mapa de América, hasta el Ecuador; tela.

La obra cuyo título encabeza estas líneas, debida a la pluma ventajosamente conocida del notable profesor de la Universidad de Yale, uno de los discípulos del doctor Merriman, maestro de maestros, por conducto de quien ha llegado hasta nosotros, forma el volumen XIX de los Estudios económicos de la Universidad de Harvard, que lleva ya publicadas producciones meritísimas de autores varios.

En doce capítulos, desarrollados conforme a rigoroso orden científico, trata con excelente criterio y múltiples datos del monopolio comercial de Sevilla, origen y organización de la Casa de la Contratación de Indias, registros, emigración a América, monopolio de España, precios de los metales, Istmo de Panamá, galeones, corsarios luteranos, y navegantes, valorada por diez apéndices justificativos de la materia.

Sin que desmerezca en lo más mínimo el conjunto de la obra, parécenos que el autor presta acaso demasiada importancia, así en la organización como en el interés del comercio indiano, a la obra de Veitia y Linaje "Norte de la Contratación de las Indias Occidentales", y a los "Memoriales" de Alvarez Osorio, los dos de fines del siglo XVII, que atinados en muchos de los datos que de su época proporcionan, extreman la cuantía del comercio ultrama-

Digitized by Google

rino, no de otra suerte López Osorio y Valle de la Cerda, por ejemplo, hicieron con la contratación de las ferias de Medina del Campo, y tienen errores de bulto en los de épocas anteriores, que serán rectificados cuanto más conocido sea el fondo documental del Archivo de Indias, y su catalogación obedezca a un verdadero plan orgánico que la Junta facultativa del ramo no pensó dar todavía, a pesar de la incorporación al Cuerpo de tan importante Establecimiento hace la friolera de veinte años.

En la imposibilidad de hacer un estudio detallado de la obra en cuestión, nos referiremos tan sólo a algunos aspectos que se tocan de la misma, tales como la administración de aquellos nuestros dominios, régimen financiero castellano, cuestiones del almojarifazgo, caudales llegados de Indias e intervención de los piratas luteranos.

Como si no fueran bastantes las circunstancias de la extraordinaria extensión de los dominios ultramarinos, la distancia y la poca población para el establecimiento de un buen régimen de gobierno, contribuían varios otros factores a complicar las medidas tomadas con tal fin, los apremios reales en cuestiones económicas y el régimen tributario castellano que, defectuoso, había de sentirse más en aquellas apartadas posesiones y perjudicar así en el mando como en el comercio. Cierto que hubo buen cuidado en la organización embrionaria de la Casa de la Contratación y en las disposiciones fechadas en Alcalá el 4 de julio de 1503, encaminadas al acertado desempeño de los oficios, repetidas en parte y ampliadas en 1552, que con las de visitas, residencia, almonedas, centralización de la avería, régimen de toda la hacienda por la Contaduría mayor, constituían garantías de buen gobierno en la centuria XVI, como lo eran en el mismo tiempo la toma de razón de la hacienda, la preferencia en las audiencias de las vistas de asuntos de esta índole, la tasación de los tributos de los indios y la nueva forma dada en el pago, la prohibición de servicios personales, las matrículas e inventarios de los pueblos, la inspección del Real Consejo, los empréstitos a voluntad y suavemente, las prohibiciones de que el indio no pagara tributo por los muertos, ausentes o enfermos y del sistema de monteo para hallarlos de nuevo; pero cierto es también que la despoblación de Santo Domingo y otras islas, las perturbaciones en el Perú y en Chile, la manera de ser de nuestros aventureros, sus pensamientos capitales en cuestiones ultramarinas, la necesidad imperiosa de haber dinero para la Corona, quebraban cada día las mejores intenciones, y se suspendía la cédula para residenciar a los gobernadores de distrito, y no se limitaban las facultades de algunas Audiencias y quedaba en intento el envío de un Veedor general para examinar la hacienda, a la vez que por la mucha autoridad de los Virreyes continuaban sin residenciarse por los sucesores, y el Consejo de Estado consultaba que podría cometer este intento un prelado y no debía hacerse sino por causas muy graves y razón de detrimento. Pero se apretaba sobre el encabezamiento de alcabalas en Méjico y el Perú, los apremios eran constantes para el aumento en la producción de minas, de cuyo trabajo excesivo huía el indio, y se tomaban medidas, entre otras, por la baja en el precio de los azogues o el envío de cuentas de éstos desde las de 1568, pedidas

Digitized by Google

en 1594. La visita a la Casa de la Contratación hecha en 1580 por el licenciado Gamboa, los pagos en juros, el embargo general de todas las cantidades que venían de Indias, aunque se limitara después por las averiguaciones respecto a la propiedad; las informalidades con los asentistas, las sacas de oro y plata, normas contrarias a la economía reinante; la libertad en el dinero consignado para la cargazón, sin normas fijas y con criterio vario y las prórrogas de ferias, con otros muchos inconvenientes que los Contadores apuntaban, habían de justificar por qué el comercio indiano comenzaba a tomar rumbos distintos, cual el de Santo Domingo, entre otros, falto de la debida protección.

En cuanto al almojarifazgo, derecho de aduanas por las mercancías que entraban en los distintos Reinos españoles o salían de ellos, referido también al comercio de cabotaje, a los Estados de Señorío, a las varias entidades que gozaban de tal derecho o tenían en él coparticipación, bien fueran de los puertos o del interior; de tipo, organización y cuantía moruna al principio, tan desenvuelto en el curso del tiempo que vino a constituír en la monarquía castellana un saneado y progresivo ingreso, aunque lo mermara nuestra endiablada administración encontrólo constituído en Sevilla San Fernando, concedió en 1238 el diezmo de él a la Iglesia de Córdoba; hacen a él referencia desde entonces nuestras leyes y nuestras Cortes, arrendábase en 1325 al Barchilón y en 1332 a Samuel aben Husear; comprendía en el siglo XIV tributos tan varios como las rentas del pan, hornos, salinas, sucesiones y otros en el marquesado de Villena; gozaba de él Talavera de la Reina en la misma centuria, registramos 1450, 1455 y 1488, Cuadernos particulares de tal renta, había una revisión de los derechos de tenedores particulares en las Cortes de las Declaratorias, se pleiteaba en el de Toledo por el aumento de tarifa conforme a la calidad de la mercancía, cuando el tipo era único, "desde carga de oro fasta carga de ajos"; nos proporciona noticias provechosas el arriendo del de Córdoba en 1455, el del pescado en Sevilla el 1499, las facilidades a los almojarifes en 1506, la quiebra y las cuentas de Gonzalo del Puerto en el bienio de 1509 a 1511; la franqueza de derechos a Almería, las peticiones de Sevilla para quedar con el encabezamiento de tal renta, la defensa en fuerte pugna con la administración real y la intervención de sus funcionarios, del Duque de Medina Sidonía, y las relaciones íntimas de este impuesto con el de diezmos de la mar, de ascendencia infinitamente más rancia. Tal es el abolengo del almojarifazgo mayor de Indias.

Delineado con separación del de Sevilla en todo el curso de la centuria décimosexta, sigue su rumbo particular, adaptado al medio y al tiempo, ambos en línea paralela de auxilio y complemento mutuo, hallándose tantas veces en encabezamientos, en arriendos y en administraciones.

El almojarifazgo de Indias, cobrado desde los primeros años del siglo XVI en la cargazón para las posesiones ultramarinas, confirmado y aun extendido en 1516, con franqueza por los mismos años para las especies que vinieren de América, con quejas en las Cortes de Valladolid de 1544, le vemos crecer y multiplicarse, extendiendo por doquiera sus tentáculos, en

Digitized by Google

1548 y 1549, con las Instrucciones para tesoreros y contadores, en 1554 con los derechos de esclavos, en 1555 con los cargados en la de Las Palmas conforme el arancel de Sevilla o con los cobrados en la Habana de las mercaderías de Nueva España y otras partes; y discurriendo por todo el curso de la centuria citada, como jalones indicadores en el terreno práctico de la multiplicación del tributo por las angustias del tiempo, se nos ofrecen sin sistematización, los asientos de la renta en 1559, las controversias de 1564 en defensa de las costumbres para la cargazón de la Armada, la súplica de Méjico en 1566 sobre el aumento del tributo con perjuicio del comercio, las instrucciones de 1567, y dando un salto a los tiempos postreros del reinado de don Felipe, la gestión tan criticada de los arriendos seguida con tenacidad cerca de la Capital andaluza en todo el decurso de 1593 y 1594, cual si se tratara de intrincada y grave negociación diplomática, y las condiciones con que la ciudad se queda al fin por encabezamiento con ambos almojarifazgos, a riesgo y ventura, desde 1.° de enero de 1595 a 31 de diciembre de 1604, en precio de 262 cuentos anuales, 18 más de lo en que los tuvo hasta fin de 1592, cifra total de la cual correspondían al de Sevilla 181.467.000 maravedís y 80.533.000 al de Indias, más los derechos de 10 y 11 maravedís al millar y de recudimientos acostumbrados, pudiendo decirse que la renta se desarrolla conforme a las mismas o aproximadas normas, en la organización y en los procedimientos, durante la segunda centuria de los Austrias.

Los caudales venidos de Indias han servido desde los tiempos pretéritos para que la imaginación popular española, siempre pronta a la exageración, se extravíe y tome vuelos, pensando en la riqueza de nuestros abuelos, oropel de una casa arruinada.

Y sin negar los grandes envíos de numerario, las joyas y los valores varios que a la Península arribaban, si el ánimo queda suspenso ante la producción de las minas, el oro y la plata enviados a Su Majestad, lo consignado a particulares, las cajas de perlas y de esmeraldas, todas esas cantidades parciales, diferentes siempre, varias en la investigación, se ofrecen al entendimiento para fundamentar la duda acerca de la cuantía total de las remesas, acrecida por los errores de las consignaciones, las cantidades fuera de relaciones, a pesar de los aprietos en el Registro, el fraude y el contrabando; y de la determinación de nao, capitán, receptor, ley y peso de la barra, sellos y contrasellos, arribos a Sevilla o a Portugal, cortado por corsarios, juez liquidador de bienes y otras mil cautelas.

Y si es difícil hasta ahora —acaso lo sea siempre— determinar la suma total del comercio indiano, más difícil ha de ser precisar ni aun en cifras globales aproximadas el monto de la defraudación, cuya mayor garantía consiste siempre en el secreto y la falta de huella mensajera de su paso.

La satisfacción en juros del dinero tomado a particulares, aunque se tratara suavemente a los que lo dieren, con tenacidad no exenta de cortesía a los que se mostraren reacios, desplegando ante los egoístas toda clase de argumentos, aunque se distinguiera entre el mercader —no siempre, por cierto—, el particular presente, el ausente, y el heredero; los rigores circunstanciales para los que no habían registrado su dinero, templados tantas veces por la necesidad de la contratación y salida de la flota, evidencia una administra-

Digitized by Google

ción constreñida a carecer de rumbo fijo, en la cual eran todos exactores de tributos para acorralar al contribuyente, que entre el interés de la religión y el del Real Consejo, dejaba en las arcas reales, con mengua de la voluntariedad en los actos, suma respetable, que como impuesto significaría confiscación, y como donativo, despojo.

Corsarios luteranos.—Efectivamente, como dice el señor Harig, las aventuras de los corsarios ingleses en las posesiones españolas de Indias durante el siglo XVI, son muy conocidas; pero no hubiera estado demás buscar en la documentación de nuestros archivos algunos datos nuevos, que sin duda los hay, para explicarse, por un lado la tenacidad de los ingleses y franceses en recuperar el monopolio del comercio español en Indias, y, por otro lado, la inexplicable dejación de los oficiales españoles con mando en las colonias que, al parecer, no se daban cuenta del perjuicio que a la postre habían de ocasionar indefectiblemente la intromisión de mercaderes extranjeros. Sucedió, según nos cuentan documentos coetáneos [1] que, por ejemplo, el inglés Hawkins en 1563, compraba en Tierra Firme cueros y azúcar a cambio de negros robados a portugueses en Guinea, y en 1568 continuaba estas piraterías, aunque a veces sufriera contratiempos, cuando tropezaba con Gobernadores inflexibles como el de Venezuela don Juan Ponce. A tan legítimo comercio dedicaba sus esfuerzos por la misma época el luterano francés Juan de Buentiempo. Las mismas huellas siguieron los Drake, los Cavendish y otros muchos, cada vez más amparados por el elemento oficial de su país. En general puede afirmarse que sus correrías principiaban por piratas y acababan por comerciantes; y no es de extrañar que los españoles residentes en Indias fueran sus mejores clientes, ya que son cosas muy humanas el vender barato lo ganado con poco esfuerzo y comprar en condiciones ventajosas mercancías depreciadas sin pararse a mirar las causas de la menor valía. Pasaron años tras años en este tráfico ilícito, muy difícil de reprimir por el Gobierno de la Metrópoli, constreñido además por el temor expresado en 1579 por el Consejo de Indias de que si las disposiciones reales dadas para prevenir y evitar estos daños se ejecutaban en todo su rigor se despoblaría la tierra india, tan necesitada de brazos; crecieron las flotas de los corsarios en proporción a sus ganancias, y al principiar el siglo XVII ni siquiera el régimen de armadas de galeones pudo evitar el fatal ocaso del comercio español, que, batido por estos merodeadores de mar, amparados cuanto tuvieron fuerza apreciable por sus gobiernos respectivos como auxiliares poderosos contra el enemigo nato en religión y en política, rindieron, sin escogitar medios, a la nación española, víctima de la insuficiencia de sus gobernantes ultramarinos, de la falta de medios de defensa y de la amoralidad de piratas y secuaces.

CRISTÓBAL ESPEJO.

1 Madrid, arch. del Instituto de Valencia de Don Juan. Envío 25-7, núm. 560: "Advertimiento cerca de la contratación que tienen los corsarios en algunas partes de Indias (1579)." Publ. en el *Discurso del capitán Francisco Drake,* por Juan de Castellanos, ed. A. González Palencia. Madrid, 1921, pág. 367.

Digitized by Google

ASAMBLEA
DEL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

MADRID, 23-29 OCTUBRE 1923

AL CUERPO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.

Madrid, 25 de junio de 1923.

En el día de hoy ha tenido lugar en la Biblioteca Nacional, bajo la presidencia de don Francisco Rodríguez Marín, una reunión magna de individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para constituír la Comisión organizadora de la Asamblea que se celebrará el próximo octubre.

El ilustre Director del establecimiento dirigió la palabra a los concurrentes, felicitando a los iniciadores de la Asamblea y congratulándose de ver las importantes iniciativas y proyectos de mejoras técnicas que serán objeto de estudio.

A continuación, don Cristóbal Espejo dió lectura a la carta y programa insertos, siendo aprobados por unanimidad.

Queridos amigos y compañeros:

Ha sido unánime aspiración del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, desde hace algún tiempo, la celebración de una Asamblea general que recoja y fundamente, como fruto de nuestros estudios y experiencia individual, la reorganización de todos los servicios que el Estado nos encomienda, integrándola con nuevas orientaciones, logrando así relación más eficaz y estrecha con el público y las instituciones sociales; vida, en suma, más activa y fecunda, en contraposición a la pasiva y rutinaria que parece caracterizarnos ante la opinión pública ilustrada.

A este efecto redactamos una solicitud dirigida al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública en súplica de autorización para celebrar la Asamblea mencionada, suscrita por gran número de compañeros. En la *Ga-*

Digitized by Google

ceta de 1.º del mes corriente se accede a lo solicitado, y en la de 20 del propio mes se aplaza la celebración para los días 23 a 29 del próximo octubre.

Una vez que este asunto ha tomado ya estado legal, nos dirigimos a todos los compañeros en demanda cariñosa de cooperación y auxilio mutuo en pro de la reforma de la colectividad en sus aspectos varios, si hemos de merecer la confianza del País, generoso y benévolo con todos sus servidores.

El programa que ofrecemos a la consideración y examen del Cuerpo es más bien de orientación general en los distintos temas que abraza, que cuestionario detallado, del cual quisimos huír para dejar en libertad al criterio individual en cuantas comunicaciones se sirvan remitir los compañeros a la Comisión organizadora, integrada por los señores

Don Angel González Palencia.....	*Por Archivos.*
— Conrado Morterero y Felipe.....	
— Cristóbal Espejo de Hinojosa.....	
— Rafael López Ayora.....	*Por Bibliotecas.*
— Federico Pérez Olarría.....	
— Javier Lasso de la Vega y Jiménez-Placer.....	
— Casto María del Rivero y Sáinz de Baranda...	*Por Museos.*
— José Ferrándiz Torres.....	
— José Pereiro y Caldas.....	*Por Propiedad intelectual.*
— Gerardo Jaime Núñez Clemente.....	*Por organización administrativa.*
— Eudosio Varón y Vallejo.....	

En la necesidad imprescindible de marcar un plazo máximo dentro del cual precisamente estén presentadas las comunicaciones, nos permitimos fijar el de 23 de septiembre, quedando a la Comisión un mes justo para el examen y el orden armónico de las mismas, a la vez que exponemos al juicio de los compañeros la conveniencia de que sean tan breves las Memorias, que no excedan, salvo casos excepcionales, de seis cuartillas a máquina, incluyendo en ellas las conclusiones indispensables, pues lo premioso del plazo y la índole de estas Asambleas impiden mayores desembarazos.

Para la facilidad en la clasificación y estudio de las comunicaciones, deberán enviarse separadas las referentes a cada asunto, y como garantía de acierto, venir firmadas, en pliego certificado, hechas por duplicado ante la posibilidad de extravíos, dirigiéndolas al secretario del Comité don Angel González Palencia, Paseo de Recoletos, 20, Biblioteca Nacional.

Se ruega asimismo a los compañeros procuren la asistencia personal; la autorización, en su caso, para el voto, con la debida antelación; la suscripción pronta con el envío inmediato de la cuota de diez pesetas, y el anuncio

Digitized by Google

de la asistencia desde fines de septiembre, a los efectos de la negociación necesaria para obtener la rebaja de los billetes en ferrocarril, expresando cada uno la clase que ha de satisfacer.

Desarrollando todos los temas con alteza de miras en el pensamiento, concreción en la frase, claridad en el concepto, vigor en la expresión, tenaz resolución en el propósito, respeto a todas las opiniones, sin traspasar el campo inviolable de la personalidad humana, habremos de llegar a conclusiones prácticas, útiles para la nación, acertadas para nuestro espíritu, de juicio fácil y de resolución viable.

POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA:

El Presidente,
CRISTÓBAL ESPEJO.

El Secretario accidental,
RAFAEL LÓPEZ AYORA.

PROGRAMA DE LA ASAMBLEA

SECCION I

ARCHIVOS.

I.—Organización y clasificación de los Archivos históricos nacionales y regionales.

II.—¿Sería conveniente la reconstitución de los Archivos existentes en nuestros depósitos, en vista de los índices antiguos?

III.—Archivos de Hacienda. Instrucciones para su catalogación.

IV.—Archivo del Tribunal de Cuentas del Reino. Su incorporación.

V.—El respeto a la documentación regional y la creación e incorporación de Archivos históricos regionales y provinciales. Los judiciales y notariales.

VI.—En qué condiciones podría el Cuerpo prestar su cooperación para organizar Archivos ajenos a su jurisdicción (Archivos municipales, eclesiásticos, de corporaciones y particulares).

VII.—Necesidad urgente de redactar instrucciones para catalogación de Archivos.

VIII.—El préstamo de documentos.

IX.—Las bibliotecas particulares de los Archivos.

X.—Funciones técnicas, administrativas y sociales del archivero.

Digitized by Google

BIBLIOTECAS.

Temas generales.

I.—Adquisición de libros. Encuadernación.
II.—Catalogación. Centralización.
III.—Inventario general de la producción bibliográfica española.
IV.—El libre acceso a los estantes.
V.—Sala de referencias.
VI.—El servicio de lectura en las Bibliotecas del Estado.
VII.—El préstamo de libros.
VIII.—Intercambio entre Bibliotecas.
IX.—Cambio internacional.
X.—Procedimiento para dar de baja en registros y catálogos los libros inutilizados por el uso.
XI.—Estadística.
XII.—Publicaciones.
XIII.—Edificios y material bibliotecarios.

La Biblioteca Nacional.

XIV.—Medidas que deben tomarse para reintegrar nuestra Biblioteca Nacional a su debido papel y funciones.

Bibliotecas generales.

XV.—Concepto de la Biblioteca pública moderna. Funciones. Sección infantil.

Bibliotecas especiales.

XVI.—Escolares, de Institutos. Universitarias, y demás Centros de Enseñanza. De Ministerios, Académicas, etc.
Bases para incorporación de Bibliotecas al Cuerpo.

El Bibliotecario.

XVII.—Sus funciones técnicas, administrativas y sociales. El Cuerpo auxiliar de Bibliotecarios.

SECCION III

MUSEOS.

I.—Organización más conveniente para la realización de sus fines culturales, del Museo Arqueológico Nacional, de los Arqueológicos provinciales y del de Reproducciones Artísticas.

Digitized by Google

II.—Creación de Museos regionales y de colecciones arqueológicas.

III. Medios de fomentar las adquisiciones y de enriquecer los Museos. Talleres de vaciado, Colecciones fotográficas, etc.

IV.—Locales. Conservación de los existentes y edificación y aprovechamiento de otros.

V.—Conveniencia de extender los servicios del Cuerpo a los Museos de Bellas Artes y bases para realizarlo.

VI.—Funciones que competen al Estado respecto de la riqueza arqueológica y artística nacional. Museos diocesanos, municipales, de corporaciones y colecciones particulares. Catálogos monumentales. Inspección de antigüedades.

VII.—El Museo como elemento de trabajo y como divulgación cultural. Personal. Cuestiones varias.

SECCION IV

Propiedad intelectual.

I.—Flexibilidad del Reglamento y refundición en él de los preceptos dispersos.

II.—Supresión de formalidades innecesarias.

III.—Tratados con América y sus aspectos. Tesis de reciprocidad.

IV.—Iniciativas que pudiera España llevar al próximo Congreso de propiedad intelectual de Roma.

SECCION V

Organización administrativa.

¿Qué modificaciones deberían introducirse en la actual legislación del Cuerpo?

Digitized by Google

SECCIÓN OFICIAL Y DE NOTICIAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Solicitada de este Ministerio por un número grande de funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos la oportuna autorización para celebrar una asamblea en que puedan discutirse y votarse las correspondientes conclusiones en pro del mejoramiento de los servicios que les están encomendados y de la organización misma del propio Cuerpo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, se ha servido autorizar la celebración, con carácter oficial, de dicha asamblea en los días 25 a 28 de junio próximo y en la Biblioteca Nacional; pudiendo concurrir a la misma todos los individuos del Cuerpo que lo tengan a bien con tal que no queden sin personal sus Establecimientos y que en éstos haya más de un empleado facultativo, debiendo designar los Jefes de los mismos los que hayan de asistir a la asamblea; pudiendo igualmente venir, al efecto, de provincias, aunque en éstas los Establecimientos del Cuerpo sean de régimen unipersonal, pero siempre que exista más de un funcionario en la localidad, los que desempeñen alguno, encargándose el otro o los otros compañeros en su caso de sustituír al ausente; y pudiendo, en fin, delegar su representación y voto en otro funcionario del Cuerpo los que no puedan o no deseen concurrir a la repetida asamblea.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1923.—*Salvatella.*—Señor Director general de Bellas Artes.

(*Gaceta* del 1.° de junio.)

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Cristóbal Espejo y otros funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aplazar la celebración de la asamblea de dicho Cuerpo convocada en virtud de Real orden de 28 de mayo último y que había de tener lugar en los días 25 a 28 del presente mes; disponiendo en su lugar que se reúna en los días 23 a 29 del próximo mes de octubre.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Digitized by Google

Madrid, 18 de junio de 1923.—*Salvatella.*—Señor Director general de Bellas Artes.

(*Gaceta* del 20 de junio)

PREMIO DE LA GRANDEZA AL SEÑOR GONZÁLEZ SIMANCAS POR SU OBRA.

Ha sido otorgado el premio instituído por la Grandeza de España, en honor de Cervantes, a nuestro querido colaborador don Manuel González Simancas, por su trabajo inédito acerca de *La Batalla de las Navas de Tolosa,* y que, según autorizadas referencias, es un estudio completo de instituciones, indumentaria, armas y costumbres de la alta Edad Media.

LA BIBLIOTECA DE SARAH BERNHARDT.

París, 30. La venta de los libros de Sarah Bernhardt ha producido 195.985 francos.

El libro que más se ha pagado ha sido un ejemplar de *L'Aiglon,* en tafilete blanco, que se subastó en 13.100 francos.

Cediendo a sus instancias ha sido jubilado nuestro querido compañero don Ignacio Olavide y Carrera, Jefe de segundo grado del Cuerpo, adscrito al Archivo Histórico Nacional.

Doctor en Filosofía y Letras, ingresó en 14 de enero de 1893 en el Cuerpo de Archiveros, en virtud de brillantes ejercicios de oposición. Experto helenista y consumado latinista, al extremo de traducir un texto clásico griego de corrido y lograr su destino al Archivo Histórico merced a una epístola latina dirigida a Vignau, dió muestras, además, de su erudición en los trabajos insertos en nuestra REVISTA sobre *Nuestra Señora de Trianes* (tercera época, 1899, pág. 350); *Don Simón de Anda y Salazar y la toma de Manila en 1762* (1897, págs. 563-568), y muy especialmente en el precioso artículo titulado *Don Luis de Borbón y Farnesio* y *Don Luis de Borbón y Vallabriga* (1902-1.°, págs. 437-455), que aporta muy curiosos datos acerca de Fernando VI, Carlos III e Isabel Farnesio.

De su minuciosidad como archivero da suficiente idea el *Indice de los papeles de la Junta Central Suprema Gubernativa del Reino y del Consejo de Regencia publicado por el Archivo Histórico Nacional* (Madrid, 1904).

Estos merecimientos, unidos a su caballerosidad irreprochable y fino trato, hacen muy sensible su alejamiento de entre nosotros.

ASCENSOS.

Por jubilación de don Ignacio Olavide y Carrera, han ascendido: a jefe de segundo grado, don Manuel Torres Ternero; a jefe de tercer grado, don Agustín Blanquez y Fraile; a oficial de primer grado, don Antonio María Peña y Gelabert; a oficial de segundo grado, don Emilio González Díaz, y a oficial de tercer grado el aspirante don Mariano M. Burriel Rodrigo.

TRASLADOS.

Don Francisco de P. Rocher Jordá, al Archivo y Biblioteca del Ministerio de la Gobernación; doña Luisa González Rodríguez, a la Biblioteca Provincial de León, y don Andrés Herrera y Rodríguez, al Archivo Regional de Galicia, de La Coruña.

Digitized by Google

REVISTA
DE
ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

AÑO XXVII.—JULIO A SEPTIEMBRE DE 1923.—NÚMS. 7, 8 Y 9.

Lope, Góngora y los orígenes del culteranismo

En 1621 salió a luz en Madrid un libro misceláneo, titulado: "La Filomena", con otras diversas rimas, prosas y versos, de Lope de Vega Carpio [1].

La dictadura literaria de Lope comenzaba por entonces a flaquear. El pedante Torres Rámila había disparado ya contra el poeta, a guisa de dardo enarbolado, su "Spongia" (1617). Por otra parte, el maléfico influjo de Góngora se dejaba sentir cada vez más intensamente. Las "Soledades" y el "Polifemo" (1613) habían sido recibidos al principio con frialdad, y aun en algunas partes con una general silbatina [2]; pero al cabo iban ganando prosélitos, con esa fuerza incontrastable de los movimientos colectivos, que, aunque aparentemente guiados y gobernados por un solo hombre, tienen sus ocultos orígenes en las capas más profundas de una sociedad, de una civilización.

A los sentimientos que estos amagos de apostasía despertaron en el corazón del que hasta poco antes había sido universalmente reconocido en España como pontífice de las letras, corresponde la gestación de este libro. Así, el poema que le da nombre, "La Filomena", incluye una simbólica defensa de Lope, transformado en ruiseñor, contra un tordo, que personifica al oscuro pedante de la "Spongia"; así en "Las Fortunas de Dia-

1 Véase su descripción en Pérez Pastor, "Bibliografía madrileña", parte III, Madrid, 1907, pág. 67.

2 Especialmente en Córdoba, a pesar de ser la patria de Góngora, como lo recuerda Lope: "cuando a sus dos insignes poemas no respondió igual la fama de su misma patria" (Vid. *Biblioteca de autores españoles*, XXXVIII, 141). Véase un soneto de Góngora: "A los que dijeron contra las "Soledades", y algún otro ("Obras poéticas de don Luis de Góngora", edición de Mr. R. Foulché-Delbosc, New York, 1021, "Biblioteca Hispánica", tomos XVI, XVII y XX; tomos III, 7 y II, 225). Citaré siempre por esta edición.

Digitized by Google

na" pretende malaventuradamente el poeta rivalizar con aquellas "Novelas", en las que, según su mezquina alabanza, "no faltó gracia y estilo a Miguel de Cervantes" [1]; así finalmente —y con ello llegamos al objeto del presente trabajo—, en la "Respuesta de Lope de Vega Carpio" a cierto "Papel" que le "escribió un señor de estos reinos acerca de la nueva poesía" [2], cierra Lope contra la nueva secta de que era cabeza Góngora, que amenazaba sepultar la poesía castellana entre las tinieblas de un estilo preciosista y quintaesenciado.

Al ir a tratar del "Papel" de la nueva poesía, conviene, ante todo, dar una ojeada general sobre las relaciones que mediaron, con anterioridad a su publicación, entre Góngora y Lope.

Nunca parecen haber sido cordiales las tales relaciones. Los dos poetas tenían casi la misma edad —como nacidos que eran en 1561 y 1562, respectivamente—; pero las distintas peripecias de la vida de cada uno de ellos les habían mantenido alejados durante su juventud. Góngora, vástago de linajuda familia cordobesa, sólo dejó el regalo de la casa paterna para seguir sus estudios en Salamanca, con el boato y grandeza que a su nacimiento convenía [3], al paso que el hijo del pobre bordador de Madrid, entre los altibajos de su juventud aventurera, pasó algunos años en la Universidad de Alcalá, como protegido del Obispo de Avila.

Un amigo de ambos, notable poeta también, Pedro Liñán de Riaza, reveló a Lope, al volver de las aulas salmanticenses [4], la personalidad

1 Lope, "Las fortunas de Diana", (*Bibl. auts. esps.*, XXXVIII.)

2 Fué incluído en la "Colección de las obras no dramáticas" de Lope (*Bibl. auts. esps.*; XXXVIII, 137 a 141). Para mayor brevedad lo designamos con el título de "Papel de la nueva poesía".

3 Góngora se matriculó en Salamanca hacia 1576, según Gil González Dávila (Pellicer. *Vida de don Luis de Góngora* (vida mayor) en "Obras" de éste, III, 297) y ello resulta comprobado por ciertos documentos que publicó el señor Rodríguez Marín (*Pedro Espinosa*, Madrid, 1907, 162-163). La única matrícula suya que conocemos es de 1579-1580 (Blanca de los Ríos de Lampérez, *Del siglo de oro*, Madrid, 1910, 128) y figura entre las de los "nobles, generosos y dignidades" (Ibid.). Hacia 1582 estaba ya en Córdoba, quizá terminados sus estudios (Rodríguez Marín, op. cit., 163)

4 Lope en el "Papel de la nueva poesía" (ed, cit., 138): "El ingenio deste caballero, desde que le conocí, que ha más de veinte y ocho años". Y más adelante: "De sus estudios me dijo mucho Pedro Liñán de Riaza, contemporáneo suyo en Salamanca..." ¿Qué es lo que Lope conoció entonces: el ingenio o la persona de Góngora? Parece que más bien lo primero, pues luego añade: "continuando con su *vista y conversación*, pasando a la Andalucía". Esto último acaso hacia 1600. Pero ¿cómo se han de contar los tales veintiocho años? Si han de contarse desde la publicación de *La Filomena* (1621), la fecha aludida sería 1593; si desde 1617 —por las razones que más adelante expondré— sería 1589. Me inclino a creer más bien esto último; pero nótese que Góngora volvió a estar en Salamanca en 1593, precisamente cuando Lope vivía muy cercano a esta ciudad, en Alba de Tormes, con el duque don Antonio.

Digitized by Google

de su futuro rival, que con sus espléndidas dotes había llegado a conquistarse "el título de primero entre catorce mil ingenios que se... matriculaban en aquella escuela entonces [1], y, más o menos, hacia esa misma época, en 1585, los dos jóvenes poetas recibieron, juntamente, los elogios de Cervantes, en el canto de Calíope, de la "Galatsa" [2].

Después, aunque por otros motivos, sigue el contraste entre estas dos vidas. Lope, en Madrid, se ha convertido en ídolo de las multitudes, al paso que Góngora, defraudando por el momento las altas esperanzas que había despertado, se encierra oscuramente en Córdoba, donde hace vida un tanto escandalosa, teniendo por ello dimes y diréies con su obispo, o malgasta su tiempo en viajes para hacer informaciones nobiliarias, en pro de sus finchados y vanagloriosos parientes.

Entre tanto, Lope ha escalado rápidamente el Olimpo, instalándose en él a guisa de dominador; y el cordobés —que se siente también capaz da esa empresa—, refugiado en su remota provincia, despechado y colérico, aguza contra su rival sus armas poderosas y envenenadas, esperando una ocasión propicia para sustituírle.

En este particular hacían temible a don Luis de Góngora las muestras de maldiciente difamador que había dado de sí durante su primera mocedad, cuando —como dice su biógrafo y panegirista Pellicer— "no se detenía en los defectos su estilo, sino que se deslizaba a manchar con los rasgos las personas" [3]; y, por desgracia para Lope, no eran defectos ni puntos vulnerables lo que a éste faltaba. Comenzó, pues, la persecución. Unas veces dieron motivo al sarcasmo las vanidades nobiliarias de Lope. En la "Arcadia" (1598) había sacado a relucir el escudo de su fabuloso ascendiente Bernardo del Carpio, con sus consabidas diez y nueve torres, y en este emblema nobiliario vinieron a clavarse en seguida, como voladoras saetas, los catorce versos de aquel soneto:

> "Por tu vida, Lopillo, que me borres
> las diez y nueve torres del escudo,
> porque, aunque todas son de viento, dudo
> que tengas viento para tantas torres..." 4

Otras flechas venían a herir al pobre Lope en puntos todavía más vulnerables. El poeta, ya sacerdote, estaba públicamente amancebado con

1 Pellicer, op. cit. (en "Obras", de Góngora, III, 298).

2 Cervantes, "La Galatea", edición de los señores Schevill y Bonilla y San Martín, Madrid, 1914, II, 221 y 225.

3 Pellicer, op. cit. (en "Obras" de Góngora, III, 299).

4 "Obras" de Góngora, III, 4. Supongo que este soneto no ha de ser muy posterior a la publicación de "La Arcadia" (1598).

Digitized by Google

doña Marta de Nevares, y una décima de Góngora aludía a ello, tildándole, por añadidura, de borracho:

"Dicho me han por una carta
que es tu cómica persona
sobre los manteles *mona*
y entre las sábanas *marta*.
Agudeza tiene harta
lo que me advierten después:
que tu nombre del revés,
siendo *Lope* de la haz,
en haz del mundo y en paz,
pelo de esta marta es." 1

Ni escapaba tampoco al descompuesto vejamen la dictadura escénica del Fénix. Decía Góngora en un desvergonzadísimo soneto, enderezado a Quevedo:

"¿No imitareis al terenciano Lope,
que al de Belerofonte cada día
sobre zuecos de cómica poesía
se calza espuelas y le da un galope?" 2

Cualquiera otra pequeñez de la vida diaria, comentada por los murmuradores en los corrillos y mentideros, daba motivo al impenitente satírico para desahogar su bilis. Un maniático, llamado Valsaín, dió en apedrear las ventanas de la casa de Lope de Vega. Pues don Luis de Góngora, por no ser menos, disparóle también esta otra piedrecita:

"En vuestras manos ya creo
el plectro, Lope, más grave,
y aun la violencia suave
que a los bosques hizo Orfeo:
pues cuando en vuestro Museo,
por lo blando y cebollín,
cerdas rascais al violín,
no un árbol os sigue, o dos:
más descienden sobre vos
las piedras de Valsaín." 3

Muchos ataques había soportado Lope con aparente tranquilidad. Aunque de natural quisquilloso, no le convenía dar comienzo a la reyer-

1 "Obras" de Góngora, III, 41. Las relaciones de Lope con la Nevares comenzaron hacia 1616 (la Barrera, "Nueva biografía", 247). Creo, pues, probable que esta poesía sea anterior a 1621.

2 "Obras" de Góngora, III, 3. Este soneto es posterior al "Anacreon castellano" de Quevedo (el cual es de 1609; vid. *Bibl. auts. esps.*, LXIX, 435) y anterior a la "Spongia" de Torres Rámila (1617), obra en que se alude al tal soneto (la Barrera, "Nueva biografía", 302).

3 "Valsaín —dice una nota del manuscrito Estrada, reproducida por el señor Foulché-Delbosc en su edición— fué un loco que dió en apedrealle la ventana" ("Obras" de Góngora, III, 36). No me ha sido posible fechar esta composición. Ignoro si será anterior o posterior a 1621.

Digitized by Google

ta, puesto que era él quien tenía más que perder. Por otra parte, el papel de Júpiter —en las letras como en el Olimpo— requiere cierto género de benevolencia paternal; así como cuadra bien una agresividad impulsiva y osada en el robusto titán que por momentos amenaza con escalar el cielo.

Es explicable, pues, que no conozcamos composición alguna de Lope, publicada antes de "La Filomena", que pudiese molestar a Góngora, o que contestase siquiera a los ataques de éste.[1]. Cierto es que las sátiras del cordobés no habían sido impresas y corrían solamente en copias manuscritas; pero demasiado públicas y notorias debían de ser entre toda la chismosa cofradía de los literatos, y Lope, sin embargo, no sabemos que en mucho tiempo se diese por enterado de ellas. Por el contrario, mencionó a Góngora entre los buenos poetas en cierto pasaje[2] de "La Arcadia" (1598), y le dirigió un soneto laudatorio cuando, al publicarse en copias manuscritas las "Soledades" y el "Polifemo" (1613), fueron recibidos por muchos, ambos poemas, con grandes protestas[3].

Pero las circunstancias iban cambiando y la conducta de Lope iba a tener que atemperarse a ellas. El dictador literario había desdeñado probablemente las sátiras de Góngora, en tanto que no las había visto acompañadas de un intento efectivo para suplantarle; pero ese intento se manifestaba ya abiertamente. Góngora se presentaba como jefe de un movimiento renovador. El aplauso insistente de sus adeptos y admiradores le impulsaba a ir a Madrid para disputar el primer puesto a Lope.

Un primero y prematuro intento de este género debió de efectuar Góngora hacia 1609, fecha en que generalmente se admite que dió co-

1 Enumeraré otras composiciones satíricas de Góngora contra Lope (posteriores algunas de ellas a 1621), refiriéndome siempre a la edición citada:
"Vime, señora Lopa, su Epopeya... (III, 5);
"Patos del aguachirle castellana..." (III, 5);
"Aquí del conde Claros, dijo, y luego..." (III, 6);
"Antes que alguna caja luterana..." (III, 15) ¿se refiere a Lope?);
"Señor, aquel dragón de inglés veneno..." (III, 23);
"Hermano Lope, bórrame el soné..." (III, 28);
"Embustiste, Lopillo a Sabaot..." (III, 32);
"Después que Apolo tus coplones vido..." (III, 32);
"Dicen que ha hecho Lopico..." (III, 42).

2 Libro V (*Bibl. auts. esps.*, XXXVIII, 130).

3 *Bibl. auts. esps.*, XXXVIII, 141. Posteriormente publicó Lope en la "Corona trágica" (1627) un soneto laudatorio, con ocasión de la muerte de Góngora ("¡Despierta, oh Betis, la dormida planta...!", *Bibl. auts. esps.*, XXXVIII, 384). Otro soneto análogo ("Claro cisne del Betis que sonoro...") figura entre las "Poesías varias" ("Obras sueltas", edición de Sancha, 1, 365). En la dedicatoria de la comedia "Amor secreto hasta celos" (parte XVII, 1623) califica Lope a Góngora de "príncipe de los ingenios".

Digitized by Google

mienzo a su nueva manera, "culta", oscura y alambicada. Quizá con ocasión de su viaje a Galicia, donde visitó al conde de Lemos [1], pasó por la corte y salió de ella desengañado:

"¡Mal haya el que en señores idolatra
y en Madrid desperdicia sus dineros,
si ha de hacer al salir una mohatra!
Arroyos de mi huerta lisonjeros
—¿lisonjeros?: ¡mal dije, que sois claros!
Dios me saque de aquí y me deje veros." [1]

Pero, con tenacidad, continuó en su empresa. Del año 1610 es una comedia suya, "Las firmezas de Isabela" [3], testimonio acaso de que Góngora acariciaba el ambicioso proyecto de acometer al león en su cueva rivalizando con Lope no sólo en la poesía sino también en el teatro; pero tal idea, si es que verdaderamente la tuvo, era demasiado descabellada, y harto lo acreditan, juntamente con esa comedia, las de "El doctor Carlino" (1613) y la "Venatoria" [4].

Una prueba evidente del crecimiento de la fortuna de Góngora nos suministra cierto libro de un jesuíta granadino, el padre Francisco de Castro, titulado "De arte rethorica", que salió a luz en Córdoba, en 1611. En él se incluye un "Epigrama" latino de don Luis, a quien el autor de la obra aclama como príncipe indubitable de todos los poetas de España [5]. Y con ello llegamos a 1612, fecha en que el cordobés se traslada a Madrid, y los dos rivales quedan frente a frente.

Malos tiempos corrían para Lope de Vega por aquel entonces. Su mujer, achacosa, doliente, estaba ya para morir; Carlos, el hijo amado, alegría de la casa, enfermaba y moría inopinadamente en ese año; el mismo poeta, decaído, comenzaba a mirar la vida a través de negros colores [6]. Salían a luz los "Cuatro soliloquios de Lope de Vega Carpio, llanto y lágrimas que hizo arrodillado delante de un crucifijo, pidiendo a Dios per-

1 "Obras" de Góngora, I, 296, 307; Hurtado y González Palencia, "Historia de la literatura española", Madrid, 1922, 575.

2 "Obras" de Góngora, I, 301-307.

3 "Obras" de Góngora, I, 348.

4 "Obras" de Góngora, II, 127 y III, 54. Recuérdese que la comedia de "Las firmezas de Isabela" fué publicada por un tal Luis Sánchez por lo menos en dos ediciones, en 1613 y 1617, juntamente con otras de Lope y como en competencia con ellas (vid. la Barrera "Catálogo bibliográfico, etc.". Madrid, 1860, 176 y 427; y "Obras" de Góngora.

5 José María de Valdenebro y Cisneros, "La imprenta en Córdoba". Madrid, 1900, pág. 51: "omnium poetarum hispanorum facile principis". Véase también "Obras" de Góngora, III, 66.

6 Vid. la Barrera, "Nueva biografía", 185.

Digitized by Google

dón de sus pecados, después de haber recibido el hábito de la Tercera Orden de Penitencia del Seráfico Francisco" [1]. En el espíritu abatido de Lope iba creciendo, sin duda, el propósito de acogerse a la Iglesia, una vez que falleciese su esposa.

Claro está que ello no le impedía concurrir de cuando en cuando a las Academias, especialmnte a la "Selvaje", que acababa de fundar un ilustre aficionado a las letras, don Francisco de Silva y Mendoza, donde, reconciliado con su antiguo antagonista Cervantes, leía en alguna ocasión sus versos con unos anteojos del desdichado grande hombre "que parecían huevos estrellados mal hechos", o comentaba las acaloradas discusiones, comenzadas bajo la égida de Minerva y terminadas con las armas truculentas de Marte, que allí se suscitaban, como aquella en que "se mordieron poéticamente un licnciado Soto, granadino, y el famoso Luis Vélez, llegando la historia "hasta rodelas y aguardar a la puerta" [2].

Acaso en algunas de esas literarias reuniones tuvo Lope el disgusto de volver a ver el rostro característicamente prolongado y aguileño, lleno para con él de afectada severidad, del empingorotado caballero de Andalucía, que venía a Madrid con la intención de arrebatarle el laurel. Muchos señores, ávidos de estrañezas y novedades, rodeábanle y teníanle como oráculo [3], y les hacían coro buen número de pedantones, repletos de citas latinas y griegas, enamorados de las alusiones mitológicas, pendientes siempre de lo que dijo Aristóteles y de lo que opinaron sus comentaristas. Celebraban todos con extraordinarias ponderaciones, no tanto los rasgos del agudo ingenio de don Luis y la impecable maestría de su tecnica, como aquellas exquisiteces recónditas de su nueva manera, aquel hablar enrevesado y oscuro, propio sólo para creyentes e iniciados, en donde iba a escollar miserablemente poco después el talento de don Luis de Góngora, arrastrando en su ruina a toda la poesía castellana.

El gran poeta popular, el artista natural y espontáneo, a ratos desmayado, pero lleno siempre en el fondo de ingénita y bullidora poesía, debió de sentirse desarmado ante tanto artificio. El siglo encontraba por fin su

1 Esta obra se imprimió en Valladolid, 1612 (la Barrera, "Nueva biografía", 182). Lope había ingresado en dicha Congregación el 26 de septiembre de 1611 (Rennert y Castro, "Vida de Lope de Vega", Madrid, 1919, 203).

2 Véase la Barrera, "Nueva biografía", 182-184.

3 Véase una carta, algo posterior, de Lope. "Estos días he pasado mal con los de la nueva poesía... Leeréle a V. E., cuando le vea, una carta que le escribí y no se la he dado, conociendo que disponía mi quietud a las arrogancias y desvergüenzas de sus defensores, que éstos aun no faltaron a Lutero, *y por la mayor parte señores*" (la Barrera, "Nueva biografía", 280-281).

Digitized by Google

oráculo, y era imposible luchar contra él. Menester era volverse a sus comedias, donde el pueblo continuaba aclamándole, porque a despecho de todos sus críticos, veía siempre en él al patriarca y creador del teatro, al prodigioso evocador de la tradición nacional.

Siguieron después algunos años de lucha subterránea. Góngora hacía correr en copias manuscritas las "Soledades" y el "Polifemo" (1613), y alrededor de estos poemas se levantó en seguida una gran polvareda. No cabe dudar de que Lope, en su fuero interno y entre sus amigos y admiradores, había de pensar y decir mal de los poemas de Góngora, que eran la antítesis de su temperamento; pero tratando de desarmar a su perseguidor, e inconsciente quizá de la trascendencia que había de tener la publicación de aquéllos, salió a la defensa de don Luis con aquel soneto que comienza:

"Canta cisne andaluz, que el verde coro..." [1]

Por fin, en 1614, encontramos por primera vez mencionado a Góngora en la parte que nos es conocida de la correspondencia de Lope con el duque de Sessa. El poeta, que había ido a Toledo para ordenarse de sacerdote, dirige al Duque una carta donde trata de Góngora y de su íntimo amigo y fautor el padre Hortensio Paravicino, en términos manifiestamente burlescos [2].

1 Este soneto debió de ser escrito en fecha muy inmediata a 1613; pero no se imprimió hasta 1621, en "La Filomena", juntamente con el "Papel" de la nueva poesía, en el que está incluído. (vid. *Bibl. auts. esps...* XXXVIII, 141).

2 Figura dicha carta en "Nueva biografía", por la Barrera, pág. 210: "Aquí llegó Hortensio [el padre Paravicino] y visitó a su cuñado de V. E. [¿el duque de Feria?], admirable mecenas suyo. Viene glorioso de esta visita y con pensamiento de que no se vaya la provincia [la dignidad de provincial, o el influjo en la provincia de su orden], por lo menos para la banda donde se acuesta [¿para el bando o parcialidad a que ayuda, o de que forma parte?]. Dios lo haga, que *calificado por don Luis* [de Góngora], *si no fuere provincial, será predicador en verso*. En Zocodover [la famosa plaza toledana] me asió de la mano Mendoza. Pensé que me la quería morder, y cubrila con el manteo. No quiero yo decir en esto que es perro, sino que lo es de todas bodas, pues se halla hasta en las de los ahorcados [¿alguna ejecución?]. Huélgome que no tendrá que escribir de mí en este Magosto (como dijo el conde de Lemos viejo). Ya me parece que oigo su relación *en la prosa diabólica con que le tiene engañado el Cordobés su padre.*"

El "cuñado de V. E." debe de ser don Gómez Suárez de Figueroa y Córdoba (1587-1634), tercer duque de Feria desde 1607, y casado en este mismo año con doña Francisca de Córdoba, hermana del Duque de Sessa (López de Haro, "Nobiliario genealógico...", Madrid, 1622, I, 453, 454. Garma, "Theatro universal de España", Barcelona, 1751, IV, 100). Consta su presencia en Castilla durante el año 1614, a lo menos hasta julio (Cabrera de Córdoba, "Relaciones", Madrid, 1857, 536, 544, 550, 558 y 561). Fué amigo de Góngora, que trata de él o de su familia en varias poesías ("Obras" de Góngora, I, 299; II, 5, 223 y 226), y como lo era también, según esta

Digitized by Google

Los ánimos iban enconándose progresivamente, y en el año de 1617 nos salen al paso buen número de detalles significativos. En el prólogo de la "Novena parte" de sus Comedias[1] dispara Lope, por primera vez públicamente, una pulla contra los culteranos, al decir que las comedias han de continuar saliendo "en gracia de los que hablan la lengua castellana tal como nos la enseñaron nuestros padres". Hacia ese mismo tiempo, o muy poco después, debió de ocurrir también un hecho que Lope sacó a relucir, bajo el seudónimo de "el maestro Colindres" en los preliminares de la "Décima parte" de sus comedias[2]. Una mañana apareció en la pared de la casa que habitaba Lope cierto rótulo en almagre, como era costumbre, en el que se cantaba el víctor a otro poeta. Y ¿quién podría ser ese poeta sino el pontífice de los cultos? Por fin, son también de este año de 1617 varias cartas de Lope, en que comunica al Duque de Sessa sus disentimientos con los secuaces de la nueva escuela[3]. En una de ellas alude a cierta carta que había escrito al duque y en la que se refería a Góngora. Era un escrito de cierta extensión, de tres pliegos. ¿Se trata de un primer borrador del que hemos dado en llamar "Papel de la nueva poesía", o simplemente de cierta carta "echadiza" que ha llegado a nos-

carta, de Paravicino, cabe incluírlo entre aquellos señores, favorecedores de la "nueva poesía", a que alude Lope en otra carta de 1617, ya recordada.

Un cierto Andrés de Mendoza está mencionado muy frecuentemente en las misivas burlescas que se cruzaron entre Góngora y Lope y los amigos de ambos, acerca del culteranismo (vid. "Obras" de Góngora, III, 268-279). Se le acusaba de ser uno de los más celosos prosélitos de Góngora, y de señalarse en esparcir copias de los versos de éste (vid., 268), de los que había compuesto un comento, o "corolario" (id., 269, 272), intitulándose hijo (espiritual, como discípulo que era) del cordobés (id., 268, 274). Quizá se trata de alusiones burlescas a Andrés de Almansa y Mendoza, que firmaba frecuentemente sólo con el último de sus dos apellidos sus "Cartas", recogidas hoy en el tomo XVII de la colección de "Libros raros y curiosos" (vid. la Barrera, "Nueva biografía", 210; y Pérez Pastor, "Bibliografía madrileña", partes II y III, índices de ambas, por los apellidos "Almansa" y "Mendoza"). Como en estas cartas no se encuentran vestigios de culteranismo, podría aludirse a algún discípulo de Góngora, a quien, por haber escrito alguna de las citadas misivas, se diese el nombre del autor de las tan divulgadas cartas.

1 Pérez Pastor, "Bibliografía madrileña", parte II, Madrid, 1906, 438-439. La tasa, licencia, privilegio y aprobación son de 1617.

2 Pérez Pastor, "Bibliografía madrileña", parte II, Madrid, 1906, 468, y parte III. Madrid, 1907, 61: "Del maestro Colindres, gramático, retórico y filósofo, a Lope de Vega Carpio": Lope por haceros treta, / dicen que en vuestra ventana / amaneció una mañana / rotulado un gran poeta. / Bien sé que no os inquieta, / ver que en almagre componen, / y digo, aunque me perdonen / vuestras musas y sus quejas, / que hacen horca vuestras rejas, / pues pesas falsas os ponen". La licencia y aprobación de la parte décima son de 1617.

3 La Barrera, "Nueva biografía", 269, 273 y 280. Me inclino a creer que el orden de estas cartas ha sido trastornado por la Barrera, siendo la última de fecha anterior a la primera.

Digitized by Google

otros[1]? Cabría la duda; pero, en todo caso, no hemos de dejar de dar aquí razón de esta última. Parece que forma parte de una escaramuza literaria en que intervinieron de un lado Góngora, juntamente con cierto defensor y discípulo suyo, el ya mencionado Andrés de Mendoza[2], y de otro, Lope con algunos de sus adherentes. La pelamesa comenzó por una "Carta de un amigo de don Luis de Góngora, que le escribió acerca de sus "Soledades", la cual fué seguida de otra "carta de don Luis de Góngora en respuesta a la que le escribieron". La carta "echadiza", con alguna otra más, que debemos dar por perdida, son incidentes de esta agria y descomedida polémica[3], que no hemos de reseñar en detalle puesto que la ausenca casi total de argumentos y razones críticas se suple, por lo general, en ellas con injurias y denuestos. Sirvan, a lo menos, de testimonios de la virulencia que ya había tomado la discusión en la fecha en que se escribieron.

Esto era en la lucha sorda y anómina de las encrucijadas, puesto que todas estas misivas, si corrieron manuscritas entre el gremio de los literatos, no se dieron a la imprenta, habiendo sido publicadas hace pocos años; pero públicamente Lope trataba todavía con miramienos a su terrible adversario, y aunque le disparaba alguna que otra puya, no se atrevía abiertamente a nombrarle. De últimos de 1617 son las aprobaciones y privilegio del "Triunfo de la fe", que salió en el año siguiente de 1618, y en el Prólogo[4] se lamenta Lope de que "las musas andan tan desconocidas que en nuestra propia lengua parecen extrangeras".

Con esto llegamos al año de 1620, en el cual los adeptos de Lope, tratando de desagraviarle de los ataques de que era objeto, organizaron, con motivo de las fiestas a la beatificación de San Isidro, una "Justa poética", de la que fué aclamado juez, y a la que dejaron de concurrir, naturalmente, lo mismo Góngora que sus secuaces. Para un libro que commemora este certamen escribió nuestro Lope una Introducción, y en ella,

1 Véase en "Obras" de Góngora, III, 274, y también en "Nueva biografía", 556. Puede ser también que estas cartas hayan de referirse a una fecha bastante anterior, muy próxima a la divulgación de las "Soledades" (1613).

2 Véase atrás.

3 Véase toda la polémica en "Obras" de Góngora, III, 268-278 y también en "Sales españolas" de Paz y Melia (II, 299-307) juntamente con cierta "Carta del licenciado Claros de la Plaza al maestro Lisarte de la Llana" (Ibid., II, 279-296) que constituye un formidable alegato contra Lope. Esta última es muy posterior a 1617, puesto que se trata en ella (pág. 295) del cartel de la "Justa poética de la canonización de San Isidro", celebrada el 7 de mayo de 1622 (véanse "Obras sueltas" de Lope, edición de Sancha, XII, 157 y también II, 400).

4 *Bibl. auts. esps.*, XXXVIII, 160.

Digitized by Google

aunque sin nombrar a Góngora le alude al referirse "a los que tratan de volver al pasado siglo nuestra lengua", añadiendo este oráculo, que el tiempo, desgraciadamente, se encargó de desmentir, entronizando a Góngora; bien es verdad que, ambiguo como toda palabra sibilina, podríamos también sacarle verdadero, atendiendo al descrédito del gongorismo en los tiempos posteriores: "este cuidado —afirma Lope en su profecía—, si es justo, dirá el tiempo, que con las novedades se descuida si no son acertadas, porque cuando lo son las aumenta" [1].

Ahora, aclarados ya los antecedentes de la cuestión, podemos hacer algunos comentarios al "Papel de la nueva poesía", que salió, como hemos dicho, en un libro misceláneo, titulado "La Filomena", en el año siguiente de 1621.

El "Papel de la nueva poesía" es una carta, dirigida a cierto "señor de estos reinos", en contestación a otra en que este prócer había solicitado la opinión de Lope de Vega acerca de la nueva escuela [2].

¿Quién era el desconocido señor? La estrechísima amistad que Lope mantuvo durante casi toda su vida con el Duque de Sessa induce vehementemente a sospechar que se trate de éste, y así lo afirman muchos autores [3], siendo ésta la opinión recibida.

Un pasaje que he notado en la carta del incógnito señor robustece, en cierto modo, tal hipótesis. Dice en él que había aprendido las lenguas toscana y latina "cuando el duque mi señor asistió en Roma" [4], y es el caso que el quinto Duque de Sessa, padre del mecenas de Lope, fué embajador en Roma desde 1590 hasta 1603, fechas en que el futuro Duque

1 *Bibl. auts. esps.*, XXXVIII, 146. Nótese también una alusión al "famoso Mendoza, abecedario de los poetas" ("Obras sueltas", XI, 369), que es el mencionado en las notas 27 y 32; así como este "Jeroglífico del maestro Burguillos" (seudónimo de Lope): "La poesía desta edad / a mi intento se acomoda: / que es jeroglíficos toda". ("Obras sueltas", XI, 534).

2 La correspondencia comienza por un "Papel que escribió un señor destos reinos a Lope de Vega Carpio en razón de la nueva poesía". (*Obras sueltas*, IV, 459); sigue con la "Respuesta" de Lope, que es lo que, para mayor brevedad, venimos llamando "Papel de la nueva poesía". ("Obras sueltas", IV, 461, y, también "Bibl. auts. esps.", XXXVIII, 137); continúa con otra epístola "Del mismo señor a Lope de Vega" ("Obras sueltas", IV, 479) y termina con una "Respuesta de Lope de Vega Carpio" a la carta antecedente (id., 480). Otra epístola que salió algo después (1624) en "La Circe", dirigida análogamente por Lope "A un señor destos reinos", figura, asimismo, en "Obras sueltas", I, 342.

3 Véanse: la Barrera, "Nueva biografía", 355; Menéndez y Pelayo, "Ideas estéticas", ed. cit., III, 505; Rennert y Castro, "Vida de Lope de Vega", Madrid, 1919, 280; y Rodríguez Marín, "Pedro Espinosa, Madrid, 1907, 391.

4 "Obras sueltas", IV, 459-460.

Digitized by Google

se hallaba, precisamente, en la edad más apropiada para dedicarse a esa clase de estudios; entre once y veinticuatro años [1].

Pero un autor coetáneo, Pedro Espinosa, en cierta obra suya intitulada "El perro y la calentura", publicada en 1625, que algunos han atribuído erróneamente a Quevedo [2], afirma que la carta en cuestión fué dirigida a un personaje distinto, el Duque de Feria, cuyo padre da la coincidencia de que también fué embajador en Roma, si bien extraordinario, y no ordinario, como el de Sessa [3].

1 Don Antonio Fernández de Córdoba, quinto duque de Sessa, consejero de estado desde 1599, y fallecido en Valladolid el 6 de enero de 1606 (Garma "Theatro universal de España", IV, Barcelona, 1751, 71; Cabrera de Córdoba, "Relaciones", ed. cit., 268; la Barrera, "Nueva biografía", 141-142). Llegó a Roma, para suceder como Embajador al Conde de Olivares, hacia 1590, y consta su permanencia en esa ciudad hasta el año 1603, en que fué sustituído por el Marqués de Villena y Duque de Escalona (P. Antonio Astrain, *Hist. de la Cía. de Jesús en la Asistencia de España*, III, Madrid, 1909, 467, 524, 548, 595, 608 y 630; IV, Madrid, 1913, 319, 331, 349 y 350; Cabrera de Córdoba, "Relaciones", ed. cit., 102, 154, 163, 165 y 184). Hacia febrero de 1604 estaba ya de vuelta en España (Cabrera, op. cit., 207).

Su hijo don Luis, sexto duque, nació en 1579 (La Barrera, lugar citado). Nada he conseguido averiguar acerca de su hipotética permanencia en Roma. A lo menos ya estaba de vuelta en Valladolid hacia octubre de 1601, fecha en que asistió, como primogénito de su casa, y conde de Cabra, a cierta ceremonia (Cabrera de Córdoba, op. cit., 120).

2 "Obras de Pedro Espinosa", coleccionadas y anotadas por el señor Rodríguez Marín, Madrid, 1909, 181: "Quiero brevedad: piérdome por brevas. Acótome a Séneca: linda cal y arena es trabar las piedras con oro, diga lo que quisiere Lope de Vega al de Feria. Sólo uno en el mundo gongoriza. Perdóneme el Antídoto y la escuela del señor Herrera. Rueda quiero de navajas... No sufro sábana, cuanto más a Lilibeo". Véase el comentario que hace el señor Rodríguez Marín a este pasaje, en la obra citada en la nota 37, pág 391. Por cierto, y ya que de ello trato, no me parece que Espinosa aluda con lo de Lilibeo a la traducción de "El Aminta", del Tasso y a la artificial y amanerada poesía pastoril, que habíamos traído de Italia". En "Estebanillo González" (cap. VII) encuentro también usada esta palabra ("habiendo convertido los cristales del... Soma en mar de sangre enemiga y sus plateadas márgenes en promontorios de fogosas piras y en lilibeos de funestos despojos"). Relacionando ambos lugares acaso podría sospecharse que se trate de una pieza de ropa análoga a la sábana, aunque de mayor abrigo que ésta.

3 Véase la nota de atrás, en que ya tratamos de don Gómez Suárez de Figueroa, nacido en 1587, tercer duque de Feria, y cuñado del sexto duque de Sessa.

Su padre, el segundo duque, don Lorenzo, fué elogiado por Cabrera de Córdoba ("Felipe II, rey de España", Madrid, 1876-1877, III, 441) como hombre "de gallarda persona y hermosa apariencia, bizarro entendimiento, cultivado con lección y erudición", añadiendo que era buen político. Nació en 1559, sucedió a su padre en 1571, y "fué en 1594 a dar la obediencia al Papa Clemente VIII", que lo fué desde 1592 a 1605 "y de allí a París a la pacificación de aquellos Estados". En 1598 era virrey de Cataluña y después de Sicilia (1602-1606). Murió en Nápoles en enero de 1607 (López de Haro, "Nobiliario genealógico", Madrid, 1622, I, 453-454). Según Cabrera de Córdoba (op. cit., III, 441) fué designado para dar la obediencia a Urbano VII (electo el 15 de septiembre de 1590) pero como éste murió en seguida (el 27 del mismo mes y año) se le envió a felicitar a su sucesor, Gregorio XIV (5 diciembre 1590-15 octubre 1591). Nada dice después de que se le enviase a cumplir una

Digitized by Google

No obstante la importancia innegable del testimonio de Espinosa, me inclino a creer que sufrió una equivocación y que el "Papel" está dirigido al Duque de Sessa.

En este caso, si hemos de identificar el "Papel" con la carta a que Lope aludía en 1617, no puede caber duda de que toda esta correspondencia debe ser considerada como una mixtificación, puesto que tanto las cartas del señor como las respuestas de Lope serían obra de este último. Resulta, efectivamente, de una de las cartas de 1617, que el Duque de Sessa desconocía la tal carta, escrita al parecer espontáneamente por Lope. Las costumbres literarias de entonces admitían fácilmente este género de supercherías [1], que, parte de ello, no lo eran sino a medias para los

misión parecida cerca de Urbano VIII; pero sí que fué a París en 1592 (IV, 13), de donde salió en 1594 (IV, 103), hallándose en Flandes hacia 1596 (IV, 159).

Resulta, pues, dudoso si el duque don Lorenzo fué a Roma a primeros de 1591 (para saludar a Gregorio XIV), o en 1594 (para cumplir igual cometido con respecto a Urbano VIII; pero, tanto en uno como en otro caso, ni sus funciones de embajador extraordinario le podían retener por largo tiempo en Roma, ni su hijo, nacido en diciembre de 1587, se hallaba en edad muy favorable para dedicarse a estudiar latín, aunque por aquella época se enseñaba a los niños desde edad muy temprana.

Entrando en otro orden de ideas, consta que el tercer Duque de Feria se hallaba en Castilla en 1608 y 1609 (Cabrera, "Relaciones", ed. cit., 307, 370). A últimos de julio de 1610 salió como embajador para Francia (íd., 412), a la vez que el Conde de Lemos salía para Nápoles. A ello aludió Góngora en un soneto burlesco, con los acentos trastrocados:

"El Duque mi señor se fué a Napóles,
el Duque mi señor se fué a Francia..."

que aunque lleva en el manuscrito Chacón la fecha de 1611 "Obras" de Góngora, II, 5) debe de referirse a 1610. En enero de 1611 ya estaba de vuelta (Cabrera, op. cit., 428). Por julio del mismo año se hallaba enfermo en Madrid (íd., 443), y en febrero de 1614 corrían rumores de que se le enviaría como virrey a Valencia (íd., 344), pero en abril tomó parte en cierta pendencia, y en castigo fué encerrado en el convento de Uclés (íd., 530), de donde salió el 24 de junio (íd., 558). A fines de julio del mismo año de 1614 andaba por publicarse su nombramiento de virrey de Valencia (íd., 561), que no sabemos cuándo tuvo lugar. López de Haro "Nobiliario genealógico", ed. cit., I, 454) dice que fué virrey en 1616, y que de allí pasó a ser gobernador de Milán; pero la Barrera "Nueva biografía", 235) trae una carta que en 1616 le dirigió su cuñado el duque de Sessa desde Madrid a Milán, donde según parece ya gobernaba. Acaso medie algún error en el año, que será 1618, porque en una serie de los gobernadores de Milán (Capelli, *Cronología e calendario perpetuo*, Milán, Hoepli, 1906, 321) se indica que el Duque gobernó dicho estado desde el 22 de agosto de 1618 hasta el 20 de abril de 1625; pero, como quiera que sea siempre resulta que estaba lejos de la corte, a lo menos desde 1616.

El de Sessa, en cambio, consta que, con breves intervalos, estuvo en la corte en el período que nos interesa, o sea, entre 1613 y 1621 (La Barrera, "Nueva biografía", passim) y ello es un nuevo argumento para sospechar que el "Papel" esté dirigido a él.

1 Lope publicó en "La Dorotea", como de su amigo López de Aguilar, cierto prólogo escrito por él mismo. Menéndez y Pelayo (*Ideas estéticas*, III, Madrid, 1896, 441) atestigua haber visto el original autógrafo de Lope.

Digitized by Google

contemporáneos. En el caso de que tratamos, nadie podía desconocer en Madrid la incapacidad literaria del Duque de Sessa, personaje de cortos alcances, cuya fisonomía moral puede verse retratada en una carta en la cual Quevedo [1], con su malignidad acostumbrada, dice de él, entre otras lindezas, que era Sessa y no seso. Por otra parte, de multitud de lugares de la correspondencia entre Lope y el Duque resulta que aquél, con sobrada complacencia, redactaba las misivas, aun las amorosas, que éste, engalanándose con plumas ajenas —¡y nada menos que plumas de fénix!— firmaba luego como salidas de su pobre caletre.

Ahora tratemos de dilucidar el momento en que el "Papel" fué escrito, antes de que llegase a tener fecha cierta con su publicación en 1621.

Desechemos, ante todo, alguna alusión inútil para nuestro objeto, puesto que [2] debemos partir de la fecha de la publicación en manuscritos de las "Soledades" y el "Polifemo", en 1613 [3].

Algo más interesante podría, quizá, resultar la mención de cierto pasaje de la "Elocuencia" de Patón, porque podría acaso determinarse si Lope cita la "Elocuencia Española", de 1604, o el "Mercurius trimegistus sive de triplice eloquentia", que Patón acababa de publicar en 1621; pero no he podido sacar partido de ello, no habiendo logrado consultar esos libros en Buenos Aires.

No reviste tampoco gran interés la circunstancia de citar Lope repetidamente a Fernando de Herrera por el texto de la edición de 1582, y no por el corregido de la de 1619 [4], porque asimismo vuelve a citar el texto de 1582 en la "Justa poética" de 1620 [5].

Lo que sí tiene ya cierta importancia es la cita de una poesía que Góngora escribió en 1616, como lo ha hecho notar Mr. L. P.

1 *Bibl. auts. esps.*, XLVIII, 557 y 558; La Barrera, "Nueva biografía", 144. Nótese que Felipe II llamaba al padre del Duque, hombre de estado de gran talento, a quien aludimos antes, "el duque de seso". (La Barrera, op. cit., 141.) Un pasaje de la "Fastiginia" de Pinheiro da Veiga, traducción de mi buen amigo el eminente erudito don Narciso Alonso Cortés, Valladolid, 1916, 111) acredita que el futuro mecenas de Lope, entonces 1605, conde de Cabra, era tenido por poco avisado.

2 Se alude al "Origen de la lengua castellana", de Alderete, que fué publicado en 1606 (ed. cit., 140).

3 "Obras" de Góngora, II, 34 y 52.

4 Véanse en el "Papel" las citas de Barrera que comienzan: "Breve será la venturosa historia..." y "Por esta senda sube al alto asiento..." (págs. 140 y 141); y en las "Poesías de Herrera", edición de "La Lectura", las págs. 23, 61 y 100-101.

5 *Bibl. auts. esps.*, XXXVIII, 145, soneto que comienza: "Rojo sol que con hacha luminosa..."; Herrera, ed. cit., 65,

Digitized by Google

Thomas[1]. Ello nos demuestra, a lo menos, que el "Papel" es posterior a esta fecha.

Un pasaje que podría resolver del todo la cuestión es, desgraciadamente, algo ambiguo; pero no tanto que no engendre una fuerte presunción en favor de la idea de que el "Papel" fué escrito en 1617. "El ingenio deste caballero—dice Lope, refiriéndose a Góngora—desde que le conoci, que hace más de veinte y ocho años... De sus estudios me dijo mucho Pedro Liñán de Riaza, contemporáneo suyo en Salamanca; de suerte que... rindió mi voluntad a su inclinación, continuada con su vista y conversación, pasando a la Andalucía..." A contarlos desde 1621, estos veintiocho años nos llevarían, por lo menos, hasta 1593; pero contados desde 1617, hasta algo antes de 1589. Era hacia esa época, precisamente (1584), cuando Liñán terminó sus estudios en Salamanca[2], donde sabemos que Góngora estudió hacia 1579-1580, hallándose ya de vuelta en su patria en 1582[3].

Sin llegar, pues, a conclusión alguna, nos inclinamos a creer que Lope fraguó toda esta correspondencia en 1617, precisamente en la época en que decía al Duque de Sessa. "Estos días he pasado mal, con los de la nueva poesía. No sé qué ha de ser para mí; pero leeréle a V. Exc^a^ cuando lo vea una carta que le escribí y no se la he dado ni copiado del original, porque me arrepentí de haberla escrito y estudiado, conociendo que disponía mi quietud a las arrogancias y desvergüenzas de sus defensores..." Y con posterioridad —aunque La Barrera la supone anterior—, escribe esta otra misiva, donde se hace patente el cuidado meticuloso y ridículo con que Lope trataba de evitar que fuese escrita de su letra una carta donde, despuós de todo —si es la que conocemos— no trataba descomedidamente a un tan manifiesto enemigo suyo como lo era

1 Vid. L. P. Thomas, "Le lyrisme et la preciosité cultistes en Espagne". Halle a S., 1909, 107. Siento mucho que circunstancias ajenas a mi voluntad me hayan impedido consultar con el detenimiento que yo hubiera deseado, tanto la obra citada como otra del mismo autor "Gongora et le gongorisme considerés dans leurs rapports avec "le marinisme", inapreciables para el estudio de estas cuestiones.

El verso en cuestión "fulgores arrogándose, presiente..." es el 9 de cierta poesía que figura en "Obras" de Góngora, II, 58.

2 Véase la página segunda. Las unicas matrículas suyas que se conocen son de 1582-1584 (Blanca de los Ríos, "Del siglo de oro", Madrid, 1910, págs. 129-131). En 1589 consta su presencia en Madrid, siendo gobernador del condado de Gálvez (Pérez Pastor, "Bibliografía madrileña", serie III, págs 412-413), pero probablemente al terminar sus estudios volvería a la corte, de donde Lope no salió desterrado hasta febrero de 1588.

3 Véase la nota de la página segunda.

Digitized by Google

el poeta de Córdoba: "Las cartas verá V. Exc.ª, señor ...; la que trata de Góngora no se ha copiado, que es de tres pliegos, y no tengo oficial, más de mi pluma, cuando no ocupada, falta de buena letra" [1].

Quedamos, pues, en que el "Papel" fué dirigido al Duque de Sessa, probablemente hacia 1617. Examinemos ahora su contenido.

Reviste la forma de epístola en prosa. El desconocido señor ha pedido a Lope que le diga su opinión respecto de la "nueva poesía", y Lope se encuentra confuso con este encargo. De una parte le obliga la consideración que debe a su noble corresponsal, de otra le desanima su ignorancia "y aún por ventura el peligro que le amenaza si este papel se copia", puesto que "hay algunos que a las cosas del ingenio responden con sátiras a la honra, valiéndose de la ira donde les falta la ciencia". No ocurre así en las Academias de Italia, donde "no se halla libertad ni insolencia, sino reprehensión y deseo de apurar la verdad", porque ¿qué tiene que ver el soneto deslenguado con la oposición científica? Mala manera de hablar le parece la de los que responden "con desatinos en consonantes, que más parecen libelos de infamia que apologías de hombres doctos".

Después de este proemio, donde tan claramente manifiesta Lope el miedo que le causaban las envenenadas saetas de su rival, elogia, en altos y levantados términos "el ingenio deste caballero", o sea de don Luis de Góngora, a quien elude designar por su nombre en todo el contexto de la epístola, ponderando los éxitos que el poeta de Córdoba obtuvo en su primer "estilo puro". Más después "quiso (a lo que he creído, con buena y santa intención, y no con arrogancia, como muchos que no le son afectos han pensado) enriquecer el arte, y aun la lengua, con tales exornaciones y figuras cuales nunca fueron imaginadas ni hasta su tiempo vistas, aunque algo asombradas de un poeta en idioma toscano, que por ser de nación ginovés no alcanzó el verdadero dialecto de aquella lengua, donde hay tantas insignes obras inteligibles a la primera vista de los hombres doctos y aun casi de los ignorantes".

Aquí entra Lope por fin en materia, pero con paso tardo e inseguro, amontonando reparos parciales, sin saber elevarse a una visión alta y sintética del asunto. Falto de agudeza crítica y de principios fijos y generales, amontona textos sobre texos, ostentando puerilmente una erudición de poliantea, sacando a relucir los "Tasos, Danielos, Vidas y Horacios", jun-

1 La carta "echadiza" está también escrita de letra distinta (vid. "Nuev. biogr.", 356. De ello podría sacarse un indicio en favor de que es esa la carta aludida; pero no olvidemos que la "echadiza" está dirigida a Góngora, mientras que a la que se alude lo está al Duque.

Digitized by Google

tamente con Aristóteles, Aulo Gelio, Quintiliano, Pico de la Mirandola, Heráclito, *et sic de caeteris...;* pero no acertando a decirnos, en condensadas y eficaces razones, el porqué de su disconformidad con la nueva escuela. Es que —como dice el gran maestro Menéndez y Pelayo, en la luminosa exposición que hace de todo este debate[1]— "el instinto de Lope era seguro y casi infalible; mas para razonar su sentir atajábale el camino la pobreza de doctrina propia y bien digerida, e intentaba suplirla con retazos de poéticas".

En definitiva, la objeción que más clara e insistentemente viene a oponer a la "nueva poesía" es un reparo de forma: "Todo el fundamento deste edificio es el trasponer y lo que le hace más duro es el apartar tanto los adjuntos (adjetivos) de los sustantivos, donde es imposible el paréntesis... El ejemplo para todo esto, sea la transposición o transportamiento, como los italianos le llaman, que todo es uno, pues ésta es la más culpada en este nuevo género de poesía, la cual no hay poeta que no la haya usado, pero no familiarmente, ni asiéndose todos los versos unos a otros en ella, con que le sucede la fealdad y oscuridad que decimos, si bien es más facil manera de componer, pues pasa el consonante y aun la razón donde quiere el dueño, por falta de trabajo para ablandarla y seguirla con lisura y facilidad".

Para comprobar sus asertos trae Lope a colación varias citas de transposiciones empleadas por Juan de Mena, Boscán, Garcilaso, Herrera y Gregorio Hernandez de Velasco, y refuerza después su argumento acusando a Góngora de querer volver nuestra lengua a aquella su primera edad del balbuceo pueril, en que era esclava de la latina, siendo así que, ya emancipada de ésta, era su propia dueña y señora. Mas, ¿cómo podrían sufrirse de nuevo aquellas pedantescas razones de Juan de Mena: "Esforzándome en aquella de Séneca palabra, que escribe en una de sus epístolas por él a Lucilo enderezadas..."; o bien: "y por ende las conmemoradas acatando, causas," y "láctea emanante", "temblante mano", y "peregrinante principio?".

Tales son las principales razones de Lope. Apenas si de cuando en cuando avanza tímidamente algo más, asentando que "los tropos y figuras se hicieron para hermosura de la oración", y "que hacer toda la composición figuras es tan vicioso e indigno como si una mujer que se afeita, habiéndose de poner la color en las mejillas, lugar tan propio, se la pusiese en la nariz, en la frente y en las orejas..." Cree Lope que "a ve-

1 *Ideas estéticas,* III, Madrid, 1896, 505 y ss.

Digitized by Google

ces la falta del natural es causa de valerse de tan estupendas máquinas". Un paso más, y llegaba a hacer al gongorismo la objeción decisiva y fundamental, reprochándole su vacuidad, su absoluta falta de contenido. Pero no lo hizo. Ello estaba reservado a un verdadero crítico, como don Juan de Jáuregui.

Sin embargo, ello no ha de menguar en nada el alto puesto que al Fénix corresponde en nuestra historia literaria. Lope era, sobre todo, artista creador, y como tal bastaba con que sintiese y manifestase su disconformidad frente a la innovación gongorina. Razonar el porqué de esa disconformidad era obra de un crítico, y Lope no lo era, ni podía serlo. Sería un caso demasiado milagroso que a sus cualidades, ya tan extraordinarias de soberano artista creador, se uniesen las facultades antitéticas de reflexión, de equilibrio, de ecuanimidad, que constituyen necesariamente el pricipal patrimonio de los críticos.

Un pasaje del escrito que venimos comentando nos lleva a tratar del origen del culteranismo: cuestión espinosísima, como todas aquellas que rasan los celos y susceptibilidades nacionales.

Sabido es que ha estado de moda, desde el siglo XVIII, encontrar en la literatura española el germen de todos los vicios: "marinismo" o "seicentismo", en Italia; "preciosismo", en Francia; "eufuismo", en Inglaterra", que casi simultáneamente corrompieron las literaturas modernas, poniendo triste fin y remate a los esplendores del Renacimiento.

No es del caso relatar aquí las vicisitudes de esta disforme y secular polémica [1], cuyas conclusiones han ido siendo cada día menos desfavorables para la literatura española. Baste con indicar que en la actualidad se reconoce casi unánimemente que se trata de un movimiento cuya evolución, complicadísima, se relaciona con el curso general de las ideas durante el período del Renacimiento, sin que de su origen pueda responsabilizarse en modo especial a España. Todavía más: un eminente crítico italiano, Francisco Torraca, no teme afirmar que Italia, la gloriosa madre de las letras, llevó la iniciativa durante la decadencia de ellas, como la había llevado en su nacimiento y en su magnifico apogeo. Para él los españoles imitaron a los italianos, así en lo menos bueno como en lo óptimo [2].

1 Ha sido magistralmente expuesta por Menéndez y Pelayo (*Ideas estéticas*, VI, Madrid, 1904, passim). Véase también un interesante folleto de don Pedro Sáinz y Rodríguez, *Las polémicas sobre la cultura española*, Madrid, 1919.

2 Francesco Torraca, *Manuale della litteratura italiana*, Florencia, 1920, vol. III, parte I, pág. 44: Giraldi atribuiva il "seicentismo all'imitazione degli spagnuoli, ma-

Digitized by Google

Esta opinión —que no es aislada, ni mucho menos— viene a ser confirmada, en cierto modo, por el pasaje a que antes aludíamos: quiso este caballero —dice Lope, aludiendo a Góngora— "enriquecer el arte y aun la lengua con tales exornaciones y figuras cuales nunca fueron imaginadas, ni hasta su tiempo vistas, *auque algo asombradas de un poeta en idioma toscano, que por ser de nación ginovés, no alcanzó el verdadero dialecto de aquella lengua,* donde hay tantas insignes obras inteligibles a la primera vista de los hombres doctos y aun casi de los ignorantes" [1].

Los biógrafos de Lope no habían aclarado este pasaje: La Barrera no lo tiene en cuenta; los señores Rennert y Castro [2] se limitan a asentar que "esto difícilmente puede ser una alusión a Marino, que era napolitano".

Efectivamente, Lope no se refiere a Marino, elogiado por él en aquel famoso soneto.

"Dos cosas despertaron mis antojos,
extranjeras, no al alma, a los sentidos:
Marino, gran pintor de los oídos,
y Rubens, gran poeta de los ojos..." 3

buone ragioni fan credere que gli spagnuoli imitarono y nostri cosi nel men buono come nell' ottimo".

1 *Bibl. auts. esps.*, XXXVIII, 138.

Pedro de Valencia, en dos lugares de la carta que dirigió a Góngora en 1613, opina también análogamente: "Lo intrincado y trastrocado y extrañado es supositicio y ageno, imitado, con mala imitación, de los italianos y de ingenios a lo moderno"; y luego añade, dirigiéndose al poeta de Córdoba: "no se deje llevar de los italianos modernos, que tienen mucho de parlería y ruido vano" ("Obras" de Góngora, III, 246 y 253).

¿Quiénes eran estos "italianos modernos" aludidos por el gran helenista? Parece seguro que uno de ellos fuese Chiabrera. Lope, algún tiempo después, en las "Rimas" de Burguillos (1634), lo presentaba, juntamente con otro poeta de menor renombre, Tomás Stigliani (1573-1651). como inspirador de los culteranos, en el soneto que comienza: "Das en decir, Francisco, y yo lo niego...", y sigue:

más, porque no conozcan por insulto
los hurtos de Stillani y de Chiabrera,
escribe en griego, disfrazado en culto".

Rimas de Burguillos, edición de Estala. Madrid, 1792, 44 (corrijo el penúltimo verso). Nótese que Stigliani formaba parte de la facción contraria a Marino, a quien atacó en 1617 en su "Mondo nuovo", ridiculizándolo bajo la figura del "hombre marino", el mito napolitano de Nicoli Fesce (vid. Tiraboschi. "Storia della lett. ital", VIII, Milán, 1824, 669). Para Lope, Góngora no tenía relación alguna con Marino, sino con los poetas italianos independientes o adversarios de éste.

2 *Vida de Lope de Vega,* ed. cit., 279, nota.

3 Procede de las Rimas que publicó bajo el seudónimo de Burguillos (*Bibl. auts. esps.*, XXXVIII, 392).

Lope elogió a Marino en la composición titulada "El jardín de Lope de Vega" (*Bibl. auts. esps.*, XXXVIII, 424) que salió, juntamente con el "Papel", en "La Filomena":

Digitized by Google

sino a otro famoso poeta italiano del tiempo, a Gabriello Chiabrera (1552)-1637 ó 1638), que era natural de Savona, en el Genovesado.

El obstáculo que surge es que Chiabrera no es considerado, ni mucho menos, como el tipo del perfecto "seicentista". Aunque dentro de la corriente general de la época, su actitud es más bien moderada, tendiendo a la imitación de grandes modelos griegos (Píndaro, Anacreonte) y presentando algunas concomitancias con Ronsard y los poetas de la Pléyade [1].

Pero reparemos en el concepto que Lope manifestaba acerca del gongorismo. Para él —decíamos— lo más importante era la parte formal de la nueva poética, y sobre todo las trasposiciones violentas, que con tanta gracia había de criticar en "La Gatomaquia" [2]:

"en una de fregar cayó, caldera
(transposición se llama esta figura)."

Pues bien, de éste que, aunque formal, no figura entre los menores y menos desagradables defectos del culteranismo, podemos encontrar hartos ejemplos en Chiabrera, que en su "Autobiografía" y en sus "Diálogos" se jacta de haber iniciado esta y otras novedades en la poesía italiana, introduciendo también en ella —y he aquí otro punto de contacto con los culteranos—, algunas palabras de formación extravagante y ridícula, con las que pretendía trasladar al toscano aquella facilidad para formar voces nuevas, mezclando y yuxtaponiendo otras, que tanto se ha celebrado en la lengua griega.

Dice Chiabrera en su citada "Autobiografía" [3] que trató de in-

"Juan Bautista Marino, que enamora
las piedras Anfión, es sol de Tasso,
si bien el Tasso le sirvió de aurora".

Hacia 1624, un tal Giannetti hizo un retrato a Lope, para ofrecérselo a Marino, a quien también dedicó nuestro poeta su comedia "Virtud, pobreza y mujer", que salió en la "Parte XX", hacia enero de 1625. El obsequiado falleció casi simultáneamente, en marzo de 1625 (La Barrera, "Nueva biografía", 386 y 541).

1 Para lo referente a Chiabrera he consultado las siguientes obras: De Sanctis, "Storia della letteratura italiana", Milán, 1912, II, 163 y ss.; Carducci, "Poesie e Storie" (*Opere*, Bolonia. Zanicchelli, XVI). 385-405. Ferdinando Neri, "Il Chiabrera e la Pleiade francese", Turín, 1920; Chiabrera, "Autobiografia, dialoghi, lettere suelte", Lanciano, 1912 ("Scritori nostri", XXIII); "Lirici del secolo XVII", Milán, Sonzagno, 1878, 5-64; Torraca, op. cit., 81-89, y D'Ancona y Bacci, "Manuale della letteratura italiana", III, Florencia, Barbèra, 1919, 280-292.

2 Silva, IV (*Bibl. auts. esps.*, 38, 444).

3 Ed. cit., 22.

Digitized by Google

troducir en Italia "algunas bellezas de los griegos, poco usadas en vulgar italiano, como, por ejemplo, de dos palabras hacer una, como "oricrinita Fenice", o "riccaddobbata Aurora" [1]; y parecidamente probó a alterar (scompigliare) el orden de colocación de las palabras, como:

"Se di bella ch'in Pindo alberga, Musa".

En uno de los "Diálogos" ("Il Bamberini") confiesa Chiabrera el origen de su mal entendida imitación en estas violentas trasposiciones. El hablar de Virgilio y de otros poetas latinos le parecía hasta tal punto superior al común hablar de las gentes, que, olvidándose de que hablaba un idioma romano, no temió seguirles en esa peligrosa vía, y decir:

"I belli, onde mi struggo, occhi, mi cela";

o bien:,

"Vera, del figlio, Genitrice, eterno" [2];

o como dice en cierta canción:

"L'acerba, de una Dea, vaga beltate" [3];

porque para él, como para todos los literatos del tiempo, era necesario buscar nuevas formas poéticas, ya que los antiguos cánones habían dado de sí todo lo que podían dar y estaban del todo agotados.

Por eso, preguntándose si la nobleza del hablar proviene de las formas tradicionales y usadas, o de las nuevas y peregrinas, se decide por estas últimas. [4]. El ansia de novedades literarias que caracterizaba aquel momento estaba tan patente para él, que decía que era necesario obrar como su conciudadano Cristóbal Colón: ponerse en el caso de encontrar un Nuevo Mundo, o de ahogarse [5]; voto que no se ha cumplido en ninguno de sus dos extremos, habiendo quedado Chiabrera en la penumbra de la gloria, sin los lauros de descubridor, pero sin ser tampoco del todo olvidado.

Lope, por tanto, pudo con razón, ver en él un inspirador de Góngora, a lo menos en cuanto se refiere a las violentas trasposiciones y a los terminachos complicados y pedantescos, oriundos del griego y del latín, que eran una de las características más aparentes de la nueva escuela.

1 La edición citada dice "crocaddobbata", pero prefiero esta otra lección. que traen D'Ancona y Bacci (op. cit., 282) y Torraca (op. cit. 89). Véase también el diálogo más adelante citado ("Il Bamberini"), en la ed. cit., 89 y 90.

2 "Autobiografía" cit., 88, 89, 90, 92 y 93.

3 Neri, op. cit., 52.

4 "Autobiografía", cit., 93.

5 "Autobiografía", cit., 25.

Digitized by Google

Quedaría sólo por determinar la fecha en que Chiabrera introdujo esas innovaciones, para que quedase asentada la prioridad de las de Chiabrera (?) sobre las de Góngora (1609): empresa que no me es dado tentar con los recursos bibliográficos con que cuento en Buenos Aires. Ni aun en la misma Italia es fácil tarea la de aclarar la fecha de los "Diálogos sobre el arte poética" [1]. Pero después de todo, no lo creo de grande necesidad, ya que no es probable que Lope, escribiendo en 1617 o, a lo sumo, en 1621, pudiese equivocarse sobre hechos tan interesantes para él y que acababan de transcurrir a la vista suya.

Ni tampoco ha de olvidarse la parte que en el origen del culteranismo correspondió al padre Paravicino, señalado ya por Pellicer [2] como primer inspirador de Góngora [3] y que coincidía con Chiabrera en su as-

1 Acerca del año de la composición (de los Diálogos) he buscado en vano noticias en Varaldo, "Bibliografía de las obras impresas de Gabriel Chiabrera", Génova, 1886. (Francesco Foffano, "Riceerche letterarie", Livorno, 1897, 239). La obra de Varaldo es la clásica en esta materia.

2 *Vida de don Luis de Góngora* (Vida mayor), en "Obras" de Góngora, III, 301: quiso (Góngora) añadirse reputación más sólida y fama más elevada, buscando un nimbo nuevo para la inmortalidad. Hallóle felicísimamente, porque, según lé confesaba públicamente, estudió la "cultura" en aquel peregrino ingenio, padre de la elocuencia de España... fray Hortensio Félix Paravicino... Decía don Luis que la atención con que oía sus oraciones evangélicas o sermones en el púlpito, la frecuencia con que asistía en su celda y la conformidad del ingenio, le despertaron a que aspirase la alteza del lenguaje y grandeza de su estilo, y para esta verdad cotejaba los versos que escribió los veinte años antes de su muerte (1607-1627), hallando diferencia bien considerable en los antecedentes. La influencia de Paravicino sobre Góngora databa, pues, de 1607.

3 Es muy posible que el estudio detenido de las poesías de Paravicino —para lo que, por ahora, me faltan tiempo y materiales— ponga de manifiesto su influencia en los orígenes del culteranismo. Tan sólo cuatro sonetos que me vienen a las manos en un libro del señor Cossío (*Lo que se sabe de la vida del Greco*), Madrid, 1914, 116-119), bastan ya, o poco menos, para ello. Uno de esos sonetos (el que comienza: "Divino Griego, de tu obrar no admira...") está escrito cuando Paravicino tenía veintinueve años, o sea en 1609 —precisamente la fecha de las primeras composiciones culteranas de Góngora— no teniendo nada que envidiar a éstas en cuanto a oscuridad y construcciones enrevesadas ("no afectes lumbre, el hurto vital deja..."). De los otros tres sonetos, dos ("Huésped curioso a quien la pompa admira...", y "Ya fuese, Griego, ofensa o ya cuidado...") son anteriores a la muerte del Greco (abril de 1604) y el primero de ellos poco posterior, sin duda, al fallecimiento de la reina Margarita (octubre de 1611). El tercero ("Del Griego aquí lo que encerrarse pudo...", debió de escribirse poco después de la muerte del Greco. Estos tres sonetos son también culteranos ("no lúgubres exequias juzgues ciego...", "al nácar que vistió cándido, pone...").

Recuérdese la carta de Lope al Duque de Sessa en 1614, a que se alude atrás. Véase asimismo una alusión a Paravicino en una carta, fechada en 1613, de Pedro de Valencia ("Obras" de Góngora, III, 243).

Consta que Paravicino escribía versos, a lo menos desde 1598 (vid. Cejador, "Historia de la lengua y literatura castellana", IV, 345).

Digitized by Google

piración a ser "el Colón de un nuevo mundo literario" [1]. Paravicino era medio italiano, hijo de un milanés, Mucio Paravicino, cuya presencia en Milán consta desde 1603 a 1615 [2]. He aquí, quizá, señalado uno de los caminos por donde las ideas y ejemplos de Chiabrera pudieron abrirse paso hasta don Luis de Góngora [3] suministrándole uno de los elementos de su futura poética disidente.

JUAN MILLÉ Y GIMÉNEZ.

Buenos Aires, abril, 1923.

1 Fitzmaurice-Kelly, "Hist. de la lit. esp.", Madrid, 1921, 255. Quizá valdría la pena de completar el estudio de esta coincidencia con el de otras que pueda haber entre los escritos de Chiabrera y Paravicino.

2 Cejador, "Hist. de la leng. y lit. esp.", IV, Madrid, 1916, 343 y 345. Cabrera de Córdoba, "Relaciones", ed. cit., 209. Véase Croce, "Saggi sulla letteratura italiana del seicento", Bari, 1911, 173, que opina que no es improbable que el culteranismo de la oratoria sagrada hubiese sido preparado y suscitado en España por la literatura poética de imitación italiana...

3 No hay para qué insistir en el conocimiento de la literatura italiana que don Luis de Góngora, como casi todos los poetas españoles de aquella edad, debió de tener desde muy joven. Consta que un soneto suyo escrito en castellano, latín, italiano y portugués —género de galimatías muy del gusto del tiempo— data de 1600. ("Obras" de Góngora, I, 201.)

Digitized by Google

LA IMAGEN DE LA VIRGEN EN LOS SELLOS

(ESTUDIO DE LA SIGILOGRAFÍA ESPAÑOLA DE LOS SIGLOS XIII, XIV Y XV)

(*Continuación.*)

VI

1 *La Anunciación*: sellos del Prior de Cornellá y del Cabildo de Tarazona; Nuestra Señora de Ujué; imágenes de los sellos del Arcipreste de Calatayud y del Abad de Santa María de Huerta.—2. *El Nacimiento de Jesucristo* en el sello del Prior de Santa María de la Peña de Calatayud.—3. La Santísima Virgen al pie de la Cruz; sellos de la Orden del Santo Sepulcro y del Prepósito de Montearagón.—4. Sello capitular de Santa María la Mayor de Calatayud, representando la *Asunción*.—5. *Coronación de la Virgen*: sellos del Prior de Santa Cruz de Tudela, de los Frailes Menores de Sangüesa y de Juan, obispo de Burgos.

1. El arte cristiano de los siglos medievales no se limitó a producir en el campo de la sigilografía las interesantes imágenes que hemos estudiado hasta ahora, sino que yendo a buscar la inspiración, ora en la fuente purísima del Evangelio, ora en respetables tradiciones exornadas por la piedad de aquellos tiempos, enriqueció la iconología mariana con obras bellísimas, interpretaciones fieles de relatos evangélicos o de piadosas e inocentes leyendas. La Anunciación del altísimo misterio de la Encarnación del Verbo fué siempre asunto preferido por nuestros artistas, los cuales interpretan centenares de veces la página santa del evangelista San Lucas, en donde, con sencillo estilo que encubre visiones celestiales y destila dulzura y suavidad, refiérenos el autor, inspirado por el Espíritu Santo, cómo el Verbo de Dios va a cubrirse de la vestidura de nuestra humanidad, escogiendo para asiento de su gloria y medio por donde revelarse y comunicarse a sus criaturas, a una doncella purísima, en cuya hermosa frente resplandecieron unidos en armonía inefable los honores y castos atractivos de la Virgen y las santas alegrías de la Madre. Desde los últimos años del siglo II este asunto fué interpretado por los pintores y escultores cristianos, poniendo tanta piedad y maestría en su ejecución que en ocasiones parecen trasladadas a la pintura o al relieve la pureza y claridad de lenguaje del narrador evangelista, realzadas también la gloria, las virtudes y preeminencias de la Virgen singular a quien anuncia el ángel su dignidad excelsa.

Aquella fecha alcanza un fresco del cubículo IV del Cementerio de

Digitized by Google

Priscila, en las catacumbas de Roma; en el obscuro rincón de una bóveda se distingue la pintura, casi imperceptible hoy, pero que conocemos por un grabado algo arbitrario del dibujante de Bosio y por un dibujo, copia más fiel, iluminado por A. Liell: representa a la Virgen Santísima sentada en una tosca silla y ante ella un hombre de pie que le tiende un mensaje con la mano derecha[1]. Esta composición fué casi invariable hasta el siglo V, sin otras modificaciones que las pertinentes a detalles accesorios, las cuales nada alteran el tipo consagrado: son éstas el cambio de lugar de los interlocutores, el aparecer la Virgen sentada teniendo unas veces un escabel bajo sus pies, otras careciendo de él, las variadas actitudes del ángel, la forma del cetro que éste lleva y el modo de sostenerlo y, por último, la presencia, en muy contados casos, de una estrella. La Virgen María aparece siempre representada modestamente, en actitud humilde, que acentúa el ademán de asombro e incertidumbre que hace con la mano izquierda: es el momento en que el ángel la dice que habiendo hallado gracia delante de Dios, la virtud del Altísimo la cubrirá con su sombra y que tendrá un Hijo el cual reinará eternamente en la casa de Jacob[2]. Estas palabras, cuyo sentido no comprendía bien, turbaron a María, bendita entre todas las mujeres; pero el celestial mensajero disipa su incertidumbre diciéndole que nada hay imposible para Dios, a lo cual María responde: "Yo soy la esclava del Señor; hágase en mí según tu palabra." Esta sencilla narración del Evangelio canónico es la única fuente de inspiración que dió origen a gran número de interesantes anunciaciones que vemos en bajorrelieves, mosaicos, marfiles y barros cocidos, casi todos bizantinos, syro-alejandrinos o de la Tebaida.

En el siglo VI, al par de estas composiciones poco complicadas, inspiradas en el veraz relato de San Lucas, comienzan a producirse otras sugeridas por la lectura de los evangelios apócrifos, en particular por el llamado *Proto-Evangelio* o *Evangelio de Santiago el Menor*. El silencio del Nuevo Testamento acerca de la juventud de Nuestro Señor y de su Santísima Madre predisponía a despertar la piadosa fantasía, con lo cual al tronco de la narración históricocanónica fueron enlazándose paulatinamente una multitud de leyendas: aprovecharon los herejes la curiosidad de los fieles para divulgar sus errores intercalados en estos escritos, y así vemos en ellos las más absurdas doctrinas, corro-

1 A. Bossio: *Roma sotterranea*, libr. III, cap. LXI.—J. B. De Rossi: *Imagini della B. Vérgine Maria;* Roma, 1863, pág. 11.
2 Evangelio de San Lucas, cap. I, v. 26 y sigts.

Digitized by Google

boradas con supuestos hechos extravagantes al lado de los sencillos cuentos que, merced a la novedad y halago de la narración, fueron por espacio de varios siglos en muchas regiones, de Oriente especialmente, lectura de edificación y entretenimiento. Tienen estos escritos importancia histórica y no puede desconocerse que la conservan muy grande desde el punto de vista artístico por la influencia que ejercieron y todavía tienen en la interpretación de los asuntos religiosos. Impresionada la imaginación de los artistas por las escenas descritas en los evangelios apócrifos no representaron ya la Anunciación según la ingenua relación de San Lucas, antes bien introdujeron en ella muchos detalles sin realidad histórica: el *Proto-Evangelio* supone a la Virgen sacando agua cuando oye la salutación *Ave María,* sin ver, cuando mira a su derredor, quien la saluda; sobrecogida de temor vuelve a su casa, deja la jarra y se sienta a hilar, siendo éste el momento en que el ángel se presenta para manifestarle el misterio. La escena de la fuente aparece en bastantes marfiles y en algunos relieves; pero la forma más común fué la segunda. El mosaico del arco triunfal de Santa María la Mayor, en Roma, compuesto durante el pontificado de San Sixto III (432-440, nos la presenta ocupada en hilar la púrpura destinada a la confección del velo para el templo, aunque la fantasía del artista fué en este cuadro más allá que las leyendas orientales al introducir en la escena un coro de ángeles.

Los detalles de la Anunciación de los apócrifos subsistieron en el arte con mayor intensidad hasta el siglo IX y menos acentuados en los dos siglos siguientes. El estilo bizantino los conservó lo mismo en la época de su apogeo, cuando con exagerado realismo copiaba bellos modelos orientales, que en la época de su decadencia, en la cual repetía tipos convencionales cuyo duro y anguloso dibujo privaba de expresión a las imágenes: el estilo románico apenas si hizo otra cosa que copiar toscamente estos modelos; pero al llegar el siglo XIII el arte, en el proceso nunca interrumpido de evolución progresiva, rompiendo con estas tradiciones, renueva con hábil técnica los mismos asuntos tomándolos únicamente de los libros santos y mirando en su derredor el imaginero gótico copia en sus composiciones modelos del natural, produciendo así al principio obras sencillas, graves y majestuosas, para llegar en el desarrollo de la escultura, y aquí del grabado, interpretando los asuntos con mayor libertad, a crear esos tipos del período góticorrealista, atrayentes por su expresiva belleza, que tan frecuentemente hallamos, por fortuna, esculpidos en los tímpanos de monumentales puertas de aéreas catedrales, tallados en marfiles de finísimo trabajo, y moldeados, por

Digitized by Google

último, en la cera de sellos que tienen subido valor artístico e histórico. Conociendo, sin embargo, con cuánta lentitud se transforman los asuntos, no debe extrañarnos encontrar a veces en el comienzo del período gótico recuerdos de anteriores interpretaciones, detalles insignificantes o actitudes resabios de la secular influencia de los apócrifos. En este ambiente debió grabarse el más antiguo sello de España, que representa la Anunciación. Pertenece al Prior de Cornellá (Cataluña) Guillermo [1], y autoriza un diploma en el cual Jaime I hace renuncia de todos sus derechos sobre el Languedoc (a. 1257). En la Anunciación aquí representada perdura un detalle de la inspirada en los apócrifos: es el de permanecer sentada la Virgen. Ocupando ésta un modesto escaño a la derecha, aparece de frente y vuelve la cabeza hacia el ángel al escuchar la salutación que le dirige. El mensajero celeste, situado a la izquierda, de pie y en actitud reverente, levanta la mano derecha uniendo el ademán al saludo del *Ave,* y sostiene con la izquierda un gran cetro flordelisado. (Fig. 35.)

Fig. 35.
Sello del Prior de Cornellá.

Los rasgos que acusan en el sello catalán modelos tradicionales desaparecerán muy pronto y el arte volverá a la composición, sencilla y sublime a la vez, del Evangelio de San Lucas: tal sucede en el precioso sello del Cabildo de Tarazona, grabado por el año 1258. (Fig. 36.) Desprovista de todo detalle superfluo, la escena es solemne como el misterio que representa: la Virgen María, vestida con amplio manto con capuz, que cubre su cabeza, rodeada de nimbo radiado, al advertir la presencia del arcángel Gabriel se levanta del asiento adoptando una actitud completamente conforme al texto del Evangelio; su emoción no se indica más que con un ligero ademán de la mano derecha; es el momento en que replica al ángel cuando la anuncia que será Madre de Dios, diciéndole: *¿Cómo se hará lo que dices?* El aspecto humilde de la Virgen está también en consonancia con las

Fig. 36.
Sello del Cabildo de Tarazona.

1 L. Douet d'Arcq: op. cit., núm. 11.369; Fernando de Sagarra: *Segells del temps de Jaume I,* núm. 72.

Digitized by Google

palabras que pronuncia finalmente, cuando hubo escuchado toda la revelación del misterio que en ella se realizaba: *He aquí la esclava del Señor* [1]. El ángel, respetuoso ante la que acaba de ser proclamada su Reina, mantiene extendidas sus alas para volar al cielo tan pronto como termine su misión: está de perfil, con nimbo radiante, sosteniendo en la izquierda un cetro terminado en un lirio. Completa este interesante cuadro un detalle tomado del mismo Evangelio: el ángel había dicho a la Virgen que el Espíritu Santo descendería sobre ella, y en el sello está la paloma simbólica del Espíritu divino, que en rápido vuelo desciende sobre la cabeza de María. Así se repite esta bellísima y notable composición durante un siglo, apareciendo en ejemplares de los últimos años del XIII y renovándose en el XIV con nuevo cuño, pero conservando el tipo, sin otra variante que la de introducir, por el año 1339, en el campo del sello una estrella de seis rayos, como aparece en el dibujo: es la estrella que ya representaron los rudos artífices de las catacumbas recordando la profecía de Isaías, y que los artistas medievales asociaron muchas veces a la imagen de la Madre del Salvador, inspirados en las mismas palabras del profeta: "*El pueblo que anda en las tinieblas, vió un gran resplandor y una luz apareció a los habitantes de la región de la muerte* [2]."

Finalizando el siglo XIII esta misma representación aparecía en el sello concejil de Santa María de Ujué. Poética es la tradición del santuario de esta villa, venerado con fervoroso entusiasmo por la creyente Navarra, y tal vez la Anunciación grabada en el sello nos explique el origen de aquélla. Supone la popular y piadosa leyenda que en remotos tiempos, que algunos fijan al mediar el siglo VIII, un pastorcillo que apacentaba sus ganados en los riscos donde después se alzó la villa de Ujué, veía entrar con frecuencia una paloma en una cavidad de lo más escarpado de la montaña, y por entretenerse quiso impedírselo arrojando piedras y su cayado, sin conseguir nunca su propósito; movido después del deseo de apoderarse de ella y del nido que, a su parecer, tendría en aquel áspero paraje, se determinó a escalarlo con riesgo de su propia vida, por las dificultades de la ascensión, y habiendo logrado subir entró en la cueva, donde vió con gran sorpresa que la paloma estaba allí tranquila, sin moverse, al pie de una pequeña imagen de la Virgen, la cual tal vez fuera escondida allí, con piedad y temor, por los cristianos en los días terribles de la invasión de la morisma.

Después de adorar a Nuestra Señora el pastor se deslizó penosamen-

1 San Lucas, cap. I, v. 38.
2 Isaías, cap. IX, v. 2.

Digitized by Google

te desde aquella peligrosa altura y dirigiéndose al pueblo más cercano, Murillo el Fruto, distante como una legua de aquel sitio, dió cuenta de su hallazgo a los piadosos vecinos de él, los cuales, dando crédito, sin vacilar, a la relación del muchacho, acordaron ir, guiados por él, en busca de la santa imagen. Llegaron al pie de la montaña donde se abría la cueva y hasta ella subieron, auxiliándose con escalas y trepando por aquellos empinados riscos, viendo al entrar confirmadas las ingenuas manifestaciones del pastorcito. Allí, en la penumbra, se descubrían la imagen sagrada y a sus pies la mansa avecilla, amable mensajera que les guiara. El poético espectáculo atrajo a todos los expedicionarios, que sucesivamente fueron contemplando el bello conjunto de la efigie y de la paloma; y después de adorar a Nuestra Señora deliberaron acerca de lo que convendría hacer con ella, si trasladarla a Murillo o dejarla en el lugar de la aparición y formar en torno de la Virgen una población nueva. A pesar de la aspereza del paraje fué elegido para levantar en él un templo a la Madre de Dios, donde recibiese culto en el mismo sitio donde fué hallada su sagrada imagen; la pródiga piedad de aquellos tiempos de fe proveyó con esplendidez a cuanto era necesario para la construcción del templo, y desmontando terrenos, allanando vertientes y derribando peñascos, en breve tiempo se terminó el magnífico santuario, que fué núcleo de una pequeña población formada por los habitantes de Murillo y otros puntos inmediatos que vinieron a vivir al amparo de la Santísima Virgen. La villa así formada comenzó a llamarse Santa María de Uxua o Uxue, como hoy se llama, sintetizando así en su denominación la tradición de su origen, puesto que *ussua* en vascuence significa paloma.

Situada la villa de Santa María en la cumbre de la alta montaña, como atalaya que domina de un lado los Pirineos y de otro las llanuras de la Rioja, tuvo gran valor estratégico en aquellos siglos de constante lucha para la defensa del solar patrio, por lo cual los Reyes de Navarra construyeron allí una fortaleza, la cual consideraron siempre como uno de sus predilectos castillos, del mismo modo que la villa y su santuario, a los que otorgaron grandes privilegios. El Concejo adoptó como emblema para su sello el castillo, como tantas otras poblaciones fortificadas, y asoció a él la imagen de María en el misterio de la Anunciación. (Lám. VII, núm. 7.) Desde que Villafañe [1] describió el sello, explicando sus representaciones, según la tradicional creencia, todos cuan-

1 P. Juan de Villafañe: *Compendio histórico de las milagrosas imágenes de María Santísima*, Madrid, 1740.

Digitized by Google

tos han tratado del santuario y de la villa y se ocupan incidentalmente del sello relacionan las figuras de la Virgen y de la paloma con el suceso de la aparición; pero a poco que se examine nadie desconocerá que el grupo que en él aparece representa la Anunciación. Un castillo de tres torres, que en Heráldica llaman fabricado, ocupa el campo del sello y a los lados se ven: a la derecha, la Virgen, en pie, envuelta en amplio manto, nimbada la cabeza y elevando la mano derecha, denotando con este ligero movimiento la emoción que le producen las palabras del ángel, el cual, situado a la izquierda, nimbado, sostiene, con la mano izquierda, una filacteria que, pasando por detrás de la torre central del castillo, lleva escritas en caracteres góticos mayúsculos las palabras AVE MARIA, mientras que con el índice de la mano derecha señala la paloma, de exageradas proporciones, que se posa sobre la elevada torre, vuelta y extendidas sus alas hacia la Virgen María, feliz interpretación que el artista concibió para trasladar al grabado las palabras del ángel: *Y la virtud del Altísimo te hará sombra.* La leyenda que circunda este hermoso cuadro declara sencillamente pertenecer al Concejo de Ujué: S. [Sigillum] CONCILII SCE. MARIE DVSVE.

El grabado del sello, de fecha tan antigua que se remonta al año 1296, creemos que explica de algún modo la tradición del descubrimiento de la imagen. Al ocupar los cristianos, en los confusos orígenes de la Reconquista pirenaica, aquellas alturas, para defensa del territorio rescatado, el amor patrio construyó una fortaleza, y la fe religiosa levantó un templo donde tal vez se venerase un cuadro representativo de la Anunciación, llevado hasta allí acaso por un rey o un magnate, o bien por un prelado o un monje: lo demás se adivina fácilmente; el pueblo, creyente pero sencillo y poco ilustrado en los borrascosos tiempos de lucha en que se iban formando los pequeños estados cristianos, olvidó el verdadero significado de las figuras y las interpretó con candor, forjando en torno del santuario la bella leyenda que, contrastada con las imágenes del sello, puede muy bien admitir nuestra interpretación.

En el curso del siglo XIII se introduce en las Anunciaciones un detalle simbólico: el ramo florido de azucenas, adoptado después del siglo XIV por todos los artistas de común acuerdo, y cuyo sentido ha sido diversamente interpretado; según unos, vino a sustituír el cetro flordelisado que sostenía el ángel como signo de su cualidad de enviado del Omnipotente, y símbolo, por el gran lirio abierto en que terminaba, de la pureza de María: este último significado dieron al ramo colocado en un jarrón situado en el espacio intermedio de la Virgen y el ángel, ins-

Digitized by Google

pirándose seguramente para ello en las frases de los Profetas y de los Santos Padres, los cuales llaman a María *Lirio de los valles*. Otra significación es la inspirada por la doctrina de San Bernardo, el dulcísimo expositor de las prerrogativas excelsas de la Madre del Salvador; como los escritos que dieron origen al símbolo, éste tiene una delicadeza extrema, pues envuelve la idea de la virginidad de María y de su divino Hijo y está saturado de aromas del Cielo esparcidos por la tierra con el sublime misterio de la Encarnación del Verbo. Admitía San Bernardo que la Encarnación había tenido lugar en la florida estación de la primavera, *en el tiempo de las flores*, explicándolo por el nombre de Nazareth, que significando retoño lo traduce como *flor*, por lo cual el melifluo doctor explanó estas ideas, discurriendo sobre la profecía de Isaías: "Saldrá una vara de la raíz de Jessé y de su raíz subirá una flor y descansará sobre ella el espíritu del Señor [1]"; y en otro lugar repite: "Las flores, dice la Sagrada Escritura, han aparecido sobre nuestra tierra. No disuena de esto el interpretarse *flor* Nazareth; la flor del campo y la azucena de los valles ama la patria de las flores y la flor de la raíz de Jessé gustosamente se alimenta entre las azucenas [2]." Los artistas hicieron suya la idea y las azucenas aparecen desde entonces en todas las Anunciaciones, sea en las miniaturas de los libros de horas, sea en los relieves de las iglesias; igualmente aparece en las Anunciaciones de los sellos. Así la vemos en el sello del Arcipreste de Calatayud Jimeno Fernández de Sayas, grabado el año 1305 (Fig. 37); bajo una ligera arcada gótica se percibe el interesante conjunto, sin que en las figuras haya variación notable de los tipos anteriores, a no ser el detalle que se observa en el ángel, al representarlo con una estrecha diadema o *stemma* en sustitución del nimbo. El lugar que ocupa el ramo de azucenas y sus proporciones, puesto que, colocado en el centro del cuadro, llena todo el hueco central de la arcada, demuestra la importancia del símbolo, que en el sello está esmeradamente grabado.

Fig. 37. Sello de Jimeno Fernández.

Muy avanzado ya el siglo XIV y durante todo el XV la constante representación sufre algunas modificaciones: el fondo liso o la sencilla arcada que encierra el cuadro se transforma en decorativo retablo; las figuras siguen ocupando el mismo lugar, la Virgen a la derecha y el

1 Sermón II de la Anunciación.
Sermón III de ídem.

Digitized by Google

ángel a la izquierda, intercalado el jarrón con las azucenas, pero el ángel adopta una actitud nueva, doblando una rodilla ante la Virgen; y desechando definitivamente el cetro, que ya venía suprimiéndose en muchas ocasiones, sostiene el extremo de una filacteria, que lleva escrita su salutación "AVE MARIA". El origen de esta nueva modalidad no lo hallamos en el Evangelio auténtico ni en los apócrifos; es, sin duda, un influjo de los dramas religiosos en las bellas artes. En España, como en el resto de Europa, ya desde el siglo XIII comenzaron a generalizarse los *autos* o *misterios* basados en asuntos religiosos y cuya representación tenía lugar en las iglesias; al llegar el siglo XIV este nuevo género poético alcanza singular perfección con el sentido dramático de Juan del Encina y Gil Vicente, precursores de los insuperables autores que en la centuria siguiente elevaron a tanta altura el teatro español, religioso y profano. Si primero los artistas habían aprovechado cuantas amplificaciones hallaron en los Santos Padres y en los autores de piadosas meditaciones sobre la vida de Jesucristo para enriquecer sus composiciones, no desaprovecharon los modelos vivientes que les ofrecían los dramas religiosos, en los cuales la acción predominaba sobre la letra y el canto: no contradecía al Evangelio el presentar al ángel doblando su rodilla ante la Santísima Virgen, antes bien era señal de reverencia y acatamiento muy conforme con sus palabras, y los autores dramáticos, para dar variedad a la acción presentaron al ángel arrodillado ante María al comenzar la escena y después puesto en pie para comunicarle su embajada. Lentamente fué adoptándose en la pintura y en la plástica la innovación, que aún perdura en el arte: juntamente con los numerosos cuadros, miniaturas y relieves que así representan la Anunciación, nos ofrece un ejemplar no despreciable el sello de Gonzalo de Heredia, abad de Santa María de Huerta, en 1441. Sobre el campo del sello, que adopta la forma de doble ojiva, impreso sobre cera roja, resalta un retablo gótico de tres nichos o mejor un tríptico, cada una de cuyas tablas lleva una figura. (Fig. 38.) El ángel

Fig. 38
Sello de abad de Santa María de Huerta.

Digitized by Google

dobla la rodilla derecha al pronunciar la frase AVE MARIA que se ve esculpida en la cartela que, sostenida por él, se extiende en el nicho central, ocupado también por el jarrón con tres azucenas. La Virgen sigue presentándose con el humilde aspecto que le comunica la cabeza suavemente inclinada y la mano ligeramente extendida, que es la actitud consagrada por los siglos anteriores.

Después, en pleno Renacimiento, vendrán nuevos modelos; los artistas sembrarán de flores el fondo de sus cuadros; presentarán a la Virgen arrodillada en rico reclinatorio, y según las escuelas, unos, los italianos, pondrán por fondo suntuosa habitación o decorado oratorio; otros, como los flamencos, la figurarán en modesta celda de monja beguina; pero estas y otras Anunciaciones no pudieron ser adoptadas en los sellos, porque en la época que se ejecutaron sufre el sello la profunda modificación en su estructura que hemos notado anteriormente, desapareciendo de él las representaciones artísticas.

2. Las promesas de la Anunciación tuvieron su completo cumplimiento en la cueva de Belén: un día, feliz para la humanidad caída, el Verbo de Dios eterno, hecho hombre en las virginales entrañas de María, hace su entrada en el mundo, y este fausto acontecimiento, que marca una nueva era para todas las naciones, casi ignorado por los coetaneos del Salvador, al ser conocido por medio de los Evangelios, con que divulgaron su vida y doctrina los Apóstoles, ejerce tan poderosa influencia sobre todos los entendimientos y tal atractivo sobre los corazones, que como si fuese un acontecimiento siempre presente, en virtud de las ingenuas narraciones de los evangelistas, ha sido por espacio de diez y nueve siglos para el creyente objeto de las más dulces meditaciones y para el sabio el motivo de sus más profundas disquisiciones sobre el amor y la omnipotencia de Dios; en él halló también el poeta fuente purísima de inspiración y el artista asunto para bellas composiciones impregnadas de candor y poesía, representándolo unas veces con sincero realismo, envuelto otras en transparente simbolismo.

Es ajeno a nuestro estudio seguir paso a paso las variaciones de los tipos y temas que inspiró este asunto desde que aparece rudimentariamente grabado en las catacumbas de Roma hasta los admirables *Nacimientos* de los artistas italianos y flamencos del siglo XV: entre estos límites hallamos un interesante cuadro grabado a principios del siglo XIV (a. 1332) en el sello de Juan Gómez de Conejares, prior de Santa María de la Peña de Calatayud. Es una representación del Nacimiento fiel a la tradición de los siglos anteriores, y aunque a primera vista pueda

Digitized by Google

parecer caprichosa, estudiada detenidamente se ve que encierra un elevado significado teológico. No contemplamos un cuadro tomado de los *misterios* o dramas religiosos que en el siglo XIV representaban al Niño Jesús tendido sobre un puñado de pajas en la tierra o acostado en el pesebre y a la Virgen arrodillada ante El, juntas las manos en adoración y contemplándole con una mirada llena de amor, y a San José admirando el grupo o adorando también al divino Infante; tenemos ante nuestros ojos una composición menos real, simbólica, adoptada ya anteriormente, creada por los monjes, artistas y teólogos a la vez, y reproducida por los imagineros laicos durante todo el período gótico.

Las primeras representaciones de la Natividad del Señor tienen su origen en los Evangelios de San Lucas y de San Mateo: con una frase refiere éste el nacimiento de Jesucristo en Belén de Judá, bajo el reinado de Herodes, y pasa en seguida a relatar la venida de los Magos, guiados por la estrella, desde Oriente, para adorar al divino Infante[1]. San Lucas detalla más minuciosamente las circunstancias del nacimiento: no había lugar en la posada de Belén para los santos esposos María y José y estos se retiraron a un establo, donde nació el Redentor del mundo; su Madre Santísima lo envuelve en pañales y lo reclina en un pesebre, sobre el cual lo encontraron los pastores cuando, al anuncio de los ángeles, acuden a adorarlo[2]. Tal es la escena, descrita concisamente en el Evangelio, pero con rasgos tan precisos que conmueve profundamente las fibras más delicadas del corazón, a pesar de que lo puramente humano apenas se percibe entre el velo de misterios celestiales: la conmiseración está sobriamente sintetizada en la frase *non erat eis locus in diversorio,* no habría lugar para ellos en el mesón; la infinita ternura de María la sentimos más que la adivinamos al leer cómo envolvía a su Hijo en los pañales, y la generosidad de los pastores se descubre viéndoles acudir con presteza al establo en busca del Niño que les había nacido, según los ángeles les anunciaran. Pero sobre esto predomina lo sobrenatural y divino; se siente y se percibe allí el cumplimiento de las profecías, con la virginidad de María Santísima y otra multitud de circunstancias predichas por los profetas, y la presencia de Dios entre los hombres con el nacimiento de *Emmanuel,* que quiere decir *Dios con nosotros.*

El sentido teológico de la Edad Media trasladó estos conceptos a sus producciones artísticas; para los artistas teólogos de esta época el

1 San Mateo, cap. I, v. 25, y c. II, v. 1 y sigts.
2 San Lucas, cap. II.

Digitized by Google

establo era un templo y como tal una lámpara lo iluminaba; Jesús recién nacido era la víctima ofrecida por la salvación de los hombres y lo presentaban sobre un altar, que en su forma unía las de ara y de pesebre. Para completar las enseñanzas de estas composiciones el Antiguo Testamento suministraba detalles importantes: a la profecía de Isaías, tan minuciosa en cuanto se refiere a la vida del Salvador, se refieren frecuentemente los evangelistas, y a ella acudieron, por tanto, los artistas para tomar sus símbolos. Cuando naciese el pequeñuelo que nos había de dar el cielo, a quien convenían los nombres de Admirable, Consejero, Dios, Fuerte, Padre del siglo futuro y Príncipe de la paz, el pueblo que andaba en las tinieblas vería un gran resplandor: esta visión profética se representaba por la luna, astro de la noche, y por una estrella que iluminaba las tinieblas. Otra frase del mismo profeta hizo introducir en la escena la mula y el buey, los cuales, más tarde, perdida su significación símbolica, llegaron a ser un elemento natural imprescindible en toda composición que represente alguno de los misterios de la Natividad y de la adoración de los pastores o de los Magos. El profeta Isaías había anunciado al cielo y a la tierra la ira de Dios extendiéndose amenazadora sobre Jerusalén; porque *el buey distingue a su amo y el asno el pesebre de su Señor; pero Israel no me ha reconocido y mi pueblo está sordo*[1]. La frase fué interpretada en sentido espiritual por los Santos Padres y juzgaron que las figuras de la mula y el buey significaban la raza judía y el pueblo pagano, explicando San Gregorio Nacianceno que el buey representaba al pueblo judío encadenado por la ley mosaica y el asno al pueblo gentil que llevaba la pesada carga de la idolatría.

Fig. 39
Sello del Prior de Santa María de la Peña.

Los artistas tomaron de los intérpretes la idea y el símbolo; pero el pueblo, incapaz de penetrar y adivinar los asuntos místicos, tomó en sentido real las figuras, y olvidado el simbolismo, la mula y el buey permanecieron en la escena como si fuesen mencionados en el relato histórico, ficción que no es inverosímil, porque al referir los evangelistas el nacimiento del Señor ocurrido en un establo nada hace improbable que en él

1 Isaías, cap. I, v. 3.

Digitized by Google

se albergasen aquellos animales. Fiel a estos principios que el arte de la Edad Media observó para enseñar al pueblo con sus obras, el grabador del sello del Prior de Santa María de la Peña de Calatayud desarrolló una bellísima composición del todo conforme con aquellas interpretaciones escriturarias y teológicas (Fig. 39): allí está la Virgen acostada en un lecho, y San José de pie un poco separado del mismo; el artista prescindió de la representación real humana de Jesucristo recién nacido y lo presenta bajo la figura de un símbolo, la estrella que contemplan ambos esposos. No busquemos en el semblante de la Virgen la expresión del amor maternal y de ternura, que en tan solemnes momentos los sentimientos puramente humanos se ocultan para dar lugar a pensamientos divinos: es el transporte de la gratitud al Dios Omnipotente, es la contemplación de la Redención del género humano realizada por su divino Hijo que acaba de dar al mundo; así aparece acostada en el lecho extática, sumida en el recuerdo de las promesas oídas al ángel en la Anunciación, señalando con la mano derecha la estrella, representativa de la luz que, en frase de San Juan, venía al mundo e iluminaba las tinieblas, la cual se dirige desde la Virgen hacia el pesebre. San José permanece a los pies del lecho de su Esposa, apoyando su mano izquierda en un cayado y señalando con la derecha la simbólica estrella, y al ver cumplidos los anuncios con que el ángel desvaneció sus anteriores dudas, contempla admirado las señales de júbilo con que el cielo celebra el nacimiento del Redentor en la tierra. La luna que se percibe en el campo del sello recuerda que todo ocurrió en la obscuridad de la noche, y finalmente, el lugar destinado para reposar el Niño Jesús participa de las cualidades de altar y de pesebre juntamente: una columna de altar sostiene por ara un tejido de mimbres formando un pesebre, a cuyos extremos asoman las cabezas de la mula y del buey. La lámpara pendiente ante el pesebre nos advierte que la presencia del Hombre-Dios convierte el humilde establo en un templo.

La composición de este sello, como tantas otras de su época, muy semejantes a ella, no serán tan humanas como las concebidas por los cuatrocentistas italianos, los cuales, movidos por las más dulces afecciones del corazón, representaron a la Virgen ya estrechando a su Hijo entre sus brazos, prodigándole, inundada de amor, sus solícitos cuidados, ya contemplándole con infinita ternura reclinado en el pesebre o inclinada sobre él cubriéndole de besos y de caricias; cuando contemplamos uno de aquellos bellos *Nacimientos* de fra Angélico y de Luini, o examinando

Digitized by Google

obras más modernas nos extasiamos ante el sueño de Corregio, pues de tal podemos calificar su admirable lienzo *La Noche*, síntesis de todos los nacimientos que exaltan el sentimiento humano, ciertamente que todos ellos despiertan en nosotros dulcísimas emociones; pero si no puede negarse que aquel arte enriquecido con los modelos de la antigüedad clásica, que contribuyeron a su renacimiento, supo, interpretando asuntos religiosos, elevar lo humano e impregnarlo de luces celestiales, no es menor verdad que los piadosos y hábiles artistas de la Edad Media, interpretando símbolos escondidos en las escrituras de uno y otro Testamento, supieron producir interesantes cuadros que sirvieron para explicar al pueblo sublimes enseñanzas y altísimos misterios.

3. Prescindiendo ahora de la grosera caricatura que un esclavo dibujó en el palacio de los Césares en Roma para burlarse del Dios de su compañero Alexamenos, la cual es la más antigua representación gráfica de Cristo en la cruz, tenida como obra del siglo III, no hallamos interpretada la crucifixión hasta el siglo V, época en que comienza a generalizarse este asunto. Los Evangelios suministraban datos abundantes para su desarrollo y además el significado de algunos hechos relatados en los libros santos era bien transparente para que los artistas dejaran de manifestarlo con alguna figura simbólica. Los escritos apócrifos y piadosas meditaciones de escritores eclesiásticos enriquecieron el cuadro, que llega finalmente a presentarse con gran aparato escénico cuando los dramas religiosos o *misterios* ofrecen nuevos modelos a los artistas. Siempre que éstos quisieron representar la escena del Calvario y no solamente la efigie de Cristo crucificado, al lado de la cruz pusieron dos imágenes: la de María Santísima y la del Discípulo amado.

Las composiciones de los siglos medievales no tenían, sin embargo, como fin principal representar la escena tal como había ocurrido sino el de divulgar el conocimiento de los dogmas del Cristianismo: la muerte de Jesús en el Calvario no era solamente el martirio de un inocente, era también el sacrificio del Hombre Dios por la salvación de los hombres, era la redención, el fin de la Ley antigua y el principio de la Ley de gracia, la ruina de la Sinagoga y el nacimiento de la Iglesia, y todas estas ideas tienen su expresión en el cuadro consagrado por la Edad Media con personajes de realidad histórica o con figuras simbólicas. Otro pensamiento dominante también era el que ya desde el siglo VI había expresado admirablemente Venancio Fortunato en el himno *Vexilla Regis prodeunt*, y que se contiene en el verso

Regnavit a ligno Deus;

Digitized by Google

esta idea inspiró multitud de crucifijos llamados *majestades,* en los cuales Jesucristo no es el Varón de dolores que predijo Isaías, sino el Rey que contemplara David envuelto en la púrpura teñida con su sangre, reinando desde el madero de la cruz.

El arte, además, pobre de medios y rudo en sus formas, no acertaba a traducir el martirio del Salvador ni el inmenso dolor de su Madre. Fué preciso que una corriente de realismo vigorizase la técnica y que un espiritualismo renovador descubriese nuevos ideales: la primera comienza en Italia con las robustas obras de Nicolás Pisano y el segundo se despierta y extiende por el mundo cristiano al impulso fervoroso de San Francisco de Asís, que puso todo su esfuerzo en comprender y sentir los sufrimientos del Divino Crucificado, y que mereció en premio la impresión de las llagas de Cristo. La crucifixión fué desde entonces un cuadro de dolor: el siglo XIV recibió estos modelos, comprendiendo además, por lo que se refiere a la presencia de la Virgen en el Calvario, toda la fuerza dramática que tienen las palabras de San Juan: *Estaba también junto a la cruz de Jesús su Madre* [1], las cuales inspiraron las lúgubres estrofas del

Stabat Mater dolorosa,
juxta Crucem lastimosa
dum pendebat Filius...

De algunas de las diversas formas en que se representó a la Virgen al pie de la cruz durante la décimocuarta centuria nos ofrecen muestras tres interesantes sellos aragoneses. Todos son de muy pequeño tamaño: los dos primeros porque, como pertenecientes a personajes de la Orden del Santo Sepulcro, tienen por principal representación la sepultura del Señor, figurando en segundo orden la crucifixión. Es del año 1301 el primer sello, impreso sobre cera negra, y pertenece a Fernando, prior del Santo Sepulcro de Calatayud. (Fig. 40.) A pesar de la pequeñez de las figuras, acertó el grabador a expresar el dolor de la Virgen contemplando a su Hijo muerto. Situada a la derecha de la cruz, a ésta se acerca en su desolación la Madre de Cristo, extendidos los brazos, fijos los ojos en la Divina Víctima, actitud que refleja la inmensa aflicción y la ternura maternal, justamente expresadas, sin exageración ni amaneramiento, antes bien armonizando el sufrimiento con la resignación. Más se acentúa la expresión de calma

Fig. 40.
Sello del Prior del Santo Sepulcro de Calatayud.

1 San Juan, cap. XIX, v. 25.

Digitized by Google

y de paz en el segundo sello, perteneciente al prior del Santo Sepulcro en Aragón, Bartolomé de Moros, grabado el año 1343. Ocupando el lado izquierdo de la cruz, María aparece tranquila y resignada, con las manos juntas sobre el pecho, sin que un gesto violento turbe la solemnidad de aquella escena de muerte. (Figura 41.) Iguales sentimientos revela la imagen del tercer sello, en el cual la Virgen está de pie al lado derecho de la cruz. El signatario es el prepósito de Montearagón Juan Pedro de Exa, sin que se pueda señalar la fecha exacta de la impresión del sello, que conocemos por una impronta hecha en los Archivos Nacionales de París. (Lám. VII, núm. 5.)

Fig. 41.
Sello de Bartolomé de Moros.

En los tres sellos aparece también la imagen de San Juan, presentado en la misma actitud, el cual refleja la emoción de su pena ocultando su frente al apoyar la cabeza en una mano. Hay además en el tercer sello un detalle que no suele faltar en cuadros de mayores proporciones, inspirado en los Evangelios de San Lucas y San Mateo: refieren los evangelistas que a la muerte de Jesús el sol se obscureció, y esta frase aparece traducida con la representación de un sol radiante y un creciente del astro de la noche. Al examinar el grabado de estos sellos debe reconocerse que en tan pequeño tamaño y con los escasos medios de la época no es posible grabar con mayor perfección una composición que exprese iguales ideas y sentimientos que las esculpidas centenares de veces en obras de grandes dimensiones por los imagineros góticos del siglo XIV.

4. Más tardío y menos frecuente que los asuntos anteriores aparece tratado por las bellas artes el de la Asunción de la Virgen. Sobre el tránsito de Nuestra Señora guardan silencio los Evangelios, y habiendo sido sus circunstancias divulgadas por tradición oral se explica muy bien que la piadosa creencia no se extendiese tan rápida y difusamente como la historia evangélica: pronto sin embargo fué recibida por los escritores eclesiásticos y ampliada con detalles, verosímiles o no, en los escritos apócrifos. En el siglo IV estaba ya extendida por el Oriente y no tardó en pasar a Occidente, contribuyendo no poco a su divulgación la fiesta litúrgica que en los siglos siguientes comenzaron a celebrar las iglesias de distintas regiones y que alcanza su mayor notoriedad en todo el orbe cristiano durante el siglo VII; entonces fué cuando el arte trató de dar al misterio una interpretación conforme a la liturgia. El Oriente comprendía la Asunción como un dulce sueño de

Digitized by Google

muerte y por tanto figuraba a la Virgen tendida en el lecho funerario, rodeada de los apóstoles o asistida por ángeles. Las iglesias de Occidente consideraban en ella la resurrección y así expresaban bajo las formas más sensibles la subida de María en cuerpo y alma, al cielo.

Mucho antes que estos temas se adoptasen repetidos uniformemente cada uno de ellos, ya nuestra España había producido un monumento precioso, el más antiguo quizá que ha llegado hasta nosotros, en donde la escultura representó el instante en que la Madre de Dios fué transportada a los cielos [1]. Zaragoza, la ciudad que por su acendrado rendimiento y culto a la Santísima Virgen es famosa en todo el mundo, posee esta joya artística con el notable sarcófago de los diez y ocho mártires descubierto en la cripta de las *Santas Masas* en la iglesia de Santa Engracia. Construída la cripta en los primeros años del siglo IV, acaso el 312, igual fecha tiene el sarcófago que guardaba las reliquias de los mártires. Tiene éste decoradas sus cuatro caras con figuras de tan pronunciado relieve que casi se despegan del fondo; sus asuntos están inspirados en las Sagradas Escrituras; son el pecado, la Redención, milagros de Jesucristo, los apóstoles. Pero lo que ofrece de más notable es que al par de estos temas escriturarios aparezca una singular representación de la Asunción de la Santísima Virgen, prueba fehaciente de la firmeza con que admitía esta creencia la Iglesia Cesaraugustana. La Madre del Salvador está aquí figurada entre dos apóstoles y va a ser trasladada al cielo: el prodigio lo expresa la presencia de una mano que, situada en lo alto, sujeta la muñeca de la Virgen, interpretando una idea que posteriormente inspiró el relato apócrifo del *Transitus Mariae*: "Nuestro Señor se apareció en su humanidad y acercándose a la Virgen extendió su mano, la puso sobre ella y la bendijo, y abriendo la mano, tomó el alma pura de María, que fué llevada a los tesoros del Padre." [2]

Desde entonces el arte no cesó de inspirarse en la más fiel tradición, que se conservó pura a través de los siglos, prodigiosamente siempre la misma en el fondo, aunque maravillosamente varia en la forma, y por eso no sorprende, aunque admira, ver cómo lo mismo que sintió el anónimo escultor de Zaragoza al cincelar el mármol funerario, lo sintieron

1 Cfr. Aureliano Fernández Guerra: *Escultura del año 312 que representa la Asunción de la Santísima Virgen María*, en *La Ciudad de Dios*, revista católica, Madrid, 1870; y *Monumento zaragozano del año 312 que representa la Asunción de la Virgen*, Madrid, 1870.

2 Cfr. Migne: *Encyclopedie theologique*, 3.ª serie, vol. 24.

Digitized by Google

también los artistas de sucesivas edades. Al *Asumpta est Maria in coelum* con que sintetizó la Liturgia la piadosa creencia, cuya es la representación de Zaragoza, añadieron los escultores de la Edad Media el *gaudent angeli* de la misma Liturgia. Esta época tradujo el texto constantemente y una muestra nos ofrece el sello capitular de Santa María de Calatayud, a principios del siglo XIV, repetición de otro más antiguo. El que diseñamos tiene fecha de 1301. (Figura 42.) La Virgen aparece en él con corona y nimbo, vistiendo túnica y manto, que recoge bajo el brazo derecho; la rodea una aureola, en forma de almendra, sostenida por cuatro ángeles, en la cual, a través del espacio significado por el sol, la luna y una estrella, la Madre de Dios es llevada hasta los alcázares del Cielo.

Fig. 42.
La Asunción de la Virgen, del sello capitular de Calatayud.

5. El misterio de la Asunción es el término glorioso del paso de María por el mundo; en él solemnizan la Sagrada Liturgia con sus himnos y el Arte con sus creaciones el triunfo que presenciaron admirados los ángeles y los hombres. La terminación de esta fiesta no se celebró en la tierra, tendrá por templo los espacios inconmensurables del Empíreo; por duración, la eternidad; por cánticos, los himnos de los ángeles, y por corona, el obsequio filial del mismo Dios. Es la nunca vista coronación de la virginal frente de María por su divino Hijo, como símbolo de la soberanía que le daba sobre todo lo criado, en la cual sintetizó la Iglesia la glorificación suprema de la Virgen María. Ya nuestro dulcísimo San Ildefonso expresaba la piadosa creencia, en sus conmovedores sermones de la Virgen, cuando describía la alegría de la celestial Señora al ir a reunirse con su Hijo, repitiendo las palabras: "Me tomaste de mi mano derecha, y me condujiste según tu voluntad y con gloria me amparaste"[1]; o bien: "Al llegar, gloriosa y bienaventurada al palacio del Cielo, donde Cristo, el Esposo de la Iglesia, la colocó a la diestra de su Majestad, poniéndola en el sitial más distinguido, que está, según el Profeta David, a la diestra de Dios, vestida con vestidura recamada de oro[2]."

Estas ideas germinaron y se difundieron en la creyente Edad Me-

[1] Sermón I de la Asunción, sobre el v. 24 del salmo 72.
[2] Sermón II de ídem.

Digitized by Google

dia; ampliadas por el melifluo San Bernardo y divulgadas por los escritores eclesiásticos, ofrecieron a los artistas preciosas indicaciones para sus obras. Los versos de los salmos que la Liturgia adaptó al Oficio de la Asunción, aplicados por aquellos Santos Padres a esta solemnidad, fueron fielmente traducidos por un arte verdaderamente maravilloso en la misma sencillez de sus composiciones. No fueron éstas ni complicadas ni muy variadas en su forma para representar la coronación de la Virgen: casi pudieran reducirse a dos las que empleó la época medieval, y de ellas tenemos muestras muy notables en los tres sellos que vamos a describir.

El primero corresponde al prior de Santa Cruz de Tudela; tiene fecha de 1303 y presenta, por tanto, los caracteres propios de las primeras representaciones de la coronación. (Fig. 43.) La Virgen, sentada a la derecha de Jesucristo, acaba de ser coronada y toma posesión de su trono por toda la eternidad; el Salvador extiende la mano sobre la cabeza de su Santísima Madre para bendecirla. En esta composición están así fielmente interpretados los versículos de los Salmos: "La Reina se sienta a su derecha con vestido de oro"; y "El ha colocado sobre su cabeza una corona de piedras preciosas [1]."

Fig. 43.
Sello prioral de Santa Cruz de Tudela.

Fig. 44.
Sello de los franciscanos de Sangüesa.

Fig. 45.
Sello de don Juan, obispo de Burgos.

Otra forma de coronación que se hizo muy popular fué la que interpretó el versículo: "Ven del Líbano, Esposa mía; ven a recibir la corona[2]." Aparece en el sello de los frailes menores de Sangüesa y éste tiene igual fecha que el anterior. (Fig. 44.) Es curioso observar cómo pocos años después del viaje a España del devotísimo siervo de la Reina

1 Salmo XLIV, v. 10, y XX, v. 4.
2 *Cantar de los cantares*, cap. IV, v. 8.

Digitized by Google

de los Angeles, San Francisco, aparecen estos temas en los lugares que la tradición señala como visitados por el Santo de paso para Compostela [1], y que fueron, sin duda, inspirados por la advocación que veneraban los humildes hijos del Serafín de Asís. En el sello del convento de Sangüesa se nos presenta la escena de la Coronación con tanta delicadeza interpretada, tan hábilmente grabada que en nada es inferior a los más bellos marfiles que representan el mismo asunto. Jesucristo, que aparece con majestuoso aspecto, sosteniendo un libro con la mano izquierda, coloca con la derecha una corona de tres florones sobre la frente de su Madre. Sentada Esta a la diestra de su divino Hijo, en el mismo trono, vuélvese ligeramente hacia El juntando las manos ante el pecho e inclinando humildemente la cabeza, transportada de gratitud. Realza la solemnidad del momento la presencia del Espíritu Santo, simbolizado por una paloma que se sostiene entre las cabezas de Jesucristo y de su Santísima Madre. Por último, un sencillo arco trilobulado, rematado por calada crestería, encierra tan bella composición.

El tercer sello, con igual asunto, es medio siglo (a. 1352) posterior a los descritos, y si bien el decorado de éste es más rico que el del anterior, la escena no tiene la solemnidad del de Sangüesa, ni es de ejecución tan perfecta. (Fig. 45.) El tema de la Coronación forma parte de un retablo gótico, de elegante trazado: consta éste de un primer cuerpo con dos hornacinas laterales ocupadas por ángeles sosteniendo escudos, y con un nicho central que lleva la figura del obispo de Burgos don Juan, cuyo es el sello. El segundo cuerpo, que supera al primero en elegancia, por sus proporciones y por los calados del doselete, se alza sobre el nicho central, y sirve de marco a la escena de la Coronación. La actitud de la Virgen y de su Divino Hijo es casi la misma que en el sello anterior, sin que aquí esté representado el Espíritu Santo. Como pequeñas variantes notaremos que ambas figuras están ligeramente vueltas hacia dentro, como pide la escena, y que la Virgen parece cruzar las manos sobre el pecho. La misma idea preside en la ejecución de este grabado que en el anterior, y si las figuras no fueran alargadas en demasía, nada habría que reprobar al artista, el cual, por otra parte, no incurre en defecto propio, sino que sigue la corriente de los escultores de su época.

Entre las múltiples formas que el genio creó para glorificar a la Reina de los Cielos, nada hay ciertamente más delicado y puro ni más

1 Cfr. P. Atanasio López: *El viaje de San Francisco a España*, Archivo Franciscano Iberoamericano, año 1914.

Digitized by Google

grandioso y solemne que las bellas composiciones de estos sellos: y ¡qué hermoso contraste!, en la apoteosis de María, en la Coronación de la Virgen Madre por su Divino Hijo, juntamente con la sublime cualidad de Reina de la creación entera, resalta, por su actitud modesta la humildad con que en un día, cuando el Verbo se encarnó en su seno, reconoció ser solamente la *Esclava del Señor*.

De tal modo la vida de Nuestra Señora, estudiada con amor, fué fecunda inspiración para los artistas en siglos de fe; sus misterios crearon obras admirables, que al compararlas con las del decadente arte de nuestro tiempo nos hacen lamentar sinceramente que nuestros artistas traten tan descuidadamente estos asuntos, repitiendo constantemente modelos de un sentimentalismo que nada tiene de sobrenatural, en vez de acudir a las fuentes puras de inspiración, como lo fueron en épocas pretéritas la Escritura, la Liturgia y la Tradición, a las cuales debemos la mayor parte de nuestras obras de arte.

BENITO FUENTES ISLA.

Digitized by Google

Perdón a Cuenca por haber seguido a doña Blanca de Borbón

Los consejeros y rectores del monarca Pedro I, apartándose de la política de Alfonso XI, que siempre prefirió la alianza con los ingleses, buscaron la unión con Francia por medio del casamiento de una de sus Princesas con el Rey de Castilla, eligiendo comisionados o embajadores para que fuesen a pedir la mano de una de ellas. Fueron dos los nombrados: el obispo de Burgos don Juan Sánchez de las Roelas y el conquense don Alvar García de Albornoz, hombre muy calificado por sus virtudes y su caballerosidad, según lo denota la inscripción que sobre su estatua yacente tiene en la capilla de los Albornoces, denominada comúnmente de Caballeros, en la Catedral de Cuenca [1]. Ambos personajes pusieron sus ojos en doña Blanca, hija del Duque de Borbón, de la Real familia francesa, llevando las negociaciones a feliz término, celebrándose la boda por poderes.

Fuese la vida licenciosa del Monarca o las diferencias hondas que entre el cardenal don Gil Alvarez de Albornoz, hermano de Alvar García de Albornoz, y el Rey surgieran, don Alvar hizo que la ciudad de Cuenca se declarase por doña Blanca, alentando la rebelión contra el Rey y haciendo una defensa heroica, resistiendo los ataques más empeñados del Monarca; así lo detuvieron en la aldea de Jábaga y obligaron a entrar en avenencia con los defensores de la ciudad.

1 Su sepulcro está formado por una hermosa estatua yacente vestida de guerrero, calada en parte la visera, grandes manoplas y espada en la mano; tiene una hornacina cuya ojiva guarnecen gruesos follajes, rematando en un florón; y en el centro de aquélla hay una antigua inscripción, que dice: "Aquí yace don Alvar García de Albornoz, fijo de don García Alvarez de Albornoz, que Dios perdone, mayordomo que fué del rey don Henrique, fué buen caballero, onrado, nunca obo mengua en el su servicio, dexó de si muchas fazañas finó veinte ocho dias de julio, era de mil CCCC XII annos". [1374.]

Digitized by Google

El perdón que el rey don Pedro I otorgase a Cuenca ha sido la pesadilla de todos los historiadores. Mártir Rizo [1], en su *Historia de Cuenca,* dice que el documento existía en el archivo de la Santa Iglesia Catedral, y que él lo vió. El historiador de Cuenca don Trifón Muñoz y Soliva [2] se limita a copiar las palabras de Rizo. Don Mateo López [3], autor de unas Memorias históricas de Cuenca y su Obispado, dice que el diploma es de 5 de septiembre y que estaba en el legajo 3.º, núm. 111. Don Juan Catalina García [4] se lamenta de no haber tenido la fortuna de encontrar tan interesante documento en la rápida exploración que del archivo de la Catedral había hecho, sintiendo no poder transcribirlo, como lo hace con el perdón otorgado a la imperial Toledo. El señor Sitges, en su obra denominada *Las mujeres del rey don Pedro* (pág. 211) consigna que no ha podido adquirir la carta de perdón a causa del hundimiento de la torre de la Catedral, cosa inexacta, porque la torre estaba situada a una larga distancia del local que ocupó y ocupa el archivo.

Hemos tenido la fortuna de encontrar el tan anhelado documento en el Archivo de la Catedral de Cuenca, con la signatura antigua "Letra D, núm. 7".

Es un pergamino de 650 × 420 mm., de 78 líneas, con firma autógrafa del Rey y con hilos de seda blancos, rojos y amarillos, que debían sostener el sello de plomo, que se ha perdido. A continuación damos su transcripción:

Sepan quantos esta carta vieren commo yo Don Pedro, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Iahen, del Algarbe, de Algezira, e sennor de Molina; por facer bien e merced a vos el conceio de la cibdat de Cuenca e a vos Alvar Garcia e Fernan Garcia e Garcia Alvarez e Gomes Garcia de Albornoz e a vos los alcaldes e el jues e a vos los escuderos e omes bonnos que avedes de ver para mi fazienda de vos el dicho conceio et a todos los otros cavalleros e escuderos e cibdadanos, clérigos e legos, rreligiosos, cristianos e judios e moros e moradores de la dicha cibdat de Cuenca e de su termino, perdono vos la bos que tomastes con la Reyna Doña Blanca, mi mujer; et, porque para levar esta boz adelante, entre vosotros tratastes e fezistes pleitos e ju-

1 *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca,* Madrid, Viuda de Pedro Madrigal, 1629, págs. 63 y siguientes.

2 *Historia de la ciudad de Cuenca,* Cuenca, 1867, tomo II, pág. 200.

3 Citado por Muñoz Soliva, *loc. cit.*

4 Nota puesta en la pág. 116 del tomo 1.º de la obra titulada *Castilla y León durante los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III,* rama de la Historia General de España, escrita por individuos de Número de la Real Academia de la Historia, bajo la dirección del excelentísimo señor don Antonio Cánovas del Castillo. Madrid, "El Progreso Editorial", 1891.

Digitized by Google

ramentos e omenajes e otras muchas firmedumbres, otrosi por mandado e constrimiento (*sic*) de la dicha Reyna o de algunos omes de entre vos y en la dicha cibdat de Cuenca fueron tomados presos e en prisiones puestos e detenidos algunos cristianos e judios e moros e otros algunos vesinos e moradores en la dicha cibdat e echados fuera dende e de su termino, e algunas de las puertas de la dicha cibdat tapiadas e cerradas e tabicadas (?) e ordenamientos e ayuntamientos e pregones fechos a bos e en nombre de conceio; et otrosi, cartas muchas dadas e selladas en nombre e a voz de conceio con el sello mayor de la dicha cibdat, en tales cosas non acostumbrado, e la entrada de la juderia e las torres dende tomadas e echados algunos judios e judias dende e algunas quantias de maravedis tomados de bienes e de algos de ellos e de otros algunos cristianos judios e moros de la dicha cibdat e de otros omes de fuera, parte sin mio mandado e de la dicha reyna; e algunas otras fuerças e fuentes quebrantamientos de casas, de caminos e muertes de omes e malos fechos, que, despues que la dicha bos fue tomada, acaescieron en la dicha cibdat de Cuenca e de su término. Por ende yo el Rey sobre dicho, seyendo muy complido e largamente certificado por todas las maneras que cunplia de cada una de las dichas posturas, ayuntamientos, llamamientos e paramientos e omenajes e penas e de las otras cosas que entre nos pasaron, et de como algunas otras cibdades e villas e lugares de mio señorio enbiastes vuestras cartas e que les rogavades e afrontavades e llamavades que tomasen la dicha bos convusco, e de otros muchos diversos fechos e tomas e cosas que fezistes, tomando e siguiendo la dicha bos, los quales de mi cierta sabiduria quiero que se entiendan e que sean nonbradas e que por mi sean havidas llenamente por declaradas e especificadas, aunque sean de más graves yerros, escesos crimines o delitos qualesquier o quanto quier graves sean por non ser por su nonbre en esta mi carta nonbrada non se entienden nin se comprehenden en ella nin por alguna otra rrazon o manera colorada o suficiente:

Por ende, por el poder llenero e rreal que yo he, por el qual puedo toda solepnidat e orden judicial toller, et sobre todo dyspensar, como principe que so en la tierra, non he mayor ni soberano; de mi puro libre talante e por fazer bien merced a vos los sobredichos conceio de la cibdat de Cuenca e Alvar Garcia e Ferrand Gomes e Garcia Alvarez e Gomes Garcia e a vos los alcaldes e el juez e a vos los escuderos e homes buenos que avedes de ver por mi fasienda de vos el dicho conceio e a todos los otros cavalleros e escuderos, cibdadanos, vezinos e moradores en ella e en su termino e a cada uno de vos, e dellos, clérigos e legos, de qualquier dignidat e estado e condicion que seades o sean, asy a los cristianos como a los judios e moros e a todos los otros de qualesquier villas e logares que la dicha bos tomaron con vos, como a todos los otros que se y açertaron en la dicha cibdat al tienpo que yo llegué a Xávaga, vuestra aldea, como a los otros sobredichos cavalleros e escuderos, çibdadanos, de suso nonbrados, clérigos e rreligiosos e legos, cristianos e judios e moros e otros qualesquier pobladores, bezinos e moradores de la dicha çibdat e de sus logares e de los logares e fortalezas de los dichos Alvar Garçia e Ferrand Gomes, e Garçia Alvarez e Gomes Garçia, de qual ley e estado e condiçion quier que sean.

E por tirar toda dubda e manera de acusaciones e de pleitos, por mayor

Digitized by Google

cornplimiento, suelto relaxo e quito e defenezco e perdono a todos los sobredichos e a cada uno de vos e de ellos todos e cada uno de los crimenes e criminales e delictos que del dia que nazistes o naçieron fasta el dia de oy fezistes o vos acertastes e fiçieron o açertaron a faser, de fecho e de derecho o de conseio o a mandamiento o por alguna otra manera, si quier sea de crimine lese magestatis e en qualquier capitulo de ella del mayor al menor ó del menor caso fasta el mayor o en otra manera qualquiera, o de muertes de omes segiares o de otros non seglares, qualesquier tanbien de cristianos como de judios o de moros; o de quebrantamientos de eglesias o de casas o de caminos, o de segurança o de treguа o de fiadura de salvo o de quebrantamiento de prision o de cadena o de feria o de mercado o de otro logar previlegiado o de fuerça o de prision pública o privada, fecha en personas o en bienes de algunos omes qualesquier por qualquier manera; o de todo rrobo o de furto o quebrantamiento o entramiento por fuerça de alcaçares o de castielios o de fortalezas mias o de la dicha cibdat de Cuenca e demás fechos en ellos o en sus cosas o de los pobladores de ellas o de qualquier otro sennor eclesiastico o tenporal; o por el detenimiento de aquel o aquellos o llamamiento de ellos o de alguno de ellos o de otros bienes qualesquier e de menopolio o aiuntamiento non devido e de sacas de pan o de cavallos o de otras cosas vedadas, syquier otras qualesquier cosas mayores o menores o de alguna otra condiçion que los de suso en qualquier parte desta mi carta son nonbrados, las cuales aquí quiero que sean avidos, por tirar toda dubda, por espresamente nonbradas e declaradas, espeçificadas e separadas e quito defenesco e relaxso e perdono.

Otrosy a vos e los sobredichos, a todos en uno e departidamente a cada uno, bezino de Cuenca e de su termino ay morador e a todos los otros omes [que] con vos e con cada uno de vos los sobredichos bivieren e biven o vos agraden o acompanan, a todos e a cada uno de ellos o de otro qualquier logar que la dicha bos tomaron, como dicho es, con vos o con qualquier de vos o con ellos fueren en conseio de ello maguer lo non cumplieron, como dicho es, todas las demandas e acçiones asi crimenes como çeviles e criminales; e pues que yo por aquellas a vos o a qualquier de vos o de ellos en los cuerpos dar o fazer podia de fecho o de derecho o de vuestros bienes e de cada uno de vos podria levar en qualquier o de qualquier manera o rrazon que decir, estimar, pensar e entender se pueda.

Otrosy toda acçion o acusaçion pesquisa o inquisiçion, petiçion o demanda çevil o criminal, que yo o qualquier de los que daño o injuria o mal rreçibieron en sus personas o en sus onrras o en sus famas o en sus bienes a vos o a ellos podran o puedan fazer o non, en juizio o fuera de juizio.

Et yo desde agora por el poderio llenero Real que tengo, os las quito e vos rrelasxo e vos perdono toda la mi justiçia e toda mi enmienda que çevil o creminalmente por los dichos fechos crimines o delictos o criminales o por qualquier de ellos erades e eran tenudos a fazer, por fuero o por costumbre e por otro derecho qualquier, público o privado, asi que pena alguna non bos pueda de aqui adelant ser por mi nin por otro demandada nin judgada nin dada en los cuerpos nin en los bienes.

E perdono e quito a vos e a ellos e a cada uno de vos e de ellos otrosy

Digitized by Google

toda pena e calonna de qualquier natura o manera que sea, en la qual non vos pueda de aqui adelante ser por mi nin por otro demandada nin judgada nin dada en los cuerpos nin en los bienes desde el dia que naçistes fasta el dia de la data de esta carta. Et quito vos toda pena o calonna en que caystes o incurriestes o cayeron o incurrieron, ó en qualquier caso o delicto e a vos e a ellos e a cada uno de vos e de ellos llenamente e por vos al primero e buen estado e buena fama que toviedes e avyedes e tenian e habian que los dichos crimines o malefiçios o algunos de ellos fecistes o ficieron; e quiero e tengo por bien que la vuestra e la de su fama de vos e de ellos buen estado que non sea quebrantada ni quebrantado ni en alguna cosa menguada o menguado; e yo quiero e tengo por bien que podades e puedan vos e cada uno de vos e de ellos aver e dever e usar todo e de todo ofiçio publico o privado, et ser escogidos e recebidos a todas dignidades e onrras e ofiçios e fechos de qualquier manera o natura o condiçion que sean, bien como mejor fazer lo podríades o podrian aunque ningun malefiçio o delicto oviesedes o oviesen fecho o que para ellos o para qualquier de ellos sentençia o sentençias o rrebeldía en presençia o en ausençia fuesen dadas o otro conosçimiento o proceso fecho contra vos o contra qualquier de vos o de ellos, que en alguna cosa de fecho nin de derecho non embarguen a vos nin a ellos contra estos mis quitamientos e declaramientos e restituçiones e rrelaxamientos e perdones.

Et mando e quiero e tengo por bien que non seades nin sean vos nin ellos nin alguno de vos nin de ellos presos nin muertos nin lisiados nin tomado nin prendido nin embargada alguna cosa de lo vuestro o de lo suyo por las dichas cosas e fechos o por algunos de ellos o sy alguna cosa vos fue o les es tomado o embargado o prendido o yo diz o fiz donaçion de la dicha cibdat o de los logares del su termino o de alguno de ellos o de algunos otros vuestros bienes muebles o rrayzes, de vos el dicho conceio, o de cada uno de vos o de los dichos Alvar Garçia e Ferrand Gomes e Garçia Alvares e Gomes Garçia e alcaldes e jues e escuderos e omes bonnos o de todos los otros cavalleros e escuderos, çibdadanos e moradores de la dicha cibdat e de su termino e de las otras villas e logares, que la dicha bos con vos tomaron o se acertaron con vos en la dicha cibdat en el dicho tiempo, o de qualquier o qualesquier de vos o de ellos: mando por esta mi carta a todos los mis ofiçiales e a cada uno de ellos o a quien ella o el su treslado en la forma devida esta carta fuese mostrada que lo doy a vos e a ellos e a cada uno de vos e de ellos e bos lo desembarguen todo luego bien e complidamente en guisa que bos non menguen ende ninguna cosa. E revoco todas las donaciones o donaçion o qualquier otra manera de donaçion o de toma o de enagenamiento que de la dicha cibdat de los logares del su término e de los vuestros bienes, muebles e rrayzes, e de qualquier de los sobredichos yo habia fecho por mis cartas o por mis albalaes o en qualquier otra manera.

Otrosy tengo por bien, por fazer mayor merçed a vos el dicho conceio e a vos los sobredichos e a cada uno de vos e de ellos, que si en rebelion de vos o de cada uno de ellos o de los procuradores o procurador o de alguno de vos o de ellos o en otra justa o injusta manera sentençia alguna, fuere interlocutoria o dyfinitiva, o otro mandamiento perjudiçial fue dado o fecho, desde que la dicha bos tomastes, acá por los alcaldes e juezes de la

Digitized by Google

mi corte o de qualesquier çibdades e villas e logares de mios regnos o otros qualesquier mayores o menores, que non balan contra bos nin contra ellos, nin fagan a ellos nin a vos nin a cada uno de vos o de ellos perjuyzio alguno. E non quiero que sean avidos e avidas por non dadas e non fechas; et mando a los dichos alcaldes e juezes e a otros qualesquier, a quien esta mi carta fuese mostrada, o el traslado de ella, firmado de dos escrivanos publicos, que las non cunplan e sy algo por ellas fizieren, que las rrevoquen e lo tornen al primero estado en que eran los fechos e los pleitos vuestros o de alguno de vos o de ellos en el tiempo sobre dicho.

Et por esta carta o por el traslado de ella, firmado como dicho es, mando a los alcaldes e justiçia mayor de la mi casa e a todos los otros adelantados, jurados, juezes, justiçias e a los maestros, priores, comendadores e sos comendadores, alcaydes de los castiellos e a todos los otros ofiçiales e aportellados de las çibdades e villas logares de mios regnos e a todos los mios cavalleros e privados e otros cualesquier ofiçiales e esecutores, a los que agora son e serán de aqui adelante, e a cada uno de ellos a quien esta mi carta fuese mostrada o el traslado de ella, firmado de dos escrivanos publicos de la dicha çibdat, el qual traslado quiero e tengo por bien e mando e do actoridat que vala e faga fe en juizio e fuera de juizio e en todo logar asi como esta mi carta original, que guarden e cunplan e fagan guardar e conplir todo lo que sobre dicho es e cada una cosa de ella, porque bos los sobredichos conceio de la çibdat de Cuenca e Alvar Garçia e Ferrand Gomes e Garçia Alvares e Gomes Garçia e alcaldes e jues e escuderos e omes bonnos e todos los otros cavalleros e escuderos çibdadanos de suso nombrados, vesinos e moradores en Cuenca e en las otras villas e logares que la dicha bos con bos tomaron, asy clérigos e rreligiosos como legos, cristianos, e judios e moros e otros qualesquier de los términos de la dicha çibdat e de las otras villas e logares de mios regnos, que con bos, a vuestro llamamiento o por sy, o con los señores que avian o con aquellos que la dicha bos tenian o aquella bos por alguna manera siguieron, finquedes o seades seguros o sean seguros para siempre e vos ayudedes e ayuden o vos defendades o defiendan con este mi declaramiento e quitamiento, rrelassamiento, perdón e merçed que yo para bos e a ellos fago para en todo tiempo.

E qualquier o qualesquier que de estas dichas merçedes e graçias e quitamientos e perdones se quisieren aprovechar e ayudar, por besino e morador de la dicha çibdat de Cuenca o de qualquier su logar o de otros logares sobredichos ó de los logares de vos, los dichos Alvar Garçia e Ferrand Gomes e Garçia Alvares e Gomes Garçia, e de qualquier de ellos, que lo puedan fazer e se aprovechen ende, mostrando el traslado de esta mi carta, como dicho es, e carta sellada con el sello de vos el dicho conceio de Cuenca e firmada de mano de uno de los alcaldes dende e de uno o dos de los escuderos e omes buenos que son puestos por mi para ver fazienda del dicho conceio, e firmada de dos escrivanos publicos, porque fagan por ella ciertos a los que la vieren e la mostraren, et aquel o aquellos que se destas dichas merçedes e perdones e quitamientos quieran aprovechar, que eran en aquel tiempo que la dicha bos duró o despues de ella, fasta el dia de la data de esta carta, bezino o morador o moradores en Cuenca o en algunas de las sus villas o

Digitized by Google

castiellos o logares o de algunos de ella o de las otras, altos e basos, omes sobredichos que la dicha vos tomaron e siguieron con bos el dicho conceio de la cibdat de Cuenca e con vos los dichos Alvar Garçia e Ferrand Gomes e Garçia Alvares e Gomes Garçia o con qualquier de vos.

La qual carta de vos el dicho conceio e del dicho alcalde e escudero e ome bueno, firmada de los dichos dos escrivanos públicos, quiero que, las dichas cosas en ella contenidas, que sea avida por conplida prueva e que otra prueva non le sea demandada e que non vos vayan contra ellas ni contra parte de ellas ni contra las cosas en esta mi carta contenidas, e que vos anparen de sy e de otros qualesquier con el dicho declaramiento e perdon e merçed a todo lo vuestro e lo suyo, so pena de la mi merçed e de los cuerpos e de quanto an e que non lo deben de asy fazer por carta o cartas de donadios que yo aya fecho de la dicha çibdat e de qualquier de los logares de su termino o de los buestros terminos e de los vuestros bienes muebles e rrayzes ni por bendidas o traspasamientos que sean fechos de ellos a otras personas qualesquier, por qualquier manera o rrazon nin por privilleios o privilleio o carta o cartas o alvala o alvalaes mias, dadas en la dicha manera aunque sean firmadas de mi nonbre, ganadas o por ganar, que alguno o algunos mostraren o an mostrado contra vos o contra cada uno de vos o de ellos o contra esto o contra parte de ello que sobredicho es nin por qualquier otra manera e razon.

E porque quiero e es mi voluntad que este dicho quitamiento e perdon que sea firme e provechoso a vos e a todos los sobredichos para sienpre e non benga en duda, mando a todos e a cada uno de los mis alcaldes e juezes e alguasiles, ofiçiales, perlados sobredichos que en todo fecho dubdoso declaren e intropetren los sobredichos quitamientos e perdon largamente, quanto mas e mejor conplido a vos e a qualquier de los sobredichos cumple, asy como yo sobre las dichas rrazones o por qualquier otros espeçiales crímenes o delictos o criminales por mi llenero poder real lo podria o puedo facer aprovecho e agradar vos e de ellos o de qualquier de vos o de ellos, por ser libres o quitos de todo pecho o penas.

E juro por el nonbre de Dios e por los santos Evangelios asy como si espeçialmente los toviese en las manos de nunca venir contra lo que en esta carta dicho es nin contra parte de ello, nin venir fazer a otro por mi nin por otro en algund tienpo de aqui adelante por alguna manera o rrazon; porque tengo por bien que si algunos interesastes o embargastes vos el dicho conceio de Cuenca o los sobredichos Alvar Garçia e Ferrand Gomes e Garçia Alvares e Gomes Garçia e alcaldes e jues, o mandastes tomar o embargar de las mis rrentas e pechos e derechos que yo he en la dicha çibdat e en su termino, asy de fonsadera como de moneda e daçiones o otros derechos qualesquier en este dicho tienpo, que me los dedes e paguedes e seades tenudos de me los dar e pagar todo bien e conplidamente.

Otrosy tengo por bien que sy de aqui adelante bos el dicho conceio de la dicha çibdat de Cuenca o los dichos Alvar Garçia e Ferrand Gomes e Garçia Alvares e Gomes Garçia o alguno de ellos o algunos de los sus omes o de los vezinos e moradores de la dicha çibdat e de su término o qualesquier de los sobredichos fisieredes ayuntamiento e tomaredes bos con el conde Don En-

Digitized by Google

rrique e con Don Fadrique e con algunos otros de los que estan alçados e dende en mio serviçio o se fueren algunos para algunos de ellos o se entren en la villa de Toro o de Talavera o de Ucles o en algun otro logar de los que estan alçados contra mi para me deservir e me deservieren, que los non vala esta merçed e perdon aquel o aquellos que lo asy non guardaren; e que vala e sea guardado en todo esta merçed e perdon aquel o aquellos que lo asy guardaren e contra esto non fueren, como dicho es.

E de esto bos mandé dar esta mi carta en que pus mio nombre e por mayor firmedunbre mandé la sellar con mio sello de plomo.

Dada en el Real de sobre Toro quatro dias de noviembre era de mill e trescientos e noventa e tres años.

[Autógrafo.] Yo el Rey.

La antecedente carta de perdón, mezcla confusa de amnistía y de indulto conforme a la terminología del Derecho penal moderno, es importante para estos estudios, aunque no se pueda considerar como única, teniendo en cuenta el estado social de la época, que tan bien retratado queda, y los convenios, digámoslo así, entre Reyes y súbditos, cuando los ahogos de la situación política, demasiado frecuentes en los siglos XIV y XV, exigían en la realeza magnanimidad no exenta de cálculo.

Pedro I se dirige en la carta de perdón a todos los vecinos, moradores y ciudadanos de Cuenca y de sus términos, sin distinción de categorías ni confesiones religiosas, comenzando por los oficiales reales y cualesquiera otra persona investida de autoridad.

Enumera los delitos y demasías múltiples cometidos por seguir la voz de doña Blanca —pleitesías, juramentos y homenajes, prisiones, extrañamientos, ayuntamientos, pregones y posturas, expedición de cartas selladas, allanamiento de la judería y lanzamiento de algunos de sus moradores, toma de torres y bienes, quebranto de casas y caminos, muertes y malos hechos—, que cita para poder perdonarlos como si hubiesen cometido más graves yerros, pues que no habían de comprenderse en el perdón los no especificados en el mismo.

En su consecuencia, perdona a las entidades oficiales reales, particulares como Alvar García, Fernando Gomez, García Alvarez y Gomez García, villas y lugares que con Cuenca tomaron la misma voz, igual que a cuantos les siguieron desde que el Rey llegó a la aldea de Jábaga, y a los lugares y fortalezas de los nombrados, cualquiera que fuere su clase y condición. Así, pues, el perdón misericordioso de don Pedro se extiende desde el día que nacieron hasta el de la data de esta carta, de los delitos de lesa majestad, muertes, quebrantamientos de iglesias, fortalezas, castillos, alcázares reales o de Cuenca, casas, ca-

Digitized by Google

minos, prisión, cadena, feria y mercado o cualquier otro lugar privilegiado, seguro, tregua o fiaduría en persona o en bienes; monopolio, ayuntamiento indebido, sacas de pan o de caballos u otras cosas vedadas, y cualesquiera otros mencionados en la carta, harán también cuantos tomaren voz, aunque no la cumplieran; se remiten toda acción acusación, pesquisa o inquisición, petición o demanda del orden que fueren deducidas por los perjuicios inferidos a personas y bienes; toda pena o calonna sin que en adelante pueda ser demandada, restituyendo a los contraventores al buen estado y fama habidos antes de cometer los crímenes o sin quebranto ni mengua, pudiendo usar de todo oficio público o privado y ser recibido a cualquier clase de dignidades y honras, aunque hubieren sido dadas sentencias o pronunciado rebeldías, sin que ninguno fuere muerto, preso, lisiado o embargado.

En orden a los bienes, declara nulas y sin ningún valor ni efecto las donaciones, enajenaciones y traspasos sucesivos de ambos hechos por cartas, privilegio, albalaes o en cualquier otra forma, en los de la ciudad, sus lugares y términos, Alvar García y los demás señores citados en sus propiedades y derecho y cuantos les siguieren.

Declara nula cualquier sentencia interlocutoria o definitiva pronunciada contra los mismos, con motivo de la sublevación, por los alcaldes o jueces de la Corte o los de cualquiera ciudad, villa o lugar, tornando las cosas al estado en que estaban, e interpretando en casos dudosos, in *favorem* —consecuencia del acto de indulgencia—, quitamientos y perdones largamente, al mayor interés de las partes.

En cuanto a las tomas y embargos de rentas reales, pechos y derechos, en Cuenca y sus términos, así de fonsadera como de moneda e daciones u otros derechos, habían de ser devueltos y pagados cumplidamente al Rey.

Las autoridades de cualquier clase habrían de cumplir la carta con sólo mostrarla o traslado de ella firmado de dos escribanos públicos de la ciudad, sirviendo de seguro, relajamiento, perdón y merced, sin más pruebas ni garantías de ejecución.

Sin embargo de todas las prevenciones, firmezas y seguros, si por acaso algunos de los nombrados hicieren ayuntamiento o tomaren voz por el conde don Enrique o por don Fadrique o con alguien de los alzados contra el Rey, declarándose en favor de ellos, o entraren en Toro, Talavera o Uclés, o algún otro lugar contrario, la merced preinserta no valdría a cuantos vulnerasen la carta.

Tal es el resumen del perdón.

Digitized by Google

¡Quién sabe si el tesón de los revoltosos y la situación crítica del Rey libraron, por lo pronto, acaso no definitivamente, a Cuenca de contemplar colgados del rollo, con aderezo o sin él, los cuerpos de los sublebados, condenados a horca, colgamiento, descuartizamiento o sólo garrote, noble o vil!

Como decíamos, el contenido del documento tiene tanto de amnistía como de indulto, pues que el Derecho antiguo no distinguía claramente entre uno y otra, si bien la amnistía de ayer representada en forma de cartas, como atributo de la soberanía, es la extensión del derecho de gracia ejercido por el Monarca en los tiempos nuestros. Sin referirnos a las diferencias entre los dos modos de perdón citados, diremos en relación con el documento en el que don Pedro mira más a los individuos que a los hechos, que las consecuencias civiles de la revuelta, la reparación de daños y perjuicios, no quedaron subsistentes aun declarada la responsabilidad consiguiente. En orden a las inhabilitaciones para ocupar cargos públicos y disfrutar honores, el perdón anula las incapacidades sin más norma de rehabilitación, volviendo las personas a disfrutar de su buena fama, principio que todavía subsiste en escrituras del siglo XVII, cuando se trata de administraciones privadas, sustituídos por los certificados de la Edad presente en funcionarios y obreros manuales.

Digno de mención es cuanto con la historia administrativa reza, que por este documento no se ve fuera gobernado el Concejo conquense por regidores, circunstancia que ya se nota en el Municipio de Guadalajara conforme a unas Ordenanzas de comienzos del siglo XV.

La toma de pechos y derechos, que los Reyes procuraban castigar con mano dura, que don Pedro en las Cortes de Valladolid de 1351, por su Ordenamiento de Fijosdalgo, recuerda aunque perdona y descuenta, queda convenida la devolución cumplida.

Los delitos de lesa majestad, tan castigados desde la época visigótica; los quebrantamientos de iglesias, con recuerdo sancionador en las Decretales; la desobediencia a los mandatos reales, los ayuntamientos, alborotos, muertes, acechos para herir y malfetrías; confiscaciones de moneda y fonsadera, que con la justicia en sentido de mayoría constituían el triduo de los atributos reales según el Fuero Viejo; la toma de castillos y casas fuertes, a la encomienda y protección del Monarca todos ellos; la saca de cosas vedadas, tan capital para la economía del país, con tradición en los Ordenamientos de Alfonso X y Sancho IV y disposición de Alfonso XI en 1322; las fuerzas en ferias y en mer-

Digitized by Google

cados, no obstante los privilegios de amparo; la traición y sus maneras; la oposición al deber de los merinos, las pesquisas y tantas más, danzando en su derredor como sistema punitivo la pena de muerte, la confiscación de bienes, la multa como pena y el múltiplo del daño como sanción, el derribo o la entrega de los castillos propios, el extrañamiento de la tierra y el destierro graduados, la pérdida de los términos, representan a nuestro objeto el índice de delitos y el sumario de penas mirando a las Partidas y al Ordenamiento de Alcalá.

La publicación de la carta de perdón a la ciudad de Cuenca sirve para aclarar un hecho histórico del siglo XIV y es documento capital para la historia del Derecho penal, y aun del administrativo: prueba convincente de la atención que se debe prestar al arreglo y catalogación de los Archivos españoles.

EUSEBIO RAMÍREZ.

Cuenca, mayo de 1923.

Digitized by Google

Apuntes sobre las obras dramáticas de Vasco Díaz Tanco de Fregenal

Constituyen las obras dramáticas del extremeño Vasco Díaz Tanco[1] de Fregenal un enigma literario hasta hoy inexplicado. ¿Dónde buscar las muchas piezas que Vasco Díaz Tanco de Fregenal se atribuye en el prefacio de su *Jardín del alma cristiana* [Valladolid] (1551)? "Esta pregunta del Sr. Fitzmaurice-Kelly[2] todavía queda sin contestar.

Díaz Tanco de Fregenal, por lo que se puede colegir del prefacio de su *Jardín del alma cristiana,* Valladolid, 1552 (Gallardo, II, 782-791), pasó los años de su "vejez" en Portugal y Galicia, estableciendo al fin oficina de impresor en Orense. Había estado en cautiverio en tierra de infieles, sin duda al regresar de Italia, donde oyó "al emperador cantar una epístola en Bolonia", por supuesto durante las fiestas de la coronación de Carlos Quinto, año de 1530. En su mocedad andariega "no dejaba de trabajar la pluma y gastar la tinta borrando el papel" y compuso, además de un libro de "epístolas, romances, canciones,... capítulos... y otras obrecillas menudas", varios diálogos, coloquios, tragedias, comedias, farsas, tres de cada género, tres "embajadas" y cuatro obras (dramáticas?) sobre la historia de Jerusalén, todo eso en metro "así vulgar como latino." Van citados por Gallardo los títulos de esas obras. (Léase, *Farsa Aretina,* en vez de *Autina.*) Hizo también "los Autos cuadragesimales sacados de los evangelios y escriptura sagrada, al modo de representaciones para toda la cuaresma". Son diez y siete autos (que cita Gallardo por

1 Sobre la frecuencia de este apellido en algunas partes de Extremadura, véase M. M. Martinez, *Apuntes para un mapa topográfico-tradicional de la villa de Burguillos (prov. de Badajoz),* en *Bibl. de las tradiciones populares,* ed. Machado y Alvarez, t. VI, pág. 239.

2 *Hist. de la lit. esp.,* 3.ª ed., pág. 168.

Digitized by Google

sus títulos) repartidos para los seis primeros domingos de la Cuaresma, los Jueves y Viernes Santos y el domingo de Pascua. Es la única serie de funciones dramático-eclesiásticas, arregladas para la Cuaresma hasta ahora conocida en el teatro español. Puesto que Díaz Tanco habla de su "vejez" en 1552, las obras de su "mocedad" habrán de colocarse a principios del siglo XVI.

En cuanto a las obras dramáticas, ya dudaba don Agustín de Montiano[1] que jamás se imprimiesen. Ahora bien: en la *Biblioteca Nacional* de Madrid existe un ejemplar de los tres *Ternos* dramáticos de Díaz Tanco[2]; pero desgraciadamente no tienen texto, pues difícilmente puede caber en una docena de hojas en cuarto el texto de nueve obras dramáticas. Lo mismo ocurre con el ejemplar del *British Museum* [C. 63 h. 24 (1); (2); (3).] del que tengo a la vista esmerada copia fotostática: no contiene texto de ninguna pieza, sino sólo introducciones o prefacios, exordios y epístolas. Sin embargo, hubiera esto bastado a sacar de apuro al Conde de Schack, donde confesó: "Nada sabemos de la senda que siguió Vasco Díaz Tanco de Fregenal, en Extremadura, que compuso en 1520 las tragedias de *Absalón, Ammón y Jonathás,* no habiéndonos sido posible leerlas, a pesar de nuestros esfuerzos y preguntas a los literatos que debieron conocerlas"[3].

Va dedicado (1) el *Terno dialogal autual* al condestable de Castilla, don Pedro de Velasco (2), el *Terno comediario autual* a don Juan de Aragón, prior de la Caballería de San Juan (3), el *Terno Farssario autual* a don Juan Puertocarrero, marqués de Villanueva, firmándose en cada caso el autor "Capellán de V. S.". Consiste la dedicatoria del primero en una "Introducción prohemial", y una epístola en coplas de pie quebrado; la del segundo, en un "Prefacio missiuo", "exordio introductional", en prosa, y una epístola en coplas de pie quebrado; la del tercero, de sólo una "epístola prologal", en prosa.

Los primero y tercero tienen portada idéntica, con el título debajo de las armas reales de España, dentro de ancha orla en forma de arco triunfal. El segundo trae el título debajo de la figura de un ángel aureo-

1 *Discurso sobre las tragedias españolas,* Madrid, 1750 (2.ª ed.) *ap.* Pellicer, *Tratado histórico,* etc., 1804, pág. 20.

2 Véase la descripción bibliográfica de esta obra: Sánchez, *Biblioteca aragonesa del siglo XVI,* Madrid, 1913-14, núms. 172-174. Reproduce la portada del *Terno farssario.* Según Sánchez son impresiones zaragozanas por Pedro Hardouyn.

3 *Hist. de la lit. y del arte dram. en Esp.*, trad. de Ed. de Mier, Madrid, t. I, pág. 341.

Digitized by Google

lado, con las alas extendidas, sosteniendo un escudo de armas. Nótese que esta portada es mala copia de la portada al frente de la *Crónica* de *Aragón*, de Gauberte Fabricio de Vagad, Saragossa, Paul Hurus, 1498. Cf. K. Haebler, *The early printers of Spain and Portugal.* London, 1897-98, núm. XVIII.

El exordio del primero anuncia tres diálogos: "El primero de los cuales se dize Diálogo Real que da cuenta de todos los Reyes de Castilla. Narrando desde Tubal hijo de Japheth hijo de Noe... Hasta el inuictissimo Carlo Rey & Señor nuestro... ¶ El segundo dialogo se llama ymperial & habla de todos los emperadores que en el mundo ha hauido, contando desde el Primero que fué Julio cesar hasta nuestro Carlo quinto deste numbre (*sic*). Que al presente in la monarchia impera. ¶ El tercio dialogo es pontifical, el qual trata de todos los Pontifices Romanos que en la xp̃iandad han seydo. Desde el primero & mas digno que fué sant Pedro... Hasta nuestro maximo Clemente septimo que en nuestros tiempos la pontifical corona & silla por clara elección posse." [1]

Los tres diálogos debieron ser en verso. Permite la alusión al papa Clemente VII fijar la fecha de la impresión entre los años de 1523 y 1534 [2]. En el segundo se anuncian con alguna variación las tres comedias arriba citadas: "La primera comedia es potenciana que trata de la Resurecion de xp̃o nuestro redemptor. La segunda se llama Dorothea & habla en loor de san tiago patron de las Españas... La tercera ha nombre Justina que introduze un casamiento acontescido por todos los modos de composicion que yo he podido chimerizar & comprehender. & segun en sus principios se contiene". La "Epistola prologal" del 3 enumera las tres farsas mencionadas en el *Jardín del alma cristiana.*

Puede colegirse de ella que se escribió fuera de Extremadura [3], probablemente en Italia, donde debió hallarse Díaz Tanco, año de 1528, pues presenció el saco de Roma [4] y (a no ser metafórico el sentido) que llegó allí después de "trabajosa jornada" en la que sus apelatiuos bienes engolfados quedaron".

1 Pueden recordarse aquí como piezas del mismo jaez, para los dos primeros diálogos la *Farsa de genealogía* de Fernán López de Yanguas, y para el tercero, la *Comedia pontifical* de Francisco de la Torre, 1525. Ambas están hoy desconocidas.

2 Basándose en los caracteres y grabaditos, idénticos en un todo a los usados en el *Don Florindo* de Fernando de Basurto, Sánchez ya había fijado la fecha entre los años 1528 y 1532.

3 "Porque a todos comúnmente conste que aunque de la tierra ausente para en el seruicio de Vuestra S. soy presente: me puse a dedicarle este Terno farsario autual..."

4 Rodríguez Villa (*Italia desde la batalla de Pavía hasta el saco de Roma*, Madrid, 1885, reimprime un folleto de Díaz Tanco, intitulado: *Triumpho pugnico lamen-*

Digitized by Google

El "Prefacio missiuo" del segundo da clara muestra de que Díaz Tanco debe clasificarse como discípulo de Torres Naharro, pues su principio no es sino imitación o sea paráfrasis de la dedicatoria que puso este autor a su *Propalladia* (1517):

Torres Naharro.	*Díaz Tanco.*
Parte la peregrina nao de los abrigados puertos de la occidental hespaña IIIº Señor y contra el solar occaso enderesça la desfrenada proa encomendando el freno de su regimiento ala fidelissima popa y con hinchadas velas del prospero viento arando las inquietas ondas. Con el humil vientre y por marauilloso auiso de la Indiana piedra, y singular industria de la marinera carta no sin el alto consejo delos ethereos planetas... (*etc.*)	Al naufragante marinero muy magnifico Señor. delos maritimos Puertos de la indomita España desabrigado: la coruada Proa de su inquieto nauio contra la sumissa Region del indianico hemisperio poniendo / Con inconcordantes vientos en las ceruleas & furiosas ondas del insano Pielago: por su pobrezilla industria regido: mediante la artificiosa aguja del indicatiuo metal la equinocial linea passando:... con su maritima carta & mensurable compas caminando... (*etc.*)

Nótase también en la "Epístola prologal" del tercero algún que otro rasgo inspirado por el mismo pasaje de Torres Naharro... "Pues a popa essas prosperas naos con tanta violencia contra este pequeño Barquillo se desenfrenaron...", etc.

Así queda resuelta la duda del Conde de Schack, y aunque nunca vengan a descubrirse siquiera copias manuscritas de los peregrinos esfuerzos escénicos del capellán extremeño, puede colocársele desde luego en el séquito del egregio autor de la *Comedia Himenea.*

Ocurría en el siglo XVI, aunque contadas veces, que se imprimiese sola la portada de un libro mientras quedaba manuscrito el cuerpo de la obra [1].

table sobre la profana entrada y saco de la alma ciudad de Roma, 6 hojas, *s. l. n. a.*, del que resulta que fué testigo su autor del mencionado saco, año de 1528. Trae la última hoja un *Romance en el qual el autor narra su nascimiento,* empezando:

En Frexenal de la Sierra
nasci yo...

Fué impreso por Gallardo, II, 792-793. En cuanto al romance en el fol. 139 de *Los veinte Triunfos* (Gallardo II, 791), empezado con los versos

Vasco me llaman por nombre
Hijo soy de un labrador...

parece probable que es imitación del *Romance III* de Torres Naharro: *hija soy dun labrador...* Recuérdese también que el libro de "epístolas, romances, etc.", escrito por Díaz Tanco en su mocedad usa de formas poéticas parecidas a las de la parte no dramática de la *Propalladia.*

1 Así sucedió con un manuscrito del *Viage de Sannio* de Juan de la Cueva, del cual hay tres copias, cada una con su portada impresa; I. Biblioteca Colombina Z-

Digitized by Google

Por cierto, muy escasos son los indicios de que hayan llegado a imprimirse las piezas de Díaz Tanco [1].

Sin embargo, se publican las presentes notas con el propósito de recordar a los bibliófilos, que aún está por resolver un problema interesante de bibliografía.

JOSEPH E. GILLET.

133-50, descrito por F. A. Wulff, *Poèmes inédits* [de Juan de la Cueva] (Viage de Sannio) *Acta Universitatis Lundensis*, t. XXIII, pág. XX sgg, 2. Biblioteca del Duque de Gor; véase E. Walberg, *Juan de la Cueva et son "Exemplar poético"*, *Acta Univ. Lund.* t. XXXIX, pág. 36. 3. *Biblioteca Nacional.* Madrid, 98 Mss. 10182.

1 Una noticia de Ant. de Valladares en el *Semanario erudito*, Madrid, 1787, t. V, pág. 173, sobre un *Catálogo de algunos libros curiosos* puestos en venta en el monasterio de San Martín de Madrid, desde 14 de abril de 1748, hecho por el benedictino fray Martín Sarmiento, cita los siguientes títulos: "Juan de la Encina, sus obras fol. Lope de Rueda. Comedias primitivas Tanco."

Digitized by Google

En el primer centenario del general Almirante

(HUMILDE OFRENDA DE UN AMIGO Y COTERRÁNEO)

Fué Almirante vivo reflejo de aquellos soldados artistas de nuestros tiempos de victorias y bienandanzas, que parecen pasados para no volver; como ellos, Almirante repartía por igual su vida laboriosa entre las arideces de las ciencias y los gustos delicados del arte. Productos de estas aficiones fueron su monumental "Diccionario militar", que pasó las fronteras y fué y es libro de segura consulta entre extraños; su "Guía del Oficial en campaña", libro que nada tiene que envidiar al mejor de su género, y su "Historia de la guerra francoalemana", exacta, desapasionada y escrita con espíritu elevadísimo. Tenía Almirante —como Echegaray— el arte supremo de dulcificar la aridez de la ciencia con las galas del arte, y por esto en sus libros se sigue con deleite el trabajo de la razón amenizado por los encantos de la imaginación, sin que ésta perjudique a aquélla. Por esto Almirante llegó a ser más conocido de la gran masa de lectores que otros tratadistas militares, no menos brillantes que él, pero más técnicos y, por tanto, menos populares.

Sucumbió víctima de una rápida dolencia; murió como vivió en el silencio de la resignación y en el olvido y la modestia del genio.

Amante del Ejército como hay pocos, toda su vida la consagró a la enseñanza de sus compañeros de armas.

Poco amigo del ruido y del reclamo, que hacen en breve tiempo reputaciones universales, aunque falsas, el ilustre escritor ha vivido en el slencio y saboreado amargas decepciones, injustos olvidos, resignado con su suerte y no cejando un instante en su labor.

Al gran conocimiento de su profesión unía el general Almirante condiciones excepcionales para el cultivo del arte, y manejaba el lenguaje con gran soltura; por eso sus libros, aparte del gran tesoro que represen-

Digitized by Google

tan para los militares, son para los profanos verdaderos modelos por las animadas descripciones que contienen, por las pinturas exactas de tipos y lugares y por la brillantez de su estilo, lleno de gracejo.

Por las razones que antes hemos dicho, era el general Almirante desconocido para la mayor parte del público, y algunos de los que habían leído sus obras también tenían hacia ellas una indiferencia culpable, ocurriendo con el anciano maestro lo que con muchos hombres de verdadero mérito, que no se aprecia éste hasta tanto que mueren.

Fué una gloria nacional, y con el Ejército, el país entero llorará su pérdida.

Con Almirante murió el único gran escritor militar de España en la época presente; y es posible que espere por allá indefinidamente a su sucesor, no porque éste haya de ser inmortal, sino porque se nos figura que no ha nacido ni nacerá en mucho tiempo.

Quien quiera aprender en cosas de milicia con gran deleite, maneje a diario el "Diccionario militar".

Almirante fué para los militares el verdadero maestro, no el maestro de las recitaciones monótonas y de las teorías a machamartillo, sino el espíritu superior, la inteligencia privilegiada, la erudición amena, aunque benedictina, el estilo gallardo, el pensamiento de alto vuelo y la crítica fina y algo volteriana, que hacían de fácil y agradable digestión los más intrincados conceptos del arte militar. Por cualquier parte que se le examine, resulta originalísimo, brillante y profundo. No embargante las toneladas de papel que desde hace años se han consumido para relatar, criticar y comentar la guerra famosa de 1870-71, y de que el asunto parecía agotado, habiendo en el garbeado beligerantes y neutrales, militares y paisanos, y de que en Europa y en América nubes de escritores habían creído o pretendido decir algo nuevo, Almirante, al arremeter contra aquel grande y terrible episodio, demostró que todo asunto, por manoseado que esté, tiene siempre para el verdadero talento un punto de vista por el cual no lo ha examinado nadie.

Investigador incansable, crítico independiente, escritor ingenioso, pocos presentan como él fisonomía tan original. En él la erudición no ahoga la espontaneidad, ni la pedantería académica, ni el autoritarismo literario asoman en ninguna de sus obras, como con razón observa el eminente autor de la "Literatura militar española", señor Barado. Es más —añade— adivínase en ellas marcadas tendencias democráticas y también cierto escepticismo, que le hacen sacrificar sin reparo alguno esos *idolillos* que ha levantado el egoísmo personal al amparo de la rutina.

Digitized by Google

Nació en el año 1823, el de la segunda cruentísima reacción, y vino a ser el revolucionario en las ideas militares de España, el artista que vaciara en libros y estudios aquellos grandes principios que esfuminó bizarramente Villamartín. Hojeando sus macizos volúmenes respírase en ellos la desenvoltura del volteriano, acoplada al gusto y a la energía de la casta; el arte literario que envuelve el concepto abstruso, el principio árido y enrevesado... Con la misma viveza que pinta el gentil alférez de nuestros Tercios, rabitiesa la tizona, envalentonado, noblejudo y sin blanca en la bolsa, narra las proezas de Flandes, de Alemania, de América, de Italia... Sienta la definición de una máquina, establece el cotejo de dos edades, de dos teorías, de dos personajes salientes, de dos pueblos enemigos...

La pluma del insigne maestro nos ha hecho simpáticas las nebulosidades de los tratadistas germánicos y, merced a su destreza, hasta las fórmulas logarítmicas parecían regodeos poéticos... Tal era su ingenio, su arte y su envidiable "savoir faire"...!

La memoria de Almirante perdurará en los tiempos como una de las más brillantes de la cultura española en el siglo XIX.

Durante cuarenta años ocupó un sitial de honor en la Cátedra del arte militar en España.

El general Almirante pensaba hondo y escribía con una claridad, con una gallardía, con una elegancia, que hacen de sus libros, no solamente obras didácticas, dignas de llamar la atención de los sabios, sino también trabajos amenísimos que leerán con encanto los simples aficionados a la bella literatura. Con una erudición vastísima y dotado de gran memoria, hablaba de todo, siempre con gracejo, sembrando sus párrafos de observaciones en que brillaban su agudeza y su talento.

A medida que pase el tiempo sus trabajos serán más apreciados, y su fama imperecedera entre los tratadistas militares.

Murió como mueren los sabios en nuestro país, esto es, devorando en el abandono y el olvido tristezas, desengaños y amarguras. Su epitafio no estará grabado tan sólo en la tumba donde descansan sus restos, sino también en todas las Bibliotecas del mundo y en la memoria de todos los amantes verdaderos de literatura militar española.

Un tanto cáustico en su conversación como en sus escritos, pero siempre discreto y sagaz, y muy versado en historias vivas y muertas, como conocedor que era de los hombres por sus escritos, por sus obras y hasta por sus intenciones, Almirante tenía en todas las ocasiones un juicio y una frase no siempre lisonjeros, pero generalmente exactos, para las

Digitized by Google

cosas y la gente de su tiempo. Había vivido lo bastante para conocer los achaques de estas últimas generaciones y de los que las dirigieron, y sabía apreciarlos con la serenidad del que se mantiene alejado de toda lucha candente, haciendo gala en estas ocasiones, a la par que de su talento observador, de las agudezas de la sátira. Y era su conversación tan amena, centelleaban en ella con tal facilidad los rasgos —quise decir los rayos— de su ingenio, que las horas se deslizaban a su lado sin sentir.

Murió el eminente historiador sin ver realizada la aspiración suprema de su vida de estudio y de perseverancia; falleció sin haber alcanzado tampoco la jerarquía de Teniente general, aquí donde tantos por menores méritos llegaron a ella. Pero así y todo, su nombre queda y quedará para gloria del Ejército y de la Nación. La Nación ha de contarle en el número de los hombres que más eficazmente han contribuído a su cultura y a su gloria intelectual.

La "Guía del Oficial en campaña", la "Bibliografía militar", "La guerra francogermana" y el "Diccionario militar", traducido y comentado en varios idiomas, con ser obras que bastarían por sí solas para formar una sólida reputación a su autor, no son, sin embargo, las únicas, y aun pudiéramos decir las mejores de las que dejó escritas Almirante.

Tarea difícil sería el enumerar los folletos y artículos periodísticos que han salido de su bien cortada pluma.

Almirante murió casi ignorado en su país, aunque los extranjeros lo admiraban y era el orgullo del ilustrado y por tantos títulos distinguido cuerpo de Ingenieros militares.

Su constante y afanosa labor, en los últimos tiempos, hallóse suspendida por la falta de vista. Mas era tanto su amor al estudio y tenía tan arraigado el hábito del trabajo, que se hacía leer libros, revistas y periódicos por algunas personas de su familia, por los pedazos de su alma, que endulzaron los últimos años de su existencia.

Por eso decía de algunas de ellas "que habían leído más de milicia que muchos empingorotados con uniforme".

El Ejército perdió con su muerte una de las glorias más legítimas; el país, una de sus ilustraciones más brillantes; la sociedad, un cumplido caballero; la familia, un amante esposo y padre, y la amistad, un cumplidor cariñoso y exacto de sus preceptos y de sus nobles expansiones.

Entre los cargos importantes que desempeñó figuran el de Jefe de cuarto militar del caballeroso Rey don Amadeo de Saboya y el de Subinspector de Ingenieros en la Habana y en la Capitanía General de Valladolid en los años 1873-76.

Digitized by Google

En 1874 proyectó y dirigió la magnífica fortificación de Santander, que puso a esta ciudad a cubierto de las irrupciones carlistas, quedando dicha población tan agradecida y satisfecha, que el Ayuntamiento acordó regalarle, como lo hizo, una valiosa faja de general, cuando fué ascendido a este empleo.

La obscuridad de su muerte correspondió a la modestia de su vida; pero no impedirá que la posteridad haga justicia a sus grandes merecimientos.

El general don José Almirante y Torroella es considerado con justo título como el primero de los escritores militares españoles contemporáneos; había nacido en Valladolid el 16 de julio de 1823: sus obras principales son: "Guía del Oficial en campaña" (1868), cinco ediciones; "Diccionario militar" (1869), "Bibliografía militar" (1876); "Estudios sobre la guerra franco germana" (1891); es también el autor del "Reglamento para el servicio de campaña" de 1882; y dejó inéditos dos trabajos considerables: "Historia militar de España" y "La Fortificación", estudio bibliográfico.

Sus obras, algunas de las cuales son ya clásicas, pasarán a la posteridad como modelo de doctrina, erudición y bien decir.

No hay mio nada en este artículo "mosaico", casi todo fué escrito, al ocurrir la muerte del sabio general Almirante, en diversos periódicos y revistas; el párrafo 1.° en *El Imparcial;* el 2.°, en la *Correspondencia de España;* el 3.°, 4.° 5.° y 6.°, en El *Nacional;* el 7.°, en el semanario *El Reducto;* el 8.° y 9.°, en *La Correspondencia de España,* por Jenaro Alas; el 10 y el 11, del hoy general don Federico de Madariaga, en *El Nacional*; el 12, 13, 14 y 15, del heroico y malogrado escritor José Ibáñez Marín, en el *Heraldo de Madrid;* el 16 y 17, de E. Z., en el *Diario de Barcelona*; el 18, del *Eco Militar;* el 19 y 20, del insigne y fecundo escritor militar Francisco Barado, en la *Revista técnica de Infantería y Caballería;* el 21 y 22, en *La Epoca;* el 23, en *El Liberal;* el 24 y 25, en el *Heraldo de Madrid;* el 26, 27 y 28, en *La Verdad* (periódico de Velladolid); el 29, en *El Día;* el 30, en *Polibiblion Revue Bibliographique universelle,* y el último, en la *Enciclopedia ilustrada* de Espasa.

Hace algunos meses propuse, desde varios periódicos de Madrid y de Valladolid, que se conmemorase el centenario de Almirante y que se imprimiera su grande "Historia militar de España"; en esto último fuí —gracias al interés del general de Ingenieros don Antonio Los Arcos—

Digitized by Google

tan afortunado como cuando propuse que se trasladaran los restos del sabio escritor militar al "Panteón de Vallisoletanos ilustres", y se diera su nombre a una calle, todo lo cual ya se realizó con el apoyo de un culto Alcalde (hoy diputado).

Si ahora se incurriera en el lamentable olvido de no conmemorar la fecha del primer centenario del natalicio de tan meritorio sabio, yo, su paisano, que me honré con su amistad, le ofrendo esta corona de admiración, seleccionando para ella cuantas bellas flores encontré entre los documentos que la piedad filial conservaba.

Y por si en mi ciudad natal, los muchos Centros docentes que en ella existen, civiles y militares, u otras entidades culturales, que allí también radican, considerasen que no merecía este centenario los honores siquiera de una modesta velada —como tampoco se preocuparon del Cid Vallisoletano, casi tan "campeador" como el burgalés, don Rodrigo de Villandrando, primer Conde de Ribadeo—, ya que mis paisanos son algo distraídos, pues ni aún recuerdan en que morada exhaló Cristobal Colón el último suspiro, me quedará la tranquilidad de haber rendido a mi querido paisano todo el homenaje que yo podía tributarle, débil, pero entusiasta muestra de la admiración y del cariño de

F. Crespo De Lara (ex-militar).

Digitized by Google

Relaciones geográficas, topográficas e históricas

DEL REINO DE VALENCIA

HECHAS EN EL SIGLO XVIII A RUEGO DE DON TOMAS LOPEZ

(*Continuación.*)

Castillo de Villajoyosa.

Tiene dos atajadores, que saldrán todos los días a hacer los atajos al amanecer; el que saldrá a la parte de Levante irá descubriendo el sitio llamado Alcoco, a la Caleta de la Alga, a les Coves, y pasar hasta el río de Torres, en donde tomará el seguro del soldado de la torre del Aguiló, y después pasará hasta el fin del atajo a verse con el atajador de Benidorm; dados los seguros se volverá a su castillo.

El que saldrá hacia Poniente descubrirá la playa de Parais, y una cala que está a la otra parte de la playa hasta hablar con el soldado que irá haciendo la descubierta de la torre del Charco, volviéndose a dar el seguro al castillo.

Torre del Charco o de Chiraleix.

No tiene atajadores; pero de tres soldados el que será de villa tendrá obligación de hacer la descubierta hasta encontrar al atajador de Villajoyosa, pasando por la Cala de Beneyto y por el Bolnou, y dado el seguro se volverá a la torre y lo dará también, y después se marchará donde quiera.

Ha de haber en dicha torre otra descubierta que debe pagar la villa de Villajoyosa, la que saldrá a descubrir por la parte de Poniente, hasta encontrarse en la descubierta de la torre del río de Aygues, en la Cala de Presot, volviéndose a dicha torre para dar el seguro.

DISTRITO DE DENIA.

Torre del Palmar.

Tiene dos atajadores, que harán diariamente los atajos, el uno de Levante, hasta el Pino de Bolta, y el otro por la de Poniente la vuelta de

Digitized by Google

Denia hasta el Estany volviéndose a la torre a dar el seguro, quedándose cada día uno de guardia, alternativamente.

Denia.

Tiene un atajador que cada día hará la descubierta hasta la torre del Arenal, en donde dará el seguro, y volviéndose a Denia lo verificará al requiridor.

Torre del Arenal.

No tiene atajador.

DISTRITO DE SAN JUAN.

Torre Río de Aygües.

No tiene atajadores; pero además de los tres soldados tiene obligación la ciudad de Alicante de poner una guardia, la cual debe hacer la descubierta llegando hasta la cala de Presot, distante de la torre media legua, hasta encontrarse con la de la torre del Charco, y dádose el seguro se regresará para hacerlo en dicha torre.

Castillo de Tinyos.

No tiene atajadores; pero tiene dos guardias, que las costea la ciudad de Alicante, las cuales tienen obligación de entrar de noche en el verano, a las ocho, y a las siete en el invierno, y cuando el mar se pueda distinguir; a la madrugada hacer la descubierta hasta la Cala de Ruzafa, y hecha esta diligencia se volverá a su puesto a hacer la alimara de seguridad.

Cueva del Lop-marí.

Tiene dos guardias, que también las paga la ciudad de Alicante, y también entran de noche permaneciendo en dicho punto hasta que haya hecho la señal de seguridad en el castillo de Tinyos.

Torre de la Isleta.

No tiene atajadores ni descubiertas.

El Garrofer.

Es un parage a donde asisten dos soldados de a caballo, el uno tendrá obligación de salir del lugar de San Juan a las primeras oraciones, por el camino Real que va a Garrofer, y entrará a reconocer la costa del mar hasta el Yllot, de donde se volverá a su puesto, recogiéndose en una barraca que deberá haber, hasta que a la media noche le relevará el otro soldado que también hará lo mismo que el de palma, recorriendo punto por punto hasta venir a parar al del Garrofal, para que el de prima pueda irse a su casa, permaneciendo en el puesto el último hasta que haga la alimara de seguridad el castillo de Tinyos.

Digitized by Google

La Sofra.

Es otro parage a donde deben acudir otros dos soldados, que también saldrán de San Juan; el uno saldrá a las primeras oraciones y llegando al Clot de Perals, tomará a mano derecha camino Real que llega al mar, entrando por el Polmet de Lledó por la orilla del mar hacia Levante, hasta llegar a la punta del río, de donde se volverá al sitio llamado La Sofra, en donde hay una barraca y allí esperará al otro de la madrugada, el cual saldrá a la media noche, debiendo la misma carrera que el antecedente y luego permanecer en el referido puesto La Sofra hasta que pueda distinguir claramente el mar. La ciudad de Alicante tiene obligación de pagar a dichos soldados.

La Roqueta.

Es otro puesto que tiene dos soldados, a quienes también costea la ciudad de Alicante, y saliendo el uno de prima del mencionado punto de San Juan, irá al Clot de Perals, y tomando a mano derecha por el mar llegará al Polmet de Lledó y por la orilla del mar hacia Poniente recorrerá hasta las Calas del Racó de la Roqueta raya del distrito de la ciudad de Alicante y de allí se volverá a su puesto de la Roqueta en donde permanecerá hasta que vaya el otro soldado, el que hará el mismo camino que el de prima, y antes de volverse a San Juan, pasará a verse con los soldados de la torre de la Alcora, distrito de Alicante, para darles el seguro.

Distrito de Alicante.

Torre Cap de la Alcodra.

No tiene atajadores.

Alicante.

Tiene cuatro soldados de a caballo, que los paga la ciudad, los cuales tienen obligación de salir de dos en dos los primeros a las nueve horas e ir juntos hacia Levante al punto de la Cala por la Albufera reconociendo todo aquel paraje hasta llegar a torre del Cap de la Alcodra y ha hablar con los guardas de aquélla y volverse a la ciudad, y lo mismo tendrán obligación de hacer los otros dos que saldrán a media noche, y encontrando novedad de revato o de moros irá el uno a dar aviso a la huerta y el otro a la ciudad. Por la parte de Poniente habrá tres soldados de a caballo y dos de éstos vivirán en las huertas cerca de la ciudad de Alicante, los cuales se repartirán los atajos y descubiertas en esta forma: que el de prima (que es el que paga la ciudad) tendrá obligación de salir a las nueve de los huertos y pasar por los primeros guardias del trajo a donde están las barras de los pescadores (con dos guardias que allí tiene la ciudad) y ha de hablar con ellos y después con los otros dos que están en los bañetes y de allí pasar a la torre de Agua Amarga, subiendo por la senda de dicha torre hasta el saladar hasta un parage dicho el Pastell, y de allí se ha de volver. El otro que saldrá a la media noche, tendrá obligación de hacer el mismo camino hasta el Saldar; y aunque de allí no pasaba, en adelante

Digitized by Google

llegará hasta el Mojon, a donde se divide el término de Alicante y Elche, como se hacía antiguamente, por lo cual tendrá la estancia en la casita o cortijo que está al pie de la torre de Agua Amarga, partiendo de allí a encontrarse en el mojón y atajador de la torre del Carabaçi, del partido de Elche, en donde se esperarán para darse el seguro el uno al otro y después se regresará a su estancia para darlo a la torre. El tercero saldrá de los huertos a la madrugada y llegará haciendo el mismo camino hasta la Cala de la Albarda que está más allá de la torre del Agua Amarga, y de allí se volverá a Alicante a la Puerta de Elche, donde dará el seguro.

Torre de Agua Amarga.

Tendrá en la casita que está al pie de aquélla su estancia el atajador que salga de Alicante, como está dicho.

DISTRITO DE ELCHE.

Torre del Carabasí.

Tiene dos atajadores con la obligación de hacer todas las mañanas sus atajos, el uno por la parte de Levante y el otro por la de Poniente; el que saldrá por la de Levante tendrá obligación de ir hasta el mojón y allí verse con el atajador que saldrá de la casita de la torre de Agua Amarga, a donde debe esperarse hasta que se descubra claro el mar y se volverá a dicha torre.

El que saldrá hacia Poniente hará su atajo hasta encontrarse con el atajador del castillo de Santa Pola, que será enfrente la torre de la Atalayola, esperándose el uno al otro para darse el seguro y volverse a la torre para darlo.

Torre de Atalayola.

Torre de las Escaletas.

No tienen atajadores.

Castillo de Santa Pola.

Tiene dos atajadores; el que hará el atajo por la parte de Levante tendrá obligación de llegar hasta el pie de la torre de la Atalayola a darse la mano y seguro con el atajador de la torre del Carabasi, y dado volverse a darlo al castillo. El que saldrá por la de Poniente llegará a la gola de la Albufera a darse el seguro con el atajador de la torre del Pinet que llegará hasta dicha Gola y dado el seguro se volverá a darlo al castillo.

Torre del Pinet.

Tiene dos atajadores de los cuales el uno tendrá obligación de salir a la madrugada hacia la gola de la Albufera, en donde se avistará y dará el seguro con el atajador del castillo de Santa Pola, y se volverá a darlo a dicha torre.

El otro atajador que solía salir de prima por el mismo camino tendrá

Digitized by Google

de ahora en adelante la obligación de salir a la madrugada y hacer su atajo hasta la mitad del camino del castillo de Guardamar, en donde esperará el atajador de éste y allí se darán el seguro y se volverá a la torre para darlo también.

Distrito de Orihuela.

Castillo de Guardamar.

Tiene tres atajadores, que el uno tendrá la obligación de hacer su atajo hasta el mojón de Elche, a mitad camino de la torre del Pinet, y allí dará el seguro al atajador de dicha torre; y se volverá a darlo a Guardamar. Los otros dos atajadores tendrán obligación de hacer los atajos cada dia, el uno por la mañana y el otro de prima hasta la torre vieja de las Salinas.

Torre de Cap-Cerver.

Tiene un atajador que hará de mañana el atajo hasta la torre vieja de las Salinas, y de allí se volverá para dar el seguro.

Torre vieja de Salinas.

No tiene atajador.

Torre de Cap-Roig.

Tiene dos atajadores con la obligación el uno de hacer su atajo de mañana, cosa de hacer cuartos de legua hacia la torre vieja de Salinas, desde donde descubrirá media legua de playa que hay hasta la espresada torre de Salinas, y se volverá a la de Cap-Roig a dar el seguro. El otro atajador hará su atajo por Poniente de prima a poco más de las oraciones primeras y llegará a la torre de la Oradada y volverá a la de Cap-Roig para dar el seguro.

Torre de la Oradada.

Tiene un atajador que saldrá todas las mañanas a hacer su atajo hasta la torre de Cap-Roig, a donde dará y tomará el seguro y volverá a darle a su torre.

Memoria de cómo se han de doblar las guardias en todas las fortalezas, castillos, torres y estancias de la Costa.

Distrito de Peñíscola.

Torre del Sol del Riu.

Está en término de Vinaroz y la villa tiene obligación de enviar guardias cuando se manda doblar éstas.

Baluarte de Benicarló.

Dista media legua de la villa y ella tiene la misma obligación.

Digitized by Google

Torre de Almadum.

Está en término de Peñiscola y la villa tiene la misma obligación.

Torre de Cap de Irta.

Está en dicho término y la villa tiene la misma obligación.

Torre de Sierra Alta.

Está en término de Alcalá de Gisbert y la villa tiene la misma obligación.

Torre de Cap y Corp.

Está en dicho término y la villa tiene la misma obligación.

Torre de Torreblanca.

Está en término de Torreblanca y la villa tiene la misma obligación.

Torre de la Sal.

Está en el término de Cabanes y la villa tiene la misma obligación.

DISTRITO DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

Fortaleza de Oropesa.

Cuando son menester en ella más soldados que los ordinarios o cuando se mandan doblar tienen obligación de enviarlos pagados por su turno las villas y lugares de Vistabella, Adsaneta, Culla, Benasal, Arés, Sierra de En Garcerán, Serratella, Benlloch y Villanova.

Torre de San Vicente.

Siempre que es necesario doblar las guardias, las envian a ellas las villas y lugares de la Alcora, Figueroles, Lucena, castillo de Villamelefa, Zucayna, Cortes, Vseres, Chodos, Ludiente, Villamadur, Villahermosa y Puebla de Arenozo.

Torre del Pinaret de Castellón.

Torre de Millans.

Término de Alcazola.

Torre de Burriana.

Torre de Mancofa.

Torre de Almenara.

Las villas del término en donde recaen estas cinco torres tienen obligación de enviar soldados a ellas cuando doblase la guardia.

Digitized by Google

Distrito del Grao de Valencia.

Por la parte de Levante.

De los lugares de la Vall de Segó bajan cuatro hombres a la torre del Marda.

De Canet bajan dos hombres a un sitio dicho el Morer en su término.

De Murviedro bajan cuatro hombres al paraje dicho el Fornás.

De Puzol bajan cuatro hombres al sitio llamado el Agua de Puzol.

Del Puig bajan cuatro hombres al puesto dicho Les Paseres.

De Rafael Buñol bajan cuatro hombres y se juntan con los del Puig.

De la Cruz del Puig bajan cuatro hombres al mismo sitio.

De Masamagrell bajan cuatro hombres al sitio llamado el Agua de Masamagrell.

De Museros bajan cuatro hombres al llamado la Fita de Rafalell.

De Albatal bajan cuatro hombres al punto dicho la Fita de Masamagrell.

De Tollos bajan cuatro hombres, de Vinalesa otros cuatro; de Benifaraig, dos; de Masarrochos, dos; de Rocafort, dos; todos al punto de la Fita de la Masamagrell.

De Meliana bajan cuatro hombres y de Moncada otros cuatro al sitio del Agua de Meliana.

De Borbotó bajan dos hombres, de Canpesa otros dos, de Tabernes otros dos, al sitio llamado el Barranco de Carraixet.

Del lugar de Alboraya bajan cuatro hombres al sitio del Agua de Alboraya.

De Almacera bajan dos que se juntan con los de Alboraya.

De Benimaclet bajan cuatro hombres al puesto del Agua de Bonanat.

De la parte de Poniente.

El domingo bajan de Ruzafa cuatro hombres, dos de a pie y dos de a caballo, al sitio llamado Lob-Mayor, término de Ruzafa.

El lunes otros cuatro lo mismo de Patraix y Mislata.

El martes otros cuatro de Chirivelle y Aldaya.

El miércoles otros cuatro de Cuarte.

El jueves otros cuatro de Torrente.

El viernes otros cuatro de Vistabella, Payporta y Picaña.

El sábado otros cuatro de Alacuas y todos acuden al referido sitio de Lob-Mayor.

Distrito de la Cullera.

Torre o casa del Rey.

Por los meses de mayo hasta septiembre deben acudir de Sueca dos soldados de a caballo al término de Cullera, que es desde la casa del Rey hasta la montaña de Cullera, en cuyo distrito han de estar toda la noche hasta salir el sol, y entonces tienen obligación de entregar la bolleta que traerán a dos soldados de a pie que envía Cullera a la parte de San Lorenzo y los de Cullera dan otra bolleta a los de Sueca.

Digitized by Google

Torre Cap de Cullera.

Desde esta torre hasta la de la Gola del Río, en dicho tiempo debe enviar la villa de Cullera dos hombres de a pie, los cuales se colocarán en la punta blanca para hacer centinela, y a la que es media noche dos soldados de a caballo para correr dicho distrito y reconocer las guardias que están en la punta blanca si cumplen con su oficio.

Torre de la Gola del Río de Cullera.

La villa y honor de Corbera y los pueblos de la contribución como son Riola, Poliñá y Fortaleny, envían en dichos meses dos hombres de caballo para correr la marina desde dicha torre hasta el Estañy de Corbera.

Desde el Estañy de Corbera hasta la torre de la Vall de Vallóigna envían dos hombres de caballo los lugares de Simat, Taberna y Benifayró y hacen la guardia cerca de dicha torre.

Desde el río de Gandía hasta la torre de Piles han de enviar dos soldados montados los lugares de Palma, Ador, Benicargó y la Toya y acuden al sitio llamado el Baladre.

Torre de Piles.

Desde esta torre hasta la torre de Oliva deben enviar dos soldados montados la Fuente de Encarrós, Potries, Rafelcofer y la Alquería de la Condesa.

La villa de Pego tiene obligación de enviar dos soldados montados al término de Oliva al sitio llamado el Alcorch a vista de la torre de Oliva. La torre de Oliva tiene la misma obligación de enviar otros dos soldados montados a la marina en vista de dicha villa.

DISTRITO DE DENIA.

Torre del Palmar.

Entre ésta y Oliva hay un sitio que se llama Pidem-Bolta, y a éste envía el Marquesado tres guardias de a pie en los tres meses del verano, desde el 24 de junio hasta San Miguel de septiembre, y otros tres en el punto dicho Guadiana y otros tres al Estañy, que está entre la torre del Palmar y Denia. Y a todos estos les da el pueblo y nombre la justicia del Vergel y alguna vez suele hacerles ir al molino de viento, y también envia dos hombres más de ronda.

Torre del Arenal.

Entre dicha torre y Denia pone la ciudad tres guardias de a pie en la Cala dicha de la Boneta.

DISTRITO DE XAVEA.

La villa de Xavea envía tres hombres al Castillo de San Jorge y tres al de San Martin.

Del Castillo de San Martin al Cap-prim envía la contribución tres hombres al sitio dicho la Cala Blanca.

Digitized by Google

Distrito de Calpe.

Cuando hay algunas novedades envía Teulada dos o cuatro hombres de guardia al Fosal de la Juntera, que está entre la torre de Moraira y el Ifach, y otros dos o cuatro a la misma torre de Moraira.

Distrito de Villajoyosa.

Torre de la Galera.

Tiene Benisa obligación de enviar dos soldados a dicha torre.

Castillo de Cap-Negret.

Tiene obligación de enviar a dicho castillo cinco hombres, Tabernes, Castell de Castells y Callosa.

Castillo de Altea.

Tiene obligación la Vall de Guadalest de enviar al referido castillo doce hombres.

Torre Bombarda.

Tiene obligación el lugar de la Nucía, que dista una legua de la torre, de enviar a la misma dos hombres.

Torre de les Escaletes.

Aunque no se ha acostumbrado a doblar las guardias en dicha torre, en adelante de los diez hombres que Polop tiene obligación de enviar al castillo de Benidorm, acudirán tres a la expresada torre.

Castillo de Benidorm.

De los diez soldados que tiene obligación Palop de enviar, sólo serán siete por cuanto los otros se ordena acudan a la torre de les Escaletes.

Torre del Aguiló.

Entre dicha torre y Villajoyosa hay un sitio llamado el Estufador, en donde puede estar escondida una fragata, y tendrá obligación de poner en dicha torre dos hombres el lugar de Finestrat, por distar no más que una hora de dicho punto.

Villajoyosa.

Tiene obligación de poner dos guardias en la torre del Aguiló, otros dos a la punta del río de torres, a la parte de Poniente, que es más a Poniente del sitio del Estufador, Relleu por más vecina enviará dos guardias a la torre del Charco y Orcheta, otros dos al sitio llamado La Bolnou entre la Molladeta y la torre del Charco, o en la Molladeta.

Digitized by Google

Distrito de San Juan.

La ciudad de Alicante pone en la torre de Aygues un soldado, otro en la torre de la Illeta y dos en el castillo Pinos.

Distrito de Alicante.

La ciudad envia cuatro guardias, a saber: dos a la Cala que llaman la Albufenta, una a la torre del Cap de la Alcodrá y la otra a la torre de Agua Amarga.

Distrito de Elche.

La villa de Elche envia las guardias siguientes: Cuando se mandan doblar.

A la torre del Carabasi dos soldados de a caballo y dos de a pie.

A la torre de la Escaleta tres a pie.

A la torre de la Tolayola tres a pie.

Al castillo de Santa Pola quince de a pie y dos de a caballo.

A la torre del Pinet dos de a caballo y tres de a pie, sin la obligación que tiene Alicante de enviar cuarenta hombres siempre que en caso de necesidad se le pidan.

Distrito de Orihuela.

Torre de Çap-Server.

Cuando se doblan las guardias que hay en dicha torre las envian por su turno y tienen dicha obligación los lugares de Guardamar, Coix, La Granja, Beniferri, Ladaya, Rafal, La Pobla y Benejuzar.

Torre vieja de Salinas.

La dobla la villa de Callosa.

Torre de Cap Roig.

Tienen obligación de doblarlas en dichas torres la ciudad de Orihuela.

Torre de la Oradada.

Cuando hay falta de atajadores o se han de doblar las guardias en dichas torres, tienen obligación los soldados de a caballo de las dos compañías que hay en Orihuela y la del lugar de Catral, de hacer los atajos, y una compañía de las de Orihuela y la de Catral deben acudir, la una a la torre de Cap-Roig, y la otra a la torre de la Oradada.

Y todas las justicias de los lugares de la Marina de los cuales se enviarán guardias dobles a las torres y a otras estancias, tendrán obligación de visitarlas y ver si cumplen con su obligación.

Y por que todas las cosas contenidas en estas Ordenanzas sean ejecutadas, cumplidas y guardadas, prevenimos y mandamos sean publicadas y pre-

Digitized by Google

gonadas, así en la presente ciudad y parajes acostumbrados de ella, como en cualquiera otras ciudades, villas y lugares del presente reino, en donde sea necesario y convenga, para que se tenga la vigilancia y cuidado que se requiere, advirtiendo a todas las personas a quienes tocará la guardia y custodia de dicho reino, que en caso de negligencia y contravención, serán ejecutadas dichas penas, así en sus personas como en sus bienes. Dado en el real Palacio de Valencia a veinte y ocho dias del mes de Junio del año de mil seiscientos setenta y tres.—El Conde de Paredes.—Es copia.—El Veedor e Inspector general.—C. Soto Ameno.

Estas Ordenanzas confirman, en parte, las que en cumplimiento de lo ordenado en las Cortes de Monzón de 1552, hizo D. Bernardino de Cárdenas, Duque de Maqueda, Virrey de Valencia y publicó en 13 de Febrero de 1555. Hay copia en el Archivo Histórico de Madrid.—Osuna, leg. 2858-1.

APENDICE II

En el Archivo Histórico Nacional de Madrid, sección de Consejos, legajo 9.270, se conserva la siguiente lista de los títulos de Barón que se hallan concedidos en Valencia, y su residencia en el día, según aviso de la Audiencia, de 30 de junio de 1798.

En la ciudad de Valencia.

El Barón de Otos y Carricola.....	Marqués de Alvayda y de San Josef.
Idem el de Benisa y Benifallím.....	Don Lorenzo Escrivá.
Idem el de Alcázer.....	Don Miguel Castelví.
Idem el de Alcali.....	Don Vicente Ruiz de Liori.
Idem el de Benisanó.....	Don Francisco de P. Villalba.
La Baronesa de Ribesalbas.....	Doña Ignés Coll.
El Barón de Cortes de Pallás.....	Don Josef Joaquín Frigola.
Idem el de Ballvert.....	Don Ramón de Albornoz y Pallás en Cataluña.
Idem el de Barcheta.....	Don Vicente Sousa de Sampayo.
Idem el de Tamarite.....	Don Josef Ramón.
Idem el de Llauri.....	Don Pedro Vich, antes Quevedo.
Idem el de Bonifayó de Falcó.....	Don Pascual Falcó Belaochaga.
Idem el de Manuel.....	Don Rafael María Juan Tallada.
Idem el de Castellá.....	El Marqués de Dos Aguas.
Idem el de Antellá.....	Don Antonio Ortiz.
Idem el de Albalat de Segart.....	Don Miguel Saavedra.
Idem el de Finistragni.....	Don Antonio Palavecino.
Idem el de Petrés.....	Don Josef Basir de Brias.
Idem el de Terraxteix.....	Don Josef María Cucaló de Eslava.
Idem el de Campo Olivar.....	Don Josef Felipe Musoles.
Idem el de la Puebla.....	Don Fausto Vallés.
La Baronesa de Toga.....	Doña Cayetana Carruz.
El Barón de Mislata.....	Don Juan Nepomuceno Cebrián.
Idem el de Chova.....	Don Salvador María Adell.

Digitized by Google

Residentes en varios pueblos del mismo Reino.

El Barón de Finistrad del Boil.....	Don Josef Tornel, antes Pasqual.
Idem el de Aravet (ambos residentes en la ciudad de Alicante).....	Don Pedro Aravet.
Idem el de la Casa Blanca, residente en Peñíscola.....	Don Baltasar Martí.
Idem el de Benicasim, en Castellón de la Plana.....	Don Francisco Giner.
Idem el de Almacera, residente en San Felipe.....	Don Francisco Ros Agullo.
La Baronesa del Monte, residente en Orihuela.....	La excelentísima señora doña María del Pilar Rocamora, Melo de Portugal.

APENDICE III

En la rara obra intitulada *Atlas mayor o Geografía Blaviana,* que contiene las cartas y descripciones de España, que fué impresa en Amsterdam por Juan Blaeu en 1672, se contiene la siguiente descripción de Valencia:

"La muy insigne ciudad de Valencia se ostenta situada en las verdes riberas del río Guadalaviar, que deduciendo su origen de las sierras de Teruel en Aragón y tomando después el nombre de Turia, riega el Reyno de Valencia y desemboca en el Mediterráneo, junto al Grao, media legua de esta Ciudad. Reconoce los influjos de Scorpión con latitud de treinta y nueve grados y treinta minutos y diez y siete grados y cuarenta y un minutos de longitud; cincuenta y tres leguas de Madrid; cincuenta de Barcelona; cincuenta de Zaragoza; ventiséis de Murcia, ocho de Segorbe ventitrés de Orihuela, ocho de Xativa, diez y siete de Alicante, doce de Denia, ocho de Gandía, diez de la raya de Castilla, trece de la de Aragón, veinte de la de Cataluña y ventidós de la de Murcia.

Fundóla Romo XII°, rey de España, llamándola de su nombre ROMA, que en aquel antiguo idioma se interpreta *Valentia.* El coronista Diago, en sus Anales, atribuye esta primera población a los Griegos de Zazinto, casi en el mismo tiempo que los más graves Historiadores a Roma, que corresponde a los años 1640, del mundo, y no faltan autores, que escriven ser fundadores de esta inclita ciudad los soldados de Viriato, quando Decio Junio Bruto, les dió possessiones en España Tarraconense. Llamaronla tambien algunos antiguos *Hidrapolis,* significando: *Ciudad fundada sobre aguas,* por los muchos poços, que en ella se hallan; hizieron de ella grande estimación los Principes Romanos, de cuyo tiempo se hallan memorables inscripciones, referidas por Morales, y otros escritores, una de ellas es:

Digitized by Google

Digitized by Google

MAPA DE LA GOBERNAC

Digitized by Google

ORIHUELA (Siglo XVII.)

Digitized by Google

Digitized by Google

VALENCIA, PUERTA Y TORRES DE SERRANOS

Digitized by Google

Digitized by Google

C. VALENTI
HOSTILIANO
MESSIO QVINCTIO
NOBILISSIMO CÆSARI
PRINCIPI IVVENTVTIS
VALENTINI VETERANI
ET VETERES

Otra dice de esta manera:

GNEIAE SEIAE HERENIAE SAL
LVSTIAE BARBIAE ORBIANAE
AVG. CONIVGI DOMINI NOSTRI
AVG. VALENTINI VETERANI
ET VETERES.

El Coronista Rodrigo Mendez Silva, trae otra traduzida en español, que se leia en una piedra de cierto altar levantado a la Fortuna:

QVINTO FABIO NISO
PVSO ESTA MEMORIA
A LOS HADOS
POR VOTO QVE HIZO

La estatua de este altar tenia tres cabeças; dos juntas, significando las desdichas, que siempre andan acompañadas, la otra separada, representando la buena suerte, que ordinariamente viene sola. Los Scipiones amplificaron a la Ciudad de Valencia, ciñendola de murallas, poblandola con mucha nobleza y ordenando se llamase solamente *Valencia,* porque no se conociese otra Roma. Julio Cesar, la levantó Colonia del derecho itálico y Sertorio la restauró. Los Moros la ocuparon año 757 imponiéndola el nombre de *Medina Tiarech,* lo mismo que *Ciudad de Ayres,* asentaron en ella la silla Real de este Reyno.

Conquistola el Cid Rui Diaz, cerca los años 1090, de donde se llamó *Valencia del Cid;* recuperaronla los moros y ganola ultimamente el Rey Don Jayme primero de Aragon, cognominado el Conquistador, año 1238. Poblaronla principalmente vecinos de Lérida, de donde se mandaron traer mil mancebos con otras tantas doncellas, por haver ostentado su valor en esta expugnacion los Cavalleros de esta Ciudad; en cuya memoria se ve en las monedas de vellon que se baten en Valencia una flor de lis de las quatro que tenia Lérida por armas; aunque otros digan ser esta, imagen de un ramillete, por la abundancia de flores de que todo el año abunda la Ciudad de Valencia y componiendose curiosos ramilletes, se venden en sus plazas.

La planta es casi circular, con antiguos muros, en circumferencia de seis mil quatrocientos y quarenta passos, treze puertas y cinco puentes sobre el río. La afabilidad de sus moradores y delizias del sitio, hazen olvidar a los extrangeros el cariño de sus patrias; su amenisimo territorio no cede a otro de España, ni a muchos de Europa, con la fertilidad de sus

Digitized by Google

frutos, el artificio de sus jardines, la fragancia de sus flores, la apacibilidad de sus arroyos y acequias y la diversidad de sus arboledas; haviendo vergel que tiene treinta y seis diferencias de frutas agrias, con tan ingenioso concierto, que los ramos entretexidos forman varias figuras de animales y otras imagenes y enlaçados componen sombrios retretes.

Produze alguna cosecha de pan, abundancia de vino, azucar y arroz; cria innumerable copia de gusanos de la seda que sustenta la selva inmensa de moreras de su nombrada huerta; por cuya causa se fabrica en la Ciudad, cantidad considerable de tafetanes, tabies, rasos, felpas, damascos, terciopelos y otros generos, con variedad curiosa de labores preciosas: labranse tambien finos paños de lanas y granas. Los vezinos llegan al número de quinze mil, luzida nobleza, con ricos Ciudadanos y caudalosos mercaderes; catorze Parroquias; cuarenta y ocho Conventos de frayles y monjas, sin los quatro de las Ordenes Militares y muchos Hospitales. La Universidad con las preeminencias de Paris, Lovayna y Salamanca, es de las célebres que hay en España, floreciendo principalmente en la Medicina. Residen en esta Ciudad el Virrey, la Audiencia y Consejo Real; el Governador, el Justicia Criminal, la Diputación de todo el Reyno; seis Jurados para el govierno político y Tribunal de la Inquisición.

Ordenaron los Jurados, años 1393, un decreto que ningun pobre pidiese limosna por la Ciudad sin su licencia y que concediendola huviessen de llevar, las Armas de la Ciudad que son las del Reyno, esculpidas en plomo pendientes del cuello, so pena de açotes, ni que pasageros mendigasen mas de tres dias. Huvo en ella numero considerable de judios que la habitaron.

La Iglesia Cathedral antiquissima, fue erigida en Arçobispal año 1492, componese de siete dignidades, ventiquatro Canónigos, muchas Pabordias y ducientos y treinta beneficios; rentando al Arçobispo mas de quarenta mil ducados. Tiene la Ciudad de Valencia magnificos edificios y vistosos palacios, siendo famoso el de los Virreyes llamado el Real, extramuros de la otra parte del rio Turia. Han celebrado en ella varias vezes Cortes sus Reyes y se convocaron tres Concilios en diferentes tiempos. Aqui presentaron al Rey Don Fernando V. un monstruo marino del tamaño de una mula, con cabeça y ojos de buey, pechos de muger y sobre ellos cierta forma de mano, manteniendose solamente de peces y pariendo una de dos palmos se lo comió y vivio fuera del agua solo quatro dias. Ha padecido en nuestros tiempos el riguroso contagio que infestó casi toda la Costa maritima de España."

* * *

Esta suscinta, aunque ajustada visión de Valencia al mediar el siglo XVII, se completa, a nuestro intento de dar noticia del pasado ser de nuestra ciudad, con la relación que de ella hace don José Castelló, en el manuscrito que de él poseemos y al que tantas veces nos hemos referido en el transcurso de esta obra; dice así:

Según el computo más exacto se halla la ciudad de Valencia en la latitud de 39 grados y medio y a los 16 grados y 28 minutos de longitud,

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

contando por primer meridiano el que pasa por el Pico de Tenerife. Tiene su asiento en un espacioso llano como a una media legua del Mar, báñala el río Turia por la parte que mira al Norte, sobre el que hay cinco famosos puentes con varias lunas, todos de piedra de sillería.

No convienen los Historiadores, ni en el tiempo en que se fundó esta Ciudad, ni en el nombre que se la dió. Por lo que omitiendo como cosas infundadas lo que los más de ellos han dicho sobre el particular antes del tiempo de Viriato, consta de éste, que el Consul Junio Bruto, muerto aquel famoso caudillo y vencidos sus soldados, los pobló en ella. Así se explica Lucio Floro, autor o recopilador de los sumarios de los libros de la Historia Romana, que escrivió Tito Livio, en el Epítome del Libro 55; cuyas palabras son las siguientes: *Junius Brutus Consul in Hispania iis qui sub Viriato militaverant agros oppidiumque dedit quod Valentia vocatum est.*

No falta quien quiera que este Pueblo de que habla el dicho Epitome, fuere Valencia de Miño en Portugal o de Alcántara en Castilla la Vieja; pero no era regular que el Consul Romano, que tenía bien experimentados el valor, intrepidez y en quanto estimaban su libertad las tropas de Viriato, muerto éste y entregándose su gente con condición de que se les señalase y destinase lugar donde establecerse y campos que cultivar, lo hiciere en las cercanías de Lusitania o Portugal y mucho menos en la Provincia misma que acabava de sugetar y que costó tanta sangre a los Romanos, sino que los destinase de la otra parte de España en distancia muy considerable del teatro de la guerra porque no bolvieran a tomar las armas y en parage fertil y delicioso para que no hechasen de menos su antigua Patria; circunstancias que solo se verifican en nuestra Valencia y no en la de Portugal y Castilla. Así que fijamos su fundación en el año 616 de la fundación de Roma. Destruyóla Pompeyo en la guerra contra Sertorio, según nos cuenta Salustio en sus fragmentos históricos, refiriendo la Carta de Pompeyo al Senado, dice así: "*Castra hostium apud sucronem capta, et praelium apud flumen Durium et Dux hostium Caius Herennius, cum urbe Valentia et exercitu deleti satis clara vobis sunt.*"

No hace ninguna mención de ella Estrabón en la descripción de este distrito, haciéndola de Sagunto, Cherroneso y otros pueblos, ni en la del camino pretorio desde Sagunto a Cartagena por San Felipe, lo que prueba que en tiempo de Estrabón, esto es, bajo el Imperio de Julio César, quien, según Celario, lo mandó restablecer, todavía no estaba reedificada. Hácenla Mela, que vivió imperando Claudio y Plinio, que floreció bajo el Imperio de Vespasiano; éste dice que fué honrada con la dignidad de Colonia, habiendo sido poblados en ella los soldados romanos veteranos y los que habían servido el tiempo prescrito por las Leyes; llamáronse *Veterani et veteres,* según por diferentes inscripciones que de aquel tiempo nos quedan; *Veterani,* por haverlo sido los que fueron poblados la segunda vez en Valencia, en premio de haver cumplido el tiempo de su servicio, y *veteres,* aludiendo a los soldados de Viriato, que la habitaron antes.

Bajo el Imperio y dominación de los Romanos, como queda dicho, fué Valencia Colonia de ellos, o según quieren otros: Municipio. Lo primero consta por varias Monedas, que de aquellos tiempos nos han quedado, ha-

Digitized by Google

lladas en el campo de Valencia y en la villa de Murviedro, que ocupa parte del sitio en que estuvo la antiquísima y célebre Sagunto; muestran éstas en el anverso la caveza de un joven con celada y penacho, y en el reverso una cornucopia, signo de la fertilidad y abundancia, atravesada con un haz de saetas o rayos, que con la caveza dicha del joven simbolizan el valor de sus naturales, y al pie de la cornucopia la palabra *Valentia.* Ya era entonces Valencia, población crecida y de cuenta, cercada de fuertes muros, flanqueados en parte de torreones; de aquellos quedan todavía algunos lienzos y se sabe que se salia y entraba a la Ciudad por cinco puertas, de las quales la mas señalada de todas eran, la *Saguntina,* por mirar a Sagunto; la *Marina,* por que daba al Mar, y la *Sucronense,* que hacia frente a los pueblos de la ribera del rio Xucro o Jucar.

Del tiempo de los Romanos quedan en varias partes de la Ciudad diferentes Aras y Altares, dedicados a sus falsos dioses, basas de estatuas erigidas a los Emperadores y a otros varones ilustres y de singular mérito, Epitafios, etc., etc., y quedarían muchos más con otras preciosidades de la antigüedad, a no ser por el celo indiscreto y piedad mal entendida del Maestro Juan de Salaya, quien viendo la mucha estimación y aprecio que de estos monumentos antiguos hacían los curiosos, temeroso de que llegaría tiempo en que se daria adoración y culto a los ídolos y dioses de la gentilidad. propuso, persuadió y alcanzó de los governantes de la Ciudad, que se recogiesen y puesto que se estaban abriendo las zanjas para los cimientos de la Puente que llamamos de Serranos, consiguió se sepultasen en ellas, con notable perjuicio de la Historia, Humanidades y de la escultura, infinitas lápidas, estatuas de dioses, de varones y de mujeres, de inestimable valor, de cuya pesquisa sin embargo se libertaron algunas, por fortuna, a las quales nos tenemos.

Enseñoreados de Valencia los godos, no consta que hicieran particular novedad en ella, ni tampoco la hicieron de sarracenos, quando en la pérdida general de España, se apoderaron de ella. Del tiempo de los Moros quedan varias monedas que se encontraron dentro de la Ciudad, con letras arabes, que bueltas al castellano, dizen: "Bendito sea Dios que nos ha dado tal tierra." Ganada del poder de estos por el Rey D. Jayme el Conquistador a los 29 dias de Septiembre del año 1237 y hecho el repartimiento de sus casas y arrabales entre los cavalleros y demás que concurrieron a la conquista, fueron tantos los que en breve tiempo acudieron a establecerse en ella, que fué preciso al Rey ensancharla y aumentarla considerablemente. En el año 1356 el Rey D. Pedro de Aragon, por la misma razón tubo que darle nuebos ensanches, la cercó de nuevo muro flanqueado en parte por torreones, mando rodearla en algunas de foso y para su comunicacion se abrieron doce puertas y un portillo, algunas de las quales, se tapiaron a principios de este siglo (XVIII) y quedan abiertas en el día seis. Y desde aqui comenzaremos la descripción de Valencia como la tenemos al presente.

Tiene seis puertas, entre las que se distinguen por su fábrica: La de Serranos, que sirve de Carcel pública; la que llaman la nueva y la de Quarte, donde está el encierro de las mujeres mundanas o la galera. Todas ellas se cierran al toque de las primeras Oraciones, excepto la que llaman del

Digitized by Google

PALACIO REAL DE VALENCIA (principios del siglo XIX).

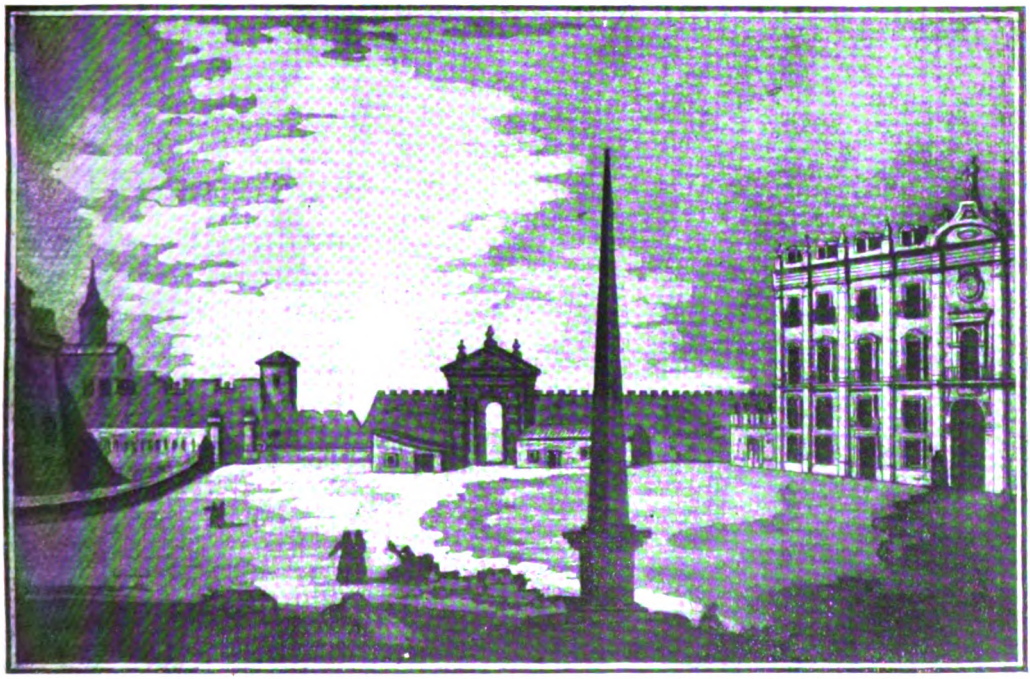

VALENCIA. PLAZA DE SANTO DOMINGO (principios del siglo XIX).

Digitized by Google

Digitized by Google

Real, que está abierta hasta la media noche. La población de Valencia, comprendida la de sus arrabales y la de los pueblos de su particular contribución, se regula por 20.000 vecinos. Beven de pozos y hay tal copia de ellos, manantiales todos, que no se encuentra casa que no tenga el suyo y muchas de ellas tienen dos, tres y más; el agua es blanda, pero de muy buena calidad. Las casas son sólidas y muchas tienen jardín. Hay todo género de industria, pero la principal es la fábrica de sedas; antiguamente estaba muy floreciente la de paños y se labravan de mui finos, al presente ha decaido mucho y se fabrican muy pocos, sin duda a causa de la facilidad que por razon del mar tienen los extrangeros para introducir los suyos y las diferentes fábricas que hay en el mismo Reyno, con las que no pueden concurrir las de Valencia porque expendiendo menos en la manufactura y teniendo mas baratos los bastimentos, pueden darlos y los dan, en efecto, a menor precio.

Como Capital del Reyno tiene su residencia en Valencia el Capitan General y la Audiencia, el Arzobispo y Cabildo, el Intendente, el Tribunal de la Inquisición y otros diferentes; hay tambien en esta Ciudad Universidad Literaria desde el año 1499 en virtud de Bula expedida por Alexandro VI y de Privilegio del Rey D. Fernando el Catolico, por los que le conceden las mismas gracias, prerrogativas y distinciones, que gozan las de Paris, Lovaina, Salamanca y otras; enseñase en ella la Gramática Latina, Griega y Hebrea, Matemáticas, Filosofia, Medicina, Leyes, Canones y Teologia. Con este motivo hay los Colegios siguientes: El de la Presentacion o de Santo Tomás de Villanueva, el de la Purificación o de la Ciudad, el de la Anunciación o de la Monforta, el de Corpus Christi o del Venerable Señor Patriarca y el de los tres Santos Reyes o de Villena; sin contar el de San Jorge que está unido al Real Convento de Nuestra Señora de Montesa, cuyos individuos, como los de los demás colegios, acuden a la Universidad a ganar los cursos. Dentro de la misma Universidad, si bien se manda por otra puerta, está la Real Academia de las tres Nobles Artes, denominada de San Carlos, que fundó y dotó la Magestad de Carlos III.°

Hay dentro de la Ciudad doce Parroquias, todas con numeroso clero, sin contar la de San Valero, que está en un pueblo inmediato, llamado Ruzafa y tiene feligresía en la Ciudad y se cuenta por parroquia de ella; asimismo hay dentro de los muros de la ciudad dos conventos de Dominicos, dos de Franciscos, dos de Agustinos, uno de Carmelitas Calzados, otro de Mercenarios, uno de Trinitarios Descalzos, otro de Monges Benitos, dos de Padres de las Escuelas Pias y en el principal de estos hay un Colegio de Educandos, que fundó el Ilmo. Sr. D. Andrés Mayoral, Azobispo de Valencia; tienen otro Convento los Freyles de Montesa y la Casa de los Padres del Oratorio, dichos de San Felipe de Neri. Los de la extinguida Compañía de Jesús, tenian dos casas, la una de ellas es al presente Real Seminario de Nobles Educandos y la otra Seminario Sacerdotal; tienen igualmente dentro de la Ciudad dos conventos las Religiosas Dominicas, quatro las Agustinas, dos las Carmelitas Calzadas, uno las Descalzas de la misma Orden, otro las Franciscanas, uno las Servitas y otro las Ca-

Digitized by Google

puchinas. Hay además otro Convento de Monjas dicho de San Gregorio, vulgarmente llamadas Arrepentidas, al que se trasladan las mugeres mundanas, despues de reconocidas y enmendadas de sus vicios y de haber dado pruevas repetidas y nada equivocas de una constante virtud; las que residen en el mismo edificio aunque con entera separación de las religiosas.

Fuera de los muros de la Ciudad pero en sus inmediaciones y arravales tienen Convento los Religiosos de San Francisco, los Descalzos de la misma Orden, los Capuchinos, los de Nuestra Señora de la Merced, los Monges Bernardos, los de San Francisco de Paula, los de San Agustin, donde se custodia el cuerpo del Santo Arzobispo de Valencia D. Tomás Villanueva, los Descalzos de la misma Orden, los Clérigos Menores, donde hay un Colegio de cursantes de Teologia Moral destinado para Curas Párrocos del Arzobispado y los Monges de S. Geronimo. Las monjas tienen igualmente los Conventos siguientes: dos las de San Francisco, dos las de San Agustin, uno las de Santo Domingo, otro las de San Bernardo y uno las del Carmen Descalzo. Tienen igualmente dentro de los muros de la Ciudad casa con Iglesia los de las Ordenes Militares de Santiago y Calatrava y con un clero harto numeroso los Hospitalarios de San Juan, conocidos por Cavalleros de Malta. Hay varias casas de caridad y dejando aparte algunos Hospitales particulares, hay el General, en el que además de ser admitido sin distincion de nacion todo el que se presenta y de qualquiera enfermedad que adolezca, se reciven, crian y educan los niños expositos y se toma particular cuidado de los locos y dementes; en él para la asistencia en lo espiritual de los enfermos, hay un clero cuyos individuos están obligados a administrarles los Sacramentos y auxiliar a los moribundos.

Hay tambien una Casa llamada de San Vicente Ferrer, en la que son admitidos los niños y niñas huerfanos, se les instruye a todos en Doctrina Cristiana y en santo temor de Dios, en leer y escribir a los niños y en las labores ordinarias a las niñas hasta que aquellos se hallen en estado de aprender oficio y estas de servir. Igualmente hay una casa Hospicio que llaman de la Misericordia, donde se recoge todo genero de pobres, de todas edades y sexos y se les ocupa a los que estan para ello en varias manufacturas.

Asimismo hay una suntuosa y magnifica casa, que en nuestros días mandó edificar el difunto Arzobispo D. Andrés Mayoral, cuya memoria será siempre grata a los Valencianos, en la que se enseña a las Niñas toda especie de labores primorosas y se las instruye en la Doctrina Christiana. En ella, segun se hecha de ver por el edificio, pensó el dicho Sr. Arzobispo fundar un Monasterio al modo del Real de las Salesas de esta Corte, pero cortole la muerte sus ideas y en el dia siguen enseñando maestras seculares de conocida probidad y habilidad, en cuyo nombramiento se pone todo aquel cuidado que requiere una materia tan importante. Y ultimamente hay la Real Casa, llamada el Refugio, fundacion del Señor Felipe V. con el fin de que se retirasen a ella las mugeres e hijos de los Oficiales que con motivo de guerra u otro del Real Servicio, hiciesen largas ausencias.

Ademas de lo dicho hasta aquí, hay varias Iglesias particulares y Capillas. Primeramente, con motivo de haber estado preso y sufrido el mar-

Digitized by Google

PUERTA DEL REAL DE VALENCIA (principios del siglo XIX).

Digitized by Google

Digitized by Google

tyrio en Valencia, el glorioso San Vicente quando a la Cruel persecución del Presidente Daciano, se erigió en Capilla, el calabozo del Santo, sito en la Plaza que llaman de la Almoyna, en la casa de la dignidad de Chantre de aquella Catedral, en la que consta por varios instrumentos, estubieron las cárceles en tiempo de los Romanos. Tambien se edificó una Iglesia en el pasaje donde fué arrojado el cadaver del Santo despues de su martyrio, la que se intitula de San Vicente de la Roqueta.

Igualmente se transformaron en Capillas las casas en que nacieron y se criaron San Vicente Ferrer y San Luis Bertrán. Hay tambien la Iglesia o Capilla dedicada a Nuestra Señora de los Desamparados y la de N.ª S.ª en su Asunción, dicha del Milagro, en la Casa Hospital de Sacerdotes. Unido al ya referido Colegio del Corpus Christi, hay un santuario y magnifico templo que erigió el Sr. D. Juan Rivera, Patriarca e Antoquía, Virrey y Arzobispo de Valencia, donde se celebran con la mayor solemnidad los Divinos Oficios, para lo que hay gran número de clérigos, musicos, cantores, sacristanes y monacillos. Finalmente ademas de las dichas capillas, hay otras tantas quasi como gremios u oficios en la Ciudad, pues los mas de ellos las tienen con título de Cofradías, de modo que la Iglesia Catedral, las Parroquias, Conventos de Religiosos y Religiosas y las casas de caridad y deboción ocupan la mayor parte de la Ciudad y viven en ella estrechos e incomodos sus vecinos y aunque se ha pensado varias veces en aumentar las casas en unos huertos que hay dentro de los muros entre la huerta de Quarte y la Nueva, ha quedado como otras muchas en proyecto.

No deben pasarse en silencio las cloacas de Valencia, con cuya descripción daremos fin a la de esta Ciudad. Por el Nordeste de ella donde tiene alguna elevación entra una caudalosa acequia llamada de Rovella, que se toma del Rio a un quarto de legua; así corre hasta el molino del mismo nombre que muele dentro de la Ciudad, desde aquí se divide en tres ramos, que subdivididos en otros menores la atraviesan toda y recogen las inmundicias y aguas llovedizas de ella, las que juntas todas descargan en el río a la parte inferior de la Ciudad en distancia suficiente para que no puedan incomodar. No consta el tiempo en que se construyeron estas cloacas o albañales, se cree sean del tiempo de los romanos, que las fabricaron, segun el plan de las que mandó labrar en Roma el Rey Tarquino Prisco; lo cierto es, que estan tan bien hechas las bóvedas, que permanecen en toda su entereza sin embargo del mucho tiempo que ha transcurrido y de lo que continuamente tienen que sufrir, por las muchas cavalgaduras, coches y carros que continuamente andan sobre ellas. Para su conservación, como para la de los muros, hay una junta o Tribunal denominado de Muros y Valladares, a cuyo cargo está igualmente la de los Puentes y las obras para contener el río en su cauce. La Huerta de Valencia, vista desde lo alto de su torre mayor o Micalet como llaman sus naturales, presenta el objeto más agradable que pueda imaginarse, toda ella parece una sola y vasta población, llena de deliciosos y apacibles jardines, tantos son los pueblos, casas de campo, o alquerías, barracas y frondosos árboles. Riegan con las aguas del Turia, tomadas por varias acequias, entre las cuales sobresale y se distingue la llamada de Moncada por mas caudalosa y por extenderse su riego cerca de quatro leguas en largo y

Digitized by Google

de dos en ancho; sobre esta, igualmente que en las demas hay construidos varios molinos, oue abastecen de harina a la ciudad y pueblos de su huerta.

BIBLIOGRAFÍA.— Fué pensamiento nuestro redactar la más completa Bibliografía que nuestros medios nos permitieran, para que en ella encontraran nuestros lectores los elementos necesarios para sus consultas y estudios; pero la consideración de que habría de ser extensísima y habría de obligarnos a no pocas consultas en las Bibliotecas públicas, empleando un tiempo del que desgraciadamente no disponemos, nos hizo reducir más modestamente nuestro popósito y lo limitamos a la descripción, únicamente, de las obras que en nuestra particular Biblioteca poseemos. Para la mayor facildad de la consulta y dentro siempre del orden alfabético de autores y títulos de obras anónimas, lo dividiremos en seis grupos: I.—Obras históricas de carácter general. II.—Historias locales de la ciudad de Valencia (Monumentos, Iglesias, Conventos, etc.). III.—Biografías y Bibliografías. IV.—Relaciones de fiestas, solemnidades públicas. V.—Instituciones (Industria, Producciones, Artes, Derecho). VI.—Periódicos y revistas.

I

OBRAS HISTÓRICAS DE CARÁCTER GENERAL.

Omnium domorum Ordinis Cartusiani a Sanctissimo Patriarcha Brunone fundati, origine serie chronographica et descriptione topographica. Opera et industria R. P. D. Joachim ALFAURA... Valencia. Jerónimo Vilagrasa, 1670, 8.°; La antigua civilización ibérica en el Reino de Valencia, por Francisco ALMARCHE, Valencia, Tipografía Moderna, 1918, 4.°; El arte ibérico valenciano en el Museo de San Carlos de Valencia, por Francisco ALMARCHE, Valencia, Antonio López y Compañía, 1918, 4.°; Guía valenciana de Títulos y Honores, por don José Luis ALMUNIA REBOUL, marqués viudo de Tejares, Valencia, Hijos de F. Vives Mora, 1921, 8.°; Las víctimas de la Ciencia y los trabajos del P. Furgús sobre prehistoria valentina, por el doctor Faustino BARBERÁ, Valencia. F. Vives Mora, 1909, 4.°; Blasones de los linajes viejos y nuevos de la ciudad de Alicante y de varios Reyes, Títulos, Villas y Ciudades de España, recopilados por Jaime BENDICHO, publicados, ordenados y corregidos por José Martinez Aloy. Valencia, José Ortega, 1890, 4.°; Emile BERTAUX, Etudes d'histoire et d'art. Les Borgia dans le Royaume de Valence. St. Germain, F. Leroy, 1911, 8.°; Crónica general de España y en especial del Reino de Valencia, por Pedro Antonio BEUTER, Valencia, Pedro Patricio Mey, 1604, julio; Cronica generale D'Hespagna et del Reino di Valenza, composta dall'Eccellente M. Anton BEUTER, et nuovamente trodotta in lingua italiana dal S. Allonso D'Vlloa. Venecia, Gabriel Giolito de Ferrari, 1556, 8.°; Ad regum aragonum veterumque comitum depictas effigies in regia caesaraugustanensi Deputattionis aula positas, inscriptiones... Jeronimo BLANCAS, Zaragoza, Simon de Portonariis, 1587, 4.°; Cuestión de Archivos, o sea polémica sobre la mayor o menor propiedad del título que respectivamente llevan los dos generales e históricos de Barcelona y Valen-

Digitized by Google

VALENCIA. PLAZA DEL MERCADO Y PARROQUIA DE LOS SANTOS JUANES (principios del siglo XIX).

Digitized by Google

Digitized by Google

cia suscitada entre los señores don Antonio de BOFARULL y don Miguel VELASCO, Valencia, Imp. de "La Opinión", 1854, 4.°; Los moriscos españoles y su expulsión, por don Pascual BORONAT, Valencia, F. Vives Mora, 1901, 2 tomos 4.°; El abuelito, conversaciones histórico-familiares acerca de la Región Valenciana, por don Pascual BORONAT. Valencia, Manuel Alufre, 1899, 8.°; Fidelidad de la Ciudad y Reino de Valencia en tiempo de las guerras civiles que empezaron el año 1705, demostrada por don Francisco X. BORRULL, Valencia, Benito Monfort,, 1810, 4.°; Ovservaciones históricas sobre la del Reino de Valencia desde los más remotos tiempos hasta su incorporación a Castilla, por don Román José BRUSOLA, Madrid, T. Fortanet, 1876, 4.°; Historia de la guerra última en Aragón y Valencia, escrita por don F. CABELLO, don F. Santa Cruz y don R. M. Temprado. Madrid, Ipm. del Colegio de Sordo-Mudos, 1845-1846. 2 tomos 4.°; [Ramón CABRERA], Diario de operaciones del Ejécito Real de Aragón, Valencia y Murcia, que comprende desde el 23 de julio hasta el 31 de agosto de 1838. S. I. S. i. 1838, folio; Un viaje por la montaña, apuntes geológicos de los minerales valencianos por el P. Leandro CALVO, Gandía, Viuda de J. Orts, 1834, 4.°; Colección de documentos inéditos del Archivo del Reino de Valencia, publicados por don Joaquín CASAÑ, Valencia, M. Alufre, 1894, 8.°; Vicente CASTAÑEDA, Estudios sobre la Historia del Derecho Valenciano. Madrid, Tip. de la "Revista de Archivos", 1898, 4.°; Relaciones geográficas, topográficas e históricas del Reino de Valencia, hechas en el siglo XVIII a ruego de don Tomás López, las publica con notas, aumentos y comentarios, Vicente CASTAÑEDA, Madrid, Tip. de la "Revista de Archivos", 1919, en publicación; Crónica de la Corona de Aragón, la escribió don Gaspar CASTELLANO, extraída de los Anales de Çurita. Zaragoza, Salvador Hermanos, 1918, 8.°; Descripción geográfica del Reino de Valencia por Corregimientos, por don José CASTELLÓ.. Maunscrito FINES DEL XVIII. 4.°; Francisco Hilario CAVALLER. Manifiesto que presenta la Ciudad de Valencia del servicio hecho a Su Majestad por sí y demás pueblos de sus Gobernaciones durante la guerra con la Francia. Valencia, Benito Monfort, 1797, 4.°; Observaciones sobre la Historia Natural, Geografía, Agricultura, Población y Frutos del Reino de Valencia, por don José CAVANILLES. Madrid, Imprenta Real, 1795-97, 2 tomos folio; Çecas arábigo-españolas por Francisco CODERA y ZAIDIN, Madrid, Aribau y Compañía, 1874, 8.°; Insinuación de las grandezas de S. Miguel y de sus famosos santuarios en los Reynos de España..., por don Manuel COLLADO DE RUETE. Madrid, 1760, 4.°; CONGRESO de Historia de la Corona de Aragón, dedicado al Rey don Jaime I y a su época. Barcelona, Francisco Altes, 1909-1913, 1 tomo en dos volúmenes, 4.°; CRÓNICA o comentaris del Rey En Jacme Primer, Barcelona, A. Verdaguer, 1873, 4.°; Los mozárabes valencianos por don Roque CHABÁS. Madrid, Tip. de Fortanet, 1891, 8.°; La fundación de Valencia y la introducción en ella del Cristianismo, por el doctor don Ramón CHABÁS. Valencia, Federico Domenech, 1897, 4.°; Episcologio valentino, por don Roque CHABÁS, Valencia, Francisco Vives Mora, 1909-1912, 2 tomos, 4.°; Elementos de la Historia de Valencia, por don Francisco DANVILA. Valencia, Imp. de "El Valenciano", 1861, 8.°; Cortes celebradas en el Reino de Valencia el año 1645. Extracto de sus Actas publicado por don Manuel DANVILA. Madrid, Tip. Fortanet, 1901, 4.°; Estu-

Digitized by Google

dios críticos sobre los orígenes y vicisitudes de la legislación escrita del antiguo Reino de Valencia, por don Manuel DANVILA, Madrid, Jaime Ratés, 1905, 4.°; La germanía de Valencia, por Manuel DANVILA, Madrid, Hernandez, 1884, 4.° ; Anales del Reino de Valencia, por el P. Francisco DIAGO. Valencia Pedro P. Mey, 1613 folio; Aragón et Valence, par Jane DIEULAFOY, París, Crété, 1901, 4.°; Nobiliari general Catalá de llinatges, Catalunya, Valencia, Mallorca, Roselló, por Félix DOMENECH ROURA; Barcelona, Montaner y Simón, 1923, folio (en publicación); Décadas de la Historia de la Insigne y Coronada Ciudad y Reino de Valencia, por Gaspar ESCOLANO. Valencia, Pedro P. Mey, 1610-11, 2 tomos, folio; Historia del Rey de Aragón don Jaime I el Conquistador, escrita en lemosín por el mismo monarca, traducida al castellano y anotada por don Mariano FLOTATS y don Antonio Bofarull, Barcelona, Viuda e Hijos de Mayol, 1848, 4.°; Noticia de la actual población del Reino de Valencia; la de sus despoblados desde la Conquista por el Rey don Jaime I, las leguas que distan de la capital, los señores directos que los poseen y las diócesis a que pertenecen... por Vicente Ignacio FRANCO. Valencia, Oficina del "Diario", 1804, 4.°; Memorias de los sucesos particulares de Valencia y su Reino en los años 1647 y 48, tiempo de peste [por fray Francisco GAVALDÁ]. Valencia, Silvestre Esparza, 1651, 4.°; La misma obra, 2.ª edición. Valencia, José de Orga, 1804, 4.°; Carta crítica de don Alvaro GIL DE LA SIERPE al autor de la obra intitulada Atlante Español en la que para ilustración pública del Reino de Valencia se advierte una pequeña parte de las fábulas, equivocaciones, citas falsas, errores geográficos, históricos y cronológicos; omisiones de pueblos, edificios, fábricas y producciones naturales y varias contradicciones que se hallan en los tomos 8, 9 y 10. Se vindica a Gaspar Escolano de los testimonios que se le imputan en dicha obra y se añaden los pueblos, sus poseedores, vecindario... Valencia, José y Thomás de Orga, 1787, 8.°; El Compromiso de Caspe (1412-1912), Monografía histórica por Luis JIMÉNEZ FAYOS, Valencia, Tipografía Moderna, 1911, 8.°; El partido republicano de Valencia ante la Historia. Memoria extensa y detallada de los sucesos de octubre de 1869..., por Amalio GIMENO y CABAÑAS. Valencia, "El Avisador Valenciano", 1870, 4.°; Manuel GÓMEZ MORENO. De epigrafía ibérica, el plomo de Alcoy. Madrid, 1922, 4.°; Banderas y Estandartes del Museo de Inválidos. Su historia y descripción, por don Manuel GONZÁLEZ SIMANCAS. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1909, 4.°; Representaciones de diferentes GRANDES DE ESPAÑA para que se declare debérseles amparar en la posesión de sus rentas especialmente en el Reino de Valencia. Madrid, Francisco Martínez, 1820, 4.°; Compendio geográfico-histórico del Reino de Valencia... por la profesora doña Julia GUTIÉRREZ Y MORENO. Valencia, Antonio López y Compañía, 1910, 8.°; Alegación jurídica en que por las verdades más sólidas de la jurisprudencia se demuestra el infalible derecho, con que los Reinos y Señoríos de España pertenecen por muerte del Rey Catholico Carlos II, al Serenísimo Señor Archiduque de Austria Carlos III... escrita por el doctor Alejandro HERRERA, Lisboa, Valentín de Acosta, 1704, folio; IDEA sucinta de los últimos sucesos de Valencia. Cádiz, Imprenta Tormentaria, 1812, 4.°; Dos ereuades valenciano-mallorquines a les costes de

Digitized by Google

Berberia, 1397-1399. Estudi documentat per lo padre fray Andrés IVARS. Valencia, Olmos y Luján, 1921, 4.°; Itinerario descriptivo de las provincias de España... historia civil y natural... Traducción libre del que publicó en francés Alejandro LABORDE. Valencia, José Ferrer de Orga, 1826, 4.°; Valencia vindicada en el carácter de sus naturales, por don Luis LAMARCA. Valencia, José Ferrer de Orga, 1831, 8.°; Noticia histórica de la Conquista de Valencia por el Rei don Jaime I de Aragón, escrita por don Luis LAMARCA. Valencia, J. Ferrer de Orga, 1838, 8.°; Las prisiones de Valencia y su provincia, por Gustavo LANDRÓN Y ACOSTA. Valencia, Domenech y Taroncher, 1917, 8.°; Mapa del Reino de Valencia dedicado al serenísimo señor don Luis Antonio Jaime, infante de España, por don Tomás LÓPEZ, año 1762, folio; El mismo, edición del año 1818, en folio; Valencia, sus monumentos y artes por don Teodoro LLORENTE. Barcelona, Tip. Cortezo, 1887-1889, 2 tomos 4.°; MANIFIESTO, que hace la Junta Superior de Observación y Defensa del Reino de Valencia de los servicios y heroicos esfuerzos prestados por ésta desde el día 23 de mayo de 1808, en favor de la libertad e independencia de la Nación. Valencia, 1809, 4.°; La Fénix Troyana, epítome de varias y selectas historias, así divinas como humanas, por el doctor don Vicente MARES, Valencia, Mateo Penen, 1681, folio; Historia de la Industria, Comercio, Navegación y Agricultura del Reino de Valencia desde la época de don Jaime I, hasta nuestros días, por don Manuel MÁRQUEZ PÉREZ, Valencia, Tip. de Domenech, 1910, folio; Aparición del Cristianismo en Valencia. Apuntes por don José MARTÍNEZ ALOY. Valencia, Manuel Alufre, 1886, 8.°; Los Prelados de Valencia, Sigilografía, por don José MARTÍNEZ ALOY. Valencia, F. Domenech, 1887, 4.°; El descubrimiento de América y las joyas de la Reina doña Isabel, conferencias... por Francisco MARTÍNEZ y MARTÍNEZ. Valencia, Hijos de F. Vives Mora, 1916, 4.°; La misma obra, 2.ª edición, Valencia, Hijos de F. Vives Mora, 1918, 4.°; Tractatus de regimine Regni Valentiae, por Lorenzo MATHEU y SANZ. Lyón, Juan Antonio Huguetán, 1677, folio; Tratado de la celebración de Cortes generales del Reino de Valencia por don Lorenzo MATHEU y SANZ. Madrid, Julián Paredes, 1677, 4.°; Catálogo de sellos españoles de la Edad Media, por Juan MENÉNDEZ PIDAL. Madrid, Tipografía de la "Revista de Archivos", 1921-1922, 4.°; La barraca valenciana, monografía geográfica por Antonio MICHAVILA. Madrid, Imp. del Patronato de Huérfanos, 1918, 4.°; De bello rustico valentino. Libri tres, sive Historia de ingressu austriacorum foedaratorumque in regnum Valentiae, [su autor] José Manuel MIÑANA. El Haya, Pedro de Hondt, 1752, 8.°; Expedición de los catalanes y aragoneses contra turcos y griegos... por Francisco de MONCADA. Barcelona, Lorenzo Deu, 1623, 4.°; Empresas y victorias alcanzadas por el valor de pocos catalanes y aragoneses contra los Imperios de turcos y griegos, por Francisco de MONCADA. Ableville, F. Paillart, 1919, 4.° Edición Foulché-Delbosc; Carta Real y Edicto y Pregón del Virrey de Valencia el Marqués de Carazena, expulsando a los MORISCOS del Reino de Valencia. Valencia, 1609, folio; Edicto del Virrey de Valencia el Marqués de Carazena, sobre que se apresen y embarquen a los MORISCOS que van huídos y denunciados por el reino. Valencia, 1609, folio;

Digitized by Google

Copia de "un capitol" de la Carta Real al Conde de Carlet sobre la expulsión de los MORISCOS y ayuda de aquél al Maestre de Campo don Agustín Mexia encargado de realizarla. Mss. en papel, folio, 3 septiembre 1609; Edicto del Marqués de Carazena, indicando desde que fecha se han de contar los tres días que se señalan en el Bando de 22 de septiembre de 1609, para la expulsión de los MORISCOS, Valencia, 1609, folio; Edicto, Bando y Pregón del Marqués de Carazena, prohibiendo la venta de bienes de los MORISCOS. Ms. en papel, folio, 1 octubre 1609; Pragmática Real sobre determinadas exenciones a los cultivadores de tierras que fueron de los MORISCOS. Ms. en papel, siglo XVII, folio; Orden del Virrey de Valencia al Maestre de Campo don Mariano Sans previniéndole que las Compañías de su Tercio estén preparadas para la expulsión de los MORISCOS. Ms. en papel, siglo XVII, folio; Manifestación de los hijos de MORISCOS que quedaron después de la expulsión en la villa de Onteniente. Ms. en papel, siglo XVII, folio; Assiento de las Casas de los Títulos, Barones y dueños de Lugares que por la expulsión de los MORISCOS del Reino de Valencia, quedaron despobladas. Valencia, Pedro P. Mey, 1614, folio; La misma obra, 2.ª edición. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1915, 4.°; Rasgo heroico, declaración de las empresas, armas y blasones con que se ilustran y conocen los principales Reynos, Provincias, Ciudades y Villas de España... por don Antonio de MOYA. Madrid, Manuel de Moya, 1756, 4.°; NOMENCLATOR de los pueblos, partidos, distritos y secciones de la Provincia de Valencia. Valencia, Imp. de la Casa de Beneficencia, 1895, 4.°; Valencia durante la Guerra Civil de los Siete años, por don José de ORGA. Valencia, imprenta de "El Mercantil", 1875, 8.°; Compendio de la vida de don Francisco Fernández Pérez de Aranda, ilustrado con un Catálogo cronológico de todas las monedas que corrieron en el Reino de Valencia desde el año 1233 a 1737, su valor... por don José Mariano ORTIZ. Madrid, Manuel Martín, 1777, 4.°; Promenades archeologiques en Espagne, por Pierre PARIS. La Puy-en-Velay y Tours, Reyriller y E. Arrault, 1910-1921, 2 tomos, 8.°; Nobiliario de los Reinos y Señoríos de España... por don Francisco PIFERRER. Madrid, M. Minuesa, 1857-1866, 8 tomos 4.°; Valencia Arabe, por don Andrés PILES IBARS. Valencia, Manuel Alufre, 1901, 4.°; RELACIÓN puntual de lo sucedido a las armas católicas del Rey nuestro señor don Felipe V, en los dos meses de abril y mayo desde que empezaron a marchar sus tropas hasta la rendición de Valencia y Zaragoza... con los nombres, cabos y regimientos assi de nuestro ejército como del enemigo. Sevilla, Francisco Lefdael, 1708, 4.°; Memorias históricas sobre la Revolución de Valencia (Guerra de la Independencia), por el padre Juan RICO. Cádiz, S. Quintana, 1811, 4.°; Recuerdos históricos y políticos de los servicios que los generales y varones ilustres de la Religión de Nuestra Señora de la Merced... han hecho a los Reyes de España, por fray Marcos SALMERÓN. Valencia, Bernardo Nogués, 1646, folio; Parecer de don Martín de SALVATIERRA, obispo de Segorve, acerca del estado en que están los Moriscos del Reino de Valencia. Valencia, 1587, folio; Montesa Ilustrada; origen, fundación, principios, institutos, casos, progresos, jurisdición... y varones ilustres de la Orden de Montesa, por fray Hipólito SAM-

Digitized by Google

PER. Valencia, Jerónimo Vilagrasa, 1669, 2 tomos, folio; La Diócesis Valentina. Estudios históricos, por José SANCHIS y SIVERA. Valencia, "La Voz Valenciana", 1920-1922, 2 tomos, 4.°; Nomenclator geográfico-eclesiástico de los pueblos de la Diócesis de Valencia... por don José SANCHIS y SIVERA. Valencia, Tipografía Moderna, 1922, 4.°; SUMARI de la succesió dels inclits Reys de Valencia desde... En Jaume Primer... fins el Catolich Rey don Felipe Tercer. Valencia, Bernardo Nogués, 1656, folio; Histories e Conquestes dels Reys D'Aragó per Pere TOMIC. Barcelona, Imprenta la Renaixensa, 1886. 8.°; Libro tercero de la Crónica de la Inclita y Coronada Ciudad de Valencia y de su Reino, por Martín de VICIANA. Valencia, Juan Navarro, 1564, folio; Memoria geognóstico agrícola y protohistórica de Valencia, por don Juan VILANOVA. Madrid, Tip. Fortanet, 1893, 4.°; Real Maestrazgo de Montesa, por don José VILLARROYA. Valencia, Benito Monfort, 1787, 2 tomos, folio.

II

Historias locales de la Ciudad de Valencia (Monumentos, Iglesias, Conventos, Corporaciones, etc.).

Francisco ALMARCHE, Nuestra Señora de los Desamparados, Cofradía, Capilla y culto. Valencia, José Domenech, 1909, 8.°; Antigüedades y objetos notables de Valencia, por don Luis Prudencio ALVAREZ TEJERO. Valencia, José Domenech, 1863, 8.°; Los sucesos revolucionarios de 1869 y la Comisión de Estadística del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia en 1913, Recortes y documentos varios por Francisco de Paula AMAT, Valencia, Tipografía Domenech, 1913, 8.°; Nomenclator de las calles, plazas, poblados, caminos, sendas, travesías, etc., de la Ciudad de Valencia, con arreglo a la nueva división municipal, redactado por Antonio ASENSIO, Valencia, Viuda de Emilio Pascual, 1902, 8.° apaisado; Apuntes históricos relativos a la Santa Imagen, Cofradías y Capilla de Nuestra Señora de los Desamparados... y Vida del Venerable fundador, por don Luis BALLESTER, Valencia, Viuda de Ayoldi, 1877, 4.°; Códice del antiguo Colegio de Boticarios de Valencia, dado a luz y anotado por el doctor Faustino BARBERÁ, Valencia, Francisco Vives Mora, 1905, 4.°; Memoria histórica de la prodigiosa imagen de Nuestra Señora de Gracia, venerada en la Iglesia del ex convento de San Agustín, por don Miguel BELDA, Valencia, José Ortega, 1914, 4.°; La celda santa del glorioso padre y apóstol valenciano San Vicente Ferrer, historiada por el M. F. Luis de BLANES, Valencia, Jaime de Bordazar, 1699, 4.°; Guía de forasteros en la Ciudad de Valencia por don Vicente BOIX. Valencia, J. Rius, 1849, 8.°; Valencia histórica y topográfica. Relación de sus calles, plazas y puertos, origen de sus nombres, hechos célebres ocurridos en ellas y demás noticias importantes relativas a esta Capital por don Vicente BOIX, Valencia, José Rius, 1863, 2 tomos 8.°; Exposición que hizo a la Academia de San Carlos de Valencia... Don Francisco BORRULL sobre deberse trasladar a aquélla los apreciables cuadros que existían en los Monasterios de esta Provincia. Valencia, Benito Monfort, 1821, 4.°; Descripción del edificio

Digitized by Google

de la antigua Diputación de este Reino, ahora Real Audiencia, por don Francisco BORRULL, Valencia, Benito Monfort, 1834, 8.º; Reseña histórico descriptiva del Asilo de San Juan de Dios de Valencia, por Amado de C. BURGUERA, Valencia, José Ortega, 1913, 4.º; La Casa Enseñanza, fundación del Arzobispo Mayoral... por don Vicente CALABUIG Y CARRA, Valencia, Emilio Pascual, 1897, 4.º; CALENDARIO Manual y Guía de Forasteros en Valencia. Valencia, Benito Monfort, 1787, 8.º; Valencia en la mano. Guía práctica de Valencia y sus alrededores, por S. CANTACLARO. Valencia, José Ortega, 1891, 12.º; Ensayo estadístico territorial de la división eclesiástica por parroquias de la Ciudad de Valencia y su término municipal, por don Asensio CAÑIZARES. Valencia, M. Alufre, 1878, 4.º; La Mancebía de Valencia, por don Manuel CARBONERES, Valencia, Imp. del Mercantil, 1876, 8.º; Nomenclator de las puertas, calles y plazas de Valencia, por don Manuel CARBONERES, Valencia, J. Peidró, 1873, 4.º; Los malteses en Valencia, Notas heráldico-genealógicas de los apellidos de familias valencianas procedentes de Malta, por don José CARUANA, Valencia, Domenech y Taroncher, 1911, 4.º; Cosas añejas, por el Barón de San Petrillo [don José CARUANA]. Valencia, Vicente Fernández, 1919, 4.º; El doble sepulcro de los Boix... no es de los señores de Manises, por el Barón de San Petrillo [don José Caruana]. Valencia, Hijos de F. Vives Mora, 1920, 8.º; Descripción del sepulcro gótico descubierto en la Capilla de San Francisco de Paula en la Iglesia de los Santos Juanes de Valencia, por Joaquín CASAÑ ALEGRE, Valencia, F. Vives Mora, 1892, 4.º; La Cátedra de Instituciones Teológicas de la Universidad de Valencia y la orden de San Agustín, por Vicente CASTAÑEDA, Madrid, Tip. de la "Revista de Archivos", 1914, 4.º; El altar de plata de la Catedral de Valencia en 1613, por Vicente CASTAÑEDA, Valencia, Antonio López y Compañía, 1918, 4.º; Noticias de la fundación y de otras cosas memorables.

(*Continuará.*)

V. CASTAÑEDA.

Digitized by Google

Cartas y documentos relativos al Gran Capitán

(Continuación.) [1]

EL GRAN CAPITÁN A MIGUEL PÉREZ DE ALMAZÁN.

(Autógrafa.)

27 noviembre 1509.

Muy manyfico señor

Vuestra merçed sabe que Hernando del Adrada correo vyno pocos dias a de Italya y os truxo letras; fue despachado de alla por muchos mercantes con el percacho ordynaryo y alguna ventaja se le hiço porque me trujese letras de my mujer las cuales truxo, y todo lo que ynportava vyo su alteça, y vos senor; lo que mas avya eran neçesidades de la duquesa y de cosas que se convenya proveer en algunas de mys tierras, esto no se mostro porque muchos dyas a que se que mas las queres rremytyr que remediar y por no açeros verguença; agora este se querya partyr con letras de barcos y mercaderes y aun vuestras: me dixo que avya desperar y yo le dava çiertas letras y çedulas de canbyo para la duquesa; este vuestro oste de correos por mala voluntad que ay entre ellos mucho a y enbydya de presente no se que relaçion abye echo que este espreso y aca dyçe que por que vyno a my y que yo lo enbyava y este Miguel Ruys dyçe que asy lo publyca; a esto no quyero decyr mas pues el esta donde lo dyra, syno pedyros por merçed por pasyon deste no rreçyba agravyo este otro porque ya no podrya ser daño solo syn ver lo queste publyca.

Suplycos sepays la verdad y querays que se haga la rraçon y que a esta me mande responder y no mas syno que nuestro señor vuestra vyda y estado acreçyente como deseays fecha a XXVII y a las tres oras de novyenbre y a vuestro servycyo.—*G. Fernandes,* Duque de Terranova.

Aun mys letras no las contenya porque no se avya de partyr syn las vuestras.

Al muy manyfico señor Miguel Peres Secretaryo del R. N. S.

DEL GRAN CAPITÁN A MIGUEL PÉREZ DE ALMAZÁN.

Valladolid 10 marzo 1510.

Muy magnifico señor.

Pues casy todos los dias se ofrecen en daño mio cosas de neçesario remedio, mas os deberiades maravillar de continuarse, que de mi ynportunaros;

1 Véase el tomo 39 pág. 100.

Digitized by Google

y si no me oviesedes mandado que lo hiziese y que puedo confiar en vos, tanbien me sufriría sin enojaros, como a otros que de contino me dañan; mas por obedeçeros y acabar de cunplir con lo que debo a mi y al mundo, como lo he fecho en mas de mi debda quanto el espiritu me durare, y en este ser he de recorrer a vos señor, hasta que por obras o palabras me acabeys de desengañar de vos como lo estoy de todo lo otro. Y por esto os recuerdo y suplico en lo de montefrio nos olvideys pues sera yterun crucifixe, y porque para mi solo es otro yterun. Al mandamiento que hazeys a mi capitania que baya a los gerves, os hago señor saber que ha veynte e ocho años que su altza me dio cargo desta gente, con que de mi ha reçebido contra moros e cristianos, mayores servicios que de pomar ni don giro ni molorez, de que no ay mejor testigo que su alteza, y yo he recebido muchas honrras y merçedes, y siendo asy bien convenido tantos años, otro remate se esperaba que tirarmela por via yndirecta, mandandola ir a berveria, por satisfacion de Diego de Vera y de Pedro navarro, syn otro respecto; no quiero ser tanpoco loco que dexe de dezir que a mi muchos se devrian tener; pesame en el alma que por via yndireta, su alteza me la quite, aunque ya no es yndireta, si asy se secuta; beso los pies y las manos a su alteza, mande revocar esto y cunplir este numero de otra gente que para aquella jornada de mar e yslas sera mejor que la mia porque aquella es mejor para tierra firme, pues en estotra seria deshazella, porque no pueden-yr syn dexar lo que tienen ni dexallo syn perdello, y es deshacer la mejor y mas conplida conpañia de ytalia, ni me paresçe serviçio de su alteza sacar la buena sangre de aquel cuerpo podiendose conplir con otra mucha a lo que los gerves requieren, pues alli por la manera de los navios y tierra y gente mas al proposyto son estradiotas y ginetes que almetes y cubiertas, mas como la demanda y conçesion sea de una mano no se mirara en esta particularidad; aunque asi lo sospecho no lo dexo de dezir, y porque me querria engañar en algo y aun en todo, buelvo a suplicar a su alteza umillemente mande dexar esta conpañia donde mas y mejor pueda servir y alli vayan otras que bastaran tanto y con menos daño suyo, y a su alteza sobrello escrivo, y a vos señor ynfinitamente suplico lo acordeys y procureys sy merced me aveys de hazer, *y sy no se hiziere desde agora suplico a su alteza, mande proveer daquella capitania a quien querra, porque desde la misma ora yo me despido de serville por su capitan en esta ni otra,* y aunque con lastima renuncio el nombre. Sus reales manos y pies beso, no quiera que yo goce de tantos ynproperamientos, pues Dios sabe, y en su juizio lo pongo, que nunca se lo meresçi, mas sy todavia pasa esse mal que desto se syrve y yo no podre al hazer, y se de cierto que terne sufrimiento para esto como para todo lo otro, y sobre las merçedes que me abeys fecho, os pido que me respondays lo que devo esperar desto, quintana lo procurara, recomiendoslo señor. Vuestra magnifica persona y estado guarde nuestro señor y acreçiente como deseays.

De Valladolid diez de março.

[1] Señor por menos enojaros esta va dotra mano V. M. lo perdone y

1 Desde aquí es autógrafo del Gran Capitán.

Digitized by Google

porque yo escrivo al Rey nuestro señor que sy esta merced no me querra haser, vos señor le hablares lo que sera mas plaçer de su alteça y my descargo suplycos le beses las manos por my *que a esta conpañya mande nonbrar otro capytan y a my mande tirar deste cuento y nonbre de que yo quedare contento, y no syn esperança que con el tyenpo su alteça me quiera armar cabo descuadra* y a todo os suplyco me mandes responder, y quedo esperando vuestra respuesta y a vuestro servycio.

G[onzal]o F[e]rn[ande]s Duq[ue] de T[er]ran[ov]a.

(En el sobre.) A mi del Gran Capitan. x de março de d. x.

EL GRAN CAPITÁN AL SECRETARIO Y DEL CONSEJO.

(Autógrafa.)

1510, xv abril, en Madrigal.

Muy manifico señor

Lo prymero sea en buen ora el nacymyento del hyjo y para tanto byen y contentamyento y açreçentamyento de vuestra casa como vos y la señora su madre deseays la cual queda buena y Miguel Perez muy especial syno que se lo hace muy poco maella para tantos; lo segundo es que Garcya Darze llegó acá con su carga que ma hecho maravyllar de tal lyjereça cuanto mas la myro no le hallo mejor parte que daros a conoçer lo que el es y en que deves estymar cada cosa; lo que le rrespondi asy en latyn como va. Os enbyo señor con esta y en vulgar a su alteça; symas sa de decyr o hacer suplycos lo mandeys en lo mas claro de vuestro lenguaje pues tengo mayor fe y voluntad para obrar que juyçio para jusgar de senyfycaçyones.

Byen creo os acordays señor como os dyje que yo hvbya suplycado al Rey nuestro Señor por algunas cosas que me convenyan y Su Alteça me rrespondyo que a V. M. dyese memoryal y que os lo enbyarya, Quyntana lo lleva, suplycoos entre las otras grandeças de vuestros negoçyos se entrepongan estas poquedades lo que syn dar molestya se podra hacer, y Quyntana os suplyco señor que sea creydo. Nuestro señor vuestra magnífica persona y estado guarde y acreçiente, de Madrigal a xv de Abryl y a vuestro servyçyo.

G. Fernandez, Duque de Terranova.

Al muy magnyfyco señor al manyfyco secretaryo del Rey N. S. y de su Consejo.

DEL GRAN CAPITÁN AL REY CATÓLICO.

(Autógrafa.)

29 de mayo de 1510.

Muy alto y muy podero y católico Rey y Señor.

De mi mojer u[b]e letra de VII de mayo, en su espedyçyon se da pryesa; espero en Dios se dara recavdo como pronto se syenta en tyerra fyrme; escrive algo delo que alla syente. La sustançia dello vera V. al. en la cabeça de un memorial que enbyo Almaçan; por lo que mas V. al. sabe de la verdad vera sy la diçe como veracyoso y que desea vuestro servycyo. Hablo en lo que no entyendo pues la yntyncion no se.

Digitized by Google

Suplico a vuestra alteça perdone my ynorancya y atrevymyento.

Nuestro Señor la Real persona y estado de V. al. byen aventuradamente prospere y acreçyente. De Madrid xxix de Mayo=De V. al.=muy vmyll syervo que sus reales manos besa=*G.º Ferrandes,* Duque de Terranova.

DEL GRAN CAPITÁN A MIGUEL PÉREZ DE ALMAZÁN.

(Autógrafa.)

En Burgos. Miércoles xix. [Junio 1510?]

Muy magnifico señor.

Yo me detenydo por que no veo que andays y lo mas çierto por acabar de reparar esta salud de que tanto mencargays que cure y pues en lo no tan provechoso os obedesco en esto no lo devo negar. De Cordova no entendydo mas de la muy buena voluntad y dyspusycion daquellos señores de obedecer y cumplyr lo que su alteça mandara, y porque seria posible que pensasen que con lo que an escrito presuman que no an de decyr mas syno esperar la ley y esperan el mandamiento, yo hago yr por postas a G.º Ferrandes my sobryno para que sy es partydo su hermano le de pryesa y syno le haga luego partyr de manera que por el ny nosotros no se dexara de merecer lo que se deve recebyr de padre grato y clemente; suplycos señor a G.º ferrandes no le pare perjuycio esta yda pues es por my orden y mayor servycio de su alteça; de lo que mas ma pesado desta yndyspusiçyon mya es por que yo no e hecho esta jornada porque haçiendola fuera mas servycio de su alteça y breve y mas cumplyda satysfaçion de toda cosa, y porque mañana plaçyendo a Dios yo señor os vere no digo mas en [e]sta syno que en tanto os suplyco hagays señor el ofycio ques necesario como vos lo soles hacer en el servicio de su alteça y benefycio de los vuestros segun sa platycado por medyo del señor Diego Lopes que hoy se partyo daqy algo mejor de sus tercyanas.

A vuestra merced se encomienda.

De Burgos myercoles xix a la vna ora y a vuestro srevycio=*G.º Ferrandes,* duque de Terranova.

DEL GRAN CAPITÁN A MIGUEL PÉREZ DE ALMAZÁN.

Madrid, 12 de agosto de 1510.

Muy magnifico señor.

Vuestra letra de xxx de Julio resciby a los ocho dagosto y quanto mas la aveys encareçido es razon que en mas se estime y en mucho mas lo que ofreçeys, mas no dudo que vuestra voluntad y ocupaçiones os lo dexen cunplir. Quando pudiese en algo serviros os terne en merced que os acordeys de mi para mandallo y entonçes vere y creere. Aunque ya señor orejas me aveys traido para syenpre creeros y seros en perpetua servitud y obligacion, pues alas cosas del marques de priego abeys dado tan buen despacho que es el que sienpre espere en la merced de su alteza y de vuestra boluntad que avia de ser mejor que lo supiesemos desear. Sed cierto que lo sabremos mejor servyr y mereçer que nos lo sabreys pedir pues ya ni tenemos ser ni voluntad propia syno prevertidos en la fee y voluntad y avn opinion de su

Digitized by Google

alteza, por que veays quanto mas ganays y os aprovecha bien hazer y confiar que sospecha ni otra potençia premiosa por que esta sed cierto que no entra ninguna en los coraçones, y hartos ruynes son a los que espanta y de los que el miedo sostiene, no se que fundamento se pueda hazer pues lo que los tiene los lleva, y pues aveys hallado señor all alquimia seguilda; y no me queda mas que dezir en esta parte syno reposar contento y obedeçer y sacrificar quando me lo mandardes, y a lo que pasais señor en mi estoria no dire syno que aviendo buena salida la duquesa como espero en dios y en su alteza (pues en manibus eius sum onnes finis terre) que l[a] abra, en lo al poco me queda conque penaros ni fatigarme porque si hizierdes lo que pidiere sere satisfecho y sy no sere contento, pues a quien poco desea poco le basta y porque ya mas deseo servir que pedir. Asi que en mi teneys poco que haçer sy no me quisierdes mandar y desto ya mi hedad y pesadumbre me asegura; avnque de la salud que me preguntays señor dios loado muy bien me hallo y el tiempo destos meses sea gastado en penar de veros trabajar y no poderos valer en los trasudores, de Monçon. De otras nuevas aca no se siente y las que de la Duquesa he sabido alla señor os las he embiado y a suplicar al Rey nuestro señor pues mi horden primera no llego a tiempo en la que agora con mayor recado enbio su m.ta la mande asy endereçar que aya mejor salida pues syendo esta novedad de genova con la ligereza que os ha parescido deve ser ya pasada, y aunque no lo sea tengo por firme que su alteça en cada parte podra lo que querra mayormente en estos principios y lo que es este movimiento del papa vos señor solo lo podeys juzgar; en las grandes cosas quando la ganancia no es visyble. de la pérdida o salida dellas mal pueden determinar los que estan lexos y ynorantes de las cosas, paresceme muy bien que se pague donde se deve, pues tener muchos contentos y ninguno quexoso os da el juizio de las apelaçiones, y no se mas dezir si no que creo que quien sabe ganar sabra conservar. Todo lo guie y cunpla nuestro señor a servicio de su alteza y a vuestro contentamiento y a la carta de v. m. no ay mas a que responder, con el prior de la torre os escrivo señor otra sobre este negocio de la duquesa pues veys quanto en ello me va; suplicoos mas de lo posyble trabajeys de hazerme en este caso toda la merced que vierdes que me conviene rescibir y al prior señor creays como a mi mismo y sin perder tiempo lo mandeys despachar, el dira de la manera que a mi me parece, vos señor sabreys lo que segun el estado de las cosas mas conbiene, suplicoos señor querays guiar esto como cosa vuestra pues padres y hijos os somos servidores; la señora doña gracia con todo el coro esta muy buena. nuestro Señor vuestra magnifica persona y casa guarde y acreciente. de Madrid 12 de agosto de d x.

[1] merced rreçebire en el pronto despacho deste y no menor señor con vuestra respuesta y quedo a vuestro servyçyo=*G. Ferrandes,* duque de Terranova.

1 Desde aquí, autógrafo del Gran Capitán.

Digitized by Google

DEL GRAN CAPITÁN AL REY CATÓLICO.

(Autógrafa.)

26 de noviembre de 1510.

Muy alto y muy poderoso y católico Rey y señor.

En baeça es vaco un Rejimiento por muerte de Nulio de Predula y por que de hydalgos daquella cyvdad V. al. a sydo muy byen servydo en mi compañya y son para servyr en todo tyenpo y por que avyendose de prover en naturales no creo se podrya hacer elecyon mas convynyente a vuestro servycio; sy a Caravajal no sea de dar, suplyco a V. al. me haga merced del para A.º de Valençuela y V. al. pueden byen ynformarse queste os a servydo byen y asta agora es de los menos remvnerados.

Por esto las Reales manos de vuestra alteça beso cuya Real vida, poderoso estado nuestro señor prospere byen aventuradamente en mas reynos y señoryos. De Valladolid XXVI de novyenbre=De V. al=muy vmil syervo que sus Reales manos besa=*G. Ferrandes,* duque de Terranova.

DEL GRAN CAPITÁN A MIGUEL PÉREZ DE ALMAZÁN.

(Autógrafa.)

31 mayo 1512.

Muy magnifico señor.

Como an conoçido algunos la voluntad que el Rey nuestro señor muestra de haçerme merced vyenen tantos a my por letras en que le suplique por sus particularidades que no es el menor trabajo; algunos por buen respeto y a otros por ynportunidad podre dar alguna y lo mismo para vos señor; en todo lo que scrivyere fuera de lo que toca a los que an de yr en su serviçio esta jornada, su alteça y vos señor haced lo que os plaçiere; estotro de los que van y porque vayan es lo que pydo y qyero y suplyco yn toto corde meo y por ello a su alteça beso pyes y manos y a vos señor jenybus flexys pydo por merced, y que Quintana sea favorydo y creydo en ste caso, sobrel cual de todas mis escalas que hare os e de ynportunar y dar de my nveuas.

Nuestro Señor vuestra magnifica persona y estado prospere y contente byen aventuradamente. De Palençuela lunns noche y a vuestro servyçio= *G. Ferrandes,* Duque de Terranova.

En el sobre: A mi del gran capitan xxxi de mayo de d. x. ii.

DEL GRAN CAPITÁN AL REY CATÓLICO.

(Autógrafa.)

10 junio 1512.

Muy alto y muy poderoso y catholyco rrey y señor.

Vuestra Alteza sabe lo que en el caso y memorial de Gyl Nyeto le suplyque por lo que de aquello a mandado despachar sus rreales manos beso lo qual querrya mucho y yo a V. A. suplyco sy es posyble que la merçed que v. m. le hyço del abyto de que tyene provysyon para Oran se mandase a Italya donde va a servyr y podrya ser que a mayor pelygro que el de los

Digitized by Google

alarabes; creo v. a. se acordara que el cuydado del artyllerya deste su exerçyto se encargase a su yerno de Dyego de Vera cuando yo dixe a V. A. qual querya yr a servylle en esta jornada por quel asy me lo avya çertyficado.

Agora e sabydo que el no va porque V. A. sequyere servyr de el en otra parte y aquello sa de proveer, ya e dicho my pareçer en ello a V. al. suplyco mande en ello lo que sea mas su servyçyo.

Gyl Nyeto va va (*sic*) a besar las manos y despedyrse de V. M. suplycole lo mande contento y para esto abyl y mas manual me pareçe; nuestro señor la rreal persona y estado de V. A. byenaventuradamente prospere y contente de Medyna x de Junyo.

El mayor negoçyo que en Medyna e hecho a sydo lybrarme de la asonada que avydo entre la rreyna nuestra señora y my porque su çapatero se querya yr con mygo, don Diego de Castylla lo dyra.

de V. al.

muy umylde syervo que sus rreales pies y manos besa

G. Ferrandes, Duque de Terranova.

Del Gran Capitán a Miguel Pérez de Almazán.

11 de junio de 1512.

Muy magnifico señor.

Ya vuestra merced sabe como yo suplique al Rey nuestro señor que su Alteza tuviese por bien que Grauyel de Tapia fuese en este viaje en su servicio y a su alteza le plugo y quiso escrevirlo primero al adelantado de Granada el cual es contento que vaya: pidoos señor por merced hagais que su alteza escriva mandandoselo y mostrandose servydo dello y la cedula mande despachar luego y darla a Quintana y porque acerca desto el hablara mas largo a V. merced pidos señor le creays.

Nuestro Señor vuestra muy magnifica persona y estado guarde y acreciente. de Medina del Campo xi de Junyo. A vuestro servycio=*G.° Ferrandes,* Duque de Terranova.

(Cortesía y firma autógrafas.)

En el sobre: A mí del gran capitán xi de Junio de dxii.

Del Gran Capitán al Rey Católico.

(Autógrafa.)

Mejorada, 17 junio 1512.

Muy alto y muy poderoso y catolico Rey y señor.

Vuestra alteça sabe lo que le a servydo Luys de Herrera y cuanto le suplycado por el buen despacho de çyerta librança suya que tyene de mucho tyenpo a, y V. M. lo a mandado despachar; no se porque se ynpyde para esta jornada y casarse que no es de menos peso; por ir descansado y mejor poder servyr a vuestra alteça convyenele aver çertenydad desta deuda los rreales pies y manos de vuestra alteza beso mande que le sea despachada su lybrança asy como V. M. lo mando con tan buena voluntad por haçerme merçed a my y a el que tanto le conbyene.

Digitized by Google

(Roto el principio de la línea.) ...en Toledo piensa byvyr ally sy Dios le holvyere con salud y porque las mercedes de V. A. le den el autorydad que le quyta no ser natural de ally suplyco a V. M. me haga merced del perymer rejymyento que ally vacare syendo de prover a V. A. porque en ello el y yo senaladamente rreçebyremos rrelebada merced.

Y porque allende desto le hable algunas cosas y particularydades desta jornada suplyco a V. A. lo mande creer.

de la Mejorada XVII de Junyo

de v. a.

muy umylde syervo que sus rreales pies y manos beso

G. Ferrandes, Duque de Terranova.

Al muy alto y muy poderoso y catolico rrey y señor.

a su al. del Gran Capitan XVII de Junyo de D.XII.

DEL GRAN CAPITÁN AL ARZOBISPO DE TOLEDO.

(Autógrafa.)

Córdoba, 12 septiembre 1512.

Reverendisimo Ilustrisimo señor

Las manos beso a V. R.ª S.ª por su carta de XXX de Agosto que reciby y de la rrelaçyon de Quyntana entendy no me pareçe ynjusto ny ternya por dañoso a vuestro servyçyo toda la merçed que V.ª S.ª R.ª premytyese que yo rreçybyese syquyera que fyçyese el peso igual a los grevjes, y porque desta y otras cosas Francysco Nieto hablara a V. R. S. por escusar proçeso desta letra suplyco a V. S. lo mande oyr y creer como a my mysmo.

De las cosas del Papa no puede suceder tanta novedad que yo le tenga por vueno y creo alguna cosa me a oydo V. S. çerca desto y a [1] tega lo e dycho; pues tan poco aprovechan las palabras ny las obras no mas asta que Dyos quyera el cual la R.ª II persona y estado de V. S. prospere de Cordoba XII de Setyembre

de V. R.ª Ilt señorya servidor que sus manos besa

G. Fernandes, Duque de Terranova.

Al señor Cardenal Arçobispo de Toledo, Señor.

DEL GRAN CAPITÁN A MIGUEL PÉREZ DE ALMAZÁN.

XIIII de octubre de 1512.

Muy magnifico señor: vuestra carta de XXVII de septiembre Responsiva a lo que con francisco nieto escrevi, resçebi y para mi que siempre tuve la voluntad de su alteza por ley, no conviene darme causa para lo que le plaze: Si algo escreví que nos plugo [2], perdonaldo, pues fué constreñido de lo que algunos servidores y de los aceptos a su alteza quieren que yo crea, y hablan, y muestran que su Magestad oye y cree de my: y por sentir demasiado la burla, que lo que mas de ella siento es la que su alteza recibe en tantas cosas

1 Ilegible la primera sílaba; termina *tega.*

2 Así. Seguramente debe leerse "que *no os* plugo".

Digitized by Google

que no conviene que yo entre en ellas, y aunque es de las menores particularidades no es pequeña, que con tantas personas que disponen con tal fe de sus vidas y haciendas por servir, se determinen por ladrones, y queden syn ningund merito ni esperança, no pude sino dolerme ser yo el medio dello: y pues yo señor sabes? con que mandamiento entré en ello lo juzgad: por lo que amy toca yo certifico que estimo dexarse la jornada por una de las mercedes que de dios he rescebido para el alma y honrra, que es lo que mas se debe estimar, y por salsa de estos otros juizios y de la nescesidad que esto me ha acrescentado por Remedio della, y poder servir a su alteza, si en algund tiempo quisiese servirse de my, le suplique y pedi la liçençia mas que por usar de sus poderes: que para ermitaño como me lo conviene ser poca neçesidad ay dellos. mas porque estaran mejor en vuestro poder los enbio con esta. Y pues su Magestad no es servido de darme esta licencia que por postrer remedio de my neçesidad le pedi, y apartarme de tan diversos juizios en que estoy, y que paresciese al mundo que juzga, que si su alteza no confia de my en la merced que me hizo, pues no puedo gozar della como los otros que menos que yo le sirvieron lo gozan, lo suplicava pues que su alteza no tiene voluntad dello, contentome de lo que será mas servido, que en sí mismo no dexará de pensar que le pido justo y con harta causa, y lo que nunca a nadie negó y que sirva este cargo con otros de my servitud. Biviré en estos agujeros [1] donde sali, contento con lo que su altzea face, como sin dubda lo quedo, y de aver despedido la gente que avia venido como su alteza lo mandó aquí en antequera: donde estaré en esta casa que don francisco pacheco tiene aquí hasta que se adobe en loxa donde podamos caber; de mis costas yo las doy por tan bien empleadas pues son por lo que conviene a la honrra y servicio de su alteza, que poca importunidad reçebireis por pediros las fechuras, pues hasta quedar en gonçado fernandez todo es de lo de su magestad; a vos tengo en mayor merced que puedo encarecer lo que se y creo que deseais poder para que la resçiba y no a de trabajar menos por serviros la voluntad que la obra.

Un memorial envio a francisco nieto de algunas cosas que os suplique. merced reçebiré que lo que con poca pena se pudiere hazer que se despache, y suplicos que mas fatiga n ose ponga, en mis cosas de lo que con exalmo se pudiere obrar, que no es justo que los de lexos demos fatiga: nuestro señor os dé la prosperidad y contentamiento que deseais. De Antequera catorze dias de Octubre:

(De mano propia.)

Vuestra merced perdone por esta de agena mano, pues es por daros menos enojo, y queda a vuestro servicio.

Gonzalo Fernández de Córdova [2].

1 ...aquellos agujeros de las Alpujarras, que así llamaba a Loja. Quintana. *El Gran Capitán*. Aut. Españoles, tomo XIX, pág. 278..., permitía que la espada del Gran Capitán se estuviera enmoheciendo en un agujero de las Alpujarras, como llamaba él a su retiro de Loja." Lafuente, *Hist. gen. de España*, tomo X, pág. 410. Madrid, 1853. Nota de Pujol.

2 Por ser esta la única carta así firmada, sospechamos que es una mala lectura, de la firma habitual.

Digitized by Google

Publicada por Celestino Pujol en la *Revista de Ciencias Históricas*, de Sempere, tomo I, pág. 380. La carta la adquirió Pujol por compra a hombre de pueblo que decía poseer otras varias.

DEL GRAN CAPITÁN AL ARZOBISPO DE TOLEDO.

Antequera, 15 de octubre de 1512.

Reverendisimo e Ilustrisimo Señor.

Vna letra de vuestra Reverendisima S.ª rescebi de XXVIII de Septiembre: por lo que hablo en lo que Francisco Nyeto le suplico, y dize en el caso de Luys de Herrera le beso las manos y pues sin respecto me he de enplear yo en vuestro servicio no es injusto que vuestra señoria tenga algun cuydado delo que me toca.

Yo señor pedi la liçencia por averme scripto su alteza y almaçan que las cosas de ytalia eran fuera de toda sospecha de franceses y en entera quietud y ver que lo de aca yva por los mismos terminos, dios loado, y quedar yo desta barcada entre tantos juizios obligado a dar la cuenta quel caso requiere con los gastos de tal jornada, y poderme remediar para poder servir si su alteza quisiese algun tiempo servirse de my: y porque nunca vi que su alteza la negase a quien gela pidiese avnque con menos causas y porque pense que pues su alteza avia mandado que se supiese en Italia que yo yva, ya que por las suplicaçiones de sus cortes y greujes le convenia no confiar de my en lo suyo, confiara de dexar me gozar de la merced que me hizo, sin ser cosa nueva pues se hace con otros que no le sirvieron mas que yo; y no mostrarme otro remedio de retitirme a la natura, no era mi demanda de tanto agravio que nadie se debiese doler mas della que de my, mas pues su alteza es servido y a V.ª S.ª asy le paresce averse ha por no dicho pues lo que dios permite y su alteza manda y vuestra S.ª aprueua se deue averlo por lo mijor: yo señor he despedido la gente como su alteza lo manda, yreme a loxa, cuando aya en que poder estar; para lo del Sr. marques esperase lo de Roma, no creo lo que me dizen que *ay quien lo ynpida*. Suplico a vuestra S.ª si asi es no sufra que en todo se reçiba daño pues nuestra servitud no lo meresce, nuestro señor vuestra R.ma persona y estado prospere bien aventuradamente. de antequera XV de otubre=de Vuestra Ilustrisima servidor que sus manos besa=*G. Ferrandes*, duque de Terranova.

(En el sobre:) Antequera, 1512.

Cortesía y firma autógrafas.

DEL GRAN CAPITÁN A MIGUEL PÉREZ DE ALMAZÁN.

Antequera, 24 octubre de 1512.

Muy magnifico señor.

Juan Cortes criado del Ilmo. Señor duque don Fernando vyno en seruicio del Rey nuestro señor para yr esta jornada, y agora pues cesa vuelvese al servycio del Señor duque como primero, y pues su proposito e deseo fue tal, es razon que sea tornado y restituydo en su lugar y avnque sea augmentado y mijor myrado, de lo qual vos señor deves tener cuidado pues es servycio del Rey nuestro señor que se gratifiquen los tales: suplicoos señor que tengais

Digitized by Google

manera con el señor duque y avn si fuere menester con su al. que se haga asy en lo qual yo reçebire mucha merced. Nuestro S.or vuestra muy magnifica persona y estado guarde y prospere como vuestra merced desea. De Antequera XXIIII de octubre.

[1] Señor pues soys en tanto cargo a Juan Cortes como a sydo engañado tan tenprano y desengañalle tan tarde justo es que le emendes y yo recebyre gran merced en que con el se haga de manera que no pyense que a perdido tyenpo y crea que my suplyca no laprovecha y quedo a vuestro servyçio=*G. Ferrandes,* duque de Terranova.

(En el sobre:) A mi del gran capitan XXIIII° de octubre de dxii.

Del Gran Capitán a Miguel Pérez de Almazán.

Antequera, 17 de diciembre de 1512.

Muy magnifico senor

Francisco nyeto solicita una liçençia del Rey nuestro Señor para poderse sacar fuera del Reyno çierto pan que tengo en mi estado de Calabria porque se venda mijor lo qual ally no se puede bien despachar por no ser bueno ny se guardar como en otras partes y antes que se pyerda lo querrya vender; haga vuestra merced en ello de manera que su alteça me de esta liçençia y se menbye presto. en lo qual reçebire merced de vos señor. Y por que francisco nyeto os hablara y soliçitara no digo aqui mas de reçebir de vos esta merced. Nuestro Señor vuestra muy magnifica persona guarde como vuestra merced desea y vuestro estado prospere. de Antequera XVII de diciembre.

[2] Señor ya escripto que tantas aldabadas os e de dar que me respondays de inportunado y buena pro os haga todo lo que os plaçe, y quedo a vuestro servicio. *G. Ferrandes,* duque de Terranova.

Del Gran Capitán al Arzobispo de Toledo.

Loja, 17 de febrero de 1513.

Reverendisimo e ilustrisimo Señor.

La carta de vuestra señoria de Alcala de XXV. de henero reçebi por ella beso las manos a vuestra señoria reverendisima y su venida y estada y buelta guie nuestro Señor como el desea; justo es que vuestra señoria restituya presto a la corte en su autorydad con su presençia pues aquel es su propio engaste y bien universal de los presentes y descanso de los absentes dalla. Entrestas piedras muy pocas nueuas se cojen; y a mi señor me bastan menos de las que oygo porque ninguna deseo saber sino del bienestar de vuestra señoria que Dios ge le cunpla como desea. Yo señor estoy muy bien de salud gracias a nuestro señor y sin ninguna fatiga de espiritu ny de persona syno de aver prouado tan tarde esta vida que tengo; y porque de todo lo que aca mas vuestra señoria querra saber el reverendo Maestro de Toro dara la cuenta a el me remito; y a vuestra reverendisima señoria beso las manos porque en lo

1 Desde aquí, autógrafo.
2 Desde aquí, autógrafo.

Digitized by Google

que a el le tocare le mande aver muy recomendado porque esto reçebire yo en merced propia, porque las buenas obras y compañía que el ha fecho al señor Marques de Priego e a sus hijas en mayor debda nos ponen; por lo que a vuestra señoria deseamos seruir le suplicamos pague por nosotros en esta parte en mandarle aver mucho recomendado y boluer presto porque en ello vuestra señoria nos hara grand merced.

Porque creo que de mijor parte abra vuestra señoria entendido lo que dispuso nuestro Señor del Duque de Medina Sidonya, y los principios y termino en que estan las cosas no dire mas de lo que me parece que es seruicio del Rey nuestro señor y bien desta tierra; que si este negocio dexa regir a quien parece que se remite a la afeccion del señor Arzobispo y mannas (?) de Mondoñedo avra de naçer el escandalo donde devria salir el remedyo: y pues del lugar de vuestra señoria suele salir mas çierto por lo que deseo seruir a su alteza y vuestra señoria me atreuo a suplicarle quyera mirar en esto como la justiçia aya antes su lugar que el rigor.

Nuestro señor la reverendisima persona e illustre estado de vuestra señoria guarde e prospere en su servicio como desea. De Loxa xvii de Febrero. =De vuestra señoria ilustrisima servidor que sus manos besa=*G[onzal]o F[er]r[ande]z,* Duq[ue] de T[e]rran[ov]a.

(En el sobre.) Loxa, 1513. Del gran Capitán de XVII de febrero.

Cortesía y firma autógrafa.

DEL GRAN CAPITÁN AL REY CATÓLICO.

(Autógrafa.)

8 junio 1515.

Muy alto y muy poderoso y catolyco Rey y señor.=Los reales pyes y manos de V. al. beso por su carta de xxix de Mayo que me mando enbyar. Nuestro señor de a V. magesta tanta salud prosperydad y contentamyento como su real coraçon desea. Yo muy poderoso señor estoy byen, y la Duquesa aunque este caso syente como madre, sufrelo como cuerda y se debe a tan notorya vysytacyon de nuestro señor. Otra y muchas veçes besamos las reales manos de vuestra al. por la memorya que destos sus siervos avido; Dios nos de vida con que podamos servyr tantas merçedes con las otras muchas recebidas. No a sido menor nuestro reçelo destotra que desde que aquello sucedio a estado con poca salud; esta ya mejor. Y porque en lo que mas vuestra altesa me mando escrebir, Juan de Çunnyga sera llegado ya, y avra ablado a vuestra magesta, a el me remyto por escusar a V. al. el trabajo desta letra; suplyco a V. magesta lo mande oyr y creer. La real persona y poderoso estado de V. al. bien aventuradamente guarde y prospere nuestro señor con mas reynos y señorios. Fecha viii de Junyo.=De V. al.=muy humylde syervo que sus reales pyes y manos besa.=*Gonzalo Ferrandes,* Duque de Terranova.

(En el sobre:) A su al. Del gran capitan viii de Junio de d x v.

Digitized by Google

DEL GRAN CAPITÁN A MIGUEL PÉREZ DE ALMAZÁN.

26 de agosto de ¿1506?

Muy magnifico señor.

Iohan Nunez de Villa Vicencio Jurado de la ciudad de xerez e Juan Sanchez su fijo vinieron a servir al Rey nuestro Señor en mi conpañia los quales asy en la mar en los cargos que de alla traya como en el sytio de la chafalonia, e despues en la guerra deste Reyno desde el comienzo della hasta el cabo han servido tan bien e tan honrradamente quanto mas no se puede decir, donde han gastado buena parte de su hacienda. E como quyera que despues que se tomo gayeta Juan nuñez ha tenydo mucho deseo e avn neçesidad de yr a proveer las cosas de su casa, por lo que aqui syrve cada dia y es para servir yo le e fecho quedar. E porque conosçe que se haze por servicio de su alteza el resta paciente. Hasta agora no ha resçibido aca nynguna gratificacion de sus servicios, es persona en quyen cabe bien la merced que su mag.ta le pluviere hazer asy por ser honrrado hombre e hidalgo como por buen servidor; y porque en esto reçibiriamos el e yo gran merced, escrivo suplicando a su alteza aya por bien demandarle proveer del habito de Santiago para el e de la juraderia que tiene en xerez a su fijo Pero nunez ques persona abile e sufiçiente para lo qual le enbio la renunçiaçion, y que en ese Reyno le mande hazer alguna merced conforme a lo que su persona e serviçios merecen; y asy mismo escrivo Suplicando a su mag.ta mande que se le cumpla una librança de quatrocientos ducados que sele ha fecho para alla dlo que se le deve de su salario con que pueda proveer su casa. Suplico a vuesa merced que asy por ser Juan nuñez tan buen servidor e aver servido como he dicho como por ser muy honrrado hombre e mucho amigo mio, lo mande aver por recomendado para que en todo esto aya buen despacho segun sus servicios merecen, que la merced que en esto Señor le hizieredes yo la reçibire de V. m. en causa propia cuya vida y estado nuestro señor guarde y prospere. De napoles a veynte e seys de Agosto de quinientos e [seis] (?) [1].

DEL GRAN CAPITÁN A MIGUEL PÉREZ DE ALMAZÁN.

(Autógrafa.)

Burgos, viernes 16. (Sin mes ni año.)

Muy magnifico señor.=No e respondydo oy a la carta de vuestra merced, porque pense quedar tal de la purga que os pudyera ver de mañana, y porque me a salydo al reves que no me a aprovechado que alla se queda, antes me a traído otros açydentes de que no estoy contento de my, delybere que Gonçalo Fernandes fuese, pues no va mucho de ser poco mas viejo o mas moço, tenyendo por çyerto que en la partida, pues no la sertyfycays, podra ser mañana lo que a sydo oy, y porque del señor Cardenal se entyende que no sera asta lunes, y por poder responder desde aquy a las letras que me tornastes, y mas lo que me parecyere, que se que entendays al Gonçalo Fernandes lo que

1 Cortado el papel por la última línea, falta el final de la fecha, y la firma.

Digitized by Google

podyades de my, suplicos le creays y mandes lo que devo hacer, y con el mas escrebyr es escusado. Nuestro señor vuestra vida y estado acreçyente. De Burgos vyernes xvi. y a las x oras de noche, y a vuestro servicyo.=*Gonzalo Fernandes,* Duque de Terranova.=En merced os tengo señor el despacho de Loja (?) que es de lo vuestro que suele.

Del Gran Capitán a Miguel Pérez de Almazán.

Nápoles, 16 de...

Muy magnifico señor: Johanelo de Raymo gentilhombre napolitano, segund la información [que] tengo fué servidor del Rey Don Fernando, primero siendo Duque de Calabria e despues cuando fué Rey fasta que murió; y en remuneración de sus servicios le hizo gracia del oficio de credençero de los fundicos e aduana de la provincia de Abruço con treinta e seis onças de provision cada año, por los cinco fundicos que son en la dicha provincia. El cual dicho Juanelo tuvo e poseyó este oficio todo el tiempo de su vida fasta que agora murió, dexando muchos hijos e hijas que no tenia otra cosa de que los mantener; y porque en el tiempo que yo conosci a este Juanelo fué buen servidor del Rey nuestro Señor, yo escrito a S. A. suplicandole quiera facer merced deste oficio a sus hijos, con que puedan casar las hijas y ellos sostenerse. Suplicos, Señor, los hayais recomendados y les querais favorescer e ayudar de manera que hayan buen endereço que lo que en ello se hiciere yo lo rescibiré por merced.

Nuestro Señor vuestra muy magnifica persona y estado guarde y prospere.

De Nápoles xvi de... (No sigue más.)

A vuestro servicio, *Gonzalo Fernandez,* Duque de Terranova.

Del Gra Capitán a don Fernando de Zafra.

(Archivo general de Simancas. Estado. Legajo 1003. Folio 35.)

Magnifico Señor. Dos letras vuestras e recebido en que me mostrais agravio de no averos escrito, desto os certifico que no aveis razon porque yo lo (he) fecho, si por alla se desavian las cartas mas es mia la pena que la culpa mas con escritura o sin ella vos Señor sois cierto que yo soy vuestro como y doquier que sea que no soy de tan poca memoria ni de tanta ingratitud que olvide el mucho amor y bien fechos que de vos Señor e recebido, ni a esto me daria lugar la mucha voluntad que yo siempre tengo de mereceros y serviros, asi que de mi no tengais otro pensamiento que de la cosa mas vuestra y a lo que (he) dexado de hazer por lorenço de çafra cierto es que no se (ha) hecho lo quel merece ni yo quisiera porque quel tiempo no (ha) ayudado como alla se dize, ni se figura mas de lo que se ofrecio le di el govierno de lipar ques de lo bueno que aca se acostumbra a dar y porque no le satisfizo le di a la isla de crapi ques cerca de napoles y cuatrocientos ducados de renta, tiene aquel cargo aunque alla agora lo aveis abaxado en la ordenacion que juan batista espinelo trae, mas trabajare por otra via a mi debito bien que todo es poco para su merito y mi voluntad, mas para lo que puedo y alla quieren que pueda aunque no pago es señal de voluntad asi se mostraran en todo lo que

Digitized by Google

yo mas podre, y porque diego de baeça es el mensajero a quien he mandado que os de entera cuenta de mi como yos la devo no dire mas en esta porque se lieva la nao; espero que nuestro señor os guarde y prospere como vos Señor deseais fecha en puçol a 13 de abril y en vuestra merced sencomienda vuestro *Gonzalo Fernandez,* duque de Terranova.

(En el sobre:) Al magnifico señor el señor hernando de çafra secretario... estro Señor... sejo.

El Gran Capitán a los Reyes Católicos.

Muy altos, muy cathólicos e muy poderosos Principes, Rey e Reina e Señores: Lo que mas ha sucedido que vuestras Altezas deben de saber es que el Visorrey frances ha juntado en Canosa toda la gente suya e alli se fortifica; e a los doce de Marzo cincuenta de caballo franceses venieron a correr en término de Barleta, e levaban algunas vacas. Salimos al rebato y ante las puertas de Canosa los alcanzaron algunos ginetes y les tomaron la presa; e prendieron ciertos de los que la llevaban y algunos de los que de la villa salieron a socorrerlos.

A los trece cupo a don Diego de Mendoza la guarda de nuestros erbajeros que iban muy cerca de Bisella, donde salieron cincuenta de caballo con setenta peones a dar en los sacomanos. Fueron así bien socorridos dél que los de caballo se encerraron en la villa, e los peones, porque fueron atajados se metieron en una torre tan cerca que el artilleria de la tierra los defendia. La torre se combatió tan bien que los tomaron por fuerza y todos fueron muertos. Gloria sea a Dios; las cosas son a tal término que espero en él que V. A. habran entera victoria e mas presto de lo que allá se cree ni de aqui se escribe.

Por otras he escrito como Sant Vicente y Octaviano Coluna habia enviado a Alemaña por dos o tres mil alemanes con doce mil ducados para moverlos. Ayer que fueron xx del presente se ha habido letra dellos como traen los dos mil alemanes con voluntad del Emperador; aunque con gran trabajo los han conducido; y que eran arrimados a Lesina, que es a cxx millas de aqui en Esclavonia; e que traian necesidad de vituallas; e que ya pedian dinero, porque el mes que fueron pagados se les era pasado en mar, que con tiempos contrarios no habian podido cumplir el viaje; e porque venian en navios pequeños no se osaban engolfar sino con tiempo fecho. E creyendo esto, cuando por letra de mercaderes entendi que venian cierto, habia enviado tres naos buenas para traerlos. Envio agora otras con vituallas y dos mil ducados, porque el viaje no se pierda por poco; y con ayuda de Dios cada hora los espero. Confio en su merced e nuestra justa querella que V. A. con poco trabajo habran gran vitoria.

(En cifra.)

Beso sus reales manos; por duda desta no dejen de estar en esto como deben y conviene a su servicio y reputación; que yo pienso cumplir tan bien [lo] que vuestras altezas me mandan, que por lo que tocará a mi confio en nuestro Señor no dexaran de ser tan servidos en esta jornada como en las

Digitized by Google

otras pocas cosas que se han mostrado servidos de mi. Digo esto porque me han dicho que muchos por no hallarme conforme a sus presunciones y otros como con sus accidentes fablan en lo que nunca se vieron ni se obraron; ni cuando el caso lo requiere se hallan en principio, ni se ven fasta el fin de las cosas; e quieren mas parte dellas de que les conviene; porque suplico a vuestras altezas que en el cabo del fecho pongan el punto, la pena o gloria y pues Dios me da vida y a vuestras altezas estado que no querria perder, segun la salida de aquellos podran desto todo disponer. La paz de Venecianos y el Turco es fecha; restituyenle a Venecianos las islas de la Chafalonia e Santa Maura, e danle cada [año] de tributo doce mil ducados; y de [la] Velona tengo aviso y por via de Ragoça se confirma, que el Turco arma muchas galeas y fustas y que amenaza a Sicilia. Nuestro Señor la vida y reales personas y estado de vuestras altezas guarde y acreciente bien aventuradamente.

(En claro.)

De Barleta XXIX de Marzo.

De V. A. umil siervo que sus reales pies y manos besa.—*Gonzalo Fernandez,* Duque de Terranova.

Del Gran Capitán.

Carta sin fecha (1506?), *perteneciente al antiguo archivo del Conde de Altamira y que fué publicada por J. Sardá en el tomo I de la, "Revista de Ciencias Históricas", publicada en Barcelona por S. Sempere y Miquel.*

Vergara, mi grande amigo, con Pedro Navarro os he escrito porque él quiso ir al Rey nuestro Señor a resolverse de ciertas cosas grandes que él sinifica que entre Su Alteza y él se platicaron y asentaron. Allá lo sabreis, y en la nao suya que estaban embarcadas nuestras bestias y ropas, él ha querido ir con tanta celeridad que no le pareció me debian esperar. Y porque a mi me plugo de su ida y creo que allá no será provechoso, lo dejé ir, pues el marinaje de las barcas y galeas no se puede convenir, y que vaya algunas horas antes porque allá seamos a tiempo placiendo a Dios. Va de tal propósito de todo que si Su Alteza no le cumple lo que con él asentó, de despedirse de su servicio. Yo bien creo seré allá antes que él, mas si no lo fuere no se debe dar lugar a tal cosa. Yo en ninguna manera lo he podido retener. Va muy bien conmigo y ofrecido cuanto puede y vale a vos en mis cosas. Ponelde en mis cosas y comunicaldas con él libremente porque tengo por cierto que hará oficio de bueno y amigo, y aunque os he escrito que no cureis de avisarme, no lo dejeis de hacer de todo lo que se ofrece: y enderezal de las cartas a Génova, a Conila (?) o por la via de Debaco (?) libre y a Génova a Pomblin que por aquella via me dicen que es el justo camino de galeas, y no dejeis de avisar que ninguna cosa de lo que vereis ser dino de aviso, y a mi mujer avisad de lo mismo porque si en la via no me hallaren alli lo halle. De las cosas de Pomblin y Pisa que allá sintierdes comunicad con Pedro Navarro. En el descargo de mi tardanza haced vuestro oficio y certificad mi ida, que para lo que me llaman y yo voy será tiempo, pues en Italia y en todo

Digitized by Google

cabo saben y son ciertos que voy como leal servidor que no lo tiene Su Alteza más aunque crea a Malferit. Lo que toca a Pau Tolosa os encomiendo y lo de Juan del Tufo y Micer Bernardino cuanto puedo, y lo de Trebejo pues allá es ido Juan Baptista trabajad que no despache provision hasta que yo no llegue, porque despues sabida su alteza la verdad hará otro pensamiento. Guardaos de Pedro Ruiz y trabajad de saber si él y Diego de Baeza me vendian como se dice. Informaos de las obras del Conde de Santa Severina y Don Diego porque me dicen que lo que pueden me tocan y asi de los otros de este oficio cuanto podreis. Don Antonio desea tanto suceder en este cargo que ya le parezco suegra y me dice sen leva (?) mas del deber. Estad sobre vos y avisad particularmente y de los que de acá, que de tantos y tan propios me dicen que no lo creo, mas es bien sabello. Hable [1] en vos Pedro Navarro todo lo que querrá recibir, Hurtado también me ha ofrecido su facultad; vos mostradle que se lo creeis y agradecimiento, mas miradse bien como conviene y al presente no hay mas que decir sino partir con ayuda de Dios.

L. DE TORRE Y R. RODRÍGUEZ PASCUAL.

1 Halle? N. m.

Digitized by Google

CARTAS DEL PADRE ANDRES MARCOS BURRIEL

(*Continuación.*) [1]

Por lo que mira al P.e Mariana no hai menos diligencia, que hacer. Monseñor Assemanni supone q[ue] su Historia se encierra en 25 Libros, y que acaba en la Conquista de Granada; pero se engaña; porque Mariana dejò escritos, è impresos en latín, y en romance hasta 30 Libros, concluyendo su Obra en la muerte del Rey Catholico D. Fernando, ultimo Varon de la Casa de Castilla, y así quedò perfecta y cerrada la Obra hasta la raza de los Austriacos en España, q[ue] dio principio à época, y temporada nueva. El P.e Mariana primeramente compuso 25 Libros, sin animo de escribir mas. De los 25 imprimiò solos 20 en Toledo en latín año 1592, por falta de papel, ô de dinero. Poco despues imprimio los cinco libros siguientes en papel de la misma marca; y parece, que aprovechò las últimas hojas de algunos exemplares, q[ue] no havría despachado aún, y por esto unos exemplares de esta edicion de Toledo tienen solos 20 Libros, otros exemplares tienen 25 y de estos unos tienen los cinco últimos Libros â continuacion de los demas, y otros en quaderno separado, como Obra impresa separadamente. Años despues limò la misma Historia latina, enmendò muchos lugares, y añadiò los últimos cinco Libros hasta los 30, parando, como se ha dicho en la muerte del Rey Catholico, y asi se imprimio en Moguncia en dos tomos en 4.° año 1605, con nueuas licencias del Rey, y de la Religión, como si fuera obra del todo nueva. A este tiempo el P. Andres Schotto estaba haciendo su coleccion de Escritores Españoles, q[ue] intitulò *Hispania Illustrata,* y en el segundo (impreso el año antecedente de 1604 en Francfort) hauia ingerido los 20 Libros primeros de Mariana, porq[ue] entonces no hauian llegado mas â sus manos; pero para no dejar incompleta su obra se aprovechò de la edicion de Moguncia de 1605, y reimprimió los 10 Libros ultimos en Francfort año 1606, en quaderno â parte, avisando en una nota marginal, que se enquadernasen al fin de el dicho segundo tomo: y en efecto en algunos jue-

1 Véase los números 9, 10, 11 y 12 de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1914, págs. 472 a 486.

Digitized by Google

gos de la *Hispania illustrata*, se halla esta añadidura de los diez libros, aunq[ue] en otros juegos falta. Despues se hà hecho pocos años hà en la Haya nueva edicion de la Historia Latina de Mariana con una continuacion del P. Miniana, trinitario Valenciano; pero no sè, que texto tendrian por original para esta edicion. De lo referido resulta, q[ue] las ediciones mismas latinas de Mariana no son entre si conformes: porque en la primera de Toledo (â la qual siguiò en los 20 primeros libros de la de Francfort en *Hispania illustrata*) dejó muchas cosas sin acabar de examinar, y pulir: la edicion de Moguncia es la ultima y mas corregida de las latinas; pero esta edicion es tan rara, que yo solo hè visto un exemplar de ella, que se guarda en el Colegio de la Comp.a de Jhs. de Toledo, enmendado, y corregido en las margenes de puño del mismo Autor. La diferencia q[ue] và de esta edicion à las antecedentes se conoce bien de una Nota de puño del mismo Mariana, que se halla al fin de el original Ms. de los cinco ultimos Libros Latinos, la qual Nota queria el Autor, q[ue] se imprimiese al fin de la edicion de Moguncia: Dicha Nota, no sè por què motiuo, no se imprimio, y por esto me parece del caso, copiarla aqui para prueba de todo lo dicho. Dice asi "In extremo opere, atque post Judicem subjecta verba adscribantur.

"LIBRARIIS

Si quis vestrum aliquando hos Commentaris ad incudem revocare voluerit, quod suo et publico commodo, neque nobis invitis, contingat; eum monemur ut exempla, quae nunc damus, sequatur potius, quam priora. Illa enim eruditorum iudiciis examinanda proposuimus nondum planè perfecta, sed quasi pendenti stilo inchoata. In his innumeros locos castigavimus, quosdam amicorum monitu, multo plures nostro marte, nullo amplius ad limam regressu. Quinque praeterea postremos Libros adjecimus, longissimi spatii supremam omnino metam. Valete."

De hauer tanta diuersidad en las ediciones latinas de Mariana, y de ser tan rara, como hecha en Alemania, la que el padre publicò limada, y cumplida, es preciso, resulte gran confusion, sobre qual sea su verdadero dictamen, y sentencia en las alegaciones, que de èl se hacen. Mas esta confusion aùn es mayor, si se atiende à la traduccion Castellana, que el mismo Padre hizo, y publicò de su Historia. Onze ediciones hè enregistrado de esta Traduccion Castellana: Todas ellas se diferencian en bastantes cosas de las ediciones Latinas; y lo que es mas, casi todas ellas se diferencian también entre sí. La primera impresion en Castellano se hizo por su Autor en Toledo año de 1601, y en ella salieron los cinco ultimos libros hasta los 30, que todavia no se hauian publicado en latin. En el Prólogo harto notable, dirigido â Felipe 3.º dice asi el padre Mariana:

"En la traducción no procedí, como Intérprete; sino como Autor: ni me atè â las palabras, â las clausulas: quitè, y puse con libertad, segun me parecio mas acertado. Que unas cosas son â proposito para gente docta, y otras para la vulgar."

Por aqui se conoce, q[ue] para saber el verdadero sentir de Mariana no

Digitized by Google

basta tener delante la Traduccion, y es menester tener delante la latina original, corregida como diximos. Pero ni aun esto basta, porque â esta edicion primera siguió otra, hecha en Madrid año 1608 y en el Prólogo della añadio Mariana esta clausula:

"Quité, y puse con libertad... hasta mudar tal vez de sentencia, que se tendrà por la nuestra la que en esta impresion se hallàre."

En efecto entre otras cosas se vè en esta edicion una notable mudanza de sentencia. Hauia afirmado Mariana en su Historia Latina lib. 12, c. 7 (aùn la edicion última de Moguncia) que doña Berenguela, Madre de S. Fernando era menor en edad, q[ue] su Hermana doña Blanca, Madre de San Luis, y que â este, y no a S. Fernando tocaba el reino de Castilla, *si jura regnandi leguleiorum modò tabulis continerentur, et non potuis studiis populi, et Principum dexteritate, virtute, festinatione, felicitateque, ut in presenti accidit*: clausula sin duda fuerte, y dura en extremo. Hacese cargo del testimonio de D. Rodrigo, Autor gravisimo, q[ue] trató mucho â entrambas Princesas, à su Padre, y à los dos Santos; pero se deshace de él con no menor dureza, y sacudimiento; pues dice: *Nam quot adedit* (Rodericus Prçsul) *inter Sorores natu maximam fuisse* (Berengariam), *magis ex partium studio, quam ex fide positum arbitramur; tametsi Roderici opinioni plures alii suffragantur*. Lo mismo, y con la misma tenacidad afirmó en la primera edición Castellana de 1601. Pero en la impresion segunda de 1608 templò, y mudò su opinion, aunq[ue] dejando algun rastro de la antigua, y à esto principalmente parece, q[ue] aludió en el clausula citada del Prólogo. Segun esto ni la Historia Castellana puede alegarse, sin recurrir a la Latina, ni la Latina sin recurrir â esta edicion Castellana, en q[ue] están las sentencias, q[ue] deben tenerse por las suyas. Y si fuera verdad lo que en una Prefacion â la continuacion del P. Miniana afirmó D. Gregorio Mayans, esto es que todas las Ediciones posteriores Castellanas se havian conformado con esta de 1608, fuera menor el embarazo; pero esto no es cierto. Porque dejada à un lado la edicion del año 1616, en que Mariana añadio â su Historia un Breve Sumario de succesos memorables hasta el año de 1612, y otra edicion de 1617, en que se vè tambien el Sumario mismo; es mui de notar q[ue] Mariana, siendo yà de 88 años imprimió quinta vez su Historia año de 1623, de orden de Felipe IV, que le llamó â Madrid, le acarició, honró, y ayudó para la impresion en desagrauio de las prisiones, y ultrages, q[ue] en tiempo de su Padre le hizo padecer la violencia del Duque de Lerma. En esta quinta, y última impresion de las procuradas por el Autor, se vè la estraña novedad, de hallarse citados algunas veces, aunque pocas, los Chronicones de Flauio Dextro, Marco Maximo, Julian Perez, etc., a que todo el Mundo tiene con razon por fingidos, y cuya suposicion se atribuye al P. Geronimo Roman de la Higuera [1], Jesuita Toledano. Aunq[ue] este buen Padre hauia viuido muchos años con Mariana en la Casa Profesa de Toledo, y publicado desde ella, ô repartido dichos Chronicos, embiados segun decia de Alemania, y aunq[ue] murió alli mismo ante los ojos de Mariana, de-

1 El conocido jesuíta, 1538-1611, cuyos falseamientos literarios descubrió Nicolás Antonio.

Digitized by Google

jando en dicha casa sus papeles; no obstante Mariana ni en su Historia, ni otra alguna de sus Obras se quiso valer de dichos Chronicones, ni alegarlos jamas, siendo tantas, tan grandes, y tan nuevas las noticias, q[ue] de ellos pudiera hauer sacado si los huuiera tenido por de Autores legitimos: y este silencio es uno de los mas fuertes argumentos contra la fè de dichos Chronicones. Que fué lo q[ue] Mariana sintio en este punto, pide mas larga discusion: Yo solo intento probar ahora, q[ue] la edicion última castellana no concuerda con las demas; ya esto lo advirtio al Público Don Gregorio Mayans por aviso mio, en la Prefacion â las *Aduertencias à la Historia del P. Mariana, compuestas por el Marques de Mondejar,* impresas año de 1746, reformando lo que dixo erradamente en el Prólogo â Miniana. A esta edicion del año 1623, añadio Mariana su Sumario poco antes impreso, con algunas cortas mudanzas, y continuado de orden de Felipe IV, hasta el año de 1622. A dicha última edicion de 1623, *han tenido por exemplar todas las siguientes Castellanas,* pues en todas se hallan las citas de Dextro, Maximo, Julian Perez, y demas Chronicones fingidos; es â saber:

La impresion de 1635 q[ue] es en todo conforme, aùn en decir la Dedicatoria *quinta impresion;* pero en realidad es la *sexta.*

La de 1650. tambien es conforme â la de 1623. Llámase en la Dedica- *sexta impresion;* pero en realidad es la *septima.* El P. F. Hernando Camargo, Agustiniano, continuò en esta edicion el Sumario de Mariana desde el año 1622 hasta el de 1649.

La del año 1670. tambien es conforme à la de 1623. Llámase en la Dedicatoria *sexta impresión,* pero es la *octava.* Continuò el Summario el P. Basilio Varèn Clerigo Menor desde 1650 hasta el de 1669.

La del año de 1678, es del mismo modo conforme. Llámase en la Dedicatoria *sexta impresión,* pero es la *Nona.* Continuò el Summario D. Felix Lucio de Espinosa desde el año 1669, hasta el de 1678.

Todas las ediciones castellanas antecedentes, fuera de la primera, se han hecho en Madrid. De la quinta y última del Autor, hecha año 1623, el tomo primero se imprimiò en Madrid, y el segundo en Toledo. Despues de esto, estos años se han publicado otras dos ediciones. Una en Madrid en tres tomos, fol. añadida por el P. Medrano, Dominico. Otra en Flandes en diez y seis tomitos en 12.° de marca, añadida una abominable traduccion de la continuacion Latina de el P. Miniana, Trinitario Calzado (y no descalzo, como dixeron con yerro las Memorias de Trenoux) la qual traducción, como otras, q[ue] corren infames, debiera prohibirse por el Rey, como perjudicial al Estado, à la lengua, a las ciencias, y al honor de la Nación, de q[uien] se hace burla.

Todo esto me hà parecido decir menudamente, para que se vea q[ue] no es tan facil, como parece, la execucion de la bella idea del arreglo de nuestra Historia, pues solo para arreglar un Autor tan moderno como Mariana, se necesita (y asi convendría) hacerse dos nuevas ediciones, Latina y Castellana, ô una Hispano-Latina, en que se notasen todas las alteraciones, añadiduras, y mudanzas, que en ambas ediciones se han hecho. Mas todavia debo añadir, que para la perfeccion de la Historia de Mariana falta cotejarla con algunos originales de su puño, que dejò en Toledo: falta añadir algunas notas, y en-

Digitized by Google

miendas, que puso de su mano en la edicion de Moguncia, guardada allí mismo: falta imprimir, y publicar dos continuaciones breues latinas, dispuestas en forma de Chronicon por el mismo Mariana, correspondientes por la mayor p[ar]te al Summario Castellano yà citado, las quales se guardan en Toledo con otros Mss. suyos, de los quales todos tengo yo copias: falta publicar varias cartas, y papeles Mss. de algunos Amigos del P. Mariana, en q[ue] hai varias correcciones, y notas de la Historia: falta recoger las Aduertencias, q[ue] hizo el condestable Velasco, y publicò su Secretario Pedro Mantuano, à dicha Historia; las que han hecho varios Escritores Españoles, y Portugueses, sin tomar este asumpto de proposito; las que puso el P. Charentòn al pie de las llanas de su traduccion francesa de la Historia; y las que hizo el Marques de Mondejar, publicadas poco hà por Mayàns: falta buscar otras Aduertencias del mismo Marques de Mondejar mucho mas copiosas, cuyo paradero no se sabe de cierto: Este eruditissimo Marques hizo partir en quatro tomos un juego de la Historia de Mariana, colocando entre cada hoja impresa otra blanca: en esta iba notando quanto observaba, q[ue] podia conducir â la correccion, y enmienda de la llana frontera: este trabajo continuò por muchos años, y no pudo menos de recoger un tesoro de observaciones inestimables: en los ultimos años de su vida le robaron este exemplar, como el mismo escribe: Yo oì decir, q[ue] havia ido à parar â Lima, y he encargado, que alli se busque: despues hè oido que este juego, asi notado por Mondejar, parò en manos de un Clerigo Francés, llamado Juan Serrès, que cuidaba del Hospital de los Franceses, ô de S. Luis en Madrid, Amigo del Dean de Alicante D. Manuel Marti, q[ue] tiene algunas Epistolas escritas à èl: añadenme, q[ue] este Clerigo regalò este precioso juego al P. Robinet. Confesor de el Rey Difunto, y este padre se lo llenò, para colocarlo en la gran Libreria de Argentina, ô Strasburg, donde acaso se guardarà, lo q[ue] no fuera dificil averiguar. Todas estas notas â Mariana debian recogerse, añadiendo otras muchas, q[ue] pueden sacarse de los Monumentos publicados, ò hallados despues de la muerte de Mariana: debian reducirse todas à pocas palabras, y colocarse con llamadas al pie de cada llana de la edicion Latino-Hispana, sin variar el texto del Autor, añadiendo tambien algunas noticias, que pareciesen importantes, y no agenas de una Historia General. Hechas todas estas diligencias, pareceme, q[ue] la Nacion Española lograria un Cuerpo de Historia General incomparable: al qual si se añadiesen algunas decoraciones, como Mappas de España Antigua, y Moderna, y de ambas Indias, estampas de todos los Reyes, y de sus sepulcros, catalogos de Monedas antiguas, y de la serie (en q[uan]to, se pueda) de las de los Reyes, estampas de algunas ciudades, batallas, Concilios, coronaciones, y otros hechos ilustres, y ultimam[en]te otras menores para cabeza, y fin de los Libros, no tendria cosa igual Nacion alguna del Mundo; pues aunq[ue] Mariana tenga algunas faltas, yerros, y equivocaciones en sus noticias, es constante, que en el methodo, y buen orden de las materias, en el enlaze sabroso de unas con otras, en la aueriguacion de causas ocultas de los sucesos, en las enseñanzas, y advertencias politicas, y morales, en la gravedad, y peso de las sentencias,

Digitized by Google

en la exhortacion disimulada, y sin pesadez â toda virtud, y â la Religion sin supersticion, ni hazañeria, y ultimamente en la Gala, Magestad, decoro, y pureza de estilo latino, y Castellano, es constante, digo, q[ue] Mariana no tiene, ni tendrá igual entre los Modernos, y q[ue] es igual à qualq[uier]a de los Antiguos.

Pues si esto pasa con D. Rodrigo, y el P. Mariana tantas veces impresos, y publicados, què sucederà, Señor Ex[celentisi]mo con los otros escritores, Concilios, Leyes, Chronicones latinos, y Castellanos, Chronicas de Reyes, Annales, Quadernos de Cortes, Testamentos, Tratados matrimoniales, paces y treguas de Reyes, Fueros de Ciudades, y villas, Copias de Privilegios en los Tumbos de Iglesias, y Religiones, Privilegios originales rodados, Albalàes, Cartas, y otras tales escrituras de Reyes, y las otras que tocan à familias illustres, Ciudades, Iglesias, Obispos, y Personas particulares, los Oficios Gothicos Mozarabes para la noticia de n*uest*ros Santos Martyres, y Confesores, y de las Santas, los Rezados antiguos de diversas Iglesias, los Leccionarios del coro, los Martyrologios, las vidas de Santos, los libros antiguos de Anniversarios, y fundaciones, las Bullas, y Breves de los Papas, y de sus Legados, yà à los Reyes, y Corona R[eal,] y yà à Comunidades, y Particulares, q[ue] interesen al Público? y en fin que sucederà, Señor, con los demas Monumentos, q[ue] deban ser las fuentes de n[ues]tra Historia? Como cabrà todo esto en quatro tomos? Como podrà publicarse un tomo en cada un año? Como se lograrà esto con el descuido, q[ue] hà havido con los Archiuos, y Librerias, con el corto numero de Sugetos, q[ue] pueden manejar, ni aun gustar de estas cosas en las Provincias, ô que querràn sugetarse al trabajo de ayudar en lo q[ue] sea menester, dejando à un lado otras dificultades? Y què diremos de los Historiadores Arabes de España, que segun Monseñor Assemanni escribieron menudamente todos los sucesos desde su entrada hasta el año de 1500, de los quales ni uno solo està publicado, y de los quales solo el Moro Rasis corre Ms. traducido en Castellano, y se sospecha, que es obra supuesta, y fingida? En esta parte si, que creo yo, que Mr. Assemanni haria un señaladisimo obsequio â n*uest*ra Nación, si recogiese los Historiadores Arabes Españoles, los Traduxese, è ilustrase; si ilustrase tambien la Historia de los Arabes del Arzob*is*po D. Rodrigo, y juntase en un cuerpo todo lo que los Mahometanos no naturales de España hayan escrito conducente â ilustrar las cosas de ella, y en fin si disipase la obscuridad, con que n*uest*ras Historias refieren los sucesos de los Mahometanos hasta su entrada en España, y llenase los vacios, q[ue] tiene nuestra Historia en el tiempo de su dominacion, que es la parte mas falta, y equivocada de toda ella.

No por esto se debe creer, que yo puedo embarazar la grande empresa de la formacion de un cuerpo digno de Historia de España, aterrando con dificultades. Por el contrario quisiera hacer patente lo mucho que nos falta, y lo mucho que hai por hacer, para estimular, â que se tome con calor trabajo tan glorioso. Vuelvo â decir, que la idea de recoger en una Obra seguida todos los *Escritores de cosas de España,* y formar con ellos otra obra de *Annales cumplidos de España,* no puede ser mejor, mas necessaria,

Digitized by Google

ni mas util. Pero si obras deben hacerse con la perfeccion debida, no debe juzgarse, q[ue] son obras faciles de executar. A treinta tomos en folio sube la Coleccion, que el Muratori, y Associados han hecho de *Scriptores rerum Italicarum,* tardando muchos años, no obstante que en Italia no hai muchos embarazos, que acà se tropiezan necesariamente. Despues se han publicado en muchos tomos los *Annales de Italia.* Nosotros, por lo q[ue] mira à Escritores, no tendrèmos tantos materiales: con todo eso havrà materiales para muchos tomos si se pone en buscarlos, y desenterrarlos toda la diligencia, que es menester. Yà V. Ex.a en otra ocasion se dignó pasar los ojos por un Plan, en q[ue] apuntè los Autores, y obras, q[ue] podrian entrar en una Coleccion de *Escritores de cosas de España,* y aunq[ue] aquel Catalogo es bien largo; todavia puede aumentarse mucho. También se dignò V. Ex.a leer la explicacion, que hize por mayor de otras ideas de Obras dirigidas â los mismos fines, como son:

Una *Coleccion Diplomatica Real de España,* q[ue] comprehendiese todos los Privilegios dados por los Reyes, de qualquier modo, y à qualquiera Comunidad, ô Persona, q[ue] fuese; los Testamentos, Pactos, Capitulaciones, Tratados, Cartas, Quadernos de Cortes (si yà estos, y las ordenanzas, y Pragmaticas no se huuiesen de ingerir en otro Cuerpo, ô Coleccion de todas las Leyes) y en una palabra todos los monumentos, q[ue] huuiesen emanado de los Reyes, ô tuuiesen conexion con la Corona, ô Familia Real.

Un *Bullario Español,* q[ue] comprehenda no solo quantas Bullas se hallen embiadas à España con qualquier motiuo, sino los Papeles authenticos, q[ue] se hallen no impropios para la luz publica, de Diferencias, Ajustes, Concordatos, y Pactos con Roma, y los hechos por sus Legados, y Nuncios en España.

Un *Cuerpo diplomatico general,* que comprehenda quantas Escrituras se hallen en los Archivos del Reyno, dignas de la Prensa, por interesar al Público, por qualquier titulo, y razon, que sea, aunq[ue] sean entre Comunidades, Familias, ô Personas particulares.

Una *Coleccion de Antiguedades de España,* en q[ue] no solo se recoja quanto se hallare perteneciente à España en todos los Escritores Romanos, Griegos, ô de otras Naciones, (lo qual debe ponerse por cabeza de la obra de *Escritores de cosas de España*) sino mucho mas todas las Monedas antiguas Punicas, Celtibericas, Turdetanas, Romanas de n*uest*ras Colonias, Municipios, ô de incierto lugar, Godas, Arabigas, y quantas se encuentren de n*uest*ros Reyes; todas las Inscripciones Barbaras, Romanas, Godas, Arabes, Hebreas, y de los Siglos despues de la restauracion; todas las memorias, y rastros de Caminos Romanos, Puentes, theatros, Amphitheatros, Thermas, ò Baños, Templos, Arcos, Estatuas, relieves, y cosas à este modo.

Dejo â un lado otras colecciones, que no serian menos utiles à la Historia, y otros asumptos, como la *Colleccion de las antiguas Liturgias, y Rezos de España;* otra obra, q[ue] à semejanza de los Bollandos fuese *Acta Sanctorum Hispanorum,* en q[ue] entran los Leccionarios, Kalendarios, Martyrologios, etc.: Colleccion de todos los Escritores Ecclesiasticos antiguos de España con titulo de *Bibliotheca Veterum Patrum Hispanorum,* q[ue] seria

Digitized by Google

utilissima à la Religion y Dogma; *Colleccion del Cuerpo Canonigo* antiguo puro de España: *Colleccion* pura, y bien hecha *de todos los Concilios de España* antiguos, y modernos: *Cuerpo Legal de España*, en q[ue] se comprehendiesen todos los Quadernos de Leyes, Fueros, Ordenamientos, Capitulos de Cortes, Pragmaticas, y Ordenanzas, à lo menos las dadas à Castilla, y Leon (quando no entren otros Estados q[ue] son, ô han sido de la Corona) desde los Godos hasta el presente Rey (q. D. g.) sin mas comentarios, q[ue] Indices de voces, y frases explicadas para inteligencia del Texto: *Coleccion de Autores antiguos* de varia erudicion, ô no publicados, ô de edicion yà mui rara, en q[ue] suele hauer varias noticias importantes, como se hallan aún en los Poetas, y Romanzes antiguos, y lo mismo digo de impresion, y publicacion de Autores de facultades antiguos, y de las Obras preciosas de muchos Autores excelentes de los ultimos siglos, sepultadas en el olvido.

Todas estas bellas ideas son maquinas demasiadamente grandes al parecer; pero yo creo, que el Rey podria verlas executadas todas, sino en el todo alomenos en la mayor parte, dentro de algunos años, si se franqueasen todos los medios, si se buscasen para cada cosa personas escogidas, que no faltan, y si la direccion absoluta con pleno poder se encomendase â quien huuiese verdadero zelo, y amor à las letras, y à la Patria. Pero antes de emprender Obra alguna de las dichas, es essencialmente necessario el reconocimiento de todas las Librerias Manuscritas del Reyno, y todos los Archiuos, y Papeleras de èl: porque si ellos guardan los materiales, de que dichas Obras se han de componer, como se sacaràn de ellos, sino se hallan? Como se hallaràn, sino se buscan, y registran? Bien ha conocido esto la penetracion de V. Ex.ª y asi con razon ante todas cosas nos manda reconocer los Archiuos, y Librerias, y sacar de ellas quanto encontrèmos, que pueda servir para la execucion de ideas tan nobles, y provechosas. El efecto hà acreditado harto bien, áun en tan corto tiempo, lo acertado de esta providencia, pues se han hallado tan grandes tesoros (q[ue] â su tiempo desfrutarà el Público) que muestran bien, quanto se erràra, en no hacer prender este registro.

Acabado, que sea este reconocimiento general de Archiuos, y Librerias, tendrà V. Ex.ª â su disposicion gran copia de excelentes materiales para la execución de qualquiera de las grandes Obras citadas, y noticia abierta de la existencia, y paradero de otros muchos, que podràn extraherse de el sepulchro del olvido, quando fuere menester. Todo serà entonces facil, porque se sabrà lo que hai, y lo que no hai existente, aquello con que se puede contar, y aquêllo, con que no se puede contar, â menos que algun segundo registro no lo descubro [*sic*]. Por lo mismo conviene adelantar ante todas cosas la Obra, de que ya otra vez tuve la honra de hablar a V. Ex.ª esto es la Coleccion de Indices de todos los tomos, y Obras Manuscritas, que se hallen en qualquiera parte de España con titulo de *Bibliotheca Bibliothecarum Manuscriptorum Hispaniae*, semejante â las q[ue] publicaron los PP.es L'abbè, Jesuita [1], y

1 Alude a las dos obras del padre Philippe Labbe: *Nova bibliotheca mss. librorum s. sperimen antiquar, lectionum latinar, et græcar.;* Paris, 1653, 4.°, y *Nova bibliotheca mss. libr s. collectio varior. historiæ eccl, monumentorum, ibid.*, 1657, fol. (2 vols.).

Digitized by Google

Montfaucon, Benedictino de S. Mauro. En otra ocasion permitiendomelo V. Ex.ª dirè los medios, q[ue] creo faciles de executar, para fin tan saludable. Ahora no es justo fatigar mas la paciencia de V. Ex.ª â quien por despique del enojo, que Carta tan larga, y molesta, ofrezco copia del Codicilo de la gran Reyna D.ª Isabel, que no dudo leerà V. Ex.ª con el mayor gusto, y ternura.

Tambien me ha parecido ofrecer â los ojos de V. Ex.ª la Carta adjunta para D. Juan Ortiz de Amaya [1] (à q[uie]n podrà entregarla mi Herm.º) porq[ue] en ella se habla de una Coleccion Amplissima de todas nuestras Leyes antiguas, tal como en su Codicilo la deseaba, y encomendaba la Reyna, materia, q[ue] acaso à V. Ex.ª serà agradable, aùn tratandola yo.

N[uestr]o S[eñ]or para el logro de tan grandes cosas guarde V. Ex.ª los a[ño] q[ue] le ruego.

Toledo, y Sep[tiembr]e 17 de 1751.

XXI

En la pasada ofrecì â V. Ex.ª embiar una Carta, q[ue] escribo à D. Juan de Amaya, à la censura de V. Ex.ª siendo el principal asunto de ella la Historia, y Origines de nuestro Derecho Español. La Carta no se hà acabado de copiar, por hauer enfermado el Ammanuense. Pero me tomo la libertad de remitir los quatro primeros pliegos à la censura de V. Ex.ª por si acaso quiere dignarse en algun rato de pasar V. Ex.ª por ellos los ojos. El asunto es el mas obscuro, intrincado, y arduo, que por ventura tiene nuestra Historia; pero tambien creo, que es el mas importante, y el estudio mas substancial, util, y acomodable, entre todos los que se emplean en reconocer las cosas de la antiguedad. Yo hè hecho algunas observaciones, q[ue] me parece desenredan parte de este nudo Gordio. Pero no pueden explicarse sin atar muchos cabos, y desatar muchos mas, lo q[ue] hace una leccion tediosa de citas, y combinaciones de autoridades, y textos. De qualq[uie]r manera aùn estos cortos frutos de mi diligencia deben ser presentados â V. Ex.ª cuya persona g[uar]de D[io]s m[ucho]s a[ño]s.

Toledo, y Sep. 24 de 1751.

XXII

Recibo con la mayor veneracion la de V. Ex.ª cuyo quebranto siento, y no quiero aumentar. Por eso me contentarè con decir â V. Ex.ª que pues D. Carlos Pontero [2] hà de venir esta semana â Olias, podrà traher, si a V. Ex.ª parece, con toda seguridad los Codices Gothicos, cuyo cotejo se harà luego que se acabe el Oficio Muzarabe empezado por mí, y las Ethymologias de S. Isidoro, de q[ue] cuida el D[oct]or Bayè. A todo ayudaràn D. Pedro Camino, y Infantas, que entienden y leen el Gothico, como nosotros

1 Cartas de 24 de septiembre, 12 de octubre, 30 de noviembre y 20 de diciembre de 1751; Doc. XIII, págs. 332 y sigs.; Bol. LII, pág. 290. finalmente, *Seman. Erud.*, II.

2 Don Carlos de Simón P. Véanse las cartas de 22 de octubre de 1751 y 3 de marzo de 1752. También Doc. XIII, pág. 321, y *Seman. Erud.*, II.

Digitized by Google

dos. Sobre mi Herm.º debo decir â V. Ex.ª q[ue] aùn quando fuera necessario, nada sentiria yo tanto, como no verle al lado de V. Ex.ª

No es justo fatigar mas â V. Ex.ª por cuya vida ruego incesantemente à Dios.

Toledo, y sep[tiembr]e 28 de 1751.

XXIII

Sea V. Ex.ª felizm[en]te llegado â ese Real sitio, en que deseo a V. Ex.ª la mas cabal salud, y alliuio de la destilación irritada en Madrid. Acà, g[racia]s à D[io]s no tenemos novedad, para servir a V. Ex.ª Con esta van otros 8 pliegos de la Carta à Amaya, en q[ue] me convidò â alargarme, la enfermedad de [*sic*] Amanuense, q[ue] la havia de poner en limpio. Veo, que està escrita de un modo tediosisimo de leer, y mas es monton desordenado de materiales para formar un Discurso, que otra cosa. Bien sè, que â V. Ex.ª causarà risa verme hablar tan resueltam[en]te de Leyes Españolas, y sus Quadernos. Con todo esto deseo sumam[en]te ver el juicio, que V. Ex.ª hace de algunas de mis observaciones, que temo sean paralogismos, por no estar yo bien instruido.

N[uestr]o S[eñ]or g[uar]de â V. Ex.ª como le pido.

Toledo, y Octubre 12 de 1751.

XXIV

He recibido la Carta-orden de V. Ex.ª para el cotejo de los Codigos de Concilios, que procurarèmos hacer con la mas escrupulosa exaccion. Tambien hè recibido de mano de D. Carlos Pontero los Codigos mismos de Gerona, y Vrgèll, q[ue] me han llenado de tanto mayor satisfaccion, quanto veo, que no estàn escritos en caracter gothico, como los dos de aqui: pues esto prueba, que en tiempos mas modernos no se hauia introducido en España la falsedad de Mercator, y que las Iglesias, aun quando yà no havia letra goda, usaban de el Codigo antiguo Canonico Español, purisimo, y admirable, y quando copiaban el cuerpo Canonico para su gouierno, este, y no otro copiaban, porq[ue] este solo, y no otro conocian. Sube de punto esta consideracion por ser estos codigos escritos para uso de unas Iglesias, no solo vecinas, sino sugetas por entonces al imperio Franco-gallico, donde yà florecia el enmascarado Isidoro Mercator, y hacia por allà la figura q[ue] hauia robado â *nuestro* Codigo puro, ocultando bajo de ella sus abominables mentiras. Dios querra darme fuerzas, para q[ue] todo se ponga en claro, aunq[ue] sea sin las grandes ilustraciones q[ue] quiera, ô hauia hecho D. Blas Nasarre, y à V. Ex.ª darà vida, para q[ue] sea el Autor, Promotor, y Cosumador de todo.

Con esto van los penùltimos pliegos de mi prolixissima Carta Legal [1] a la censura de V. Ex.ª cuyo supremo juicio espero yo, y para retirarme al vestuario, ô para pedir â V. Ex.ª la gracia de puerta franca en operas de *nuestro* derecho Español.

1 Sin duda escrita a Amaya. En la carta que sigue se habla de una "segunda carta" a él.

Digitized by Google

El Dor. Bayer hace â V. Ex.ª conmigo sus mas humildes respetos N.º S.or g.de â V. Ex.ª los m.s a.s que le ruego para bien comun. Toledo, y Octubre 22 de -1751.

XXV [1]

La carta q[ue] tengo la honra de recibir de V. Ex.ª puede endulzar las penas de Tantalo, quanto mas las mias. Con mi carta estoi por hechar un Reto â todos los amadores ciegos del Derecho Romano, hallandome yà â cubierto con el supremo juicio de V. Ex.ª Solo me detiene al cotejar mi cortedad con las ventajosas expresiones de V. Ex.ª el temor, de q[ue] V. Exª habla como quien anima â trabajar, y no como Censor, que es lo que yo deseo, sabiendo q[ue] nadie lo puede ser como V. Ex.ª

Otra vez diré â V. Ex.ª lo q[ue] me ocurre sobre Concilios, porque el correo de hoi no dà lugar â mas, hauiendo yo empleado el tiempo en poner segunda Carta à Amaya, q[ue] al fin hà podido acabar de ponerse en limpio. Por si acaso V. Ex.ª quiere ver una curiosidad, me tomo la libertad de pasarla â sus manos.

Como V. Ex.ª agota los terminos de la dignacion, â mi se me agotan las expresiones de la gratitud. Basta q[ue] *siem*pre ruego, y rogaré â Dios sin cesar por la importante vida, y exaltacion de V. Ex.ª de q.n soi [etc.].

[En otro pliego.] Va al fin de la Carta â Don Juan de Amaya, q[ue] hè procurado amenizar algo mas, que su principio. Hoi no escribo yo à V. Ex.ª y esta diligencia và dirigida a sola su sabiduria â escusas de su respeto; sin que esto estorve, q[ue] de todos modos sea yo todo de V. Ex.ª

Nov.e 30 de 1751.

XXVI

Aunq[ue] en nada hallo tanta satisfaccion como en el favor q[ue] la bondad de V. Ex.ª me dispensa en sus Cartas, y la buena acogida q[ue] hace à las mias; hè creido deber dejar de proposito algunos correos sin escribir, solo por no abusar de su dignacion, y por molestarle menos con mis impertinencias. Las dos últimas de V. Ex.ª de 21 y 29 podrian llenarme de Vanidad, si V. Ex.ª pudiera ser aun remotamente ocasion de cosa mala. Mas ya que no engendren en mi este mal espíritu puedo decir, que me dejen con seguridad, y justa confianza sobre los descubrimientos hechos en los Cuadernos de nuestro Derecho Español.

He celebrado sumamente, que al mismo tiempo, que yo me empleaba en estas indagaciones, se haya hallado en Cordova la mina preciosa de Fueros, y Ordenamientos [2], de que V. Ex.ª se sirve avisarme, y que mi Herm.º me dice ser hasta 62, y entre ellos el de Alcalà. Yo supongo que V. Ex.ª havrà mandado, copiarlos todos con exaccion, y prolixidad: yo con licencia de V. Ex.ª pedirè â mi Herm.º q[ue] me saque un Indice de los q[ue] remitan. Yo creo, q[ue] en el Archiuo de esta ciudad hemos de hallar muchas riquezas de

1 Es el núm. 122 del Bol. LII.

2 Doc. XIII, pág. 321. Los comisionados en Córdoba eran el canónigo don Marcos Domínguez y el eclesiástico don Joseph Vázquez Venegas.

Digitized by Google

esta especie, porq[ue] fuera de la general presuncion à favor de una Ciudad siempre grande, opulenta, y poblada de hombres de gran cabeza hasta este infeliz tiempo nuestro, sè de un Regidor, q[ue] cuida del Archiuo, q[ue] se hallan en èl muchos legajos de Cortes. Si el Archiuo de Simancas corresponde à la expectacion, no sería tan ardua, como à primera vista parece la execucion de la Maxima Coleccion legal.

Lo que el estudio no alcanze, suele ofrecer la casualidad, reparando en ello. Por mas q[ue] hize, no pude averiguar, al escribir mi Carta a Amaya, el año, en q[ue] se tuuieron la [*sic*] Cortes de Naxera. Despues leyendo la última hoja de la Chronica de Ambrosio de Morales (bib. 17, c. 48) hallo, q[ue] en ella dà noticia de una singular Biblia Goda, poseida por el Escorial, y trahida â èl del Monasterio de Valvanera [1] cercano â Naxera, en la qual se halla escrita esta Nota en una hoja blanca del principio.

"Remembranza del tiempo de las Cortes que fizo el Rey Don Alfonso en Najara era de mil e dozientos e dos años".

Segun esto yà sabemos, que las Cortes de Naxera se celebraron año de 1164. Acaso quando, y donde menos se espere, se hallarà el Quaderno antiguo de aquellas famosas Cortes.

A Fernandez de Mesa no pude menos de impugnar, como lo hago con Franckenau [2], y otras con quienes necesariamente se tropieza. Yo por nadie, y contra nadie quisiera apasionarme; sino por sola la verdad. Con todo eso si la Carta se huuiera de imprimir, yo endulzaria qualquiera expresion, que pudiera lastimar: porq[ue] la verdad no necesita de defensas amargas. La obra de D[o]n Pablo de Mora [3] vi tiempos hà en poder ageno, y mui por encima. Tambien si se huuiera de imprimir, era preciso, retocar algunos puntos, quitar algunas repeticiones, y sobre todo reuer mucho lo q[ue] se toca de los Derechos entre Rey y Vasallos: pues aunq[ue] lo escribì todo con bastante tiento, y ahoguè de proposito muchas especies; sin embargo quedaron principios bastantes para destruir las opiniones de muchos sobre la materia, como V. Ex.ª notarìa.

No me dà pena, que por ahora ni el Ordenamiento de Alcalà [4], ni la Carta se impriman: asi porq[ue] para hacerse cumplidamente, debia salir con el ordenamiento de Alcalá no solo el Fuero Viejo de Leon; sino juntamente el Fuero Viejo de Hijos-dalgo de Castilla del Conde Don Sancho, que aùn no tenemos: como porque siendo estas Obras pequeñas, y de poca costa, es natural, que en adelante no falte modo de publicarlas, quando estèn en su perfeccion.

Aunq[ue] sea de mucha importancia el Ordenamiento, y los Fueros, y por consiguiente el asumpto de mi Carta; no obstante serian de no menor novedad

1 Véase Beer, *op. cit.*, s. v. Valvanera.

2 G. E. de Frankenau, embajador dinamarqués en España, m. 1749; publicó en 1703 *Sacra Themidis Hispanæ arcana* (nueva edición, 1780), cuyo verdadero autor, según F. Cerdá y Rico, es J. Lucas Cortés. Ya lo dijo Mayans, véase su carta a Burriel, en Bol. LII (núm. 116).

3 Don Pablo de Mora y Jaraba, jurisconsulto, dió a luz en 1748 *Los errores de Derecho civil y abusos de los jurisperitos.*

4 En cuanto a este documento y a los demás mencionados aquí por Burr., compárese la carta a don Juan Ortiz y Amaya, impresa enel *Seman. Erud.*, II.

Digitized by Google

acaso, y sin dudad [*sic*] de mayor interés, substancia, y utilidad otras dos obras cuyos Planes figurados en borron se hà servido V. Ex.ª ver en parte. Estas son 1.ª *Historia de los Diezmos, Tercias, y demas Bienes Eclesiasticos, raizes, y muebles en España segun la serie de los Siglos desde el principio de la fe hasta hoi.* 2.ª *Historia de las Elecciones, y Jurisdicciones Eclesiasticas Clericales, y Regulares en España segun la serie de los Siglos desde el principio de la Fee hasta hoi*: sacadas ambas de Documentos authenticos, y authorizados con ellos, estendidos à la larga en Appendices correspondientes. Aqui và envuelto no solo el Plan de Primacia; sino tambien quantos puntos se dudan, se controuierten, se concuerdan, y se piden. V. Ex.ª penetra bien el fondo de ambas cosas, su jugo, sus derramos, sus corollarios, y sus grandes, y pequeños consequencias. Yo conozco, que me falta, que ver bastante de lo antiguo, y mucho mas me falta de lo moderno en lo cual, como en cosa, en que al fin se hà de uenir â parar, es justo estar mas instruido. Pero si Dios es servido de este trabajo, S. Mag[esta]d darà tiempo, y proporcion, para que todo se vea y se disfrute.

Yo havia pensado pasar à Madrid estas vacaciones hasta Quaresma; asi por B. L. M. â V. Ex.ª y gozar de su dignacion y luces, descansar algo, y ver â mis Herm[an]os como para ver con favor de V. Ex.ª los Monumentos antiguos embiados de varias partes, y los papeles modernos sobre las materias antes apuntadas. Despues hize ánimo de resistirme, aún quando se me hablára de ello, acordandome de lo que hè padecido en Madrid, y lo lejos, que estaria el descanso, y aliuio, que iba â buscar, salua la comunicacion â q[ue] V. Ex.ª me admitiese. Esta la suple V. Ex.ª con la dignacion de sus cartas: los papeles podrè ir viendo aqui, siempre que V. Ex.ª quiera, con otra quietud, y serenidad, que la que tendria en Madrid un Huesped solo, y sin destino fijo; entre tanto se adelantaràn mas las grandes Obras, en que entendemos, que sobre servir de apoyo â las ideas sobre los citados puntos, podràn dar luz â otros no menos importantes à la Nacion, aunque no de tanto interés.

En fuerza de esto hè resuelto admitir el convite del Dean de la Colegiata de Escalona [1], y la franquizia, que me ofrece D. Pedro Salanova, que guarda el Archiuo de la Casa de Villena [2], para ver este, y para disfrutar los muchos, y singulares papeles, que el mismo Salanova hà recogido. Allá me podrá V. Ex.ª mandar hasta pasada Circumcisión, que darè la vuelta.

El reconocimiento hecho de Orden de V. Ex.ª en el Escorial de los Codices de Concilios [3] es de imponderable importancia. Yo me hè aprovechado, y aprovecharé sumamente de los apuntamientos remitidos por mi H.º Pedro: â el, y â mi, pues cumplio a satisfaccion de V. Ex.ª su encargo, nada queda que apetecer, sino nueuos motiuos de procurar â V. Ex.ª iguales satisfacciones, y juntamente ocasiones de instruirse mas, y mas. Yo tampoco creyera, que hiciera tanto, y tan bien en tan poco tiempo.

El codice griego [4] es un Thesoro, que podrà ser de uso importantisimo para

1 Bol. LII, núms. 123 y 124.
2 *Ibid.*, núm. 123.
3 Compárese Doc. XIII, pág. 337.
4 Miller, *Catalogue des mss. grecs de l'Escurial*, París, 1848, 4.º, págs. 367 y sigts.

Digitized by Google

publicar en griego, y latin los Concilios Griegos del Codigo Isidoriano Gothico, y publicar de nuevo algunas piezas de èl, que dudo, si son ineditas. Què no havrà de piezas tales de estos, y otros asumptos en el mismo Escorial? Que no en los demas Archiuos de Iglesias, Comunidades, y Ciudades? Que no en el de Simancas especialmente? En España hai guardado mas de lo que parece, y *nuestros* Mayores no fueron tan barbaros, tan descuidados, ni áun tan desgraciados, como los hacemos. Yo no hè visto todavia mucho, y darè de esto mil pruebas.

Doi à V. Ex.ª mui rendidas gracias por las Monedas, y comunicacion de Inscripciones de Carthagena, aunque esta copia no es del todo fiel en una materia, que es substancial la alteracion de una letra, y de un punto. La connexion, y enlaze, q[ue] estas curiosidades tienen con cosas mayores hizo *en parte* ver el *Maestro* Florez en el Tomo 5.º en q[ue] tratò de las Monedas, è Inscripciones de Carthagena. Y digo *en parte,* porque sobre la Inscripcion *30* del Quaderno (q[ue] devueluo a V. Ex.ª) no dixo todo lo que pudo. Esta Inscripcion da luz, para entender bien casi todos los puntos arduisimos de Chronologia, Historia, Disciplina, Concilios, Obras de Santos, Jurisdicciones Eclesiasticas, y Seculares, destrucciones de Carthagena, elevacion de Toledo, y otros, que yo apuntè en mi última carta â Don Juan de Amaya sobre la Vision de Tajon [1]. Pero en Carthagena por falta de ojos, y estimadores no serà mucho, q[ue] vuelvan à suceder casos semejantes, al que cuenta en sus Epistolas el Dean de Alicante Marti [2], hauer sucedido havrà 30 años, y fuè que limpiando el Puerto se sacò un Nauio entero del tiempo del emperador Severo, cuyo Medallón estaba de bronze gravado en la popa. Luego que salio, le hicieron hastillas, quando huuiera sido un Monumento por si tan precioso, y tan util para averiguar la disputada construccion, y medidas Romanas.

La edicion moderna del P. Mariana en Alemania, q[ue] V. Ex.ª me cita, si no es la del Haya por Pedro de Hondt [3], hecha a diligencia del [*sic*] Mayàns, y de Jovèr, no hè visto, ni tengo de ella not[ici]a.

Sobre el Abulense, de cuyo olvido me nota V. Ex.ª darè à V. Ex.ª alguna satisfacción. Ojalà sea tal algun dia, qual deseo.

El encargo, q[ue] me hicieron de Bolonia, es preciso cumplirle, porque toca mucho à V. Ex.ª a quien yo ruego, que se digne leer esa Carta con q[ue] respondo, y me ofrezco à la execucion.

N.º S.or colme â V. Ex.ª de las bendiciones de su dulzura en estos sagrados dias, y los haga ver à V. Ex.ª tantos a.s como yo le pido.

Toledo, y Diz.e 20 de 1751.

XXVII [4]

Hè recibido la de V. Ex.ª de ayer con la orden del indulto de Carlos Ya-

1 Doc. XIII, págs. 341 y 362.

2 *Emm. Martini Epistolarum libri XII,* Amst., 1738, 4.º, II, págs. 37, 40, 44; 56 y sigts.

3 Fué publicada en 1733 (2 tomos, fol.).

4 Bol. LII, núm. 124 (con fecha errónea).

Digitized by Google

quimi [1], que he pasado al Corregidor, y por la qual doi a V. Ex.ª y repito mis humildes, y tiernas g.s

El correo de hoi no dà lugar mas, q[ue] para solo avisar a V. Ex.ª del recibo. En otra tendrè yo la honra de acordar â V. Ex.ª lo que dixe del Abulense [2], que puede ser cosa de la primera importancia. El P.e Mourin repite â V. Ex.ª conmigo sus respetos. N.o S.er g.de a V. Ex.ª m.s a.s Toledo, y Enero 28 de 1752.

XXVIII [3]

La semana pasada recibi la q[ue] creia perdida, de V. Ex.ª con la adjunta orden â fauor del Saboyardo, al qual se dio yà libertad en fuerza de la segunda orden, que se dignò V. E. repetir. Devueluola â V. Ex.ª y con este motivo renuevo mi mas humilde gratitud â las dignaciones de V.ª Ex.ª

Bien hacia yo en inquietarme por la perdida de la Carta de V.ª Ex.ª porq[ue] fuera de las bondades, q[ue] derrama sobre mi, no hai Carta, q[ue] no me diga cosas de indecible gusto.

En esta veo la aprobacion, q[ue] me dà V. E. al breue papel, en q[ue] mostrè no tener olvidado al S.or Abulense. A aquella doctrina sobre Jurisdiciones Eclesiasticas puede darse grande extension; no es para seguida el dia de hoi, y menos para esparcida en el vulgo; pero ella, â mi ver, puede ser un secreto importantisimo de Estado, para una negociacion con Roma. Seria un jarro de agua para el mayor calor de aquella Corte un papel, en q[ue] se mostrase bien: *Esto podemos decir publicamente, y guardense de obligarnos, â q[ue] publicam.te lo digamos.* Es tambien de suma importancia para un lance apretado de rompimiento con el Papa, ô q.do se propase à mas de lo q[ue] debe, fiado en el respeto, con q[ue] se le mira. Viviendo aun el Abulense, hizo patente esta utilidad la ossadia del Legado de Paulo 2.o Antonio de Veneris en el lanze vergonzoso, y ridiculo, q[ue] tuuo con los Prelados, y Señores opuestos â Enrique IV, que entre otros Autores refiere mui al Viuo Pedro Alcocer en su Historia de Toledo [4] Libro 1.o cap. 108. Pero mas q[u]e nada sirve aun en sana paz, para conocer ab opposito la grande amplitud de la potestad ordinaria de los Obispos, y mostrar, q[ue] para mil cosas no hai otra ninguna necesidad de Bullas, q[ue] la q[ue] se impone la ceguedad, ô supersticion de los q[ue] las piden, y no se creen seguros sin ellas.

Bien creo, q[ue] havrà en el Colegio de V. E. muchas, y mui varias Obras ineditas [5] del S.er Abulense, porq[ue] aun en el Colegio Imperial hai un buen Tomo Ms. intitulado *Dialogos del Amor y Amistad,* en q[ue] habla con profundisima filosofia, y con el adorno, q[ue] suele de todas facultades. Es suma lastima, q[ue] todas estas Obras no se ordenen, y publiquen, reimprimiendo

1 Se llamaba así el savoyardo. Comp. la carta de 3 marzo 1752 y Bol. LII, número 125.

2 Compárese el extracto largo en Bol. LII, pág. 239 y sigts.

3 Bol. LII, núm. 126.

4 Toledo 1554, fol.

5 Una lista de varias obras manuscritas de Alonso Tostado se halla en Nic. Antonio, *Bibl. hisp. versus* (edición de Bayer), II, págs. 260 y sigts.

Digitized by Google

tambien los Commentarios en romanze â Eusebio Cesariense; las Diez Questiones, y demas, q[ue] anda con esta Obra, y el Confesionario, q[ue] corre suelto, y todo es ya rarisimo. Este era uno de los fines, q[ue] yo tuue para una buena especie a fauor de mi compañero el D.or D.n Francisco Perez Bayèr: esto es, que pues es tan justo, darle algo, con q[ue] pueda vivir con desahogo, nada era tan bueno para èl, y para el Publico, como una Canongia en Salamanca, y aun que no fuera ahora, sino sola una Racion. El juntaria con esto su Cathedra, y la Univ.d le lograba tener en ella, y se honraban, y fomentaban las Lenguas. Fuera de esto el puesto alli con honor, y sosiego, podia poner en limpio las Obras del Abulense, y de otros muchos grandes Varones, que se hallan Mss. en las Librerias de los Colegios, y de la Univ.d De esta ultima tiene reconocido el Archivo, y Libreria. El era nacido para una tal diligencia, y siendo tan laborioso, y aplicado, se podia esperar mucho fruto. Dios querrà, q[ue] asi sea, y q[ue] todo sea sin perjuicio, de q[ue] por ahora trabaje conmigo.

Diceme V. E. tambien su orden dada â mi H.o para q[ue] me embiase los papeles, q[ue] yo deseare. Por esta franqueza doi una, y mil v.s à V. Ex.a mis g.s mas tiernas. Me hà embiado los papeles recogidos en Siguenza, Cuenca, Murcia, Barcelona y Madrid, que voi leyendo, y hallando mil preciosidades, y al mismo t[iem]po mil confirmaciones de muchos de mis pensamientos. Las Cartas, y papeles de Siguenza me hàn embelesado; el Dean Carrillo [1] es uno de los hombres singulares de la Nación. O como muestra, q[ue] veritas sibi consonat en todas partes! En otros papeles me admira, y aun hace reir el empeño de traher â sus pensamientos lo mismo, q[ue] mas los contradice, y deshace. Tambien me han dado enojo muchos yerros de orthographia, y descuidos, que saltaràn mas, si se huuieren de imprimir algunos papeles. No crea V. Ex.a q[ue] me fatigo mucho, porq[ue] hallandose ocupado Infantas con testamentaria de otro Canon.o y Salcedo con sus Sermones, el Cabildo hà resuelto, que no se abra la Libreria hasta Resurreccion, q.do yo instè al entrar Quaresma. Esto me ha sentado malisimam.te como el q[ue] no se ofreciese â nadie, ni se ofrezca, el franquearnos dos, quatro ô seis libros con la seguridad correspondiente, para trabajar en Casa; pero en fin estamos libres por todo este tiempo, y entre otras cosas hemos vuelto â proseguir el reconocimien.to de la Libreria dejada en S. Juan de los Reyes [2] por los Reyes Catholicos. Proseguimos la copia entera de los Codigos de Gerona, y Urgèll, y se van limando otras cosas.

Todauia deseo mas que los Papeles embiados por mi Hermano de orden de V. E. ver, y leer los manifiestos varios, q[ue] se hàn escrito â fauor del Patronato estos años pasados, las respuestas de Roma, y especialm.te la q[ue] me han dicho Pontero, y don Bernardo de Rojas [3] hauer dado el mismo Papa y las replicas â ella: de este modo quedaria Yo instruido de lo alegado por una, y otra parte, el systema de cada uno, y sobre esto uiene mejor lo que en

1 Doc. XIII, pág. 320.
2 No existe ya. (Beer, *op. cit.*, págs. 490 y sigts.) Doc. XIII, pág: 340:
3 Cartas de 19 enero y mayo 1753.

Digitized by Google

uerdad se debe, siquiera pensar delante de D.s Del mismo modo anhelo uer el papel de D. Pedro Benitez sobre Ordenes Militares, y los Fundamentos de su systhema de Diezmos. Aqui me dixo D. Tiburcio Aguirre Cap.an Mayor de las Descalzas, que el le tenia copiado, y aun impugnado; mas no me atrevi a la llaneza de pedirsele, porq[ue] le hè tratado poco: yo no sè, si V. Ex.a le podrà uer por este medio; pero me parece decirlo â V. Ex.a

Mi *Hermano* me dice, q[ue] V. Ex.a hà mandado hacer nueva diligencia en Ripòll. Lo he celebrado infinito, porq[ue] alli estàn los mas preciosos, que uio el Arzobispo Marcà. Lo mejor, Señor, si cabe, será hacerlos venir: porq[ue] temo, q[ue] de otro modo no se harà bien qualquiera dilig.a que convenga.

La razon embiada de París por el P. Isidro Lopez [1] està cabal y preciosa. Sirue de mucho para varios puntos; pero en el Colegio de Luis el Grande no tienen el Codigo puro Isidoriano, como yo sospechaba. El reconocimiento de Viena es tan digno de esperarse, como V. E. pondera, por[que] segun las señas el codigo, que alli guardan, es como los nuestros, y los autorizarà indeciblem.te

Ahora pido yo albricias â V. Ex.a por dos hallazgos preciosos. El 1.o es hauer hallado aqui, aunq[ue] maltratada la lamina de bronze, q[ue] el año 1622 abrio el D.or Salazar de Mendoza para la fachada de su Monarquia de España. De ella, aunq[ue] no està aùn limpia, y compuesta, embio à V. Ex.a tirados dos exemplares. A mi falta mui poco, para acabar de cotejar, y hacer apuntam.tos de los tomos de dicha Obra, y de la vida del Autor, q[ue] debe ir al principio con varias advertencias, y notas. Para su total perfeccion faltan los dibujos de las Estatuas de los Reyes, puestas en el Palacio, que roguè a V. Ex.a mandase disponer, y yo haria copiar: faltan los Mapas Generales, y particulares de cada Estado de la Monarquia, para los quales tengo recogido mucho, y faltan algunos adornos, q[ue] podrian añadirse, de sellos, y monedas de los Reyes, y cosas semejantes, de que tambien hai bastante recogido. Esta Obra es dignisima de salir â luz ô con estos adornos costosos, ô sin ellos: la fachada convida. Ahora V. Ex.a vea, como se hà de hauer una cosa digna del Rey, y de V. Ex.a

El 2.o descubrimiento hecho por el D.or Bayer, los Palomares Padre, y hijo, y por mi, es el de un admirable conducto Romano [2], por donde entraba el agua por encima del Rio de el lado de el Monast.o de la Sisla â Toledo. Nadie trata de esto, y â nadie, en lo q[ue] sabemos, se hà ofrecido este pensamiento hasta hoi; pero ello es cosa indubitable: en uno, y otro lado del Rio duran aun grandes fragones de los arcos q[u]e sostenian el aqueducto: estàn existentes las ruinas de otros, q[ue] servian al viage del agua; dura aun la mayor parte del canal del viage mismo tendido en las laderas de las montaña [*sic*]: duran las fabricas, en q[ue] se le cortaba el impetu, haciendola caer por un pozo de ladrillos enormes: dura, sino nos engañamos el

1 Sin duda el jesuita que nació 1721, fué profesor en Salamanca y murió en Boloña, 1795, desterrado.

2 Compárese la carta de "enero de 1752."

Digitized by Google

arca, ô paredes de ella, donde hoi sale una fuente, q[ue] forma un buen arroyo, que sigue casi la misma direccion: el terreno, la altura, el argamason, y ladrillo Romano, la traza de la Obra, todo convence lo q[ue] decimos: â que se añade, que el volverlo â componer todo, segun lo q[ue] discurrimos, hauia de costar mucho menos, q[ue] costò el artificio de Juanelo, y q[ue] huuiera costado el ideado por los Ingleses. Ya se harà puntual descripcion, y dibujo de todo, aun q.do solo sirva de memoria.

Recibi una Carta de Bolonia, q[ue] V. Ex.a me remitio, y respondo con esa, q[ue] và abierta, por si acaso V. Ex.a gusta leer las piezas, q[ue] la acompañan.

Los Muzarabes, cuyo rito tengo empeño de ilustrar, desean la proteccion de V. Ex.a [1] de q[ue] yo les hè asegurado en q.to de parte de V. Ex.a estè, porq[ue] sè el amor de V. Ex.a â la gloria de D.s y de la Nacion. Les he dicho, que el despacho hà de ir por otra via, y que no es justo molestar â V. Ex.a Con todo eso anhelan, que V. Ex.a se halle instruido de su pretension, no dudando, que el buen corazon de V. Ex.a harà no malograr alguna ocasion oportuna de fomentar sus buenos intentos. Esta importunidad me obliga â rogar â V. Ex.a que quiera hacerlo asi; y â este fin paso â V. Ex.a una Copia de la Carta, q[ue] han escrito al P.e Confesor, porq[ue] me parece, que en poco comprehende todos los puntos, en q[ue] se fundan, y q[ue] desean.

V. Ex.a yà que tardo en escribir, solo por no quitar tiempo, y no dar embarazo, perdoneme la necia molestia, con q[ue] hoi me hè estendido.

N.o S.or g.de la Vida de V. Ex.a m.s a.s Toledo, y Marzo 3 de 1572.

XXIX [2]

Lleguè â esta Ciudad el Dom.o y en ella hemos vuelto â proseguir nras. tareas el D.or Bayèr y Yo sin novead para servir a V. Ex.a â q.n hacen conmigo el D.or Bayèr, y el P.e Mourin sus mui humildes respetos.

Olvideme pedir â V. Ex.a el Indice copiado por mi de esta Librería, si ya V. Ex.a no le huviere menester, porq[ue] medito irle poniendo notas, para publicarle despues en tiempo oportuno. Ahora ruego â V. Ex.a este fauor.

El tiempo es oportuno para trabajor, y si D.s es servido, adelantarèmos mucho. S. Mag.d g.de à V. Ex.a largos años para mucho bien. Toledo, y Abril 11 de 1752.

XXX [3]

Sea V. Ex.a felizmente llegado à ese R.l Sitio, en q[ue] deseo â V. Ex.a toda felicidad. Aqui todos g.s â D.s nos hallamos sin novedad, para servir â V. Ex.a empleados por la mayor parte en el cotejo de los Codigos Canonicos, obra mas espaciosa, y por lo mismo mas importante de lo que creì.

1 Bol. LII, pág. 286; y la carta de Burriel a Rávago, citada en Sempere y Guarinos, II, págs. 236 y sigts.

2 Bol. LII, núm. 127.

3 Bol. LII, núm. 128.

Digitized by Google

Mi H*rmano* me avisò el dia 16. que V. Ex.ª havia preguntado por el Registro de D. Juan 2.º que yo dixe à V. Ex.ª que traheria [1], para verle, y hacerle copiar poco â poco. Yo deseo mucho leerle, y extractarle por lo menos como cosa importantisima para la Disciplina Eclesiastica, y Secular del Siglo XV. en que se introduxo la mayor parte de las novedades. Si V. Ex.ª me lo permitiere, le retendrè â este fin; pero estoi pronto â ponerle en manos de quien V. Ex.ª me ordene. Nada hè visto aùn en èl, sino por mayor: porq[ue] todos los ratos que puedo, hè empleado estos dias en los papeles de Roma, que me tienen lleno de una estraña complicacion de afectos. Yo los voi leyendo, como si tuviera el honor de leerlos â V. Ex.ª y varias veces me paro â oir lo q[ue] me figuro, q[ue] V. Ex.ª me dice sobre algunos puntos sus replicas, y su critica: me esfuerzo â responder por ellos; pero al fin â vista de las contrareplicas me confundo. Por otro lado voi viendo, que alguno no se viste de paño de la tierra; sino de la fabrica de S. Fernando [2]: Yo no tengo caudal, para vestirme de este modo; pero me gozo, q[ue] haya a lo menos quien lo sepa trabajar, y quien lo consuma. Al fin doi millares de humildes g.s â V. Ex.ª porque me permite, saciar la indecible curiosidad, q[ue] en este genero tenia, aprehendiendo por un lado, y desengañandome por otro, no sin admiracion de todo.

El P.e Mourin, y el D.or Bayèr hacen â V. Ex.ª conmigo sus respetos. N.º S.or g.de â V. Ex.ª m.s a.s Toledo, y Abril 25 de 1752.

XXXI

El P. Confesor ha tenio â bien de sacar al D.or Bayèr, y â mi de incertidumbres, y asegurar el tal qual fruto de estos trabajos con la consignacion de 600 Ducados de pension annual para èl, y 500 para mi. Creo, que V. Ex.ª lo hâ de celebrar por èl, que lo merece justisimam.te y por mi, porq[ue] V. Ex.ª sin merito se digna amarme, y por esto creo de mi obligacion dar aviso â V. Ex.ª que de todas maneras me tiene, y tendrà siempre â su alvedrio.

Como el correo de hoi deja tan poco tiempo, apenas hè podido ver con consideración el Fuero [3], q[ue] V. Ex.ª se digna enbiarme; pero debo decir lo mismo, que V. Ex.ª me enseña, esto es, que no es el mismo Fuero â la letra; sino compilacion posterior, que tomò de èl algunos capitulos: pues se citan Reyes, y personas posteriores en tiempo al Conde de Castilla D. Sancho, Autor del Fuero. Pareceme obra del tiempo de D. Alonso el Sabio, y sin duda es preciosa. La verè, y dirè â V. Ex.ª mi debil parecer.

N.º S.or g.de a V. Ex.ª los a.s que deseo. Toledo, y Julio 7 de 1752.

XXXII

Datuli [4] marchò con tanta prisa, que yo no tuve tiempo de escribir à V. Ex.ª como deseaba; pero lleuò consigo los papeles de Roma, cuya leccion hè hecho

1 Doc. XIII, págs. 350 y sigts.; varios documentos tocantes a Juan II.
2 Alusión a la fábrica de paños establecida por el Gobierno.
3 Cartas de 19 y 29 septiembre, y Bol. LII, pág. 231.
4 Doc. XIII, pág. 236.

Digitized by Google

con enseñanza mia en algunas cosas, y no sin admiracion en otras. Doi â V. Ex.ª mui humildes gracias, porq[ue] me hà permitido saciar la curiosidad, que tenia de ver, como han pensado en materias tan graues hombres escogidos, para apurarlas el fondo. Mi Profesion, y mis años no me permiten hauer leido mucho; no obstante no sè, si podrè juzgar sin arrojo, que aùn falta mucho, que decir.

Vuelvo â manos de V. Ex.ª el Fuero antiguo de Castilla, el qual, como V. Ex.ª me avisò con justa razon, ni es original, ni es el primitiuo, aunque es mui util. Espero con gran fundamento, que el Fuero de Castilla, ô de Hijosdalgo, asi el primitivo del Conde D. Sancho, como el reformado por Don Alonso XJ. ô Don Pedro su hijo, se hàn de hallar en la Libreria del Monasterio de S. Martín de esta Corte [1]; y hè resuelto escribir al Mro Sarmiento esa, q[ue] hè de deber â V. Ex.ª quiera leer, porq[ue] en ella doi la especie, que tengo, y que funda mi esperanza. Serà grande hallazgo: pues son al fin las Leyes fundamentales de esta Corona, y todavia perseuera en ella la substancia de los Derechos mutuos, que introduxeron.

En Bolonia trabajan con calor en la Historia de Albornoz, que envuelve todo lo mas notable del siglo XIV, no solo de España; sino de Europa. Los Instrumentos, que yo les embiè de aqui, llegaron; pero no se que equivocacion en no ponerlo el Sello, como V. Ex.ª mandò, hà hecho, que el porte del pliego suba â 22 pesos. Por esto ruego â V. Ex.ª q[ue] mande incluir esa, en q[ue] embio otras noticias, en el del ministro en Roma.

N.ª S.or g.de la persona de V. Ex.ª los m.s a.s q[ue] le ruego. Toledo, y Sept.e 19 de 1752.

XXXIII

Recibo esta tarde la adjunta del Mro. Sarmiento, y no quiero dilatar, aun para sacar una copia â fin de replicarle, el pasarla â V. Ex.ª Yo creì tener yà en la mano el Fuero antiguo, y nueuo de Castilla; pero veo con dolor, que todavia se nos huye. Mas no por esto descaezco de animo, y tengo por imposible, que del todo haya perecido semejante documento en la Nacion.

D. Juan Pastor, aquel buen Cathedratico de Lenguas de Alcalá, que V. Ex.ª se dignò admitir con su Hijo â su visita el año pasado, recibiendo de ellos el Acto dedicado al Rey en las tres lenguas eruditas, me fuerza, â que ruegue â V. Ex.ª humilmente, se sirva V. Ex.ª hacer una recomendacion al Colegio Mayor de Alcalà à fauor de su Hijo D. Angel Pastor, Colegial Trilingue, y el mismo que defendio aquel Acto, para q[ue] provea en èl el Curato de S. Maria de Alcalà vacante, q[ue] es de presentacion de dicho Colegio. Si me niego. hà de creer èl, que le desprecio, ô abandono: y ni uno, ni otro merece. Yo sè, que V. Ex.ª le protegerà sin duda, si cabe en terminos su peticion, no porque yo lo suplique, sino por fomentar la erudicion, y el trabajo bien empleado. Esto me haze atrever â ofrecer â V. Ex.ª esta ocasion en q[ue] mostrar su proteccion declarada de las buenas letras, concediendo este fauor, si es posible, a Pastor.

1 Ya no existe (Beer, *op. cit.*, pág. 329.)

Digitized by Google

El Hijo, para q.n pretende es acrehor, y yo sè, que el Curato no se puede dar, ni se darà â Sugeto ni mas benemerito en si, ni mas benemerito de el Colegio, y Universidad: y si el fauor de V. Ex.a los precisase â esta provision, podrà exclamarse, como en otra ocasion el P.e Mariana, sin ser por eso predeterminante: *Bien haya la necesidad, que fuerza â la mejor!* El Pastor ha puesto en verso castellano por antiguo consejo mio toda la Gram.ca latina: quiere imprimirla, y yo deseo, q[ue] la pula, y lime mas.

El P.e Mourin, y los S.es Salcedo, Quintana, y D.or Bayèr hacen â V. Ex.a conmigo sus humildes respetos. El S.or Salcedo tiene bellos pensamientos, para hacer util en crianza de Artesanos el grande hospital de Expositos [1], q[ue] hoi es Seminario de Zanganos, y Picaros. Sobran caudales, se conoce el bien, todo el manejo es de un Cabildo tan sabio, y tan incorrupto en punto de intereses, y administraciones, como este. El escrupulo de las contingencias del comercio de un lado, el miramiento acaso demasiado sobre el sonido, q[ue] podrà tener el giro de fabricas, y caudales administrados por la Iglesia (como le hà tenido contra los Jesuitas en Paraguay, y otras partes) y finalm.te el fatal genio de la Nacion impiden tanto bien de la Republica. El S.or Salcedo nueuo Administrador tiene hoi atadas las manos. Sea D.s en todo bendito, el qual g.de a V. Ex.a m.s a.s Toledo y Sept.e 29 de 1752.

XXXIV

Sea V. Ex.a mui bien venido a la Corte, donde yà tiene V. Ex.a al D.or Bayèr, mi Compañero, de marcha para su Canonicato de Barcelona [2]. Allà podrà ser mui util su talento, y habilidad para las cosas mismas, que acà hacia. El dirà â V. Ex.a como se acabò yà el cotejo de los cuatro Codigos, y los deseos, que yo tengo, de que se hallen en Ripòll los dos, que vio Marcà, y que cita el P.e Constant [3], poniendo el Indice de ellos. Yà le hè dicho, que tiempo adelante, quando tenga el real sentado, y sus cosas dispuestas, le embiarè una instruccioncilla, para q[ue] haga un excurso literario â aquel Monasterio, minero de tales Thesoros.

Cotejè yà tambien el Fuero Real publicado por Montaluo [4] con varios Mss. de aqui. Ya huuiera cotejado gran parte del Fuero juzgo; sino se huuiera atravesado el cotejo, è ilustración de las Obras de S. Ildefonso [5], que han dado, q[ue] hacer, y dan mas de lo q[ue] esperaba.

Mi Hermano me hà icho, q[ue] V. Ex.a se sirue aprobar mi pensamiento del cotejo de las partidas. Yo lo celebro mucho, porq[ue] es cosa la mas essencial para la Coleccion maxima legal. Es obra larga; pero mas larga era

1 El célebre Hospital de Santa Cruz fundado por el cardenal Mendoza.

2 Al dársele, en 1752, el canonicato a Bayer, se le encargó también hacer un viaje a Italia para descubrir manuscritos, monedas, etc. Véase Sempere y Guarinos, I, págs. 190 y sigts. También Doc. XIII, pág. 242.

3 Pierre Coustant o Constant, benedictino, 1654-1721, publicó en París, 1721 (fol.), "Epistolæ Romanorum pontificum".

4 Edición del año de 1500, por Alonso Díaz de Montalvo, con glosas. Comp. Doc. XIII, pág. 347.

5 Doc. XIII, págs. 341, 342, 362.

Digitized by Google

la de los Codigos de los Concilios, y hà querido Dios, que se concluya, por lo q[ue] acá toca, felizmt^e^. Lo recio del Imbierno si no nos permitiese estar en la Libreria, podrè aprovechar en el Archiuo de la Ciudad, y los de Comunidades [1], que tienen, segun tengo noticia fundada, materiales mui utiles, si V. Ex.ª me embiare una orden general, que poder mostrar.

Nadie hallo, q[ue] vaya, ô venga de Azecka para embiar a Soelmonte [2] las estampas de su Lamparilla, para q[ue] èl las repartiese, como quise al principio. Asi resueluo pasarlas â V. Ex.ª que como Dueño de èl, y dellas, y mio harà lo q[ue] fuere de su agrado, y q[ue] le llegue alguna desde ay. Tambien me atreuo â acordar â V. Ex.ª la especie, de hacer sacar dibujos de los modelos de las estatuas, q[ue] coronan el Palacio, porq[ue] ahora parece, q[ue] es el tiempo mas â proposito en las largas noches de la Academia. Aqui se prosigue en las copias de la Libreria, y lo principal, q[ue] ahora se hace es copiar à la letra los diez tomos de Liturgia Mozarabe [3], para q[ue] puedan imprimirse *prout jacent,* como lo han hecho los Italianos con un miserable Codigo Muzarabe hallado en Verona [4]. Como la obra es dificil, y las horas determinadas, pide tiempo; pero hai yà mucho hecho. Yo quisiera apurar quanto aqui hai; pero no es facil, porq[ue] es mucho, y todo singular en su linea.

N.° S.^or^ g.^de^ la persona de V. Ex.ª los a.^s^ que le ruego. Toledo, y Nov.^e^ 24 de 1752.

XXXV [5]

Doi â V. Ex.ª las mas expresivas enbuenhoras por el restablecimiento feliz del Exmo Sr Duque, tan digno de vivir, y tan deudor â dar â V. Ex.ª los mayores motivos de complacencia.

A la pregunta, con que V. Ex.ª me honra sobre la Historia del Moro Rasis [6], y *original,* que se guardada de ella en el Colegio de S. Cathalina de esta Ciudad, puedo responder con cartas en mano.

Dos distintas traducciones Castellanas corren Mss. de esta Historia. Una se contenia en un Libro antiguo, que poseia Ambrosio de Morales: otra diferente se hallaba en el llamado *Original* del Colegio de S. Cathalina de letra antigua en papel. De ambas traducciones sacò copia en letra corriente D. Juan B.^ta^ Perez, Canonigo de Toledo, despues Obispo de Segorbe, y las

1 Beer (*op. cit.*) no habla sino del "Archivo del Ayuntamiento" y del "Archivo histórico" en Toledo, además del Archivo del Cabildo.

2 Doc. XIII, págs. 235, 243.

3 Véase la lista en Doc. XIII, págs. 342 y sigts.

4 Parece aludir a Liturgia antigua, Hispana, Gothica, Isidoriana, Mozarabica, Toletana, mixta, por J. Pinium, Roma, 1746, fol., 2 tomos.

5 Bol. LII, núm. 129. P. D. Señor exmo. Dentro del libro va un recado para mi H[erman]o q[ue] ruego á V. E. le mande.

6 Beer, *op. cit.,* pág. 431 (el manuscrito de Segorbe y J. B. Pérez, comp. Doc. XIII, pág. 363), 470 (biblioteca capitular de Toledo), 490 (biblioteca del colegio de Santa Catalina, ya no existente; citándose al catálogo de Morel-Fatio de los mss. españoles en la Bibl. Nacional de París, pág. 48). De nuestros días, se considera a Rasis como una buena fuente para la historia medieval de España (Fitzmaurice-Kelly), *Lecciones de literatura esp.,* Madrid, 1910, pág. 104).

Digitized by Google

ingiriò en una Coleccion de Monumentos antiguos de España, que en tres Tomos fol. dejò â esta Iglesia, en cuya Libreria se hallan. No contento con esto, solicitò hacer suyo el *original* de el Colegio de S. Cathalina (q[ue] es la Vniversidad de esta Ciudad) y por compra, trueque, ô de otro modo logrò su assumpto, y puso el dicho *original* en la misma Libreria, donde hoi se halla. El otro exemplar en pergamino, q[ue] tenia Morales, no sè donde para.

Yo hè hecho sacar copia de las copias de Perez, y para mayor seguridad (porq[ue] el Amanuense de Perez era mui descuidado, y Perez no reueìa al parecer sus copias) hè cotejado por mi mismo mi copia con el *original* olim de S. Cathalina, y hoi de la Libreria de esta Iglesia. Con la copia del *Original* de Morales, harìa lo mismo, si tuviera este â mano. Ambas copias cotejadas por mi van en el adjunto tomo. V. Ex.ª no extrañe la mala letra de los Escribientes, porque yo le di por via de ensayo â Muchachos poco habiles, no dandoseme nada, de que saliese mal escrito, porq[ue] no hago mucho caso de esta Historia de Rasis.

No es pues el Libro de el Colegio de S. Cath.ª rigurosam[en]te hablando, *Original;* esto es la misma historia en lengua Arabe, ô escrito alomenos de propio puño del Traductor. Solo es *Original* en el sentido lato, en q[ue] Morales, y Perez (cuya es la nota, q[ue] V. Ex.ª me dice, tener el exemplar, q[ue] le han regalado) llaman *original* â qualquier manuscrito antiguo. Dicho Libro de el Colegio de S.ª Cathalina, hoi de esta Iglesia de Toledo es sin duda para mi del siglo XV. y si sube de ay, es mui poco.

Hè dicho V. Ex.ª que *no hago mucho caso de esta Historia de Rasis.* Y porq[ue] no hè estendido una Nota, que empezè â poner en ese mi Tomo sobre el juicio, q[ue] de ella formo, apuntarè aqui a V. Ex.ª algunas cosas, porque ellas daràn motiuo â cosa mayor, y mucho mas importante.

Hà pues dos siglos, que Andres Resende asi en sus libros, como en la famosa Carta a Bartolomè Quevedo Racionero de esta Iglesia empezò â acreditar la Historia, ô Descripcion de España del Moro Rasis, diciendo, q[ue] havia sido traducida en Portugues por mandado de el Rey D. Dionys de su natiuo lenguaje Arabigo. Siguieronse Morales en la Prefacion al 2. tomo, el P.ᵉ Mariana, Perez, Loaysa, Antonio Agustin deseando verla, Zurita, Argote, y despues el vulgo de Escritores. Don Nicolas Antonio tratò de Rasis el Historiador (porq[ue] hai otro Medico) Lib. VI. C. XII. de su Bibliotheca antigua; pero no dio noticia bastante. D. Gregorio Mayans hà prometido hacer ver, que es apocrypho, y fingido este libro del Moro Rasis; mas todavia no hà cumplido esta palabra. Exemplar de èl en lengua Arabe no hà parecido aqui, ni en el Escorial, segun me hà dicho Cassiri. Yo no oso afirmar que es fingida, y de Autor supuesto esta Obra; pero si dirè, que està llena de despropositos, y necedades en ambas traducciones corrientes. Sin embargo tiene algunas cosas utiles, y en medio de sus yerros, y disparates tiene merito para cierto grado de estimacion por el conocimiento que puede dar para la geographia de los siglos medios. Aun quando sea supuesta, y fingida esta obra, tiene su cierto grado de aprecio por esta razon, y por otras consideraciones semejantes. Los Opusculos cosmographicos, q[ue] andan con

Digitized by Google

nombre de Julio Honorio, de Aethico, y del Anonymo de Ravenna en compañia de nuestro Pomponio Mela, tienen sin duda gravisimos yerros, y disparates; pero â vueltas de esto tienen su utilidad para la gente de condicion, q[ue] halla entre estiercol algunas preciosidades. La division de Obispados de España, q[ue] corre hecha por el Rey Wamba es sin duda ficcion de D. Pelayo Obispo de Oviedo (el mismo, que enturbiò toda nuestra Historia en sus fuentes, fingiendo malamente Concilios, y Chronicones, como mas modernamente los hàn fingido F. Juan Annio de Viterbo, Dominicano, el P.e Geronimo Roman de la Higuera, Jesuita, el P.e F. Gaspar Roig, y Jalpì, Minimo, D. Juan Tamayo Salazar, y D. Antonio Zapata, Clerigos, el famoso D. Joseph Pellicer Seglar, y otros varios) sin embargo la division de Wamba, aunq[ue] fingida tiene su utilidad para la Geographia del *tiempo* medio, y para saber lo q[ue] en el siglo XI y XII, en que florecio su fingidor D. Pelayo se sabia, y creia acerca de la Geographia antigua, ô situacion de España en el *tiempo* de Godos, y Romanos. Por esta razon hè hecho yo esas copias, que podràn servir de Appendice en una Coleccion general de nuestros Historiadores antiguos.

La mas antigua, y señalada memoria, q[ue] tenemos de la Historia de Rasis nos hà sido comunicada por D. Antonio Agustin, y D.n Garcia de Loaysa, Arzobispos uno de Tarragona, y otro de Toledo. Agustin escribiendo â D.n Juan B.ta Perez desde Lerida â 13 de julio de 1576 (cuya Carta se halla en el tomo 4. de la Coleccion del Card.l Aguirre pag. 650. y reimpresa al fin de la *Censura de Historias Fabulosas* de D. Nicolas Antonio) dice asi:

"Tambien pasè, estando alli (*en Tarragona*) dos Volumenes de un Processo, que se hizo el año 1239 en tiempo de Gregorio IX. el q[ue] hizo las Decretales, sobre un pleyto, que huvo entre el Arzobispo de Tarragona, y el de Toledo sobre el Obispado de Valencia, que se ganò en aquel tiempo: y para fundar su intencion cada una de las partes (*se vale*) de diversos Concilios, y Libros de España, y dicen, de què Libro lo sacan, y procuran de averiguar, si era verdad, que en aquellos lugares estaban aquellos Libros antiguos, y aquellas palabras en ellos, y si eran Libros antiguos. Pareceme, que son algunos de estos, q[ue] hoi se hallan en la Libreria Real de S.n Lorenzo, y otros son de otras partes, como se verà por el memorial, q[ue] irà con esta."

Mas abajo en la misma Carta dice, que alli esta una division de Obispados de España, que cree ser sacada de aquel Libro de Rasis, de que havia yà dado noticia Andres Resende, y del qual pide copias. Añade al fin:

"Este Processo entre Tarragona, y Toledo de razon se hauia de hallar en el Archiuo de la Iglesia de Toledo, y alli lo podia ver el Señor Arcediano Loaysa, para quien se hace esta diligencia (*de buscar noticias de Códigos antiguos de Concilios de España*) segun sospecho."

Diose por entendido Loaysa â esta advertencia, y asi en las Notas al Concilio de Lugo (Concilio fingido, y falso) pág. 131. tratando de las antiguas divisiones de España, escribio: "Est in Bibliothecâ Ecclesiae Toletanae Processus quidam, et acta in causa Ecclesiae Valentinae: nam quam

Digitized by Google

primum expugnatur à Jacobo Aragonum Rege, strennuo Maurorum domitore, et in deditionem venit, Primas Toletanus ad suam jurisdictionem jure antiquo pertinere dicebat. In quibus Actis haec habentur: *Caesar Constantinus imperij sui anno IIII° cum esset in Hispaniâ etc.* et infra: Postmodum quatuor libros Arabicos in iudicis nobis exhibitos inspeximus, et fecimus legi in libris illis per unum Judeum, et alium Sarracenum: et ipsi legentes in dictis Libris, scilicet in Libro Rasis, qui multos libros fecerat de Physicâ, ut Sarracenus dicebat, et in Libro Abiba Cacahabi, qui peritus fuerat in lege eorum, et in duobus alijs libris, quorum Auctores non erant, dixerunt nobis, quòd inter sex divisiones dictas, factas à Constantino Imperatore in Hispaniâ erat Civitas Valentia sub Civitate Toleoo." Haec ibi.

Esta pequeña luz, que apuntò Loaysa es el unico fruto, que hasta ahora goza la Nacion de aquel Processo en dos Tomos, que tantos Monumentos, y noticias contiene, como pondera D. Antonio Agustin. Podrà, Señor ex.^{mo} creerse, que de dicho Processo se podrian sacar grandes cosas, especialmente para la Historia del Derecho Canonico, y sus Codigos en España? Tendrà V. Ex.ª dificultad en creer, que yo havrè buscado el citado Processo en el Archiuo, y Libreria de esta Iglesia con ansia, y ardor? Ojalà no huviera sido tanta, y huuiera tenido menos pesar.

Este Processo se halla original en un gran rollo de pergamino de muchas varas de largo en el Archiuo, se halla una copia en la Libreria. Lo hè pedido repetidas veces con el mas bello termino, y explicando los fines, para q[ue] le pedia. Pero en el Archivo se me negò, y la copia de la Libreria se ha ocultado, y retirado desde el principio, dandose por motivo, que en dicho Processo hai cosas, de q[ue] se hà hecho burla, y que de Toledo no hà de salir cosa, de que se burlen mas. Lleguè â verme en precision de decir, que yo no era hombre, que buscaba materiales, para dar motiuo de risa al publico, y menos con mengua de esta Iglesia: y que en lo poco, q[ue] hauia visto la luz con mi nombre havia manifestado lo que estimaba la modestia, tratando de esta virtud de los Escritores en mi Carta al D.^{or} Ximeno, que esta al principio de su tomo 2.° de Escritores Valencianos: finalmente que aun quando se publicara el Processo entero, nada estrañaria que cinco Siglos hà se produxesen muchas necedades en pleyto, en q[ue] cada parte se vale de quanto halla bueno, y malo. Pero â pesar de mis muchas instancias yo no hè visto ni el Original de el Archiuo, ni la copia antigua de la Libreria, ni espero verlo.

V. Ex.ª acaso podrà sospechar, que se teme, que se descubra por ventura, hauerse fingido el Libro de el Moro Rasis para este pleyto. Yo no sè lo que ès. Lo que sè es, que dos Arzobispos uno de Tarragona, y otro de Toledo han citado sin embarazo el Processo existente en sus respectivas Iglesias.

Quizà tambien V. Ex.ª â vista de lo dicho entra en deseo vehemente de ver este Processo: y quizà V. Ex.ª querrà mandar hacerle venir de Tarragona, cuya Iglesia no tendrà los motivos de ocultarlo, que acaso tendrà el que cuida de esto en nombre de Toledo. El derecho de la verdad, para la segura, y juridica noticia de los Codigos Canonicos, que hauia en varias

Digitized by Google

partes de España cinco Siglos hà, parece que exige alguna diligencia. Vna venganza politica, y cortès en semejante materia tambien daria alguna satisfaccion. Pero sobre lo que V. Ex.ª hà de querer, ô no querer no debo yo discurrir. Contentome con decir, que si V. Ex.ª hiciere venir de Tarragona estos dos Tomos del Processo, serà suma mi complacencia, porq[ue] espero, que para la Historia de los Codigos, la de Rasis, y otros puntos sea mui grande la utilidad.

Yà que hè citado al S.or Loaysa Giron pareceme del caso exponer â V. Ex.ª un deseo mio, que le debe agradar. Este malogrado Prelado dejò su Libreria copiosissima de Mss. [1] â su sobrino D. Pedro Carvajal Canonigo, y Dean de Toledo entonces, y despues Obispo de Plasencia. Este Dean es aquel tan alabado del P.e Mariana, â quien introduce en los Dialogos *de Morte, immortalitate,* y â quien siendo yà Obispo dedicò el Libro de Lucas de Tuy *contra los Albigenses,* y para no dissimular, tambien este Dean fuè el q[ue] hizo publico el fingimiento de una Carta del Rey D. Silo, q[ue] hizo el P.e Higuera. Los enlazes, y ascendencias de estos dos insignissimos Prelados se hallan en Geronimo Gudiel *Compendio de los Girones,* y se ven en la *Tabla V. de los Girones,* que con otras muchas està al fin del Tomo III. de la *Hispania Illustrata* del P.e Andres Schotto, en q[ue] ambos se mencionan como solam.te Canonigos de Toledo. V. Ex.ª lo podrà ver, que yo no quiero sonrosearle con memorias tan grandes, y tan ilustres, como alli hai acia todos lados. El Obispo D. Pedro Carvajal [2] dejò su Libreria â los Padres Dominicos de aquella Ciudad, como consta del abominable *Martyrologio Hispano* de D. Juan Tamayo Salazar [3], q[ue] dice hauer sacado de alli un Concilio Compostellano, que copio en el Escorial Loaysa por su puño, y èl le imprime. Puesto que V. Ex.ª hà embiado â Plasencia â q.n reconozca aquellos Archivos, bien serà, que se vea, y reconozca mui por menor esta Libreria, aunq[ue] oigo decir, q[ue] han vendido los Padres la mayor parte: y que lo que se copie sea con exaccion, con cotejo, y buena orthographia, porq[ue] â no ser asi, de que sirve tanto trabajo?

Otras cosas quisiera añadir; pero no me atreuo à V. Ex.ª mas, cuya persona g.de D.s N. S.r m.s a.s Toledo, y Diciembre 1. de 1752.

1 La compró don José Carvajal. Véase Doc. XIII, pág. 297 (citado por Beer, páginas 404 y sigts.); también Ch. Graux, *Essai sur les origines du fonds grec de l'Escurial,* París, 1881, págs. 54 y sigts.). Varias de las obras mss, de Loaysa mismo en Bol. LII, págs. 278 y sigts.

2 ¿Es el mismo que fué obispo de Coria en el comienzo del siglo 17mo.? (Bol. LII, págs. 279 y sigts.).

3 Compárese Bol. LII, núm, 117. Juan T. de S., m. 1662, vicario general del Obispo de Avila, no tiene buen renombre por sus numerosos trabajos literarios; entre ellos su *Martyriologium hispanicum* (1651, seis tomos, fol.)

Digitized by Google

XXXVI [1]

La Mag.d divina conceda â V. Ex.a el colmo de sus bendiciones en las presentes festividades, como yo le ruego.

No sè, que pareceria â V. Ex.a mi Moro Rasis, y lo que dèll dixe.

El D.or La Figuera, Colegial de Boloña hà querido escribirme con D. Alonso Nuñez de Haro, su Rector, que yà està en España, y viene recomendado de S. Santidad â la oposicion de la Lectoral de esta Iglesia, y me dice, q[ue] hà embiado â V. Ex.a su trabajo sobre los papeles del Archiuo de su Colegio, q[ue] hà reconocido. Allà han estimado mucho los q[ue] les embiè de su Fundador el Card.l Albornoz.

No es razon molestar mas â V. Ex.a en un tiempo, como este. En todos hago a V. Ex.a mis respetos mui humildes con el P.e Mourin, y S.es Salcedo, y Quintana, q[ue] hè visto esta tarde, y ruego a N. S.or g.de â V. Ex.a m.s a.s Toledo, y Diz.e 25 de 1752.

XXXVII [2]

Vueluo â manos de V. Ex.a la Cara de Morales [3], y su Indice de Mss. hallados en S. Vicente de Predicadores de Plasencia, que hè vuelto â ver mas despacio, y nada me ocurre, q[ue] decir â V. Ex.a sobre lo yà expuesto; sino q[ue] acaso seria bueno q[ue] dicho Morales hiciera copiar la escritura de trueque de libros hecho por el citado Convento con la Bibliotheca R.l pues de ella consta segura noticia de las muchas cosas buenas, q[ue] la Carta apunta. Por lo demas dicha Carta contiene muchas especies, buenas, y malas, muestra buenas intenciones, y disposiciones de animo; pero no la mejor eleccion, profundidad, y gusto critico.

Aqui empezamos ayer â la Libreria; pero â pesar de la blandura de ambos dias, hà estado tan destemplada, que los Canonigos se desisten â asistir, y hemos quedado en probar mañana tambien. Yo me mortifico en ver tanto material precioso, y no poder desfrutarlo â manos llenas. Và hecho mucho; pero hai mucho mas, q[ue] hacer en la misma Libreria. Por si fuere forzoso, desamparar esta hasta mejor tiempo, quisiera, q[ue] V. Ex.a me autorizàra para los otros Archiuos.

Estas Vacaciones pasè â buscar el viage, q[ue] trahia el agua, que entraba en Toledo por encima de puentes, y de cuyo Conducto hai evidentes rastros acia el Monasterio de la Sisla. En efecto hè visto, y descubierto nuevos rastros mucho mas claros â la falda de la Sierra de Layos distante dos leguas, los quales se unen con otros, q[ue] existen en las Sierras del Casta-

1 Comp. con ésta la escrita al padre Rávago, 22 diciembre 1752 (*Seman. erud.*, II, y Sempere y Guarinos, I).

[De otra mano, e. d. la de Carvajal:] Por estas órdenes, y escri [!] vea Morales por esta escritura y que tan... tee[?], como que no lo hace el ánimo de los frailes por esas antigüedades preciosas.

3 D. Asensio de M.; la carta de Burr. del 19 enero 1753.

Digitized by Google

ñar â seis leguas, y todavia me aseguran, q[ue] mas lejos en la Sierra hai rastros de conducto, y Calzada, ô camino real Romano.

N.º S.ºr g.de â V. Ex.ª m.s a.s Toledo, y Enero de 1753.

Doi â V. Ex.ª mui humildes gracias por la vida de el Card.l D. Juan de Carvajal [1], q[ue] me hà remitido mi *Hermano*. La hè leido toda, y me hà gustado mucho; y solo hecho menos, q[ue] no se estienda en algunos puntos, y añada otros, y cite memorias de España. La Historia del Concilio de Basilèa està escrita, como en Roma, y parece, q[ue] los Padres en los principios no fueron tan culpables, como alli se describen. Pasado tiempo, y encendida la riña, sucedio lo q[ue] en todas, q[ue] ambas partes pasan à mas de lo q[ue] es razon. Sea como quiera, los bien merecidos elogios del Card.l de Sant Angel parece, q[ue] debian templarse de modo, que no dejasen impedir el lugar à los del Card.l de S.ta Cruz su sobrino, ô q[ue] alomenos no le hagan culpable, aunq[ue] las circunstancias le huuiesen hecho seguir otro rumbo. Sin embargo el Card.l D.n Juan es sin duda uno de los grandes Hombres de la Iglesia, y su elogio està mui correspondiente â lo q[ue] fuè.

XXXVIII [2]

Es verdad, q[ue] V. Ex.ª me hace desear sus cartas, como si huviera en el Mundo quien las estimara mas, ô como si para estimarlas al justo fuera preciso el ser raras, ò como si por no ser raras, pudieran dejar de ser exquisitas, y preciosas. Yo, porque V. Ex.ª no añada esta fatiga à las demas gravisimas, sufrirè esta penitencia con la paciencia, q[ue] alcanze.

El correo de hoi deja tan poco tiempo, que solo hè podido leer de corrida los quatro quadernos de Carta, y Indice de Plasencia, que embia Morales. Sin embargo haciendome cargo, que el correo de Andalucia sale de ay el Martes, no dilato cumplir hoi, aunque sea con prisa, el orden, que V. Ex.ª me impone, de decir lo que se me ofrece.

Hè celebrado mucho, q[ue] haya producido tan buen efecto la diligencia, que V. Ex.ª mandò hacer en la Libreria de los Padres Dominicos [3]. Es cosa lastimosa la perdida, y destrozo de tantos Mss. pero este mal no tiene otro remedio, que el de hacer docta, y curiosa à la Nacion por los medios, que V. Ex.ª sabe tanto mejor, que yo. Contra una general persuasion, de que es inutil, y despreciable quanto no pertenece â aquellas carreras, que hasta hoi respectivamente han conducido â los bienes, y â la estimacion, no hai, ni puede hauer guardas de preciosidades. Asi en todas partes, y classes hai motivo â estas lastimas, porque ha sido igual la causa: nadie es culpable en particular, porque en general lo hàn sido todos. No hai mas remedio, que *colligere, quae superaverunt, fragmenta, nè percant* [4]. Todavia podran llenarse no solo doze; sino muchos mas *cophines* ô cestos. Segun esto me parece, que

1 D. Juan de C., m. 1469, obispo de Plasencia, legado del Papa en Basilea.
2 Bol. LII, núm. 132.
3 En Plasencia; ya no existe (Beer, pág. 401).
4 Evang. Joh., VI, 12-13.

Digitized by Google

V. Ex.ª harà mui bien, en hacer comprar todos los Mss. de Plasencia [1], â excepcion de las materias theologicas, philosophicas, y libros de sermones *modernos,* y digo *modernos,* porq[ue] aùn en estas tres classes hai cosas de mucho precio, y valor hasta los años de 1630. que es menester, saber distinguirlas. Entre tanto serà bien, que Morales entresaque todos los libros, y retazos de Historias, que omite en su Indice, y que le forme con expresion individual de cada cosa, este, ô no impresa. Entre estas vegezes, retazos, y libros despreciados suelen hallarse cosas mui importantes, y yo las hè hallado aqui, y en otras partes. Es menester tener paciencia, para luchar con el poluo, podredumbre, y desasèo; y tener muchas noticias, para dar â cada cosa su valor. Los Padres, segun parece de la Carta se contentaràn con poco; sea lo q[ue] fuere lo que pidan, bien lo valen los tomos de Concilios, Penitencial, Obras de S. Isidoro, &.ª

Hablando en particular del Indice, q[ue] remite:

El Codigo 1.° de Concilios es inestimable. Contiene (saluo las hojas faltas) lo mismo, que los toledanos: y no sè, como puede decir otra cosa el Obispo D. Pedro Carvajal en las Apuntaciones, que cita la Carta. Estas ruego â V. Ex.ª quiera mandar copiarlas al punto, y que nos las dejen ver.

El 2.° es apreciable, porq[ue] contiene muchas obras de S. Isidoro, y otros, que para nueva edicion son essenciales. Tiene tambien unas flores de Padres: yo hè copiado unos fragmentos aqui, que quizà sean lo mismo, que estos de Plasencia: embiolos â V. Ex.ª para q[ue] allà los cotejen, si V. Ex.ª gusta, y me los vuelvan. El libro de *S. Bachiario de reparatione lapsi* no sè, que sea. Aqui en dos tomos Gothicos se halla con otros opusculos una Carta de Juan Constantinop.° a Theodoro de Reparatione lapsi: quizà serà lo mismo. Por todas estas cosas el tomo es mui apreciable.

El 3.° *Collationes Canonum, et Patrum* que dize ser en papel, y letra gothica, (cosa que implica; sino es q[ue] llame, como creo letra gothica â la francesa antigua) no sè, que sea; pues de cierto no son las collationes de Cassiano. Sin embargo la traza parece de *Summa Canonica* antigua, y serà bien examinarla, y cotejarla con las Colecciones antiguas, impresas por Antonio Agustin [2], con Ivon, Burchardo, y demas Colectores. Otra tal Summilla Canonica; pero sin methodo me embio V. Ex.ª de Ripòll, que hà tenido sin embargo, y tendrà su uso.

El 4.° es mui estimable por los tres Libros de summo bono de S. Isidoro, de quien yo hè ô recogido, ô cotejado quanto aqui por las razones mismas, q[ue] Morales dice en su Carta, y por otras tambien.

El 5.° aunq[ue] nada tenga perteneciente â España, basta para q[ue] sea de aprecio, contener varias obras de Padres. No solo hemos de estimar lo nuestro, ni escribir solo sobre lo q[ue] nos toca.

El 6.° que contiene el Poenitentiale vetustissimum escrito en letra *Muzarabe* [3]; que Morales contrapone cual â la Gothica, siendo una cosa misma

1 Compárense varias cartas anteriores.
2 Probablemente, *Canones poenitentiales,* primera edición, Tarragona, 1581.
3 Doc. XIII, pág. 325.

Digitized by Google

en la era 1113. es de inestimable precio, tanto, ô mas, que el Codigo de Concilios.

El 7.° de S. Isidoro contra Judeos de letra muzarabe, ô gothica es de gran valor, aunq[ue] estè impreso.

El 8.° que contiene las Constituciones de los mas antiguos Prelados de Toledo es para mi, y mis ideas de una utilidad grandisima, y aùn necesidad. La Iglesia de Toledo se govierna por las Constituciones, que hizo D. Blas, ô Vasco Fernandez de Toledo [1], q[ue] murio desterrado por el Rey D. Pedro, y fuè Succesor de D. Gil de Albornoz, viviendo Albornoz, q[ue] le alcanzò de dias. Con esto los libros antiguos de Constituciones antiguas, como cosa sin uso, perecieron aqui, ô quizà D. Pedro Carvajal los llevò â Plasencia. El libro de Plasencia empieza en D.n Sancho de Aragon, y acaba en D.n Gil, y asi es essencial para la serie de Constituciones, q[ue] aqui no se hallan, sino es tal qual suelta, que hè recogido, y por consiguiente para la nueva Coleccion de Concilios, y Constituciones de España, en que debe tener el primer lugar todo lo que toca â Toledo.

Despues sin numero se colocan en el Indice diferentes libros, que son:

Acta Concilij Ephesini contra Nestorium, y otros Codigos de Concilios en latin, y griego. Por mucho que de esto haya, y por mas que todo se haya impreso, todo esto es oro acendrado, dignissimo de recogerse.

Una recopilacion de las Leyes de Castilla por el S.or Rey D. Alonso. Esta noticia es diminuta: sin embargo si se hà de hacer alguna vez la Coleccion Legal tan importante, debe venir â lo menos, â ser desfrutado.

Otra recopilacion diferente de la antecedente. Repito lo dicho.

Eusebio, y Gregorio Illiberitano sobre los Cantares. De Eusebio no sè, qual serà. El Gregorio es el celeberrimo Granadino, q[ue] sostuvo la fè contra los Arrianos.° Achilles Stacio Portugues le imprimio, (sino estoi equivocado) pero sea como quiera, es precioso, y debe venir.

Dialogus S. J. Chrisosthomi, et S. Basilij. No sè, que sea.

Manipulus Curatorum ab Ildefonso Segoviensi episcopo. No sè lo que es, y por lo mismo serà bien verlo. No hè podido registrar a D. Nicolas Antonio, para ver si hace mencion. Hò reuuelto la Historia de Segovia, por Colmenares [2], y sus Catalogos de Escritores, y de Obispos; pero no hallo mencion de obra semejante, aunq[ue] hai Obispos Alfonsos antiguos, y modernos.

Concilium Complutense habitum tempore Sixti IV. sub D. Alfonso Carrillo Archiepiscopo Toletano, et Regibus Ferdinando, et Elisabeth. D. Alonso Carrillo hizo un Concilio en Aranda año 1473 no siendo aun Reyes los Catholicos, q[ue] empezaron el año siguiente. En Alcalà no hizo Concilio; sino junta de theologos contra Pedro de Osma año 1473 y asi le llama bien el Card.l Aguirre *Conventus Theologorum.* El Quaderno pues de Plasencia no puede contener otra cosa, q[ue] las Actas de esta junta de theologos, que son dignas de grandisima curiosidad por muchos motivos. Morales dice, que no las copia, porque estàn impresas. Si habla de esta Junta de Alcalà, se en-

1 Sucesor (1357-62), pero no inmediato, de don Gil de Albornoz; le precedió como arzobispo don Gonzalo de Aguilar (1350-57).

2 Diego de C.; su obra fué publicada en Segovia, 1637, fol.

Digitized by Google

gaña mucho, ô diga, donde las vio. El Cardenal Aguirre dice de ellas tom. 3. fol. 682. *Acta integra nondum habere licuit*: y asi copia fragmentos de Alonso de Castro, y fuera mejor hauer copiado la Historia de el Obispo Ximenez de Prexamo, Concologa, y contemporaneo de Osma, que escribio un tomo folio contra èl. En la Coleccion de Harduino tampoco hai mas, q[ue] la Bulla condenatoria de Pedro de Osma copiada de Aguirre, q[ue] la copio de Castro, y Castro de Prexamo. Las Actas tuvo Gil Gonzalez Davila [1] communicados por un Paysano, y cosa mia, D. Fran.co Real, Inquisidor de la Suprema, hombre mui habil, corrido en el Mundo, y curioso; pero solo sacò de ellas (al modo q[ue] hizo con todo lo q[ue] manejò) lo que menos importaba, esto es los nombres de los theologos de la Junta. En este Archivo de Toledo hai una Relacion original del Secretario Puente [2], q[ue] lo fuè de el Arzobispo Carrillo, y de la Junta, q[ue] aunq[ue] ocupa un tomo en 4.° es todo en tono panegyrico en alabanza de Carrillo, se detiene en las ceremonias, y deja todo lo dogmatico, y doctrinal, que es lo principal. Tengole copiado; pero estas no son las Actas. Tambien hè copiado aqui un libro de F. Lopez contra el mismo Osma [3] en Castellano, que tiene la ventaja de copiar à la letra los pasages del Confessonario de Osma. Pero lo que importa es ver, si se hallan las Actas mismas en este libro de Plasencia.

Collationes de Cassiano.—Tres Libros Griegos y un Quaderno en fol.—Revelaciones de S. Brigida.—Su defensa por el Card.l Torquemada en 2 tomos. Todo esto es bueno.

Ordenam.to de D.n Juan 2.° año 1419. Esto es mejor, porq[ue] no està impreso, y nos toca.

Tres tomos de Ciceron iluminados &.a Es buena curiosidad.

Chronica de Paulo Orosio [4]. Es cosa preciosa, porq[ue] es Autor Español, q[ue] escribio de orden de S. Agustin, y importa imprimirle ajustado â Mss. nuestros. En esta Iglesia hai otro, q[ue] pienso cotejar. Años hà que en Mn. de el Monte copiè las notas mss. chronologicas, q[ue] puso en un impreso Juan Lopez de Leon, Capellan de Reyes aqui en Toledo, Amigo del P.e Mariana, y â q.n este celebra de gran computista en el tratado de Die, et anno mortis Christi.

Onze tomos de las Decretales, q[ue] corren impresas. Estos tomos piden mucho registro, y siempre son utiles. Aqui se hallan algunos, en q[ue] hai muchas Decretales no impresas ni entre las q[ue] componen el Cuerpo del Derecho, ni en el Bullario Romano, de los Papas del siglo XIV. y XV: y como en estos siglos huuo tantas novedades, y fuè toda la fuerza de las introducciones, deben reconocerse con prolixidad: fuera de otros motivos, q[ue] expone Antonio Agustin en el Prologo â sus Colecciones antiguas de Decretales, anteriores â la de Gregorio IX. q[ue] rige.

1 Doc. XIII, pág. 334. Es el autor de *Teatro ecclesiastico de las iglesias metropolitanas y catedrales de las dos Castillas* (1650, 3 tomos).

2 O sea "de Ponte (Pedro)", secretario del arzobispo Carrillo; Doc. XIII, pág. 345.

3 Doc. XIII, pág. 345; también Bol. LII, pág. 274.

4 Bol. LII, pág. 277; Doc. XIII, pág. 354.

Digitized by Google

Otros nueve tomos de apuntaciones concionatorias &.ª Tambien en estas se hallarà mucho bueno para los coheteros [*sic*].

De qualquier modo, Señor Ex.mo haga V. Ex.ª venir prestados, ô de otro modo el Codigo de Concilios, el Penitencial, el tomo de Constituciones de Toledo, y el llamado *Concilio de Alcalà* por D. Alonso Carrillo y de linea secular quanto hai de compilaciones de Leyes de Castilla, y Ordenam.tos y lo demas, q[ue] se hallare, q[ue] â esto pertenezca. Quedome con estos papeles, para volverlos à leer, y apuntar: y hecho los remitirè â V. Ex.ª

Morales debia buscar un antiguo Martyrologio de Plasencia, q[ue] citò Blas Ortiz [1], y despues de èl otros, y sobre q[ue] se han fundado algunas mentiras. Tambien era bueno ver el Fuero, q[ue] dio â Plasencia su Fundador D. Alonso VIII [2] y que se detenga mas en buscar, y copiar bien.

En un Ms. del Mro. Florez lei, que los tres primeros, que recogieron antiguedades Romanas en España fueron D. Diego de Mendoza, q[ue] regalò â Felipe 2.° cinquenta Cabezas de estatuas. El Marq.s de Tarifa en su Casa de Sevilla; y el Marq.s de Mirabèl, que lleuò à su Casa de Plasencia, y Jardines ciertas estatuas de Merida. Serà bien buscar, y sacar ahora buenos dibujos de esto ultimo.

Esto es lo q[ue] corriendo puedo decir â V. Ex.ª para q.n ya hè encargado mis respetos a D.n Bernardo de Roxas, q[ue] sale mañana de aqui, y â q.n V. Ex.ª hace bien de amar, como â exemplar de Cavalleros utiles â todos, y â todo.

N.° S.or g.de a V. Ex.ª m.s a.s Toledo, y En.° 19. de 1753.

XXXIX

El P. Pedro Calatayud [3] me hà entregado la adjunta suya, para q[ue] la dirija â V. Ex.ª lo q[ue] hago por propio, para evitar las contingencias del Correo, y Parte en cosa, que acaso serà mui del gusto de V. Ex.ª Este santo P.e me hà mostrado sus grandes deseos, de ver à V. Ex.ª y su firme resolucion de no acercarse â ese Sitio: hame hecho ver su Carta, y en ella el modo, con q[ue] cree, poder lograr ambas cosas: muestrame tambien gana, de que yo le acompañe: y si el P.e lo manda, y V. Ex.ª lo confirma, yo irè sirviendole de mil amores. No tengo que abandonar aqui; porq[ue] desde que empezò, à darnos los exercicios, dejè toda ocupacion, para emplearme en lo q[ue] me ordenase. Demas de esto, como flaco y ruin, hè salido tan debil de la Campaña, que no puedo estudiar, ni meterme en trabajo, hasta rehacerme con leche, y algun descanso [1]; y què descanso mayor, que B. L. M. â V. Ex.ª Bien quisiera yo, que si V. Ex.ª resuelve, tener esta entrevista con el P.e Pedro, señalara dos, ô tres dias mas adelante del que el P.e quiere,

1 Canónigo en Toledo y vicario general del arzobispo Tavera; autor de *Summi Templis Toletami graphica descriptio* (Toledo 1544, 8 vo.).

2 Doc. XIII, pág. 348.

3 Jesuita, nacido en 1689, muerto en 1773, en Boloña; ha escrito muchos libros de devoción. Bol. LII, núm. 137.

4 Sobre el estado de salud de Burriel véanse varios pasajes en Doc. XIII, especialmente pág. 272 (de agosto 1754).

Digitized by Google

para tenerle aqui ese tiempo mas. Pero de qualquier modo q[ue] V. Ex.ª lo ordene, si gustare, y pudiere, el P.ᵉ estarà en el lugar, dia, y hora, q[ue] V. Ex.ª señale, y tenga por bien. El P.ᵉ se halla mui cerca de dejarse vencer de las fuertes instancias del S.ʳ Arzobispo Governador [2], para dar una, ô dos semanas de Exercicios al Clero de Madrid, cosa â q[ue] ni el P.ᵉ ni otros arrostrabamos, nè fortè blasphemetur verbum Dei. En todo lanze su detencion en Madrid no pasarà de este mes; porq[ue] su Provincial clama por èl, y el santo Viejo no tiene mas voluntad, que la de sus Superiores.

El santo P.ᵉ habla â V. Ex.ª del estado de estas diferencias ruidosas, y apeligradas del Arte de la Seda. Yo he procurado, hacer valer para la paz toda su autoridad, y mi poca maña. No se hà logrado todo; pero và calmando mas, y mas la tempestad. yà no hai peligro: los mas vàn entrando en razon, y juicio: los que hàn cedido â la sola fuerza de los alborotadores, cobran brio: y todo querrà Dios, que quede presto en orden, y paz con la dulzura, y maña de D. Bernardo de Rojas, y con algun rigor, que quizà serà menester para escarmiento, si huviere nuevo motivo.

N.º S.ᵉʳ g.de â V. Ex.ª los a.s q[ue] el Publico hà menester. Toledo, y Mayo 4. de 1753.

DR. EMILIO GIGAS.

2 ¿El infante don Luis, hermano del Rey y arzobispo de Toledo?

Digitized by Google

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

ENSAYO BIOGRÁFICO. VIDA PROFESIONAL Y ACADÉMICA DE FRANCISCO SÁNCHEZ DE LAS BROZAS, por Pedro URBANO GONZÁLEZ DE LA CALLE. Madrid [Imprenta cervantina.] 1922. 537 págs. 8.° m.

Nuestro asiduo colaborador el catedrático de Lengua y Literatura latinas de la Universidad de Salamanca, señor González de la Calle, ha publicado recientemente una obra más, que no dudamos en calificar la más completa, hasta el presente, sobre el punto a que se refiere.

La evocación que para el caso tienen las aulas salmantinas es manifiesta, pero sería trivial pensar que sólo la rememoración de las glorias pasadas hubiera podido impulsar al señor G. de la C. a trabajar durante varios años sobre el tema propuesto. Sus trabajos de investigación en el rico Archivo de la gloriosa Escuela, cuando en 1912 preparaba el discurso de apertura de la Universidad salmantina, le estimularon a seguir en la tarea emprendida, y aunque creemos que ha dejado de utilizar muchas notas —pues sí puede decirse que en aquel Archivo no ha habido papel que se refiera al Brocense que no haya pasado por su mano— las que recoge en el libro que examinamos son bastantes para admirar sus dotes de paciente y concienzudo investigador.

En la Introducción, sobria de suyo, no nos coloca la personalidad del Brocense en el plano de los que creen que el desenvolvimiento cultural del Renacimiento en España, y sus figuras más culminantes, tienen un valor muy relativo. La crítica demoledora, a que los españoles somos tan aficionados, no respeta ni a los hombres-cumbre, como Sánchez de las Brozas.

Tres capítulos integran la obra: en el primero se trata de la vida del Brocense, hasta que en 1573 fué nombrado catedrático de propiedad de Retórica en la Universidad; en el segundo, de los veinte años de catedrático propietario hasta su jubilación, conforme a las constituciones del Estudio, y en el tercero, de los dos años que transcurrieron desde su jubilación hasta su muerte.

Quizá el más interesante sea el primero. El señor G. de la C., que nos dice "que el nombre de Sánchez de las Brozas podía y debía esculpirse en letras aureas" en el Colegio Trilingüe, olvida voluntariamente que la fá-

Digitized by Google

brica de aquel Colegio desapareció, y que el levantado sobre los escombros del Trilingüe, derruido durante la guerra de la Independencia, está utilizado para cuartel. Por eso no creemos que el nombre del autor de la *Minerva* tenga apropiado albergue en aquel sitio, aunque compartimos con el señor G. de la C. la idea de que la fundación y el establecimiento del Colegio Trilingüe, cuya historia está por hacer —casi lo único recogido es lo publicado por el propio señor en el *Discurso* referido, y en su obra *Varia. Notas y apuntes sobre temas de letras clásicas,* bajo el subtítulo *Latín y romance* (Madrid, 1913)—, está íntimamente relacionado con la formación humanística del Brocense; y que si de sus maestros en general no guardaba saludables recuerdos, de su labor en la regencia de Retórica del Trilingüe, que le había de valer el calificatio del *Retórico,* sí quedan los suficientes testimonios para comprobar cuán intensa fué su labor.

Durante este período de la vida del Brocense hay un lapso de casi cinco años, durante los cuales no se conoce de su vida más que su actuación en las oposiciones a la cátedra de Prima de Gramática, vacante por muerte del maestro Juan Vaseo, en 1501. El señor G. de la C. no ha hallado indicio ninguno para poder iniciar al lector en el camino de la investigación: nos inclinamos a creer que abandonaría la ciudad universitaria para trasladarse como maestro de Gramática a algún partido, Medina de Rioseco, por ejemplo, donde documentalmente consta estuvieron los maestros Céspedes, Villaroel y otros, catedráticos todos luego en Salamanca. Acentúan nuestra sospecha las palabras que subraya el señor G. de la C. (pág. 59), y la frase de la misma página, en la que, al consignar el acuerdo de la Universidad, se dice: "Se procure con ellos de los detener e acomodar para que queden en esta Vniuersidad."

Su intensa labor es una justificación de su mérito. Y si el Brocense es amonestado hasta por el Visitador Real, Jaraba, tales amonestaciones no turban su espíritu; sigue leyendo, no sólo lo que el Estatuto manda a los catedráticos visitadores señalan, sino cuanto estima estimulará a sus oyentes a seguir aficionados al estudio de los clásicos. El doctor Gutierre Díez de Sandoval habla en Claustro de la eminencia del Brocense; y hasta la Universidad, para retenerle a su lado (luego de casado Sánchez de las Brozas), pide a Felipe II la dispensa del Estatuto, y el Rey autoriza a la Universidad para que el Brocense pueda seguir desempeñando la regencia no obstante su nuevo estado.

En el segundo capítulo la actuación del maestro no se limita a prodigar sus esfuerzos ante una juventud más afanosa de fiestas que de estudios: un Claustro que encomendaba a sus miembros informes sobre las cosas más incoherentes distrae no poco su atención. El señor G. de la C. hace algunas insinuaciones al indicar cuán alejado debía hallarse el espíritu del autor de la *Minerva* de ciertos asuntos en los que tuvo que intervenir.

En nuestros días, en que parece todavía candente la cuestión de la autonomía universitaria, la atenta lectura de este *Ensayo* brindará al curioso lector consideraciones de grande valor práctico. En los Claustros —plenos o de diputados— no se tratan apenas temas científicos (los *Re-*

Digitized by Google

gistros de tales Claustros lo confirman); casi siempre son de carácter administrativo; la aceptación de un legado del Obispo de Segorbe, el catedrático jubilado de la Universidad maestro Francisco Sancho; la tasación de unas casas a San Blas; el hacer de contador por el arca del Estudio para tomar anualmente las cuentas al Mayordomo, o bien desempeñar el Primiceriato —institución no bien definida aún en la historia universitaria, pero en la que había como funciones más principales presidir el Claustro de Primicerio (compuesto únicamente de los Doctores y Maestros) cuando se trataba de defender los derechos de algún claustral, tratar de las fiestas de Capilla y administrar las rentas de la misma —arca de Primicerio— (que subsiste aún, aunque con denominación distinta), son cuestiones, entre otras muchas, en las que interviene el Brocense en forma activa. Ni que decir tiene que tales funciones distraían notablemente la atención del profesorado, y como la asistencia a Claustros, juntas y comisiones era obligatoria, y los Claustros, como toda Asamblea deliberante de discusión apasionada, y aun violenta, por motivos que nada tenían de especulativo —proveer la mayordomía de la Universidad, una beca del Trilingüe, un salario extaordinario, etc.—, la pérdida de tiempo y energías era evidente. Y, sin embargo, si la autonomía se implanta en las Universidades, o los claustrales se ocupan de la administración de la Universidad, o permitirán con su abandono que unos cuantos hagan lo que les venga en gana en desprestigio de la enseñanza y de la Universidad misma; que si no más cómodo, es más cuerdo procurar que se administre honradamente, que no de vez en cuando hacer como que se fiscalizan y depuran responsabilidades de los demás por actos para los cuales ya no hay humano remedio.

El último capítulo del *Ensayo*, aunque sigue manteniendo vivo el interés, ya nos muestra al Brocense cargado de años y de méritos, y sin sucesor que dignamente pueda desempeñar su cátedra, dándose el caso de que durante algunos cursos Sánchez de las Brozas tenga que ser substituto de sí propio.

En el epílogo determina la fecha de la muerte del Brocense, y pone de manifiesto la poca escrupulosidad del escribano Aldrete al incluír entre los testamentos de su protocolo, con fecha 2 de enero de 1601, el pseudotestamento del Brocense, muerto desde hacía cuatro semanas.

Completan la obra ricos apéndices con muchos e interesantes documentos, y en quince páginas ofrece un Índice cronológico de los hechos de la vida del Brocense a los cuales se hace mención en el texto.

No hemos de terminar sin agradecer las cariñosas y repetidas citas que hace de queridos compañeros nuestros del Cuerpo de Archiveros por la ayuda que en cumplimiento de sus funciones de tales han podido prestarle, tanto más de agradecer cuanto que no son muy frecuentes en obras de investigación como esta de que nos hemos ocupado.

A. G. P.

Digitized by Google

ENSALADILLA: MENUDENCIAS DE VARIA, LEVE Y ENTRETENIDA ERUDICIÓN, por Francisco RODRÍGUEZ MARÍN. (El Br. Francisco de Osuna.) De la Real Academia Española. Segunda serie de *Burla Burlando*. Madrid: Tip. de la "Rev. de Arch., Bibl. y Museos", 1923. 243 págs. + 2 hojs. y 1 lám. Rúst., 4 pesetas.

Para hablar de un libro de Rodríguez Marín es menester hacer un previo esfuerzo de contención de los adjetivos encomiásticos que espontáneamente acuden a la pluma. El volumen que hoy sale al público tendrá, no obstante, su cumplido elogio, diciendo de él que cifra todas las altas cualidades del maestro y refleja con fidelidad pasmosa todas las facetas de su gran alma. Como de los relieves de un banquete real se deduce claramente el valor y cualidad de los manjares servidos, en esta *Ensaladilla* se barruntan y rastrean aquellas grandes obras de erudición que tanto han contribuído a la santa y patriótica labor de aproximar y afirmar la comunicación entre la España civilizadora y gloriosa y nuestra España acoquinada y desfallecida. Este es el valor trascendental y social de los trabajos de erudición (aparte su significado cultural), desconocido y cegado por ciertos literatos patrióticamente cuneros y sin genealogía, como Melquisedec.

Hay varios artículos en este libro que recogen como en pomillo de esencia lo más valioso de aquellos tomos de *Cantos Populares;* hay otros, como el de *La Virgen de la Caridad,* que descubren antecedentes de siglos a sentimientos y devociones vivas y palpitantes en la actualidad; los hay también que rectifican y ponen en su punto de verdad alguna cuestión literaria, como la de *La espinela antes de Espinel;* no falta ese momento de emoción arqueológica, que también se da en la investigación erudita, y que tan puramente sabe transmitirnos Rodríguez Marín al encontrar la escritura de dote de la viuda de Laínez. Y ¿qué decir de aquella feliz conjunción artisticorreligiosa del célebre escultor Martínez Montañés y del raro penitente Vázquez de Leca, tocada por el mágico soplo de la leyenda y penumbrosamente enlazada con una de las mayores producciones del ingenio español, el *Don Juan Tenorio?* Y, sin embargo, todo esto es rondar por el extrarradio y no tocar al recinto murado donde el señor Rodríguez Marín domina en rey absoluto de la erudición: al *Cervantismo.* Los ocho artículos tocantes al asunto son ni más ni menos que la garra del león, por la cual se conjetura su grandeza. Para que no falte nada en este trasunto fidelísimo del espíritu de Rodríguez Marín, hasta existe una nota de lo más íntimo y recóndito de su carácter, nota inapreciable para el futuro biógrafo, pues ella servirá para demostrar que nada ha muerto ni ha envejecido de cuanto un día latió en el pecho del bachiller Francisco de Osuna. Me refiero al bellísimo artículo "...una cebolla, una olla...", que tan patéticamente descubre la llaga de nuestro estado social.

Para terminar, una hoja de hierbabuena de mi humilde huerto a la *Ensaladilla* del opulento Mayoral. El artículo dedicado al famoso jaque andaluz, Bartolomé Afanador, tiene su complemento en un libro de don Gon-

Digitized by Google

zalo de Céspedes y Meneses, titulado *Fortuna Varia del Soldado Píndaro,* que apareció en 1625. De este libro voy a copiar el siguiente curiosísimo pasaje, que intensifica la semblanza trazada por Rodríguez Marín, al cual regocijará sin duda ver que tiene aprendices: "Hacíanse en esta ocasión ciertas ferias en un lugar no lejos de Sevilla, ignoro si le nombran Molares... Guié hacia aquella parte... y vi (no sé si se creerá) con tanta admiración como envidia mía, cercado de veinte hombres, un viejecillo más blanco que la nieve, rodeándose entre ellos con espada y broquel, con más vigor, ánimo y bizarría que cuentan de Teseo con los fieros centauros... Parece ser que jugando en la feria algunos macarenos o caimanes con un pobre mancebo, iban tres al mohino, y haciendo tal figura un mozo labrador más inocente y bueno que malicioso y zaino, todos cuatro manejaban los naipes y el dinero sobre la mesa de un señor turronero y a vista de otra gran gente, entre la cual era, vestido de pardillo, montera y capa hasta casi el empeine, el viejo de quien hablo, que, advertida la treta... no quiso permitir que se hiciese delante dél tal sacrificio, antes intrépido y terrible echó la mano al naipe interrumpiéndole, y luego mirando al mancebete, le dijo con una ronca voz: "Levántese vuarced, y por mi cuenta recoja y "guarde el gualtre, y vuarcedes (dando una mirada a los demás) conténtense por hoy con lo que le han ganado, y esto sea sin réplica." Así dijo; y no fué menester más arenga y razón, ni él sabía otra retórica, para que se alborotase el bodegón, y mayormente viendo que el que lo revolvía con tan extraño término era un caduco viejo de más de sesenta años. No hubo entonces hombre de los presentes que, advirtiendo uno y otro, no le tuviese por mentecato u loco: todos le juzgaron por muerto del puntapié primero. Ninguno de los fulleros y rufianes se estimó de mirarle a la cara; nadie le respondió con la boca, y todos sí con la mesa y los bancos, con el turrón y naipes: todo le cayó encima de repente y cual si fuera un desapoderado torbellino; y así, llevado dél, rodó una pieza entre las baratijas, y aunque pretendió levantarse, estuvo un buen espacio envuelto entre ellas, que en cuatro o cinco veces nunca le fué posible; mas alza Dios su ira: cuando en efeto pudo, cuando puesto en sazón sacó la temeraria y arrancó de la cinta un broquelete de corcho no mayor que un sombrero, no hay furia, no hay toro de Jarama que así se haga lugar y anchurosa rueda. Acudieron a los fulleros otros... Tenía ya tendido entre sus pies uno de los contrarios, otro con una herida; vile que iba cayendo, y advertido el peligro, deseando que se salvase tan valiente hombre, le hice que nos siguiese, y aunque con gran trabajo..., a pesar de cuantos lo impedían, le llevábamos a la iglesia. Aquí se acrecentó el bullicio: acudió un alcalde a sacarle; mas levantándose una voz que publicaba ser el viejo retraído no menos que el famoso y nombrado Afanador, no quedó hombre de Utrera ni de todo el contorno que no acudiese a su defensa... Hubiera de perderse el lugar si la justicia quisiera entonces ejecutar la suya; mas atajólo el cura, que, requiriendo y protestando las inmunidades de la Iglesia, puso al alcalde más en término y le sacó della, y en el ínterin por diferente parte, mientras duraban las contestaciones y protestas, tuvimos puerta y venturoso escape... No quiso Afanador, temiendo le siguiesen, guiar a

Digitized by Google

Utrera. Llevámosle a Sevilla, y aquella noche nos entramos en casa, de adonde dentro de cuatro días, sosegado el negocio, salió para la suya, y no muy bien dispuesto, pues no veinte después supe su acabamiento, y aun le hice decir algunas misas. Este fué el fin de Afanador, y el modo con que vino a mi noticia, que no quise excusar, porque quede memoria de un tal hombre, tan valiente y honrado, que con ser labrador, pobre y con muchos hijos y necesidades, nunca en su vida hizo cosa indigna; nunca en su vida, con tener tales espíritus y manos, las empleó en obras ruines."

Esta nota ofrendo al ilustre autor de la *Ensaladilla,* exquisito libro para toda persona de buen gusto.

M. HERRERO GARCÍA.

BIOGRAFÍA DE DON FERNANDO DE LOAZES, Inquisidor de Barcelona, Obispo de Elna, Lérida y Tortosa, arzobispo de Tarragona y Valencia, Patriarca de Antioquía, Cardenal "in pectore", fundador del Colegio de Predicadores y Universidad de Orihuela. La escribió el ilustrísimo señor don Julio LÓPEZ MAYMÓN, deán de la Santa Iglesia Catedral de Cartagena en Murcia, predicador y capellán honorario de S. M. —Ilustrada con fotograabados y documentos inéditos—. Murcia, "El Tiempo", 1922; portada + 54 fols. + XLIII págs. + 7 hojas sin foliar; 25 cm.: 4.º mlla.

Nuestros historiógrafos locales, sin más estímulo por lo común que su ferviente amor patrio, van acrecentando de día en día, con su labor silenciosa y perseverante, el ya muy rico caudal monográfico de la historia nacional. Historias de pueblos y comarcas, de entidades e instituciones, crónicas de sucesos particulares, memorias, estudios biográficos, etc., aparecen incesantemente, un año y otro, aportando nuevos datos y arrojando más luz sobre los distintos aspectos, aún en sombras, de la España pretérita. A este linaje de beneméritas producciones pertenece el libro que reseñamos, obra del erudito deán de la catedral cartaginense señor López Maymón.

El insigne arzobispo y patriarca don Fernando de Loazes descuella en el animado panorama de la historia española del siglo XVI: es una de las figuras más interesantes y representativas de aquella España tan intensa y gloriosa. Su influencia pesó de modo decisivo en muy importantes hechos de los reinados de Carlos V y Felipe II. Educado en Bolonia, poco después de alborear el *cinquecento,* regresó a su patria saturado del ambiente luminoso del Renacimiento italiano, y puso luego a contribución su gran inteligencia, su sólida cultura y su actividad incansable en las más arduas empresas político-sociales de la época. Monárquico leal y ferviente, fué el más fogoso propugnador de la causa imperial contra aquel terrible incendio de la *germanía* valenciana, que se había corrido hasta el reino de Murcia y amenazaba devastar toda la Península.

Loazes, inquisidor, teólogo, jurista, en sus cargos eclesiásticos y civiles, como juez, como mitrado, como representante en Cortes, llevó a todas partes sus acertadas iniciativas y sus nobles empeños, encaminados siempre a consolidar la unidad nacional y el engrandecimiento de la patria. Estos fervores

Digitized by Google

patrióticos le impulsaron a favorecer particularmente a su ciudad natal y a la Orden de Predicadores. A su influjo se debió la creación de la diócesis orcelitana (1564) y la fundación del colegio de Predicadores y Universidad literaria de Orihuela, centro éste que tanto difundió la cultura en la región levantina y que ha historiado recientemente nuestro compañero García Soriano.

El señor López Maymón expone en su libro, minuciosamente, las vicisitudes y todas aquellas empresas del famoso personaje, cuya figura gigantesca y vida fecunda se recortan con gran relieve en el relato, sobre el fondo animado de su tiempo, sin romperse la trabazón y mutua influencia que siempre existe entre todo gran hombre y el medio y el momento en que aparece en el escenario del mundo.

Avaloran, sobre todo, el trabajo del señor López Maymón las muchas aportaciones documentales, inéditas en su mayoría, que en todas sus partes lo enriquecen y que acreditan a su autor de investigador laborioso y concienzudo. Por ello merece alentadores plácemes, siendo de desear que persista en la labor histórica que promete.

J. G. S.

DU NOUVEAU SUR LA CHANSON DE ROLAND. LA GENÉSE HISTORIQUE, LE CADRE GEOGRAPHIQUE, LE MILIEU, LES PERSONNAGES, LA DATE ET L'AUTEUR DU POEME, por P. BOISONNADE. París, E. Champton, 1923, VI-500 págs, 4.°

En el banquete celebrado en París con motivo del primer centenario de *L'Ecole des Chartes*, en 22 de febrero de 1921, donde nos hallábamos representando a la Universidad de Zaragoza, refiriéndonos a la *Chanson de Roland*, dijimos: "Les rapports amicaux des temps passés entre nos deux pays lui dictaient (*à l'Université de Saragosse*) son devoir. Il se trompa certes vôtre grand poète quand il plaça Saragosse au sommet d'une montagne:

Fors Sarraguce k'est en une montaigne (Ch., 6.)

mais quand il celèbre les magnifiques conquêtes de Roland sur Noples Commibles, Valterne, Pine, Balaguer, Tucle, et Sebilie il peignait historiquement les grandes entreprises des rois Sancho Ramirez, Pedro Sanchez, et Alfonso Sanchez *le Batailleur*, aidés par le vaillant concours des grands seigneurs du Midi.

Et dorénavant dés 1118 après la si glorieuse liberation de Saragosse avec le concours des seigneurs français, elles ne seraient plus vrais les paroles de Ganelon:

En Sarraguce sai bien quealer m'estroet
hum ki la vait rapairier ne s'ent poet (Ch., 292-293)

car Saragosse etait deja devenue une ville des chretiens.

.....

Les documents prouvent donc la verité des vos poèmes et en même temps les relations alors existants entre nos deux pays....." [1].

[1] Cfr. Centenaire de *L'Ecole des chartes*. Compte-Rendu de la journée du 22 février 1921.—Paris, 1921. Pág. 42.

Digitized by Google

Con tal motivo fuimos invitados a celebrar una entrevista con monsieur Bedier, el incansable estudioso de las *Legendes épiques,* de quien recibimos ánimos para estudiar los documentos aragoneses en relación con el poema francés. Circunstancias que no son del caso enumerar han impedido llegar a una labor definitiva, a la que no renunciamos. Hemos de confesar que nos ha sorprendido gratamente la publicación de la obra de Boissonnade, que en nuestros trabajos nos será precioso auxiliar.

La *Chanson de Roland* es, como todos saben, la más hermosa y la más antigua de las *chansons de geste* del primer ciclo francés. Su asunto, legendario en su conjunto, ha sido inspirado por la campaña de Carlomagno en España. El poema se funda en la toma de Zaragoza, donde reinaba el rey moro Marsilo, y en la derrota en Roncesvalles de Roland, gracias a la traición de un caballero envidioso, el conde Ganelon, etc.

Desde el descubrimiento del poema en 1837 en Oxford por François Michel, han evolucionado y variado completamente las teorías relativas a su origen, su fecha, sus tendencias, pasando por varias transformaciones las opiniones de la escuela románica de Gaston Paris y de Leon Gautier, que bajo la en un tiempo decisiva influencia de las teorías de Wolff, completamente abandonadas hoy, no veía en la *Chanson* sino una obra colectiva, nacida y crecida progresivamente en las canciones populares de la época carolingia y compilada en su forma actual, sobre datos y elementos tradicionales, hacia fines del siglo XI, por un poeta, probablemente normando, de dotes superiores. Turold, como se llama a sí mismo al fin de la obra.

Bedier, en su monumental obra *Les Legendes épiques,* que señala una fecha en el estudio del origen de las *Chansons de geste,* hace justicia a estos puntos de vista, defendidos hasta sus últimas consecuencias por el fundador de la escuela francesa de filología románica.

Desde la obra de Bedier se admite generalmente que la *Chanson de Roland* —y con ello el conjunto de las *Chansons de geste* románicas— es una obra original, nacida bajo la influencia de una técnica literaria ya segura de sí misma, que nada debe, por tanto, a las hipotéticas *cantinelas* primitivas, siendo el autor quien libremente, según conviene al cuadro y proyecto que se ha formado, explota según su conveniencia las tradiciones locales que en su tiempo halla formadas y agrupadas en torno a las catedrales, a las abadías y a los centros de peregrinación, a la sombra de los cuales vivió.

A diferencia de Gaston Paris, que creía la *Chanson de Roland* anterior a la primera cruzada, monsieur Bedier retarda su aparición hasta el primer cuarto del siglo XII.

* * *

Monsieur Boissonnade, el ilustre decano de la facultad de Letras de Poitiers, toma el problema de la *Chanson de Roland* precisamente en el punto mismo en que lo dejara Bedier, cuyas conclusiones acepta generalmente. Boissonnade lleva a cabo, fundado en los documentos y noticias publicados en torno a nuestra historia española y aragonesa, gran parte de la obra a que nos animara a redactar monsieur Bedier.

Digitized by Google

Su obra (la de Boissonnade) es un compendio y suma definitivos, perfectamente *up to date,* del conjunto de cuestiones literarias, filológicas, y sobre todo históricas, propuestas por la crítica desde hace cincuenta años en Francia y en Alemania en torno de la obra de Turold. Mas él las cristaliza con sumo acierto en torno de un nuevo aspecto, ya entrevisto por Bedier, y que establece sobre bases definitivas, gracias a los resortes de una prodigiosa erudición.

El libro de Boissonnade está consagrado a poner de manifiesto las estrechas relaciones de dependencia existentes entre el poema y los diversos hechos de las varias *cruzadas* francesas en el norte de España (principalmente en la parte pirenaica, Aragón) desde la segunda mitad del siglo XI hasta el primer tercio del siglo XII, haciéndole nacer en medio y del seno de una generación sumamente impresionada por su recuerdo y por la leyenda que comenzaba a formarse en torno de aquéllas.

Cree Boissonnade que estas expediciones, mitad cruzadas, mitad marchas de *conquistadores,* emprendidas en común para acudir al llamamiento de los reyes pirenaicos por los barones de las diversas regiones de Francia, contribuyeron en alto grado a hacer surgir en los espíritus por vez primera, por encima de todos los particularismos feudales, la idea de la unidad nacional, de la patria común. Escribe Boissonnade: "Cest sur le sol de la région de l'Ebre, dont Turold a connu si bien la phisionomie et jusqu'aux plus humbles bourgades, dans ce pays plein du souvenir des victoires françaises, ou tout rappelait la France, où pullulaient les établissemens religieux et civils français, que le trouvère à le premier compris le rôle de la nation française, et senti le premier s'eveiller l'idèe d'une patrie commune, au milieu de la varieté de nacionalités provinciales" (1).

La *Chanson de Roland,* según Boissonnade, fué escrita entre 1120 y 1125, tal vez en Tudela, por un clérigo probablemente normando. Turold, que debió vivir largo tiempo en las cortes feudales francesas.

Para establecer esta tesis, que es el resumen y finalidad de su libro, ha sido el autor el primero en formar (págs. 1-69), mientras quedamos esperando la obra más amplia que él anuncia, el inventario completo y críticamente bien preciso de estas expediciones francesas, a la región del Ebro, tan poco conocidas hasta aquí. Este solo trabajo, llevado a cabo con tan impecable método, bastaría para granjearle el reconocimiento de los españoles e hispanistas de todos los países.

El punto crítico de la obra de Boissonnade es un estudio comparado, fruto de una minuciosa y laboriosa investigación, de las toponimias de la *Chanson de Roland* y de la región del Ebro, particularmente de la de Tarazona, donde el autor cree encontrar por las identificaciones que él propone de los nombres de lugar conocidos del poeta, la justificación de sus diversos puntos de vista: las hipótesis ingeniosas abundan en esta parte de la obra de monsieur Boissonnade más que en ninguna otra. Algunas nos parecen acertadas; otras exigen depurado examen crítico que, en nuestro modo de pensar, sería

1 Boissonnade, 487.

Digitized by Google

conveniente emprender en España, ya que a nosotros principalmente, por la escasa y a veces deficiente publicación de documentos, es imputable el estado de incertidumbre y de hipótesis en que no pocas veces vése obligado monsieur Boissonnade a desarrollar su trabajo.

La toponimia española, cuyas formas Boissonnade toma, como no podía hacer de otra suerte, en los documentos latinos del siglo XII, hasta ahora publicados, es ciencia muy delicada, cuyos nombres y correspondencias están aún en gran parte por fijar. Cierto que Boissonnade ha conocido la mayor parte de los documentos latinos del siglo XII publicados y que podían de algún modo servir para ilustrar su tesis; mas Boissonnade, cuyos grandes méritos y conocimiento del material español no se pueden desconocer, antes son muy de admirar, no es un hispanista de profesión; era inevitable que en este terreno, nuevo para él, falto de no pocos elementos indispensables, había de vacilar y dudar más de una vez, decidiéndose por conclusiones que no podían tener un valor definitivo.

Monsieur Boissonnade examina de nuevo el conjunto de problemas suscitados por la *Chanson de Roland,* sus relaciones con las cruzadas de Oriente, los datos de la geografía de Europa y Africa de entonces, el reflejo del mundo contemporáneo, de sus instituciones y de sus personajes en la *Chanson.* La historia de Aragón y la de Cataluña de fines del siglo XI salen muy beneficiadas de las notas acumuladas por B. acerca de las grandes familias francesas que tomaron parte entonces en las cruzadas españolas y cuyo nombres han debido o, al menos, han podido inspirar entonces a Turold. No se ha atrevido, sin embargo, a señalar con precisión el medio señorial que, en Normandía o en la isla de Francia, nos revelaría el verdadero lugar de composición o de la primera inspiración del poema.

La historia de estas expediciones es la clave para llegar a una conclusión definitiva y para dar en seguro el paso que monsieur Boissonnade no se ha atrevido a dar, falto de elementos españoles, que en este momento ya son indispensables. ¿Guardarán nuestros archivos y nuestros diplomas el secreto de la última luz que ha de aclarar por completo la grandiosidad del poema francés? Como recientemente ha sucedido con la identificación de otras toponimias (1), cuyas correspondencias buscaban en vano en el otro lado de los Pirineos solícitos y discretos investigadores, ¿encontraremos en nuestros documentos la verdad completa y la clave de la explicación de la *Chanson de Roland?*

Ha escrito Bedier con gran intuición, que celebra el mismo Boissonnade: "La *Chanson de Roland* n'est rien qu'un episode des guerres saintes de l'Espagne, de celles qui precedent inmédiatament le poème" [2].

Mas ahora es cuando se presentan los problemas:

¿Cuáles son las guerras que inmediatamente han precedido e inspirado la *Chanson?* La luz ha de venir de la historia aragonesa que se extiende

1 Cfr., en el num. anterior de la *RABM* nuestro artículo "Posesiones de San Sabino de Lavedan en Zaragoza". Se ha hecho tirada especial que va acompañada del resumen francés que con el mismo título de "Les possessions de 1 abbaye de Saint Savin de Lavedan a Saragosse au XII. siecle" Tarbes, 1923, ha publicado M. A. Meillón.

2 Bédier, *Les Legendes épiques,* III, 368.

Digitized by Google

entre Sancho Ramírez y Alfonso *el Batallador*. Mas la *Chanson* ¿representa un canto epitalámico a la unión de Sancho Ramírez con Felicia de Roucy o es un canto triunfal a la grandiosa epopeya y vastos planes del *Batallador?* ¿Cuál es la verdadera geografía de España, según la *Chanson?* ¿Conoció el autor de la *Chanson* directamente Zaragoza y la región del Ebro? ¿Cuál debe ser la verdadera toponimia española contenida en la *Chanson?*

He aquí importantes cuestiones y problemas que todavía quedan por resolver después de la magnífica obra de Boissonnade. ¿Tendrán solución clara, completa y definitiva por el momento? Si así fuera, la obra de Boissonnade quedaría completada en la parte española, que al parecer le falta, seguramente por falta nuestra. ¿Llegaremos a un feliz término y a lo que ahora no es sino un sueño? Pondremos en ello toda nuestra buena voluntad y una investigación extensa e intensa cuanto nos sea posible.

Hoy por hoy, la obra de Boissonnade es imprescindible, no sólo para los estudiosos de allende el Pirineo, sino también para todos nuestros medievalistas. Sin ella es imposible una concepción completa de nuestros siglos XI y XII. Españoles e hispanistas quedamos altamente reconocidos a monsieur Boissonnade.

PASCUAL GALINDO.

DON MANUEL MUÑOZ Y GARNICA. Estudio biografico por Antonio ALCALÁ VENCESLADA. (Premio en el concurso convocado por la Excma. Diputación provincial de Jaén, con motivo del centenario del ilustre polígrafo.) Jaen, 1922, 54 págs. 8.º

Completa biografía del ilustre escritor jienense. Nace en Ubeda (1821), estudia en Baeza, en el Seminario de San Felipe Neri; luego, en Grada, Filosofía y Letras; catedrático de Lógica, Religión y Moral (1846); director del instituto de Jaén; canónigo lectoral después de la Catedral de esta ciudad, hasta su muerte (1876). Detalla con minuciosa escrupulosidad la vida oficial de Muñoz Garnica, su constante intervención en los asuntos que pudieran llevar una mejora al instituto: una feliz iniciativa fué la creación del *Libro de oro,* para inscribir en sus páginas los nombres de los alumnos privilegiados.

Nos saben a poco las últimas páginas que el señor Alcalá Venceslada dedica al estudio de las obras de Muñoz Garnica. Hubiéramos visto con agrado unas cuantas páginas más, destinadas a darnos a conocer al detalle las interesantes publicaciones de Muñoz Garnica: *Estudio sobre la Elocuencia sagrada, Retórica sagrada, Las cartas sobre el origen y aparición de la Santísima Virgen de la Cabeza,* los *Sermones,* y principalmente el *Ensayo histórico sobre San Juan de la Cruz.*

La obra del señor Alcalá Venceslada es amenísima, elocuente como su biografiado, vibrante como de un entusiasta de las glorias de Jaén: sentimos repetir que nos sabe a poco, y esperamos con verdadero placer otras producciones del simpático escritor.

A. G. P.

Digitized by Google

MONOGRAFÍA ACERCA DE LA CATEDRAL DE PALENCIA, por don Matías VIELVA RAMOS. Palencia, Imp. provincial, 1923. 105 págs. + 1 hoj. + 52 láms. 18 cm., 8.° m.

El ilustre canónigo, archivero de Palencia, señor Vielva, acaba de publicar un nuevo trabajo, premiado por la Sociedad Económica de Amigos del País en los Juegos Florales que allí se celebraron últimamente.

Conocíamos al señor Vielva y sabíamos su gran valía en materias arqueológicas; por tanto, no nos sorprende, aunque sí agrada, con la aparición de esta nueva obra, que bien pudiera ser la base de otra más completa en el estudio de Palencia.

En la forma externa su presentación no es acabada, ni mucho menos, pues la portada, tipos, papel e ilustraciones pecan de excesiva modestia.

Por su contenido, es decir, en la parte interna, muchos elogios pueden tributarse; habiendo tenido el acierto de hermanar una serie extraordinaria de noticias, sobre la fundación de aquella Sede, con la sencillez de estilo que siempre nos revela.

Controvertible es el origen de la Iglesia, y no pocas serán las dificultades con que tropiece el que haya de entregarse a la investigación de documentos que le permitan formar una historia libre de hipótesis y conjeturas. Por ello nos maravilla más la claridad y corrección con que el docto canónigo palentino sienta sus afirmaciones en este librito: ante todo, la verdad; y que otro más afortunado se encargue de llenar lagunas y rectificar o ratificar tradiciones. ¡Quién sabe si llegará un día en que con mayor seguridad vengan a desvanecerse todas las nieblas que hoy nos rodean!

Réstanos decir que el orden y método de exposición por el autor adoptados invitan a cualquier profano para seguir paso a paso la fácil y provechosa visita en el templo Catedral.

R. R.

HALLAZGO DE MONEDAS DE VELLÓN EN EL SITIO LLAMADO PALACIO DE LA GALIANA, TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 1923. Realizado por Martín DE LA ORDEN.

En el día 13 de marzo de 1923 se presentó en la Sección de Numismática del Museo Arqueológico Nacional un obrero acompañado por un hijo suyo, portadores de un tesoro de monedas que ambos habían encontrado en el término de Córdoba, trayendo con las monedas cuatro de los cacharros en que aquéllas estaban guardadas; uno de los cuales es una alcancía de forma semejante a las usadas en nuestros días.

Al ofrecer en venta este hallazgo, el señor Director del Museo aceptó la compra del tesoro en conjunto, con el fin de estudiarle detenidamente y así poder deducir datos nuevos o fijar algunos todavía no confirmados.

El número de piezas numismáticas de este tesoro es de cinco mil; todas de vellón, con aleación más o menos rica en plata.

Digitized by Google

La época que abraza es desde el reinado de Sancho IV [1284 a 1295] hasta el de Juan I inclusive [1379 a 1390]; por consiguiente, la fecha de ocultación del tesoro debió de ser, poco más o menos, hacia el 1390. Fijada la época del tesoro, el primer acto numismático a deducir es que los tipos monetarios alusivos a los Reyes que en este tiempo tienen igual nombre que otros anteriores o posteriores, pertenecen exclusivamente a los que reinaron en esta época; por consiguiente, las monedas que llevan el nombre de Sancho, son de Sancho IV; las que ostentan el de Alfonso, son de Alfonso XI, y las de Enrique y Juan, son de Enrique II y de Juan I, respectivamente. De este modo quedan resueltas algunas dudas de clasificación expuestas en la obra de Alois Heiss libro: *Monedas Hispanocristianas.*

Es también dato importante y digno de estudio que en este tesoro no se encuentre un solo ejemplar de las monedas que Aloiss Heiss atribuye a don Fernando IV (El Emplazado), que habiendo reinado en los años 1295 a 1312, sus monedas encajarían de lleno en la época que abraza este tesoro; y examinadas todas las piezas con escrupulosidad no se vió una sola con la leyenda MONETA CASTELLE, ni con el nombre o iniciales de Fernando.

En una nota de M. Heiss, referente al reinado de Fernando IV, se dice: "En la menor edad de Fernando IV aconsejaron a la reina doña María, su madre, labrase moneda con que autorizase y socorriese al vacilante reino de su hijo. En esta ocasión, con acuerdo de los que seguían su partido, el año 1297, se labraron cornados y maravedises."

Dos extremos diferentes contiene el anterior aserto, extremos que acoplados al lenguaje corriente en Castilla se pueden llamar el *dicho* y el *hecho*, y en este caso el dicho puede ser verdad y el hecho ser una consecuencia deducida con el inocente fin de rellenar un vacío en la importante serie de monedas castellanas; vacío que en nada puede menoscabar la historia de este reinado y que tendría alguna explicación en favor de la verdad histórica, sobre todo después de leer estas palabras escritas en la *Crónica* de Alfonso XI: "En este tiempo, Dn Joan, fijo del Infante Dn Manuel mandó labrar de aquellos coronallos en un logar que decian Cañavate."

Entre las monedas de este tesoro del tipo de cornados hay algunas, aunque muy raras, cuyo metal es casi todo plata y es de suponer que, al menos el pueblo, diera a estas monedas distinto valor, ya que materialmente así aparecían.

Estos datos numismáticos y otros de menos importancia, que se omiten, se exponen no con miras doctorales sino como materiales de construcción a desbastar para el edificio de la Numismática castellana.

He ahí los diferentes tipos monetarios de este tesoro:

Monedas del rey don Sancho IV.

Núm. único. = Anv. = SANCII: REX = Busto del Rey coronado a la izquierda.

Rev. = CASTEL ET LEGIONIS = Castillo de tres torres almenadas y

Digitized by Google

en la del centro un pie que sostiene una cruz. En el campo, variedad de letras y signos correspondientes a distintas cecas de acuñación. Sus letras son B. H. L. S. y T., combinadas con una o dos estrellas y los signos, un cuenco y una venera con una sola estrella.

Monedas del rey don Alfonso XI.

Núm. 1. = Anv. = ALFONS: REX = Busto coronado del Rey, a la izquierda.

Rev. = CASTELE E LEGIONIS: = Castillo de tres torres, sobresaliendo la del centro, en cuyos lados y pie se ven los signos de diversas cecas formados por las letras B. L. y S. en combinación con una estrella; por uno o dos cuencos con una estrella o por una venera.

Núm. 2. = Anv. = ALFONSVS: DI GRA = Busto del Rey coronado, a la izquierda, dentro de gráfila circular de puntos que deja libre la leyenda.

Rev. = CASTELE LEGIONIS = Castillo de tres torres y al pie una venera.

Núm. 3. = Anv. = ALFONSVS REX = Busto del Rey de frente y dentro de gráfila circular de puntos.

Rev. = ALFONSVS REX CASTE = Castillo de tres torres y debajo *A*.

Núm. 4. = Anv. = AL: DI: GRA: REX CASTE = Castillo de tres torres dentro de cinco óvalos y debajo *S*.

Rev. = AL: DI: GRA: REX LEGIO = León rampante dentro de orla de cinco óvalos.

Monedas del rey don Pedro I.

Núm. único. = Anv. = PETRVS REX = Busto coronado del Rey, de frente.

Rev. = PETRVS REX CASTLE = Castillo de tres torres y debajo *B*. o *S*.

Monedas del rey Enrique II.

Núm. 1. = Anv. = ENRICVS REX CASTEL = Busto del Rey coronado, de frente.

Rev. = ENRICVS REX CASTE = Castillo de tres torres; a los lados de la del centro *C. A.*, y al pie, *C*.

Núm. 2 = Anv. = ENRICUS REX LE = Busto del Rey coronado, de frente.

Rev. = ENRICVS REX CASTELE = Castillo de tres torres, y al pie *C. A.*

Núm. 3. = Anv. = + ENRICVS: REX: CASTELL = Busto coronado del Rey, de frente, dentro de gráfila circular de puntos.

Rev. = ENRICUS: REX: CASTELL = Castillo de tres torres, dentro de gráfila circular de puntos, y debajo *S*.

Núm. 4. = Anv. = ENRICVS REX LEGIONIS. = Busto coronado del Rey, de frente, y dentro de gráfila circular de puntos.

Digitized by Google

Rev. = ENRICUS RES CASTELL. = Castillo de tres torres, dentro de gráfila circular de puntos, y debajo *S*.

Núm. 5. = Anv. = Como el del núm. 4.

Rev. = ENRICVS: REX: CASTELEL = Castillo de tres torres, sin gráfila: a los lados del castillo *C. A.* y debajo una venera.

Núm. 6. = Anv. = ENRICV = Busto del Rey coronado, a la izquierda.

Rev. = + S: REX: CASTELL = Castillo de tres torres y arriba, *S. E.*

Núm. 7 = Anv. = RSIDM D * MI = Busto del Rey coronado de frente.

Rev. = ENRICVS REX * = Castillo de tres torres, y a los lados de las almenas de la central *G.* +.

Núm. 8. = Anv. = NSI DAS: MI = Busto del Rey coronado, a la izquierda.

Rev. = ENRICVS: REX: CAS = Castillo de tres torres, y debajo venera.

Núm. 9. = Anv. = ENRICVS = Busto del Rey coronado a la izquierda.

Rev. = ENRICUS: REX: C: =astillo de tres torres, y en la puerta de la del centro *I.*, en la parte alta estrella de puntos. Variantes diversas.

Núm. 10. = Anv. = ENRICVS = Busto del Rey coronado, a la izquierda.

Rev. = ENRICVS REX = Castillo de tres torres: en la del centro sobresale un pie que sostiene una cruz, y a los lados, *C. O.*

Núm. 11. = Anv. = + ENRICVS REX CASTELE = Castillo de tres torres dentro de gráfila circular y debajo *T.*

Rev. = + ENRICVS REX LEGIONI = León rampante coronado.

Monedas del rey don Juan I.

Las monedas de este Rey son las más numerosas del tesoro; detalle que puede servir para afianzar más el dato que se indicó antes, respecto a la época de su ocultación. De este Rey existen sólo dos tipos: el llamado *Agnus Dei,* y el denominado *Cornado* o *Coronado.* En el primero hay multitud de variantes que para mayor claridad en la clasificación se han separado por cecas, señalando en cada una las que puedan ser útiles para ulteriores estudios. En el segundo tipo sólo existen las variantes indicadas por A. Heiss.

Monedas del tipo "Agnus Dei".

Ceca *T O* y *A O.*

Núm. 1. = Anv. + AGNVS: DEI: QI TOLIS: PE = Cordero de San Juan dentro de gráfila que limita el campo y delante *T.*

Rev. + CATA: MVNDI: MISERE = Y griega grande coronada, dentro de gráfila que limita el campo y a los lados *T O.*

Idem variantes en leyenda del anv. 1.ª TOLIS P.—2.ª MISER.—3.ª MISERER.—4.ª MISEREM.—5.ª MISEREME.—6.ª T. abierta en el pie semejando una *A.*

Núm. 2. = Anv. = HHIVS: IMA HVI AM = Cordero de San Juan como en el núm. 1.

Digitized by Google

Rev. = CATA: MVND: MIS: DIVO + = Y griega coronada como en el número 1.

Ceca *B-S.*

Núm. 1. = Anv. = AGNVS: DEI: QVI TOLIS: = Cordero de San Juan dentro de gráfila que limita el campo: al pie, un punto.

Rev. = CATA: MVNDI: MISERE + Y griega coronada, y a los lados, *B-S.*

Variantes en leyenda del anv. 1.ª QVI TOLIS PEC.—2.ª QVI TOLIS PE.—3.ª QVI TOLIS P.—4.ª QVI TOLI.—5.ª QVI TOL.—6.ª QVI TO.—7.ª QVIT.

Variantes en leyenda del rev. = 1.ª MISERERE.—2.ª MISER.—3.ª MISE.—4.ª MIS.—5.ª MI.

Ceca *S-E.*

Núm. 1. = Anv. = AGNVS DEI: QVI TOLIS + = Cordero de San Juan dentro de gráfila circular que limita el campo, y delante *O.*

Rev. = PECATA MVNDI MISE = Y griega coronada y a los lados, *S-E.*

Variantes en leyenda del anv. 1.ª DEI QVITO.—2.ª DEI QI.

Idem en rev. = 1.ª MVNDI MISERETO.—2.ª MVNDI MIS.

Sin ceca en reverso.

Núm. 1. = Anv. = AGNVS DEI: QVI TOLIS P. = Cordero de San Juan dentro de gráfila que limita el campo, y delante *S.*

Rev. = ECATA MVNDI MISERE = Y griega coronada sin letras en los lados.

Variantes en anverso. = 1.ª ANVS DEI...

Núm. 2. = Anv. = AGNVS DEI QVI TOLIS = Cordero de San Juan dentro de gráfila, y delante *O.*

Rev. = PECATA MUNDI MISE = Y griega coronada, sin letras en los lados.

Variantes en rev. = 1.ª CATA MVNDI.—2.ª ECATA MVNDI.

Ceca *C-A.*

Núm. 1. = Anv. = ANVS DEI QI TOLIS PEC = Cordero de San Juan, de tosca factura.

Rev. = CATA MVNDI MISERERE = Y griega coronada y a los lados *C-A.*

Ceca de dos veneras.

Núm. 1. = Anv. = + ANVS DEI QVI TOLIS PE = Cordero de San Juan, de tosca factura.

Rev. = + ATA MVDI. SERERE [.....] Y griega coronada, y en cada lado una venera.

Cornados.

Núm. 1. = Anv. IOHANIS = Busto coronado del Rey, a la izquierda.

Digitized by Google

Rev. = REX CASTELLE = Castillo de tres torres y en los lados del pie de la cruz en que termina la del centro las letras *S-E*.

Núm. 2. = Anv. = IOHANES = Busto coronado del Rey, a la izquierda.

Rev. = CASTELLE ET LEGION = Castillo de tres torres y en los lados las letras *B-S*.

Expuestos los diversos tipos monetarios de este tesoro y siendo todos conocidos en su parte esencial, no creo de necesidad absoluta la ilustración gráfica de este trabajo, máxime estando los originales a disposición de los estudiosos.

IGNACIO CALVO.

INVENTARIO DE LOS FONDOS DE LA BIBLIOTECA PROVINCIAL DE CÁDIZ.—Cuaderno II. Noviembre 1922. Cádiz. Escuelas Salesianas de Arte Tipográfico.—Extramuros.

Encabeza este hermoso libro, de 116 + IX págs. de Indice y cinco folios para Portada, Prólogo y Erratas, el título de nuestro Cuerpo Facultativo, a cuya Junta Superior lo dedica el autor "con el deseo y la esperanza, en ella fundada, de que no sea éste el último cuaderno que se publique".

Este tomo de Inventario es continuación del que publicó nuestro culto compañero señor Pérez Búa cuando estuvo al frente de la Biblioteca de Cádiz; sigue el orden de numeración correlativa de los tomos (desde el 2.605 al 4.475), lo que al mismo tiempo que dejó abierto el camino a sucesivas publicaciones del Inventario sin perder la continuidad, permitirá con un índice alfabético general la más fácil y segura consulta de todos los tomos que en su día integren el Inventario, evitando que cada uno de éstos sea un catálogo parcial e incompleto; esta obra, de lenta elaboración, se ajusta a las instrucciones oficiales que deben regir la catalogación de las bibliotecas confiadas a nuestro Cuerpo; y tiene, por último, unas notas al fin para ilustración de lo catalogado, que constituyen una innovación tan original como valiosa.

El autor dice, mejor que nosotros pudiéramos hacerlo, el alcance de estas notas, que para mayor aliciente van en rico papel couché y con artísticos grabados de portadas y láminas: "Se limitan algunas —escribe— a indicar las bibliografías en que los ejemplares están descritos, pues entendimos que no debía repetirse lo que por más autorizadas plumas se había publicado. Son otras reproducción de los juicios que las obras merecieron a eminentes críticos; porque a nuestro entender, tan necesario, al menos, como describir los primores o rareza de una edición, es hacer resaltar la importancia del texto que contiene"; lo que razona, al fin, con esta verdad inconcusa, no tan sabida como sería de desear: "De este modo entendemos cumplir la segunda misión encomendada al bibliotecario, que no ha de ser tan sólo guardián y custodio de los libros sino asesor y guía de lectores."

No podemos analizar más la obra —que es un modelo de estampación—, pero sí queremos acabar diciendo que el nombre del autor don José Montoto

Digitized by Google

y González de la Hoyuela, más que en el colofón donde, *por fin*, aparece, debe figurar junto al de nuestro Cuerpo Facultativo que, como dijimos, encabeza el Cuaderno, y que bien se puede sentir orgulloso de estos miembros que lo honran.

"A servir los intereses de la cultura y a divulgar las existencias bibliográficas de este Centro (más histórico que práctico por la carencia lamentable en que yace de obras modernas y útiles), se ha ordenado nuestro plan —dice en el proemio—; para realizarlo no hemos querido regatear sacrificios de tiempo, de trabajo y de dinero, haciendo a nuestras expensas la edición."

En efecto, el señor Montoto no cuenta en su biblioteca para gastos de material (luz, limpieza, papel, impresos incluso del Registro de la Propiedad Intelectual, correo, adquisición y encuadernación de libros e imprevistos) más que con... unas 30 pesetas mensuales. No tiene ya el crédito que antes había en Presupuestos para acometer la empresa de la publicación, y, sin embargo, por continuarla llega al sacrificio de sus propios intereses.

Dispensen nuestros lectores si hemos insistido demasiado en este aspecto de la obra, que es de los más edificantes y dignos, no sólo de imitación y loa, sino de subvención oficial y apoyo pecuniario.

Y en todo caso reciba el señor Montoto la más efusiva enhorabuena, y con él este Cuerpo Facultativo a que pertenecemos, que después de muchas críticas y pocos o ningunos medios materiales, da frutos como el que acabamos de considerar.

J. L. V.

SALA DE HIJOSDALGO. CATÁLOGO DE TODOS SUS PLEITOS, EXPEDIENTES Y PREBANZAS, por don Alfredo BASANTA DE LA RIVA, Jefe del archivo de la Chancillería de Valladolid.—Valladolid, Imprenta Castellana, 1922-1923, II, III y IV, 25 × 17, 450, 435 y 317 páginas.

De tan importante obra para las genealogías españolas dábamos cuenta en el número de julio a septiembre de 1921 de la REVISTA DE ARCHIVOS al ocuparnos del tomo I, único que había sido publicado hasta entonces. Con el mismo desarrollo han visto la luz pública en el año antecedente y en el actual los tres volúmenes posteriores, completo de tal Catálogo, en el que, como en otras producciones de nuestro laborioso compañero campea su cultura y erudición.

El volúmen IV está valorado por un estudio sintético de los documentos más interesantes presentados como pruebas en los pleitos de que se ha ido dando cuenta, publicado ya como mero avance en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*. En este estudio, tan completo y atinado, con profusas notas críticas y cuadros genealógicos, escudos reproduciendo sus particularidades más nimias y fotograbados de las portadas de ejecutorias cuando el interés genealógico lo exigía o lo demandaba el mérito artístico, notamos verdaderas biografías de los pleiteantes, datos mil de colaterales, expresando en muchos el cuarto, en algunos hasta el séptimo abuelo; en él hay noticias para estudios sobre jurisconsultos de nota, personal de hacienda, hombres de administración, políticos, escritores; movimiento de la Chancillería

Digitized by Google

y aun algunos de las Canonjías en los dos siglos que sobre todo historia, y datos variados, todos de fuente directa y de buena cepa. En número de 500 los documentos contenidos en esta síntesis, expuestos por orden alfabético para la más fácil investigación, de su importancia ya daba cuenta cabal la docta pluma del señor Alonso Cortés, a cuyo prólogo nos remitimos.

Nos resta felicitar una vez más a nuestro compañero y amigo por el concienzudo trabajo que ha logrado ver concluído: y es de esperar de su diligencia nos ofrezca pronto el Catálogo de las Ejecutorias en beneficio de la cultura patria y acaso sin perjuicio del orden económico particular.

C. Espejo.

Digitized by Google

SECCION OFICIAL Y DE NOTICIAS

ASAMBLEA DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS

REAL ORDEN

En vista de la instancia elevada a este Departamento ministerial por la Comisión organizadora de la Asamblea del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en súplica de que se confirmen las Reales órdenes de 29 de mayo y 18 de junio últimos, relativas a la celebración de dicha Asamblea durante los días 23 al 29 del presente mes,

Y en vista del informe emitido acerca del particular por el Director de la Biblioteca Nacional, Jefe superior del mencionado Cuerpo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que no siendo el actual momento el más oportuno para la celebración de la Asamblea de que se trata, en la que habrían de discutirse temas referentes al ingreso en el Cuerpo, especialización de servicios, inspecciones, traslados, etc., etc., se aplace aquélla hasta nueva orden.

2.º Y que planteándose, sin embargo, en la instancia originaria de esta Real orden problemas cuya importancia es evidente y que no conviene demorar, por el Jefe Superior de dicho Cuerpo, después de oír las alegaciones orales o escritas que los funcionarios del mismo tengan a bien hacerle o presentarle, se eleve a este Departamento ministerial la oportuna propuesta de reforma sobre los extremos siguientes: organización y catalogación de los Archivos, organizaciones de las Bibliotecas públicas, formación del catálogo central bibliográfico, catálogo de materias, catálogo de la riqueza artística, bases para contratar tratados de propiedad intelectual, y muy especialmente la forma de recoger la documentación histórica que aún no ha ingresado en los Archivos del Estado.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de octubre de 1923.—El Jefe encargado del despacho, Pérez G. Nieva.—Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

(*Gaceta* del 10 de octubre de 1923.)

Hemos recibido la siguiente circular de la Comisión organizadora de la Asamblea de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos:

"ASAMBLEA DE ARCHIVEROS.

"Madrid, 11 de octubre de 1923.

"Distinguido compañero y amigo: Como habrá V. podido ver en la *Gaceta* de ayer, ha sido suspendida hasta nueva orden la celebración de esta Asamblea. Todos los esfuerzos y gestiones de la Comisión organizadora no han logrado conseguir la confirmación del permiso necesario.

"Aprovechamos esta oportunidad para enviar a todos los adheridos, que hasta ahora llegan a 205, el testimonio de nues-

Digitized by Google

tra gratitud por su cooperación al éxito de la idea. A los redactores de memorias y comunicaciones —han pasado del centenar—, a la vez que les expresamos nuestro profundo reconocimiento, les felicitamos con todo entusiasmo, pues han demostrado una vez más que el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos responde, cuando se le llama, a su noble tradición de laboriosidad y de cultura, tiene vivos anhelos de que los servicios que la Nación les ha encomendado alcancen la mayor eficacia y espera siempre la tan necesaria renovación, poniendo de su parte cuanta voluntad es precisa.

"La exposición bibliográfica del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se proyectaba puede celebrarse; pero no habiendo ya de coincidir con las sesiones de la Asamblea, esta Comisión ha acordado celebrarla en la primavera, con lo cual se podrá preparar el Catálogo mas minuciosa y detalladamente. Rogamos, por tanto, que no dejen de comunicar al señor Lasso de la Vega (Biblioteca Nacional) cuantas noticias puedan ser útiles para el fin propuesto.

"Esta Comisión procurará tener al corriente a todos los compañeros de aquellas noticias que puedan interesar todavía a la Asamblea. Y en conjunto, y cada uno de sus miembros en particular, se ofrece sincera e incondicionalmente a todos y cada uno de los individuos del Cuerpo.

"En nombre de la Comisión y por su encargo nos reiteramos de V. afmos.

s. s. q. e. s. m.,

El Presidente,

C. Espejo.

El Secretario,

A. González Palencia.

EL COMITE DEL LIBRO

Real orden

Ilustrísimo señor: El Real decreto de la Presidencia del Consejo de ministros de 12 de mayo de 1922 reorganizó el Comité Oficial del Libro del ministerio de Trabajo, Comercio e Industria en la forma que se halla constituido y viene funcionando.

Y considerando que la práctica ha hecho ver la necesidad de que formen parte de él representaciones del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios y de la Sociedad de Autores Españoles, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Queda modificada la constitución del Comité Oficial del Libro del ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, dispuesta en el artículo segundo del Real decreto de 12 de mayo de 1922, en el sentido de que formarán parte como vocales de dicho Comité, además de las personas que en el citado artículo se determinan, el Director de la Biblioteca Nacional y jefe del Cuerpo de Archiveros y dos miembros de la Sociedad de Autores, uno en concepto de autor dramático y otro como compositor.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a usía muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1923.—Miguel Primo de Rivera.

(*Gaceta* de 23 de septiembre de 1923.)

TRASLADOS

Don Antonio de Torres y Gasión, al Archivo Histórico Nacional; don Faustino Gil Ayuso, al Archivo Histórico Nacional; don Francisco Cervera y Jiménez Alfaro, al Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado; don Eudosio Varón y Vallejo al Archivo y Biblioteca del Ministerio de la Gobernación; don Francisco de P. Rocher Jordá, al Archivo de los Ministerios de Instrucción Pública y Fomento, y don Mariano Burriel Rodrigo, al Museo Arqueológico de Cádiz.

Por Real orden de 25 de septiembre último se prorroga por un mes la licencia por enfermo que se encuentra disfrutando don Gonzalo Ortiz Montalbán, Oficial de tercer grado del Cuerpo.

Digitized by Google

Ha pasado a la situación de excedencia como Catedrático numerario de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, don Fernando Valls Taberner.

Ha pasado a situación de supernumerario don Carlos Ramos Ruiz.

Tras rápida enfermedad ha dejado de existir en esta Corte don Domingo Vaca y Javier, jefe de segundo grado del Cuerpo.

Nacido en 23 de febrero de 1869, estudió la carrera de Filosofía y Letras, que le abrió las puertas del Cuerpo de Archiveros, donde ingresó por oposición en 14 de julio de 1890.

La actividad de Vaca se manifestó en diversos campos. Bibliógrafo distinguido, sirvió en la Sala de Revistas de la Biblioteca Nacional y en la Biblioteca del Ministerio de Estado, importante arsenal para el estudio de la Geografía que perteneció al Príncipe de la Paz. No limitándose a sus tareas oficiales, desempeñó durante muchos años el cargo de Jefe de la Biblioteca del Ateneo de Madrid, redactando un *Boletín* de la misma, al propio tiempo que completaba el Catálogo alfabético de autores e iniciaba el metódico. Ultimamente se le encargó del servicio bibliográfico en la Cámara Oficial del Libro.

Vaca fué asimismo traductor de obras de distinto linaje, unas de carácter pedagógico o filosófico, como *La educación física de los adolescentes*, de Georges Demeny; *Lo que siempre hará falta. Por la Ley a la Libertad* y *Para los pequeños y para los mayores. Conversaciones sobre la vida*, de Ch. Wagner; *El movimiento*, de Woodworth (Madrid, 1907); el *Bosquejo de una Psicología basada en la experiencia*, de H. Hoeffding y el *Ensayo sobre las pasiones*, de Th. Ribot, y otras de índole histórica y arqueológica, como la *Teoría de la Historia*, de Xenopol (Madrid, 1911); *Los pueblos en la antigüedad. Egipto y Asia* (Madrid, 1914), y *Grecia e Italia* (Madrid, 1916), de René Menard y Claude Sauvageot; la *Historia griega. Vida pública y privada de los griegos* (Madrid, 1915), e *Historia romana. Vida pública y privada de los romanos* (Madrid, 1915), de Paul Guiraud; la *Historia Universal. Oriente y Grecia* (Madrid, 1915), y la *Historia de Roma* (Madrid, 1916), del conocido historiador C. Seignobos; los *Paseos arqueológicos. Roma y Pompeya* (Madrid, 1909), y los *Nuevos paseos arqueológicos. La quinta de Horacio. Las tumbas etruscas de Corneto. La Eneida de Virgilio*, de G. Boissier; la *Historia antigua de los pueblos de Oriente* y *En tiempo de Ramsès y Assurbanipal. Egipto y Asiria en la antigüedad* (Madrid, 1913), del célebre egiptólogo Gaston Maspero, y el utilísimo *Manual de Arqueología americana*, de H. Beuchat. Otra obra de importancia tradujo: *Minerva. Introducción al estudio de los autores clásicos griegos y latinos*, escrita por el doctor James Gow y adaptada para las escuelas francesas por Salomon Reinach (Madrid, 1910). Colaboró, además, en el *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*.

Descanse en paz nuestro querido compañero.

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

AÑO XXVII.—OCTUBRE-DICIEMBRE DE 1923.—NÚMS. 10, 11 Y 12.

COMUNICACIONES ENVIADAS

PARA LA

Asamblea del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

Los trabajos que a continuación se imprimen son el conjunto de comunicaciones enviadas para la Asamblea del Cuerpo de Archiveros que había de celebrarse en los días 23 a 29 de octubre pasado y que por las circunstancias actuales hubo de ser aplazada. Para cuando pueda celebrarse, creemos de utilidad que los compañeros hayan podido conocer las comunicaciones sobre que habrá de versar la discusión.

Ellas manifiestan, mejor que lo pudiéramos hacer nosotros, el interés que el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos muestra por una suspirada reorganización de los servicios que le están encomendados. Y es tanto más digno de loa este anhelo cuanto que es anterior con muchos meses a la situación actual: ya en la circular que la Comisión organizadora dirigió a todos los Archiveros con fecha 25 de junio de 1923 se decía: "Ha sido unánime aspiración del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, desde hace algún tiempo, la celebración de una Asamblea general que recoja y fundamente, como fruto de nuestros estudios y experiencia individual, la reorganización de todos los servicios que el Estado nos encomienda, integrándola con nuevas orientaciones, logrando así relación más eficaz y estrecha con el público y las instituciones sociales; vida, en suma, más activa y fecunda, en contraposición a la pasiva y rutinaria que parece caracterizarnos ante la opinión pública ilustrada." Y hasta puede notarse el hecho de que la mayor parte de las comunicaciones, por no decir todas, fueron redactadas antes del 20 de septiembre.

Digitized by Google

Leyendo las páginas que siguen se ve que el Cuerpo de Archiveros sabe, y así lo expresa, lo que han de ser el Archivo, la Biblioteca y el Museo modernos; está dispuesto a poner de su parte cuanta actividad y trabajo sean precisos para lograr que los servicios a él encomendados alcancen la perfecta organización que la Nación merece que tengan; de esperar es que los Poderes públicos aprovechen esta buena disposición del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para dar un rápido impulso a una rama tan importante para la cultura patria.

SECCION I.—ARCHIVOS

TEMA I

Organización y clasificación de los Archivos históricos, nacionales y regionales.

Núm. 1.—*De Julián Paz, de la Biblioteca Nacional.*

Instado reiteradamente por estimados compañeros a tratar algún punto de los propuestos, acudo a la palestra porque el absoluto silencio no se tome por hostilidad, pero protestando de que no somos quienes nos encontramos en el declive de la vida los llamados a estos concursos, de iniciativas propias de la gente moza.

Mi experiencia de casi veinte años en uno de nuestros primeros Archivos [1] me ha hecho mirar con temor los planes de clasificación hechos *a priori* y en términos genéricos. Aquellas normas clásicas que nos dieron en las aulas: *Documentos pontificios, Documentos reales, Documentos particulares;* o bien: *Serie jurídica, Serie histórica, Serie administrativa,* etc., etc., creo que, como otras secuelas de la organización y centralización napoleónicas, llegadas hasta nosotros a través de varios prismas y con retraso, si alguna vez se aplicaron en la práctica y no han pasado de meras teorías de cátedra, que no lo sé, habrá sido con notorio perjuicio del Establecimiento donde tal haya sucedido.

En teoría puede considerarse el caso de un Archivo constituído por un confuso montón de papeles sin ningún orden, que el archivero tuviese que organizar y clasificar. Aquí aún cabría la aplicación de algo de lo antiguamente aprendido.

1 El de Simancas.

Digitized by Google

Pero este caso no suele darse en la práctica. Todo Archivo, por desorganizado que esté, conserva algún rastro de clasificación, y lo mejor que puede hacer el archivero es dedicarse, de buena fe y sin prejuicios, a estudiar aquella clasificación y organización que el Archivo tuviere para mejorarla y perfeccionarla, pero no para destruírla.

Si el archivero va con la idea preconcebida de desdeñar lo que encuentre establecido y construír de nuevo bajo normas más *científicas* de las que pudieron aplicarse antes de su llegada al Establecimiento, hay gran exposición para éste.

La clasificación de un Archivo histórico debe ser fruto de un conocimiento exacto y detallado de sus fondos, ajustándola a lo que éstos pidan, sistematizándola en lo posible, pero no deshaciendo ni mezclando las agrupaciones de papeles que se hallen ya formadas.

Desde este punto de vista, lo que llamamos *procedencia,* conserva, a mi parecer, la importancia capital que siempre tuvo y debe ser la base de toda clasificación bien entendida. A descubrirlas, conocerlas, estudiarlas y determinarlas bien podrá dedicar el archivero todo su afán, y como lo consiga, la clasificación se la darán hecha ellas mismas, sin más que establecer cierto orden entre las que contribuyeron a formar el Archivo y subdividirlas luego en los grupos necesarios.

Si sabe huír de la tentación de los cuadros sinópticos, del bonito efecto de las llaves y de todo este aparato hecho *a priori,* se lo encontrará *a posteriori* mucho mejor razonado y sistematizado por la misma fuerza de las cosas.

Veamos, pues, si cabe presentar algunas proposiciones que estén a tono con el de estas modernas Asambleas, ya que el espíritu que suele alentarlas, cuando no es el de rebeldía, tan a la moda, y éste no cabe en nuestro disciplinado Cuerpo, es, por lo menos, demoledor de algo de lo anteriormente establecido.

Carece, por otra parte, la nuestra, para estar completamente dentro del cuadro modernista, del esencial aliciente de las *Bases,* o sean mejoras pecuniarias más o menos disfrazadas, y a veces hábilmente ocultas a los ojos del contribuyente, entre varia y abundantísima hojarasca técnica; y pues esto la coloca, en cuanto al interés que pudiera despertar en la clase, en las desfavorables condiciones de la obra literaria cuyo desenlace se conoce, tratemos de darle modernidad con algunas conclusiones radicales.

Serían éstas:

1.ª Debe desecharse para todo Archivo histórico el sistema de cla-

Digitized by Google

sificación con arreglo a normas previamente establecidas de las que hasta la fecha se han venido recomendando.

2.ª La clasificación se ajustará, en cada caso, a lo que la índole de la documentación exija y será el resultado del estudio y conocimiento exacto de los fondos del Archivo que el archivero logre adquirir después de un detenido y constante manejo de los mismos.

3.ª Se fijarán y determinarán bien las *procedencias* que hayan formado el Archivo, tomándolas siempre como base fundamental de toda clasificación práctica, sin involucrarlas, mezclarlas ni deshacerlas.

4.ª En los Archivos que de tiempo más o menos inmemorial tengan una clasificación establecida y cuyos fondos hayan sido consultados, citados y publicados repetidamente con arreglo a ella, no se consentirá el cambio de clasificación.

5.ª Sí podrá y deberá hacerse la mejora de esta clasificación con nuevas subdivisiones, referencias y toda clase de detalles y perfeccionamientos necesarios, pero sin alteración de su estructura fundamental.

NÚM. 2.—*De Ángel González Palencia, del Archivo Histórico Nacional.*

CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CATALOGACIÓN DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS: BASES PARA UNAS INSTRUCCIONES.

Las notas que a continuación siguen reflejan única y exclusivamente mi experiencia profesional, no muy larga por cierto. Destinado en la Sección de *Consejos Suprimidos* del Archivo Histórico Nacional desde el día 2 de enero de 1915, he tenido que resolver por mi cuenta y riesgo no pocos problemas técnicos, como habrá sucedido a muchos compañeros en otros lugares. Desgraciadamente, no tenemos todavía instrucciones oficiales para catalogación de Archivos; pero eso no es razón que se pueda invocar ante el público investigador, ni nuestra propia consideración y dignidad nos consentiría no trabajar mientras no hubiera manera de comprobar la exactitud de nuestro trabajo. Bien o mal, todos hemos trabajado en nuestros respectivos sitios y supla ante el público culto nuestra buena voluntad a los defectos que, por falta de orientación o de instrucciones, pueda tener nuestra labor.

El problema de clasificación estaba ya resuelto en esta Sección, pues, salvo un corto número de series, todas las demás tenían la organización antigua, según los respectivos inventarios, y ésta se ha conservado.

Con anuencia del jefe del Archivo, don Juan Menéndez Pidal, empecé ordenando la Sección con una numeración correlativa: hasta hoy

Digitized by Google

(22 septiembre 1923) llegamos al legajo núm. 38.764, cotejados todos con su correspondiente inventario, y comprobados expediente por expediente. No puedo menos de reconocer que para el servicio ha sido excelente la idea de numerar correlativamente los legajos, de tantas series cortas, medianas y largas como forman la Sección, y cuyo servicio era antes dificilísimo y muy ocasionado a pérdidas, trastrueques y extravíos; hoy un solo mozo cumple con el servicio ordinario de la Sección.

Respecto a *catalogación,* ya ha sido cosa más complicada. Hasta hace poco seguí la pauta del inteligentísimo jefe que fué de esta Sección, señor Jiménez Embún; todas sus papeletas —unas tomadas de inventarios, otras redactadas en vista de los documentos mismos— estaban hechas con el criterio de ordenación alfabética. La primera dificultad me surgió al imprimir el *Catálogo alfabético de los documentos referentes a títulos del Reino y Grandezas de España, conservados en la Sección de Consejos Suprimidos,* Madrid, 1919; 1 vol. en 4.° de 740 páginas. La comprobación de las referencias a la papeleta principal, encabezada por el apellido del que llevaba el título, fué dificultosa; el aumento de tamaño del volumen, con el consiguiente de gasto y de precio, fué bastante notable.

Desde entonces no he dejado de preocuparme y hacer tanteos para hallar una forma de redactar las papeletas de manera que ahorrara tiempo y trabajo, a la vez que resolviera el problema, que plantea casi cada documento, de saber por qué palabra o nombre se le encabeza, puesto que casi siempre son varias las personas, lugares y asuntos de un documento. Al empezar recientemente a preparar el *Catálogo de las Ejecutorias de pleitos,* del Consejo de Castilla, pensé en prescindir de la ordenación alfabética; numeré las *Ejecutorias* desde el 1 hasta el 7.082 (número total de ellas) y empecé a redactar las papeletas como si fueran para un catálogo impreso.

Después pensé en que este sistema se podría aplicar a todos los Archivos —por lo menos, a los que yo conozco—, y de ahí salieron las notas que siguen. De propósito he prescindido de confrontarlas con lo que haya preceptuado en el extranjero, porque quiero que todos los compañeros me hagan las observaciones que crean oportunas, y no pretendo otra cosa que hacer un avance de bases para unas posibles instrucciones en las que colaborasen cuantos se interesan por estos asuntos, ya que es menester conocer a fondo todos los Archivos para poder llegar a la generalización.

Lo que sí afirmo es mi convicción firmísima de que en la for-

Digitized by Google

ma actual no podemos seguir: sin instrucciones no hay trabajo fructífero posible, no se puede verificar inspección seria, y sin inspección efectiva, toda la labor será fragmentaria, caprichosa, inútil en gran parte. Y resulta doloroso, principalmente con los jóvenes, ponerlos en el trance de echarse al surco por no darles normas fijas y seguras para el trabajo[1].

I. Clasificación.

Se conservará irremisiblemente la organización que los documentos tenían cuando respondían a organismos vivos. Cada serie corresponde a un aspecto de la vida de la institución antigua: por ejemplo, dentro de la *Cámara de Castilla* conservaremos las distintas series de *Procesos y facultades, Viudedades, Renunciaciones,* etc., que correspondían a una oficina dentro de la *Cámara;* en la *Inquisición de Toledo,* las series de *Procesos criminales, Pleitos civiles, Visitas,* etc. Y así en cada Sección o en cada Archivo[2].

Se utilizarán los *registros, inventarios, matrículas* o *índices antiguos,* de cualquier clase que fueren y en cualquier forma que estuvieren redactados.

Cuando la organización y clasificación antiguas hayan sido deshechas, se tenderá a reconstituírlas. En los papeles de los conventos y monasterios, que vinieron a los Archivos históricos por efecto de la desamortización, se deshizo la organización que tenían; en la mayor parte de los casos no se conservaron los índices; reunidos esos documentos después en el Archivo Histórico Nacional, se les clasificó por procedencias, pero separando los pergaminos de los papeles y dividiendo los pergaminos en reales, eclesiásticos y particulares; luego los pergaminos han sido ordenados cronológicamente, dentro de cada procedencia; los papeles siguen sin clasificar; la mejor parte de esta documentación podría restituírse facilísimamente a su primitivo estado, teniendo en cuenta las signaturas antiguas, con lo cual se facilitaría sensiblemente la catalogación de estos importantes fondos.

1 Consultado este trabajo con don Antonio de la Torre y del Cerro, archivero excedente y catedrático de Historia de España en la Universidad de Barcelona, ha tenido la bondad de sugerirme algunas ideas y aspectos nuevos. Iré poniendo en notas las observaciones de mi querido amigo, a quien agradezco la atención que ha prestado al presente estudio.

2 Clasificación. "Completamente de acuerdo. Hay que *restaurar* y *conservar* los antiguos archivos. Sólo cuando esto sea *imposible* se debe intentar una clasificación nueva, procurando que *responda a los fondos,* no aplicando una clasificación previa y *a priori.*"

Digitized by Google

Como ejemplo clarísimo de los perjuicios que ocasiona el deshacer la clasificación antigua, puedo citar el del Archivo particular de la casa y condado de Priego, adquirido por el Archivo Histórico Nacional. Son en total 14 legajos; estaban arreglados desde el siglo XVIII, por orden de un Conde aficionado a estudios históricos; con los papeles vino, como es natural, el inventario hecho con todo detenimiento por un individuo que acaso no tuvo que catalogar más que esos 14 legajos. Pues bien: al llegar al Archivo estos documentos fueron clasificados en documentos reales, eclesiásticos y particulares, y claro está, ahora no sirve el inventario, no hay papeletas que respondan a la nueva organización, y yo para encontrar un documento que el inventario señalaba, he tenido que ver casi todos los legajos. ¡No quedó a salvo más que la clasificación apriorística! ¡Los documentos, como si se hubieran perdido! ¡Y el trabajo de aquel pobre archivero del siglo XVIII, inútil para la posteridad!

Cuando la organización y clasificación antiguas no hayan existido jamás en algún fondo o procedencia —cosa rarísima— se clasificará teniendo en cuenta los asuntos y la fecha de los documentos.

II. Organización.

a) *La Sección.*—Dentro de cada Sección de un Archivo (Consejo de Castilla, Inquisición, Ordenes Militares, Secretaría de Estado, Escribanía mayor de Rentas, etc.) las distintas series que la integran se arreglarán dando a los legajos una numeración correlativa y única del 1 en adelante. Como estos fondos no han de aumentarse, ya que los organismos que los producían desaparecieron, no habrá temor a tener que interrumpir o saltar la numeración. Con este sistema se evitará la confusión que pudiera ocasionar la repetición del mismo número en varios legajos (de cada serie), se abreviará la signatura en cada caso y, sobre todo, se tendrá formado el *Inventario general topográfico* de los legajos de la Sección y, por tanto, del Archivo. Claro está que se conservará la equivalencia de las signaturas antiguas con la moderna (modelo A). La ventaja, y aun la necesidad de este sistema, se ven comprobadas en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, donde a las antiguas signaturas ha seguido la de numeración correlativa, con aplauso de los lectores, que abrevian la referencia, y con economía de trabajo y tiempo en el servicio diario.

b) *La serie.*—Los documentos de cada serie se numerarán también

Digitized by Google

correlativamente, del 1 en adelante, conservando, como ya se ha dicho, el orden que tengan según los inventarios antiguos. Con este sistema tendremos al fin el inventario general y exacto de los documentos de un Archivo. También aquí se conservará la equivalencia de la signatura antigua con la numeración moderna (modelo B) [1].

III. Catalogación.

Los datos que absolutamente todas las papeletas han de expresar son: *fecha, personas, asuntos* y *lugares* del documento catalogado.

El sistema de catalogar los documentos, procurando encabezar las papeletas para una ordenación alfabética, tiene los inconvenientes que todos conocemos, y además es muy difícil, si no imposible, dar una instrucción para elegir el nombre que haya de encabezar la papeleta, ya que en millares y millares de casos intervienen distintas personas y se

1 Organización. "El sistema propuesto de hacer desde luego la numeración única para la sección, sólo sería factible cuando se trate de Archivos *cerrados y definitivamente clasificados;* pero no para los que no reúnan estas condiciones, cosa frecuente, por existir fondos dispersos, que se debe procurar recoger, o por no estar estudiados; en ambos casos los nuevos legajos deben intercalarse en su lugar oportuno y dejarían inservible la numeración dada. El ejemplo propuesto de los manuscritos de la Biblioteca Nacional no es del todo aplicable, siendo los manuscritos cosas sueltas, lo mismo da colocarlos en uno u otro sitio. El más análogo sería el de las obras en publicación, que no deben colocarse en el depósito común hasta estar terminadas.

"Sí sería hacedera una numeración provisional, como *signatura de colocación*, cuidando de que no la conozca el público, para que no pueda utilizarla como signatura de referencia en las publicaciones.

"En mi opinión, sería muy conveniente un análisis de lo que se entiende por sección, serie, etc.

"Como avance para ello, y muy sometidas a revisión, son las notas siguientes:

"La base sería la serie o grupo de fondos homogéneos. La sección, a su vez, sería la reunión de series. Convendría fijar cuál es el grupo *básico*, por la relación que tiene con la catalogación.

"Los fondos de una serie, y en general todos los de un Archivo, pueden presentarse en dos formas, con nombres bastante generalizados: el documento y el expediente, estimando como tales los procesos, etc. Los extractos de unos y otros deben tener igual valor que los mismos *completos*. Cada documento o expediente es un *individuo*, dentro de la serie y del archivo. Convendría fijar una palabra para designarlos; pieza, documento, confundirían; provisionalmente empleo la palabra *documento* subrayada.

"Documentos y expedientes pueden estar: sueltos o coleccionados (libros, registros, etcétera). Las colecciones no conviene separarlas, salvo si se trata de una cosa no originaria. En la colección debe diferenciarse cada *documento* como una subdivisión.

"Como cosas coleccionadas pueden estimarse los documentos y expedientes insertados en otros, que tienen una personalidad que debe ser reconocida.

"La primera operación es *individualizar* cada documento de la serie. Si son sueltos, dándoles un número dentro de la serie. Cuando están coleccionados, el número lo debe

Digitized by Google

trata de diversos asuntos en el mismo expediente o documento. (Véase, por ejemplo, la papeleta del modelo C, y dígase por cuál de los nombres habrá de encabezarse.) El señor Jiménez Embún encabezaba las papeletas por el primer nombre que aparecía en el documento: un criterio empírico, aunque alguno había que adoptar. Esta dificultad puede soslayarse evitando el tener que ordenar alfabéticamente las papeletas de los documentos.

Creo sinceramente que la pretensión de catalogar el documento, aplicándole la misma pauta que al *libro impreso,* ha llegado a involucrar la catalogación en los Archivos, haciendo que, a primera vista, haya parecido poco menos que imposible la solución del problema de formular *instrucciones para la catalogación de Archivos.* En cambio, si se prescinde de que las papeletas hayan de alfabetizarse o no, si se sigue la misma pauta empleada para catalogar manuscritos (véanse los *Catálogos de manuscritos latinos de El Escorial,* por el padre G. Antolín, y *Castellanos,* por el padre Zarco y el padre Miguélez) acaso hayamos logrado dar con una clave fácil y sencilla; que después de todo, es lo mismo que se hace en algunos catálogos impresos de nuestros Archivos (V. el *Catálogo del Patronato Real,* de Simancas). ¿Por qué no hacer lo mismo en los casos en que no se ha de imprimir el catálogo?

a) *Papeleta principal.*—Numerados correlativamente todos los documentos que componen una serie (por ejemplo, las *Ejecutorias de pleitos* del Sello de Castilla, los expedientes de *Villazgos,* los documentos del *Convento de San Benito de Valladolid,* etc.), la papeleta se encabezará precisamente por la indicación de serie (*Ejecutoria, Villazgo,* etc.) y por el número que dentro de ella tenga, y se ordenarán por el número (modelos D, D bis, E, F, G).

De esta manera se irá formando el Catálogo detallado, se llegará a individualizar todos los documentos de un Archivo.

Yo aplico este sistema a todos los Archivos que conozco y creo que no hay dificultad para la catalogación (V. modelos H, I, J, L, M).

llevar el libro, registro, expediente, con otros insertos, etc. cada componente llevaría un subnúmero o letra. También es conveniente la foliación de todo *documento* de más de una hoja. Estos números deben ser una cosa definitiva; con él se debe distinguir en lo posterior cada *documento.* Tales números, por tanto, no deben darse hasta que la serie esté ordenada. Mientras, puede darse un número provisional, que no conozca el público, para que no cree estado utilizándolo en las publicaciones.

"Conseguida la numeración de las series se puede pensar en la general de la sección y del Archivo. Esto sería conveniente analizarlo, precisando cuántas numeraciones debe llevar cada *documento*: la suya, la de la sección; la del Archivo, o convendría reducirla a la de la serie y a la general del Archivo, o de otro modo.

Digitized by Google

Si en lugar de documentos se trata de *libros,* que tanto abundan en nuestros Archivos, también puede fácilmente aplicarse nuestro sistema. Hay libros que no son otra cosa que una *colección de diversos documentos,* reunidos y encuadernados igual que los Protocolos notariales: en este caso —después, naturalmente, de numerar correlativamente los distintos libros de cada serie— se numeran los documentos del 1 en adelante y las papeletas se encabezan por la indicación de la serie y del número (modelos N y N bis).

Otros libros son *registros* en los cuales se copian documentos: en este caso se numerará correlativamente cada documento, y por esta numeración se ordenarán las papeletas (modelo O). Otros son registros en los que no se copia íntegro el documento, sino que sólo se hace el *asiento* del mismo; pero que, por no existir a veces el documento o por otra razón cualquiera, interesa hacer Catálogo de los asientos: aquí se numerarán también los asientos, y después por este número se ordenarán las papeletas (modelo P).

Cuando el documento conste de más de una pieza, se indicará en la papeleta, después de la indicación de fecha (modelo Q).

En toda papeleta, además de las indicaciones dichas de *fecha, personas, asuntos* y *lugares* del documento, se procurará dar noticia de todos aquellos otros que en él vayan incluídos, aportados a veces al expediente como pruebas o datos (v. gr., testamentos, ventas, mayorazgos, censos, planos, privilegios reales o señoriales, etc.), indicando si son originales o copias autorizadas o simples: en una palabra, se ha de hacer lo que podríamos llamar relación del contenido del documento (modelos R, S, T), indicando el número de la pieza en que estén; si no estuvieren numeradas, se numerarán dentro de cada expediente.

Esto es de imprescindible necesidad, si se quiere aprovechar la riqueza documental de nuestros Archivos.

Nunca se debe hacer la papeleta teniendo presente sólo el inventario, índice o matrícula antiguos. Véase la papeleta que da un inventario antiguo de un pleito (modelo U), y la que da el pleito mismo (modelo V).

Esto no quiere decir que para la catalogación se prescinda de los inventarios antiguos (en la organización y clasificación ya hemos dicho que son de imprescindible necesidad) y que en algunos casos no puedan utilizarse, pero debidamente comprobados.

Mucho menos se debe reducir la papeleta a copiar el epígrafe que

Digitized by Google

a veces lleva el documento (modelo Y). Véase si es diferente la papeleta en vista del documento (modelo Z)[1].

b) *Referencias.*—Naturalmente, con nuestro sistema es de absoluta necesidad hacer las referencias de personas, lugares y asuntos (de fechas no creo que tenga interés hacerlas por ahora, ya que serán millares de documentos en un mismo año los del mismo Archivo, y sería muy difícil manejarlos; además, en los inventarios suele haber casi siempre orden cronológico).

La referencia en nuestro sistema viene a ser algo como el índice de un libro impreso, que remite desde el nombre de persona, de lugar o de asunto al número de la serie correspondiente.

Se hará papeleta de referencia de todo nombre de persona o título que figure en la papeleta (modelos A, B y C); de todo nombre de lugar que intervenga en el documento, no, por ejemplo, el de naturaleza de algunos de los que intervienen, porque esto, al menos por ahora, sería inacabable (modelo D); de las palabras que indican el asunto (modelo E).

En la referencia deben figurar el año del documento y la signatura topográfica (V. los modelos anteriores).

Cuando la referencia sea de nombre de persona, lugar o asunto de un documento contenido en el expediente catalogado, es decir, de un documento que tiene por sí individualidad, lo mismo si va suelto que si acompaña a otro documento o expediente, por ejemplo, un testamen-

1 CATALOGACIÓN. "Totalmente de acuerdo en la supresión del encabezamiento alfabético.

"Se debe insistir en que cada *documento* debe tener una papeleta.

"En la redacción de una papeleta hay que distinguir, a mi modo de ver, dos términos, que podrían llamarse *contenido* y *situación*. El contenido es el extracto del *documento*, la enumeración de aquellas cosas que lo distinguen de los demás y expresan breve y claramente lo que es; debe comprender: asuntos, personas, lugares, fechas y demás extremos de interés. Situación es la indicación de relación del *documento* con el Archivo. El contenido es esencial al *documento;* la situación, accidental en cierto modo. El contenido no se altera aunque el *documento* salga del Archivo; si un particular lo poseyese, no se puede alterar su contenido, aunque se modifiquen los datos de situación.

"En cuanto a *colocación* de estos términos en la papeleta, aunque no es extremo muy esencial, sería preferible colocar a la cabeza los de situación, pues de este modo resultarían reunidas todas las papeletas, respondiendo y siguiendo la clasificación general del Archivo y la sección. En segundo lugar irían los datos de contenido. Entre éstos, una experiencia de trabajo me aconseja llevar a la cabeza la fecha, que es un elemento que anticipa de primera intención si el *documento* sirve o no para el asunto buscado.

"Los documentos incluídos en otros deben describirse para que queden individualizados. Tal vez sería preferible hacer la descripción total al hacer la del *documento* en que están incluídos, y luego las oportunas referencias."

Digitized by Google

to, un mayorazgo, un juro, un censo, un privilegio real, una bula, una carta particular, una información, un padrón, una cuenta, un plano, y tantos otros como van incluídos a veces en los documentos, se pondrá, además, en la referencia una indicación breve, pero clara y precisa, por la que se individuálice el documento y no sea ya necesario ir a consultar la papeleta principal (modelos F y G) [1].

La numeración general de la Sección se debería hacer con lápiz azul. La numeración general de la serie, con lápiz rojo.

Las papeletas principales podrían ser de 112 × 160 mms. de tamaño; las de referencia, de 112 × 83.

Las papeletas principales se reunirán en un fichero, colocadas por orden de series dentro de cada Sección. Las papeletas de referencia de cada Sección se reunirán por orden alfabético, todas en un solo fichero, distinto, claro está, del que tuviera las principales.

Ventajas.

Las ventajas que nuestro sistema reportaría, aparte de la solución de dificultades de carácter técnico, son varias:

1.ª Se lograría, con el tiempo, tener hecho el inventario exacto de cada Sección y, por tanto, de cada Archivo; hoy todos los datos que se dan son aproximados y, por tanto, inexactos, y en muchísimos casos no se pueden dar ni aproximados (Ejemplo: el Sello de Castilla).

2.ª Se ahorraría una gran cantidad de tiempo y de trabajo al redactar la referencia, ya que no hay que repetir el *encabezamiento* de la papeleta principal.

3.ª Se facilitaría la catalogación de las series largas (por ejemplo: Pleitos del Consejo de Castilla), que contienen documentos de muy distinto interés, pudiendo hacerse las papeletas de aquellos que fueran más urgentes, por la demanda de los lectores, de los que tuvieran mayor interés a juicio del archivero, con la seguridad de que en todo momento se sabría con certeza cuáles documentos están catalogados y cuáles no, cosa que de otra forma es muy difícil comprobar.

4.ª Se podría comprobar facilísimamente la marcha del trabajo.

1 Referencias. "Deben incluír, aunque sucintamente, todos los datos precisos para no tener que recurrir a cada paso a la papeleta principal.

"La signatura debería ir en el mismo orden que en la papeleta principal: sección, serie, etc."

Digitized by Google

Modelo A.

Inv.° gral.	CÁMARA DE CASTILLA:	*Procesos concedidos.*
4202	Leg.° 160	a. 1745 — Septiembre-noviembre.
3	— 161	— — — Diciembre.
4	— 162	— 1746 — Enero-marzo.
5	— 163	— — — Abril-mayo.
6	— 164	— — — Junio-agosto.
7	— 165	— — — Septiembre-diciembre.
8	Etc., etc.	
9		

Modelo B.

[CARPETA DE UN LEGAJO.]

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL

SELLO DE CASTILLA.

Ejecutorias de pleitos.

A. 1695 — Enero a julio.
núms. 336 — 388.
Leg.° 37.609.

Modelo C.

Sello de Castilla.

Ejecutoria núm. 296.

1694

Alvaro Portacarrero Pantoja Ortiz de Zúñiga; Catalina Fernández de Henestrosa, Condesa de Arenales, viuda de Juan Pimentel, Caball.° de Santiago; y Luis Fran.°° Ortiz de Zúñiga Sandoval, hijo natural de Alonso Ortiz de Zúñiga, Marqués de Valencina; sobre la tenuta y posesión de los mayorazgos fundados por Constanza Ponce de León (3 septiembre 1537); Juan de Torres, Veinticuatro de Sevilla (12 junio 1542), Pedro Ortiz Manuel de Lando y Beatriz Portocarrero, su primera mujer (19 octubre 1526). Pedro Ortiz de Sandoval (11 marzo 1570), Pedro de Santillán (19 diciembre 1591); vacantes por muerte de Alonso Ortiz de Zúñiga, Marqués de Valencina.

13 marzo 1694.

Contiene: fundaciones de los mayorazgos reseñados.

Leg.° 37.607.

Digitized by Google

Modelo D.

Sello de Castilla.

1691

Ejecutoria núm. 119.

El Fiscal y la villa de Torrejoncillo con Francisco Jerónimo de Eguía, Marqués de Narros, sobre la retención de la gracia hecha al Marqués, de la jurisdicción, señorío y vasallaje de la dicha villa.

26 junio 1691.

Contiene: Privilegio eximiendo a Torrejoncillo de la jurisdicción de Huete. 1537.

Leg.º 37.602.

Modelo D bis.

Sello de Castilla.

1679

Ejecutoria núm. 1.

La Justicia y Regimiento de la villa de Alcalá de Henares, con el Rector y Colegio mayor de San Ildefonso, sobre si el Rector podía o no poner en el balcón donde asiste a ver las fiestas de toros y regocijos públicos un paño pendiente del dicho balcón, con almohada encima y silla detrás.

30 diciembre 1679.

Contiene: Ejecutoria del pleito seguido entre el Colegio mayor de la Universidad de Alcalá y el Concejo y Regimiento de la villa, sobre el sitio que había de tener el Colegio en la procesión que se celebró en 6 de agosto de 1594 para la traslación de las reliquias de los Santos Mártires Justo y Pastor.

Leg.º 37.600

Modelo E.

Consejo de Castilla.

1814.

Causa de Estado núm. 27.

Causa contra varios de los Diputados a Cortes en las de Cádiz, por abusos en el ejercicio de su cargo, y adhesión al sistema constitucional.

Los Diputados encartados son:

Joaquín Lorenzo Villanueva.
Diego Muñoz Torrero.
Antonio Oliveros.
Antonio Larrazábal.
Miguel Ramos Ariste.
Juan Nicasio Gallego.
Nicolás García Pajel.
Manuel López Cepero.
Francisco Martínez de la Rosa.
Antonio Cuartero (Prófugo).
Isidoro Antillón (Difunto).

Causas de Estado, leg.º 25.

Leg.º 6.311.

Digitized by Google

Modelo F.

Archivo de Simancas. 1554.

Contaduría del Sueldo núm. 183.

Ordenanzas de las Guardas de Castilla, modificadas sobre las dadas por los Reyes Católicos.

Augusta, 13 junio 1554.

[Leg.° 14.372.]

Leg.° 1. Segunda serie.

[En Simancas no hay numeración correlativa.]

Modelo G.

Archivo de Simancas. 1561.

Dirección gral. del Tesoro núm. 2324.

Cédula prohibiendo la introducción en estos Reinos de azogue de fuera de ellos, pues se introduce en las Indias y se reexpide el que aquí se trae de Alemania y de Flandes. La pena era la pérdida del navío, bestias y bienes, y destierro del Reino. Se pregonaba la Cédula en Sevilla, Cádiz, Sanlúcar, Gibraltar y Canarias.

Toledo, 27 enero 1561.

Arch.o de Simancas.
Inv.° 24, leg.o 563.

[Leg.° .....]

Modelo G bis.

Archivo de Simancas. 1579.

Quitaciones de Corte núm. 8270.

Título de Presidente del Consejo de Hacienda al Licdo. Hernando de Vega y Fonseca, en lugar de Juan de Ovando, con 600.000 mrs. de quitación.

4 junio 1579.

Leg. 15.°

[Leg.o .....]

Modelo H.

Archivo de Indias. 1586.

Patronato: Real Armada núm. 2783.

Relación que envió Diego Hidalgo de Montemayor, Juez de Comisión de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada, a la misma Audiencia de la toma de Cartagena por el inglés Francisco Drake, y de las cosas sucedidas en ella el mes de abril del año 1586.

Cartagena, 6 mayo 1586.

Est. 2. Caj. 5.
Leg.° 2/21.

[Leg.o .....]

Digitized by Google

Modelo I.

Archivo de la Corona de Aragón.

Alfonso I, pergamino núm. 240.

Testamento de Oria, condesa de Pallars.

1178. Monasterio de Casuas, mayo de 1178.

[Leg.° 1.....]

Modelo J.

Archivo de la Chancillería de Valladolid.

Escribanía de Taboada, Fenecidos, núm. 3280.

Francisca de Villarreal, viuda de Lope de Ribota, vecina de Alcalá, con el doctor Francisco de Vallés, médico del Rey, sobre nulidad de la venta de ciertas tierras en Alcalá de Henares.

1587. 1587.

Taboada, Fenecidos.
Leg.° 73. [Leg.° .....]

Modelo L.

A. H. N. Inquisición.

Valencia: Procesos, núm. 487.

1578-1583. Proceso contra Diego de Arcos, morisco, vecino de Teruel.

1578-1583.

Leg.° 49, núm. 1. [Leg.° .....]

Modelo M.

A. H. N. Clero.

Valladolid, San Benito, núm. 8294.

Testamento de doña Aldonza de Mendoza, Duquesa de Arjona, Condesa de Trastamara.

1435. Espinosa, 16 junio 1435; ante Pedro García de Vergara.
(Copia hecha en Valladolid a 20 de octubre de 1459, autorizada por Juan Sánchez de Cantalapiedra.)

Valladolid.
Leg.° 252. [Leg.° .....]

Digitized by Google

Modelo N.

Sala de Alcaldes de Casa y Corte

1779.

Libros de Gobierno, núm. 50.794.

Auto de la Sala, a propuesta de don Gaspar Melchor de Jovellanos, mandando recoger la "Tonadilla del Guapo", escrita por Eusebio de Rivera y cantada por la cómica llamada Polonia en el coliseo de la Cruz.

Se incluye la tonadilla.

1779.

1779, fol. 121-125. Libro 1.367.

Modelo N bis.

Consejo de Castilla.

1808.

Colección de cédulas, núm. 13.947.

Orden comunicada por el Emperador de los franceses, mandando que los caballos, mulos y demás bestias pertenecientes al ejército sean puestos a disposición del Jefe del ejército francés.

Chamartin, 7 diciembre 1808.

Reales cédulas.
Libro 32. Libro 1.504, núm. 170.

Modelo O.

Patronato de Castilla.

Libros de Iglesia, núm. 121.

Carta del Rey a Francisco de Vargas, Embajador en Roma, por por la cual manda que presente al Papa a Gonzalo Pérez, Secretario de Estado, para la abadía de Burgo Hondo, de canónigos regulares de San Agustín, vacante por muerte de Martín de Figueroa, para que la tenga *in commendam*, como la tuvo éste y con la misma pensión.

Madrid, 23 noviembre 1562.

Libro 1. fol. 49 vto. Libro 1.

Modelo P.

Sello de Castilla.

Libros de Relación, núm. 8.273.

Asiento de despacho de Vizconde de Soto y de Marqués de Peñafuente, a favor de don Francisco Enríquez Dávalos.

9 febrero 1706.

Libro... fol. Libro 619.

Digitized by Google

Modelo Q.

Consejo de Castilla.

1778.

Escribanía de Granados, núm. 17.871.

Antonio Gaitán de Ayala con Onofre Ramírez de Arellano, Conde de Bornos, sobre la tenuta del mayorazgo fundado por Francisco Ramírez y Beatriz Galindo.

Madrid, 1778.

Cinco piezas y un memorial ajustado, impreso, y dos árboles genealógicos.

Contiene: Testamento de D...
Etc., etc.

Granados. M. Moderna. Leg.° 1.249.

Leg.° 27.202, núm. 1.

Modelo R.

Cámara de Castilla.

1795-1818.

Villazgos, núm. 1.

Expediente sobre el privilegio de villazgo concedido a Villalobar, eximiéndole de la jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada, e incidencias ocurridas en esta ciudad con este motivo.

1795-1818.

24 piezas.

Contiene: P.ª 8.ª Traslado del privilegio de Villazgo (23 diciembre 1804); diligencias de posesión, amojonamiento, etc.

P.ª 16. Traslado de dos concordias (1476 y 1599) entre Villalobar y Herranvelluri.

P.ª 17. Apeos de 1572.

P.ª 20. Testimonio de sentencia del Vicario de Santo Domingo sobre las décimas de Villalobar, y concordia subsiguiente: 1407.

P.ª 21. Memorial ajustado, impreso; 1798.

P.ª 22. Ejecutoria a favor de Santo Domingo en autos seguidos contra Villalobar, sobre tanteo de jurisdicción, señorío y vasallaje de este lugar; 1802. Un volumen, encuad.° en perg.°, en que se trasladan varias escrituras antiguas (Siglos XIV y XV.)

Leg.° 1.

Leg.o 6.906.

Digitized by Google

Modelo S.

Cámara de Castilla.

Procesos concedidos, núm. 22.422.

Expediente sobre concesión a don Juan Manuel Diego López de Zúñiga, Duque de Béjar, de facultad para tomar a censo 50.000 ducados para completar la dote de su hija doña María Josefa de Zúñiga, y 60.000 ducados para los gastos de matrimonio de su hijo primogénito don Joaquín de Zúñiga, Conde de Belalcázar.

1732.

Contiene: Testimonio de la fundación de los mayorazgos de Béjar, Curiel, Capilla de Burguidos, Bañares y tercias de Peñafiel, por Diego López de Stúñiga, Justicia mayor del Rey, por su testamento en Salamanca, a 29 de junio 1397.

1732 —Mayorazgo de Belalcázar, de las villas de la Puebla de Alcocer, Alconchel, y otras, fundado por el Maestro de Alcántara don Gutierre de Sotomayor, por escritura en Salamanca, a 12 de octubre de 1453.

—Escritura de convenio entre don Juan Manuel López de Zúñiga, alias don Pedro Maza Ladrón de Lizana, Carroz y Arborea, Duque de Béjar y de Mandas, don Guillermo Manuel de Rocafull, de Boil de Rocaberti y de Anglesola, alias don Pedro Maza de Lizana Carroz, Conde de Peralada, de Albatera y de Sta. María de Formigueras, Marqués de Anglesola y de la Viñuela, Barón de Betera y don Pedro Maza de Lizana, Carroz y Arborea, antes José Francisco Sorell, Boil, Despuig y Roca, Conde de Albalat, por la que se adjudican al Duque de Béjar todos los bienes del Reino de Cerdeña. Madrid, 30 diciembre 1732.

—Confirmación del priv.° real de los estados y rentas del Duque de Béjar: 13 abril, 1709.

Procesos.
1732. Febr. núm. 1. Leg.° 4.839.

Modelo T.

Sello de Castilla.

Ejecutoria núm. 53.

La ciudad de Granada con Juan Baut.ª de Granada Venegas y Lomelin, Marqués de Campotejar, Alcaide del Generalife, sobre pretender la ciudad que la dehesa de Generalife, Alixares y tierras contiguas habian de ser de pasto común para la dehesa de los potros.

3 agosto 1690.

Contiene: Ejecutoria del pleito entre el Fiscal y don Pedro de
1690 Granada Venegas y su hijo Alonso sobre ciertas tierras y cortijos. 17 diciembre 1568.

— Cédula de la Reina Católica sobre edificios y obras de la huerta del Generalife: 17 de julio 1414. Confirmada por el Rey en 1526.

— Título de Alcaide del Generalife a Pedro Granada en atención a los méritos del Comend.°r Gil Vázquez Rengifo: 1672. Etc.

Leg.° 37.601.

Digitized by Google

Modelo U.

Consejo de Castilla.

1803.

Carranza.
M. M., leg.° 37-1.

Escribanía de Carranza, núm. 17.832.

Doña María Vicenta Espejo, con los testamentarios del Conde de Atarés, sobre desperfectos de un mayorazgo.

Aragón, 1803.

10 piezas.

Leg.° 32.107.

Modelo V.

Consejo de Castilla.

1792-1803.

Carranza.
M. M. leg.° 37-1.

Escribanía de Carranza, núm. 17.832.

Doña María Josefa Vicente de Espejo, viuda de don Manuel Catalán de Ocón, y su hijo José Catalán de Ocón, con los testamentarios del Conde de Atarés don Cristóbal Pío Funes de Villalpando, Catalán de Ocón, sobre abono de los desperfectos de las fincas de los mayorazgos de Aragón, en que han sucedido por fallecimiento del Conde, sitas en Albarracín, Valdecabriel, Ródenas y sus términos.

Madrid, 1792-1803.

10 piezas.

Leg.° 32,107.

Modelo Y.

Sello de Castilla.
1695.

Ejecutoria, núm. 357.

Ejecutoria de pedimento de Pedro Talón, en el pleito con Alonso Venegas.

27 enero 1695.

Leg.° 37,609.

Modelo Z.

Consejo de Castilla.

1695.

Ejecutoria, núm. 357.

Alonso Vanegas, vecino de Oxox, con Pedro Talón, vecino de ella, sobre una casa tocante y perteneciente al vínculo y aniversario fundado por Pedro Martín (8 octubre 1692).

27 enero 1695.

Contiene la fundación.

Leg.° 37,609.

Digitized by Google

Modelo A.

Portocarrero Pantoja Ortiz de Zúñiga, Alvaro.

1694.

Ejecutoria, n.º 296.

[Mod. C.]

Leg.º 37.607.

Modelo B.

Arenales, Condesa de.

1694.

Ejecutoria, n.º 296.

[Mod. C.]

Leg.º 37.607.

Modelo C.

Ortiz de Zúñiga, Alonso.

1694.

Ejecutoria, n.º 296.

[Mod. C.]

Leg.º 37.607.

Modelo D.

Torrejoncillo, Villa de.

1691.

Ejecutoria, n.º 119.

[Mod. D.]

Leg.º 37.602.

Modelo E.

Toros en Alcalá.

1679.

Ejecutoria, n.º 1.

[Mod. D. bis.]

Leg. 37.600.

Modelo E bis.

Fiestas públicas en Alcalá.

1679.

Ejecutoria, n.º 1.

[Mod. D. bis.]

Leg. 37.600.

Digitized by Google

Modelo F.

Béjar, Mayorazgo de.
Por Diego López de Stúñiga.

1397.

Procesos concedidos: n.° 22.422.

[Mod. S.]

Leg.° 4.839.

Modelo F bis.

Sotomayor, Gutierre de.
Fundación del mayorazgo de Belalcázar.

1453.

Procesos concedidos: n.° 22.422.

[Mod. S.]

Modelo G.

Torrejoncillo, Lugar de.
Priv.° de exención de la jurisdicción de Huete.

1537.

Ejecutoria, n.° 119.

[Mod. D.]

Leg.° 37.602.

Modelo G bis.

Herranvelluri, Lugar de.
Concordias con Villalobar: 1476 y 1599.

Villazgo, n.° 1.

[Mod. R.]

Leg.° 6.906.

Digitized by Google

NÚM. 3.—*De Rafael Andrés y Alonso, del Archivo de la Corona de Aragón.*

I

Contrastando con las comunicaciones anteriores, cree, en cambio, que "es necesario hacer previamente el cuadro general de organización, y, una vez hecho, recabar del Ministerio de Instrucción Pública una autorización especial para llevar ésta a cabo, tan amplia como sea menester y acompañada de los créditos suficientes (sin cuya obtención nada debe acometerse, porque el fracaso sería evidente), a fin de que el Cuerpo, con entera libertad de acción y con el apoyo del Gobierno que se hiciere necesario para vencer todas las dificultades que se presentaren, reorganizara sus archivos".

"Bien claro está que no cabe otra división que la de Archivos Nacionales y Regionales, respondiendo, como responde, al concepto de *reino* (hoy región) y de *nación* de nuestra Historia y a las necesidades de la moderna investigación, que también puede dividirse en Nacional y Regional."

"Dentro de la clasificación actual, se echa de ver el error manifiesto cometido con el Archivo de la Corona de Aragón, hoy calificado entre los Regionales después de haber sido declarado ya incorporado al Cuerpo *de primera clase* y haber ostentado desde el siglo XVIII el dictado de *General.*"

"Por último, en todas las capitales de provincia y poblaciones de importancia deberían formarse Archivos Históricos sobre la base de los fondos documentales de los Municipios, a los que se podría agregar todo aquello que tuviera verdadero interés local y no correspondiera aportar a los Archivos Regionales ni Nacionales."

CONCLUSIONES: 1.ª Todos los Archivos Históricos a cargo del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos deben reorganizarse con arreglo a un plan general, dividiéndolos en nacionales y regionales y adjudicando a cada uno de ellos los fondos que les correspondan después de una escrupulosa selección.

2.ª Debe recabarse del Ministerio de Instrucción Pública amplia autorización y los créditos necesarios para realizar la anterior reorganización.

3.ª Elevar el Archivo de la Corona de Aragón a la categoría de primera clase y añadir en su denominación el dictado de *General.*

Digitized by Google

4.ª Crear Archivos Históricos en capitales de provincia y poblaciones de importancia, sobre la base de los documentos de los antiguos Municipios.

TEMA II

¿Sería conveniente la reconstitución de los Archivos existentes en nuestros depósitos, en vista de los índices antiguos?

Núm. 4.—*De Rafael Andrés y Alonso.*

No sólo es conveniente, sino que debería preceptuarse como obligatoria, la reconstitución de nuestros Archivos en vista de los inventarios antiguos, salvo los casos de muy justificadas excepciones. Sabido es que en todos ellos, por regla general, se ha trabajado antes de pasar al Cuerpo, y casi ninguno ha dejado de tener *su archivero,* que formara el inventario o matrícula de sus fondos, después de conocidos concienzudamente. El caso es distinguir hoy, entre todos los arreglos, el mejor hecho y el más útil para la reorganización; generalmente los del siglo XVIII son los más convenientes, tanto porque esta centuria se distingue por los buenos archiveros, como por abarcar más documentación, dada su mayor proximidad a nosotros. Los arreglos anteriores suelen ser deficientes, así como los posteriores, sobre todo desde la invasión napoleónica, a la que siguió una época desastrosa para los Archivos, agravada por los trastornos de la desamortización, aún no remediados del todo.

Si los fondos coinciden hoy, salvo en las alteraciones inevitables en toda masa grande de papeles, con el inventario elegido, todo se reduce a una labor paciente de comprobación, sin otras dificultades. Si no coinciden, debe estudiarse detenidamente si el orden actual está o no justificado; lo general es que, salvo el caso de que se hayan barajado los papeles expresamente para darles una clasificación completamente distinta, no esté justificado y convenga volver a lo antiguo; pero si la confusión es tal, por la causa citada, que la tarea no se compense con el resultado de ella, o que al servicio público se le causen graves perjuicios de alterarse lo existente, porque la investigación lo haya consolidado, habrá que respetar forzosamente la colocación que tengan los fondos hasta tanto que, formados los índices detallados de los mismos, se vea claro el orden que definitivamente debe adoptarse.

Digitized by Google

Es un error, aparte de casos excepcionales, implantar un orden distinto del establecido por los antiguos archiveros, que conocían mejor que nosotros los papeles a su cargo y vieron funcionar los organismos a que pertenecían, cosa muy importante y hoy imposible, puesto que somos archiveros de instituciones muertas. La documentación, quiera o no reconocerse, tiene su orden natural, se ha ido clasificando poco a poco a medida que pasaba al archivo cuando la institución aún estaba viva, a fin de poderla servir siempre que fuere necesario; el arreglo nuevo, por bueno que parezca a primera vista, es casi seguro que ofrecerá estos inconvenientes: o destrozará la organización antigua, que es la de la institución, o viene a parar a ella; lo primero será impedir el trabajo, o dificultarlo en modo superlativo al investigador que desee estudiar directamente la institución, y lo segundo será repetir lo hecho por nuestros predecesores con más conocimiento.

En resumen: a los antiguos archiveros les tocó inventariar y servir los papeles a los organismos entonces vivientes; a nosotros nos corresponde restaurar lo hecho, en primer lugar, y formar los índices, o sea poner las documentaciones a disposición de nuestros historiadores desde todos los puntos de vista imaginables. Estamos en pleno período de reconstrucción de los Archivos y de aprovechamiento de la labor realizada, y todo trabajo no orientado en ese sentido, en el momento actual será contraproducente para los Archivos y para los investigadores.

Conclusión: Debe preceptuarse en los Reglamentos de Archivos la obligación de seleccionar de cada documentación que conserve sus inventarios antiguos el más a propósito de éstos para la reconstitución de la misma, debiendo colocarse materialmente aquélla con arreglo a éste; si existe orden distinto establecido, se optará por el antiguo siempre que sea posible, pero se respetará el establecido cuando haya motivo justificado para ello por razón del trabajo o se cause perjuicio al servicio del público.

Núm. 5.—*Del mismo.*

¿Debe preceptuarse obligatoriamente en los Archivos Históricos la utilización de los inventarios e índices antiguos, con preferencia a los trabajos que se puedan emprender actualmente?

Casi todos los Archivos Históricos importantes poseen series de inventarios e índices antiguos, a los que no siempre se ha concedido su verdadero valor. Justo será reconocer que no abundan, por desgracia,

Digitized by Google

inventarios tan perfectos como los de don Juan Antonio Fernández, archivero de la Orden de Santiago, o de don Francisco Javier de Garma, que lo fué de la Corona de Aragón, donde se conservan millares de extractos de documentos estudiados durante su dirección; pero es evidente el interés archivológico de todos por contener datos utilizables hoy, que representan años enteros de labor. Aparte de la importancia real y positiva que tienen para la reconstrucción de los Archivos, no es menor la que tendrán el día en que todos ellos estén reducidos a papeletas, lo cual solamente es una labor de copia con las naturales correcciones, y lleven las signaturas vigentes los documentos que no hayan desaparecido. Obtenidos los extractos en esta forma, y reproducidos por un medio mecánico cualquiera tantas veces como fuere preciso, se podrían formar los siguientes índices: cronológico, geográfico y biográfico, comunes a muchas investigaciones; el de instituciones y el de materias, y, a mayor abundamiento, para todos aquellos conceptos dudosos que no pudieran ir a ninguno de los índices anteriores, uno alfabético general [1].

Sería un craso error de la técnica de los Archivos y un retraso equivalente, por lo menos, al tiempo que se ha empleado en formar esos inventarios e índices de que se habla, no aceptar la labor de nuestros predecesores, y lo demostrará un ejemplo: el citado Garma trabajó cuarenta y tres años en la Corona de Aragón; Bofarull (don Próspero), que fué su continuador, treinta y un años; y si a esto se suman los trabajos anteriores, también utilizables, que empezaron en este Archivo en el siglo XIV, puede calcularse otro tanto tiempo como el empleado por Garma y Bofarull para todos los demás inventarios e índices que se han conservado de sus antecesores. La Corona de Aragón no es una excepción; en la mayoría de los Archivos importantes ocurre algo igual o análogo. Y si se compara esta enorme cantidad de años con la infinitamente menor necesaria para copiar los extractos ya hechos, nos convenceremos de que es preferible esto último a revisar una vez más los documentos.

Claro es que a todo esto debe preceder un concienzudo estudio de la labor anterior a nosotros para seleccionar sin error los extractos que merezcan ser transformados en papeletas, dando la preferencia a los que coincidan con el orden actual de los documentos, a fin de identificarlos más facilmente. Complemento de este trabajo tiene que ser por fuerza hacer papeleta nueva de todo documento que carezca de extracto en los inventarios antiguos.

1 Véase la comunicación núm. 2.

Digitized by Google

CONCLUSIONES: Debe preceptuarse por los reglamentos de Archivos la utilización obligatoria de los índices e inventarios antiguos para formar índices en papeletas sueltas, con preferencia a todo otro trabajo técnico, y que se hagan papeletas nuevas de los documentos existentes que no hayan sido extractados antiguamente.

NÚM. 6.—*De Luis Rubio Moreno, del Archivo de Indias.*

Abunda en el mismo criterio, documentándolo con las Instrucciones antiguas de Simancas e Indias, y concluye:

En su virtud, allí donde ocurra, como en el Archivo de Indias, que el fundamento de la clasificación de sus secciones no es producto de un criterio subordinado a metodología, y las clases en que éste se divide denotan procedencia del ingreso en el mismo, sirviendo el lugar respectivo para darles carácter topográfico en cuanto a su colocación, se impone el respeto al pasado y reservar a las papeletas de inventario documental y sus respectivas referencias el orden metodológico que las subsiguientes colecciones y agrupaciones exijan de acuerdo con la fase especial con que se clasifiquen. Será, pues, el medio de hallar, unas veces por síntesis del trabajo anterior, otras por análisis, el sitio a que perteneció un documento, carta, mapa o plano de los que por un error cualquiera, antiguo o moderno, variaron de lugar.

Hay todavía una razón de peso que añadir, y es que la fisonomía particular a que hubo de acomodarse la documentación del Archivo de las respectivas Secretarías, dentro del régimen burocrático de la época, era reflejo de éste, y la cita del número de una carta (o varias, que se citan en un expediente), así como el número de éste respondiendo a ciertos índices de la época para el más fácil despacho de los asuntos, forman entre sí un engranaje, que a su vez siguió imprimiéndole aquella fisonomía a los papeles que pasaban a Archivo definitivo, y, por tanto, sirvieron de base a las clasificaciones que figuran en las Ordenanzas, base de la formación y arreglo de los fondos.

Por el contrario, en aquellos Archivos en que no haya preceptuado nada sobre su arreglo, ni la documentación en la forma que se halle obedezca a un plan de este género, aunque los fondos sean antiguos, el estudio previo de los mismos, hecho con tino y serenidad, indicará el orden *moderno* que se acomode más a la rapidez y buen resultado de su catalogación y servicio.

Digitized by Google

TEMA III

Archivos de Hacienda: Instrucciones para su catalogación.

Núm. 7.—*De Ismael García Rámila, del Archivo de Hacienda de Burgos.*

De todos cuantos establecimientos puso el Estado bajo nuestra dirección y custodia, ninguno menos grato y cultural que el Archivo de Hacienda. Cúmulo de papeles de un valor indudable en los órdenes económico y práctico, nada habla allí al espíritu, sobre todo, desde que un afán centralizador, muy discutible, nos arrancó, con la documentación de los antiguos monasterios, los únicos vestigios que del arte y la historia se albergaban en ellos.

Y, sin embargo, una vez más se nos repite aquí la eterna paradoja de las cosas de España. Mientras el Cuerpo de Archiveros riñe batallas, cada día crecientes y hasta ahora siempre estériles, por aumentar su acervo cultural con la incorporación de tantos establecimientos que están fuera de nuestra jurisdicción, y que son riquísimo filón apenas desflorado de la historia y cultura de nuestra antigua España, los Archivos de Hacienda, los únicos que estuviera quizás justificado que no fuesen regidos por nosotros, hace treinta y cuatro años que lo están. Esta aparente contradicción podremos explicárnosla juzgando que el Fisco nacional, que siempre pensó en práctico, nos consideró como un auxiliar no despreciable del órgano recaudatorio, y en tal concepto estaba en su interés tener estos Archivos regidos por personal idóneo. No quiere esto decir que nosotros debamos abogar por que se sustraigan estos Archivos de nuestro patrimonio; pecaríamos de demasiado cándidos; imitemos a los que están en alto pensando siempre en práctico; todos y cada uno estamos convencidos de que estos establecimientos ni aumentan la cultura, ni facilitan materiales para la investigación más somera, ni aun sirven para dar un pequeño solaz a nuestro espíritu; pero nos han servido para que haya cincuenta plazas más en nuestro escalafón..., y eso vamos ganando.

Necesidad de una nueva y racional organización de los Archivos de Hacienda.

Pocas veces se hallará un funcionario público en situación de más justificada perplejidad que el archivero que por primera vez se encuen-

Digitized by Google

tra destinado a uno de estos establecimientos, a no ser que algún laborioso y amable compañero le hubiera ya desbrozado el camino. Solo, bloqueado por un montón ingente de enfadosos papeles, empieza a darse cuenta, como fruto de sus meditaciones, de cuán inútil le fué el haber triunfado en una oposición que era su pesadilla; cuando más, recordará que en la Archivología le fué suministrada una descripción homeopático-histórica de estos establecimientos, en cuya descripción iban intercaladas unas cuantas fechas, como puntos de referencia al proceso evolutivo de los mismos, proceso terminado con una fecha cumbre, 2 de julio de 1889, día feliz del nacimiento burocrático de la "Instrucción provisional"; provisional he dicho, y fijaos en que repito el epíteto, porque aún está vigente. Parecería lógico que en los preceptos de esta disposición encontrase el archivero un guía protector de sus primeros pasos, una pauta a que poder atenerse y una orientación del camino a seguir; así debiera ser, mas en la práctica bien pronto acabará por despreciarla, al convencerse de que ni aun el más rudimentario principio de una organización puede basar si ha de atenerse a los preceptos, anticuados siempre y absurdos en más de una ocasión, de dicha disposición legal.

La Instrucción de 2 de julio de 1889, motejada ya al nacer por sus autores, que, por lo menos, debían ser modestos, tan modestos como desconocedores de lo que es un Archivo, con el apelativo vergonzante de "provisional", lleva, y no para gloria nuestra, treinta y cuatro años de existencia, y es muy posible que aún viva muchos más, si Dios y esta Asamblea no fulminan sobre ella una pena de muerte irrevocable. Su desaparición es algo que el buen nombre del Cuerpo nos impone, no tan sólo por su antigüedad, que es causa de que el 95 por 100 de los fondos que pretende clasificar no existan ya, pues bueno será tener en cuenta que esta disposición no es más que una copia, con muy ligeras variantes, de otra publicada en 1854, sino porque además es algo hermético, falto de la elasticidad que es necesaria en todo buen procedimiento de clasificación y algo también reñido con los modernos preceptos de la Archivología, ya que ata fatalmente el legajo al estante y no permite un catálogo por cédulas sueltas, única forma de ordenar amplia y racionalmente por materias.

Demostrada la absoluta inútilidad práctica de esta disposición vigente, se hace necesario que el archivero que no se avenga con el dulce sestear entre aquel amasijo de papeles sin orden ni concierto, trate de suplir con sus actividades y amor a su carrera esta falta de un canon de clasificación ordenado y metódico, haciéndose preciso que des-

Digitized by Google

pués de un detenido estudio de los fondos, la función cree el órgano. Yo, como es natural, voy a hablaros, con la mayor brevedad que posible me sea, del creado por mí; de la bondad de este hijo de mi espíritu no he de ser yo quien juzgue, sino la Asamblea, con su autoridad indiscutible; lo que sí os diré es que en siete años que hace que de él me sirvo, nunca empleé un lapso de tiempo mayor de tres minutos, o en encontrar el documento que se me pedía, o en poder contestar, sin temor a rectificaciones, que aquél no se encontraba en el Archivo; lo cual demuestra que es práctico y nada complicado.

Todo Archivo de Hacienda, como punto inicial para su más perfecta clasificación y deslinde de campos, debe constar de dos catálogos distintos, el de libros y el de documentos, ya que ni por su contenido ni por su orientación, como órganos auxiliares del instrumento recaudatorio, y ni aun por su forma material, existen entre estas dos clases de fondos puntos de conexión que los hagan susceptibles de una organización común.

Pasemos, pues, a tratar de estos dos catálogos, comenzando por el de libros, por ser éste el más breve.

Catálogo de libros.

Seis son las dependencias productoras de libros en toda Delegación de Hacienda, a saber: Tesorería, Intervención, Delegación-Secretaría, Inspección, Abogacía del Estado y Administración de Contribuciones. Ellas nos proporcionan el punto básico para una ordenada clasificación, agrupando los libros primero por las dependencias de donde procedieron; dentro de cada una de éstas, por conceptos (Auxiliares, Registros, etcétera), y dentro de cada concepto por orden rigurosamente cronológico. Hecho esto, se procede a numerar los libros desde el uno hasta el último. dentro de cada dependencia, y nos encontraremos en condiciones de dar principio a la formación del catálogo de libros por el procedimiento de cédulas aisladas en la forma siguiente:

La cédula se encabezará con un quebrado escrito con lapicero, para que fácilmente pueda rectificarse esta signatura, si, al andar del tiempo, necesidades del local u otra cualquiera causa impusiesen alguna mutación. Este quebrado indicará: el numerador, la sala (previamente numeradas) en que el libro se encuentra, y el denominador, el número que a éste le corresponde entre los de su misma dependencia; debajo del que-

Digitized by Google

brado, en la margen izquierda, con un espacio de dos o tres centímetros y en letra bien visible, escribiremos el nombre de la dependencia (Tesorería, Intervención, etc.); en la línea siguiente, el concepto (Registro de entrada de caudales, Auxiliar de Rentas públicas, etc.), y en línea más inferior, el año (V. modelos A y B). Hecho esto, se clasifican las cédulas por riguroso orden alfabético, dentro de cada dependencia, y tendremos terminado el catálogo, en condiciones de ser utilizado con la seguridad de que nos responderá con toda exactitud en cuantas ocasiones nos sirvamos de él.

En la confección de este catálogo deben tenerse muy en cuenta las observaciones siguientes:

1.ª Para evitar complicaciones en la numeración, deberá procurarse, siempre que fuere posible, reunir todos los libros en una sola sala.

2.ª En la parte superior de cada estante se colocará una cartela que contenga el nombre de la dependencia de donde los libros procedieren, y debajo los números primero y último de los en el estante contenidos.

3.ª Aunque, en términos generales, cada libro debe tener su cédula correspondiente, sin embargo, cuando exista una serie de libros referentes a un mismo concepto y en sucesión rigurosamente cronológica, pueden ser comprendidos todos en una sola cédula, con las únicas variantes en ella de que el denominador, en lugar de un solo número, contenga el primero y el último de la serie catalogada, unidos por un guión (V. modelo G), y de que al final de la cédula y enlazados también con un guión se coloquen los años de las fechas del primero y el último de los libros catalogados.

4.ª Las cédulas correspondientes a *Gacetas de Madrid,* cuando estas estén encuadernadas, se incluirán en este catálogo, intercalándolas en la Sección "Delegación-Secretaría", que es la dependencia que las envía a los Archivos; cuando no estuviesen encuadernadas, que es el caso más frecuente, se formará con cada dos trimestres un legajo y sus cédulas se interpolarán en el catálogo de documentos letra G (V. modelos D y E).

Catálogo de documentos.

Tampoco presentan una dificultad seria su confección y su organización, teniendo en cuenta que la casi totalidad de la documentación de estos establecimientos puede agruparse en los quince conceptos fundamentales siguientes: Boletines, Cédulas personales, Consumos, Cuen-

Digitized by Google

tas en sus diversas clases, Derechos Reales, Expedientes, Facturas, *Gacetas,* Industrial, Nóminas, Personal, Propiedades y Derechos del Estado, Rentas arrendadas, Territorial (con sus dos subconceptos de Rústica y Urbana) y Utilidades, los cuales nos servirán de base para la clasificación.

La documentación se agrupará por salas previamente numeradas: primera, segunda, etc. Cada legajo, que se procurará que no tenga un grosor superior a quince centímetros, para facilitar su manejo, se colocará en posición vertical y en sentido de su menor anchura, ostentando en su lomo externo una cartela en la que se estampará el número de orden que al legajo correspondió dentro de aquella sala. Estanteada así la documentación, puede procederse a la formación y ordenación del catálogo por papeletas sueltas, para lo cual se precisa un clasificador que contenga las letras del alfabeto desde la A a la Z.

Cada cédula se encabezará con un quebrado escrito con lapicero, cuyo numerador indicará el número de la sala, y el denominador el de orden que al legajo correspondió dentro de aquélla. Debajo, dejando un espacio de unos tres centímetros, en la margen izquierda y con caracteres bien visibles escribiremos el concepto fundamental: Derechos Reales, Territorial, etc.; en el renglón inmediato inferior el nombre específico del documento (Estados de valores, Repartos, etc.); inmediatamente debajo, el año (V. modelo F), con lo cual tendremos completada la cédula, excepto cuando se trate de Repartos y Apéndices, en cuyo caso y para identificar aún mejor el documento, se pondrán como carácter terminal los números primero y último que en el nomenclátor de Ayuntamientos corresponden a los expedientes que contiene el legajo, por ejemplo del 1 al 50 (V. modelo G); una vez hechas estas operaciones, resta tan sólo ordenar las cédulas por riguroso orden alfabético, dentro de cada concepto y tendremos el catálogo dispuesto para ser utilizado.

En la confección de este catálogo deberán tenerse en cuenta las observaciones siguientes:

1.ª Tanto las cédulas de este catálogo como las de libros serán de un tamaño de 14 × 12 centímetros y apaisadas.

Los escasos documentos que no puedan ser catalogados dentro de uno de los quince conceptos fundamentales se agruparán y clasificarán en la letra inicial de su carácter distintivo: así, por ejemplo, Alcoholes en la A, Revistas de clases pasivas en la R, etc.

2.ª En aquellos conceptos fundamentales que por su mucha ex-

Digitized by Google

tensión abarquen varios nombres específicos, de cada uno de éstos se redactará una referencia, que será colocada en su letra inicial: así, por ejemplo, del nombre específico "Rentas públicas", incluído en el concepto "Cuentas", redactaremos una referencia que diga: "Rentas públicas, cuentas de..." Véase "Cuentas de rentas públicas", y así de otros (V. modelos H e I).

3.ª Excepcionalmente, las cédulas correspondientes a los expedientes de subastas y tasación de fincas, etc., no deben catalogarse en el concepto "Expedientes", sino en el titulado "Propiedades y Derechos del Estado"; esta excepción a la regla general se justifica por ser este último concepto un todo ya acabado y sin posibles aumentos posteriores, y además un compuesto tan perfectamente homogéneo, que toda disgregación que en él se hiciese sería inconveniente (V. modelo J).

Estos expedientes de subasta y tasación deben clasificarse, no tan sólo por años, y dentro de éstos, por meses, sino aun por días, debiendo expresarse en la cédula los días que el legajo contiene cuando, por la gran cantidad de expedientes que correspondan a un mes, hubiera que hacer con ellos dos o más legajos (V. modelos K y L).

4.ª Dentro de este mismo concepto y cuando se trate de catalogar los legajos comprensivos de expedientes pertenecientes a bienes de los antiguos conventos, cofradías e iglesias, en que por la corta extensión de cada expediente pueden incluírse en un solo legajo los correspondientes a monasterios o cofradías diversos, deberá redactarse en la cédula correspondiente, y al final de la misma, una relación del contenido (V. modelo M).

5.ª En el concepto "Territorial" se ordenarán primero, y se colocarán a un mismo tiempo, todas las cédulas referentes al subconcepto "Rústica", y a continuación, los correspondientes al subconcepto "Urbana". Para mayor claridad se pondrá en estas cédulas, a continuación del concepto "Territorial" y unida a él por medio de un guión, las palabras "Rústica" o "Urbana", escritas con letras de menor tamaño. (V. modelo N).

Y para terminar ya, y como complemento de todo cuanto llevo dicho, unas breves consideraciones referentes a un asunto dentro del mismo tema.

Entre los muchos defectos de que la Instrucción de 1889 adolece, se encuentra uno que produce no pequeños trastornos para el ordenado funcionamiento de esta clase de Archivos.

Digitized by Google

Es el caso que esta disposición no señala un plazo máximo para la devolución al Archivo de los documentos que de él se solicitan por las diversas dependencias, omisión que redunda en perjuicio del buen orden, tan necesario en estos establecimientos, toda vez que escudadas las dependencias en un artículo de la tantas veces citada Instrucción, que deja al criterio de sus jefes el marcar el plazo para la devolución, fijan plazos con frecuencia exagerados y a las veces abusivos (de cuatro meses me le han marcado a mí). Fácil es comprender el desbarajuste que esto ocasiona en los Archivos, ya que forzosamente ha de haber siempre un remanso de papeles fuera de su sitio, lo cual es, además de causa de desorden, motivo de preocupación y aumento innecesario en la labor del archivero.

Tratando de poner remedio a este estado de cosas, el que suscribe elevó, con fecha 30 de noviembre de 1918, una razonada instancia a la Junta facultativa, en la cual se interesaba que dictase una disposición aclaratoria, en que se marcase el plazo máximo de días que las oficinas pudieran retener los pedidos solicitados del Archivo. A esta instancia se me contestó, con fecha 26 de marzo de 1919, desestimando mi petición y dándome como única razón que bien estaban las cosas como estaban.

Con el debido respeto, yo sigo opinando que no están bien así, y por eso una vez más insisto, y creo que en la Asamblea he de encontrar apoyo, para que se dicte esta disposición legal, apoyados en la cual puedan con alguna autoridad los archiveros reclamar la devolución de los documentos entregados cuando las oficinas traten de demorar su entrega.

Modelo A.

2.ª
178

TESORERÍA.

Registro de bajas en la contribución industrial

1912.

Modelo B.

2.ª
512

ABOGACÍA DEL ESTADO.

Diario de liquidación de Derechos Reales.

1862.

Digitized by Google

Modelo C.

2.ª
312-325

INTERVENCIÓN.

Auxiliares de cuenta corriente por el concepto de Instrucción pública.

1872 — 1885

Modelo D.

2.ª
416

DELEGACIÓN-SECRETARÍA.

Gacetas de Madrid.

1876.

Primer semestre.

Modelo E.

4.ª
316

GACETAS DE MADRID.

Primero y segundo trimestres.

1906.

Modelo F.

1.ª
712

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Carpetas de inscripciones por obligaciones de Instrucción pública.

1878.

Modelo G.

3.ª
215

TERRITORIAL-*rústica*.

Repartos.

1908.

Del 101 al 150.

Modelo H.

GASTOS PÚBLICOS. CUENTAS DE...

(Véase Cuentas de gastos públicos.)

Digitized by Google

Modelo I.

EXPEDIENTES DE SUBASTA.

Véase: "Propiedades y derechos del Estado. Expedientes de subasta."

Modelo J.

2.ª
712

Propiedades y derechos del Estado.

Expedientes de tasación.
Mes de marzo.

1886.

Modelo K

5.ª
317

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Expedientes de subasta.
Enero a Marzo.

1869.

Modelo L.

5.ª
354

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Expedientes de subasta.
Mes de abril (Días 5 al 12).

1872.

Modelo M.

4.ª
370

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Expedientes generales de bienes de los suprimidos Monasterios-*Contiene*: Monasterios de "Herrera", "La Merced de Burgos"-"Obarenes"-"San Agustín de Burgos" y "San Cristóbal de Ibeas".

Modelo N.

3.ª
427

Territorial-*urbana*.

Repartos amillarados.

1909

Del 1 al 100.

Digitized by Google

NÚM. 8.—*De Manuel Rubio Borrás, de la Biblioteca Universitaria de Barcelona.*

Hace ya años, puesto que me refiero al 1908, en que desempeñaba el cargo de archivero en la Delegación de Hacienda de Burgos y anteriormente en los Archivos de las Delegaciones de Hacienda de Valladolid y Toledo, pude observar con verdadero detenimiento que, a pesar de la ímproba labor que suponía el trabajo realizado por los individuos del Cuerpo, que en virtud de la incorporación de los Archivos por Real decreto de 31 de julio de 1888 habían suplido a los antiguos funcionarios de Hacienda, la clasificación, realizada en parte sujetándose a la Instrucción provisional de 2 de julio de 1889, no respondía al fin principal que debe perseguirse en todo trabajo archivonómico, cual es: sencillez en el método y facilidad en el servicio.

En vista de ello y deseando contribuír con un modestísimo óbolo de mi inteligencia a facilitar la ardua tarea de los archiveros de Hacienda, publiqué, en el ya citado año de 1908, un libro titulado *Manual del Archivero de Hacienda*, que tuvo el honor de ser informado favorablemente por la Junta de Archivos, Bibliotecas y Museos y solicitado posteriormente por la mayor parte de los compañeros que han ido a prestar sus servicios a los Archivos de las Delegaciones.

Es indudable, como así se afirma en el Real decreto, que aquella Instrucción se publicó con carácter provisional, lo cual indicaba que una vez que el Cuerpo de Archiveros se hubiera hecho cargo de la documentación que a su custodia se confiaba, había de redactarse otra definitiva que estuviera más en consonancia con el servicio de los mencionados archivos. Pero también es cierto que con carácter oficial nada se ha hecho en este sentido, exponiéndose los archiveros que de dicha Instrucción se han apartado a las injustas censuras de quienes, ignorantes de la índole de aquella documentación, echaban de menos el cumplimiento fiel de lo preceptuado por la Ley.

Alejado estoy hace algunos años de los Archivos de Hacienda, desde que tengo el alto honor de prestar mis servicios en la Biblioteca Universitaria de Barcelona; pero impulsado por el cariño que a dichos Archivos profeso (no en balde serví en ellos en los años de mi juventud) y, de otra parte, por el deseo de manifestar, adaptándolo a las reformas que hoy se hacen necesarias, las teorías que en mi *Manual del Archivero* publiqué, me permito presentar a la Asamblea este modesto tema.

Digitized by Google

Los promulgadores de la Instrucción provisional de 2 de julio del año 1889 es indudable que se basaron en aquellos tratados de Hacienda pública que hacían, como es natural, un estudio de cuantos tributos habían existido en la Hacienda española desde aquellos siglos de la Edad Moderna en que forma un verdadero organismo del Estado, estableciendo un número considerable de *clases, series y grupos,* adoptando para su numeración las letras del alfabeto y transcribiendo este sistema, como era natural, a las signaturas de las fichas y de los índices.

A tal extremo llegaba la confusión, que hubo signatura que constituía un verdadero logogrifo; adolecía, además, de no haber establecido una línea divisoria entre lo que pudiera llamarse Sección histórica, constituída por todos aquellos documentos que se podían considerar como "Arbitrios extinguidos", y la Sección administrativa, que debía comprender toda la documentación de la Hacienda española desde el año 1800 hasta la época actual. En la primera existían procedencias tan importantes como el *Catastro del Marqués de la Ensenada,* la Sección de *Censos y Propiedades,* pertenecientes en su mayoría a las corporaciones monásticas que radicaban en cada una de las respectivas provincias, y también de particulares, documentos todos ellos de gran interés.

Existían, en cambio, una multitud como eran la mayoría de los incluídos en la Sección B, clases 1.ª, 2.ª y 3.ª, que después de un detenido expurgo para poder separar aquellos que podían proporcionar algún dato histórico, debían desaparecer.

De haberse llevado a cabo esta división no se hubiera realizado el traslado de los documentos pertenecientes a las órdenes monásticas al Archivo Histórico Nacional, en virtud de Real orden de 24 de agosto de 1898, puesto que, existiendo ya al frente de los establecimientos un funcionario facultativo con garantía para la custodia y competencia suficiente para su clasificación, debían conservarse en cada provincia, no despojándolas de documentos que en ellas eran necesarios, por la situación de las propiedades, dándose el anómalo caso de que en algunas, como sucede en Barcelona y alguna otra de Cataluña, fueron entregadas al Archivo de la Corona de Aragón.

Carentes los Archivos de Hacienda de tan rica documentación, han quedado hoy clasificados con el carácter de administrativos, y a este concepto debe sujetarse la clasificación que se establezca.

CLASIFICACIÓN.—Ante todo y atendiendo al sentido de la palabra *clasificación,* deben servir como única base las *Procedencias,* es decir, las

Digitized by Google

oficinas o negociados de que el documento se derive. Separados los grupos, debe procederse a la catalogación, o sea a la agrupación de los documentos por materias iguales o equivalentes, designando en el Archivo el lugar que les pertenezca.

Nada más práctico para la clasificación de los Archivos de Hacienda que hacer las debidas separaciones atendiendo a los diversos organismos que en las Delegaciones existen, y dentro de cada uno de ellos, los diversos negociados.

Para ello y atendiendo a que de aceptarse la proposición que presento la clasificación ha de estar sujeta a la organización actual de las Delegaciones, acompaño como apéndice los cuadros respectivos.

Es necesario establecer una sección constituída toda por *documentos,* y otra por *libros,* estableciendo dentro de ésta la clasificación por procedencias, como derivada de la de documentos.

Como también han existido en las Delegaciones organismos que en virtud de respectivas reformas han sido suprimidos, tales, por ejemplo, como las *Administraciones subalternas, Tribunales gubernativos* y, a la vez, documentación formada en un año determinado, como, por ejemplo, las "Cartillas evaluatorias" en el año 1859, único de que existen, de todos ellos se formará una sección especial denominada *Incidencias,* agrupándola el archivero a los organismos existentes más afines.

CATALOGACIÓN.—Tarea casi imposible es para los archiveros amoldarse a una catalogación científica, dadas las condiciones de los locales y la falta de consignación existente en los Archivos de Hacienda.

No pudiendo disponer de salas determinadas para cada serie, es de utilidad práctica que, dentro del mayor grado de agrupación que pueda realizarse, sean colocados los legajos en las estanterías, en posición vertical, mucho más ventajosa que la horizontal que marca la Instrucción de 1889, en primer término, porque el polvo ataca sólo a la parte más pequeña del legajo, y en segundo, por la comodidad, para el servicio.

Al frente de cada legajo debe colocarse una cartela en que, lejos de consignarse la serie y el grupo a que el legajo pertenece, se indicará solamente el número correlativo del mismo en numerales arábigos, sistema que no permite conocer el contenido del legajo más que al archivero, evitándose de esta manera las sustracciones; la numeración, a ser posible, debe ser independiente en cada sala.

La clase de documentación que se custodia en los Archivos de Hacienda se opone a que los índices se formen sujetándose a las reglas

Digitized by Google

archivonómicas que pudieran existir en un archivo histórico, debiendo ser, por tanto, diferente la forma de redacción en las papeletas.

Tres son los índices que deben formarse: el numérico para el libro inventario, el alfabético y el cronológico para las papeletas.

En el primero se adoptará la forma especificada en el modelo número 1.

Existe en todas las Delegaciones un nomenclátor en el cual se indican los pueblos de las respectivas provincias por orden numérico; éste debe servir de base para la clasificación de los documentos relacionados directamente con los respectivos Ayuntamientos, como son: Repartimiento de Territorial, Industrial, Consumos, etc., haciéndose las papeletas con arreglo al modelo núm. 2.

La documentación que afecta a la organización general de la Hacienda, como son: Cuentas de Rentas públicas, Gastos públicos, Tabacos, Caja de Depósitos, etc., se clasificará en papeletas con arreglo al modelo número 3.

Para los libros deben construirse en los Archivos estanterías centrales de dos cuerpos, de metro y medio de altura y cinco de largo en cada estante, pudiendo servir la parte superior de mesa de clasificación.

Su clasificación se sujetará al cuadro correspondiente, poniéndose en el lomo un tejuelo que indique con toda claridad la signatura, o sea el lugar que ocupa en el Archivo.

Por último, para el servicio administrativo deben existir: un libro de buscas, en el que se consignen la oficina que lo solicita, el documento, año, fecha de pedido y fecha de devolución; un libro de entradas, que indique la fecha, oficina, documento, año y legajos; libros registros de comunicaciones de entrada y salida, y el de actas de visitas de inspección.

No permitiendo la índole de la Asamblea extenderme en más pormenores, ofrezco a la misma una completa Instrucción para los Archivos de Hacienda, dado el caso de aceptar las bases que propongo, o mi cooperación en la Comisión que al efecto pueda nombrarse.

Digitized by Google

CUADROS DE CLASIFICACION POR PROCEDENCIAS

DOCUMENTOS

Cuadro núm. 1.

Administración de Hacienda

- *Carruajes*
  - Padrones.
  - Declaraciones juradas.
- *Cédulas*
  - Padrones.
  - Hojas declaratorias.
- *Consumos*
  - Expedientes de arriendo.
  - Repartimientos.
  - Incidencias.
- *Industrial*
  - Matrículas.
  - Altas y bajas.
  - Expedientes de ocultación.
  - — de asimilación.
  - — de defraudación.
- *Propiedades*
  - Caducidad de
    - Ventas.
      - Subasta.
      - Tasación.
    - Excepciones civiles.
    - — eclesiásticas.
  - Capellanías.
  - Censos.
  - Parcelas.
  - Incidencias.
- *Reclamaciones* — Expedientes de reclamaciones económico-administrativas.
- *Electricidad*
  - Conciertos.
  - Declaraciones.
- *Territorial*
  - Apéndices.
  - Actas de recuento de ganadería.
  - Repartos.
  - Reclamaciones de agravio.
- *Urbana*
  - Repartos.
  - Padrones.
  - Apéndices.
- *Alcoholes*
  - Expedientes de defraudación.
  - — de falta reglamentaria.
- *Transportes* — Conciertos.
- *Impuestos* — Certificaciones del 1 por o/o sobre pagos.

Cuadro núm. 2.

Abogacía del Estado

- Relaciones de bienes.
- Copias del Libro de Registro de Liquidación de los Partidos.
- Estados de valores.
- Expedientes de comprobación.
- Liquidaciones despachadas.

Digitized by Google

Cuadro núm. 3.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS ARRENDADAS	Expedientes por defraudación del timbre. Contrabando de tabaco. Plantaciones de tabaco. Defraudación en el timbrado de naipes. Contrabando de explosivos. Cancelación de fianzas de antiguos funcionarios de rentas estancadas.

Cuadro núm. 4.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN	Reparto de la contribución territorial, rústica y pecuaria de la capital. Apéndices a los amillaramientos de la capital. Expedientes de reclamaciones absolutos o comparativos de apremios. Altas y bajas de rústica y pecuaria de la capital.

Cuadro núm. 5.

DEPOSITARÍA, PAGADURÍA	Matrices de toda clase de contribuciones. Pedidos de cédulas.

Cuadro núm. 6.

INTERVENCIÓN.	*Fiscal*	Fiscal	Expedientes.
		Impuestos	Cuentas.
		Propiedades	Cuentas. Banco Hipotecario.
		Caja de Depósitos	Cuentas. Facturas. Matrices de resguardos.
		Deuda	Duplicados de facturas. Empréstitos. — de 175 millones.
		Clases pasivas	Nóminas y Revistas. Traslación de pensiones. Altas y Bajas.
	Teneduría	Operaciones del Tesoro	Cuentas.
		Contribuciones	Cuentas. Facturas de recaudación.
		Rentas públicas	Cuentas.
		Gastos públicos	Cuentas.
		Diario de Entrada y Salida de caudales.	
	Personal	Expedientes. Nóminas.	
	Timbre. Tabaco y Giro Mutuo.	Cuentas. Administraciones subalternas.	

Digitized by Google

Cuadro núm. 7.

TESORERÍA	Altas y Bajas	Facturas.
	Caja de Depósitos	Facturas.
	Cédulas personales	Cuentas.
	Loterías	Facturas y correspondencia.
	Responsabilidad de Consumos	Expedientes.
	Responsabilidad en general	Expedientes.
	Reclamaciones Fianzas Retractos	Expedientes.
	Data provisional.	
	Recaudación voluntaria	Cuentas.
	Recaudación ejecutiva	Cuentas.
	Registro de Fallidos.	
	Anticipaciones.	

LIBROS

Cuadro núm. 1.

ADMINISTRACIÓN	Altas y Bajas de industrial. Entrada y salida de comunicaciones. Registro de utilidades. Registro de patentes y conciertos sobre transportes. Inventario de fincas del Estado. Bienes de propios, Instrucción pública y Beneficencia. Alcoholes.

Cuadro núm. 2.

ABOGACÍA DEL ESTADO	Talonario de documentación de presentación. Registro de presentación. Idem de liquidación. Idem de comprobación de valores. Idem de prórrogas. Idem de Asesoría. Idem de reclamación de Derechos reales. Idem de poderes. Idem de entrada y salida de comunicaciones. Idem de préstamos hipotecarios. Idem de Sociedades constituídas por acciones en la Provincia. Indice alfabético de préstamos.

Digitized by Google

Cuadro núm. 3.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS ARRENDADAS.....
- Registro de entrada.
- Idem de salida.
- Idem de expedientes.
- Idem de contrabandistas.
- Idem de sindicatos agrícolas.
- Idem de pagarés recogidos y pagados.
- Idem de ingresos por timbre en metálico.

Cuadro núm. 4.

DELEGACIÓN-SECRETARÍA..... Libros registros.

Cuadro núm. 5.

DEPOSITARÍA-PAGADURÍA.....
- Libros de efectos en almacén.
- Talonarios de cheques.
- Caja reservada.

Cuadro núm. 6.

INTERVENCIÓN.....

Sección Fiscal.....
- Diario de entrada de caudales.
- Diario de salida.
- Cuentas de efectos en almacén.
- Actas de arqueo.
- Inscripción en la Caja de Depósitos.
- Ingresos en dicha Caja.
- Pagos de la misma.
- Existencia en la caja reservada.
- Registro de clases pasivas.
- Auxiliar de altas y bajas en ellas.
- Liquidaciones a corporaciones civiles.

Teneduría.....
- Auxiliar de Rentas públicas.
- Inmuebles, cultivo y ganadería.
- Industrial y de comercio.
- Derechos reales.
- Impuesto de Minas.
- Utilidades de la riqueza mobiliaria.
- Impuestos provinciales y municipales.
- Carruajes de lujo.
- Consumos.
- Viajeros y mercancías.
- Casinos y Círculos de recreo.
- Ventas de bienes del Estado.
- Alcances.
- Atrasos hasta fin de 1849.
- Ingresos por Rentas públicas.
- Registro de apremios.
- Contribuciones y Rentas.
- Clases Pasivas.
- Cargas de Justicia.
- Mandamientos de pagos.
- Fincas enajenadas y Censos.
- Pagarés otorgados.
- Arrendamientos.
- Vencimientos de pagarés.
- Deudores y acreedores del Tesoro.
- Con el Banco de España por metálico y valores.
- Registro de mandamientos de ingresos.

Digitized by Google

Cuadro núm. 7.

Entrada y salida de caudales.

Tesorería	Altas y bajas	Libros de.
	Caja de Depósitos	Ingresos. Bajas. Resumen.
	Cédulas personales	Libro de voluntaria. Idem de Ejecutiva.
	Retractos Reclamaciones Fianzas	Libros de Registros.
	Data provisional	Libro de fincas adjudicadas a la Hacienda.
	Recaudación voluntaria	Libro de recaudación voluntaria. Idem accidental.
	Registro de fallidos	Libros de.
	Recaudación ejecutiva	Libros de recaudación ejecutiva de cuentas corrientes. Idem de certificaciones de descubierto.
	Anticipaciones.	
	Correspondencia	Libros de.

NÚM. 9.—*De Juan Romera Navarro, del Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid.*

La necesidad de nueva Instrucción creo que estará en el sentir de todos, con sólo fijarse en que rige aún la provisional de 1889.

Una de las disposiciones que debe ser reformada, a juicio del que suscribe, por la dificultad de llevarla a la práctica y la confusión que trae, sin ninguna ventaja, es la señalada en el art. 32, que dice: "Se numerarán los legajos dentro de cada clase, desde el núm. 1 hasta el último de cada una, repitiéndose tantas numeraciones como sean aquéllas." Esto en la práctica resulta casi imposible, por lo reducido de los locales; pero aun concediendo que se dispusiera de toda la estantería necesaria, como las clases de documentos que se custodian en estos Archivos pasan de ciento, habría necesidad de dejar más de cien huecos, uno a continuación de cada clase, para los sucesivos ingresos, y a la vuelta de algún tiempo que quedasen llenos, se tendrían que ir colocando todas las clases en el local que hubiera libre. Así, pues, si en las primeras salas resulta confuso por las quince o más numeraciones, se puede

Digitized by Google

formar idea de lo que resultaría en la última, con más de cien numeraciones distintas y todas mezcladas, según fueran ingresando las diversas clases. Teniendo esto en cuenta, al dar principio en 1919 al arreglo y catalogación de este Archivo de mi cargo, solicite y me fué concedida la autorización para señalar dos solas numeraciones generales correlativas, una para legajos y otra para libros, con lo que no sólo se ha evitado la confusión que traen las muchas numeraciones, sin que, en vez de muchos días, en diez minutos, tiempo necesario para pasear despacio las ocho salas de este Archivo, queda hecho el recuento de todos los fondos y denunciada por el hueco que se note la falta de algún legajo, de cuyo contenido nos da cuenta al momento el índice topográfico, así como el de materias nos presenta unidas y en orden cronológico o alfabético cada una de las clases. Las grandes dificultades con que tropecé al hacer las mudanzas de los Archivos de Vizcaya y de Madrid, aquél por no tener numeración alguna y éste por tener muchas, sin que obedeciera ninguna de ellas a comprender determinadas clases o sección, sino sólo por haber ocupado distinta sala en un antiguo local conocido por "Platerías", es otra de las razones en que me apoyo para insinuar la conveniencia de las dos únicas numeraciones, que facilitaría los traslados a nuevo local sin interrupción del servicio [1].

Una innovación muy conveniente sería la de ordenar que la documentación inútil, como, por ejemplo, las hojas declaratorias de cédulas personales, que no tienen ningún valor hechos los padrones originales, no tengan entrada en los Archivos, con lo cual se evitaría el trabajo infructuoso del inventario, clasificación e índices de estos documentos inservibles, se dispondría de más local para dar entrada a libros y documentos de valor y tendría también el Estado la utilidad que obtuviera de la pasta de todo el papel inútil, que se podría remitir a la Casa de la Moneda, donde recientemente se ha instalado una caldera con este objeto.

También hay mucha documentación que prescribe pasado un número determinado de años, por lo que debían ser autorizados los archiveros para que, transcurrido el plazo de validez, de acuerdo con el Jefe de la dependencia de donde procediera la documentación y con el visto bueno del ilustrísimo señor Delegado, pudieran remitirla a la Casa de la Moneda para convertirla en pasta, con lo cual quedaría estantería libre

1 Cfr. la comunicación núm. 2.

Digitized by Google

donde colocar la documentación moderna, que es la que da importancia a estos Archivos.

Termino dando a conocer la vergüenza y contrariedad que sufrí al hacerme cargo de este Archivo en su anterior local de la calle de las Infantas, de donde hubo que sacar con palas más de tres mil kilogramos de libros y documentos a granel, destruídos totalmente, pues la mucha humedad los había convertido en pasta, espectáculo bochornoso que todos debemos procurar no se repita, trabajando para que sean instalados los archivos en buenos locales.

NÚM. 10.—*De Alberto Dorao, del Archivo de la Delegación de Hacienda de Santander.*

Muchas consideraciones, basadas en mi experiencia personal, me llevan a la conclusión de que se impone una radical reforma en el régimen de estos establecimientos para que puedan ser decorosamente regidos por nuestro Cuerpo facultativo y proporcionar alguna honra a éste, utilidad visible al público y un ejercicio profesional digno a quien, para servirles, empleó tiempo y facultades en estudios complejos y difíciles.

La reforma, entiendo que debería hacerse sobre las siguientes bases, que someto a la consideración de la Asamblea:

1.ª Dignificación de la misión del archivero y de su personalidad, concediéndole facultades de que carece en orden al régimen del Archivo y robusteciendo su prestigio con las necesarias prerrogativas de quien ostenta un título facultativo y la denominación de jefe de un servicio.

2.ª Reglamentación definitiva y adecuada del servicio de los Archivos de Hacienda, que sustituya a la deficiente Instrucción *provisional* de 3 de julio de 1889, evidentemente anticuada, rudimentaria y demasiado permanente para ser provisional. En esta reglamentación habrían de incluirse nuevas normas o instrucciones para la catalogación de los Archivos de Hacienda, que podrán estudiarse en la Asamblea, y que no examino porque mi punto de vista es general, de organización.

3.ª Procurar con alguna selección el nombramiento de personal subalterno, para que con algún provecho pueda auxiliar en su labor a los archiveros, puesto que los actuales mozos, en la mayoría de los casos, no tienen la aptitud necesaria y sólo pueden utilizarse para servicios mecánicos.

4.ª Estrechamente unida con este tema está la cuestión de las plazas dobles servidas por un mismo funcionario, puesto que la mayoría de los

Digitized by Google

archiveros de Hacienda tienen a su cargo otro establecimiento, lo cual redunda en perjuicio de los servicios que han de prestarse, en desprestigio del funcionario y, naturalmente, en descrédito del Cuerpo, además de ocasionar conflictos, molestias y rozamientos, cuyas consecuencias sufre el menos responsable. Es, pues, una de las primeras necesidades que deben atenderse el desdoblamiento de esas plazas, cuya acumulación no está siquiera cohonestada con la excusa de ser remunerado el recargo de servicio, como en la acumulación de cátedras, la imposibilidad de atender a una Biblioteca si el bibliotecario ha de estar toda la mañana en otro establecimiento, y por añadidura no hay en la Biblioteca ni un empleado, auxiliar o subalterno, sino un mozo, prestado por el Instituto y que tiene otras obligaciones que cumplir. Se resiente el servicio y se imposibilita casi siempre; pero ni siquiera puede pedírsele al Jefe responsabilidad por lo que no puede vigilar.

Someto estas consideraciones al examen de los compañeros, por si encuentran en ellas algo aprovechable para el fin de aumentar la dignificación de nuestro Cuerpo y el lucimiento de nuestros servicios, al que todos debemos cooperar con nuestro esfuerzo.

NÚM. 11.—*De Cristóbal Espejo de Hinojosa, del Registro de la Propiedad Intelectual.*

Las conclusiones podrán ser las siguientes:

1.ª Los archiveros de Hacienda dependerán únicamente del Ministerio de Instrucción pública como tales funcionarios, entendiéndose directamente con sus superiores en las obligaciones, facultades y derechos, sin más intervención de los Delegados de Hacienda que la designación de horas de servicio para el público y las oficinas, dentro del máximo establecido y de las ordinarias de las demás dependencias.

2.ª Las obligaciones de los archiveros de Hacienda serán las de clasificar, inventariar y catalogar los fondos del establecimiento conforme el cuadro de clasificación y servirlos conforme a pedido.

3.ª Los fondos de propiedades y derechos del Estado, que se remitieron al Archivo Histórico de Madrid, volverán a las Delegaciones respectivas.

4.ª El material será de 400 pesetas anuales.

5.ª Cuando el archivero dé cuenta a sus superiores de que se está formando expediente para la venta de papel inútil, el Ministerio nombrará un individuo del Cuerpo, capacitado para el caso, a fin de que entre

Digitized by Google

ambos examinen los fondos que se hayan de enajenar, por si conviniera conservar algunos de la administración y finanzas del antiguo régimen y comienzos del vigente.

TEMA IV

Archivo del Tribunal de Cuentas del Reino: Su incorporación.

Núm. 12.—*De Cristóbal Espejo de Hinojosa.*

Entre los Archivos que debieran incorporarse a nuestro Cuerpo, uno de los que merece mención especial por la calidad y cantidad de sus fondos es el del Tribunal de Cuentas del Reino, institución castellana de las más antiguas, que empezando su desenvolvimiento embrionario a mediados del siglo XIII, se individualiza como organismo definido en el primer tercio del XV, para alcanzar desarrollo completo en el XVI, implantándose en Flandes y en Indias. La tradición de este organismo se encuentra aparte de Simancas, en los papeles antiguos del Tribunal, manejados, que sepamos, por personas contadísimas, motivo éste, acaso para que, perdido el recuerdo, pueda pensarse por la generalidad que no atesora sino fondos modernos.

De la importancia histórica de tal documentación para las organizaciones administrativas y financieras castellanas dan buena prueba, entre otros testimonios, el traslado del poder de los Reyes Católicos a Alfonso de Quintanilla, Juan Díaz de Alcocer, Garci Franco y Alfón de Valladolid, fechado en Sevilla a 9 de enero de 1478, en que se les encarga la toma de cuentas, y aunque no traten de la reorganización de la Hacienda, contribuyeron a ello con sus medidas atinadas; el informe del fiscal Liévana sobre la resistencia a presentar cuentas los Hombres de negocios comprendidos en el Decreto de suspensión de consignaciones de 1.º de septiembre de 1575, negocio que alcanza al siguiente de 1596; las consultas relativas a la creación, tan capital, del libro de Caja, y los autos de su razón en 1593, y la relación, en fin, de las ciudades, villas y lugares que entran y se comprenden bajo cada cabeza de partido, su data en 1606, cuya importancia no es menester encarecer. Sirva este apunte de *especimen* demostrativo de la tan apreciable documentación que el Tribunal conserva entre sus papeles, y lo justificada que estaría hasta en este aspecto la unión al Cuerpo.

En tres pisos, con salas de considerable extensión, llenas todas ellas

Digitized by Google

de legajos, se conservan 140.000 en folio, de tipo regular ordinario, síntesis de todas las de organismos españoles, con excepciones contadas en cuanto a municipios determinados. Representante el Tribunal de la contabilidad judicial del Estado y en relación con las Cortes por imperativos del mandato legal resuelto en Memorias anuales, las cuentas de Tesorería, de Rentas y gastos públicos, de fabricación, de administración de efectos, de propiedades y derechos del Estado, mensuales ellas, figuran en el Archivo. Allí están también representadas así la liquidación general del presupuesto como las cuentas de Guerra y Marina, haciendas provinciales y municipales, colonias africanas y protectorado marroquí. La característica de ser de historia económica contemporánea la mayor parte de sus fondos, complemento de los de las Delegaciones de Hacienda, indica la necesidad de que estén a nuestro cuidado y en nuestro régimen técnico.

En cuanto a la posibilidad de la incorporación, creemos que ni los Ministros del Tribunal ni los Contadores de este organismo habrían de oponerse al intento. Tampoco existe perjuicio de tercero; no hay en el Archivo personal alguno de plantilla. Los que de hecho lo sirven, jubilable dentro de meses uno de ellos, están adscritos a otras dependencias, y aunque en el Archivo siguieran, podía ser como personal administrativo. El subalterno de que también habríamos menester, podía ser el mismo que en él está hoy para el servicio diario. Finalmente, en cuanto al material, de las 46.000 pesetas consignadas en presupuestos para todos los gastos del Tribunal, podría desglobarse la suma que se considerase precisa, la misma aproximadamente que se consuma actualmente.

En su consecuencia, la conclusión podría ser:

Se une al Cuerpo de Archiveros del Estado el Archivo del Tribunal de Cuentas del Reino, dependiendo el personal adscrito, en cuanto al nombramiento, ascensos, sueldos y correcciones, del Ministerio de Instrucción pública; en el material de oficina, organización y catalogación de los fondos, del propio departamento ministerial, y en las horas de servicio, de las que ordene el Presidente del citado organismo.

Digitized by Google

TEMA V

El respeto a la documentación regional y la creación e incorporación de Archivos Históricos regionales y provinciales. Los judiciales y notariales.

Núm. 13.—*De Cristóbal Espejo de Hinojosa.*

El respeto a la documentación provincial o regional, consecuencia del dominio, exige de los Poderes constituídos el amparo a los propietarios respectivos para el uso o el disfrute de la cosa poseída.

Un motivo de cultura, además de una razón de derecho, abona la tesis de que los fondos citados permanezcan en la misma provincia o en la región. Esa es la manera de despertar en las personas de mayor nivel cultural el conocimiento de las tradiciones del país, de la historia suya, de las instituciones creadas, mantenidas y amparadas por el esfuerzo de sus hijos. Así se aquilata por el conocimiento de las glorias propias el espíritu regional sano y atinado, base de esfuerzos oportunos y de mayores desenvolvimientos. Hacer lo contrario precisamente, dejar a las provincias sin sus documentos, acapararlos en Madrid, acostarse a los egoísmos de eruditos determinados, es crear en este orden dos clases de nacionales, la que todo lo consigue y a la que se le niega todo.

Ni se puede esgrimir el argumento de que, merced a tales procedimientos se ha salvado la riqueza documental en gran parte, pues la serie de hechos que comentamos y criticamos ha tenido su desarrollo durante unos treinta años, y estando creados y servidos por nuestro Cuerpo los Archivos de Hacienda y habiendo en la mayor parte de las provincias Bibliotecas, a éstas o a aquéllos debió ir la documentación recogida. El desafuero sube de punto cuando se piensa en los fondos de los Archivos acabados de citar, pues en ellos estaban los fondos bien tratados y no había temor a pérdidas.

Si en el Cuerpo se llevaran estadísticas de lectores con determinación de vecindad o de residencia y expresando la finalidad con que se investiga, podría notarse cuántos estudian por sí o por otras personas la documentación de su tierra, y cuántos los que, residiendo en la Corte, trabajan sobre ella.

Es desatinado abarrotar el Archivo Histórico de papeles de otras regiones y tener que dejarlos años y años sin ordenar ni catalogar; es absurdo que los archiveros que antaño practicaban en virtud de precepto le-

Digitized by Google

gal hicieran papeletas como a destajo; es escasamente serio que al cabo de los años no se haya hecho sino un somero inventario de esos documentos provincianos, y de otros no se tenga ni ese guión siquiera. Es argumento también de los acaparadores la necesidad de completar las colecciones que en Madrid tienen su asiento, especie ésta llamada pintorescamente redondeo. Veamos el modo de proceder: sobre una cantidad mínima de papeles de un determinado orden se quieren redondear fondos, y el medio es traer de provincias los más que se pueda y los mejores, siguiendo tal pauta hasta que no quede ninguno. Es una accesión al revés, tal como se estudia en el derecho romano y en el civil. En cuanto a la calidad, ocurre lo propio. Los papeles del Registro del Sello, en Simancas, que abrazan de 1435 a 1689, son infinitamente más importantes que los conservados en el Histórico; pues si se pudiera conseguir, acá vendrían aquéllos.

Se piensa en la creación de Archivos regionales o provinciales, lo cual no impide que se traigan a Madrid papeles que debieran constituír los fondos de ellos, y aun se recuerdan para el envío, con el fin de que el éxodo continúe, las disposiciones varias que ordenan la remisión, si algunos aparecieran en limpia, recuento o venta de papel considerado como inútil. Es seductora esta firmeza de convicciones, esta exacta congruencia. En unas provincias continúan en su lugar los documentos justificativos de las propiedades y derechos del Estado, con desprestigio de la unidad de criterio y de la obediencia al mandato; unas provincias remitieron cuanto poseían; algunas, poco o nada. Si nuestro país fuese partidario de los estudios estadísticos, que tanto enseñan, sería curioso formase alguien un estado comprensivo de los envíos a Madrid hechos por las cuatro provincias de Castilla la Nueva, por ejemplo, comparados con los de las cuatro catalanas; de ellas comparar las remisiones de Guadalajara y Barcelona, sin descontar la importancia de ésta y, últimamente, la clase de los documentos. No es extraño que, despertado el espíritu regional en estos años últimos, que dentro de la legalidad es de sentir no sea más fuerte, las provincias se opongan a lo que creen demasías de acaparadores.

A la creación de los Archivos regionales se opone el localismo y provincialismo. Cuando una región o la mayor parte de ella coincide con la provincia, y el Archivo en cuestión pudiera ser considerado a un tiempo mismo como provincial y regional, el envío de los papeles a la capitalidad puede ser fácil empeño, a menos que a ello se oponga la historia de algún señorío, condado o demarcación histórica de antiguos tiempos; pero cuan-

Digitized by Google

do no hay tal coincidencia, como sucede en la mayoría de los casos; cuando la oposición es irreductible, subsiste el recuerdo de circunscripciones desaparecidas que dieron al país nombradía, los papeles es mejor dejarlos quietos, ante el temor de ocultaciones o desapariciones.

Se oponen también a estas creaciones el espíritu restrictivo y los deberes del clero, y la oposición tan frecuente entre el Municipio de la capital, y aun algunos de la provincia, con la Diputación. En las de régimen común, el Municipio de la capital y los otros que puedan con él hombrearse no tolerarán por punto general que sus fondos se unan a los de aquélla, sino que querrán ser ellos nervio de unión, en vez de que lo sea otro organismo; y la Diputación, superior a los Concejos, procuraría imponerse. Este es riesgo también cuanto a los fondos de las administraciones locales.

Otro inconveniente de importancia es el que los Archivos de Protocolos ni estén en nuestro poder ni se vea el día franco en que puedan estarlo, de no trabajar en ello con espíritu vigoroso de cuerpo, y mientras careceremos de la piedra angular para tales creaciones. En cuanto a los del clero, las incorporaciones o se hacen a mano armada —y no sería de aplaudir la medida—, o se hacen por razones y con normas concordatarias, y es menester tropezar con Ordinarios de definidas orientaciones para sortear los caminos fragosos, consiguiérase o no el propósito. Hablar, pues, de estos Archivos provinciales o regionales, prescindiendo de los de protocolos, mitras, cabildos catedrales, parroquias y aun algunas entidades civiles y eclesiásticas, aunque se contara con los de las Audiencias, es poner un mote a una institución con vida sobre el papel, que todo lo resiste, o pasar los iniciadores de la idea por plaza de arbitristas.

El pueblo, en fin, que no está diestro en la valoración de los documentos, que quiere se respete lo suyo por ser suyo, por el amor que se tiene a todo lo propio, avispado por el chamarilero, por las consejas del lugar y por la creencia de que en la capital pueden estar tales tesoros más de paso para Madrid, completa el cuadro de las resistencias posibles.

Creo que sería un acierto la consecución de los Archivos regionales o provinciales, salvándose ciertos escollos, procurando el convencimiento, fiando más en las gestiones particulares, dando, en suma, sensación de seriedad.

La conclusión podría ser la siguiente:

Se harán las oportunas gestiones oficiales y amistosas a un tiempo

Digitized by Google

para que los fondos documentales históricos de los pueblos de cada provincia sean entregados con inventario en el Archivo municipal de la capital cuando ésta tuviere archivero, o en el de la Diputación en otro caso, invitando a esta entidad cuando preceda a las demás de cualquier carácter a que hagan lo propio; y a los particulares, a la donación o al depósito, como iniciación para formar en su día, sobre los fondos de protocolos y eclesiásticos, los Archivos regionales o provinciales.

NÚM. 14.—*De Manuel Jiménez Catalán, de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza.*

Sin perjuicio de las conclusiones a que pueda llegar al estudiar los temas señalados en el programa de la Asamblea con los núms. V y VI, Sección I (Archivos), creo de mi deber hacer las siguientes manifestaciones en esta comunicación:

Por Real orden de 13 de marzo último se me designó para estudiar e inventariar los Archivos municipales y especiales no incorporados de la provincia de Zaragoza; con tal motivo visité siete Archivos municipales, cinco notariales, seis eclesiásticos, uno de Diputación provincial y uno de Audiencia territorial .

He visto Ayuntamientos modestos guardando perfectamente inventariados sus pergaminos y he podido apreciar también otros en un lamentable estado de abandono y desorganización, acusando un desconocimiento completo de las riquezas paleográficas que en ellos se conservan. Supongo que los dignos compañeros a quienes se confió misión análoga a la mía habrán tropezado en sus provincias respectivas con algo análogo o semejante.

Pues bien, esto debe desaparecer. Entiendo, queridos compañeros, que ha llegado el momento de que el Cuerpo a que pertenecemos, tan injustamente preterido y menospreciado por los legisladores, haga en nuestra Patria algo muy provechoso para la cultura nacional: llegar al inventario general de las riquezas paleográficas, para poner en conocimiento del historiador y del investigador dónde se hallan las principales fuentes a que debe acudir cuando le convenga para sus estudios.

Pero con ser mucho esto, no es aún bastante; es preciso llegar a la incorporación al Cuerpo del mayor número de archivos de la Nación, comenzando por los de Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de capital de provincia, en la forma y manera que se crea más justa y más equitativa; pero poniendo la vista en lo alto, dejándonos de pequeñeces

Digitized by Google

y miserias, sin vistas al escalafón, no importándonos que por esas incorporaciones puedan venir a nuestro seno compañeros dignos y competentes en la mayor parte de los casos.

Hechas, en primer término, estas incorporaciones, podría llegarse en su día a la formación de grandes Archivos provinciales o regionales, llevando a ellos, por donación o depósito, todos los fondos de carácter histórico, hoy diseminados, sin orden ni concierto, en los municipales de las provincias respectivas.

En cuanto a los eclesiásticos, hoy los más inútiles de todos por la desorganización de sus fondos, aunque los más ricos, en la mayoría de los casos se podría llegar a la formación de Archivos diocesanos, con la obligación de ponerlos al servicio público tres horas diarias por lo menos.

En cuanto a la incorporación de los Archivos de protocolos, la creo tan necesaria como las anteriores; la mayoría de los notarios de provincias desean se les libre de esta para ellos carga enojosa, que les obliga a largos trabajos de clasificación y arreglo de esos fondos de carácter histórico.

¿Qué se opone a esta incorporación? ¿Las pesetas de las certificaciones? Hágase en este asunto lo mismo que en las Delegaciones de Hacienda. Diez años he prestado servicio en un Archivo de esa índole y *no quise dar jamás una certificación*: facilitaba los datos que oficialmente se me pedían por la oficina correspondiente, y ella era la que, con arreglo a los mismos, expedía la certificación; hágase lo mismo en los notariales y ese asunto podría quedar solucionado satisfactoriamente.

Propongo, pues, que se apruebe una conclusión pidiendo la incorporación al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de los Archivos de Diputaciones provinciales y Municipios de capital de provincia que por la riqueza y la cuantía de sus fondos históricos reúnan las necesarias condiciones, y que se haga lo mismo con los de protocolos, agrupando en las capitales de provincia los del respectivo distrito notarial, creando así grandes depósitos de documentación antigua.

NÚM. 15.—*De los archiveros de Granada Manuel Cobo León, José Fiestas, José María Caparrós, Mariano Castillo y García, Antonio Gallego Burín y Pedro Gan.*

Confiada al Cuerpo de Archiveros la custodia de gran parte de la riqueza documental española, que, aunque mermada, es tesoro inapreciable de la Nación, gracias a sus trabajos ha podido salvarse de la rapiña de

Digitized by Google

muchos, de los estragos del tiempo y de la destrucción que, en casos, la amenazaba en los mal acondicionados lugares en que se hallaba depositada, poniéndola así al alcance de los investigadores y ofreciendo de este modo fuentes y caminos nuevos a nuestra historia. Pero quedan todavía en España rincones que atesoran testimonios del más alto interés expuestos a los antes señalados peligros o inaccesibles al investigador, por muy varias causas, y de esta riqueza, no confiada a nuestro Cuerpo, es la de más elevada importancia la que guardan los Archivos de protocolos y los Municipios españoles, cuya significación es inútil encarecer. Si el desarrollo adquirido por los trabajos de investigación hace más necesaria cada día la ampliación del campo donde desenvolver éstos, preciso será reconocer que los primeros Archivos que al acceso del estudioso deben ofrecerse serán los enunciados, con lo que, aparte esta ventaja de cultura, lograráse también la de organizar esa riqueza contra despojos y destrucciones, de que tenemos cumplidas muestras y lamentables ejemplos.

Propone, pues, esta ponencia:

1.° Incorporación al Cuerpo de los Archivos de protocolos, formándose uno en cada cabeza de distrito con directa intervención y dependencia del Cuerpo notarial.

2.° Incorporación asimismo de la documentación histórica de los Archivos municipales, con análoga dependencia respecto de los Municipios.

Consecuencia de esto es la formación de Archivos regionales, agrupando en ellos la documentación de los Municipios y cuanta se obtenga referente a la región a que cada uno pertenezca.

Si en un momento y en especiales casos fué necesaria la centralización, la nueva vida enseña hoy cómo deben ser respetadas las características de cada pueblo, dándole los mayores medios para su más perfecto conocimiento y desarrollo. Ventajas materiales y posibilidades de más rápida y perfecta organización ofrece el formar estas agrupaciones regionales, que así darán vida a centros de investigación histórica, despertando hacia ésta una atención y un amor que creará un ambiente de más elevada cultura, contribuyendo a infundir una noble afición a esta clase de estudios, ya que tan cerca se ofrecen medios para poder llevarlos a cabo.

Creen, pues, los que suscriben que debería acordarse la creación de Archivos históricos regionales, contando para formarlos con la siguiente base:

Digitized by Google

1.° Documentación histórica que se recoja de los Archivos municipales.

2.° Documentación histórica de los Archivos de Hacienda (relativa a primitivas recaudaciones, rentas y censos de población, y en Andalucía, la referente a moriscos, expulsión de éstos y reparto de sus tierras a los nuevos pobladores).

3° Documentación que guardan los Archivos de Hacienda, relativa a:

Conventos y monasterios de cuyos Archivos se incautó el Estado al hacerse la desamortización;

Inquisición;

y todo lo referente a invasión francesa y desamortización.

Con esta documentación se establecerían los siguientes Archivos:

1.° El de las Vascongadas, en Vitoria.

2.° El de Navarra, en Pamplona.

3.° El de Asturias y León, en Salamanca.

4.° El de Castilla la Vieja, en Burgos.

5.° El de Castilla la Nueva, en Toledo.

6.° El de Andalucía oriental y Murcia, en Granada.

7.° El de Andalucía occidental y Extremadura, en Sevilla.

8.° El de Aragón, en Zaragoza.

La documentación de los Reinos de Cataluña, Valencia, Galicia y Baleares pasaría a engrosar los respectivos Archivos regionales ya establecidos.

NÚM. 16.—*De José de la Torre y del Cerro, del Archivo de la Delegación de Hacienda de Córdoba.*

¡El respeto a la documentación regional! ¿Ha de entenderse por ello el término de la concentración de la de carácter histórico, tal como la de los Tribunales del Santo Oficio o la de los monasterios y conventos suprimidos en determinados establecimientos, como el Archivo Histórico Nacional o el general de Alcalá de Henares? Si ésta fuera la interpretación que ha de darse al enunciado del tema, desde luego me declaro conforme con el propósito, pues ya es hora de que se ponga algún límite a tal centralización, que si pudo estar justificada en 1850 y aun en 1858, no lo estuvo en 1898, cuando ya estaban a cargo del Cuerpo Facultativos de Archiveros y Bibliotecarios los Archivos provinciales de Hacienda.

La documentación genuina de cada provincia o de cada región, sobre

Digitized by Google

todo, de las que constituyeron nacionalidades independientes durante los siglos medios, con instituciones, costumbres y hasta idioma o dialecto propio, utilizado en la redacción de documentos públicos y privados, no tan sólo merece la consideración y el respeto de que se la conserve en la comarca donde hubo de producirse, sino que además conviene que así se haga, entre otras razones, porque fuera de ella, de su ambiente, ni se la entiende a veces, ni interesa por regla general a los investigadores, ni tampoco se la puede aprovechar con fruto.

¿Se debe procurar la creación de otros Archivos históricos regionales? ¿Serían preferibles los provinciales? ¿Qué documentaciones pueden constituír sus fondos?

Desde luego me pronuncio por la formación de otros Archivos en las capitales de los antiguos reinos y población más importante o adecuada de las regiones que hoy carecen de ellos: Aragón, Navarra, las Vascongadas, Asturias, León, las dos Castillas, Extremadura, Murcia y hasta dos en Andalucía; pero a ser posible, y por razones que luego expondré, más conveniente me parece que tales Archivos históricos fueran provinciales.

Podrían constituír la base documental de los Archivos de esta clase, o sean los provinciales:

1.° Todos los protocolos de las Escribanías suprimidas o amortizadas, tanto en la capital como en los pueblos, y los de más de cien años fecha de las Notarías que aún están en ejercicio.

2.° Los libros y documentos procedentes de los Tribunales del Santo Oficio de la Inquisición y de los monasterios y conventos suprimidos en la provincia, en su mayor parte, y desde luego los de mayor importancia, centralizados en Madrid, en el Archivo Histórico Nacional, aunque todavía quedan bastantes rezagados en los de Hacienda.

3.° Los que cediesen, aunque sólo fuera en concepto de deposito, las Corporaciones y Autoridades eclesiásticas, alguno que otro particular poseedor de libros y papeles antiguos, y, sobre todo, los Municipios de escaso vecindario, que no pudiendo costear archiveros competentes para la catalogación y custodia de los suyos, deseen conservarlos en debidas condiciones de seguridad.

El historiador o arqueólogo provinciano ha de considerar preferible tener muy a la mano los materiales que habría de utilizar para sus publicaciones. Es más: para muchos sería imposible llevar adelante tales empresas si tuvieran que buscar lejos de sus puntos de residencia los

Digitized by Google

antecedentes necesarios. Por mi cuenta puedo decir que para no pocos trabajos de investigación, y aun para el despacho de informes pedidos a este Archivo de Hacienda, oficiales muchos de ellos, se han echado muy de menos los documentos y libros procedentes de los conventos suprimidos y del Tribunal del Santo Oficio, que seguramente no harán tanta falta en Madrid ni serán tan consultados como aquí lo estarían por los que nos dedicamos a estudios históricos.

Estas son las razones por que considero más ventajosos y preferibles los Archivos provinciales a los regionales, siempre que se cuente con los protocolos de escrituras antiguas como base para su constitución. De no ser así, me parece inútil intentarla siquiera. De la organización y servicio de los Archivos que se crearan podría encargarse de momento a los mismos archiveros de Hacienda, siempre que se les agregara un auxiliar administrativo para aquellos trabajos puramente mecánicos que tanto tiempo útil roban al personal técnico en establecimientos que a veces ni ordenanza tienen. La dificultad mayor para la constitución de tales Archivos ha de consistir en el local.

De no ser posible la formación de los Archivos provinciales, debe irse desde luego a la de los históricos regionales, cuyos fundamentos podrían ser: la documentación de las Chancillerías de Valladolid y de Granada, para el del reino de León y el de la Andalucía alta; y para todos los demás indicados como precisos o convenientes, la antigua de las Audiencias Territoriales, más la de los Oficios o Escribanías amortizadas en las provincias de su jurisdicción, con lo que se llegaría a constituír Archivos regionales del tipo del general de Galicia, cuyos fondos, como es sabido, son los papeles de los cuatro Oficios de asiento de la Audiencia de La Coruña y los protocolos de escrituras de los escribanos muertos y de los Oficios suprimidos en las provincias gallegas. A los cuales podrían agregarse, como se ha propuesto para los provinciales, los libros y documentos de monasterios y conventos suprimidos en toda la región, y los que Ayuntamientos, Corporaciones, Autoridades eclesiásticas o particulares regalasen en popiedad o cediesen en depósito.

Salvo los de las Audiencias Territoriales, que la tienen bastante por la antigüedad, calidad y número de los pleitos y causas que conservan, los Archivos judiciales son de escasa importancia y carecen de documentación histórica, porque hasta hace unos cuarenta años los escribanos públicos o notarios eran los que intervenían como secretarios en todas las actuaciones judiciales, y los pleitos, causas y expedientes que

Digitized by Google

despachaban, en su poder quedaron, y hoy forman parte de los Archivos de protocolos o notariales, cual sucede en Córdoba. Además, no suele haber Archivo judicial único, porque Audiencia, Juzgado de primera instancia e instrucción y Juzgados municipales tienen cada uno su Archivo propio. Si todos pudieran reunirse en un solo local o departamento, ya podrían formarse en todas las provincias archivos judiciales con bastante número de legajos. Pero, de todos modos, hoy por hoy no merece la pena de que el Cuerpo se haga cargo de tales Archivos. Hago excepción de los de las Audiencias Territoriales.

Y voy a dar por terminada la respuesta a este tema añadiendo unas cuantas consideraciones sobre los Archivos de protocolos.

Si las prescripciones de la Ley de 28 de mayo de 1862 hubieran podido cumplirse, existirían hoy en España Archivos notariales de verdadera importancia. Hasta ahora sólo la tienen, según mis noticias, los de algunas capitales de provincia, entre ellos el de Córdoba, de cuya reorganización hace tiempo me ocupo, espontánea y graciosamente. En la actualidad podrá conterner unos 9.000 tomos de escrituras y algunas docenas de legajos con pleitos y causas. Su documentación antigua, una de las más completas e interesantes de las que en España se conservan, apenas si es consultada por alguno que otro curioso y valiente investigador. Sin duda, ello es debido a que ni es fácil el acceso ni resulta cómodo ni agradable el trabajo dentro de un Archivo que carece de luz, de material de escritorio y hasta de sillas donde sentarse.

Por la antigüedad e interés que ofrece la documentación que contienen los Archivos notariales, es preciso que termine la situación de abandono en que, por lo general, se encuentran y se procure hacerlos más asequibles a los investigadores de cuestiones históricas. Y si no fuera hacedera la creación de los Archivos provinciales o regionales propuestos, de los cuales habrían de ser base muy principal e importante, convendría se gestionase que de su servicio en las capitales de provincia se encargaran funcionarios del Cuerpo, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los notarios archiveros que los tienen hoy a su cargo.

NÚM. 17.—*De Antonio Alcalá Venceslada, del Archivo de la Delegación de Hacienda de Jaén.*

Es innegable que debe respetarse la documentación regional y ser fomentada la creación de Archivos regionales y provinciales como medio el más seguro de difusión de cultura, pues, ciertamente, tal hecho había

Digitized by Google

de servir de acicate a los estudiosos del país respectivo para buscar con afán, desentrañándolos, tesoros que están por explorar, unos, y escondidos en desvanes y zaquizamíes, otros.

De antiguo viene observándose el empeño de los hijos de cada región, de cada provincia, aficionados a los estudios históricos, arqueológicos y literarios, en buscar datos que puedan hacer resaltar, ya la importancia de los hechos acaecidos en ella, ora el valor artístico de sus monumentos, o bien el claro dibujo de las figuras de sus varones ilustres.

No se ha de negar que para las obras de índole general es beneficiosa la agrupación del mayor número posible de documentos en un establecimiento central, que, ciertamente, facilita y simplifica las labores del inquiridor; pero sobre que modernamente no se acometen esas empresas a lo Cantú, Lafuente o Masdeu, está el hecho cierto de que han venido las monografías a sustituírlas con gran ventaja, porque la especialización de los asuntos permite más detenido estudio y un encauce más acertado.

Podría esperarse algún día el aumento de los fondos de los históricos regionales y provinciales si se dictan órdenes para que los Municipios, Cabildos eclesiásticos y Parroquias cedan a aquéllos toda la documentación histórica de los suyos, si se quiere, en calidad de depósito, que no esté sujeto a extinción por la voluntad de las respectivas corporaciones o entidades.

En cuanto a los Archivos judiciales y notariales, creemos muy difícil su creación bajo esos títulos; es decir, como tales Archivos de protocolos o judiciales. En cambio, nos parece cosa sencilla su incorporación a los históricos regionales y provinciales, aunque los fondos de éstos no se adopten en ellos como depósitos, por ser organismos que dependan más directamente del Estado que los municipales y capitulares. Para la incorporación puede adoptarse el sistema de dejar a los actuales Archivos la documentación de un número de años determinado —veinte o treinta—, haciendo que en lo sucesivo se verifiquen por décadas las entregas en el regional o provincial correspondiente.

Debe, además, facultarse a los archiveros para que puedan extender certificaciones *de oficio* a las respectivas Audiencias, Notarías, Parroquias y Juzgados siempre que las necesiten, evitando así el trasiego de documentos y el gasto de viajes a las personas interesadas.

Pensamos que con estas bases no se lesionan intereses, sino, por el contrario, se cohonestan las aspiraciones y se tapan las protestas que

Digitized by Google

pudieran surgir, sin tener que reformar el escalafón del Cuerpo. Los archiveros municipales seguirían rigiendo sus papeles administrativos, que son los realmente necesarios para la marcha de las corporaciones; los de protocolos tendrían por delante una veintena, una treintena —póngase una cuarentena— de años de escrituras; los judiciales habían de ver con buenos ojos cómo se les descargaba de la balumba de legajos que abarrotan los anaqueles, y en cuanto a los eclesiásticos, convencidos de que los documentos de sus Archivos estaban en los regionales y provinciales como depósito, es de presumir que no opusieran gran resistencia.

Estúdiese este asunto de la implantación de Archivos provinciales —que serían seguramente los más beneficiosos—, fíjense las bases firmes y definitivas para llevarlo a la práctica y acométase la empresa con tesón, seguros de que la cultura general ha de salir gananciosa con ello.

NÚM. 18.—*De Cristóbal Espejo de Hinojosa.*

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS QUE DEBEN SER INCORPORADOS.

Faltos de un guión, siquiera, de los Archivos, Bibliotecas y Museos que existen en España fuera del Cuerpo de Archiveros, ni esta comunicación puede tener otro alcance que la de mera enumeración de los que, conocidos por su importancia, estimamos deben ser incorporados, ni tiene otras miras sino consideraciones de sentido práctico en cuanto a uniones viables con buena voluntad y algún trabajo.

Es de criterio opuesto a la realidad presente prestar personal para el servicio de las Bibliotecas y Archivos de unas cuantas entidades, sin tener en cuenta ni la unión de unas y otras ni la calidad de los fondos. Desde hace años, las contadas incorporaciones realizadas obedecen más bien a conveniencias y presiones individuales, que nos recuerdan —aunque no aumenten el personal con su ingreso— aquellas otras del lustro más brillante en la multiplicación del Cuerpo, en el que figuraban bibliotecas como la del Mapa Geológico o como la de Minería, aptas tan sólo para unir personal y traslados en canonjías, antes, claro, de perderlas sin tristeza.

La unión al Cuerpo de los Archivos de *Protocolos* pugna con la ley notarial y el reglamento para su ejecución; se opone también a ello, por espíritu de cuerpo, a lo que parece, el Colegio de Madrid —no ciertamente todos los de España, ni muchísimo menos—, y se debería tener presente la reforma del reglamento citado, ofrecida por el Ministro del ramo, a fin de conseguir nuestro propósito por este medio, pero

Digitized by Google

en armonía plena, respetando, en beneficio de la cultura, los derechos y conveniencias del Cuerpo notarial.

El Archivo de *Contos de Navarra,* de interés tan extraordinario para la historia de este antiguo reino, también debiera unirse, intentándolo con la Excelentísima Diputación foral, sin mengua alguna de toda clase de derechos y costumbres, que debiéramos voluntaria y ampliamente suscribir sin regateos legalistas.

Como especies que consideramos de facilidad relativa, poniendo en ello el empeño mínimo, cual si se tratara de cuestiones de personal, nuestros representantes legales, figuran: Los Archivos varios e importantes del *Cuerpo Consular,* remitiéndonos en cuanto a ello a las opiniones del señor Ortega Gasset, exteriorizadas en meses pasados en la prensa.

En el Ministerio de *Gracia y Justicia,* además de los Archivos de Protocolos, son de notar: La *Biblioteca* del Departamento, con asignación de material para adquisición de obras y publicación del Catálogo, y el Archivo y Biblioteca del *Tribunal Supremo* y de la *Audiencia de Madrid,* no siendo obstáculo el que figure en presupuestos un oficial segundo de Administración, pues se le puede respetar en sus derechos como empleado de tal orden. Ni este inconveniente existe en cuanto a los de las catorce territoriales restantes y todas las provinciales, haciendo la reducción debida, contando con la unión a los de las Chancillerías de los fondos unidos en Granada y Valladolid, y arreglar de modo parecido los de las provinciales teniendo en cuenta las *realidades* de la catalogación y del servicio efectivo. De la necesidad imperiosa de estas incorporaciones ofrecen razones la *conservación* de los papeles y la clasificación y catalogación de los mismos.

En Obligaciones eclesiásticas figura el renglón de *Seminarios y Bibliotecas,* que luego se descompone, sin desdoblamiento del concepto, en el capítulo 15, artículo único. Si el procedimiento de consignación no fuese también concordatario, debiera fijarse una cifra para Seminarios y otra para Bibliotecas, tratando de que éstas estén servidas por personal capacitado y abiertas diariamente determinadas horas, con las facilidades debidas. Lo mismo puede decirse de los Archivos de las mitras y de los *Archivos de los Cabildos Catedrales,* llevando a este efecto la oportuna negociación, con respeto a toda clase de derechos, pero procurando las facilidades dichas en pro de la cultura patria. Sería de desear la unión al Cuerpo de la *Biblioteca Colombina,* subvencionada por el Estado con 10.000 pesetas. Y es claro que no trato esta cues-

Digitized by Google

tión sino como un buen deseo, pues ya se me ocurren las dificultades varias que se pueden ofrecer en la consecución del propósito.

Cuestiones de jurisdicción no nos permiten pensar en la unión al Cuerpo de los establecimientos dependientes de *Guerra y Marina,* aunque sea muy racional estuviesen unidos a él cuantos figuran en todos los Ministerios, así civiles como militares.

En el Ministerio de la Gobernación son merecedores de apuntarse los Archivos de *Vigilancia y Seguridad,* que con gran beneficio para el servicio público regentaría el Cuerpo; y no se arguya el secreto, pues en los nuestros conservamos documentación de carácter económico y sobre límites, y no por ello se ha dado un solo caso en que el interés nacional haya sufrido en lo más mínimo por ninguna clase de imprudencias.

En la confección de la *Guía Oficial de España* sería conveniente que, siquiera por un par de años, figurara un archivero, encargado exclusivamente de ir modificando, en armonía con las investigaciones y datos sabidos, esa serie de noticias históricas, vagas y erróneas, de que la pobre está plagada. Era preciso que la Superioridad se resolviera, en beneficio del crédito público en cuestiones de cultura, o por esta propuesta o por la supresión en la *Guía* de la casi totalidad de las noticias indicadas.

Los Archivos y Bibliotecas de los Cuerpos de *Correos* y de *Telégrafos* debieran estar también bajo nuestro régimen, como la están en otros Ministerios los de otros Cuerpos técnicos.

En el *Ministerio de Instrucción,* debieran unirse al Cuerpo, por imperativos de la lógica, del buen sentido y, sobre todo, del ejemplo, las Bibliotecas del Ministro y Subsecretario, *Museo Pedagógico,* Biblioteca y Sección de Estampas en el *Museo de Artes industriales,* la del *Museo del Prado, Academia de Bellas Artes,* con su Archivo, y la de *Ciencias Morales y Políticas,* respetando en las dos últimas el personal administrativo como tal. Debiéramos dirigir la *Biblioteca popular de Cervantes,* en Valladolid, de que nos ocupábamos al criticar en otra comunicación, ya presentada, el artículo 18 del Presupuesto de Instrucción; intervenir en orden a Bibliotecas escolares su organización y régimen; crear en Lugo y en Pamplona, como lo demanda la Ley de 1857, las provinciales respectivas, e inspeccionar, de modo radical y metódico, todas las Bibliotecas, Archivos y Museos nacionales, de toda clase de fueros y toda clase de calidades.

En el *Ministerio de Fomento* debe pensarse en unir la del Ministro

Digitized by Google

y *Escuelas profesionales,* como en el *del Trabajo,* éstas, la de la *Dirección de Estadística,* con su Archivo y la del *Instituto de Reformas sociales,* todas ellas sin personal de plantilla [1].

La conclusión debe ser la siguiente:

Debe gestionarse de modo inmediato y activo la unión al Cuerpo de las Bibliotecas y Archivos mencionados, respetando el personal administrativo, donde le hubiere, pero sin unirlo al Cuerpo, y nombrando tres individuos del seno de la Asamblea para el logro de tales propósitos, procurando ponerse de acuerdo con las gestiones que pueda hacer la Junta del ramo.

TEMA VI

¿En qué condiciones podría el Cuerpo prestar su cooperación para organizar Archivos ajenos a su jurisdicción? (Archivos municipales, eclesiásticos y de corporaciones).

Núm. 19.—*De Luis Rubio Moreno, del Archivo de Indias.*

Debe hacerse una distinción fundamental: los Archivos de Diputaciones y los de los Municipios, y de estos últimos los de aquellas ciudades que tienen importancia (Bilbao, etc.), deberían incorporarse en la forma conveniente, pasando así a su jurisdicción.

Para los demás, partiendo de la base de lo que se consigna al regular la prohibición y limitación para enajenar la riqueza artística y arqueológica de toda clase de Corporaciones, con la aclaración, si fuere preciso, aunque desde luego consideramos que en esto queda incluído el *documento,* queda ya abierto el camino para actuar con éxito, puesto que también hay que conceptuarlo comprendido en lo que se refiere a la formación del Catálogo monumental, dando a este vocablo la amplitud lógica necesaria. Precisa dar las facultades convenientes a determinados Jefes de establecimiento y, por tanto, a los respectivos inspectores para averiguar el estado en que se encuentran toda clase de documentos y libros, condiciones del lugar, así por lo que hace a la conservación como a la seguridad de los Archivos y *Librerías* de que se tiene noticia, ya por el resultado del Cuestionario a que se dió respuesta hace poco más de un año, ya por noticia particular, y los aficionados

1 Véase la comunicación número 12, sobre el Archivo del Tribunal de Cuentas.

Digitized by Google

pueden conocer; pudiendo completarse verificando algunas informaciones y obrar en consecuencia del resultado.

Aquellos documentos (y libros, entendiéndose comprendidos los que tienen valor histórico o artístico) u objetos que se encuentren en malas condiciones, bajo los dos aspectos enunciados, pueden pasar como en depósito a los Archivos regionales o Museos en su caso, exponiendo los que por su arte u otra circunstancia lo merecen, y custodiando los demás, con la expresión de la procedencia y clase de posesión, en la vitrina, estante o legajo.

Para las demás corporaciones, eclesiásticas y particulares, dando por sentado que debe ser una aspiración común, primero, lo que redunda en honor de la Patria, orgullo de la región y objeto del cariño de cada localidad al considerarlo como suyo; segundo, lo que cede en bien de la cultura general y debe ponerse de modo que sean conocidos y divulgados. Reconociendo por probada la ilustración general de esas Corporaciones y habiendo dado prueba del interés que en este orden han mostrado gran parte de los Obispos de España, no es aventurado decir que sobre la base del absoluto respeto a la propiedad y al orden que regula el funcionamiento de los Centros de esta naturaleza, en lo que no se opone a las normas de conservación, etc., de acuerdo con las respectivas autoridades, dentro de la mayor armonía, como quienes compenetrándose tratan de llenar las aspiraciones antedichas, hasta completarlas, puede ejercer el individuo del Cuerpo, designado al efecto, aquella función técnica y directiva del especializado, ya que es afirmación de valor reconocido y positivo que la especialización suministra el elemento apropiado, el instrumento imprescindible para ejecutar la misión respectiva. Ese respeto a la especialidad, como fruto de la división del trabajo, es visto que da un rendimiento útil en las ciencias y en las artes, aplicable al de las históricas, dentro de cuyo campo se desenvuelve nuestra personalidad y actuación.

Esa función facultativa y técnica que había de competernos, puede ejercitarse sin mengua de la independencia del establecimiento, en servicio de la Corporación respectiva, como fruto de unos estudios y preparación adecuados. Allí en donde adscritas al mismo se hallan personas en quienes concurren, además de la ilustración y cultura propias de su carrera y profesión, aficiones o conocimientos generales de la especialidad, la compenetración será más rápida y fructífera, y en donde esto no ocurra, el transcurso de más tiempo hará llegar al mismo fin.

Digitized by Google

En cuanto a medios prácticos de ejecución, los individuos a quienes se encomendase el servicio lo verificarían en horas compatibles con las de su cargo principal. Podría en determinados casos ser uno de los medios de compensación para quienes, dedicando su actividad profesional dentro de la esfera de la especialidad, no tienen que recurrir a otros trabajos fuera de la misma.

Esa compensación se hallaría en la *ordenada aplicación* que podría darse a un capítulo de gran importancia que precisa consignar, regulándolo y ensanchándolo cuando la necesidad justificadamente lo pida, y es la subvención para publicación de catálogos y monografías, con lo que llegaría a convertirse en realidad el conocimiento y divulgación de esa riqueza documental, bibliográfica, artística y arqueológica.

Para los Archivos, Bibliotecas, etc., de los Ayuntamientos y otros Centros instituídos en ciudades y pueblos en que, no existiendo establecimiento regido por individuos del Cuerpo, no es fácil verificar lo que antecede con carácter de permanencia, podría utilizarse el sistema de comisiones dadas y combinadas en su caso con las inspecciones, independientemente de llevar en depósito o forma análoga, según la importancia topográfica del documento o documentos, a los Archivos regionales.

Indicadas las ideas principales, juntamente con las demás que se aporten a este tema, las reglas especiales para la convivencia requieren aplicación particular en cada caso y fácilmente surgirán del alto espíritu que ha de informar en todo esto, que al fin atañe a la divulgación de nuestra riqueza nacional de carácter histórico.

NÚM. 20.—*De Claudio Sánchez-Albornoz, Archivero excedente, Catedrático de Historia de España antigua y media, en la Universidad Central.*

REORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS CATEDRALES.

No se podrá trazar nuestra historia medieval si no se organizan primero y se abren después a la investigación los archivos de nuestras Catedrales. Conservan éstos, salvo muy contadas excepciones, los tesoros diplomáticos que los siglos fueron acumulando en su seno. No he de encarecer la importancia histórica de tales colecciones. Toda persona culta conoce, o adivina a lo menos, el enorme valor de esos archivos a que nos referimos. Dueños los obispos de extensas posesiones, muchos de

Digitized by Google

ellos señores de las ciudades cabezas de sus diócesis y muchos también primeras figuras de la política y de la literatura nacional de su época, es imposible rehacer la historia de España en la Edad Media sin estudiar hasta el último de los diplomas guardados en las Catedrales que rigieron ha siglos aquellos prelados, de quienes pudo a veces decirse con justicia: "*Regiam potentiam a regibus habebant.*"

¿Es hoy posible, dada la actual situación de estos archivos, realizar tal empeño? ¡Desgraciadamente, no. Existen multitud de obstáculos que se oponen en ellos a la serena labor del investigador. Es una leyenda, sin embargo, la supuesta hostilidad de los cabildos a permitir la consulta de sus fondos históricos al estudioso que desea trabajar seriamente. Aun prescindiendo de aquellos casos en los cuales, como ocurre en León desde hace años y en Túy desde hace meses, el Obispo y los capitulares han puesto orgullo en tener sus archivos organizados a la moderna, para la comodidad de los investigadores; aun prescindiendo, repito, de estos casos tan dignos de elogio como de imitación, en general los cabildos están hoy compuestos de gentes que ven con simpatía y sin prejuicios la entrada en sus archivos de los estudiosos y eruditos. Hay excepciones, ¿quién lo duda? Yo puedo citar concretamente tres: una franca, explicable, vencida; otra torpe, rural, absurda, y una tercera urbana, meliflua, invencible: Santiago, Mondoñedo, Oviedo.

En Santiago me recibieron con recelo. Coincidió mi llegada a Compostela con la restauración de la capilla de las reliquias, después de su incendio hace tres años. Las alhajas estaban en el archivo; nadie me conocía entre los capitulares y tuve que vencer una terrible resistencia para poder, al cabo, estudiar los diplomas y códices, que juntos con las reliquias se guardaban. Sospecho que hoy no se repetiría la batalla.

En Mondoñedo me negaron sin rodeos la entrada, con el burdo pretexto de que el archivero estaba ausente y se había llevado la llave del archivo.

Del tesoro ovetense está hoy encargado un suave y erudito canónigo que no niega nada, que parece dispuesto a facilitar al estudioso su tarea; pero que, bajo ese disfraz de cortesanía, acude a una pasiva resistencia, peor mil veces que la negativa franca y firme, que puede en ocasiones superarse. El archivo permanece oculto a los ojos del investigador al fondo de algunas laberínticas y misteriosas galerías, en las que tal vez se penetre por cualquier mágica abertura disimulada cuidadosamente tras los morados damascos de la sala capitular. El aprendiz de historiador permanece esperando la llegada del pergamino deseado en una obs-

Digitized by Google

cura habitación, iluminada por una reja alta, más de cárcel que de antesala. Como burlones, le asedian con sus miradas convergentes cien pésimos retratos de obispos, entre los que se destaca como obra genial un don Vicente López. Al cabo aparece muy contristado nuestro amigo. "No encuentro el diploma. Lo siento, eso y todo lo demás; sin embargo, no puedo remediarlo", exclama compungido. "Pero si lo cita Vigil como existente en el archivo", replicamos. "Es verdad, es verdad; pero le repito que no aparece", musita con sus habituales muletillas, suavizando las eses hasta lo inverosímil y clavando en el suelo su mirada. A veces el estudioso logra con gesto duro o con exquisita diplomacia convencer al celoso guardián del tesoro ovetense y surge un documento, un códice, uno solo, que ha de leer agobiado por las miradas foscas de los cien retratos y a la escasa luz que se filtra a través de la alta y carcelaria reja.

Es vano con tan fiel cancerbero todo intento de reproducir fotográficamente los diplomas, con miras a la futura corrección de pruebas. Las cartas certificadas se pierden una tras otra, los telegramas se detienen, sin duda, en algún poste del camino. Es inútil la cortesanía e inútil el empleo de las fórmulas más correctas en el trato social... Todo se estrella ante la amable resistencia del suave canónigo ovetense.

Pero éstas son excepciones, afortunadamente. En Lugo, Túy, Orense, Astorga, León, Ávila, Burgos, he tropezado con la acogida más benévola. Todo me fué fácil y hacedero. Los capitulares procuraban por mil medios distintos allanar cuantos obstáculos pudieran estorbar mi trabajo. En alguna ciudad, en cuyo archivo el frío y la humedad helaban mis huesos, pude continuar la lectura de los viejos diplomas al calor de una confortable camilla capitular, en casa de un canónigo de vida ejemplar e historia edificante. Aún me parece que estoy viendo al viejo deán asturicense Lobo, ya difunto, doblado casi por el peso de sus noventa años, rebuscando conmigo, una tarde de julio, en el archivo de Astorga. Gracias a él pude estudiar a mi placer algunos escasos pergaminos, salvados milagrosamente de su quema por nuestros amigos los ingleses en nuestra guerra de la Independencia.

No falta, pues, por regla general, buena intención a los capitulares. Las dificultades son muy otras. No radican en las personas, sino en la organización de estos archivos. Desde hace cerca de cien años ha perdido esta riqueza diplomática su interés vivo para las Catedrales y, en consecuencia, por regla general, éstas han consagrado después es-

Digitized by Google

casa atención a sus fondos históricos. En el mejor caso tales archivos permanecen hoy como estuvieron en los eruditos días del siglo XVIII. Pero, naturalmente, entonces se arreglaron con miras económicas, sin preocuparse de los investigadores que más tarde habían de venir a estudiarlos y por tal causa tales seculares organizaciones sirven hoy, en realidad, para muy poco. En ocasiones, en Cuenca, por ejemplo, cuando la muerte sorprendió al archivero ochocentista sin terminar su obra, no disponemos siquiera del auxilio de los antiguos índices, y en ocasiones también, después de su arreglo metódico, el archivo ha sufrido traslados o padecido incendios: nadie se ha cuidado de ordenarle en los últimos tiempos y sus fondos permanecen hoy como la mudanza o el fuego los dejara. Por unas u otras causas la organización o la desorganización de tales archivos es el primer obstáculo casi insuperable con que el investigador tropieza en ellos.

Asisten, de otra parte, a su custodia, meritísimos capitulares; muchos son mis amigos; pero es forzoso reconocer, como ellos reconocen, que no pueden hacer apenas nada útil en los archivos de su cargo. Unos son eminentes teólogos; otros, profundos canonistas; aquél, grandilocuente orador sagrado; éste, latinista famoso; pero casi ninguno archivero en el estricto sentido del vocablo. Además —disposición absurda— están sometidos a la disciplina del coro; han de cantar vísperas o maitines con los demás canónigos y no tienen otra obligación, en orden al archivo, que la de estar una hora entre sus viejos códices, tumbos o cartularios, o entre sus viejos legajos de papeles, escritos en letra detestable, que no entendería, si la leyese, Satanás.

Estos teólogos, oradores o canonistas, ¿qué pueden hacer durante una hora en sus archivos? El archivo es una carga no más para tales canónigos. Cuando un día llega desde remotas tierras un aprendiz de historiador a turbar la paz de las polillas, se plantea al teólogo, al canonista o al orador sagrado un arduo y casi insoluble problema. No le está permitido faltar al rezo del cabildo sin incurrir en una multa pecuniaria, que implacable merma su menguado estipendio mensual. No puede, por tanto —sería demasiado heroísmo hacer cosa distinta—, no puede, repito, permanecer en el archivo con el recién llegado, que, además, suele ser hombre absurdo, que quiere trabajar largas horas para acabar pronto, evitar que suba con exceso la cuenta de la fonda —ningún aprendiz de historiador es millonario— y regresar de prisa a su gabinete de trabajo. El archivero llega hasta el sacrificio de una parte de su tiempo en favor del estudioso que ha venido a turbar su vida ha-

Digitized by Google

bitual, sus estudios, sus meditaciones, sus trabajos. Sin embargo, el latinista, el teólogo o el orador sagrado no puede, a pesar de todo, estar en el archivo el número de horas que la tarea del investigador requiere, y éste o es abandonado a su albedrío y permanece solo entre aquella riqueza diplomática, o tiene que trabajar en presencia de un hombre a quien sabe que molesta, y que a veces no puede reprimir un gesto de impaciencia.

Por último, de menor importancia, pero al cabo obstáculo digno de tenerse en cuenta, es el problema del local. Están instalados estos archivos en salas elegidas por sus especiales dotes de seguridad, no con miras a su utilización por el público. En consecuencia, aparte de su iluminación, no siempre suficiente, son tan desabrigados, que, excepto en los meses de calor, es en absoluto imposible permanecer en ellos varias horas seguidas. Yo he creído perecer de frío en muchos archivos catedrales en pleno mes de abril, no obstante estar acostumbrado a nuestro Archivo Histórico, en el que a veces se padecen temperaturas inferiores a diez grados centigrados. Urge, pues, remediar estos inconvenientes, que son los propios cabildos los primeros en lamentar. ¿Puede excogitarse alguna fórmula que resuelva el problema? Tal vez. Voy a proponer una, partiendo de la conservación de tales archivos en sus Catedrales, de un absoluto respeto a la Iglesia y de una previa negociación de los poderes civil y eclesiástico.

BASES PARA LA REORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS CATEDRALES.

A) Los cabildos continuarán como hoy en posesión de sus archivos.

B) La Iglesia autorizará y el Estado sufragará los gastos de una catalogación y arreglo general de los archivos catedrales.

C) La autorización de la Iglesia se extenderá a permitir que el arreglo y régimen de los archivos catedrales esté sometido a las siguientes normas:

1. Se constituirá en Madrid una Junta Central, organizadora de archivos eclesiásticos, presidida por el deán de la Sede primada e integrada por el canónigo archivero de Toledo, el señor Aniba, canónigo de Madrid y secretario del Obispo; dos eruditos religiosos: el padre Antolín, agustino, de la Biblioteca de El Escorial, y el padre García Villada, de la Compañía de Jesús, organizador del archivo legionense; dos catedráticos de la Sección de Historia de la Facultad de Letras, elegidos por ésta, y dos archiveros del Histórico Nacional, designados por los in-

Digitized by Google

dividuos de dicho Centro. El Primado podrá poner su veto a los profesores o archiveros, que serán reemplazados, como en caso de vacante, por otros nombrados de igual manera.

2. Esta Junta Central, en atención a su conocimiento de los archivos catedrales y al informe obligado de los canónigos archiveros o de personas competentes, dado en el plazo que la Junta ordenare, clasificará aquéllos en grupos diversos, según la importancia de sus fondos históricos.

3. Previa esta clasificación, la Junta propondrá a cada obispo y cabildo de España los nombres de dos o de cuatro personas para que el obispo y cabildo, según la importancia del archivo, elija una o dos de ellas.

4. Los técnicos preferidos por el obispo o cabildo, auxiliados por el canónigo archivero, dispensado de coro durante las tareas, procederán a la organización y catalogación del archivo, organización de cuyo desarrollo y fin darán cuenta a la Junta.

5. Terminado el arreglo seguirán encargados del archivo los actuales canónigos archiveros y entrará en vigor en el acto un régimen transitorio. El archivo se abrirá al público cien días, de primero de abril a primero de noviembre, en los meses y durante las horas que para cada ciudad designe la Junta Central organizadora de archivos eclesiásticos.

6. Durante estos días y estas horas los canónigos archiveros estarán dispensados de coro y obligados a concurrir al archivo, si hubiesen acudido estudiosos al mismo. En los restantes meses y días sólo podrá trabajarse en el archivo previa especial autorización del cabildo.

7. A medida que vayan vacando las actuales canonjías anejas al archivo se creará en cada Catedral el cargo de archivero y conservador del museo diocesano, retribuído con los mismos emolumentos y adornado de los mismos honores y derechos en el cabildo que los actuales canónigos archiveros. Estas plazas se proveerán por oposición entre sacerdotes que hayan cursado en una Universidad las siguientes disciplinas: Historia de España, Literatura española, Geografía, Arqueología, Numismática, Epigrafía, Paleografía y Diplomática y Bibliología. La Junta Central organizadora de archivos eclesiásticos redactará un reglamento y cuestionario de oposición. Ésta se juzgará por un tribunal nombrado por el obispo respectivo, conforme a las bases que dispondrá previamente con carácter general la referida Junta.

8. A medida que se encarguen de los archivos catedrales los nuevos

Digitized by Google

archiveros, aquéllos se abrirán al público conforme a un nuevo régimen, que establecerá también la Junta referida.

D) El Estado concordará con la Iglesia la realización de estas bases y sufragará los gastos que implique el arreglo de los archivos catedrales conforme a las normas siguientes:

1. Durante seis años se destinarían 42.000 pesetas anuales para los gastos de arreglo de los archivos catedrales. Tales 42.000 pesetas podrán obtenerse sin aumentar un céntimo el Presupuesto nacional destinando a estas atenciones las siguientes cantidades del presupuesto de Instrucción pública:

CAP.	ART.	CONC.		CIFRA.	SE RESTARIAN
3.°	4.°	2	Becas para alumnos de Portugal y América que estudian en España.	100.000	5.000
6.°	único	13	Acción intensa de cultura popular.	250.000	20.000
—	—	14	Libro de la Patria y premios.	100.000	5.000
18	2.°	1	Dietas para inspección de archivos ajenos al Cuerpo de A. B. y A.	10.000	10.000
18	2.°	23	Adquisición de libros directamente por la Administración Central.	25.000	2.000
			TOTAL.		42.000

De esta forma no se dejará desatendido ningún servicio importante, ni aun se notará merma considerable en tales capítulos.

2. La Junta Central referida, según la importancia de los archivos que hayan de arreglarse cada año, dividirá la consignación entre los encargados de tales tareas. Sólo reservará 2.000 pesetas para gastos de viajes de los vocales que no residan en Madrid y para visitar aquellos archivos que juzgue necesario conocer o inspeccionar.

¿Pueden llevarse a la práctica estas bases? Serios obstáculos es necesario vencer, sin duda alguna, a tal objeto; pero no los creo insuperables.

Que los poderes eclesiásticos y civiles escuchen esta demanda, de tan urgente apremio.

TEMA VII

NECESIDAD URGENTE DE REDACTAR INSTRUCCIONES PARA LA CATALOGACIÓN DE ARCHIVOS.

NÚM. 21.—*De Cristóbal Espejo de Hinojosa.*

Necesidad urgente en todo organismo medianamente constituído es la de ofrecer normas, reglas, principios fundamentales siquiera, con for-

Digitized by Google

me a los cuales haya de desenvolverse el servicio del mismo en su régimen interior y aun en sus relaciones con el público. Y si por una parte bastan los reglamentos, las instrucciones para la vida del organismo, como complementarias de aquéllos, constituyen su *alma mater*. Si el funcionario ignora a qué reglas que no sean las del sentido común ha de ajustarse en su actuación, el público, que en definitiva es el que paga, quedará defraudado en sus derechos y el órgano menguado en su obligación. Sin regla fija a que poder sujetarse, el criterio individual, siempre vario y a veces acomodaticio, suplantará el lugar de la regla uniforme. Tal sucede con la falta de Instrucciones para catalogar fondos de los Archivos del Estado.

El legislador, atento a la necesidad de formar índices, establecía, ya desde el 8 de mayo de 1859, la uniformidad en ellos, "conforme a Instrucciones especiales que al efecto se comunicarán".

Desde los más antiguos preceptos acerca de las facultades y obligaciones de la Junta de Archivos, figura la de "redactar las instrucciones facultativas para la formación de índices y catálogos", conforme al Real decreto de 5 de julio de 1871 —entre otras disposiciones—, repetido en el de 25 de marzo de 1881 con la frase "proponer las instrucciones para los trabajos facultativos", ideas afirmadas en el preámbulo al Real decreto de 12 de octubre de 1884 para que se provea al Cuerpo "de buenas instrucciones para que sus trabajos sean tan útiles como el Estado tiene derecho a esperar", y desarrolladas en el de 10 de junio del año siguiente, cuyo artículo 7.° dice que son atribuciones de la Junta citada "acordar las instrucciones para los trabajos facultativos". La exposición al Real decreto de 18 de noviembre de 1887 dice por su parte que es preciso "separar claramente lo técnico de lo administrativo y de lo consultivo", y "debe dejarse lo técnico exclusivamente a cargo de una Junta facultativa" y acordar las instrucciones "para tales trabajos", según expresión del caso 2.° del artículo 13. En el Reglamento vigente para el régimen y gobierno de los Archivos del Estado, se refiere a las Instrucciones cuando trata, en el artículo 5.°, de las atribuciones de las Juntas de gobierno "respecto de la catalogación y ordenación de los índices, siempre que no se separe substancialmente de las instrucciones generales redactadas por la Junta facultativa"; en el 15, acerca de la responsabilidad de los jefes en que "los catálogos se redacten con toda exactitud y de que por ninguna causa sufran retraso"; en los 26 y 27, estableciendo que los encargados de Sección "clasificarán los fondos con arreglo a las instrucciones que reciban del jefe, y los entregarán

Digitized by Google

y catalogarán" exponiendo al superior "los defectos que notaran en la catalogación"; en el 49, al ocuparse de la "Organización facultativa", de los "Catálogos", y en el 63, respecto a "Colocación y numeración de los fondos", sujetándose siempre a lo que en las instrucciones se determine.

Y no podía ser menos que la superioridad ordenase la formación de Instrucciones para catalogar. El contenido de ellas deben ser los principios conforme a los cuales se armonicen las tareas encaminadas a facilitar las investigaciones, la forma de los trabajos, los deberes, en este orden, de los funcionarios; su aptitud para el cometido y, como consecuencia indeclinable, el crédito del Cuerpo. Sin ellas, ni habrá regularidad en el orden científico, ni el servicio público será exacto. Así, por ejemplo, un archivero tendrá el juicio de que el documento, *privilegio de juro,* debe sólo contener, además de la fecha, la cifra en préstamo, el interés y el tipo de éste; otro suprimirá uno de estos dos últimos conceptos, pero añadirá la antelación; un tercero marcará o despreciará la renta y el partido. Todos pondrán el tenedor. Dígaseme a qué reglas se ha de ajustar el catalogador y a cuáles el Inspector.

Pongamos otro ejemplo: en fondos de historia financiera no se darán nunca las mismas reglas para catalogar todas las instituciones en substancia y en tiempo. No es igual catalogar *rentas encabezadas* que *en administración, en arriendo* o *en asiento.* Creo que no se darán las mismas reglas para los documentos de *alcabalas* en muy distintos períodos, como los de *Ventas de derechos,* cual los *Fueros* y *derechos* de los "Barrios de Salas", las "Primicias de Alfaro" o "El Diezmo viejo del Segura", o desgloses de miembros de ellas, señalando fechas.

Somos el país de los precedentes: los artículos 34 y 35, que cojo al azar de la Instrucción *provisional* para los Archivos de Hacienda, de 1889, fijan reglas precisas sobre los datos que había de contener la catalogación de los *fondos* de *fincas* y *censos.* ¿Por qué ese análisis no ha de llevarse a los de infinita más importancia?

En las instrucciones para el catálogo alfabético de impresos se fijan reglas múltiples; lo mismo en las de manuscritos; especiales, además, en las de estampas: pues por analogía con los dos primeros y por semejanza con el último, lo propio debe hacerse en Archivos.

Excusado es añadir que para hacer unas instrucciones no basta dar unas cuantas reglas genéricas; es menester hacerlas después de conocer así los fondos de los establecimientos como la legislación respectiva.

Años y más años han transcurrido, lustros y décadas, y las Instruc-

Digitized by Google

ciones, como las mandas de conciencia de muchos de nuestros abuelos, pasan de una a otra generación sin que ninguna cumpla el compromiso. La satisfacción interior de los individuos del Cuerpo y el crédito de éste en los círculos eruditos exigen que se piense en la ineludible necesidad en que estamos de salir de esta situación provisional, para poder dedicar la actividad entusiasta de los archiveros españoles a la importante tarea de catalogar —pero de una manera cuyo éxito esté asegurado— nuestra riqueza documental.

Las instrucciones serán la base —por prestar un tipo de comparación en los trabajos facultativos— para conocer el tecnicismo científico individual; por ellas, los partes trimestrales y las memorias anuales pueden ser exactas; la estadística, valedera; la inspección, cierta; preciso el valor del establecimiento, adecuada la orientación de los investigadores, conocidas las aficiones, encauzado el estudio de cada uno, viable la misión social del funcionario en su aspecto de consejo, de asesoría y aun de dirección. Publíquense lo más pronto posible, bien sean de trabajo personal, propio y directo del organismo consultivo, o bien lo sean por Archivos, por reinos, por regiones, por partes siempre. La observación y la crítica llegará a la modificación y aun a refundirlas algún día.

NÚM. 22.—*De Rafael Andrés y Alonso.*

Nadie dudará de la importancia de este tema y del acierto de su autor al traerlo a la Asamblea. Como es de suponer que todos estemos conformes con él, lo principal es acordar ahora la manera de hacer lo más pronto posible unas Instrucciones generales de Archivos, no limitándonos a la catalogación solamente.

Quien tenga alguna práctica de la carrera habrá observado ser corriente que los archiveros opinen de muy diferente manera sobre el modo de arreglar los documentos, y esta disparidad depende, a mi juicio, en muchos casos, de la clase de fondos que cada uno ha visto. Si éstos han conservado el orden y los inventarios antiguos, es fácil hacerse partidario absoluto de la reconstitución de éstos; si, por el contrario, hay arreglos modernos, que alteraron lo anterior, se opinará probablemente que lo mejor es respetar lo actual; quienes manejen documentación de la Edad Moderna tal vez no piensen lo mismo que los que trabajen en la medieval.

Para no desorientarnos en punto tan esencial y tener el mayor número posible de elementos de juicio, sería menester la colaboración de

Digitized by Google

todos los que hayan servido en Archivos, a fin de conocer todos los sistemas archivológicos seguidos y su resultado en la práctica.

Cada individuo del Cuerpo debería enviar a una ponencia, previamente designada, una Memoria de los diferentes arreglos conocidos por él, antiguos y modernos, y su juicio al pie de todos ellos, y, además, sus propuestas de libre iniciativa. La ponencia, dando la mayor uniformidad posible al trabajo, haría un Cuestionario general, al que cada archivero contestaría dando su voto en pro o en contra de cada cuestión, que sería obligatorio, así como aceptar la decisión de la mayoría. Después se haría la redacción definitiva, consultándose de nuevo únicamente aquello que juzgara indispensable la ponencia.

Por último, se estudiarían las Instrucciones extranjeras sobre la materia y se comisionaría a dos o tres ponentes para que visitaran los principales Archivos Históricos de otras naciones y vieran prácticamente los procedimientos adoptados y su resultado real y positivo.

Conclusiones: 1.ª Deben hacerse con toda urgencia las Instrucciones generales de Archivos, teniendo en cuenta los diversos sistemas de arreglo existentes en nuestros depósitos de documentos, la iniciativa de los individuos del Cuerpo y lo que se ha reglamentado en el extranjero sobre la materia.

2.ª Proponer a la Superioridad la vigencia de las Instrucciones así formadas [1].

TEMA VIII

El préstamo de documentos.

Núm. 23.—*De Gerardo Jaime Núñez Clemente, del Archivo Histórico Nacional.*

Los preceptos vigentes, relativos al servicio público en los archivos del Estado, parecen inspirarse en un criterio excesivamente conservador, que, en bien de la cultura histórica, convendría, en parte modificar.

El Reglamento de 22 de noviembre de 1901, menos progresivo que su similar de bibliotecas del mismo año, autoriza la comunicación de libros, expedientes y diplomas, únicamente en los archivos en que se encuentren depositados. Esta medida, sin duda muy loable desde el punto de vista de la seguridad y conservación de los documentos, aplicada sin la menor

1 Véase la comunicación núm. 2.

Digitized by Google

excepción, podría ser gravemente perjudicial a los legítimos intereses del trabajo científico, que todos tenemos la obligación de estimular y proteger.

Ocurre a menudo, que profesores, alumnos y aun eruditos extraños a la función docente, bien por coincidir sus ocupaciones con las horas de servicio de nuestros archivos, bien por residir en población distinta, se ven imposibilitados, prácticamente, de consultar y utilizar documentos, de capital importancia para los estudios a que se dedican. De esta enojosa dificultad surge inmediata y casi seguramente uno de estos males: o el trabajador, contrariado, prescinde del examen de tales documentos, con evidente perjuicio de la ciencia que cultiva, o recurre (que es lo más frecuente) a la complacencia, más veces otorgada que agradecida, del archivero, en solicitud de datos y noticias que, por exigir casi siempre larga y penosa investigación, le desvían, en su deseo de servir al público, de sus verdaderas ocupaciones profesionales.

Estos graves inconvenientes podrían obviarse, organizando en los archivos históricos paralelamente al servicio interior de comunicación de documentos, un servicio exterior de préstamo, no domiciliario, que permitiría el traslado de manuscritos, expedientes y diplomas, en calidad de depósito, a cualquiera de los establecimientos del Cuerpo, de la misma o de distinta localidad, donde, con las mismas garantías de seguridad y vigilancia que en el archivo originario, estarían a disposición de los solicitantes durante un plazo prudencial.

El préstamo de documentos solamente sería concedido por los directores de los archivos a personas de reconocida solvencia moral y económica, que hubieran demostrado la necesidad y la urgencia de su petición, y se obligasen a publicar o analizar *in extenso* los cartularios, expedientes, diplomas o libros solicitados. Los gastos de correos, seguro de los documentos, etc., serían, naturalmente, de cuenta de los peticionarios.

No todos los documentos debieran ser objeto de este servicio. Las piezas sueltas o en mal estado de conservación, los documentos raros y preciosos por su antigüedad, miniaturas, autógrafos, sellos, etc., deben quedar totalmente excluídos. Tampoco deben concederse las mismas facilidades para el préstamo en la misma población que para fuera de ella, ni para los documentos de interés público que para los de interés puramente local. Todas estas y otras circunstancias habrían de ser tenidas en cuenta por los directores de los archivos al conceder o denegar las respectivas solicitudes.

No se me oculta que esta innovación entraña positivos riesgos de pér-

Digitized by Google

didas y deterioros; pero aparte de que éstos no son iguales cuando el préstamo se verifica dentro de la misma ciudad y aun dentro del mismo edificio que cuando se concede para fuera de ella, y de que unos y otros pudieran reducirse al *mínimum* mediante la adopción de sabias medidas de prudencia, que no escaparían, seguramente, a la vigilante perspicacia de los directores de los respectivos centros, no debe olvidarse que si los archivos, como las bibliotecas, tienen, para con las generaciones futuras, el deber de asegurar la conservación de sus fondos, tienen también la ineludible obligación de facilitar a las generaciones presentes el uso de las riquezas documentales que atesoran.

Comprendiéndolo así la vecina Francia, estableció hace varios años, en beneficio del público estudioso, el préstamo de los registros, volúmenes y rollos de sus archivos nacionales, que no ofrecieran sino un interés local, con la obligación precisa de consultarlos en los archivos departamentales.

En España, en los últimos años, se ha concedido el préstamo de toda clase de documentos, manuscritos y códices del Archivo Histórico Nacional y del General de Simancas, al Centro de Estudios Históricos de Madrid y a la Universidad vallisoletana respectivamente, y, de un modo más restringido, a determinados profesores, siempre con excelente resultado. ¿Por qué, pues, no establecer con carácter general en todos los archivos históricos este nuevo servicio limitado, al menos, a los fondos de carácter local o regional?

Atendiendo a todo lo expuesto, el que subscribe se atreve a proponer a la Asamblea, las conclusiones siguientes:

1.ª En los archivos históricos del Estado se organizará un servicio exterior de préstamo de sus fondos, no domiciliario, con la obligación de examinarlos en cualquier establecimiento del Cuerpo, de la misma o de distinta localidad, adonde serán enviados en calidad de depósito.

2.ª A los directores de estos archivos corresponderá conceder o denegar las peticiones de préstamo recibidas bajo su exclusiva responsabilidad.

Digitized by Google

TEMA IX

Las bibliotecas particulares de los archivos.

Núm. 24.—*De Rafael Andrés y Alonso.*

La biblioteca particular de un Archivo Histórico debe contener los libros necesarios, pero no sin que éstos tengan tal organización, que el investigador disponga, en la misma sala de lectura, de todos los elementos de trabajo, generales y especiales, relativos a la documentación que estudia, respondiendo la biblioteca a esta finalidad.

Las obras históricas de carácter general, las enciclopedias, diccionarios, etc., deben estar separados de las obras especiales correspondientes a las secciones del Archivo y divididas en tantos grupos como sean éstas.

Los índices, aparte de los que prescriban los reglamentos de bibliotecas, ¿por qué no han de tener el mismo plan que los de los fondos del Archivo? Si en éste existen índices cronológicos, geográficos, de instituciones y materias, ¿por qué no formar un gran índice bibliográfico sobre las bases de estas divisiones? Claro es que para hacerlo no nos habríamos de detener en la portada de los libros, sino estudiar su contenido y hacer papeleta especial de todo documento publicado íntegramente, por lo menos. De este modo llegaríamos rápidamente a saber si un documento estaba o no publicado en alguna de las obras de la biblioteca particular, y si se hacía extensivo el trabajo a toda la bibliografía que interesara al Archivo, se sabría casi con certeza si era inédito o no, dato de capital importancia para el investigador.

Conclusiones: 1.ª La biblioteca particular de un Archivo Histórico debe estar clasificada en tantos grupos de obras especiales como secciones tenga éste, separadamente de los libros de consulta general.

2.ª Debe formarse un gran índice bibliográfico con el mismo plan de los índices generales del Archivo, aparte de todos los propios de una biblioteca.

TEMA X

Funciones técnicas, administrativas y sociales del archivero.

Núm. 24.—*De Luis Rubio y Moreno.*

La modestia excesiva o mal entendida, por creer que individualmente es virtud, llega a ser perjudicial al funcionario como tal, y, consecuente-

Digitized by Google

mente, a la colectividad a que pertenece. Es un error, en el que se incurre y del que cuesta mucho darse cuenta, el comprender que, si personalmente cada cual quiere obscurecerse, el cumplimiento del deber no da lugar a apreciarlo, originándose el perjuicio, que de exteriorizarse de otro modo y dentro de los límites que son de justicia reconocer, cederían, no sólo en honor de la persona, sino en positivo beneficio de la buena fama de la colectividad. Mucho más si al cumplimiento se añaden otros trabajos que lo avaloren. Tan fuera de orden resulta este extremo como vituperable aquel otro sistema que se funda en el *audaces fortuna juvat.*

La función técnica, social y facultativa del archivero es por demás elevada y noble; así cuando examina y estudia los documentos para establecer su plan de clasificación, obedeciendo a lo que la Metodología le enseñó y siguiendo el camino de quien aspira a ir hacia la verdad, sin desmayo ni vacilación, puesto que la voz griega *methodos* denota marcha, coordinando las clasificaciones hasta sentarlas y analíticamente estudia el documento que ha de catalogar, como cuando, con el fruto de su trabajo, experiencia y conocimientos, ilustra a quien solicita su atención, ya para indicar el camino más práctico de una investigación, la nota geográfica, histórica, jurídica o literaria, que orienta al que inicia el estudio de un tema. Acaso nosotros mismos no hemos sabido ostentar nuestro prestigio probando, desde luego con hechos, como nuestra prestación merece, y consiguientemente recabar los derechos que por ser afines deben corresponderle, y del mismo modo faltó el valor de confesar alguna cosa que exigiera enmienda, aceptando su crítica y procurando la depuración, si precisara.

En las atribuciones propias del campo de nuestro desenvolvimiento cualquiera se encuentra con derecho a invadirlo, sin distinguir, siquiera desde su verdadero punto de vista, al aficionado y al profesional. Lo mismo es aplicable esto al archivero que al bibliotecario.

Está a la vista de todos que no hay junta de cualquier orden en que, como uno de tantos cargos de la misma, figure al lado de vocal y tesorero el indispensable bibliotecario, y en algunas archivero, miembro, naturalmente, de la respectiva Sociedad. Pero, nótese bien: en aquellas que por su importancia o fines tienen abogado asesor, ya no figura este cargo dentro de la junta, sino como privativo de su facultad y título en ejercicio. ¿Es que nuestro título de licenciado y la parte facultativa consagrada por una oposición no merece tanto?

En aquellas sociedades en que el archivo o biblioteca merezca el nombre de tal, no debería darse tal nombre sino con el carácter dicho para el

Digitized by Google

abogado, y aquí tendría el de asesor, sin perjuicio del socio o empleado encargado de la librería o papeles no corrientes de secretaría. Asimismo, en las sociedades en que aparece el cargo más por fórmula o costumbre y para llenar un hueco más en la Junta que por real existencia de la biblioteca, deberá eliminarse tal cargo de aquélla.

No se ha hecho valer lo que presupone ser individuo de nuestro Cuerpo, y cualquiera se considera apto para ejercer estas funciones, sin que esto se haya tachado de intrusión. Como estas funciones son diversas, respondiendo así a las varias aptitudes conseguidas mediante preparación suficiente y labor especializada, es justo que se arguyan con su eficacia, y aun huyendo de comparaciones, es inevitable enunciar que para ser admitido a nuestras oposiciones se requiere el estudio de la carrera de Filosofía, sección de Letras o Historia, más las asignaturas de ampliación correspondientes; mientras que para la oposición a una cátedra los ejercicios tienen siempre la unidad de tema y materia que caracteriza a la respectiva asignatura. Para nuestras oposiciones se exige, además de la carrera análoga, un primer ejercicio eliminatorio de una lengua sabia y otra viva, un segundo para responder a un cuestionario de temas a cuyo detalle no desciendo, por ser conocido, del que puede decirse abarca *casi todas las asignaturas de la carrera,* lo que significa una atención múltiple, y, por remate, un tercero, subdividido en otros tres, para la clasificación y práctica de cada una de las ramas del Cuerpo.

Otra prueba de que no hemos hecho valer nuestra representación y, por tanto, ésta no ha trascendido, es lo que acaeció en un Congreso celebrado no ha mucho. Un señor congresista americano establecía una distinción entre archivero y catedrático, *a su modo,* para adaptar las condiciones de cada uno a la clase de trabajo en que, según su competencia, precisaba realizar: La función del archivero inteligente y discreto es de organización colectiva del trabajo humano, reunión de material; pero así como el hombre que va reuniendo plantas y animales y los clasifica, o el que trabaja reuniendo piedras, rocas, etc., no es el hombre de ciencia, ni el botánico, ni el zoólogo, sino únicamente es trabajador inteligente, que reúne material, entiendo que en Historia pasa lo mismo: el que reúne los documentos y los publica es sólo trabajador inteligente; pero el que va a hacer la Historia tiene una psicología y manera de ser distinta..." De ahí deducía que no puede ser sino la Universidad la que debe intervenir en la publicación de los documentos y, después de otras digresiones, proponía que se crearan en la Universidad determinadas enseñanzas de carácter

Digitized by Google

histórico, al par que se obligaba a que no saliese de las *Universidades de Letras ningún hombre que no haya hecho práctica de Seminario.* Por este orden y proponiendo otras cosas, creí que era momento oportuno para pedir la palabra, y en el turno correspondiente expresar que precisamente estaba sobre la mesa presidencial el trabajo que (bajo el núm. 18 de los por mí presentados) se titulaba: "El Archivo de Indias y el Centro de Estudios Americanistas", en el que de antemano quedaban abordadas la mayor parte de esas cuestiones, probando que de aquellas ideas unas estaban realizadas y las demás las habíamos tratado con antelación con todo detalle.

En cuanto al papel adjudicado de *colectores,* aun dando por descontada la ingenuidad de intención, hice presente de modo rotundo cuanto antes se dice respecto a los estudios de la carrera y oposición, que confería la más completa aptitud para todos, declarando improcedentes la división o distinción antes dicha y la adición de materias propuestas en los estudios, por figurar en el plan de la carrera. No es el momento apropiado para tratar con más detalles lo relativo a este punto (que resultó deficientemente extractado en las actas), si bien, aunque brevísimamente, glosé la tesis sustentada en el trabajo acerca de la convivencia del Archivo y la Facultad y la formación del Laboratorio o Seminario, idea que sirvió de fundamento a lo dicho en el discurso que, llevando la voz del Archivo, tuve el honor de leer en la fiesta conmemorativa del Centenario de Circunnavegación, el 10 de septiembre de 1922, para demostrar que el asiento de la Universidad Hispanoamericana no podía ser otro que Sevilla, por tener aquí el Archivo de Indias, único sitio en donde podía hacerse de modo más completo el trabajo de investigación de este carácter y ser su Seminario.

Vistas la aptitud y capacidad legales, su ejercicio manifiesta la actividad y alto papel que nos compete, teniendo muchas veces carácter docente, experimental, analítico, que del detalle, nimio por pequeño, asciende a lucubraciones de la elevación que el estudio sugiere u obliga, todo lo que necesariamente ha de trascender al orden social dentro de la esfera de ciencia en que se mueve, que ennoblece y dignifica. Para aludir algo a lo que a administrativo se refiere, enunciaré, a modo de cita, lo que dice Troche y Zúñiga en el *Archivo cronológico topográfico,* salvado el diverso punto de vista con que la obra se publicó y su fecha (1835), en que llega a asignarle facultades en el orden administrativo y económico para guía de los hacendados.

Por estar incluído en el tema de Bibliotecas lo relativo al Cuerpo de auxiliares, va tratada allí esta cuestión, a que me refiero aquí como recuer-

Digitized by Google

do, por entender que tiene en los Archivos lugar adecuado, atendidas las circunstancias allí expresadas. La reducción de individuos del Cuerpo, que podrá hacerse al crearse este servicio auxiliar, permitirá extender el radio de acción de aquél con las incorporaciones de establecimientos (Archivos de protocolos, de Audiencias, Diputaciones y Municipios, etc.), sin que represente un obstáculo de orden económico el mayor número de plazas, por la facilidad de hacer una distribución de servicios en armonía con las necesidades y estado especial de cada establecimiento.

Por no alargar más el tema, va por separado, aunque podría considerarse lugar propio para explanarlo, lo respectivo a *la peritación ante los Tribunales de Justicia, como otra función del archivero.*

Cito, para terminar, por lo que tiene de analogía, la Real orden de Gracia y Justicia de 6 de septiembre de 1906, en que se dispone que los subalternos de los tribunales colegiados que se nombraron interinos acrediten nociones de Catalogación y Archivología por medios de certificados, expedidos por los jefes de los Archivos, con el fin de que pudieran ser auxiliares de los mismos.

NÚM. 25.—*De Luis Rubio y Moreno.*

LA PERITACIÓN ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA. OTRA FUNCIÓN DEL ARCHIVERO.

Parece aquí pertinente ocuparse de una de las funciones que competen al Cuerpo y más directamente al archivero: tal es la peritación y revisión de letras ante los Tribunales.

Tema aparte y extenso requería este punto, que tiene varios aspectos, y hay que ceñirse a lo indispensable. Justo es tributar un recuerdo a la memoria de aquel compañero, tan modesto como capacitado, que se llamó Enrique Sánchez Terrones, entusiasta del Montepío, a cuya idea e institución estuve adscrito desde el primer momento, y tuvieron por esto origen nuestras relaciones, pudiendo apreciar lo que por más de un concepto valía como autor del *Manual del perito calígrafo,* y ser tan concienzudo como práctico en su actuación bajo tal concepto. Por esto obligaba a dejarlo así consignado.

Diremos, a fuer de sinceros, que no todos los individuos del Cuerpo sienten igual entusiasmo por el ejercicio de lo que para otros se ha tenido como prerrogativa, y esa indiferencia es la que induce a huír de las molestias que en ocasiones produce. Colocándose en el buen medio que las cosas

Digitized by Google

deben tener, ni eludí ni procuré la ocasión de ejercerla. Debo afirmar la instancia con que fuí requerido, así como otro compañero, en asuntos de la jurisdicción criminal y la civil, invocando al iniciar la excusa la confianza y prestigio que les inspirábamos (desde el punto de vista de la colectividad), sirviendo de argumento convincente para la aceptación. Más de una vez deferimos al requerimiento de letrados de gran autoridad, obligado a corresponder a la confianza depositada. Testimonio de esto son los dictámenes recaídos en asuntos arduos y complejos.

Es, por tanto, evidente que en la mayor parte de los casos existe el interés decidido de que sean individuos del Cuerpo quienes intervengan en estos asuntos, de suyo delicados, y al ser una garantía para los interesados, significa un honor, constituyendo una nota que cede en pro del prestigio e idoneidad del Cuerpo de Archiveros.

Sea, pues, una de las facultades que le competan, y dejando, si se quiere, la libertad individual para ejercerla, procederá hacer lo necesario para definir con los precedentes del caso el aspecto legal, a favor de lo indicado, de un modo concluyente.

Como consecuencia de esto y una vez verificada la afirmación, convendría regular algunos extremos relacionados con la forma de actuación y arancel, así en causas como en pleitos, y también demostrar la eficacia, valor técnico, moral y legal de la peritación para considerarla como de un orden superior a las de otras clases y merecer, por tanto, la modificación del artículo 632 de la ley de Enjuiciamiento civil, de 3 de febrero de 1881, en sentido más en consonancia con la lógica, pues si por su especialización y condiciones, aplicándolas al caso dudoso, mediante cuyo estudio penetra en todos los detalles, investiga con conocimiento de causa, expone, ilustra, aclara, haciendo resplandecer la luz buscada, para aportar todos estos elementos ante la ilustrada atención del juzgador, éste hallará en todo ello medios en que aprovechar y aplicar la *sana crítica,* que dice el texto del citado artículo, y tenga con estos elementos medios de dar mayor fundamento a su fallo, pues de otra parte no resulta justificado el mayor valor que parece tener el dictamen pericial en lo criminal que en lo civil.

Habida consideración a lo expuesto y convenida la importancia de la función, revístasela de cuanto contribuya a fortalecer el prestigio, o suprímase, de lo contrario, en la seguridad de que no asentirían a esto último los letrados de recto y profundo sentido moral.

Digitized by Google

SECCION II.—BIBLIOTECAS

TEMA I.—ADQUISICIÓN DE LIBROS. ENCUADERNACIÓN.

NÚM. 1.—*De Angela García Rives, de la Biblioteca Nacional.*

ALGUNAS OBSERVACIONES ACERCA DE LA ADQUISICIÓN DE OBRAS EN LA BIBLIOTECA NACIONAL.

No pretendemos introducir novedades en la práctica que este tema desarrolla, ni aun, por acertadas que parecieran, aconsejaríamos su realización mientras no agotásemos cuantos medios disfruta hoy la Biblioteca Nacional para la adquisición de obras modernas de estudio, cuya deficiencia, a todos patente, exige pronto y eficaz remedio.

Los fines primordiales de los funcionarios de la Biblioteca Nacional deben ser orientar y proporcionar elementos de trabajo al público estudioso consagrándole preferentemente su atención y mayor esfuerzo. En esta labor se encuentran muchas veces coartados por la escasez de material científico apropiado y es justo reconocer que no puede el bibliotecario justificar ante los lectores la carencia de obras imprescindibles o convenientes para la masa selecta de los que dedican su actividad a tareas científicas que, por la nobleza de su fin, deben ser fervorosamente favorecidas y alentadas. ¿Cómo disculpar, entre otros muchos casos que podrían citarse, que no consten obras tan conocidas como las de López Ferreiro, *Fueros municipales de Santiago y de su tierra,* y Menéndez Pidal (Ramón), *Documentos lingüísticos de España,* para no hablar sino de autores españoles?

Y aun cuando tales obras lleguen más tarde a ocupar su correspondiente lugar en nuestra Biblioteca, su evidente retraso, con respecto a otros establecimientos públicos y particulares (Ateneo, Centro de Estudios Históricos, Biblioteca del Museo Pedagógico), es ya un descrédito para el Establecimiento que en este punto debía tener de derecho la primacía, descrédito tanto más palpable tratándose de obras cuyo interés estriba en su oportunidad; tal sucede, por ejemplo, con la Geografía telegráfica de Delmo y Flores (última edición), que hoy mismo, al

Digitized by Google

año de publicarse y cuando se están verificando las oposiciones al Cuerpo de Telégrafos, no puede ofrecer a sus lectores.

Claro es que por tratarse de una Biblioteca general no es necesario reunir en ella el material bibliográfico completo de las distintas ramas de la ciencia, que tienen su adecuado lugar en las respectivas Bibliotecas especiales; pero sí hay derecho a exigir que nuestra Biblioteca, por su condición de *nacional,* sea efectivamente el custodio de la cultura e historia patrias, y por eso nos hemos referido tan sólo hasta aquí a las obras españolas.

Para conseguirlo dispone desde luego de un medio legal [1], que ya consigna el Reglamento al expresar "la obligación en que están los impresores de enviar a dicho Establecimiento cuantas obras salen de sus imprentas, para no adquirir a título oneroso lo que debe recibir gratuitamente" [2]. Como la entrega de ejemplares debe ser mensual, el deber de los impresores, cumplido con exactitud, daría por resultado el que la Biblioteca estuviera en posesión de la obra a la vez que ésta aparecía a la venta, y si se remediaban otras rémoras (encuadernación, etc.) dispondrían de ella los lectores apenas se publicase [3].

Pero aquella disposición no siempre resulta eficaz, tanto por la indiferencia del impresor como por la excesiva condescendencia de la Biblioteca Nacional, que al transigir con la demora que origina el olvido o la negligencia de aquél, se expone a perder definitivamente el ejemplar, cuya falta tendrá que subsanar después a costa de sus derechos y de sus intereses, puesto que la sanción aplicada al contraventor no beneficia a nuestro primer Establecimiento bibliográfico y, una vez satisfecha la multa, el impresor queda desligado de todo compromiso hacia aquél.

Y el adquirirlos a su costa todavía podemos estimarlo como el mal menor, puesto que a raíz de una publicación es lo natural obtenerla nueva y completa, y hecho esto a su tiempo no habrá necesidad de buscarla tarde y comprarla quizá de ocasión a un precio mayor del corriente y con el riesgo de que esté deteriorada.

Ahora bien; la disposición que ordena enviar a la Biblioteca Nacional un ejemplar de todas las obras impresas en España afecta únicamente a los impresores, y sería muy justo exigir análoga obligación, y con mayor

1 Omitimos cuanto se relaciona con el Registro de la Propiedad intelectual, puesto que en ello la Biblioteca Nacional carece de iniciativa.

2 Reglamento para el régimen y servicio de las Bibliotecas públicas del Estado, aprobado por Real decreto de 18 de octubre de 1901, art. 100.

3 Véase la comunicación núm. 3 de esta sección.

Digitized by Google

motivo, a los editores, habida cuenta del mayor rendimiento de su industria y del menor esfuerzo empleado en desarrollarla en relación con la del impresor. La Biblioteca Nacional, cuya consignación no permite grandes dispendios, podría gestionar que los editores le entregaran ya las obras encuadernadas, obteniéndose de esta suerte ejemplares duplicados o múltiples de obras científicas, en disposición de presentarlas inmediatamente al servicio del público.

Cuanto llevamos dicho hasta aquí se refiere a los derechos que a la Biblioteca Nacional le corresponden con respecto a los impresores y a los que pudieran solicitarse de los editores. Independientemente el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes le asigna una consignación no muy crecida para material científico, lo cual requiere una labor previa de selección de obras, prefiriendo las de más precio y más solicitadas.

Costosos son, desde luego, los ejemplares raros, de los cuales omitimos hablar, y las obras extensas y colecciones. Como el valor de éstas estriba más que en su contenido intrínseco en ofrecer el cuadro completo de las producciones de un autor o de colecciones diversas, es conveniente prevenirse contra la negligencia del librero, que en más de una ocasión presenta las obras incompletas, con indudable perjuicio del Establecimiento a que se destinan. Y esto explicaque poseamos muchas difíciles de completar, por agotamiento de los volúmenes o por la ímproba tarea de revisar el índice y anotar las faltas que no se remediaron oportunamente.

Es un hecho cuya trascendencia sólo puede advertir quien examine con minuciosidad los libros y observe la deficiente inversión de los fondos ya de antiguo padecida. En comprobación de nuestro aserto, fácilmente se concibe la ineficacia de adquirir obras como la de Cavalcaselle e Crowe *Storia della pittura in Italia del secolo II al secolo XVI*, en once volúmenes, sin el primero, séptimo y octavo, o la Brouardel et Gilbert *Nouveau traité de Médecine et de Tthérapeutique* (1908-1922) en 39 volúmenes, faltándole trece.

Semejantes omisiones dan lugar cada día a las naturales protestas que, en ocasiones, con un poco de energía y constancia, se podrían evitar. De lo contrario, tendrán los lectores perfecto derecho a quejarse de que no se haya completado, por ejemplo, la colección F. F. y F. G. M., una de las mejores para el estudio de diversas Ciencias.

Es decir, que el público colabora con los funcionarios facultativos en sus peticiones oficiales insertas en el Registro correspondiente y en las pri-

Digitized by Google

vadas que allí no constan, pero de las cuales tendrán noticia cuantos funcionarios se hallen en relación con él. Ese trabajo de selección de obras, fundado en la consulta de catálogos de librería, revistas, etc., requiere la cooperación de varias personas competentes, a fin de que cada una dentro de su especialidad, proponga la adquisición de aquellas obras que conceptúe más convnientes. De esta suerte se facilita además la revisión, comprobando los mismos individuos designados la lista propuesta con las obras presentadas por el librero.

Resumiendo, en breves conclusiones, la materia expuesta en este tema, proponemos la adopción de las siguientes:

1.ª Exigir rigurosamente a los impresores el exacto cumplimiento de la obligación que tienen de entregar a la Biblioteca Nacional un ejemplar de cuantas obras impriman.

2.ª Recabar de la superioridad una orden análoga con respecto a los editores.

3.ª Observancia de los artículos 4.°, 5.°, 7.°, 8.°, 9.°, 99 y 100 del Reglamento, que otorgan a la Junta de gobierno de la Biblioteca Nacional la facultad de intervenir en la adquisición de material científico y determinan las condiciones en que ha de verificarse.

NÚM. 2.—*De Andrés Sobejano, de la Biblioteca provincial de Murcia*

CONCLUSIONES: 1.ª Se debe solicitar, según las exigencias de cada Biblioteca, que se aumente la consignación para adquirir libros, hoy casi siempre insuficiente, dada la fecunda producción bibliográfica moderna.

2.ª La adquisición de libros por el Bibliotecario debe ir precedida de una aprobación o visto bueno superior de un Consejo, que se podría instalar en la Biblioteca Nacional o en el depósito de libros, para hacerla más práctica, oportura y acomodada a la *desiderata* del centro y necesidades del nivel medio de lectores.

3.ª Se debe gestionar bonificación en los precios generales para los libros comprados para las Bibliotecas públicas del Estado, ya que por ellas se difunde muchas veces y se recomienda la adquisición particular de una obra, debiendo hacerse a estas oficinas un descuento análogo o aproximado al de editores o libreros; y

4.ª En las Bibliotecas donde haya abundante personal subalterno o el que haya no tenga demasiada tarea, se podrá ensayar un pequeño taller de encuadernación, concertando un tipo de precio por volumen y consiguiendo del Estado, bien especiales consignaciones periódicas para encuadernación por el personal subalterno que quiera dedicarse a esta

Digitized by Google

beneficiosa labor adyacente, bien desglosando de las partidas generales para adquisición de libros y para material del Establecimiento determinada cantidad porcentada, a juicio del bibliotecario, que justificaría las inversiones.

NÚM. 3.—*De Salvador Ros, de la Biblioteca de Palma de Mallorca.*

EL REAL DECRETO DE 4 DE DICIEMBRE DE 1896.

Una de las deficiencias que me han llamado la atención es la que contiene el Real decreto citado.

El artículo 1.° de dicho Real decreto impone a los impresores la obligación de entregar a la Biblioteca Nacional un ejemplar de toda obra que impriman, por medio de la Biblioteca a cargo del Cuerpo que haya en la respectiva población.

Laudable es el fin que se propone el Estado de reunir en la primera Biblioteca de la Nación un ejemplar de las publicaciones españolas de todas clases, y, mientras sea posible, debe estar en la Nacional cuanto se publique en España, y en ello hemos de estar todos interesados.

Las provinciales, según lo dispuesto en dicho Real decreto, se convierten en un mero conducto de las obras para la Nacional, quedando sin las producciones que, por su carácter regional, son de gran interés para ellas y muy solicitadas por los lectores.

El público no va a las Bibliotecas, porque no hay obras de consulta modernas; el mal es más grave si no tienen las obras impresas en la región.

Con el fin de evitar estas deficiencias y mejorar el servicio y organización, pongo a la consideración de la Asamblea:

1.° Que se modifique el Real decreto de 4 de diciembre de 1896 obligando a los impresores a entregar *dos ejemplares* de las obras que impriman, uno con destino a la Nacional y otro a la Provincial o local respectiva. Enviando respectivamente con dichas obras la relación de las obras impresas durante el mes, o parte negativo si no hubiese impreso ninguna.

2.° Que además de las multas que dispone el artículo 2.° del citado Real decreto cuando no se entreguen las obras, se imponga la que se considere prudente si no envía las relaciones mensuales.

3.° Que los alcaldes de las poblaciones donde no haya Biblioteca regida por el Cuerpo de Archiveros, al abrirse una imprenta den conocimiento de ello al jefe de la Biblioteca provincial o local más próxima a su población.

Digitized by Google

4.° Que se desligue en todo lo posible este servicio, sobre todo en lo que se refiere a multas, de la política, para evitar los estorbos que ponen a su cumplimiento las autoridades encargadas de hacerlas efectivas.

TEMA II.—CATALOGACIÓN.

NÚM. 4.—*De José Alvarez de Luna, de la Biblioteca provincial de Córdoba.*

El fin principal[1] de las Instrucciones para la redacción de los Catálogos en las Bibliotecas públicas del Estado, dictadas por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, es facilitar el rápido servicio a los lectores[2]; y el de las referentes al Catálogo alfabético, averiguar con la rapidez necesaria qué libros de un determinado autor guarde la Biblioteca, o qué ediciones de un determinado libro[3].

Entre los reparos que a dichas Instrucciones puso en la *Revue Hispanique* el señor Barrau Dihigo, refutados brillantemente por el señor Hinojosa, hay uno al cual éste no dió gran importancia, y que, sin embargo, en la práctica no deja de complicar algo la redacción y la sencillez de las cédulas, haciéndolas tan extensas, que a veces hay que emplear en algunas varias hojas. Nos referimos a las reglas referentes a la relación de contenido de las colecciones[4].

Sobre mi mesa tengo una colección facticia en seis volúmenes, con el título, también facticio, de *Púlpito Cordobés*, y formada por 62 sermones y discursos; dicha cédula consta de seis hojas.

Por otra parte, aunque en la relación de contenido vayan los tratados numerados, es indudable que más rapidez se obtendría en el servicio teniendo que consultar sólo una cédula para servir un libro que forme parte de una colección, que teniendo que ver primero la de referencia, a veces formada por varias hojas, y buscar en ella el número correspondiente al tratado pedido, bien para servirlo al lector, o bien para decirle si es o no la edición que desea.

Como creo que es nuestro deber aportar todos a la Asamblea los frutos de nuestra práctica, voy a exponer brevemente mi pensamiento y a formular las oportunas conclusiones.

1 *Instrucciones*, pág. 7.
2 *Idem*.
3 *Idem*, pág. 21.
4 REV. DE ARCHIVOS, tercera época, año VIII, tomo XI, pág. 45.

Digitized by Google

A mi juicio, las cédulas de referencia de las colecciones debieran convertirse en principales, con todos sus requisitos, suprimiendo los de tamaño y encuadernación cuando no se crean precisos, pero añadiéndoles una nota en que se manifieste que la obra forma parte de una colección. El objeto de esta nota es prevenir al bibliotecario, a fin de que no pueda extrañarle al abrir el libro, si a primera vista no ha advertido que hay en él más de un tratado, el encontrar algo distinto de lo que busca, pudiendo creer que ha equivocado la signatura.

La cédula del primer tratado o de la portada general de la obra deberá llevar relación de contenido en los casos en que las Instrucciones lo prescriben; pero sólo debe constar de los nombres de los autores y títulos abreviados de las obras, y esto, con el fin de que el índice dé idea completa de la obra.

Esta reforma dejaría sin efecto los artículos de las Instrucciones referentes a cédulas de referencia de colecciones (253 a 266) y modificaría algo la clasificación de las cédulas, que podrían dividirse en cédulas principales y de referencia, como ahora; pero subdividiendo las primeras en cédulas principales de obras sueltas y cédulas principales de colecciones.

Ya que entra de lleno en el tema, indicaré la conveniencia de que lo más pronto que sea posible se dicten las Instrucciones para el Catálogo metódico, cuya necesidad no es preciso encarecer, bastando indicar que, según enseña la práctica, la mayoría de los lectores piden las obras por materias, sin indicación alguna de autor.

Concretando, pues, todo lo dicho, propongo las conclusiones siguientes:

1.ª En obsequio a la rapidez en el servicio, la Asamblea propone a la Junta facultativa la reforma de las Instrucciones para la catalogación de las Bibliotecas sobre las siguientes bases:

a) Las cédulas principales del Catálogo alfabético se dividirán en cédulas de obras sueltas y cédulas de colecciones, que sustituirán a las actuales de referencia de igual título.

b) La cédula del primer tratado de una colección contendrá una sucinta relación de contenido, formada por los nombres de los autores y títulos de los tratados que la formen, en los casos en que dicha relación sea necesaria, según las reglas de las actuales Instrucciones.

c) Las cédulas de los demás tratados de la colección pasarán a ser principales y contendrán todos los datos que se exigen en dichas cédu-

Digitized by Google

las, salvo los de tamaño y encuadernación, añadiendo en nota que dicha obra forma parte de una colección o está encuadernada con otra obra. El tamaño se consignará, sin embargo cuando se trate de colecciones facticias de obras de tamaño diferente, cosa que no es rara en las Bibliotecas.

2.ª La Asamblea encarece a la Junta la conveniencia de que lo más pronto que sea posible se dicten las instrucciones para la redacción de las cédulas del Catálogo metódico.

NÚM. 5.—*De José María Castrillo, de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.*

CATÁLOGO POR MATERIAS.

Todo el que haya estado afecto al servicio de Índices en cualquier Biblioteca habrá, como yo, visto que no son pocas las veces que se frustran los intentos de dar signatura, porque con los datos expresados es completamente imposible el hacerlo. Y ¿cuántas veces, por no recordar el peticionario el nombre del autor y sernos infiel la memoria, andamos de caja en caja haciendo hipótesis, que se traducen en pérdida de tiempo y eficiencia?

No creo que deba convenceros de la necesidad de su existencia, porque de ello estáis convencidos, como también lo estuvieron los redactores del Reglamento vigente de Bibliotecas al imponer su formación.

Pero, ¿qué se ha hecho en el asunto? El Reglamento, en el artículo 68, dice que la Junta facultativa dará el cuadro de clasificación bibliográfica. Muchos años han pasado desde la publicación del referido Reglamento, y si entonces se sentía la necesidad y sólo ante el temor de una catalogación anárquica por materias se paralizaban los trabajos de esta índole, hoy, que con el tiempo transcurrido han aumentado nuestras Bibliotecas y las orientaciones modernas de trabajo hacen necesaria la compulsa de la cita, la observación directa y el estudio de la obra misma, no podemos estar más tiempo en descubierto y debemos fijar en esta Asamblea uno cualquiera de los sistemas conocidos, que no importa tanto sea el mejor cuanto que sea el único, y aún más, que tengamos alguno.

Bibliotecas sirve el Cuerpo y compañeros tenemos que ante la necesidad sentida y como provisionales, han trabajado con el sistema decimal. Yo propongo sea puesto a votación en una sesión a la que concurran el mayor número posible de asambleístas, y si por la división en seccio-

Digitized by Google

ne de esta Asamblea es ello difícil, se deje para sesión final la toma del acuerdo que dé a nuestra Junta facultativa la base de sus trabajos.

Los índices de títulos con que en algunas Bibliotecas se procura suplir el de materias tiene en sí el defecto de las variaciones consiguientes de Biblioteca a Biblioteca, a más del pecado de origen de no dar el título muchas, muchísimas veces, el alcance de la materia tratada, y en algunas, ni la misma materia.

NÚM. 6.—*De José de San Simón, de la Biblioteca del Jardín Botánico.*

LOS CATÁLOGOS DE MATERIAS.

He creído de alguna utilidad dirigirme a la Asamblea para dar noticia y cuenta del estado actual de organización de la Biblioteca del Jardín Botánico de Madrid, rama de la que fué (y oficialmente aún es) Biblioteca de Ciencias, que está a mi cargo, en lo referente a su catalogación, y exponer unas ligeras consideraciones sugeridas por la observación, primero en la formación y después por la experiencia en la aplicación práctica a las necesidades docentes de esta Sección de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Central del Catálogo metódico por materias.

Siendo esta Biblioteca de carácter especialmente científico, natural era que yo, al entrar a su servicio, me preocupara del Catálogo de materias, y cuando terminé el alfabético de autores, previa rectificación de todo lo que estaba numerado y de lo que estaba sin numerar, y formé el índice de duplicados incompletos y publicaciones y, además, uno especial de manuscritos, traté de buscar un procedimiento adecuado al logro de mi objeto. Al principio hice solamente una simple guía de materias; pero pronto advertí que aquello, a pesar de mi buena voluntad, no era más que una clasificación arbitraria: todos los días aparecían asuntos para nuevos epígrafes; había que colocar en unos tarjetones o hacer constar la materia en papeletas colocadas de modo que fuese visible aquélla. En una palabra: tal clasificación no obedecía a un plan científico ni a los conceptos generales, que son o deben ser la base de estos Catálogos. Más que ventajas, acarreaba complicaciones, y me decidí a seguir la clasificación del Instituto Internacional de Bruselas, prefiriendo su sistema decimal a otros sistemas, en la confianza de un buen resultado para el servicio de esta Biblioteca.

Yo bien sé que podía haber demorado por tiempo indefinido o hasta

Digitized by Google

que recayera una disposición oficial, la formación del Catálogo metódico, toda vez que en las Instrucciones de 1902, por las que se rige el Cuerpo de Bibliotecas, se dice (pág. 21) que no deberán empezarse en aquellos Establecimientos donde no se haya dado comienzo el referido Indice, hasta que se publique la Instrucción que ha de reglamentar la formación del expresado Catálogo. Éste era el caso; pero las necesidades de la Biblioteca del Botánico exigían una resolución: de una parte el personal docente, que hacía pedidos *por materias* todos los días, y de otra el público, que, especialmente en materia de Agricultura, no pedía casi nunca por autores, resultando de ahí una situación poco airosa para el Bibliotecario al verse precisado a contestar que sin la indicación del autor era imposible servir el pedido; situación que en bien de todos había que evitar, procurando por algún medio orientar al lector y servirle de guía, pues siempre pensé que por encima y por debajo de los reglamentos está la necesidad social que incumbe cumplir a las Bibliotecas, facilitando cuantos a ellas se acercan el camino para llegar pronto y bien a los conocimientos que pueden ofrecer.

Pero no era la aplicación exacta y rigurosa del método decimal la mejor para esta Biblioteca. Eran de provecho ciertas modificaciones, y aceptando, desde luego, la clasificación en los diez grandes grupos de materias, que es la base inalterable del sistema (verdadero esperanto catalográfico si algún día adquiere carácter internacional), procuré adaptarlo a los fines del Establecimiento, prescindiendo de muchas divisiones y subdivisiones que aquél contiene, y en cuanto a la numeración, suprimí las referencias, que podrán ser útiles en Bibliotecas de muchísimos volúmenes, pero no convenientes en las de fondos reducidos, mal dotados de material y mobiliario, como están las del Estado en general. Preferí hacer papeletas dobles y triples.

Así quedó formado el modesto Catálogo de materias, que después, en su aplicación ha dado resultados satisfactorios, no sólo para el servicio de las cátedras que se explican en el Jardín Botánico, sino también para el servicio al público, que ahora puede cumplirse mejor, y el lector, que en muchas ocasiones no conoce nombres de autores, encuentra libros utilizables, en lugar de retirarse desconcertado y desabrido, como ocurría, con la desfavorable impresión que siempre producen las deficiencias.

Dicho lo anterior, sin necesidad de más amplificaciones, ni con propósito de hacer crítica del sistema indicado, entiendo que procede:

Digitized by Google

1.° La formación, a la brevedad posible, en todas las Bibliotecas del Estado en que no exista, del Catálogo metódico por materias.

2.° Que se debe adoptar la clasificación decimal del Instituto Internacional de Bibliografía de Bruselas, con las modificaciones y adaptaciones convenientes y provechosas para cada Biblioteca en particular.

3.° Que previas las rectificaciones necesarias, los Catálogos de materias (aunque son constantemente rectificables) deben imprimirse y publicarse.

NÚM. 7.—*De Jesús Domínguez Bordona, de la Biblioteca Nacional.*

La importancia del Catálogo metódico pareció reconocerse por la Junta Facultativa del Cuerpo cuando, en 1902, prometía la inmediata publicación de instrucciones para su redacción; pero es lo cierto que, después de veintiún años de tan laudable propósito, nada se ha hecho en tal sentido.

A las reclamaciones, cada día más justificadas, del público, y también a las constantes solicitudes de bibliotecarios españoles [1], urge que la superioridad responda adoptando definitivamente uno de los sistemas en uso. La exposición y crítica de todos ellos han sido hechas, y basta con decidirse por el que más sólidas garantías ofrezca en estos tres aspectos: *Fundamento científico, Uniformidad en la redacción, Universalidad.*

Entre los modernos sistemas de clasificación desarrollando un plan eminentemente científico, destacan: el *Decimal,* adoptado por el Instituto y Oficina de Bruselas, y la *Expansive Classification,* de Cutter. Ambos agrupan materias afines que el orden alfabético (el *Index Subject* de Brown, por ejemplo) separa, y son, con análogos recursos, expansivos y adaptables, por tanto, a toda clase de Bibliotecas. Los dos ofrecen un doble carácter analítico y sintético, con sus tablas de materias y alfabética, proporcionando con la última un sistema de referencias para aplicar a las rúbricas de un índice por conceptos. Sus formas de expresión son justas y precisas hasta para las últimas subdivisiones y matices de las ciencias.

En el aspecto de universalidad, el sistema decimal no ha sido supe-

1 Véanse principalmente los trabajos publicados en esta *Revista* por los señores Castillo (1896), Mourillo (1900 y 1907), Paz y Mélia (1910) y Sánchez Alonso (1915).

Digitized by Google

rado. Tal razón sería suficiente para decidirse por él; pero, además, presenta las siguientes ventajas sobre la clasificación expansiva:

La notación formada por números solos es, además de universal, más fácil de retener, más fácil de enunciar y, por tanto, menos sujeta a error que una notación formada por números y letras, como es la empleada por Cutter.

Una tabla general alfabética, comprensiva de todo el sistema decimal, parece de aplicación más práctica que las tablas particulares para cada gran grupo usadas en la clasificación expansiva.

Las subdivisiones de forma, tan ricas en el sistema decimal, logran en el de Cutter únicamente nueve divisiones, por la necesidad de emplear una sola cifra para expresión de ellas.

Finalmente "estando el *Manual de la clasificación decimal* redactado en francés, lengua familiar entre nosotros, ni aun habría necesidad de acomodarlo y traducirlo a nuestro idioma para su empleo" [1]. Por el contrario, las tablas inglesas de Cutter requerirían ser traducidas, haciendo en ellas importantísimas modificaciones, sobre todo en algunas disciplinas, como Legislación, Historia, etc., en la redacción de las cuales el autor tomó como base la organización y aspectos de la nación a que el sistema iba dirigido.

Los excelentes resultados obtenidos en Bibliotecas como las de Arquitectura, Botánico y Centro de Estudios Históricos (y fuera de nuestro Cuerpo en el servicio de Información bibliográfica de los Ingenieros del Ejército), donde, por iniciativa particular, se estableció la clasificación decimal, son garantía de las positivas ventajas que en la práctica ofrece.

NÚM. 8.—*De Félix Durán, de la Biblioteca Universitaria de Barcelona.*

Dice el refrán que cada maestrillo tiene su librillo. En la actualidad no hay catedrático de la facultad de Filosofía y Letras (por lo menos de la Universidad de Barcelona) que no quiera tener su armario-biblioteca, cuya llave lleva él encima y de cuyos libros sólo pueden aprovecharse él y sus alumnos. No importa que en todo rincón, que en todos los pasillos, que en la mayor parte de las aulas haya una biblioteca chiquitina y que el Estado haya de comprar siete u ocho ejemplares de

1 B. Sánchez Alonso, *Sobre los índices de impresos en las bibliotecas públicas* (REVISTA DE ARCH. BIBL. Y MUSEOS, 1915, págs. 138 y sigts.).

Digitized by Google

una misma obra que sólo se utiliza tres o cuatro veces al año; el catedrático está satisfecho porque tiene su biblioteca, de la que él sólo puede disponer a pesar de haberla pagado el Estado.

Esta misma tendencia, que pudiéramos llamar descentralizadora, tienen los catedráticos de Ciencias en cuanto a los Laboratorios. Ya el Gobierno francés se ha propuesto poner coto a esto y el Ministerio de Instrucción pública ha ordenado la construcción de grandes y bien dotados Laboratorios en los que puedan trabajar todos los catedráticos y todos los alumnos de una facultad.

No somos nosotros partidarios de la excesiva centralización que representa la Biblioteca Nacional, donde se han de mandar, según dispone la ley, todos los libros que se impriman en España, aun quedando sin ejemplar las Bibliotecas del lugar donde el libro se ha impreso; pero, tampoco transigimos con la descentralización que hemos expuesto. Por ello creemos que se impone la reunión en la Biblioteca Universitaria de todos los libros que tenga la Universidad.

Hora es ya de que desaparezca de los reglamentos de las Bibliotecas del Estado la disposición que prohibe al público el libre acceso al Catálogo. Esta disposición estaba puesta en razón cuando, por no haberse encontrado la manera de fijar las papeletas, hubiera sido fatal la intervención de una mano inexperta o descuidada en el manejo del Catálogo; pero hoy ya se han inventado diferentes medios para fijar las papeletas y evitar que se desordenen. De estos medios el que creemos se debe adoptar es el de formar pequeños archivadores desmontables, con cien o doscientas papeletas. De esta manera pueden consultar simultáneamente el Catálogo muchas más personas que si se unen con una barra dos o tres mil papeletas y se colocan en un cajón junto con otras filas, formadas a su vez por igual número de papeletas.

La clasificación por materias de los libros se viene a reducir a la clasificación de los conocimientos humanos o de las ciencias que desde los tiempos más remotos discuten los filósofos. Por tanto, siempre será imperfecta, y por mucho que se alambique, siempre aparecerán libros que, por relacionar entre sí diversas materias, no se sabrá a qué grupo asignarlos. Nos confesaba el encargado de la catalogación en una Biblioteca que ha adoptado el sistema decimal o de Melvil-Dewey, que hay libro que hace dos años que ha ingresado en la casa y que aún no ha sido catalogado (lo que lleva aparejado el no poder usarse por el público) por no saberse a qué Sección se ha de atribuír, a pesar de las consul-

Digitized by Google

tas hechas a la oficina central de Bruselas: a aquella oficina que no tiene más remedio que hacer continuamente nuevas divisiones y subdivisiones, aumentando con ello cada año el tamaño del volumen-guía que expone la clasificación.

Es preferible la clasificación por orden alfabético del título de los libros, ya que el título, en el 99 por 100 de los casos, es lo que da mejor idea del contenido.

El Catálogo ha de ser único y arreglado por riguroso orden alfabético, conteniéndose en él las obras antiguas y las modernas, los autores y los títulos, los libros sin encuadernar y los encuadernados, los incunables, los manuscritos y los impresos no incunables. Las papeletas respectivas ya distinguirán cada una de las clases enumeradas. Así está ordenado el Catálogo de la Biblioteca del Museo Británico y con este sistema nos avenimos perfectamente al manejar los Diccionarios enciclopédicos.

CONCLUSIONES: 1.ª En toda Universidad no habrá más que una biblioteca, que guardará y servirá todos los libros propiedad del Estado y de la Universidad.

2.ª Cada doscientas o trescientas papeletas del Catálogo se agruparán en un archivador desmontable.

3.ª El Catálogo estará a la disposición del público.

4.ª Habrá un solo Catálogo. Las papeletas que lo integran, tanto las de autores como las de títulos, se clasificarán por riguroso orden alfabético.

TEMA III.—INVENTARIO GENERAL DE LA PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA ESPAÑOLA.

NÚM. 9.—*Miguel Artigas, de la Biblioteca de Menéndez y Pelayo, en Santander.*

Hace veinte años que un sabio arabista, don Francisco Codera —el nombre ahorra adjetivos y encomios—, publicó en la simpática *Revista de Aragón* un curioso artículo sobre las *Bibliotecas españolas*. Estos dos párrafos del artículo resumen todo su pensamiento. "...de libros antiguos españoles tenemos bastante, repartido en muchas Bibliotecas, y lo que hacía falta es que supiésemos qué es lo que tenemos." "Yo he pensado muchas veces en que debía y podía publicarse fácilmente, al

Digitized by Google

mismo tiempo, el Catálogo de todas las Bibliotecas del Estado y de todas las Corporaciones y particulares que quisieran asociarse a esta idea."

Hace diez años, el bibliotecario que suscribe estas líneas, en su viaje de pensionado como becario de la Universidad de Salamanca a la de Berlín, se enteró con sorpresa de que los proyectos de Codera estaban siendo realidad en Alemania y que en la Königliche Bibliotheck se estaba formando el Catálogo general de las Bibliotecas prusianas. De ello dió breve noticia en nuestra *Revista*. Algo difería, es cierto, el método seguido en Berlín del que proponía Codera; pero en el fondo son el mismo. Codera había previsto el coste de imprimir tantos volúmenes y la necesidad de los apéndices anuales. Los alemanes no imprimían el Catálogo; reunían en Berlín las papeletas de todas las Bibliotecas del Estado prusiano y de las particulares que querían adherirse. Codera proponía que, compuesto un pliego del Catálogo alfabético de la Nacional, se remitiese *en prueba* a las demás Bibliotecas, que lo corregirían, añadiendo las papeletas que en ellas había y que no estaban en el pliego impreso, anotando de paso al margen los libros del pliego impreso que poseían. Los alemanes remitían todos los días cierto número de papeletas del índice alfabético de la Biblioteca Real de Berlín a una Biblioteca Universitaria; el Jefe de esta Biblioteca, en una casilla dispuesta al efecto, anotaba si se encontraba o no en ella cada uno de los libros, y en papeletas de igual tamaño añadía las de su índice alfabético cuando no estaban en las enviadas. Hecho el cotejo y adiciones en el término inaplazable de cuarenta y ocho horas, las remitía a otra Biblioteca, que después de hacer a su vez cotejo y adiciones, las remitía a otra, y así sucesivamente hasta que las mismas papeletas que salieron de la Biblioteca Real de Berlín volvían aumentadas con las que las otras añadieron y con la noticia de si estaban o no en las demás los libros a que se referían.

El procedimiento alemán, como se ve, apenas si representa gastos y evita la publicación anual de apéndices. Tiene, sin embargo, el inconveniente de la centralización del Catálogo, inconveniente que, salvado en parte por la Oficina de Información Bibliográfica encargada de responder a toda consulta por la cantidad de 10 céntimos, no deja de existir y dificultar los trabajos de investigación y consulta.

Pudiera buscarse un término medio entre el Catálogo publicado en volumen que deseaba Codera y el Catálogo central único por papeletas que se formaba en Berlín. Las papeletas que diariamente saldrán de la Biblioteca Nacional de Madrid, si nos decidimos a emprender este tra-

Digitized by Google

bajo, pueden ser impresas y poco costará hacer de ellas una tirada más o menos numerosa. Las notas *sí, no,* que en las casillas correspondientes a cada una de las Bibliotecas se habrán escrito con lápiz y las nuevas papeletas remitidas pasarán después a ser impresas. De este modo en cada Biblioteca asociada al proyecto podría haber un Catálogo central de todas las de España, impreso en cédulas sueltas. Los particulares que quisieran ir adquiriendo estas papeletas es claro que tendrían que pagarlas.

Con este sistema, el gasto sería mínimo —adquisición de una pequeña minerva, que ya debía tenerla la Biblioteca Nacional—, y el resultado, si no como el que diera el libro impreso y encuadernado que se tiene en los estantes de casa, muy semejante, pues estando en todas las Bibliotecas públicas fácilmente podría ser consultado. Cada año se haría la tirada y comprobación de las papeletas de los nuevos libros que entrasen en el orden alfabético empezado; se intercalarían, y esto ahorraba los apéndices.

Me parece inútil, dirigiéndome a bibliotecarios, apuntar siquiera las ventajas grandísimas que las Bibliotecas y los estudiosos todos habían de tener con la formación de este índice.

Quiero salir al paso de algunas dificultades.

Los gastos.—Serían muy pequeños. Adquisición de una minerva y algunas resmas de papel al año. Un empleado subalterno o dos de la Biblioteca Nacional podrían aprender en poco tiempo a tirar una composición tan fácil.

Personal.—Uno o dos Bibliotecarios examinarían y corregirían cuidadosamente cierto número de papeletas del *índice* alfabético de la Nacional y las entregarían al impresor.

Índices de otras Bibliotecas.—Ésta será la dificultad inicial mayor. No todas las Bibliotecas españolas tienen terminados sus índices y, por tanto, no todas estarían en disposición de coadyuvar a la obra del índice general. La dificultad, sin embargo, no es, ni con mucho, insoluble. Los trabajos no iban a comenzar sin una preparación anterior. En realidad el fondo del Catálogo, a las demás Bibliotecas, a casi todas por lo menos, iba a dárselo impreso la Nacional; pues no serán muchos los libros que haya en provincias que no estén en ella. Por tanto, con un inventario sucinto de los libros de cada Biblioteca que todavía no estuviesen catalogados bastaba. Eso sí, cuando en el orden alfabético de las papeletas que enviara la Nacional hubiera que intercalar algunas nuevas, és-

Digitized by Google

tas deberían redactarse conforme a las instrucciones generales. Si en alguna Biblioteca, por el número de las obras sin catalogar o por el mucho servicio de público, el personal no podía en el tiempo determinado tener su *índice* dispuesto para colaborar en el *general,* podría enviarse uno o dos individuos del Cuerpo, temporalmente, con el solo objeto y tarea de completarlo.

No holgaría que antes de empezar esta tarea se pidiesen a Alemania los datos necesarios del funcionamiento del Gesamtkatalog, para salvar las pequeñas dificultades que en los detalles de ejecución podrían presentarse.

Sin perjuicio de modificarlas conforme a lo que acuerde la Asamblea, resumo mi pensamiento en las siguientes conclusiones:

1.ª El Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en su Sección de Bibliotecas, se dispone a formar el Catálogo general alfabético de los libros impresos existentes en todas las Bibliotecas a él encomendadas.

2.ª A esta empresa podrán sumarse las demás Bibliotecas españolas que lo soliciten, siempre que cumplan los requisitos necesarios.

3.ª Se cursará una orden de la superioridad a los jefes de todas las Bibliotecas para que, en un plazo de tiempo prudencial, tengan dispuesto el *índice* alfábetico completo de su Biblioteca, avisando la conformidad o exponiendo los inconvenientes que para realizarlo se encuentren.

4.ª La Biblioteca Nacional de Madrid enviará todos los días, exceptuando los festivos, un cierto número de papeletas impresas a una Biblioteca determinada. Estas papeletas llevarán en blanco unas casillas para todas o para las principales Bibliotecas españolas, y en la casilla correspondiente, el jefe del Establecimiento pondrá *si* o *no,* según se encuentre la obra o no se halle en él. Añadirá en papeleta común manuscrita la descripción, conforme a las instrucciones, de los libros que en riguroso orden alfabético deban ser intercalados en las papeletas impresas recibidas, y en el término de cuarenta y ocho horas remitirá estas papeletas impresas comprobadas, más las manuscritas añadidas, a la Biblioteca que de antemano se le designe. El jefe de esta segunda Biblioteca escribirá en la casilla correspondiente los respectivos *si* o *no* y hará lo mismo en las manuscritas, añadiendo por su parte las cédulas de los libros que en riguroso orden alfabético deban ser intercalados, y a su vez las remitirá a una tercera Biblioteca.

Digitized by Google

5.ª Cuando después de pasar por todas las Bibliotecas prefijadas vuelvan las papeletas impresas a la Nacional, los Bibliotecarios encargados de este servicio ordenarán para la imprenta los datos recibidos y se tirarán (imprimiendo las contestaciones en las casillas respectivas) las papeletas definitivas.

6.ª Se remitirán dos ejemplares impresos a cada Biblioteca pública servida por el Cuerpo, a las asociadas y a los particulares que las deseen y las paguen.

7.ª El jefe de cada Biblioteca dispondrá del mejor modo posible dos *Índices* con las papeletas recibidas, uno para el público y otro para el servicio exclusivo de la Biblioteca.

8.ª Uno de los envíos, el último de cada año, será de las papeletas de los libros ingresados durante él en la Biblioteca Nacional que alcancen a la letra o letras del *Índice general* en formación. Los jefes de las demás Bibliotecas en este envío añadirán también las papeletas de los libros nuevamente adquiridos que deban entrar en las ya impresas en riguroso orden alfabético.

9.ª A los gastos de papel e imprenta, si no se consigue subvención especial, tendrán que contribuír proporcionalmente, según las consignaciones, todas las Bibliotecas. A estos gastos habrían de destinarse exclusivamente, además, el producto de las suscripciones o compra de papeletas hechas por los particulares.

10. Se puede calcular que en diez años próximamente podría terminarse el *Catálogo general de los libros impresos de las Bibliotecas españolas.*

11. Quedaría después la tarea de ir recogiendo anualmente y ordenándolas impresas en el *Catálogo general* las papeletas de las nuevas adquisiciones.

12. Consecuencia natural de la formación del *Catálogo general* sería la de numerosos catálogos y bibliografías de materias.

NÚM. 10.—*De Jesús González del Río, de la Biblioteca Nacional.*

EL INVENTARIO CENTRAL BIBLIOGRÁFICO Y SECCIÓN DE INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

La necesidad de formar un inventario general donde se hallen registrados los fondos existentes en nuestras Bibliotecas es tan evidente y y de tal modo está en el ánimo de todos, que, como decía un colega a

Digitized by Google

quien hablaba del asunto, basta enunciarlo para que todos se muestren conformes y suscriban la proposición.

Mas ¿cómo llevarlo a cabo? Los que piensan que estas cosas no pueden hacerse más que pidiendo nuevas consignaciones en el Presupuesto, hallarán tantas dificultades, que juzgarán lo más prudente no poner mano en ellas, seguros de que el Ministerio no proporcionará el personal y material al efecto necesarios. Hemos de confesar que no les falta, en cierto modo, razón; pero, aun a riesgo de que se nos acuse de comenzar por el fin, debemos hacer constar nuestro convencimiento de que, una ver reintegrada la Biblioteca Nacional a su verdadero oficio, reorganizados sus servicios y suprimidos todos aquellos que, dado el régimen actual, son imprescindibles, pero que después resultarían innecesarios, como, por ejemplo, el del índice, el más ingrato para el personal, y al propio tiempo el menos satisfactorio para el público, habria personas suficientes para atender a estos trabajos de carácter bibliográfico, los más propios del personal facultativo de la principal de nuestras Bibliotecas. Pero a fin de ser breves, dejando tales asuntos para ser tratados en su lugar correspondiente, vengamos al nuestro.

El Inventario general y la Sección de información bibliográfica son en realidad dos cosas distintas que se complementan, pues si bien es verdad que el Inventario, por ser el índice más completo de los fondos existentes en las Bibliotecas públicas, resultaría de gran utilidad para informar al investigador en cuanto al lugar en donde podría hallar el libro deseado, siempre que en dichas Bibliotecas existiese, no serviría, en cambio, para orientarle en cuanto a libros que no figurasen entre sus caudales, labor de la competencia de otro apartado de carácter puramente informativo. He aquí por qué, según nosotros nos imaginamos esta Sección bibliográfica, creemos que debe constar a su vez de dos subsecciones:

A. De libros existentes en nuestras Bibliotecas.

B. De libros existentes en nuestras Bibliotecas públicas.

Con los comprendidos en la primera Sección se formaría el Inventario general, cuya creación se debe proponer a quien corresponda. Para los segundos, o sea para los no existentes en las Bibliotecas, debe constituírse una Sección aparte, de carácter informativo también, Sección de gran importancia, en nuestro concepto, por cuanto su objeto sería reunir cuantas noticias pudieran allegarse sobre libros publicados, las cuales servirían, no sólo para informar al laborioso, sino, lo que es más práctico aún, para llegar a la adquisición de todas aquellas obras que pudieran

Digitized by Google

interesar a la ciencia española, tomada esta palabra en su sentido más amplio.

Si se aspira a que la Biblioteca Nacional sea un museo bibliográfico, semejante a las demás Bibliotecas nacionales del mundo, en cuya colección figure siquiera un ejemplar de cada obra, lo primero que se necesita es tener noticia de la producción literaria, tanto de España como de fuera de ella, y luego hacer cuanto sea posible para adquirirlas. En cuanto a la producción española, legalmente cuando menos, el problema está resuelto; pero no así en cuanto a la producción extranjera. Y decimos que está resuelto el problema *legalmente* en cuanto a la producción española, porque, como todos sabemos, si bien la ley obliga a los impresores a entregar un ejemplar de cuanto sale de sus prensas, no ignoramos tampoco que, siempre que pueden, rehuyen el cumplimiento de tal disposición y, faltando medios para que los encargados de este servicio en las Bibliotecas del Estado estén al corriente de cuanto se publica, es harto frecuente la infracción.

Es cosa bien probada que, mediante revistas y boletines bibliográficos, puede llegarse a tener noticia de cuanto se publica en el mundo entero; rarísimo será el libro cuyo título no llegue a verse en tales publicaciones. He aquí, por tanto, el medio adecuado para formar la Sección provisional a que nos venimos refiriendo. Un cambio bien dirigido y cuidado con celo perseverante con la REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, haría llegar a la Biblioteca Nacional todas las publicaciones similares del extranjero, y la compra o suscripción de aquellas otras que, no aceptando el cambio, se considerasen imprescindibles, completarían los materiales necesarios para nuestro objeto. Repartidas estas revistas entre los facultativos de la casa, según sus aficiones, los escribientes se encargarían de copiar en cédulas provisionales cuanto aquellos les indicaran, cédulas que debidamente corregidas por las personas que tuviesen a su cargo la sección y ordenadas alfabéticamente, formarían la Sección provisional.

Estas cédulas servirían para tres objetos distintos:

1.° Informar a cualquier persona que lo solicitara del lugar de impresión o venta del libro, casa editorial y precio, siempre que fuera posibe, y de cualquier otro dato que constase en la cédula correspondiente.

2.° Publicar periódicamente un boletín bibliográfico que contuviese las adquisiciones hechas desde la publicación del último número [1], y proporcionar material para la bibliografía de la REVISTA DE ARCHIVOS.

1 Creado ya este *Boletín Bibliográfico* por Real orden de 3 de diciembre de 1856.

Digitized by Google

3.° Servir de guía para las reclamaciones a los impresores y adquisición de libros importantes para la ciencia española que no figurasen aún entre los fondos de la Biblioteca Nacional.

La adquisición de tales libros podría obtenerse también sin grandes gastos, distinguiendo previamente dos clases: antiguos y modernos. Los antiguos no deberían figurar en la bibliografía de la REVISTA, pero sí en el Boletín bibliográfico, juntamente con las demás adquisiciones. Nos referimos especialmente a los de reciente publicación, entre los cuales habría que distinguir también dos grupos: españoles y extranjeros.

En cuanto a los españoles, repetimos que el asunto está resuelto, si bien nos atrevemos a indicar una modificación en la disposición: no debería obligarse a los impresores a entregar más que aquello que interesara, para lo cual se les reclamaría previamente, y aun eso abonándoles una pequeña indemnización por cada pliego impreso, según una tasa que al efecto se dispondría.

La adquisición de aquellos libros que, impresos fuera de España, interesasen a la ciencia española, podría lograrse por varios medios: muchos de ellos vienen enviados espontáneamente por los autores o editores; otros bastaría pedirlos en forma delicada para que sus autores se apresurasen a remitirlos; algunos llegarían mediante la promesa de hacerles objeto de una nota bibliográfica en la REVISTA, otros, por cambio con nuestras publicaciones y no pocos para ser anunciados en el *Boletín Bibliográfico*. Los restantes, así como los pedidos por el público que se estimasen necesarios, habría que comprarlos. Todos estos libros, una vez cumplidos los requisitos correspondientes, pasarían a la sección de Catalogación para ser incorporados a los fondos de la Biblioteca.

No se nos oculta el trabajo que representaría para los bibliotecarios, tanto de Madrid como de provincias, el funcionamiento de la Sección cuya creación se propone; pero, además de que estamos obligados a ello, creemos interpretar el sentir de todos nuestros compañeros al afirmar que estamos dispuestos a todo cuanto contribuya a la dignificación y elevación del concepto que nuestro Cuerpo merece, y nada demostraría la la capacidad y eficiencia del mismo como la organización de servicios que signifiquen una realidad práctica y provechosa para el investigador.

Dado el actual estado de cosas, ni esta ni otra iniciativa podrá llegarse a poner en práctica; mas no se debe continuar así: no podemos seguir siendo una excepción; debemos adaptar nuestros métodos a los métodos que tan buen resultado dan en los demás países. En ningún país de Eu-

Digitized by Google

ropa ni América ocurre lo que en nuestra Biblioteca Nacional, donde cada día se ponen sus fondos en manos de una turba de niños inconscientes o de mozalbetes peores que los mismos niños, dando lugar a que se pierdan por un uso indebido e innecesario multitud de obras que no se reponen, muchas de las cuales tampoco podrían reponerse aunque se quisiera. No es ese el cometido de la Biblioteca Nacional; tal modo de funcionar debe quedar para otras Bibliotecas de cuya organización y funcionamiento se ocuparán otros compañeros. Previamente organizadas otras Bibliotecas públicas y populares, debe restringirse la entrada del público en la Nacional, a fin de poder darle más facilidades para el trabajo que las que actualmente tiene, e inmediatamente emprender la revisión de sus índices, una copia de los cuales se pondría a disposición del público a fin de que, por sí mismo, buscase los libros que necesitara; otra copia íntegra de cada cédula principal pasaría al Inventario.

La creación del Inventario general significa, por tanto, la revisión de los índices de todas nuestras Bibliotecas y, como consecuencia, el terminar de una vez con esas cédulas con que a diario tropezamos, redactadas con arreglo a instrucciones anticuadas, o simplemente según el buen o mal criterio del catalogador. Acaso diga alguno que esa es labor muy larga: conformes; pero no se nos negará que nunca se hará si nunca se comienza. Un método práctico sería comenzar la revisión por las obras contemporáneas, que suelen ser las más frecuentemente pedidas por el público; seguir después con las del siglo XIX, y así sucesivamente hasta terminar con los incunables. Ordenadas aparte las cédulas revisadas, llegaría un momento en que no quedaría ninguna en los antiguos ficheros.

Consecuencia natural de esta labor sería que los índices de impresos de todas las Bibliotecas públicas del Estado estarían al día y en disposición de ser publicados.

Otra gran ventaja derivada del funcionamiento del Inventario general sería la de que, conociendo los fondos de todos los Establecimientos, podrían repartirse entre los mismos los ejemplares repetidos, evitando el caso harto frecuente de que un libro, múltiple en una Biblioteca, falte en otras en absoluto. Con el mismo conocimiento de causa podría esblecerse el cambio de libros con bibliotecas particulares y extranjeras.

De propósito dejamos de consignar detalles en cuanto a los materiales necesarios y funcionamiento de esta Sección, seguros de que los que la organizaran, lo harían con ventaja; pero a fin de demostrar que lo que se propone no es ningún imposible, añadiremos tan sólo dos palabras acerca del personal, material y locales necesarios.

Digitized by Google

Personal.—Suprimido el servicio de Índice, cinco o seis de los siete facultativos hoy adscritos a la Sección podrían ser destinados a este servicio y a reforzar la Sección de Catalogación. Otro tanto podría hacerse con algunos, cuando menos, de los que hoy se hallan al frente de salas de servicio público, con todos los cuales la revisión del Índice y formación del Inventario no sería cosa de tantos años como algunos piensan.

Material.—Las mesas-índices existentes servirían para el Inventario general. Tanto el índice particular del establecimiento como la copia que se destinase al público, se dispondría en cedularios de los llamados *americanos,* de fácil manejo por sus reducidas dimensiones. Sería, pues, preciso adquirir tales cedularios, para lo cual acaso bastase la consignación que la Biblioteca tiene para material de oficina, especialmente si los muebles se adquirían a medida que fuesen haciendo falta.

Locales.—El lugar propio para el índice de la Biblioteca es la misma Sección de Catalogación, por cuanto se debe considerar imprescindible para los que se dedican a esta labor. La copia destinada al público podría colocarse en el patio cubierto situado a la derecha del salón de lectura, lugar estratégico para todas las salas de servicio público, además de que su techumbre de cristales proporcionaría la abundante luz cenital tan necesaria para las buscas en índices de cédulas fijas. El Inventario general tendría su lugar en la sala hoy ocupada con vitrinas vacías, mapas sin servicio, etc., contigua a la Sección de Bellas Artes; su situación, próxima al Registro y aun a la Catalogación, así como al patio donde se propone la instalación del índice para el público, permitiría que cumpliera fácilmente los diversos fines para los cuales está indicado.

En la gran sala hoy destinada al Índice no quedaría, por tanto, más que el Inventario particular de la Biblioteca, lugar el menos indicado para dependencia de tal importancia, por hallarse al alcance de la mano de cualquier desaprensivo. Si aun esta Sección se trasladase al llamado despacho del jefe de Manuscritos, quedaría libre un local donde caben 20 ó 30.000 libros, por lo menos, y donde podría instalarse con perfecta independencia una Biblioteca pública que hiciera posible la restricción de la entrada en la Nacional.

Se propone, por tanto, la creación en la Biblioteca Nacional de una Sección bibliográfica con arreglo al plan siguiente, susceptible de modificación según el buen criterio de otros o la práctica del servicio lo aconseje:

Digitized by Google

- Sección bibliográfica de la Biblioteca Nacional. . . . . .
  - Sección provisional. . . .
    - Libros modernos. 1.
      - Españoles. .
      - Extranjeros. . . .
        - Bibliografía
        - Revista. . .
    - Libros antiguos. 2. . . . . .
    - Boletín bibliográfico.
  - Inventario general. 3. . .
    - Libros de la Biblioteca Nacional.
    - Libros existentes en otras bibliotecas.

NÚM. 11.—*De José María Castrillo.*

INVENTARIO GENERAL DE LA PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA ESPAÑOLA.

En la tarea de la formación del Inventario general propongo una gran división: 1.° Obras publicadas a partir de 1924. 2.° Obras anteriores a 1924.

Obras publicadas a partir de 1924:

Se exigiría que, con los libros presentados al Registro de la Propiedad intelectual, se enviase la papeleta del libro; estas papeletas pasarían a la Biblioteca Nacional, que se encargaría de imprimirlas y tenerlas a disposición de las Bibliotecas y aun de los particulares que las reclamasen, claro que éstos mediante una retribución. La REVISTA DE ARCHIVOS debería encargarse de anunciar las que estuvieran en condiciones de ser pedidas. Este procedimiento simplificaría la labor de catalogación y, sobre todo, ahorraría el tiempo que cueste el catalogar la misma obra en tantas Bibliotecas como esté, menos una.

Obras anteriores a 1924:

Se podría pensar en la creación de unas comisiones circulantes de catalogación que prestaran sus servicios en la Nacional y en aquellas Bibliotecas de Madrid en que, por la cuantía e importancia de sus fondos, al par que por su reducida plantilla, no fuera posible atender al mismo tiempo los trabajos actuales y los nuevos.

[Repite, en substancia, el plan del señor Artigas, comunicación número 9.]

1 En el primer apartado (libros modernos) no debe haber más cédulas que las reunidas desde la publicación del último número del Beletín bibliográfico.

2 Las cédulas de libros antiguos, así como las publicadas en el Boletín correspondiente a libros que aún no se hayan adquirido, se ordenarán alfabéticamente en el apartado de libros antiguos.

3 En este inventario, como en el particular de cada biblioteca, no debe haber referencias se diferenciará de aquéllos en que se ordenará alfabéticamente.

Las cédulas de la Nacional deben ser de distinto color que las restantes, anotándose al pie de cada cédula la procedéncia correspondiente.

Debe exigirse precisión bibliográfica en las consultas, las cuales se harán por escrito y con la anticipación que se crea prudencial.

Digitized by Google

Después de esto, fácil es suponer que sólo falta la publicación definitiva del Inventario general de la producción bibliográfica española, y ya estaríamos en condiciones de poder tener una oficina bibliográfica informadora como la que funciona en Alemania, y de tener personalidad en el organismo bibliográfico mundial, en el que desempeñamos tan desairado papel, al par que facilitar a los eruditos y a los estudiosos en general un margen de facilidades hoy ilusorias.

NÚM. 12.—*De Narciso J. de Liñán, del Archivo de la Deuda.*

MEDIO DE LLEGAR AL ÍNDICE ÚNICO.

Es un hecho, perfectamente conocido de todos, el de la absoluta inutilidad de las cuarenta y tantas Bibliotecas distribuídas por la Península. Constituídos sus fondos por los restos de la rapiña desamortizadora, *se plantaron* esas Bibliotecas en el año 1835, quedando en ellas paralizada la vida, que fuera seguía en todos los órdenes. Sucédense bibliotecarios, trabajan cuanto pueden, piden en vano al Poder central el necesario auxilio y cuentan con consignaciones de 400 y 600 pesetas anuales para adquisición de libros, suscripción a revistas, encuadernaciones, material accesorio, etc., etc. Pensar hoy en que esas Bibliotecas se remocen sería una locura, pues el auxilio oficial no es fácil, y el local difícil, unas veces por insuficiencia de medios, otras por haber satisfecho la necesidad entidades públicas o privadas, creando sus Bibliotecas al margen de las del Estado. Pero ocurre con el actual estado de cosas que se obliga a funcionarios útiles, trabajadores y competentes a permanecer en forzosa inacción, con detrimento de un servicio tan importante como el de catalogación. La medida de traer a Madrid a los cuarenta y tantos afectos por el *paro forzoso,* para que se dedicasen al trabajo de formación de Índices, quizá parezca demasiado radical y ocasione algunas dificultades de servicio; pero podría hacerse por determinados meses, en los que su ausencia no ocasionase esas dificultades, de modo que se consiguiera que constantemente estuviesen trabajando en catalogar veinticinco o treinta individuos. Suponiendo que cada uno de éstos sólo lo hiciese tres horas útiles y redactase, término medio, diez papeletas diarias, serían 250 a 300; al mes, 750 a 900, y en un año de doscientos cincuenta días, 1.875. No creo sea aventurado suponer redondeen la cifra y hagan 2.000; de modo que diez años por lo menos se tenían 20.000 papeletas. He formulado cálculos excesivamente bajos, que creo podrían do-

Digitized by Google

blarse sin exageración. Terminado el Índice de la Biblioteca Nacional, se comprobaban en él los de las Bibliotecas provinciales, y una vez hecho el de todas las de España, se imprimirían las papeletas que pudieran tener las siguientes aplicaciones:

1.ª Formar el Inventario completo y total de la riqueza bibliográfica española.

2.ª Remitir las papeletas correspondientes a cada Biblioteca provincial.

3.ª Formar en cada Biblioteca provincial, por medio de las papeletas necesarias, remitidas de la Nacional, *Bibliografías* de las materias de más interés en la región, con indicación de las Bibliotecas en que se custodiasen los libros.

4.ª Facilitar a los aficionados a libros la adquisición del Catálogo de su propia Biblioteca, hecho con arreglo a base técnica, vendiendo las papeletas según relación de autor, título, imprenta y año que los interesados presentasen.

5.ª Venta de bibliografías o colecciones de papeletas referentes a determinado asunto, imprenta, año, localidad, etc.; revistas.

6.ª Publicación de un Boletín bibliográfico, que pudiera unificar todos los que publican particulares, con la cooperación económica de éstos, que ahorrarían gastos y aumentarían propaganda, con beneficio para todos.

Acaso choque cierto carácter *industrial* que se da al asunto; pero creemos es perfectamente lícito y honesto que los Establecimientos que puedan producir, produzcan al Estado en primer término y a los funcionarios en forma de *comisión* y, por tanto, en relación con su rendimiento y trabajo. Parte importante de éste, puramente administrativo, se debiera encomendar a los individuos del "Cuerpo auxiliar", tan necesario al facultativo, y a todos facilitarles el medio, por el mismo Estado, de que su trabajo tenga la renumeración equitativa que a él corresponda y produzca a la colectividad el beneficio justo. Sería el ideal que toda la producción intensificada fuese a parar al Estado; pero ni los hombres son ángeles, ni la justicia está de acuerdo con esa teoría absorbente de toda energía y que mata todo estímulo sano y perfectamente moral. Si el Estado quiere tener buenos servidores, debe atenderlos, como los atienden los particulares y las empresas privadas, y facilitarles que adquieran honradamente lo que el Tesoro no puede ni debe dar. Parece ser que pasaron, por fortuna, los tiempos del *bureo,* galicismo importado por los Borbones, y que sustituyó al *covachuelismo* de los Austrias, y estamos en

Digitized by Google

los de la *eficiencia*... Pongámonos a tono. ¡Ojalá algún día puedan la mayor parte de los servicios públicos costearse con su producción!

NÚM. 13.—*De Eugenio de Lostau, de la Biblioteca del Instituto Geográfico y Estadístico.*

EL CENTRO BIBLIOGRÁFICO.

A pesar de los diversos intentos particulares realizados sobre determinadas materias, la Bibliografía española está por hacer, y cree el que esto suscribe que antes que otras corporaciones o entidades se adelanten a ponerlo en práctica, debe darse una solución adecuada, para que lo lleve a cabo el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que, a mi juicio, es el único llamado indiscutiblemente a ello.

Enemigo de crear nuevos organismos, que impliquen gastos y aumentos de consignaciones en el Presupuesto, quizá sea lo más conveniente instalar el servicio con modestia, en un pequeño local de nuestra Biblioteca Nacional, debiendo quedar a las órdenes del Director de ésta, ya que siempre ha sido y es un maestro en la materia, que puede con su ilustración y consejo dar un acertado impulso, tan necesario en toda nueva labor.

Un facultativo del Cuerpo y dos administrativos serán lo suficiente para iniciar este trabajo, y sobre la práctica estudiar sus resultados, en vista de los cuales podría ampliarse este servicio o modificarse conforme a las necesidades sentidas.

La actuación de este *Centro bibliográfico* debe dirigirse a revisar con escrupulosidad la parte bibliográfica de las revistas y periódicos, catálogos editoriales (que los compañeros de provincias deberán enviar) y las inscripciones del Registro de la Propiedad intelectual; de este modo se tendrá noticia de cuanto se publique en España, quedando catalogadas dichas obras por *autores* y por *materias*, y siempre a la disposición del público.

Llevado el servicio de este modo, fácil y de poco trabajo, por no ser excesiva, por desgracia, la producción bibliográfica española, quedará tiempo sobrado para realizar el mismo trabajo retrospectivamente, hasta llegar a un año determinado, que bien pudiera ser el principio del siglo XX.

Al propio tiempo se pueden dar normas para que, aprovechando algunos ratos de poco trabajo, días festivos, de limpieza, etc., todos los

Digitized by Google

compañeros adscritos a Bibliotecas hicieran en papeletas sueltas un sencillo Catálogo de una determinada materia, que reunidas todas en el *Centro bibliográfico,* nos darían el Catálogo de dicha materia en todas las Bibliotecas españolas, que, ya manuscrito, o, a ser posible, impreso, resultaría un poderoso auxiliar del estudiante y del investigador.

Si a este *Centro bibliográfico* le diésemos vida uniéndole al *Instituto del libro* (proyecto de Centro encargado de adquirir las obras necesarias para las Bibliotecas) y estableciésemos en él una sucursal del Instituto Internacional de Bibliografía de Bruselas, así como la Comisión Central de catalogación, que con urgencia reclaman nuestros aislados y acumulados Centros provinciales, ¿qué podría pedirse entonces a la actuación de nuestro Cuerpo?

TEMA IV.—EL LIBRE ACCESO A LOS ESTANTES.

NÚM. 14.—*De Julián Paz, de la Biblioteca Nacional.*

Quiero repetir aquí lo dicho al tratar de otro tema (1 de Archivos): que en estas Asambleas debe ser la gente nueva la que salga al palenque, quedando la ya madura como meros espectadores, pero queriendo ayudar al empeño en la medida que mis tareas me permiten, envio mi grano de arena sobre el tema referido, acerca del cual tengo experiencia de los años que trabajé en la Biblioteca de la Universidad de París.

Esta Biblioteca permite a sus lectores el libre acceso a los estantes, si no absolutamente a todos, pues esto constituiría un hormigueo de gente en aquéllos que dificultaría el servicio, por lo menos, a los estudiantes que acrediten necesitarlo para sus trabajos o estén encargados de estudios especiales por sus profesores, y desde luego a éstos, entre los que me contaba.

Las ventajas que en el libre acceso encontré fueron indudables. A pesar de ser del oficio y, por tanto, no hallar las dificultades que en el manejo de índices, nombre de autores, signaturas y demás puedan tener los profanos, encontré más práctico, en muchos casos, que servirme de papeletas alfabéticas o sistemáticas y de toda clase de repertorios, irme derecho al estante y, sin otro índice que el de la mano, tomar los libros necesarios, consultarlos y volverlos a dejar en su sitio, desechando los que no hiciesen al caso y reteniendo, para llevarlos a la mesa, los convenientes.

En esto había en la Biblioteca de la Sorbona gran liberalidad, y sólo

Digitized by Google

debíamos cuidar de poner una papeleta de préstamo para cada libro que retuviésemos.

Para que el libre acceso a los estantes resulte ventajoso es conveniente que los libros estén colocados en ellos por algún concepto. Así, por ejemplo, la mayor parte de los libros de literatura española, que eran los que a mí me interesaban, estaban colocados juntos.

En una Biblioteca donde los libros estén colocados sin este criterio, el libre acceso al estante será mucho menos útil.

He señalado las ventajas del libre acceso a los estantes que experimenté. Voy a indicar los inconvenientes.

Entre los libros españoles de aquella Biblioteca se empezaron a notar faltas. Como éstos interesaban casi únicamente a los estudiantes de español y a los escasísimos españoles que allí trabajábamos, bien pronto se supo a quién eran imputables aquéllas.

No parece aventurado el augurar que en nuestras Bibliotecas se repetiría este caso.

Como conclusiones al tema propongo las siguientes:

1.ª Las ventajas del libre acceso son indudables para el lector que puede evacuar rápidamente una consulta, tomar notas breves, hojear varios libros en poco tiempo, apuntando los que le sirvan, desechando los que no.

Su caudal bibliográfico puede aumentarse con el conocimiento de nombres de autores y de ediciones, que se asimilan más fácilmente manejando el libro mismo que sólo viendo la papeleta.

2.ª En países como el nuestro, en que no basta con dar facilidades para leer, sino que conviene suscitar la afición a la lectura, el manejo directo de los libros por el lector es un gran estimulante.

3.ª Puede evitar servicio de índices al bibliotecario, puesto que el lector toma por sí mismo signaturas.

4.ª Será más útil en las Bibliotecas que tengan agrupados los libros en los estantes por algún concepto.

5.ª Su implantación en España tendría el inconveniente señalado en estas líneas.

NÚM. 15.—*De Félix Durán, de la Biblioteca Universitaria de Barcelona.*

En el salón de lectura deben ocuparse las paredes en su parte baja con estantes ocupados por libros que estén a la libre disposición del público, procurando colocar en ellos los de uso más frecuente.

Digitized by Google

NÚM. 16.—*De Ignacio Rubio y Cambronero, de la Biblioteca Balaguer, en Villanueva y Geltrú.*

Toda Biblioteca (a excepción de la Nacional, por su índole especialísima) deberá, si desea poner en práctica el "libre acceso a los estantes", poseer una habitación de capacidad suficiente para que pueda servir de *Sala general de lectura,* con los asientos numerados, y alrededor sean instalados armarios o estanterías capaces de contener el fondo bibliográfico de que disponga el Establecimiento, a excepción de aquel caudal que por su valor y demás cualidades juzgue el bibliotecario que debe estar instalado en salas o compartimientos especiales, según las condiciones topográficas de que la Biblioteca disponga, a cuyos estantes creo no debe estar el lector autorizado a llegar.

Todas las obras colocadas en aquella llamada *Sala general de lectura* pueden ser utilizadas libremente por el lector de por sí.

En esta Sala se instalará un Catálogo público, en mueble a propósito, que puede estar constituído por cedularios de unas 200 a 300 cédulas; cedularios desmontables, desde luego, para el continuo trasiego e intercalación de cédulas, por la periódica entrada de obras en cada Biblioteca, según su importancia y localidad en que se halle establecida.

Para poder consultar aquellas cuya signatura en el Catálogo le anuncie que no se hallan en aquella Sala, deberá llenar una de nuestras papeletas llamadas de *pedido,* con las adiciones de la signatura de la obra y el asiento elegido por el lector. Dicha papeleta la entregará al bibliotecario, quien hará llevar a su destino el libro pedido.

Con todo lo cual habremos logrado diversas mejoras, entre las cuales, a simple vista, resultan: las mayores facilidades que se otorgan al lector, la más estrecha relación entre el lector y el libro, y, por último, un mayor realce del honroso cargo social del bibliotecario.

TEMA V.—SALA DE REFERENCIAS.

(Véase la comunicación núm. 27 del señor Pérez Olarría, en que se trata algo de este tema.)

TEMA VI.—EL SERVICIO DE LECTURA EN LAS BIBLIOTECAS DEL ESTADO.

NÚM. 17.—*De Félix Durán, de la Biblioteca Universitaria de Barcelona.*

Cuando la Biblioteca Universitaria de Barcelona estuvo a punto de ser absorbida por la Universidad autónoma, ya se anunciaba el propósito de

Digitized by Google

algunos catedráticos de permitir la utilización de la misma tan sólo a los catedráticos y alumnos de la Universidad.

Nada más equivocado, a nuestro entender; la Biblioteca se ha formado y sostenido con fondos del Estado, a los que han llevado su acervo, directa o indirectamente, todos los españoles; por tanto, la Biblioteca ha de estar abierta absolutamente a todo el mundo, y una vez el lector en el interior, han de ser tratado por igual el erudito y el gañán, el hombre y la mujer, el catedrático y el aficionado, el estudiante y el obrero, el becario y el mal estudiante.

Una puerta bien vigilada y completa libertad al lector en el interior de la Biblioteca, acabando con la ridiculez reglamentaria de servir una sola obra.

Es una mala costumbre, seguida en casi todas las Bibliotecas del mundo, la de que los libros se sirvan en el fondo del salón de lectura. Esta costumbre convierte en un pasillo los salones de lectura de las Bibliotecas muy concurridas, en el cual es imposible que ningún lector fije la atención en lo que lee.

Lo esencial en toda Biblioteca es el rápido servicio al público.

CONCLUSIONES: 1.ª El acceso a la Biblioteca (salón de lectura) debe ser absolutamente libre para todo el mundo.

2.ª No han de hacerse distinciones entre los lectores.

3.ª Los libros se servirán a la entrada del salón de lectura.

4.ª Para la rapidez del servicio al público se dotará a las grandes Bibliotecas de aparatos adecuados (teléfonos, ascensores, carriles, etc.).

NÚM. 18.—*De Rafael López Ayora, de la Biblioteca Nacional.*

RÉGIMEN PARA EL SERVICIO DE LIBROS EN LA BIBLIOTECA NACIONAL.

Lo expuesto en estos renglones obedece a lo que la práctica aconseja en un servicio que no deja de ser importante, en razón a que, modificándole, se conseguirían los anhelos inherentes a abreviar aquél y contribuír a la no realización de lo que en el argot empleado en este Establecimiento se designa con el nombre de "cambiazo", que en parte se ha tratado de evitar con la impronta en dorado del anagrama de la Biblioteca Nacional, colocado en las tapas de los libros, no dando un resultade positivo general en atención a que existen muchos miles de ejemplares que carecen de semejante requisito, el cual solamente es llevado en las encuadernaciones hechas desde el año 1915 a la fecha.

Digitized by Google

Pues bien; con el método que propongo a la consideración de la Asamblea, resultan dos beneficios: celeridad en el servicio y dificultad para impedir el cambio de un libro propiedad de la Biblioteca por otro traído por el lector al verificar la correspondiene entrega, en horas en que, por la aglomeración de público, es tarea ímproba, si no imposible, para el empleado encargado de la recogida, sustraerse al riesgo del cambio, por cuanto le falta materialmente tiempo para comprobar la exactitud de la obra devuelta por el lector.

El procedimiento a seguir es el siguiente: Suprímanse las mal llamadas pinzas de metal que se entregan en la portería, al mismo tiempo que la papeleta de pedido, al que concurra en concepto de lector a la Biblioteca. Suprímase igualmente el disco de celuloide que se da una vez presentada la pinza metálica, y el cual conserva el visitante juntamente con el libro que ha solicitado, y lo devuelve, al igual que la obra, después de haber terminado su tarea, entregándole de nuevo la pinza, que deposita a la salida sobre la mesa de la portería, sin cuya presentación se le impide la salida.

¿Con qué se ha de sustituír la pinza y el disco de celuloide? Pues muy sencillo. Téngase por el portero o mayordomo del respectivo servicio un talonario numerado de papeletas de pedido (numeración que debe hacerse diariamente por medio de un sello mecánico), las que constarán de dos partes, separadas por una línea de puntos taladrados (para el más fácil corte) correspondientes a la matriz y al cuerpo de dicha papeleta. Una vez en poder del lector y extendido el autor, título, edición, etc., de la obra solicitada, más la fecha y firma, y cuyos requisitos abreviadamente figurarán también en la matriz, ya extendida la papeleta y puesta la signatura precisada, se presenta en la ventanilla dedicada a la entrega de las mismas; el empleado toma la papeleta, la entrega al mozo de servicio, éste, una vez hallada la obra, la entrega al otro empleado, cuya misión es dar los libros, y que al facilitarlos se queda con la matriz de la papeleta, haciendo entrega de la parte talonaria al lector conjuntamente con el libro pedido. Terminada la misión de éste, devuelve ambas cosas, estampándose en la papeleta por el funcionario comisionado para la recogida un sello con la palabra "devuelto", entendiéndose que careciendo de tal requisito será negada la salida, puesto que evidencia que el libro no ha sido devuelto por el que del mismo se ha servido.

Con este sistema, como ya he indicado, es punto menos que imposible dar "cambiazo", dado que al entregar el libro fácil es comprender

Digitized by Google

si la papeleta corresponde al ejemplar servido; además hay brevedad en el servicio, pues no es necesario andar con el cambio de fichas que rige en la actualidad, en atención a que con la papeleta de pedido se hacen las combinaciones que antes se realizaban con las fichas. Es conveniente igualmente que el empleado destinado a la toma de papeletas se halle en posesión de un sello fechador, que estampará en la papeleta, advirtiendo que esta fecha improntada coincida con la puesta por el lector, en evitación de usar papeletas de un día para otro, que pudiera dar lugar a engaños que redundarían en perjuicio del sistema implantado. Pudiera también usarse al mismo tiempo que el sello fechador un sello-reloj que indicase la hora en que el lector habrá solicitado la obra, y de esta manera se sabrá fijamente el tiempo que había aguardado hasta la respectiva entrega, compulsando la hora de entrada con la de salida de la papeleta petitoria.

Tal es, a grandes rasgos, la idea propuesta, susceptible desde luego de todas aquellas modificaciones pernitentes, determinadas por la práctica, las que sinceramente se irían introduciendo, aunque presumo que quedan las dudas suficientemente aclaradas, pero que no obsta a que otros criterios aporten aquello que no se haya previsto. En resumen y a modo de conclusiones, procede: 1.°, suprimir el sistema actual de pinzas y fichas; 2.°, sustitución de las mismas por papeletas talonarias; 3.°, empleo de sellos fechadores y de devolución de libros. Con lo que se conseguiría sencillez y prontitud en el servicio, además de la seguridad correspondiente a evitar la desaparición de libros.

NÚM. 19.—*De Angela García Rives, de la Biblioteca Nacional.*

SERVICIO DE OBRAS OBSCENAS EN LA BIBLIOTECA NACIONAL.

Aun cuando la Biblioteca Nacional debe ser más bien un centro de estudio que un lugar de esparcimiento, es muy difícil contener en ella la multitud de lectores que dedican su actividad exclusivamente a la literatura recreativa, constituyendo la mayoría de nuestro público.

La indulgencia que con ellos se observa les ofrece un horizonte vastísimo de lectura, y ello da lugar a que usen y abusen a su capricho de un derecho que indebidamente se les otorga, como si fuera obligación de toda Biblioteca pública el concedérselo, ignorando que, a pesar de serlo, la Biblioteca Nacional únicamente está autorizada para facilitar novelas, piezas de teatro y demás obras modernas de puro pasatiempo

Digitized by Google

a aquellos lectores que justifiquen necesitarlas para estudios históricos o críticos [1].

Se admiten y se satisfacen, no obstante, las peticiones de los lectores de amena literatura, cuya incompleta ilustración no siempre puede apreciar lo más selecto, cuando no está guiada por anuncios de éxitos editoriales de dudosa fama o por la representación o adaptación escénica o cinematográfica de obras literarias cuyo texto íntegro desean conocer.

Todos sabemos, por experiencia o referencia, que en la literatura antigua y moderna existen producciones francamente reprobables que escritores sensatos de distintas ideas (no sólo los religiosos) censuran pública y enérgicamente, lamentándose de las consecuencias que su propagación y lectura puede ocasionar en el individuo y en la sociedad. Evitarlo no será, sin embargo, empresa fácil en toda ocasión; mas dispuestos a aprovecharla, debe por muchas razones estimular nuestra diligencia y constancia si, como en el caso presente, de la actitud de los bibliotecarios depende en gran parte el éxito.

En efecto; el Reglamento para el régimen y servicio de las Bibliotecas públicas del Estado especifica en su art. 162 que "no se facilitarán al público los libros obscenos sino por motivos singularísimos y con autorización expresa del jefe de la Biblioteca o de quien haga sus veces". La disposición es, pues, terminante y no admite excepciones; mas el no conocerla debidamente deja amplio margen a opiniones y criterios individuales, difíciles de uniformar. La coincidencia entre cuantos la conocen tampoco se ha logrado aún, por considerar el asunto suficientemente esclarecido y el no haber insistido sobre él mantiene diversas interpretaciones, que ocasionan la natural divergencia.

Y así observamos que generalmente ningún funcionario facultativo digno de este título dudará de la obscenidad de ciertas obras sobrado conocidas; pero ¿tendrá el valor de negarlas al lector que las solicite? ¿Opinará, por el contrario, que el mérito literario justifica y encubre o disimula su inmoralidad? Y si está persuadido de su carácter obsceno y decidido a cumplir el Reglamento, ¿no tropezará al hacerlo con otra opinión, tanto o más autorizada que la suya, que se lo discuta, incluso la del mismo lector? Probablemente en algún caso la concederá o negará teniendo en cuenta la distinta edad y sexo de los lectores, in-

1 Reglamento para el régimen y servicio de las Bibliotecas públicas del Estado, aprobado por Real decreto de 18 de octubre de 1901. Art. 100.

Digitized by Google

clinándose a negarla desde luego a los niños y a las hembras, pero accediendo a entregarla a varones adultos, como si la mayor capacidad y madurez de éstos no les facultase para asimilarse y comprender mejor la intención malévola del autor. El Reglamento no autoriza semejantes distinciones.

Aparte de las obras declaradamente obscenas, puede haber otras que lo sean en igual grado pero que no hayan alcanzado la misma publicidad literaria y cuyo conocimiento no hay derecho a exigir a todo bibliocario.

Por eso mismo sería de desear que se establecieran normas fijas con indicación de las obras que no deben servirse al público por su nociva difusión, y acordar en consecuencia:

1.° Mantener en vigor y hacer cumplir el art. 162 del Reglamento.

2.° Formar para su mejor aplicación un índice de obras impresas.

3.° Nombrar los funcionarios facultativos que hayan de intervenir en la selección de las obras a que se refiere el párrafo anterior, bajo la dirección del jefe de la Biblioteca Nacional.

NÚM. 20.—*De Manuel Jiménez Catalán, de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza.*

SUPRESIÓN DEL SERVICIO EN DOMINGO EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

Los ministros de Instrucción pública, con un espíritu amplio por la cultura patria, dispusieron el funcionamiento de las Bibliotecas públicas del Estado los domingos: tal medida no ha dado en la práctica los resultados apetecidos, por lo menos en lo que a las Bibliotecas de provincias se refiere, porque las clases trabajadoras —que era lo que indudablemente se pretendía— no han acudido al llamamiento que se les hacía, para su mayor instrucción, resultando la medida completamente estéril; ahí están las estadísticas de los diversos Establecimientos acreditándolo.

Pero es el caso que con posterioridad el legislador instituyó el descanso dominical forzoso para todo el elemento obrero, comercial e industrial, llegando hasta al intelectual, como lo prueba la supresión total, en domingo, del servicio de Prensa; en esas circunstancias resulta que sólo los individuos del Cuerpo de Archiveros, en su Sección de Bibliotecas, faltan a la Ley, sin que hasta el momento presente se le haya

Digitized by Google

ocurrido a ningún ministro rectificar las disposiciones originarias de esta transgresión a lo legislado.

Aún hay más: existen Bibliotecas públicas de las que el Cuerpo de Archiveros rige, como la Universitaria de Zaragoza, que no pueden ni deben seguir abiertas los domingos por falta de personal; vamos a demostrarlo. El texto de la disposición dice que se abrirán al público dos horas los domingos por la mañana las Bibliotecas públicas del Estado que no sean de servicio unipersonal. Ahora bien; es cierto que la de Zaragoza tiene en su plantilla cuatro funcionarios facultativos y dos subalternos; pero está dividida en dos Secciones, instaladas en locales distintos y bien distantes uno del otro, y aunque el facultativo turna en el servicio dominguero —incluyendo al jefe—, el subalterno no tiene con quien turnar. Dígaseme si es lógico y natural y hasta equitativo que esos modestos y sufridos funcionarios no tengan ni un solo domingo de descanso.

Por estos que considero atendibles razonamientos me permito proponer a la Asamblea acuerde se interese del excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes la supresión total del servicio en domingo en todas las Bibliotecas públicas del Estado, por ser atentatorio a la ley del Descanso dominical y no haber respondido —por lo menos en provincias— a los fines para los cuales la disposición pudo ser dictada.

Si pudiera parecer radical el acuerdo —aunque lo estimo justo—, limítese este servicio a aquellas grandes Bibliotecas que tengan suficiente personal, no sólo facultativo, sino subalterno, para establecer los turnos necesarios; pero téngase en cuenta que en esas capitales existen ya, en pleno funcionamiento, las Bibliotecas populares, que son las llamadas a cumplir estos fines culturales, para los que han sido creadas.

Tema VII.—El préstamo de libros.

Núm. 21.—*De Félix Durán.*

Somos completamente contrarios al préstamo de libros. El principio esencial de todos los preceptos que regulan una buena ordenación es el de que cada cosa esté en su lugar. Un catedrático extranjero puede emprender un viaje exclusivamente para consultar un códice dirigiéndose al efecto a la Biblioteca o Archivo, donde es público entre la gente docta que se guarda, y encontrarse al llegar allí con que el códice lo tiene en préstamo otro profesor (a veces su contrincante, en un pro-

Digitized by Google

blema erudito que puede resolverse con lo que el códice apetecido dice) de la misma o de otra población. Un libro en casa se lee una hora al día y se tiene las demás horas cerrado, sin que nadie se aproveche con su lectura; un libro en la Biblioteca es leído por un lector después de otro, y con un solo ejemplar se consigue la misma difusión del contenido que con seis ejemplares prestados fuera de la Biblioteca.

La supresión del préstamo debería simultanearse con la disposición de que las Bibliotecas estuviesen abiertas las veinticuatro horas del día, proveyéndolas el Estado de la luz, calefacción y personal necesarios para que fuese factible tal servicio.

CONCLUSIÓN: No deben salir los libros de los Establecimientos que oficialmente los guarden.

TEMA VIII.—INTERCAMBIO ENTRE BIBLIOTECAS.

NÚM. 22.—*De Félix Durán.*

Si somos contrarios al préstamo de libros, mucho más lo seremos del intercambio. En el tema anterior hemos consignado ya las razones que abonan este nuestro parecer.

CONCLUSIÓN: No debe salir ningún volumen de las Bibliotecas.

TEMA XI.—ESTADÍSTICA BIBLIOTECARIA.

NÚM. 23.—*De Federico Pérez Olarría, del Registro de la Propiedad Intelectual.*

De una buena estadística bibliotecaria se obtienen datos de orden técnico y económicoadministrativos, que guían y encauzan matemáticamente estos servicios; nos ilustran sobre la cantidad y calidad de los lectores; su porcentaje respecto al censo de población de la circunscripción bibliotecaria; reseñan las adquisiciones de libros por compras y donativos, valoradas en pesetas; manifiestan el movimiento de fondos por préstamos, dentro y fuera del Establecimiento, relacionándolo con el depósito y el total coste del sostenimiento de la Biblioteca; en suma: estas y otras informaciones constituyen la más segura orientación de la biblioteconomía científica.

Tal importancia se la concede en el extranjero, que no se omite en los informes ni la más insignificante biblioteca rural; se computa el

Digitized by Google

número de libros de lectura pública por habitante; gráficos elocuentes diseñan la geografía bibliotecaria, la densidad de lectura; se clasifican los Establecimientos por clases, procedencias, funciones y medios conducentes al total esclarecimiento de materias estadísticas, por desgracia, entre nosotros insospechadas o desatendidas.

Nuestra bibliografía es escasísima y deleznable, así como la regulación administrativa del servicio, parca y difusa en extremo.

Las estadísticas que podrían formarse a base de las *Memorias* que a principio de cada año han de remitir los jefes de las Bibliotecas a la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes, según el artículo 20 del Reglamento de Bibliotecas de 18 de octubre de 1901, aunque de valor muy relativo, como está en la conciencia de todos, por circunscribirse solamente a Establecimientos del Estado y a los incorporados al mismo, y siempre deficiente por no sujetarse a modelo uniforme, serían, no obstante, de algún interés si se publicasen; pero ni se publican ni jamás se tuvieron en cuenta para nada.

Tampoco se ha redactado nunca, y si se redactó nunca se ha publicado, el *Anuario del Cuerpo,* "en vista de los datos que los jefes de los Establecimientos deben enviar a la Junta (trimestralmente) y a la Dirección general" (anualmente), conforme establece el Real decreto orgánico del 18 de noviembre de 1887, artículo 13.

Antes de esta fecha, en virtud del Real decreto de 16 de abril de 1875 y de los Reglamentos orgánicos de 1871 y 1881, se publicó el *Anuario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos* —años 1881 y 1882—, obra que con todas sus lagunas y deficiencias constituye ¡todavía! *la primera y última palabra* sobre materia estadística, es decir, las Bibliotecas del Estado y asimiladas hace cuarenta y tres años.

Monografías sobre Bibliotecas, aisladamente consideradas, existen numerosas en la REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, muy especialmente en la primera época; trabajos estadísticos, generales o parciales, ninguno que se refiera a España, salvo, por lo que a Madrid se refiere, la reproducción de los artículos que publicó en el *Heraldo* don Eduardo Navarro Salvador. (Tercera época, año XVII, tomo XXIX, 1913, páginas 474-487.)

Sin duda esta penuria de datos referentes a Bibliotecas, Archivos y Museos españoles inspiró la *Circular para la formación de la Guía de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos de España* (REVISTA DE

Digitized by Google

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, tercera época, año XIX, tomo XXXII, 1915, págs. 167-170.) En ella se ruega a los jefes de todas las dependencias del Cuerpo que en el plazo de *tres meses* se sirvan redactar una *Memoria* con arreglo al cuestionario que se acompaña, ilustrada, a ser posible, con fotografías y datos relativos a Establecimientos *no incorporados*. Y, entre otras cosas, se dice: "Deben refundirse los datos que constan en las *Memorias* redactadas en el año 1892, comprensivas del anterior decenio y las noticias que aparecen en las subsiguientes *Memorias* anuales, según lo dispuesto en el Reglamento, todas las cuales permanecen inéditas y son por ello de escasa utilidad."

Ignoramos los resultados obtenidos con esta disposición. Hasta la fecha nada se ha publicado de Bibliotecas, y aunque existan trabajos inéditos tan plausibles como los publicados sobre Archivos, mucho nos tememos que carezcan aquéllos de valor estadístico de conjunto, de resúmenes generales que nos den una idea, siquiera sea sintética, del número, situación y servicios de *todas las Bibliotecas españolas*.

Todos los materiales estadísticos aparecen dispersos en revistas, periódicos, guías locales, artísticas y de viajes. Obra de conjunto, de verdadero valor estadístico, no poseemos, que yo sepa, ninguna.

En la *Enciclopedia Espasa*, en la palabra *Biblioteca*, se insertan por orden alfabético los nombres de numerosas españolas y extranjeras, con la cifra de sus volúmenes, dato que por sí solo nada significa.

Carecemos de estadísticas bibliotecarias.

Y en prueba de ello, he de referirme a la única estadística *oficial* que poseemos, la del *Anuario Estadístico de España*, publicada por el Ministerio del Trabajo, Comercio e Industrias [1].

En la Sección B: "Medios de cultura y manifestaciones de la misma", se comprenden los siguientes estados:

1.° Obras remitidas por los impresores a la Biblioteca Nacional.

2.° Obras ingresadas en la Biblioteca Nacional por inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad Intelectual.

3.° Movimiento en el Depósito de libros. Sección de Bibliotecas públicas en el año 1921 (para Sociedades, Corporaciones, personas, Ayuntamientos, Escuelas y Bibliotecas oficiales).

4.° Obras inscritas en el Registro de la Propiedad Intelectual durante el año 1921.

5.° Trabajos ejecutados en la Sección de Bibliotecas populares en el

1 Año VIII, 1921-22-23, pág. 386 á 388.

Digitized by Google

año natural de 1921 (destinadas a Asilos de Caridad, Asociaciones docentes y obreras, Ateneos, Ayuntamientos, Casinos de instrucción, políticos y de recreo, Centros y Círculos bajo diversas denominaciones, Colegios de primera y segunda enseñanza y escuelas diversas, Sociedades agrícolas de instrucción, de recreo y Bibliotecas oficiales).

6.° Movimiento de Bibliotecas de Madrid en el año 1921.

Los estados 1.°, 2.° y 4.° habrían de referirse a la total publicidad española, libros impresos durante cada año para calcular el porcentaje de obras remitidas a la Biblioteca Nacional en virtud del Real decreto de 4 de diciembre de 1896, y de las inscritas en el Registro de la Propiedad Intelectual anualmente.

Sin relacionar esos estados con la producción librera española, esas cifras estadísticas significan muy poca cosa: son números abstractos, datos sueltos e incompletos de los que no se pueden deducir consecuencias.

De los estados 3.° y 5.°, con su extraña separación de Bibliotecas públicas y populares, tampoco cabe extraer ningún conocimiento útil ni trascendente. Se refieren a las adquisiciones y distribución de obras por el Estado, sin relacionarlas con los créditos presupuestos. Ni este crédito, ni su manera de administrarse, ni los libros que se compran, ni las entidades que los reciben, influyen en la cultura española marcadamente. Es una de tantas funciones tutelares del Estado, que vegetan mortecinas al amparo del presupuesto.

El último estado, el de mayor interés, si por él supiéramos lo que se lee en España, limita sus datos a las Bibliotecas de Madrid, y faltan los de las Bibliotecas de Farmacia, Real Academia de la Historia, Real Academia Española, Escuela de Sordomudos y Ciegos, Conservatorio de Música y Declamación, Instituto del Cardenal Cisneros, Bibliotecas populares de Chamberí y la Inclusa, y, con excepción del Ayuntamiento, faltan datos de todas las Bibliotecas matritenses no incorporadas al Estado. Con tales lagunas, ¿qué nos dice la cifra de 362.827 lectores y 515.304 obras leídas? Estos lectores y estas obras, por otra parte, ¿son reales o nominales? ¿Cuál es la base, la unidad reguladora de la estadística: los individuos o las papeletas de pedido?

Tampoco se recogen numéricamente las consignaciones para adquisiciones, el importe en metálico de los donativos, el de las bajas, los gastos de sostenimiento por personal y material, horario de servicio público, movimiento de préstamos.

Digitized by Google

CONCLUSIÓN: Las Bibliotecas públicas por la sociedad y para la comunidad social existen, y tiene ésta el indiscutible derecho de utilizarlas como lector y de conocer su administración económica como contribuyente. Es indeclinable deber de los órganos oficiales cumplir las disposiciones legales sobre estadística y proponer nuevas normas que la uniformen y reglamenten, ilustrando a la opinión pública sobre los Establecimientos existentes, lo que cuestan y para qué sirven. No basta acumular justificantes de régimen interior y archivarlos en tal o cual centro directivo. Han de estudiarse detenidamente, y por sus resultados modificar, crear, mejorar, suprimir y rectificar el régimen y funcionamiento de las Bibliotecas, cerrar las que para nada sirvan, abrirlas donde sea preciso, seguir, en suma, normas sabias y progresivas, imposibles de establecer sin buenas estadísticas que las fundamenten.

TEMA XIII.—EDIFICIOS Y MATERIAL BIBLIOTECARIO.

NÚM. 24.—*De Félix Durán.*

CONCLUSIONES: 1.ª Una Biblioteca ha de desempeñar el doble papel de lugar de lectura y depósito de guarda y conservación de libros; pero siempre anteponiendo el primero de estos aspectos a la segunda de las dichas utilizaciones.

2.ª La sala de lectura ha de estar en comunicación con la calle, de la manera más directa posible. Lo contrario evita que concurran a la misma muchos lectores poco acostumbrados a asistir a locales docentes.

3.ª Los depósitos de libros en todas las poblaciones húmedas deberán situarse a cierta altura sobre el nivel del suelo para evitar el influjo perjudicial de la humedad en los volúmenes.

Un buen depósito de libros, por tanto, será aquel no orientado al Mediodía, formado por estantes de gran altura, divididos en pisos, a los que se suba por escaleras de caracol, separados por espacios de un metro, con buena corriente de aire y dotado de luz eléctrica.

Una cuestión digna de estudio es la de la colocación de los libros en los estantes. En algunas Bibliotecas se han querido colocar por orden de materias. En tal caso sobraría el Catálogo. Este procedimiento es antieconómico de espacio, antieconómico de lugar y antiestético.

4.ª Los libros deben colocarse atendiendo:

1.º A la economía de tiempo. Los libros que se sirvan con más frecuencia han de estar más próximos al lugar en que se sirven al público.

Digitized by Google

2.º Los libros se han de colocar atendiendo a la economía de lugar, que siempre se encuentra en falta en toda Biblioteca que haga unos cuantos años que esté establecida en un mismo local. Finalmente se ha de atender también al buen efecto que producen a la vista las largas tablas ocupadas por libros de un mismo tamaño, y el que en las tablas inferiores haya los libros de mayor tamaño y en la superficie los de tamaño más ínfimo.

NÚM. 25.—*De José Alvarez de Luna.*

Después de hacer resaltar el mal estado de la Biblioteca de Córdoba, propone las conclusiones siguientes:

1.ª Las Bibliotecas públicas deberán instalarse, a ser posible, en edificios construídos *ad hoc,* ventilados, con buena luz y en lugares notorios y de fácil acceso al público.

2.ª Mientras esto no pueda realizarse, se conservarán los actuales edificios que reúnan al menos las condiciones indispensables para que la humedad y los insectos no destruyan sus fondos.

3.ª Por los Jefes de las Bibliotecas que no reúnan estas condiciones se gestionará de las autoridades locales, como principales interesadas, que faciliten edificios que reúnan las condiciones debidas.

4.ª Caso de no dar resultado dichas gestiones, acudirán, por medio de la Junta Facultativa, al señor Ministro de Instrucción pública, para que éste proporcione nuevo local, aplicando a dicho objeto la suma necesaria sacada del artículo 2.º del capítulo 24 de la sección 7.ª de los Presupuestos generales del Estado, o de la cantidad que para dicho objeto pueda destinarse en Presupuestos futuros.

NÚM. 26.—*De Manuel Jiménez Catalán.*

En la organización de las Bibliotecas hay un factor tan importante como el técnico: el administrativo; sin dinero no es posible hacer nada, ni intentar nada en nuestras pobres Bibliotecas.

Las consignaciones que para material de oficina figuran en los presupuestos del Ministerio de Instrucción pública para las Bibliotecas públicas del Estado son irrisorias; lo fueron siempre, pero hoy mucho más, después de la gran guerra y del encarecimiento que por ella han tenido un sinnúmero de artículos. No es posible con consignaciones de 1.000, 600 y 400 pesetas anuales, que por término medio son las que figuran en el presupuesto para nuestras Bibliotecas, atender a todos los servicios

Digitized by Google

con el decoro necesario. ¿Qué pueden hacer Bibliotecas universitarias de la importancia de las de Barcelona, Sevilla, Valencia, Zaragoza, etc., con las cantidades que hoy tienen señaladas? Todos los compañeros que tengan que dirigir un Establecimiento de esta clase comprenderán la razón que me asiste al presentar esta proposición.

La Biblioteca Universitaria de Zaragoza —y me refiero a ella por serme la más conocida— tiene cerca de 60.000 volúmenes y una concurrencia anual en sus dos secciones —como puedo probar— de 25.000 lectores. Ni para la calefacción hay dinero suficiente con las 600 pesetas que tiene asignadas. Gracias a la bondad de los Claustros de Medicina y Ciencias, que facilitan el combustible para aquella Biblioteca, se hace frente a este servicio importante y aun con algunas escaseces. ¿Cómo atender a los demás, especialmente el de papeletas para el pedido de libros y el de cédulas para los Catálogos? Se ha tenido en más de una ocasión en la Biblioteca que suspender la catalogación por falta de dinero para adquirir cédulas y para el pedido de libros faltar al Reglamento utilizando el lector una misma papeleta para solicitar dos o tres obras, y aun llegar a más: dejar en blanco el reverso de las mismas para después de hacer la estadística del servicio utilizarlas nuevamente.

¿Qué cantidades hay consignadas para encuadernaciones? ¿Han de salir éstas de las 600 pesetas del material de oficina? ¿Cómo compaginar el Reglamento, que dispone terminantemente que los libros en rústica no se pongan al servicio público, y la falta de cantidades para un servicio tan necesario? En la de Zaragoza pasarán de 5.000 los libros que se hallan en este caso, privando al lector de un caudal importante de obras para sus estudios.

Debe fijarse la Asamblea en estos puntos, que considero muy importantes, para tomar acuerdos que hagan ver a los Ministros de Instrucción pública que las deficiencias en ciertos servicios que nos están encomendados no pueden. en modo alguno, achacársenos sino que es el Estado en muchos casos el responsable de ellas.

Esto en cuanto a material de oficina; y del científico ¿qué diremos? Son varios los Presupuestos en los cuales se ha dejado de consignar las cantidades que para adquisición de libros se consignaban con destino a las Bibliotecas universitarias, y aunque eran mezquinas e insuficientes, pues con 1.500 ó 2.000 pesetas muy poco podía hacerce, era, al fin, una base segura y positiva para, lentamente, ir acrecentando con obras modernas los fondos bibliográficos de estos Establecimientos.

Digitized by Google

Pero ahora ni aun eso; en el pasado presupuesto, a pesar de figurar en él una cantidad global, de relativa importancia, para compra de libros, la Biblioteca universitaria de Zaragoza no percibió cantidad alguna, pudiendo continuar las suscripciones que tenía a revistas y publicaciones merced a la bondad de un librero zaragozano que salió, ante las casas editoras, garante de todo, abonando el importe anual de las mismas.

Estas vergüenzas es preciso que desaparezcan si se quiere que cumplamos los altos fines educativos que se nos han confiado y que contribuyamos a la cultura pública en el justo medio que deben cumplirla las Bibliotecas públicas del Estado.

Llego, pues, a la conclusión de que la Asamblea acuerde y pida un mayor aumento en las cantidades consignadas para material de oficina y científico, restableciendo por lo menos las partidas que figuraban en anteriores presupuestos para el segundo y señalar, con arreglo a la importancia de cada Biblioteca y el servicio que presta, una cantidad anual sólo para encuadernaciones.

Tema XIV. Medidas que deben tomarse para reintegrar nuestra Biblioteca Nacional a su debido papel y funciones.

(Véase la comunicación núm. 10 de esta Sección, en la cual, por incidencia, se indica algo relacionado con este tema.)

Tema XV.—Concepto de la Biblioteca pública moderna.—Funciones.—Sección infantil.

Núm. 27.—*De Federico Pérez Olarría.*

La Biblioteca pública moderna y nuestras populares.

A promedios del siglo XIX existía en los Estados Unidos y en Inglaterra la *Public Library,* con la significación de Biblioteca pública, costeada por la comunidad, mediante un gravamen especial, exclusivamente destinado al sostenimiento de la Biblioteca. El acta de Boston de 1848, en los Estados Unidos, y el *Bill Ewart,* de 1850, en Inglaterra, obtuvieron la cooperación social en este sentido económico.

Pero el concepto *integral* de la Biblioteca pública moderna, de origen norteamericano, arranca de la implantación, en 1885, de la *Children's Library,* iniciativa de Miss Emily S. Hanaway, concepto integral pro-

Digitized by Google

pagado en todo el universo por la *American Library Association* y su gran revista de biblioteconomía *Library Journal.*

Puede sintetizarse este concepto diciendo que ahora la Biblioteca pública está obligada a desarrollar una fuerza activa y no meramente una fuerza pasiva. Además de guardar y preservar los libros, extiende sus obligaciones a la comunidad, en vez de limitarse a servir a quienes voluntariamente penetren por la puerta.

"La Biblioteca pública moderna —dice Bostwick— cree que debe encontrar un lector para cada libro de sus estantes y suministrar un libro a cada lector de la comunidad y lograr reunir, en todo caso, libro y lector. Esta es la significación de sus múltiples facilidades —el préstamo a domicilio, el libre acceso a los estantes, alegres y familiares edificios, sala infantil, cooperación en las escuelas, préstamo entre Bibliotecas, más horas de servicio, listas y catálogos más prácticos, extensión de sucursales y Bibliotecas rurales y del hogar, conferencias y exposiciones—, las mil y una actividades que distinguen la Biblioteca moderna de su más pasiva predecesora [1]."

Es, pues, la Biblioteca americana como un distribuidor comercial que se ramifica en sucursales y depósitos situados en los puntos más estratégicos; alcanza los núcleos más dispersos de población; centraliza la compra (no la selección) de libros y su catalogación; relaciona el préstamo entre Bibliotecas y sucursales para obtener con menor gasto el mayor provecho público; actúa dentro y fuera del Establecimiento; considera la población como grupo de posibles clientes; indaga los gustos de cada cual para interesarle en la lectura, proporcionarle el libro que desea y además *el que necesita,* y sabe crear demanda para sus *géneros* donde no existe, anunciando profusamente el libro útil con los mismos procedimientos de la publicidad mercantil.

La función bibliotecaria de *librarians* y *asistants* se ostenta llena de celo propagandista, de fervor pedagógico, especialmente en sus relaciones con la niñez.

La *Free Public Library* inglesa, como la *Oeffentliche Bücherhalle* alemana no difieren gran cosa de la *American Public Library* en cuanto a la amplitud y facilidades del servicio.

En Francia, Italia y España las Bibliotecas equivalentes se llaman *Bibliothèque populaire, Biblioteche populare,* Biblioteca popular, o bien municipales o escolares.

1 Arthur E. Bostwick: *The American Public Library.* EE. UU., 1917, págs. 1 y 2.

Digitized by Google

En 1869 aparecen en España creadas por el Real decreto de 18 enero, regularizándose el servicio de Bibliotecas en las escuelas bajo la salvaguardia del maestro, por las Ordenes de 18 y 28 de septiembre del mismo año. (*Gacetas* del 22 de septiembre y 27 de octubre.)

Surgen y se desarrollan como obligado programa de política democrática, noble y generosa en la idea, pero ordinariamente atropellada y torpe en la ejecución.

El concepto de popular es bastante equívoco. ¿Qué quiere significarse con él: bibliotecas de la población o de la plebe? Se han orientado más bien en esta segunda acepción, como señala Morel en su célebre libro, consagrado en gran parte a censurar las populares y enaltecer la *Public Library*:

"Avant de dire même un mot des populaires disons ceci: la France n'aura des bibliotèques que quandod elle cessera d'avoir des populaires. Des bibliothèques de spécialités d'autres d'antiquités, soit, elles sont necessaires. Il y a des métiers divers chacun a le sien. *En dehors de cela il n'y a qu'une espèce de Francais*[1]."

La Biblioteca popular o municipal, del tipo corriente, se instala en cualquier local; no se busca al lector, se le espera sentado; el bibliotecario no es un pedagogo; suele ser más bien un mozo o escribiente; parcialmente, la selección y adquisición de libros se centraliza en organismos burocráticos; la distribución es igualitaria; las mismas obras para todas las Bibliotecas; abundan los donativos en *especie,* valiosos en ocasiones, otras constituídos por saldos de ediciones invendibles; el servicio de información es deficiente; el préstamo se restringe o se suprime en absoluto; carecen de sección infantil; en individualismo atómico, sin conexionar nunca sus funciones inundan por millares el territorio italiano, francés, español, reproduciéndose con aquella facilidad con que multiplicaba sus caperuzas el sastre famoso de la ínsula Barataria.

Si nuestras Bibliotecas populares han de ser instrumento social de cultura, si han de alcanzar la máxima eficiencia, se precisa hacer extensivos los servicios a la población entera, no al pueblo, como casta o clase, y con relación a la comunidad habrá de procederse a la organización de adquisiciones, préstamos, estadística, publicidad, etc.

En este sentido general y moderno, aunque sin derivaciones en la práctica, se declara el Real decreto de 10 de noviembre de 1911 (*Caceta* del 16), de don Amalio Gimeno, y muy principalmente el Real decreto

1 Eugène Morel: *Bibliothèques,* París, 1908. Vol. I, pág. 162.

Digitized by Google

de 22 de noviembre de 1912 (*Gaceta* del 24), al crear populares en Madrid y Secciones en otras Bibliotecas, previniéndose por el art. 3.°:

"Las Secciones y Bibliotecas populares estarán abiertas desde las nueve de la mañana hasta las doce de la noche. Se procurará surtirlas de periódicos, revistas y libros que respondan a la *divulgación de la cultura general*, al cultivo de las industrias, artes y oficios más convenientes en cada localidad, y al esparcimiento y recreo. Tendrán una *Sección circulante* y siempre que el local lo permita una *Sala de niños*, en la cual actuará un maestro, designado por el director general de Primera enseñanza, sin perjuicio de las facultades atribuídas al personal bibliotecario facultativo."

He aquí los servicios básicos de la concepción norteamericana perfectamente determinados.

¿Cómo explicarse que al establecerse en Madrid, en 1915, las populares de la Inclusa, Chamberí y Museo del Turismo (hoy, esta última, de Cervantes, en Valladolid), y al dictarse por Real orden de 23 de octubre del mismo año (*Gaceta* del 28) las *Bases* para el funcionamiento de Bibliotecas populares, se relegue al olvido la certera orientación de política bibliotecaria iniciada por don Santiago Alba, y se limiten los servicios culturales de aquéllas a los de simples gabinetes de lectura?

Hay que retroceder para avanzar; ligar de nuevo la futura acción al concepto regulado en 1912, que es el progresivo y el que nuestra época demanda.

Renunciemos por ahora a la implantación de un amplio programa bibliotecario, vasta red de centrales, sucursales y depósitos que divulguen el libro por todo el territorio nacional, merced al apoyo económico y mutua cooperación de la Sociedad, el Municipio, la Provincia y el Estado.

No estando nuestra sociedad española capacitada, al presente al menos, para llevar sus iniciativas respecto a cuestiones que, genéricamente, diputaremos de asistencia pública, a un orden práctico, el Estado, no sólo ha de regular la organización bibliotecaria en el terreno legal, sino el sostenimiento de tales creaciones en el concepto económico.

De nuestros Ayuntamientos, tan agobiados de cargas y gabelas, incompetentes, mal administrados, sujetos a tutela constante, si en las funciones de escuela primaria, incumplida la ley de Enseñanza obligatoria de 23 de junio de 1909, más de media España yace en el analfabetismo, para la autoeducación complementaria de la Biblioteca, ¿qué iniciativa, qué auxilio financiero cabe esperar?

Digitized by Google

No se libra Madrid, con sus 750.896 habitantes de hecho, del general abandono municipal. Rica la Corte en Bibliotecas-Museos, técnicas y especiales, es paupérrima en Bibliotecas generales de información pública. Unicamente las tres populares de Chamberí, la Inclusa y Buenavista (recientemente inaugurada) cumplen, en parte, ese cometido social, y las tres son obra del eterno *factotum* español: el Estado.

Respecto a las provincias, las consignaciones en los presupuestos para Archivos y Bibliotecas responden a imposición pretérita del Poder Central, tan escasas, que la cifra, en la mayor parte de ellas, oscila de 250 a 500 pesetas anuales, rara vez pagadas; y en cuanto a adquisiciones directas, cuando costean la Biblioteca con fondos propios, sirve de acicate la presión política, el empeño del amigo, el agrado al cacique o al gobernador, contada vez la valía y la adaptación de la obra al medio en que ha de leerse. No hay, en realidad, Bibliotecas de Diputaciones provinciales que merezcan la pena de ser citadas.

De lo que el Estado haga, de la dirección que imprima a las populares existentes y a las en preparación en cada una de las capitales universitarias [1], se derivarán consecuencias trascendentales para la cultura nacional.

Ante todo, las que el Estado cree deberán ser Bibliotecas "modelos", no como aquellas de Madrid y Barcelona del Real decreto de 10 de noviembre de 1911, y la *Hemeroteca* en la Corte, muerta antes de nacer, sino verdadero *modelo* de local adecuado, de organización técnica y, ante todo, de consignación para adquisiciones de obras. *Il importe de proclamer même en exagerant, qu'une bibliotèque n'est pas une collection de vieux livres, c'est un crédit annuel pour en acheter de nouveaux* [2].

Madrid necesita diez por lo menos, mejor diríamos una sola Biblioteca central con diez sucursales de distrito, y sucursales o depósitos en las cabezas de partido judicial o principales pueblos de su provincia, constituyendo todo ello un sistema orgánico de adquisición de libros, y su distribución entre la comunidad entera, "hombres, mujeres y niños", asistida dentro y fuera del Establecimiento.

Para lograr esta finalidad habrán de organizarse tres servicios fundamentales:

1 Véanse Presupuestos para 1922-23. Sección 7.ª, caps. XVII y XVIII; págs. 767 y 770.

2 Morel: *Obr. cit.* Vol. I, pág. 9. Sobre adquisición de libros para Bibliotecas públicas, véanse R. D. 12 marzo 1875; R. D. 23 junio 1876; RR. DD. 29 agosto 1899, 1.º junio 1900, 30 abril 1909; RR. OO. 1.º marzo, 13 mayo y 28 septiembre 1910. Por R. D. 7 Diciembre 1911 se designa una Junta para adquisición de libros; la propuesta, aprobada por RR. OO. 29 diciembre, se publicó en la *Gaceta* 2 enero 1912.

Digitized by Google

A. *La sala de referencias.*—B. *El préstamo a domicilio.*—C. *La Sección infantil.*

Hablemos algo de cada uno de ellos, insistiendo sobre temas harto conocidos, por convenir que todos solicitemos la reglamentación oficial y la instalación de tales servicios.

Sala de referencias.

Es tan fundamental este servicio, que allí donde se establece existe una Biblioteca pública.

En la sección o sala de referencias la población halla el *dato preciso* que de momento necesita. Los libros que se facilitan nos refieren, por medio de índices analíticos y lógica distribución de materias, a la página y línea informadoras de lo que deseamos saber:

Horario de trenes, itinerarios de viajes; carreteras; guías artísticas; excursiones; mapas y planos; reseñas personales; presupuestos; anuarios estadísticos y balances e informes comerciales; instituciones políticas y sociales; centros de cultura y beneficencia; carreras; oposiciones; colocaciones profesionales para la mujer; enciclopedias, diccionarios filológicos, científicos y técnicos; gramáticas; catálogos bibliográficos de industrias y comercios; periódicos y revistas; manuales de cultura general, de economía doméstica, de puericultura, de cocina... ¿a qué seguir? Si el nombre "sala de referencias" se considera poco comprensible para el vulgo, llámese, y lo entenderá todo el mundo, "servicio de información pública".

Los libros se distribuyen en las estanterías por materias y tamaños.

Un funcionario vigila y ayuda al público en sus investigaciones, poniendo además a su disposición un fichero auxiliar alfabético de materias de interés general. Esta sección sirve de sala de lectura a falta de otro local especial.

Para el servicio de información no existe ninguna traba, ni formalidad reglamentaria, ni pinzas, ni papeletas de pedido, ni estadística de lectores.

Fácilmente, por otra parte, se obtiene el último dato, mediante un torno de entrada que al girar numere mecánicamente.

Sería de aplaudir que la asistencia informativa, en ocasiones, se comunicara telefónicamente.

Digitized by Google

El préstamo a domicilio.

> "Si en nuestras principales Bibliotecas sería temerario establecer el préstamo, quizá podría hacerse un ensayo cuando se instalen Bibliotecas públicas, municipales, populares o como quiera llamárselas, cuyos libros, como modernos y reemplazables con dinero, podrían sufrir los probables quebrantos del ensayo a menos costa que en las otras Bibliotecas."
>
> (A. Paz y Mélia. *La cuestión de las Bibliotecas Nacionales y la difusión de la cultura.* Revista de Arch. Bibl. y Museos. 1911-12.)

Establecidas en España, con arreglo al art. 2.° del decreto de 18 de enero de 1869 y orden de 18 de septiembre del mismo año, las primeras Bibliotecas populares, autorizó la de 28 de septiembre de 1869 (*Gaceta* del 27 de octubre) el préstamo a domicilio por diez días; pero con tan fatales resultados, que en 10 de mayo de 1873, "con el fin de evitar los abusos que se han observado, el Gobierno de la República ha resuelto que en lo sucesivo los jefes de las Bibliotecas públicas no faciliten obras a persona alguna para lectura a domicilio, bajo la más estrecha responsabilidad de los expresados funcionarios". (Chao).

Este precedente, sin duda, obligó a proceder con cautela al dictarse en el vigente *Reglamento para el régimen y servicio de las Bibliotecas públicas del Estado* de 18 de octubre de 1901 (cap. 22) minuciosas reglas sobre *Préstamos* (arts. 103 al 131), acertadas muchas de ellas, otras excesivamente restrictivas. Constituyen la base del préstamo los ejemplares duplicados o múltiples de los libros impresos, exceptuándose, por el art. 105, sea cualquiera el número de ejemplares que exista en cada Biblioteca, entre otros: "Las obras ilustradas con estampas, mapas o planos separados del texto... Los libros de uso general y corriente..., como obras de texto... Las novelas, piezas de teatro, colecciones de poesías y demás libros de mero entretenimiento... Las colecciones *facticias* de folletos. Los libros en rústica. Será requisito indispensable que el peticionario deposite en la Caja de la Biblioteca la correspondiente caución metálica (art. 111). El pedido deberá hacerse por escrito cuarenta y ocho horas antes de aquella en que el interesado desee obtener los libros (112). Solamente quedan exceptuados de prestar caución alguna... los catedráticos de Universidades, Escuelas especiales e Institutos... (113), y los empleados facultativos para los préstamos que ellos

Digitized by Google

mismos soliciten de los Establecimientos a que estuviesen adscriptos" (127).

Además, preceptuando el Reglamento que los libros duplicados y demás ejemplares múltiples han de ser objeto de cambio entre Bibliotecas (arts. 53 al 61), el préstamo, establecido precisamente sobre la base de ejemplares duplicados, sólo puede tener un carácter provisional y transitorio, mientras no se autorice oficialmente el cambio de dichos ejemplares. Véase el art. 20: "A principio de cada año... se remitirá una Memoria sobre los trabajos hechos en el respectivo Establecimiento; estadística del servicio público en las salas de lectura; del *préstamo de libros, del cambio de ejemplares múltiples*"... La contradicción entre estos dos últimos servicios es bien notoria: si se prestan los libros duplicados, no pueden ser objeto de cambio; si se cambian, no pueden ser objeto de préstamo [1].

Muy otras han de ser las bases de este servicio cuando se organice de un modo más científico y expansivo. Se destinarán al préstamo libros especialmente seleccionados para este fin, sin más restricción que la de ser fácilmente sustituíbles por otros. Bien está la sanción metálica cuando sea dudosa la solvencia del prestatario; pero en otros muchos casos será suficiente la garantía personal que los directores y jefes de establecimientos oficiales e instituciones de indudable crédito suscriban en las tarjetas de préstamo que la Biblioteca facilite. Tampoco resulta *cómoda* la espera de cuarenta y ocho horas desde que el libro se solicita hasta que se recibe; un fichero, de acceso público, indicador de la situación presente de los libros, abreviará tiempo y trabajo, y aun el fichero resultará casi siempre innecesario si el público selecciona directamente en las estanterías las obras, agrupadas por materias bajo cartelas anunciadoras.

Escogidos los libros, se harán los asientos oportunos, siguiendo cualquiera de los sistemas de cargo ya generalizados en todas partes. Sin salir de Madrid se encuentra organizado el préstamo desde hace años en organismos tales como el Museo Pedagógico Nacional; el Instituto de Reformas Sociales; el Ayuntamiento, en sus dos secciones circulantes: literaria y musical, y ramificado por todo el territorio, en la Biblioteca circulante para maestros y alumnos de las Escuelas públicas, creada por el Real decreto de Alba de 22 de noviembre de 1912, con la consignación en el actual Presupuesto de 125.000 pesetas anuales.

1 A más de cien mil volúmenes asciende el número de los duplicados y múltiples existentes en las Bibliotecas públicas, sin contar la Nacional. (R. O. 22 abril 1909.)

Digitized by Google

En Norteamérica es corriente el sistema llamado de "doble ficha", la del prestatario y la de la obra, de alto valor estadístico, por evidenciar fácilmente el número real de lectores, su importancia y el número *real* de obras leídas, las más demandadas, sin esa confusión entre obra, pedido y lector, sumados tantas veces como papeletas se suscriben, que convierten las estadísticas redactadas a base de pedidos en totalizaciones de cifras vacías de significación.

Sección infantil.

La Biblioteca integrando la educación nacional; la cooperación estrecha de escuela y Biblioteca; la preparación de la niñez para que contraiga desde los primeros años el "hábito bibliotecario", que en la edad adulta habrá de proporcionarle sano recreo y poderoso auxilio técnico; he aquí cuestiones de pedagogía bibliotecaria primeramente planteadas y resueltas en Norteamérica, discutidas ampliamente en Europa, e impuestas, finalmente, como función social de la más elevada categoría.

Adquieren estas teorías consagración universal en el *Congreso de archiveros-bibliotecarios,* verificado en Bruselas el año 1910 [1] al adoptarse, respecto a Bibliotecas populares, entre otras, las siguientes conclusiones:

1.ª Que las Bibliotecas populares reciban el mayor desenvolvimiento posible en todos los países.

2.ª Que las infantiles se organicen en concurrencia con las Bibliotecas populares, teniendo en cuenta las circunstancias locales y la función educadora de la lectura.

3.ª Que se establezca en aquéllas estrecha armonía entre escuelas y Bibliotecas.

Y la siguiente conclusión, no menos importante:

"Que, desde el punto de vista nacional, particulares y poderes públicos cooperen en la creación de una literatura infantil, basada en nuestras leyendas e historias nacionales. Pueden coadyuvar los particulares estableciendo premios para las mejores obras de ese género, los Poderes públicos comprando y distribuyendo esos libros profusamente entre las Bibliotecas relacionadas con la infancia."

Copiosísima bibliografía ilustra la materia, principalmente en la citada revista *Library Journal.* Paz y Mélia, en su libro antes reseñado,

1 Congrès de Bruxelles, 1910. *Actes,* págs. 758 y 762-63.

Digitized by Google

desenvuelve el tema infantil con insuperable maestría. Más recientemente se sintetiza con claridad y método la labor bibliotecaria con los niños en un folleto de F. J. Olcott, donde se inserta la siguiente lista de posibles métodos para atraer la atención infantil hacia las buenas lecturas, los cuales, según la autora, han sido de provechosos resultados en la práctica [1]:

PARA ATRAER INDIVIDUALMENTE A LOS NIÑOS.

Trabajo personal con cada uno. Catálogos (en fichas, folleto, libro). Listas de temas especiales. Lecturas escalonadas y otros procedimientos especiales. Albumes de recortes (con dibujos y listas referentes a libros). Vistas estereoscópicas (ilustraciones de historia, biografía, viajes, etc.).

PARA ATRAER GRUPOS DE NIÑOS.

Enseñanzas relativas al uso de catálogos, libros de referencias, etc. La hora del cuento. Lectura en voz alta. Hora de recitaciones de versos. Formación de clubs infantiles de estudios. Conferencias ilustradas sobre libros. Boletines ilustrados de libros.

PARA CONSEGUIR LA COOPERACIÓN DE LOS PADRES.

Estudio de las condiciones locales del hogar. Entrevistas con los padres (incluyendo visitas al hogar y las de los padres a la Biblioteca en ciertos períodos). Afiliación de la Biblioteca a las asociaciones relacionadas con la crianza y cultura de la niñez. (Por ejemplo, en España, con las *Escuelas maternales modelos,* creadas por Real decreto de 2 de junio de 1922.)

PARA FORTALECER LA COOPERACIÓN DE INSTITUCIONES.

Visitas a las escuelas y otras instituciones pedagógicas. Relato de cuentos y lecturas en voz alta en los colegios. Asistencia a las Juntas de profesores y trato con los maestros. Afiliación a corporaciones docentes, civiles y sociales. Estímulo a los maestros para visitar la Biblioteca.

PARA CONSEGUIR LA ACERTADA Y GENERAL COOPERACIÓN DE LOS ADULTOS.

Conferencias ilustradas sobre el valor educativo del trabajo bibliotecario con la juventud. Exposiciones de trabajos bibliotecarios con la

1 Frances Jenkins Olcott: *Library work with Children* (*Manual of Library Economy,* XXLX.) American Library Association. Publishing Board, 1914.

Digitized by Google

niñez. Exposiciones de libros propios para regalar a los niños (libros de Navidad, de premios, etc.). Impresión de listas de libros útiles para los que trabajan con la infancia. Propaganda literaria, ilustrada, referente a los trabajos del departamento infantil en la Biblioteca.

Los servicios bibliotecarios con los niños son análogos a los de los adultos. Disponen de sección especial de libros de referencias; de sala para leer; se les facilita el préstamo a domicilio; ellos mismos escogen sus lecturas; todo es igual, salvo que los libros son seleccionados depurada y cuidadosamente y graduados con relación a la edad y a las enseñanzas que en la escuela recibe la infancia.

En nuestra Patria la colaboración de escuela y Biblioteca no existe más que en la *Circulante* a que antes nos referimos, creada por Real decreto de 22 de noviembre de 1922. Ni en ella ni en las *escolares* responde la función a la autoeducación infantil, al desarrollo de la personalidad y a la preparación de la juventud para el manejo de libros en la edad adulta en el amplio sentido pedagógico significado por la lista transcripta.

En Cataluña, estos problemas de cultura integral se van resolviendo por la Mancomunidad catalana. Desde que se constituyó ésta en 1914 hasta la fecha, ha creado, o se hallan próximas a inaugurarse, diez y ocho Bibliotecas populares en edificios *ad hoc,* con sección infantil a cargo de personal femenino, preparado técnicamente durante tres cursos en la *Escuela superior de Bibliotecarias* [1].

No ha de omitirse, aunque desgraciadamente la iniciativa quedara en la *Gaceta,* el Real decreto de 2 de enero de 1920 creando la *Biblioteca de la Niñez,* en la Nacional, dirigida por una Junta presidida por el Director de la Biblioteca Nacional y de la que formarán parte cuatro personas designadas por las Direcciones generales de primera enseñanza y Bellas Artes, el señor Obispo de Madrid-Alcalá y la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Finalmente, en la Biblioteca popular del distrito de Buenavista, inaugurada hace pocos meses, se ha instalado la sección infantil, que en breve se abrirá al servicio público.

¿Cabría transformar nuestras Bibliotecas provinciales, de tan escasa vitalidad, en Bibliotecas públicas modernas, con sala de referencias y de

1 La Mancomunidad de Cataluña. Breve noticia de su organización y su obra. Barcelona, 1922.

Digitized by Google

lectura, préstamo a domicilio y sección infantil? Caso de no ser posible la transformación, ¿qué procedimiento resultaría el más eficaz y económico para establecer estos servicios en todas las capitales de provincia y poblaciones asimiladas a ellas en órdenes administrativos varios?

Entiendo que este es el problema más importante que plantea en la actualidad la situación de nuestras Bibliotecas oficiales, cuyos jefes deberían informar a la Superioridad sobre el particular refiriéndose al Establecimiento que rigen y a las especiales circunstancias locales que favorezcan o entorpezcan la implantación de aquellos servicios, como previo estudio para la más acertada resolución en cada caso.

Con buena voluntad en los compañeros, apoyo en la prensa diaria y profesional, acción colectiva del Cuerpo, extremado cuidado en los deberes técnicos por parte de la Junta y vivo interés en el Poder ejecutivo, podría alcanzarse el propósito, sin extraordinarios desembolsos, en unos cuantos años.

Propuesta de conclusiones.

1.ª Que se instalen en las Bibliotecas populares o públicas existentes y en las que en lo sucesivo se establezcan los tres servicios básicos de "sala de referencias", "préstamo a domicilio" y "sección infantil", (este último en conexión con la escuela, conforme al decreto de Alba), creándose asimismo sucursales y depósitos en cada provincia, relacionados con la Central, a cuyo efecto se dictará un reglamento para el régimen y servicios de las Bibliotecas populares que sustituya a la Real orden de *Bases* en 23 de octubre de 1915.

2.ª Solicitar la ejecución del Real decreto de 10 de noviembre de 1911, por el que se crean dos Bibliotecas populares *modelo*, una en Madrid y otra en Barcelona.

3.ª Que se estudie el procedimiento de transformar nuestras Bibliotecas provinciales en Bibliotecas modernas *vivas*, o bien el modo de crearlas, bajo la dirección del personal facultativo, auxiliado o no, según convenga, de personal subalterno técnico-administrativo, especializado en pedagogía, bibliografía y biblioteconomía infantiles.

Núm. 28.—*De Jesús Martínez Ferrando, del Archivo de la Corona de Aragón.*

Para expresar el concepto de Biblioteca los tratadistas del siglo pasado, creadores de la ciencia que lleva por nombre Biblioteconomía, se

Digitized by Google

atuvieron simplemente al conjunto de libros, desentendiéndose del sentido estricto que en griego tiene la palabra, puesto que se confunde con *librería*. Así, unos definieron basándose en la cantidad del conjunto de libros; otros, en la cualidad; otros, en el hecho de estar ordenados o de formar colección; otros, en fin, considerando su finalidad científica o literaria. Graesel resumió estas definiciones viniendo a decir: Biblioteca es una colección de libros destinados al uso público o privado.

No obstante, para nosotros los bibliotecarios el concepto de Biblioteca forzosamente ha de incluír la idea de lugar, ya que éste, con relación a los volúmenes, nos plantea un buen número de problemas a resolver. Fuera, pues, preferible definir la Biblioteca como el lugar donde se conservan los libros ordenados convenientemente para el uso público o privado.

La Biblioteca en la actualidad ha evolucionado sensiblemente. Hoy en día ya no es aquel recinto de ambiente enrarecido adonde acudía una *élite* de soñadores enamorados del saber por el saber; tampoco es el local hostil al visitante, a la manera de aquellas Bibliotecas de caprichosos aristócratas, coleccionadores de libros, del siglo XVII o XVIII. En nuestro siglo la Biblioteca ha adquirido una importancia trascendente en la vida de la sociedad. Así vemos que los pueblos jóvenes como, por ejemplo, los Estados Unidos, la difunden y perfeccionan con gran celo, mientras que en los viejos pueblos latinos, si bien mejora, no obstante, se desarrolla un tanto rezagada en la marcha de la sociedad.

No hay que decir que la causa más esencial que ha hecho evolucionar la Biblioteca ha sido, indudablemente, la facilidad con que hoy se produce el libro. El libro moderno invade de una manera rápida y golosa las estanterías, reduciendo el magnífico caudal antiguo —manuscritos, incunables, góticos, etc.— a lo llamado más propiamente Biblioteca-Museo. Esta facilidad que en nuestro tiempo tiene el libro para propagarse permite que se viertan más copiosamente los conocimientos de toda especie. Con ello el público de las Bibliotecas se ha hecho más extenso y variado; puede decirse que lo forma la sociedad entera. La Biblioteca no interesa ya sólo al estudiante, al erudito, al curioso, al *hombre raro,* sino que atrae por igual al comerciante, al industrial, al técnico de todo oficio o profesión, al obrero, a la mujer, al niño. Hoy los libros de una Biblioteca no encierran sólo un tesoro para alimento del espíritu, sino el caudal utilizable para hacerse fuerte en la lucha por la vida. La importancia trascendente de la Biblioteca pública moderna es, pues, evi-

Digitized by Google

dente en el porvenir de la sociedad, y su difusión y mejoramiento de interés vital para la nación. Podemos conceptuar la Biblioteca moderna como el *laboratorio donde se depuran las buenas aptitudes de la raza.*

La modernización de la Biblioteca pública tiene como principal carácter la mayor amplitud y libertad de su funcionamiento. Las causas son fáciles de indagar. Las Bibliotecas en su régimen interno nos legaron a través del tiempo un respeto al libro un tanto fetichista, aunque comprensible. Este respeto se basa en dos razones: una de orden ideal, el que se merece el libro como tal libro; otra de orden material: la dificultad que siempre hubo para procurarse otro ejemplar. En nuestra época los libros inútiles, los libros perniciosos y, sobre todo, la facilidad que existe para que se produzcan, han mermado este prestigio secular. Así y todo, en el recinto de la Biblioteca, donde el libro debe entrar seleccionado, el respeto ha de subsistir. La frase del sabio bibliotecario Henry Martín, "el libro pertenece a la sociedad y no al individuo", convendría que todo bibliotecario la expusiera a la consideración del público que acude a su Establecimiento.

Lo que pudiéramos llamar crisis del respeto al libro, unido a la facilidad con que éste se produce, ha influenciado en la vida de la Biblioteca pública moderna, despojándola de la pasividad y hermetismo de otras épocas. Así ha hecho su aparición el préstamo de libros, que tan sensiblemente ensancha la esfera de acción de las Bibliotecas, servicio que debiera reglamentarse de una manera clara y precisa, pues no todos los libros deben incluírse en el préstamo por mil variadas razones; así también se concede hoy en día en muchas importantes Bibliotecas el libre acceso a los estantes, si bien creemos que en los Establecimientos del Estado, caso de implantarse esta novedad, ha de limitarse solamente a las obras de consulta constante: diccionarios, enciclopedias, mapas, anuarios, etc., etc.; y, en fin, otras medidas y nuevos usos que trae como consecuencia el hecho de que en la actualidad un libro que se deteriora o se pierde, generalmente puede ser sustituído con facilidad.

Para que la Biblioteca pública ejerza su cometido tal como cumple, precisa una recta marcha en sus funciones. En el supuesto de que los fondos existentes se encuentren ya catalogados, es decir, que el lector pueda saber qué libros se poseen de un autor y qué libros se poseen sobre una materia dada, y que estos libros puedan servirse en el mismo instante en que el lector los pide, se hace necesario en el Establecimiento una organización al día. Deben redactarse cédulas provisionales de los

Digitized by Google

libros encargados a las librerías y anotar en ellas los que ya llegaron. Deben redactarse igualmente cédulas provisionales de las obras que se adquieren por donativo o por cambio con otras Bibliotecas (servicio éste que convendría atender debidamente). Todos estos fondos se han de tener en armarios especiales hasta la catalogación definitiva. Hay que revisar siempre cuidadosamente los volúmenes adquiridos por compra o recibos por cualquier otro concepto con el fin de comprobar si faltan hojas o cuadernos; se les ha de timbrar una vez revisados. Los registros de entrada, de encuadernaciones, de estadística, duplicados, obras en publicación, descabalados, etc., etc., han de tenerse al corriente. Nada hay que decir sobre la conveniencia de una administración inteligente y una cuidadosa limpieza. Se hace cada día más evidente la necesidad de que las Bibliotecas del Estado expongan al público sus Catálogos, así como la pronta publicación de éstos. El mismo bibliotecario ha de ser, como dice Alberto Maire, el mejor catálogo, el mejor inventario de su Biblioteca.

En nuestro país puede hacerse la observación pintoresca de que a excepción de aquellos que viven de un trabajo intelectual, los que más leen son sacerdotes y niños. A estos últimos los vemos a menudo por las calles, por los jardines, en los tranvías, por los rincones de sus casas leyendo con una avidez comprensible en esta edad, en que se busca la explicación inmediata de todo lo que los ojos ven. Este ávido deseo del niño por conocer nos dice lo delicada e importante que es la iniciativa de establecer en las Bibliotecas el departamento de lectura infantil.

Poco se ha hecho en nuestro país en este sentido. Por el año 1872 se realizó una compra importante de libros destinados a Bibliotecas escolares; pero ignoramos cómo se hizo la adquisición y cómo se dispuso; el bibliotecario italiano Héctor Fabietti lo comenta en un pequeño folleto.

Para la instauración del departamento de lectura infantil nos encontramos con una literatura escasa y de calidad no siempre aceptable, debido a su pobreza intelectual. No obstante, en estos últimos tiempos se observa la aparición de colecciones interesantes para niños y editadas con gusto.

A nuestro entender, los fondos de estos departamentos han de estar constituídos, junto con las nociones de todas las ciencias, por adaptaciones de los clásicos españoles y universales a la sensibilidad infantil; por libros de excursiones, que den a conocer la península; por libros de *sport* y juegos útiles; por bellos libros de estampas, referentes a toda clase de conocimientos; por libros que expliquen sugestivamente la vida de los

Digitized by Google

peces, las plantas y los pájaros; por libros que contengan la vida de los grandes hombres y héroes de la antigüedad, etc., etc.

Conviene, pues, para establecer el departamento de niños redactar primeramente catálogos de literatura infantil en todos los órdenes de conocimientos. La fantasía, no obstante, ha de tener, a nuestro entender, una buena representación en estos fondos, ya que ella refina la sensibilidad del niño, induciéndole al amor a la lectura. Deslumbra pensar que una *Carnegie library of Pittsburgh* pueda editar un catálogo conteniendo 2.500 títulos de obras para público infantil. La misma ciudad de Pittsburgo, donde tanto se ha hecho en este sentido, nos ofrece abundante material para el estudio del tema que nos ocupa.

En el departamento de lectura infantil los pequeños lectores pueden hacer sus pedidos de viva voz, siendo anotados en la cédula, junto con el nombre y domicilio, por el propio funcionario de servicio (operación siempre fácil, debido al público poco numeroso). El funcionario les dará, en cambio, una ficha de metal numerada para que la conserven durante su permanencia en la sala de lectura; por tanto, no es necesario que la cédula llegue a manos del lector ni tan sólo para poner su firma, requisito que en un niño no tiene valor alguno para el bibliotecario, a no ser el puramente pintoresco.

Tal vez fuera conveniente que los Catálogos que se pusieran al alcance de los niños se redactaran por títulos, procedimiento más sugestivo para ellos.

Los Catálogos de los departamentos de lectura infantil deberán enviarse a todos los centros de primera y segunda enseñanza, convirtiéndose maestros y profesores en sus más celosos propagandistas.

Fuera preferible que en las salas de lectura de estos departamentos se prescindiera de estanterías o, por lo menos, que éstas no excedieran de metro y medio de altura. Así la sala podría decorarse de un modo atractivo para la sensibilidad del niño. Inútil recomendar la existencia de grandes ventanales y, si es posible, la proximidad a un jardín o a una plaza espaciosa.

Sería curioso indagar al cabo de varios años de funcionamiento de estos departamentos, las lecturas preferentes de los niños españoles.

El carácter femenino suele inspirar, como es sabido, más confianza a los pequeños; por tanto, los departamentos de lectura infantil podrían confiarse con preferencia a las compañeras del Cuerpo que lo solicitasen.

En general, en estos locales ha de buscarse la tendencia a que todo

Digitized by Google

sea agradable y atractivo para el pequeño lector, y que en su ambiente domine como máxima la frase referente a los niños del clásico francés: *Ne forcez point leur gôut, mais guidez leur pes.*

NÚM. 29.—*De Aurea Javierre y Mur, del Archivo de la Corona de Aragón.*

LAS BIBLIOTECAS INFANTILES. SU VALOR EDUCATIVO Y SU ORGANIZACIÓN.

Todos los países han reconocido la inmensa importancia que tiene la lectura en la educación de la sociedad. Su afición promueve las más nobles manifestaciones del hombre, porque en el libro se condensa todo el pensamiento de los que fueron; de ahí la evolución y el desarrollo que han adquirido las Bibliotecas, convertidas ya, afortunadamente, de estanque en fuente de ideas, y destinadas a aumentar el valor social del individuo por medio de la autoeducación.

América da la pauta a los demás países, y uno de sus grandes aciertos ha sido la creación de las Bibliotecas infantiles acordada en el III Congreso americano del niño. Si no con tanto éxito, vemos también alguna tentativa en su favor en Francia, Inglaterra, Alemania, Italia. En España se habla de la adquisición de libros para niños, pero no funcionan todavía las Bibliotecas infantiles con carácter propio.

Parece increíble que la escuela pueda prescindir de tan precioso auxilio y que los pedagogos tarden tanto tiempo en interesarse por él. Es frecuente oír hablar de que la escuela no es bastante para la formación moral del niño porque es árida, porque deja sentir demasiado el peso del estudio; por esta razón, es preciso ayudar a ese pensamiento que nace, a esa alma que se forma. La lectura de un libro interesante abre nuevos horizontes al espíritu del niño, despierta impresiones en su alma y le pone en condiciones de prestar más tarde a la humanidad una colaboración activa y fecunda.

Hay que combatir la antigua creencia que considera al libro, si no como un peligro, por lo menos como una causa de indisciplina, puesto que, dicen los viejos tratadistas, despierta la imaginación y engendra las ilusiones, que casi siempre conducen al infortunio. Precisamente despertar ilusiones y anhelos en el alma ha de ser el fin principal que persiga la lectura: ellos son la base de todos los sentimientos nobles y la llama de la actividad. He aquí un fin principalísimo de la Biblioteca infantil: dirigir la imaginación.

Digitized by Google

Para conseguirlo hay que poner un cuidado especial en la elección de libros, tarea más difícil y delicada de lo que parece. Hay que prescindir de aquellos que más que nobles sentimientos despiertan en el alma febles sensiblerías y, más que una voluntad fuerte, un espíritu de bohemia. Es preciso también elevar el nivel de la literatura infantil y acostumbrarles al gusto de las bellas ideas dándoles obras escritas por los artistas del estilo y no por los industriales de la literatura.

Es notable que los niños muestran muchas veces repugnancia a leer los libros que se han escrito para ellos, y es que sus autores, al tratar de acercarse y ponerse al nivel de las inteligencias infantiles, caen muchas veces en la puerilidad. Es ley observada que el niño anhela siempre anticiparse a la vida y prefiere las hazañas realizadas por hombres, a las aventuras en las cuales son niños los protagonistas.

Cierto que es muy difícil escribir para niños: los azares de la vida van borrando el recuerdo de las aficiones que dominaban en la infancia, y es difícil conservar mucho tiempo esa frescura de imaginación, indispensable para acercarse a ellos. Esta es, sin duda, la causa de que sean mujeres las que más éxito han logrado, pues la mayor espontaneidad de su alma y el estar más cerca de ellos han contribuído notablemente a despertar su entusiasmo, y lo prueba el favor que alcanzan las obras de madame de Aulnoy, Princesa Beaumont, madames de Genlis, Wit, Stolz, Segur, Colomb, y mademoiselle Fleuriot.

Es curioso observar que gustan mucho a los niños obras de autores que no pensaron en ellos al escribirlas. *Don Quijote, Robinsón Crusoe. Viajes de Gulliver* tienen gran aceptación entre los pequeños lectores. Fácil es comprender que estas obras tienen un sentido demasiado profundo para ser comprendido por los niños; pero las aventuras maravillosas que contienen deleitan e interesan a su imaginación. Anatole France ha dicho, y no es exagerado, que para ser comprendido por los niños nada vale tanto como un gran genio. Estos deben ser los clásicos de la infancia.

La lectura ha de variar, desde luego, según la edad de los niños, de la misma manera que cambian sus gustos y aficiones.

Hasta la edad de siete a ocho años vive el niño completamente en el mundo de la fantasía y apenas se dibuja la línea que divide el mundo material del imaginario, confundiendo las narraciones reales con las de la afición. Es un período en el que la contemplación de láminas satisface todo su interés.

A partir de los ocho años pueden darse a los niños verdaderos libros;

Digitized by Google

se hallan ya, por lo general, en disposición de evocar tras las frías letras de imprenta las escenas vivientes que cuentan las palabras. Esta es la edad de los cuentos de hadas, y si se observa bien, se nota en los pequeños lectores cierto gusto por las escenas dramáticas y marcada afición por aquellas en las que intervienen los animales como protagonistas.

Después se desarrolla en el niño el gusto por las escenas reales, pequeñas narraciones de la vida escolar y familiar; pero todavía encerradas en marcos de ensueño y fantasía. De éstas pasa a las novelas de aventuras, y llega el período de transición de los trece a los quince, el más interesante de todos ellos, porque representa el despertar de la vida. Pueden dársele las primeras novelas vividas, libros que le permitan conocer el vario panorama del universo, los aspectos pintorescos de la tierra, las costumbres de los hombres, las grandes escenas históricas, libros que despierten la idea de la patria y formen el carácter, que le hablen de los deberes del ciudadano y de la poesía de la familia y del trabajo. En una palabra, hay que traerle poco a poco del país del ensueño al de la realidad, y acercarle a la vida para que no entre ciego e indefenso en todos los azares de lo desconocido.

Hay que acostumbrarles también al culto de la belleza, despertar su afición a las bellas artes y compartir con la educación de la inteligencia, la de la sensibilidad artística, que contribuye a hacer almas armónicas y fuertes.

La Biblioteca infantil podría ser muy bien una sección de la Biblioteca popular; pero su instalación deberá hacerse en una sala aparte, decorada con sencillez pero con elegancia, con material adecuado y presentando un aspecto estético agradable a la vista. En su decoración deberán preferirse las reproducciones de obras maestras, que contribuirán notablemente a encauzar el espíritu artístico de los pequeños lectores. Tomando como modelo las Bibliotecas infantiles de Milán, debería dárseles una organización parecida a la de las grandes Bibliotecas para avezar al niño al manejo y petición de libros.

Sería conveniente formar lo que los alemanes llaman "Biblioteca de mano", es decir, instalar en la sala de lectura las obras de más frecuente consulta. Desde luego debería permitirse a los niños el libre acceso a los estantes; esto sería de una gran eficacia educativa, pues dejaría de ser la Biblioteca un departamento misterioso, para convertirse en una estancia familiar.

Digitized by Google

Los libros que contenga esta sala se colocarán distribuídos por materias, pudiendo clasificarse en la forma siguiente:

I. Enciclopedias, obras ilustradas.
II. Fábulas, cuentos, narraciones.
III. Religión y novelas piadosas.
IV. Literatura.
V. Historia, biografías.
VI. Geografía, libros de viajes.
VII. Arte e Historia del Arte.
VIII. Ciencias exactas, físicas y naturales.
IX. Obras de enseñanza.
X. Educación y vulgarización científica.

Sería muy interesante llevar una estadística del movimiento de estas Bibliotecas, porque contribuiría al estudio de un asunto muy nuevo, la Psicología bibliográfica, la ciencia del libro en sus relaciones con el lector, que ocupa actualmente la atención del Instituto Rousseau de Ginebra.

En cuanto al Catálogo, ha de ser eminentemente pedagógico, cuidando mucho la elección de libros para que no pierda la Biblioteca su carácter educador.

Está reconocida la ventaja que reporta a los lectores el préstamo de libros a domicilio, permitido en la mayor parte de las Bibliotecas importantes del extranjero. Sin embargo, sería conveniente limitar su concesión en las Bibliotecas infantiles a casos especiales. El préstamo podría ser un premio o un estímulo, porque no hay que olvidar que para los niños la estancia en la Biblioteca es tan educadora como la lectura. El préstamo debería permitirse únicamente a los niños mayores de doce años y se excluirían de él las obras propias de los niños menores de esa edad y aquella que por su carácter general sean frecuentemente solicitadas en la Biblioteca.

Para ser admitido al préstamo convendría que fuese precisa una tarjeta de presentación, firmada por el profesor del niño, que se facilitaría en la Biblioteca, y solicitarlo por escrito en una papeleta especial.

Se llevaría un registro de préstamos donde se anotarán el nombre y domicilio del solicitante, título y autor de la obra y fechas de entrega y de devolución. Con el libro se entregará una tarjeta donde conste este último dato y un extracto de los artículos referentes al préstamo. El recibo que acredita la entrega será devuelto en el momento que lo sea el libro.

Digitized by Google

La duración del préstamo no debería pasar de ocho días y no podrá solicitarse más de un volumen cada vez.

La pérdida de una obra o su devolución en mal estado obliga a satisfacer su precio en metálico.

Al devolverse un libro y antes de ser objeto de nuevo préstamo, deberá someterse a la acción de una estufa de desinfección y extremar las medidas de higiene en los consultados en la Biblioteca, ya que los libros son muy fácilmente agentes de contaminación.

Dado el carácter de estas Bibliotecas, el horario que rija en ellas habrá de estar en relación con las horas que las escuelas dejan libres a los niños, para ayudar en todo lo posible a los pequeños lectores.

Se han publicado algunas relaciones de obras destinadas a la infancia. Las citadas a continuación podrían consultarse con éxito para formar una Biblioteca infantil bien orientada:

Agnes Harder. *Was sollen unsere junger Mädchen lesen? Ein litterarischer Führer.* Tiene una colección de más de 500 obras, muy seleccionadas.

Lucy E. Fay and Anne T. Eaton, *Instruction in the Use Books and Libraries.* Textbook for normal Schools und Colleges. Boston, 1915.

Catálogo de la Biblioteca infantil de Pittsburgo.

Lista de las obras adquiridas para la Biblioteca de Maestros de Montevideo durante 1921 y 1922.

Antero Urioste. *Algunos libros que pueden servir para establecer una Biblioteca infantil.* Montevideo, 1923.

La acción del bibliotecario en las Bibliotecas infantiles no puede reducirse en manera alguna a catalogar pasivamente los libros; ha de dedicarse también con todo entusiasmo a despertar progresivamente en el espíritu de los niños la afición a las buenas lecturas, cooperando de esta manera a su educación intelectual y a la formación de su carácter.

La tarea es difícil, pero es hermosa; en ocasiones habrá de resignarse a ver parte de su trabajo perdido; algunas semillas no fructificarán; paciencia y lucha; la naturaleza nos ofrece el modelo; no nacen todos los granos; el viento, los insectos los combaten; pero siempre quedan bastantes para que cada año traiga la primavera su cosecha de flores.

Digitized by Google

NÚM. 30.—*De Luisa Cuesta, de la Biblioteca Universitaria de Santiago.*

LAS BIBLIOTECAS INFANTILES. IMPLANTACIÓN EN ESPAÑA.

"Una biblioteca es una escuela. Un bibliotecario, un educador en el sentido más elevado de la palabra."
MELVIL DEWEY.

La cuestión de las Bibliotecas infantiles ha sido objeto de interesantes estudios por parte de escritores extranjeros. Su interés hacia tan sugestivo tema se explica teniendo en cuenta la trascendencia enorme que reviste su funcionamiento para la cultura de los pueblos en lo futuro; también en España parece nacer en la actualidad una simpatía, cada vez más acentuada, hacia el problema de su planteamiento, y teniéndolo en cuenta me atrevo a ofrecer a la Asamblea el presente ensayo.

LAS BIBLIOTECAS INFANTILES EN EL EXTRANJERO.

Omer Buyse, que visitó las Bibliotecas infantiles de los Estados Unidos, en su libro *Methodes Americaines d'éducation générales et techniques* [1], nos habla de ellas en los términos más entusiastas, diciendo que las considera como la expresión más acabada del respeto al ser humano y del cuidado por la educación de la raza; ensalzando a Carnegie, cuya generosidad ha dotado a los niños de libros bien escritos, apropiados a su edad y situación social. Sólo en Pittsburg, ciudad de 300.000 habitantes, existen ocho Bibliotecas, con salas especiales para niños y 150 depósitos en diversos lugares de la ciudad.

Uno de los más grandes propagandistas de la Biblioteca, a la vez que el creador del sistema decimal, Melvil Dewey, decía: "Sabemos todos que la gran puerta del alma humana es el ojo, y no el oído. Los libros, diarios y revistas tienen sobre el curso de los acontecimientos una acción más eficaz que los sermones, discursos y conversaciones". Así, en una encuesta reciente, hecha con sumo cuidado por hábiles educadores, se indagó que era lo que ejercía mayor influencia sobre la vida del niño no el padre, ni la madre, ni aun la escuela, sino la lectura [2].

El citado Omer Buyse nos afirma que en los programas de los Estados Unidos figura como uno de sus más interesantes temas "enseñar al niño el uso de la Biblioteca".

1 Pág. 178.
2 Pellison (Mauricio): *Les bibliothèques populaires*, pág. 18.

Digitized by Google

Una de las instituciones más interesantes de las Bibliotecas infantiles americanas, es la hora de los cuentos y lectura, que también existe en las Bibliotecas populares francesas [1]. Consiste en que en días determinados de la semana una persona (*story teller*), generalmente una maestra, con dotes especiales para leer o narrar historias, en una sala contigua a la Biblioteca y rodeada por los niños, que acuden con entusiasmo, refiera cuentos o lea historias interesantes, destinadas no sólo a despertar el sentimiento de los niños o su inteligencia, sino su amor a la lectura, pues después de terminada la narración se le enseña al niño el libro en que encontrará otras análogas, o se interrumpe en el punto más interesante, indicándoles el libro en que podrán satisfacer su curiosidad. Como vemos, en estas Bibliotecas tiene papel principal la mujer, en armonía con su mayor aproximación espiritual a los problemas que a la educación del niño se refieran.

Los Estados suramericanos van siguiendo el ejemplo dado por los Estados Unidos, aunque más lentamente.

Las Bibliotecas infantiles en nuestra Patria.

España va a la zaga del movimiento contemporáneo en favor de la cultura intelectual del niño, desarrollando en él amor a la lectura desde su niñez; pero afortunadamente estamos en un período de renovación y acaso muy pronto contemos con los centros de instrucción que existen en los demás países. Recientemente (Real orden publicada en la *Gaceta* de 10 de junio del presente año) se hizo algo en favor de semejante idea mandando crear algunas Bibliotecas infantiles; pero dadas las condiciones en que se organizan, no responden a las exigencias modernas, ni serán más que algo que queda en mera legislación, si alguien más autorizado para organizarlas convenientemente no las toma bajo su protección.

También el Instituto-Escuela, creado en Madrid, introdujo con éxito en sus programas educadores el *story teller,* favoreciéndole la edición que se hizo por una casa editorial de joyas literarias adaptadas a la edad infantil [2].

Todos estos intentos, desde luego plausibles, son jalones que marcan la marcha en el camino del progreso; pero nadie más capacita-

1 Fueron creadas por monsieur Edouard Charton al inaugurar la Biblioteca popular de Versalles.

2 La Casa Calpe editó el *Mio Cid, La Iliada, Odisea,* etc., adaptadas para los niños.

Digitized by Google

do para llevar a la práctica la cuestión de las Bibliotecas infantiles que el Cuerpo de Archiveros; nadie mejor que él para seleccionar las obras convenientes, separando de las Bibliotecas generales las que mejor se acomoden a la índole infantil; y ¿por qué no, respondiendo a esta iniciativa, coloca al frente de estas Bibliotecas el personal femenino de su escalafón? Ya hemos visto que en las extranjeras la mujer desempeña la principal misión, en perfecta armonía con el carácter dulce, afectivo y cariñoso que ha de tener su bibliotecario.

Romero Quiñones, Severo Catalina, Concepción Arenal y en general todos los que sobre la mujer escribieron la consideran apta en mayor grado que el hombre para todos los servicios que en sí llevan algo de cuidados maternales; de hecho la vemos rigiendo los centros todos que al cuidado del niño se refieren; pues del mismo modo hemos de concederle la aptitud necesaria para regir estas Bibliotecas infantiles, ya que a la delicadeza y suavidad femenina suman la cultura necesaria para guiar en sus lecturas a los pequeños, cultura que este Cuerpo de Archiveros les reconoció al admitirles a formar parte de su escalafón.

Tema XVI.—Bibliotecas especiales.

Núm. 31.—*De Manuel Rubio Borrás.*

Bibliotecas Universitarias. Su verdadero carácter. Bibliotecas provinciales.

Si algunos de los establecimientos pertenecientes al Cuerpo han estado en entredicho en alguna ocasión, lo han sido las Bibliotecas Universitarias con motivo del proyecto de autonomía para las Universidades promulgado por Real decreto de 21 de mayo de 1919, y los diversos Estatutos presentados por los respectivos Centros.

Y conste que al dirigirme a la Asamblea encabezando con los anteriores términos el tema que tengo el honor de presentarle, la Biblioteca Universitaria de Barcelona, cuya jefatura, aunque inmerecidamente, represento, ha sido de todos los centros universitarios la menos lesionada, por no decir en absoluto, y la que en mayor consideración se ha tenido al Cuerpo, tal vez, aunque sea inmodestia el afirmarlo, por la pronta aunque pasiva defensa que de sus derechos hizo.

Sin embargo, no debe pasarse en silencio en esta Asamblea las radicales reformas que en contra del Cuerpo trataban de hacerse por cier-

Digitized by Google

tas Universidades, como la de Valladolid especialmente, verdaderamente atentatorias al honor del Cuerpo de Archiveros.

Necesario es también hacer resaltar los trabajos de investigación que los respectivos jefes de Bibliotecas hemos hecho, referente a la historia de las Universidades, como lo demuestra las publicaciones llevadas a cabo, méritos que nuestro compañero don Vicente Castañeda recordaba en el informe emitido acerca de la Historia de la Universidad de Valladolid, por don M. Alcocer.

Aunque en este tema he de tratar en general de las Bibliotecas Universitarias, me referiré especialmente a la de Barcelona, por el doble riesgo que ha corrido de algunos años a esta parte, primeramente cuando se trató de declarar la autonomía en Cataluña y en segundo lugar cuando quiso implantarse la autonomía universitaria.

La fundación de las Bibliotecas Universitarias con carácter de organismo del Estado puede decirse que radica en virtud de Real orden de 22 de septiembre de 1838, en la cual se tuvo a bien disponer que en las provincias donde hubiere Universidad reemplazara este Cuerpo literario a la Comisión artística en la reunión, colocación y arreglo de los libros procedentes de los suprimidos conventos; pero en la inteligencia que no había de considerarse la Biblioteca que se formara como propiedad exclusiva de la Universidad, aunque podría servirse de ella, sino como Establecimiento público, de cuya conservación estaría encargada, interesando a los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales para señalar fondos en sus presupuestos para conservarlas y enriquecerlas.

Con este motivo se refundieron en una las antiguas Bibliotecas verdaderamente de carácter universitario que existían en algunas capitales y las que con escasos fondos bibliográficos se constituyeron por aquella causa en verdaderas Bibliotecas mixtificadas de universitarias y provinciales.

Investigando acerca del origen de las Bibliotecas Universitarias puede decirse que tienen verdadero carácter de tales, por el deseo de sus respectivos fundadores, la de Filosofía y Letras, Teología y Derecho, Medicina y Farmacia, en Madrid; la Universitaria de Salamanca, cuyo origen data del siglo XIII; la de Valencia, desde 1785; la de Santiago, por las donaciones a ella hechas por hijos ilustres de aquella localidad. Las de Sevilla, Zaragoza, Valladolid y Barcelona puede muy bien afirmarse que se formaron con fondos de las Bibliotecas Provinciales y en virtud de la incautación llevada a cabo en el año 1835.

Digitized by Google

Todas se incorporaron al Cuerpo de Archiveros por Real decreto de 12 de junio de 1867, refrendado más tarde por el Reglamento de 18 de noviembre de 1887.

Respecto a la Biblioteca Universitaria de Barcelona, estudiando las respectivas ordinaciones, cuya colección se guarda cuidadosamente en el Archivo Universitario, datando desde 1560, se ve que para nada se ocupan de Bibliotecas, pudiendo deducirse de los datos que constan en el Archivo municipal (Sección "Dietari i Deliberacions") que la Universidad, o sea el Studi general, se valía de la Biblioteca de Frars-menors. Necesario es acudir a la Universidad de Cervera, antecesora de la Universidad actual, para encontrar en sus Estatutos una sección dedicada a Biblioteca, pero que fué de tan escasa valía, que puede decirse que alcanzaba en su supresión a 4.844 volúmenes, habiéndose dividido su reparto entre el Instituto de Lérida y la Universidad de Barcelona; por tanto, el fondo principal de dicha Biblioteca son los 133.855 volúmenes incautados a raíz de los acontecimientos de julio de 1835.

Con carácter verdaderamente provincial y municipal continuó esta Biblioteca hasta el año 1847, en que de ella se hizo cargo el Rector de la Universidad.

Las adquisiciones que posteriormente se han hecho han obedecido al crédito consignado en los respectivos presupuestos, como consecuencia de las cantidades que, según la Real orden de 1.° de octubre de 1894, deben contribuír las provincias para el sostenimiento del ramo de Archivos, Bibliotecas y Museos.

De lo expuesto se deduce claramente el doble carácter que hasta la fecha tienen las Bibliotecas Universitarias, todavía más especificado en la disposición segunda de la Real orden de 10 de agosto de 1859, en que se determina claramente que aquellas Bibliotecas públicas que gocen de carácter provincial, ya por su fundación o por haber recogido los libros de corporaciones suprimidas, deben consignar en sus presupuestos cantidades para su sostenimiento.

Es, pues, de todo punto indispensable la promulgación de una ley que determine cuáles son los límites de las Bibliotecas Universitarias y de las Bibliotecas Provinciales, modificando en el Reglamento de organización de Bibliotecas el diverso funcionamiento de unas y otras, para lo cual, y como bases fundamentales, propongo a la Asamblea las siguientes conclusiones:

Digitized by Google

1.ª Las Bibliotecas Universitarias y Provinciales seguirán confiadas al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

2.ª Esta misión no se alterará ni en su parte técnica ni en su organización facultativa aunque leyes posteriores determinaran las autonomías, bien universitaria o bien de alguna región de España.

3.ª Tanto unas como otras Bibliotecas se regirán por el Reglamento del Cuerpo, no mermándose para nada los fueros y privilegios de los individuos que al mismo pertenecen.

4.ª Para el mayor acrecentamiento de los fondos de las Bibliotecas Universitarias y Provinciales se obligará a los catedráticos al cumplimiento de las leyes determinadas por Real orden de 27 de julio de 1894 y 12 de marzo de 1897, que disponen la entrega en las Bibliotecas Universitarias de un número determinado de los libros considerados como de texto y a los impresores y editores de las respectivas localidades a la entrega de un ejemplar de cuantas publicaciones hagan, aparte del que se remite a la Biblioteca Nacional.

5.ª Para el régimen y servicio de las Bibliotecas Universitarias es indispensable la instalación de luz y calefacción en aquellas de que se carezca, y la dotación de personal suficiente, con objeto de que las horas de servicio sean en dos turnos y de duración de ocho horas, al efecto de que los alumnos no distraigan en consultas de libros las horas señaladas para las respectivas clases.

6.ª Siendo ambas clases de Bibliotecas ricos depósitos de joyas bibliográficas, copiosas fuentes de investigación, deben consignarse en presupuestos determinada cantidad para la publicación de obras por individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros adscritos a dichos Establecimientos, anunciándose concursos para dichas publicaciones independientes de los de la Biblioteca Nacional.

7.ª El personal auxiliar de las Bibliotecas, como asimismo el subalterno serán de nombramiento de los jefes de los Establecimientos, por la necesidad de que los primeros posean conocimientos de Bibliografía y Paleografía, y los segundos sean de la más absoluta garantía personal, aunque todos ellos, de no formarse escalafón aparte, sigan perteneciendo al general de Instrucción pública.

8.ª Para que estén convenientemente servidos los Establecimientos, no dando lugar a dualismos, que siempre redundan en perjuicio del funcionario que le sirve y al mismo tiempo para ensanchar los límites del Cuerpo de Archiveros, debe suprimirse en absoluto el servicio por un

Digitized by Google

solo individuo de los Archivos de Hacienda, Bibliotecas Provinciales y de Institutos, debiendo estar estas últimas, en aquellas provincias donde no existe Universidad, abiertas las seis horas que marca el Reglamento, manera de que acudan los lectores, supliendo la Biblioteca del Estado a determinados centros de recreo.

NÚM. 32.—*De Casto María del Rivero, del Museo Arqueológico Nacional.*

ALGUNAS OBSERVACIONES ACERCA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS.

La eficacia de las Bibliotecas en la cultura es punto que no admite duda, supuesta, naturalmente, una organización adecuada, sin la que la Biblioteca deja de ser tal para convertirse en un depósito de libros.

El bibliotecario, que es ese agente organizador que pone en movimiento la acción útil de la Biblioteca, ejerce una labor cultural y pedagógica indirecta, tanto más intensa cuanto que esta misma nota excluye todo carácter preceptivo y es libre, como debe de serlo también la cátedra, con la diferencia de que mientras ésta se convierte con harta frecuencia en dogmática para el alumno, la Biblioteca es campo absolutamente neutral para el estudioso y aun puede contrarrestar el exclusivismo de la enseñanza.

Nuestra reglamentación establece cierta jerarquía en las Bibliotecas públicas, paralelamente a los grados en que se divide la enseñanza (Bibliotecas Universitarias y Provinciales, unidas éstas a los Institutos de segunda enseñanza, excepto contados casos), y también, considerando otros aspectos, existe la Biblioteca Nacional, centro bibliográfico e histórico, a la vez que Museo topográfico, cuya importancia huelga señalar, y las Bibliotecas populares, destinadas a difundir conocimientos elementales de ciencias y artes, a la vez que literarios e históricos. Establecido el verdadero carácter de cada uno de estos grupos, y aun dentro de él individualizando en relación con las condiciones locales, convendría indudablemente fijar normas que regulasen las adquisiciones. Ayudaría mucho en esta labor la formación de una estadística minuciosa, comprensiva de múltiples aspectos, y asimismo la existencia en toda Biblioteca, en lugar muy visible, de un libro de *desiderata,* cuyas anotaciones deberían ser contestadas al margen por el bibliotecario.

Hay en esto de la adquisición de obras por las Bibliotecas un caso particular y por muchos conceptos digno de consideración; me refiero al *libro de texto,* acerca del cual tanto hay escrito y hablado, para con-

Digitized by Google

venir en definitiva en considerarlo como uno de los grandes inconvenientes y obstáculos que presenta la enseñanza oficial.

Para remediar este mal están en el deber las Bibliotecas Universitarias y Provinciales de adquirir, sin regateos en el número de ejemplares, los libros de texto o apuntes *en vigor,* a fin de poderles no sólo servir a los estudiantes sino prestárseles para su estudio a domicilio, por tiempo limitado, a fin de no particularizar el beneficio. Evitaríase de este modo que los premios concedidos para galardonar el mérito y estimular otras voluntades, que sin tal acicate permanecen pasivas, se apliquen, como ha sido práctica en determinados Centros, a sufragar los gastos de la adquisición de libros y el pago de matrículas de escolares sin otro mérito, bajo este aspecto, que el de carecer de medios, a lo que se atendía sin consideración a los daños que tal proceder ocasionaba a la formación moral y científica de la juventud.

Tema XVII.—El bibliotecario. Sus funciones técnicas, administrativas y sociales. El Cuerpo auxiliar de bibliotecarios.

Núm. 33.—*De Luis Rubio y Moreno, del Archivo de Indias.*

Al tratar el tema X de Archivos queda dicho lo suficiente para darlo por aplicado a éste. Hecha la adecuada distinción, sólo enuncio lo que respectivamente va en orden a la aplicación práctica de los referentes al documento y el libro. La importancia de la bibliografía y bibliólogo, la función docente que en relación con éste se deriva, la misión doctrinal que ejerce con su experiencia y conocimientos para guíar los pasos del que se inicia en cualquier trabajo e indicar las fuentes de conocimiento a que ha de acudir, así de las obras que constituyan los fondos de la Biblioteca a su cargo, como de aquellas otras que considere útiles para el estudio de quien consulta; la variedad de puntos que la técnica del libro abraza en lo referente a catalogación y conservación, en que ha de tener presente las conveniencias de colocación, según la importancia, uso o fin de la Biblioteca, cuando no se trate de Establecimientos oficiales, agrupaciones, índice de materias y aquellos otros detalles al parecer pequeños, pero interesantes, mediante los que ha de conocer los enemigos del libro para precaverse de ellos; por ejemplo, medios de quitar manchas en los de valor, restauración y otros de los que indica la *Bibliothèque de l'Amateur de livres* (Connaisances necesaires a un Bibliophile. Paris, Rouveyre, 1877). Todo esto creo seguro lo desarrollarán los especializados, pa-

Digitized by Google

sando a ocuparme del enunciado segundo, comenzando por titularlo "El Cuerpo auxiliar de Archiveros bibliotecarios".

Es una necesidad sentida, y su creación llenaría un fin excelente, con gran ventaja para nuestro Cuerpo. Hay dentro de la marcha de nuestros Establecimientos porción de servicios y operaciones que requieren determinado personal, y un medio de que no resulte numeroso el facultativo, sin temor a las incorporaciones de aquellos Establecimientos que lo requiere su importancia, lo hallamos en este personal auxiliar que puede tener algunas de las circunstancias o condiciones de aquél, aunque en distinto grado, y con posibilidad de consolidar una aptitud adecuada, para la que pueden estar iniciados o acaso con alguna preparación o práctica. En los Establecimientos cuyos fondos están, en general, catalogados y la atención preferente se endereza, en cuanto a lo técnico o facultativo, a trabajos derivados, referencias y detalles, así como aquellos otros en que la labor facultativa más bien puede decirse que es de dirección e inspección, y hay que atender, además, las necesidades del servicio, puede disminuír el número de individuos del Cuerpo y reemplazarse con estos auxiliares.

El contingente de éstos podría obtenerse con personas que por lo menos tuviesen el grado de Bachiller, haciendo constar que poseían conocimientos prácticos en materia de Archivos y Bibliotecas y desde luego con licenciados en Ciencias históricas. Es sabido que hay personas en quienes, concurriendo educación esmerada, cultura, etc., determinadas conveniencias les hacen preferir una colocación estable, menos remunerada, en la población en que tienen su familia o intereses, y éstos son un elemento apropiado al fin por su condición social, etc. Hay otros a quienes determinadas prácticas los puede especializar y ser miembros útiles o a quienes, por falta de condiciones de lucimiento, no logran obtener la brillantez necesaria para lo que la oposición exige; aquéllos, éstos y otros que previamente tuvieran alguno de los requisitos antes apuntados, darían un personal *de confianza,* en aptitud de prestar diversos servicios que no precisa enumerar. Las ventajas de esto repercutirían en el orden económico además del administrativo; primero, porque se disminuiría el número de los facultativos en muchos establecimientos aprovechables para las incorporaciones a que se ha hecho referencia; segundo, porque esa economía serviría, en parte, de compensación si se decidiera la medida de equidad de completar la dotación de sueldos proporcionalmente a los años de servicio, en edades que coincidan con la época en que las necesidades del funcionario son mayores.

Digitized by Google

Con un escalafón de graduación prudencial, con ingreso de 2.500 a 3.000 pesetas y el límite ajustado a lo que marca la escala de los administrativos, como base, y algunos concursos que a modo de premio y con determinados años de servicio, con la justicia como norma y no el favor y pruebas fehacientes que certificará el jefe del Establecimiento, a más de ser notorias, podría concederse el ingreso al final de la categoría similar, sin daño para nadie, ni para el prestigio colectivo, sería altamente beneficioso el estímulo de este personal, que rivalizaría en mostrar con hechos ostensibles el progreso de su respectiva especialización.

NÚM. 34.—*De Luis García Rives, del Archivo del Ministerio de Estado*

EL BIBLIOTECARIO. SUS FUNCIONES TÉCNICAS.

Los problemas que más pronta solución requieren en nuestra carrera son, entre otros, dos: delimitar las funciones técnicas que nos competen y eximirnos de otros muchos menesteres que deben quedar encomendados al personal administrativo y subalterno. Todavía no se ha precisado con suficiente claridad hasta dónde ha de llegar nuestra esfera de acción y dónde debe comenzar la de los elementos auxiliares que se ponen a nuestra disposición.

Funciones técnicas de todo bibliotecario deben ser, en nuestro sentir, la formación de listas de obras que, a juicio de cada cual, convenga adquirir, según la índole de las Bibliotecas; la inscripción de aquéllas en el Registro correspondiente; la redacción de Catálogos topográficos, alfabéticos, de autores, de materias, auxiliares y, en fin, cuanto tienda a la mejor clasificación, catalogación y servicio de los volúmenes que se confían a nuestra custodia.

Y comenzando por la inscripción de las obras en el Registro de la Propiedad intelectual, sería muy conveniente que no tan sólo se hiciera cumplir fidelísimamente el precepto que obliga a la entrega de tres ejemplares en el momento de la inscripción, sino que se aumentara el número de los exigibles, a fin de poderlos enviar a las Bibliotecas que, por su importancia y riqueza bibliográfica, merecieran esta atención. Evidentemente se remiten en muchos casos a todas las Bibliotecas obras procedentes del Registro de la Propiedad; pero adviértase que, salvo raras excepciones, no suelen ser las mejores ni las más valiosas. Esto sin contar con que muchas producciones científicas y literarias no llegan a inscribirse en el Registro, lo cual da lugar a una pérdida bibliográfica valiosa para Bibliotecas que, como la Nacional, deben ofrecer el cuadro

Digitized by Google

completo del movimiento intelectual de nuestra Patria. Aspirar a que lo ofrezca en la realidad es no solamente misión fundamental de los bibliotecarios conscientes de sus deberes, sino un fin patriótico, a cuya consecución han de tender todos nuestros desvelos.

Sería pueril e innecesario encarecer la escrupulosa selección que precisa hacer de los volúmenes destinados a nuestras Bibliotecas. Mas no estará fuera de lugar aconsejar en este punto un cuidado extraordinario respecto a la difusión de ciertas obras, advirtiéndose que incurre en no pequeña responsabilidad quien autoriza la compra de las que, por su morbosa doctrina o ideas absurdas, pudieran menoscabar o hacer defectuosa la formación intelectual de los lectores. Y no habrá de prestar menos atención el bibliotecario al intercambio con otras Bibliotecas, ofreciendo aquellas obras que tengan poca utilidad en la suya, y solicitando de ellas las que puedan prestar un buen servicio en su Establecimiento.

Para realizar la selección a que aludimos, precisa, en primer término, que el Ministerio de Instrucción pública asigne a cada Establecimiento una consignación decorosa para material científico y se pueda evitar de esta manera el caso vergonzoso de tantas Bibliotecas provinciales desprovistas de fondos modernos y de verdadero valor para el diligente investigador.

En cuanto a la redacción de los Catálogos, bueno será que las declamaciones acerca de la conveniencia y necesidad urgente de redactar instrucciones para la formación de Catálogos metódicos cristalicen en una labor práctica y eficaz. Es a todas luces ilógico el pretender que los lectores conozcan siempre el nombre de los autores de las obras que solicitan, cuando precisamente lo que necesita quien se consagre a una materia es conocer, ante todo, lo que se ha escrito acerca de ella y en esta tarea debe iniciarle el bibliotecario. Para ello es de todo punto imprescindible tener un Catálogo ordenado por materias, que en todo momento puede ofrecer al estudioso las fuentes de trabajo que necesita. Hasta ahora, justo es confesarlo, nada positivo se ha hecho en este sentido y ya es hora de que, dejando a un lado la crítica estéril de todos los sistemas de clasificación metódica existentes y las dificultades de su aplicación, nos dediquemos con constancia y con ahinco a remediar la falta de un Catálogo, de capital importancia para el servicio de las Bibliotecas.

Y una vez más es necesario encarecer la conveniencia de que los índices se imprimieran en todas las Bibliotecas y se pusieran a disposición del público. De esa manera se lograría que éste se enterara fácilmente de

Digitized by Google

las obras de que podría disponer en la Biblioteca respectiva y se aliviaría el trabajo de los funcionarios que sirvieran en los índices.

Ya que hablamos de índices, bueno será que en las Bibliotecas de importancia dispongan los funcionarios facultativos de repertorios bibliográficos que les permitan ilustrar al público que acude a los índices en cualquier consulta sobre Bibliografía. Y no se diga que aquéllos serían innecesarios desde el momento en que existiera un Catálogo metódico, porque un buen bibliotecario debe aspirar no tan sólo a indicar a los lectores la Bibliografía que poseyera el Establecimiento en que sirva, sino también a mostrarles las obras de consulta publicadas dentro de la especialidad que cultivasen, aun cuando no se las pudiera facilitar por no tenerlas en su Biblioteca. ¿No sería muy agradable para el lector y muy honroso para nuestro Cuerpo que sus funcionarios fuesen verdaderos maestros y mentores de los asiduos concurrentes a nuestras Bibliotecas?

Para el perfecto servicio del público que acude a nuestros Establecimientos se podría intentar que los funcionarios adscritos a los índices de nuestras mejores Bibliotecas conocieran idiomas vivos, de tan preeminente importancia hoy que acuden a ellas una falange cada vez más numerosa de investigadores extranjeros, deseosos de prestar su atención y estudiar profundamente la producción espiritual de España. Todos hemos presenciado con cierta maliciosa sonrisa los esfuerzos titánicos que hacen los extranjeros, que sólo saben maltratar el castellano, para manifestarnos sus deseos, y sin duda se prestaría un gran servicio a ellos y a nuestra cultura procurando llevar a los índices personas versadas en idiomas, a fin de poder redimir a estos extranjeros del cautiverio que les imponen sus escasos medios de expresión.

¿Y qué decir, siguiendo la enumeración de funciones a nosotros encomendadas, del llamado registro de *desiderata?* Este registro queda reducido en algunas Bibliotecas a almacenar las papeletas de pedidos que no se han podido servir, por no poseer los establecimientos respectivos las obras, y decir muy sonriente al público que pide cuenta del almacenaje que se reservan para comprarlas, cuando en realidad sabemos que tales papeletas sólo servirán para alimentar un tanto el fuego en los crudos días del invierno. Más natural sería hacer una selección de las que merecieran el honor de prestarles atención, comprando al efecto las obras pedidas.

Las Bibliotecas, además de reunir obras completas, han de tratar de poseer una buena colección de revistas técnicas, máxime teniendo en

Digitized by Google

cuenta que en ellas se publican hoy día trabajos meritísimos, por la falta de beneficios económicos que suele reportar su publicación en volúmenes separados.

Tales son, bosquejadas brevemente, las funciones técnicas del bibliotecario, y hora es ya de que dejemos todos de hacer menesteres administrativos y subalternos, que en manera alguna nos competen. Para ello no deben faltar en ningún Centro que nos esté asignado auxiliares y mozos en cantidad suficiente. ¿No es bochornoso, por ejemplo, que en cierto Establecimiento de cuyo nombre no quiero acordarme, tengan los funcionarios que se titulan facultativos que cargar con libros y legajos y limpiar el polvo de ellos? No creo que nadie considere facultativa esta labor, a menos que se dé tal carácter al honroso oficio de mozo de cuerda.

En resumen: debemos ser funcionarios facultativos no tan sólo en el nombre sino también en la práctica. Elevar el concepto y la dignidad de nuestra misión ha de ser uno de nuestros primordiales anhelos. Tengamos presente y grabemos profundamente en nuestro entendimiento aquella frase de nuestro glorioso Menéndez y Pelayo: "La cultura intelectual es el más grande patrimonio de un pueblo", y de acuerdo con tan sabio precepto, pongamos todo nuestro empeño y toda nuestra voluntad al servicio del acrecentamiento y difusión de la cultura patria.

NÚM. 35.—*De Eugenio de Lostau.*

AUXILIARES Y DEPENDIENTES.

EL CUERPO AUXILIAR DE BIBLIOTECARIOS.

Es necesidad sentida desde remota fecha la existencia de un Cuerpo auxiliar o administrativo, que sirva de ayuda en las funciones de esta clase al Cuerpo facultativo, y que con él comparta las alegrías y fatigas del trabajo.

Hubo un momento en que, interesados los funcionarios administrativos en dar estabilidad a sus nombramientos, así como en abrir un porvenir a sus empleos para el día de mañana, ellos mismos trabajaron por constituírse en Cuerpo, ocasión que nuestros directores no supieron aprovechar para cooperar a su éxito, difícil de lograr hoy día, cuando han encontrado acomodo en el escalafón general del Ministerio, con mayores perspectivas y sueldos más elevados.

Intentar crear el Cuerpo auxiliar con un escalafón independiente,

Digitized by Google

con sueldos menores que los administrativos del Ministerio, lo juzgo poco práctico; creo que la única manera de ir teniendo un personal excelente y escogido es la de señalar primeramente una plantilla racional de los funcionarios que se necesitan en los Establecimientos a nuestro cargo, ocupando dichos empleos los que ahora los desempeñan, siempre que los jefes informen favorablemente, proveyéndose los restantes en personal del Ministerio mediante un concurso especial, ofreciéndoles la inamovilidad en dichos puestos, para que, como ocurre en el Cuerpo facultativo, pueda un funcionario recorrer las distintas categorías del escalafón sin dejar de pertenecer al mismo Establecimiento, con lo cual se logra una perfecta compenetración, así como un mayor estímulo en el cumplimiento de los deberes. Las plazas que unos y otros fuesen dejando vacantes se podrían proveer mediante oposición entre licenciados en Filosofía y Letras, quizá también entre Maestros, los cuales ocuparían el lugar correspondiente en el escalafón general, pero sin poder desempeñar más cargos que los adscritos a Archivos, Bibliotecas y Museos.

Con el tiempo llegaríamos a contar con un personal auxiliar idóneo, que podría representar una economía para el tesoro del Estado, ya que hoy están invertidos los puestos de unos y otros. Establecimientos hay puramente administrativos, como los Archivos de los Ministerios, en cuya plantilla figuran cinco o seis facultativos y un solo administrativo, por lo cual todo un señor doctor en Filosofía y Letras, con muchos años de estudio y después de unas rigurosas oposiciones, se pasa el día escribiendo a máquina certificaciones, atando legajos o intercalando expedientes personales de peones camineros o maestros nacionales. ¿Es ésta adecuada ocupación para un facultativo? ¿Merece ese trabajo las 6, 7, u 8.000 pesetas que el Estado señala de sueldo a dicho funcionario?

Parece lógico que una fábrica tenga un director, algunos ingenieros, varios maestros de talles y muchos obreros: este será el régimen de cualquiera oficina bien montada; en nuestro Cuerpo ocurre lo contrario. En centro de tanto movimiento epistolar y en el que tanto hay que registrar como es el Registro general de la Propiedad intelectual, Depósito de libros y Cambio internacional, donde no son bastantes siete facultativos, solamente hay un empleado administrativo. ¿Por qué las Bibliotecas de Avila, Coruña y Málaga tienen un empleado administrativo, y otros centros de mayor importancia no? Unos 40 empleados administrativos sirven en los Establecimientos a nuestro cargo (169), y como el

Digitized by Google

escalafón del personal del Ministerio asciende a 458, se ve la pequeña parte que toman en nuestros trabajos.

Tan interesante como el problema de los empleados auxiliares es el del personal subalterno, incluído hoy en el escalafón general, con lo cual dicho está que se terminaron aquellos ordenanzas que desde mozos a conserjes no cambiaban de Establecimiento, en el que servían treinta y cuarenta años encariñados con su deber, que para ellos era una segunda vida.

La especialidad de los Establecimientos que están a nuestro cargo hace indispensable una gran estabilidad en todos los funcionarios que los sirvan, además de requerir en los subalternos condiciones muy especiales y conocimientos particulares. Fundándose en estas razones, se logró que el personal subalterno del Museo del Prado no ingresase en el escalafón general, formándose uno independiente (cap. 13, art. 2.°, concepto 1.° del Presupuesto) proporcional en sus categorías al del Ministerio; lo mismo hicieron las Universidades y el Instituto Geográfico: solamente nosotros, ausentes siempre de los momentos oportunos, perdimos, como con los auxiliares, aquel en que pudimos crear un organismo eficiente.

Digitized by Google

SECCION III.—MUSEOS

TEMA I.—ORGANIZACIÓN MÁS CONVENIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES CULTURALES DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL, DE LOS ARQUEOLÓGICOS PROVINCIALES Y DEL DE REPRODUCCIONES ARTÍSTICAS.

NÚM. 1.—*De José Ferrandis, del Registro de la Propiedad Intelectual.*

CREACIÓN DEL "MUSEO IBÉRICO".

Los modernos estudios sobre Arqueología española se han orientado en el sentido de la Edad Antigua y podemos afirmar que un noventa por ciento de los descubrimientos arqueológicos de estos últimos años son de restos que no pasan de la época romana.

Esta orientación de los estudios y la riqueza de los descubrimientos han hecho variar de un modo radical la índole de las adquisiciones del Museo Arqueológico Nacional, de tal suerte, que mientras los objetos de las Edades Media y Moderna apenas se han acrecentado, los de la Edad Antigua, especialmente los perromanos, se han multiplicado en tal forma, que resulta incapaz el local destinado al Museo Arqueológico Nacional para guardar los que hasta hoy han ingresado.

La colección del señor Marqués de Cerralbo todavía ha encontrado lugar; pero sí, como es de esperar, ingresan pronto los innumerables objetos que forman la colección Siret, ya no habrá ninguna posibilidad de instalación.

Hay, además, una razón positiva para procurar reformar la instalación de la Edad Antigua: hoy no puede seguirse la cronología de las antigüedades españolas en nuestro Museo porque después de la Prehistoria se interrumpe nuestra Historia para dejar paso a la civilización egipcia y caldea, no pudiéndose conocer el tránsito del bronce al hierro, y aun después para estudiar el arte ibérico se tiene que visitar salas de diferentes pisos, siendo difícil la comparación artística a personas no especializadas.

Digitized by Google

Teniendo en cuenta pues: 1.°, la personalidad definida de nuestra Edad Antigua; 2.°, la riqueza en cantidad y calidad de nuestros yacimientos antiguos, y 3.°, la conveniencia de organizar cronológicamente los objetos de esta Edad para seguir el tránsito de la Prehistoria a la Historia, presentamos la siguiente conclusión:

Es de imprescindible necesidad la formación de un Museo titulado "Museo Ibérico", que comprenda desde los tiempos más remotos hasta el fin de la dominación romana.

NÚM. 2.—*De Antonio Gallego y Burín, del Museo Arqueológico de Granada.*

CARÁCTER DEL MUSEO DE GRANADA.

Es Granada de las poblaciones que ofrecen más ancho e ilimitado campo al estudio de la Arqueología, pudiendo, en consecuencia, ser de las que más largamente provean a sus Museos de riqueza de elementos. Su abolengo histórico ofrece muestras de las más variadas significaciones y un estudio continuo y laborioso podría llegar a proveer a su Museo de interesantes series de todas las civilizaciones. Pero hay en ella un carácter predominante y acusado que debe ser preferentemente atendido. Depositaria la más constante de una civilización ya desaparecida en España, guarda de ella restos de todos sus momentos, brindando el interés de lo no interrumpido. Y hoy, que la especialización científica se impone, se comprenderá que aquí pueda centrarse un gran laboratorio para el estudio del arte árabe.

Si interesantes muestras de otros monumentos de su historia guarda nuestro Museo, no hay que dudar que el mayor valor de éste lo da su colección del arte arábigo, tanto por lo numerosa cuanto por la riqueza de sus piezas, y así el Museo de Granada tiene ya un carácter que debe tenderse a acusar aún más para llegar al fin a poseeer una colección especialísima a la que haya necesariamente de acudir quien al arte árabe consagre sus estudios.

Es, pues, el Museo de Granada un Museo de carácter medieval, no superado, en este orden, por ningún otro de los provinciales españoles, y que ofrece en el arte visigodo una de las más raras colecciones, tal vez la más rica de arte árabe, y una peculiar e interesantísima de arte morisco.

Por todo ello, el esfuerzo mayor que se aporte a este Museo debe orientarse en tal sentido, tendiendo a hacer más destacado cada día ese

Digitized by Google

matiz y buscando en yacimientos, cuya exploración sería de seguro éxito, nuevas riquezas que aumentaran y completaran sus interesantísimas series.

Nació el Museo del esfuerzo de la Comisión de Monumentos y de la labor perseverante de un granadino inolvidable: el arqueólogo don Manuel Gómez Moreno. Y casi todo él puede decirse que está formado por el fruto de una sola exploración: la que se hizo en Medina Elvira (Atarfe). De allí, de un gran cementerio, procede la serie visigoda, y de allí viene lo de más interés de la época árabe, algunas de cuyas piezas tienen un valor exclusivo.

Pues bien: en Medina Elvira no se ha vuelto a explorar. Y la tierra guarda todavía secretos que, quizás cuando se revelaran, serían de valor único. Una exploración nueva daría al Museo de Granada una gran riqueza y contribuiría a acrecentar su interés, en ese aspecto, que es el que ya le caracteriza especialmente y el que debemos fomentar.

El Museo Arqueológico de Granada debe ser el gran Museo medieval español.

NÚM. 3.—*De Francisco Cervera, del Museo Arqueológico de Cádiz.*

Quiere ser este informe del Museo de Cádiz una sola cuartilla repleta de aspiraciones:

I. Debe tener este Museo personal propio, en continua relación técnica con el de los demás Museos del Cuerpo, y seriamente especializado en Arqueología.

II. Necesita local adecuado y permanente.

III. Para fomentar sus colecciones conviene:

a) Que su jefe sea el director de algunas excavaciones en la provincia.

b) Que se obligue a entregar ejemplares a cuantos excaven oficialmente dentro de ella.

c) Que se prohiba el que ningún otro Museo local, con subvención del Estado, exponga, ni aun a título de depósito, objetos arqueológicos.

d) Que se declaren los Museos arqueológicos depósitos oficiales obligatorios de cuantos fondos de esta índole posean las Comisiones de Monumentos.

e) Que se duplique, por lo menos, la consignación para material.

f) Que se faciliten el envío y las permutas de duplicados y reproducciones con vista a la especialidad y circunscripción geográfica que debe cultivar cada Museo.

Digitized by Google

IV. Proveer al personal de cuantas revistas y obras de consulta sean convenientes.

V. Estimular la vocación del personal de un modo efectivo, que le sirva al mismo tiempo de honra y de provecho, por sus publicaciones, descubrimientos y trabajos extraordinarios.

NÚM. 4.—*De Casto M.ª del Rivero, del Museo Arqueológico Nacional.*

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO ARQUEOLÓGICO EN LO QUE RESPECTA A LOS MUSEOS DEL ESTADO.

La centralización absoluta, que es norma de nuestra administración, ha hecho que los establecimientos que se hallan a cargo del Cuerpo carezcan entre sí de relación directa, como no sea la que nace de los vínculos de la amistad y compañerismo del personal. Se impone, pues, para el desenvolvimiento de tales Centros crear una organización que establezca relaciones entre los mismos y que facilite el intercambio de los conocimientos especiales así como también los elementos de trabajo indispensables para el estudio de sus fondos y al mismo tiempo se cree una Dirección que encauce el trabajo colectivo hacia una finalidad determinada.

La creación de los Museos existentes ha sido algo casuístico y arbitrario como calcado en una división territorial artificiosa; frente a esta falta de sistema se hace preciso el establecimiento de Museos arqueológicos en todas las grandes capitales históricas de la Península.

Para la buena marcha de estos establecimientos se considerarían como una expansión del Museo Arqueológico Nacional o más bien central, debiendo hallarse respecto de él en una situación de dependencia y ser el Director de éste jefe inmediato de los arqueólogos que tuvieran aquéllos a su cargo, cuando menos en los asuntos técnicos. Con ello se facilitaría la distribución de los objetos, pasando al Museo central (que por algo tiene carácter nacional) los de capital importancia, que en este caso serían suplidos en los regionales por vaciados o reproducciones y también se distribuirán los duplicados entre ellos.

Sabida es la imprescindible necesidad de que en todo Museo exista una biblioteca que, por la calidad y número de obras que ha de contener, representa un gasto de consideración, superior a las consignaciones para tal objeto. Este aspecto se resolverá igualmente dando a los Museos ese carácter de solidaridad y en cierto modo de cooperación, pues podría establecerse el préstamo de libros de uno a otro por tiempo

Digitized by Google

limitado, con lo cual se evitaría la adquisición de ejemplares múltiples de una obra y permitiría ampliar las adquisiciones con positiva economía y provecho del caudal bibliográfico.

En cuanto al personal, permitiría la formación de especialistas que podrían aportar sus conocimientos allí donde se requiriesen para el estudio de determinados temas, formando un cuerpo técnico que extendiera su acción a la propaganda de los conocimientos arqueológicos, colaborando a la formación de Museos Municipales, divulgando aquéllos y asumiendo las funciones que hoy desempeña la Junta Superior de Excavaciones extendiendo su acción y eficacia con un carácter local, llevando registro de las excavaciones practicadas en su demarcación, de los monumentos y de las colecciones arqueológicas existentes en la misma.

De todo lo expuesto deduzco las siguientes conclusiones, que someto a la Asamblea:

1.ª Se establecerán con carácter regional Museos en las siguientes poblaciones: Toledo, Burgos o Valladolid, Santiago de Galicia, Sevilla, Granada, Valencia, Tarragona, Zaragoza y Pamplona, a los que se agregarían uno en Salamanca o en Cáceres, en atención a la importancia arqueológica y monumental de la región oeste de la Península, con más la de convenir que la inspección arqueológica no se interrumpiera y alcanzara a una región tan extensa como es la situada al Sur del Duero.

2.ª Al frente de cada uno de éstos habría un arqueólogo que ostentaría, a más del carácter de Director, el de Delegado para todo lo referente a antigüedades.

3.ª El Director del Museo central tendrá la inspección sobre todos los arqueológicos antes citados, interviniendo en las adquisiciones, organización, instalación, publicaciones, así como en la labor de propaganda y divulgación, pudiendo libremente encargar de estos trabajos a aquel de los *museístas* a sus órdenes que creyera más capacitado en cada caso.

4.ª Las funciones y atribuciones de la Junta Superior de Excavaciones pasarán a la Dirección del Museo Arqueológico Nacional.

5.ª En el Museo Arqueológico central, establecido en Madrid, existirá una Biblioteca, cuyo catálogo se imprimirá y remitirá a los Museos regionales a fin de que puedan pedir los libros que considerasen sus encargados precisos para el estudio de los objetos confiados a su custodia e ilustración.

6.ª Se incorporarán a los señalados o quedarán como dependientes de ellos los Museos Provinciales existentes y no mencionados dentro de

Digitized by Google

la respectiva demarcación. El Museo Numantino continuará con su especial carácter.

7.ª Se darán todo género de facilidades por el Estado a los Municipios que formen Museos y colecciones, los cuales, una vez organizados por el personal de Arqueólogos, podrían ser revisados periódicamente para catalogar e instalar los sucesivos aumentos.

8.ª Si no pareciera conveniente suprimir los Museos Provinciales de Córdoba, León e Ibiza, podrían quedar los dos primeros a cargo de los Bibliotecarios respectivos y el último bajo la custodia de un conserje y la inspección del Cuerpo.

Tema II.—Creación de Museos regionales y de colecciones arqueológicas.

Núm. 5.—*De Joaquín M.ª de Navascués, del Museo Arqueológico de Córdoba.*

Entendiendo que los Museos deben ser establecimientos de estudio a base de las series que en él existen para los doctos, y de vulgarización científica mediante la exposición ordenada de las antigüedades, con rótulos explicativos de las mismas para los profanos, y que en ellos se debe de acumular especialmente todas las piezas que caractericen la civilización que más floreció en la región donde se establece el Museo, máxime si la población donde se encuentra establecido fué el punto de irradiación de las tendencias artísticas y culturales, creo que debe procederse con cautela en lo que atañe a la creación de nuevos Museos y colecciones que pudieran perjudicar la vida y el desenvolvimiento de los ya existentes. El Museo de Córdoba, por ejemplo, debe ser un Museo esencialmente hispano-árabe califal, porque Córdoba fué durante aquella época la población que dió nombre a las corrientes artísticas que aquí tuvieron su nacimiento, aquí se desarrollaron alcanzando su máximo esplendor, y aquí se puede decir que murieron. Los dos monumentos más extraordinarios de aquella época, la Mezquita y Medina Azzahra, aquí se conservan y ellos fueron fuente de inspiración para todo lo demás. Aquí, por consiguiente, debían estar las piezas capitales que caracterizan la época, tanto en las bellas artes como en las artes industriales, todas sin excepción. Pero no ocurre así; la serie árabe de este Museo representa mucho menos de la mitad de las existencias totales del mismo y las piezas que la integran no son precisamente, salvo alguna excepción, las más notables.

Digitized by Google

Claro está que no por ser un Museo eminentemente hispano-árabe, o romano, o ibérico, o cristiano, han de excluírse en él los restos que dejaron otras civilizaciones que alcanzaron extraordinario desarrollo y que son comunes a toda la Península con caracteres diferenciales puramente locales, por ejemplo: la civilización ibérica (aunque se dé con más intensidad en algunos lugares o sin diferencias bien marcadas como la romana). Los restos de las edades prehistóricas se encuentran diseminados por la península, formando grupos más o menos numerosos, más o menos característicos, de edad más o menos avanzada, pero de todos modos se encuentran esparcidos por todo el territorio; no por eso se van a centralizar en tal o cual punto, sino que irán a parar a los Museos ya especializados en determinada época de la arqueología, y que por radicar en una población de más fáciles comunicaciones, de mayor cultura, o por la circunstancia que motive fundadamente la preferencia a cualquier otra, porque allí se pueden estudiar con más facilidad y están más próximos al lugar del hallazgo, que no es necesario ponderar su importancia e interés para el estudio de una pieza determinada y todavía más si son varias.

Los restos de la civilización romana, que aparentemente presentan un desarrollo uniforme, deben ir a parar a todos los Museos que sean centro de la demarcación regional o provincial, llamémosle así, porque aun a pesar de esa aparente uniformidad, siempre podrá estudiarse en ellos algún carácter especial, y cuando no, se podrá ver en ellos los modelos que, copiados o modificados, sirvieron para el desarrollo de posteriores manifestaciones, sin prescindir de que, salvo raras circnstancias, los objetos encontrados deben distanciarse lo menos posible del lugar del hallazgo.

Esto nos lleva a pensar un poco en los objetos procedentes de una gran excavación; puede darse el caso de que la excavación esté en lugar de fácil vigilancia por su proximidad a alguna población importante, o que no lo esté. En el primer caso, en el mismo lugar donde se verificó la excavación, si en ella hay algo que no sea susceptible de transporte, como son las edificaciones, y son cosa importante y digna de conservación, se puede formar una colección a base de los objetos encontrados y dependiente del Museo que corresponda, excepto las piezas más notables e interesantes, que se llevarán a dicho Museo, donde estarán mejor conservadas y donde podrán estudiarlas las personas que o por falta de tiempo oportuno, por lluvia o por cualquier otra circunstancia

Digitized by Google

no puedan visitar las ruinas. En el caso de que la excavación esté en lugar de difíciles comunicaciones, distanciada de núcleos importantes de población, lo más discreto será el retirar del lugar todos los objetos e ingresarlos en el Museo regional o provincial que corresponda, pero de ningún modo llevarlos a un Museo donde no tienen razón de estar. Podríamos poner ejemplos, pero no queremos hacerlo, ya que tenemos gran esperanza en el éxito de esta Asamblea y ella juzgará y determinará.

De modo que, conformes con nuestro criterio, que exponemos a la deliberación de la Asamblea, y prescindiendo de si los Museos han de llamarse provinciales o regionales, cuestión puramente accidental, señalamos las siguientes conclusiones por si son dignas de tenerse en cuenta:

1.ª Revisión de los fondos de todos los Museos, y estudio del desarrollo que adquirieron los pueblos y civilizaciones que pasaron por nuestra Patria y, en consecuencia, determinar los Museos que deban existir y el carácter de los mismos.

2.ª Conformes con el carácter que deba tener cada Museo, llevar a él las piezas que le correspondan y que a la sazón existen en otros.

3.ª Determinar lo más concretamente posible la jurisdicción territorial de cada Museo.

4.ª Si fuera de la región a que afecta una etapa de la Arqueología apareciesen piezas que correspondan a ella, a no ser que concurran razones fundamentadas que expliquen la conveniencia científica de que dicha pieza se conserve en el Museo correspondiente al lugar del hallazgo. deberá ser remitida al Museo especial que corresponda. Se entiende esta conclusión en cuanto a piezas capitales e importantes.

5.ª Siempre que se considere oportuno se formarán colecciones dependientes de los Museos cuando el número de objetos que la integran sea digno de formarla, teniendo en cuenta que las piezas capitales deberán conservarse en los respectivos Museos.

TEMA III.—MEDIOS DE FOMENTAR LAS ADQUISICIONES Y DE ENRIQUECER LOS MUSEOS, TALLERES DE VACIADO, COLECCIONES FOTOGRÁFICAS ETC.

NÚM. 6.—*De José Sancho, de la Biblioteca Provincial de Guadalajara.*

La avidez de información intelectual que en el pueblo ha despertado la moderna prensa ilustrada, al propio tiempo que señala un riquísimo filón pedagógico explotable en beneficio de la cultura general, nos obli-

Digitized by Google

ga a estudiar esta nueva modalidad y a encauzarla a fines provechosos con la mayor intensidad realizable en el escaso tiempo disponible para quienes se hán de beneficiar de la magna labor intentada por el benemérito Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Y digo en el escaso tiempo disponible, porque siendo nuestro proyecto el de una obra popular dedicada a elevar la cultura de la masa común, hemos de tener muy en cuenta que la lección pública ha de ser continua y eficiente para que cada ciudadano pueda aprovechar el tiempo que le dejen libre sus ocupaciones habituales.

En verdad, no conocemos otro medio más excelente ni que más vivamente impresione la imaginación y enriquezca el intelecto que la misma realidad de la vida cristalizada en el humano trabajo y seleccionada en Museos regionales, municipales y escolares.

Sean los primeros creados o reorganizados en las capitales de provincia con los fondos existentes, sin mover un objeto, pero unificando los catálogos y ordenándolos mediante una guía especial alfabética, que en un momento dado informe al escolar, al labrador, industrial, hombre de ciencia, etc., del lugar preciso al que sin titubeos ni pérdida de tiempo haya de dirigirse para estudiar un objeto de su particular interés o de su especialidad; sean lugares privilegiados con amplias facilidades para las personas estudiosas, donde éstas puedan tomar cuantos apuntes necesiten; donde, bajo la indispensable vigilancia y con la ayuda oficial, puedan examinar los objetos de estudio en todos sus aspectos, dentro o fuera de las vitrinas, y donde, abonando solamente el coste, hallen relaciones compendiosas por papeletas ilustradas fotográficamente. Un Museo tal sería concurridísimo.

Con las suficientes garantías de custodia en cada capital podrían acrecentarse las colecciones mediante objetos depositados por particulares.

Además, estos Museos debieran contener un vaciado de cada objeto que no pudiera ser allí trasladado o bien una diminuta reproducción de bulto a escala, y también un elenco fotográfico y de dibujos de conjuntos y aspectos de la localidad, y su comparación con otras, con registros estadísticos.

Restringiendo un poco las condiciones anteriores en cuanto a la acción del visitante, y no en todos los casos, de manera análoga podrían formarse Museos municipales en las cabezas de partido y villas más importantes.

Digitized by Google

Estos habrían de fundarse a base de donativos y acrecentarse mediante selecciones anuales en los Museos escolares, oyendo en todo caso al maestro y al alcalde sobre la conservación de los objetos elegidos en el lugar de su primera instalación.

El *Museo escolar* no debía faltar en ninguna escuela española, ni aun en las de más íntima categoría por su pobreza aparente. La naturaleza es riquísima y pródiga en todas partes, y en todas partes los pequeños escolares, los niños en que se inicia la cultura, son hábiles buscadores de elementos de estudio que pueden aportar a los estantes de su Museo con expresión del lugar y circunstancias del hallazgo.

Aun cuando nada de lo apuntado fuese factible, y lo es facilísimamente, habría que fomentar el gusto por los Museos escolares donde los niños viesen los ejemplos que ilustrasen directamente su inteligencia, máxime en lo referente a su país.

El Museo en general, y el escolar particularmente, es el medio pedagógico infalible, instructivo al par que educativo.

El Jefe del Museo regional en la capital de la provincia tendría a sus órdenes los subjefes municipales y sus ayudantes inmediatos (los maestros y otras personas de estudios: el Párroco, el Médico, el Boticario, el Director de alguna explotación minera o industrial, etc.), autorizaría las transacciones de intercambio y formaría el catálogo general, dividido en parte artística, industrial, científica, con una sección de labores escolares y otra de pequeñas industrias locales.

CONCLUSIONES: 1.ª Es indispensable y urgente aumentar, propagar e intensificar el influjo cultural del Museo.

2.ª La ilustración y enseñanzas que el Museo proporciona serían eficientísimas dadas las modernas orientaciones de la Pedagogía social intuitiva.

3.ª El Museo debe generalizarse y establecerse bajo los conceptos regional, municipal y escolar, siempre en dependencia gradual.

4.ª Tendamos constantemente a la utilización de energías latentes e inteligencias despiertas y fecundas; a descubrir las riquezas naturales ocultas en nuestro privilegiado suelo; a facilitar la afición al estudio, fomento del trabajo y aplicación de impulsos generosos en pro del engrandecimiento de la Patria: labor ésta del Museo bien organizado y entendido.

Digitized by Google

NÚM. 7.—*De Pedro Poggio y Gonzalo Díaz López, del Museo de Reproducciones Artísticas.*

ORGANIZACIÓN MÁS CONVENIENTE DEL MUSEO DE REPRODUCCIONES ARTÍSTICAS.

El Museo se encuentra, merced a la cuidadosa e inteligente asistencia de nuestros predecesores en el cargo, en condiciones de ser un verdadero laboratorio sugerente de ideales estéticos en el ánimo de los estudiosos que a él concurren, así como una escuela engendradora de todos los anhelos de belleza en el espíritu de los artistas que lo frecuentan.

Ya en el año de 1920, como un avance notable en su futura organización y a los efectos de una Real orden dictada por el señor don Natalio Rivas, ministro en aquel entonces de Instrucción pública y Bellas Artes, se le dotó a la manera de algunos talleres de vaciados extranjeros, anejos a determinados organismos culturales, de una plantilla completa e integrada por un personal conocedor y técnico en las artes y manipulaciones del modelado, vaciado, pátina y policromía de los objetos reproducidos. Hecha esta creación de marcado aprovechamiento, y formuladas las disposiciones reglamentarias para el buen régimen de sus actividades, se imprimió una directriz a las mismas, se encauzó la energía productora de sus trabajos, con el fin de que se formara lo antes posible —como así está acaeciendo— una serie de nutridas colecciones, sistemáticamente dispuestas —en virtud de la gestión directiva—, de modelos característicos, pertenecientes a las más apartadas localidades y a las más diversas y opuestas manifestaciones del arte español. Con esta continuada empresa del Taller de Vaciados se podrá algún día estudiar conjuntamente la rica gama de nuestra sensibilidad estética en su aspecto colectivo, así como se podrá también ir extendiendo el radio de acción de las distintas influencias artísticas entre los pueblos más contrarios, teniéndose en cuenta para ello el intercambio de ejemplares que se establezcan con otros museos, galerías, colecciones particulares e instituciones de índole semejante, tanto nacionales como extranjeras.

Por esta orientación acabada de indicar, el Museo está obteniendo en la actualidad interesantísimas muestras de arte belga, a los influjos del Convenio belga-español de intercambio de vaciados que se concertó el 15 noviembre de 1910 entre ambas naciones, y por valor de 50.000 francos, con motivo de la Exposición universal de Bruselas verificada en el refe-

Digitized by Google

rido año, y en virtud de la cesión que primero se hizo por parte del Estado español de los diversos fragmentos que reproducían en su totalidad el Patio de los Leones de la Alhambra de Granada. Los Museos Reales del Cincuentenario de Bruselas han sido los designados últimamente por el Gobierno belga, para llevar a efecto lo acordado por dicha nación.

Nos resta exponer sucintamente en esta comunicación aquel plan de innovaciones que, de ser llevadas de una manera inmediata a la realidad, redundarían en una mayor brillantez de la cultura patria, en el orden de los conocimientos artísticos.

En primer término sería utilísimo, por talleres también anejos al Museo, de repujado y galvanoplastia, provistos de instrumental moderno, así como de materiales apropiados para la más exacta reproducción de los objetos originales, intensificar los trabajos de metalistería, siguiendo para ello cuidadosamente su proceso histórico, ya que no deja de tener una gran importancia en los tiempos que corremos este especial aspecto de las artes industriales y decorativas, donde, además, se ha podido ver que acusadas personalidades de las Bellas Artes han encontrado muchas veces en la orfebrería su verdadero campo de expansión y desenvolvimiento.

La difusión de las más inspiradas creaciones artísticas se completaría grandemente si se pudiera siempre acompañar a la meritoria labor de una reproducción plástica un crecido número de fotografías de los lugares de emplazamiento y de los monumentos que los custodian, pues así, seguidas éstas de una múltiple variedad en serie de ejemplares metódicamente fotografiados, en donde se percibieran las huellas de la obra maestra y los más delicados matices de una casi imperceptible peculiaridad, harían con su exposición, y sumadas a las que hoy poseemos, un sintético panorama de las grandes rutas seguidas por el Arte. Y para esto nada más sencillo como establecer en el Museo un moderno gabinete fotográfico de carácter circulante, que acompañe en sus tareas al personal del Taller de Vaciados, para hacer en estas expediciones un verdadero inventario gráfico de la región o comarca en donde se esté trabajando, conteniéndose en él todo aquello que por su valor artístico merezca la pena de conservarse. Seleccionado este rico caudal de fotografías en el sentido de una acertada pedagogía estética, se podría editar después por el Museo, y con cargo al presupuesto de Instrucción pública, una profusa colección de cartillas escolares, que se repartirían

Digitized by Google

gratis en las escuelas de primera enseñanza y en los centros populares de cultura, con el único y desinteresado estímulo de ver despertar en aquellas almas ingenuas el vivo sentimiento de la belleza.

Ya puestos en el plano de que las iniciativas de reorganización del Museo tengan una trascendencia social a tono con los instantes que vivimos, nada comparable a la instauración —que muy en breve se ha de realizar— de cursos completos de conferencias relativas a las artes plásticas, en sus distintos períodos históricos y en sus más variados aspectos, por las mentalidades españolas más salientes en estas disciplinas; las cuales disertaciones, tomadas taquigráficamente, y, por tanto, con la mayor fidelidad, se las dará a la imprenta —si así lo autorizara la Superioridad—, para, una vez puestas en letras de molde, y formando parte de una sección de publicaciones oficiales y gratuitas del Establecimiento, poderlas extender por todos los medios de que se disponga y a todos los lugares de donde se soliciten.

Esto, unido al noble intento de vigorizar todo estímulo personal de los artistas en el difícil aprendizaje de su técnica por medio de concursos anuales convocados por la Dirección del Museo y patrocinados en este menester por la misión del Ministerio de Instrucción pública, en los que se concedan premios, becas, pensiones, etc., etc., a todos aquellos de los concursantes que denoten una más lucida aptitud en el modelado o dibujo, hechos ante los ejemplares que en el *Casón* se guardan, hará que sea más hondamente fructífera la actuación del Establecimiento, en donde, además, se abriga la esperanza —cuando se esté en condiciones de suficiente personal facultativo y subalterno— de franquear al público sus visitas al mismo durante algunas horas de la noche, pensando para ello en la clase trabajadora, que sólo dispone de esos momentos —libre del trabajo material—, para el mejor cultivo de su inteligencia y la más sazonada delectación de su ánimo en el detenido estudio de las obras maestras.

Tal es, ligeramente esbozado, lo que hasta ahora hemos cumplido y lo que pensamos poner en práctica para mayor importancia del Museo en que hoy prestamos nuestros servicios profesionales.

NÚM. 8.—*De Joaquín M.ª de Navascués.*

Las adquisiciones de los Museos pueden hacerse por compra, por medio de donativos y por depósitos.

Hay personas amantes de la cultura que, comprendiendo la razón de existencia de los Museos, cuando poseen algún objeto arqueológico, por

Digitized by Google

su propio impulso hacen donación de él; pero estas personas, absolutamente desinteresadas, son las menos. No cabe duda ninguna de que abundan más las que se pagan del halago legítimo de que su generosidad se haga pública. Los Museos deben hacer constar al lado de los objetos donados, de modo bien visible, el nombre de la persona que los donó como pienso hacerlo en este de mi cargo, publicando, además, periódicamente en los diarios de la localidad los nombres de las personas que le han favorecido; procedimiento que con gran resultado vengo poniendo en práctica desde que ocupé este destino, enviando notas a la Prensa de los ingresos del Museo durante un trimestre o semestre, según los casos y las circunstancias, con lo cual se consigue además hacer propaganda de los Museos y que no permanezcan ignorados, como ocurría cuando aquí llegué. Merced a esa labor de publicidad en Córdoba se van dando cuenta de que hay un Museo que se llama Arqueológico, y ya no se extraña la gente de su existencia, como ocurría en la primera época de mi estancia en esta ciudad. Todo eso redunda en provecho del Establecimiento, y así se explica cómo desde agosto de 1921, fecha en que ocupé mi destino, hasta diciembre de dicho año, de los 131 objetos adquiridos 125 fueron donaciones. En 1922 ingresaron 192 objetos, de los que fueron donativos 189, y en lo que lleva transcurrido el año 1923 hasta la fecha han sido 316 las adquisiciones, de las que 275 han sido donativos. Estas cifras pueden dar idea de la ventaja que con respecto a este extremo, como a otros muchos, trae la publicidad.

Las adquisiciones por compra son hoy imposibles por parte de los Directores de los Museos, por no contar con fondos para este fin. Unicamente mediante una tramitación pesada y enojosa puede el Estado adquirir para los Museos, y de esto resultan no pocos inconvenientes, porque para adquirir un objeto que vale 5 ó 10 pesetas, y 100 más todavía, no vale la pena mover un expediente. En algunas ocasiones he tenido que adquirir algunas cosas de poca monta por mi cuenta, otras con dinero del material de la Diputación (¡195 pesetas anuales!), y desde que lo tengo del Estado, con cargo a él; claro que tratándose siempre de poca cantidad. Ultimamente, la Comisión de Monumentos me asigna 60 pesetas trimestrales para adquisiciones. De modo que a fuerza de interés y de entusiasmo se puede hacer algo, pero sin alcanzar adquisiciones de más importancia, de las que aquí se podrían hacer muchas. Lo mejor sería que, proporcionadamente a las necesidades de cada establecimiento, o bien igualmente a todos, se librasen cantidades anuales, de una sola vez, que si no se gastaban íntegras en un ejercicio, se viese el modo de que no hubiera

Digitized by Google

que devolver el dinero sobrante, y que, en cambio, pudiera sumarse a la nueva consignación, con lo que se conseguirían dos grandes ventajas: una que al terminar el ejercicio, si sobrase alguna cantidad, se podrían seguir haciendo adquisiciones, sin tener que esperar la nueva consignación, pues el aguardar el pago es cosa que a la gente molesta; y otra, que puede ocurrir que durante un ejercicio haya adquisiciones tan numerosas e importantes en las que invertir el total de la consignación, y, en cambio, en otro ejercicio no haya suficiente dinero. Con este procedimiento se evitaría este inconveniente, ya que lo que sobrase de un ejercicio había de sumarse a la cantidad librada en el siguiente. Luego, una vez conseguido esto, ya se procedería a la justificación, cosa bien fácil y sencilla, máxime cuando ingresando las cantidades en un Banco se puede comprobar en todo momento el estado y la inversión dada a los fondos del Museo. Esto lo considero de primordial interés para fomentar las adquisiciones, porque de este modo podría aplicarse con eficacia la vigente Ley de Excavaciones y Antigüedades que hoy nos atrevemos a dar a conocer, porque con los actuales procedimientos se prestaría a ocultaciones y el mal sería más grave. Tratándose de cantidades respetables y de mucha importancia podría ya el Estado encargarse de la gestión de la compra, y mientras esto no ocurriese no tenía que estarse preocupando constantemente de estas cosas. La colección de Ramírez de Arellano se acaba de perder por la demora del Estado en librar la cantidad de 2.490 pesetas. Con el medio propuesto creo que se evitarían estos inconvenientes.

Los depósitos se deben admitir siempre, pero no fomentarlos; porque un Museo a base de depósitos, en un momento determinado puede quedarse sin una pieza o colección de extraordinario interés.

Vaciados, fotografías, reproducciones de toda clase, aisladas o en colección, deben hacerse en todos los Museos y destinarlas a intercambios entre los nacionales y extranjeros. El profesor Schulten me ha pedido infinidad de veces reproducciones de los soliferros ibéricos que se conservan en este Museo para una Universidad alemana, a cambio de enviarme libros u otros objetos. Por falta de elementos y de dinero no he podido complacerle. Pongo el ejemplo porque como el señor Schulten habría muchos interesados, no sólo extranjeros, sino nacionales, en adquirir fotografías, reproducciones, etc., bien pagándolas o a cambio de objetos, reproducciones o libros; y sería éste un procedimiento para ampliar y dar más variedad a las colecciones de los Museos. En resumen: respecto a este extremo, deben proponerse las siguientes conclusiones:

Digitized by Google

1.ª Fomentar las donaciones mediante la inscripción del nombre del donante al lado del objeto o colección, consignándolo también en los catálogos y guías, y enviar periódicamente a la Prensa nota detallada de los ingresos de los Museos, en la que constarán: la forma de adquisición y los nombres de los donantes con la relación de las piezas y colecciones donadas, sin que en el momento de la donación se deje de darles las gracias por oficio.

2.ª Determinar, respecto a las adquisiciones por compra, el máximum de dinero que podrán invertir de una sola vez los encargados de los Museos, y, por consiguiente, desde qué cantidad será necesario dar cuenta al Estado para que él se encargue de la tramitación de la compra.

3.ª Librar anualmente de una sola vez la cantidad que se crea conveniente para que los Jefes de los Museos puedan hacer las adquisiciones. Que si sobrase dinero de una consignación, al terminar el ejercicio correspondiente, no se reintegre, sino que se sume a la cantidad que se libre en el ejercicio siguiente. Ingresar estas cantidades en la cuenta corriente de un Banco que previamente se determinará, y ver el procedimiento de que esto sea factible y cómo se han de justificar las cuentas.

4.ª Dar a los Jefes de los Museos todo el apoyo moral y material en sus compras y encomendando a su honrado y buen criterio la tasación de los objetos.

5.ª Admitir todos los depósitos que se ofrezcan, pero tratar de conseguir de los propietarios que, o cedan como donación los objetos, o bien se avengan a venderlos, procurando siempre tratar estos asuntos con la mayor delicadeza, a fin de alcanzar el mayor provecho para el Establecimiento.

6.ª Consignar una cantidad para gastos de reproducciones y fotografías y para los gastos de envío de las mismas. Establecer un local en los Museos para poder realizar estos trabajos y encargar de ellos a personas competentes. Vender fotografías sueltas y colecciones a la entrada de los establecimientos, y que el producto de la venta quede a beneficio de los mismos.

7.ª Procurar ampliar todo lo posible el intercambio de reproducciones. Si se solicitase la compra de reproducciones, fotografías, etc., se abonarán al establecimiento de donde se soliciten los gastos de las mismas.

Digitized by Google

TEMA IV.—LOCALES. CONSERVACIÓN DE LOS EXISTENTES Y EDIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE OTROS.

NÚM. 9.—*De Joaquín M.ª de Navascués.*

No conozco los locales de todos los Museos Arqueológicos, pero si los de algunos que me permiten imaginar lo que serán los demás. Fuera del Nacional, del Numantino y de algunos otros que desconozco, los demás Museos se encuentran en locales francamente detestables e inadaptables. El de Barcelona, que conozco por una fotografía, se encuentra instalado en una iglesia. El de Cádiz ocupa la planta baja del edificio donde está instalada la Biblioteca Provincial, en las condiciones más a propósito para que nadie lo visite, porque ni aun pavimento, me parece recordar, que tiene una de sus salas, que además carecen de la luz indispensable. El de Sevilla está instalado en dos galerías de la planta baja del Museo de Pinturas y dispone de algunas salas más, pero sin luz y sin espacio, encontrándose los objetos amontonados y apiñados, siendo imposible darse cuenta de lo que se está viendo. El de Granada, a pesar de su nuevo local, según se deduce de la noticia recientemente publicada por su Director, no reúne las debidas condiciones. El de Córdoba está en una casa alquilada sin capacidad suficiente y sin la distribución de salas que debiera. Desconozco los demás Museos, pero supongo que poca diferencia tendrán con los citados.

Los Museos deben tener un local propio y fijo con independencia de todo otro establecimiento, aunque sea afín. A ser posible, situados en plaza pública o calle ancha y lo más próximo posible al centro de la población y en el paso obligado de los monumentos y edificios notables de la ciudad.

El interior del edificio debe ser capaz, con salas amplias y bien luminadas, susceptibles de hacer divisiones en ellas, por medio de tabiques ligeros o de mamparas, cuando las necesidades de una buena instalación así lo exijan; tener un gran patio, rodeado de pórticos, donde instalar objetos pesados y de grandes dimensiones. El Ayuntamiento me ha anunciado el envío de unas basas y tambores de fustes romanos que aparecieron en una reciente excavación, y me voy a ver en el compromiso de no poderlos admitir por falta de local a propósito.

El ideal sería, claro está, hacer edificios de nueva construcción; pero de no ser esto posible, deben aprovecharse los edificios que se encuentren más adecuados.

Digitized by Google

Del local depende mucho, a mi modo de ver, la importancia de estos establecimientos. Colocados en sitio céntrico, todo el mundo se da cuenta de que hay Museos, y cualquier persona que desee verlo, o quiera donar algún objeto, o venderlo, en tales condiciones lo hace con gran facilidad. Pero si el Museo está a trasmano, escondido y el local no es bueno, se pierden visitas y se pierden ingresos, y va, por tanto, en menoscabo de la cultura. Aquí es muy frecuente que los albañiles encuentren al abrir los cimientos de las edificaciones muchos objetos, algunos de gran interés y que, aunque de poco precio, en una colección tienen gran valor. En las condiciones inmejorables de emplazamiento de este Museo vienen por aquí con mucha frecuencia cosas que no ocurriría si estuviera extraviado.

De ningún modo los Museos deben estar en locales alquilados, por que en estas circunstancias están expuestos a eventualidades que pueden ocasionar, como los traslados, daños en los objetos y pérdidas irreparables.

Y ya que se trata de locales, añadiré algo sobre el mobiliario de los Museos, que me parece entra de lleno en el tema. No debe consentirse de ningún modo que los objetos estén, como en este Museo ejemplares delicados y pequeños tendidos por el suelo por no tener ni un mal armario donde guardarlos, y aunque lo hubiera, tampoco deben permanecer los objetos almacenados, sino que deben estar expuestos al público. Para eso se requieren vitrinas capaces, con el máximum posible de luz; se requieren vitrinas especiales para objetos que por su importancia merezcan destacarse de todos los demás; y una porción de soportes, pedestales, marcos, gradillas, estantes, etc., etc., para conseguir una instalación adecuada que permita al visitante darse cuenta lo más detallada posible de todos y cada uno de los objetos, y expuestos en series que le ilustren y pueda salir del Museo con alguna impresión de lo que ha visto y no con un barullo de cosas sin orden ni concierto que no acierta a comprender.

Las instalaciones deben hacerse de tal modo que los objetos queden distanciados unos de otros para que no distraigan la atención del que se está examinando, y al mismo tiempo, como las colecciones aumentan, de ese modo se conseguirá poder intercalar nuevos ejemplares sin llegar al amontonamiento, que es lo que produce la confusión. Resumiendo lo expuesto presentamos las siguientes conclusiones:

1.ª Los edificios de los Museos deben estar emplazados en calle ancha,

Digitized by Google

paseo o plaza, lo más próximos al centro de la población, y a ser posible, en el paso ordinario que sigan los forasteros y extranjeros para visitar los Monumentos y edificios notables.

2.ª Los locales serán propiedad del Estado, debiendo cesar inmediatamente los que están alquilados. Una vez establecido el Museo en un local, lo será definitivamente, y por ningún concepto deberá moverse de allí. Los Museos estarán independientes de todo otro centro o dependencia.

3.ª El interior del edificio debe reunir las condiciones especiales que cada Museo requiera para su instalación.

4.ª Se verificará una visita de inspección a los locales que pueden ser aprovechados, haciendo en ellos las reformas y ampliaciones necesarias y ver qué Museos necesitan nuevos locales, o se pedirá informe a cada uno de los Jefes de los Museos para que se pronuncien respecto al asunto.

5.ª A cada Museo se le dotará de una cantidad, según las ncesidades, para vitrinas, soportes, gradillas, etc., a fin de conseguir un regular y decente instalación.

Tema V.—Conveniencia de extender los servicios del Cuerpo a los Museos de Bellas Artes y bases para realizarlo.

Organización de los Museos Artístico-arqueológicos.

Núm. 10.—*De Ricardo de Aguirre, del Museo Arqueológico Nacional.*

Atendiendo a razones de carácter fundamental y de orden económico, importa que el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos se haga cargo del Museo del Prado y de los Museos de Bellas Artes de las provincias.

Los conocimientos de índole histórica y artística que en su carrera cursan los licenciados en Filosofía y Letras y los exigidos posteriormente en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo los capacitan con ventaja para su catalogación, instalación y estudio sobre los artistas y críticos de arte, en general de preparación más somera.

La variedad de asuntos correspondientes a materias de Bellas Artes, Artes Industriales y Excavaciones, hoy asignadas al Departamento de Instrucción pública, exigen la reorganización de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, que habrá de denominarse de Bellas Artes y Antigüedades, con una mayor representación de personal de Museos del Cuerpo de Archiveros.

Digitized by Google

Pueden lograrse economías formando Museos regionales, con preferencia a los provinciales, y fusionando los Museos de Bellas Artes y Arqueológicos de las provincias en un local común.

La distribución de los Museos Artístico-arqueológicos podría ser ésta:

Museos Centrales.

Museo del Prado (Pintura y Escultura).

Museo Arqueológico Nacional (Arquitectura y Artes Industriales).

Museo de Reproducciones Artísticas (vaciados de Escultura, Arquitectura y Artes Industriales).

Museos Regionales.

Cataluña: *Museo de Tarragona.*—Lo formarán objetos y obras de arte de las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona. El actual Museo Arqueológico de Barcelona se suprimirá, pasando sus fondos al de Tarragona.

Aragón: *Museo de Zaragoza.*—Integrado por objetos y obras de arte de las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel y Logroño. El actual Museo de Huesca se suprimiría, pasando su contenido al de Zaragoza.

Valencia: *Museo de Valencia.*—Comprendería objetos y obras de arte de las provincias de Valencia, Alicante y Castellón de la Plana.

Murcia: *Museo de Murcia.*—Objetos y obras artísticas de las provincias de Albacete y Murcia.

Vasconia: *Museo de Pamplona.*—Formado por objetos y obras de arte de las provincias de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra.

Galicia: *Museo de Santiago de Compostela.*—Entrarían en él los objetos y obras de arte de las provincias de Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

Asturias: *Museo de Oviedo.*

Castilla la Vieja: *Museo de Burgos.*—Formado por objetos y obras de arte de las provincias de Santander, Burgos, Soria, León, Zamora, Salamanca, Palencia y Valladolid.

Castilla la Nueva: *Museo de Toledo.*—Comprendería objetos y obras artísticas de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Avila.

Extremadura: *Museo de Cáceres.*—Abrazaría objetos y obras de arte de las provincias de Cáceres y Badajoz.

Digitized by Google

ANDALUCÍA OCCIDENTAL: *Museo de Sevilla.*—Constituído por objetos y obras de arte de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

ANDALUCÍA ORIENTAL: *Museo de Granada.*—Objetos y obras de arte de las provincias de Almería, Málaga, Granada y Jaén.

BALEARES: *Museo de Palma de Mallorca.*—El él se fusionaría el actual de Ibiza.

Las obras pictóricas o escultóricas de valor sobresaliente y típicas para el estudio de la Historia de las Artes bellas del patrimonio de las diferentes provincias españolas pasarían a formar parte del Museo del Prado. Otro tanto ocurriría con los fragmentos arquitectónicos y objetos industriales antiguos que reúnan dichas cualidades, pasando al Museo Arqueológico Nacional.

De estos Museos centrales habrían de pasar a los regionales los objetos y obras de arte correspondientes a cada región que se consideren innecesarios en los Museos de Madrid.

El Director del Museo Arqueológico Nacional tendrá a su cargo la inspección de los Museos regionales y asumirá el cargo de Inspector general de Antigüedades.

Respetándose los derechos adquiridos hasta la actualidad, se declararán suprimidas las plazas vacantes en los Museos de Bellas Artes.

Los Museos regionales serán de servicio unipersonal y servidos por individuos del Cuerpo de Archiveros del ramo de Museos.

NÚM. 11.—*De los Archiveros de Granada.*

INCORPORACIÓN DE LOS MUSEOS DE BELLAS ARTES.

Aceptada la división de nuestro Cuerpo en sus tres Secciones especiales, ampliando sus estudios al campo de las Bellas Artes, debemos aspirar a recoger para nuestro Cuerpo, los Museos de este tipo, que conservan joyas inapreciables del Arte español.

Como bases para realizarlo, propone esta Ponencia:

1.ª Los Museos de Bellas Artes se incorporarán al Cuerpo de Archivos, conservando las Diputaciones y Municipios su consignación para pago de locales y personal.

2.ª En las provincias donde haya individuos del Cuerpo se encargará del Museo el que, solicitándolo, verifique un ejercicio de aptitud ante un Tribunal formado por tres individuos de nuestra Junta, el Director del Museo del Prado y un Académico de Bellas Artes.

3.ª La consignación que en Presupuestos figura para pago a los

Digitized by Google

Directores de estos Museos la recibirán los nuevos encargados en concepto de gratificación.

4.ª Los individuos del Cuerpo a los que se agregue uno de estos Museos estarán obligados a publicar en el preciso término de dos años el Catálogo del Museo.

5.ª Hasta que los Museos que lo merezcan tengan análoga dotación a la de los Arqueológicos, se considerará este régimen como transitorio, ejerciendo, entre tanto, sobre ellos las Diputaciones provinciales un derecho de patronato e inspección, denunciando a la Junta lo que estime improcedente, y éste habrá de instruír expediente, que será totalmente extraño a las funciones que el individuo del Cuerpo ejerza en su establecimiento titular.

NÚM. 12.—*De Andrés Sobejano, de la Biblioteca Provincial de Murcia.*

Acordada la creación de Museos de Bellas Artes en todas las capitales de provincia por el Real decreto del Ministerio del ramo, de 24 de julio de 1913, y la reorganización de los ya creados según el Real decreto de 31 de octubre de 1849, de la Ley de Instrucción pública de 1857, para gozar de los beneficios de dependencia y protección del Estado los que reúnen condiciones para ello necesarias, a juicio del dicho Ministerio, han de estar a cargo de una Junta de Patronato y al cuidado inmediato de un Director.

Dicho Real decreto y su Reglamento de aplicación fijan las condiciones que han de poseer los que ejerzan el cargo de Director, cuyo nombramiento (aunque a veces en dignísimas eminencias) suele recaer en ocasiones, bien por carencia en las localidades de individuos adornados de aquéllas, bien por la intervención que la influencia tuvo en proporcionar a toda costa un puesto burocrático gratificado, en personas exclusivamente técnicas o profesionales (pintores, arquitectos, escultores), o bien críticos y cronistas, artistas mediocres, coleccionistas o *amatori*, y hasta en personas de una mediana ilustración artística, distinguidos únicamente por su reputación o posición local, como si estas condiciones estimables fuesen bastantes a capacitar para la dirección técnica, para la sistematización y ordenamiento y conservación útil y estética de Centros tan importantes.

La preparación facultativa y académica de los funcionarios de nuestro Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que en los diversos ramos de su carrera han estudiado Teoría de las Artes, Historia fundamental de España y Universal, en toda su extensión; Histo-

Digitized by Google

ria de las civilizaciones, Arqueología, que tantos puntos de contacto tiene con las Artes liberales y útiles; y en los Doctorales materias tan básicas y trascendentales como la Estética y la Historia de las Bellas Artes, que tan práctica y ventajosamente enseñan ilustres maestros modernos, acreditaría la mayor y más adecuada competencia de aquellos mismos para regir y llevar bajo su inteligente tutela personal el Museo anejo de Bellas Artes, sobre todo si en nuestro Cuerpo se llegara a la especialización y clasificación de funcionarios según los estudios y pruebas, aptitudes y aficiones demostradas; en cuyo caso, los museístas vendrían previamente sometidos a un más singular e intensivo conocimiento de las Bellas Artes y cuanto con ellas se relaciona y podrían ser juzgados en la oposición o en ejercicios aparte o en cursos prácticos preliminares y preparatorios, antes de encargarse plenamente de la Dirección o colaboración en un Museo Arqueológico-artístico provincial, municipal o diocesano.

Por múltiples causas de conveniencia y utilidad general estimo se debería trabajar en las esferas oficiales por que los servicios del Cuerpo se extendiesen a los Museos de Bellas Artes. Las bases para realizar este objetivo podrían ser:

1.ª Donde las Direcciones de los Museos de Bellas Artes estuviesen vacantes o interinamente servidas, deberán ser solicitadas por funcionarios del Cuerpo que reúnan los títulos y condiciones requeridos por el Real decreto de 1913. Si el establecimiento depende inmediatamente del Estado, solicitándolo del Ministerio, y si está bajo la tutela próxima de Diputaciones o Ayuntamientos, de éstos siempre, mediante propuesta de la Junta de Patronato.

2.ª Donde no hubiese funcionarios del Cuerpo con aquellos requisitos, ni otras personas con estos mismos, serán preferidos los archiveros-bibliotecarios y arqueólogos, quedando para los técnicos, artistas u otras personas aptas que no ostenten nuestro título el cargo de conservador, que está dispuesto en el Real decreto y que podrán desempeñar, en cambio, con más pericia y acierto que muchos de nosotros, dado lo que para él se exige.

3.ª Con el hecho de conferir la dirección de los Museos de Bellas Artes a los Directores de los Arqueológicos u otros funcionarios locales del Cuerpo Facultativo, aparte de obtenerse ventajas en el servicio, si éstos eran de reconocida competencia y cumplimiento, podría conseguirse alguna reducción en el presupuesto suprimiendo o reduciendo sueldos especiales que disfrutan los Directores aprofesionales de

Digitized by Google

nombramiento político y señalando una gratificación condigna al funcionario del Cuerpo al que se encomendase esta función.

4.ª Las Juntas de Patronato de los Museos, en unión de la Junta Facultativa del Cuerpo intervendrían en el anuncio y resolución de los concursos a que dieran lugar las provisiones de esos cargos.

Como asimismo resolverían dudas o casos de empate de méritos, harían propuesta única o terna a la Dirección general de Bellas Artes, y aún podrían señalar y establecer ejercicios de prueba o ampliación de estudios, a base de especializaciones artísticas, cursillos en la Escuela Superior de Bellas Artes, de Pintura, Escultura y Grabado, Museos Nacionales, etc., trabajos de crítica o investigación o análogas experiencias.

CONCLUSIONES: La conveniencia de extender los servicios del Cuerpo a los Museos de Bellas Artes es patente.

Esta extensión de servicios es factible y se puede implantar y establecer legalmente en las primeras reformas que sobre organización de Museos se promulguen.

El hecho de encargar a los museístas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos estos servicios, representaría para el Estado un ventaja y una economía, según las bases apuntadas y otras a estudiar.

TEMA VI.—FUNCIONES QUE COMPETEN AL E.TADO RESPECTO DE LA RIQUEZA ARQUEOLÓGICA Y ARTÍSTICA NACIONAL. MUSEOS DIOCESANOS, MUNICIPALES, DE CORPORACIONES Y COLECCIONES PARTICULARES. CATÁLOGOS MONUMENTALES. INSPECCIÓN DE ANTIGÜEDADES.

NÚM. 13.—*De Ramón Revilla Vielva, del Museo Arqueológico Nacional.*

Para el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos debe ser anhelo y aspiración constante la fundación de Museos diocesanos en todas las localidades donde radique la Sede Episcopal o donde se juzgue más útil para el fin a que se destinan, no obstante ser casi siempre las Iglesias Catedrales los edificios llamados a guardar sus tesoros artísticos y los de sus hijas las demás Iglesias (que por algo se dice son aquéllas el *alma mater* dentro de las diócesis).

Muchos objetos de valor verdadero se encuentran en las Catedrales, y no pocos de mayor importancia y antigüedad hállanse ocultos o dispersos a veces en parroquias o ermitas de pueblos o aldeas. Con todos ellos pueden formarse colecciones diocesanas que sirvan para cultura e ilustración pública.

Digitized by Google

El mayor número de los que hoy se exponen en Museos Arqueológicos provinciales y de Bellas Artes, principalmente en arquitectura, bordados, orfebrería, pintura y talla, deben su origen a la Iglesia. No tenemos más que pasar la vista por libros de procedencias para convencernos, página tras página, cómo en distintas épocas y por distintos motivos el Estado se ha hecho dueño de lo que corporaciones y particulares en otras edades ofrecieron a sus templos.

Sería hacerse solidario de los espolios realizados si el Cuerpo Facultatio anteriormente citado pretendiese continuar tal labor apoderándose de bienes preciosos y joyas que a manos menos fuertes pertenecen; y esto, a más de restarnos dignidad, conduciría por sus pasos al sacrilegio, sin olvidar cuánto perderían de ese modo la Iglesia y el Arte, pues los donantes se retraen al ver defraudadas sus voluntades o las de sus antepasados.

Sabido es que la Iglesia y el Estado son dos sociedades diversas con diversos poderes, y que las leyes no son las mismas, ni siempre en armonía. Hay cánones en su *Novum Codex juris...*, en los que se afirma y robustece la propiedad eclesiástica con penas tan graves para los contraventores que sólo el intentar la usurpación rayaría en temeridad para todo católico. Véanse como muestra los cánones 1530, 1534, 2346 y 2347, referentes a los que enajenan ilegítimamente y contra sus herederos.

Y tampoco cabe alegar como eximentes en la materia tratada las últimas circulares emanadas del Ministerio de Gracia y Justicia, ya que éstas vienen a protejer y amparar las disposiciones canónicas, sin salir de los límites concordados, imponiendo mayor respeto a la autoridad de quien carece de medios para hacer valer sus derechos. Buena prueba de ello la tenemos en el Concordato de 1851, arts. 1.°, 4.° y 45.

Más tarde, en el Convenio-Ley de 4 de abril de 1860, art. 5.°, donde se declara "que la Iglesia retendrá en propiedad los edificios... y las Bibliotecas"...

Con todo, quiere dar a entender que los arqueólogos han de poner gran empeño en proponer y estimular a Prelados y Cabildos:

1.° A fin de que se esfuercen en coleccionar dentro de sus Catedrales cuantos objetos antiguos merezcan ser coleccionados, siguiendo el ejemplo tan glorioso que dieron en Lérida, Tarragona, Vich y otros pueblos.

2.° Que ese caudal artístico debe formarse aportando las iglesias

Digitized by Google

todo lo que, siendo de valor, no tenga aplicación al culto, y de aquello que puede aún aplicarse al culto, también, pero sustituyéndolo por otro más práctico y menos precioso, a fin de que se custodie en depósito continuando la propiedad en las iglesias a que pertenecen.

3.° Conviene hacer ver a los fieles que no se les usurpa el derecho a sus tesoros, antes bien, con medidas prudentes se ponen más a salvo y seguro para conservarlos siempre como suyos evitando sean víctimas de sustracciones o ignorancias repetidas.

4.° Laudable fuera que el Estado contribuya con subvenciones a enriquecer los depósitos así formados y que podrían seguir en aumento por donaciones, compras, intercambios y por todas las formas de adquisición que el buen gusto sugiriere.

5.° El interés que debe movernos es de amor a la riqueza nacional con fraternidad hacia nuestros similares; manteniendo con ellos relaciones de cordialidad, colaborando en cuantas obras fuere necesario y ofreciendo nuestros trabajos donde los crean convenientes; sin pensar en luchas estériles, ni insistir en incorporaciones de cosas que no nos pertenecen y en cuyo campo viviríamos como extraños o advenedizos.

Núm. 14.—*De Antonio Gallego y Burín.*

Las Comisiones de Monumentos y los Museos.

Confiada a las Comisiones de Monumentos y la inspección y vigilancia de los de la Nación y el estudio y cultivo de la Arqueología en cada provincia, tiene su misión fundamental interés para los Museos españoles, que así aparecen estrechamente unidos a las citadas Comisiones, de las que el Director del Museo es vocal nato. Mas, en la realidad, esta íntima unión de uno y otro organismo no se ofrece hoy, por desgracia, más que como un legal formulismo, pues excepto raras veces, las Comisiones, por falta de materiales medios, no pueden desarrollar su actuación.

Sin embargo, la historia de las Comisiones, en momentos en que modestas ayudas le facilitaron aquella actuación, ofrece resultados brillantes (como ocurrió en Granada, donde al esfuerzo de ella se debe la creación y formación de nuestro Museo), por lo que debe pensarse en el fomento de sus trabajos y aumento de medios, haciendo más directa la intervención de los representantes del Museo en ellas, encomendándoseles cuanto respecte a la especialidad arqueológica, ya que el Museo ha de ser luego depositario de la riqueza que se descubra.

Digitized by Google

Como medios para la mayor eficacia de esta labor conjunta, que aisladamente no podría realizar la Dirección de los Museos, propone esta Ponencia:

1.° Creación en las Comisiones de una Sección de investigaciones, que presidirá el Director del Museo, dirigiendo cuantos trabajos a ella respecten, siendo su orientador y ejecutor.

2.° Aumento de medios a las Comisiones para la realización de sus fines, bien consignándose en los Presupuestos del Estado cantidad bastante para desarrollarlos, o bien lográndose del Ministerio de la Gobernación mandato expreso a las Diputaciones provinciales para que consignen en sus respectivos presupuestos cantidad no menor de 5.000 pesetas, y conminándoles al puntual pago de ella.

3.° Como labor previa, que sirva de base y orientación a la de las Comisiones, deberá encomendarse al Cuerpo de Archivos la formación de un inventario de despoblados y restos arqueológicos de cada provincia, análogo al que se está haciendo de los Archivos no incorporados.

4.° Que para el desarrollo de sus trabajos, los Directores de los Museos, como Directores de la Sección de investigación de las Comisiones, se relacionarán directamente con la Junta Central de Excavaciones y el Director del Arqueológico Nacional.

5.° Supresión de los Conservadores de Monumentos, por su absoluta ineficacia, pasando sus consignaciones a engrosar los fondos de las Comisiones de Monumentos.

6.° Urgente recopilación de cuantas disposiciones rijan referentes a nuestra riqueza artística y monumental, formándose así un Cuerpo legal que fácilmente pueda consultarse.

NÚM. 15.—*De Blas Taracena Aguirre, del Museo Numantino de Soria.*

Es de todos sabido que las antigüedades patrias no se hallan solamente en los Museos oficiales, sino también desparramadas en poder de particulares o colectividades, las más de las veces no preparadas para su conservación. La misión del Estado respecto a los objetos arqueológicos es de conocimiento y conservación; pero no sólo en el sector sobre que ha podido conseguir un derecho de propiedad, sino en todos aquellos otros sectores donde la propiedad es individual y se encuentra limitada por nuestra incompleta legislación, que, en cierta forma, primero establece el tanteo y retracto a favor del Estado y después prohibe la exportación de antigüedades.

Digitized by Google

Estas limitaciones al derecho de propiedad que en la práctica pueden dar resultado en los bienes inmuebles de carácter histórico o artístico, no tienen gran valor cuando se trata de bienes muebles, que en la mayor parte de los casos son materia apta para el contrabando y cuyas transmisiones de dominio son de carácter privado. Y no tienen eficacia porque mal puede el Estado conservar aquello cuya existencia desconoce y no llega a saberla sino en el caso del exportador de buena fe que se convierte en denunciante de sí mismo.

Ante el desenfreno del comerciante de antigüedades, que hace granjería del patrimonio arqueológico y artístico nacional, que no debe ser propiedad de uno solo, sino de todos, ha llegado el momento de reclamar de los Poderes públicos leyes que nos salven de su desaparición, y ninguna colectividad más indicada que el Cuerpo de Archiveros para enarbolar esta noble bandera.

Pero mientras llega el momento de que las leyes garanticen eficazmente tan sagrado depósito, con nuestro solo esfuerzo podemos recorrer gran parte del camino necesario para preparar su advenimiento.

El carácter general que forzosamente han de tener nuestros Museos provinciales garantiza la preparación del arqueólogo del Estado para estudiar las antigüedades de su región; y nuestra legislación (part. 7 del art. 12 y arts. 23, 25 y 42, del Reglamento de 29 de noviembre de 1901 y el Cuestionario de los Museos en las Guías oficiales de los establecimientos del Cuerpo), aunque no esté cumplida en todos sus puntos, acredita una labor realizada en el sentido de inventariar la riqueza arqueológica de España. Sobre estas bases y aprovechando en cuanto sea posible lo investigado en los inéditos *Catálogos monumentales y artísticos,* puede muy bien centralizarse en los Museos Provinciales el Inventario (a ser posible fotográfico) de los objetos arqueológicos que hoy existen en cada región, y con su estudio y con su compilación, no sólo agrandar los hoy reducidos límites científicos de los Museos, sino establecer base sólida para una futura ley de Policía de antigüedades, que de no ir precedida de este inventario ha de ser siempre ineficaz.

El esfuerzo económico que llevar esto a la práctica representa, sobradamente compensado quedaría si se consiguiera disminuír la exportación clandestina de antigüedades, y esto sin cotizar el resultado científico del estudio de esos innumerables objetos.

En cuanto al modo de darle forma legal, bien fácil será encontrarle si la Asamblea juzga esta proposición digna de tenerse en cuenta.

Digitized by Google

NÚM. 16.—*De Joaquín M.ª de Navascués.*

Los *Museos Diocesanos* son, en mi criterio, los únicos que tienen razón de existencia y vida propia, aparte de los que organice el Estado, porque ocurre con harta frecuencia que todos o casi todos los objetos arqueológicos o artísticos de las iglesias son piezas destinadas al culto, que muchas de ellas siguen utilizándose para tal fin todavía. Casi todas esas piezas son o han sido hechas exprofeso para las iglesias y costeadas por ellas, o por asociaciones piadosas o particulares; por esto juzgo que sería injusto y atentatorio al derecho de propiedad el pretender que tales piezas pasasen a Museos extraños; sería usurpar el derecho que la Iglesia tiene a sus bienes y a las cosas que son de su uso. Mas no por eso esas piezas, de extraordinario interés muchas de ellas, deben permanecer ocultas al público y todavía menos vedadas al estudio de los doctos. Debía desde luego atenderse al fomento de los Museos Diocesanos ya existentes y a la creación de otros nuevos donde hubiera material apropósito para ello, y convencer a los eclesiásticos de las ventajas de la organización adecuada de tales Museos en consonancia de la que se adopte para los demás a fin de que las relaciones entre unos y otros sean idénticas y marchen de común acuerdo, facilitándose los intercambios de reproduciones, fotografías etc., etc.., y en suma, funcionando lo mismo que los profanos.

Otra cosa son ya los *Museos Municipales* en cuanto tiendan a la formación de una colección arqueológica propiamente dicha. Los Museos Municipales tienen su razón de ser en cuanto procuren coleccionar debidamente las antigüedades que ellos posean, pero no pasando de ahí y no dedicándose a recoger las piezas y objetos arqueológicos que deban permanecer formando parte de las colecciones generales en los Museos de Estado. En Córdoba se da el caso de que el Ayuntamiento tiene un acuerdo bastante antiguo sobre la formación de un Museo Arqueológico Municipal; y a ese efecto en los contratos de sus obras establece que cualquier objeto arqueológico que aparezca en la apertura de zanjas y excavaciones para cimentaciones de edificios y toda clase de obras serán de la propiedad del Ayuntamiento. Esta cláusula, aparte de faltar a la ley de Excavaciones y Antigüedades, que dice que los objetos encontrados casualmente en el subsuelo o al demoler antiguos edificios pasarán a ser propiedad del Estado, va en contra del acrecentamiento del Museo Provincial que aquí pudiera considerarse como central de esta región. Y a pesar de lo dicho el Museo Municipal no se crea y objetos de

Digitized by Google

gran interés arqueológico permanecen en la Sala Capitular sin que nadie los vea y los estudie, como ocurre con un magnífico pebetero de bronce, ejemplar rarísimo, probablemente único conocido, en España al menos.

Aunque los Museos del Estado estuvieran perfectamente instalados y organizados, no debía autorizarse la formación de nuevos Museos; pero en este caso tendría la cosa más disculpa. Mas cuando desgraciadamente esos Museos se encuentran en el más lamentable estado, con grandes dificultades para acrecentar sus fondos, todo lo que represente restar elementos no debe consentirse ni autorizarse en modo alguno.

Aparte de todos esos inconvenientes existen otros de distinta índole. Si los Municipios tienen organizados Museos Arqueológicos, a las personas que disponiendo de poco tiempo para visitar un Museo, como simples visitantes, o bien para estudiarlo, se les dificulta muchísimo en sus visitas o estudios, teniendo que ir de un lado a otro de la población y más todavía cuando tuvieran que hacer viajes ex profeso para ver determinada pieza por existir en otra población distinta. Además, la vista de objetos al mismo tiempo, las comparaciones entre uno y otro, y todas las ventajas que reporta al estudioso el tener las cosas que compara y estudia delante, sin necesidad de suspender sus juicios, es cosa que debe tenerse muy en cuenta y es razón muy poderosa para ser desatendida.

Los mismos inconvenientes tienen las *Colecciones de Corporaciones* y algunas que poseen ejemplares de mucha importancia, no dudo en que, una vez reorganizados los servicios del Cuerpo, cederían sus fondos a los Museos del Estado, porque el no hacerlo hoy es debido al recelo que inspiran por su abandono y por las desdichadas condiciones en que se van desenvolviendo.

Respecto de las *Colecciones particulares,* no me parece lo más prudente autorizarlas, porque cuando el poseedor de la colección es un aficionado o un docto, aquélla no correrá grave riesgo; pero cuando ocurra la muerte del individuo que formó la colección con entusiasmo y cariño, ésta irá a parar a manos de sus herederos, que se distribuirán las piezas de valor, si es que las hay, por el valor, no por la pieza, y el resto de la colección sufrirá los más graves daños ocasionados por el menosprecio o la división; y después de eso, ¿quién podrá seguir la suerte que pueda correr semejante colección?

Reciente está el caso de la colección del señor Ramírez de Arellano, que con gran cariño y entusiasmo la fué acrecentando durante toda su vida con objeto de donarla al Museo de Córdoba cuando llegase el fin

Digitized by Google

de sus días; pero ese fin llegó inesperadamente y no tuvo tiempo aquel gran erudito de disponer su última voluntad respecto a la colección, y la viuda procedió a venderla inmediatamente, habiéndose perdido para Córdoba una rica colección, y como ésa se han perdido muchas y se perderán como no se recurra a atajar este mal con prontitud y energía.

CONCLUSIONES: 1.ª Entablar relaciones de toda clase con los Museos Diocesanos ya existentes a fin de conseguir una organización semejante a la que adopte el Estado para sus Museos.

2.ª Proponer a las Autoridades eclesiásticas la organización de nuevos Museos Diocesanos aun a base de aquellas piezas de culto de uso menos frecuente, a fin de que se puedan admirar y estudiar las riquezas arqueológicas que poseen muchas iglesias, y que se reúnan en esos Museos todos aquellos objetos pertenecientes a una diócesis y que ya están en desuso y sean dignos de mejor conservación.

3.ª Autorizar a los Municipios para formar Museos sin el carácter de arqueológicos con las piezas artísticas que posean, pero de ningún modo con las antigüedades que por su carácter deban formar parte de las colecciones en los Museos generales del Estado.

4.ª Tratar de conseguir de las Corporaciones que posean colecciones arqueológicas que las cedan a los Museos de Estado como donativo o como depósito, las que se conservarán, si la Corporación así lo desea, reunidas y figurando su nombre con ellas.

5.ª Autorizar a los particulares para que formen colecciones arqueológicas siempre que cumplan con los requisitos siguientes: mientras posean la colección, estarán obligados a dar cuenta de sus ingresos y existencias mediante inventarios y fotografías que remitirán al Museo correspondiente; y que a su muerte están obligados a entregarla íntegra a dicho Museo, mediante indemnización de su valor a los herederos, los que la entregarán en las debidas condiciones o de lo contrario se les podrá exigir responsabilidad.

6.ª La inspección de todo esto debe corresponder a los Directores de los Museos dentro de su demarcación, porque conviene para su trabajo que ellos mismos se enteren personalmente de todos estos asuntos, para lo cual se les deberá facilitar por parte del Estado el poder viajar libremente por su demarcación a fin de poder cumplir mejor su misión.

Digitized by Google

NÚM. 17.—*De Casto M.ª del Rivero, del Museo Arqueológico Nacional.*

ORGANIZACIÓN DE LA RIQUEZA ARQUEOLÓGICA NACIONAL.

Es corriente en nuestro país anteponer el criterio personal a la conveniencia general; resultado de esto es la desorganización, la duplicidad y la confusión que en algunos ramos se observa, cuyos daños se dejan sentir también en nuestros Museos.

En efecto, parece que el interés supremo de la cultura y de la educación cívica, íntimamente relacionada con ella, demandaban la mayor solicitud por parte de las Corporaciones, oficiales o no, y de un modo especial las de carácter científico, a procurar el conocimiento de los objetos y colecciones que poseen, y sin embargo de esto, el mantenimiento de su autonomía, el celo, casi feudal, por conservar incólume un fuero y una jurisdicción frente al Estado, es causa de que cada cual procure mantenerse ajeno, sin parar mientes en que sustrae al conocimiento del público, docto o ignorante, algo que al fin forma parte del patrimonio nacional.

Por lo que hace al aspecto arqueológico a que esta Memoria se contrae, sería muy de desear que fueran a parar a los Museos Arqueológicos, aunque en concepto de depósito, las colecciones que guardan las Corporaciones y Centros oficiales, entre los que descuella por lo escogido de sus ejemplares el Gabinete de Antigüedades que posee la Real Academia de la Historia, inaccesible para la inmensa mayoría del público.

Otro caso aún más lamentable ofrece la Casa de la Moneda, la cual, a pesar de las disposiciones dictadas para que remitan al Monetario del Museo Arqueológico Nacional ejemplares de todas las piezas que en la misma se labren, merced a lo cual figuran en el mismo algunas muy curiosas, entre ellas algunos ensayos, a partir del reinado de don Alfonso XII ha suspendido en absoluto tales envíos no obstante una Real orden de 1890 determinando la *carencia total* de monedas del referido Monarca y del actual Soberano, siendo preciso para estudiarlas acudir al Departamento de Grabado de la referida Casa, donde el celo mal entendido de sus jefes ha creado un monetario moderno sin consideración a las prerrogativas científicas del referido Museo Arqueológico, a la tradición, a la disciplina y, lo que es aún más grave, a la utilidad y servicio del público.

Y no se crea que nos guía en esto un interés *pro domo nostra* ni un empeño corporativo (que desgraciadamente nos falta); estamos muy lejos de creer que allí donde haya una colección de antigüedades ha de

Digitized by Google

figurar un arqueólogo oficial; antes al contrario, consideramos que este servicio debe de organizarse conforme a un criterio bien opuesto, según más ampliamente consta en otra Memoria que acerca del servicio arqueológico tenemos el honor de someter al examen de la Asamblea [1].

NÚM. 18.—*De Federico Pérez Olarría, del Registro de la Propiedad Intelectual, y Narciso J. de Liñán y Heredia, del Archivo de la Dirección General de la Deuda.*

NOTA PARA UN PROYECTO DE INDICE GRÁFICO-BIBLIOGRÁFICO DE LA RIQUEZA ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA DE ESPAÑA.

Los que tenemos de la carrera de Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo el concepto que nos parece justo, pensamos no se cumple la misión que se nos ha confiado con poner unas signaturas topográficas, alfabetizar unos millares de cédulas, desempolvar unos legajos o disponer los objetos arqueológicos en vitrinas o escaparates más o menos lujosos. Creemos que nuestra función es pedagógica más que administrativa, y consideramos que todas esas faenas indispensables son sencillamente *preparatorias* de labor más útil y que justifique los estudios a que se nos obliga y el sueldo que se nos abona.

Los *inventarios artísticos* fueron, salvo contadas y honrosas excepciones, medio de que se valían para satisfacer servicios domésticos, entretener plumas peligrosas o ejercer la caridad... a costa del Erario público y en perjuicio de los intereses de la cultura artística. Esos inventarios, cuyo coste no compensa la utilidad que al procomún reportan, pudieron y debieron hacerse por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, costaran menos y sirvieran más, siendo asequibles a todo el mundo y teniendo la unidad y cohesión que hoy les falta y sin lo muchísimo que les sobra.

1 Al excelentísimo señor Ministro de Hacienda digo con esta fecha lo que sigue: Excelentísimo señor: Con el fin de procurar el acrecentamiento del Museo Arqueológico Nacional, importante establecimiento científico que contribuye indirectamente, como todos los Museos públicos, a la difusión de la cultura y de la instrucción pública, y considerando que la escasa cantidad que se consigna en el Presupuesto para adquisiciones no permite ni siquiera realizar oportunamente las de las monedas que en España se van acuñando, lo cual hace que el monetario de nuestra Patria no sea tan completo como es de desear; Su Majestad el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer, que se encarezca a vuecencia dé las oportunas órdenes a fin de que de cada acuñación que se verifique en la fábrica de la Moneda se destine un ejemplar de cada clase al mencionado Museo Arqueológico Nacional. Lo que de Real orden traslado a vuestra señoría para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Madrid, 11 noviembre 1890.—Isasa: Rubricado. Al margen, rubricado: Señor jefe del Museo Arqueológico Nacional.

Digitized by Google

En nuestro breve paso por la Biblioteca de la Comisaría Regia de Turismo, *fantasía* que oportuna y oficialmente dimos a conocer a la Superioridad, al manejar gran número de fotografías de monumentos españoles concebimos la idea del *Indice gráfico-bibliográfico,* muy hacedera, a nuestro juicio, y de positiva utilidad. Consiste en ir coleccionando en pruebas de 9 × 12 fotografías de interés artístico-arqueológico e incluírlas en papeletas-carpeta, consignando en la parte exterior los datos siguientes:

1.° Nombre del monumento, objeto, ruina, etc.

2.° Lugar en que se encuentra o custodia.

3.° Sumaria indicación descriptiva, con indicación de época y arte a que se refiere.

4.° Bibliografía *especial,* incluyendo artículos, monografías, manuscritos, y designando tomo y página, a ser posible, si el monumento u objeto se estudia en alguna obra general extensa, como, por ejemplo, *Recuerdos y Bellezas de España, Museo Español de Antigüedades,* etc., etcétera.

5.° Itinerarios para visitar el monumento; horas, si se custodia en algún Museo, Catedral o Iglesia; indicaciones de alojamientos y cuantas puedan ser útiles para el simple turista o el estudioso.

6.° Autor de la fotografía, cuando sea conocido.

7.° Número de la carpeta o carpetas en que se archiven fotografías, grabados, litografías, etc., de mayor tamaño y referentes al mismo asunto.

La dificultad de establecer un sistema de clasificación que a todos satisficiera aconseja, a nuestro entender, apelar al riguroso orden alfabético, a modo de *Index rerum* o diccionario, multiplicando referencias y utilizando las necesarias *guías* que fueren como una papeleta subdividida en las necesarias dentro del mismo concepto, ordenadas, a su vez, alfabéticamente. Más que una obra científica y metódica se persigue el crear con el *Indice gráfico-bibliográfico* una poderosa herramienta de *trabajo* para todo investigador o curioso. Algunos ejemplos prácticos aclararán la idea.

Tomemos por base la papeleta que se incluye como modelo y supongamos los casos que pueden ocurrir, y tendremos:

Digitized by Google

ARMENTIA (Alava), Basílica de San Andrés de.

ROMÁNICA. Mediados del siglo XII y principios del XIII. Fundó la iglesia San Saturnino. Residencia de los obispos de Calahorra en los siglos VIII y IX. Una nave. Piedra sillería blanca. Reedificada la iglesia en 1776 perdió su carácter.

Vista general. Tímpano de Cristo con los Apóstoles. Pórtico.

2 fotografías 9 × 12.

BIBLIOGRAFÍA:

Pirala, Antonio. *España y sus monumentos*... Alava... Barcelona, 1885. Donde se clasifica como *gótica* u ojival.

Amador de los Ríos, José. *Revista de España*, t. XXII, 1870.

Becerro de Bengoa, Ricardo.

Díaz de Arcaya, Manuel, *Armentia, su obispado y su Basílica de San Andrés*. Vitoria, 1901.

Lampérez y Romea, Vicente. *Historia de la Arquitectura Cristiana Española en la Edad Media*, t. I, pág. 609.

COMUNICACIONES:

1.° Alguien quiere saber noticias de la Basílica de *Armentia*, pues en esta palabra se busca y queda satisfecha la curiosidad.

2.° Otro pregunta qué monumentos *románicos* se conocen en España. Detrás de una *papeleta-guía*, en la que aparezca saliente el adjetivo *románico*, estarán por orden alfabético todos los monumentos románicos de que se tenga noticia.

3.° El investigador puntualiza más, y desea saber los monumentos románicos de *Alava*, y la *papeleta-guía* de Alava tendrá detrás, entre otras, una guía que dirá *románico*, y allí aparecerá *Armentia*.

4.° De lo *románico* se busca precisamente IGLESIAS, y como esta palabra será también guía y detrás tendrá otras: *románicas, visigodas, ojivales*, hallará fácilmente la *Iglesia románica* de San Andrés, de *Armentia*.

Supongamos otros casos posibles:

A. Un investigador trata de realizar un estudio sobre las "Misericordias". Si hay alguna fotografía que reproduzca este detalle, en la palabra "Misericordia" aparecerá; si no, se buscará en "Sillerías" [de coro] o en *Coros*.

B. Lo mismo puede decirse de *Capiteles*, dentro de cuyo concepto habrá *guías* para los romanos, visigodos, musulmanes o árabes, románicos, ojivales, etc.

C. *Prehistoria*: con *cerámica, pintura*, etc.

D. *Dólmenes, talayots, mamoas*, etc.

Podrá objetarse que el sistema requiere gran número de referencias, algunas repeticiones, dificultad para elegir los *conceptos-guías*, etc., y respondemos que en un trabajo de esta índole no debe mirarse el del que lo realiza, sino el *fin*, que es evitárselo a quienes hayan de servirse

Digitized by Google

de él; y respecto a los *conceptos-guías,* con aplicar uno, que no sea muy científico, pero sí muy *práctico,* resuélvese la dificultad: hacer *guías* cuando se multipliquen temas iguales, y el buen sentido de los redactores del *Indice* será la mejor norma.

La manera de llevar la idea a su realización la encontramos fácil *con los muchos elementos del Cuerpo,* a los que seguramente auxiliarían con la mejor voluntad fotógrafos profesionales y aficionados de cada provincia interesados en el enaltecimiento de la misma y hasta en el anuncio. Los menos altruístas no creemos se negarán a ceder las fotografías a precio de comercio o reventa, y el gasto sería muy pequeño. Hecho *por duplicado* el *Indice* de cada provincia, se remitirá un ejemplar a Madrid, que en un *Indice* central podía reunir en pocos años un verdadero tesoro gráfico de la riqueza artística monumental de España. Como creemos que un "Indice" es algo vivo, que constantemente ha de estarse ampliando, rectificando y estudiando, y más si es de la índole del que proponemos, de él podían salir interesantes publicaciones *esquemáticas* (algo semejante al Repertorio de Escultura de Reinach), y prestar servicios como el de organización de excursiones artísticas y de estudio, conferencias divulgadoras, etc., etc. Había de procurarse huír *al principio* de catalogar lo muy conocido y estudiado, que debe dejarse para el final, y dar la sensación de un trabajo de investigación desinteresado y de seriedad profesional, exhumando lo mucho y bueno que distribuído por apartados rincones existe, y dando a conocer nuestra Patria, con cuyo solo hecho la enaltecemos y honramos, fin al que debemos aspirar todos cuantos de cualquier modo y en cualquier profesión, arte u oficio trabajamos.

En la Memoria que se presenta para ser discutida no puede aspirarse más que a enunciar *temas* de su discusión, y a los compañeros rogamos disculpen defectos y lealmente los señalen y corrijan, y aprecien la buena intención del propósito, que es el de buscar para nuestra colectividad motivos de honroso lucimiento.

Tema VII.—El Museo como centro de trabajo y de civilización cultural.—Personal.—Cuestiones varias.

Núm. 19.—*De Antonio Gallego y Burín.*

Acción cultural de los Museos.

Son los Museos elemento de trabajo para el estudio de la Arqueología; pero no debe limitarse su fin a la muda y fría exposición de sus

Digitized by Google

fondos, sino ampliarse, utilizándolos los encargados de ellos como medio de cultural divulgación, haciendo llegar a los legos en estas materias clara noticia de lo que cada Museo guarda, ejerciendo así una misión educadora.

Hasta ahora el régimen y disposibilidades de los Museos ofrecen margen escaso para el desarrollo de esta labor y aun para la sola exposición de sus fondos, que será tanto más expresiva cuanto más detallada y perfecta sea la instalación de sus objetos.

Rémoras burocráticas entorpecen no en poco nuestra labor, pues hasta para hacer una vitrina necesitamos de un arquitecto, y aparte los retrasos que a nuestra marcha estos entorpecimientos ocasiona, origina también, en casos, errores que, percibidos por el público, son fácilmente a nosotros imputables, siendo los menos culpables de ellos. Entiende el que suscribe que esta colaboración técnica, hoy para todo indispensable, debería limitarse a los casos de necesidad absoluta, como reparaciones del edificio, modificaciones del mismo, etc., en que precisa de la garantía de su función; pero nunca para la hechura de vitrinas, reparo de objetos (aparte los que sean de tipo arquitectónico), etc., que no deberían hacerse sino bajo la dirección de los facultativos del Museo y a su propuesta, mediante el envío de ésta a la Superioridad y de los oportunos presupuestos de los operarios encargados de ejecutar la obra.

Estas dificultades han paralizado en el Museo de Granada su instalación definitiva, que Dios sabe cuándo podrá lograrse.

Y si estas dificultades son grandes en lo que a la parte material respecta, mayores son aún para la realización de la obra divulgadora de que hablábamos. La mayor eficacia de ésta radica en el mayor enriquecimiento del Museo, por lo que precisa contar con medios de adquisición. Pero aun así precisa dar de toda esta riqueza público testimonio publicando inventarios y catálogos, monografías y boletines o anuarios de la especialidad de cada uno, que sean el comentario vivo de lo que cada Museo albergue, sin lo que éste no podrá extender fuera su acción de cultura.

Desarrollando, pues, la propuesta del señor Rodríguez Marín, en su proyecto de 1918, el que suscribe propone:

1.° Dotación conforme a aquel proyecto de cantidad destinada a la compra de objetos, material científico y publicaciones y fomento del Museo.

Digitized by Google

2.° De esas publicaciones será obligatoria la de un *Anuario,* que resuma la labor y movimiento del Museo en cada año.

3.° Organización de conferencias, cuyo plan se someterá a la aprobación del Director del Arqueológico Nacional.

4.° Organización de Exposiciones, para lo que se autorizará en cada caso el envío de un Museo a otro de los objetos que tengan interés para la Exposición que se proyecte; y

5.° Ampliación y fomento de las Bibliotecas auxiliares para poder en su día llegar a constituír Bibliotecas de interés especial que puedan ser abiertas al público.

NÚM. 20.—*De Casto M.ª del Rivero, del Museo Arqueológico Nacional.*

LOS MUSEOS, LOS ARCHIVOS Y LAS BIBLIOTECAS, CENTROS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES Y DE DIVULGACIÓN.

Los servicios que nuestro Cuerpo presta a la enseñanza y a la cultura general tienen un carácter indirecto; entre el funcionario y el público hállase siempre el libro que se consulta, el diploma que motiva la investigación, el objeto expuesto en una vitrina cuyo rótulo (cuando existe) orienta al visitante. Aún cabe al funcionario otra tarea, cual es la de facilitar y responder las consultas que a propósito de los temas indicados puedan dirigírsele, y que suele representar un verdadero descanso en la labor silenciosa en que, como en un espejo, se ve reflejada la finalidad deseable y útil.

Las conferencias prescritas por el Reglamento de Museos (artículo 12, apartado 9.°) y practicadas parcialmente con éxito lisonjero, demuestran la conveniencia de que en los establecimientos que nos están encomendados se practique esa comunicación directa con el público estudioso, bien sea en forma indicada de conferencias, bien en la de visitas explicativas y de cursos prácticos.

La supresión de la Escuela Superior de Diplomática, cuya existencia parecía vinculada a la del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, aconseja una acción de éste en el sentido docente, nunca con carácter obligatorio para el personal, sino de aprovechamiento de las capacidades y vocaciones especiales.

En nuestros Museos deberían establecerse cursos acerca de los diferentes puntos de Arqueología en ellos representados: de Epigrafía, de Numismática, de Geografía antigua. Los Archivos tendrán ocasión de

Digitized by Google

ofrecer interesantes disertaciones de carácter histórico, cursos de Paleografía, de Instituciones pretéritas, de Geografía medieval, y la exposición técnica de su organización. Las Bibliotecas podrían exteriorizarse por medio de cursos de Bibliografía pura o en sus relaciones con la Literatura y de Paleografía de los códices; otras de carácter artístico en relación con el de las Secciones de Bellas Artes, de Música, etc.

Además de esta labor, que pudiéramos llamar superior por la índole de los temas y por relacionarse con los estudios universitarios, cabría otra de carácter elemental o popular en los Museos por medio de visitas o de cursillos de carácter general, y en las Biblioteas explicando temas determinados, como es la contextura de estos establecimientos, las clasificaciones bibliográficas, concepto del índice bibliográfico en sus varias especies, análisis material del libro y su historia, etc., etc. Esta labor, realizada en provincias con el propósito de aclarar y divulgar esos conocimientos, circunscribiéndolos al aspecto local, constituiría un elemento de ilustración de la mayor importancia.

No cabe duda que, generalizadas estas prácticas con un carácter objetivo y especial el Cuerpo a que pertenecemos obtendría el general aplauso y contribuiría de manera eficacísima al adelantamiento científico y social de nuestros conciudadanos.

NÚM. 21.—*De Blas Taracena Aguirre, del Museo Numantino de Soria*

Repasando el articulado del Reglamento de los Museos Arqueológicos españoles de 29 de noviembre de 1901, compréndese a la primera ojeada que el legislador atendió principalmente a la organización de los mismos como transparentes cajas de seguridad donde custodiar la riqueza arqueológica nacional, asegurándola del posible extravío, por medio de inventarios, catálogos, recuentos etc; que se ocupó con poca precisión de la labor vulgarizadora, que es una faceta interesante de la entidad Museo, y no concedió importancia a otro problema del mayor interés, al de elaboración de la ciencia arqueológica, pues casi a nada equivalen las referencias que de pasada se hacen en los arts. 37 y 44, a un Catálogo de monografías escritas sobre objetos y series del Museo por los empleados facultativos del mismo, ya que ni el escribirlas es preceptivo ni se alienta o facilita en manera alguna este trabajo.

Este último aspecto de la finalidad de nuestro Museos Arqueológicos seguramente ha preocupado a todos los compañeros que en ellos han prestado sus servicios. El Museo no debe ser solamente lugar de exposi-

Digitized by Google

ción donde el público vea y estudie las industrias y las artes del pasado; por la preparación que requiere el cargo de Archivero y por el estudio y manejo directo del material científico que el encargado de un Museo ha de hacer para llegar a su perfecta catalogación, es el Arqueólogo del Estado la persona más apta para la investigación y la que con mejor competencia puede dedicarse a esta labor, si previamente se dan medios que capaciten al Museo como laboratorio de investigación.

Los elementos materiales que para ello se necesitan, material arqueológico, biblioteca, material fotográfico, etc., aunque en verdad de un modo deficiente (que ya trató de corregir el proyecto de reorganización del Cuerpo presentado por el Jefe Superior al Ministerio de Instrucción Pública en 24 de abril de 1918) y suplido siempre por la buena voluntad de los compañeros, están al alcance de todos; y reconociendo en éstos la competencia tantas veces demostrada, hay que buscar por otro camino la causa de que la investigación arqueológica no dé los fructíferos resultados que fueran de desear.

Los estudios arqueológicos en España han comenzado a entrar en una época de activa producción, merced, primero, a los esfuerzos individuales de beneméritos investigadores y después a la Junta Superior de Excavaciones, a la Junta para Ampliación de Estudios, al Instituto de Estudios Catalanes y a alguna otra digna Corporación no oficial; pero estamos muy lejos todavía de poder parangonarnos con la producción de las principales naciones de Europa (investigación en descubrimientos de Arqueología clásica, cooperación en la formación de Corpus arqueológicos), ni aun de superar la aportación científica que a los problemas arqueológicos hispánicos realizan hombres de otras naciones o colectividades, principalmente universitarias, del extranjero, de la que es buena muestra la Universidad de Burdeos y aun recientemente la Universidad de Upsala.

¿Cuál puede ser la causa de que el Cuerpo de Archivos no rinda, en la investigación arqueológica española, la utilidad que pudiera rendir? Indudablemente los organismos directivos no se han preocupado grandemente de excitar esta que yo juzgo eficaz aportación; pero son todavía de mayor importancia las dificultades con que, por falta de medios económicos, tropiezan las mejor intencionadas iniciativas individuales.

La rápida transformación de esta clase de estudios que no consiente largas demoras en la publicación y la carestía de éstas, necesariamente de reducido mercado, son a mi ver causa principal de que los individuos del Cuerpo de Archivos no consagren su actividad a la investigación ar-

Digitized by Google

queológica, pues no encuentran facilidades para que sus trabajos vean la luz pública, excepción de muy contados Catálogos y de las reducidas monografías que pueden encajar en los estrechos límites de nuestra REVISTA.

Esta labor de investigación arqueológica, además del progreso científico que en primer lugar representa, tiene, a mi ver, un segundo resultado, de gran importancia para nuestra colectividad, pues dado el carácter regional que forzosamente han de tener los Museos Provinciales, creará especialistas en el conocimiento del arte de una época o comarca, los cuales podrán ayudar a los demás compañeros en la catalogación de aquellos objetos que por encontrarse fuera del arte o la industria predominante en un Museo, obliguen al encargado del mismo a realizar un esfuerzo titánico para conseguir una clasificación no siempre acertada.

Esta cooperación, beneficiosa en múltiples aspectos, podría en muchos casos realizarse por medio de consulta acompañada de reproducciones y en otros, que el organismo directivo del Cuerpo apreciaría, por la visita a los Museos mismos, visita siempre económica en proporción al resultado científico que de ella se podría obtener.

Basándome en estas razones, me permito proponer a la consideración de la Asamblea la conveniencia:

1.° De obtener de los Poderes públicos la concesión de un crédito destinado a publicar las obras de investigación arqueológica referentes a los Museos del Estado hechas por los individuos del Cuerpo de Archivos y propuestas por la Junta Superior del mismo.

2.° Ampliar los conceptos expuestos en los arts. 12, núm. 10, 20 y 22 del Reglamento de los Museos Arqueológicos, en el sentido de que cuando una sección o grupo de objetos de un Museo sean de tan distinto carácter al cuadro general arqueológico del mismo que la Junta Superior del Cuerpo juzgue conveniente su catalogación por algún compañero especializado en aquella materia, podrá designarle temporalmente para aquel trabajo, sufragándose los gastos que ello ocasione en forma semejante a la prescrita en el art. 23 del citado Reglamento.

NÚM. 22.—*De Antonio Gallego y Burín.*

EL PERSONAL FACULTATIVO DE MUSEOS.

La organización actual del Cuerpo no ofrece posibilidad ninguna de especialización, y menos aún en lo que a la Sección de Museos respecta, pues limitado en España el estudio de la Arqueología a solo una asig-

Digitized by Google

natura universitaria, tan sólo esto, y luego la general preparación de oposiciones, es todo el bagaje científico que se lleva al hacerse cargo de un Museo. Y siendo eminentemente práctica la índole de estos estudios, es *a posteriori,* y sin medios, estímulos, ni eficaces ayudas, cuando los encargados de Museos han de ir haciendo su preparación, tanto más dificultosa cuanto que las Bibliotecas auxiliares de Museos no proporcionan elementos, éstos se renuevan escasamente y el personal, en inmovilidad absoluta, no cuenta con posibilidades de acudir a otros puntos, españoles ni extranjeros, a ampliar conocimientos y estudiar otros Museos.

Por todo ello propone este ponente:

1.° Que el estudio de la Arqueología se amplíe para los que aspiren a ingresar en la Sección de Museos con una complementaria enseñanza o del mismo Cuerpo.

2.° Que los aspirantes efectúen durante seis meses prácticas en el Museo Arqueológico Nacional o en los Provinciales que ofrezcan interés determinado para su especialidad, y una vez terminadas esas prácticas presenten una Memoria sobre algún punto objeto de su estudio.

3.° Que igualmente los actuales encargados de Museos deberán presentar especial Memoria sobre los Museos que dirigen, acreditando su competencia, además de otra anual.

4.° Que tanto para los aspirantes (una vez terminadas sus prácticas) como para los actuales encargados de Museos, se establecerán pensiones a la Academia de Arqueología de Roma, Escuela francesa de Atenas y puntos de España y extranjero que ofrezcan Museos de interesante estudio, pensiones cuya duración oscilará entre dos y seis meses, y que se concederán, por lo que a los actuales funcionarios respecta, a aquellos que justifiquen preparación bastante y puntos de más interés o urgencia, bien por el tema que señalen o por el valor y significación del Museo en que presten sus servicios. Terminada la pensión, redactará una Memoria sobre los puntos indicados al concursarla.

NÚM. 23.—*De Antonio Gallego y Burín.*

PERSONAL AUXILIAR Y DEPENDIENTE DE LOS MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.

De todos los Establecimientos del Cuerpo de Archivos, son, a no dudarlo, los Museos Arqueológicos provinciales los peor dotados de personal subalterno, pues aparte los trabajos de organización y estudio, ofrecen las necesidades de una mayor y especial vigilancia, que en Ar-

Digitized by Google

chivos o Bibliotecas puede directamente ejercerse por los facultativos en las salas de trabajo o de lectura.

Dotado cada Museo, con rara excepción, de un facultativo y un portero, esa vigilancia ha de ser, por lo menos en la mayor parte de los casos, harto defectuosa, ofreciendo esto peligros indudables, que debe tenderse a evitar con ineludible urgencia, no sólo por éstos, sino porque, repetidas veces, esta escasez de personal origina imposibilidad de atender debidamente a los que no son sólo curiosos visitantes, sino estudiosos que necesitan de la compaña y guía del encargado del Museo. Retrasa y dificulta todo esto, por otra parte, los interiores trabajos del Museo que, en casos como el del que suscribe, se encuentra en un período de formación de inventarios y catálogos, que debiendo ser publicados lo antes posible, sufren dilaciones perjudiciales al buen servicio, al nombre del Cuerpo, a la utilidad de los investigadores y aun al prestigio del facultativo, cuya labor puede, en momentos, ponerse en duda, no viéndose de ella pública muestra.

Pues bien, y refiriéndome al Museo de Granada, y ampliando este proyecto a los que se encuentran en situación análoga, someto a la Asamblea apruebe los siguientes extremos:

1.° Que se dote a cada Museo de un Auxiliar administrativo, de necesidad indudable al buen servicio.

2.° Que igualmente se les asigne un Restaurador, cuya labor es indispensable y complementaria de nuestra actuación.

3.° Que se aumente el número de Vigilantes en la medida que cada Director informe, siendo éste responsable de la propuesta que haga, si se prueba lo gratuito de ella.

El Museo de Granada ocupa un palacio del siglo XVI. Sólo el que suscribe y un portero, en funciones de portero, mozo, vigilante y auxiliar, somos el personal del Establecimiento. La amplitud del edificio es enorme y son tres los pisos en que el Museo tiene instaladas sus Salas. ¿Cómo ejercer la vigilancia? Situado el despacho del Director en la planta baja, ha de quedar necesariamente olvidada la vigilancia de un piso y la portería, o bien, si a ésta se atiende, no es posible vigilar los pisos 2.° y 3.°, contando con que en éste se halla instalado el Monetario, de tan delicada custodia. Objeto es esto de preocupación para el que suscribe, que ve su responsabilidad sin garantías, y ofrece al público deficiencias que éste podrá juzgar como nacidas de insuperables dificultades, o bien hijas de lamentables desidias de la Dirección. Para garantizar nuestra

Digitized by Google

riqueza y mejor régimen y servicio del Museo debe atenderse esta necesidad.

NÚM. 24.—*De Joaquín M.ª de Navascués.*

Conclusión única: Que es indispensable que haya un Portero, por lo menos, que asuma las facultades de conserje, y que no se dé el caso que se da en este Museo de que el único funcionario que hay en él es el jefe, sin más administrativos, ni subalternos.

NÚM. 25.—*De Antonio Gallego y Burín.*

LAS BIBLIOTECAS DE LOS MUSEOS.

Indispensable auxiliar en los Museos, son sus particulares Bibliotecas, que proveen de elementos de estudio y consulta a los Directores y encargados de aquéllos.

Pues bien: las Bibliotecas de los Museos, pobres y heterogéneas, son hoy una inutilidad casi total para nosotros. Las más fundamentales obras de consulta no existen en ellas, y refiriéndome a Granada, yo he tenido que adquirir, recientemente, un Manual de Arte árabe, pues en un Museo de este tipo no existen ni los más pobres elementos para tal suerte de estudios.

Es, pues, de necesidad absoluta y urgente, corregir esto, que, aparte la dificultad que crea al desarrollo de la labor técnica, nos mantiene casi aislados del movimiento científico.

Por ello, deberían reorganizarse estas Bibliotecas atendiendo a lo siguiente:

1.° Constituyendo en el Museo Arqueológico Nacional un registro de información bibliográfico-arqueológica, en el que se recogiese nota de toda obra, nacional o extranjera, de interés para el estudio de la Arqueología. Esta oficina serviría trimestralmente a los Museos una noticia de esas publicaciones, noticia que sería devuelta al registro, con la indicación de las obras que cada Museo necesitase, conforme a su especialidad.

2.° El Director del Museo Arqueológico o el Jefe de ese registro estudiaría la petición, acordando la adquisición, que haría la Oficina por sí, distribuyendo a los Museos las obras adquiridas.

3.° Para esto el Estado atendería con especial cantidad en sus Presupuestos.

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

ORGANO DEL CUERPO FACULTATIVO DEL RAMO

TERCERA ÉPOCA

AÑO XXVII

Enero a Marzo de 1923

MADRID
TIP. DE LA "REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS"
Olózaga, núm. 1.
1923

Digitized by Google

SUMARIO

PÁGS.

I.—*Menorca prehistórica* (continuación), por Juan HERNÁNDEZ MORA..... 1
II.—*La orfebrería valenciana en la Edad Media* (continuación), por José SANCHIS SIVERA..... 34
III.—*Libros raros y curiosos: Brantôme y el género bufo y grotesco de las "Rodomontadas españolas" en la Literatura francesa,* por Joaquín LÓPEZ BARRERA..... 56
IV.—*Archivo general de Indias. Sección V. Consejo y Ministerio. Catálogo de legajos de la Audiencia de Santa Fe,* por Luis RUBIO Y MORENO..... 82
V.—*Relaciones geográficas, topográficas e históricas del Reino de Valencia, hechas en el siglo XVIII a ruego de don Tomás López* (continuación), por Vicente CASTAÑEDA Y ALCOVER..... 99
VI.—*Documento memorable: Una carta inédita de Menéndez y Pelayo*..... 132
VII.—NECROLOGÍA: *In memoriam,* por U. G. DE LA C. *Don Vicente Lampérez y Romea,* por José RAMÓN MÉLIDA..... 140
VIII.—NOTAS BIBLIOGRÁFICAS: *Lucrecia Borja,* por el MARQUÉS DE VILLA-URRUTIA (V. C. A.).—*Textos árabes de l'Ouargha,* por E. LÉVY-PROVENÇAL (M. A.).—*Jacobo da Trezzo et la construction de l'Escurial,* por Jean BABELON (F. R.).—*Arquivo Nacional da Tôrre do Tombo. Roteiro prático,* por A. Mesquita de Figueiredo (J. G. N.)..... 143

SECCIÓN OFICIAL Y DE NOTICIAS..... 149

BIBLIOGRAFÍA (págs. 1 a 16).

LÁMINAS SUELTAS: I. Mapa de la Gobernación de Orihuela (siglo XVII).—II. Valencia, Puerta y Torres de Serranos.—III. Mapa del Reino de Valencia, apud Guillermo Blaeus (siglo XVII).—MUSEO NUMANTINO: I. Vista general del edificio. Sala II: Arte ante-romano.—II. Sección I, Prehistoria: Vaso de barro negro con decoración incisa y aplicaciones metálicas.—III. Sección II, Población celtibérica: Vasos de barro carbonoso y ahumado.—IV. Sección II, Población celtibérica: Cerámica pintada.

Pliegos 23 y 24 de la Guía de los *Museos Arqueológicos.* Museo Numantino.

PORTADA E ÍNDICES DEL TOMO XLIII.

Digitized by Google

PUBLICACIONES DE LA REVISTA DE ARCHIVOS BIBLIOTECAS Y MUSEOS

INSTRUCCIONES PARA LA REDACCIÓN DE LOS CATÁLOGOS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO, dictadas por la Junta facultativa del Ramo. 1902; 152 págs. + 180 modelos (Agotado.)

CATÁLOGO DE LAS PIEZAS DE TEATRO (Sección de Manuscritos de la B. N.), por don Antonio Paz y Meliá, 1899; 720 págs. (Agotado.)

CATÁLOGO DE LOS RETRATOS DE PERSONAJES ESPAÑOLES (Sección de Estampas y Bellas Artes de la B. N., por don Angel M. de Barcia. 1901; 900 págs. y 5 láms. (Agotado.)

CATÁLOGO DE LA LIBRERÍA DEL CABILDO TOLEDANO, por don José M.ª Octavio de Toledo. Primera parte, manuscritos. 1903; 208 págs. Segunda parte, impresos. 1906; 137 págs. (Agotado.)

CATÁLOGO DE LOS MANUSCRITOS QUE PERTENECIERON A DON PASCUAL DE GAYANGOS (hoy en la B. N.), por don Pedro Roca. 1904; 402 págs. (Agotado.)

CATÁLOGO DE LA COLECCIÓN DE DIBUJOS ORIGINALES (en la B. N.), por don Angel M.ª de Barcia. 1906; 968 págs. (Agotado.)

OBRAS DE ORNAMENTACIÓN Y DE ARTES INDUSTRIALES, existentes en la Sección de Bellas Artes de la B. N., por don Miguel Velasco y Aguirre. 1914; 116 págs. (Agotado.)

CATÁLOGO ABREVIADO DE PAPELES DE INQUISICIÓN, por don Antonio Paz y Melia. 1914; 288 págs. (Agotado.)

CATÁLOGO DE LAS CAUSAS CONTRA LA FE SEGUIDAS ANTE LA INQUISICIÓN DE TOLEDO Y DE LAS INFORMACIONES GENEALÓGICAS DE LOS PRETENDIENTES A OFICIOS DE LA MISMA, por don Vicente Vignau. 1903; 690 págs. (Agotado.)

COLECCIÓN DIPLOMÁTICA DE SAN JUAN DE LA PEÑA, por don Manuel Magallón y Cabrera. 1903. (En publicación.)

INDICE DE LOS PAPELES DE LA JUNTA CENTRAL SUPREMA GUBERNATIVA DEL REINO Y DEL CONSEJO DE REGENCIA, por don Vicente Vignau. 1904; 104 págs. (Agotado.)

INDICE DE PRUEBAS DE LOS CABALLEROS DE LA ORDEN DE CARLOS III, por don Vicente Vignau. 1904; 192 págs. (Agotado.)

SELLOS ESPAÑOLES DE LA EDAD MEDIA, por don Juan Menéndez Pidal. 1918; 336 págs. + 56 láms.

DIVERSOS DE CASTILLA (Cámara de Castilla) (Arch. de Simancas), por don Julián Paz. 1904; 328 págs. (Agotado.)

CATÁLOGO DEL PATRONATO REAL (834-1851) (Arch. de Simancas), prólogo de don Julián Paz. 1912. Van publicadas 624 págs. + 6 láms.

PROCESOS DE PROTESTANTES ESPAÑOLES EN EL SIGLO XVI, por don Marcelino Menéndez y Pelayo. 1910; 198 págs. (Agotado.)

BIBLIOGRAFÍA HISPANOLATINOCLÁSICA. Códices. Ediciones. Comentarios. Traducciones. Estudios críticos. Imitaciones y reminiscencias, por don Marcelino Menéndez y Pelayo. Tomo I, 1902; 896 págs. + 3 láms. (Agotado.)

INSTRUCCIONES PARA LA CATALOGACIÓN DE MANUSCRITOS, ESTAMPAS, DIBUJOS ORIGINALES, FOTOGRAFÍAS Y PIEZAS DE MÚSICA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, redactadas por la Junta facultativa del Ramo. 1910; 82 págs. (Agotado.)

CATÁLOGO DE LA REVISTA Y DEL BOLETÍN DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS (1871-1910), por don Román Gómez Villafranca. Madrid; 430 págs. (Agotado.)

GUÍA HISTÓRICA Y DESCRIPTIVA DE LOS ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS DE ESPAÑA, publicada bajo la dirección de don Francisco Rodríguez Marín, jefe del Cuerpo y director de la Biblioteca Nacional. *Sección de Archivos. Tomo I. Archivos históricos.* 1916; 828 págs. + 50 láms. 20 pesetas. Sección de Bibliotecas y Museos. (En publicación.)

Digitized by Google

CONSEJO DE REDACCION DE LA REVISTA

PRESIDENTE: *Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín.*—REDACTOR JEFE: Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida.—VOCALES: D. Ramón Menéndez Pidal.—Don Antonio Paz y Mélia.—D. Joaquín González.—Ilmo. Sr. D. Augusto Fernández Victorio.—D. Alvaro Gil Albacete.—D. Narciso Sentenach y Cabañas.—D. Narciso José de Liñán y Heredia.—D. Vicente Castañeda y Alcover.—D. Angel González Palencia.—SECRETARIO: D. Francisco Navarro y Santín.—ADMINISTRADORES: D. Ricardo de Aguirre y D. Manuel Magallón.

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En *Madrid:* en la Administración de la REVISTA, Biblioteca Nacional, Paseo de Recoletos, 20; y en las librerías de Suárez, Preciados, 48; Guttenberg, Plaza de Santa Ana, 13; Fé, Puerta del Sol, 15; Dossat, Plaza de Santa Ana, 9; Romo, Alcalá, 5; San Martín, Puerta del Sol, 6, y viuda de Rico, Travesía del Arenal, 1.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta Administración: para España, **15 pesetas** al año; para el extranjero, **20 ptas.** al año.

La suscripción y pago de la REVISTA será anual, empezando en enero y terminando en diciembre.

Primera y segunda series (primera y segunda épocas), tomos I a IX; agotados.—Tercera serie (tercera época), tomos I al XLIII (años 1897 a 1922), sin catálogos, 400 pesetas; sueltos, a 15 ptas. tomo.

MODO DE HACER EL PAGO

En metálico o por medio de libranza del giro mutuo o por giro postal, a nombre del Sr. Administrador de la REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, Biblioteca Nacional, Paseo de Recoletos, 20.

ADVERTENCIAS

La REVISTA no hace suyas las opiniones sustentadas en los trabajos que publica, cuya responsabilidad incumbe exclusivamente a los autores.

La *correspondencia literaria* (envío de originales, de documentos, de noticias, de obras, de papeletas bibliográficas, cambio, pruebas de imprenta, etc.), se dirigirá al *Secretario de la Redacción de la* REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, Biblioteca Nacional, Paseo de Recoletos, 20.—La *correspondencia administrativa* (suscripciones, anuncios, reclamaciones, etc.), al *Administrador de la* REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, Biblioteca Nacional, Paseo de Recoletos, 20.

La *Imprenta de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* se encarga de hacer tiradas aparte de los artículos que se publiquen en la REVISTA, a los precios siguientes:

Por 50 ejemplares de cada pliego de impresión (16 páginas) con papel igual al de la REVISTA, cubierta, cosido con alambre y cortado. . .	13,00 ptas.
Por 100 ídem, íd., íd., íd.	18,00
Por 250 ídem, íd., íd., íd.	34,50
Por 500 ídem, íd., íd., íd.	65,00
Por la tirada de cada 100 ejemplares de *un* fotograbado, con papel igual al de las láminas de la REVISTA.	3,50

Digitized by Google

REVISTA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

ORGANO DEL CUERPO FACULTATIVO DEL RAMO

TERCERA ÉPOCA

AÑO XXVII

Octubre a Diciembre de 1923

MADRID
IMP. DE LA "REV. DE ARCH. BIBL. Y MUSEOS"
Olózaga, núm. 1.
1923

Digitized by Google

SUMARIO

Págs.

Comunicaciones enviadas para la Asamblea del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos..... 461

Sección I: Archivos..... 462

Sección II: Bibliotecas..... 546

Sección III: Museos..... 625

(En el número próximo se terminará la publicación de la parte referente a *Propiedad Intelectual* y *Organización administrativa*.)

Digitized by Google

PUBLICACIONES DE LA REVISTA DE ARCHIVOS BIBLIOTECAS Y MUSEOS

INSTRUCCIONES PARA LA REDACCIÓN DE LOS CATÁLOGOS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO, dictadas por la Junta facultativa del Ramo. 1902; 152 págs. + 180 modelos (Agotado.)

CATÁLOGO DE LAS PIEZAS DE TEATRO (Sección de Manuscritos de la B. N.), por don Antonio Paz y Meliá, 1899; 720 págs. (Agotado.)

CATÁLOGO DE LOS RETRATOS DE PERSONAJES ESPAÑOLES (Sección de Estampas y Bellas Artes de la B. N., por don Angel M. de Barcia. 1901; 900 págs. y 5 láms. (Agotado.)

CATÁLOGO DE LA LIBRERÍA DEL CABILDO TOLEDANO, por don José M.ª Octavio de Toledo. Primera parte, manuscritos. 1903; 208 págs. Segunda parte, impresos. 1906; 137 págs. (Agotado.)

CATÁLOGO DE LOS MANUSCRITOS QUE PERTENECIERON A DON PASCUAL DE GAYANGOS (hoy en la B. N.), por don Pedro Roca. 1904; 402 págs. (Agotado.)

CATÁLOGO DE LA COLECCIÓN DE DIBUJOS ORIGINALES (en la B. N.), por don Angel M.ª de Barcia. 1906; 968 págs. (Agotado.)

OBRAS DE ORNAMENTACIÓN Y DE ARTES INDUSTRIALES, existentes en la Sección de Bellas Artes de la B. N., por don Miguel Velasco y Aguirre. 1914; 116 págs. (Agotado.)

CATÁLOGO ABREVIADO DE PAPELES DE INQUISICIÓN, por don Antonio Paz y Melia. 1914; 288 págs. (Agotado.)

CATÁLOGO DE LAS CAUSAS CONTRA LA FE SEGUIDAS ANTE LA INQUISICIÓN DE TOLEDO Y DE LAS INFORMACIONES GENEALÓGICAS DE LOS PRETENDIENTES A OFICIOS DE LA MISMA, por don Vicente Vignau. 1903; 690 págs. (Agotado.)

COLECCIÓN DIPLOMÁTICA DE SAN JUAN DE LA PEÑA, por don Manuel Magallón y Cabrera. 1903. (En publicación.)

INDICE DE LOS PAPELES DE LA JUNTA CENTRAL SUPREMA GUBERNATIVA DEL REINO Y DEL CONSEJO DE REGENCIA, por don Vicente Vignau. 1904; 104 págs. (Agotado.)

INDICE DE PRUEBAS DE LOS CABALLEROS DE LA ORDEN DE CARLOS III, por don Vicente Vignau. 1904; 192 págs. (Agotado.)

SELLOS ESPAÑOLES DE LA EDAD MEDIA, por don Juan Menéndez Pidal. 1918; 336 págs. + 56 láms.

DIVERSOS DE CASTILLA (Cámara de Castilla) (Arch. de Simancas), por don Julián Paz. 1904; 328 págs. (Agotado.)

CATÁLOGO DEL PATRONATO REAL (834-1851) (Arch. de Simancas), prólogo de don Julián Paz. 1912. Van publicadas 624 págs. + 6 láms.

PROCESOS DE PROTESTANTES ESPAÑOLES EN EL SIGLO XVI, por don Marcelino Menéndez y Pelayo. 1910; 198 págs. (Agotado.)

BIBLIOGRAFÍA HISPANOLATINOCLÁSICA. Códices. Ediciones. Comentarios. Traducciones. Estudios críticos. Imitaciones y reminiscencias, por don Marcelino Menéndez y Pelayo. Tomo I, 1902; 896 págs. + 3 láms. (Agotado.)

INSTRUCCIONES PARA LA CATALOGACIÓN DE MANUSCRITOS, ESTAMPAS, DIBUJOS ORIGINALES, FOTOGRAFÍAS Y PIEZAS DE MÚSICA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, redactadas por la Junta facultativa del Ramo. 1910; 82 págs. (Agotado.)

CATÁLOGO DE LA REVISTA Y DEL BOLETÍN DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS (1871-1910), por don Román Gómez Villafranca. Madrid; 430 págs. (Agotado.)

GUÍA HISTÓRICA Y DESCRIPTIVA DE LOS ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS DE ESPAÑA, publicada bajo la dirección de don Francisco Rodríguez Marín, jefe del Cuerpo y director de la Biblioteca Nacional. *Sección de Archivos. Tomo I. Archivos históricos.* 1916; 828 págs. + 50 láms. 20 pesetas. Sección de Bibliotecas y Museos. (En publicación.)

Digitized by Google

CONSEJO DE REDACCION DE LA REVISTA

PRESIDENTE: *Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín.*—REDACTOR JEFE Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida.—VOCALES: D. Ramón Menéndez Pidal.—Don Antonio Paz y Mélia.—D. Joaquín González.—Ilmo. Sr. D. Augusto Fernández Victorio.—D. Alvaro Gil Albacete.—D. Manuel Magallón.—D. Narciso Sentenach y Cabañas.—D. Narciso José de Liñán y Heredia.—D. Ricardo de Aguirre.—D. Vicente Castañeda y Alcover.—D. Amalio Huarte.—D. José Ferrandis.—SECRETARIO: D. Francisco Navarro y Santín.—ADMINISTRADOR: D. Angel González Palencia.

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En *Madrid:* en la Administración de la REVISTA, Biblioteca Nacional, Paseo de Recoletos, 20; y en las librerías de Suárez, Preciados, 48; Guttenberg, Plaza de Santa Ana, 13; Fé, Puerta del Sol, 15; Dossat, Plaza de Santa Ana, 9; Romo, Alcalá, 5; San Martín, Puerta del Sol, 6, y viuda de Rico, Travesía del Arenal, 1.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta Administración: para España, **15 pesetas** al año; para el extranjero, **20 ptas.** al año.

La suscripción y pago de la REVISTA será anual, empezando en enero y terminando en diciembre.

Primera y segunda series (primera y segunda épocas), tomos I a IX; agotados. —Tercera serie (tercera época), tomos I al XLIII (años 1897 a 1922), sin catálogos, 400 pesetas; sueltos, a 15 ptas. tomo.

MODO DE HACER EL PAGO

En metálico o por medio de libranza del giro mutuo o por giro postal, a nombre del Sr. Administrador de la REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, Biblioteca Nacional, Paseo de Recoletos, 20.

ADVERTENCIAS

La REVISTA no hace suyas las opiniones sustentadas en los trabajos que publica, cuya responsabilidad incumbe exclusivamente a los autores.

La *correspondencia literaria* (envío de originales, de documentos, de noticias, de obras, de papeletas bibliográficas, cambio, pruebas de imprenta, etc.), se dirigirá al *Secretario de la Redacción de la* REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, Biblioteca Nacional, Paseo de Recoletos, 20.—La *correspondencia administrativa* (suscripciones, anuncios, reclamaciones, etc.), al *Administrador de la* REVISTA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, Biblioteca Nacional, Paseo de Recoletos, 20

La *Imprenta de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* se encarga de hacer tiradas aparte de los artículos que se publiquen en la REVISTA, a los precios siguientes:

Por 50 ejemplares de cada pliego de impresión (16 páginas) con papel igual al de la REVISTA, cubierta, cosido con alambre y cortado. .	13,00 ptas.
Por 100 ídem, íd., íd., íd.	18,00
Por 250 ídem, íd., íd., íd.	34,50
Por 500 ídem, íd., íd., íd.	65,00
Por la tirada de cada 100 ejemplares de *un* fotograbado, con papel igual al de las láminas de la REVISTA.	3,50

Digitized by Google

Digitized by Google

STANFORD UNIVERSITY LIBRARY

To avoid fine, this book should be returned on or before the date last stamped below.

Digitized by Google

NON-CIRCULATING

NON-CIRCULATING

319872

Digitized by Google

Digitized by Google